ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2050 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO 2033 DEL CANTÓN AMBATO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el marco constitucional vigente, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen autonomía política, administrativa y financiera y tienen entre sus competencias exclusivas la de planificar junto a otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal, formulando los correspondientes planes de ordenamiento territorial, articulados con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, para regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Mediante resolución N° 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, emitida por el Consejo Nacional de Planificación, se establece el requerimiento de alineación de los PDOT con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo denominado "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025", que está estructurado en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas. Posteriormente, la Secretaría Nacional de Planificación emite el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A2, en donde se expiden las "directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo plan nacional de desarrollo 2021-2025".

Para la aplicación de las directrices enunciadas en el acápite anterior, el Consejo Nacional de Competencias y la Secretaría Nacional de Planificación, con el apoyo de los equipos técnicos desconcentrados de AME, CONGOPE y CONAGOPARE, implementan el "Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al plan nacional de desarrollo 2021-2025", cuyo objetivo principal es acompañar y asistir a los equipos técnicos de los GAD´s en el proceso de alineación; para lo cual, la Secretaría Nacional de Planificación elaboró un modelo de Matriz de Alineación. El GAD Municipalidad de Ambato ha participado en los talleres organizados por la Secretaría Nacional de Planificación cuyo producto corresponde a la Matriz de Alineación que motiva la reforma de la presente Ordenanza y que permite ajustar el PDOT AMBATO 2050, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Mediante informe N° SGR-DPEGR-VEMR-2023-002, la Secretaría de Gestión de Riesgos pone en conocimiento del GAD Municipalidad de Ambato los lineamientos que tiene que cumplir en materia de gestión de riesgos, para que los mismos sean considerados en el proceso de actualización del PDOT.

Con Oficio N° MIDUVI-SUGSC-2021-0181-O la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros solicita "acoger las sugerencias contenidas en el presente informe e IMPLEMENTAR EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE DEBERÁ CONTENER EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y SUS PLANES COMPLEMENTARIOS, con el objetivo de asegurar el ordenamiento territorial, desarrollo urbano, el uso eficiente y equitativo del suelo urbano y rural."

El numeral 3.3 de las conclusiones del Oficio N° MIDUVI-SUGSC-2021-0181-O sugiere "Considerar que el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo deberán ser aprobados en un solo instrumento normativo …"; por lo que, se vuelve imperioso reformar la *Ordenanza de aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y del Plan de Uso y*

Gestión de Suelo 2033 del cantón Ambato, de modo que esta incluya todo el contenido de la *Ordenanza de aprobación de la normativa para la aplicación del PUGS Ambato 2033*.

Con oficio N° SOT-INZ3-0144-2023-O, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo – SOT pone en conocimiento del GAD Municipalidad de Ambato los resultados contenidos en el Informe Técnico de Verificación y Revisión de Información SOT-INZ3-ITVR-APV001-001-2023 entre los que se encuentran observaciones y recomendaciones que se deberán acoger obligatoriamente en el proceso de actualización del PUGS 2033.

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";
- Que el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros servicios sociales necesarios.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";
- Que en el numeral 26 del artículo 66 y el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";
- Que el numeral 6 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El Estado central tendrá competencias

exclusivas sobre: las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda…";

- Que en los numerales 1, 2, 7, 8, 11 y 12 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los literales a), b), g), h), j) y k) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece que los gobiernos municipales tendrán sin perjuicio de otras que determine la ley, las siguientes competencias exclusivas: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas y regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- Que en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que el régimen de desarrollo tendrá entre otros el siguiente objetivo: "Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado";
- Que el artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente…";
- Que el artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano…; 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos";
- Que el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.";
- Que el artículo 409 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "Es de interés público y prioridad nacional la conservación

del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona.";

- Que el artículo 410 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.";
- Que el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes…";
- Que el artículo 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: "Para la aplicación de este código, a través de la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, se considerarán los siguientes lineamientos: 1. Contribuir al ejercicio de la garantía de derechos de la ciudadanía que en este Código incluye a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades por medio de las políticas públicas, la asignación equitativa de los recursos públicos y la gestión por resultados; 2. Fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades; 3. Aportar a la construcción de un sistema económico social, solidario y sostenible, que reconozca las distintas formas de producción y de trabajo, y promueva la transformación de la estructura económica primario-exportadora, las formas de acumulación de riqueza y la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo; 4. Promover el equilibrio territorial, en el marco de la unidad del Estado, que reconozca la función social y ambiental de la propiedad y que garantice un reparto equitativo de las cargas y beneficios de las intervenciones públicas y privadas; …";
- Que de conformidad a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3 ibídem, son objetivos del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: 1. Normar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, así como la vinculación entre éstos; 2. Articular y coordinar la planificación nacional con la planificación de los distintos niveles de gobierno y entre éstos; y, 3. Definir y regular la gestión integrada de las Finanzas Públicas para los distintos niveles de gobierno.";
- Que el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.";

GAD Municipalidad de Ambato

- Que el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso segundo señala que: "El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.";
- Que de acuerdo con el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: "Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. Para la definición de las políticas se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, las leyes, en los instrumentos normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el reglamento de este código";
- Que de acuerdo al artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se define que "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio" y que los mismos: "Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo";
- Que en los literales a) y b) del artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se establece que sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: "Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial…"; y, "Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto…";
- Que el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: "La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento

para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación";

- Que en el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán entre otros por el principio de complementariedad el cual contempla lo siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";
- Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad; f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias; g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;";
- Que en el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, al Concejo Municipal se le atribuye la facultad y capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. …";
- Que de acuerdo a los literales c) y e) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"; y, "e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción

territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

- Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, sin perjuicio de otras que determine la ley las siguientes: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"; y, "k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas;";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal…";
- Que de acuerdo a los literales e), w) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Concejo Municipal le corresponde entre otras cosas: "e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos"; w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones"; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- Que el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial; y, que para el caso de riesgos sísmicos los municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención;
- Que en el artículo 141 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto al ejercicio de la competencia de explotación de materiales de construcción señala lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la ley, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras de su circunscripción. Para el ejercicio de esta competencia dichos gobiernos deberán observar las limitaciones y procedimientos a seguir de conformidad con las leyes correspondientes…";

- Que el artículo 147 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto al ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda establece lo siguiente: "El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad…";
- Que el inciso primero del artículo 322 ibídem indica que: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros…";
- Que la Disposición General Décimo Cuarta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: "Por ningún motivo se autorizarán ni se regularizarán asentamientos humanos, en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad o la vida de las personas. El incumplimiento de esta disposición será causal de remoción inmediata de la autoridad que ha concedido la autorización o que no ha tomado las medidas de prevención necesarias para evitar los asentamientos, sin perjuicio de las acciones penales que se lleguen a determinar. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán expedir las ordenanzas que establezcan los parámetros y las zonas dentro de las cuales no se procederá con la autorización ni regularización de asentamientos humanos";
- Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece que: "La ampliación de las zonas urbanas en tierras rurales de aptitud agraria, sin contar con la autorización de la Autoridad Agraria Nacional prevista en la Ley, carece de validez y no tiene efecto jurídico.
- Que en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales se establece lo siguiente: "El ordenamiento de la producción agraria se realizará a partir de la zonificación productiva establecida en el Plan Nacional Agropecuario en concordancia con la planificación nacional; la Estrategia Territorial Nacional; el Plan Nacional de Riego y Drenaje y la Planificación Hídrica Nacional; y en concordancia con los Planes de Uso y Gestión del Suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos; y, los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales. El ordenamiento garantizará la soberanía alimentaria, respetará la aptitud agraria de la tierra rural, la protección y uso sustentable de la capa fértil, el incremento de la productividad de las áreas dedicadas a actividades agropecuarias y regulará el crecimiento urbano sobre las tierras rurales";

- Que el artículo 50 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, señala lo siguiente: "Se limita el avance de la frontera agrícola en ecosistemas frágiles y amenazados, como páramos, manglares, humedales, bosques nublados, bosques tropicales, secos y húmedos, zonas de patrimonio natural, cultural y arqueológico. - Se respetarán los asentamientos humanos y las actividades agrarias existentes en estas zonas. Cuando se trate de predios de comunidades o personas individuales de la agricultura familiar campesina de subsistencia, estas actividades deberán enmarcarse en un instrumento de manejo zonal que incluya su corresponsabilidad en el control de la ampliación de la frontera agrícola y la protección ambiental, que será formulado por la Autoridad Agraria Nacional en un proceso participativo comunitario y según los lineamientos que emita la Autoridad Ambiental Nacional.- No se permitirá el avance de la frontera agrícola en los páramos no intervenidos que se encuentren sobre los 3300 metros de altitud sobre el nivel del mar, al norte del paralelo tres, latitud sur, y sobre los 2700 metros de altitud, al sur de dicho paralelo; y en general, en áreas naturales protegidas y particularmente en los territorios con alta biodiversidad o que generen servicios ambientales …";
- Que de acuerdo con el artículo 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, respecto al control de la expansión urbana de predios rurales establece lo siguiente: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional.- Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones";
- Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; respecto al principio de autonomía establece lo siguiente: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán sus competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo dentro del marco constitucional, legal vigente y de las regulaciones nacionales que se emitan para el efecto, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que serán determinadas por los organismos competentes reconocidos en la Constitución";
- Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece que: Las competencias y facultades públicas a las que se refiere esta Ley estarán orientadas a procurar la efectividad de los derechos constitucionales de la ciudadanía. En particular los siguientes: 1. El derecho a un hábitat seguro y saludable.- 2. El derecho a una vivienda adecuada y digna.- 3. El derecho a la ciudad.- 4. El derecho a la participación ciudadana.- 5. El derecho a la propiedad en todas sus formas.";
- Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece lo siguiente: "El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y

concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno";

- Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece como objetivos del ordenamiento territorial los siguientes: "1. La utilización racional y sostenible de los recursos del territorio", "2. La protección del patrimonio natural y cultural del territorio" y "3. La regulación de las intervenciones en el territorio proponiendo e implementando normas que orienten la formulación y ejecución de políticas públicas";
- Que en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece como alcance del componente de ordenamiento territorial en el marco de las competencias atribuidas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el siguiente criterio: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno";
- Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece que "el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico...;
- Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece que "La ocupación de suelo será determinada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos mediante su normativa urbanística que comprenderá al menos el lote mínimo, los coeficientes de ocupación, aislamientos, volumetrías y alturas, conforme lo establecido en esta Ley";
- Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Plan de Uso y Gestión del Suelo dispone lo siguiente: "Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión del suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico…";
- Que el artículo 90 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, en sus respectivas jurisdicciones, definirán y emitirán las políticas locales en lo relativo al

ordenamiento territorial, y al uso y gestión del suelo, de conformidad con los lineamientos nacionales";

- Que de acuerdo con los numerales 1, 3 y 4 del artículo 91 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se le confiere a los Gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos entre otras las siguientes atribuciones y obligaciones: "1. Expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente", "3. Clasificar el suelo en urbano y rural, y establecer las correspondientes clasificaciones, asignar los tratamientos urbanísticos, usos y las obligaciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en esta Ley", "4. Emitir mediante acto normativo las regulaciones técnicas locales para el ordenamiento territorial, el uso, la gestión y el control del suelo, y la dotación y prestación de servicios básicos, las que guardarán concordancia con la normativa vigente e incluirán los estándares mínimos de prevención y mitigación de riesgo elaborados por el ente rector nacional. Estas regulaciones podrán ser más exigentes, pero, en ningún caso, disminuirán el nivel mínimo de exigibilidad de la normativa nacional";
- Que la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece lo siguiente: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente período de mandato de las autoridades locales. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención";
- Que el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto a la actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial establece lo siguiente: "Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS)";
- Que el artículo 9 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo respecto a la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal establece que se podrá considerar los siguientes aspectos: "a) Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente; b) Introducir o ajustar normativa urbanística que permita la concreción del modelo territorial propuesto"; "c) Actualizar los proyectos y programas previstos en el Plan vigente"; "d) Corregir normativa e información cartográfica relacionada con áreas del cantón, que dificultan la acción de públicos y privados, y/o ponen en riesgo la vida de las personas"; "f) La articulación y armonización de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal con los de los Municipios circunvecinos y los ajustes que se hayan efectuado en el ordenamiento territorial provincial y nacional con el objeto de armonizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes de Uso y Gestión del Suelo entre Municipios circunvecinos";

- Que el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, establece lo siguiente: "El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma Ordenanza Municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente.";
- Que los artículos 13 y 14 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determinan los contenidos del componente estructurante y los contenidos mínimos del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo;
- Que el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece que: "Una vez clasificado y subclasificado el suelo urbano y rural del cantón, se definirán los polígonos de intervención territorial dentro de cada una de las subclasificaciones, con el fin de definir los tratamientos urbanísticos correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo";
- Que el artículo 12 de la Ley de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre establece que "los gobiernos autónomos descentralizados que tienen la competencia en infraestructura vial, su planificación constará en sus instrumentos de ordenamiento territorial. En dichos planes se incluirá la infraestructura vial existente y aquella proyectada, en la que se deberá considerar espacios para la construcción de ciclovías cuando las condiciones técnicas lo permitan.";
- Que la Disposición General Segunda de la Ley de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre establece lo siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, deberán contemplar en sus instrumentos de ordenamiento territorial la prohibición del asentamiento de áreas urbanas en las zonas aledañas y colindantes a la red vial estatal o provincial con el fin de mantener los niveles de servicio de vialidad planificados…";
- Que el artículo 10 ibídem, dispone: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso";
- Que la letra a) del artículo 8 de la resolución N° 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, dispone: "Para la aplicación del índice de Cumplimiento de Metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional la siguiente información, validada y verificable: "a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculadas a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno …";

- Que mediante resolución N° 003-CTUGS-2019, de 30 de octubre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo emitió la "Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados", la misma que en el numeral 2 del artículo 3 señala: "En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: … 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno …";
- Que el artículo 3 ibídem, prevé que: "En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: … El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno";
- Que mediante Resolución N° 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, emitida por el Consejo Nacional de Planificación, se establece el requerimiento de alineación de los PDOT con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo denominado "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025", que está estructurado en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas;
- Que mediante Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A2, la Secretaría Nacional de Planificación, expide las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo plan nacional de desarrollo 2021-2025;
- Que mediante Acuerdo N° SNP-SNP-2023-0049-A, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación se aprueba la Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT Proceso 2023 – 2027;
- Que con el propósito de iniciar el proceso de fortalecimiento institucional para la alineación requerida, el Consejo Nacional de Competencias junto con la Secretaría Nacional de Planificación, con el apoyo de los equipos técnicos desconcentrados de AME, CONGOPE y CONAGOPARE, han implementado el "Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al plan nacional de desarrollo 2021-2025", cuyo objetivo principal consiste en acompañar y asistir a los equipos técnicos de los GAD en el proceso de alineación; para lo cual, se ha construido una Matriz de Alineación que incluye los aspectos relevantes, que permitirán ajustar los PDOT de conformidad con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como con los objetivos y metas de la Agenda 2030;
- Que la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, expedida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, mediante Resolución N°

0005-CTUGS-2020, establece los principios y reglas generales de ordenamiento territorial, planeamiento del uso, gestión del suelo y desarrollo urbano. Así también se establece la estructura y contenidos mínimos de los Planes de Uso y Gestión de Suelo, el proceso de participación ciudadana, y su proceso de aprobación.

- Que mediante sentencia N° 45-15-IN/22 de fecha 12 de enero de 2022, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, señala que: "La Corte Constitucional analiza la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento. Luego del respectivo análisis constitucional por la forma, se concluye que la LORHUAA y su reglamento son inconstitucionales por la forma al contrariar el artículo 57 numeral 17 de la CRE"; que en su parte pertinente señala: "Decisión: En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: 1. Declarar la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento. 2. A fin de evitar un vacío normativo grave ambas normas permanecerán vigentes hasta la aprobación de una nueva ley de recursos hídricos. En consecuencia, en el plazo de 12 meses contados desde la publicación de esta sentencia en el Registro Oficial el Presidente de la República elaborará y presentará un proyecto de ley que deberá ser enviado a la Asamblea Nacional para que esta lo tramite de conformidad con lo prescrito en la Constitución y respetando los criterios jurisprudenciales y estándares internacionales sobre la consulta prelegislativa.";

En ejercicio de la facultad legislativa establecida en el artículo 240 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

LA NUEVA HISTORIA

Expide la:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2050 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO 2033 DEL CANTÓN AMBATO

TÍTULO I
GENERALIDADES

CAPÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1. Objeto.- La presente Ordenanza tiene como objetivo actualizar las determinaciones, lineamientos, visión y componentes estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050, así como actualizar el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033 del cantón Ambato.

Artículo 2. Ámbito.- La presente Ordenanza es obligatoria para todos los ciudadanos y personas naturales y jurídicas, públicas o privadas del cantón Ambato.

Artículo 3. Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).- La presente actualización está desarrollada en función de las disposiciones legales vigentes y como referencia la "Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento - PDOT

Proceso 2023-2027" emitida por la Secretaría Nacional de Planificación mediante Acuerdo N° SNP-SNP-2023-0049-A, y se aprueban en el anexo número uno (1) de la presente Ordenanza.

La vigencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial está determinada al año 2040 y podrá ser actualizado de conformidad con las determinaciones de la Ley.

Artículo 4. Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo o PUGS del cantón Ambato.- La actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo contiene el estudio y revisión de los elementos del componente urbanístico que implica el régimen urbanístico del suelo, su uso, ocupación y gestión, a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establezca los derechos y obligaciones de los ciudadanos en este ámbito, así como ejerza sus facultades de regulación, control y sanción.

La actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo está desarrollada en los contenidos siguientes.

TÍTULO II
DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO

CAPÍTULO I
FINALIDAD, VIGENCIA Y NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 5. Finalidad.- La actualización del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo tiene como finalidad garantizar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del cantón Ambato a través de un adecuado ordenamiento de la estructura territorial, del desarrollo urbanístico y de la distribución de usos y actividades, con el propósito de conservar las características morfológicas y la imagen urbana del cantón, respetar el patrimonio histórico y cultural y preservar el entorno natural y cultural.

LA NUEVA HISTORIA

Artículo 6. Vigencia.- El Plan de Uso y Gestión del Suelo tiene un plazo de vigencia ordinario de doce años desde su aprobación y podrá ser actualizado en su componente urbanístico cada inicio de período de gestión o a través de planes parciales. En el caso de los territorios de comunidades rurales, las mismas podrán desarrollar planes de vida que tendrán la categoría de plan parcial que complementen y desarrollen las condiciones del Plan de Uso y Gestión de Suelo en esos territorios, los mismos que en base a su autodeterminación, serán conocidos y aprobados por el Concejo Municipal previo informe de la Dirección de Planificación.

No se podrá modificar bajo ningún concepto el componente estructurante del plan durante su plazo de vigencia, salvo lo prescrito en la ley. Del mismo modo no se podrá asignar, cambiar o modificar los componentes de la zonificación, es decir: tamaño de lotes, alturas, edificabilidades, formas ocupación, aislamientos, y usos mediante actos administrativos sean legislativos o de alcaldía, sino exclusivamente a través de la elaboración de un plan parcial que complemente el PUGS.

La Dirección de Planificación actualizará la cartografía y generará de considerarlo necesario nueva información gráfica respecto de lo establecido en los planes.

En caso de que existan actividades económicas que no estén registradas en la presente Ordenanza, la Dirección de Planificación queda facultada a incluirlas mediante resolución administrativa motivada, dentro de los grupos

de usos existentes, sin que esto se considere que se aumenten o modifiquen los mismos en cuanto a su relación de compatibilidad.

Artículo 7. Naturaleza Jurídica y Derechos Adquiridos.- Las normas contenidas en esta Ordenanza son obligatorias para las personas que usan y ocupan el suelo urbano y rural del cantón Ambato, así como para la administración municipal, en función del uso y aprovechamiento del suelo.

La planificación urbana y asignaciones del PUGS, el cambio de norma de clasificación del suelo o de la zonificación no confieren derechos adquiridos a los particulares. La norma contenida en IPRUS u otros certificados informativos son una mera expectativa y no constituyen derecho.

Los permisos municipales de fraccionamiento y edificación concedidos hasta antes de la aprobación de los planes se mantendrán vigentes siempre y cuando hayan sido emitidos cumpliendo las solemnidades legales y se mantengan vigentes, perderán su efecto jurídico una vez edificados o perfeccionados las transferencias de dominio de los lotes resultantes de un fraccionamiento o subdivisión.

Artículo 8. Jerarquía Normativa.- El plan de Uso y Gestión de Suelo prevalece sobre otros instrumentos de planeamiento y sectoriales. Los instrumentos complementarios al Plan de Uso y Gestión de Suelo no podrán modificar el modelo territorial, la clasificación de suelo, ni el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Los cambios al uso y ocupación del suelo se los propondrá mediante ordenanza de planes parciales.

Artículo 9. Planeamiento Urbanístico.- El planeamiento del suelo urbano y rural se realizará en coherencia y articulación con los instrumentos supranacionales, nacionales, regionales, provinciales y locales de planificación y ordenamiento territorial, así como en las directrices vinculantes para la planificación del desarrollo y la gestión del suelo.

LA NUEVA HISTORIA

Artículo 10. Glosario.- Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza se considerará el presente glosario:

Afectación: Área de un terreno prevista para obras públicas o de interés social y/o de eventual riesgo en la que generalmente se prohíbe la edificación.

Altura de local: La altura vertical entre el nivel de piso terminado y la cara inferior de la losa, o del cielo raso terminado medida en el interior del local.

Altura de edificación: Es la distancia máxima vertical permitida por la normativa del PUGS en número de pisos y metros que se contarán desde el nivel definido como planta baja hasta la cara superior de la última losa, sin considerar antepechos de terrazas, cubiertas de escaleras, ascensores, cuartos de máquinas, áreas comunales construidas permitidas, circulaciones verticales que unen edificaciones, cisternas ubicadas en el último nivel de la edificación.

Ancho de Vía: Es la distancia horizontal de la zona de uso público limitada entre las líneas de fábrica. Comprende la calzada y las aceras.

Áreas útiles para el cálculo del COS: Son aquellas destinadas a diferentes usos y actividades que se contabilizan en los coeficientes de ocupación (COS PB y COS TOTAL), menos las áreas no computables.

Áreas no computables para el cálculo del COS: Son aquellas que no se contabilizan para el cálculo de los coeficientes de ocupación y son las siguientes: locales no habitables en subsuelos; escaleras o gradas y circulaciones generales de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones y basura, áreas de recolección de basura, bodegas y estacionamientos cubiertos en subsuelo y/o en planta baja, porches, balcones, suelo destinado a cualquier tipo de infraestructura de telecomunicación o servicios básicos, estacionamientos con cubierta ligera e inaccesible.

Área construida: Es la suma de las superficies edificadas cubiertas de un proyecto sean estas cerradas, semiabiertas o abiertas excluyendo la tapa gradas en azoteas.

Área cubierta: Área de terreno cubierta por el edificio inmediatamente sobre la planta baja.

Área de planificación: Constituyen unidades territoriales homogéneas que posibilitarán el diseño e intervenciones urbanísticas sectoriales complementarias que acompañen a las definiciones normativas del PUGS y que se pueden formular a través de instrumentos de planificación y gestión como los planes: parciales, especiales y de vida comunitarios; y, definen polígonos normativos para la asignación, de características urbanísticas del territorio.

Área de lote: Es la medida de superficie de un predio comprendida entre sus linderos.

Calzada: Área de la vía pública destinada al tránsito de vehículos.

Camino o calle: Cualquier carretera, calzada, callejón, escalinata, pasaje, pista, o puente sea o no vía pública, sobre la cual el público tenga derecho de paso o acceso ininterrumpidamente por un período especializado, sea existente o propuesto en algún esquema, y que incluye todas las cunetas, canales, desagües, alcantarillas, aceras, parterres, plantaciones, muros de contención, bardas cerramientos y pasamanos ubicados dentro de las líneas de camino.

Caminos rurales y vecinales: Son carreteras convencionales básicas que incluyen a todos los caminos rurales destinados a recibir tráfico doméstico de poblaciones rurales, zonas de producción agrícola, acceso a sitios turísticos.

Clasificación del suelo: División del suelo en urbano y rural en consideración a sus características actuales y potenciales que orientan la definición del planeamiento urbanístico y la gestión del suelo.

Coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS PB): Relación entre el área edificada computable en planta baja y el área del lote.

Coeficiente de ocupación del suelo total (COS TOTAL): Relación entre el área total edificada computable y el área del lote y se expresa a través de la multiplicación del COS PB por el número de pisos asignados.

Cultivo bajo invernadero: Comprende la producción agrícola, hortícola y frutícola que se desarrolla cubierta por invernadero. Las actividades terciarias correspondientes a los procesos de empaquetado, bodegaje y comercialización no forman parte de la producción agropecuaria.

Derecho de vía: Es la facultad de ocupar una faja de terreno necesaria para la construcción, conservación, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de camino. Generalmente se conoce como derecho de vía a la zona de camino afectada por este derecho.

Edificio: Toda construcción, sea esta transitoria o permanente destinada a satisfacer las necesidades del hombre, a sus pertenencias y actividades.

Frente mínimo: Distancia mínima del lindero frontal que debe observarse en la propuesta de lotes para urbanizar.

Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo (ICUS): Documento expedido por la autoridad municipal que determina la información básica sobre los usos compatibles, restringidos o prohibidos para la implantación de actividades en los predios de la circunscripción territorial de Ambato.

Informe predial de regulaciones de uso del suelo (IPRUS): Documento expedido por la autoridad municipal resultado de la aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo a nivel predial y que contiene las regulaciones mínimas urbanísticas y de uso del suelo a la que está sujeta un predio en particular.

Línea de fábrica: La línea imaginaria establecida por la autoridad municipal que define el límite entre la propiedad particular y los bienes de uso público.

Lote: Área de terreno ocupada o destinada a la ocupación que establezca el PUGS y que tenga frente directo a una calle pública o a un camino privado.

Lote mínimo: Área mínima de terreno establecida por la zonificación para el proceso de urbanización, parcelación, edificación y división.

Polígono de intervención territorial: Área específica de planificación definida por el PUGS que por su característica de homogeneidad morfológica, paisajística, económico, histórico, cultural y de uso, tiene asignaciones propias en las que se define el uso de suelo principal y en función del impacto urbanístico y social la compatibilidad de usos complementarios, permitidos, condicionados y prohibidos y las determinaciones normativas para la urbanización y edificación como son el tamaño de lote, frente mínimo, aislamientos, retiros, coeficientes de ocupación del suelo, altura de edificación.

Retiro de construcción: Distancia comprendida entre los linderos y las fachadas; esta se tomará horizontalmente y perpendicular al lindero.

Suelo: Es el soporte físico de las actividades en el que se materializan las decisiones y estrategias territoriales a través de la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial.

Urbanización: Terreno urbano dividido en áreas de uso privado y de uso público, dotadas de infraestructura básica, aptas para construir, de conformidad con las normas vigentes, previamente aprobado por ordenanza o resolución.

Uso del suelo: Destino asignado a los predios en relación con las actividades a ser desarrolladas en ellos, de acuerdo a lo dispuesto en el PDOT y PUGS.

Vía: Espacio destinado para la circulación peatonal y/o vehicular, puede ser pública o privada.

Zonificación: Conjunto de normas de uso y ocupación de suelo atribuido a un polígono de interés social que comprenden generalmente: el tamaño de lote y frente mínimo; los coeficientes de ocupación, aislamientos, volumetrías y alturas, conforme las asignaciones de este plan.

CAPÍTULO II
CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO

Artículo 11. Sustentabilidad.- Se refiere al manejo eficiente y racional del uso, aprovechamiento y gestión del suelo, así como de los recursos naturales, de manera que sea posible mejorar el bienestar de la población actual, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Artículo 12. Equidad territorial y justicia social.- Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio, deberán garantizar a la población igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos haciendo efectivo el buen vivir.

Artículo 13. Autonomía.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, goza de autonomía política, administrativa y financiera sobre el ejercicio de sus competencias para regular el uso y gestión del suelo dentro del marco constitucional y legal vigente.

Artículo 14. Coherencia.- Las decisiones respecto del desarrollo y el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo deben guardar coherencia y armonía con las realidades sociales, culturales, económicas y ambientales propias de cada territorio.

Artículo 15. Concordancia.- Las decisiones territoriales de los niveles autónomos descentralizados de gobierno y los regímenes especiales deben ser articuladas entre ellas y guardarán correspondencia con las disposiciones del nivel nacional en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, ejercicio concurrente de la gestión, y colaboración y complementariedad.

Artículo 16. Derecho a la ciudad.- El Derecho a la ciudad comprende:

1. El ejercicio pleno de la ciudadanía, en el que se asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia; y,
2. La gestión democrática de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas.

La función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable. Este principio prohíbe toda forma de confiscación

Artículo 17. Función pública del urbanismo.- El ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, se funda sobre decisiones adoptadas con base en el interés público, en busca del bien común de los ciudadanos de acuerdo a sus necesidades; como al derecho a gozar de una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad, al disfrute pleno de la ciudad, así como del patrimonio natural y cultural.

Todas las decisiones sobre el uso y la gestión del suelo, relativas al PDOT, PUGS y planes urbanísticos complementarios que se tomen dentro del cantón Ambato, guardarán completa armonía con las leyes vigentes y

políticas de protección al patrimonio histórico del cantón, guiadas a la verificación de un entorno físico equilibrado que procurará fortalecer el tratamiento de conservación para las áreas y edificaciones históricas y arqueológicas, que ofrezcan a las personas locales y visitantes la oportunidad de acceso al legado cultural, con la integración y convivencia plena a la dinámica del siglo XXI.

Artículo 18. Distribución equitativa de cargas y beneficios.- Se garantizará el justo reparto de las cargas y beneficios entre los diferentes actores implicados en los procesos urbanísticos, conforme con lo establecido en el planeamiento y en las normas que lo desarrollen.

Artículo 19. Ejercicio de los derechos de las personas sobre el suelo.- Las atribuciones y facultades públicas a las que se refiere esta Ordenanza, estarán orientadas a procurar la efectividad de los derechos constitucionales de la ciudadanía, en particular los siguientes:

1. El derecho a un hábitat seguro y saludable;
2. El derecho a una vivienda adecuada y digna;
3. El derecho a la ciudad;
4. El derecho a la participación ciudadana; y,
5. El derecho a la propiedad en todas sus formas.

Todos los principios y los derechos establecidos en la Constitución son inalienables, irrenunciables, indivisibles, de igual jerarquía, y se aplicarán de manera interdependiente, es decir, la tutela de un derecho, no puede afectar la protección de otro.

Artículo 20. Derecho a edificar.- El derecho a edificar es de carácter público y consiste en la capacidad de utilizar y construir en un suelo determinado, de acuerdo con las normas urbanísticas y la edificabilidad asignada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El derecho a edificar se concede a través de la aprobación definitiva del permiso de construcción, siempre que se hayan cumplido las obligaciones urbanísticas establecidas en el planeamiento urbanístico municipal, las normas nacionales sobre construcción y los estándares de prevención de riesgos naturales y antrópicos establecidos por el ente rector nacional.

Este derecho se extinguirá una vez fenecido el plazo determinado en dicho permiso, o terminadas las obras de construcción o urbanización, momento en el cual, se patrimonializa el derecho y cuando terminan los plazos de las autorizaciones concedidas.

Artículo 21. Implicaciones de la función social y ambiental de la propiedad.- Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica:

1. La obligación de realizar las obras de urbanización y edificación, conforme con la normativa y planeamiento urbanístico y con las cargas urbanísticas correspondientes;
2. La obligación de destinar los predios al uso previsto en la ley o el planeamiento urbanístico;
3. El derecho de la sociedad a participar en los beneficios producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general;

4. El control de prácticas especulativas sobre bienes inmuebles y el estímulo a un uso socialmente justo y ambientalmente sustentable del suelo;
5. La promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos; y,
6. Conservar el suelo, los edificios, las construcciones y las instalaciones en las condiciones adecuadas para evitar daños al patrimonio natural y cultural, y a la seguridad de las personas.

La función social y ambiental de la propiedad en el suelo rural se establece en las leyes que regulan el suelo productivo, extractivo y de conservación.

Artículo 22. Interpretación de la norma urbanística.- En caso de oscuridad, anomias o antinomias normativas, en las disposiciones o determinantes establecidas en la presente Ordenanza, será el Concejo Cantonal quien resuelva mediante Resolución sobre su aplicabilidad, para lo cual, se requerirá el pronunciamiento previo de los órganos competentes de GAD Municipalidad de Ambato.

Artículo 23. De la absolución de consultas y aclaraciones.- El GAD Municipalidad de Ambato, a través de la dirección de Planificación, absolverá y aclarará las consultas de la aplicación de los instrumentos de planificación y regulaciones del suelo contenidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y Plan de Uso y Gestión del Suelo 2033.

Artículo 24. Del ordenamiento territorial.- El ordenamiento territorial se realizará acorde a los instrumentos supranacionales, nacionales, regionales, provinciales y locales de planificación y ordenamiento territorial, en los términos establecidos en la ley y en las directrices vinculantes para la planificación territorial descentralizada.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se estructura en razón de los términos determinados en las leyes que regulan la planificación y uso y gestión de suelo.

Artículo 25. Ordenamiento a nivel local.- Los instrumentos para el ordenamiento territorial a nivel local son: el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus planes complementarios.

Artículo 26. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Es el instrumento que establece las directrices principales respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio, tiene por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las políticas y regulaciones que, sobre el suelo se producen.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Ambato y todos sus componentes, como instrumento de desarrollo, se encuentra detallado en el Anexo 1. "Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 del cantón Ambato", de la presente Ordenanza.

Artículo 27. Visión.- Ambato una ciudad para vivir, trabajar e invertir, intercultural, próspera, segura, innovadora, equitativa e incluyente, que brinda servicios públicos de calidad, a través de una gestión administrativa eficiente comprometida con su legado, su desarrollo y el bienestar ciudadano.

Artículo 28. Del seguimiento y evaluación del PDOT.- La Dirección de Planificación deberá elaborar el informe anual consolidado de seguimiento y evaluación del PDOT y se enviará para conocimiento al Concejo Municipal.

Para la ejecución del seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en el plan y establecer los correctivos y/o modificaciones que se requieran, se deberá establecer un equipo técnico responsable conformado por todas las Direcciones de la Municipalidad.

La dirección de Planificación será la encargada de coordinar con el equipo técnico y elaborará el cronograma de trabajo anual.

Artículo 29. Elementos del Plan de Uso y Gestión del Suelo.- Constituyen elementos constituyentes de esta actualización:

a) Los mapas generales de clasificación y subclasificación del suelo, usos, ocupación, zonificación, polígonos de intervención territorial en los que se especifican las asignaciones y aprovechamientos del suelo del cantón Ambato;

b) La Geodatabase que contiene los datos geográficos y cartográficos del Plan de Uso y Gestión de Suelo, la cual no puede ser modificada sin cambios debidamente autorizados por el Concejo Municipal en función de lo determinado en la ley de la materia.

La dirección de Planificación queda facultada para actualizar e incorporar nuevos mapas temáticos mediante acto administrativo, según los requerimientos institucionales y gubernamentales, sin que esto modifique el plan.

Artículo 30. Informes necesarios para habilitar el suelo y la edificación.- Los instrumentos de información básicos para la habitabilidad del suelo y la edificación son:

1. Informe predial de regulación de uso del suelo (IPRUS) que es el informe del lote, mismo que puede obtenerse directamente del sistema informativo digital del GAD Municipalidad de Ambato o a través del órgano competente, y que contiene las regulaciones mínimas urbanísticas y de uso del suelo a la que está sujeta un predio en particular;

2. Informe de compatibilidad de usos de suelo, que es el documento que valida si una actividad de residencia o económica se adapta a los usos principales, complementarios, restringidos o prohibidos.

Por su naturaleza, estos instrumentos no otorgan ni extinguen derechos, ya que constituyen una mera expectativa, y reflejan la información contenida en los instrumentos de uso y ocupación de suelo vigentes, estos informes tampoco tendrán plazo de vigencia, pues dependen de la permanencia de los planes.

El contenido de los informes técnicos, deberá observar lo determinado en el ordenamiento jurídico vigente y las resoluciones emitidas por parte del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo.

Ningún informe podrá modificar las características de los determinantes urbanísticos del suelo, potestad que está atribuida exclusivamente al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

GAD Municipalidad de Ambato

Por medio de un informe o acto administrativo no se podrá autorizar ningún proyecto de habilitación de suelo que modifique o altere la información contenida en los polígonos de intervención territorial, si se hiciere, dicha autorización será nula de pleno derecho y no conferirá derechos adquiridos.

Artículo 31. Componentes del Plan de Uso y Gestión del Suelo.- El Plan de Uso y Gestión de Suelo se estructura a partir de dos componentes principales: estructurante y urbanístico.

CAPÍTULO III
COMPONENTE ESTRUCTURANTE DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO

Artículo 32. Componente estructurante.- Se constituye por los contenidos y decisiones de largo plazo que responden a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ambato, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible. Forman parte de este componente la clasificación y subclasificación del suelo y la estructura urbano – rural.

Este componente permanecerá vigente por doce años, salvo lo establecido en la ley.

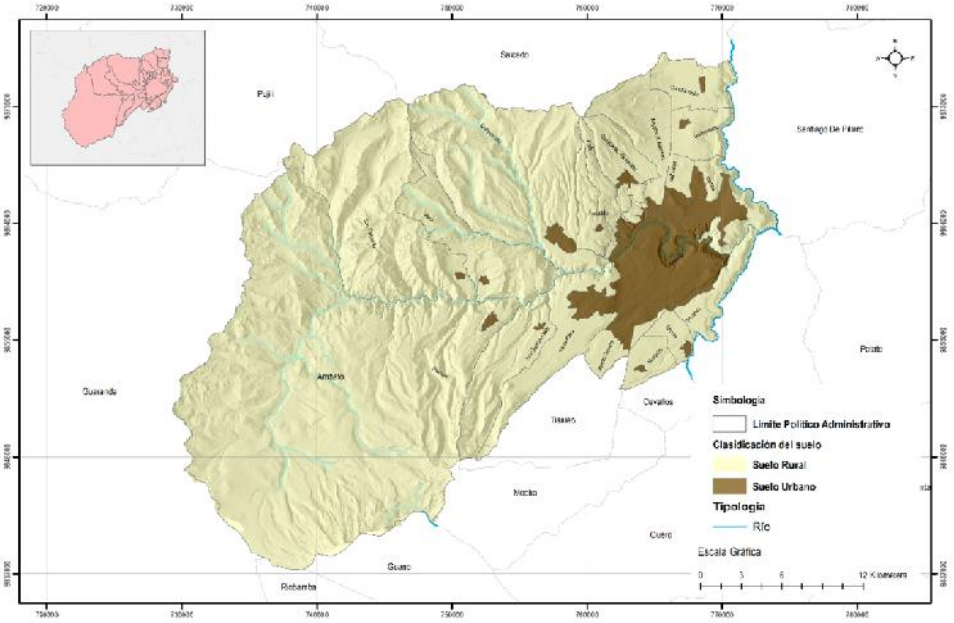
SECCIÓN I
CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Artículo 33. Clasificación del suelo.- El suelo del cantón Ambato se clasifica en urbano y rural, y es la que consta en la aprobación del plan aprobado en el año 2021. El suelo urbano a su vez se subclasifica en: consolidado, no consolidado y de protección.

El suelo rural se subclasifica en: de producción agropecuaria, de aprovechamiento extractivo, suelo de protección y conservación; y, suelo rural de expansión urbana.

El suelo urbano está determinado en la cabecera cantonal y en las parroquias y su delimitación y configuración es la siguiente.

Mapa N° 1
Clasificación de Suelo del cantón Ambato



Parágrafo Primero
Suelo urbano

Artículo 34. Suelo urbano.- El suelo urbano es el soporte físico que actualmente presenta ocupación de población concentrada tanto en la cabecera cantonal como en las cabeceras parroquiales, en su mayoría está dotado por infraestructura de servicios básicos y públicos. En su conformación y tramas presentan una red vial que en su mayoría conecta espacios públicos y privados.

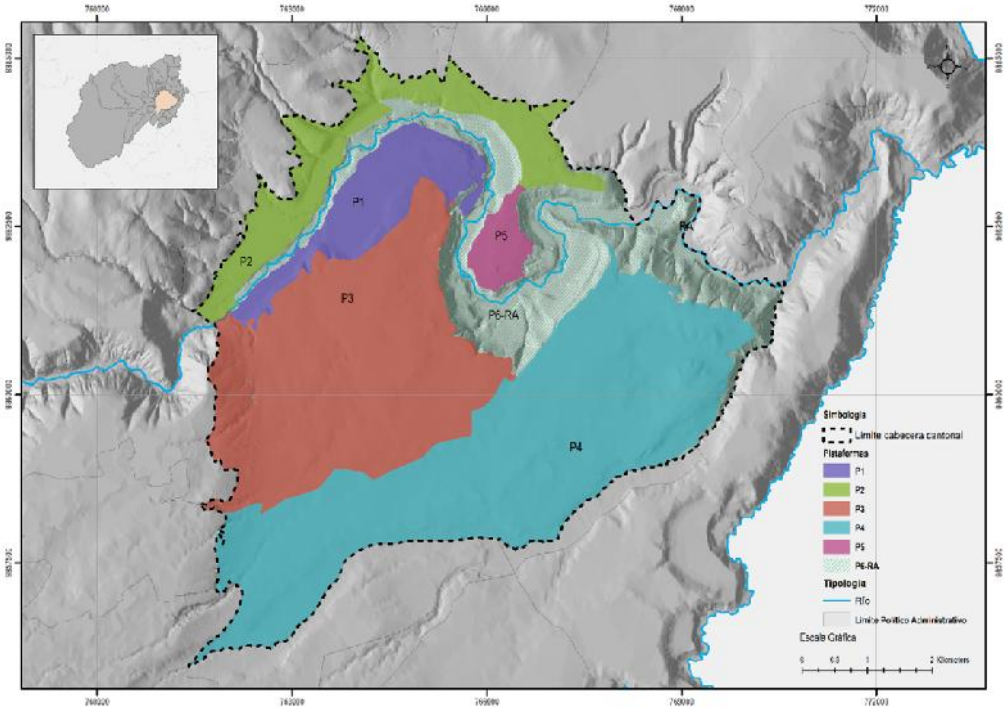
Caracterización de las Plataformas en la cabecera cantonal. Cada plataforma se describe a continuación:

- **Plataforma 1 (P1).-** Constituye el área delimitada por el trazado vial y amanzanamiento existente que integra longitudinalmente a los sectores de Miraflores, casco central e Ingahurco, que corresponden a las parroquias urbanas de: parte de La Matriz, San Francisco y La Merced; esta plataforma tiene una superficie de 322,47 hectáreas.
- **Plataforma 2 (P2).-** Comprende el área ubicada entre la ribera occidental del río Ambato, las estribaciones bajas y laderas de la cordillera de Tusaló, San Bartolomé de Pinllo, Inapisí, que se extienden longitudinalmente formando una estrecha franja de baja pendiente desde Ficoa hasta el puente curvo de la avenida Indoamérica; continúa en torno a los corredores urbanos, como el de la carretera Panamericana Norte y las vías de interconexión con las parroquias de Izamba, Martínez y Atahualpa; promueven el proceso de conurbación con estas tres parroquias rurales citadas y los sectores de las laderas de San Luis y La Victoria, Los Tres Juanes y La Concepción, esta plataforma tiene una superficie de 454,00 hectáreas.
- **Plataforma 3 (P3).-** Constituye la altiplanicie sur oriental más alta de la ciudad que se extiende a partir del talud de la plataforma 1 continuando con la parroquia La Matriz, Huachi Loreto, Huachi Chico y Celiano Monge, al sur comprende hasta la Av. Víctor Hugo, Bolivariana, Julio Jaramillo, continúa por la Av. José Peralta hasta la Av. Manuela Sáenz, hacia el oeste con el límite de la parroquia Santa Rosa, esta plataforma tiene una superficie de 1229,92 hectáreas.
- **Plataforma 4 (P4).-** Se encuentra conformada por la continuación de la parte inferior de la plataforma 3, al norte está comprendida desde la Av. José Peralta, Av. Julio Jaramillo, hasta la Av. El Cóndor, continúa por el Paso Lateral, con el área de protección de Pishilata; al este, límite de la urbanización Techo Propio; al sur la quebrada Terremoto, Av. Luis Aníbal Granja (límite urbano) hasta la Av. Atahualpa; y, al oeste, la Av. Antonio Clavijo, límite con la parroquia rural de Santa Rosa y la Av. Manuela Sáenz; esta plataforma no presenta características urbanas definidas, por lo que es necesario complementar y aperturar el trazado vial. Se conservarán áreas destinadas a la recuperación y protección de elementos naturales, pues una parte de este sector se encuentra como suelo vacante, con mayores posibilidades de expansión residencial y densificación, por lo cual se propone una reserva urbana; la plataforma consta de una superficie de 1656,28 hectáreas.
- **Plataforma 5 (P5).-** Se encuentra conformada por los sectores de: La Península y Catiglata Bajo, plataforma donde se identifican dos niveles

diferentes; no presentan características urbanas definidas por lo que es necesario complementar y aperturar el trazado vial. Se conservarán áreas dirigidas a la recuperación y protección de elementos naturales, pues una parte de este sector se encuentra deteriorado por la explotación de las minas de material pétreo, la plataforma tiene un área de 88,58 hectáreas

- **Plataforma 6 río Ambato (P6-RA).-** Se encuentra conformada por el cauce y márgenes del río Ambato comprendido dentro del límite urbano, es la plataforma baja que separa las plataformas 1, 3 y 4 de las plataformas 2 y 5. Se conservarán áreas dirigidas a la recuperación y protección de elementos naturales, pues una parte de este sector sufre el deterioro por la explotación de las minas de material pétreo, Los Tres Juanes y La Concepción, y se planea la conformación del Parque Ecológico del río Ambato; el área de esta plataforma es de 888,73 hectáreas.

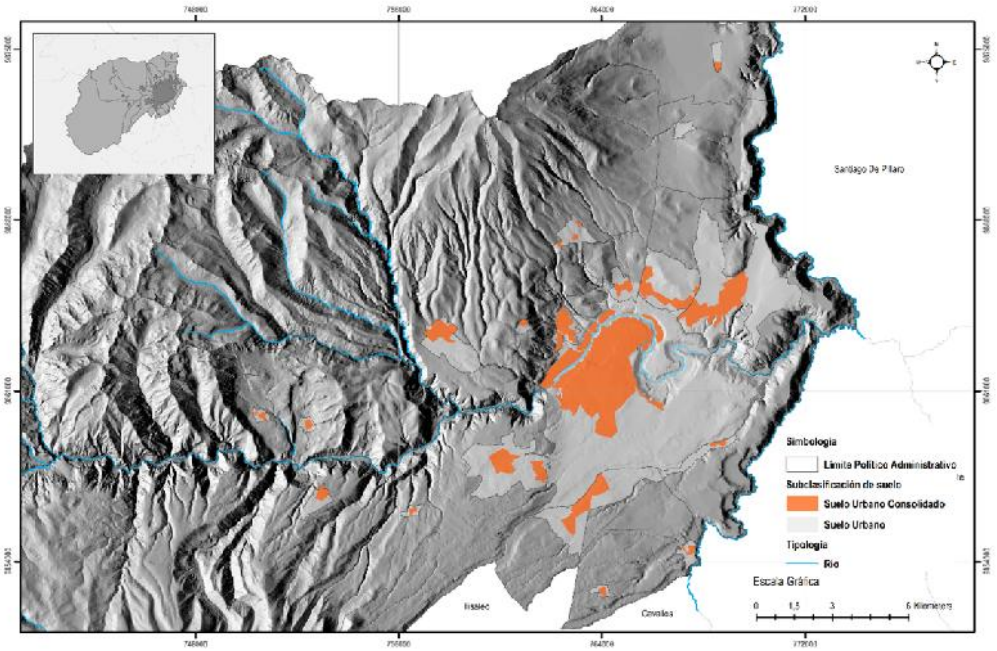
Mapa N° 2
Plataformas Topográficas de la Cabecera Cantonal



El suelo urbano se subclasifica en: consolidado, no consolidado y de protección.

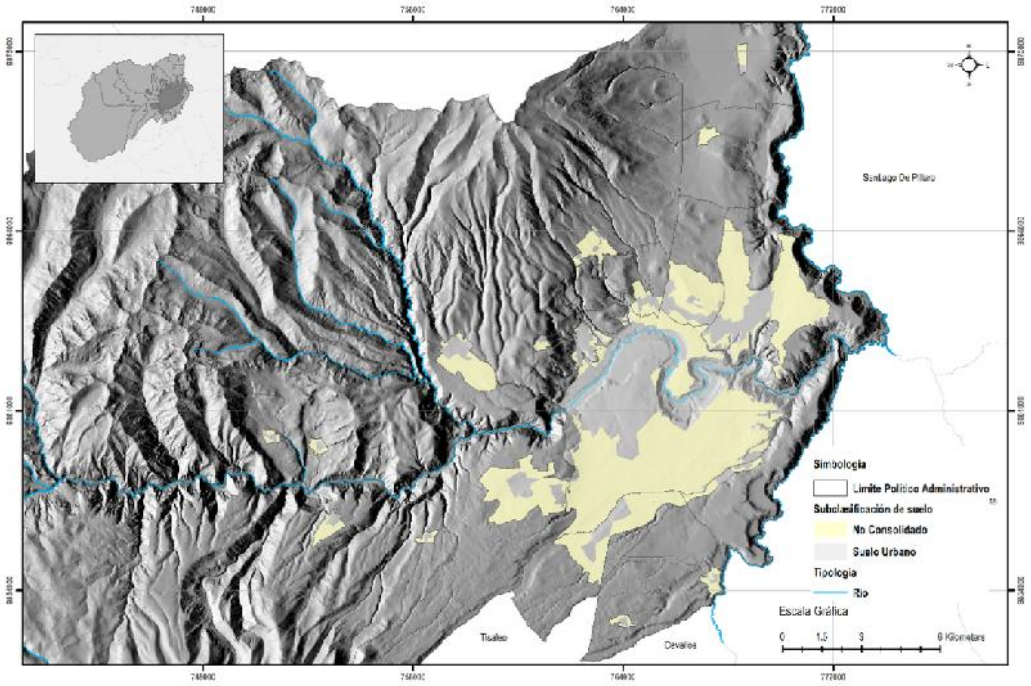
Artículo 35. Suelo urbano consolidado.- Es el suelo urbano mayoritariamente ocupado que se encuentra provisto de la totalidad de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario, luz eléctrica), equipamientos e infraestructuras necesarios y que se encuentra ocupado principalmente por edificaciones.

Mapa N° 3.
Subclasificación de Suelo Urbano Consolidado



Artículo 36. Suelo urbano no consolidado.- Es el suelo urbano con baja consolidación que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso de intervención para completar o mejorar su edificación o urbanización.

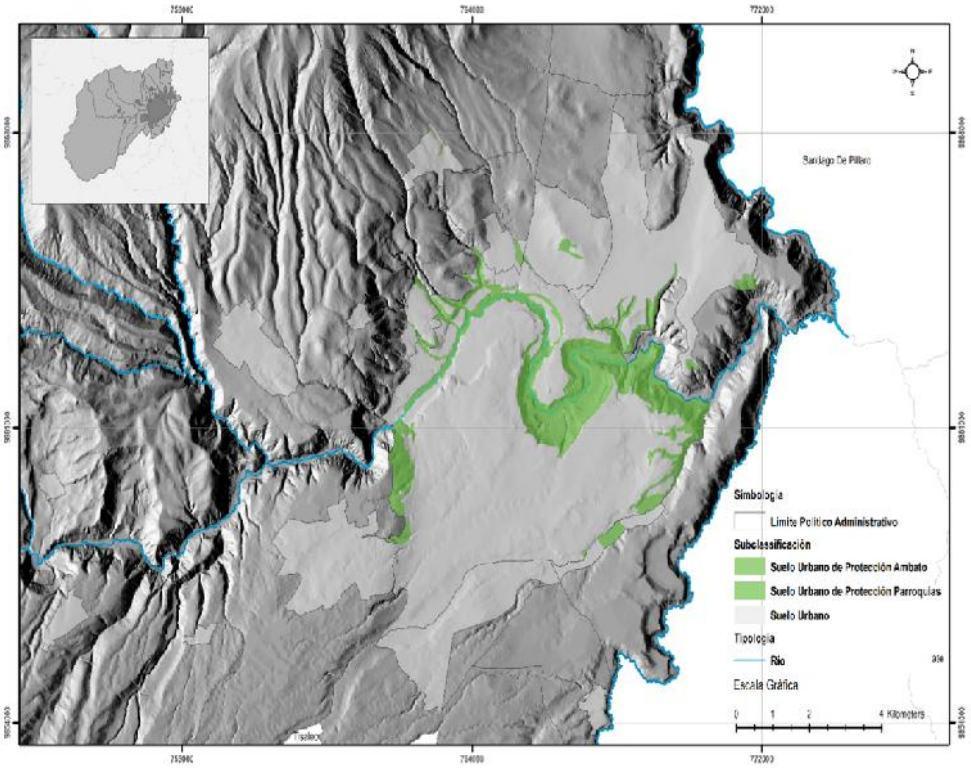
Mapa N° 4
Subclasificación de Suelo Urbano no Consolidado



Artículo 37. Suelo urbano de protección.- Es el suelo urbano que se encuentra afectado por factores de riesgo por lo que no es apto para recibir o consolidar actividades urbanas, por lo que se encuentra prohibida la urbanización y restringida la construcción.

Mapa N° 5

Subclasificación de Suelo Urbano de Protección



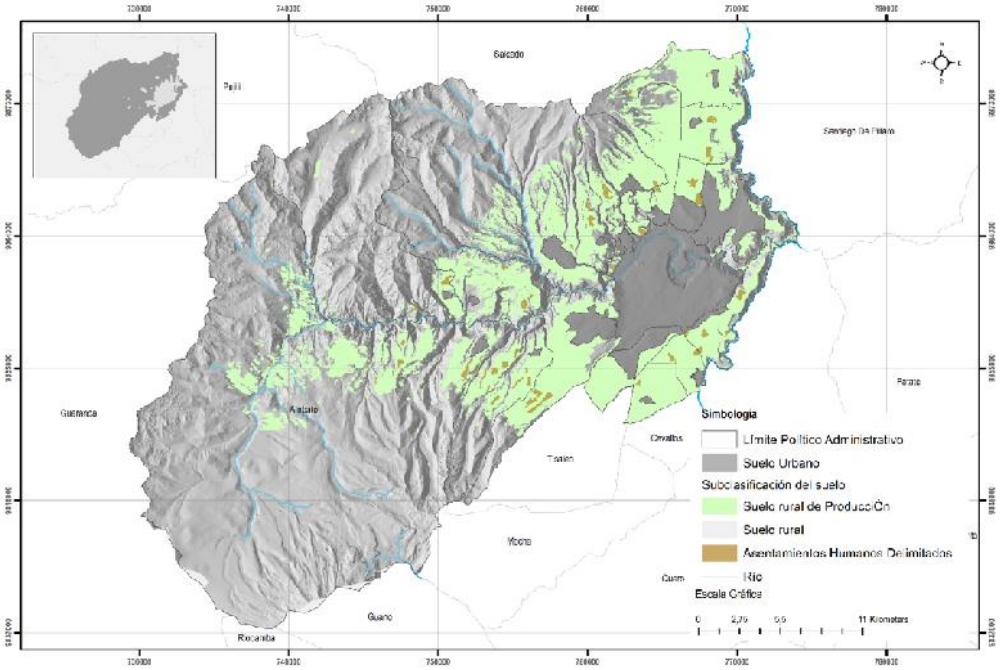
Parágrafo Segundo
Suelo rural

Artículo 38. Suelo rural.- El suelo rural es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, de protección ambiental, y extractivas. En el suelo rural del cantón Ambato existen asentamientos humanos que precisan el desarrollo de normativa específica de usos residenciales de baja densidad que conviven con usos productivos, sin que estos puedan considerarse como suelos urbanos.

El suelo rural se clasifica en: Rural de producción, rural de aprovechamiento extractivo, rural de expansión urbana, y rural de protección.

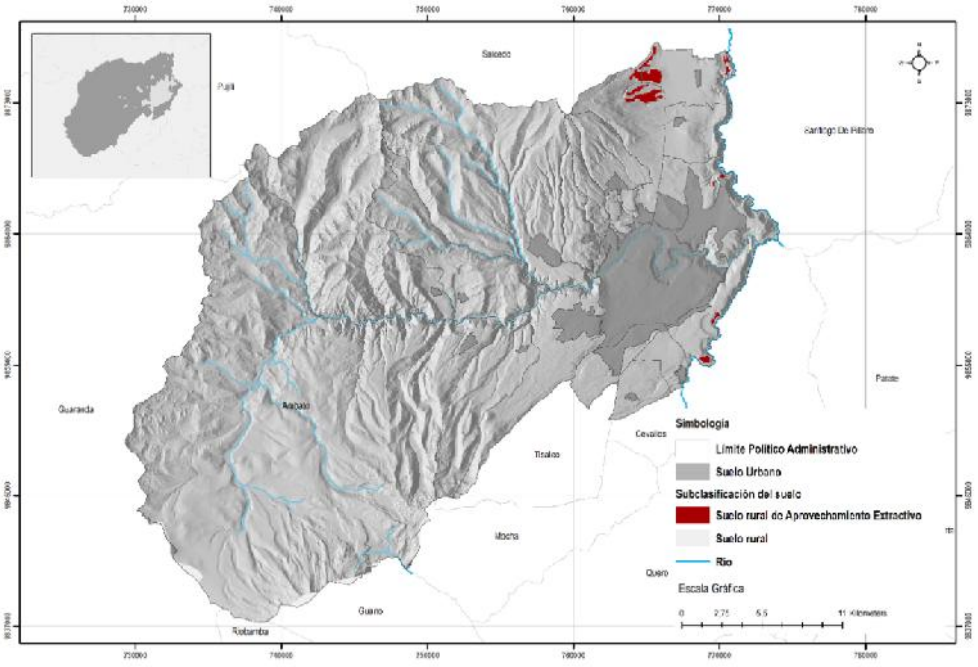
Artículo 39. Suelo rural de producción.- Es el suelo rural destinado a actividades agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente y en donde se ubican además asentamientos humanos.

Mapa N° 6
Subclasificación de Suelo Rural de Producción



Artículo 40. Suelo rural para aprovechamiento extractivo.- Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de la naturaleza.

Mapa N° 7
Subclasificación de Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo



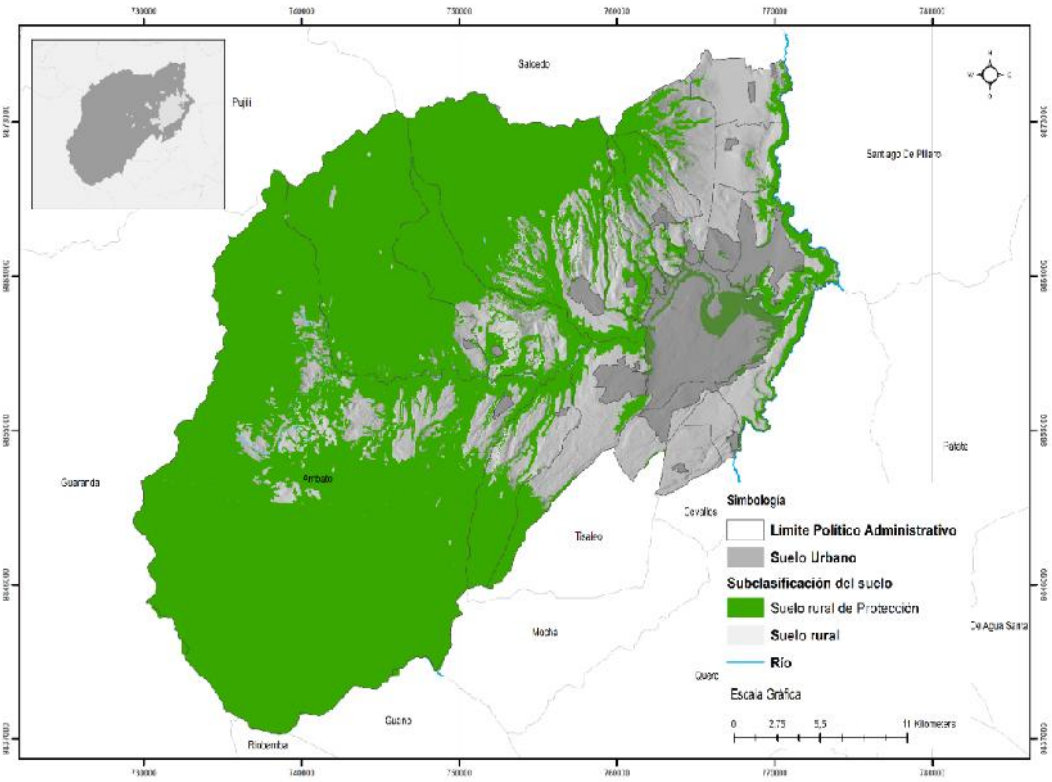
Artículo 41. Suelo rural de expansión urbana.- Es el suelo rural que podrá ser habilitado mediante un proceso de plan parcial para futuros usos urbanos.

El presente Plan no establece suelo de expansión urbana; sin embargo, la presente norma se aplicará si luego de transcurrido el tiempo de la vigencia del presente Plan se plantea esta subclasificación.

Artículo 42. Suelo rural de protección.- Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, se aplican medidas específicas de protección a partir del desarrollo de un plan maestro de riesgos.

No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

Mapa N° 8
Subclasificación de Suelo Rural de Protección



CAPÍTULO IV
COMPONENTE URBANÍSTICO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO

Artículo 43. Componente urbanístico.- El componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Ambato, contiene la definición de polígonos de intervención territorial, el tratamiento asignado a cada uno de ellos, la norma de uso y ocupación, y edificabilidad del suelo, las afectaciones, las formas de habilitación, y los instrumentos de gestión de suelo que fueren del caso.

SECCIÓN I
Elementos del componente urbanístico

Parágrafo primero
Tratamientos

Artículo 44. Tratamientos.- Son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico en el suelo urbano y rural.

Los tratamientos se encuentran definidos en cada polígono de intervención territorial, de acuerdo a sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socioeconómico.

Artículo 45. Tratamientos para el suelo urbano.- Los tratamientos aplicables a suelo urbano son:

1. **Conservación patrimonial:** Se aplica al área del centro histórico, el núcleo histórico de Atocha y aquellas zonas urbanas de las cabeceras parroquiales de Santa Rosa, San Antonio de Pasa, Izamba, Atahualpa, Quisapincha, Augusto N. Martínez, San Bartolomé de Pinllo, Constantino Fernández, Ambatillo y Pilahuín, áreas que corresponden a las zonas de primero y segundo orden de valor patrimonial y que poseen un alto valor histórico, cultural, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda;
2. **Conservación ambiental:** Se aplica a aquellas zonas urbanas que poseen un alto valor histórico, cultural, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características. Este tratamiento se aplica a polígonos de conservación por limitaciones topográficas o porque están en zonas de protección de riberas de ríos y quebrada correspondientes al: cerro Casigana, márgenes del río Ambato y las quebradas: El Verdugo, La Sorda, Shahuanshi, Gallinazo, Salvadora y Terremoto. El tratamiento de conservación ambiental en estos casos se plantea como conservación activa, es decir que son suelos no aptos para la edificación, pero como espacios potenciales para actividades recreativas y de esparcimiento en las zonas accesibles y la recuperación forestal en laderas de pendientes superiores al 50% de difícil acceso.
3. **Sostenimiento:** Se aplica en áreas urbanas distribuidas en las plataformas 1, 2 y 3 que corresponden a las zonas de mayor consolidación y abastecimiento de equipamiento y servicios, corresponde también a las zonas más antiguas con mayor multiplicidad de usos de suelo; sin embargo, algunos polígonos aún les hace falta cumplir en parte con los estándares urbanísticos; estas áreas se caracterizan por un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de la intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio;
4. **Consolidación:** Se aplica a aquellas áreas con déficit de espacio público, infraestructura y equipamiento público que requieren ser mejoradas, condición de la cual depende el potencial de consolidación y redensificación; se aplica en áreas que se distribuyen

en las plataformas 2, 3, 4, 5 y 6 cuyo nivel de ocupación está en consolidación y complementación, es decir que cumple con el 50% y 75% respectivamente de la edificabilidad máxima permitida según la presente Ordenanza. Estos tratamientos se concentran alrededor del norte y sur de los polígonos consolidados;

5. **Renovación:** Aplicado en áreas en suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesitan ser reemplazadas por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. Este tratamiento se aplica a las zonas que mantienen un importante conjunto de equipamientos: Terminal Terrestre, Edificio Sur de la Municipalidad, Nueva Ambato e Ingahurco, el Mercado Ferroviario, el parque La Laguna y el centro comercial Multiplaza Ambato; su multiplicidad de usos, su escala y nivel de influencia han transformado en importantes centralidades que han de ser renovadas e integradas al desarrollo de la ciudad;

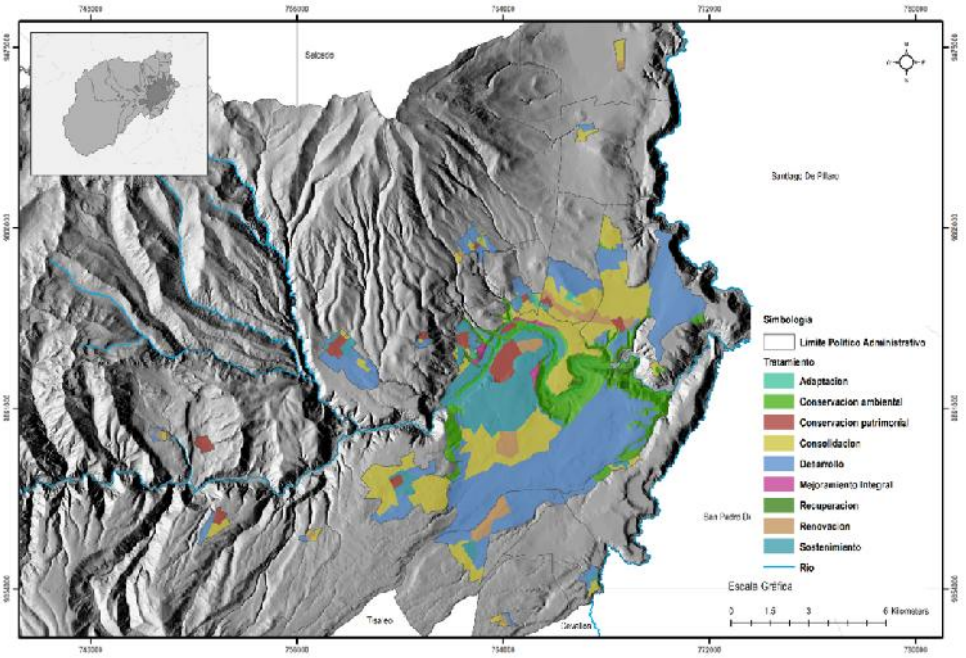
6. **Mejoramiento integral:** Se aplica a aquellas zonas caracterizadas por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar la infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos y espacio público y para mitigar riesgos; en zonas producto del desarrollo informal con capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico-espacial, regularización predial o urbanización. Este tratamiento se aplica a polígonos ubicados en las plataformas 2, 3 y 4, en su mayoría corresponde a zonas con pendientes superiores al 30% en condiciones de riesgo y además con dificultades accesibilidad y déficit de equipamiento;

7. **Desarrollo:** Se aplican a zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deban ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos necesarios. Este tratamiento se asigna a los polígonos de intervención cuyo nivel de ocupación está en formación, y que apenas cumple con el 25% de la edificabilidad máxima permitida, son zonas cuya trama vial no está bien definida y existen lotes superiores a 1200m2 con usos agrícolas, se ubican casi en su totalidad al sur de la ciudad en la plataforma 4.

8. **Adaptación:** Se aplica a aquellas zonas caracterizadas por la presencia de asentamientos humanos y/o presencia de pendientes superiores al 30% con alta necesidad de intervención para identificar áreas de riesgo mitigable y no mitigable; varias de estas zonas son producto del desarrollo informal que requieren estudios de riesgos. Este tratamiento se aplica a polígonos ubicados en las plataformas 2, 3 y 4, en su mayoría corresponde a zonas con pendientes superiores al 30% en condiciones de riesgo y con dificultades de accesibilidad.

9. **Recuperación:** Se aplica a aquellas áreas urbanas de aprovechamiento extractivo o de producción que han sufrido procesos de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales.

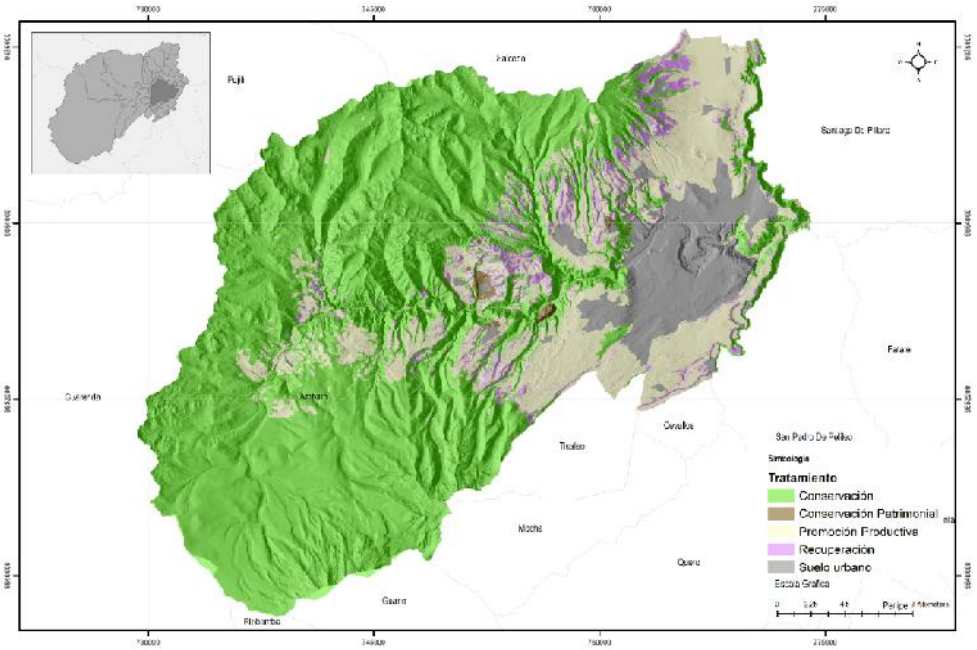
Mapa N° 9
Tratamientos Urbanos



Artículo 46. Tratamientos para el suelo rural. - Los tratamientos aplicables a suelo rural son:

1. **Conservación:** Se aplica a aquellas zonas rurales que poseen un alto valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características. Este tratamiento se aplica a los polígonos de conservación patrimonial por limitaciones topográficas o porque están en zonas de protección patrimonial o arqueológica. El tratamiento de conservación en estos casos se plantea como conservación pasiva, es decir que son suelos no aptos para la edificación;
2. **Recuperación:** Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento productivo o extractivo que han sufrido un proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales;
3. **Promoción productiva:** Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria;
4. **Conservación Patrimonial:** Se aplica a aquellas zonas rurales que poseen un alto valor histórico, cultural o paisajístico, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características. Este tratamiento se aplica a los polígonos de conservación patrimonial porque están en zonas de protección patrimonial o arqueológica.

Mapa N° 10
Tratamientos en suelo Rural



Parágrafo Segundo
Usos

Artículo 47. Uso.- El uso es el destinado al suelo de conformidad con la clasificación y subclasificación. El uso se clasifica en uso general y uso específico.

Artículo 48. Uso general.- Uso general es aquel que caracteriza un determinado ámbito espacial, por ser el dominante y mayoritario. Los usos generales en el cantón Ambato son:

1. **Residencial (R):** Se considera uso residencial el que tiene como destino la vivienda o habitación permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en predios o lotes independientes y edificaciones individuales o colectivas, con acceso exclusivo e independiente desde la vía pública o desde un espacio libre de uso público.
2. **Múltiple (M):** Corresponde al uso con asignaciones especiales de altura de edificación destinados a diversos usos residenciales combinados con usos específicos comerciales, de servicios y equipamientos de carácter barrial, sectorial, zonal y de ciudad de acuerdo a las características de cada sector.
3. **Protección de Patrimonio (P):** Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial urbanos y rurales, que mayoritariamente contengan o constituyan bienes patrimoniales de orden natural, espacial o cultural, tangibles e intangibles, que forman parte del proceso de desarrollo de los asentamientos humanos y que han adquirido tal significado social, que los hace representativos de su tiempo y de la creatividad humana, que requieren preservarse, conservarse, mantenerse y difundirse, que constituyen un conjunto

dinámico de bienes integradores, representativos y reconocidos. Este suelo está sujeto a regímenes legales y a un planeamiento especial que determina los usos de suelo de estas áreas, compatibles con la preservación, conservación, recuperación y mantenimiento de los bienes culturales.

4. **Industrial (I):** Corresponde al uso cuyo destino mayoritario es la elaboración, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales, así como su almacenamiento, mediante la utilización de maquinaria especializada y recursos humanos organizados, de acuerdo a las disposiciones del PUGS. Según las compatibilidades de usos el suelo industrial puede desarrollarse en área urbana o rural, se clasifica de acuerdo a sus actividades y al impacto urbanístico y riesgo ambiental.
5. **Protección Ecológica (PE):** Es el suelo urbano o rural, de propiedad pública, privada o comunitaria, que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, ecológicas, por formar parte de áreas de conservación, protección y uso sustentable; en los que su uso mayoritario se destina a la conservación o recuperación del patrimonio natural; áreas de protección de cuerpos de agua que incluyen fuentes de agua, tales como ríos, arroyos, quebradas, así como, los ecosistemas asociados con las cuencas hidrográficas y el ciclo hídrico, áreas de bosques, áreas cubiertas por vegetación natural o cultivadas.
6. **Producción (A):** Corresponde a las actividades relacionadas con el manejo, producción sostenible, uso racional y eficiente de los recursos naturales renovables, debido a sus condiciones biofísicas, agroclimáticas y a la aptitud del suelo. Incluye a la producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de protección agraria y otras actividades productivas en suelo rural.
7. **Aprovechamiento Extractivo (AE):** Corresponde a espacios de suelo rural dedicados a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción, de conformidad a la normativa nacional vigente. Incluye el proceso de cierre y abandono de la actividad. Se establecerá en base a parámetros normativos que garanticen su preservación y explotación sostenible, los cuales serán definidos por el ente rector nacional de minería.
8. **Protección Arqueológica y paleontológica (PA):** Corresponde al uso destinado en suelo urbano y rural, este uso deberá considerar el patrimonio desde una visión holística, bajo el principio de paisajes culturales, como espacios que concentran bienes y manifestaciones de los diferentes ámbitos del patrimonio cultural, incluido también el territorio, como soporte material de la cultura y de la propia naturaleza. Este uso deberá priorizar el tratamiento de conservación de acuerdo al valor histórico, cultural, paisajístico, elementos que destacan en cuanto a sus particularidades, autenticidad, relevancia social y natural que permita la protección y valoración de sus características y la aplicación de otros tratamientos que guarden los conceptos de armonía, integración y unidad.

Artículo 49. Asignación de usos de suelo generales.- Con la finalidad de concretar el modelo territorial establecido en el PDOT, en la presente

Ordenanza se asignan los usos de suelo generales para los Polígonos de Intervención Territorial ubicados en el suelo urbano y rural, acorde a la clasificación del suelo, como constan en los planos anexos.

Artículo 50. Usos específicos.- Son los usos que detallan y particularizan las disposiciones del uso general en un predio concreto, conforme con las categorías de uso principal, complementario, restringido y prohibido. El régimen de usos específicos se clasifica en las siguientes categorías.

1. **Uso principal:** Es el uso específico predominante permitido sin restricciones de emplazamiento en la totalidad de un Polígono de Intervención Territorial.
2. **Uso complementario:** Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal, permitiéndose en aquellas áreas que se señale de forma específica.
3. **Uso restringido o condicionado:** Es aquel que no es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que se permite de acuerdo con las condiciones establecidas en los Estándares de Arquitectónicos y Urbanísticos.
4. **Uso prohibido:** Es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario y no es permitido en un determinado Polígono de Intervención Territorial.

Artículo 51. Asignación de usos de suelo específicos.- Para fines de aplicación de la presente Ordenanza, los usos de suelo específicos son los siguientes:

Los usos previstos para el suelo urbano y rural de protección, y los usos rurales de aprovechamiento extractivo y de producción, tendrán en cuenta lo que para el efecto señale la legislación nacional aplicable.

Usos Específicos en Suelo Urbano

Cuadro N° 1
Cuadro de Usos

Uso General	Uso Específico	Cod.
Residencial	Residencial de baja densidad	R1
	Residencial de media densidad	R2
	Residencial de alta densidad	R3
	Residencial Rural	RR
Múltiple	Múltiple 1	M1
	Múltiple 2	M2
	Múltiple 3	M3
Protección de Patrimonio	Protección del Patrimonio Histórico y Cultural I	PH I
	Protección del Patrimonio Histórico y Cultural urbano II	PH II
	Protección del Patrimonio Histórico y Cultural Rural II	PHR II
Protección Arqueológica	Protección arqueológico y paleontológico de Primer Orden I	PA I
	Protección arqueológico y paleontológico de Segundo Orden II	PA II
	Protección arqueológico y paleontológico de Tercer Orden III	PA III

Industrial	Industrial de bajo impacto	IBI
	Industrial de medio impacto	IMI
	Industrial de alto impacto	IAI
	Industrial de Alto Riesgo	IAR
Producción	Agropecuario Producción Ecológica	A PER
Aprovechamiento Extractivo	Aprovechamiento Extractivo	AE
Protección	Protección Ecología	PE
	Conservación Ecología	CE

Artículo 52. Usos principales- En el suelo urbano del cantón Ambato los usos principales se clasifican en:

1. Uso Residencial (R)

Los tipos de uso residencial se clasifican en los siguientes:

1.1. Uso Residencial de Baja Densidad (R1):

Aplicado a zonas residenciales con presencia de usos compatibles a la vivienda, tales como equipamientos de escala barrial, comercio y servicios de uso cotidiano. Se asigna a zonas cuyas características biofísicas no permiten un desarrollo adecuado de la edificación, como zonas con un valor paisajístico significativo o que poseen fuertes pendientes, y que, mantienen un alto grado de consolidación. En estos casos se prevé evitar un aumento significativo de población; también a zonas que, por su ubicación periférica en suelo urbano, baja consolidación y estructura predial de grandes dimensiones se transforman en suelo de reserva, que a futuro puede transformarse en zonas de alta densidad con edificaciones de media y gran altura.

LA NUEVA HISTORIA

1.2. Uso Residencial de Media Densidad (R2):

Aplicado a zonas residenciales que permiten mayor cantidad de actividades económicas, comerciales, además de equipamientos de mayor escala (sectorial y zonal) en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en lotes y edificaciones.

1.3. Uso Residencial de Alta Densidad (R3):

Zonas residenciales con mayor ocupación y edificabilidad en suelos urbanos correspondientes a estructuras y tejidos urbanos continuos con disponibilidad de suelo, en concordancia con la capacidad de los sistemas públicos de soporte, en los que se puede implantar como usos complementarios: actividades comerciales y de servicio especializados, equipamientos de escala barrial, sectorial, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en lotes y edificaciones.

2. Uso Múltiple (M)

Los tipos de uso múltiple se clasifican en los siguientes:

2.1. Uso Múltiple 1 (M1)

Aplicado a zonas determinadas como centralidades con asignaciones especiales de altura de edificación destinados a diversos usos residenciales combinados con usos específicos comerciales, de servicios y equipamientos de carácter barrial, sectorial, zonal y de ciudad. Se restringe los códigos de

comercios "CZ1-1", "CZ2-2" y "CZ2"; y se prohíbe comercio de diversión tipo C y CZ1.

2.2. Uso Múltiple 2 (M2)

Aplicado a zonas destinadas a uso residenciales combinados con usos específicos comerciales, de servicios y equipamientos de carácter barrial, sectorial, zonal y de ciudad; y a las actividades nocturnas de comercio de diversión tipo A, donde se ubican bares, discotecas y karaokes.

2.3. Uso Múltiple 3 (M3)

Asignado a la zona especial de Comercio de Diversión tipo C combinado con usos comerciales, de servicios y equipamientos de carácter sectorial y zonal. Este sector se establece como una zona de planificación especial, su función, usos pormenorizados y la determinación de actividades serán establecidos en esta herramienta de planificación.

Para todos aquellos establecimientos que corresponden a casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, y Night Club que se encuentran ubicados en otras zonas de la ciudad, deberán ser reubicados a la zona con uso de suelo M3, en un plazo de tres años a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ordenanza.

3. Uso Protección de Patrimonio (PH)

Los tipos de Uso Protección de Patrimonio se clasifican en los siguientes:

3.1. Uso de Protección de Patrimonio Histórico y Cultural urbano (PH I)

Son las áreas delimitadas como zonas de protección patrimonial mediante el Acuerdo Ministerial N° 211-2005, la actualización del Inventario de Bienes Patrimoniales del cantón Ambato y la Agenda de Patrimonio Cultural. Estas áreas son ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y conservarse. En esta área predominará la protección de los bienes inmuebles y las manifestaciones consideradas como parte del patrimonio intangible. Se permitirán usos compatibles que no alteren la tipología, morfología de los inmuebles ni del área urbana, priorizando los usos culturales frente a otros usos, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica de Cultura. Este suelo está sujeto a regímenes legales y a un planeamiento complementario que determina los usos de suelo de estas áreas, compatibles con la preservación, conservación, recuperación y mantenimiento de los bienes culturales.

3.2. Uso de Protección de Patrimonio Histórico y Cultural Urbano (PH II)

Son áreas localizadas en suelo urbano, ubicadas dentro de las cabeceras parroquiales rurales, áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y conservarse. En estas áreas predominará la protección de los bienes inmuebles y las manifestaciones consideradas como parte del patrimonio intangible. En estas áreas el tratamiento será diferente con respecto a la compatibilidad de usos de suelo considerando las dinámicas comerciales y sociales de la zona.

4. Uso de Protección Arqueológica (PA)

GAD Municipalidad de Ambato

4.1. Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Primer Orden I (PA I)

Es el área en suelo urbano donde se identifica la zona central de ocupación arqueológica y/o yacimiento paleontológico, en un entorno definido con protección integral y restricción máxima contra cualquier tipo de actividad que afecte directa o indirectamente al sitio. En esta zona la restricción a las actividades humanas destructivas es total, impidiéndose cualquier tipo de actividad que suponga la remoción del terreno, construcciones; exceptuando actividades de investigación, conservación y/o restauración.

4.2. Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Segundo Orden II (PA II)

Es la zona en suelo urbano comprendida por una franja de ancho variable inmediata a la zona de primer orden, donde interesa preservar los valores contextuales adyacentes a la zona central de ocupación arqueológica y/o yacimiento paleontológico. Esta franja estará definida por criterios arqueológicos, paleontológicos, geológicos, ambientales, paisajísticos y visuales. La finalidad es establecer una zona de cautela, que permita preservar los elementos que formen parte del contexto arqueológico y paleontológico, más allá de la zona de primer orden. En estas áreas no se ubicarán actividades que impliquen la remoción de suelos o construcción de infraestructura. En esta zona se podrán realizar actividades agrícolas artesanales, que no impliquen el uso de maquinaria. De igual manera, se podrán realizar actividades de desarrollo turístico que no impliquen la transformación del paisaje o remoción de suelo. También estarán permitidas investigaciones arqueológicas.

4.3. Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Tercer Orden III (PA III)

Es el área en suelo urbano comprendida por una franja de ancho variable adyacente a la zona de segundo orden, destinada a controlar la expansión urbana, la explotación agrícola, construcción de infraestructuras y/o actividades extractivas, con el fin de precautelar los sitios arqueológicos y yacimientos paleontológicos. En estas áreas se prohíben actividades extractivas. Estarán permitidas actividades agropecuarias, de reforestación, explotación turística, construcción de infraestructura artesanal, en armonía con el paisaje cultural, natural del sitio arqueológico y yacimiento paleontológico. Para cualquier obra, intervención humana, se deberá presentar un proyecto con su correspondiente Estudio de impacto arqueológico, según la ley vigente. Se permiten las investigaciones arqueológicas.

5. Uso Industrial (I)

Uso con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. De acuerdo con el impacto, el suelo industrial puede ser:

5.1. Uso Industrial de Bajo Impacto (IBI)

Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por contaminación atmosférica, hídrica, lumínica y acústica conforme a la normativa vigente, movimiento excesivo de vehículos. Son compatibles con usos residenciales, comerciales, de servicios y agropecuarios.

5.2. Uso Industrial de Mediano Impacto (IMI)

Son zonas urbanas que corresponden a establecimientos industriales de impacto moderado de acuerdo a la naturaleza, intensidad, extensión, reversibilidad, medidas correctivas y riesgos causados. No es compatible con usos residenciales.

5.3. Uso Industrial de Alto Impacto (IAI)

Son zonas urbanas que corresponden a las industrias en las que se desarrollan actividades que producen la emisión de combustión, de procesos, ruido, vibración y/o residuos sólidos. No es compatible con la residencia. Su localización deberá ser particularizada. Tienen instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel, producen efectos nocivos por descargas líquidas no domésticas, emisiones de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, residuos sólidos, además de riesgos inherentes a sus labores, instalaciones que requieren soluciones técnicas de alto nivel para la prevención y control de todo tipo de implantación, contaminación y riesgos.

5.4. Uso Industrial de Alto Riesgo (IAR)

Son zonas urbanas que corresponden a establecimientos industriales peligrosos por la emisión de combustión, de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. Implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. No es compatible con la residencia y su localización debe ser particularizada. Estas industrias estarán sujetas a lo que establece la ley ambiental.

Los usos industriales de mediano y alto impacto, así como el de alto riesgo, podrán ser asignados como usos específicos principales, compatibles, complementarios o prohibidos dentro del cuadro de compatibilidades del presente Plan.

6. Uso de Protección (PU)

Los tipos específicos de Uso Protección se clasifican en:

6.1. Uso Protección Ecológica (PE)

Uso destinado al mantenimiento de las características ecosistémicas en suelo urbano y que, por razones de calidad ambiental, equilibrio ecológico, visión de paisaje, conectividad ecológica, y prevención de riesgos deben recuperarse, protegerse, preservarse y conservarse; las áreas urbanas con uso de protección ecológica se componen de los márgenes y lechos de ríos y quebradas, zonas con vegetación nativa y/o valores ecológicos, zonas catalogadas de alto valor ecológico porque albergan especies nativas, endémicas y/o especiales y otras áreas que puedan ser identificadas dentro de la cabecera cantonal por los expertos en la materia. El uso de protección ecológica se considera como un limitante de urbanización en los predios públicos y privados; sin embargo, se admite usos complementarios que permiten la conservación activa y el disfrute de estas áreas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente. Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos, recreativos, equipamientos y de infraestructura, siempre y cuando cumplan con las condiciones de implantación y habilitación de suelo previstas en el

PUGS, y sean concordantes con los objetivos de conservación y uso sustentable del patrimonio natural.

6.2. Conservación Ecológica (CE)

Uso destinado a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica, estas áreas tienen un alto valor natural y deben ser conservados y que para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente. Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos, recreativos.

Artículo 53. Definición de los usos específicos en suelo rural

En el suelo rural del cantón Ambato los usos principales se clasifican en:

1. Uso de Producción (A)

1.1. Uso Agropecuario (A)

Corresponde a los recursos naturales debido a sus condiciones biofísicas y agroclimáticas y a la aptitud del suelo destinado al aprovechamiento de la producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de protección agraria y otras actividades productivas, tanto de autoabastecimiento y comercialización menor, como de uso y explotación intensiva; comprende el uso específico de recursos naturales en suelos destinados al aprovechamiento de la horticultura, floricultura y fruticultura de producción intensiva controlada. Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos, recreativos, y de alojamiento, siempre y cuando cumplan con las condiciones de implantación. Se permite implantar equipamientos complementarios, relativos a equipamiento de alcance zonal y de ciudad, así como las industrias de bajo, medio, y de alto impacto.

En las zonas agropecuarias se restringe el número de unidades de viviendas permitidas por lote mínimo a vivienda unifamiliar.

Tabla 1. Definición de uso agropecuario

Tipo	Cod.	Establecimientos
Agropecuario 1	**A1**	Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas unifamiliares aisladas.
Agropecuario 2	**A2**	Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; vivienda unifamiliar aisladas y alojamiento para trabajadores; actividades turísticas y agro turísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad, Galleras.
Agricultura bajo invernaderos	**ABI**	Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
Agroindustria	**AAI**	Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural. Feria de exposición de especies animales. Recinto ferial.
Forestal	**AF**	Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Piscícola	**APS**	Crianza de peces de agua dulce; producción de alevines, crustáceos y reptiles; pesca deportiva.
Agropecuario Arqueológica	**AA**	Investigación arqueológica previa autorización del INPC. Acondicionamiento ambiental ecológico – paisajístico. Preservación monumental arqueológica.

1.2. Uso Residencial Rural (RR)

Aplicado a las zonas identificadas como asentamientos humanos delimitados en suelo rural y centros poblados consolidados y en proceso de consolidación con radio de influencia de 300 m, que presentan procesos parciales o de alto nivel de fragmentación predial, baja y media densidad de vivienda, además de estar constituidos como unidades de estructuración social definida y con nombre propio. En estas áreas se permite el comercio, servicios y equipamientos de escala barrial, según Anexo 7.

1.3. Uso de Producción Ecológica (PER)

Aplicado a las zonas de manejo de bajo enfoque agrícola sostenible que promueve la biodiversidad, preserva los recursos naturales, garantiza el bienestar animal y fomenta el cuidado de quebradas, ríos y la prevención de inundaciones, lo que implica aplicar técnicas respetuosas con el medio ambiente para promover la salud del suelo y la sostenibilidad a largo plazo, involucrando a la ciudadanía en prácticas agrícolas responsables que contribuyan a la conservación de los ecosistemas hídricos y a la reducción del riesgo de inundaciones. Además, se promueve la siembra de árboles de gran biomasa para retener agua y mejorar la gestión de lluvias, fortaleciendo así la resiliencia de la región ante eventos climáticos extremos.

2. Uso Aprovechamiento Extractivo (AE)

Corresponde a espacios de suelo rural dedicados a la explotación del subsuelo de forma artesanal o industrial para la extracción y transformación de los materiales e insumos de la construcción. En estas áreas los usos residenciales están prohibidos.

Se respetará los límites de los derechos mineros que han sido otorgados por el ente rector, hasta el cierre de la mina, y los que fueren otorgados en el futuro.

Tabla 2. Definición de uso de aprovechamiento extractivo

Tipo	Cod.	Establecimientos
Minería	AEM	Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto.
Procesamiento Restringido	PAP	Tratamiento y procesamiento de áridos y pétreos

Elaborado por: GADMA, 2024

3. Uso de Protección Arqueológica (PA)

3.1. Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Primer Orden I (PAI)

Es la zona central de ocupación arqueológica y/o yacimiento paleontológico, en un entorno definido con protección integral y restricción máxima contra cualquier tipo de actividad que afecte directa o indirectamente al sitio. En esta zona la restricción a las actividades humanas

destructivas es total, impidiéndose cualquier tipo de actividad que suponga la remoción del terreno, construcciones; exceptuando actividades de investigación, conservación y/o restauración.

3.2. Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Segundo Orden II (PA II)

Es la zona comprendida por una franja de ancho variable inmediata a la zona de primer orden, donde interesa preservar los valores contextuales adyacentes a la zona central de ocupación arqueológica y/o yacimiento paleontológico. Esta franja estará definida por criterios arqueológicos, paleontológicos, geológicos, ambientales, paisajísticos y visuales. La finalidad es establecer una zona de cautela, que permita preservar los elementos que formen parte del contexto arqueológico y paleontológico, más allá de la zona de primer orden. En estas áreas no se ubicarán actividades que impliquen la remoción de suelos o construcción de infraestructura. En esta zona se podrán realizar actividades agrícolas artesanales, que no impliquen el uso de maquinaria. De igual manera, se podrán realizar actividades de desarrollo turístico que no impliquen la transformación del paisaje o remoción de suelo. También estarán permitidas investigaciones arqueológicas.

3.3. Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Tercer Orden III (PA III)

Es el área en suelo rural comprendida por una franja de ancho variable adyacente a la zona de segundo orden, destinada a controlar la expansión urbana, la explotación agrícola, construcción de infraestructuras y/o actividades extractivas, con el fin de precautelar los sitios arqueológicos y yacimientos paleontológicos. En estas áreas se prohíben actividades extractivas. Estarán permitidas actividades agropecuarias, de reforestación, explotación turística, construcción de infraestructura artesanal, en armonía con el paisaje cultural, natural del sitio arqueológico y yacimiento paleontológico. Para cualquier obra, intervención humana, se deberá presentar un proyecto con su correspondiente estudio de impacto arqueológico, según la ley vigente. Se permiten las investigaciones arqueológicas.

4. Uso de Protección de Patrimonio Rural (PH)

Para el uso protección de patrimonio histórico y cultural rural se asigna la siguiente condición:

4.1. Uso Protección del Patrimonio Histórico y Cultural Rural II (PHR II)

Son áreas en suelo rural que corresponden a los paisajes culturales del cantón, áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse; donde se busca precautelar los atributos del paisaje que se representan en estas delimitaciones. En estas áreas predominará la protección de todos los ámbitos del patrimonio cultural y su relación con lo natural. Se permitirán usos compatibles con respeto a su entorno natural y conservando y rehabilitando de ser necesario dichos inmuebles.

5. Uso Industrial Rural (IR)

Son las áreas destinadas a la actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales en suelo rural. De acuerdo con el impacto, el suelo industrial puede ser:

5.1. Uso específico Industrial de bajo impacto (IBI)

Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60 decibeles (dB), malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, son compatibles con usos residenciales y comerciales.

5.2. Uso específico Industrial de mediano impacto (IMI)

Son zonas urbanas que corresponden a establecimientos industriales de impacto moderado de acuerdo a la naturaleza, intensidad, extensión, reversibilidad, medidas correctivas y riesgos causados. No es compatible con la residencia.

5.3. Uso Específico Industrial de Alto Impacto (IAI)

Son zonas urbanas que corresponden a las industrias en las que se desarrollan actividades que producen la emisión de combustión, de procesos, ruido, vibración y/o residuos sólidos. No es compatible con la residencia. Su localización deberá ser particularizada. Tienen instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel, producen efectos nocivos por descargas líquidas no domésticas, emisiones de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, residuos sólidos, además de riesgos inherentes a sus labores, instalaciones que requieren soluciones técnicas de alto nivel para la prevención y control de todo tipo de implantación, contaminación y riesgos.

5.4. Uso específico Industrial de alto riesgo (IAR)

Son zonas urbanas que corresponden a establecimientos industriales peligrosos por la emisión de combustión, de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. Implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. No es compatible con la residencia y su localización debe ser particularizada. Estas industrias estarán sujetas a lo que establece la ley ambiental.

Los usos industriales de mediano y alto impacto, así como el de alto riesgo, podrán ser asignados como usos específicos principales, compatibles, complementarios o prohibidos dentro del cuadro de compatibilidades del presente Plan.

Tabla 3. Definición de Industrias por tipo

Tipo	Cod.	Establecimientos
Industrial de bajo impacto	**IBI**	Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos compatible con el uso residencial): Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas). Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o

		similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles y similares). Molinos artesanales.
Industrial de medio impacto	**IMI**	Actividades que generan mediano impacto. Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural. Plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en IAI. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.
Industrial de alto impacto	**IAI**	Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmecánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos,

		navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera tríplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.
Industrial de alto riesgo	**IAR**	Industrias que producen alto riesgo y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo, productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

6. Uso de Protección Rural (PR)

6.1. Uso de Protección Ecológica (PE)

Es el uso en suelo rural compuesto por áreas de remanentes de vegetación natural de páramo, pajonal y/o de bosques arbustivos, que no están dentro del sistema de áreas protegidas, que de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, tienen que ser protegidas. Estas áreas se destinan al mantenimiento de las características ecosistémicas del suelo rural y que, por razones de calidad ambiental,

equilibrio ecológico, visión de paisaje, conectividad ecológica, y prevención de riesgos deben recuperarse, protegerse, preservarse y conservarse.

La protección de los páramos se desarrollará con base a lo establecido en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, se prohíbe el avance de la frontera agrícola, el pastoreo y la plantación de especies exóticas desde la cota 3.300 m.s.n.m. Se respetarán las áreas que están ocupadas y en posesión de las comunidades por encima de esta cota. Las comunidades asentadas sobre esta cota deberán contribuir con su mantenimiento y recuperación mediante la ejecución de planes ambientales elaborados para este efecto.

6.2. Uso de Conservación Ecológica (CE)

Son las áreas de conservación declaradas mediante acuerdo ministerial, declarada de conservación; generalmente estás áreas son aledañas a las áreas protegidas, se destinan al mantenimiento de las características ecosistémicas del suelo rural, que, por razones de calidad ambiental, equilibrio ecológico, visión de paisaje, conectividad ecológica, y prevención de riesgos deben recuperarse, protegerse, preservarse y conservarse.

Tabla 4. Definición de uso de protección ecológica en general

Tipo	Cod.	Establecimientos
Protección Ecológica	**PE**	Renaturalización con especies nativas; recreación pasiva, observación de fauna; miradores, centros de investigación e interpretación científica hasta 400 m^2 de construcción; área de vivienda para guardaparques hasta 60 m^2 de construcción; refugios de hasta 200 m^2 de construcción y áreas de acampada; infraestructura de transporte; parada de buses, y estacionamiento; servicios de cafetería/restaurant, baterías sanitarias hasta 150 m^2 de construcción. Se prohíbe usos residenciales y otros usos que atenten a la protección ambiental.
Conservación Ambiental	**PC**	Conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local y otros, de conformidad con la normativa ambiental vigente.
Protección de Ríos	**PR1**	Mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, renaturalización; conformación de corredores ecológicos; senderos ecológicos y barreras naturales de protección, puentes e infraestructura de servicios básicos.
Protección de quebradas y taludes	**PR2**	Mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, renaturalización; conformación de corredores ecológicos; parques lineales ecológicos; senderos ecológicos; barreras de protección y estabilización naturales o con otros sistemas constructivos, infraestructura de servicios básicos.

GAD Municipalidad de Ambato

7. Uso de Equipamiento

Corresponde al uso en el cual se destinan actividades e instalaciones que generen bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población, garantizar el esparcimiento y mejorar la calidad de vida en el cantón, independientemente de su carácter público o privado.

Podrá ser asignado como uso específico principal, compatible, restringido o prohibido dentro del cuadro de compatibilidades del presente Plan, en relación a las actividades que se desarrollen en el mismo.

En el caso de equipamientos públicos de gestión estatal se considerarán lineamientos propios de su programa arquitectónico para su implantación; sin embargo, han de cumplir con el uso de suelo y los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos.

Los equipamientos por su naturaleza tendrán las siguientes tipologías:

a) Equipamientos de servicios sociales: relacionados con las actividades de satisfacción de las necesidades de desarrollo social de los ciudadanos, se clasifican en:

1. **Educación (EE):** Corresponde a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la sociedad;
2. **Cultura (EC):** Corresponde a los espacios y edificaciones destinados a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura;
3. **Salud (ES):** Corresponde a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis;
4. **Bienestar Social (EB):** Corresponde a las edificaciones y dotaciones de asistencia, no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social y ayuda a la sociedad, con actividades de información, orientación y prestación de servicios a grupos humanos específicos;
5. **Recreación y deporte (ED):** Corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento y a la exhibición de la competencia de actividades deportivas, y por los espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental; y,
6. **Culto o Religioso (ECR):** Comprende las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos.

b) Equipamientos de servicios públicos: relacionados con las actividades de gestión pública y los destinados al mantenimiento del territorio y sus estructuras. Se clasifican en:

1. **Seguridad ciudadana (EG):** Comprende áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil;
2. **Servicios de administración pública (EP):** Son las áreas, edificaciones e instalaciones destinadas a las áreas administrativas en todos los niveles del Estado;

3. **Servicios funerarios (EF):** Son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación o enterramiento de restos humanos y animales;
4. **Transporte (ET):** Es el equipamiento de servicio público con edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de las personas, bienes y servicios a través de todos los medios de locomoción, incluyendo vehículos de transporte públicos y privados.
5. **Instalaciones de infraestructura (EI):** Comprende las instalaciones requeridas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios y actividades urbanas; corresponde a las edificaciones e instalaciones para los servicios básicos; y
6. **Aprovisionamiento (EA):** Es el equipamiento para intercambio de bienes productos perecibles y no perecibles que brindan un servicio de mercadeo o mercado.

En función de su área o radio de influencia, se clasifican en escala como: barrial, sectorial, zonal, de ciudad:

a) **Equipamientos de escala de ciudad:** Son aquellos equipamientos que prestan servicio a todo el cantón por lo que su localización y distribución es estratégica dentro del territorio. Están ubicados generalmente en las centralidades.

b) **Equipamientos de escala zonal:** Son aquellos que den cobertura entre 2.000 y 3.000 m. Su distribución es a nivel zonal y la cantidad estará dada de acuerdo con las necesidades de la población.

c) **Equipamientos de escala sectorial:** Tienen una cobertura con un radio de influencia entre 1.000 y 1.500 m. Su distribución es a nivel sectorial y la cantidad estará dada de acuerdo con las necesidades de la población.

d) **Equipamientos de escala barrial:** Son los equipamientos de menor escala, tienen un radio de influencia y cobertura entre 300 y 1500 m. Su distribución y localización deberá solventar las necesidades inmediatas de la población, responden a necesidades comunes de la ciudadanía. En esta escala de equipamientos se desarrollan actividades especializadas.

Cuadro N° 2
Definición de Equipamientos Según Tipo y Escala

Tipo	Escala	Cod.	Establecimiento
Educación (EE)	Barrial	EBE	Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales, escuelas de artes y cultura.
	Sectorial	ESE	Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

	Zonal	EZE1	Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas - taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de educación especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
		EZE2	Centros de interpretación de la naturaleza: museo ecológico, jardín botánico, miradores, observatorios, puntos de información.
	De ciudad	ECE	Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.
Cultura (EC)	Barrial	EBC	Bibliotecas barriales; centros culturales que incorporen un auditorio, aulas taller, salas de proyección; salas de uso múltiple de organización barrial que incorporen área administrativa, biblioteca, centro de cómputo, áreas recreativas y verdes.
	Sectorial	ESC	Bibliotecas, museos, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, centros de documentación (archivos); centros culturales que incluyen salas multiusos, auditorio, aulas taller, biblioteca, áreas verdes recreativas, aulas multimedia, espacio administrativo.
	Zonal	EZC	Centros culturales que incluyen salas de exhibición, sala de ensayo y creación, sala multifunción, sala taller multiusos, espacio administrativo y áreas verdes; museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos.
	De ciudad	ECC	Casas de cultura, museos, cinematecas y hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos. Centro de exposiciones, pabellón de las artes, casa de la música, complejo cultural que incluya sala de exhibición, museo, sala multimedia, salas de taller, infoteca, auditorio, cafetería, espacios administrativos.
Salud (ES)	Barrial	EBS	Puesto de salud, subcentros de salud.
	Sectorial	ESS	Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A, B, C, unidad de emergencia, hospital del día, consultorios médicos y dentales de 6 a 20 unidades de consulta; clínicas dentales. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
	Zonal	EZS	Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta, hospitales veterinarios; Cruz Roja.
	De ciudad	ECS	Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización. Banco de sangre, fauna urbana.

Bienestar social (EB)	Barrial	EBB	Casas comunales y centros comunitarios, Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
	Sectorial	ESB	Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
	Zonal	EZB	Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas; centros de apoyo y acogida a víctimas de violencia
	De ciudad	ECB	Centros de protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.
Recreación y Deporte (ED)	Barrial	EBD	Plazoletas, parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas.
	Sectorial	ESD	Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas
	Zonal	EZD1	Parque zonal, parques temáticos, centros públicos y privados; parque de diversiones.
		EZD2	Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas.
		EZD3	Plaza de toros y rodeos.
	De ciudad	ECD1	Parques de ciudad, jardín botánico, parque de fauna y flora endémica.
		ECD2	Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial. Acuario
		ECD	Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales, parque de fauna y flora endémica.
Culto o Religioso (ER)	Barrial	EBR	Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
	Sectorial	ESR	Templos, iglesias hasta 500 puestos, casa de retiro religioso.
	Zonal	EZR	Conventos y monasterios, centro de culto religioso más de 500 puestos.
Seguridad (EG)	Barrial	EBG	Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
	Sectorial	ESG	Estación de bomberos, unidad de vigilancia policial comunitaria.
	Zonal	EZG	Escuela de formación militar, policial, y bomberos;
	De ciudad	ECG	Cuarteles de policía y militar, centro de investigación aérea, centro de inteligencia, centro de vigilancia y emergencia (ECU-911).
Funerario (EF)	Sectorial	ESF	Funerarias
	Zonal	EZF	Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios
	De ciudad	ECF	Cementerios, criptas y crematorios.
Aprovisionamiento (EA)	Barrial	EBA	Ferias libres
	Sectorial	ESA	Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos, centros de comercio popular.

	Zonal	EZA	Ferias de comercialización de animales de producción.
	De ciudad	ECA	Mercado de transferencia de víveres (mayorista).
		ECA1	Centro de convenciones.
		ECAR	Centro de faenamiento.
Transporte (ET)	Barrial	EBT	Parqueaderos barriales de vehículos y bicicletas, estaciones y/o paradas de taxis, buses y bicicletas.
	Sectorial	EST	Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos.
	Zonal	EZT	Terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga, aeródromo, centros de revisión vehicular.
	De ciudad	ECT	Terminales de buses interprovinciales de pasajeros y carga, aeropuerto.
Infraestructura (EI)	Sectorial	ESI	Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, subestaciones eléctricas.
	Zonal	EZI	Plantas potabilizadoras
		EZI1	Plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, sitios de clasificación y tratamiento de residuos, escombreras
	De ciudad	ECI	Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable.
Administración Pública (EP)	Barrial	EBP	Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
	Sectorial	ESP	Agencias administrativas del sector público (municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos, y otros); sede parroquial.
	Zonal	EZP	Sedes de gremios, federaciones profesionales, sindicatos, sede de organizaciones sociales.
	De ciudad	ECP	Sedes administrativas del sector público. (municipal, principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales); sedes administrativas de representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, centro de convenciones

8. Uso de Comercio y Servicios:

8.1. Comercio

Los tipos de comercios se clasifican en:

Cuadro N° 3
Definición de Comercios por Tipo y Escala

Tipo	Escala	Cod.	Establecimiento
Comercio básico	Barrial	CB1	Tiendas de abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías/pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, ferreterías nivel barrial, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, minimercados, delicatesen, floristería, venta de plantas y especies naturales, fotocopiadoras, bazares y similares, quioscos, cafeterías, food trucks, pizzería, restaurantes, fuentes de soda.
		CB2	Restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas, restaurantes con música en vivo con insonorización.
Comercio básico rural		CB3	Tienda de barrio sin venta de bebidas alcohólicas, frigoríficos, panaderías, boticas, pequeñas ferreterías, librerías, venta de plantas ornamentales, fotocopiadoras/internet/ plastificadoras, restaurante/picantería sin venta de bebidas alcohólicas.
Comercio especializado	Sectorial	CS1	Almacenes de artículos: de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas. Lugares de estética para mascotas.
Artesanías		CS2	Venta de artículos artesanales.
Comercio de menor escala		CS3	Patio de comidas, centros comerciales de hasta 1.000,00 m2, almacenes, comisariatos institucionales.
Comercio restringido		CS3R	Bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico, metales),

			mecánicas automotrices vehículos livianos.
Comercio Temporal		CS4	Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
Centros de diversión B	Zonal	CZ1	Bares, billares con venta de licor, cantinas, caraoque, discotecas.
		CZ1-1	Licorerías.
Centros de diversión A		CZ2	Cafés-concierto, rooftop.
		CZ2-2	Salones de banquetes, recepciones y eventos sociales.
Centro de diversión C		CZ3	Casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, night club.
		CZ3-3	Moteles.
Comercio y servicios de mayor impacto		CZ3R	Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos de vehículos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
Venta de vehículos y maquinaria liviana		CZ4	Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
Almacenes y bodegas		CZ5	Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.
Centros de comercio 1		CZ6	Comercios agrupados en general hasta 5000 m^2.
Centros de recreación y esparcimiento		CZ7	Gimnasios, piscinas (sauna, turco e hidromasajes), centros de recreación y esparcimiento en donde se conjuguen actividades tales como: bolos, patinaje, escalada, karting, paint ball, juegos inflables, canchas sintéticas, podrán abarcar un tema específico o combinar varios de ellos.
Comercio especial A	De ciudad	CC1	Gasolineras, centros de distribución de combustibles, estaciones de servicio y autoservicios.
Comercio especial B		CC2	Centros de acopio de GLP.
Venta de vehículos y maquinaria pesada		CC3	Áreas de exposición y ventas de maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres de servicios y venta especializada		CC4	Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales 2		CC5	Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m^2.

8.2. Servicios:

Los tipos de servicios se clasifican en:

Cuadro N° 4
Definición de servicios por tipo y escala

Tipo	Escala	Cod.	Establecimiento
Servicio Básico	Barrial	SB1	Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías y talleres de costura, bordado y tejido, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado, lavanderías.
Oficinas Administrativas		SB2	Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m².
Alojamiento Doméstico		SB3	Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones, hospedaje por plataformas de internet (Airbnb), hoteles o centro de hospedaje para mascotas.
Servicios Especializados A	Sectorial	SS1	Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras, cajero automático. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, consultorios veterinarios (hasta 5 unidades), consultorios jurídicos (hasta 5 unidades), oficina de servicios profesionales (hasta 5 unidades), consultorio de medicina ancestral y medicina alternativa (hasta 5 unidades), centro de rehabilitación y fisioterapia (hasta 5 unidades), consultorio veterinario (hasta 5 unidades), renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes. Centro de rehabilitación y fisioterapia Veterinaria (hasta 5 unidades). Centro de adiestramiento de perros.
Servicios Especializados Restringido		SS1R	Servicio de catering, servicios de mensajería y delibery; courier.
		SS2R	Establecimiento de carga y encomiendas.
Servicios Especializados B		SS2	Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, y venta de lubricantes distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, latonería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos, taller electricista, taller de plomería, taller de reparación de radio, televisión, servicio de grúas.
Oficinas Administrativas		SS3	Oficinas públicas, privadas y cooperativas de más de 120 m².
Alojamiento A		SS4	Residenciales, hostales, hosterías y apart-hotel, servicios de hotel - albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.
		SS4R	Pensiones
Alojamiento B		SS5	Cabañas ecológicas, hostería – hacienda, campamentos, refugios, lodge, resort, hostales rústicas.
Centros De Juego		SS6	Sala de video juegos, juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento C	Zonal	SZ1	Hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, apart-hotel de más de 30 habitaciones.

8.3. Uso Turístico:

Cuadro N° 5
Definición de Uso Turístico

Tipo	Cod.	Establecimientos
Producción Turística 1	PT1	Actividades destinadas a turismo comunitario; actividades turísticas y agro-turísticas.
Producción Turística 2	PT2	Quintas recreacionales, y turismo rural. Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; viviendas unifamiliares aisladas y alojamiento para trabajadores; otras instalaciones para apoyo a la actividad.

El cuadro de compatibilidades de usos, incorpora las variables de: uso, codificación, compatibilidades entre los usos específicos, en concordancia con las actividades contenidas en el presente Plan.

Para las actividades económicas nuevas que no estén especificadas en los cuadros de tipos de usos, la unidad responsable de la planificación, podrá proponer su incorporación a los cuadros de usos de suelo, previo a la elaboración de estudios desarrollados por los promotores o por la unidad responsable de la planificación.

Los estudios desarrollados por los promotores deberán ser aprobados por la unidad responsable de planificación o la que ejerza su función.

La propuesta elaborada por los promotores o por la unidad de planificación o la que ejerza su función, deberá ser enviada al Concejo Municipal para su aprobación.

El Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo (ICUS), es uno de los requisitos para la emisión de la Licencia Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE) sin que por ello exima el cumplimiento obligatorio de los otros requisitos reglamentarios.

a. Los equipamientos de ciudad deben cumplir con condiciones de ocupación y edificabilidad y demás regulaciones técnicas que la actividad a implantar requiera. Adicionalmente se verificará el cumplimiento de condiciones de implantación, previo a la emisión del Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo.

b. Todos los proyectos de equipamiento de ciudad se sujetarán a los requerimientos de la normativa ambiental vigente.

c. Las actividades complementarias que se ubiquen en el mismo lote que estén integrados o no al establecimiento principal, no deberán interferir con su funcionamiento, podrán ser permitidos previo el informe técnico, para lo cual, entre otros aspectos, verificarán la compatibilidad de usos de suelo y las condiciones de implantación que correspondan.

El cuadro de compatibilidad de los usos del suelo se detalla en Anexo 6.

9. Condiciones de implantación de los usos restringidos

- Los usos restringidos deberán cumplir con los estándares arquitectónicos y urbanísticos.
- Deberán cumplir con el ordenamiento jurídico municipal, provincial y/o nacional respecto a los parámetros ambientales y otros necesarios para su funcionamiento.
- Deberán garantizar que el espacio público se mantenga en condiciones óptimas. Para lo cual deberán presentar los siguientes lineamientos de manejo de espacio público:
  - **L1:** Manejo y seguridad de espacio público para enfrentar disturbios o aglomeraciones generadas por el funcionamiento de las actividades económicas restringidas.
  - **L2:** Evitar el mal uso de calzada y acera para estacionamientos frente sus establecimientos.
  - **L3:** Horarios para uso de calzada y acera en actividades vinculadas a la carga y descarga de elementos afines a la actividad.
- Para el uso de comercio restringido CS3R obligatoriamente deberán construir cerramientos fijos con materiales como mampostería de bloque, ladrillo y piedra; se prohíbe el uso de cerramientos semitransparentes y transparentes.
- Para el funcionamiento de servicios especializados restringidos SS1R, los establecimientos deberán contemplar como mínimo oficinas administrativas, patios de carga y descarga y estacionamientos para usuarios.
- Para el uso de servicios especializados restringidos SS2R, las cooperativas de transporte interprovincial e intercantonal, deberán contemplar como mínimo oficinas administrativas, patios de carga y descarga y estacionamientos para usuarios. Se prohíbe la venta de boletos, y uso de paradas que recojan pasajeros en la vía pública.
- Para el uso de curtiembre y lavado de jeans deberán cumplir con planes de manejo ambiental presentados y aprobados para el efecto, debiendo contemplar sistemas de tratamientos de aguas residuales que devuelvan el líquido en las condiciones que establece la ley ambiental vigente.
- Las industrias clasificadas como de alto impacto y alto riesgo deberán cumplir con planes de manejo ambiental y planes de mitigación de riesgo presentados y aprobados para el efecto.

Parágrafo tercero
Ocupación del Suelo

Artículo 54. Ocupación de suelo.- La ocupación del suelo es la distribución del volumen edificable en un terreno, determinada por el GAD Municipalidad de Ambato en cada polígono de intervención territorial, para la ocupación del suelo se tomará en cuenta: la dimensión de lote mínimo para fraccionamiento, la relación de frente y fondo de los predios, la altura en pisos y metros, los coeficientes de ocupación, el dimensionamiento, la localización de volúmenes, la forma de ocupación o implantación, retiros.

Artículo 55. Lote mínimo.- El lote mínimo hace referencia a la superficie mínima que puede tener un predio para poder ser dividido y posteriormente

aprovechado. El tamaño mínimo de lote se define en cada polígono de intervención territorial, de acuerdo con las condiciones físicas, urbanísticas, ambientales, de densidad y en general de ocupación del territorio, según Anexo 7.

Artículo 56. Frente mínimo y fondo de predio.- El frente mínimo es la distancia mínima de colindancia de un predio con la vía principal y el fondo del predio, es la distancia medida desde el punto medio del frente del predio hasta el punto medio del lado posterior del predio; los frentes mínimos establecidos para cada polígono de intervención territorial.

Para procesos de fraccionamiento, reajuste de suelo y reestructuración parcelaria, de manera general en el suelo urbano la relación frente - fondo será máximo 1 - 4.

Artículo 57. Retiros.- Los retiros son las distancias medidas desde los colindantes hasta el inicio de la construcción o edificación; los cuales, son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo establecido para cada polígono de intervención territorial, podrán ser frontales, laterales, o posteriores, según Anexo 7.

Artículo 58. Condiciones de los retiros.- Los retiros frontales deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Retiros frontales

1. En cada polígono de intervención territorial se define el retiro frontal que deberá mantener, de acuerdo con las condiciones específicas de cada sector;
2. En caso de viviendas interiores que no cuentan con frente hacia una vía pública, se determinará un retiro mínimo de 3 metros a partir del lindero hacia el cual se oriente el acceso a la edificación;
3. Los retiros frontales podrán ser utilizados para actividades económicas siempre y cuando cumplan las condiciones indicadas en los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos para su aplicación;
4. El 50% de los retiros frontales se podrán utilizar con estacionamientos; cuando se trate de edificaciones para vivienda, en lotes con frentes iguales o menores a 12.0 m la circulación peatonal podrá compartir el área de circulación que deberá estar debidamente señalizada;
5. El 40% de los retiros frontales se podrán utilizar para accesos vehiculares y ubicación de estacionamientos en lotes con frentes mayores a 12.0 m, la circulación peatonal deberá ser independiente del área de circulación vehicular;
6. En proyectos de centros comerciales CC5 y equipamientos de ciudad implantados en edificabilidad con forma de ocupación aislada, se debe mantener un retiro frontal de 8 m, medidos desde el borde exterior del bordillo de la acera. El retiro frontal deberá integrase al espacio público sin ningún tipo de barreras arquitectónicas; y,
7. En las edificaciones con asignación de usos de suelo múltiple, en las cuales su retiro frontal deberá integrarse al espacio público, se permitirá la instalación parcial o total de cubiertas desmontables.

b) Retiros laterales

1. Los retiros laterales no podrán ser inferiores a 3 m mínimo, en ningún caso;
2. Los lotes con formas de ocupación C podrán tener retiros laterales adicionales a los previstos en la edificabilidad, siempre y cuando estos respeten el retiro mínimo de tres (3) metros;
3. Los retiros laterales y posteriores que sirven de desarrollo para las rampas vehiculares deberán cumplir con las normas de seguridad con respecto a las construcciones colindantes; y,
4. En zonas de uso industrial, las edificaciones no podrán adosarse a los colindantes. Se permitirá la ocupación del retiro posterior o uno de los retiros laterales únicamente para implantar conserjería o guardianía hasta un área de 36 m^2, siempre y cuando no impida la libre circulación vehicular de emergencia, carga y descarga y se cumpla con el coeficiente de ocupación.

c) Retiros Posteriores

1. Los retiros posteriores no podrán ser inferiores a 3 m mínimo, en ningún caso;
2. Los retiros laterales y posteriores que sirven de desarrollo para las rampas vehiculares deberán cumplir con las normas de seguridad con respecto a las construcciones colindantes; y,
3. En zonas de uso industrial, las edificaciones no podrán adosarse a los colindantes. Se permitirá la ocupación del retiro posterior o uno de los retiros laterales únicamente para implantar conserjería o guardianía hasta un área de 36 m^2, siempre y cuando no impida la libre circulación vehicular de emergencia, carga y descarga y se cumpla con el coeficiente de ocupación.

LA NUEVA HISTORIA

Artículo 59. Excepciones de retiros: Los retiros frontales deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Excepcionalmente en urbanizaciones aprobadas previo a la presente Ordenanza se respetarán el retiro frontal mínimos de 3 m que fueron aprobados mediante ordenanza;
2. En pasajes menores a 8 metros se permitirá el retiro frontal mínimo de 3 m;
3. En edificaciones que fueron aprobados se respetará el retiro frontal aprobado.

Artículo 60. Alturas.- La altura de la edificación será medida desde el nivel natural del terreno hasta el cumbrero en cubiertas inclinadas o hasta la losa de cubierta terminada. No se considerará en la altura de edificación el tapagradas en losas accesibles e inaccesible.

La altura máxima de la edificación, expresada en número de pisos y en metros lineales se muestra a continuación:

Cuadro N°6
Alturas de Edificación

Número de Pisos	Alturas Máximas (m)
1	4,00
2	8,00
3	12,00
4	16,00
5	20,00
6	24,00
7	28,00
8	32,00
9	36,00
10	40,00
11	44,00
12	48,00

Podrán superar la altura máxima establecida, siempre y cuando por necesidades de diseño se requiera una mayor altura de entre pisos. Para la aprobación de la altura de entre pisos mayores a 4.00 metros de altura, el diseñador deberá presentar un informe técnico justificativo que deberá ser aprobado por la unidad responsable de la planificación o la que ejerza sus funciones.

No se considerará como un piso adicional la construcción de pérgolas y cubiertas desmontables en un área máxima de hasta un 20% del área útil de la terraza. Considerando la quinta fachada.

Los mezanines se considerarán como un piso completo para el cálculo de la altura de la edificación, siempre y cuando superen los 2,20 m de altura.

Todas las edificaciones nuevas que se emplacen en el cono de aproximación del aeródromo, la altura máxima de edificación deberá ser solicitada a la Dirección General de Aviación Civil, o la autoridad competente en esta materia.

En caso de terrenos con pendiente, todas las fachadas de las edificaciones mantendrán los pisos máximos permitidos para el predio, para lo cual, se generarán desniveles en la edificación siguiendo el perfil natural del terreno. Para la contabilización de áreas de pisos y subsuelos, se considerará el área que quede bajo el perfil natural del terreno cómo subsuelo y el resto se contabilizará como número de pisos correspondientes a la edificación. Los subsuelos o sótanos se entenderán como pisos construidos bajo el nivel de la vía.

El semisótano podrá sobresalir como máximo 60 cm del nivel del suelo; el cual en ningún caso podrá invadir el retiro frontal; esta dimensión será contabilizado como parte de la altura de la edificación.

Artículo 61. Altura de Entrepisos.- Se establecerán las siguientes consideraciones:

En las áreas patrimoniales la altura de entrepiso estará determinada por la existente en las edificaciones intervenidas; para nuevas edificaciones se

tomará como referencia la altura de las edificaciones aledañas o colindantes, o lo establecido en la normativa específica.

En los proyectos industriales, cuando se requiera mayor altura de entre pisos y/o edificar elementos especiales necesarios para el funcionamiento industrial que superen la altura establecida, se deberá presentar un informe técnico justificativo que deberá ser aprobado por la unidad responsable de la planificación.

Las alturas de entrepisos mínimos para subsuelos destinados a estacionamientos no podrán ser menores a 2,20 m de altura libre.

Artículo 62. Forma de ocupación del suelo.- Es la conformación volumétrica permitida en un predio, los cuales están establecidos para cada polígono de intervención territorial; pueden ser:

1. **Forma de ocupación aislada (A):** Corresponde a una volumetría edificatoria en la que, las edificaciones se disponen totalmente libres dentro del predio;
2. **Forma de ocupación pareada (B):** Corresponde a edificios situados en predios diferentes que se adosan a los predios colindantes a un solo retiro lateral, además del retiro frontal y posterior;
3. **Forma de ocupación continúa (C):** La conformación volumétrica de esta tipología tiene como elemento principal la continuidad de las fachadas construidas en cada predio con sus colindantes, estableciendo un único plano edificado común con alineación al retiro frontal; y,
4. **Forma de ocupación sobre línea de fabrica (D):** La conformación volumétrica de esta tipología tiene como elemento principal la continuidad de las fachadas construidas en cada predio con sus colindantes, estableciendo un único plano edificado común que coincide con la alineación a la línea de fábrica.

Artículo 63. Condiciones adicionales para la implantación.- Las condiciones adicionales para implantación de estas tipologías son las siguientes:

1. En caso de que el promotor lo desee, los predios en los que se ha establecido una forma de ocupación continua, se aceptarán formas de ocupación del suelo pareadas o aisladas, siempre y cuando se respeten los retiros mínimos contemplados para cada forma de ocupación.
2. En predios en los que se ha establecido una forma de ocupación del suelo pareada, se aceptarán edificaciones con forma de ocupación aisladas, siempre y cuando se respete los retiros mínimos contemplados en esta forma de ocupación.
3. Se permitirá el cambio de forma de ocupación del suelo en un lote que se encuentre dentro de un frente de manzana consolidado bajo las siguientes consideraciones:
   - **a)** En el caso de edificaciones a emplazar en lotes esquineros se considerarán los tipos de implantación predominantes en cada uno de los frentes de manzana que forman la esquina y la nueva edificación obligatoriamente tendrá en cada frente el tipo de implantación que se determine mediante la norma anterior.

b) Se deberá respetar el retiro frontal, retiro posterior y los coeficientes de ocupación del suelo establecidos para el sector.

Artículo 64. Coeficientes de ocupación del suelo.- Los coeficientes de ocupación del suelo, constituyen la relación entre el área edificada útil en planta baja y el área del lote (COS PB) y entre el área total edificada útil por el número de pisos asignado y el área del lote (COS TOTAL). En correspondencia con las formas de ocupación y la altura de edificación contempladas en la presente Ordenanza, a fin de procurar una optimización de la ocupación del suelo y preservación de la imagen de la ciudad.

Según los aprovechamientos urbanísticos de ocupación del suelo, las edificaciones observarán los correspondientes coeficientes de ocupación del suelo para planta baja (COS PB) y total (COS TOTAL), de acuerdo a las asignaciones de cada polígono de intervención territorial, constantes en el Anexo N° 5.

Artículo 65. Condiciones a observarse en los coeficientes de ocupación del suelo.- En todos los casos el área de construcción máxima de las edificaciones no superará el COS PB y COS TOTAL asignado para la zonificación respectiva. Para el cálculo de los coeficientes de ocupación del suelo se establecen las áreas útiles y no computables:

a. Áreas útiles para el cálculo del COS.- Son las áreas destinadas a diferentes usos y actividades que se contabilizan en los coeficientes de ocupación (COS PB y COS TOTAL);

b. Áreas no computables para el cálculo del COS.- Son aquellas que no se contabilizan para el cálculo de los coeficientes de ocupación y son las siguientes: escaleras y circulaciones de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones y basura, áreas de recolección de basura, porches, balcones, estacionamientos cubiertos, bodegas menores a 6,00 m^2 ubicadas fuera de viviendas y en subsuelos no habitables;

c. No son parte de las áreas útiles (AU) ni las áreas brutas (AB) los espacios abiertos en general, ni los siguientes espacios: patios de servicio abiertos, terrazas descubiertas, estacionamientos descubiertos, áreas comunales abiertas, pozos de iluminación y ventilación abiertas; y,

d. De existir varias edificaciones, el cálculo del coeficiente de ocupación en planta baja (COS PB) corresponderá a la sumatoria de los coeficientes de planta baja de todos los bloques.

Artículo 66. Construcción de volados.- La construcción de volados deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

a. En las zonificaciones con retiros frontales de 5,00 metros se permitirán voladizos en una dimensión máxima de 2,00 metros sobre el retiro frontal, y en retiros frontales de 3,00 metros un voladizo de una dimensión de 1,00 metro;

b. En los lotes con forma de ocupación sobre línea de fábrica, no se permitirán volados ni balcones. Se permitirán únicamente elementos decorativos de fachada como: revestimientos de chimeneas, paredes, molduras, protección de ventanas hasta un máximo de 50 cm. de volado, desde el plano vertical de la fachada en retiros laterales siempre y cuando estos elementos no sean habitables, sean

de carácter decorativo y no sean susceptibles de transferencia de dominio;

c. En los bienes patrimoniales edificados se permiten balcones de acuerdo con la tipología original;

d. Sobre los retiros laterales y posteriores, no se permiten voladizos y balcones de ningún tipo, excepto cuando los lotes den hacia franjas de protección de quebradas y riberas de ríos, en cuyo caso podrán tener voladizos y balcones de máximo de 1,20 m de longitud, siempre y cuando no superen los coeficientes de ocupación del suelo.

Artículo 67. Edificabilidad.- La edificabilidad es la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida en la presente Ordenanza.

Artículo 68. Edificabilidad básica.- Las asignaciones de altura de edificación y coeficientes de ocupación y utilización del suelo, COS y COS Total sobre formas de ocupación del suelo y asignaciones de zonificación de esta Ordenanza constituyen la edificabilidad básica y la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo por el PUGS, que no requiere de una contraprestación por parte del propietario de dicho suelo.

Artículo 69. Edificabilidad máxima.- Es la edificabilidad total producto del incremento a la edificabilidad básica, en la que se otorgan pisos adicionales, producto de la Concesión Onerosa de Derechos y de sus correspondientes COS Total que se asignan a polígonos de intervención territorial en suelo urbano con asignaciones de usos residenciales y uso múltiple.

Los propietarios podrán acceder a un mayor aprovechamiento urbanístico mediante concesión onerosa de derechos de edificabilidad, bajo las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 70. Edificabilidad específica máxima.- Es la edificabilidad asignada a un determinado predio de forma detallada. La edificabilidad específica máxima corresponde a la resultante de la aplicación de la forma de ocupación, coeficientes de ocupación, retiros y estándares urbanísticos, determinados por este Plan, en relación con la edificabilidad básica y general máxima asignada al ámbito de planeamiento que lo contiene.

El predio será determinado por resolución administrativa con informe de la dirección de Planificación o la que haga sus funciones.

Este tipo de edificabilidad siempre será menor o igual que la edificabilidad máxima y no podrá superarla sino solamente con plan parcial o en la actualización ordinaria del PUGS al inicio de cada período de administración.

Artículo 71. Estándares urbanísticos.- Los estándares urbanísticos son las acciones estratégicas de planeamiento que el GAD Municipalidad Ambato debe adoptar para cumplir con el modelo territorial deseado, cumpliendo con la normativa nacional vigente con relación a la sustentabilidad, la sostenibilidad territorial y el buen vivir (Sumak kawsay). Los estándares urbanísticos de aplicabilidad para la planificación son:

a. Los que se establecieren en planes maestros y planes complementarios que tengan relación con vialidad, transporte y movilidad, alineados a los planes de escala cantonal y sectorial;

b. Los que se establezcan para la correcta dotación e implementación de equipamientos urbanos de característica barrial, zonal y cantonal;

c. Los correspondientes a porcentajes y condiciones de cesión de áreas verdes, equipamiento y arbolado urbano;

d. Los que se consideren para la conformación de centralidades urbanas;

e. Aquellos que requieran las condiciones para las reservas y/o banco de suelo;

f. Los que se establezcan para el desarrollo de programas de vivienda de interés social;

g. Los que se establezcan para los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y declaratorias de regularización prioritaria;

h. Los relativos a gestión de protección y mitigación de riesgos; y,

i. Aquellos que establezcan protección ecológica y sistemas ambientales para la conservación del patrimonio natural.

Artículo 72. Vías y Accesibilidad.- Jerarquía Vial: El sistema vial mantiene la jerarquización, se clasifica en:

Vía Estatal: Las vías estatales se conforman por las troncales nacionales que a su vez están integradas por todas las vías declaradas por el ministerio rector, cuya competencia está a cargo del gobierno.

Cuadro 7.

Jerarquización de Vías Estatales

Eje vial	Tramo	
	Inicio	Fin
Red E35	Límite Provincial de Cotopaxi	Intercambiador Paso Lateral Norte
Red E35	Intercambiador Paso Lateral Sur	Manzana de Oro
Red E30	Intercambiador Paso Lateral Norte sector Mercado Mayorista	X:767561.117 Y:9853417.565
Red E30-E35	Redondel Terremoto – Paso Lateral Sur	Intercambiador Paso Lateral Sur
Red 941	Huachi La Magdalena	Límite Provincial con Bolívar

Vías arteriales: Son aquellas vías conformadas por avenidas que unen puntos de interés exteriores al cantón y que forman circuitos que enlazan al interior de cada zona, articulando los diferentes equipamientos de la ciudad, admitiendo importantes flujos de tráfico y sirviendo para la circulación de transporte masivo de pasajeros. Su función es distribuir el tráfico entre las distintas áreas que conforman la ciudad.

Cuadro N° 8
Vías Arteriales

Vía	Sector	
	Inicio	Fin
Av. Bolivariana	Redondel Terremoto	Av. Del Rey

Av. Manuela Sáenz	Av. Los Guaytambos	Av. José Peralta
Av. Atahualpa	Intercambiador Paso Lateral Sur	Calle 13 De abril
Av. José Peralta	Av. Manuela Sáenz	Redondel De Huachi Chico
Av. Indoamérica	Av. Las Américas	Intercambiador Del Pisque
Av. Julio Castillo Jácome	Inter. Izamba	Ernesto Che Guevara
Av. Pitágoras	Centro De La Parroquia Picaihua	Redondel De Totoras
Av. Sixto M. Duran	E30 – E35	Ruben Uquillas
Av. Luis A. Valencia	E30 – E35	Av. Julio Jaramillo
Av. Rodrigo Pachano	Av. Manuela Sáenz	E30
Av. Luis A. Granja	Av. Bolivariana	Av. Atahualpa
Av. Cicerón	Henry Bequerel	E30
Av. Galo Vela	Av. Pitágoras	Av. Bolivariana
Av. Víctor Hugo	Av. Manuela Sáenz	Av. Bolivariana
Av. Real A. De Quito	Av. Bolivariana	Av. Pitágoras
Av. Tres Carabelas	Av. Luis A. Valencia	Av. Bolivariana
Av. Julio Jaramillo	Av. Atahualpa	Av. Bolivariana
Av. Albert Einstein	Av. Galo Vela	C. Alfredo Nobel
C. Alfredo Nobel	Av. Albert Einstein	Av. Galo Vela
Av. L. A. Valencia	Av. Julio Jaramillo	Paso Lateral
Av. Pedro Vásconez	Av. Rodrigo Pachano	E30
Av. Guaytambos	Edmundo Martínez	Av. Rodrigo Pachano
Av. El Rey	Redondel de Cumandá	Av. Bolivariana
Av. Quis Quis	Av. Bolivariana	Av. Manuela Sáenz

Vías colectoras: Son aquellas vías que tienen como función recolectar el tráfico de las zonas locales para conectarlos con los corredores arteriales, bajo el principio de predominio de la accesibilidad sobre la movilidad. Se enlazan con vías arteriales en las diferentes plataformas y piezas urbanas, conformando una malla interna, articulando las diferentes zonas residenciales, recogen un volumen de tráfico bajo de las vías locales y son:

Cuadro N° 9
Vías Colectoras

VÍA PRINCIPAL	Tramo	
	Desde	Hasta
Av. De Las Américas	Redondel de Cumandá	Redondel Av. González Suárez
Av. González Suárez	Redondel Av. Las Américas	Av. Unidad Nacional
Av. Colombia	Av. Las Américas	Av. Las Américas
Av. 12 De Noviembre	Redondel de Cumandá	Calle Juan León Mera
Av . Cevallos	Av. Las Américas	Calle Francisco Flor
Av. Unidad Nacional	Av. Doce De Noviembre	Av. Humberto Albornoz
Av. Luis Pasteur	Av. Indoamérica	Av. Unidad Nacional
Av. Miraflores	Av. Manuela Sáenz	Calle Francisco Flor
Av. Lizardo Ruiz	Av. Humberto Albornoz	Puente Montalvo
Av. Humberto Albornoz	Av. Unidad Nacional	Av. Lizardo Ruiz
Av. Antonio Clavijo	Av. Atahualpa	Av. Manuela Sáenz
Av. Miguel De Cervantes	Av. Machángara	Av. Manuela Sáenz
Av. Jácome Clavijo	Av. Machángara	Av. Atahualpa
Av. Machángara	Av. Julio Jaramillo	Av. Julio C. Cañar

Av. Carlos Rubira Infante	Av. Julio Jaramillo	Av. Luis. A. Valencia
Av. Carlos Cando	Av. Luis A. Granja	Av. Sixto M. Durán
Av. Julio C. Cañar	Av. Carlos Cando	Av. Los Atis
Av. Carlos A. Ortiz	Av. Julio Jaramillo	Av. Bolivariana
Av. Los Atis	Av. Julio Jaramillo	Av. Los Chasquis
Av. Los Chasquis	Redondel de Av. Sixto M. Durán	Calle Oriente
Av. Rumiñahui	Redondel Av. Chasquis	Av. Atahualpa
Av. Leónidas Plaza	Av. Los Chasquis	Av. Atahualpa
Av. Platón	E30	Av. Albert Einstein
Av. Benjamín Franklin	Av. Galo Vela	Alfred Nobel
Av. Alexander Graham Bell	Av. Platón	Av. Thomas Alba Edisson
Av. Thomas Alba Edisson	Av. Galo Vela	Av. Alfred Nobel

CAPITULO V
PLANES COMPLEMENTARIOS DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO

Artículo 73. Naturaleza.- Los planes urbanísticos complementarios son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo.

Son planes complementarios: los planes maestros sectoriales, los parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico. Estos planes están subordinados jerárquicamente al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y no modificarán el contenido del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo

Artículo 74. Tipos.- Son planes maestros aquellos que detallan o aproximan un eje sectorial específico del territorio generalmente a partir de la planificación estratégica por ejemplo: la movilidad, el espacio público, servicios de infraestructura básica como: agua potable, alcantarillado, etc. Estos planes deben seguir los lineamientos del Plan de Uso y Gestión de Suelo, y no pueden cambiar, alterar o modificar sus componentes o determinaciones.

Artículo 75. Otros instrumentos de planeamiento urbanístico.- El GAD Municipalidad de Ambato, podrá establecer otros instrumentos de planeamiento que tengan la característica de complementarios siempre que lo requiera según la necesidad de escala del estudio, sin que esto implique que las determinaciones de estos planes puedan contraponerse a los contenidos del Plan de Uso y Gestión de Suelo o que modifiquen norma del componente urbanístico facultad reservada exclusivamente a los planes parciales.

SECCIÓN I
PLANES PARCIALES

Artículo 76. Naturaleza.- Los planes parciales tienen por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana, pueden modificar la morfología de los Polígonos de Intervención Territorial, tratamientos, uso y ocupación y pueden establecer:

1. Cambio de norma urbanística;
2. Transformación de suelo rural de expansión urbana a urbano cuando el cantón Ambato incorpore esta subclasificación ;

3. La incorporación de asentamientos de hecho al planeamiento general; y,
4. Las condiciones de proyectos de Zonas Especiales de Interés Social.

Parágrafo primero
Objeto, requisitos y formulación de planes parciales

Artículo 77. Objeto y alcance.- Los planes parciales procurarán establecer los mecanismos de captación o recuperación del mayor valor del suelo por asignación de mejor normativa de aprovechamiento en suelo y edificación, en función de las determinaciones establecidas en la ley de la materia.

La superficie mínima para desarrollar un plan parcial será de diez hectáreas en el caso que sea de suelo rural de expansión urbana a urbana, cuando el plan así lo contemple.

En suelo urbano consolidado y no consolidado la superficie mínima para ejecutar un plan parcial será de dos hectáreas.

En el caso de asentamientos humanos de hecho la superficie la delimitará cada plan.

Artículo 78. Iniciativas.- Los planes parciales podrán ser de iniciativa pública o mixta. Cuando la iniciativa sea pública, el GAD Municipalidad de Ambato a través de la entidad administrativa respectiva elaborará el plan en todas sus fases hasta su aprobación por el Concejo Municipal.

Cuando la iniciativa sea mixta, los costos de los estudios correrán a cargo de los promotores privados, el costo de los estudios se sumará dentro de las cargas del plan parcial.

La iniciativa privada podrá determinar unidades de actuación urbanística y ejercer sobre ella el derecho de mayoría contemplado en la norma nacional es decir el concertaje de más del 50% de propietarios del área de la unidad de actuación, para pedir su ejecución, y podrán requerir al Municipio ocupe las herramientas de gestión de suelo respectivas y necesarias para lograr la participación de la totalidad del suelo de la unidad.

Artículo 79. Efectos del plan.- Los planes parciales contendrán la regulación urbanística específica en función de las realidades del territorio y estarán siempre en articulación y concordancia con lo previsto en el PDOT y el modelo territorial del cantón.

Artículo 80. Vigencia.- La vigencia del plan parcial será determinada en la ordenanza que lo apruebe, y mientras esté ejecutándose deberá permanecer vigente pese a las actualizaciones de los componentes del PUGS, que generen normas distintas a las aprobadas en el plan parcial.

Una vez que se terminen las obras y condiciones de ejecución del plan parcial, los inmuebles contenidos en el plan serán incluidos en las respectivas actualizaciones del PUGS.

Parágrafo Segundo
Del Diagnóstico

Artículo 81. Plazo para presentación del diagnóstico.- En el caso que la presentación del Plan sea de iniciativa privada se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, si la iniciativa es mixta o pública, la Dirección de Planificación una vez que sea aprobada la solicitud para elaborar un plan parcial por parte del Alcalde o Alcaldesa, tendrá un

plazo no mayor de 120 días para la presentación del diagnóstico por sistemas. Para este efecto, las empresas proveedoras de servicios y aquellos entes administrativos involucrados, dispondrán de un plazo no mayor de 20 días para absolver los requerimientos de provisión de servicios y otros necesarios.

Artículo 82. Diagnóstico Físico-Espacial.- El diagnóstico físico-espacial deberá comprender, por lo menos, los siguientes aspectos:

a. Localización geográfica del ámbito del plan, con sistema de coordenadas WGS84;

b. Densidad: Descripción de la cantidad de habitantes por hectáreas y/o viviendas por hectárea existente;

c. Consolidación: Descripción de la cantidad de futuros predios ocupados por la edificación. Para el plan parcial para asentamientos humanos de hecho se deberá cumplir con el mínimo del 30 % de consolidación;

d. Definición del o los macro lotes con especificidad de sistema de coordenadas WGS84 y precisión de linderos y superficie;

e. Identificación en planos a escala 1:1000 de la distribución del suelo ocupado: lotes de vivienda existentes, predios destinados para zonas verdes, equipamientos, edificaciones provisionales y definitivas;

f. Descripción del viario actual con la pormenorización de jerarquía vial, estado de las vías y aceras y vías nuevas proyectadas del ser el caso;

g. Levantamiento topográfico que contenga curvas de nivel cada 5 metros;

h. Detalle de afectaciones por quebradas, ríos, vías existentes o proyecciones viales, servidumbres por infraestructuras de servicios u otras que sean pertinentes identificar;

i. Forma de ocupación de los predios: Distribución de la edificación de los predios resultantes del proceso de habilitación de suelo, a partir de la ocupación o liberación de retiros;

j. Alturas: Determinación de número de pisos y metros cuadrados en alturas construidas;

k. Lotes mínimos existentes: Superficie mínima de los predios resultantes;

l. Precisión de la distribución de los usos en el asentamiento; y

m. Descripción de la norma urbanística actual del ámbito.

La dirección de Planificación se encargará de gestionar con las diferentes unidades municipales relacionadas, la obtención de los requisitos mencionados en este artículo.

Artículo 83. Diagnóstico ambiental.- El diagnóstico ambiental deberá comprender por lo menos, los siguientes aspectos:

a. La declaración escrita en la que conste que el área del ámbito del plan no está implantado en las áreas de conservación del patrimonio natural establecidas en el Código Orgánico Ambiental, establecidas en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

1. Categorías de representación directa: Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores y las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad;

2. Categoría de ecosistemas frágiles: Páramos, humedales, bosques nublados, bosques secos, bosques húmedos, manglares y moretales;
3. Categorías de ordenación: Los bosques naturales destinados a la conservación, producción forestal sostenible y restauración;
4. En áreas de recursos naturales cuyo uso con actividades residenciales esté prohibido;
5. La descripción de asentamientos humanos en áreas de riesgo no mitigable o zonas de protección especial, en áreas de protección de ríos, quebradas y zona costera, áreas de influencia por peligro volcánico y, áreas de riesgo determinadas dentro del radio de influencia de actividades petroleras e industrias de alto riesgo e impacto; y,
6. Asentamientos humanos implantados en áreas verdes, comunales o equipamientos de propiedad municipal o privada, con uso vigente o en proceso de implementación.

b. La identificación de cobertura vegetal (inventario forestal) existente en el asentamiento y de las especies vegetales endémicas e introducidas y agricultura de ciclo corto;

c. La identificación del clima y niveles de precipitaciones;

d. Descripción de las formas de disposición de residuos y reciclaje inclusivo;

e. Caracterización de aspectos como contaminación de fuentes de aguas superficiales y subterráneas, procesos erosivos, y presencia de vectores infecciosos;

f. Especificación de afectaciones como bordes de quebrada, vías o proyecciones viales, ríos, servidumbres, y otras similares; y,

g. Además, se deberá de presentar un plan de restauración de especies nativas que contribuyan al ecosistema que estuvo presente antes de su degradación.

Artículo 84. Diagnóstico de riesgo.- Para el diagnóstico de riesgo se deberá contemplar por lo menos los siguientes aspectos:

a. Identificación de amenazas a escala 1:1000.

b. Análisis de vulnerabilidad.

c. Análisis de exposición.

d. Análisis de riesgo.

i. Riesgo mitigable

Acciones (el plan maestro identificará las acciones a tomar)

ii. Riesgo no mitigable

Acciones.- Si el riesgo es no mitigable, se deberá establecer obligatoriamente la relocalización a través de los instrumentos establecidos en la Ley.

Acciones (relocalización) (el plan maestro identificará las acciones a tomar)

e. Metodología a emplear.

Artículo 85. Diagnóstico jurídico.- El diagnóstico jurídico deberá contener la descripción de la propiedad del o los macro lotes que se incluirán en el plan parcial.

a. Descripción del estatus jurídico de la titularidad del dominio, enunciación de gravámenes y otras limitaciones de la propiedad del o los lotes sobre el que se asienta el territorio objeto del plan; y,

b. Estado de posesión y/o tenencia de los habitantes del asentamiento, que deberá constar en un listado con nombre del posesionario o tenedor y su relación con el futuro lote resultante.

Artículo 86. Diagnóstico socio económico.- El diagnóstico económico deberá detallar un análisis del mercado de suelo con precisión de:

a. Caracterización socio-económica de la población del asentamiento.- Que consiste en la descripción de los segmentos de la población existente en el asentamiento e identificar integrantes por familia, condiciones etarias etc.;

b. Precios del suelo.- Que es un análisis real de valoración del costo actual y con catastral del asentamiento; y,

c. Recaudación tributaria.- Es decir el porcentaje de predios que paga impuestos y su repercusión.

Artículo 87. Diagnóstico de provisión de servicios.- El diagnóstico deberá describir el acceso actual a servicios básicos, así como, la posibilidad de cobertura por parte de los proveedores de los siguientes servicios hacia el asentamiento:

a. Cobertura de agua potable.- Informe de cobertura actual y factibilidad de provisión;

b. Cobertura de energía eléctrica.- Informe de cobertura actual y factibilidad de provisión.

c. Cobertura de alcantarillado.- Informe de cobertura actual y factibilidad de provisión.

d. Cobertura de recolección de desechos sólidos.- Informe de cobertura actual y factibilidad de provisión;

e. Acceso a equipamientos de salud, educación, servicios públicos, y transporte público.- Informe de cobertura actual y factibilidad de provisión.

Artículo 88. Diagnóstico socio-organizativo.- Para el caso del plan parcial de asentamientos humanos de hecho, el diagnóstico socio-organizativo deberá identificar la o las organizaciones sociales existentes en el asentamiento humano, y sus integrantes, para el efecto se deberá describir:

a. Personería jurídica;

b. Directiva (estado actual);

c. Socio o miembros; y,

d. Censo socio-económico.

Parágrafo Tercero
Viabilidad

Artículo 89. Informe técnico jurídico de viabilidad.- La Dirección de Planificación conjuntamente con la Procuraduría Sindica Municipal, y previo conocimiento del Concejo Municipal, deberán emitir un informe prospectivo conjunto en el que se justifique la factibilidad técnica y jurídica del plan parcial así como en el caso de asentamientos humanos de hecho la pertinencia de incorporación del asentamiento espontáneo mediante plan parcial al Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Parágrafo Cuarto
Propuesta del plan parcial y aprobación

Artículo 90. Ordenanza del plan parcial.- La ordenanza del plan parcial deberá contener obligatoriamente los contenidos que se desprenden en los artículos siguientes.

Artículo 91. Estado de situación actual.- La ordenanza empezará por describir los aspectos generales del área del ámbito que identifiquen con precisión los detalles del sector objeto del plan parcial, su delimitación, su ubicación, y un breve resumen del diagnóstico por sistemas.

Artículo 92. Declaratoria de Interés social.- En caso de asentamientos humanos de hecho, la ordenanza deberá describir y fundamentar las razones por las que el asentamiento cumple con las condiciones para ser declarado de interés social.

Artículo 93. Delimitación de polígonos de intervención territorial.- La ordenanza y sus documentos técnicos de respaldo adjuntados como anexos, deberá definir el ámbito territorial del asentamiento, su delimitación y el diseño de uno o varios polígonos de intervención territorial según el caso.

Artículo 94. Tratamiento.- El o los polígonos de intervención territorial deberán describir de manera obligatoria el tratamiento urbanístico que se le dará al área del ámbito, que deberá guardar coherencia con la legislación nacional y local.

LA NUEVA HISTORIA

Artículo 95. Propuesta de diseño urbanístico.- El plan parcial deberá contener la propuesta del diseño urbano del asentamiento con especificidad de jerarquías viales, diseños de lotes y espacios verdes, y demás elementos necesarios.

Parágrafo Quinto
De los Aprovechamientos Urbanísticos

Artículo 96. Normas de ocupación.- Se deberá describir en la ordenanza del plan, las condiciones de ocupación del asentamiento humano, tales como: tamaño mínimo de lotes, las alturas, los dimensionamientos y localización de volúmenes, las formas de edificación, los retiros, edificación básica y máxima, herramienta de gestión de suelo determinada para aprovechamiento de la edificabilidad máxima.

Artículo 97. Normas de uso.- Se deberá describir en la ordenanza del plan, los usos generales y específicos destinados al suelo del asentamiento, con la determinación de aquellos específicos que sean principales, complementarios, restringidos, y prohibidos y sus condiciones de implantación y funcionamiento.

Parágrafo Sexto
Del espacio público

Artículo 98. Áreas de cesión.- La propuesta de diseño urbanístico contemplará mínimo el 15% del área útil del terreno destinado a zonas verdes, de la cual, máximo el 50% se podrá destinar a equipamientos.

El porcentaje de suelo que se destine a áreas verdes y vías, no podrá superar el 35% del suelo útil del plan.

La propuesta del plan procurará diseñar las áreas verdes en suelos accesibles y con vocación ambiental, así como, procurar en lo posible mitigar áreas de riesgo y renovar ecosistemas ambientales degradados y áreas de afectaciones con soluciones basadas en la naturaleza.

Estas áreas serán transferidas al Municipio sin costo, con la inscripción de la Ordenanza del plan, en el Registro Municipal de la Propiedad.

Para el caso de planes parciales de asentamientos de hecho si no se cumple con el 15 % se estará a lo establecido en la ley.

Artículo 99. Estándares urbanos.- La propuesta del plan contemplará los parámetros de calidad exigibles al planeamiento, y a las actuaciones urbanísticas relativas a espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda de interés social, protección, aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y otros necesarios, en función de las características geográficas, demográficas, socio-económicas, y culturales del asentamiento.

Parágrafo Séptimo
Cobertura de Servicios y Financiamiento

Artículo 100. Cobertura de servicios y financiamiento.- La propuesta del plan parcial deberá explicar cuál va a ser la forma y temporalidad de la provisión de servicios públicos que aún no han sido suministrados en el asentamiento así como su manera de financiamiento.

LA NUEVA HISTORIA

Parágrafo Octavo
Gestión del riesgo

Artículo 101. Gestión del riesgo.- Una vez que se han identificado y analizado las amenazas y vulnerabilidad, se deberá contemplar en el mismo, los riesgos mitigables y no mitigables.

La ordenanza del plan maestro deberá describir las acciones preventivas, correctivas, reductivas, y de adaptación que deberán emprenderse en el asentamiento, y de ser el caso, las acciones de reubicación o relocalización del mismo.

Artículo 102. Requerimientos especiales de la aplicación en Zonas Especiales de Interés Social. - Además de los requisitos establecidos para la aprobación de planes parciales de asentamientos humanos se deberá presentar:

1. La calificación del proyecto debidamente delimitado como de interés social por parte del rector nacional de las políticas de desarrollo urbano y vivienda o en su defecto la calificación del GAD Municipalidad de Ambato;
2. La certificación del Registro de la Propiedad del cantón Ambato de que los beneficiarios no poseen bienes inmuebles en calidad de propietarios en el cantón;

GAD Municipalidad de Ambato

3. Se establecerá además la prohibición de enajenar de los bienes resultantes de la Zona Especial de Interés Social por 10 años, y la constitución de patrimonio familiar; y,

4. La norma de uso y aprovechamiento responderá a la conformación de asentamientos humanos que en la próxima actualización ordinaria del componente estructurante deberán ser de suelo urbano o de expansión urbana, mientras tanto, y en el caso de suelos rurales extraordinariamente se podrán autorizar usos y aprovechamientos que respondan a este tipo de asentamientos, sin modificar la clasificación de suelo.

CAPÍTULO VI
GESTIÓN DE SUELO

Artículo 103. Aplicabilidad.- Los instrumentos de gestión del suelo, se pueden aplicar directamente en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, o en sus instrumentos complementarios, cuando requieran estudios de mayor detalle.

Los instrumentos de gestión del suelo están establecidos en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, y son: Instrumentos para la distribución equitativa de cargas y beneficios; los necesarios para intervenir la morfología urbana, y estructura predial; los que regulan el mercado del suelo; los instrumentos para el financiamiento del desarrollo urbano; y, los que se aplican para los asentamientos de hecho.

Sección I

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN AMBATO

Parágrafo Primero
Derecho de Adquisición Preferente

Artículo 104. Naturaleza Jurídica.- El derecho de adquisición preferente es la facultad reconocida a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales para adquirir aquellos predios identificados a través del planeamiento urbanístico con el propósito de propiciar la consolidación de sistemas públicos de soporte y la construcción de vivienda de interés social.

Los bienes adquiridos mediante derecho de adquisición preferente no serán desafectados al uso o servicio público dentro de los veinte años posteriores. Sobre estos inmuebles se permite sólo la utilización del derecho de superficie para la construcción de vivienda de interés social.

Artículo 105. Alcance.- Se lo aplicará en suelo urbano y rural de expansión urbana como acción de un plan parcial o de una unidad de actuación urbanística.

El derecho de adquisición preferente operará mediante el procedimiento de expropiación y anuncio de proyecto en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y la ley.

Artículo 106. Declaratoria.- La dirección de Planificación en función de los requerimientos de equipamientos, infraestructura o suelo necesario para cubrir estándares urbanísticos que constaren en el PDOT, PUGS o sus instrumentos complementarios, elaborará un informe motivado en el que se describirá con exactitud: la ubicación, determinación de linderos, cabidas y avalúo del año anterior del o los predios que sean necesarios declarar de adquisición preferente así como, de ser el caso hará constar si el o los

inmuebles forman parte de una unidad de actuación o plan parcial. Este informe en caso de ser aceptado por el Alcalde o Alcaldesa será remitido y puesto en conocimiento al Concejo Municipal para que mediante una resolución apruebe la inscripción de la afectación de los inmuebles tanto en el Registro Municipal de la Propiedad cuanto en el catastro municipal.

La declaratoria hecha por el Concejo Municipal e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad dará lugar a la elaboración por parte del ejecutivo del GAD Municipalidad de Ambato al anuncio de proyecto en el que constará como valor de compra el correspondiente al avalúo del año anterior al anuncio.

Artículo 107. Notificación.- Si una persona que haya sido afectada con la inscripción de venta preferente desee enajenar su predio, deberá enviar oficio al Alcalde o Alcaldesa en la que notificará al Municipio tal evento, para este efecto adjuntará a la solicitud la promesa de compra venta debidamente protocolizada que justifique tal intención y en la que constará el valor real de la futura transacción.

Si la notificación omitiere alguno de los requisitos y solemnidades establecidos en la presente Ordenanza no surtirá efecto legal alguno y por tanto se entenderá como notificación no realizada.

Artículo 108. Compraventa.- Notificado el Alcalde o la Alcaldesa, con las solemnidades requeridas, el mismo tendrá 30 días para pronunciarse sobre la compra, si fuere favorable este pronunciamiento podrá cancelar el justo precio que se fijará en función de lo que establece el anuncio de proyecto contemplado en la Ley para la Eficiencia en la Contratación Pública y sus reformas, hasta los tres primeros meses del siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 109. Nulidad.- Si se produjere compra venta del inmueble afectado entre privados y sin haber efectuado el acto de notificación por parte del vendedor la venta será objeto de nulidad.

LA NUEVA HISTORIA

Parágrafo Segundo
Declaración de Desarrollo y Construcción Prioritaria

Artículo 110. Objeto.- La aplicación de esta herramienta tiene como objetivo evitar la especulación inmobiliaria a partir del cumplimiento de la función social de la propiedad y desincentivar la vacancia predial sobre todo en suelo urbano con servicios.

Artículo 111. Alcance.- Esta herramienta se aplicará en suelo urbano consolidado y no consolidado de la cabecera cantonal y de las parroquias.

Artículo 112. Procedimiento.- La Declaración de desarrollo y construcción prioritaria seguirá el siguiente procedimiento: Diagnóstico, calificación, declaratoria, notificación, declaratoria de mora, y remate mediante subasta pública.

Artículo 113. Diagnóstico.- En el PUGS, y sus planes complementarios, se podrán determinar zonas o predios localizados dentro de suelo urbano, que se encuentran vacantes y requieran ser urbanizados o construidos, conforme con el ordenamiento urbanístico y en un plazo establecido.

La dirección de Planificación, o quien haga de sus veces, deberá efectuar un diagnóstico que ubique con precisión aquellos predios baldíos que requieren su desarrollo, para este efecto elaborará un estudio en el que conste: número catastral, identificación de linderos y superficie, estatus de la situación jurídica de la propiedad, descripción de gravámenes existentes

y la pertinencia de su inmediato desarrollo en función del incumplimiento de la función social de la propiedad.

Artículo 114. Calificación.- Una vez realizado el informe de diagnóstico la dirección de Planificación o quien haga de sus veces, procederá a remitir al Alcalde o Alcaldesa un informe calificando los predios que requieran declaratoria de desarrollo prioritario y las condiciones urbanísticas en que deberán edificarse y que estarán acordes a la normativa vigente en los instrumentos de planeamiento.

Artículo 115. Declaratoria.- El Alcalde o Alcaldesa en un plazo no mayor a 60 días de conocido el informe solicitará al Concejo Municipal proceda a la declaratoria de desarrollo prioritario de los predios establecidos. De considerarse pertinente el pedido del ejecutivo municipal, el Concejo en pleno aprobará mediante resolución, la Declaratoria, concediendo a los propietarios el plazo de 3 años para edificar el o los inmuebles en las condiciones que establezca el planeamiento del cantón, y previniéndoles que en caso de incumplimiento se procederá a la enajenación forzosa mediante subasta pública. Plazo que empezará a correr desde que haya sido practicada la notificación.

Artículo 116. Notificación.- Aprobada la declaratoria de desarrollo prioritario por el Concejo, la Secretaría de Concejo Municipal, procederá a notificar a él o los propietarios de los predios declarados, y les advertirá de la obligación de urbanización o edificación en el plazo de 3 años contados a partir de la notificación.

La notificación se deberá realizar en persona a cada uno de los propietarios o mediante 3 boletas entregadas en su domicilio conocido.

En caso de desconocerse el domicilio actual de uno o varios propietarios se procederá a publicar 3 avisos en uno de los diarios de mayor circulación local y entre cada notificación deberá mediar por lo menos 8 días plazo entre cada uno.

Esta notificación también será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Artículo 117. Declaratoria de mora.- El incumplimiento del plazo establecido será declarado por el GAD Municipalidad de Ambato mediante acto administrativo expedido por el Alcalde o Alcaldesa y se procederá a notificar a los propietarios personalmente y mediante una sola publicación en prensa en uno de los diarios de mayor circulación local, así como en medio de difusión digital.

Declarada la mora en el cumplimiento de la obligación de edificar o urbanizar, se iniciará el proceso de enajenación forzosa en subasta pública, sin perjuicio de las acciones de cobro por impuesto al solar no edificado.

Si la urbanización o edificación del predio declarado como de desarrollo prioritario presenta un avance de obras de más del 30% no se iniciará o se suspenderá la declaratoria y ejecución de la enajenación forzosa.

El proyecto que estuviere en construcción deberá contar con los respectivos permisos vigentes de edificación o urbanización y deberá cumplir con las estipulaciones de la declaratoria de desarrollo prioritario, así como con los plazos de construcción o urbanización concedido en los permisos, caso contrario caerá en mora.

Artículo 118. Enajenación forzosa mediante pública subasta.- Constatada la mora y notificados los propietarios de los predios afectados por la

declaratoria de desarrollo prioritario, se procederá a la subasta pública en las condiciones que establece el reglamento de administración y control de bienes del sector público, emitido por la Contraloría General del Estado.

Si se declarara desierto por dos ocasiones la subasta se procederá a levantar la declaratoria, hasta que se prepare un nuevo informe, por parte de la entidad municipal encargada.

Artículo 119. Obligación del adjudicatario.- La persona natural o jurídica pública o privada que haya sido acreedor de la subasta tendrá la obligación de empezar las obras de urbanización o edificación en un plazo no mayor de un año luego de la adjudicación, caso contrario se revertirá la enajenación y se volverá a un proceso de subasta.

Parágrafo Tercero
Anuncio de Proyecto

Artículo 120. Naturaleza jurídica. - El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será elaborado por la dependencia administrativa municipal requirente, el mismo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en el sitio web institucional, y será notificado al propietario del predio, a la dirección de Catastros y Avalúos del GAD Municipalidad de Ambato y al Registro Municipal de la Propiedad, en el que se establecerá el área de influencia directa e indirecta del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto.

Artículo 121. Alcance y procedimiento. - Se aplicará en suelo urbano y rural. En los suelos de protección se deberá atender a los usos complementarios y restringidos para proceder con el anuncio de proyecto.

El procedimiento para el anuncio de proyecto será el especificado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reformas; consiste en que previo a la construcción de una obra o al cambio de normativa, se defina una zona de influencia del proyecto y se realice un avalúo actualizado del valor del metro cuadrado de suelo.

Una vez establecidos los avalúos se procederá a notificar a los propietarios de los predios y a la publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el lugar donde se construirá la obra, en esta notificación debe constar definida la fecha de iniciación de la obra.

El Municipio tiene el plazo de tres años para ejecutar lo anunciado en el proyecto, caso contrario el anuncio de proyecto quedará sin efecto.

Artículo 122. Memoria técnica del proyecto.- Para efectos del anuncio de proyecto se deberá elaborar una memoria técnica que deberá contener por lo menos lo siguiente:

1. Nombre del proyecto;
2. Antecedentes;

3. Justificación y necesidad de utilidad o interés público;
4. Ubicación y caracterización del área de influencia del proyecto;
5. Informe de factibilidad de intervención del proyecto;
6. Formulación del Proyecto;
7. Listado de afectaciones tanto de áreas de terreno como el de construcciones; y,
8. Formas de financiamiento

Parágrafo Cuarto
Afectaciones

Artículo 123. Dimensión jurídica.- Las afectaciones se constituyen como un gravamen o herramienta que limita la urbanización, la subdivisión o la edificación de terrenos que por las diversas consideraciones sean de riesgo, de movilidad, de protección, etc., necesitan ser precauteladas sin que haya de por medio un proceso de expropiación o despojo de la propiedad.

Las afectaciones pueden limitar total o parcialmente la edificación o urbanización de los suelos sobre los que se imponga el gravamen, sin que esto constituya una lesión al derecho de propiedad o menos aún signifique que se afecte derechos o generen la posibilidad de indemnizaciones ya que el hecho motivador es el ordenamiento y el planeamiento urbanístico.

Las afectaciones son una acción que se desprende del ejercicio del derecho a edificar que es de naturaleza pública.

Artículo 124. Objeto de afectaciones.- Las afectaciones pueden ser constituidas por efectos de sistemas de protección ambiental como bordes de quebrada, ríos, taludes, acuíferos, canales, reservas de agua y otros que deben ser protegidos. De la misma manera se pueden constituir afectaciones sobre áreas de riesgo y sobre protecciones de ejes viales nacionales, provinciales o locales, así como en proyecciones de nuevas vías, y sobre la planificación de infraestructura en general que demande la intervención de obra pública o equipamiento.

Artículo 125. Si el GAD Municipalidad de Ambato considera que se debe restringir la urbanización o la edificación de uno o más predios por una situación diferente a la mencionada en esta Ordenanza deberá justificadamente argumentar la declaratoria de afectación siempre que sea para justificar el bien común.

Si existiera un hecho que pudiera ser subsanado luego de declarada la afectación, la dirección de Planificación previo informe motivado podrá pedir al Concejo Municipal se levante la afectación.

Artículo 126. Alcance.- El alcance de la afectación tiene como objetivo impedir los procesos de habilitación de suelo sea fraccionamientos o edificación sobre las áreas o porciones de suelo que han sido declarados.

Artículo 127. Coordinación.- La dirección de Catastros y Avalúos en conjunto con la de Planificación tienen la obligación de actualizar en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y sus planes complementarios las afectaciones del cantón así como coordinar la inscripción de estos gravámenes en el Registro de la Propiedad.

La dirección de Catastros y Avalúos deberá organizar un proceso continuo de elaboración de cartografía temática de afectaciones.

Artículo 128. Renovación.- Si existieren afectaciones declaradas para la construcción de obra pública que no hayan sido ejecutadas en la actualización del PDOT O PUGS se podrá renovar la misma siempre y cuando se establezca un plazo máximo de ejecución.

Artículo 129. No indemnización por expropiación.- Si sobre los predios declarados con afectación se edificare construcciones sobre las áreas del gravamen, en caso de expropiación estas edificaciones no serán reconocidas al momento de realizar el avalúo y pago respectivo.

Artículo 130. Enajenación de predios afectados.- El que enajene terrenos o edificios afectados por el plan de desarrollo y ordenamiento territorial deberá hacer constar esta circunstancia en el correspondiente título de enajenación, así como los compromisos que hubiere adquirido con la Municipalidad.

El precio que se pacte no podrá ser superior al avaluó catastral, y en caso de acuerdo en contrario entre los contratantes, éste no será oponible al Estado y no se tomará en cuenta para futuros actos o transacciones.

La infracción de cualquiera de estas disposiciones, facultará al adquirente para resolver el contrato en el plazo de un año a contar desde la fecha de su otorgamiento y exigir la indemnización de los daños y perjuicios que se le hubiere irrogado.

Si no hiciere uso de este derecho en este plazo, las obligaciones serán exigibles al comprador.

Parágrafo Quinto
Derecho de Superficie

Artículo 131. Objeto.- El derecho de superficie es un derecho real limitado, mediante el cual la Municipalidad transfiere gratuita u onerosamente en favor de un tercero la facultad de edificarlo en los plazos y condiciones que se establecen en un contrato civil, que tiene como fin garantizar una rentabilidad adecuada al proponente y un beneficio social a la municipalidad y a la comunidad.

Artículo 132. Sujetos contractuales.- Las partes que intervienen para la aplicación del derecho de superficie son:

a) El propietario.- Que será siempre la Municipalidad o sus empresas públicas;

b) El Superficiario.- Persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que recibe la posibilidad de edificar en terreno municipal.

Artículo 133. Destino.- La celebración de contratos en los que se aplique el derecho de superficie será destinado para proyectos que impliquen:

1. Asentamientos humanos que requieran regularización prioritaria.
2. Generación de vivienda de interés social sea en venta, arrendamiento o uso, en un porcentaje no menor al 50% de la totalidad de unidades resultantes del proyecto.
3. En suelos que sean declarados como destino para zonas especiales de desarrollo económico.

Artículo 134. Transferencia de la titularidad del derecho de superficie.- El derecho de superficie adquirido por contrato puede ser transferido a otro superficiario o a herederos previo consentimiento del Concejo Municipal.

Artículo 135. Condiciones contractuales.- El contrato de derecho de superficie podrá ser celebrado por el Municipio, o sus empresas debidamente autorizados por el Concejo Municipal mediante resolución. El contrato deberá especificar con claridad:

a) La fecha de suscripción y enunciación de comparecientes;

b) El cumplimiento de las formalidades legales y normativas, y descripción de los antecedentes del contrato;

c) El objeto y giro del contrato;

d) La determinación de la superficie del inmueble que se destinará para la cesión del derecho de superficie y la identificación del aporte sea oneroso o gratuito;

e) Los plazos de ejecución del proyecto y del contrato;

f) La transferencia de la facultad de edificar, y su operatividad y la obligatoria especificación del beneficio municipal y social;

g) La forma de ejecución del proyecto y las particularidades técnicas del mismo;

h) La estipulación, y valoración de las cargas urbanísticas de haberlas;

i) Las obligaciones contractuales de los intervinientes y los beneficios económicos;

j) La manera de ejecución del contrato, costos, beneficios etc.;

k) Los documentos habilitantes y necesarios;

l) La determinación de garantías de cumplimiento;

m) Las formas de terminación del contrato, reparto de beneficios y resolución de conflictos;

n) Anexos.- (Estudios de detalle: arquitectónicos, ingenierías, infraestructura, modelos financieros, etc.);

o) El Municipio podrá establecer las demás clausulas legales que considere necesarias para garantizar el buen uso del recurso público de acuerdo a las leyes de la materia y demás complementarias como las que legislan el funcionamiento de las empresas públicas, las alianzas públicas privadas etc.;

p) Valoración de inclusión de la cláusula "rebus sic stantibus".- El contrato podrá contemplar una cláusula que prevea la revisión del contrato original y su mutua modificación siempre y cuando ocurran:

1. Alteración de las circunstancias originales en el momento en que se firmó el contrato por causas ajenas a la voluntad de las partes;
2. Desproporción exorbitante e incalculable entre las prestaciones de ambas partes, que rompe el equilibrio preexistente;
3. Que ocurran circunstancias que no hayan sido posibles de prever;
4. Patrimonialización del derecho real de superficie.- El Superficiario previos acuerdos contractuales podrá solicitar la declaración de un régimen de propiedad horizontal sobre el predio municipal, para individualizar unidades de vivienda o de otros usos compatibles, que podrán ser transferidos por el Municipio, en calidad de venta, arrendamiento, contrato de uso u otras formas permitidas por la

norma en favor de las personas beneficiarias o usuarios finales y de acuerdo a las condiciones sociales y financieras establecidas en el contrato.

Sub Parágrafo Primero
Procedimiento

Artículo 136. Solicitud.- La persona natural o jurídica que presente su interés en celebrar un contrato de cesión de derechos de superficie, presentará ante la empresa municipal que delegue el Alcalde o Alcaldesa, una solicitud en la que deberá estipular el objeto y destino del futuro proyecto.

Artículo 137. Calificación del proyecto.- Una vez recibida la solicitud, la empresa designada, deberá emitir un informe de pertinencia e interés hacia Alcaldía, quien previo conocimiento notificará al solicitante a fin de que presente un proyecto y estudios de factibilidad en un plazo no mayor a 6 meses.

Artículo 138. Estudios de factibilidad.- El solicitante dentro del plazo establecido en el artículo anterior deberá presentar estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y la descripción de los beneficios sociales que devengará el contrato de cesión de derecho de superficie.

Se presentará también un plan masa del proyecto y la forma legal de comercialización de las unidades de vivienda y de usos compatibles.

a) **Informe único.-** Presentados los estudios de factibilidad la dependencia municipal delegada remitirá copias de los mismos a la dirección Financiera, dirección de Obras Públicas, Procuraduría Sindica Municipal y la dirección de Planificación o quien haga de sus veces, y convocará a una reunión dentro del plazo de 45 días en la que se emitirá un informe único que recomendará o no la suscripción del contrato.

Al Informe único favorable se acompañará el proyecto de contrato que será puesto en conocimiento del Concejo Municipal, quienes en resolución podrán autorizar o negar la suscripción del mismo.

Artículo 139. Suscripción del Contrato.- Con la resolución favorable de Concejo Municipal se procederá a suscribir el contrato dentro en un plazo de 15 días, dentro del contrato se deberá hacer constar como anexos los estudios definitivos y a detalle de arquitecturas e ingenierías, modelos financieros, de comercialización y los que se requieran para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Artículo 140. Fiscalización y control.- El Municipio o la entidad administrativa delegada podrá contratar una fiscalización al contrato o ejecutarla directamente, así como se reserva el control urbanístico de las obras a ejecutarse según el contrato.

Artículo 141. Garantías.- El contrato de cesión de derecho de superficie podrá estipular que el superficiario extienda las garantías necesarias que contempla la ley nacional.

Parágrafo Sexto
Banco de Suelo

Artículo 142. Objeto.- El banco de suelo es un instrumento de gestión que tiene por objeto reservar bienes raíces de propiedad municipal de dominio privado para que sean puestos en consideración de operaciones urbanísticas en los que se priorice la vivienda social y en general los procesos de desarrollo urbano a partir del inventario inmueble municipal del cantón.

Artículo 143. Ámbito.- Las disposiciones del presente capítulo son de obligatoria aplicación en el suelo urbano y rural del cantón Ambato en las condiciones que aquí se determinan.

Artículo 144. Alcance y composición.- El banco de suelo del cantón Ambato está compuesto o desarrollado por el conjunto de bienes inmuebles municipales de dominio privado que han sido calificados como de utilidad pública, que han cumplido los requisitos de ley, los establecidos en el presente instrumento jurídico y que deberán ser ingresados a un inventario sistematizado y creado para el efecto.

Los bienes que formen parte del banco de suelo son imprescriptibles conforme a lo establecido en la ley.

Artículo 145. Administración.- El banco de suelo será administrado por la dirección de Planificación.

Sub Parágrafo primero
Del Ingreso de Bienes Inmuebles Municipales de Dominio Privado al Banco de Suelo

Artículo 146. Bienes presentes.- Los bienes municipales de dominio privado, que se encuentren en el inventario y catastro municipal podrán ser destinados y transferidos al banco de suelo siempre y cuando su futuro destino sea el de cumplir con una utilidad pública en función de lo establecido en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y sus instrumentos complementarios.

Artículo 147. Bienes futuros. - Los bienes de propiedad privada que requieran entrar a un proceso de expropiación para utilidad pública entrarán de forma automática en el acervo e inventario del banco de suelo, disposición que se hace extensiva a aquellos bienes que hayan sido declarados como mostrencos.

Artículo 148. Requisitos.- Los requisitos para que los bienes municipales de dominio sean incorporados al banco de suelo son:

a. Acreditar con justo título, la propiedad del bien raíz y la certificación de ser bien municipal de dominio privado;

b. Los terrenos registrados no deben tener ningún impedimento legal, prohibición de enajenar o cualquier otro gravamen que limite el derecho de dominio, se incluye inmuebles hipotecados o prendados. Por excepción se podrá incorporar un predio gravado siempre y cuando exista la obligación de saneamiento expresa en el acto administrativo de incorporación;

c. Contar con un informe favorable de calificación, conferido por la dirección de Planificación o quien haga de sus veces, en el que se indique que el bien a incorporarse al banco de suelo será destinado a cumplir con un proyecto de utilidad pública.

Artículo 149. Procedimiento.- Para que un bien inmueble municipal de dominio privado sea incorporado en el banco de suelos deberá cumplir con el siguiente procedimiento y fases:

1. **Recopilación de datos:** En esta etapa se deben identificar los predios o inmuebles de dominio privado, de esta forma la dirección de Catastros y Avalúos, tiene la obligación de remitir un primer inventario de los bienes a su cargo para revisión de la dirección de Planificación o quien haga de sus veces, la misma que deberá, ser actualizada cada 6 meses luego de la primera entrega o cuando la dirección de Planificación lo requiera.

2. **Calificación:** Una vez que la dirección de Planificación o quien haga de sus veces, tenga conocimiento del primer inventario remitido por Catastros y Avalúos, deberá evaluar cuál de los bienes remitidos son necesarios para destinarlos a proyectos de utilidad pública.

   Si la dirección de Planificación, considera que uno o varios inmuebles cumplen con los requisitos señalados, procederá a emitir una resolución de calificación e incorporación del o los predios al banco de suelos. En esta resolución deberá hacerse constar claramente los antecedentes de dominio, fundamento legal y las especificaciones físicas del o los inmuebles: ubicación, dimensiones, linderos, cabidas, etc., la destinación del proyecto de utilidad pública y la determinación de que los bienes no pueden ser objetos de prescripción adquisitiva de dominio.

3. **Etapa de Inscripción:** Emitido el acto administrativo de incorporación se procederá a notificar al Registro de la Propiedad, para la inscripción en la que deberá constar que los bienes incorporados no son susceptibles de prescripción adquisitiva de dominio, y que serán y formarán parte del patrimonio de la Municipalidad.

4. **Inventario y catastro:** El administrador del banco de suelos deberá mantener un registro físico e informático de los bienes que lo conforman.

Sub Parágrafo Segundo
De la Administración del Banco de Suelos

Artículo 150. Del inventario y registro. - El inventario y registro constituye un proceso sistemático y riguroso, en el que la dirección de Planificación o quien haga de sus veces, le requerirá de forma obligatoria a la de Catastros y Avalúos una actualización semestral de los bienes municipales.

Artículo 151. Cambio de destino.- La dirección de Planificación o quien haga de sus veces, tendrá la facultad de cambiar el destino de uno o varios bienes del banco de suelos, siempre que se justifique y mantenga un motivo de la utilidad pública, esto se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo.

Parágrafo Séptimo
Concesión Onerosa de Derechos

Sub Parágrafo Primero
Lineamientos y Condiciones Generales para la Aplicabilidad de la Concesión Onerosa de Derechos

Artículo 152. Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular la utilización de la herramienta de financiamiento urbano denominada Concesión Onerosa de Derechos (COD) en la circunscripción territorial del GAD Municipalidad de Ambato en concordancia con su plan de uso y gestión de suelo, la Ley de Uso y Gestión de Suelo vigente y la normativa vigente relacionada.

Artículo 153. Ámbito.- El alcance de la presente Ordenanza es normar las condiciones generales, urbanísticas, financieras y procedimentales para acceder a la utilización de la COD. Las condiciones generales regulan los hechos que motivan la utilización de la herramienta, los sujetos que intervienen durante su utilización y la identificación de quienes están exonerados de ser objeto de la misma. Las condiciones urbanísticas norman los aspectos que se deben especificar en las herramientas del planeamiento urbanístico para la utilización de la COD. Las condiciones financieras regulan el cálculo de la cuantía de la COD en cada una de las casuísticas existentes. Las condiciones procedimentales estipulan las formas de operar la COD, así como el pago de la cuantía de la COD.

Artículo 154. Definiciones.- Para efectos de entendimiento y aplicación del presente capítulo se plantean las siguientes definiciones:

Coeficiente de ocupación del suelo (COS).- Es el porcentaje o área determinada de un predio que podrá ser desarrollada con edificación tanto en la planta baja como en la altura asignada por el plan de uso y gestión de suelo.

LA NUEVA HISTORIA

Factor de ajuste de mercado (f).- Es un factor que pretende corregir la brecha existente entre el valor de mercado y el valor del avalúo catastral según la zona en donde se encuentre ubicado el predio de interés. El detalle de los valores que puede tomar este factor según zona se encuentra en el Anexo 8.

Factor de participación en el beneficio (p).- Es un factor cuyos valores pueden oscilar entre 0 y 1, y representa el nivel de la participación de la sociedad en el beneficio que se genera por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general. En primera instancia, este valor se establecerá en un valor de 0,5 denotando la predisposición de la sociedad representada por el GAD Municipalidad de Ambato a compartir este beneficio con sujetos privados. No obstante, el detalle de los valores que puede tomar este factor según el tipo de proyecto a desarrollar se encuentra en el Anexo 8.

Factor de ajuste del nuevo uso de suelo o de la edificación (u) .- Es un factor que representa en términos relativos la relación de valoración de suelo entre suelos de un uso inicial y suelos con un nuevo uso. El detalle de los valores que puede tomar el factor según el cambio de uso de suelo se encuentra en el Anexo 8.

Artículo 155. Acceso a la COD.- El propietario del suelo deberá pagar concesión onerosa de derechos cuando se genere un mayor beneficio económico, respecto al aprovechamiento de la edificabilidad básica,

producido por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general, cuando:

a. Se transforma el suelo rural en suelo rural de expansión urbana;

b. Se transforma el suelo rural en urbano;

c. Se modifican los usos del suelo;

d. Se autoriza un mayor aprovechamiento del suelo o una mayor intensidad en su utilización;

e. Se accede a aprovechamiento por sobre la edificabilidad básica establecida en el PUGS o sus instrumentos complementarios.

Artículo 156. Sujeto emisor de la COD.- El GAD Municipalidad de Ambato es el titular de la COD, dada su condición de garante de la participación de la sociedad, en el ámbito de su circunscripción territorial, en el beneficio económico derivado de la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general, conforme lo expuesto en el artículo precedente.

Artículo 157. Sujeto receptor de la COD.- Los propietarios del suelo que requieran de permisos o licencias de construcción para acceder a un mejor aprovechamiento del suelo, diferente a la que la norma básica les permite inicialmente de forma gratuita, podrán solicitar al GAD Municipalidad de Ambato el acceso a la COD.

Artículo 158. Exoneración del pago de la COD.- Los propietarios del suelo que requieran de permisos o licencias de construcción para el desarrollo de proyectos que requieran acceso a la COD, podrán exonerarse de su pago, cuando se trate de proyectos que tengan únicamente número de unidades de vivienda de interés social que representen al menos el 51% de la totalidad del proyecto.

Sub Parágrafo Segundo
Condiciones Urbanísticas o Estándares mínimos de cumplimiento para el incremento de edificabilidad

Artículo 159. Condiciones urbanísticas.- Las condiciones de este tipo son aquellas contenidas en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo del GAD Municipalidad de Ambato o en los planes urbanísticos complementarios como los planes parciales; particularmente en referencia a la determinación del uso y edificabilidad de acuerdo con la clasificación del suelo, así como los instrumentos de gestión a ser empleados según corresponda.

La aplicación de la concesión onerosa de derechos al interior de un polígono de intervención territorial (PIT) se supeditará a las condiciones urbanísticas estipuladas en el plan de uso y gestión de suelo del GAD Municipalidad de Ambato para ese PIT o a las estipuladas en el plan parcial, cuando se requiera conforme lo exige la norma.

La aplicación de la concesión onerosa de derechos dependerá de si se aplica directamente como efecto de acceso edificabilidad adicional por sobre la básica o en el marco de un plan parcial.

Artículo 160. COD en el marco de un plan parcial con reparto de cargas y beneficios.- Cuando las motivaciones que otorgan el acceso a la COD se susciten en un área sobre la cual se deba establecer un plan parcial para transformar suelo rural a suelo urbano o para desarrollo o consolidación y la

aplicación de un reparto equitativo de cargas y beneficios; el esquema de aplicación de la COD será el siguiente:

a. Si la cuantía resultante del balance del plan parcial es un excedente positivo que en términos relativos representa más de una proporción especificada del valor inicial del suelo considerado en el ejercicio de reparto, se utilizará la fórmula de cálculo de la cuantía de la COD definida para tal fin y con ello el pago de la misma;

b. Si la cuantía resultante del balance del plan parcial no es un excedente positivo que cumple con las consideraciones del numeral anterior, no se aplica el pago de la COD.

Se utilizará dos fórmulas de cálculo para la cuantía de la COD en esta situación, la fórmula A1 cuando la COD se suscite en el marco de un plan parcial para transformar suelo rural de expansión urbano a suelo urbano, y la fórmula A2 en el marco de un plan parcial para desarrollo o consolidación en suelo urbano.

El Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato mediante resolución establecerá el procedimiento para para la implementación del o los sistemas de reparto de cargas y beneficios.

Artículo 161. Concesión onerosa de derechos en el marco de un plan parcial sin reparto de cargas y beneficios.- Cuando las motivaciones que otorgan el acceso a la COD se susciten en un área sobre la cual se deba establecer un plan parcial por cambio de norma en el cual no se requiere la aplicación de un reparto equitativo de cargas y beneficios; se utilizará la fórmula de cálculo de la cuantía de la COD definida para cada tipo de motivación y con ello el pago de la misma.

Las motivaciones que otorgan el acceso a la COD que pueden acoplarse a esta situación son:

a. COD por modificación de usos de suelo.- Cuando se tenga que acceder de forma onerosa al aprovechamiento de usos de suelo calificados como restringidos, que no fueron especificados previamente o cuyas intensidades iniciales requieren ser modificadas en el planeamiento urbanístico del PIT. Una vez planteados los ajustes en el plan parcial correspondiente, el cálculo de la cuantía de la COD se realizará mediante la utilización de la fórmula B1.

b. COD por autorización de mayor aprovechamiento del suelo o edificabilidad adicional.- Cuando se autorice reformar la edificabilidad máxima de un PIT contemplado en el PUGS, en el plan parcial correspondiente, el cálculo de la cuantía de la COD se realizará mediante la utilización de la fórmula B2.

Artículo 162. COD por fuera de un plan parcial.- Cuando las motivaciones que otorgan el acceso a la COD se susciten en un PIT que no requiere por norma de un plan parcial para su gestión posterior, se utilizará la fórmula de cálculo de la cuantía de la COD definida para cada tipo de motivación y con ello el pago de la misma. Las motivaciones que otorgan el acceso a la COD que pueden acoplarse a esta situación son:

a. COD por cambio se usos de suelo.- Acceder de forma onerosa al aprovechamiento de usos de suelo restringidos, contemplados en el planeamiento urbanístico del PIT, lo cual no implica modificación

expresa de los usos de suelo. El cálculo de la cuantía de la COD se realizará mediante la utilización de la fórmula B1.

b. COD por mayor aprovechamiento del suelo, intensidad de utilización o edificabilidad adicional.- Acceder de forma onerosa al aprovechamiento de edificabilidad adicional por sobre la básica y por debajo de la máxima establecida en el planeamiento urbanístico del PIT; lo cual no implica autorización de mayor aprovechamiento por sobre el contemplado en el Plan de Uso y Gestión de Suelo del GAD Municipalidad de Ambato. En este caso se incluye la edificabilidad adicional que contempla la norma cuando se integran predios con una superficie mayor a la de dos lotes mínimos. El cálculo de la cuantía de la COD se realizará mediante la utilización de la fórmula B2.

Sub Parágrafo Tercero
Condiciones Financieras.
Fórmulas para el Cobro de COD en Dinero o en Especie

Artículo 163. Cálculo de la cuantía de la COD.- La concesión onerosa de derechos se calculará en función de los siguientes casos y fórmulas:

a. COD en el marco de un Plan Parcial con reparto de cargas y beneficios:

Fórmula A1:

COD por transformación de suelo rural a urbano (CODur).- La cuantía total en dinero de la CODur asociada a un área útil de terreno que experimenta una mayor valoración por efecto del cambio normativo de la clasificación de suelo de rural a urbano se puede calcular de la siguiente manera:

$$CODur = e * p * z$$

Donde:

$CODur$: Contribución onerosa por transformación de suelo rural a urbano total (USD)

e: Es el excedente monetario positivo que supera el 100% del valor inicial del suelo considerado en el ejercicio de reparto equitativo de cargas y beneficios.

p: Factor de participación en el beneficio.

z: Factor de participación de un propietario de suelo en el plan parcial.

Fórmula A2:

COD en plan parcial de desarrollo o consolidación (CODdc).- La cuantía total en dinero de la CODdc asociada a un área útil de terreno que experimenta una mayor valoración por efecto del desarrollo y consolidación de la misma se puede calcular de la siguiente manera:

$$CODdc = e * p * z$$

Donde:

$CODdc$: Contribución onerosa por desarrollo o consolidación total (USD).

e: Es el excedente monetario positivo que supera el 50% del valor inicial del suelo considerado en el ejercicio de reparto equitativo de cargas y beneficios.

p: Factor de participación en el beneficio

z: Factor de participación de un propietario de suelo en el plan parcial.

b. COD en el marco de un Plan Parcial sin reparto de cargas y beneficios:

Fórmula B1:

COD por modificación de usos de suelo (CODus).- La cuantía total en dinero de la CODus asociada a un área útil que experimenta una mayor valoración por efecto del cambio normativo del uso de suelo se puede calcular de la siguiente manera:

$$CODus = au * CODus_1$$

Donde:

$CODus$: Contribución onerosa por modificación de uso de suelo total (USD).

au: Área útil sujeta a cambio de uso de suelo o de la edificación (m^2)

$CODus_1$: Contribución onerosa por modificación de uso de suelo por unidad de superficie [m^2] (USD). La fórmula de cálculo de este elemento es la siguiente:

$$CODus_1 = \left(\left(\frac{vz}{ed} * u\right) - \left(\frac{vz}{ed}\right)\right) * f * p$$

Donde:

vz: Avalúo de suelo de un predio según el valor unitario de la zona de valoración correspondiente o el mapa de valores generados en catastro (USD)

ed: Edificabilidad o capacidad de aprovechamiento constructivo atribuido al predio en m^2.

u: Factor de ajuste del nuevo uso de suelo o la edificación.

f: Factor de ajuste de mercado.

p: Factor de participación en el beneficio.

Fórmula B2:

COD por autorización de mayor aprovechamiento del suelo o edificabilidad adicional (CODe).- La cuantía total en dinero de la COD asociada a una edificabilidad adicional a la básica requerida o al área útil adicional en metros cuadrados requerida por sobre la edificabilidad básica se la puede calcular mediante la siguiente fórmula:

$$CODe = au * CODe_1$$

Donde:

$CODe$: Contribución onerosa por mayor edificabilidad total (USD)

au: Área útil adicional requerida sujeta de COD (m^2)

$CODe_1$: Contribución onerosa por mayor edificabilidad por unidad de superficie [m^2] (USD). La fórmula de cálculo de este elemento es la siguiente:

$$CODe_1 = \frac{VZ}{at * cosPB * 4} * f * p$$

Donde:

vz: Avalúo de suelo de un predio según el valor unitario de la zona de valoración correspondiente o el mapa de valores generados en catastro (USD)

at: Área del terreno (m^2)

f: Factor de ajuste de mercado

p: Factor de participación en el beneficio

$cos\ PB$: Coeficiente de ocupación de suelo en planta baja

4: Factor de ajuste de COS

b. COD por fuera de un plan parcial:

Artículo 164. COD por cambio de usos de suelo.- El cálculo de la cuantía de la COD se realizará mediante la utilización de la fórmula B1 (CODus).

Artículo 165. COD por autorización de mayor aprovechamiento del suelo o edificabilidad adicional.- El cálculo de la cuantía de la COD se realizará mediante la utilización de la fórmula B2 (CODe).

Artículo 166. Incentivos por construcción ecoeficiente.- En el caso que una edificación obtenga una certificación internacional por construcciones sostenibles o coeficientes, el pago en la fórmula de cálculo de la concesión onerosa de derechos que corresponda, se considerará un incentivo que será la reducción en el valor del factor de participación del beneficio que está descrito en el Anexo 8.

Artículo 167. Deducciones.- Las deducciones o rebajas al pago de la cuantía de la concesión onerosa de derechos se instrumentan mediante el denominado "factor de participación del beneficio" utilizado en las diferentes fórmulas de cálculo de la cuantía de la COD. Consecuentemente, no se requiere la especificación de deducciones adicionales.

LA NUEVA HISTORIA

Sub Parágrafo Cuarto
Formas de Operar la COD

Artículo 168. Modalidades.- La COD puede tener varias modalidades de operación y son las siguientes:

a. Venta directa.- Se establece una contraprestación en dinero o en especie en base a la cuantía de la entrega onerosa de derechos a cambio del mayor aprovechamiento de suelo que otorga el GAD Municipalidad de Ambato en las casuísticas expuestas en el presente capítulo.

b. Subasta de derechos.- Se oferta en el mercado mediante subasta pública al mejor postor una cantidad específica de superficie edificable en zonas previamente determinadas. El precio base en la subasta de la unidad de superficie (m2) ofertada será el que se puede calcular a partir de la fórmula de cálculo de la cuantía de la COD para edificabilidad adicional especificada en la presente norma.

c. Transferencia de derechos.- El GAD Municipalidad de Ambato otorga un derecho de edificabilidad a un propietario de un inmueble sobre el cual pesa un gravamen por lo cual no lo podrá utilizar plenamente. Es por ello, que el GAD Municipalidad de Ambato le autoriza a este sujeto a negociar con otro privado el derecho edificable no gozado en otra zona de la ciudad de manera consistente con el planeamiento

urbanístico del GAD Municipalidad de Ambato. En esta situación el GAD Municipalidad de Ambato podrá condicionar el destino del pago de la transferencia de derechos al mejoramiento del inmueble o zona de influencia.

Artículo 169. Pago de la COD.- Los pagos por concepto de Concesión Onerosa de Derechos (COD) al GAD Municipalidad de Ambato; conforme a las cuantías resultantes de la aplicación de las fórmulas normadas en los casos que correspondan se podrán realizar de las siguientes formas:

a. Pago en dinero, al contado o en cuotas cuando se expiden licencias o permisos de construcción por etapas.

b. Pago en especie, se cederá o entregará a favor del GAD Municipalidad de Ambato:

1. Suelo urbanizado conforme los requerimientos de la norma vigente;

2. Vivienda de interés social conforme la definición adoptada por el GAD Municipalidad de Ambato en concordancia con las definiciones realizadas por las entidades rectoras de carácter nacional;

3. Equipamientos que presten un servicio público a la comunidad conforme a lo establecido en el planeamiento urbanístico del GAD Municipalidad de Ambato;

4. Infraestructura requerida para consolidar los sistemas públicos de soporte, incluidas obras que permitan la mitigación de impactos al ambiente, movilidad, urbanismo y a la comunidad conforme al planeamiento urbanístico del GAD Municipalidad de Ambato.

Artículo 170. Estándares urbanísticos para el cobro en especie o valoración de pagos en especie.- Los pagos de COD que se realicen en especie deberán ser valorados idóneamente por parte del GAD Municipalidad de Ambato a través de sus instancias competentes con la finalidad de garantizar su equivalencia a un pago en dinero. Es así, que para cada una de las formas de pago en especie se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones al momento de valorar los mismos:

a) Suelo urbanizado.- Costo del suelo resultante de la multiplicación del área útil de suelo urbanizado cedido por el precio unitario base del terreno contemplado en el Plano de Valores del Suelo (VUB) de la localización del suelo. Costos indirectos justificados de habilitación del suelo y transferencia de dominio a favor del GAD Municipalidad de Ambato.

b) Vivienda de interés social.- Costo del suelo, costos directos de construcción, costos indirectos justificados de habilitación del suelo y transferencia de dominio a favor del GAD Municipalidad de Ambato. La localización de este tipo de inmueble deberá ser consistente con el planeamiento urbanístico del GAD Municipalidad de Ambato.

c) Equipamientos.- Costos unitarios desprendidos del análisis correspondiente (APUS) que dispongan las entidades o empresas competente del GAD Municipalidad de Ambato, consistentes con la dinámica vigente del mercado de la construcción.

d) Infraestructura.- Costos unitarios desprendidos del análisis correspondiente (APUS) que dispongan las entidades o empresas competentes del GAD Municipalidad de Ambato, consistentes con la dinámica vigente del mercado de la construcción.

Sub Parágrafo Quinto
De la Recaudación y Determinación de Dinero

Artículo 171. Condiciones.- La dirección Financiera del GAD Municipalidad de Ambato mediante reglamento establecerá las condiciones para la efectiva recaudación del dinero que ingrese por concepto de Concesión Onerosa de Derechos (COD).

Artículo 172. Reglamentación.- La unidad encargada de las obras públicas en el GAD Municipalidad de Ambato establecerá mediante reglamento la forma de recepción o bienes cuando el pago sea determinado en especie.

Artículo 173. Destino de los recursos.- Los recursos generados a través de la Concesión Onerosa de Derechos solo se utilizarán para la ejecución de infraestructura, construcción de vivienda adecuada y digna de interés social, equipamiento, sistemas públicos de soporte necesarios, en particular, servicio de agua segura, saneamiento adecuado y gestión integral.

Sub Parágrafo Sexto
Revisión y Actualización de Factores de Ajuste

Artículo 174. Revisión y actualización de factores.- El órgano administrativo encargado del catastro municipal y de planificación serán los responsables de revisar y actualizar los factores de ajuste de mercado, de uso de suelo, de participación de beneficio y otros factores contemplados en las fórmulas especificadas en la presente norma, de forma bianual conforme a la actualización periódica de los avalúos de los inmuebles en la jurisdicción del GAD Municipalidad de Ambato. No obstante, de considerarlo pertinente, esta instancia podrá realizar los ajustes correspondientes con una periodicidad menor a la específica previamente.

Artículo 175. Anexos técnicos .- Para la aplicación de la presente Ordenanza se atenderá lo establecido en los anexos de la COD.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Se adapta el suelo de protección del cantón a los márgenes y áreas establecidas en esta Ordenanza por efecto de la Sentencia N° 45-15-IN/22 de fecha 12 de enero de 2022, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador.

SEGUNDA.- Para la aplicación de la presente Ordenanza, se incorporarán como parte de la misma los siguientes anexos:

1. Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ambato;
2. Memoria técnica de la actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033;
3. Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos;
4. Parámetros de aprobación de permisos e informes previos de construcción;
5. Límites cabecera cantonal y cabeceras parroquiales;

6. Compatibilidades de uso de suelo;
7. Fichas de aprovechamiento urbanístico; y,
8. Factores de ajuste de la Concesión Onerosa de Derechos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los trámites que ingresaren antes de entrar en vigencia esta Ordenanza, terminarán su tramitología con la norma que ingresaron, y en un plazo no mayor de un año desde la vigencia de esta actualización. Si termina este plazo, el administrado deberá volver a ingresar los trámites que serán aprobados con la norma de la presente actualización.

Para los casos que hubieren iniciado la construcción de la edificación y que por cualquier motivo se hubieran suspendido, en el reinicio de la obra se aplicará la misma normativa con la que fue aprobado el proyecto original, siempre que los permisos estén vigentes.

Si un usuario que haya iniciado la tramitación bajo el amparo del anterior plan y se ve beneficiado con la normativa nueva, podrá acogerse a esta.

SEGUNDA.- Una vez aprobada y publicada la presente Ordenanza en el Registro Oficial, el GAD Municipalidad de Ambato elaborará en el término de sesenta días la priorización de planes parciales identificados en la presente Ordenanza, conforme la metodología que establezca la Dirección de Planificación; e iniciará la elaboración de los planes parciales en un plazo establecido de tres a doce meses, de acuerdo a la priorización.

TERCERA.- La presente Ordenanza tendrá un período de difusión de ciento ochenta (180) días calendario para el pleno conocimiento de los GAD's parroquiales, ciudadanos, agremiaciones, profesionales de la ingeniería, arquitectura y urbanismo y funcionarios que deban aplicarla; sin perjuicio del plazo que lleve su publicación en el Registro Oficial.

CUARTA.- Las actividades económicas existentes, cuyos usos no sean compatibles en esta actualización deberán ubicarse en los polígonos con compatibilidad de uso de suelo según consta en el Anexo 6 (Compatibilidades de uso de suelo), para este efecto tendrán el plazo máximo de dos años, a partir de la publicación de esta actualización en el Registro Oficial.

QUINTA.- En un plazo no mayor a seis meses las direcciones de Planificación y de Tecnologías de la Información deberán implementar los documentos y recursos tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento del presente Plan.

SEXTA.- En el plazo máximo de un año contado a partir de la vigencia del presente instrumento, la dirección de Planificación pondrá en consideración del Concejo Municipal la propuesta del Plan Vial Cantonal.

SÉPTIMA.- En un plazo de diez meses a partir de la aprobación del Plan Vial Cantonal, se implementará el informe predial de regulación de uso de suelo (IPRUS).

OCTAVA.- En un plazo de tres años se integrarán las áreas arqueológicas y paleontológicas como polígonos de intervención territorial de valor arqueológico, a partir de la delimitación coordinada entre el GAD Municipalidad de Ambato y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

NOVENA.- En el término de noventa días improrrogables, los propietarios que hayan terminado su construcción antes de la aprobación de la presente Ordenanza y, por única vez; podrán obtener el certificado de habitabilidad, con la presentación de una declaración juramentada del propietario y/o del profesional responsable de la dirección técnica o constructor que garantice el cumplimiento de todos los planos aprobados, la calidad de los materiales y la norma ecuatoriana de la construcción.

DÉCIMA.- Se faculta al Alcalde o Alcaldesa emitir en un término no mayor a noventa días el Reglamento de Procedimiento Administrativo para aprobación de planos declarativos y con revisión, declaratoria de propiedad horizontal: y certificados de habitabilidad.

DÉCIMO PRIMERA.- En un plazo no mayor a dieciocho meses, contados desde la vigencia de esta Ordenanza, la dirección de Planificación realizará los estudios integrales para el plan especial del centro histórico, el cual se delimita en los polígonos de intervención territorial con uso principal de protección de patrimonio histórico cultural, los cuales se ubican en la cabecera cantonal.

DÉCIMO SEGUNDA.- En un plazo de veinticuatro meses deberá presentarse para su aprobación ante el Concejo Municipal el proyecto de Plan Maestro Cantonal de Riesgos.

DÉCIMO TERCERA.- En un término de treinta días, el ejecutivo cantonal presentará el proyecto de ordenanza donde se establezca el régimen sancionador a las infracciones de uso y ocupación del suelo.

DÉCIMO CUARTA.- Los usos de suelo CZ3 y CZ3-3 que se encuentren incompatibles; para su relocalización se considerará las condiciones y plazos aprobados en el plan parcial correspondiente. Queda prohibido cualquier modificación, ampliación o readecuación de la edificación pre existente.

DÉCIMO QUINTA.- En el plazo de un mes la dirección de Planificación deberá emitir los requisitos administrativos para la aplicación de los usos de suelo restringidos.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Quedan sin efecto la Ordenanza de aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento Territorial 2050 y del Plan de Uso y gestión del suelo 2033 del cantón Ambato, aprobada en segundo y definitivo debate con resolución de Concejo RC-327-2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 y publicada en la edición especial del Registro Oficial No. 1702 del lunes 04 de octubre de 2021, aprobación para la aplicación del PUGS Ambato 2033. El componente estructurante no se modifica y se incorpora en el texto de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Queda sin efecto la Ordenanza de aprobación de la normativa para la aplicación del PUGS Ambato 2033, publicada el 21 de marzo de 2022 como edición especial N° 56 del Registro Oficial. El componente estructurante no se modifica y se incorpora en el texto de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial y en el dominio web Institucional

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ambato a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firmado electrónicamente por:
DIANA GUADALUPE CAIZA TELENCHANA

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria de Concejo Municipal

CERTIFICO.- Que la **"ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2050 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO 2033 DEL CANTÓN AMBATO",** fue discutida por el Concejo Municipal de Ambato, en sesiones extraordinarias del 26 de abril de 2024 en primer debate; y del 10 de mayo de 2024, en segundo y definitivo debate, habiéndose redactado su texto final en la última de las sesiones.

Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria de Concejo Municipal

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO.-
Ambato, 15 de mayo de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese la "**ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2050 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO 2033 DEL CANTÓN AMBATO",** a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.

Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria de Concejo Municipal

ALCALDÍA DEL CANTÓN AMBATO.
Ambato, 15 de mayo de 2024

De conformidad con lo que establece el artículo 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y publíquese.

Firmado electrónicamente por:
DIANA GUADALUPE CAIZA TELENCHANA

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Proveyó y firmó el decreto que antecede la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, el quince de mayo de dos mil veinticuatro.- **CERTIFICO**:

Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria de Concejo Municipal

La presente Ordenanza, fue publicada el veinte de mayo de dos mil veinticuatro a través de la Gaceta Municipal y dominio web del GAD Municipalidad de Ambato, www.ambato.gob.ec.- **CERTIFICO**:

Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria de Concejo Municipal

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

GAD Municipalidad de Ambato

GAD Municipalidad de Ambato

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-076-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que los numerales 5 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes primordiales del Estado: "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos, la riqueza para acceder al buen vivir"; y, "Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";
- Que el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.";
- Que los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señalan: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo Urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el numeral 1 del artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y

programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano.

- Que el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. (…)"; .
- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal c) indica que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (…) c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización; parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";
- Que la parte pertinente del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 57, literales a), d), w) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;"; y, "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.- Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo

descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.- El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley";

- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 467 establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez aprobados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión;
- Que en el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que la, Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;
- Que en el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas menciona que Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto;
- Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Plan de Uso y Gestión del Suelo establece que: "El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.";
- Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo manifiesta que: "Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico.- El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión.";
- Que el artículo 28 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo expresa: "Componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo.- Estará constituido por los contenidos de largo plazo que respondan a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado según lo establecido en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial municipal o metropolitano, y las disposiciones correspondientes a otras escalas del ordenamiento territorial, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a partir de la

determinación de la estructura urbano-rural y de la clasificación del suelo.";

- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, manifiesta: "Componente urbanístico del plan de uso y gestión de suelo.- Establecido el componente estructurante, los planes de uso y gestión deberán determinar el uso y edificabilidad de acuerdo a la clasificación del suelo, así como los instrumentos de gestión a ser empleados según los requerimientos específicos.";
- Que el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo manifiesta: "El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente.";
- Que el artículo 72 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas.- Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento. (…) c) Una vez acordado un texto definitivo del proyecto de ordenanza, a través de la Secretaría de Concejo Municipal, se emitirá el informe de la Comisión, para ello se acompañarán los informes técnicos y jurídico del caso. Los responsables de los informes técnicos y jurídicos que sean requeridos por la Comisión, serán presentados en el tiempo que la Comisión determine para dar cumplimiento a la fecha límite determinada por el Ejecutivo d) Inmediatamente de emitido el informe para primer debate, se enviará a la Secretaría de Concejo Municipal, con el fin de que se notifique al Alcalde o Alcaldesa de su contenido, el cual, en un plazo máximo de ocho días, lo incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal, debiendo entregar la documentación correspondiente a todos los ediles con un plazo de dos días de anticipación. De no ocurrir esta situación, transcurrido el plazo indicado, la o el Presidente de la Comisión o la o el concejal proponente, podrán solicitar la inclusión dentro del Orden del Día para primer debate del proyecto, siempre y cuando se haya entregado con anticipación señalada la documentación de respaldo.";
- Que la Secretaría del Concejo Municipal emite certificación N° SCM-CERT-067-2024, en la que señala: "Que el Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes 26 de abril de 2024, trató como único punto del Orden del Día N° 005-E-2024 en primer debate el proyecto de "Ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y el Plan de uso y Gestión de Suelo 2033" (…)
- Que con informe 002-2024, la Comisión Especial para el tratamiento y el análisis del proyecto de Ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033, sugiere al seno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate y aprobar el proyecto de "Ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y del Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033";

- Que con oficio SCM-24-446, la Secretaría del Concejo Municipal notifica a la señora Alcaldesa del Informe 002 de la Comisión Especial para el tratamiento y el análisis del proyecto de Ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033, con el fin de que se continúe con el trámite respectivo;

En uso de las atribuciones contempladas en la normativa legal vigente; acogiendo el contenido del informe 002 (FW 23138) de la citada comisión, en sesión extraordinaria de **10 de mayo de 2024.**

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033 del cantón Ambato".

Lo certifico.- Ambato 20 de mayo de 2024.- Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal

c. c. Archivo de Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta Lima
Fecha de elaboración: 2024-05-20
Fecha de aprobación: 2024-05-20

Ambato LA NUEVA HISTORIA

ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ANEXO 1

Índice de contenidos

1. Propuesta PDOT AMBATO 2023–2050 9

1.1. Determinantes y Principios Rectores 9
1.1.1 El Marco Legal 9
1.1.2 Los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "PARA EL NUEVO ECUADOR" 9
1.1.3 Enfoques y Lineamientos del Plan de Gobierno de la Actual Administración Municipal 10
1.1.4 Principios Rectores del PDOT 12
1.1.5 Visión del Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Objetivos Generales 13
1.1.5.1 Visión del Desarrollo del Cantón Ambato 2050 13
1.1.5.2 Objetivos Generales 13

2. Preparatoria 15

2.1. Análisis PDOT Vigente 15

2.2. Revisión de Normativa que Regule Procesos de Planificación Local y Revisión de Competencias y Facultades 27

2.3. Sistema de información local o redes de información local 37

2.4. Requerimientos Institucionales 44

2.5. Instructivo Metodológico para Notificación, Difusión, Socialización, Discusión del PDOT con la Población. 46

3. Diagnóstico 54

3.1. Caracterización General 54

4. Sistema Físico Ambiental 59

4.1. Recursos Naturales No Renovables 59
4.1.1. Recursos Mineros 60
4.1.2. Hidrocarburíferos 61
4.1.3. Áridos y pétreos 61
4.1.4. Parroquias Rurales 64

4.2. Recursos Naturales Renovables 71

4.3. Patrimonio hídrico 71
4.3.1. Cuencas Hidrográficas 71
4.3.2. Subcuencas Hidrográficas 71
4.3.3. Microcuencas Hidrográficas 71
4.3.4. Oferta Hídrica 73
4.3.5. Demanda Hídrica 73
4.3.6. Déficit Hídrico 74
4.3.7. Fuentes de Agua 74
4.3.8. Agua para Consumo Humano 74
4.3.9. Calidad de Agua de Cuerpos Receptores 75
4.3.10. Zonas de Riego 75

4.4. Patrimonio Forestal 76

4.5. Patrimonio Natural (Áreas Naturales Protegidos) 77

4.6. Suelo 78

4.6.1. Textura del suelo 80
4.6.2. Fertilidad del suelo 80
4.6.3. pH del suelo 81
4.6.4. Pendientes 82
4.6.5. Relieve 83
4.6.6. Profundidad Efectiva 84
4.6.7. Aptitud del suelo 85
4.6.8. Análisis de Uso y Cobertura del Suelo Multitemporal al Menos 3 Comparaciones 87
4.6.9. Análisis año 2004 88
4.6.10. Análisis año 2010 89
4.6.11. Análisis año 2021 89
4.6.12. Análisis Multitemporal de la Cobertura de Suelo y Determinación de los Conflictos en el Uso de Suelo 2022 90
4.6.13. Análisis de Interacción (Matriz de Decisión) 92
4.6.14. Tierras Sin Conflicto de Uso 93
4.6.15. Tierras en Conflicto por Subutilización 93
4.6.16. Tierras en Conflicto por Sobreutilización 94
4.6.17. Ecosistemas Continentales 95
4.6.18. Frágiles No Protegidos 96

4.7. Fauna 99

4.8. Flora 99
4.8.1. Bosque Siempreverde del Páramo 99
4.8.2. Bosque Siempreverde Montano del Norte de la Cordillera Oriental de los Andes 100
4.8.3. Bosque y Arbustal Semideciduo del Norte de los Valles 100
4.8.4. Arbustal Siempreverde Montano del Norte de los Andes 100
4.8.5. Arbustal Siempreverde y Herbazal del Páramo 100

4.9. Riesgos 101

4.10. Clima 105

4.11. Amenazas Climáticas 106
4.11.1. Sequías 106
4.11.2. Lluvias intensas 106
4.11.3. Altas Temperaturas y Heladas 107
4.11.4. Eventos Extremos 109
4.11.5. Riesgo Climático 111

4.12. Clima 111
4.12.1. Temperatura 112
4.12.2. Precipitación 112
4.12.3. Nubosidad 112
4.12.4. Vientos 112

4.13. Conflictos Ambientales 113
4.13.1. Zonas Degradadas 113
4.13.2. Zona Contaminada o en Amenaza 114
4.13.3. Riesgos antrópicos 116

4.14. Destrucción de Ecosistemas 116
4.14.1. Presión Antropogénica sobre el Recurso 116

4.14.2. La Contaminación del Aire 116
4.14.3. La Contaminación del Agua 116
4.14.4. La Urbanización No Planificada 117

4.15. Zonas de Protección, Regeneración y Recuperación Ambiental 117
4.15.1. Áreas del PANE – Reserva de Producción de Fauna Chimborazo 117
4.15.2. Bosques y Vegetación Protectora 117
4.15.3. Áreas del Programa Nacional de Conservación Socio Bosque 117
4.15.4. Área de Conservación Hídrica del Cantón Ambato del páramo de la Comunidad de Calhua Grande 117

4.16. Servicios ambientales 117
4.16.1. Categorización de Servicios Ambientales 118
4.16.2. Áreas Especiales de Conservación 120

4.17. Calidad Ambiental 121
4.17.1. Contaminación del Aire 121
4.17.2. Índices de calidad de Aire 122

4.18. Agua 125
4.18.1. Puntos de Muestreo en el Monitoreo Hídrico del Cantón Ambato 125
4.18.2. Índice de Calidad de Agua Según Horton 126
4.18.3. Resultados del Monitoreo de los Cuerpos Hídricos del Cantón Ambato 128

4.19. Ruido 129
4.19.1. Emisiones de GEI 131

4.20. Pasivos ambientales 132

4.3. Análisis Estratégico Sistema Físico Ambiental 133
4.3.1. Principales Problemas Ambientales del Cantón 133
4.3.2. Principales Potencialidades Sistema Físico Ambiental 135

4.4. Propuesta Sistema Físico Ambiental 140

4.4.1. Objetivo de Desarrollo 140

4.4.2. Objetivos de Gestión 140

5. Sistema Asentamientos Humanos 164

5.1. Distribución Demográfica 164
5.1.1. Áreas Urbano – Rurales 164
5.1.2. Centros poblados 164

5.2. Uso y Ocupación del Suelo 166
5.2.1. Límite Área Urbana 166
5.2.2. Clasificación y Subclasificación del Suelo del Cantón Ambato 168
5.2.3. Suelo Urbano, Cabecera Cantonal 170
5.2.4. Suelo Rural 176
5.2.5. Catastro Urbano y Rural 179

5.3. Enfoque de Gestión de Riesgos: Planes de Uso y Gestión del Suelo. 181

5.4. Movilidad, Conectividad e Infraestructura 183
5.4.1. Red Vial 183
5.4.2. Red Vial Nacional o Estatal 183

5.4.3. Red Vial Urbana 184
5.4.4. Materialidad de la Vialidad urbana 188
5.4.5. Clasificación de las vías de acuerdo con el estado del pavimento: 189
5.4.6. Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial 189
5.4.7. Características del Transporte Público 191
5.4.8. Rutas por cooperativa Urbana y Urbana Interparroquial: 194
5.4.9. Terminales Terrestres 194
5.4.10. Semaforización 195
5.4.11. Transporte en taxis 196
5.4.12. Estacionamientos Públicos 196
5.4.13. Aeropuertos 196

5.5. Telecomunicaciones 197

5.6. Equipamientos y Redes de Interconexión Energética 198

5.7. Educación 198

5.8. Salud 199

5.9. Seguridad 200

5.10. Espacio Público 201

5.11. Agua Potable 203

5.12. Saneamiento 204

5.13. Recolección y Disposición de Desechos 205

5.14. Hábitat y Vivienda 206

5.15. Análisis Estratégico Sistema Asentamientos Humanos 208
5.15.1. Ciudad de Ambato – parroquias urbanas 208
5.15.2. Espacio público y áreas verdes en la Ciudad de Ambato 209

5.16. Propuesta Sistema Asentamientos Humanos 215

5.16.1. El Derecho a la Ciudad 215

5.16.2. Objetivo de Desarrollo 217

5.16.3. Objetivos de Gestión 217

6. Sistema Socio Cultural 250

6.1. Demografía y población 250
6.1.1. Crecimiento poblacional 250
6.1.2. Hogar Según Número de Miembros 252
6.1.3. Estructura de la Población por Edad y sexo 253
6.1.4. Personas en Condición de Movilidad Humana 254
6.1.5. Grupo de Atención Prioritaria 256
6.1.6. Personas con Discapacidad 259
6.1.7. Auto Identificación Étnica 260
6.1.8. Cohesión Social y Pertenencia de la Población 260

6.2. Servicios Públicos y Sociales 262
6.2.1. Educación 262
6.2.2. Cobertura Educativa 263

6.2.3. Unidades Educativas del Milenio en el cantón 265
6.2.4. Analfabetismo 265

6.3. Salud 266
6.3.1. Distritos de Salud y Número de Establecimientos 267
6.3.2. Tasa de Mortalidad 267
6.3.3. Tasa de Fecundidad 268
6.3.4. Perfil Epidemiológico 269
6.3.5. Nutrición 270
6.3.6. Desarrollo Infantil 271

6.4. Vivienda Social 271

6.5. Sistemas de protección 272
6.5.1. Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato 272
6.5.2. Junta Cantonal de Protección de Derechos de Ambato 273

6.6. Patrimonio y Diversidad Cultural 273
6.6.1. Patrimonio Cultural y Conocimiento Ancestral 274
6.6.2. Patrimonio Cultural y Natural 275
6.6.3. Patrimonio Inmaterial 276
6.6.4. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial 277
6.6.5. Ámbitos del Patrimonio Inmaterial 278

6.7. Etnias o Nacionalidades – Pueblos Ancestrales 279
6.7.1. Los Kisapinchas 279
6.7.2. Los Chibuleos 279

6.8. Las Manifestaciones del Patrimonio Inmaterial en el Cantón Ambato 281
6.8.1. Percepción Social y Participación Ciudadana en Torno al Patrimonio Cultural Inmaterial.288
6.8.2. Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial 289
6.8.3. El patrimonio Material Inmueble 291

6.9. La Arquitectura Ambateña 292
6.9.1. Patrimonio de Bienes Inmuebles 297
6.9.2. Patrimonio de Bienes Muebles 301
6.9.3. Patrimonio Cultural Intangible 304

6.10. Patrimonio Cultural Arqueológico 305
6.10.1. Manifestaciones del Patrimonio Arqueológico 308

6.11. Paisajes Urbano Históricos 308
6.11.1. Delimitación de (API) Paisaje Urbano Histórico (PUH), 309

6.12. Aspectos Socio Territoriales - Biofísicos 309

6.13. Aspectos Patrimoniales 309

6.14. Riesgos asociados al patrimonio 311
6.14.1. Pobreza por NBI 311
6.14.2. Multidimensional 313
6.14.3. Índice de GINI 315

6.15. Seguridad y Convivencia Ciudadana 316
6.15.1. Percepción 321
6.15.2. Seguridad por Sectores 322

6.15.3. Seguridad de la Ciudad 322
6.15.4. Usos del Espacio Público 323
6.15.5. Índices de Violencia 325
6.15.6. Incidentes Reportados En El Servicio Integrado De Seguridad Ecu 911 326
6.15.7. Análisis Estratégico Sistema Sociocultural 329

6.16. Propuesta Sistema Sociocultural 343
6.16.1. Lineamientos Estratégicos de Desarrollo Territorial 343
6.16.2. Objetivo de Desarrollo 346

7. Sistema Económico Productivo 379

7.1. Situación Demográfica 379
7.1.1. Dinámica poblacional 379
7.1.2. Balance demográfico 382
7.1.3. Flujos de Población 382
7.1.4. Balance Demográfico 382
7.1.5. Estructura por Edad de la poblacional 383
7.1.6. Pirámide Poblacional 384
7.1.7. Estructura de la población por sexo 385
7.1.8. Población por Zona 385

7.2. Situación del Empleo 385

7.3. Situación Económica de Ambato 391
7.3.1. Agregación de Valor 391

7.4. Actividades Económicas 396
7.4.1. Agricultura, Ganadería y Silvicultura 396
7.4.2. Minería 399
7.4.3. Manufactura 400
7.4.4. Electricidad y agua potable 402
7.4.5. Construcción 404
7.4.6. Comercio 408
7.4.7. Alojamiento y Servicios de Comida 410
7.4.8. Transporte, información y comunicación 411
7.4.9. Actividad financiera 414
7.4.10. Servicios de Educación 418
7.4.11. Servicios de Salud 419
7.4.12. Servicios Inmobiliarios y Profesionales 420
7.4.13. Servicios de Administración Pública 421
7.4.14. Análisis Estratégico Sistema Económico Productivo 422

7.5. Propuesta Sistema Económico Productivo 425
7.5.1. Objetivo de Desarrollo 425
7.5.2. Objetivos de Gestión 425

8. Sistema Político Institucional 440

8.1. Asignaciones Presupuestarias 440
8.1.1. Análisis de la Capacidad Institucional para el Cumplimiento de las Asignaciones Presupuestarias y los Niveles de Ejecución 440

8.2. Estructura Institucional 441

8.2.1. Estructura de Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 441

8.3. Talento humano capacitado 444
8.3.1. Análisis de la Distribución del Personal en Función a la Estructura Orgánica Funcional 444
8.3.2. Distribución del Personal 444
8.3.3. Percepción del Desempeño Organizacional 446

8.4. Capacidades Para la Gestión de la Información – Sistemas de Información 448
8.4.1. Sistema local de planificación participativa 449

8.5. Gobernanza del Riesgo 450

8.6. Actores Territoriales y Organización Social 451
8.6.1. Formas Organizativas de los Actores Sociales 453
8.6.2. Normativa 455
8.6.3. Mecanismos 455
8.6.4. Instancias de Participación Ciudadana a Nivel Local 456

8.7. Sistema de Protección de Derechos 456
8.7.1. Consejo cantonal para la protección de derechos 456
8.7.2. Junta cantonal de protección de Derechos 457
8.7.3. Diagnostico Estratégico 458
8.7.4. Análisis Estratégico Sistema Político Institucional 459

8.8. Propuesta Sistema Político Institucional 464
8.8.1. Objetivo de Desarrollo 464
8.8.2. Objetivos de Gestión 464

9. Modelo Territorial Actual 473

10. Modelo Territorial Deseado 475

11. Modelo de Gestión 480

11.1. Análisis Funcional de Unidades Territoriales, en Función del Nivel de Gobierno 480

11.2. Estrategias Transversales 487

11.3. Inserción estratégica territorial 487

11.4. Sistema Físico Ambiental 487
11.4.1. Objetivo 487
11.4.2. Estrategias de Gestión 487

11.5. Sistema Asentamientos Humanos 488
11.5.1. Objetivo 488
11.5.2. Estrategia de Gestión 488

11.6. Sistema Socio Cultural 488
11.6.1. Objetivos 488
11.6.2. Estrategia de Gestión 488

11.7. Sistema Económico Productivo 489
11.7.1. Objetivo 489
11.7.2. Estrategia de Gestión 489

11.8. Sistema Político Institucional 489

11.8.1. Objetivo 489
11.8.2. Estrategia de Gestión 489

11.9. Formas de Gestión 491

11.9.1. Estrategias transversales 526

11.9.2. Estrategias de Seguimiento y evaluación 536

11.9.3. Informe Anual Consolidado de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 537
11.9.4. Seguimiento y evaluación al Cumplimiento de Metas del PDOT 537
11.9.5. Seguimiento a la implementación de las intervenciones 538
11.9.6. Conclusiones 539
11.9.7. Recomendaciones. 539
11.9.8. Plan de acción 539

11.10. Estrategias de Seguimiento y evaluación 539

1. Actualización PDOT AMBATO 2023–2050

1.1. Determinantes y Principios Rectores

La formulación del PDOT AMBATO 2023-2050 se enmarca en el contexto legal nacional para el desarrollo y ordenamiento territorial vigente, se alinea con los objetivos nacionales del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y los lineamientos del Plan de Gobierno de la actual administración municipal; e incorpora principios y enfoques de acuerdos internacionales como la nueva Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

1.1.1 El Marco Legal

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), los Códigos Orgánicos de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y el Código Orgánico Ambiental y sus respectivos reglamentos constituyen el principal marco legal que a la vez que determina la competencia de la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en el ámbito cantonal correspondiente a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, referencia los fines, ámbitos y contenidos de los dos instrumentos principales de planificación: el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).

1.1.2 Los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "PARA EL NUEVO ECUADOR"

El PDOT se referencia en los nueve objetivos nacionales de desarrollo definidos a partir de los cuatro ejes establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo vigente y en los lineamientos de la propuesta de la Estrategia Territorial Nacional que forma parte del Plan Nacional de Desarrollo "Para el Nuevo Ecuador".

Los ejes y objetivos nacionales del Plan Nacional de desarrollo son:

Eje Social

Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social

Objetivo 2: Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural

Objetivo 3: Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos

Eje Desarrollo Económico

Objetivo 4: Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales

Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad

Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno

Eje Infraestructura, Energía y Medio Ambiente

Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible

Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible

Eje Institucional

Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.

1.1.3 Enfoques y Lineamientos del Plan de Gobierno de la Actual Administración Municipal

El Plan del Gobierno se desarrolla basado en la normativa y las competencias de los gobiernos municipales, sus alcances en el marco del desarrollo sostenible, con el fin de tener objetivos claros, metas realizables y medibles, con estrategias que involucre la participación ciudadana.

El plan se enfoca a la consecución de metas a corto, mediano y largo plazos, además de incorporar una prospectiva clara y proyectos emblemáticos que permitan que el Cantón Ambato, se proyecte hacia el futuro y dejar un territorio próspero y seguro para las futuras generaciones.

Visión de Desarrollo del Plan de Gobierno de la Actual Administración Municipal

El cantón al año 2027 será un referente en el Ecuador en indicadores de gestión de la calidad del servicio público de manera integral, en el desarrollo de unidades productivas con una visión de integración de los sectores sociales, teniendo una sociedad empática y resiliente que se interese en el presente y futuro del cantón.

Objetivo general

Desarrollar un sistema integral de gestión municipal, para fortalecer los ejes de interés ciudadano Salud, Seguridad, Empleo y Servicios Públicos de calidad en las zonas urbana y rural, que fomente la creación de oportunidades.

Objetivos específicos

- Promover la seguridad ciudadana mediante un plan de seguridad cantonal, urbano y rural, que fomente una cultura ciudadana de seguridad, empatía y solidaridad:
  - Evaluar y reformar el Plan Cantonal de Seguridad Ciudadana y Control
  - Evaluar, reformar y proponer legislación en torno a la seguridad ciudadana y el funcionamiento del Concejo de Seguridad Ciudadana COMSECA.

  - Implementar planes, programas y proyectos de prevención de la seguridad ciudadana.

- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana en la cabecera cantonal y rural priorizando las obras de manera participativa.
  - Plan de ejecución de vías, aceras y bordillos.
  - Plan de mantenimiento vial.
- Ampliar la cobertura de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y de actividades de saneamiento ambiental, que permitan vivir en una comunidad de equidad e igualdad, salubridad con énfasis en la adaptación al cambio climático y el cuidado del ambiente.
  - Plan de dotación de agua potable, alcantarillado y mejoramiento de la calidad de agua.
- Planificar, regular, controlar y proyectar el tránsito y transporte terrestre dentro de la circunscripción cantonal con calidad y fluidez.
  - Mejoramiento de la cultura vial de los actores de tránsito.
  - Mejorar las capacidades de los agentes de tránsito con un trato con calidad, priorizando el control.
  - Evaluación permanente del nivel de siniestros de tránsito e infracciones.
- Planificar. construir y mantener la infraestructura física y los espacios públicos y equipamientos destinados al desarrollo cultural, deportivo y patrimonial.
  - Diagnóstico de la infraestructura.
  - Priorización de proyectos con la participación de la ciudadana activa.
- Garantizar el sistema de participación ciudadana, el ejercicio pleno de los derechos en la gestión democrática que incida en la acción municipal.
  - Plan de comunicación sobre la gestión del GADMA.
  - Evaluar, reformar y proponer legislación en torno a la participación ciudadana cantonal.
  - Programa de asistencia técnica para el fomento de participación ciudadana.
- Desarrollar estrategia cantonal para la creación, fortalecimiento y generación de emprendimientos e innovación que promueva el empleo juvenil.
  - Diagnosticar la situación actual del número de emprendimientos en el Cantón Ambato.
  - Evaluar, reformar y proponer legislación sobre la generación de nuevos emprendimientos

Proyectos Emblemáticos

- Descentralizar la infraestructura del sistema de salud con que cuenta el municipio de Ambato.
- Desarrollar una propuesta de modelo de gestión eficiente para el comercio, en la red de plazas y mercados, mejorando el servicio público por medio de la desconcentración de la administración directa de los servicios, promoviendo su autonomía administrativa y financiera con visión empresarial.

- Dotar del primer Centro de Convenciones municipal en el Cantón Ambato.
- Elaborar el estudio de factibilidad turística para proyectar al Cantón Ambato a nivel internacional.
- Implementar proyectos para dotar de agua potable a las zonas que tengan poca cobertura o no exista prestación del servicio.

1.1.4 Principios Rectores del PDOT

En busca de un planteamiento integral que reconozca las determinaciones de la planificación nacional, los planteamientos de la administración municipal y los compromisos del país suscritos con organismos y agendas internacionales, el PDOT reconoce en su formulación los siguientes principios generales.

La Sostenibilidad

Que impulse un modelo de desarrollo territorial que reconozca la conservación y gestión de la biodiversidad, los recursos paisajísticos, el uso sostenible del patrimonio hídrico, el uso racional del suelo; que además promueva el desarrollo e implantación de tecnologías limpias, la economía circular en la gestión integral de pasivos ambientales, desechos sólidos, descargas líquidas y emisiones atmosféricas contaminantes, para el bienestar humano actual y de las futuras generaciones.

Equidad territorial

Que fomente el derecho a la ciudad y promueva el cierre de las brechas de inequidad, propiciando la inclusión socio–económica y espacial, a partir de garantizar la movilidad y articulación territorial, favorecer la accesibilidad para el transporte público, asegurar el acceso universal a servicios públicos en área urbanas deprimidas y rurales, dotando de espacio público como espacios de encuentro, identidad y cohesión social, construyendo equipamiento urbano y hábitat de calidad y promocionando la equidad de género, étnica y generacional.

Sostenibilidad Territorial

Que desincentive el crecimiento urbano expansivo insostenible y refuerce la ocupación racional del territorio, que promueva la utilización de tecnologías no contaminantes en los procesos productivos y en la prestación de servicios públicos, que en conjunto incida en el crecimiento económico y territorial sostenible.

Prosperidad y Oportunidades para Todos

Para potenciar la cultura empresarial, la diversidad cultural y la actividad productiva e industrial y, dotar de una orientación estratégica al desarrollo económico que se plasme en acciones concretas de crecimiento económico, de conversión de las actividades productivas en actividades empresariales rentables, competitivas y sostenibles, en la búsqueda de mayores y mejores oportunidades para todos los habitantes del cantón, para lograr el bienestar social.

Seguridad y Resiliencia

Favorecer la ocupación segura del territorio e integrar el concepto resiliencia en la gestión de riesgos de desastres en todos los niveles de acción en el territorio, con el fin de reducir las amenazas, fortalecer la prevención de actuales y futuros riesgos y controlar el riesgo residual proveniente de las actividades naturales y antrópicas, con la finalidad de reducir daños y pérdidas causados por desastres.

Corresponsabilidad:

La concreción programática del PDOT requiere de la participación de los actores sociales y del gobierno municipal para impulsar el desarrollo de la sociedad y propiciar su bienestar, fomentando la participación público privada en la consecución de los objetivos previstos en el plan de desarrollo cantonal, a través de la generación de nuevos espacios y mecanismos de articulación para la consecución de sinergias entre los diferentes niveles de gobierno para la aplicación operativa de la planificación.

1.1.5 Visión del Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Objetivos Generales

A partir del diagnóstico estratégico del territorio y la descripción del Modelo Territorial actual que presenta de manera sistematizada la realidad actual del cantón a través de la identificación de sus carencias, deficiencias y potencialidades, se formula la propuesta de desarrollo[1] que propende al cumplimiento de la visión y de los objetivos de desarrollo, planteando objetivos de gestión y políticas sectoriales que se precisan o concretan a través de la definición programática, con la respectiva definición de metas e indicadores.

1.1.5.1 Visión del Desarrollo del Cantón Ambato 2050

> Ambato una ciudad para vivir, trabajar e invertir, intercultural, sostenible, prospera, segura, innovadora, equitativa e incluyente, que brinda servicios públicos de calidad, a través de una gestión administrativa eficiente comprometida con su legado, su desarrollo y el bienestar ciudadano.

Hacia 2050 Ambato ha consolidado el rol económico y productivo cantonal dirigido hacía la transformación productiva, industrial, agroindustrial, artesanal y turística y, a la integración territorial.

1.1.5.2 Objetivos Generales

[1] Elaborada de acuerdo a lo establecido por la Guía para Formulación / Actualización de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Cantonal de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador

- Conservar, proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas, los recursos naturales y recursos hídricos, potenciando los corredores verdes y ecológicos que favorezcan el mantenimiento de la riqueza y diversidad de especies y paisajes, impulsando un desarrollo sostenible bajo en carbono.
- Establecer en forma permanente el enfoque del cambio climático considerando sus efectos y priorizando medidas de adaptación dirigidas especialmente a los grupos más vulnerables y sectores más pobres de la población.
- Propiciar la ocupación segura del territorio evitando la generación de nuevos riesgos, mitigando los existentes y asegurando el manejo adecuado de riesgos naturales y antrópicos como mecanismos para prevenir los desastres naturales.
- Generar las condiciones necesarias para impulsar el crecimiento económico y comercial del cantón, promoviendo la inversión pública y privada local, nacional e internacional, e implementar políticas de desarrollo productivo con énfasis en los sectores estratégicos dinamizadores de la economía local.
- Promover la equidad y cohesión social como eje de desarrollo humano, fortaleciendo la inclusión y la identidad cultural como motor del cambio social.
- Utilizar la pedagogía social y la autorregulación como instrumentos orientadores para fortalecer una cultura de convivencia ciudadana y propiciar la capacidad de concertación y solución pacífica de conflictos, basado en el reconocimiento y respeto por la diferencia y la diversidad, en un marco de libertad y solidaridad.
- Procurar la participación de los actores claves de la sociedad, el sector privado, la academia y agremiaciones en el debate y generación de propuestas que propicien el desarrollo de la ciudad y sus habitantes.
- Orientar el desarrollo armónico del territorio y el crecimiento urbanístico compacto, impulsando la superación de los desequilibrios territoriales, evitando la segregación urbana y articulando las áreas urbanas y rurales del cantón.
- Proveer de una adecuada estructura colectiva de soporte, asegurando el abastecimiento actual y futuro de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y tecnologías de la información y comunicación, como soporte de las actividades humanas y económicas del cantón.
- Reforzar la conectividad territorial y fomentar la movilidad sostenible, potenciando el sistema integrado de transporte público multimodal, para convertirlo en la mejor opción de desplazamiento y en elemento clave de la gestión municipal.
- Dotar de espacio público de calidad y estructurar la red verde urbana y verde azul bajo parámetros de sostenibilidad.
- Adecuar el desarrollo institucional hacia una gestión eficiente, moderna y cercana a la ciudadanía, que permita el direccionamiento estratégico del cantón hacia la generación de las condiciones necesarias para la producción e inversión, la planificación y gestión

eficiente y sostenible de los servicios públicos y la instauración de un gobierno democrático y transparente, como mecanismos para elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

- Fortalecer el gobierno electrónico mediante la utilización de tecnologías para construir e integrar políticas públicas y la operación de servicios críticos de la ciudad, la calidad ambiental, la movilidad, el ahorro de energía, la salud pública y otras de manera que la utilización de las tecnologías mejore la calidad de vida de los habitantes.

2. Preparatoria

2.1. Análisis PDOT Vigente

Antecedentes

Un PDOT cantonal es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD (COPFP, 2019, art. 41). Orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local, y su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible. Se circunscribe en la totalidad del territorio del cantón, incluyendo las áreas urbanas y rurales.

El propósito del PDOT cantonal es articular la visión territorial en el corto (1 o 2 años), mediano (5 años) y largo plazo (10 o 20 años), con las directrices e intervenciones concretas respecto del desarrollo económico, la conservación, el uso y gestión de los recursos naturales, y el patrimonio cultural; la prevención y reducción de riesgos; la gestión del cambio climático; los sistemas de redes de servicios de transporte, movilidad, accesibilidad, energía y telecomunicaciones; el rol de sus asentamientos humanos, tanto en el ámbito urbano como en el rural. Además, de definir el marco de acción sobre el cual se desarrolla el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Desarrollo

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Ambato 2050 se establece de acuerdo con las directrices de la Secretaria Técnica Planifica Ecuador establecidas en la Guía para la Formulación/Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Cantonal.

Esta Guía tuvo por objeto orientar a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) municipales y distritos metropolitanos sobre el proceso de formulación/actualización de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como en los contenidos mínimos requeridos, de acuerdo al marco legal vigente, definidos principalmente en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y su reglamento; Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) y su reglamento; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

De acuerdo con la guía 2019, los contenidos mínimos del PDOT son los siguientes:

1) Análisis del PDOT Vigente

Se debe partir de la información existente de los PDOT anteriores.

2) Mapeo de actores que influyen en el territorio

Se debe identificar a todos los actores que influyen en el territorio, tales como: instituciones de la Función Ejecutiva, GAD, academia, organizaciones territoriales de base (representantes de organizaciones comunitarias, entre otros), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), actores privados y demás actores de la sociedad civil

3) Diagnóstico Estratégico - Modelo Territorial Actual

El diagnóstico es de carácter estratégico. Muestra la situación que atraviesa un territorio y su población e identifica las potencialidades, deficiencias o carencias.

4) Propuesta – Modelo Territorial Deseado

Son las decisiones estratégicas y territoriales que deben implementarse para alcanzar la visión de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.

5) Modelo de Gestión – Ejecución del PDOT

Conjunto de estrategias y procesos que implementa el GAD para administrar su territorio.

Bajo este contexto; en la siguiente tabla se desarrolla el análisis del contenido desarrollado en PDOT vigente del cantón Ambato.

Cuadro N° 1
Cuadro de análisis PDOT vigente

Elementos del PDOT vigente	Observaciones	Priorizar en la nueve propuesta
Datos Iniciales		
Introducción	Datos históricos y geográficos del cantón	Seleccionado
Ubicación	Limites, división política administrativa del cantón	Seleccionado
Análisis del PDOT Vigente	Desarrollado en base a la tabla de la guía 2019	No priorizado
Mapeo de actores	Desarrollado en base a la tabla de la guía 2019	No priorizado
Componente Biofísico		
Agua		
Delimitación Hidrográfica	Descripción de cuencas, subcuencas y microcuencas	Seleccionado

Oferta Hídrica	Análisis de oferta en la microcuenca del río Ambato	No priorizado
Demanda Hídrica	Riego, Domestica, Industrial	No Priorizado
Fuentes de agua	Identificación de fuentes de agua	No priorizado
Agua para consumo humano	Datos de la demando de agua potable	No priorizado
Calidad de agua en cuerpos Receptores	Descripción de la calidad de agua en el cantón	Seleccionado
Contaminación de agua	Problemáticas del agua	Seleccionado
Zonas de riego	Coberturas de Zona de Riego	No priorizado
Aire		
Calidad del Aire	Análisis de la calidad del aire en el cantón	Seleccionado
Contaminación sonoro	Puntos de monitoreo, mediciones de ruido	Seleccionado
Vientos	Datos de los vientos	No priorizado
Clima		
Información climática	Datos de los climas del cantón	No priorizado
Temperatura	Clases y rangos de la temperatura	Seleccionado
Precipitación	Descripción de las precipitaciones	No priorizado
Nubosidad	No desarrollada	No priorizada
Cambio Climático	Balance hidrológico climático (BHC), tendencias climáticas, cambio de estacionalidad del clima, eventos extremos, comportamiento de los caudales, percepciones y/o testimonios de cabio ambientales, identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero	No priorizado
Caracterización climática del territorio	Análisis de información meteorológica	No priorizado
Norma climática		No priorizado
Riesgo climático	Marca conceptual del IPCC IE5 – Marco metodológico, análisis de Vulnerabilidad frente al Cambio Climático	Seleccionado
Ecosistemas		

Ecosistemas	Ecosistemas presentes en el Cantón Ambato	Seleccionado
Ecosistemas frágiles en el Cantón Ambato	Datos de los sistemas frágiles	Seleccionado
Proporción y superficie de territorio bajo conservación o manejo ambiental	Áreas protegidas y áreas de conservación	Seleccionado
Fauna	Descripción de la fauna del cantón	Seleccionado
Flora	Descripción de la flora del cantón	Seleccionado
Recursos naturales degradados y sus causas		No priorizado
Recursos no renovables		
Actividad Minera	Datos de la actividad minera	Seleccionado
Residuos Solidos		
Residuos Solidos	Plan de manejo de los desechos solidos	Seleccionado
Riesgos		
Amenazas o peligros	Eventos adversos ocurridos en la región de Ambato y	No priorizado
Amenaza por deslizamientos	Deslizamientos en zonas urbanas	No priorizado
Amenaza por volcanismo	Escenarios de riego por volcanismo	Seleccionado
Amenaza por inundaciones	Susceptibilidad a inundaciones	Seleccionado
Amenaza por sequia	Susceptibilidad a sequia	Seleccionado
Suelo		
Ph del suelo	Datos del Ph de los suelos	Seleccionado
Relieve	Información del relieve	No priorizado
Geología y geomorfología	Litología y Estructura geológica	Seleccionado
Uso y cobertura del suelo		No priorizado
Aptitud agrícola	Cobertura del suelo	Seleccionado
Clasificación del suelo		No priorizado

Comparaciones del uso de suelo	Análisis de cobertura de suelo	Seleccionado
Componente Económico Productivo		
Trabajo y Empleo		
Población Económicamente Activa – PEA	Datos de la población del cantón Ambato	Seleccionado
Empleo	Subempleo, Empleados,	Seleccionado
Principales actividades Económicas Productivas	Actividades productivas, actividades de comercio, actividades de servicio	Seleccionado
Manufactura y Construcción	Estadísticas de la manufactura y construcción en el cantón	No priorizado
Comercio y actividades inmobiliarias	Formas de comercio e	Seleccionado
Principales productos	Sistemas de Producción Agropecuaria, Principales productos agrícolas, ganadería, aves.	Seleccionado
Número de establecimientos	Establecimientos por ramas, valor agregado, compañías,	Seleccionados
Administración pública	Distribución de la administración pública	No priorizado
Factores Productivos		
Actividades Productivas en el Sector Agropecuario	Datos de las actividades productivas	No priorizado
Actividades silvo-pastoriles	Estadística de actividades silvo-pastoriles	No priorizado
Intermediación	Estadística de las actividades de intermediación	No priorizado
Seguridad y Soberanía Alimentaria		
Infraestructura de Apoyo a la Producción		
Ganadería y Comercio	Falta detalles de información	No priorizado
Infraestructura	Falta detalles de información	No priorizado

Tarifas	Falta detalles de información	No priorizado
Tipo de ganado	Falta detalles de información	No priorizado
Certificaciones, Medidas de Control y Normas que se Apliquen Certificaciones:	Falta detalles de información	No priorizado
Medidas de control	Falta detalles de información	No priorizado
Normas que se apliquen	Falta detalles de información	No priorizado
Centros de acopio	Falta detalles de información	No priorizado
Mercados de capitales y Financiación de la Inversión	Estadísticas de mercados de capitales	No priorizado
Servicios	Servicios básico en el cantón	Seleccionado
Turismo	Información básica de turismo	Seleccionado
Flujos Fiscales	Datos de recaudación Sri, e impuestos municipales	Seleccionado
Componente Sociocultural		
Demografía del cantón		
Distribución poblacional por sexo y edad del cantón Ambato	Población total del cantón	Seleccionado
Distribución poblacional por área de residencia del cantón Ambato	Relación de crecimiento de la población urbana/rural	Seleccionado
Densidad poblacional	Cálculo de la densidad poblacional	No priorizado
Tasa de crecimiento poblacional	Estadística del crecimiento poblacional	Seleccionado
Población actual por área urbana / rural	Estadísticas de la población	Seleccionada
Proyección demográfica al 2019 y 2050	Estadísticas de demografía y proyección	No priorizada
Movilidad Social		
Porcentaje de la población que reside permanentemente en	Información básica	No priorizado

del cantón.		
Migración social	Información básica	No priorizado
Emigración desde el Cantón Ambato a otras provincias del país	Datos de emigración	Seleccionado
Auto identificación étnica de la población	Información estadística de auto identificación	Seleccionado
Grupos de atención Prioritaria		
Niños, niñas y adolescentes (NNA)	Datos estadísticos de población infantil	Seleccionado
Adultos mayores	Datos estadísticos adultos mayores	Seleccionado
Personas con discapacidad	Datos estadísticos	Seleccionado
Cohesión Social y Pertinencia		
Conflictos Sociales	Problemáticas sociales y percepción de la ciudadanía Ambato	Seleccionado
Pertinencia del territorio	Percepción de ventajas y desventajas de vivir en Ambato	No priorizado
Educación		
Cobertura educativa	Establecimientos de educación	Seleccionado
Analfabetismo	Estadísticas de Analfabetismo	Seleccionado
Salud		
Distritos de salud y número de establecimientos	Circuitos de distritos de Salud, establecimientos,	Seleccionado
Tasa de mortalidad	Datos estadísticos de mortalidad	Seleccionado
Tasa de fecundidad	Datos estadísticos de fecundidad	Seleccionado
Perfil Epidemiológico	Principales causas de morbilidad	Seleccionado
Desnutrición	Datos estadísticos de desnutrición	Seleccionado

Acceso y uso de espació público		
Áreas verdes e índices del verde urbano	Cálculo del índice de verde urbano	Seleccionado
Espacio Público disponibles y su radio de influencia (m) en el Cantón Ambato	Radio de Influencia por topología y establecimiento	Seleccionado
Organización y tejido social	Mapa de actores a nivel cantonal	No priorizado
Identidad Cultural		
Patrimonio cultural y conocimiento ancestral	Información básica	No priorizado
Patrimonio cultural	Clasificación del patrimonio	Seleccionado
Patrimonio cultural tangible	Bienes muebles, bienes inmuebles	Seleccionado
Patrimonio cultural intangible	Festividades religiosas, cívicas, costumbres y tradiciones.	Seleccionado
Patrimonio cultural arqueológico	Detalle de sitios arqueológicos en el Cantón, manifestaciones del patrimonio arqueológicos	Seleccionado
Componente asentamientos humanos, que incluye movilidad, energía telecomunicaciones		
Introducción	Identificación de parroquias, superficies	No priorizado
Análisis territorial de las parroquias	Descripción de matrices, Análisis ámbito económico	No priorizado
Cálculo del coeficiente de localización	Cociente de localización por Actividades Económicas	No priorizado
Cálculo de la supremacía económica	Datos estadísticos	No priorizado
Cálculo hegemonía territorial	Datos estadísticos	No priorizado
Dotación de servicios urbanos	Identificación de hogares de servicios	No priorizado
Cálculo del Cociente de Localización (CL):	Datos estadísticos	No priorizado

Cálculo de la supremacía urbana	Datos estadísticos	No priorizado
Cálculo de la Hegemonía Territorial	Datos estadísticos	No priorizado
Conclusiones	Orden de prelación y efectos de irradiación e interdependencia de las parroquias rurales, Rol Hegemónico de las parroquias rurales, orden de prelación	No priorizado
Servicios básicos		
Agua Potable	Cobertura del servicio de agua potable	Seleccionado
Energía Eléctrica	Cobertura de energía eléctrica	Seleccionado
Saneamiento	Descargas de agua servidas, cobertura	Seleccionado
Residuos Solidos	Destino de la basura, barrido de calles, relleno sanitario	Seleccionado
Vivienda		
Acceso de la población a la vivienda	Número de personas por cuarto en la vivienda Ambato, tenencia de vivienda	Seleccionado
Déficit Habitacional Cualitativo	Datos estadísticos de déficit	Seleccionado
Construcciones Clandestinas en Zonas de Riesgo	Identificación de construcciones en zona de riesgo	Seleccionado
Movilidad		
Redes de vías	Características de la red de vías, red vial nacional, red vial provincial, red vial cantonal, clasificación vial	Seleccionado
Plan maestro de movilidad	Red vial jerarquizada, estudios de campo	No priorizado
Vialidad urbana	Características, inventario, clasificación de las vías de acuerdo con el sentido vial, Clasificación de las vías de acuerdo con el tipo de pavimento, Clasificación de las vías de acuerdo con el estado del pavimento, Categorización de los estacionamientos según su lugar de ubicación, Presencia de parte en las vías,	Seleccionado
Características de transporte y movilidad	Transporte público, velocidad media den la red vial	Seleccionado
Transporte público del cantón	Red de transporte Público, líneas de transporte público,	Seleccionado

Ambato	rutas de transportes y operadoras, ubicación de paradas de buses, terminales, servicios	
Semaforización	Información básica	Seleccionado
Implementación de Foto radares	Información básica	No priorizado
Estacionamientos	Zonificación de parqueaderos centro histórico	Seleccionado
Acceso a servicios de telecomunicaciones - Conectividad		
Cobertura de internet	Estadística de Acceso a internet	Seleccionado
Cobertura de telefonía celular	Cobertura móvil	Seleccionado
Cobertura de telefonía fija	Cobertura de telefonía convencional	Seleccionado
Infocentro	Cobertura de Infocentro y Megainfocentros	No priorizados
Antenas de Radio y Televisión	Ubicación de antenas de radio y televisión	No priorizado
Seguridad y convivencia ciudadana		
Principales lugares de Inseguridad de Alcance Nacional	Robos registrados en el Cantón Ambato en el año 2019 por meses	Seleccionado
Componente Político Institucional		
Marco Legal	Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial	No priorizado
Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes o existentes en el GADMA	Ordenanzas	Seleccionados
Participación ciudadana y control social		
Mapeo de actores públicos, privados, sociedad civil	Grupos de Atención Prioritaria, Asociaciones y Ligas Deportivas, Cámaras, Plazas y mercados	Seleccionado
Actores en el proceso de designación del Consejo de	De acuerdo con el COPyFP, De acuerdo con la LOOTUGS	No priorizado

Planificación Participativa del GADMA		
Mecanismo de articulación en territorio para garantizar la participación ciudadana y control social	Información básica de la temática	No priorizado
Estructura y capacidades del gobierno autónomo descentralizado para la gestión del territorio	Identidad Institucional, valores, organigrama estructural GADMA	No priorizado
Análisis de la gestión municipal y del talento humano	Gestión municipal para un buen gobierno en el marco de la dimensión política, desarrollo organizacional, finanzas municipales, servicios públicos y gestión de proyectos, gobernabilidad democrática,	Seleccionado
Sistematización de Problemas y Potencialidades del cantón Ambato	Tabla de problemas, potencialidades y acciones.	No priorizado
Modelo territorial Actual		
Categorías de Ordenamiento Territorial	Descripción de la estructura territorial por componentes	No priorizado
Propuesta		
Introducción	Descripción de la alineación al Plan de Desarrollo Nacional	No priorizado
Visión, objeticos, indicadores y metas del PDOT	Descripción de la Visión, objeticos, indicadores, líneas estratégicas, políticas y metas del PDOT por cada uno de los componentes	No priorizado
Categorías de ordenamiento territorial para la territorialización de las políticas pública	Determinación de zonas homogéneas	No priorizado
Modelo Territorial Deseado		
MTD por componentes	Descripción del modelo territorial deseado por componentes	No priorizado
Planes y programas	Desarrollo de planes y programa por componente	No priorizado

Articulación y alineación de los ODS con el plan nacional y el PDOT	Tabla de articulación y alineación	No priorizado
Alineación de los objetivos estratégicos del PDOT AMBATO 2050 con las agendas internacionales: Marco de Sendai, Acuerdo de Paris y Hábitat Sostenible Ecuador 2036	Tabla Alineación de los objetivos del PDOT AMBATO 2050 con el Marco de Sendai, Acuerdo de Paris, Hábitat Sostenible Ecuador 2036	No priorizado
Modelo de Gestión		
Líneas estratégicas – Modelo de Gestión	Servicio municipal eficaz, eficiente y de calidad, Descentralización de los servicios municipales hacia las cabeceras parroquiales más alejadas	No priorizado
Estrategias de coordinación para la implementación del PDOT Ambato	Estructura Organizacional	No priorizado
Articulación con otros instrumentos de planificación, alianzas para el desarrollo sostenible	Desarrollo de formas de articulación	No priorizado
Acciones estratégicas para el banco de proyectos	Instancias responsables de la ejecución por componente	No priorizado
Presupuesto e inversión	Recursos financieros, inversión, presupuesto,	No priorizado
Estrategias para garantizar la rendición progresiva de los factores de riesgo o su mitigación	Desarrollo de estrategias	Seleccionado
Estrategias de seguimiento y evaluación del PDOT	Productos del seguimiento y evaluación a los resultados de la implementación del PDOT	Seleccionado
Estrategias de promoción y difusión del PDOT	Desarrollo de la estrategia de promoción y difusión del PDOT	Seleccionado

Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Conclusiones

El PDOT 2050 del cantón Ambato, se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la guía 2019 de la secretaría planifica Ecuador en relación con la estructura, por otra parte, en algunos contenidos de cada una de las variables en los diferentes componentes no se indica la fuente de información.

En referencia al análisis estratégico por componentes, no existe una estructura y orden adecuado, y algunas de las variables se repiten en información y desarrollo.

Finalmente, cabe manifestar que los datos estadísticos por la temporalidad deben ser actualizados en virtud de la información vigente a nivel nacional, provincial y cantonal, a su vez la estructura de la actualización del PDOT deberá organizarse de acuerdo con los lineamientos emitidos en la Guía 2023-2027 desarrollada por la Secretaria Nacional de Planificación.

2.2. Revisión de Normativa que Regule Procesos de Planificación Local y Revisión de Competencias y Facultades

Constitución de la Republica del Ecuador

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".

Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento

territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Art. 272.- La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios:

1. Tamaño y densidad de la población.

2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.

3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del Sumak Kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: (…)

"6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado".

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.

2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo.

3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento.

4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.

5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de

la Constitución y la ley.

6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

El segundo inciso del artículo 297 ibidem, manifiesta que: "(…) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".

Art. 415.- El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 15.- De las políticas públicas. - La definición de la política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Para la definición de las políticas se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, las leyes, en los instrumentos normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el reglamento de este código.

Art. 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que

permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos

Descentralizados contendrán, al menos, los siguientes componentes:

a. Diagnóstico. - El diagnóstico de los planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, por lo menos, lo siguiente:

1.- La descripción de las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio;

2.- La identificación y caracterización de los asentamientos humanos existentes y su relación con la red de asentamientos nacional planteada en la Estrategia Territorial Nacional.

3.- La identificación de las actividades económico-productivas, zonas de riesgo, patrimonio cultural y natural y grandes infraestructuras que existen en la circunscripción territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado.

4.- La identificación de proyectos nacionales de carácter estratégico y sectorial que se llevan a cabo en su territorio;

5.- Las relaciones del territorio con los circunvecinos;

6.- La posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y,

7.- El modelo territorial actual.

b. Propuesta. - La propuesta de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrá, al menos, lo siguiente:

1.- La visión de mediano plazo;

2- Los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores y programas, que faciliten la rendición de cuentas y el control social; y

3.- El modelo territorial deseado en el marco de sus competencias.

c. Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los Gobiernos Autónomos Descentralizados precisarán, por lo menos, lo siguiente:

1.- Estrategias de articulación y coordinación para la implementación del plan; y,

2.- Estrategias y metodología de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de la inversión pública.

3.- Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación.

Para la determinación de lo descrito en el literal b, se considerará lo establecido en la Estrategia Territorial Nacional, los planes especiales para proyectos nacionales de carácter estratégico, y los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Art. 46.- Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 47.- Aprobación. - Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

Art. 48.- Vigencia de los planes. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigor a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Art. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas

propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

La Ente rector de la planificación nacional, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (…)

> e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Literal e). - La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección de sus habitantes.

Art. 30.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; de legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y en su estatuto de autonomía, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

> a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
>
> b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
>
> c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...)
>
> o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres; (...)

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (…)

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; (…)

e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de estos; (…)

w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; (…)

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo

Art. 9.- Ordenamiento territorial. - El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica.

Art. 10.- Objeto. - El ordenamiento territorial tiene por objeto:

1. La utilización racional y sostenible de los recursos del territorio.

2. La protección del patrimonio natural y cultural del territorio.

3. La regulación de las intervenciones en el territorio proponiendo e implementando normas que orienten la formulación y ejecución de políticas públicas.

Art. 11.- Alcance del componente de ordenamiento territorial. - Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: (…)

3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno.

Art. 12.- Instrumentos para el ordenamiento territorial. - Para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, los instrumentos de ordenamiento territorial son: (…)

3. Instrumentos de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales. Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias. El Régimen Especial de las Galápagos contará con un plan para el desarrollo sustentable y ordenamiento territorial, que se regulará en su ley específica.

Art. 13.- De los planes complementarios a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. - Los planes complementarios son instrumentos de planificación de los niveles de gobierno regional, provincial, municipal y metropolitano, que tienen por objeto detallar, completar y desarrollar de forma específica lo establecido en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Estos podrán referirse al ejercicio de una competencia exclusiva, o a zonas o áreas específicas del territorio que presenten características o necesidades diferenciadas. Los planes complementarios no podrán modificar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Art. 14.- De la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.

Art. 15.- Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán

vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.

Art. 27.- Plan de uso y gestión de suelo. - Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan Página 16 de 53 de uso y gestión.

Reglamento Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

Art. 7 Del proceso general de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. - El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contempla los siguientes pasos:

1. Preparación o inicio, que incluye:

    a) La creación o consolidación de las instancias de participación ciudadana y el Consejo de Planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, que participarán en la formulación o actualización del plan.

    b) La notificación del inicio del procedimiento de formulación o actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los gobiernos autónomos descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo.

2. Remisión de la propuesta del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo, para que de considerarlo pertinente se emitan las observaciones respectivas. En el caso de los planes formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales, basta con su remisión al cantón o distrito metropolitano en cuya circunscripción se integren.

La propuesta del plan será enviada a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundida en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado, para que cualquier ciudadano remita las observaciones respectivas.

3. Análisis y contestación de las observaciones emitidas por la ciudadanía y otras entidades públicas.

4. Conocimiento y análisis de los planes por parte del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado y emisión de la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.

5. Aprobación y puesta en vigencia del plan por parte del órgano legislativo regional, provincial,

cantonal o parroquial, según corresponda.

Art. 8 Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria:

Al inicio de gestión de las autoridades locales.

Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial.

Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

Art. 9 Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal y Metropolitano. - Sin perjuicio de lo definido en el artículo anterior, los GAD municipales o metropolitanos podrán considerar los siguientes aspectos en la actualización de sus PDOT:

a) Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente.

b) Introducir o ajustar normativa urbanística que permita la concreción del modelo territorial propuesto.

c) Actualizar los proyectos y programas previstos en el Plan vigente.

d) Corregir normativa e información cartográfica relacionada con áreas del cantón, que dificultan la acción de públicos y privados, y/o ponen en riesgo la vida de las personas.

e) Incluir y regular instrumentos de planificación y gestión complementaria, necesarios para proyectos y programas formulados en el Plan.

f) La articulación y armonización de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal con los de los municipios circunvecinos y los ajustes que se hayan efectuado en el ordenamiento territorial provincial y nacional con el objeto de armonizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes de Uso y Gestión del Suelo entre municipios circunvecinos.

g) Evaluar el cumplimiento de este, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo, en concordancia con lo establecido en Plan de Desarrollo y el Plan de Gobierno de la nueva administración.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados formularán, adecuarán, actualizarán y aprobarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus Planes de Uso y Gestión del Suelo en una misma ordenanza, conforme el artículo 11 de este Reglamento,

durante el primer año del siguiente período de mandato de las autoridades municipales o metropolitanas, de acuerdo al plazo otorgado en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Dentro del plazo establecido para la formulación de los planes nuevos o para su actualización y hasta su aprobación, los planes elaborados en el periodo administrativo anterior seguirán vigentes.

2.3. Análisis de Instrumentos de Planificación

2.3.1. Plan Nacional de Desarrollo y Estrategia Territorial Nacional

El ciclo de planificación se instrumentaliza a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y la Estrategia Territorial Nacional (ETN), instrumentos elaborados por la Secretaría Nacional de Planificación, en coherencia y correspondencia con el programa de gobierno del presidente electo; y, considera los objetivos generales de los planes de las otras funciones del Estado y de los planes de desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias.

El desarrollo sostenible y significativo se construye sobre la base de la participación activa y la voz de todos los sectores de la sociedad. La planificación del desarrollo del Ecuador no es un proceso aislado y exclusivo, es una iniciativa inclusiva que refleja las necesidades, aspiraciones y perspectivas de la población en su conjunto.

La Carta Magna, además, establece en el Art. 280 que “el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las: políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.

Por otra parte, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) se define como la expresión de la política pública nacional en el territorio y se convierte en el instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional que comprende: criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, considerando recursos naturales, infraestructura, asentamientos humanos, actividades económicas, grandes equipamientos y protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

La ETN considera al territorio como una construcción social de carácter multidimensional y dinámico que permite articular la política pública nacional con las condiciones y características propias del territorio continental, marítimo e insular tomando como punto de partida la identificación de las necesidades territoriales- para establecer acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en Ecuador.

De manera complementaria, la ETN establece procedimientos de coordinación y armonización entre el Gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) para la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias, promoviendo el sentido de corresponsabilidad y cooperación.

2.3.2. Plan de Gobierno

Objetivo general

Desarrollar un sistema integral de gestión municipal, para fortalecer los ejes de interés ciudadano Salud, Seguridad, empleo y Servicios Públicos de calidad en las zonas urbana y rural, que fomente la creación de oportunidades.

Objetivos específicos

- Promover la seguridad integral ciudadana mediante el plan de seguridad cantonal urbano y rural que fomente una cultura ciudadana de seguridad, empatía y solidaridad.
- Planificar, construir y dar mantenimiento a la vialidad urbana en la cabecera cantonal y rural priorizando las obras de manera participativa que, permita una mejor movilidad sostenible.
- Ampliar la cobertura de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental que permitan vivir en una comunidad de equidad e igualdad, salubridad con una visión de la adaptación al cambio climático y al cuidado del medio ambiente.
- Planificar, regular, controlar y proyectar el tránsito y transporte dentro de la circunscripción cantonal con calidad y fluidez.
- Planificar, construir y dar mantenimiento a la infraestructura física y equipamiento de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural, deportivo y patrimonial
- Garantizar el sistema de participación ciudadana para el ejercicio pleno de los derechos en la gestión democrática que incida en la acción Municipal
- Desarrollar estrategia cantonal para la creación, fortalecimiento y generación de emprendimientos, innovación que promuevan el empleo juvenil.

Visión de desarrollo

La ciudad de Ambato en el año 2027 será un cantón referente en el Ecuador en indicadores de gestión de la calidad del servicio público de manera integral, en el desarrollo de unidades productivas, con una visión de integración de los sectores sociales, teniendo una sociedad empática y resiliente que se interese en el presente y futuro del cantón.

2.3.3. PDOT Provincia de Tungurahua 2019-2023

El PDOT del nivel provincial se configura como el instrumento que integra las dinámicas económicas, sociales, ambientales, culturales y políticas que se presentan en este nivel, en especial, las vinculadas a la articulación de lo urbano y lo rural.

El propósito del PDOT provincial es articular la visión territorial, en el corto (1 o 2 años), mediano (5 años) y largo plazo (10 o 20 años), con las directrices e intervenciones concretas respecto del desarrollo económico, productivo, social, la conservación, el uso y gestión de los recursos naturales, el patrimonio cultural; la prevención y reducción de riesgos; la gestión del cambio climático; los sistemas de redes de servicios de transporte, movilidad, vialidad rural, accesibilidad, riego, energía y telecomunicaciones, rol y consolidación de sus asentamientos humanos, tanto en el ámbito urbano como rural.

Al PDOT provincial le corresponden los componentes transversales y articuladores de los PDOT municipales/metropolitanos y parroquiales rurales, la Estrategia Territorial Nacional (ETN), los instrumentos de la planificación diferenciada y la planificación sectorial. Por tanto, el PDOT de este nivel se relacionará con los escenarios de uso y ocupación del suelo, principalmente, con aquellos vinculados al modelo económico productivo, de infraestructura y conectividad de la provincia.

En virtud, de lo señalado con anterioridad a continuación se detalla cómo está estructurado el PDOT 2019-2023 de la provincia de Tungurahua de acuerdo con las directrices de la Guía para la Formulación/Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Provincial-

Modelo Territorial Actual de la Provincia de Tungurahua

El Modelo Territorial actual está conformado por sistemas territoriales concebidos como una expresión espacial del estilo de desarrollo de la provincia. Se estructuran a través de la comprensión territorial de las interacciones de los asentamientos humanos, las dinámicas económicas productivas, los ejes de conexión, movilidad y conectividad y el análisis de las áreas naturales.

Los sistemas territoriales se muestran de una forma simplificada en áreas homogéneas funcionales de acuerdo al análisis de: el medio físico, las unidades hidrográficas, la capacidad de acogida del territorio en lo referido a las áreas ambientales, el uso y aprovechamiento primario del suelo, los flujos de las actividades humanas en relación a las actividades económico productivas, el análisis de las zonas vulnerables a determinadas amenazas naturales y socio naturales, considerando el estudio del cambio climático como eje de análisis esencial, los canales de relación en infraestructura, transporte y comunicaciones; entre otros.

En este sentido, en el modelo territorial actual se evidencian las inequidades y los desequilibrios socio territorial, la desintegración espacial, la disfuncionalidad, la incompatibilidad de usos, la exposición a amenazas o socios naturales, los procesos de la degradación ambiental y sus relaciones territoriales, expresadas en los diferentes componentes.

Propuesta

la planificación provincia de Tungurahua es un ejercicio continuo de reflexión y planificación, que formulan líneas para su desarrollo con un horizonte al 2030, el cual a partir de su visión propone orientar acciones y decisiones fortaleciendo el modelo de gestión instaurado en la provincia de Tungurahua hace 18 años con el fortalecimiento de los parlamentos Agua, Trabajo y Gente, como actores ciudadanos que de manera organizada ayudan a alcanzar el desarrollo de objetivos planteados.

La propuesta que se define en este documento se basa en documentos que se han trabajado con la ciudadanía y sus autoridades como lo son: Agenda Tungurahua que nos permite tener lineamientos y políticas de gobernanza del modelo de gestión instaurado en la provincia, también se considera el Plan Estratégico Provincial y el Plan de Gobierno de la máxima autoridad institucional.

Siendo producto de un largo análisis del territorio, de la experiencia y continuidad de sus procesos de participación ciudadana y de la estructura orgánica funcional de la institución con sus diferentes direcciones, liderando el proceso la Dirección de Planificación con la validación de estos instrumentos en diferentes procesos en donde han sido los Tungurahuenses quienes han decidido sus prioridades de intervención.

Promoviendo los grandes objetivos provinciales que apuntan a mejorar las condiciones y calidad de vida de los tungurahuenses, son las directrices de la gestión institucional del Gobierno Provincial: Ecológica, Productiva, Turística e intercultural, esto vinculado a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Nacional y sus diferentes Estrategias Zonales y a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

La visión de acuerdo al PDOT es: “Consolidar una provincia intercultural, solidaria, democrática, participativa, inclusiva, productiva, sustentable, en armonía y respeto con la naturaleza, con plena vigencia de la justicia social, equidad de género y generacional” y la misión es “Coordinador, orientador, facilitador, planificador y ejecutor de acciones mancomunadas con gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, en los niveles: parroquiales, cantonales, provincial, nacional e internacional; con el fin de impulsar las iniciativas de desarrollo económico, social ambiental y territorial de Tungurahua, bajo los principios de participación, mancomunidad, equidad, ética, efectividad y transparencia.”

Modelo de Gestión

Los Modelos Territoriales, dirigen, orientan, inspiran y comunican la esencia de un plan o de una estrategia de planificación; son localizables en un territorio específico, resultan desde las características de una estructura territorial, son viables y se traducen en medidas concretas.

El Modelo de Gestión del PDOT 2019-2023 desde la visión territorial se inscribe en tres ejes fundamentales de desarrollo: ‘agua, gente y trabajo’, desde la perspectiva de una planificación provincial integrada que supera visiones o actuaciones aisladas, y que es concebida como un instrumento orientado a mejorar las condiciones y la calidad de vida de los Tungurahuenses.

En el eje agua uno de los objetivos fundamentales radica en “incrementar el recurso agua en calidad y cantidad, mediante el manejo apropiado de los recursos hídricos”. Las decisiones fundamentales giran alrededor de cuidar, proteger, preservar y manejar los recursos naturales de una manera sustentable y responsable.

En el eje gente el objetivo macro gira alrededor de mejorar las condiciones de vida de la población tungurahuense, en temas sensibles de la agenda social como son salud, educación, movilidad humana, valoración étnica y cultural, niñez y adolescencia, adultos mayores y personas con discapacidad, con el objetivo de garantizar que los temas sociales sean tratados con prioridad.

Por último, en el eje trabajo el objetivo es elevar los niveles de productividad y competitividad, desarrollar iniciativas con el fin de generar productos con valor agregado y disminuir el desempleo e incrementar los niveles de ingresos en la provincia, a través de sus tres agendas desarrolló: la Estrategia Agropecuaria, la Estrategia Provincial de Turismo y la Agenda de Competitividad y Productividad de Tungurahua.

Estos ejes se articulan en la visión de desarrollo sostenible para la provincia porque integran las tres instancias de desarrollo lo económico, lo social y lo ambiental, que se muestran en el territorio como una expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas de la sociedad. Desde esta base surgen los siguientes modelos territoriales como una orientación sistematizada de los ejes de desarrollo de la provincia de Tungurahua.

2.3.4. Agenda de Coordinación Zonal

La Zona 3 cuenta con un área de 45.137 km2, que corresponde al 17,61% del territorio ecuatoriano, situándose como la más extensa del país. Está conformada por las provincias de Tungurahua (9 cantones, 44 parroquias rurales), Cotopaxi (7 cantones, 33 parroquias rurales), Chimborazo (10 cantones, 45 parroquias rurales) y Pastaza (4 cantones, 17 parroquias rurales).

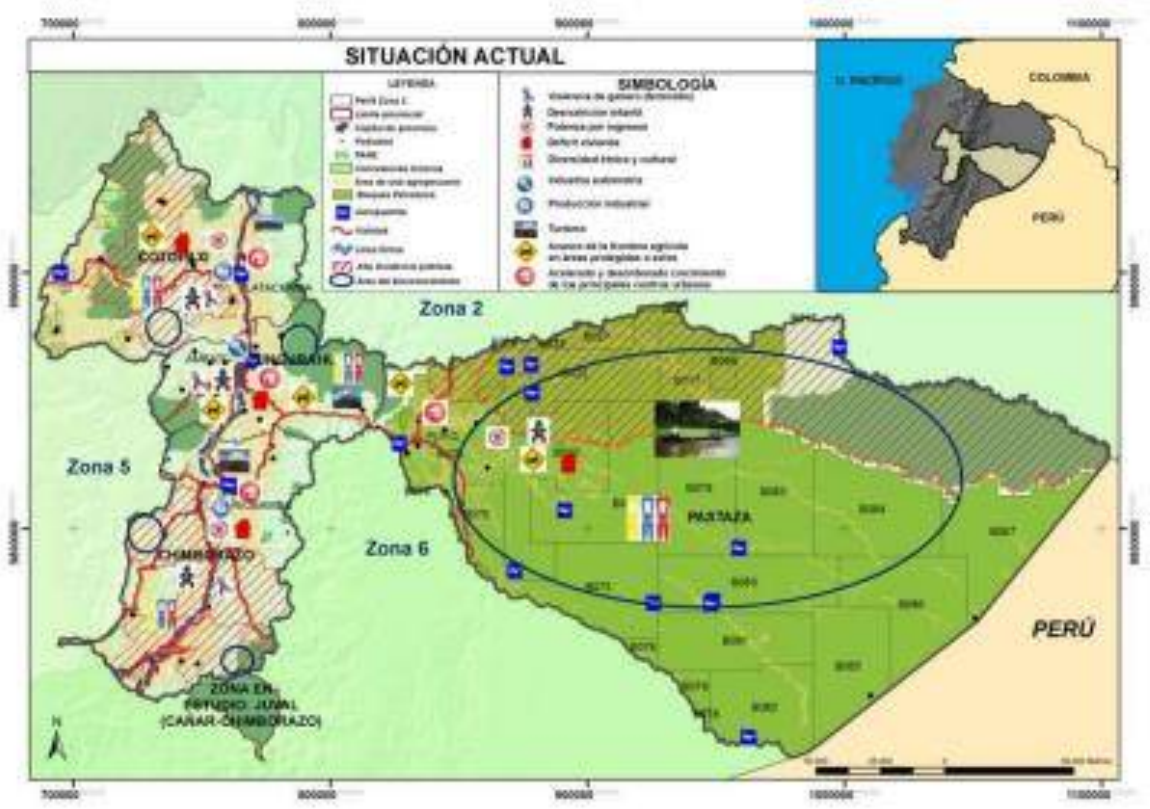
Se asienta, principalmente, en la cuenca hidrográfica del Pastaza, donde se localiza la mayor parte de su población. El territorio cuenta con 31 tipos de ecosistemas, con una importante presencia de áreas protegidas que representan el 14% a nivel nacional en relación al Patrimonio de Áreas Naturales Terrestres y están representados por: Parque Nacional Cotopaxi; Área Nacional de Recreación El Boliche; Reserva Ecológica Los Ilinizas; Reserva de Producción de Fauna Chimborazo; Parque Nacional Sangay; Parque Nacional Llanganates y Parque Nacional Yasuní.

Según el análisis de aptitud de los suelos, el 77% de la superficie de la Zona 3 tiene un importante potencial para la actividad agropecuaria. Su mayor vocación es forestal con el 53% de su superficie; el 12% tiene aptitud para pastos y el 12% tiene propensión para el desarrollo de la agricultura. En términos del PIB, la actividad agropecuaria representa el 12% de la economía zonal.

Los principales riesgos naturales a los que está sujetan la Zona 3 son: actividad volcánica de los volcanes Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi, además de sismos y movimientos en masa.

En lo referente a la red vial, la Zona 3 cuenta con 1.107,19 km. de carreteras que corresponden a la red vial estatal y, aproximadamente, 14.070 km de las redes viales provinciales integradas por vías intercantonales, interparroquiales y de caminos vecinales, gestionadas por los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.

Gráfico N° 1
Mapa del Modelo Territorial Actual de la Zona 3



Fuente y elaboración: IGM, Senplades 2013. Secretaría Nacional de Planificación Zona 3, 2018.

La Agenda de Coordinación Zonal (ACZ) es un instrumento dinámico y participativo de coordinación territorial entre el nivel nacional y el nivel local, a través del establecimiento de prioridades territoriales para intervención conjunta entre los diferentes actores locales de sectores como: Academia, sociedad civil, cooperación internacional, sector público.

Este instrumento de coordinación tiene por objeto conciliar políticas y acciones de los diferentes actores del ejecutivo desconcentrado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante la vinculación de la planificación nacional, sectorial y local, a través de mecanismos de articulación, coordinación y gestión en el territorio.

2.3.5. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

En 2015, se aprobó la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el compromiso de Ecuador y 192 países para la efectiva implementación de esta hoja de ruta hacia la dignidad, la justicia y la equidad en el planeta.

En 2016, se realizó la III Conferencia del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en la que se aprobó la Nueva Agenda Urbana, priorizando el rol clave de las autoridades locales en el desarrollo de un mundo crecientemente urbanizado. Consecuentemente, el 19 de abril de 2018, el presidente de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 371, reitera este compromiso y declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y dispone a la entidad rectora de la Planificación Nacional que garantice la alineación de esta Agenda con los instrumentos de Planificación, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Ecuador asume los compromisos de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel global; no obstante, reconoce que los retos de desarrollo implícitos son de largo plazo y requieren de esfuerzos articulados y progresivos. Por tanto, es necesario sumar los objetivos locales a los nacionales y enfocarlos hacia la consecución de los compromisos globales. En este contexto, se emiten los lineamientos para la articular los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los ODS, a fin de implementar acciones locales que contribuyan al cumplimiento de la Agenda 2030.

2.3.6. Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)

La Gestión del Riesgo de Desastres data esencialmente de la última mitad de los años noventa del siglo pasado y, desde entonces, ha reemplazado en muchos lugares las nociones de Manejo, Gestión o Administración de Desastres, tan comunes desde los años sesenta en adelante. En este sentido se define como un proceso social cuyo fin último es la previsión, la reducción y el control permanente de los factores del riesgo de desastres en la sociedad, en consonancia e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial de forma sostenible (Narváez, L. et al., 2009).

La gestión del riesgo de desastres debe integrarse o transversalizarse en la gestión del desarrollo desde los diferentes ámbitos territoriales, con la finalidad de planificar y ordenar el territorio apropiadamente, evitando la generación de nuevos riesgos y la reducción de daños y pérdidas causados por desastres, a través del control de las condiciones de riesgo existentes y de la transferencia del mismo.

Es común que en los procesos de desarrollo se tienda a mejorar las condiciones de calidad de vida sin considerar el incremento de los niveles de vulnerabilidad o de los factores subyacentes del riesgo (pobreza, desigualdad, degradación ambiental, entre otros), de esta manera la sostenibilidad de los logros y condiciones alcanzadas son limitados, generando un círculo vicioso que afecta el desarrollo.

Se vuelve entonces necesario promover el concepto de territorio seguro y resiliente, partiendo de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los procesos de desarrollo y ordenamiento territorial, para garantizar que las propuestas se orienten a la reducción de los riesgos existentes, la prevención de futuros riesgos y el control del riesgo residual, de manera que el desarrollo sea sostenible.

En este contexto, el objetivo de los lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es orientar la comprensión, vinculación e importancia de la gestión del riesgo de desastres en la planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD).

2.4. Sistema de información local o redes de información local

Gobierno Abierto

Es una doctrina o nueva forma de hacer gobierno que busca generar confianza mejorando la gestión pública a través de la transparencia, de manera ética, responsable y sujeta a control social. Además, promueve el involucramiento de la ciudadanía a fin de generar cambios con un principio de corresponsabilidad. El Gobierno Abierto aprovecha el uso de las tecnologías de la información y comunicación en busca de mayor transparencia, innovación y participación.

- Transparencia
- Participación Ciudadana
- Colaboración
- Datos Abiertos

Geoportal

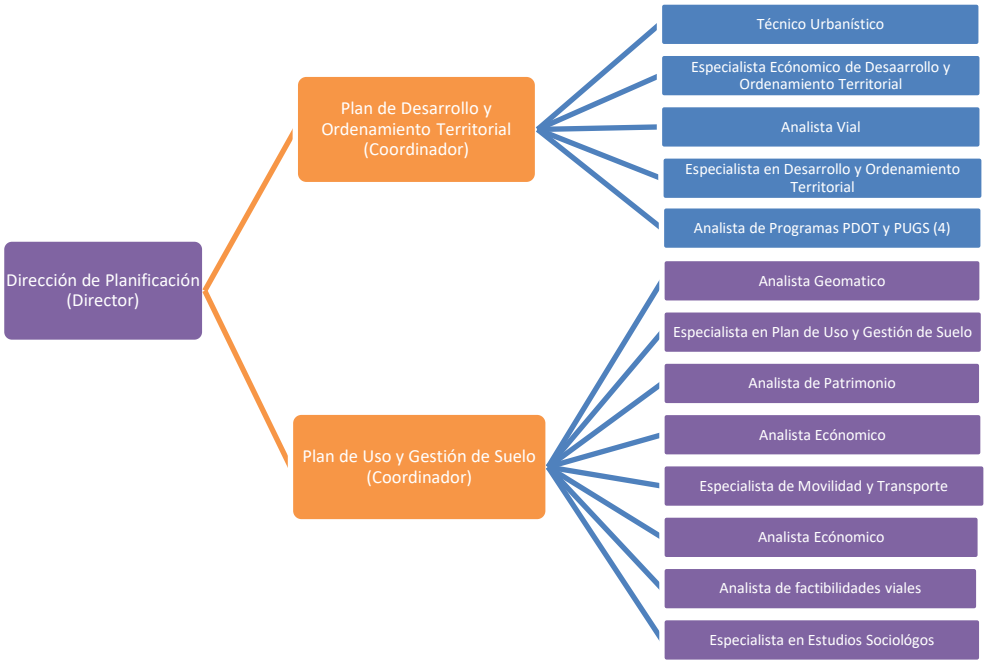
Dominio Web donde se mantiene actualizada la información geográfica de los Planes que se generan como planificación del cantón, esta información se articula con otras herramientas como el GADMatic, donde se realizan servicios de manera virtual.

2.5. Requerimientos Institucionales

Conformación equipo de trabajo

Mediante oficio DP-DOT-2023-1224 del 23 de noviembre de 2023 la Dirección de Planificación del GAD Municipalidad de Ambato remite a la Secretaría de Gestión Estratégica del GADMA el proyecto de “ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2050 Y DEL COMPONENTE URBANÍSTICO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2033 DEL CANTÓN AMBATO” para la revisión de la alineación estratégica del proyecto, mismo que fue aprobado mediante sumilla de la máxima Autoridad “DP Atender conforme a derecho” en oficio Nro. SGE-2023-1660 . En el mencionado proyecto en su numeral 5. RECURSO HUMANO DEL PROYECTO se establece el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto.

Gráfico N° 2
Equipo técnico Actualizacion PDOT y PUGS



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Creación o Consolidación de Instancias de Participación

En sesión ordinaria con fecha 1 de noviembre de 2011 fue aprobada por el Concejo Municipal de Ambato la "ORDENANZA QUE CREA Y NORMA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO". En su capítulo II: DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO" se establece el Artículo 4: De las instancias: Son instancias del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social las siguientes:

a) La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social;
b) El Consejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
c) Las Asambleas ciudadanas locales, todas las formas de organización ciudadana y mecanismos de democracia directa que la sociedad emprenda por su libre iniciativa, para resolver los problemas e incidir en la gestión pública en temas de interés común del Cantón; y,
d) Otras instancias y mecanismos de participación ciudadana y control social definidas en la ley.

Conformación Consejo de Planificación Local

Mediante Resolución N° CPP-GADMA-2024-02 del 27 de marzo de 2024 el Consejo de Planificación

Participativa del GAD Municipalidad de Ambato resuelve:

1. Emitir resolución favorable para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Ambato a fin de que se continúe con el trámite legal y pertinente.

2.6. Instructivo Metodológico para Notificación, Difusión, Socialización, Discusión del PDOT con la Población.

Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato tiene como responsabilidad actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ambato denominado con las siglas "PDOT AMBATO 2050"; herramienta de planeación para el desarrollo del territorio, con un conjunto de objetivos, estrategias, políticas, metas, indicadores, planes y programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar el desarrollo del territorio en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Base legal

En la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales.

En el Art. 8 del Reglamento de la LOOTUGS, establece que los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en la siguiente circunstancia, la actualización es obligatoria: a) Al inicio de gestión de las autoridades locales.

En el Art. 10 de la Resolución 0015-CTUGS-2023, dispone a "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán establecer instructivos metodológicos para notificación, difusión, socialización, discusión de los objetivos y resultados del proceso a la población, para garantizar su participación y apropiación".

En el Art. 38 de la Resolución 0005-CTUGS-2020, establece que la Instancia Técnica Municipal de Planificación, deberá listar y mapear los sectores que intervienen dentro del cantón con sus correspondientes actores sociales. Los criterios que se considerarán dentro de este mapeo serán de agrupación por temática de injerencia de los actores, su área de influencia específica, e influencia estratégica en el cantón. Durante ajuste del PUGS, los actores serán organizados para su respectiva participación en talleres y espacios adicionales, que servirán para recoger todas sus inquietudes y aportes durante todo el proceso. Todos los talleres y reuniones de participación que se realicen con los actores al menos deberán contemplar: registro de asistentes, acta de acuerdos/desacuerdos, material fotográfico de respaldo. Estos documentos formarán parte de los anexos al expediente de

actualización del PUGS que será presentado oportunamente al Concejo Cantonal de Planificación.

Se deberá tomar en consideración los aportes que realicen cada uno de los actores. En el caso, que no se consideren aportes específicos de los actores, su exclusión deberá justificarse técnica y legalmente dentro del informe de factibilidad que remita la Instancia Técnica Municipal de Planificación al Concejo Cantonal de Planificación Municipal.

Justificación

Es indispensable que la población conozca los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del Suelo para lograr su empoderamiento y que lo asuman como propio bajo el claro entendimiento de que su cumplimiento tendrá consecuencias definitivas para el futuro del territorio y sus habitantes.

Por los antecedentes expuesto es indispensable la elaboración de una planificación de Socialización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ambato 2024 – 2027, la misma que se convertirá en una planificación orientativa que permitirá informar a la población sobre las acciones propuestas en los Planes.

Esta estrategia de socialización permitirá realizar una gestión institucional más eficiente y transparente, así como promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la actualización de los Planes.

Objetivo General

Socializar y difundir los contenidos actualizados y propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2023 y del Plan de Uso y gestión de Suelo del cantón Ambato 2033, incentivando a los Ambateños a conocer, asumir y empoderarse del planteamiento realizado en los planes y velar activamente por el cumplimiento de estas.

Objetivos Específicos

- Difundir mediante estrategias comunicacionales el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024 – 2027, incentivando a los Ambateños a conocer, asumir y empoderarse de las propuestas planteadas en los planes.
- Crear productos comunicacionales innovadores e informativos del PDOT y PUGS.
- Planificar socializaciones del PDOT y PUGS con la participación de actores claves y de la comunidad.
- Difundir el PDOT por medios de comunicación tradicionales y digitales.
- Dar a conocer la planificación de mediano y largo plazo propuesto en el PDOT.

Alcance

La ciudadanía Ambateña tendrá conocimiento de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del Suelo, la cual serán medidos mediante instrumentos como la encuestas, monitoreo de medios y estadísticas de redes sociales.

Además, en el proceso de socialización se registrará mediante listado de asistencia y en actas en las que se incorporará las observaciones recogidas de las mesas de trabajo planificadas con la población.

Planificación de Las Mesas De Trabajo para la construcción de la "Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Ambato

Actores de Interés

Para la socialización del PDOT y PUGS se plantea como estrategia socializar con los siguientes actores claves del territorio cantonal.

a) Colaboradores de la Municipalidad de Ambato:
   - Nivel Directivo: Vicealcalde, concejales.
   - Nivel Asesor: Empresas públicas, Direcciones, Jefes Departamentales.
   - Nivel Administrativo: funcionarios.

b) Niveles de Gobierno:
   - Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológico (Dirección Distrital Ambato)
   - Ministerio de Educación (Distritos)
   - Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Tungurahua
   - Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales
   - Fondo de Paramos
   - Consejos Nacionales (igualdad de discapacidades, igualdad intergeneracional, de protección de derechos).
   - Cooperación Técnica Alemana – GIZ Ecuador.

c) Academia:
   - Universidad Indoamérica
   - Universidad Técnica de Ambato

d) Colegiados:
   - Colegio de Arquitectos de Tungurahua
   - Colegio de Ingenieros

e) Asociaciones y Gremios

- Asociaciones de barrios
- Asociación de barrios del Sur
- Colectivo Ficoa para Vivir
- Colectivos Ambientales
- Colectivo de licoreras de Ficoa
- Colectivos Deportivos
- Colectivos Culturales
- Ligas barriales y parroquiales
- Colectivo de quebradas
- Colectivo de bicicletas
- Constructores Positivos

f) Cámaras

- Cámara de Comercio
- Cámara de la Producción
- Cámara de Turismo
- Cámara de Industrias

g) Comunidades

- Cabildos
- Juntas de Agua

Productos Comunicacionales Que Utilizar para Socialización

- Presentación en PowerPoint del PDOT y PUGS.
- La Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA se encargará de la gestión y coordinación de cada socialización a desarrollarse.
- Productos comunicacionales innovadores e informativos del PDOT y PUGS en redes digitales.

Estrategias Planificadas para Socialización

- Las socializaciones se desarrollarán en la semana del 18 al 29 de marzo de 2024.
- Se planifica desarrollar 8 socializaciones con la ciudadanía.
- La Dirección de Planificación dará a conocer los contenidos de la actualización del PDOT y PUGS.
- El moderador en todas las socializaciones será la academia.
- La temática de cada socialización se llevará a cabo en base a los actores claves invitados.
- En cada socialización se invitará a los actores correspondientes a cada temática para que exista un debate real de las problemáticas propuestas.

Cronograma de Planificación

Para la socialización del PDOT y PUGS se agrupa a los actores claves de cada reunión y a más de dar a conocer los contenidos de los planes se puntualiza en temáticas especificas dependiendo los actores involucrados en cada mesa:

Cuadro N° 2
Cuadro de actores clave proceso de difusión

Reunión Nro.	Actores claves	Temática Puntualización en:
1	Colegio de Arquitectos de Tungurahua	Centralidades Proyectos propuestos en el PDOT Aprovechamiento Urbanístico Usos de Suelo
	Universidad Indoamérica	
	Universidad Técnica de Ambato	
	Constructores Positivos	
	Colegio de ingenieros	
2	Cooperación Técnica Alemana – GIZ Ecuador	Movilidad Espacio Publico
	Colectivos bicicletas	
	Asociación de barrios	
	Consejos Nacionales	
	Universidad Indoamérica	
	Universidad Técnica de Ambato	

	Coop. De Transporte	
3	Asociación de barrios	Usos de Suelo Múltiples Social
	Consejos Nacionales (defensa de la mujer)	
	Ficoa para vivir	
	Colectivo de licoreras de Ficoa	
4	Colectivos deportivos	Red verde – azul Tipología de equipamientos y coberturas Usos de suelo
	Colectivos culturales	
	Fondo de Paramos	
	Colectivos ambientales	
	Ligas de Barriales y parroquiales (Estadios)	
	Colectivos deportivos	
5	EMAPA	Eje económico - productivo Usos de Suelo
	Cámara de Comercio	
	Cámara de Producción	
	Cámara de Turismo	
	Cámara de Industrias	
	UTA	
6	Fondo de Paramos	Sistema Ambiental Usos de Suelo
	EMAPA	
	Colectivos Ambientales	
	GIDSA	
	Gobierno Provincial	
	MAATE	
	Colectivo de quebradas	
	GAD Parroquiales (Izamba, Atahualpa, Pinllo, Augusto N. Martínez, Picaihua, Huachi Grande, Santa Rosa, Montalvo)	
	Cabildos de las parroquias (Izamba, Atahualpa, Pinllo, Augusto N.	

	Martínez, Picaihua, Huachi Grande, Santa Rosa, Montalvo)	
	Juntas de Agua (de las parroquias involucradas en este grupo)	
7	Fondo de Paramos	Sistema Ambiental
	EMAPA	Usos de Suelo
	Colectivos Ambientales	
	GIDSA	
	Gobierno Provincial	
	MAATE	
	Colectivo de quebradas	
	GAD Parroquiales (San Fernando, Constantino Fernández, Unamuncho, Cunchibamba, Ambatillo, Quisapincha, Pasa, Juan Benigno Vela, Pilahuín)	
	Cabildos	
	Juntas de Agua (de las parroquias involucradas en este grupo)	
8	Consejo de planificación participativa del gobierno autónomo descentralizado municipal de Ambato	Metodología de trabajo Contenidos PDOT Contenidos PUGS
9	Concejales	Estructura de proyecto Contenidos PDOT Contenidos PUGS

Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Difusión del PDOT y PUGS

Estrategias de Promoción y Difusión del PDOT y PUGS

- Publicación del proyecto borrador de ordenanza de actualización del PDOT y PUGS en la página institucional.
- Publicación de los documentos oficiales del PDOT y PUGS en la página institucional y Registro Oficial.

- Distribución del PDOT y PUGS con los documentos complementarios a nivel cantonal.
- Planificación y cronograma para difusión del PDOT y PUGS.
- Desarrollo de material de apoyo para difusión del PDOT y PUGS.
- Cursos de formación al interno de la Municipal.
- Talleres de formación para equipos técnicos de los GADs parroquiales del Cantón.
- Informe final del proceso y resultado.

Productos Comunicacionales Que Utilizar

- PDOT diseñado y diagramado.
- PUGS y anexos diseñado y diagramado.
- Perifoneo en cada parroquia.
- Invitaciones para cada socialización en territorio. (se deberá coordinar con la Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA para organización y gestión de cada reunión).
- Socialización a través de las cuentas oficiales del GADMA.

Cronograma Planificado para Difusión de los Planes

Para la ejecución de la campaña se desarrollará en tres fases:

Fase	Directriz	Responsable
Fase 1	Planificación de las fechas en las que se realizara la difusión del PDOT y PUGS	Planificación
	Elaboración de la documentación con su respectiva edición y diagramación.	
	Elaboración de guiones para video ilustrativo.	Comunicación Institucional
	Elaboración de video ilustrativo.	
	Diseño de la infografía de las fechas que se realizaran las difusiones	
	Elaboración de Invitaciones en base al cronograma	Secretaria de Participación Ciudadana

	Gestión y coordinación para la difusión del PDOT y PUGS	
Fase 2	Desarrollo de la planificación y cronograma establecido para la difusión del PDOT y PUGS	Planificación Comunicación Institucional Secretaria de Participación Ciudadana
	Monitoreo de medios de comunicación y redes sociales	Comunicación Institucional
Fase 3	Elaboración del informe de evaluación de la difusión del PDOT y PUGS.	Planificación Comunicación Institucional Secretaria de Participación Ciudadana

Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Resultados

- Se espera que la población tenga conocimiento de los ejes del PDOT y PUGS, para lograr un empoderamiento y que lo asuman como propio. (instrumento encuesta).
- Se espera que los medios de comunicación locales difundan el PDOT y PUGS (monitoreo de medios).
- Se espera tener una buena acogida en redes sociales y medios digitales (estadística de redes sociales).

3. Diagnóstico

3.1. Caracterización General

Fecha de Creación

La ciudad conocida como San Juan Bautista de Ambato, cabecera del Cantón Ambato y capital de la Provincia de Tungurahua. Esta atravesada por el río Ambato, a una altitud de 2.580 m.s.n.m. con un clima andino de 15°C en promedio.

En sus inicios, Ambato estaba a la orilla del río, en el barrio del Socavón, siendo su fundador Sebastián de Benalcázar en 1535. En el año de 1570 por orden del presidente de la Real Audiencia de Quito,

Antonio de Clavijo con el encargo de delinear las calles, plazas y señalar el sitio donde debía construirse la iglesia. En 1603 el Obispo Solís mandó a construir el nuevo templo, los trabajos se iniciaron el 24 de junio, día de San Juan, en su honor fue bautizada la ciudad con el nombre de San Juan Bautista de Ambato.

El primer asentamiento ambateño tuvo un fin trágico el jueves 20 de junio de 1698, un temblor violento destruyó casi todas las casas e iglesia del lugar, la mayoría de sus habitantes fueron sorprendidos y sepultados bajo los escombros de sus propias casas.

El fiscal Antonio de Ron, fundó por segunda ocasión Ambato 1698. Para el año de 1756 contaba ya con unas 150 familias españolas y más o menos unos 6.000 indígenas, se presentó entonces una solicitud ante el Virrey de Nueva Granada pidiéndole el ascenso de Ambato a la categoría de Villa, la que fue atendida en octubre de ese año. En 1797, fuertes temblores abrieron quebradas, hundieron montañas y destruyeron nuevamente Ambato.

Dentro de la época colonial se refundó Ambato el 6 de diciembre de 1698 como circunscripción dentro del Corregimiento de Riobamba. Posteriormente, a pedido de sus habitantes y con orden judicial de la Real Audiencia de Quito, adquirió la categoría de Villa de Ambato el 26 de abril de 1757. Con esta refundación por parte de los conquistadores españoles alcanzó una cierta posición como nodo comercial de la región.

El 12 de noviembre de 1820 Ambato declara su independencia. El cantón Ambato formaba parte de la provincia de Chimborazo, pero mediante Decreto del 6 de noviembre de 1831, el Congreso Constitucional del Estado del Ecuador, determinó que Ambato queda agregado a la provincia de Pichincha, considerando que el voto general de los habitantes de esta ciudad exigía la separación. El 23 de julio de 1860 adquiere la categoría de provincia y el 21 de mayo de 1861 se crea como cantón mediante decreto de la Convención Nacional.

Localización y Límites

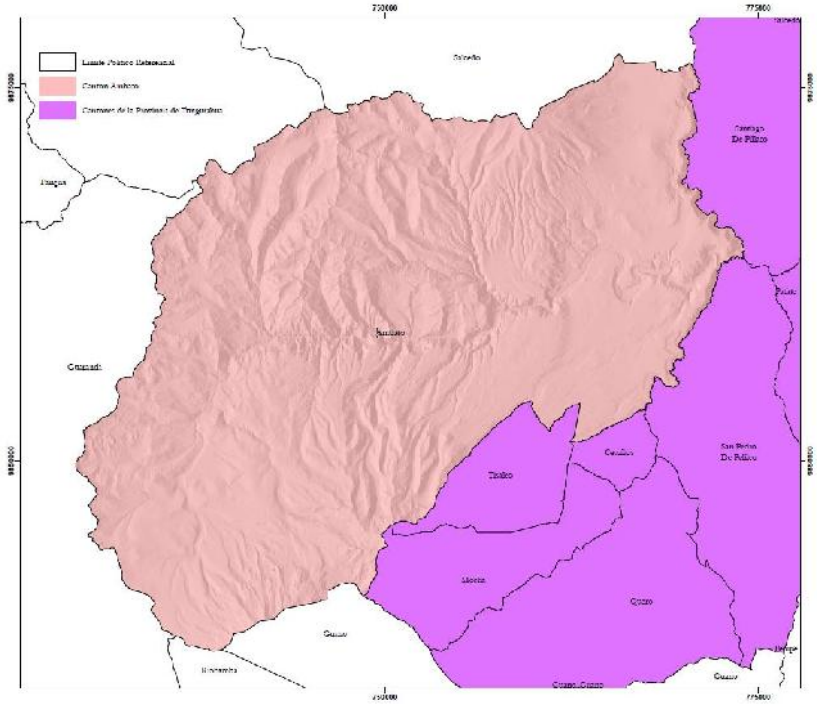
El cantón Ambato se localiza en la sierra centro del Ecuador, es parte de la provincia de Tungurahua, está limitado al Norte; por la provincia de Cotopaxi, al sur; por la provincia de Chimborazo, al este; por los cantones Píllaro, Pelileo, Cevallos, Tisaleo y Mocha, y al oeste; con la provincia de Bolívar.

Cuadro N° 3
Localización y Límites Cantón Ambato

Límites del cantón Ambato	
Norte	Provincia de Cotopaxi
Sur	Provincia de Chimborazo
Este	Cantones Píllaro, Pelileo, Cevallos, Tisaleo y Mocha
Oeste	Provincia de Bolívar

Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 1
Localización y Límites Cantón Ambato



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Superficie, Población y Densidad poblacional

El área territorial del cantón Ambato en función de los acuerdos limítrofes firmados por el GADMA, las juntas parroquiales, cantones y provincias colindantes, es de 1.022,32 km^2. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el censo 2022 la población del cantón Ambato es de 370.664 habitantes, su densidad poblacional es de 3.63 hab./ha.

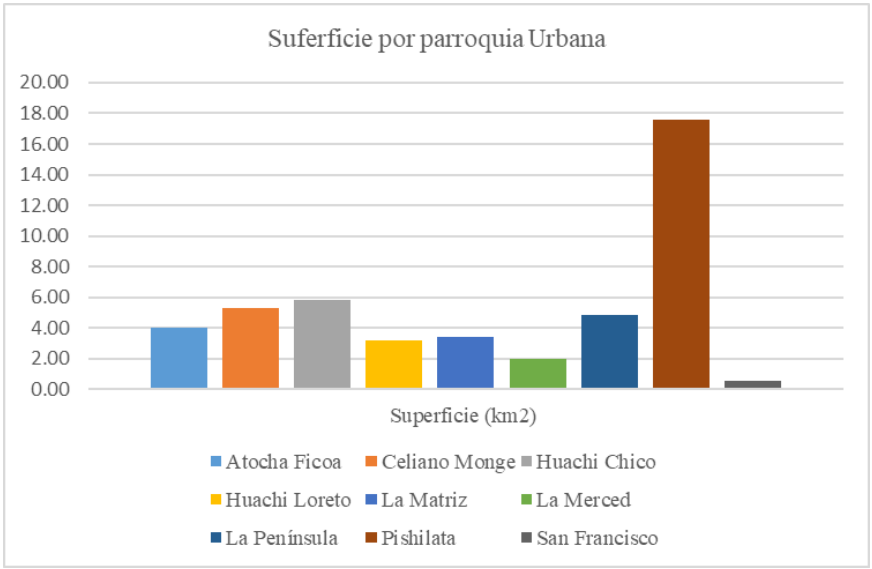
Cuadro N° 4
Superficie, Población y Densidad Poblacional del Cantón Ambato

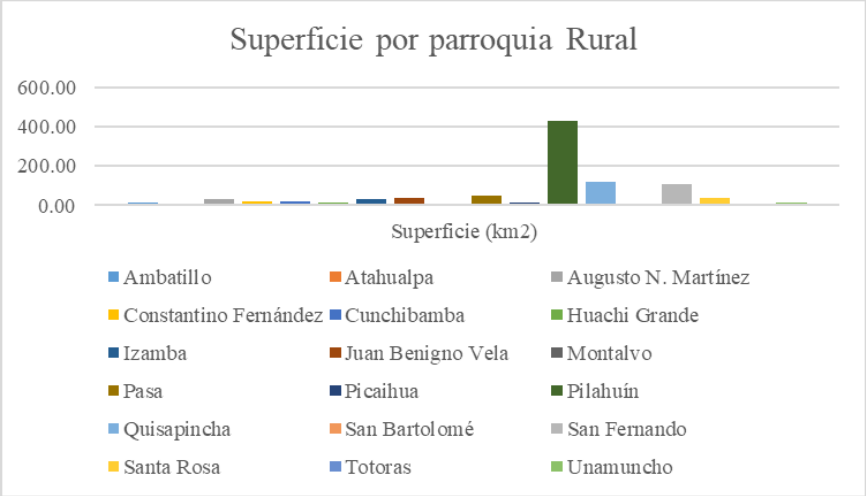
Área	Parroquias	Superficie (Ha)	Superficie %	Población	Densidad Hab/Ha
Urbana	Atocha Ficoa	398,67	0,39	188.338	40.28
	Celiano Monge	532,58	0,52		
	Huachi Chico	582,78	0,57		
	Huachi Loreto	322,48	0,31		
	La Matriz	344,75	0,34		
	La Merced	198,64	0,19		
	La Península	482,78	0,48		
	Pishilata	1.760,51	1,72		
	San Francisco	52,12	0,05		
	Total Urbano	**4.675,31**	**4,57**	**188.338**	**40,28**

Rural	Ambatillo	1.279,02	1,25	5.281	4,13
	Atahualpa	944,26	0,92	14.231	15,07
	Augusto N. Martínez	3.109,20	3,04	8.474	2,73
	Constantino Fernández	1.965,71	1,92	3.931	2,00
	Cunchibamba	1973,00	1,93	5.546	2,81
	Huachi Grande	1.415,44	1,38	15.782	11,15
	Izamba	2.945,36	2,88	22.218	7,54
	Juan Benigno Vela	3.638,78	3,56	7.523	2,07
	Montalvo	1.044,90	1,02	6.193	5,93
	Pasa	4.793,35	4,70	4.238	1,00
	Picaihua	1.599,75	1,56	10.382	6,49
	Pilahuín	42.591,18	41,66	11.450	0,27
	Quisapincha	12.216,52	11,95	10.777	0,88
	San Bartolomé	1.106,90	1,08	10.240	9,25
	San Fernando	10.622,73	10,40	2.035	0,19
	Santa Rosa	3.974,01	3,89	28.210	7,10
	Totoras	765,34	0,75	9.674	12,64
	Unamuncho	1.571,26	1,54	6.141	3,91
	Total Rural	**97.556,71**	**95,43**	**182.326**	**1,87**
TOTAL		**102.232,02**	**100%**	**370.664**	**3,63**

Fuente: INEC censo 2022
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Gráfico N° 3
Superficie Parroquias Urbanas y Rurales





Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Delimitación Geográfica y Político-Administrativa

El cantón Ambato está conformado en su estructura político-administrativa por 9 parroquias urbanas y 18 parroquias rurales que están identificadas en la siguiente tabla:

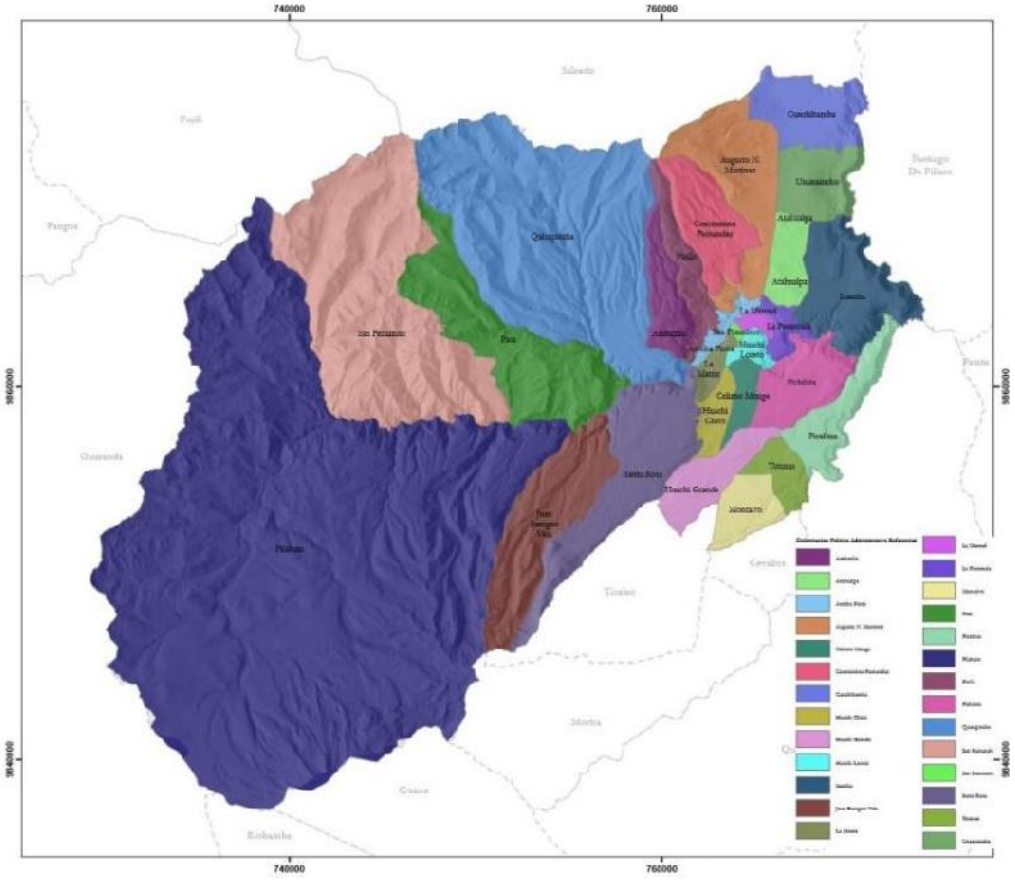
Cuadro N° 5
Delimitación Político-Administrativa

	Parroquias
Urbanas	Atocha Ficoa
	Celiano Monge
	Huachi Chico
	Huachi Loreto
	La Matriz
	La Merced
	La Península
	Pishilata
	San Francisco
Urbanas	Ambatillo
	Atahualpa
	Augusto N. Martínez
	Constantino Fernández
	Cunchibamba
	Huachi Grande
	Izamba
	Juan Benigno Vela
	Montalvo
	Pasa
	Picaihua

	Pilahuín
	Quisapincha
	San Bartolomé
	San Fernando
	Santa Rosa
	Totoras
	Unamuncho

Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 2
Delimitación geográfica y político-administrativa



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

4. Sistema Físico Ambiental

4.1. Recursos Naturales No Renovables

Los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado, mismo que debe priorizar la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la

naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales, así como minimizar los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico.

4.1.1. Recursos Mineros

De acuerdo con la normativa minera los recursos naturales no renovables se consideran un sector estratégico (Art. 313 de la Constitución), sobre los cuales el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se ha clasificado los recursos mineros, en minerales metálicos, no metálicos y materiales de construcción.

Mapa N° 3
Áreas de Minerales No Metálicos en el Cantón Ambato



Fuente: Agencia de Regulación & Control Minero
Elaborado: Equipo técnico PDOT

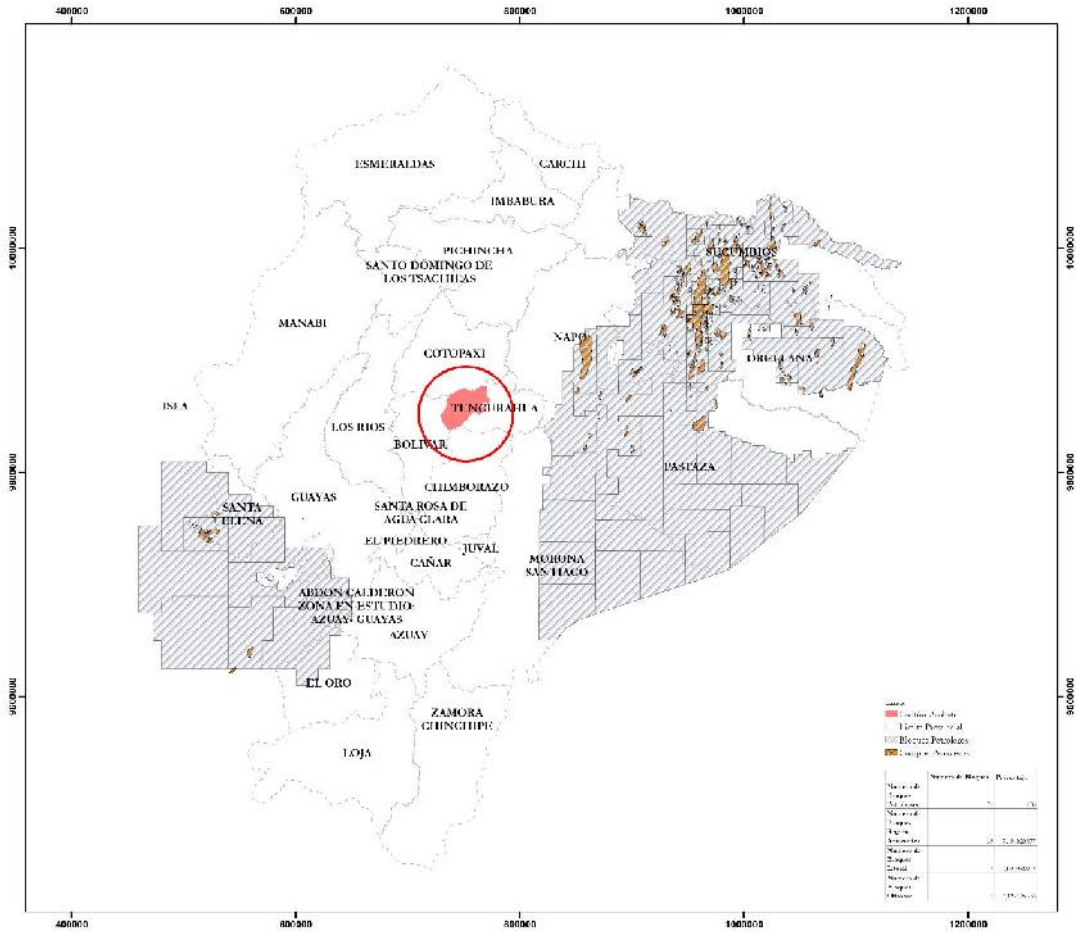
Siendo los metálicos, los que se explotan con el fin de extraer el elemento metálico que contienen, entre los que se considera al oro, plata, platino, cobre, plomo, estaño, magnesio y aluminio. Según el mapa metalogénico del Ecuador no existe recursos mineros metálicos dentro del cantón Ambato.

Los no metálicos o minerales industriales se definen como toda roca, mineral, u otra sustancia natural, que tenga valor económico, siendo los más importantes la caliza, mármol, arcillas, yeso, piedra pómez, puzolana, baritina y la bentonita. Dentro del cantón Ambato existen derechos mineros otorgados a áreas de minerales no metálicos de piedra pómez y puzolana sumando un total de 99 Ha. ubicadas en las parroquias de Izamba y Cunchibamba.

4.1.2. Hidrocarburíferos

Los Hidrocarburos son un grupo de compuestos orgánicos que contienen principalmente carbono e hidrógeno. Son los compuestos orgánicos más simples y pueden ser considerados como las substancias principales de las que se derivan todos los demás compuestos orgánicos. Según la información del Ministerio de Energía y Minas, en el mapa de bloques e infraestructura petrolera del Ecuador, dentro de nuestro cantón no existen recursos hidrocarburíferos.

Mapa N° 4
Bloques Petroleros Cercanos



Fuente: Agencia de Regulación & Control Minero
Elaborado: Equipo técnico PDOT

4.1.3. Áridos y pétreos

Se entienden como materiales de construcción a las rocas y derivados de las rocas, sean estas de naturaleza ígnea, sedimentaria o metamórfica tales como: andesitas, basaltos, dacitas, riolitas, granitos, cenizas volcánicas, pómez, materiales calcáreos, arcillas superficiales; arenas de origen fluvial o marino, gravas; depósitos tipo aluviales, coluviales, flujos laharíticos y en general todos los materiales cuyo procesamiento no implique un proceso industrial diferente a la trituración y/o clasificación granulométrica o en algunos casos tratamientos de corte y pulido.

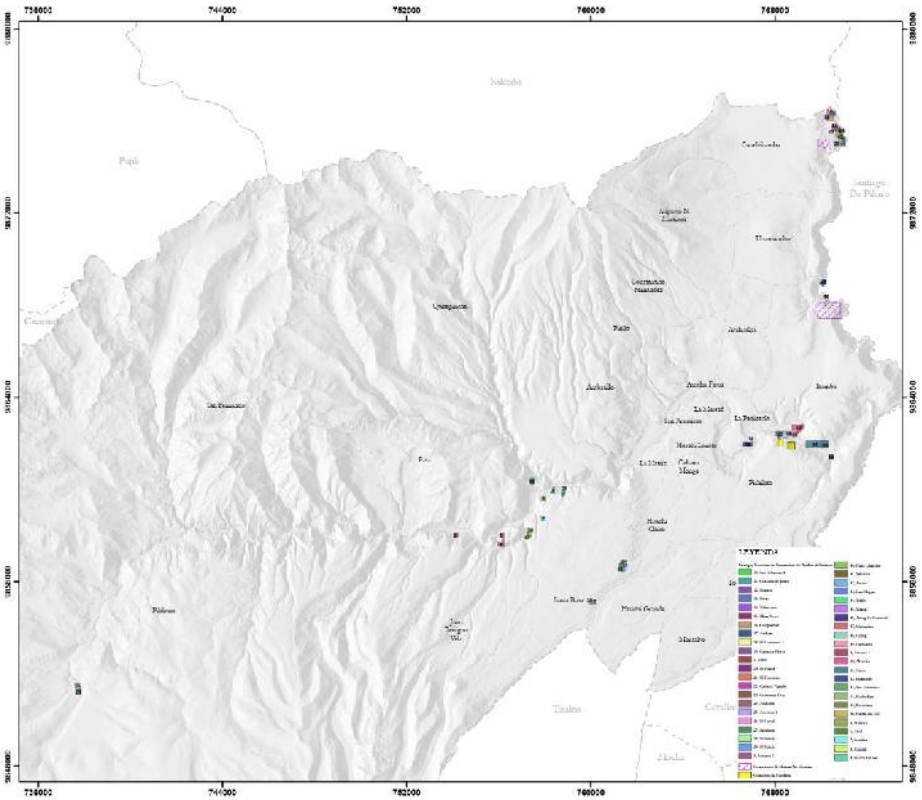
La competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, el ejercicio de las facultades de planificación, regulación, control y gestión local Resolución (CNC-0004-2014 CNC).

Ambato cuenta con la Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato (Registro Oficial 954 del 2 de marzo de 2017).

Las áreas mineras de materiales de construcción existentes se encuentran ubicadas en las parroquias rurales de Izamba, Cunchibamba, Santa Rosa, Quisapincha, Pilahuín y Picaihua y en las parroquias urbanas en Pishilata y La Península. Del total de áreas, 10 son de pequeña minería y 9 son permisos de minería artesanal que en total abarcan 112.16 Ha.

De las áreas mineras vigentes, seis realizan operaciones de extracción de material pétreo para la construcción. Estas se encuentran ubicadas en los sectores de Izamba, Picaihua y Santa Rosa (Aguaján). El tratamiento de los materiales áridos y pétreos es considerado como un proceso que consiste en la trituración, clasificación, corte y pulido del material de construcción. En el cantón Ambato existen ocho áreas autorizadas para el tratamiento de materiales de construcción.

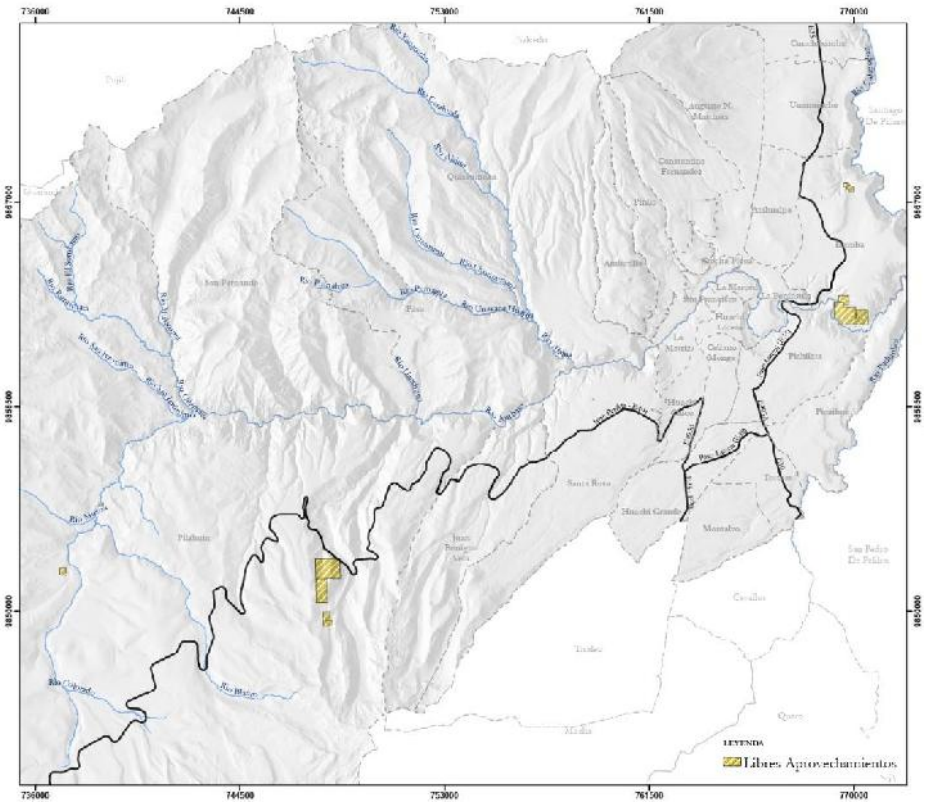
Mapa N° 5
Áreas Mineras de Materiales Áridos y Pétreos en el Cantón Ambato



Fuente: Agencia de Regulación & Control Minero
Elaborado: Equipo técnico PDOT

Con respecto al Plan de Cierre de áreas mineras que perdieron su vigencia se detalla que existen cinco áreas que se encuentran aplicando su plan cierre y cinco que deberán obtener su aprobación del Plan de cierre.

Mapa N° 6
Ubicación de los Libres Aprovechamientos del Cantón



Fuente: Agencia de Regulación & Control Minero
Elaborado: Equipo técnico PDOT

Existen 10 áreas mineras ubicadas en los límites con el cantón Salcedo, que se encuentran en conflicto limítrofe, abarcando un total de 39 Ha. Están ubicadas en la parroquia de Cunchibamba.

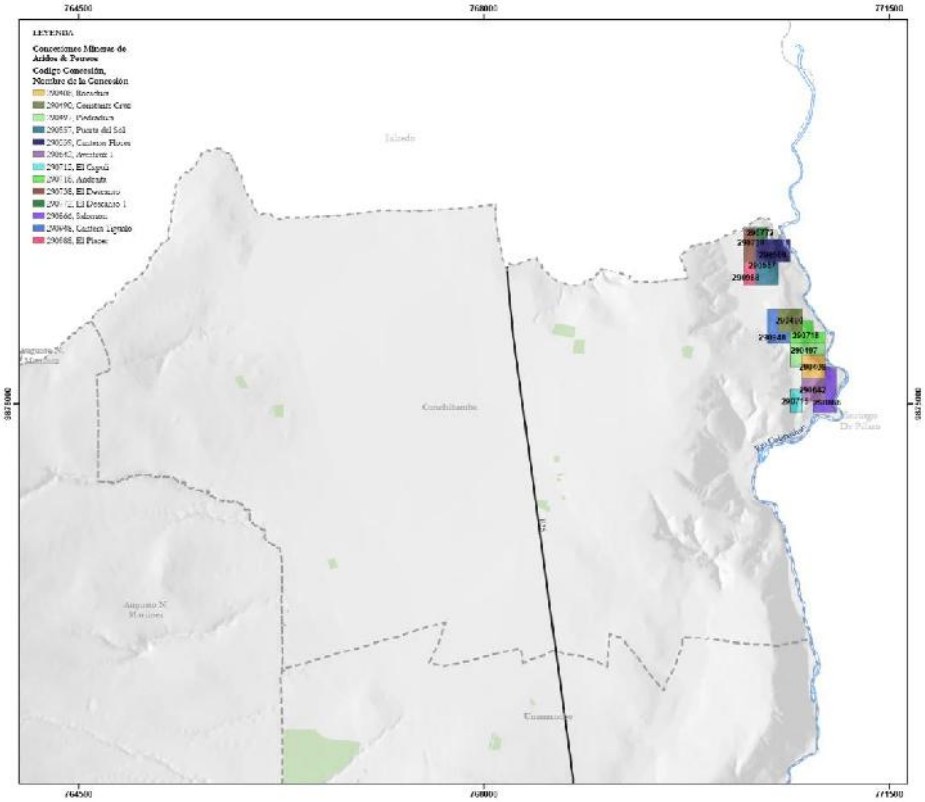
Finalmente, en el cantón Ambato existe el Derecho de Libre Aprovechamiento, que explota el municipio directamente o a través de sus contratistas, para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, mediante autorización que deberá ser concedida por el Ministerio Sectorial, en este contexto, dentro del cantón existen 10 áreas de libres aprovechamientos llegando a 265 Ha y ubicadas en las parroquias de Izamba y Pilahuín.

Se ha realizado un estudio para delimitar las potenciales zonas mineras usando un criterio geológico, para determinar una zona de explotación minera deben existir cálculos de reservas de calidad de material y levantamientos topográficos de preferencia en 3D. Este estudio se orienta a delimitar las zonas donde podría existir minería respetando áreas de páramo, de cultivo y urbanizables.

Geológicamente, a lo largo de todo el cantón se cuenta con una cobertura importante de depósitos cuaternarios (cangahua, toba) depositados pericialmente sobre flujos piroclásticos, flujos de lava,

aglomerados y conglomerados, a continuación, se describe por parroquias el detalle de las potenciales zonas mineras del cantón Ambato.

Mapa N° 7
Ubicación de áreas mineras ubicadas en el límite del cantón



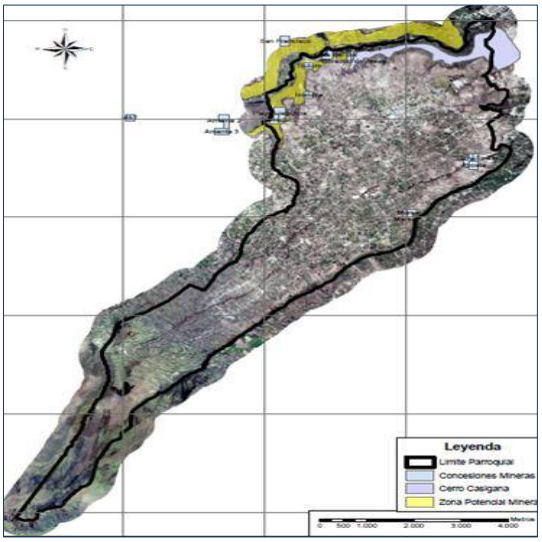
Fuente: Agencia de Regulación & Control Minero
Elaborado: Equipo técnico PDOT

4.1.4. Parroquias Rurales

Santa Rosa

Se ha delimitado 989.535 m² destinadas a la actividad minera. Esta área ha sido delimitada en las zonas donde existen actualmente labores mineras, el material principalmente comprende estratos de arena, lapilli, cangahua y ceniza, estos se encuentran suprayaciendo a diferentes depósitos piroclásticos, aglomerados y conglomerados. En la imagen que a continuación se presenta se observa la delimitación mencionada en la parroquia.

Mapa N° 8
Parroquia Santa Rosa

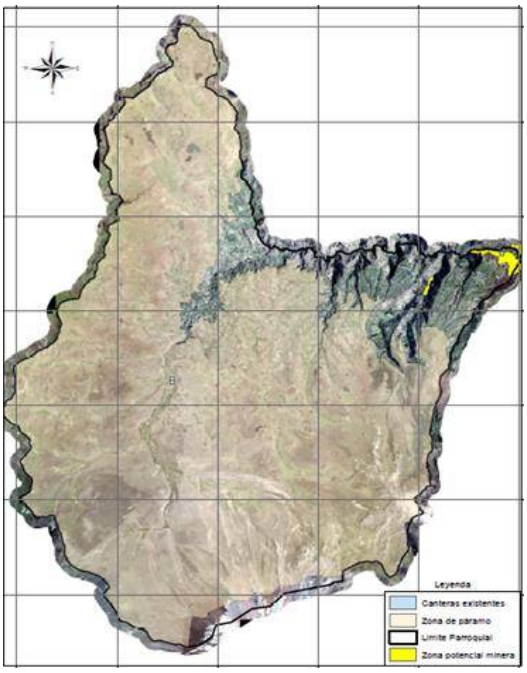


Fuente: GADMA
Elaborado: Gestión Ambiental, GADMA

Pilahuín

Comprende una superficie de 42.162 Ha, de las cuales más de la mitad corresponde a zona de páramo rural, por lo tanto, como zona potencial minera se delimitó un área de 1´448.455 m².

Mapa N° 9
Parroquia Pilahuín



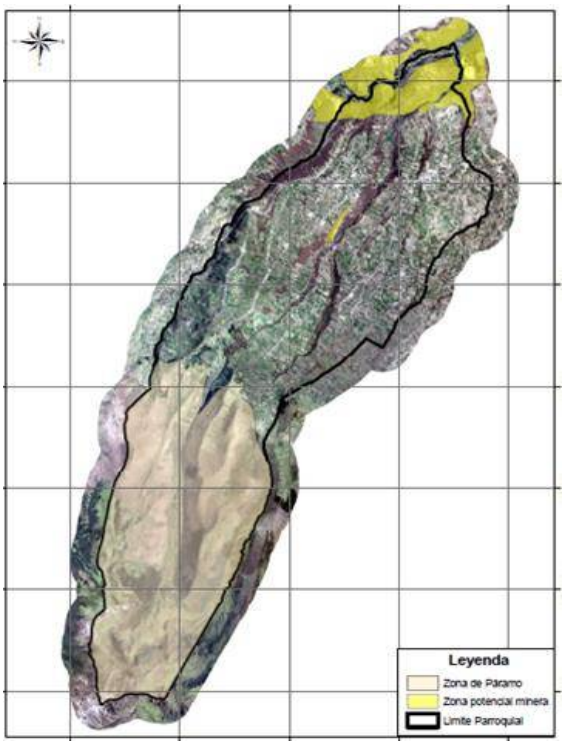
Fuente: GADMA
Elaborado: Gestión Ambiental, GADMA

Juan Benigno Vela

No posee un potencial minero significativo, sin embargo, se ha identificado depósitos de interés que han sido zonificados como posible área minera, estos comprenden una superficie de 1´463.321 m^2 de las 4.819 Ha. El material predominante del área es de depósitos fluvio lacustres y estratos de toba, cangahua, arena y lapilli.

La zona considerada de páramo rural se encuentra en todo el sur de la parroquia. Actualmente, solo dos áreas mineras existen en la parroquia Juan Benigno Vela.

Mapa N° 10
Parroquia Juan Benigno Vela

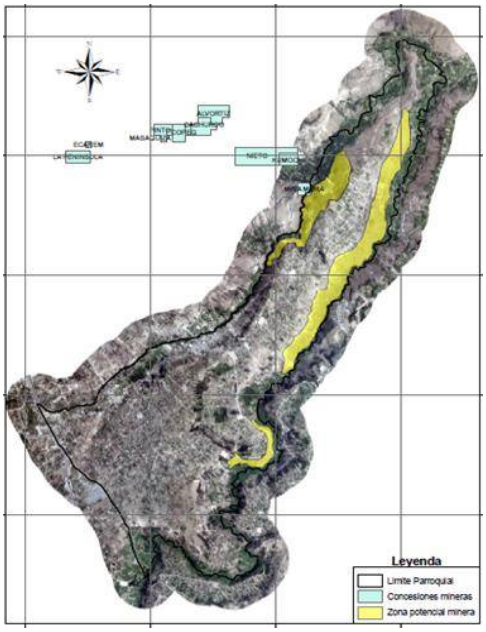


Fuente: GADMA
Elaborado: Gestión Ambiental, GADMA

Picaihua

Posee una superficie de 1´966.254m^2 de reserva minera, esta se ha realizado principalmente en las laderas y lechos de los ríos, geológicamente se encuentra comprendido por depósitos de origen fluvio lacustre recubiertos por depósitos cuaternarios. Actualmente existe solo una concesión minera en la parroquia.

Mapa N° 11
Parroquia Picaihua

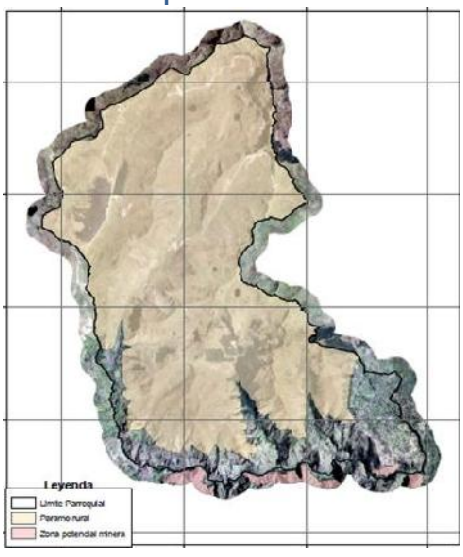


Fuente: GADMA
Elaborado: Gestión Ambiental, GADMA

San Fernando

Esta parroquia principalmente comprende páramo natural, por lo tanto, solamente en la zona sur de la parroquia se ha delimitado un área potencial minera que comprende una mínima superficie que la parroquia posee. Esta área comprende depósitos de flujos de lava andesítica y depósitos piroclásticos recubiertos de depósitos de cangahua, lapilli y toba.

Mapa N° 12
Parroquia San Fernando

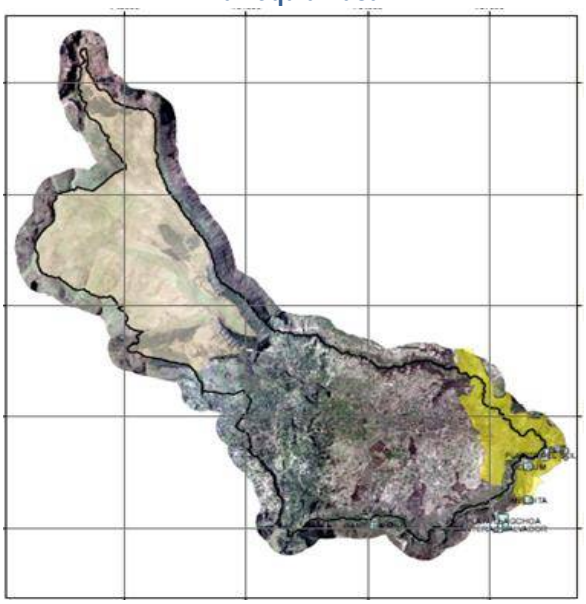


Fuente: GADMA
Elaborado: Gestión Ambiental, GADMA

Pasa

Al igual que la parroquia San Fernando esta posee un área significativa de páramo natural, por tal razón se delimitó como zona potencial minera con una superficie de 2´288.242 m^2. Geológicamente en la zona predomina material andesítico y piroclastos cubiertos por depósitos cuaternarios estratificados principalmente de arena.

Mapa N° 13
Parroquia Pasa

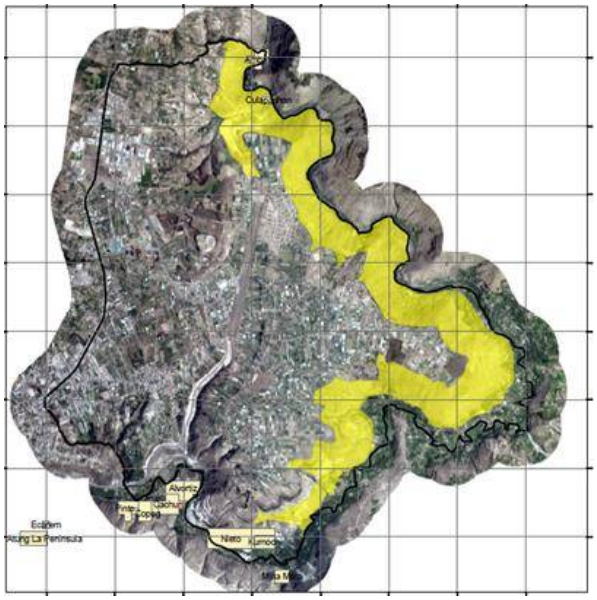


Fuente: GADMA
Elaborado: Gestión Ambiental, GADMA

Izamba

En esta parroquia existen varias concesiones mineras, al Este de la parroquia se ha delimitado como zona potencial minera una superficie 6´573.893 m^2 en ella se ha tomado en cuanta el área cercana a las actuales concesiones mineras y las laderas cerca de los lechos de los ríos del sistema hídrico. El material predominante corresponde a depósitos piroclásticos y material fluvio lacustre recubierto por depósitos cuaternarios.

Mapa N° 14
Parroquia Izamba

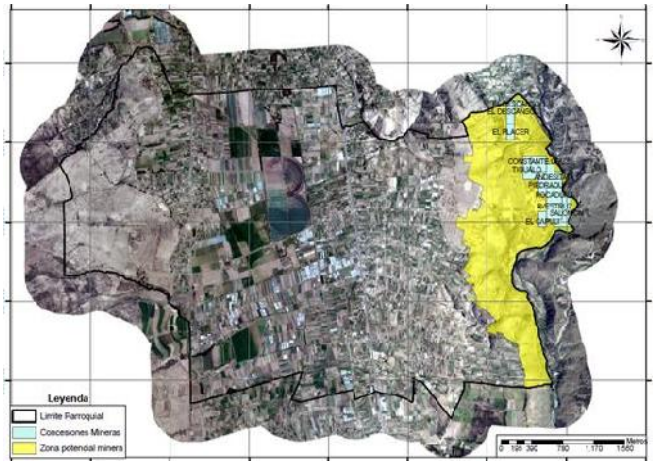


Fuente: GADMA
Elaborado: Gestión Ambiental, GADMA

Cunchibamba

Se ha delimitado 2´867.180 m^2, esta zona potencial minera ha sido delimitada cerca de las 11 áreas existentes. Geológicamente el material predominante corresponde a depósitos de origen fluvio lacustre y aglomerados recubiertos por depósitos cuaternarios de ceniza, cangahua, pómez y toba.

Mapa N° 15
Parroquia Cunchibamba



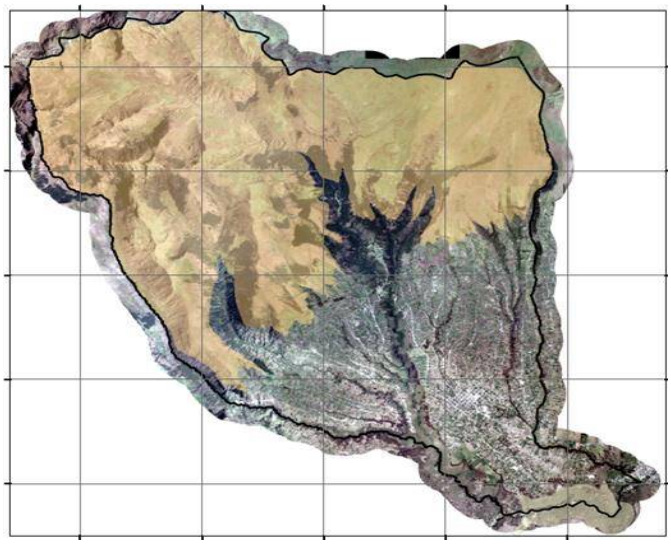
Fuente: GADMA
Elaborado: Gestión Ambiental, GADMA

Quisapincha

Al Sureste de la parroquia, se delimitó un superficie mínima como zona potencial minera conformada

por depósitos de flujos de lava andesítica, flujos piroclásticos subyaciendo a depósitos de caída. Al Noroeste de la parroquia se considera como zona de páramo rural, por lo tanto, no ha sido considerada como zona potencial minera.

Mapa N° 16
Parroquia Quisapincha

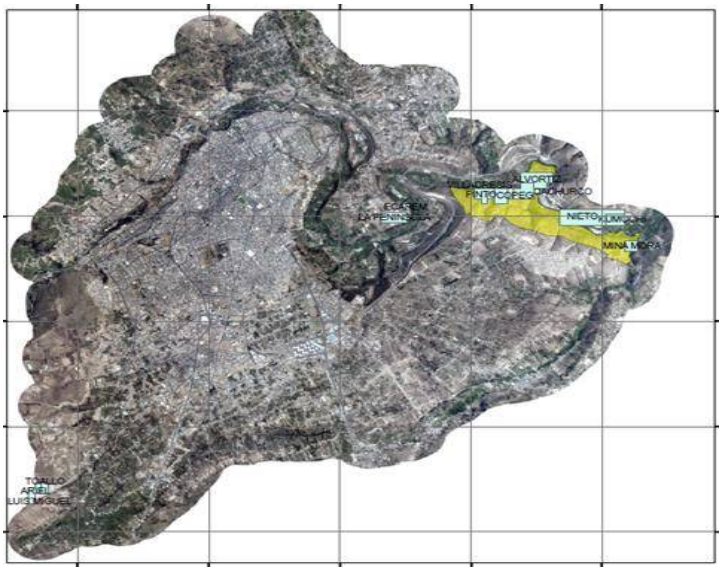


Fuente: GADMA
Elaborado: Gestión Ambiental, GADMA

Ambato Urbano

Para delimitar zonas potencialmente mineras en el área urbana, se ha considerado solamente las parroquias de Pishilata y La Península en donde ya existen concesiones mineras otorgadas. Son importantes depósitos de origen fluvio lacustre, aglomerados y conglomerados cubiertos por depósitos de cangahua, toba, lapilli y arena.

Mapa N° 17
Ambato Urbano



Fuente: GADMA
Elaborado: Gestión Ambiental, GADMA

4.2. Recursos Naturales Renovables

Los recursos renovables son aquellos recursos naturales que normalmente restauran sus existencias a un ritmo igual o superior al de consumo por parte de los seres humanos. La renovación es posible si su consumo es responsable, dentro de los márgenes recuperables por sus procesos naturales de regeneración, no son recursos ilimitados.

4.3. Patrimonio hídrico

4.3.1. Cuencas Hidrográficas

El cantón Ambato está ubicado en la cuenca del río Pastaza. La cuenca es densamente poblada, sus recursos están intensamente explotados y hay un grave déficit de agua para cubrir las necesidades actuales.

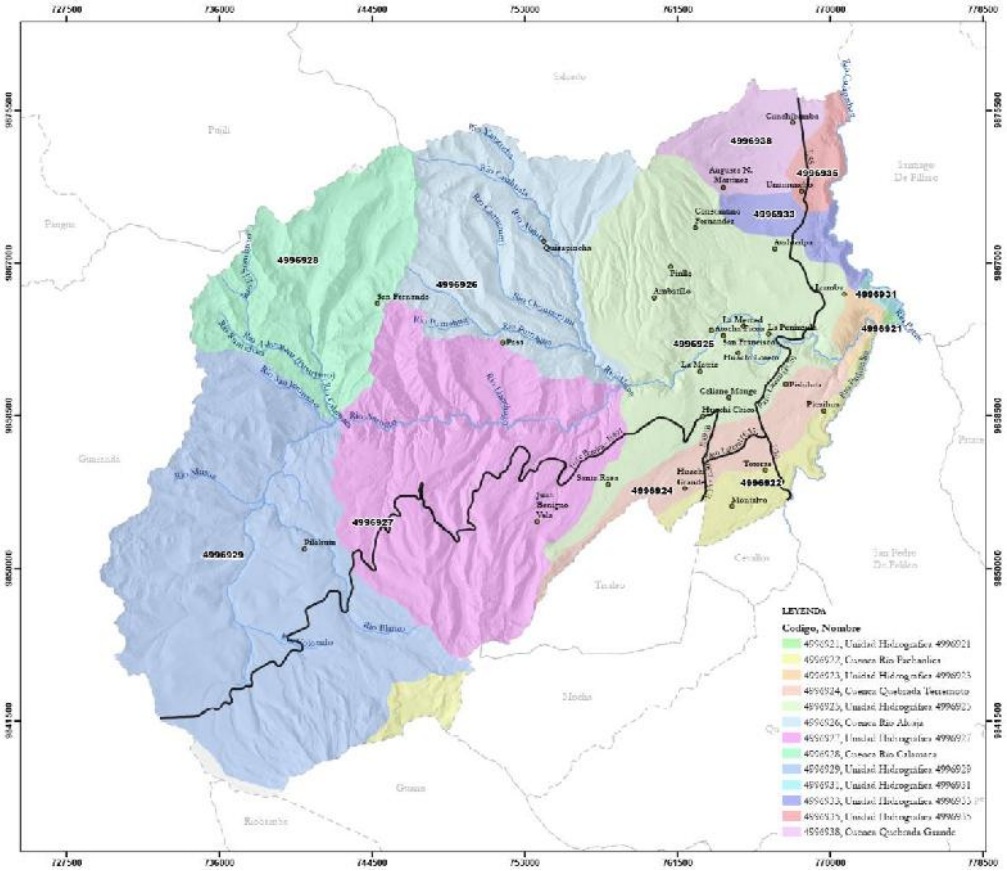
4.3.2. Subcuencas Hidrográficas

El río Ambato es afluente del río Patate conjuntamente con el Cutuchi, y Pachanlica. El río Patate es afluente principal del río Pastaza. En la subcuenca del río Patate se asientan tanto áreas en estado natural como áreas fuertemente intervenidas por la acción humana. Las partes altas abarcan páramos y parte del Parque Nacional Llangantes, los que son fuente de agua para consumo. En esta subcuenca se asientan tierras de producción agrícola importantes para el país en las provincias de Cotopaxi y Tungurahua; además de zonas industriales y urbanas de los cantones de Latacunga y Ambato.

4.3.3. Microcuencas Hidrográficas

La microcuenca del río Ambato resulta de la confluencia del Rio Colorado con el Río Blanco. El río Colorado nace en la vertiente oeste del nevado Chimborazo, aproximadamente a una cota de 4.800 m.s.n.m. y el río Blanco proviene del Carihuairazo, del sector Pucarrumi, a 4.400 m.s.n.m., este río se forma de la confluencia de varios riachuelos, proveniente de la "Moya del Carihuairazo" y del sector de "Abraspungo".

Mapa N° 18
División Hidrográfica del Cantón Ambato



Fuente: Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, INAMHI
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

La confluencia de estos dos ríos ocurre a una altura de 3.600 m.s.n.m., en diferentes puntos del trayecto tiene varios afluentes principales como el río Calamaca que recibe la contribución de la quebrada Mula Corral, la que a su vez recibe la quebrada el Tingo originaria de las lagunas Chiquitín y Chasquiscocha situada a 4.000 m.s.n.m.; y Calamaca, que nace de la laguna Siquibulo. Otro afluente es el río Alajua, que desemboca a la altura de Tilulum a una cota de 2.800 m.s.n.m., este río nace en el cerro Casahuala. La microcuenca del río Ambato tiene una longitud aproximada de 26.6 kilómetros y presenta bajos niveles de caudal especialmente en las temporadas de estiaje. (Gobierno Provincial de Tungurahua. 2005). Plan Maestro de los Recursos Hídricos de la Provincia de Tungurahua: Manejo Ecológicamente Compatible de las Cuencas del Tungurahua.

Cuadro N° 6
Superficie de Ocupación de las Diferentes Unidades Hidrográficas Identificadas en el Cantón

Sistema	Cuenca	Subcuenca	Microcuenca	AREA (Ha)
Pastaza	76 Río Pastaza	7601 Río Patate	7601033 Río Colorado	14509.99
			7601034 Río Blanco	3762.03
			7601057 Q. Salgrante	1599.51
			7601058 Q. Punibata	1388.00
			7601037 Q. Yatzapuzán Grande	3244.01
			7601039 Q. Ashpachaca	1036.53
			7601038 Q. Chiquicahua	3694.71
			7601040 Q. Patalo	3850.62
			7601056 Río Ambato	20933.44
			7601035 Río San Jeronimo	1842.17
			7601045 Q. La Victoria	4452.23
			7601043 Q. Quillalli	3066.43
			7601059 Q. Patulata	1106.89
			7601041 Río Pumagua	3392.79
			7601061 Q. Shahuanshi	1182.20
			7601036 Río Calamaca	10619.55
			7601042 Q. Curiquingue	8170.62
			7601051 Q. Palagua	2309.19
			7601047 Río Mocha	996.52
			7601046 Q. Picaihua	4848.45
			7601062 Q. Gallinero	1264.12
			7601031 Q. Curiquingue	3484.71
			7601060 Q. Chasínato	901.33

Fuente: INAMHI, Series meteorológicas
Elaboración: CELAEP-REDGOB-PDOT 2012.

4.3.4. Oferta Hídrica

Durante el período 2005-2015, el caudal del río Ambato presenta un valor mínimo anual de 439 lt/s. medio anual de 7,378 lt/s y máximos de 59,258 lt/s (INAMHI 2016). La unidad hidrográfica del Río Ambato (26.6 Km) mantiene escasez de caudal por el uso de sus aguas en diferentes canales y acequias, y del canal Ambato–Huachi–Pelileo. Los caudales identificados son modificados por los trasvases Río Ambato – Río Patate; Río Ambato – Río Culapachan. Las descargas residuales de la zona urbana de Ambato en el sector las Viñas, aporta un caudal entre 500 y 600 lt/seg.

4.3.5. Demanda Hídrica

Riego: río Ambato, área regable 40.920 Ha. con una disposición de agua de riego para una superficie de uso agropecuario de 16.939.46 Ha.

Doméstico: río Ambato, al año 2035, demanda de agua para la ciudad es de 300 l/día por habitante, el 58% de la demanda provincial.

Industrial: la mayoría de las industrias se ubican en Ambato y Pelileo, el mayor consumo de agua

proviene del sector de la curtiembre con 216.000 m^3 al año, textiles con 200.000 m^3 por año, lácteos con 185.000 m^3 al año y los camales y mataderos con 120.000 m^3 anuales.

4.3.6. Déficit Hídrico

La evaporación real anual alcanza los 2.605,35 mm, con un déficit de agua durante todos los meses del año, el déficit hídrico anual del cantón es de 1.913 mm. Las zonas con mayor déficit hídrico suman el 55,20% del territorio cantonal. Existen zonas que tienen rangos de precipitación menores a 500 mm y junto con las zonas más vulnerables a sequías, la demanda de agua para riego es mayor.

La progresiva pérdida de ecosistemas naturales afecta la capacidad de almacenamiento y regulación de escorrentías de los páramos. La pérdida de esta función reguladora pone riesgo el agua de riego que cada vez es menos seguro, impactando en la productividad agrícola y soberanía alimentaria.

La Agenda Ambiental existente permitirá, de forma sistemática y concreta, aplicar medidas de conservación y protección para asegurar las funciones hidrológicas que el páramo provee mediante complejos procesos ecosistémicos, garantizando la generación de agua y regulación del flujo hídrico.

Otra medida para paliar el déficit hídrico que afecta al riego en época de estiaje, ha sido la construcción de los embalses Mula Corral y Chiquihurcu, que cumplen la función de vasos de regulación, almacenan un total de 6´200.000 m^3 dotan de un caudal adicional al río Ambato, en 950 l/s en época de lluvia y de 400 l/s en época de estiaje. Aunque el caudal de auxilio no se logra cubrir la demanda hídrica de las acequias que requieren de 4.936 l/s, la primera bocatoma para riego en el cauce del río es la del canal Ambato–Huachi–Pelileo, con un caudal de 3.000 l/s.

4.3.7. Fuentes de Agua

Existen 25 fuentes que suministran agua al cantón, a más de las fuentes superficiales constituidas por el río Alajua, acequia Cunuyacu – Chimborazo, canal Huachi – Pelileo y la represa Chiquihurcu. Además, los manantiales subterráneos de Santa Rosa, Tilulún, Pataló, Aguaján, Curiquingue, Quillán, La Península, entre otras. Las captaciones que abastecen de agua potable al cantón son Mula Corral, Chiquihurco, Huachi Pelileo y, la captación de Quillán – Alemania, todas se encuentran bajo control constante.

4.3.8. Agua para Consumo Humano

La Presa Mulacorral, cuenta con una capacidad de almacenamiento de 3´000.000 m^3, que en época de estiaje solventan la necesidad hídrica de la provincia. El agua para regadío provee el Canal Ambato – Huachi – Pelileo. Se estima en 30´240.000 lt/día, de estos 3´240.000 lt/día se destinan para uso de agua potable, lo que permitirá abastecer a más de 150.000 habitantes del cantón.

Cuadro N° 7
Demanda de Agua Potable

AÑO	Usuarios (N°)	Producción (lt/seg)	Demanda (lt/seg)
2016	72.167	919,58	579,63
2017	75.398	961,47	586,75
2018	78.277	977,02	599,71
2019	81.157	992,57	612,67
2020	84.036	1.008,12	625,63
2021	86.916	1.023,67	638,59

Fuente: EP-EMAPA-A, 2016
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Como se aprecia, según las proyecciones de EMAPA no existe problema en el abastecimiento de agua para la población, su cobertura alcanza el 97,63 % del total de usuarios.

4.3.9. Calidad de Agua de Cuerpos Receptores

La calidad de agua en las zonas altas de la microcuenca del Río Ambato es apta para cualquier uso, conforme descienden las aguas a las partes medias y bajas se va contaminando debido a las descargas domiciliarias (1,1 m^3/s). La contaminación de los ríos, canales y acequias, contaminan, a su vez, la producción agropecuaria. La superficie agrícola que se riega con agua contaminada es de aproximadamente 3.800 Ha. Las aguas residuales industriales y las aguas servidas urbanas se mezclan en los ríos. El 45% de las industrias de la provincia se ubican en el Cantón Ambato.

Se estima que en la provincia se procesa el 78 % de la producción nacional de cueros equivalente a 450.000 pieles. De las 26 curtiembres que existentes, 7 realizan sus descargas en el río Ambato, 9 en el río Culapachan y 10 en el río Pachanlica. Las curtiembres hacen uso intensivo de agua en sus procesos y utiliza importantes cantidades de reactivos químicos, sales de cromo y solventes, que se vierten a los ríos. utiliza de 25 a 80 lt/kg de agua. Las descargas de aguas residuales que realiza esta industria son de 300.000 m^3/año, con una carga contaminante de 248 ton/año.

Según la EMAPA, (2016), el 90% del área urbana descarga sus aguas residuales en el río Ambato. En los ríos Cutuchi, Ambato y Guano se han encontrado una alta contaminación producidos por desechos domésticos e industriales. Las industrias textiles y del cuero son los sectores más contaminantes por el uso de productos de baja biodegradabilidad y elevada toxicidad. Las industrias de alimentos y bebidas presentan concentración de contaminantes industriales, aunque se trata de sustancias orgánicas biodegradables y no tóxicas. En el sector agrícola existe contaminación por la utilización de agroquímicos para el control de plagas.

4.3.10. Zonas de Riego

Los abastecedores de agua para riego son los ecosistemas naturales, en su mayoría páramos, el caudal para riego en las zonas agrícolas de la parte alta, media y baja es de 21.513 lt/seg. La microcuenca del río Ambato en relación con las otras microcuencas, cuenta con la mayor superficie

de ecosistemas naturales bajo conservación, en la Reserva de Protección de Fauna Chimborazo como en áreas comunitarias indígenas;

La mayoría de la actividad agropecuaria tiene riego, 22.326 Ha. Las zonas sin riego suman 9.169 Ha. El 61,42 % restante, son coberturas no agropecuarias que cubren una extensión de 50.134 Ha. Las áreas con cobertura de riego suman 81.630 Ha.

Según el último Censo Agropecuario (2010), diferentes sistemas han regado 16.941 Ha; el más usado por gravedad, suma el 97% de las hectáreas regadas, no es el mejor método de riego, causa desperdicios y poca efectividad en la mejora de la productividad.

La Subsecretaria es quien autoriza el uso de agua para riego, los usuarios pueden solicitar varias autorizaciones bajo un mismo nombre hasta cubrir su demanda de agua para riego, por lo que existen usuarios individuales o directorios que cuentan con más de una concesión. Los caudales concesionados no tienen relación con las necesidades reales de riego lo que incide a que no exista equidad en la asignación del agua

4.4. Patrimonio Forestal

El Patrimonio Forestal Nacional estará conformado por:

- Los bosques naturales y tierras de aptitud forestal, incluyendo aquellas tierras que se mantienen bajo el dominio del Estado o que por cualquier título hayan ingresado al dominio público;
- Las formas de vegetación no arbórea asociadas o no al bosque, como manglares, páramos, moretales y otros;
- Bosques y Vegetación Protectores;
- Los bosques intervenidos y secundarios; y,
- Las tierras de restauración ecológica o protección.

Para efectos de las medidas de conservación, promoción y fomento, se considerarán parte del Patrimonio Forestal Nacional las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales de producción, los árboles fuera del bosque y los bosques secundarios que, encontrándose en tierras para usos agropecuarios, sean voluntariamente asignados por sus titulares a producción forestal o servidumbres ecológicas.

En el Registro Oficial No. 8 del 22 de agosto de 1984 se declara Bosque y Vegetación Protectora del “Cerro Casigana”, en una superficie total de 138 Ha, con un rango altitudinal entre 2.650 y 2.975 m.s.n.m., correspondiendo a remanentes de arbustal siempre verde montano del norte de los Andes; con alta prioridad local de conservación.

Cuadro N° 8
Patrimonio Forestal del Cantón Ambato

Patrimonio Forestal	Tipo	Superficie (Ha)
Formas de vegetación no arbórea	Páramo	54259,62 ha
Bosques y Vegetación Protectores	BVP Casigana	138 ha
Tierras de restauración ecológica o protección	RPF Chimborazo	22308.24 ha

Fuente: GADMA, Dirección de Gestión Ambiental
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

4.5. Patrimonio Natural (Áreas Naturales Protegidos)

La Constitución reconoce al patrimonio natural del país como único e invaluable, y lo considera conceptualmente como el conjunto de formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El patrimonio natural "comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico, exige su protección, conservación, recuperación y promoción" (Martínez, 2013).

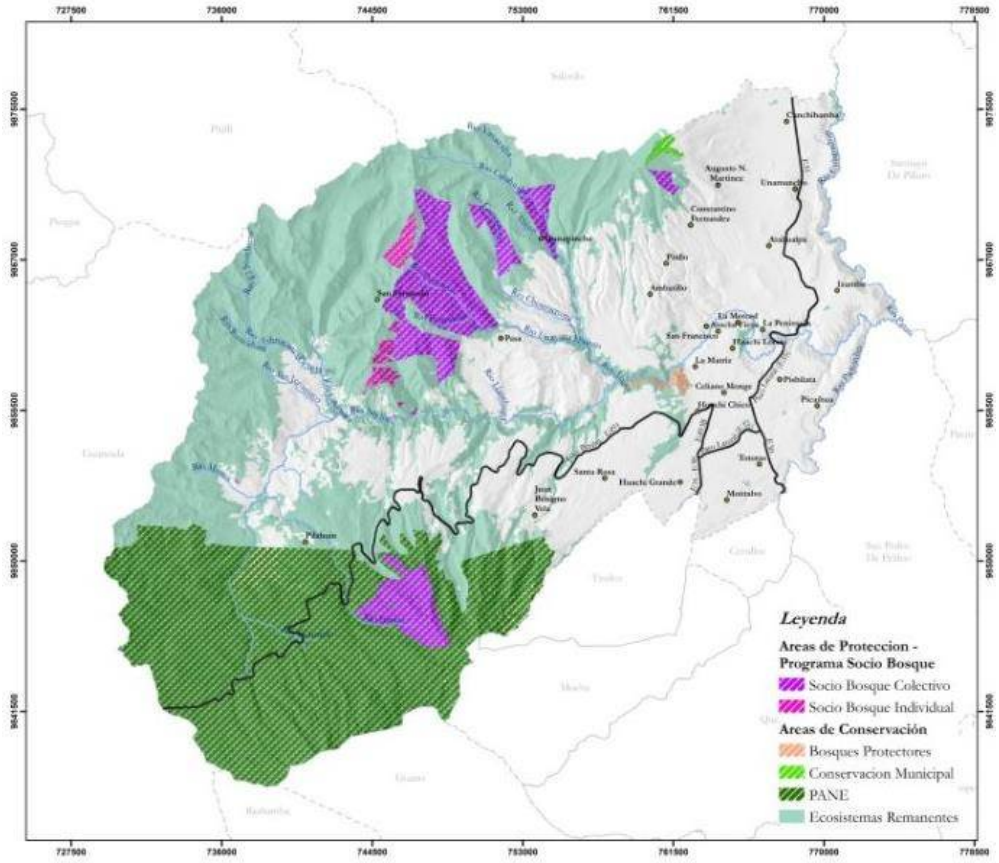
De los remanentes naturales del cantón Ambato, el 43,1% (25.266 Ha) se encuentra protegido mediante alguno de los mecanismos formales de conservación, entre los que se incluyen áreas del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE), Bosques y Vegetación Protectora y zonas dentro del Programa Socio Bosque.

En el cantón Ambato se encuentra parte de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, cubriendo una extensión de 22.305 Ha, lo que equivale al 22% del área del cantón. Esta Reserva cubre gran parte de los páramos del cantón, los mismos que tienen alta importancia hídrica puesto que en ellos se localizan las nacientes del Río Ambato (HGPT, 2011).

Hasta octubre del 2013 se registran en el cantón Ambato 28 predios que forman parte del Programa Nacional de Conservación Socio Bosque, 5 predios de propiedad colectiva y 23 de propiedad individual. Estos predios cubren una extensión total de 5.339 Ha, lo que equivale al 5,2% de la superficie del cantón. La mayor parte del área bajo Socio Bosque corresponde a predios colectivos (87%).

Por otra parte, en el cantón también se localiza el emblemático Bosque y Vegetación Protectora Parque Forestal del Cerro Casigana, con una superficie de 138 Ha.

Mapa N° 19
Mecanismos de Conservación Presentes en el Cantón Ambato

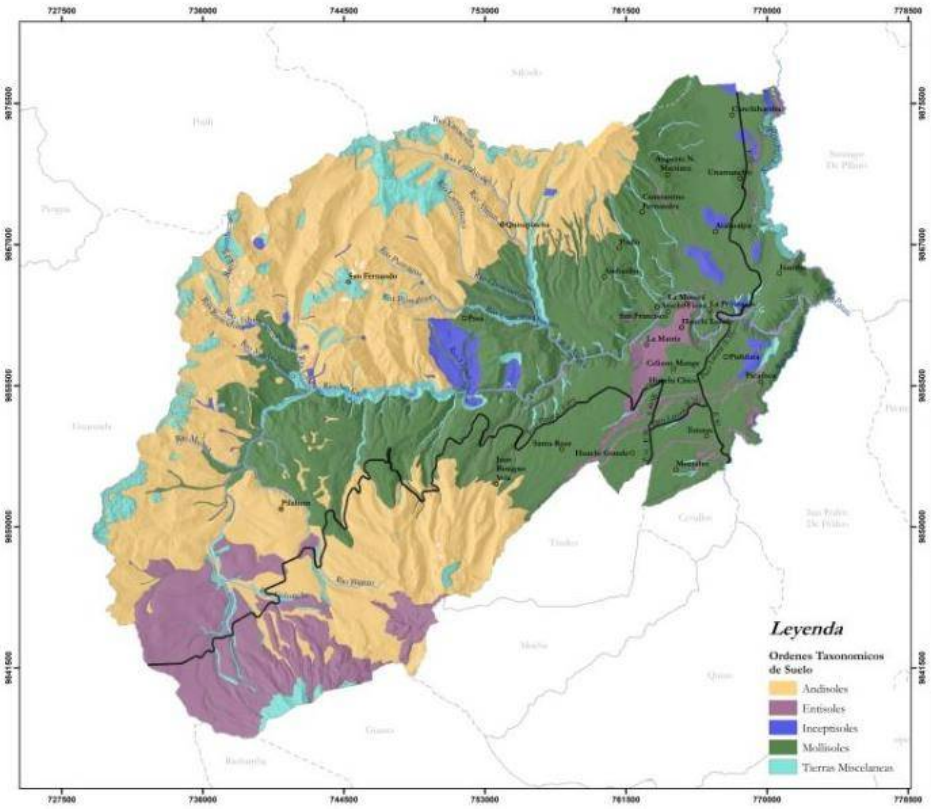


Fuente: MAE, 2012 y 2013
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

4.6. Suelo

Los suelos son producto de varios factores (geología, tiempo, relieve, vegetación y clima), constituyen un importante recurso que permite implementar diversas actividades económicas (cultivos, minería, industria, entre otras) para generar mayor riqueza y desarrollo. En referencia a los órdenes taxonómicos dominantes, en el territorio cantonal se identificaron molisoles, entisoles y andisoles, ubicados en la siguiente ilustración:

Mapa N° 20
Ordenes Taxonómicas de Suelos Presentes en el Cantón Ambato



Fuente: MAGAP, SIGAGRO, 2002
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

La zona alta se ha definido como de protección imperativa, tomando como base la cota de los 3.600 m.s.n.m., constituyen zonas de recarga para los ríos y acuíferos; donde el material de partida principal de estos suelos son las lavas andesíticas y piroclastos en la parte sur de la formación Altar (Pleistoceno) y en la zona occidental y noroccidental se presentan las mismas lavas andesíticas y piroclastos pero de la formación geológica Pisayambo (Mioceno-Plioceno), que son formas heredadas paleoglaceares, con cobertura de proyecciones piroclásticas, donde los suelos andisoles y entisoles en las zonas más cercanos a los escudos volcánicos.

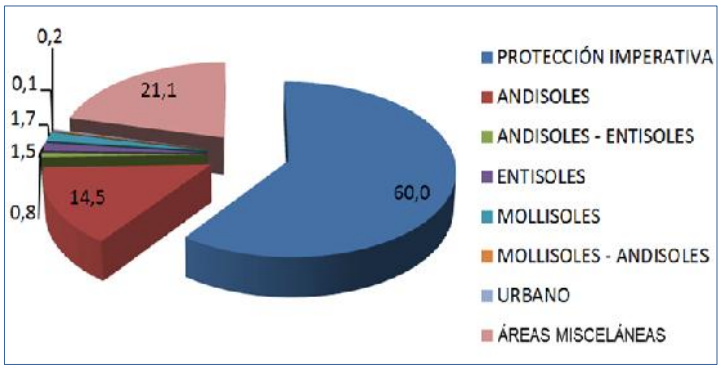
Los suelos dominantes son del orden de los andisoles, se encuentran ubicados en los flancos inferiores de volcanes “glacis-conos” en pendientes suaves, de disección débil con cobertura piroclástica potente cementadas con cangahua, también los mismos andisoles se encuentran en los niveles de relleno lacustres que van de horizontales a poco disectados, con material intercalado aluvial y volcano sedimentario. El material genético de la parte norte está constituido por aglomerados andesíticos, tobas y lavas. Para la zona que ha sido perfilada por el río y zonas lacustres se presenta como material de partida cangahua muy potente. Estos suelos andisoles presentan ciertas complicaciones en el manejo por poseer materiales secundarios de las cenizas, donde se presenta principalmente alofana e imogolita.

Los suelos que pertenecen al orden de los molisoles presentan una particularidad importante: contienen altos niveles de materia orgánica. Por ello, éstos deben ser cuidados para evitar pérdidas

de estos. Estos se encuentran ubicados en los flancos inferiores de las montañas, con pendientes suaves y débil disección. Como material de formación comprenden aglomerados andesíticos, tobas y lavas.

La distribución en porcentajes de los diferentes órdenes de suelos se presenta a continuación:

Gráfico N° 4
Distribución Porcentual de los Diferentes Órdenes Taxonómicos de Suelos y Zonas de Protección



Fuente: MAGAP, SIGAGRO, 2002.
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

4.6.1. Textura del suelo

La textura es una expresión sintética de las características de cada horizonte que dependen de la proporción de los distintos tamaños de la partícula, es decir, se define como el porcentaje en peso del suelo mineral que queda comprendido en varias fracciones de tamaño de partículas. Estas fracciones texturales son: arena (2 a 0,05 mm), limo (0,05 a 0,002 mm) y arcilla (< 0,002 mm) (De La Rosa, 2008).

La textura del suelo en el cantón varía dependiendo de varios factores, como la altitud, la ubicación exacta dentro del valle y la historia geológica de la zona. En general, el suelo de Ambato tiende a ser de textura media a gruesa, lo que significa que tiene una buena capacidad de retención de agua y nutrientes. Al ser un suelo de origen volcánico es rico en minerales y nutrientes, por lo tanto, de alta fertilidad y adecuado para la agricultura; lo que ha contribuido al desarrollo de la actividad agrícola en la región.

4.6.2. Fertilidad del suelo

La fertilidad de un suelo se puede definir como la capacidad de éste para suministrar los nutrimentos apropiados, en cantidades adecuadas y proporciones balanceadas para el crecimiento normal de las plantas, cuando otros factores abióticos como luz, temperatura y condiciones físicas y biológicas son favorables (Fuentes, J. 1999). La fertilidad de los suelos depende de todo un conjunto de factores, unos de orden físico y otros de naturaleza química (Gonzáles, A. 1976); además, se vincula también a las necesidades de los cultivos. Una aproximación al estudio de la fertilidad del medio edáfico debe distinguir tres diferentes ámbitos: la fertilidad física está definida por los conceptos de textura, estructura, porosidad; la fertilidad química, que define las interacciones del medio físico – químico y

la importancia de la reserva de elementos asimilables y la fertilidad biológica que caracteriza la reserva orgánica, en abundancia y la actividad de la biomasa edáfica (ICA, 1992), (Fuentes, J. 1999). Se consideran importantes las siguientes variables: pH, capacidad de intercambio catiónico, saturación de bases, carbono orgánico nitrógeno total, fosforo aprovechable y salinidad.

La fertilidad del suelo en el cantón es generalmente alta, gracias a su composición volcánica rica en minerales y nutrientes. El suelo en esta región suele ser fértil y adecuado para una variedad de cultivos, lo que ha impulsado la actividad agrícola en la zona. La presencia de volcanes cercanos ha contribuido a enriquecer el suelo con minerales como el potasio, el fósforo y el azufre, que son esenciales para el crecimiento de las plantas.

Sin embargo, hay que considerar que la fertilidad del suelo puede variar según la ubicación exacta y la gestión agrícola. El uso adecuado de prácticas de conservación del suelo y de fertilización puede ayudar a mantener y mejorar la fertilidad del suelo en Ambato.

4.6.3. pH del suelo

El pH es un índice que indica el grado de acidez o alcalinidad de un extracto acuoso del suelo. Se trata de un índice, es decir es un indicativo de las condiciones generales de fertilidad del suelo. Esto significa que un pH bajo o un pH alto en el suelo ocasionaría deficiencias o excesos nutricionales de varios elementos, (Tomé, 1997 y Navarro, 2000). El crecimiento de las plantas puede verse afectado por el pH del suelo pues condiciones adversas para el crecimiento ocurren a los dos extremos de la escala de pH. El uso de enmiendas para corregir las condiciones extremas del pH del suelo es esencial para alcanzar la máxima producción (Padilla, 2002).

Cuadro N° 9
Rango y Valor de Ponderación para la Variable Potencial Hidrogeno.

Clase	Rango	Valor Ponderado	Descripción
1	< 4,5	0	Muy ácido
2	4,5 - 5,5	3	Ácido
3	5,6 - 6,5	4	Ligeramente ácido
4	6,6 - 7,4	3	Ligeramente alcalino
5	7,5 - 8,5	2	Medianamente alcalino
6	> 8,5	1	Alcalino

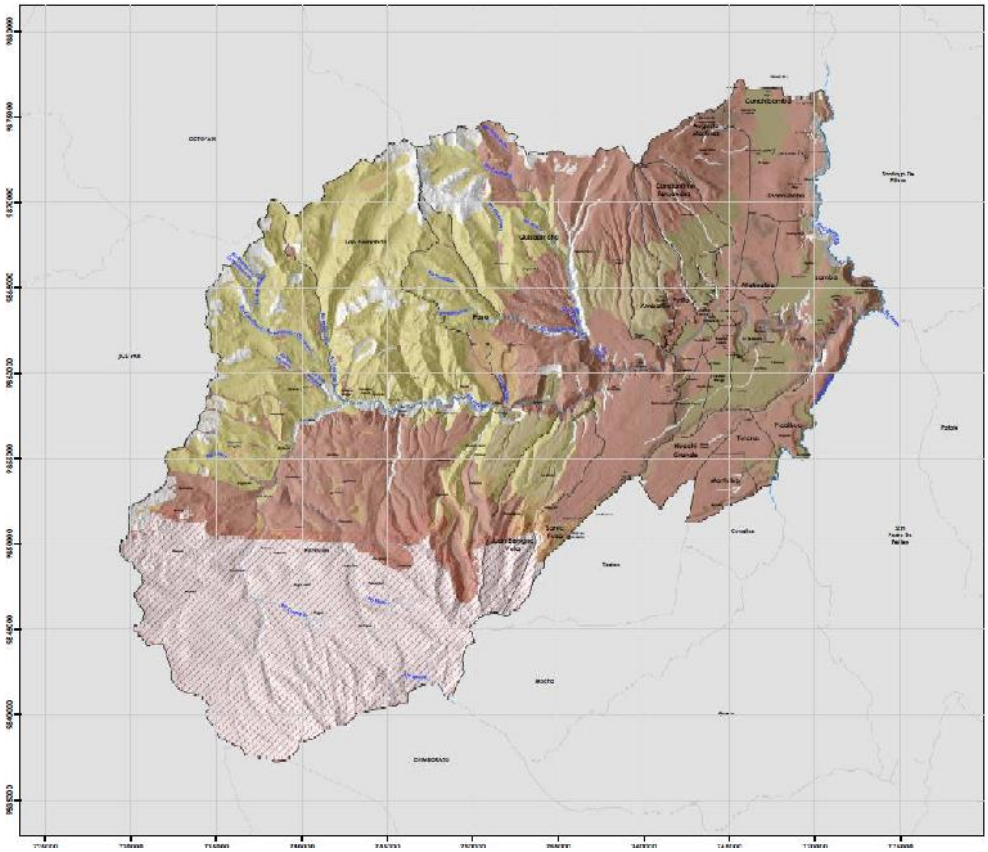
Fuente: Adaptado, INIAP. 2009
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

El pH del suelo en Ambato puede variar dependiendo de varios factores, como la composición del suelo, la gestión agrícola y la ubicación exacta dentro de la región. En general, el pH del suelo en el cantón tiende a estar en el rango ligeramente ácido a neutro, que es favorable para la mayoría de los cultivos.

El 21,75% de los suelos del Cantón Ambato son ligeramente ácidos que van desde 6,0 a 6,5 donde las condiciones son buenas para la mayoría de los cultivos; el 35,74% de suelos son prácticamente

neutros con pH de 6,5 a 7,5 con buenas disponibilidades de calcio y magnesio, moderada disponibilidad de potasio y baja disponibilidad de micronutrientes y exceso de molibdeno por lo que se deben aplicar enmiendas para compensar micronutrientes.

Mapa N° 21
PH de los Suelos Presentes en el Cantón Ambato



Fuente: MAGAP - SIGTIERRAS – 2017
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

4.6.4. Pendientes

La pendiente es una de las variables más importantes y determinantes en el modelo para valoración de tierras, así como en tipo de uso del suelo. Como indicador, determina la mayor o menor facilidad para el desarrollo de las actividades humanas en el medio biofísico, la cual incide en el asignar un mayor o menor valor económico a las tierras. El grado de pendiente también puede determinar limitaciones ya sea de mecanización y riego o dificultades para el cultivo. Este factor determina las medidas de conservación y las prácticas de manejo necesarias para la preservación del suelo y agua. A medida que el terreno presenta más pendiente requiere de más manejo, incrementando los costos de mano de obra y equipo. La caracterización de este elemento obedece a la agrupación en rangos que posibilite su comprensión y análisis, determinándose para el presente estudio siete clases de pendiente, detalladas en la variable pendiente.

Cuadro N° 10
Rango y Valor de Ponderación para la Variable Pendiente.

Clase	Rango (%)	Valor Ponderado	Descripción
1	0 - 5	30	Pendiente débil
2	5 - 12	26	Pendiente suave
3	12 -25	20	Pendiente moderada
4	12 - 25 micro	15	Pendiente moderada (micro)
5	25 - 50	10	Pendiente fuerte
6	50 - 70	5	Pendiente muy fuerte
7	> 70	0	Pendiente abrupta

Fuente: MAGAP-PRAT. 2008. Metodología de Valoración de Tierras
UMACPA (Unidad de Manejo de la Cuenca del río Paute). 1985. Manejo Cuenca Río Paute.

4.6.5. Relieve

En el cantón, el relieve se encuentra en un valle interandino, lo que significa que está rodeada por cadenas montañosas.

El cantón Ambato está conformado por dos grandes zonas bien diferenciadas;

- La primera constituida por la cordillera occidental que abarca más de la mitad de la superficie del cantón dividiendo a este en dos partes casi iguales.
- La segunda gran zona está constituida por el Callejón Interandino.

La Cordillera Occidental está formada por tres subzonas:

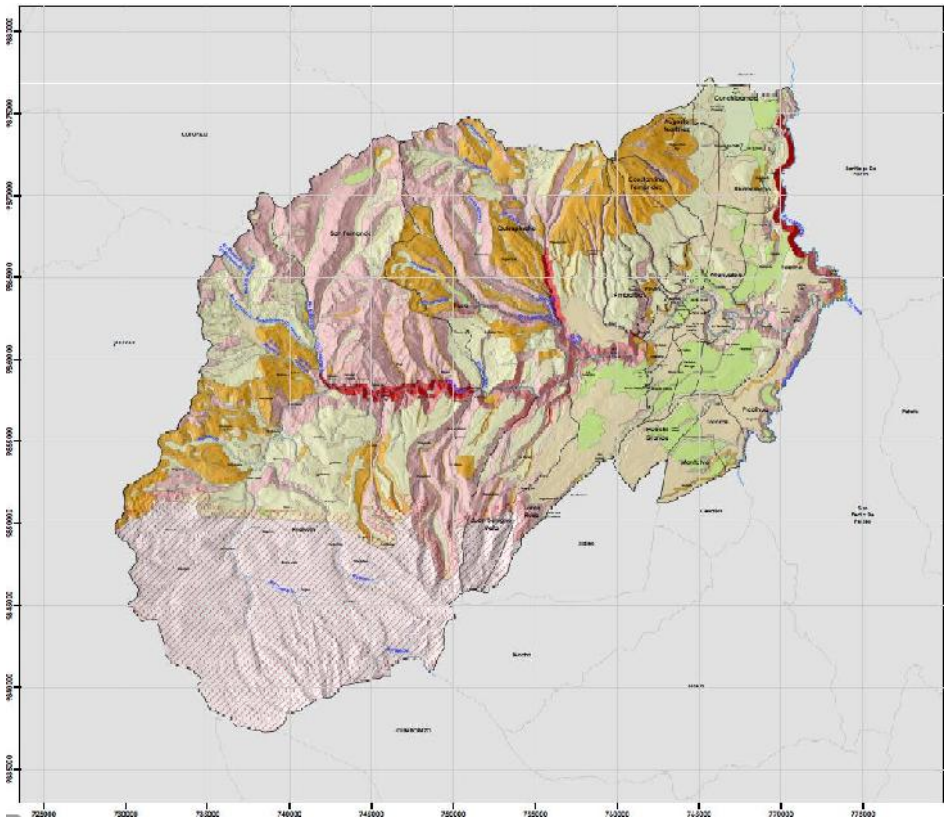
- Sierra Alta que presenta un relieve muy fragmentado de topografía irregular y fuertes pendientes la mayoría tiene más del 50%.
- Sierra Media tiene un relieve menos irregular de topografía inclinada y pendientes moderadas.
- Sierra Baja presenta un relieve bastante regular, la topografía es inclinada, pero regular, en ciertas zonas tiene pendientes fuertes.

La segunda gran zona está formada por el Callejón Interandino el mismo que a su vez forma tres subzonas:

1. Vertientes las mismas que están divididas en dos sub-paisajes:
    - Vertientes Occidentales del río Ambato
    - Vertientes Centrales del río Ambato

Tienen un relieve muy irregular con fuertes pendientes en su mayoría, las pendientes dominantes pasan el 30%.

Mapa N° 22
Relieve



Fuente: MAGAP - SIGTIERRAS – 2017
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

2. Altiplanicies conformadas por tres sub-paisajes:

   - Planicie Alta de Pasa
   - Planicie Alta de Tisaleo
   - Planicie Alta de Ambatillo

Como su nombre lo indica son zonas altas y generalmente con un relieve plano – ondulado cuyas pendientes varían entre 12-15%.

3. Planicies Sedimentarias las mismas que a su vez forman dos sub-paisajes:

   - Planicie Sedimentaria de Izamba

Planicie Sedimentaria de Cevallos

4.6.6. Profundidad Efectiva

La profundidad efectiva del suelo se mide en centímetros de manera perpendicular a la superficie terrestre. Para la Caracterización de las unidades edafológicas se agrupo cuatro clases de profundidad efectiva.

Cuadro N° 11
Rango y Valor de Ponderación para la Variable Profundidad Efectiva

Clase	Rango	Valor Ponderado	Descripción
1	0 - 20	4	Superficial
2	21 - 50	6	Poco profundo
3	51 - 100	10	Moderadamente profundo
4	> 100	15	Profundo

Fuente: Adaptado de: MAGAP-PRAT. 2008. Metodología de Valoración de Tierras. UMACPA (Unidad de Manejo de la Cuenca del río Paute). 1985. Manejo Cuenca Río Paute.

La profundidad efectiva del suelo en el cantón puede variar dependiendo de varios factores, incluyendo el tipo de suelo, la topografía y la actividad humana en la zona. En general, se considera que la profundidad efectiva del suelo en el cantón es moderada, lo que significa que hay una cantidad suficiente de suelo para el crecimiento de las raíces de las plantas.

Sin embargo, en algunas áreas del cantón, especialmente en las zonas montañosas y cercanas a los ríos, la profundidad efectiva del suelo puede ser mayor debido a la acumulación de sedimentos. Por otro lado, en las zonas más elevadas y en las laderas de las montañas, la profundidad efectiva del suelo puede ser menor debido a la erosión y a la exposición de rocas subyacentes.

En general, la profundidad efectiva del suelo en el cantón es adecuada para la agricultura y otras actividades relacionadas con el uso de la tierra.

4.6.7. Aptitud del suelo

Para definir la aptitud de uso de la tierra del cantón Ambato se realizó un análisis de las principales variables físicas, fertilidad del suelo y clima. Las zonas planas y de mayor capacidad están compitiendo con la expansión urbana, así que en pocos años estos espacios serán remplazados con urbanizaciones y viviendas. En la siguiente tabla se muestran los resultados del análisis.

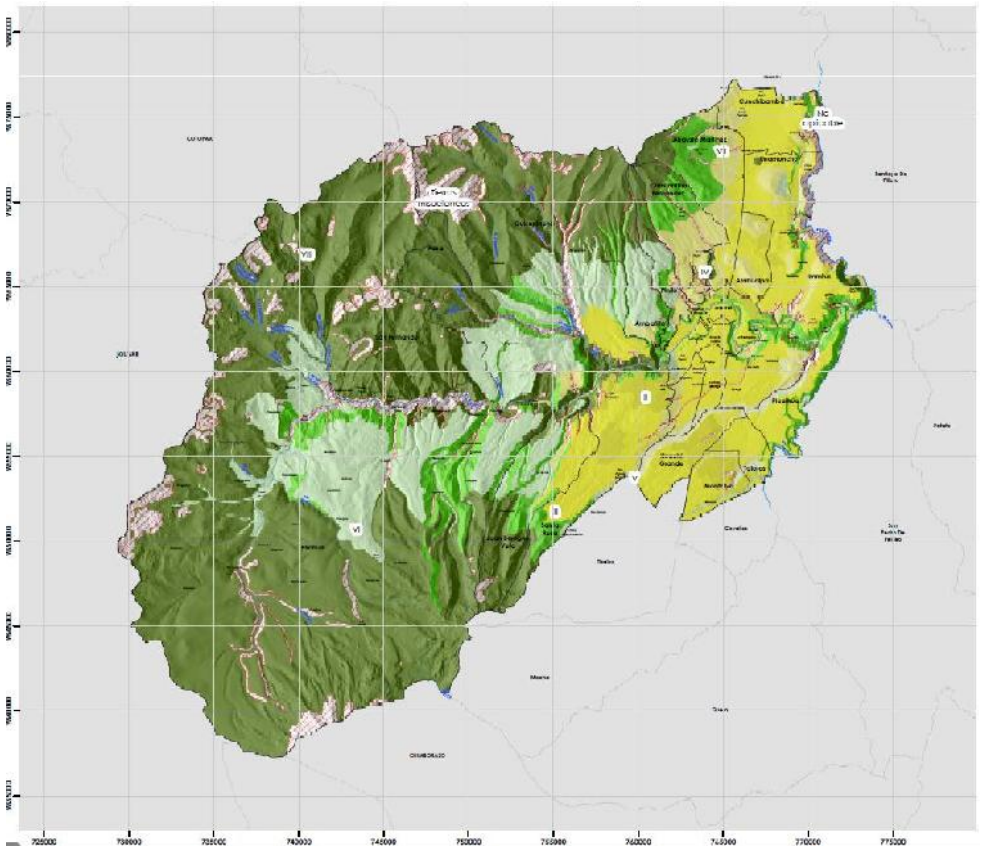
Cuadro N° 12
Aptitud del Suelo

N°	Aptitud del Uso de la Tierra	Superficie	%
1	Bosques	252;19	0,25
2	Cobertura Vegetal de Protección	7.564,66	7,48
3	Bosques y Pastos (Sistema Silvopastoril	28.993,18	28,69
4	Protección Imperativa	28.681,37	28,38
5	Agricultura Intensiva (Exportable)	60,13	0,06
6	Agricultura Intensiva, Extensiva (No Exportable)	19.614,78	19,41
7	Pastos	10.071,25	9,96
8	Urbano	5.829.64	5,77
Total		102.232,02	100

Fuente: MAGAP 2013

En la siguiente imagen se muestran las diferentes unidades de aptitud de uso de la tierra:

Mapa N° 23
Aptitud de Uso de las Tierras



Fuente: MAGAP - SIGTIERRAS – 2017
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

La imagen anterior muestra una amplia zona de protección denominada “protección imperativa”, bajo esta, en la zona occidental y noroccidental, se observan áreas con aptitud para bosques y pastos, en un sistema silvopastoril; esto es necesario para precautelar la pérdida de suelos por erosión, que en amplios potreros se manifiesta en terracetas o “pata de vaca” que, por el tipo de suelo (andisol), que parte de las cenizas volcánicas muy ligeras, hacen que sean los agregados poco estables y con precipitaciones moderadas a fuertes pueden perderse grandes volúmenes de suelo en pocos minutos. Así, con barreras forestales se puede mejorar la infiltración y otras características físicas propias de los cultivos forestales.

En los “pie de montes” y “flancos inferiores” de los volcanes de la zona occidental, central y norte del cantón se presentan características para implementar agricultura que puede ser intensiva–extensiva, pero con fines de consumo local. Dependiendo de la altitud se puede emprender en cultivos como: frutilla, frutales, maíz y hortalizas, en zonas más cálidas; y en las más frías se puede implementar cultivos como: papas, habas, mellocos, avena, cebada, entre otros. Pero en estos casos también debemos asegurar la protección de los suelos (MAGAP, 2013) con labores como terraceos para evitar pérdidas por escorrentía, ya que se presentan las mismas limitantes de baja estabilidad de agregados donde se podrían perder grandes volúmenes de suelo.

Una pequeña zona, la unidad agricultura intensiva cumple con las características para implementar cultivos con gran potencial productivo, donde el clima y las características edáficas no son limitantes en ninguna variable, pero no llega a representar ni siquiera el 0,1% de la superficie del cantón, teniendo como limitantes el fraccionamiento de predios y falta de agua.

Donde se ubican los niveles de relleno o glacis de origen coluvio aluvial, se identifican zonas con pendientes entre 25 a 50%, que presentan cierta disección no muy pronunciada con suelos moderadamente profundos donde se han definido para pastos o cultivos perennes; se recomienda que se implementen cultivos perennes, por ejemplo, frutales que, con el correcto manejo, pueden generar interesantes ingresos con la industrialización de los mismos, para lo cual se recomienda fomentar la producción, industrialización y consumo de este tipo de frutas.

El Ministerio de Ambiente MAE ha recomendado bosques en zonas donde las pendientes son mayores a 50% por cuanto la susceptibilidad es muy alta a la pérdida de los suelos por erosión laminar y de cárcavas, pero se puede hacer una revegetación de forma técnica con especies nativas para los cuales este ministerio tiene financiamiento a las comunidades.

También se puede realizar una reforestación para obtener un rédito económico con el cultivo de bosques ya sea madera o productos forestales no madereros, que ayuda también a los procesos de infiltración del agua a las capas inferiores del suelo. Las plantaciones forestales productivas están incentivadas por la Subsecretaría Forestal del MAGAP. Las zonas identificadas como áreas misceláneas son zonas que, por la pendiente, no soportan cultivos; por ello deben ser consideradas para la regeneración natural y paisajismo. Estos suelos son los de mayor susceptibilidad, así que deben ser protegidos.

El MAE realizó en el año 2009 el "Estudio de la Zonificación Forestal, Desarrollo de Paquetes Tecnológicos de Especies Forestales para el Programa de Reforestación con fines de Protección y Conservación en la Sierra Central, Provincias de Chimborazo, Bolívar, Tungurahua y Cotopaxi y Actualización de la Normativa para el Establecimiento de Plantaciones Forestales", en el cual se determinó e identificó que en el cantón Ambato se dispone de 20.097,63 Ha para reforestación de zonas de conservación y protección.

4.6.8. Análisis de Uso y Cobertura del Suelo Multitemporal al Menos 3 Comparaciones

Los estudios de cambio de cobertura y uso del suelo son considerados un referente para comprender la conducta de los procesos de cambio en un determinado territorio.

Las actividades económicas de las diferentes sociedades presentes en el mundo juegan un papel importante en las transformaciones y las dinámicas del suelo causando un deterioro ambiental (Camacho-Sanabria et al., 2017).

El en caso de Ambato, el crecimiento urbano ocasionó cambios en las coberturas y uso del suelo, transformando el paisaje de la ciudad a lo largo de los años. Para comprender la dinámica y observar los procesos de cambio en la ciudad de Ambato, fue necesario realizar el estudio multitemporal de expansión urbana y cambios en la cobertura y uso del suelo, estas transformaciones las podemos observar y cuantificar debido a que tienen lugar en la superficie terrestre, y son consecuencia de las

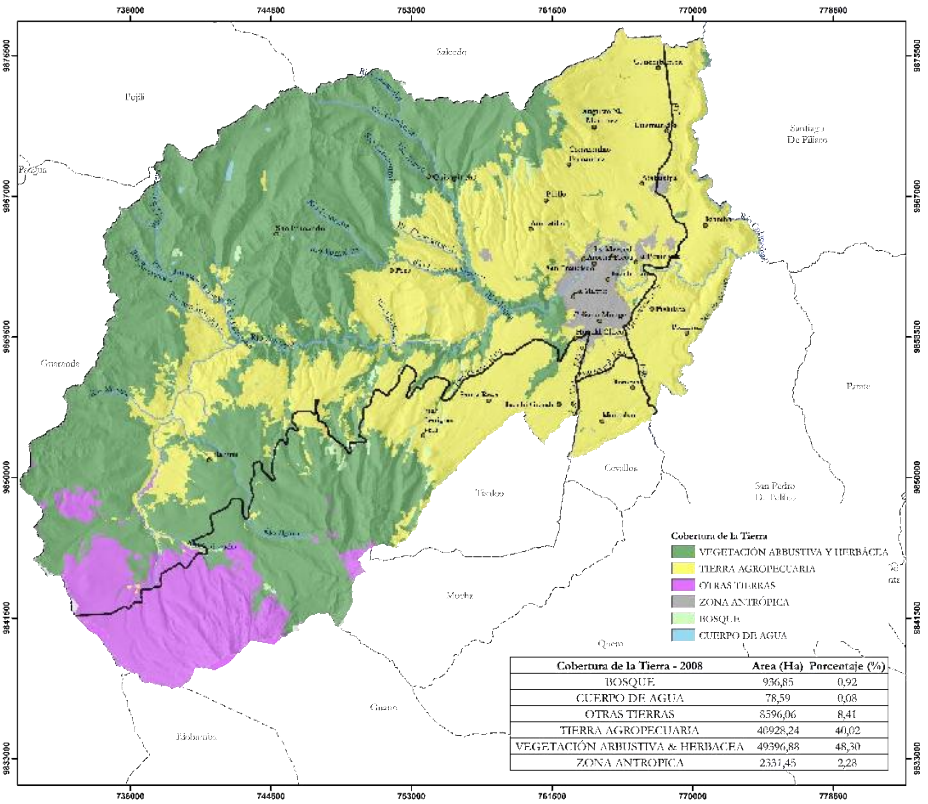
interacciones que establecen los factores geográficos en un territorio. El estudio incluye la implementación de múltiples métodos que nos permiten evaluar de manera cuantitativa la dinámica del uso del suelo.

De acuerdo con Flórez et al (2017) los mapas de cobertura y uso del suelo son considerados como insumos de gran importancia, debido a que a partir de estos mapas los especialistas y sobre todo las autoridades responsables determinan, establecen o implementan políticas públicas.

4.6.9. Análisis año 2004

De acuerdo con los resultados del censo del año 2001, la población del cantón Ambato representaba el 65.1% del total de la Provincia de Tungurahua. Contaba con una población total de 287.282 habitantes distribuidos a lo largo del cantón; 154.095 personas habitaban en la ciudad de Ambato considerada como urbana, por otro lado 133.187 habitantes vivían en el área rural, el restante se encontraba dividido a lo largo de las parroquias que conforman el cantón, considerando Santa Rosa, Izamba, Quisapincha y Pilahuín como las parroquias propensas para una expansión considerando la población que en ese año existía (INEC, 2001).

Mapa N° 24
Uso y Cobertura del Suelo del Cantón Ambato Año 2004



Cobertura de la Tierra - 2008	Area (Ha)	Porcentaje (%)
BOSQUE	936,85	0,92
CUERPO DE AGUA	78,59	0,08
OTRAS TIERRAS	8596,06	8,41
TIERRA AGROPECUARIA	40928,24	40,02
VEGETACIÓN ARBUSTIVA & HERBACEA	49396,88	48,30
ZONA ANTROPICA	2331,45	2,28

Fuente: Ministerio del Ambiente
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En el año 2004, se puede observar que la cobertura correspondiente a las zonas urbanas tiene una superficie de 2.318,93 ha que corresponde a un 2,29% de la superficie total del cantón Ambato, lo que

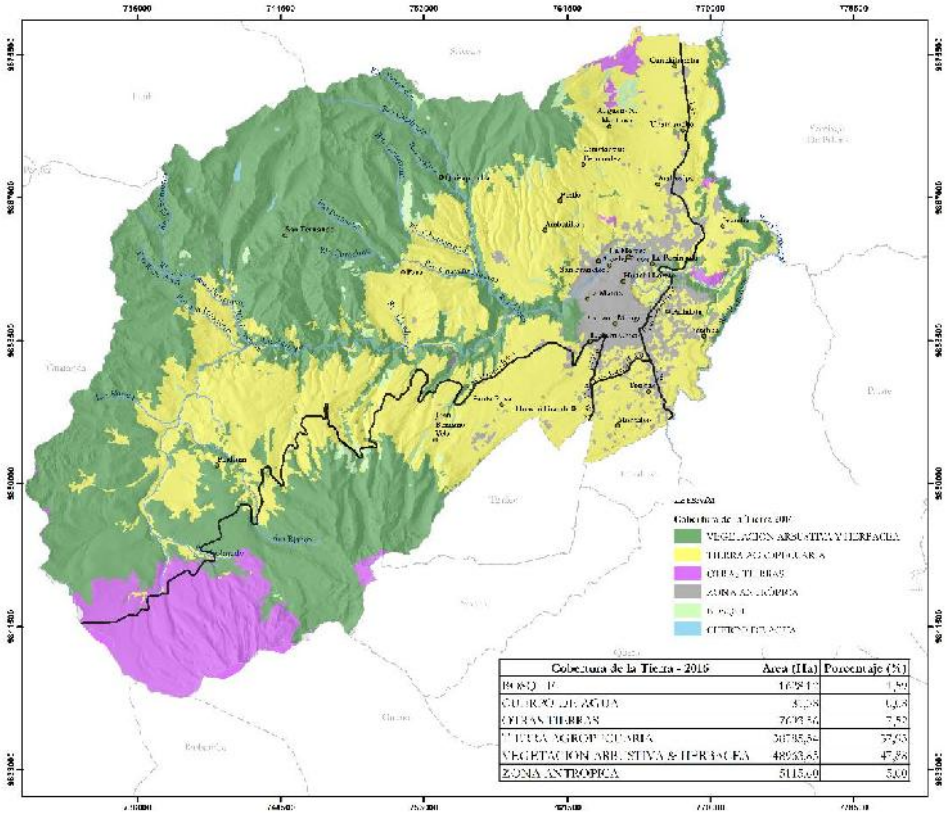
puede relacionarse con una aproximación a la población que existía al año 2001. En cuanto a la cobertura del suelo que predomina en ese año es la vegetación herbácea y vegetación arbustiva.

4.6.10. Análisis año 2010

Para el año 2010, se observa que la cobertura que se relaciona al área urbana tiene una superficie de 4.214,37 ha que representa un 4,16 % del área total del cantón Ambato. De igual manera se puede observar que las coberturas predominantes en este año siguen siendo la vegetación arbustiva y la vegetación herbácea con 31,61% y 34,30% correspondiente respectivamente.

En el mapa se muestra el área edificada de la ciudad al año 2010, se observa cómo el área de superficie urbana ha aumentado espacialmente con referencia al año 2004. De igual manera se presenta una tendencia de cambio hacia las zonas de Santa Rosa, Izamba, Atahualpa y Huachi Grande.

Mapa N° 25
Uso y Cobertura del Suelo del Cantón Ambato Año 2010



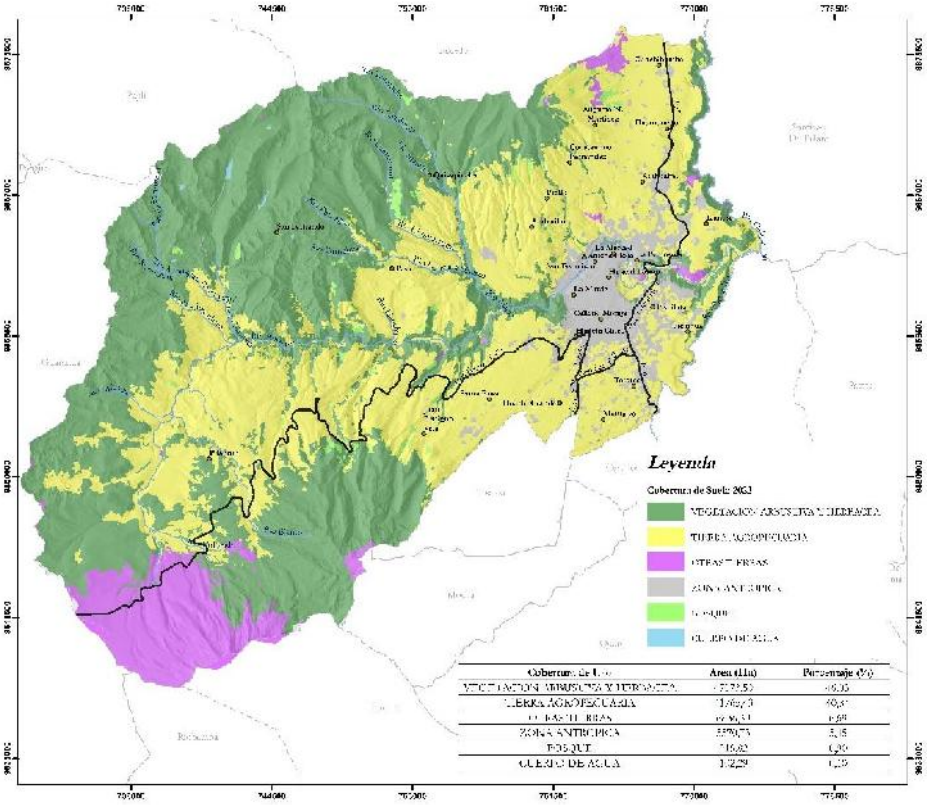
Fuente: Ministerio del Ambiente
Elaborado: Equipo técnico PDOT

4.6.11. Análisis año 2021

Para el año 2021, el área urbana tiene una superficie de 7.149,24 ha, lo cual corresponde a un 7,08% del total de la superficie del cantón Ambato. De igual manera las coberturas predominantes siguen siendo la vegetación herbácea con 30,07% y la vegetación arbustiva con 23,05% con relación al área

total. El desarrollo urbano del territorio en la ciudad de Ambato se produce principalmente en las zonas periféricas, en las parroquias rurales de Picaihua, Izamba, Pasa, Santa Rosa, Atahualpa, San Bartolomé de Pinllo, Totoras, Huachi Grande, Montalvo. Correspondientes al sector sur, suroeste y noreste, creciendo de manera espontánea la delimitación de las áreas urbanas y existiendo una conurbación entre las parroquias rurales con la cabecera cantonal.

Mapa N° 26
Uso y Cobertura del Suelo del Cantón Ambato Año 2021



Fuente: Ministerio del Ambiente
Elaborado: Equipo técnico PDOT

4.6.12. Análisis Multitemporal de la Cobertura de Suelo y Determinación de los Conflictos en el Uso de Suelo 2022

El análisis de los conflictos de uso de suelo en un cantón es una tarea fundamental en la planificación y gestión territorial. A medida que las demandas de desarrollo urbano, industrial, agrícola y ambiental aumentan, surge la necesidad de evaluar cuidadosamente cómo se utiliza el suelo en un territorio determinado. Los conflictos de uso de suelo surgen cuando las actividades que se realizan sobre el territorio entran en conflicto con la capacidad o vocación intrínseca de los mismos, lo que puede tener repercusiones significativas en el desarrollo sostenible, la calidad de vida de los habitantes y la preservación de los recursos naturales.

Este análisis se vuelve aún más crucial en un contexto de crecimiento urbano acelerado, expansión de la infraestructura, cambios en los patrones de ocupación del suelo y demandas cambiantes de la

población. La gestión efectiva de estos conflictos no solo requiere una comprensión profunda de las dinámicas territoriales y las normativas vigentes, sino también la integración de diversos actores y la consideración de múltiples intereses y visiones sobre el uso y aprovechamiento del suelo.

Para el correspondiente análisis se calificó los conflictos de uso de la tierra, utilizando como insumos los mapas a escala 1:100000 de Cobertura de la Tierra para el año 2022 proporcionado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) dentro del Mapa Interactivo (http://ide.ambiente.gob.ec:8080/mapainteractivo/), por otra parte para evaluar la aptitud de uso de la tierra, se utilizó la información geopedológica 1:25.000 proporcionada por el Ministerio de Agricultura dentro de su Geoportal (http://geoportal.agricultura.gob.ec/index.php/visor-geo), finalmente para evaluar el conflicto se aplicó una matriz de decisión adaptada de CLIRSEN-MAGAP (SINAGAP) 2011. (Ver Cuadro a Continuación)

Cuadro N° 13
Matriz de Decisión para Análisis de Interacciones entre Cobertura de la Tierra y Capacidad de Uso

USO Y COBERTURA DE LA TIERRA	CAPACIDAD DE USO							
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Bosque nativo*	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC
Plantación forestal (Bosque plantado)	SUB	SUB	SUB	SinC	SinC	SinC	SOBRE b	SOBRE m
Vegetación arbustiva	SUB	SUB	SUB	SUB	SUB	SUB	SinC	SinC
Vegetación herbácea	SUB	SUB	SUB	SUB	SinC	SOBRE b	SOBRE m	SOBRE a
Páramo	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC
Cultivos anuales	SinC	SinC	SinC	SOBRE b	SOBRE b**	SOBRE m	SOBREa	SOBREa
Cultivo semipermanentes	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SOBRE b	SOBRE m	SOBRE a

USO Y COBERTURA DE LA TIERRA	CAPACIDAD DE USO							
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Cultivos permanentes	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SOBREm	SOBREa
Pasto cultivado	SUB	SUB	SUB	SinC	SinC	SOBREm	SOBRE a	SOBREa
Bosque nativo - Cultivo	SinC	SinC	SinC	SinC	SOBREb	SOBREb	SOBREm	SOBREa
Bosque nativo - Pasto cultivado	SUB	SUB	SUB	SinC	SinC	SOBREb	SOBREm	SOBREa
Cultivo - Pasto cultivado	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SOBREm	SOBRE a	SOBREa
Cultivos anuales-semiperennes y perennes	SinC	SinC	SinC	SOBREb	SinC	SOBREb	SOBREm	SOBREa
Pasto cultivado con árboles dispersos	SUB	SUB	SUB	SinC	SinC	SOBREm	SOBRE a	SOBREa
Pasto cultivado - Vegetación arbustiva	SUB	SUB	SUB	SinC	SinC	SOBREb	SOBREm	SOBREa
Pasto cultivado – Vegetación herbácea	SUB	SUB	SUB	SUB	SinC	SOBREb	SOBREm	SOBREa
Páramo - Vegetación arbustiva	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC	SinC
Sin Cobertura Vegetal	SinC	SinC	SinC	SinC	SOBREb	SOBREm	SOBRE a	SOBREa

Fuente: de CLIRSEN-MAGAP (SINAGAP) 2011

4.6.13. Análisis de Interacción (Matriz de Decisión)

Para realizar la confrontación fue necesario adecuar la calificación de las clases de Cobertura de la Tierra 2022 (MAATE), en términos de los tipos de Cobertura y uso (CLIRSEN-MAGAP (SINAGAP) 2011.), para comparar niveles similares dentro de la estructura:

Cuadro N° 14
Adecuación de Categorías de Cobertura de la Tierra 2022 para el análisis de Interacción.

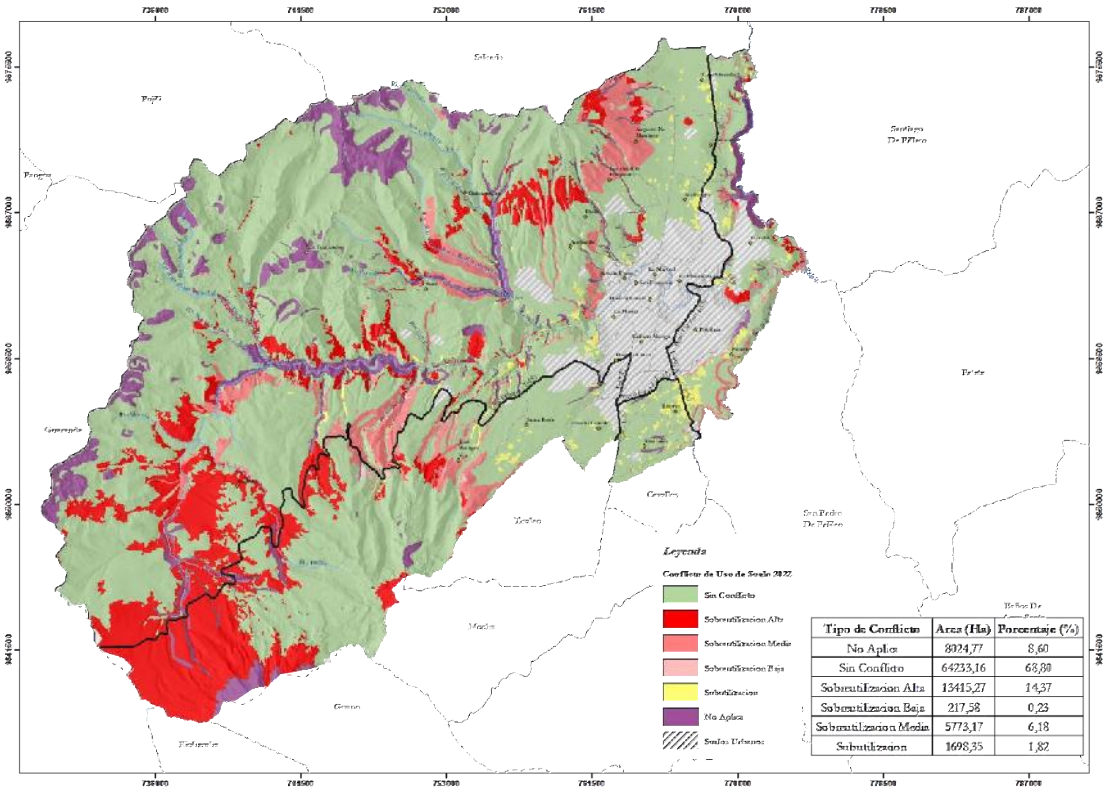
Categoría de Cobertura de la Tierra 2022 (MAATE)	Cobertura y Uso (CLIRSEN – MAGAP- 2011)
Área Poblada	Eliminado de la Matriz
Área Sin Cobertura Vegetal	Sin Cobertura Vegetal
Bosque Nativo	Bosque Nativo*
Cuerpo de Agua Natural	Se estableció como sin conflicto, debido a que la cobertura se refiere a un uso sin intervención antrópica
Glaciar	Se estableció como sin conflicto, debido a que la cobertura se refiere a un uso sin intervención antrópica
Infraestructura	Eliminado de la Matriz
Mosaico Agropecuario	Cultivos Permanentes
Paramo	Bosque Nativo*
Pastizal	Pasto Cultivado Arboles Dispersos
Plantación Forestal	Plantación Forestal (Árboles Plantados)
Vegetación Arbustiva y Herbácea	Vegetación Arbustiva

Fuente: de CLIRSEN-MAGAP (SINAGAP) 2011

Resultados: del correspondiente análisis de interacción entre la aptitud de uso de suelo vs el uso actual en el 2022 resultó la definición de conflictos de uso de suelo para el Año 2022, tal como se

representa en la siguiente figura en donde en color verde, se indican las áreas en que hay concordancia entre el uso actual y la aptitud principal recomendada (Sin Conflicto); en color amarillo las zonas en discrepancia por subutilización de las tierras y, en color rojo, se identifican las áreas en que hay conflicto por sobreutilización de los recursos. Por definición, los conflictos de uso, sólo se presentan donde el hombre hace su intervención, transformando profunda o parcialmente la cobertura y otros recursos naturales según sus necesidades e intereses (SIGTIERRAS, 2017).

Mapa N° 27
Conflicto de Uso de Suelo de la Tierra 2022 para el Cantón Ambato



Tipo de Conflicto	Area (Ha)	Porcentaje (%)
No Aplica	8024,77	8,60
Sin Conflicto	64233,16	68,80
Sobreutilizacion Alta	13415,27	14,37
Sobreutilizacion Baja	217,58	0,23
Sobreutilizacion Media	5773,17	6,18
Subutilizacion	1698,35	1,82

Fuente: MAG-MAATE-GADMA Fecha: 2022 Escala: 1:100000
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

4.6.14. Tierras Sin Conflicto de Uso

Del área total del cantón excluyendo los suelos urbanos, el 68,80% no presenta conflictos de uso, dado que el uso actual corresponde con la clase de aptitud y uso principal recomendado, o éste se relaciona con un uso compatible al principal.

4.6.15. Tierras en Conflicto por Subutilización

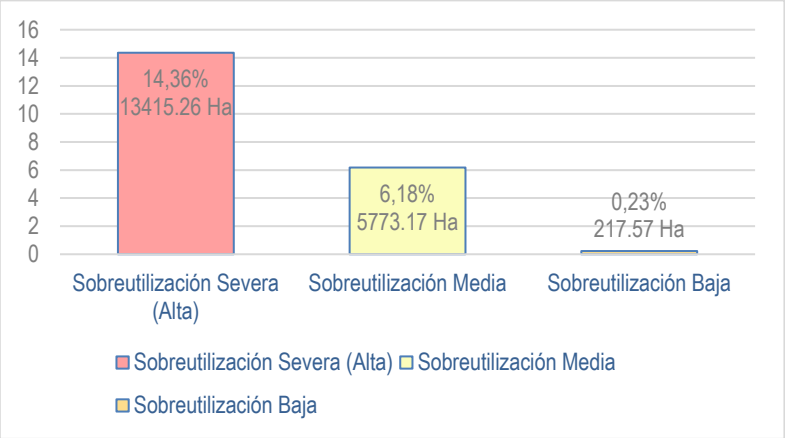
El conflicto de uso por subutilización se presenta cuando en una determinada área de estudio, el agroecosistema dominante no corresponde con la vocación de uso principal establecida, ni con los usos compatibles asignados a las tierras, según las características agroecológicas de las mismas (IGAC-CORPOICA, 2002).

El conflicto de uso por subutilización se presenta al confrontar los resultados de la aptitud de las tierras frente al uso actual. Del área total del cantón excluyendo los suelos urbanos, el 1,82 % presenta un grado de Subutilización, teniéndose extensiones mayoritariamente de vegetación arbustiva y herbácea en suelos de vocación agropecuaria con limitaciones de pendiente, así como suelos subutilizados en tierras aptas para aprovechamiento forestal.

4.6.16. Tierras en Conflicto por Sobreutilización

El IGAC-CORPOICA (2002) señala que el conflicto de uso por sobreutilización de las tierras se manifiesta cuando el agroecosistema predominante en una determinada zona agroecológica hace un aprovechamiento intenso de la base natural de los recursos, sobrepasando la capacidad natural productiva de las tierras. Por lo tanto, no está en concordancia con la aptitud de uso, según las potencialidades y limitaciones naturales de las tierras, con repercusiones a mediano y largo plazo en la persistencia de la calidad y cantidad de los recursos.

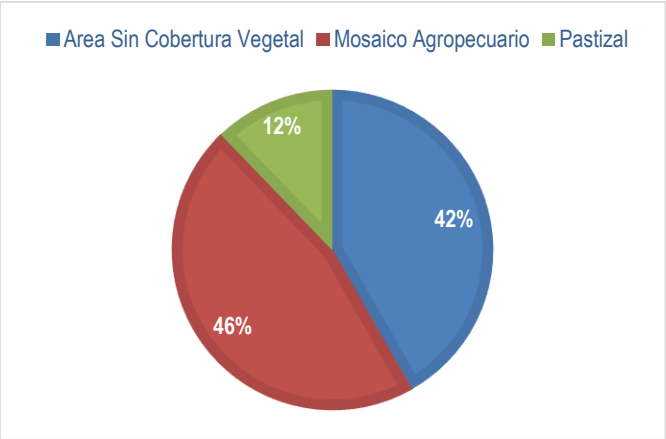
Gráfico N° 5
Porcentaje (%) de los Grados de Intensidad con Conflicto por Sobreutilización en el Cantón Ambato



Fuente: MAG-MAATE-GADMA Fecha: 2002)
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En el Cantón Ambato, el 20,77% del territorio presenta conflictos por sobreutilización con diferentes grados de severidad, este porcentaje equivale a 19.406 Ha. En estas áreas el uso actual de los recursos no se ajusta a las limitaciones impuestas por la naturaleza. Como se puede verificar en la Figura que antecede, las tierras sobre utilizadas en grado moderado y severo participan con el 20,54% del área total sobre utilizada, lo que se traduce en 19.188,43 Ha en alto riesgo de sufrir degradación o pérdida de sus cualidades y, por ende, de la capacidad para cumplir funciones ecológicas y sociales. Las tierras con sobreutilización severa cubren una extensión de 13.415,26 Ha, correspondientes al 14,36% del total del territorio del cantón Ambato, el 46% (6.168,41 Ha) está relacionado a actividades agropecuarias en tierras fundamentalmente recomendadas para usos forestales de protección y para la conservación.

Gráfico N° 6
Porcentaje (%) de Suelo con Vocación Forestal, de Conservación y Protección con Sobreutilización Severa en el Cantón Ambato



Fuente: MAG-MAATE-GADMA Fecha: 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Por otra parte, las tierras con sobreutilización moderada corresponden al 6,18% del cantón, este porcentaje se relaciona con tierras dedicadas al pastoreo (0,5%), cuando su vocación es para tierras forestales de protección con vegetación herbácea y arbustiva, mientras que por otro lado tenemos de igual manera suelos agropecuario en tierras recomendadas para la protección (89%).

Gráfico N° 7
Porcentaje (%) de Suelo con Vocación Forestal, de Conservación y Protección con Sobreutilización Media en el Cantón Ambato



Fuente: MAG-MAATE-GADMA Fecha: 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

4.6.17. Ecosistemas Continentales

De los 87 ecosistemas naturales que presenta el Ecuador (MAE, 2013), en Ambato se registran 11

ecosistemas remanentes de tipo bosque, arbustal y herbazal, lo que evidenciando una importante biodiversidad ecosistémica. Los seis ecosistemas de tipo herbazal agrupan la mayor parte de las áreas de páramo y son los ecosistemas dominantes en el cantón, cubren una extensión de 34.156 Ha, que corresponde al 58,3 % de los remanentes naturales. Mientras que el restante 41,7 % está distribuido en tres ecosistemas boscosos (7,4 %, 4.334 Ha) y dos arbustivos (34,3 %, 20.111 Ha).

Cuadro N° 15
Ecosistemas Remanentes en el Cantón Ambato

Tipo	Ecosistema	Superficie (ha)	Porcentaje en relación con la superficie cubierta por remanentes naturales	Porcentaje en relación con la superficie total del cantón
Bosque	B. siempreverde del Páramo	4.248,89	7,25	4,18
	B. siempreverde montano del Norte de la Cordillera Oriental de los Andes	7,11	0,01	0,01
	B. y Arbustal semideciduo del norte de los Valles	78,13	0,13	0,08
Arbustal	A. siempreverde montano del norte de los Andes	4.256,41	7,26	4,19
	A. siempreverde y Herbazal del Páramo	15.854,87	27,06	15,60
Herbazal	H. del Páramo	14.851,24	25,34	14,61
	H. húmedo montano alto superior del Páramo	7.766,45	13,25	7,64
	H. húmedo subnival del Páramo	1.575,61	2,69	1,55
	H. inundable del Páramo	1.100,32	1,88	1,08
	H. ultrahúmedo subnival del Páramo	4.388,18	7,49	4,32
	H. y Arbustal siempreverde subnival del Páramo	4.474,06	7,63	4,40
TOTAL		**58.601,27**	**100,00**	**57,66**

Fuente: MAE, 2013
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

4.6.18. Frágiles No Protegidos

Se añade la alta fragilidad de 3 de los 11 ecosistemas existentes en el Cantón. Por lo que, es necesario proteger aquellos espacios representativos del territorio que se encuentran cubiertos por remanentes de vegetación natural. En el estudio del Diseño del sistema de áreas de conservación del cantón Ambato, se indica que el portafolio de áreas de conservación está integrado por ocho sitios en los que están representados siete de los once ecosistemas del cantón Ambato. En total, cubren 9.850 Ha., de las cuales el 62% (6.092 Ha) han sido identificadas como prioritarias para la conservación de la biodiversidad.

Las áreas naturales y ecosistemas del patrimonio natural de Ambato están amenazados, especialmente por la presión resultante de las actividades urbanas, agropecuarias, forestales (introducción de pino y eucalipto), sobrepastoreo y quema de pajonal. Se evidencian procesos de

degradación de hábitat, producto de la disminución de la conectividad de los remanentes naturales y su fragmentación, con la consecuente pérdida de la funcionalidad ecosistémica y reducción de la biodiversidad de flora y fauna.

Según la Agenda Ambiental 2019-2023, existe un trabajo desarticulado entre las entidades gubernamentales responsables de la gestión del patrimonio natural lo que dificulta la ejecución de actividades coordinadas. Por otro lado, la ciudadanía no se encuentra involucrada en las actividades de conservación ambiental y, desconoce la biodiversidad y los servicios ambientales que mantienen las áreas naturales.

Se evidencia que en el cantón Ambato, entre los años 2000 y 2008, ha existido un proceso de degradación del hábitat expresado por la disminución de la conectividad de los remanentes naturales y por su fragmentación. El Gráfico N° 5 a) muestra la tendencia histórica de la separación entre fragmentos de vegetación natural. En todos los casos, la separación es mayor, lo que implica la intensificación del aislamiento. El Gráfico N° 5 b) muestra la disminución de fragmentos de cada tipo de cobertura vegetal, asociado a la pérdida de hábitat.

Gráfico N° 8
Tendencia Histórica de la Separación entre Fragmentos de Vegetación Natural y Variación del Número de Fragmentos de Bosques, Arbustales y Páramos

Figura a. Tendencia histórica de la variación de la distancia media entre fragmentos de bosques, arbustales y páramos.

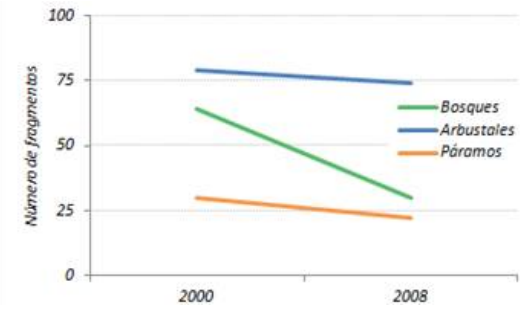
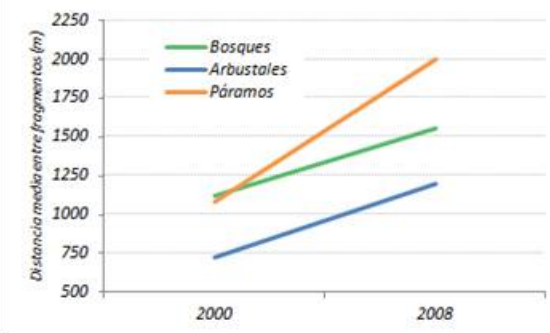


Figura b. Variación del número de fragmentos de bosques, arbustales y páramos del cantón Ambato, entre los años 2000 y 2008



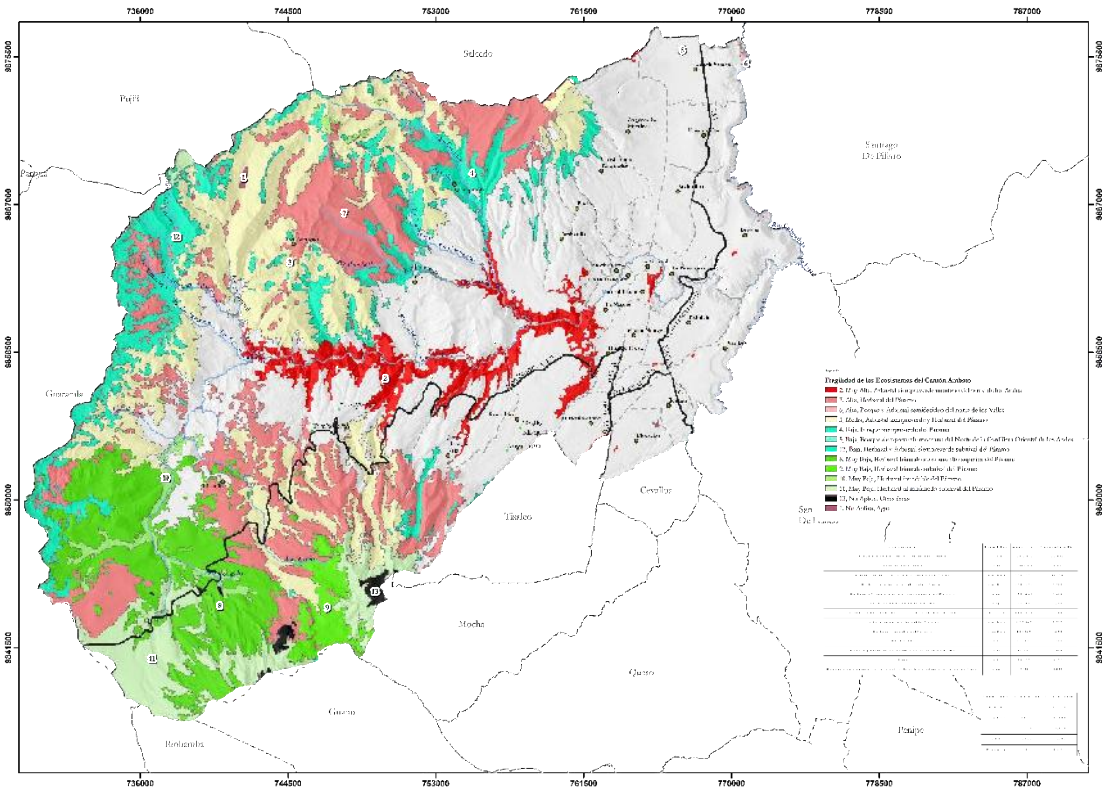
Fuente: MAE 2012

Se evidencia que en el cantón Ambato, entre los años 2000 y 2008, ha existido un proceso de degradación del hábitat expresado por la disminución de la conectividad de los remanentes naturales y por su fragmentación. La Figura a muestra la tendencia histórica de la separación entre fragmentos de vegetación natural. En todos los casos, la separación es mayor, lo que implica la intensificación del aislamiento. La Figura b muestra la disminución de fragmentos de cada tipo de cobertura vegetal,

asociado a la pérdida de hábitat.

Los ecosistemas frágiles detallados en la tabla están influenciando en la disminución de los caudales de agua de los ríos y quebradas del cantón Ambato. La presión se está ejerciendo, a través de la deforestación, la fragilidad y amenaza del Bosque siempreverde del páramo y de la cordillera oriental de los Andes.

Mapa N° 28
Conflicto de Uso de Suelo de la Tierra 2022 para el Cantón Ambato



Fuente: MAG-MAATE-GADMA Fecha: 2022 Escala: 1:100000
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Cuadro N° 16
Protección de Ecosistemas

Ecosistemas Frágiles	Problemática	Medidas Protección
Arbustal siempreverde montano norte de los Andes Arbustal siempreverde y herbazal páramo Bosque siempreverde montano del norte de la cordillera oriental de los andes Bosque siempreverde del paramo	Dado el avance de la frontera agrícola en altitud, la quema de la vegetación nativa es frecuente La corta de material leñoso para combustible del hogar también es un factor para estudiar. El campesino no ve útil la mantención de estas coberturas vegetales.	Identificar las zonas en riesgo de avance de la frontera agrícola, tener una constante vigilancia y concientizar a la población aledaña del daño que producen y cómo afecta al recurso hídrico. Incentivar el programa de restauración forestal en áreas específicas.

4.7. Fauna

A pesar de los importantes esfuerzos realizados en los últimos años, en el Ecuador no existen aún inventarios biológicos detallados para todo su territorio. El estimativo actual sitúa al país en los primeros lugares en diversidad mundial de especies; es así como, de los países más biodiversos del mundo, Ecuador es el más pequeño en superficie, pero el que posee más especies por Km^2 (García et al., 2014).

De acuerdo con el Informe de la Caracterización de la Fauna en el Ecosistema Páramo en Tungurahua del 2015, en los páramos de las parroquias Augusto Martínez, San Fernando, Santa Rosa y Quisapincha se registró la presencia de marsupiales (orden Didelphimorphia), roedores (Rodentia), conejos (Lagomorpha), musarañas (Eulipotyphla), murciélagos (Chiroptera), carnívoros (Carnívora) y venados (Artiodactyla).

En cuanto a las aves se determinó la presencia de águilas (orden Accipitriformes), aves playeras (Charadriiformes), palomas (Columbiformes), búhos (Strigiformes), chotacabras (Caprimulgiformes), vencejos y colibríes (Apodiformes), halcones (Falconiformes), aves cantoras (Passeriformes), patos (Anseriformes), zambullidores (Podicipediformes), grullas (Gruiformes) y tinamúes (orden Tinamiformes).

Se destacan también las aves, como las golondrinas, tórtolas, mirlos, quilicos, chirotes, cóndores, colibríes, plateros, azulejos, gavilanes, águilas, entre otras. La vicuña (Vicugna) que fue reintroducida en el país y cuyo hábitat es las laderas del volcán Chimborazo, es el principal animal de la Reserva Faunística Chimborazo.

4.8. Flora

Según datos del GADMA (2013), los remanentes de vegetación natural corresponden aproximadamente a 604.000 Ha, que representa el 59% de la superficie del cantón.

A continuación, se presenta una breve descripción de los ecosistemas más representativos en el Cantón Ambato, la misma que contiene aspectos sobre fisonomía, estructura, bioclima, geoforma, geología y comunidades vegetales propias y particulares del ecosistema. Además, se incluye el listado de las especies de flora que son diagnósticas de cada ecosistema.

4.8.1. Bosque Siempreverde del Páramo

Son bosques densos siempreverdes, con alturas entre 5 y 7 m (Jorgensen y Ulloa 1994), que por efecto de las condiciones climáticas crecen de forma torcida y ramificada, confiriéndoles un aspecto muy particular. Debido a la alta humedad ambiental, los troncos de estos árboles ocasionalmente están cubiertos por muchas especies de briofitas, líquenes y epifitas. Estos bosques forman dos estratos diferenciados: el estrato arbóreo está dominado por pocas especies, el dosel está generalmente compuesto por especies del género *Polylepis* junto con *Gynoxys* spp. y *Buddleja* spp., de acuerdo con Jorgensen y Ulloa (1994) las especies arbóreas características para estos bosques, que por lo general se presentan en densidades bajas, son *Escallonia myrtilloides, Hesperomeles obtusifolia, Myrsine andina y Oreopanax andreanus*. El estrato arbustivo-herbáceo es denso y está generalmente compuesto por especies de los géneros Ar*cytophyllum, Barnadesia, Berberis, Puya,*

Brachyotum, Calamagrostis, Cortaderia, Diplostephium, Disterigma, Greigia, Pernettya, Senecio y Valeriana.

4.8.2. Bosque Siempreverde Montano del Norte de la Cordillera Oriental de los Andes

Son bosques siempreverdes que alcanzan los 15 a 25 m de alto. Los árboles tienden a tener troncos y ramas nudosas, copas densas y compactas. El ecosistema se incluye en la amplia clasificación de —bosques nublados. Este nombre se debe a que frecuentemente estos bosques tienen una cobertura de neblina o de nubes, ya sea constante, o durante las primeras horas de la mañana y las últimas horas de la tarde. El aporte de agua por la neblina o nubes se conoce como precipitación horizontal o lluvia incidental.

La flora está dominada por elementos andinos, principalmente de las familias Melastomataceae (*Miconia*), Solanaceae, Myrsinaceae, Aquifoliaceae, Araliaceae, Rubiaceae y varias familias de helechos. El sotobosque es generalmente denso, con árboles pequeños, especies del género *Geonoma* y en algunas localidades *Chamaedorea pinnatifrons* es abundante. varias familias de epifitas tienen un pico de diversidad en este ecosistema, entre ellas Orchidaceae, Bromeliaceae, Araceae y algunas familias de helechos que contribuyen sustancialmente a la biomasa de estos bosques.

4.8.3. Bosque y Arbustal Semideciduo del Norte de los Valles

Son bosques que alcanzan entre 8 y 12 m de altura, se encuentran en los valles interandinos secos sobre colinas y laderas de suelos pedregosos. En el dosel son abundantes los individuos de *Acacia macracantha* y *Caesalpinia spinosa* con copas expandidas a menudo cubiertas por bromélias epifitas de Tillandsia usneoides y *T. recurvata*; el sotobosque es denso presenta abundantes especies arbustivas, especialmente *Croton* spp. y *Dodonaea viscosa*, plantas suculentas y algunas cactáceas.

Este ecosistema se registra aproximadamente entre 1200 y 2600 m.s.n.m.; en áreas abiertas degradadas y con pendiente fuerte, así como en grietas de suelo las rosetas de *Agave americana* y *Furcraea andina* dominan el paisaje, particularmente notorios son los agrupamientos de *Puya aequatorialis* al igual que la abundancia de arbustos con espinas.

4.8.4. Arbustal Siempreverde Montano del Norte de los Andes

Ecosistema discontinuo ubicado en quebradas y áreas de difícil acceso con pendientes de hasta 60°. Se encuentra en las vertientes internas y laderas occidentales montañosas húmedas de la cordillera de los Andes. Se caracteriza por estar compuesta de vegetación sucesional, donde los bosques montanos han sido sustituidos por cultivos entre los cuales quedan estos remanentes formados por una vegetación arbustiva alta, compuesta de un conjunto característico de especies andinas, entre ellas algunas espinosas. La composición florística no muestra diferencias entre los arbustales montanos de la cordillera oriental y los de la cordillera occidental de los Andes; pero, para una adecuada clasificación del ecosistema, debe estudiarse con más detalle.

4.8.5. Arbustal Siempreverde y Herbazal del Páramo

Arbustales frecuentemente dispuestos en parches, mezclados con pajonales amacollados de baja

altura, lo consideran un ecosistema diferente localizado sobre la línea de bosque. La composición y estructura de este ecosistema cambia hacia la parte baja de su distribución altitudinal pues la riqueza de especies y promedio de altura de los arbustos y el número de arbolitos se incrementa. En todo el país este ecosistema se caracteriza por la presencia de *Calamagrostis* spp. y especies arbustivas de los géneros *Baccharis, Gynoxys, Brachyotum, Escallonia, Hesperomeles, Miconia, Buddleja, Mo*nnina e *Hypericum*; especies de Ericaceae comunes en áreas más bajas pueden alcanzar mayores alturas que grupos de arbustos que se encuentran en el Herbazal del Páramo como *Disterigma acuminatum*, D. *alaternoides* y *Themistoclesia epiphytica*. Otras especies que dominan amplias áreas en los márgenes del bosque son *Miconia cladonia*, *M. dodsonii, Ilex sp. y Weinmannia fagaroides.*

4.9. Riesgos

Amenazas: Ecuador presenta manifestaciones históricas de eventos naturales destructivas. La recurrencia de estos fenómenos ha revelado la vulnerabilidad ante amenazas naturales en el cantón. Múltiples poblados se encuentra ubicados en zonas de riesgo o sitios críticos. Las parroquias urbanas, por su ubicación y tipología del depósito volcánico, presentan amenazas principalmente a “flujos de detritos” (deslizamiento o avalanchas de escombros, lahares secundarios), y en menor medida por caída de cenizas provenientes del volcán Tungurahua. Los escenarios de más alto impacto para las parroquias urbanas están relacionados con la generación de avalanchas de escombros, especialmente por cambio en las condiciones hidrometeorológicas, y por la activación de procesos gravitatorios a causa de fenómenos sísmicos.

La ciudad de Ambato está expuesta a lahares secundarios, que pueden bajar directamente desde el volcán Carihuairazo, como ha ocurrido históricamente, y afectar a la mayor parte del casco urbano. A pesar de que el río Ambato tiene un cauce encajonado, existen otros cauces menores que han sido “sepultados” por la expansión urbana por donde se pueden encauzar las avalanchas que bajen de los cerros y quebradas del Carihuairazo.

En el cantón Ambato se han identificado diferentes tipos de amenazas: por deslizamientos, volcanismo, inundaciones, fallas sísmicas, sequía e incendios forestales

Amenaza por Deslizamientos: existen numerosos tipos de movimientos por inestabilidad de laderas: flujos o coladas de barro, flujos de derrubios, reptación de laderas, deslizamientos rotacionales y traslacionales, derrumbes o caídas de rocas, erosión lateral del río, avalanchas rocosas o de derrubios, lahares, etc. Entre los tipos de movimientos por inestabilidad que existen en el cantón son: erosión lateral del río, caída de bloques, avalanchas rocosas o de derrubios y lahares.

En el cantón existen muy pocas y reducidas zonas de amenaza alta. Esto se debe a que el suelo que sostiene a las parroquias urbanas se corresponde con una secuencia de rocas volcanoclásticas heterogéneas en su distribución vertical, pero con una yacencia horizontal, lo que otorga al sustrato una importante resistencia a la reptación y/o a la remoción en masa por gravedad, especialmente ante la no verificación de suelos saturados con capacidad de licuefacción. Tampoco se han detectado niveles acuíferos dentro de los primeros 30 metros de la estratigrafía volcánica.

En las barrancas verticales que bordean el cauce del río Ambato en el Parque “El Sueño” se producen fenómenos de caída de bloques, que representan una amenaza para los vehículos y personas que

circulan por la carretera adyacente.

En las zonas rurales este tipo de riesgo tiene su origen en zonas de fuertes pendientes y suelos ligeros, que unido a precipitaciones de media o alta intensidad producen que el material se impregne de agua que conlleva al arrastre de material desde las partes altas. Este problema se ve acrecentado producto de la deforestación.

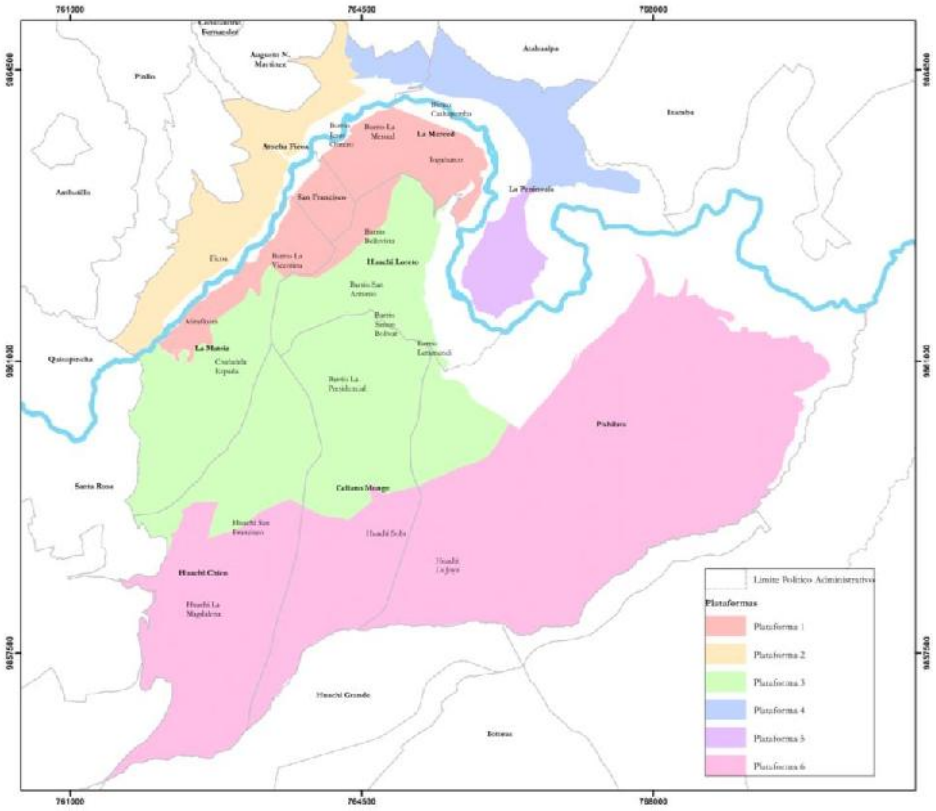
Amenaza por Volcanismo: la principal amenaza asociada a un proceso volcánico está dada por el tipo de material eruptivo, que pueden corresponder a flujos de lava, flujos piroclásticos, caídas de tefras y emanación de gases principalmente. El cantón Ambato está ubicado en la proximidad de volcanes activos como el Tungurahua y Cotopaxi.

Cuadro N° 17
Escenario de Riesgos para Cada Edificio Volcánico

Volcán	Subamenaza (Tipo De Evento)	Nivel de Amenaza Asignada		Grado de Afectación
		Procesos Endógenos	Procesos Exógenos	
Tungurahua	Flujos de lavas	N/A		N/A
	Flujos y oleadas piroclásticas	N/A		N/A
	Balísticos	N/A		N/A
	Caída de cenizas	Baja		Baja
	Emanaciones de gas	N/A		N/A
Cotopaxi	Caída de cenizas	Baja		Baja
Huisla	Inactivo	N/A	Lahares y avalanchas de escombros	Baja
Carihuairazo	Inactivo	N/A	Lahares y avalanchas de escombros	Alta
Chimborazo	Inactivo	N/A	Lahares y avalanchas de escombros	Media
Sagoatoga	Inactivo	N/A	Lahares y avalanchas de escombros	Baja

Fuente: Estudios de zonificación de amenazas (2018)
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 29
Plataformas Urbanas



Fuente: Estudios de zonificación de amenazas (2018)
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

El área urbana de Ambato está desarrollada sobre cinco plataformas. Estas plataformas se encuentran constituidas principalmente por depósitos de avalancha de escombros, flujos piroclásticos de bloques y cenizas, y caída de cenizas (pumitas y tefras). El volcán Carihuairazo produce avalanchas de escombros provenientes desde el suroeste por destrucción del edificio volcánico, y el volcán Huisla en eventos eruptivos aéreos desde el sector sureste. Resulta evidente que mientras se producía la destrucción del edificio volcánico del Carihuairazo mediante procesos de remoción en masa, el volcán Huisla se encontraba en erupción emitiendo productos volátiles con una dirección al noroeste.

Las parroquias urbanas, por su ubicación y tipología del depósito volcánico existente en el subsuelo de la ciudad, presenta amenazas relacionadas a" flujos de detritos" (deslizamiento o avalanchas de escombros, lahares secundarios), y en menor medida por caída de cenizas del volcán Tungurahua. Los escenarios de más alto impacto para las parroquias urbanas están relacionados a la generación de avalanchas de escombros, especialmente por cambio en las condiciones hidrometeorológicas, y por la activación de estos procesos gravitatorios a causa de fenómenos sísmicos.

Estos eventos pueden generarse en el flanco norte del volcán Carihuairazo. El "triggering" (la causa que puede generar el evento) puede ser un sismo o debilidad del flanco relacionados a reactivación de fallas y fracturas que caracterizan el sector. La distancia entre el volcán Carihuairazo y la ciudad

de Ambato (20 km), el gran "run-out" (distancia que pueden cubrir esta tipología de flujo) que logra los 30-40 km, las debilidades corticales presentes relacionadas a la actividad sísmica, y la pendiente de la estructura volcánica remanente (20°-25°) constituyen un escenario favorable para la generación de estos fenómenos de colapso. La ciudad está expuesta a lahares secundarios que pueden bajar directamente desde el volcán Carihuairazo, como ha ocurrido históricamente, y afectar a la mayor parte del casco urbano.

Muchas incertidumbres con respecto a la fuente, tamaño y movilidad de los lahares futuros impiden determinar de manera precisa los límites de las zonas amenazadas. Se considera, que la amenaza disminuye gradualmente a medida que aumenta la distancia desde los aparatos volcánicos y disminuye rápidamente a medida que aumenta la elevación sobre los pisos de los valles.

Amenaza por Inundaciones: la amenaza por inundación, crecidas repentinas y flujos torrenciales. Las parroquias urbanas se encuentran enmarcadas entre los cursos fluviales del río Ambato por el sur, y por la Quebrada Terremoto hacia el sur. El casco urbano se encuentra atravesado por varios cursos menores como la Quebrada Toallo (o Seca), que desaguan en el río Ambato en la curva de La Península, y un par de quebradas sin nombre que pasando por Huachi Chico desemboca a la altura de Miraflores en el río Ambato, y la Quebrada La Cantera que se dirige al cauce principal de río pasando por La Matriz.

En la zona de la parroquia Huachi Chico y La Matriz, se producen en épocas invernales avenidas de flujos de lodo, lo que se ha tratado de mitigar construyendo un colector empatado con la Av. Víctor Hugo que sale hacia el río Ambato. Estos fenómenos de avenidas de lodo se producen en este sector esencialmente por la existencia de cauces que se han rellenado, impidiendo la natural escorrentía de las aguas que bajan desde la serranía buscando su desagüe original por la quebrada sin nombre que desagota hacia la zona de La Matriz.

Este relleno de quebradas profundas, emplazamiento de viviendas y obras civiles son sitios que, en términos generales, tiene una baja amenaza de inundaciones. Han ocurrido menos de 20 entre 1988 y el 2010. En la parroquia Picaihua y Totoras se han presentado desde hace 15 años aproximadamente, afloramientos de agua que han inundado el sector. Las áreas con susceptibilidad a inundaciones, que en total llegan a 3.564,76 Ha, se determinan en el siguiente mapa:

Amenaza por Fallas Sísmicas: de acuerdo con estudios realizados podemos dividir al territorio ecuatoriano en cuatro zonas diferentes de amenaza sísmica, una de ellas es la zona de la mega falla de Guayaquil, que corresponde a una estructura de falla transcurrente que corre en sentido oblicuo dentro del continente con un rumbo norte noreste siguiendo una dirección que pasa por Guayaquil, Babahoyo, Guaranda, Ambato (Pelileo, Patate y Riobamba). Aquí la Magnitud definida es de 6,2 a 6,5 grados en la escala de Mercalli. Es sobre esta mega estructura que se produjo el mayor desastre en la historia de Ecuador (1949) con la muerte de 6.000 personas y el colapso total de Pelileo, Ambato y Riobamba. Aquí la recurrencia estimada es de 63 años.

La sismicidad que provoca estos eventos en la zona está asociada principalmente a sistemas de fallas transcurrentes maestras que están orientadas en sentido NNE-SSW, NNW-SSE y N-S en la región sur del callejón interandino. Si bien la ciudad de Ambato tiene un suelo bastante bueno desde el punto de vista sísmico, no es menos cierto que una gran cantidad de fallas geológicas atraviesan la ciudad

o están muy próximas. Esto se debe al continuo movimiento de las placas tectónicas.

Amenaza de Sequía: en el cantón la probabilidad de sequias se ve acrecentado producto de la deforestación. En la parroquia San Fernando se ubican los embalses de Mulacorral y el Chiquihurco tienen una baja susceptibilidad a la sequía. La zona de mayor susceptibilidad se encuentra ubicada en el sector bajo del cantón en donde se encuentra la ciudad de Ambato.

Amenaza de Incendios Forestales: debido a las condiciones de sequía por largos periodos, las altas temperaturas crean un ambiente más propicio para los incendios forestales. Los incendios forestales inciden en la deforestación que en los últimos años y en el periodo seco, han aumentado en número y superficie afectada a nivel provincial 277,5 Ha (Secretaría de Riesgos, 2016). La costumbre de quemar los pajonales en el páramo puede provocar incendios forestales.

4.10. Clima

La latitud y altitud cantonal provoca variación de temperatura y precipitación en los diferentes pisos ecológicos. Se debe mencionar que los tres pisos ecológicos principales que dominan el área de acuerdo con la clasificación por altura son: Andino (> 3.600 m.), Sub andino (3.200 – 3.600 m.) e Interandino (2.800 – 3.200 m.).

El Cantón Ambato presenta un clima ecuatorial mesotérmico seco, nieval, páramo, ecuatorial mesotérmico semi húmedo, ecuatorial frio semi húmedo como se muestra a continuación:

Cuadro N° 18
Climas Presentes en el Cantón Ambato

Tipos de Clima	Ha	%
Ecuatorial Mesotérmico Seco	13.192.82	12.88
Nieval	11.434.70	11.16
Páramo	46.351.98	45.24
Ecuatorial Mesotérmico Semi Húmedo	9.261.47	9.04
Ecuatorial Frío Semi Húmedo	22.215.82	21.68
TOTAL	**102.456.80**	**100**

Fuente: Instituto Nacional de Meteorología e Hidrografía –INAMHI.
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

El clima predominante, es el de páramo con el 45,24% del territorio, seguido del clima ecuatorial frio semi húmedo con 21,68%, el clima Ecuatorial Mesotérmico Seco 12,88%, nival 11,16% y ecuatorial mesotérmico semi húmedo 9,04% (GADMA, 2020).

Temperatura: la temperatura en el cantón fluctúa entre 13,3 °C y los 14,7°C; la variación se presenta por las diferencias altitudinales que presenta el cantón y se expresa en la varianza de 7 °C a 24ºC, entre los 2.240 m.s.n.m. a los 6.280 m.s.n.m. En el cantón existen ocho rangos distintos de temperatura, se puede apreciar que las temperaturas que van desde los 10 °C a 16°C son las que dominan el área con aproximadamente 34.407 Ha que representa el 33% del área total del cantón.

Precipitaciones: En el cantón existe una variación de las precipitaciones que van desde los 412 mm hasta precipitaciones mayores a 675 mm promedio anual. Existen seis rangos de precipitación; se

aprecia que las precipitaciones que se encuentran en los rangos 2, 3 y 4, van de 500 – 1.000 mm promedio anual, ocupan el 67% del área del cantón.

4.11. Amenazas Climáticas

En los últimos decenios, los cambios en el clima han ocasionado impactos en los sistemas naturales y humanos en todos los continentes y océanos de nuestro planeta (IPCC G. I., 2014). Según el IPCC en el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático, para la región latinoamericana señala un calentamiento de 0,7°C a 1°C desde la década de 1970 con un calentamiento promedio para finales del siglo XXI entre 1°C a 4°C (SRES B2) o 2°C a 6°C (SRES A2). Las anomalías relacionadas a las precipitaciones serán mayores para la parte tropical de los Andes y es probable que aumente la frecuencia e intensidad de los fenómenos climáticos extremos (IPCC, 2014).

4.11.1. Sequías

A diferencia de otros desastres, la sequía tiene consecuencias que pueden prevalecer por varios años, y con esto el desarrollo de un país se ve afectado negativamente. El Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) se refiere a la sequía como el período de condiciones anormalmente secas durante suficiente tiempo para causar un desequilibrio hidrológico grave. El término sequía es relativo y depende de muchos factores que lo hacen específico para cada zona; sin embargo, puede ser considerado también como una amenaza de desarrollo lento, caracterizado por la ausencia total o parcial de lluvias en un período de tiempo.

Por la relación estrecha que tiene el sistema climático en el desarrollo económico, social y agro productivo del país, la sequía se ha convertido en sinónimo de desastres, recesión financiera y pobreza, siendo el sector agro productivo, el sector hidroeléctrico y el sector de agua y saneamiento los más afectados.

En el cantón, el 30,31% de su territorio tiene un régimen de precipitación anual de entre 500 a 600 mm y el 24,89% en el rango de 600 a 800 mm de precipitación anual, es decir, el 55,20% del territorio es más vulnerable a los efectos de las sequías y sus requerimientos de agua para riego mayores. Esto sumado a que el déficit hídrico que se mantiene durante todo el año (1.913,35 mm), con mayor intensidad los meses de julio y agosto, trae consigo una mayor vulnerabilidad.

En el cantón la probabilidad de sequias se ve acrecentado producto de la deforestación. En la parroquia San Fernando se ubican los embalses de Mulacorral y el Chiquihurco tienen una baja susceptibilidad a la sequía. La zona de mayor susceptibilidad se encuentra ubicada en el sector bajo del cantón en donde se encuentra la ciudad de Ambato.

4.11.2. Lluvias intensas

De acuerdo con el reporte de la Unidad de Monitoreo de Eventos Adversos (UMEVA) de la SGR, en lo que va del año se han reportado 7 aluviones, 2 deslizamientos un hundimiento y una inundación, considerándose por ahora un invierno moderado. Ambato ha sido el cantón más afectado con cinco aluviones, siendo el de mayor consideración el sucedido en el sector de la Universidad Católica. A causa de deslizamientos y aluviones, en la provincia se registraron 3.743 metros de vía afectados por

el material que cubrió la calzada.

Se generaron emergencias a causa de la fuerte lluvia, frente a esto, el Centro Operativo Zonal ECU 911 Ambato realizó las respectivas coordinaciones con las instituciones articuladas para atender los diferentes acontecimientos en cada sector, se reportó el colapso de alcantarillas, inundaciones en avenidas e ingreso de agua a domicilios en Cunchibamba, Ingahurco, Atahualpa, Izamba, Cashapamba, entre otros. Recursos y personal del Cuerpo de Bomberos y Agentes de Tránsito llegaron a las zonas afectadas para brindar asistencia inmediata y evitar inconvenientes.

En agosto de 2015, el municipio desarrolló el Plan de Cambio Climático 2014 – 2019. El plan establece que existe un incremento de la temperatura media anual, cuyo impacto se evidencia en la afectación a los ecosistemas, principalmente el páramo, al propiciar una degradación de la materia orgánica contenida en el suelo. Afecta además a los sistemas agropecuarios al someter a plantas y animales a estrés térmico, lo que afecta la producción e incrementa la demanda de agua.

El plan establece también un incremento de la intensidad de lluvia que afecta a los ecosistemas. Analizado la desglaciación, los glaciares ubicados a menos de 5.100 m.s.n.m. (Carihuairazo) están desapareciendo. El aporte hídrico de este glaciar al río Ambato va a desaparecer totalmente en un plazo de una o dos décadas, si las condiciones climáticas permanecen iguales, haciendo el régimen totalmente dependiente de las precipitaciones.

Incremento de la intensidad de lluvia en el cantón tiene mayor impacto en el componente biofísico, lo que afecta a los ecosistemas, calidad del agua por acarreo de material en las lluvias fuertes. En lo económico afecta a los sistemas productivos agropecuarios principalmente con una mayor sensibilidad a enfermedades con una consecuente baja en la producción y en lo que respecta a los asentamientos humanos afecta limitando o restringiendo el acceso seguro y suficiente de agua potable, además de los daños causados a infraestructura y vialidad por deslizamientos.

4.11.3. Altas Temperaturas y Heladas

Realizando la comparación con los promedios normales de los períodos 1961-1990-1971-2000 y 1981-2010, se comprueba que hay un incremento de precipitación para todos los meses de año en las estaciones M0376 y M0377 en 353,8 mm. También se puede observar que los meses de marzo, abril, mayo y junio continúan siendo los meses con mayores promedios de precipitación acumulada. También se puede observar que en la estación M0376 para el mes de junio comparando las normales climáticas de los períodos 1961-1990 y 1981-2010 evidencia un incremento del 84%. La variable de temperatura media presenta una tendencia lineal creciente para la mayoría de las estaciones analizadas, como se lo observa en la siguiente figura:

Gráfico N° 9
Tendencia de la Serie Temporal de la Temperatura Media



Fuente: GADMA

Como se observa en la ilustración anterior, la tendencia lineal de la estación Pedro F. Cevallos se presenta en color verde, la misma que tiene pendiente positiva, mostrando un aumento desde el año 1980. El color rojo de la figura muestra el comportamiento de la media móvil de la serie temporal.

Es posible observar que las variaciones de la normal de temperatura media en promedio para todos los meses es 0.263 °C, el período actual es el más caliente, y en relación con la normal climatológica con período 1951-1980, la temperatura se incrementó 1,12 °C. Este valor parece muy pequeño para lo normal de temperatura que se registra en las estaciones del cantón Ambato, pero sin duda esto acarrea diferentes fenómenos en eventos extremos, los cuales son más probables a medida que las variaciones sigan incrementándose. La variable de temperatura máxima media presenta una tendencia lineal creciente para la mayoría de las estaciones analizadas, como es posible de observar en la siguiente ilustración.

Gráfico N° 10
Tendencia de la Serie Temporal de la Temperatura Máxima



Fuente: GADMA

Como es posible observar en la ilustración la tendencia lineal de la estación Píllaro se presenta en color verde, la misma que tiene pendiente positiva. El color rojo de la figura muestra el comportamiento de la media móvil de la serie temporal. Asimismo, la tendencia a nivel del cantón va en aumento.

Gráfico N° 11
Tendencia de la Serie Temporal de la Temperatura Mínima



Fuente: GADMA

De acuerdo con la comparación realizada entre los promedios normales de los periodos 1971-2000 1981-2010 con los datos al 2013 de la estación M0127 el incremento promedio es de 1,1 °C. La temperatura mínima media presenta una variación positiva en el transcurso del tiempo, el cambio en las normales de los períodos analizados en total es 1,12 °C. La variable de temperatura mínima media presenta una tendencia lineal creciente para la mayoría de las estaciones analizadas, como es posible de observar en la siguiente ilustración:

La anomalía climática responde a una desviación del valor de un elemento del clima a su valor normal. Para determinar las anomalías climáticas del cantón Ambato se analizaron las diferencias entre un acontecimiento climático en un lugar concreto y el valor medio de dicho elemento promediado sobre la región que es determinante para la variable meteorológica. Los resultados podemos observarlo en las siguientes tablas, las mismas que se encuentra graficadas para su mayor entendimiento.

4.11.4. Eventos Extremos

Para determinar los eventos extremos y proyecciones climáticas futuras se analizó los estudios realizados en el Ecuador el mismo que considera indicadores avalados por Expert Team on Climate Change Detection and Índices (ETCCDI/CRD), utilizando herramientas RClimdex y FClimdex, (CONGOPE, 2019) y (Ángel G. Muñoz S, 2010) para la caracterización, vigilancia y detección de cambio climático en el Ecuador. Los resultados obtenidos para el cantón Ambato son detallados a continuación:

Cuadro N° 19
Indicadores de Cambio Climático

Indicador	Descripción	Valor
CCD Días secos consecutivos	Número máximo de días consecutivos RR<1 mm	Aumento 0,06 días
Precipitación total anual en los días húmedos	Precipitación total anual en los días húmedos (RR>=1 mm)	Aumento 0,40 mm
R50 precipitación extraordinaria	Número de días en un año en que PRC>=50 mm	Aumento 0,933 días
R95 días muy húmedos	Precipitación total anual en que PRC>95 mm percentil	Aumento 66,6 mm
R99P días extremadamente húmedos	Precipitación total anual en que PRC>99 mm percentil	Aumento 29,14 mm
SDIII índice simple de intensidad diaria	Precipitación total anual total dividida para el número de días húmedos (definidos por PRCP>=1,0 mm) en un año	Aumento 0,147mm/día

FD3 Tendencia del número de días del año con temperatura mínima inferior o igual a 3 °C	Días de heladas agrometeorológica: número de días en un año en el que la temperatura mínima fue menor a 3 °C. Se usa para mostrar la tendencia al aumento de días con temperaturas menores vinculada a la potencial ocurrencia de helada	1981-2015	RPC 4,5 2011-2040	RPC 8,5 2011-2040
PRCPTOT (%)	Precipitación total, muestra la tendencia de cambio en la cantidad de precipitación anual. Este índice no determina la distribución, ni la intensidad de las precipitaciones a lo largo del año, sin embargo, está asociado a su comportamiento, tomando en cuenta la variabilidad climática y los eventos extremos	Entre el 3% y el 6% más en 30 años	Entre el 6% y 15% más en 30años	Ente 15% y 30% más en 30 años
T med promedio	Temperatura media promedio, muestra el promedio de la temperatura en grados centígrados	1981-2015 0,3 °C más alta dentro de 30 años	RPC 4,5 2011-2040 0,6 °C más alta dentro de 30años	RPC 8,5 2011-040 0,6°C más alto dentro de 30 años
SDII (mm/día)	Precipitación anual/días con lluvias al año con precipitación 1,0 mm. Muestra la tendencia de cambio de la intensidad de lluvia, expresado como la cantidad de lluvia, registrada en un día	1981-2015 3% más en 30 años	RCP 4.5 2011-2040 Entre el 6% y 15% más de 30 años	RCP 8.5 2011-2040 Entre el 15% y 30% más de 30 años
Tx95p	Mayor número de días consecutivos con temperatura ´máxima mayor al percentil 95 (días calientes), muestra la tendencia al aumento de días consecutivos con temperaturas que superen el percentil 95, lo que	1981-2015 3 días más en 30 años	RCP 4,5 2011-2040 Entre 3 y 6 días más en 30 años	RCP 8,5 2011-2040 Entre 3 y 15 días más en 30 años

	representa la ocurrencia de días con temperaturas extremas			
SPEI	Índice de precipitación y evapotranspiración estandarizado (condiciones de humedad SPEI+). Este índice se basa en la probabilidad de balance hídrico es decir la diferencia entre la precipitación y la evapotranspiración potencial	1981-2015 Moderadamente húmedo	RCP 4.5 2011-2040 Moderadamente húmedo	RC2011-2040 2011-2040 Moderadamente húmedo

4.11.5. Riesgo Climático

Las cualidades espacio temporales relacionadas con la urbanización en el cantón Ambato son necesarias para comprender las interacciones cambiantes entre el cambio climático, el crecimiento urbano y la ruralidad. Aspectos como los patrones de asentamiento espacial (densidad concentrada en el núcleo de la ciudad de Ambato diferenciados por bienes - servicios y dispersas en poblados rurales que ven insatisfechas sus necesidades básicas en servicios como agua para consumo humano, salud y educación) intensifican los impactos y riesgos climáticos. El cambio climático conducirá a una mayor frecuencia, intensidad sobre eventos climáticos extremos como, por ejemplo: lluvias torrenciales, sequias, olas de calor, etc. Para clarificar dichas relaciones se desarrollaron cadenas de impacto como herramientas analíticas que permiten sistematizar y priorizar los factores que llevan el riesgo en los sistemas de interés (GIZ E. 2017).

Los riesgos resultan de la interacción de la vulnerabilidad, la exposición y el peligro. El término riesgo climático se utiliza principalmente en referencia a los riesgos de impactos del cambio climático" (IPCC, 2014).

4.12. Clima

La latitud y altitud cantonal provoca variación de temperatura y precipitación en los diferentes pisos ecológicos. Se debe mencionar que los tres pisos ecológicos principales que dominan el área de acuerdo con la clasificación por altura son: Andino (> 3.600 m.), Sub andino (3.200 – 3.600 m.) e Interandino (2.800 – 3.200 m.).

El Cantón Ambato presenta un clima ecuatorial mesotérmico seco, nieval, páramo, ecuatorial mesotérmico semi húmedo, ecuatorial frio semi húmedo como se muestra a continuación:

Cuadro N° 20
Climas Presentes en el Cantón Ambato

Tipos de Clima	Ha	%
Ecuatorial Mesotérmico Seco	13.192.82	12.88
Nieval	11.434.70	11.16
Páramo	46.351.98	45.24
Ecuatorial Mesotérmico Semi Húmedo	9.261.47	9.04
Ecuatorial Frío Semi Húmedo	22.215.82	21.68
TOTAL	102.456.80	100

Fuente: Instituto Nacional de Meteorología e Hidrografía

El clima predominante, es el de páramo con el 45,24% del territorio, seguido del clima ecuatorial frio semi húmedo con 21,68%, el clima Ecuatorial Mesotérmico Seco 12,88%, nival 11,16% y ecuatorial mesotérmico semi húmedo 9,04%.

4.12.1. Temperatura

La temperatura en el cantón fluctúa entre 13,3 °C y los 14,7°C; la variación se presenta por las diferencias altitudinales que presenta el cantón y se expresa en la varianza de 7 °C a 24ºC, entre los 2.240 m.s.n.m. a los 6.280 m.s.n.m. En el cantón existen ocho rangos distintos de temperatura, se puede apreciar que las temperaturas que van desde los 10 °C a 16°C son las que dominan el área con aproximadamente 34.407 Ha que representa el 33% del área total del cantón.

4.12.2. Precipitación

En el cantón existe una variación de las precipitaciones que van desde los 412 mm hasta precipitaciones mayores a 675 mm promedio anual. Existen seis rangos de precipitación; se aprecia que las precipitaciones que se encuentran en los rangos 2, 3 y 4, van de 500 – 1000 mm promedio anual, ocupan el 67% del área del cantón.

4.12.3. Nubosidad

La nubosidad es relativamente baja con un promedio multianual de 6 aproximadamente, correspondiendo a un régimen seco, con evaporaciones mayores que las precipitaciones y temperaturas moderadas.

4.12.4. Vientos

Los vientos tienen una dirección Este, la velocidad media de los vientos es de 14 metros por segundo (m/s), registrándose velocidades máximas de hasta 20 m/s (agosto) y mínimas de 6,3 m/s.

Cuadro N° 21
Dirección de Vientos Mensual

TABLA DE DIRECCION DE VIENTO MENSUAL DE LA RED METEOROLÓGICA DE TUNGURAHUA																															
PARAMETRO	DIRECCION DEL VIENTO																												FRECUENCIA ANUAL %	DIRECCION
	ENE.		FEB.		MAR.		ABR.		MAY.		JUN.		JUL.		AGO.		SEP.		OCT.		NOV.		DIC.			
ESTACION	%	DIR.	%	DIR.	%	DIR.	%	DIR.	%	DIR.	%	DIR.	%	DIR.	%	DIR.	%	DIR.	%	DIR.	%	DIR.	%	DIR.		
Chiquiurco	39	ESE	45	ESE	52	ESE	53	ESE	48	ESE	53	ESE	55	ESE	58	ESE	57	ESE	45	ESE	43	ESE	43	SE	48	ESE

Cunchibamba	52	SE	38	SE	6S	SE	53	SE	6S	SE	47	ESE	52	ESE	48	ESE	43	ESE	32	SE	40	SE	30	E	41	SE
Aeropuerto	4S	SSE	62	SSE	48	SSE	43	SSE	42	SE	40	S	4S	SSE	S2	SSE	S3	SE	SS	SE	30	ESE	S0	SSE	44	SSE
Calamaca	SS	SSO	83	S	68	S	67	S	77	SE	77	S	84	SSE	81	SSE	70	SE	61	S	33	S	33	S	64	S
Mula Corral	39	SSE	38	SSO	32	S	40	S	4S	SSO	40	SSO	61	SSO	61	SSO	43	SSO	48	S	43	S	40	S	32	SSO
Quisapincha	48	S	4S	SSE	42	SSE	30	SSE	47	S	70	SSE	39	S	S8	S	47	S	42	S	37	S	33	SSE	40	S

Fuente: Anuario Meteorológico 2016

Cuadro N° 22
Velocidad de Viento Mensual

TABLA DE VELOCIDAD DE VIENTO MENSUAL DE LA RED METEOROLÓGICA DE TUNGURAHUA														
CANTON AMBATO														
PARAMETRO	DIRECCION DEL VIENTO												VELOCIDAD MAXIMA	VELOCIDAD MEDIA ANUAL
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.		
ESTACION														
Chiquiurco	2,37	2,7	2,48	2,54	3,01	3,38	3,38	3,03	2,79	2,44	2,48	2,16	4,87	2,73
Cunchibamba	3,2	3,67	3,2	2,97	3,33	3,81	3,83	3,71	3,2	2,91	2,82	2,85	5,34	3,29
Aeropuerto	1,87	1,77	1,57	1,53	1,69	2,05	1,89	1,64	1,89	2,01	2,08	1,67	3,38	1,81
Calamaca	2,55	2,99	2,62	2,43	2,68	3,19	3,04	2,54	2,54	2,7	2,48	2,35	5,51	2,68
Mula Corral	1,8	2,31	2,14	2,14	2,48	3,09	3,05	2,56	2,31	1,62	2,13	1,76	5,03	2,28
Quisapincha	1,63	1,78	1,66	1,71	1,86	2,27	2,11	2,03	1,85	1,71	1,93	1,61	3,6	1,85

Fuente: Anuario Meteorológico 2016

4.13. Conflictos Ambientales

4.13.1. Zonas Degradadas

Para el cantón Ambato, a continuación, se detalla los dos periodos de deforestación 1990-2000 y 2008-2014 llegando al año 2014 un área deforestada de 50,04 Ha, que es una cantidad baja pero significativa respecto a la superficie remanente de bosque nativo.

En el cantón se ha determinado que desde 1986 hasta la fecha se ha perdido 72% de bosque nativo, 12% de páramo y 60% de vegetación arbustiva. A pesar de no existir grandes extensiones de suelo forestal en el Cantón Ambato, la falta de control está permitiendo que día a día se produzca la tala indiscriminada de bosques, ocasionando erosión del suelo y la consiguiente destrucción del ecosistema. En el cantón Ambato se registra alrededor de 70 Ha de deforestación desde el año 1990.

La falta de control forestal está permitiendo que día a día se produzca la tala indiscriminada de los escasos relictos de bosques nativos, ocasionando que el suelo quede despejado, donde la lluvia provoca la erosión laminar del suelo y luego en grandes cárcavas, arrastre de suelo fértil, y la consiguiente destrucción del ecosistema. El arrastre de partículas del suelo llega a represas y al decantar disminuyen la capacidad de almacenamiento de agua y también facilitan el proceso de eutrofización.

En Ambato las actividades que producen el deterioro de las quebradas son: rellenos para la construcción de obras, depósito de desechos y escombros, descargas de aguas servidas, embaulamiento, presencia de edificaciones sin permiso, alcantarillado, eliminación de cobertura vegetal, ocupación ilegal. Con respecto a las quebradas, en el informe del Comité Interdepartamental para el Diagnóstico de las Quebradas (Planificación, Obras Públicas, EP EMAPA, Gestión Ambiental y EPM GIDSA) del cantón Ambato, en diciembre de 2011 se determinó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Las quebradas inspeccionadas (Morejón, Guangana, Terremoto, Toallo, Puchato, Cantera, Quillalli, Jalupana, Yuragashpa, Panteon, Tumiloma, Saguanshi, Los Gallinazos, Rumihuaicu, Abrilhuaycu, Pisocucho e Ishiguana constituyen sistemas de drenaje natural de aguas lluvias y riego de las montañas circundantes de la ciudad, formadas en el tiempo por fenómenos de erosión y sísmicos en suelos eólicos de origen volcánico que deben ser manejadas apropiadamente para evitar inconvenientes ante eventos futuros. El GADMA debe recuperar los sitios ocupados ilegalmente y formalizar las afectaciones a particulares por la construcción de escombreras.
- Varias de las quebradas se encuentran afectadas por fallas geológicas que las hacen vulnerables a las obras y asentamientos humanos, especialmente en las ubicadas en las faldas del Cerro Casigana y Volcán Sagatoa, sectores Ficoa- Atocha- Atahualpa, la Victoria, Izamba.
- Los cauces y áreas de protección de la mayoría de las quebradas se modificaron para uso de particulares, escombreras y obra pública, alterando así las condiciones naturales vulnerables ante eventos sísmicos o precipitaciones de aguas extraordinarias.
- La contaminación con residuos sólidos y líquidos es evidente en la mayoría de las quebradas, especialmente en la Pisocucho, Abrilhuaycu, Tumiloma (Sorda), Panteón (Verdugo), Quillalli, Terremoto, y Guangana, lo que demanda del GADMA medidas correctivas inmediatas.

4.13.2. Zona Contaminada o en Amenaza

La ciudad de Ambato enfrenta constantemente desafíos naturales que amenazan la seguridad y estabilidad de sus habitantes. Con su ubicación geográfica propensa a fenómenos como sismos, erupciones volcánicas y deslizamientos de tierra, las zonas de Ambato se encuentran inmersas en una constante alerta ante posibles eventos catastróficos. Estas amenazas naturales no solo generan preocupación en términos de seguridad física, sino que también plantean desafíos significativos para la planificación urbana, la infraestructura y la gestión del riesgo. En este contexto, resulta imperativo comprender las áreas específicas de Ambato que están más expuestas o afectadas por estos fenómenos, así como desarrollar estrategias efectivas para mitigar su impacto y proteger a sus residentes.

Estudios realizados determinan que el ruido ambiental se concentra en los núcleos y disminuye en las periferias y centros rurales de Ambato. No obstante, existe evidencia de migración hacia la parroquia Huachi Chico, que concentra centros comerciales, instituciones públicas y privadas. Las principales fuentes de emisión de ruido son los parlantes y bocinas, en discotecas, bares, comerciales, distribuidores de GLP y los automóviles privados y públicos.

Los estudios revelaron que los valores promedios registrados en varios sectores son del orden de los 78 dBA y el 90% de las mediciones superan los 65 dBA, con los valores máximos de 94 dBA; considerando que la Organización Mundial de la Salud determina que a partir de los 60 dBA un sonido es peligroso, es imprescindible reducir los niveles de ruido en la urbe para garantizar una mejor calidad de vida a los ciudadanos: siendo necesario implementar medidas y normas que salvaguarden la salud de los ambateños, conforme las competencias municipales establecidas en la legislación nacional. (Ordenanza Ruido, 2023)

El 80 % de las quebradas en Ambato registran cantidades excesivas de basura común que ciudadanos arrojan y quedan entre la naturaleza del lugar, generando contaminación en los caudales de agua que cruzan por los distintos espacios.

Son 654 quebradas aproximadamente con las que Ambato cuenta entre lo urbano y lo rural. De estas, 17 son las que más conflicto presentan en cuanto a temas de contaminación visual y ambiental. (La Hora, 2023)

Quebradas con mayor contaminación:

- Puchato
- La Cantera
- Quillalli
- Yuragashpa
- El Verdugo (Panteón)
- La Sorda (Tumiloma)
- Saguanshi
- Gallinazos
- Huangana
- Pisocucho
- Rumihuaicu
- Morejón
- Terremoto
- Toallo
- Puchato
- Yuragashpa
- Saguanshi
- Pondoa
- Ishiguana

(La hora, 2022)

En los ríos Cutuchi, Ambato y Guano, se han encontrado bacterias coliformes como la Klebsiella

pneumoniae y Pseudomona aeruginosa, lo que refleja una fuerte contaminación especialmente con desechos domésticos y con una alta carga orgánica proveniente de algunas industrias. En el curso del Río Ambato hay niveles de contaminación provenientes de aguas servidas domésticas sin tratamiento, aguas residuales provenientes de procesos industriales y de la disposición clandestina de residuos sólidos en sus orillas y cauces. El 90% del área urbana descarga sus aguas residuales en el Río Ambato.

4.13.3. Riesgos antrópicos

Los riesgos antropogénicos en Ambato abarcan una amplia gama de amenazas generadas por actividades humanas que pueden tener consecuencias negativas para el medio ambiente, la salud pública y la seguridad de la población. Algunos de estos riesgos incluyen la contaminación del aire y del agua, la deforestación, la urbanización no planificada, la generación de desechos sólidos y líquidos.

4.14. Destrucción de Ecosistemas

La destrucción de hábitats naturales de ecosistemas amenazados por el impacto de las actividades humanas son los bosques andinos, los ecosistemas amazónicos y los ecosistemas terrestres.

Los bosques andinos, entre los 2.000 y 4.000 m de altitud, han sido casi totalmente reemplazados por cultivos y asentamientos humanos. Tan solo se encuentran pequeños restos de bosque natural en lugares remotos o poco accesibles. Datos estimados señalan que la deforestación en la Sierra estaría entre 2 y 3 por ciento, mayor que en otras regiones del país, lo cual daría una superficie deforestada de 2.800 a 4.200 Ha por año. Actualmente, solo un 3,5% de la superficie del callejón interandino y de los páramos están cubiertos por bosques.

La presión se está ejerciendo, a través de la deforestación, la fragilidad y amenaza del bosque siempreverde del páramo y de la cordillera oriental de los andes.

4.14.1. Presión Antropogénica sobre el Recurso

Aproximadamente un 90% de las aguas negras y grises de las poblaciones colindantes y de la propia ciudad de Ambato, además de las industriales, desembocan en la cuenca del río Ambato. (PDOT, 2023).

4.14.2. La Contaminación del Aire

Puede ser provocada por la emisión de gases contaminantes provenientes del tráfico vehicular, la industria y la quema de residuos, lo que puede contribuir a problemas respiratorios y agravar condiciones de salud preexistentes en la población.

4.14.3. La Contaminación del Agua

Es el resultado de vertidos industriales, descargas de aguas residuales no tratadas y prácticas agrícolas inadecuadas, lo que afecta tanto la calidad del agua potable como los ecosistemas acuáticos locales.

4.14.4. La Urbanización No Planificada

Aumenta la vulnerabilidad de la ciudad a eventos extremos como inundaciones y deslizamientos de tierra, al alterar los sistemas naturales de drenaje y degradar áreas de recarga de acuíferos. Estos riesgos antropogénicos son desafíos importantes para las autoridades locales y la sociedad, que deben trabajar juntos para implementar medidas de prevención, control y mitigación que promuevan un desarrollo sostenible y resiliente en Ambato.

4.15. Zonas de Protección, Regeneración y Recuperación Ambiental

4.15.1. Áreas del PANE – Reserva de Producción de Fauna Chimborazo

En el cantón Ambato se encuentra parte de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, cubriendo una extensión de 22.305 Ha, lo que equivale al 22 % del área del cantón. Esta Reserva cubre gran parte de los páramos del cantón, los mismos que tienen alta importancia hídrica puesto que en ellos se localizan las nacientes del Río Ambato que pertenece a la cuenca alta del Río Pastaza (HGPT, 2011).

4.15.2. Bosques y Vegetación Protectora

En el cantón Ambato se localiza el emblemático Bosque y Vegetación Protectora Parque Forestal del Cerro Casigana con una superficie de 138 Ha.

4.15.3. Áreas del Programa Nacional de Conservación Socio Bosque

Hasta octubre del 2013 se registran en el cantón Ambato 28 predios que forman parte del Programa Nacional de Conservación Socio Bosque, 5 predios de propiedad colectiva y 23 de propiedad individual. Estos predios cubren una extensión total de 5.339 Ha, lo que equivale al 5,2 % de la superficie del cantón. La mayor parte del área bajo Socio Bosque corresponde a predios colectivos (87 %).

4.15.4. Área de Conservación Hídrica del Cantón Ambato del páramo de la Comunidad de Calhua Grande

El 24 de noviembre de 2017 se promulgó la Ordenanza que declara el páramo de la Comunidad Calhua Grande como Área de Protección Hídrica del Cantón Ambato.

Este páramo está ubicado en el noroccidente del cantón Ambato, en las parroquias rurales: Augusto Martínez y Constantino Fernández, comunidad Calhua Grande, con una superficie de 137,95 Ha.

4.16. Servicios ambientales

Los servicios y bienes ambientales que son dos elementos diferentes, aunque son complementarios se debe entender que son beneficios de un ecosistema sano y para el tema que nos compete, una quebrada recuperada íntegramente o al menos en recuperación evidente. *"Los bienes ambientales son productos tangibles de los ecosistemas que deben beneficiar a las comunidades humanas únicamente, porque las comunidades naturales vegetales y animales son parte de estos mismos*

bienes."

Los Bienes Ambientales son los recursos tangibles utilizados por el ser humano como insumos en la producción o en el consumo final y que se gastan y transforman en el proceso, como madera, frutos, pieles, carne, semillas, medicinas, entre otros, que son utilizados por el ser humano para su consumo o comercialización.

Algunos ejemplos de bienes ambientales:

- Agua para uso doméstico.
- Agua para los sistemas agrícolas.
- Madera.
- Plantas medicinales.
- Leña y carbón.
- Semillas.
- Alimentos.
- Plantas.
- Material biológico.
- Animales.

Los Servicios Ambientales (SA) son aquellos beneficios que proveen los ecosistemas a las personas, para que estas a su vez hagan uso de ellos con el fin de mejorar su calidad de vida. Los ecosistemas proveen a la sociedad de una amplia gama de servicios para su subsistencia. Los beneficios de dichos servicios pueden clasificarse de distintas formas; por ejemplo, atendiendo a la relación entre el ecosistema y la provisión del servicio, estos beneficios pueden ser de dos tipos:

Directos: producción de agua o alimentos (servicios de aprovisionamiento), regulación de ciclos hidrológicos o de degradación de suelos, plagas y enfermedades (servicios de regulación).

Indirectos: se relacionan con el funcionamiento de procesos del ecosistema que genera los servicios directos, como el proceso de fotosíntesis y el ciclo de nutrientes, entre otros. Estos servicios otorgados por dichos ecosistemas, tales como el control de la erosión, el mantenimiento de cauces de ríos, el secuestro de carbono, entre otros.

4.16.1. Categorización de Servicios Ambientales

De acuerdo con la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (EEM), realizada en el 2015, existen cuatro categorías de servicios ambientales:

Servicios de provisión: son productos o bienes concretos que ofrecen los ecosistemas y que tienen un mercado conocido, por ejemplo: alimentos, agua fresca, combustible, fibras, caza, raíces, semillas, madera, fibras, plantas medicinales, pigmentos, entre otros.

Servicios de regulación: son servicios que ofrecen los ecosistemas y que regulan sistemas naturales

como, por ejemplo: el clima, las inundaciones, las enfermedades causadas por insectos, la purificación del agua, la captura de carbono, la polinización y el control biológico entre especies, entre otros.

Servicios de soporte: son servicios necesarios para que un ecosistema siga siendo útil, es decir, siga ofreciendo recursos, como: suelos productivos, biodiversidad y agua suficiente y de buena calidad, entre otros.

Servicios culturales: son servicios no materiales que el hombre recibe de los ecosistemas y lo enriquecen cultural y espiritualmente como son: el conocimiento ancestral sobre plantas medicinales, la recreación, el deporte y el disfrute del paisaje.

Es en este punto, en el que la unión entre lo natural, lo social, lo político y lo económico, tan difícilmente lograda en otros momentos, demuestra la necesidad de complementarse para que sea posible lograr sistemas de producción acordes con el uso sostenible de los recursos y los patrimonios naturales.

Los servicios ambientales son fundamentales para el bienestar humano, pero es difícil cuantificar en términos monetarios la contribución que aportan a los sistemas económicos. Al no ser bienes fácilmente negociables en mercados comerciales, su relevancia en la toma de decisiones suele ser escasa o nula. Es más, las decisiones finales suelen favorecer resultados que tienen valor comercial y que hacen que el uso insostenible de los ecosistemas resulte “más rentable” a corto plazo.

La valoración económica es un instrumento para calcular el valor de los ecosistemas y de sus servicios en términos monetarios, cuantifica los beneficios que proporcionan los ecosistemas y el impacto que los cambios de dichos ecosistemas producen en el bienestar de las personas. El valor económico es un factor esencial para tener en cuenta cuando se elige entre varias opciones económicas como estrategias de conservación hacia un desarrollo sostenible real y consistente con el contexto de aplicación en todas sus variables.

A continuación, se describen los tipos de servicios ambientales:

Cuadro N° 23
Tipo de Servicios Ambientales

Categorías del Servicio Ambiental	Tipo de Servicio
Provisión	Alimento
	Agua
	Recursos Genéticos
	Recursos Medicinales
	Recursos Ornamentales
Regulación	Regulación de la Calidad del Aire
	Regulación de Enfermedades
	Regulación Climática (Incluyendo almacenamiento de carbono)
	Moderación de Eventos Extremos (Inundaciones, deslizamientos de masas)

	Regulación de Corrientes de Agua
	Tratamiento de Desechos
	Prevención de Erosión
	Mantenimiento de la Fertilidad del Suelo
	Polinización
	Control Biológico
Soporte	Reciclamiento de Nutrientes
	Producción Primaria
	Mantenimiento de los Ciclos de Vida
	Mantenimiento de la Diversidad Biológica (todas sus categorías)
Cultural	Goce Estético
	Conservación del Patrimonio Histórico
	Tradiciones Ligadas a los Ecosistemas Naturales
	Recreación y Turismo
	Inspiración para Cultura Arte y Diseños
	Creación de Conocimiento, aporte a la información e investigación de ciencia y tecnología
	Experiencia Espiritual
	Desarrollo Cognitivo

Nota: Tomado de United Nations Environment Programme [UNEP] (2011)

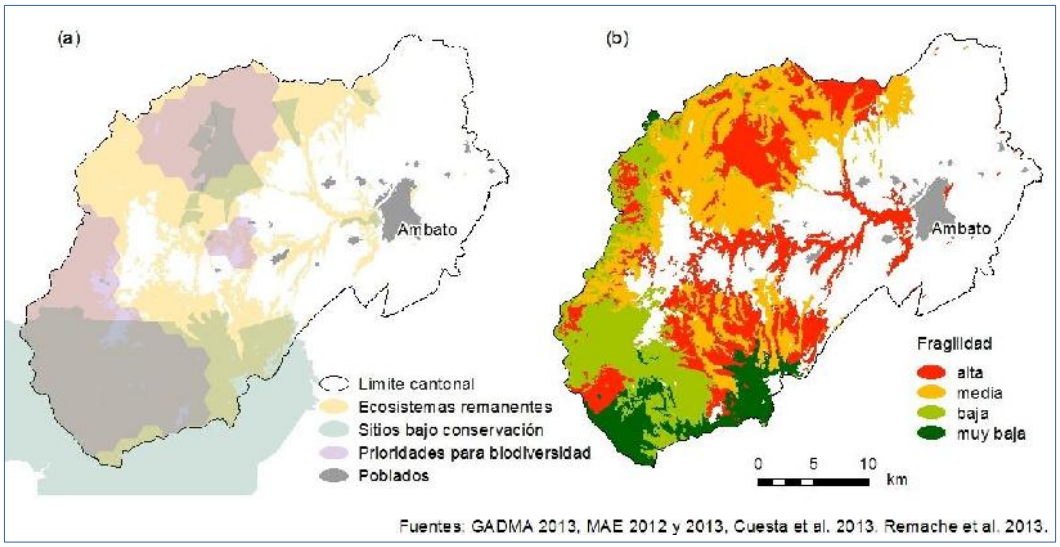
4.16.2. Áreas Especiales de Conservación

La evaluación nacional más reciente sobre los vacíos y prioridades de conservación (Cuesta *et al.* 2013) identifica 4'137.000 Ha prioritarias para lograr la conservación de una muestra representativa de ecosistemas y especies, de las cuales el 63 % se encuentra fuera de las áreas del SNAP (2'612.000 Ha).

Como se menciona en acápites anteriores, en el cantón Ambato el 43,1% (25.266 Ha) de los remanentes naturales se encuentran protegidos mediante alguno de los mecanismos de conservación presentes en el cantón, entre los que se incluyen el SNAP, los Bosques y Vegetación Protectora y Socio Bosque (Mapa N° 26). De los sitios que se encuentran bajo conservación, el 76% (20.156 Ha) corresponde a áreas identificadas, a nivel nacional, como prioritarias para la biodiversidad (Mapa N° 26a). Por otro lado, evaluaciones nacionales sobre la fragilidad de los ecosistemas (Remache *et al.* 2013) señalan que tres de los 11 ecosistemas que existen en el cantón Ambato presentan niveles de alta fragilidad y corresponden al Arbustal siempreverde montano del norte de los Andes, el Bosque y Arbustal semideciduo del norte de los Valles y el Herbazal del Páramo (Mapa N° 26b).

Los esfuerzos de conservación a nivel local deben considerar las prioridades nacionales, complementar las acciones existentes y poner especial atención en aquellos ecosistemas con elevados niveles de fragilidad.

Mapa N° 30
Prioridades para la Conservación de la Biodiversidad y Grado de Fragilidad de los Ecosistemas



4.17. Calidad Ambiental

4.17.1. Contaminación del Aire

El monitoreo de calidad de aire se realiza desde el 2016 mediante una estación automática ubicada en las instalaciones del GADMA Sur, el mencionado monitoreo permite obtener resultados de un sector, por eso su cobertura es limitada. Desde de noviembre de 2023 se ha fortalecido el monitoreo con la adquisición de dos manifestaciones, posteriormente se ha instalado dos manifestaciones que entraron en funcionamiento en febrero del 2023. Actualmente, se cuenta con una red de cinco equipos de calidad de aire, lo que servirá para fortalecer el monitoreo actual y permitirá establecer una red automatizada en el cantón, con el propósito de obtener una visión integral de la contaminación atmosférica en Ambato.

Las mencionadas miniestaciones han sido ubicadas en las instalaciones del:

- Mercado mayorista.
- Mercado Modelo
- GIDSA
- Centro Asistencial Jesús de Nazaret

Cuadro N° 24
Parámetros de Medición en Estaciones

Parámetros	Estación Automática Completa	Miniestaciones
Ozono (O3)	X	X
Dióxido de nitrógeno (NO2)	X	X
Monóxido de carbono (CO)	X	

Dióxido de azufre (SO2)	X	X
Material particulado PM10, PM2.5	X	X
Temperatura ambiente	X	X
Velocidad del viento	X	X
Dirección del viento	X	X
Humedad relativa	X	X
Presión barométrica	X	X
Precipitación	X	X

Fuente: GADMA, Dirección de Ambiente

4.17.2. Índices de calidad de Aire

Se considera que el ICA es la interpretación de los niveles de las concentraciones registradas, teniendo en cuenta los tiempos de exposición, lleva una escala numérica entre 0 y 500, en relación con lo mencionado se indica que el cantón Ambato, está dentro del rango de 0-50 es decir con un ICA deseable durante el año 2016 hasta la actualidad.

Se lo realiza en 20 puntos del cantón, mediante monitores pasivos que son colocados en sitios estratégicos a una altura de dos metros desde el piso, el monitoreo se lo realiza mediante monitores que son cambiados cada 30 días para realizar el análisis de partículas sedimentables, 15 días para realizar el análisis de Dióxido de Nitrógeno (NO2) y 8 días para realizar el análisis de ozono (O3). Los análisis se los realiza en el laboratorio de análisis ambientales que posee el GADMA

Cuadro N° 25
Rangos del Índice de Calidad del Aire

KA	Rango
Deseable	0-50
Aceptable	51-100
Precaución	101-150
Alerta	151-200
Alarma	201-300
Emergencia	301-500

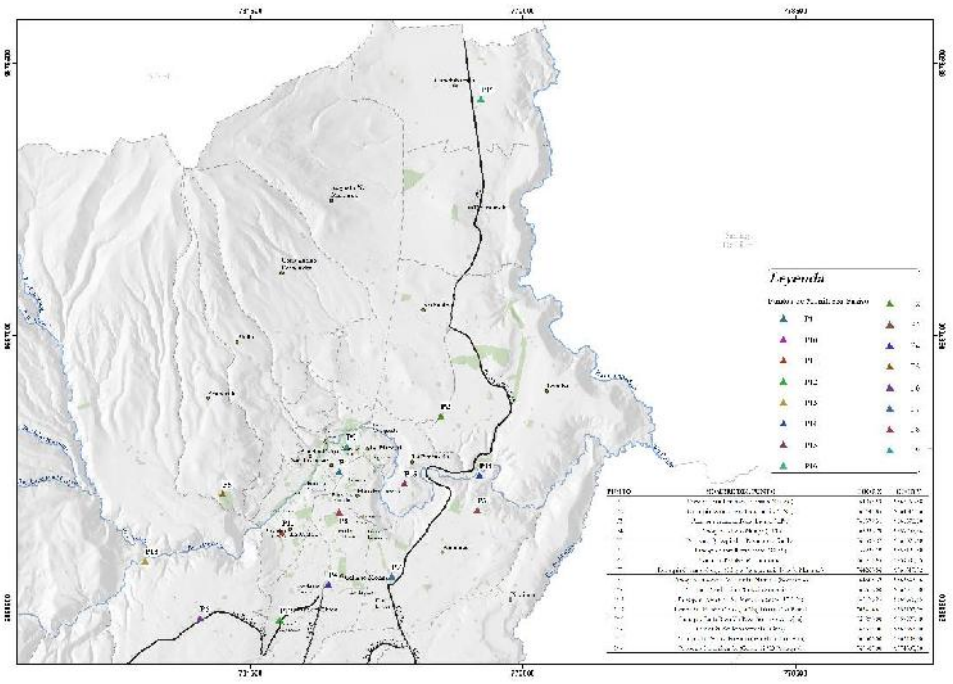
Cuadro N° 26
Índices de Calidad de Aire

AÑO	PROMEDIO ANUAL DEL ICA	RANGO	ICA
2016	28,07	0-50	Deseable
2017	29,49	0-50	Deseable
2018	20,08	0-50	Deseable
2019	22,89	0-50	Deseable
2020	28,51	0-50	Deseable
2021	28,17	0-50	Deseable
2022	29,745	0-50	Deseable
2023	29,845	0-50	Deseable

Cuadro N° 27
Puntos de Monitoreo

N° de Puntos	LUGAR
1	San Francisco (Mercado Modelo)
2	Izamba (Cnt)
3	Techo Propio (Upc)
4	Huachi Chico (Upc)
5	Parque De La Familia
6	Santa Rosa (Cooperativa Miraflores)
7	Mercado América
8	Colegio Luis A Martínez
9	Bomberos Ingahurco
10	Ficoa (Colegio San Alfonso)
11	Av. Manuelita Sáenz y Azorín
12	La Magdalena (Escuela)
13	Sector De Aguaján
14	Sector Las Viñas
15	Sector La Península
16	Sector Cunchibamba
17	Parqueadero 12 De noviembre
18	Dirección De Cultura
19	Av. Bolivariana Y Víctor Hugo (Global Park)
20	Bolívar Entre Lalama Y Sucre (Colegio Bolívar)

Mapa N° 31
Ubicación de los Puntos



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Las variaciones en los resultados del análisis de partículas sedimentables en el monitoreo pasivo de calidad del aire en el cantón pueden atribuirse a diversos factores, como actividades locales, condiciones meteorológicas y variaciones estacionales, así como a fuentes de emisión. Sin embargo, se ha observado una tendencia preocupante: los valores que superan el límite permisible de 1 mg (MPS)/ cm² x 30 días se concentran principalmente en los sectores de Aguaján, las Viñas, la Península y Cunchibamba, los cuales están cercanos a las áreas mineras.

Las actividades mineras, en particular la extracción de áridos y pétreos, tienen un impacto significativo en la calidad del aire. La perforación, voladuras, excavaciones y procesos de trituración y molienda de minerales generan polvo que se esparce rápidamente, elevando los niveles de partículas sedimentables en la atmósfera. Además, el constante movimiento de tierras y el transporte de materiales a través de vehículos pesados también contribuyen a la emisión de partículas finas en el aire. Este conjunto de procesos representa un desafío importante para la calidad del aire en las áreas cercanas a las operaciones mineras, destacando la necesidad de medidas efectivas para mitigar su impacto ambiental.

En relación con el Índice de Calidad de Aire, el cantón Ambato se encuentra dentro del rango de 0-50, lo que indica un índice de calidad deseable desde el año 2016 hasta la actualidad. Los resultados obtenidos mediante el monitoreo automático durante los años 2016-2023 de Dióxido de Nitrógeno (NO2), Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O3), Dióxido de Azufre SO2 y Material Particulado 2,5 (PM2,5) no exceden los límites permisibles establecidos en la normativa ambiental vigente TULSMA y las Guías de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Aunque los resultados durante el periodo de 2016 a 2023 no superan los límites permitidos, es importante destacar un valor notablemente elevado de 32,73 µg/m3 registrado en el año 2019 para el CO, así como niveles elevados de 15,63 µg/m3 para el NO2 y 9,75 µg/m3 para el PM2,5 en el año 2022. Además, se identifica un valor elevado de 32,73 µg/m3 para el O3 en el año 2020.

En relación con el parámetro PM10, cuyo analizador se implementó en 2020, al comparar los resultados de 2020 a 2023, se observa un valor elevado específicamente en el año 2022. El monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO2), ozono (O3) y partículas finas (PM2,5) son contaminantes atmosféricos comúnmente asociados con la contaminación vehicular. Se originan en la combustión de combustibles fósiles en los motores de vehículos, siendo los escapes una fuente significativa. Aunque los vehículos emiten directamente CO y NO2, los precursores liberados, como óxidos de nitrógeno (NOx) y compuestos orgánicos volátiles (COV), contribuyen a la formación de ozono troposférico. Las partículas finas, derivadas principalmente de la combustión vehicular, incluyen también desgaste de neumáticos y frenado. Es crucial reconocer que, además de la contaminación vehicular, otras fuentes como la industria, quema de combustibles doméstica y actividades naturales también influyen en la calidad del aire, requiriendo estrategias integrales para reducir emisiones.

Con respecto al monitoreo pasivo, se evidencia un incumplimiento en el parámetro de partículas sediméntales, destacando niveles elevados en zonas mineras, en épocas de sequía y en eventos de actividad volcánica del Tungurahua.

4.18. Agua

El GAD Municipalidad de Ambato, mediante la Dirección de Gestión Ambiental, realiza el monitoreo de calidad de agua para generar información sobre variables físicas, químicas y biológicas y emite informes que recogen datos comparables en el espacio y tiempo.

Por tanto, permiten tener un registro de variables útiles para inferir sobre la calidad del agua y evaluar si está siendo afectada por el uso y/o manejo que se está realizando, tanto en su cuenca como en el mismo sistema, así como establecer recomendaciones de gestión encaminadas a mejorar el bienestar de la salud pública y proteger el ecosistema.

Cabe mencionar que en el cantón Ambato la cuenca del río principal, recibe las descargas procedentes del área urbana y de las actividades industriales (curtiembres, mecánicas, entre otras), en muchos de los casos sin ningún tipo de tratamiento, por lo que se han producido alteraciones graves en la calidad de agua.

Acorde al diseño del sistema de áreas de conservación del cantón Ambato los humedales de Totoras fueron identificados como prioritarios para conservación y proveedoras de servicio ecosistémico principalmente como fuentes de agua (GADMA CI-2014).

Para el monitoreo físico químico de agua, se consideró los puntos de muestreo en la cuenca alta, media, baja del río Ambato y humedales, el uso de agua de cada punto para identificar los parámetros y límites permisibles, procedimientos de toma de muestras, preservación, envío de muestras y documentos necesarios según el sistema de control de calidad implementado en el laboratorio LIAA-GADMA que realiza el monitoreo. (GADMA, 2020)

4.18.1. Puntos de Muestreo en el Monitoreo Hídrico del Cantón Ambato

Cuadro N° 28
Puntos del Muestreo Físico Químico

N°	ID, Punto Monitoreo	X	Y	Referencia	Uso de Agua
1	RA1	737616	9844339	Canal de concesión piscícola, antigua vía a Guaranda	Aguas de uso agrícola o de riego
2	RA2	749159	9858563	Estación Meteorológico “Ambato Manzana Huaico”	Aguas de uso agrícola o de riego
3	RA2.1	759066	9860192	Aproximadamente a 400 metros luego de los molinos Tilulum	Aguas de uso agrícola o de riego
4	RA3	763213	9862384	Ficoa el Sueño sector el Peral	Aguas para fines recreativos mediante contacto secundario.
5	RA4	765253	9864141	Complejo Turístico El Socavón	Aguas para fines recreativos mediante contacto primario*
6	RA5	767861	9862522	Las Viñas sector minas a 500m de la planta de tratamiento (antes de la PTAR)	Aguas de uso agrícola o de riego

7	RA6	771921	9863248	Sector Las Viñas (Puente Colgante)	Aguas de uso agrícola o de riego
8	RC1	772312	9865607	Río Culapachán puente curvo vía Píllaro	Aguas de uso agrícola o de riego
9	RP1	772746	9863226	Río Pachanlica puente vía a Pelileo	Aguas de uso agrícola o de riego
10	RA5,1	769098	9862177	Las Viñas a 200m de la descarga final de la PTAR	Aguas de uso agrícola o de riego
11	RA7	768044	9858603	Humedal de Totoras.	Aguas para fines recreativos mediante contacto primario*

Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Cuadro N° 29
Parámetros y Normativa Aplicable en el Monitoreo Hídrico del Cantón Ambato

Parámetros	Unidades	TULSMA Tabla 2	TULSMA Tabla 3	TULSMA Tabla 7	Parámetro Para Índice Horton
Temperatura	°C				
Potencial de Hidrógeno	mg/l	6,5 - 9	6-9	6,5 - 8,3	X
DQO	mg/l	40			
Alcalinidad total	mg/l				X
Cloruros	mg/l				X
Sulfatos	mg/l				X
Cromo	mg/l	0,032	0,1		
Cobre	mg/l	0,005	0,2		
Hierro Total	mg/l	0,3	5,0		
Sólidos Sedimentables	mg/l				X
Plomo	mg/l	0,001	5,0		
Oxígeno Disuelto	%	> 80		>80	
Oxígeno Disuelto	mg/l		3		X
Conductividad	mg/l				X
DBO5	mg/l	20			X
Sulfuros	mg/l		250		
Turbidez	NTU				X
ST	mg/l				
Aceites y grasas	mg/l	0,3			
Detergentes	mg/l	0,5			
Coliformes Fecales					X

Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

4.18.2. Índice de Calidad de Agua Según Horton

Utiliza diez variables de monitoreo tales como oxígeno disuelto, recuento de coliformes, pH, conductividad eléctrica, alcalinidad, temperatura, y otros mediante la siguiente fórmula:

$$ICA= K \, CiPi / \sum Pi$$

Donde:

Ci= Valor porcentual asignado a los parámetros.

Pi= Peso asignado a cada parámetro.

K= Constante que toma los siguientes valores:

1,00 para aguas claras sin aparente contaminación.

0,75 para aguas con ligero color, espumas, ligera turbiedad aparente.

0,50 para aguas con apariencia de estar contaminada y fuerte olor.

0,25 para aguas que presenten fermentaciones y olores.

Para realizar el cálculo de ICA, hemos acoplado la formula a los parámetros que actualmente tenemos como son: CE, Turbiedad, pH, Temperatura, SO4 y DBO5

Cuadro N° 30
Parámetros y Normativa Aplicable en el Monitoreo Hídrico

Valor Ci	CE us/cm	TURB TNU	pH Unidades		T °C		SO4 mg/lt	mBO mg/l
0	16	500	1	14	50	-8	250	15
10	12	400	2	13	45	-6	200	12
20	8	300	2,5	12	40	-4	150	10
30	5	200	3	11	36	-2	100	9
40	3	150	3,5	10,5	32	0	60	6
50	2,5	100	4	10	30	5	50	5
60	2	80	4,5	9,5	28	10	40	4
70	1,5	60	5	9	26	12	30	3
80	1,25	40	5,5	8,5	24	14	20	2
90	1	20	6	8	22	15	10	1
100	0,75	0	6,5	7,5	21	16	0	0,5
Valor Pi	**4**	**2**	**1**		**1**		**1**	**3**

Cuadro N° 31
Interpretación

Intervalo ICA	Interpretación
91-100	Cuerpo de agua con niveles de calidad aceptables
69-90	Corrientes con indicios de contaminación
51-65	Estado de contaminación que requiere atención inmediata
<50	Ecosistema fuertemente contaminado

Cuadro N° 32
Interpretación del Ica Según Horton Año 2014-2023

Puntos de Muestreo	ID	ICA 2014	ICA 2015	ICA 2016	ICA 2017	ICA 2018	ICA 2019	ICA 2020	ICA 2021	ICA 2022	ICA 2023	Interpretación

Formación del río Ambato	**RA1**	85,53	88,17	88,33	89,7	88,5	89,17	89,17	89,01	88,05	89,.45	Corrientes con indicios de contaminación
Estación Meteorológico "Ambato Manzana Huaico"	**RA2**	80,83	74,17	79,17	82,5	75,83	78,33	79,17	79,20	76,28	77,32	Corrientes con indicios de contaminación
Sector molinos Tilulum	**RA2,1**	60,63	53,75	51,88	55,63	55	53,13	55	55,10	55,23	55,41	Estado de contaminación que requiere atención inmediata
Parque El Sueño	**RA3**	54,38	53,13	53,13	53	53,75	53,13	55	55,20	55,32	54,23	Estado de contaminación que requiere atención inmediata
Sector El Socavón	**RA4**	33,75	35,42	35,42	75	31,56	35,42	32,08	32,10	34,56	35,89	Ecosistema fuertemente contaminado
Las Viñas a +/- 500 m antes de la PTAR río Ambato	**RA5**	17,29	17,08	17,29	35	15,36	17,08	17,29	17,11	23,45	20,58	Ecosistema fuertemente contaminado
Las Viñas: Descarga de la PTAR al río Ambato (+/- 200m río abajo)	**RA5,1**	X	X	X	X	X	X	48,75	49,86	46,78	48,31	Ecosistema fuertemente contaminado
Las Viñas (Puente Colgante)	**RA6**	17,08	17,5	17,71	17,29	17,08	16,67	16,46	16,81	18,35	23,24	Ecosistema fuertemente contaminado
Río Culapachán puente vía a Píllaro	**RC1**	33,75	33,33	35,42	17,08	30,31	33,33	33,33	33,31	34,23	33,56	Ecosistema fuertemente contaminado
Río Pachanlica puente vía Pelileo	**RP1**	3,33	33,42	35,85	33,33	36,4	33,33	33,33	33,02	34,56	35,64	Ecosistema fuertemente contaminado
Humedal de Picaihua	**RA7**	X	X	X	X	X	X	X	X	48,75	46,53	Ecosistema fuertemente contaminado

- El punto RA5.1 se implementó desde el año 2020
- El punto RA7 se implementó desde el año 2022

4.18.3. Resultados del Monitoreo de los Cuerpos Hídricos del Cantón Ambato

En los puntos de muestreo (RA1, RA2, RA2.1, RA3, RA4, RA5, RA5.1, RA6, RC1, RP1), se compararon los resultados con los límites permisibles establecidos en la tabla 2, que define criterios de calidad admisibles para la preservación de la vida acuática y silvestre en aguas dulces, marinas y de estuarios. Se observó que las concentraciones de pH se mantuvieron dentro de los límites permisibles durante el periodo de 2014 a 2023, sin embargo, se identificaron valores fuera de norma para parámetros como DQO, Cromo, Cobre, Hierro, Plomo, Oxígeno Disuelto, DBO5, Aceites y Grasas, y Detergentes.

Los resultados en los puntos de muestreo RA1, RA2, RA2.1, RA5, RA5, RA6, RP1, RC1 se comparó con el límite permisible de la tabla 3 TULSMA criterios de calidad de aguas para riego agrícola, se observó que la concentración de pH, hierro, plomo, oxígeno disuelto y sulfatos en todos los puntos de muestreo están dentro del límite permisible durante los años 2014-2023.

Los resultados de cobre y cromo hexavalente están fuera de límite permisible en todos los puntos de muestreo durante los años 2014-2023.

Los resultados en el punto de muestreo RA4 se comparó: Criterios de calidad de aguas para fines recreativos mediante contacto secundario, se observó que la concentración de pH está dentro del límite permisible durante los años 2014-2023.

Desde 2014, se ha monitoreo continuo de la calidad del agua en el río Ambato, abarcando 11 puntos en las cuencas alta, media y baja. En la cuenca alta, los índices de calidad han permanecido en el rango de 66-90, señalando indicios de contaminación, especialmente derivados de actividades agrícolas y ganaderas.

En la cuenca media, se observa contaminación originada por áreas urbanas, particularmente desde los molinos Tilulum hasta el parque El Sueño, con un índice de contaminación que demanda atención inmediata, situándose en el intervalo de 51-65.

En la cuenca baja, desde el sector de Socavón hasta el final en el cantón Ambato, se evidencia un ecosistema fuertemente contaminado con un índice inferior a 50, atribuido a descargas domésticas e industriales, así como a escorrentía de contaminantes. A pesar de mejoras desde 2020 con la implementación de una planta de tratamiento de aguas residuales, los contaminantes directos al río mantienen niveles elevados de polución.

El monitoreo revela predominio de contaminantes orgánicos que elevan la demanda química y biológica, sin embargo, no se detecta presencia de metales pesados que excedan las normas. Los parámetros analizados incluyen temperatura, pH, DQO, DBO5, alcalinidad, cloruros, sulfatos, cromo hexavalente, cobre, hierro total, sólidos sedimentables, plomo, oxígeno disuelto, conductividad, sulfuros, turbidez, sólidos totales, detergentes, aceites y grasas.

El 90% de las aguas residuales, tanto negras como grises, proviene de vertidos provenientes de sistemas de alcantarillado y actividades industriales. En la zona, la conciencia sobre la disponibilidad y capacidad de agotamiento de los recursos naturales, especialmente el agua, es prácticamente inexistente.

En su mayoría, las industrias emplean tecnologías obsoletas y poco eficientes en el consumo de agua, y se evidencia una inversión mínima en la conservación del medio ambiente. La falta de compromiso socioambiental por parte de las industrias y las autoridades ambientales locales contribuye a la persistencia de esta problemática.

Además, se carece de programas de capacitación que promuevan el uso responsable del agua y de otros recursos naturales en la comunidad. Establecer medidas educativas podría ser fundamental para fomentar prácticas sostenibles y mejorar la gestión integral de los recursos hídricos en la región.

4.19. Ruido

Acorde a las mediciones de ruido realizadas por la ex Dirección de Higiene, así como el estudio de la Calidad del Aire de la ciudad de Ambato y el Estudio para la Determinación de la Contaminación Acústica en la Zona Centro de la Ciudad, realizado por la Universidad Tecnológica Indoamérica (Burgos, enero 2012), el ruido ambiental se concentra en los núcleos y disminuye en las periferias y centros rurales. No obstante, existe evidencia de migración hacia la Parroquia Huachi Chico, que concentra centros comerciales, instituciones públicas y privadas. Las principales fuentes de emisión de ruido son los parlantes y bocinas, discotecas, bares, comerciantes autónomos, locales comerciales, distribuidores de GLP y los automotores. Los estudios revelan que los valores promedios registrados en varios sectores son del orden de los 78dBA y el 90% de las mediciones superan los

65 dBA, con valores máximos de 94 dBA; considerando que la Organización Mundial de la Salud determina que a partir de los 60 dBA un sonido es peligroso.

Con el pasar de los años, esta problemática se ha extendido por toda la zona urbana y algunas parroquias rurales conurbadas, donde las fuentes fijas y móviles generan ruido urbano disminuyendo la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que es imprescindible implementar medidas y normas que salvaguarden la salud de los Ambateños conforme las competencias municipales establecidas en la legislación nacional.

La Municipalidad de Ambato desarrolló el estudio de "Mapa de Ruido del Área Urbana del Cantón Ambato" en el año 2019, donde se tomaron muestras en 13 puntos establecidos tomando en cuenta aspectos como tráfico, actividades y servicios, con los siguientes resultados:

- Matutino: el nivel sonoro más alto obtenido en este estudio fue 77,1 dB en el punto P-07 (Av. Shyris y Quis Quis – Ciudadela España); y el nivel sonoro más bajo fue de 64,5 dB en el punto P-10 (Calle Francisco Flor – Escuela Pedro Fermín Cevallos).

- Vespertino: el nivel sonoro más alto obtenido fue 78,6 dB en el punto P-01 (Av. De Las Américas – Terminal Terrestre); y el nivel sonoro más bajo fue de 67,5 dB en el punto P-08 (Av. Miraflores – Unidad Educativa León Becerra).

- Nocturno: El nivel sonoro más alto obtenido fue 76,7 dB en el punto P-01 (Av. De Las Américas – Terminal Terrestre); y el nivel sonoro más bajo fue de 67,5 dB en el punto P-08 (Av. Miraflores – Unidad Educativa León Becerra).

Los niveles sonoros obtenidos en los puntos de medición son elevados, y se atribuyen al tráfico vehicular. El ruido ambiental se concentra en los núcleos y disminuye en las periferias y centros rurales. No obstante, existe evidencia de migración hacia el nuevo centro de la ciudad (Parroquia Huachi Chico) que concentra centros comerciales, instituciones públicas y privadas.

Con los datos obtenidos del ruido de tráfico el GAD puede ejecutar la evaluación de sectores conflictivos como son los mercados, los sectores comerciales o los sectores destinados a entretenimiento para poder determinar de forma real cuál es la influencia de estos focos de ruido respecto al ruido general del sector.

Existen sectores en el centro de la ciudad como la calle espejo en los que la relación entre el ancho de la calle y la construcción a línea de fábrica provoca que a pesar de tener un flujo vehicular reducido los niveles de ruido son altos por las reflexiones causadas, además de la presencia intensa de tráfico pesado que provoca niveles de ruido superiores a los 70 dB.

En sectores como Miraflores, el constante flujo vehicular y la cercanía de las edificaciones provoca que a pesar de tener velocidades de circulación reducidas los niveles de ruido sean superiores a los 65 dB incluso en la noche.

Las mediciones realizadas en campo han permitido constatar una incidencia directa del diseño la ubicación de reductores de velocidad que provocan que el nivel de ruido incremente, debido a que los vehículos deben ser acelerados para pasar el obstáculo.

Existen calles que concentran flujo vehicular de transporte público lo que provoca que el ruido sea elevado en ese sector.

Los datos obtenidos tanto en días de feria como feriados nos permiten darnos cuenta de que, si bien el tráfico se intensifica estos días, al ser el flujo de velocidad menor los niveles de ruido se mantienen constantes al igual que en días de menor flujo vehicular. Esto se debe a que la velocidad de los autos no está controlada y se supera los límites de velocidad marcados.

Las edificaciones sensibles o puntos críticos de afectación identificadas fueron 86 equipamientos educativos, 94 equipamientos religiosos y 20 equipamientos de salud distribuidos a lo largo de la zona de estudio.

4.19.1. Emisiones de GEI

Como respuesta ante esta problemática, y a pesar del aporte del Ecuador a las emisiones globales de gases de efecto invernadero es menos del 1%, el país se ha comprometido a generar políticas que contribuyan con el compromiso internacional de limitar el alza de la temperatura en hasta 1,5 °C. El Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía es la mayor alianza mundial de alcaldes y líderes locales comprometidos voluntariamente con la lucha contra el cambio climático, inició en el 2016 de iniciativas de acción local contra el cambio climático.

El GAD Municipalidad de Ambato, el 25 de septiembre de 2020, declaró el compromiso del Cantón Ambato para unirse al pacto global de alcaldes; a fin de implementar políticas y tomar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Asumiendo los compromisos de realizar un análisis de riesgo climático, inventario de gases de efecto invernadero y un plan de mitigación y adaptación de cambio climático.

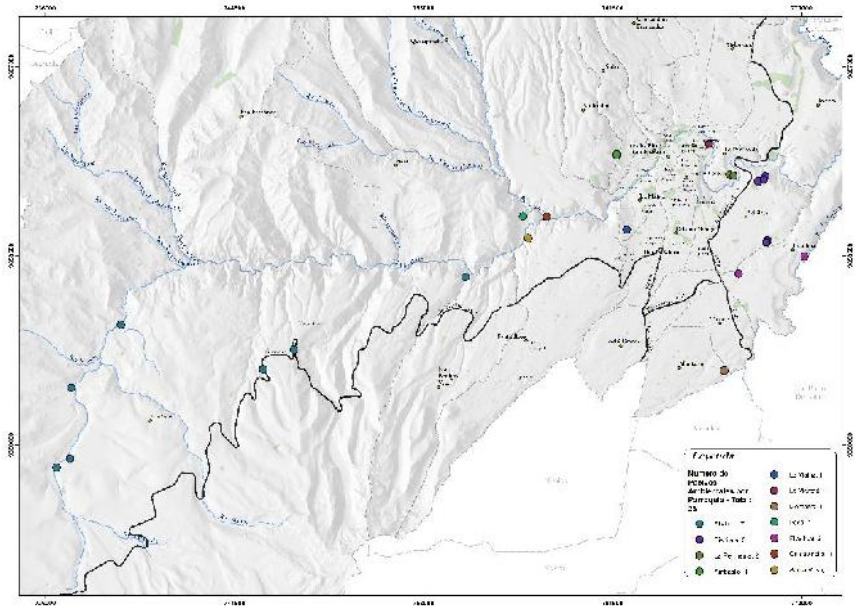
En el 2023 el GAD de Ambato ha sido convocado por parte del Comité Consultivo Nacional del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM por sus siglas en inglés), y de WWF Ecuador en su calidad de entidad que preside el Comité y actúa como ente implementador de la Segunda Estrategia Nacional GCoM en el país, uno de los objetivos de la Segunda Estrategia, consiste en fortalecer las capacidades de los municipios adherentes al Pacto, con el desarrollo de inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de acuerdo con el Protocolo global para inventarios de emisiones de GEI a escala comunitaria (Protocolo GPC), empleando la herramienta desarrollada para el efecto en el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) y para cuyas pruebas piloto el GAD de Ambato ha sido seleccionado para beneficiarse de la asistencia técnica que acompañará al equipo técnico cantonal en la construcción del inventario de gases de efecto invernadero de Ambato.

Actualmente, el GAD Municipalidad de Ambato ha remitido las solicitudes de datos a: la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Empresa de agua potable de Ambato, Empresa Pública Municipal para la Gestión Integral de Desechos Sólidos de Ambato (EPM-GIDSA), Empresa Eléctrica de Ambato (EEASA), Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR). La información solicitada, se complementará con la información que conste en los formularios remitidos por parte de Pilotaje Ambato SNIM ILGEI, a fin de elabora el Inventario de Gases de Efecto Invernadero del cantón Ambato.

4.20. Pasivos ambientales

Se realizó un análisis de los pasivos ambientales dejados por la actividad minera, en relación con nuestra competencia de áridos y pétreos, estos puntos fueron inspeccionados en todo el cantón, identificándose un total de 23.

Mapa N° 32
Pasivos Ambientales por Parroquia

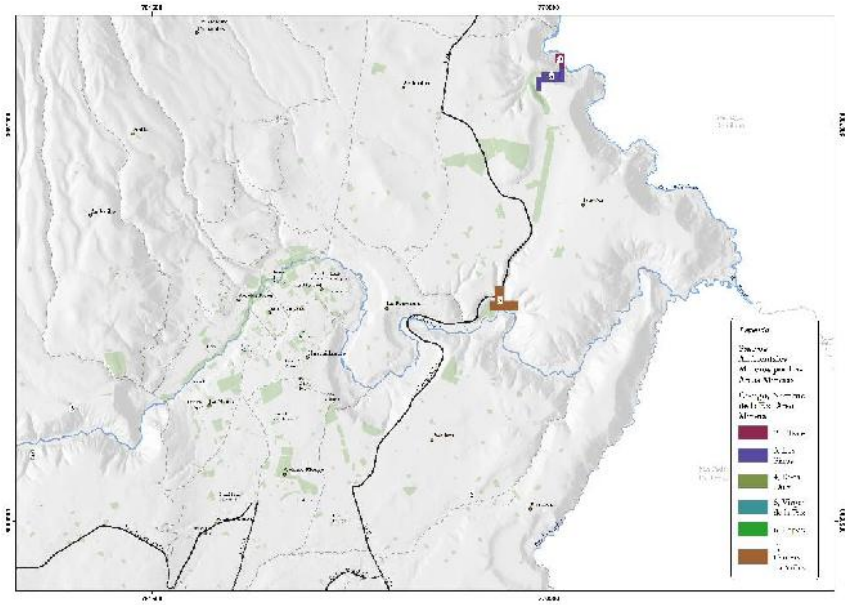


Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Por otro lado, de la misma manera se analizó las minas archivadas por el Ministerio Sectorial de Minería, mismas que podrían ser en la actualidad identificadas como pasivos ambientales por explotación de materiales áridos y pétreos, informando que existen cinco áreas que necesitan ser rehabilitadas y remediadas ambientalmente. Además, que la ex mina Los Pinos, en la actualidad se encuentra vigente con el nombre de Los Pinos (Acumulada), concesión minera de materiales no metálicos y de competencia del Ministerio Sectorial de Minería.

Estos pasivos ambientales dejados por la actividad mineras de las ex áreas mineras se encuentran ubicados en las siguientes parroquias del cantón; Santa Rosa, Pishilata, Izamba y Quisapincha, como se detalla en el siguiente mapa:

Mapa N° 33
Pasivos Ambientales Mineros por Ex Áreas Mineras Otorgados por Ministerio Sectorial de Minería



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

4.3. Análisis Estratégico Sistema Físico Ambiental

4.3.1. Principales Problemas Ambientales del Cantón

Los principales problemas del ambiente en el cantón son los siguientes:

- Existe un déficit hídrico durante todos los meses del año, en las zonas más vulnerables a sequías, la demanda de agua para riego es mayor.
- Los ecosistemas frágiles, entre los 2.000 y 4.000 m.s.n.m., han sido casi totalmente reemplazados por cultivos y asentamientos humanos. La deforestación en la Sierra alcanzaría entre las 2.800 a 4.200 Ha por año. Solo un 3,5% de la superficie de la Sierra y de los páramos están cubiertos de bosques
- En el cantón se registran 11 ecosistemas remanentes, sus remanentes naturales alcanzan el 12% de los ecosistemas del país, 58.601,27 Ha, el 26% del territorio del cantón se encuentra cubierto por remanentes de vegetación natural; el 50.3 % (29.492 Ha) de estos remanentes es parte de los mecanismos formales de conservación.
- Las áreas naturales y ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Ambato se encuentran amenazados por la presión de las actividades agropecuarias, forestales, sobrepastoreo y quema de pajonal. Existe un proceso de degradación del hábitat producto de la disminución de corredores ecológicos y su fragmentación, que produce fragmentación de hábitats, pérdida de flora y fauna, disminución y/o pérdida de los servicios ambientales.

- La flora predominante en el área urbana ha sido introducida por eucaliptos, palmas, pinos, cipreses, así como plantas agrícolas y ornamentales no nativas. La fauna, ésta se ha adaptado a la vida urbana.
- En Ambato existen alrededor de 145 quebradas, con los siguientes problemas:
  - Varias quebradas están afectadas por fallas geológicas
  - La mayoría de las quebradas fueron modificadas para uso de particulares, escombreras y obra pública, que los hacen vulnerables a eventos sísmicos o movimientos en masa.
  - Las escombreras implementadas en las quebradas fueron manejadas en forma antitécnica y no disponen de sistemas de drenaje apropiado.
  - La contaminación con residuos sólidos y líquidos es evidente en la mayoría de las quebradas.
- El manejo de recolección y disposición de residuos sólidos no se realiza de manera totalmente eficiente
  - No existe separación de desechos en la fuente y no son retirados por un sistema diferenciado de recolección.
  - No existe separación de desechos en orgánicos e inorgánicos, para procesar y comercializar como materia prima.
  - No se procesa la materia orgánica para obtener subproductos (bio abono, mejorador de suelos) con posibilidades de ser comercializada.
- Recursos mineros, áridos y pétreos con mal manejo ambiental
  - La explotación de materiales de construcción sin una adecuada planificación y regulación
  - Destrucción de ecosistemas naturales, con impacto negativo en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
  - Alterar significativamente el paisaje, cambiando la topografía y la apariencia visual de las áreas afectadas.
  - Impacto negativo en la salud de las personas que viven cerca de las áreas mineras, debido a la contaminación del aire, el agua y el suelo.
  - Conflictos con las comunidades locales por el uso de recursos, la contaminación ambiental, el ruido y las vibraciones.
  - La falta de concienciación de mineros provoca efectos negativos ambientales, sociales y económicos.
- Deficiente calidad del agua
  - Contaminación de cuerpos de agua producto de las descargas de aguas industriales sin tratamiento.
  - Contaminación por la utilización de fertilizantes y pesticidas en la agricultura en las riberas lo que provoca escorrentía contaminadas.
  - Basura y escombros dispuestos de manera inadecuada.
  - Deficiente calidad del agua.
- Deficiente calidad de aire

- Falta de conciencia pública sobre la importancia de la calidad del aire y la escasa participación de la comunidad en las iniciativas de mitigación de la contaminación del aire en Ambato.
- Falta de cobertura vegetal y áreas verdes, lo que contribuye a la baja calidad del aire
- La a expansión urbana sin espacios verdes, ha exacerbado la contaminación del aire y los efectos negativos en la salud de la población.
- La ineficiencia en el transporte público provoca tiempos de viaje prolongados, falta de accesibilidad y un sistema de transporte poco sostenible.

- El ruido sobrepasa los límites auditivos en ciertas zonas de la ciudad
  - El tráfico vehicular provoca contaminación auditiva en el área urbana del cantón y emite contaminantes atmosféricos, lo que afecta a los habitantes.
  - Las calles estrechas, aumentan el ruido del tráfico debido a la cercanía de los vehículos a las viviendas y edificios.
  - El uso excesivo e innecesario de bocinas y cláxones por parte de conductores contribuye al ruido del tráfico.
- Deteriorado del paisaje construido – visual
  - Aumento en las temperaturas promedio, provoca olas de calor y sequías más frecuentes y prolongadas
  - Áreas inundables en vías y zona baja del río Ambato
- Existencia de pasivos ambientales
  - Los pasivos ambientales dejados por la minería producen erosión del suelo, pérdida de capa fértil e inestabilidad del ecosistema.
  - Peligro por la existencia de taludes de gran altura, creados por una explotación irracional antitécnica.
  - Falta de conocimiento de las personas que manejan las minas provoca que se haga excavaciones de extracción de material pétreo sin ninguna consideración técnica.

4.3.2. Principales Potencialidades Sistema Físico Ambiental

- Recursos naturales no renovables: Recursos mineros, áridos y pétreos
  - La extracción de los materiales áridos y pétreos facilita el desarrollo de la infraestructura básica como carreteras y viviendas lo que promueve el desarrollo económico del cantón.
  - La existencia de la ordenanza de áridos y pétreos, hace que las áreas mineras autorizadas estén obligadas a cumplir con las normativas y explotan de una manera racional y amigable con el medio ambiente.
- Agua
  - Se cuenta con información histórica lo que permite determinar tendencias y tipos de contaminantes en las cuencas hidrográficas.
  - Existencia de un sistema de alcantarillado y plantas de tratamiento.
- Aire

- Existe un sistema de monitoreo de la calidad del aire operando. Esto permite una evaluación precisa y oportuna del impacto ambiental de las medidas de mitigación.
- La cobertura vegetal del río, taludes y quebradas puede ayudar a mejorar la calidad del aire.
- Los vientos permiten la disipación de particulado contaminante.

- Ruido
  - Ordenanza para Control de Ruido
  - Mapa de ruido como instrumento de planificación
- Paisaje construido – visual
  - Áreas verdes naturales en el río y quebradas pueden aportar a la adaptación basada en ecosistemas.
  - Existencia del plan Maestro de Infraestructura verde y arbolado urbano.
  - Existencia del SUMP.
- Pasivos ambientales
  - Mediante inspecciones se han encontrado zonas donde se ha evidenciado la existencia de pasivos ambientales dejados por la minería, pudiendo ser esta información de base para iniciar con su gestión y rehabilitación.
  - Localización y verificación de nuevas áreas mineras ilegales, permite evitar una explotación antitécnica de materiales de construcción.
- Zonas degradadas, contaminadas o en amenaza, conflictos de uso, riesgos antrópicos
  - Plan de Gestión Integral de Quebradas con el que se busca rescatar las quebradas que se encuentran en estado de vulnerabilidad en base a información obtenida de una consultoría, misma que se encuentra realizando para una posible ordenanza que se prevé aprobar para el año 2025.
  - Gestión integrada de la cuenca del Río Ambato que tiene como proyecto la agenda de articulación para la gestión integrada y concurrente de recursos hídricos.

Cuadro N° 33
Potencialidades Sistema Físico Ambiental

Potencialidad	Desafío		Competencias GAD
	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión	
Presencia de recursos naturales no renovables: áridos y pétreos	Controlar la extracción de áridos y pétreos en zonas donde exista riesgo de inundaciones, afectación a lechos de ríos, riegos de erosión o afectación a la actividad turística.	Implementar estrategias para el uso sostenible de los recursos naturales no renovables	Exclusiva
Diversidad de ecosistemas	Promover estrategias de gestión sostenible y	Generar un plan de acción para la	Concurrente

	conservación de ecosistemas	conservación de ecosistemas	
Multiplicidad de Patrimonio Hídrico	Promover acciones de recuperación, conservación y protección de las fuentes de agua, zonas de recarga, acuíferos y agua subterránea con una gestión integral y corresponsable del patrimonio hídrico	Implementar normas para recuperar, conservar y proteger el patrimonio hídrico	Concurrente
Plan de Gestión Integral de Quebradas	Garantizar la recuperación y conservación de Quebradas	Implementar estrategias para recuperación y manejo sostenible de quebradas	Exclusiva
Presencia Áreas protegidas	Incorporar nuevas áreas prioritarias para la conservación y/o manejo sostenible	Identificar áreas para conservación y manejo sostenible	Concurrente

Cuadro N° 34
Problemáticas Sistema Físico Ambiental

Problema	Desafío		Competencias GAD
	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión	
Contaminación de recursos naturales	Reducir la contaminación de recursos naturales	Controlar la contaminación de recursos naturales	Concurrente
Destrucción de ecosistemas naturales	Salvaguardar los ecosistemas naturales	Implementar estrategias de gestión de los ecosistemas naturales	Concurrente
Avance de la frontera agrícola	Detener el avance la frontera agrícola	Normar el uso y gestión del suelo	Exclusiva
Pasivos ambientales de minería	Fortalecer el control y la regulación sobre la explotación de recursos mineros	Recuperar las áreas con pasivos ambientales mineros	Exclusiva
Ruidos generado por los medios de transporte en el área urbana	Disminuir el ruido generado por la movilidad urbana	Plantear estrategias para generar una movilidad sostenible	Exclusiva
Afectaciones por eventos extremos generados por el cambio climático	Promover la generación sostenible, así como el consumo eficiente y responsable de energía y las construcciones sostenibles	Generar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático	Concurrente
Urbanización en zonas de riesgo	Relocalización y reubicación de asentamientos humanos	Identificación de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable	Exclusiva

	en zonas de riesgo no mitigable		

Cuadro N° 35
Priorización de potencialidades y problemas sistema Físico Ambiental

Potencialidades	Criterios de priorización							
	Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Valoración Total			
					PT.	%	% Acumulado	Valoración
Presencia de recursos naturales no renovables: áridos y pétreos	1	4	3	5	13	19%	19%	Media
Diversidad de ecosistemas	5	3	5	3	16	24%	43%	Alta
Multiplicidad de Patrimonio Hídrico	2	5	4	4	15	22%	66%	Alta
Plan de Gestión Integral de Quebradas	3	5	4	3	15	22%	88%	Alta
Presencia Áreas protegidas	4	2	1	1	8	12%	100%	Baja

Problemas	Criterios de priorización							
	Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Valoración Total			
					PT.	%	% Acumulado	Valoración
Contaminación de recursos naturales	6	5	5	4	20	15%	15%	Alta
Destrucción de ecosistemas naturales	2	7	4	4	17	13%	27%	Media
Avance de la frontera agrícola	1	7	6	3	17	13%	40%	Media
Pasivos ambientales de minería	5	4	5	6	20	15%	54%	Alta
Ruidos generado por los medios de transporte en el área urbana	3	4	4	6	17	13%	67%	Media
Afectaciones por eventos extremos	7	7	6	3	23	17%	84%	Alta

generados por el cambio climático								
Urbanización en zonas de riesgo	4	4	7	7	22	16%	100%	Alta

Cuadro N° 36
Problemas/Potencialidades con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión sistema Físico Ambiental

Potencialidad/Problema	Prioridad (alta/media)	Desafío de gestión	Desafío de largo plazo
Diversidad de ecosistemas	Alta	Generar un plan de acción para la conservación de ecosistemas	Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas
Multiplicidad de Patrimonio Hídrico	Alta	Implementar normas para recuperar, conservar y proteger el patrimonio hídrico	Promover acciones de recuperación, conservación y protección de las fuentes de agua, zonas de recarga, acuíferos y agua subterránea con una gestión integral y corresponsable del patrimonio hídrico
Plan de Gestión Integral de Quebradas	Alta	Implementar estrategias para recuperación y manejo sostenible de quebradas	Garantizar la recuperación y conservación de Quebradas
Contaminación de recursos naturales	Alta	Controlar la contaminación de recursos naturales	Reducir la contaminación de recursos naturales
Pasivos ambientales de minería	Alta	Recuperar las áreas con pasivos ambientales mineros	Fortalecer el control y la regulación sobre la explotación de recursos mineros
Afectaciones por eventos extremos generados por el cambio climático	Alta	Generar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático	Promover la generación sostenible, así como el consumo eficiente y responsable de energía y las construcciones sostenibles
Urbanización en zonas de riesgo	Alta	Identificación de asentamientos	Relocalización y reubicación de asentamientos

		humanos en zonas de riesgo no mitigable	humanos en zonas de riesgo no mitigable

4.4. Propuesta Sistema Físico Ambiental

4.4.1. Objetivo de Desarrollo

Asegurar la integridad de los recursos naturales y los ecosistemas, mediante el mantenimiento de los servicios ambientales que favorezcan el mantenimiento de la riqueza y diversidad de especies y paisajes, en un entorno adaptativo a los efectos del cambio climático impulsando la aplicación de modelos de desarrollo sostenible bajo en carbono.

4.4.2. Objetivos de Gestión

Objetivo de Gestión 1

Coadyuvar a proteger, conservar y poner en valor los espacios de protección ambiental y de producción hídrica, con un enfoque de ecología del paisaje, que recupere los valores ambientales, escénicos y culturales.

En el cantón aún se registran 11 ecosistemas remanentes que evidencia la alta biodiversidad, sus remanentes naturales mantienen espacios representativos, del 12% de los ecosistemas del país, 58.601,27 Ha, esto es el 26% del territorio cantonal se encuentra cubierto por remanentes de vegetación natural. En total, 6.092 Ha son prioritarias para la conservación de la biodiversidad. Sin embargo, el patrimonio natural de Ambato se encuentra seriamente amenazado, especialmente por la presión resultante de las actividades agropecuarias, forestales, sobrepastoreo y quema de pajonales.

En las áreas de complejos de páramo se evidencia un proceso de degradación del hábitat, producto de la disminución de la conectividad de los remanentes naturales y su fragmentación, lo que produce pérdida de la funcionalidad de los ecosistemas, disminución de flora y fauna y, pérdida de servicios ambientales.

En esta perspectiva el plan plantea implementar una política de conservación, restauración y uso sostenible de páramos por encima de la cota 3.300 m.s.n.m., que contemple la zonificación y regímenes de uso de suelo con énfasis en la seguridad hídrica de los complejos de páramos. Un primer paso en ese sentido es la prohibición del fraccionamiento del suelo, la limitación de actividades agrícolas y pecuarias y, el control de las denominadas quemas controladas que provocan la desaparición de la vegetación protectora del suelo. Se requiere además reforzar acciones de restauración en aquellos páramos que tengan procesos de degradación/transformación, así como en la reconversión productiva en páramos.

Por su importancia ecológica, genética y científica basada en la importancia ecosistémica, no se

descartaría la posibilidad de declarar áreas protegidas los páramos de mayor valor ecológico, además de una mayor participación interinstitucional municipal, entendiendo que esta competencia no es municipal y que sería necesario un manejo concurrente con el Gobierno Provincial, gobiernos parroquiales y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Además, se requiere fortalecer la participación comunitaria para la conservación y gestión integral de estos ecosistemas.

Un acápite importante en esta materia es la investigación científica, con ello se aportará al conocimiento de la biodiversidad, servicios ecosistémicos y las dinámicas socioambientales presentes en los páramos.

En este contexto se plantea cuatro líneas de acción a ser trabajados concurrentemente:

1 Conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la oferta, regulación y calidad hídrica.
2 Promover actividades productivas de bajo impacto y compatibles con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y agrobiodiversidad de los páramos.
3 Realizar una gestión interinstitucional en el manejo de complejos de páramos.
4 Gestión del conocimiento técnico y científico para la conservación de los páramos, integrando a centros de investigación, universidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Política

Fomentar la conservación y restauración del patrimonio natural del cantón como una herramienta de soluciones basadas en naturaleza que integren la naturaleza a la vida de los ciudadanos.

Programas y Proyectos

- Programa de Manejo de páramos
  - Agenda de manejo integral y sostenible de los páramos considerando las actividades que tienen relación con los usos suelo, el agua, la vegetación, la fauna y otros elementos.
  - Renaturalización bajo un criterio de paisaje de páramo.
  - Plan concurrente e integral de páramos, mediante convenio con el Gobierno Provincial.
  - Programa de actualización de catastros de propietarios de predios ubicados sobre los 3.300 m.s.n.m.
  - Capacitación a los pobladores de los páramos sobre su cuidado y protección.
  - Agenda productiva participativa con enfoque de protección de páramos y humedales.
  - Agenda para la diversificación de la producción de alimentos y capacitación a las MIPYMES de producción acuícola de truchas y otras especies.
  - Planes de vida de las comunidades que viven en zonas de páramos.
  - Recolección y disposición comunitaria de basura, con enfoque de separación y reciclaje de residuos.
  - Programa cultural de fortalecimiento de las celebraciones ancestrales encaminadas hacia la conservación de los páramos.
  - Programa de fortalecimiento de las organizaciones locales.
  - Ordenanza de usos y compatibilidad de usos de suelo en las áreas superiores a los 3.300 m.s.n.m. en el plan de uso y gestión del suelo.

- Declaratoria de áreas de conservación de los páramos.
- Gestión del conocimiento para la gestión de los recursos hídricos.
- Estudio de captura de carbono de los páramos.
- Estudio de biodiversidad de los páramos.

Metas

- Al año 2026 se cuenta con una agenda de manejo integral y sostenible de los páramos.
- Al año 2025 se cuenta con los planes de vida de las comunidades Yatzapuzan y Tamboloma.
- Al año 2026 se cuenta con un programa renaturalización bajo un criterio de paisaje de páramo.
- Al año 2025 se ha suscrito el convenio de gestión concurrente de páramos.
- Al año 2026 se cuenta con la actualización de catastros de propietarios de predios ubicados sobre los 3.300 m.s.n.m.
- Al año 2025 se ha iniciado un programa de capacitación a los pobladores de los páramos sobre su cuidado y protección.
- Al año 2026 el municipio se ha vinculado a la agenda productiva participativa con enfoque de protección de páramos y humedales.
- Al año 2025 se ha ejecutado un programa de diversificación de la producción de alimentos y capacitación a las MIPYMES de producción acuícola de truchas y otras especies.
- Al año 2027 se encuentra ejecutando el programa comunitario de compostaje y lombricultora.
- Al año 2027 se encuentra ejecutando el programa cultural de fortalecimiento de las celebraciones ancestrales encaminadas hacia la conservación de los páramos.
- Al año 2026 se encuentra ejecutando el programa de fortalecimiento de las organizaciones locales.
- Al año 2026 se cuenta con la ordenanza de usos y compatibilidad de usos de suelo en las áreas superiores a los 3.300 msnm en el plan de uso y gestión del suelo.
- Al año 2027 se ha declarado un área de conservación de los páramos.
- Al año 2026 se cuenta con un sistema de gestión del conocimiento para la gestión de los recursos hídricos.
- Al año 2027 se cuenta con un estudio de captura de carbono de los páramos.
- Al año 2027 se cuenta con un estudio de biodiversidad de los páramos.

Objetivo de Gestión 2

> *Poner en valor el cerro Casigana como un espacio de conservación de la naturaleza y de preservación del ambiente, a la vez de convertirlo en un parque natural de valor escénico, lúdico y deportivo de montaña.*

Ambato, como todas las ciudades de la sierra, se encuentra rodeada de montañas, ciertas colinas, o montañas, a lo largo del tiempo se han convertido en referentes para sus habitantes, lugares con los cuales se identifican y conviven, para la ciudad el Casigana contiene estas características. Sin embargo, a pesar de estar declarado bosque protector, no ha sido incorporado al desarrollo urbano y a la vida de la ciudad.

La importancia del Casigana radica en los múltiples servicios ambientales, escénicos, ecológicos y recreativos que puede proveer, tales como, hábitat de especies, captura y almacenamiento de carbono, purificación del aire, etc. Además de ser un espacio cultural, identitario y espiritual, puede

brindar experiencias recreativas y deportivas, mediante la práctica del senderismo, ciclismo de montaña, etc.

En esta perspectiva el plan prevé incorporar al Casigana al desarrollo de la ciudad mediante intervenciones que, sin alterar su función ambiental, sirva para el disfrute de sus habitantes, en este sentido se requiere emprender actividades renaturalización con especies nativas, la configuración de senderos, ciclo rutas, miradores, áreas de picnic, etc. La idea central es convertir al Casigana en un espacio con una amplia cobertura vegetal destinado a preservar y recuperar una alta proporción de superficies verdes, e incorporarle al espacio público de la ciudad.



Política

Integrar la naturaleza a la vida de los ciudadanos, mediante la estructuración de nuevas actividades alternativas de disfrute de la naturaleza y sus valores escénicos, bajo un modelo de desarrollo de actividades sostenibles.

Programas y Proyectos

- Actualización de la ordenanza de declaratoria de áreas de conservación.
- Convenio con el Ministerio del Ambiente para la administración del BVP Casigana.
- Plan de manejo del BVP Casigana para la conservación de la naturaleza, preservación del ambiente y para el desarrollo del parque natural de valor escénico, lúdico y deportivo de montaña.
- Centro de interpretación del BVP Casigana.
- Programa de incentivos para la conservación y restauración de ecosistemas naturales en predios privados que acceden a conservar o restaurar de manera voluntaria, localizados en suelos de protección y prioritarios para la conservación.
- Programa de expropiación de zonas de protección de cuerpos hídricos.

Metas

- Al año 2026 se ha actualizado la ordenanza de declaratoria de áreas de conservación.
- Al año 2028 el Municipio de Ambato administra el Parque Natural Casigana.
- Al año 2027 se ha celebrado el convenio de administración del cerro Casigana con el Ministerio del Ambiente.
- Al año 2027 se cuenta con el plan para la protección y conservación de los espacios naturales y escénicos para el disfrute por parte de la ciudadanía.
- Al año 2027 se cuenta con un centro de interpretación del BVP Casigana.
- Al año 2030 se cuenta con un programa de incentivos para la conservación y restauración de ecosistemas naturales en predios privados que acceden a conservar o restaurar de manera voluntaria, localizados en suelos de protección y prioritarios para la conservación.
- Al año 2028 se cuenta con un programa de expropiación de zonas de protección de cuerpos hídricos.

Objetivo de Gestión 3

> *Poner en valor las riberas del río Ambato, como un espacio de conservación de la naturaleza como una oferta escénica, lúdica, recreativa y de educación ambiental, incorporándoles como espacios generadores de servicios ambientales y sostenibilidad del desarrollo urbano y contribuir a la gestión integrada del recurso hídrico y su conservación.*

El corredor del Río Ambato ha sido intervenido en varias ocasiones, sin embargo, se ha mantenido de espaldas al desarrollo urbanístico de la ciudad, las intervenciones se han limitado a la construcción de infraestructura recreativa y deportiva, con una visión fragmentada, sin contemplar su potencial escénico paisajístico, ecosistémico, lúdico y científico. En este espacio se mantiene una dualidad entre procesos naturales y antrópicos, sin que se haya generado un estudio que conceptualice este espacio en su totalidad y se proponga una visión integral, en el que se identifiquen los diferentes tipos de tratamientos intervenciones de acuerdo con las características específicas de cada unidad de paisaje.

Con este corredor ecológico el plan busca gestionar un conjunto de los elementos del paisaje que mejoren la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres, dentro de una meta de protección de la Naturaleza y la Biodiversidad.

En este sentido se propone desarrollar un parque que valorice el ambiente y que integre, lo intervenido, con la naturaleza de forma, sutil, donde sea precisamente la naturaleza la protagonista principal. Este parque estará alineado con los desafíos del siglo 21, en los que se busca mejorar, recuperar, proteger los activos de la naturaleza y crear una relación armónica con el ser humano. Pero, además, el río sea uno de los elementos principales del desarrollo urbano de la ciudad, conformando parte de la red verde azul y como un corredor ecológico de gran importancia.

Disponer de un Parque Ecológico directamente conectado con la ciudad representa una oportunidad única para generar un sentido de pertenencia y de apropiación, configurando un espacio con una variedad de escenarios y elementos naturales, así como, elementos lúdicos, deportivos, recreacionales, culturales y educativos, que se traduzca en bienestar ciudadano y un elemento para

elevar la calidad de vida y preservar el medio natural.

El parque prevé zonas de gran atractivo paisajístico con zonas de vegetación en su estado natural, conformando un conjunto natural de alto valor y contraste, así como la puesta en valor del agua. El río y la naturaleza son los principales protagonistas de este proyecto donde la arquitectura y paisajismo permitirá generar sensaciones nuevas y enmarcar o sugerir una nueva forma de ver y sentir el río.

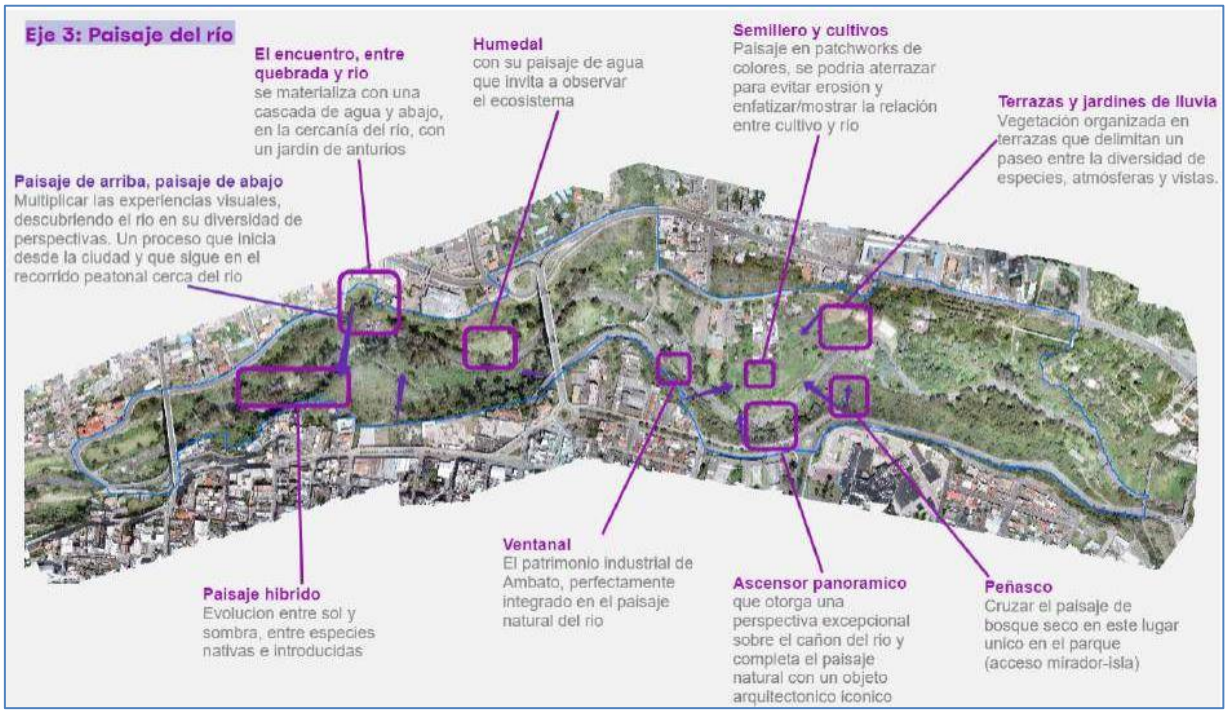
Por otro lado, la contaminación de los cuerpos de agua debido a los vertidos de aguas industriales y domésticas sin tratamiento generan altos impactos ambientales en todo el cantón. En este sentido, el plan plantea conformar un sistema de control de descargas, vertidos y emisiones de gases, con el fin de mejorar la calidad ambiental.

Para avanzar en el control ambiental es necesario celebrar un convenio de delegación de competencias con el Gobierno Provincial de Tungurahua, así como la acreditación como autoridad ambiental de aplicación responsable, de esta manera lograr la gestión concurrente de la competencia de calidad ambiental.

Para lograr la coherencia necesaria, es necesario que el GADMA emita las licencias de actividades económicas, de tal manera que el funcionamiento de actividades contaminantes este ligado al cumplimiento de planes ambientales auditables anualmente.

Complementariamente, este sistema de control será complementado con la red de monitoreo de la calidad del aire con el fin de controlar la emisión de gases de efecto invernadero. El objetivo central del sistema es incidir en la generación de una cultura de manejo sustentable de actividades productivas, reconociendo que este tipo de contaminación se produce, principalmente por la falta de una producción industrial y semiindustrial sustentable y la baja responsabilidad empresarial en algunos sectores productivos.

Para dar integralidad al sistema, el plan prevé acciones dirigidas a la gestión integral de quebradas, generando en primer lugar la aprobación de la Ordenanza de Manejo de Quebradas, avanzar en la renaturalización y remediación de las quebradas, así como la mitigación de impactos ambientales.









Política

Favorecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, manteniendo la capacidad de los ecosistemas que regulan el medio biofísico, incorporando la naturaleza al disfrute de la población.

Programas y Proyectos

- Plan Especial del Parque Ecológico del Río Ambato:
  - El Jardín del Edén,
  - Humedal Artificial la Poza,
  - Recuperación de la Quebrada Viva Saguanshi,
  - Ventanal del río,
  - Ascensor panorámico, pasarela y semillero,
  - Centro de interpretación,
  - Áreas multiusos,
  - Caminerías a lo largo del río,
  - Puntos activos de estancia y de transición en caminerías,
  - Parque Las Viñas,
  - Parque La Península,
  - Parque El Socavón,
  - Parque Museo de la Electricidad,
  - Parque Los Molinos,
  - Parque El Sueño,
  - Casa de la Música,
  - La Liria,
  - Quinta.
- Programa de renaturalización de las riberas del río.
- Sistema de control de contaminación del agua al ingreso del río Ambato.

Metas

- Al año 2026 se cuenta con el Plan Especial del Parque Ecológico del Rio Ambato.
- Al año 2027 se ha iniciado el Programa de renaturalización de las riberas del río.
- Al año 2027 se cuenta con un sistema de control de contaminación del agua al ingreso del río Ambato.

Objetivo de Gestión 4

> *Preservar las áreas de producción hídrica como fuente de provisión de agua potable y para la satisfacción de las necesidades humanas actuales y futuras*.

El agua es elemento fundamental para la vida humana como para todo sistema ecológico. Del total de la hidrósfera, sólo el 3% es agua dulce y un tercio de dicho porcentaje es el que se encuentra disponible para su uso, hallándose distribuido de manera muy desigual (PNUD, 2006). Este bien común, producto del cambio climático, tiende a hacerse cada vez más escaso, a tal punto que en la actualidad afecta al desarrollo socioeconómico del país, en términos pérdidas en la agro producción por la alteración de los ciclos del agua, incluso en la producción de energía eléctrica limpia.

La multiplicación en la demanda de agua por el crecimiento y expansión de un sistema urbano y agroindustrial, así como la desigual distribución hace crítica la situación en varios meses del año. De

hecho, el balance hídrico del cantón es deficitario todos los meses del año.

Lo que queda claro, es que la gestión responsable de los recursos hídricos y su conservación resultan claves para el futuro desarrollo socioeconómico, por ello se plantea la necesidad de la intervención municipal en este ámbito.

Política

- *Contribuir a la gestión integrada del recurso hídrico y su conservación, fomentando el acceso al agua potable en cantidad y calidad, su saneamiento y uso responsable*

Programas y Proyectos

- Programa de gestión integrada de la cuenca del Río Ambato
  - Agenda de articulación para la gestión integrada y concurrente de recursos hídricos.
  - Estudio para la definición de cauces y crecidas, y usos del agua del río Ambato para la definición de zonas de protección.

- Programa de Gestión Integral de Quebradas
  - Renaturalización y mitigación de impactos ambientales de quebradas.
  - Ordenanza de Manejo de Quebradas.
  - Remediación de quebradas.

- Sistema de control de descargas, vertidos y emisiones
  - Control de las descargas ilegales de aguas servidas.
  - Red de monitoreo hidrológico y de calidad de agua.
  - Delegación de competencias de la acreditación como autoridad ambiental de aplicación responsable.

Metas

- Al año 2026 se cuenta con un estudio para la gestión integrada de la cuenca del Río Ambato.
- Al año 2027 se cuenta con un modelo de gestión integral de Quebradas.
- Al año 2027 se cuenta con un sistema de control de descargas, vertidos y emisiones.

Objetivo de Gestión 5

Incrementar la infraestructura verde y bioredes en el cantón y desarrollar prácticas de estabilización, revegetación y control de zonas en altas pendientes con características erosivas.

Ambato contiene en su territorio un sin número de laderas que son, al mismo tiempo el marco escénico de la ciudad y una fuente de riesgos. El paisaje de ladera es uno de los valores de la ciudad, sin embargo, en algunos casos, el desgaste estructural y mecánico de los suelos que corresponde a la eliminación de la cobertura vegetal y la acción de la lluvia sobre una superficie les vuelve más vulnerable. Por ello, la protección del paisaje de ladera se convierte en una prioridad para el diseño urbanístico, mediante el establecimiento de acciones que permitan restaurar su integridad ecológica

y reducir el riesgo.

Para el manejo de laderas y taludes se plantea, en primer lugar, elaborar un estudio que permita establecer un programa de manejo y preservación de taludes y, conocer su estado, los problemas de estabilidad que presentan los taludes, especialmente por las fallas y el deterioro físico de la ladera, el tipo de tratamiento que requieren y mecanismos de control para evitar la ocupación de laderas con altas pendientes, así como, el vertido de escombros.

En este sentido el plan plantea realizar una gestión de taludes mediante la determinación de tratamientos adecuados dependiendo del deterioro existente y las posibles medidas de recuperación de taludes, con obras que permitan aliviar la erosión, reptaciones y cárcavas existentes su revegetación como un mecanismo para evitar la erosión y su estabilización, en segundo lugar, se requiere realizar la estabilización de taludes que puedan generar movimientos en masa o avenidas torrenciales por taponamiento, que coloquen en riesgo a la comunidad de los sectores.

La propuesta para control de taludes mediante la utilización de técnicas de ingeniería convencional y bioingeniería del suelo para restauración de taludes erosionados. La idea principal es el uso de vegetación específica como técnica de bioingeniería del suelo para control de taludes ya que las raíces de las especies vegetales se fortalecen con el pasar de los años y, de ingeniería civil en los casos donde sea la opción más apropiada.



Política

Fortalecer la resiliencia y reducir las vulnerabilidades climáticas para garantizar la seguridad de los ciudadanos ante riesgos y amenazas climáticas y fomentar la conservación y restauración del patrimonio natural del cantón como una herramienta de soluciones basadas en naturaleza.

Programas y Proyectos

- Programa de estabilización de taludes
  - Ordenanza de manejo de taludes.
  - Programa de estabilización de taludes con bioingeniería.
  - Programa de estabilización de taludes con muros de hormigón u otros sistemas.

- Programa de prevención, control y vigilancia
  - Sistema de control de vertido ilegal de escombros en taludes.
  - Sistemas de alerta temprana por amenazas climáticas.
  - Red de estaciones hidrometeorológicas para la obtención de datos que fundamenten los estudios y la toma de decisiones.
  - Diseño e implementación del sistema de información sobre eventos e impactos asociados al cambio climático que permita la priorización de acciones de mitigación.

- Plan Maestro de Infraestructura verde y arbolado urbano
  - Programa de conformación de bioredes entre parques de la ciudad (conexión peatonal entre el Parque infantil de Atocha, la Liria, y las Quintas Patrimoniales; conexión peatonal entre el Parque de los Enamorados, el Parque Juan B Vela y el reloj.
  - Nuevo modelo de gestión y administración público-privada para la ocupación intensiva, mantenimiento y seguridad de los parques del cantón.

Metas

- Al año 2025 se cuenta con un programa de estabilización de taludes y se han estabilizado al menos 3 taludes, 1 talud con bioingeniería y 2 taludes con otros sistemas.
- Al año 2026 se cuenta con una ordenanza de manejo de taludes.
- Al año 2026 se cuenta con un programa de prevención, control y vigilancia.
- Al año 2026 se cuenta con un sistema de control de vertido ilegal de escombros en taludes.
- Al año 2027 se encuentra implementado el Programa de mantenimiento y rehabilitación de parques.
- Al año 2028 se cuenta con sistemas de alerta temprana por amenazas climáticas.
- Al año 2028 se encuentra funcionando la red de estaciones hidrometeorológicas para la obtención de datos que fundamenten los estudios y la toma de decisiones.
- Al año 2028 se ha diseñado y se encuentra en funcionamiento el sistema de información sobre eventos e impactos asociados al cambio climático.
- Al año 2033 se encuentra implementado en un 70% el Plan Maestro de Infraestructura verde y arbolado urbano.

Objetivo de Gestión 6

Mejorar la calidad ambiental cantonal, mediante la gestión y el control de las actividades económica productiva que permita prevenir y reducir la contaminación ambiental.

Política

Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales a través de estrategias integrales que involucren la responsabilidad ambiental y social, e impulsen el crecimiento económico sustentable del cantón

Programas y Proyectos

- Gestión de Pasivos Ambientales Mineros.
- Ordenanza de gestión de pasivos ambientales mineros.
- Ejecución de planes de Cierre de Minas.
- Ordenanza de incentivos para la regeneración urbana y reutilización de suelo de minas cerradas.

Metas

- Al año 2025 se cuenta Gestión de Pasivos Ambientales Mineros.
- Al año 2025 se encuentra aprobada la ordenanza de gestión de pasivos ambientales mineros.
- Al año 2025 se ha ejecutado al menos 1 plan de cierre de mina.
- Al año 2025 se encuentra aprobada la ordenanza de incentivos para la regeneración urbana y reutilización de suelo de minas cerradas.

Objetivo de Gestión 7

> *Mejorar y preservar la calidad ambiental urbana que permita prevenir y reducir la contaminación ambiental, para el bienestar y salud de la población, mediante el manejo concurrente con el Gobierno Provincial de Tungurahua la adopción de estándares ambientales, en materia de agua, aire, ruidos, desechos y otros.*

La urbanización ha modificado los flujos y procesos económicos y demográficos dentro de las zonas urbanas y el estado de sus recursos naturales. En este sentido se requiere incidir positivamente en el desarrollo sostenible de las actividades económico-productivas, reconociendo que el mal manejo de las actividades productivas son el primer factor contaminación ambiental.

El establecimiento de procesos de control de las actividades humanas y productivas con base a estándares de calidad ambiental como una herramienta legal que permita resguardar el patrimonio natural y la integridad de los ecosistemas y, reducir los índices de contaminación de los cuerpos de agua provocados por los vertidos de residuos industriales, los de aire provocados por la emisión de gases, etc.

En esta perspectiva el plan plantea como mecanismo de control de la calidad ambiental, la utilización de estándares de contaminación y sus normas de emisión al aire, agua o suelos. Estos estándares o normas de emisión fijan la cantidad (concentración) del contaminante en una emisión o efluente que puede ser descargado por una determinada fuente en un cierto período.

Para dirigirse en este sentido es necesario la generación de normativa de estándares de calidad ambiental en un cuerpo legal como instrumento de política ambiental. El abordaje de estos indicadores ambientales debe estar orientados a convertirse en normas simples, sintéticas y eficientes para la construcción de un sistema de control con indicadores de calidad ambiental urbana.

Es imperativo el control de las fuentes de contaminación mediante la formulación de planes de manejo ambiental por parte de los empresarios que desempeñan actividades económicas de cualquier índole; la ejecución de auditorías ambientales; y la emisión de licencias de funcionamiento de estas actividades económicas por parte del municipio, como un mecanismo eficiente del control de la contaminación.

Política

Implementar modelos de desarrollo sostenibles y bajos en emisiones de carbono que reduzcan la contaminación ambiental mediante el manejo concurrente con el Gobierno Provincial de Tungurahua la adopción de estándares ambientales, en materia aire, ruidos, desechos y otros.

Programas y Proyectos

- Programa de calidad ambiental cantonal
  - Gestionar la delegación de la competencia para el manejo concurrente de la calidad ambiental cantonal.
  - Ordenanza que norme los estándares de contaminación, los mecanismos de control y el régimen sancionatorio.
  - Programa de control de actividades productivas y comerciales.
  - Sistema de auditorías ambientales.
- Plan de mitigación para la contaminación del aire en el cantón Ambato
  - Consolidación de la red de monitoreo de ruido urbano.
  - Optimización de rutas de transporte público.
  - Control del ruido de parlantes y de fuentes móviles en vía público.
- Programa de paisaje construido y reducción de la contaminación visual
  - Ordenanza de rótulos y publicidad exterior fija.
  - Ordenanza para el ordenamiento de infraestructura soterrada.
  - Catastro de infraestructura soterrada y planificación de futuras intervenciones.
- Programa de Educación Ambiental
  - Campaña de sensibilización ambiental.
  - Feria Ambiental.
  - Programa de educación ambiental para unidades educativas.

Metas

- Al año 2026 se está ejecutando el programa de calidad ambiental cantonal.
- Al año 2025 el Municipio de Ambato cuenta con la competencia para el manejo concurrente de la calidad ambiental cantonal.
- Al año 2026 se cuenta con una normativa de estándares de contaminación, mecanismos de control y régimen sancionatorio
- Al año 2025 se está ejecutando el programa de control de actividades productivas y comerciales.
- Al año 2025 se cuenta con un sistema de auditorías ambientales.
- Al año 2026 se cuenta con un plan de mitigación para la contaminación del aire en el cantón Ambato.
- Al año 2028 se encuentra consolidada la red de monitoreo de ruido urbano.
- Al año 2026 se ha reducido la congestión vehicular y los niveles de ruido urbano provocados por el transporte público.

- Al año 2026 se cuenta con un mecanismo de control del ruido de parlantes y de fuentes móviles en vía público.
- Al año 2026 se está ejecutando el programa de paisaje construido y reducción de la contaminación visual.
- Al año 2025 se cuenta con la ordenanza de rótulos y publicidad exterior fija.
- Al año 2026 se cuenta con la ordenanza para el ordenamiento de infraestructura soterrada.
- Al año 2026 se cuenta con el catastro de infraestructura soterrada y planificación de futuras intervenciones.
- Al año 2025 se está ejecutando el Programa de Educación Ambiental.

Objetivo de Gestión 8

> *Desarrollar un sistema integral de gestión del riesgo, que incluya la previsión y monitoreo de amenazas como factores generadores de riesgo, prevención, mitigación, preparación y respuesta ante emergencias y desastres, intervención en la recuperación post desastre.*

El cantón Ambato, tiene como unos de los eventos históricos más importantes el terremoto ocurrido en agosto de 1949, este evento tuvo un alto poder destructivo, tuvo su epicentro en una falla al sur del Nido Sísmico de Pisayambo y fue uno de los fenómenos naturales más desastrosos del Ecuador; las pérdidas materiales, tanto para el Estado, como para la población, fueron incalculables y las consecuencias socioeconómicas catastróficas. El terremoto tuvo un impacto devastador debido a la magnitud del terremoto, pero sobre todo a la alta vulnerabilidad de la infraestructura de la ciudad.

Por otro lado, el modelo de crecimiento urbano del cantón Ambato esta caracterizado por la existencia simultánea, por un lado, de una ciudad formal que cuenta con todos los servicios públicos y están localizados en áreas seguras y por otro lado, existe una ciudad informal carente de servicios, que se han desarrollado simultáneamente por autogestión y que han sido generadas por traficantes de tierras, estos asentamientos casi siempre se localizan en áreas inseguras, en suelos deleznables, en laderas o en bordes de quebradas.

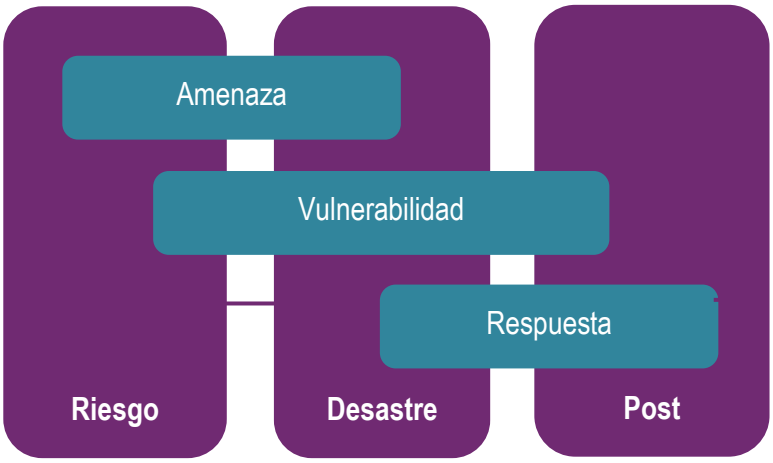
Estas son dos de las principales características de riesgos que se advierten en el territorio, a la que se suma la falta de una institucionalidad cantonal fuerte, que permita una gestión integral del riesgo. En este sentido el plan prevé la generación de criterios y métodos estandarizados de evaluación de riesgos, que permita la zonificación y calificación de los riesgos existentes en el territorio, así como generar un sistema decisional que anticipe la ocupación del suelo en zonas de riesgo, la mitigación de las vulnerabilidades y la evaluación de las actuaciones e intervenciones institucionales en esta materia.

Con este fin se propone elaborar el plan cantonal de riesgos que brinde las orientaciones estratégicas que determine el contexto socioambiental de la generación de riesgos, la construcción de indicadores de reducción de riesgos, la calidad de respuesta a emergencias, el fortalecimiento institucional necesario que prevea el manejo eficiente de la información y la construcción de conocimiento para la gestión de riesgos. En un primer momento se debe elaborar un análisis de las distintas de amenazas o peligros, entendiendo que estos son eventos naturales o antropogénicos lo que pueden producir un desastre. El territorio está expuesto a numerosas amenazas naturales: sismos, volcanes activos, deslizamientos de laderas, inundaciones y sequías. A ellas se añaden los peligros

directamente ligados a la actividad humana, como el vertido de aguas residuales industriales, todos estos elementos que deben ser identificados y los que se les debe proponer tratamientos específicos.

En ese sentido, el plan cantonal de gestión de riesgos debe incluir la noción de riesgo que refiere a una situación en la cual se conjugan condiciones del medio natural con una forma particular de ocupación del suelo y que puede llevar eventualmente a la ocurrencia de desastres socio naturales, en esta perspectiva el plan debe ubicar las zonas de potenciales riesgo y construir un mapa de riesgos.

Gráfico N° 12
Ciclo del Riesgo



Política

Propiciar un territorio seguro, reduciendo la vulnerabilidad de áreas críticas, gestionando la prevención y preparando al cantón a brindar la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres.

Programas y Proyectos

- Plan cantonal de gestión de riesgos.
  - Sistema de información geográfica que integre, produzca y divulgue información técnica (Zonificación de amenazas, sismos deslizamientos, volcanismo e inundaciones, y vulnerabilidad física de las construcciones).
  - Creación de la Sala de Monitoreo Cantonal de Gestión Riesgos.
  - Crear la Dirección de Gestión de Riesgos.
  - Estabilización de laderas y taludes.
  - Plan de reubicación de vivienda ubicada en zonas de riesgo no mitigable.
  - Ordenanza para la reubicación de viviendas asentadas en zonas de riesgo no mitigable.
  - Fondo para la Gestión Integral del Riesgo.
  - Sistemas de alerta temprana cantonal.

Metas

- Al año 2025 se cuenta con el Plan Cantonal de Gestión de Riesgo.

- Al año 2026 se cuenta con un Sistema de Información Geográfica de Gestión del Riesgo.
- Al año 2028 se ha creado la Dirección de Gestión de Riesgos.
- Al año 2027 se encuentra operando el programa de forestación y revegetación de laderas y taludes.
- Al año 2028 se cuenta con un Plan de Reubicación de Vivienda ubicada en zonas de riesgo no mitigable.
- Al año 2028 se ha conformado un Fondo para la Gestión Integral del Riesgo.
- Al año 2027 se cuenta con un Plan Integral de Manejo de Quebradas.
- Al año 2025 se cuenta con un Ordenanza de Quebradas.

Objetivo de Gestión 9

> *Fortalecer la resiliencia y reducir las vulnerabilidades climáticas para garantizar la seguridad de los ciudadanos ante riesgos y amenazas climáticas*

El cambio climático constituye un tema prioritario en el desarrollo territorial, social y económico. Existe un creciente interés hacia este fenómeno. El cambio climático, tiene en la actualidad un impacto cada vez mayor en el desarrollo socioeconómico y territorial, afectando negativamente en el desarrollo y la seguridad de los medios de vida, así también en los recursos naturales y la provisión de servicios. Las medidas de adaptación al cambio climático es un tema central en la investigación y en el diseño de políticas de desarrollo, en la búsqueda de un desarrollo ecológica y ambientalmente más sostenible. Un aspecto central en el desarrollo territorial para la adaptación al cambio climático es la formulación de proyectos asociados a la reducción del riesgo y la vulnerabilidad asociado a este fenómeno.

Desde esta perspectiva no se puede separar la adaptación al cambio climático del desarrollo, puesto que la adaptación, no se da solamente en los ecosistemas o frente a los efectos de este fenómeno, sino también en virtud de las dinámicas sociales, políticas y económicas. Basta con mencionar el impacto de desastres provocados por el cambio climático (fenómeno del niño) sobre el desarrollo económico y social, en la pérdida de vidas humanas y de infraestructuras, especialmente en los asentamientos humanos socialmente más vulnerables.

En este sentido, el plan prevé generar acciones orientados hacia la reducción de vulnerabilidades territoriales e incrementar la posibilidad de respuesta en sus principales componentes:

- La determinación de vulnerabilidades
- La capacidad de respuesta
- La gestión de riesgos climáticos
- La respuesta a los efectos directos

Política

> *Fomentar el desarrollo sustentable como mecanismo de prevención del cambio climático, promover acciones de mitigación, fortalecer la resiliencia y reducir las vulnerabilidades climáticas para garantizar la seguridad de los ciudadanos ante riesgos y amenazas climáticas*

Programas y Proyectos

- Plan de mitigación al cambio climático
  - Inventario cantonal de gases de efecto invernadero.
  - Utilización de material reciclado o producido con menos emisiones (certificación verde), en la administración municipal.
  - Renovación y uso de tecnologías de bajo consumo de energía en edificios municipales e infraestructura construida por el GADMA.
  - Ordenanza cantonal de construcciones sostenibles
  - Sistema de gobernanza climática para la toma de decisiones en la planificación del desarrollo.
  - Sistema de prevención y control de incendios mediante el mejoramiento de la cobertura vegetal y construcción de barreras cortafuegos en zonas de alto riesgo a incendios.
  - Plan de reducción de pérdidas en los sistemas de distribución de agua potable.
  - Difusión del uso eficiente del agua en el hogar.

- Programa de infraestructura de resiliencia al cambio climático
  - Mantenimiento de colectoras en quebradas.
  - Mejoramiento de infraestructura de alcantarillado y colectores en zonas de inundación por lluvias (Av. Manuelita Sáenz, Bolivariana, Socavón, Puente Jaramillo).
  - Revegetación y permeabilización de parques (aumentar área verde).
  - Renaturalización y soluciones basadas en naturaleza para mejorar la capacidad de adaptación, en espacios públicos, red verde y red verde azul.
  - Implementar pavimentos permeables en zonas de tráfico liviano y áreas susceptibles a inundaciones para incrementar la infiltración.
  - Drenajes sostenibles en diseños viales.

Metas

- Al año 2026 se cuenta con el plan de mitigación al cambio climático.
- Al año 2026 se cuenta con un inventario cantonal de gases de efecto invernadero.
- Al año 2027 se da la utilización de material reciclado o producido con menos emisiones (certificación verde), en la administración municipal.
- Al año 2026 se cuenta con la normativa para la renovación y uso de tecnologías de bajo consumo de energía en edificios municipales e infraestructura construida por el GADMA.
- Al año 2025 se cuenta con la ordenanza cantonal de construcciones sostenibles.
- Al año 2028 se ha instaurado un sistema de gobernanza climática para la toma de decisiones en la planificación del desarrollo.
- Al año 2028 se cuenta con el sistema de prevención y control de incendios.
- Al año 2028 se cuenta con el plan de reducción de pérdidas en los sistemas de distribución de agua potable.
- Al año 2025 se ha realizado al menos una campaña de difusión del uso eficiente del agua en el hogar.
- Al año 2030 se ha ejecutado el programa de infraestructura de resiliencia al cambio climático.
- Al año 2028 se da mantenimiento de colectores en quebradas.

- Al año 2030 se está ejecutando el programa de mejoramiento de infraestructura de alcantarillado y colectores en zonas de inundación por lluvias.
- Al año 2026 se está ejecutando la revegetación y permeabilización de parques (aumentar área verde).
- Al año 2025 se está ejecutando el programa de renaturalización y soluciones basadas en naturaleza en espacios públicos, red verde y red verde azul.
- Al año 2030 se ha implementado pavimentos permeables en zonas de tráfico liviano y áreas susceptibles a inundaciones para incrementar la infiltración.
- Al año 2030 se están ejecutando drenajes sostenibles en diseños viales.

Objetivo de Gestión 10

> *Reducir la generación de residuos sólidos destinados a la disposición final y generar un modelo de gestión para su valorización y comercialización, a fin de lograr un manejo sustentable.*

Los residuos sólidos, especialmente los urbanos, constituyen un importante reto para la gestión ambiental, se requiere avanzar en la gestión integral mediante el desarrollo de políticas de aprovechamiento de residuos y el fortalecimiento institucional orientada a su sostenibilidad financiera, bajo un modelo de gestión de manejo diferenciado en todas sus fases, desde su generación hasta su disposición final.

Vale la pena resaltar que el mal manejo de los residuos genera un impacto negativo importante en la salud de la población, así como en el ambiente, en la medida que genera contaminación del suelo, el agua y el aire (botaderos informales de basura, quema de basura, etc.), especialmente en zonas donde no llega la recolección de basura.

El plan prevé un manejo sustentable, bajo un modelo de economía circular, esto implica intervenir en todo el ciclo, desde la generación de residuos, hasta su disposición final, lo que significa determinar el tipo de residuos que más se genera por rubro y en conjunto, las cantidades y porcentajes de cada uno de ellos, así como, la generación per cápita de los residuos sólidos. Esta información permitirá establecer las estrategias de intervención, cuales residuos son prioritarios para aplicar acciones de reducción, reciclado y/o tratamiento, e identificar los residuos peligrosos o de manejo especial que se generan.

Adicionalmente, el plan plantea el desarrollo de un modelo de gestión basado en economía circular con la que se pretende generar recursos económicos a la empresa municipal, promover el manejo sustentable de los residuos sólidos y maximizar el aprovechamiento de los residuos y la reducción de los impactos adversos al ambiente y la salud.

El modelo de gestión de economía circular deberá cubrir todos los ciclos de la generación de residuos sólidos, desde la prevención de su generación; la separación en la fuente; el reciclaje; el tratamiento, ya sea para recuperar los materiales con valor económico, producir compost o reducir su volumen y peligrosidad mediante la utilización de tecnología de punta; la disposición final en rellenos sanitarios considerando el aprovechamiento de biogás; y, la recuperación de las áreas degradadas.

Política

Fomentar el desarrollo sustentable del territorio mediante el manejo sustentable de residuos sólidos, y la aplicación de un modelo de gestión de economía circular.

Programas y Proyectos

- Programa de Gestión de Desechos Sólidos
  - Ampliación de barrido de calles en área urbana.
  - Ampliación de barrido de calles mediante barredoras.
  - Ampliación de la cobertura de recolección de residuos sólidos.
  - Complejo ambiental de disposición final de residuos sólidos.
  - Planta de tratamiento de lixiviados.
  - Planta de compostaje.
  - Clasificación de desechos en la fuente.
  - Alianza Estratégica para gestión ambiental de desechos hospitalarios.
  - Nueva Ordenanza de gestión integral de desechos sólidos y tarifas.
  - Plan de Cierre del actual relleno sanitario.

Metas

- Al año 2025 se ha ampliado el barrido de calles en área urbana.
- Al año 2025 se ha ampliado el barrido de calles mediante barredoras.
- Al año 2026 se ha ampliado la cobertura de la recolección de residuos sólidos.
- Al año 2026 se encuentra operando el complejo ambiental.
- Al año 2025 se encuentra operando Planta de tratamiento de lixiviados.
- Al año 2025 se encuentra operando la planta de compostaje.
- Al año 2025 se encuentra operando la separación de desechos en la fuente.
- Al año 2025 se cuenta con una Alianza Estratégica para la gestión ambiental de desechos hospitalarios.
- Al año 2025 se cuenta con una nueva ordenanza de gestión integral de desechos sólidos y tarifas.
- Al año 2025 se cuenta con el plan de cierre del actual relleno sanitario.

Cuadro N° 37
Sistema Físico Ambiental

Desafío de Gestión	Competencia	Objetivo de Gestión	Política	Indicador	Meta	Línea de Base	Año LB	Anualización de Metas			
								2024	2025	2026	2027
Generar un plan de acción para la conservación de ecosistemas	Concurrente	Planificar estrategias de conservación y protección de los recursos naturales y ecosistemas.	Fomentar la conservación y restauración del patrimonio natural del cantón como una herramienta de soluciones basadas en naturaleza que integren la naturaleza a la vida de los ciudadanos	Porcentaje de hectáreas (Ha) declaradas áreas de conservación y protección del patrimonio natural del cantón	Restaurar 5% de los recursos naturales sobre toda el área de conservación y protección del patrimonio natural del cantón	53048 (Ha) de áreas naturales protegidas en el cantón	2023	1%	1%	1%	2%
Implementar normas para recuperar, conservar y proteger el patrimonio hídrico	Concurrente	Potenciar el escenario natural del río Ambato como centro de actividades lúdicas, de disfrute de los recursos naturales y el paisaje, preservando su función ecológica y principal eje estructurante de la red verde azul.	Contribuir a la gestión integrada del recurso hídrico y su conservación, fomentando el acceso al agua potable en cantidad y calidad, su saneamiento y uso responsable	Número de Hectáreas (Ha) conservadas en las cuencas hídricas	20 ha/año de cuencas hídricas conservadas	290 hectáreas de protección del río Ambato	2023	5	5	5	5
Identificación de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable	Exclusiva	Propiciar la ocupación segura del territorio evitando la generación de nuevos riesgos, mitigando los existentes y asegurando el manejo adecuado de riesgos naturales y antrópicos como mecanismos para prevenir los desastres naturales	Fortalecer la resiliencia y reducir las vulnerabilidades climáticas para garantizar la seguridad de los ciudadanos ante riesgos y amenazas climáticas	Número de construcciones ubicadas en zonas de riesgo	Identificar 1000 de construcciones ubicada en zonas de riesgo frente a amenazas y eventos naturales	372 construcciones en zonas riegos de área urbana	2023	250	250	250	250
Crear ordenas para el control de la extracción de áridos y pétreos	Exclusiva	Impulsar la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales no renovables del cantón	Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales no renovables a través de estrategias integrales que involucren la responsabilidad ambiental y social e impulsen el crecimiento económico.	% de hectáreas controladas y reguladas para la extracción de recursos naturales no renovables	Identificar, regular y controlar el 100 % de áreas extracción de recursos naturales no renovables	476.16 Ha de recursos naturales no renovables	2023	10%	10%	30%	50%
Implementar un modelo de gestión para e l tratamiento de residuos solidos	Exclusiva	Implementar políticas para el manejo, recuperación y reciclaje de residuos sólidos promoviendo la economía circular.	Fomentar la reducción de residuos en la fuente, promoviendo prácticas de consumo responsable y la utilización de productos con menor impacto ambiental.	Número de toneladas de residuos solidos	Reducir 10 % del número de toneladas de residuos sólidos generados al año	108000 toneladas de residuos sólidos anuales	2023	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Fomentar la eficiencia energética	Concurrente	Desarrollar mecanismos de gestión, participación y corresponsabilidad ciudadana para reducir la contaminación.	Mantener a los ciudadanos informados sobre los niveles de contaminación y las medidas que se están tomando para reducirla	Número de ciudadanos que participan en programas de educación ambiental	62914 habitantes que participan en programas de educación ambiental	62914 habitantes entre los 10 y 19 años según el censo 2022	2023	15729	15729	15729	15729

Cuadro N° 38
Alineación Sistema Físico Ambiental

PND	ODS	Objetivos de Desarrollo	Objetivo de Gestión	Competencias	Política	Indicador	Línea Base	Meta	Plan	Proyecto / Programas	Presupuesto Referencial
Objetivo	Objetivo										
OBJETIVO 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible	• **Agua Limpia y saneamiento** Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos • **Energía Asequible y No contaminante** Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna. • **Ciudades sostenibles** Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. • **Producción y Consumo Responsables** Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. • **Acción por el Clima Objetivo** 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. • **Vida de Ecosistemas Terrestres** Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación,	Asegurar la integridad de los recursos naturales y los ecosistemas, mediante el mantenimiento de los servicios ambientales que favorezcan el mantenimiento de la riqueza y diversidad de especies y paisajes, en un entorno adaptativo a los efectos del cambio climático impulsando la aplicación de modelos de desarrollo sostenible bajo en carbono.	Coadyuvar a proteger, conservar y poner en valor los espacios de protección ambiental y de producción hídrica, con un enfoque de ecología del paisaje, que recupere los valores ambientales, escénicos y culturales.	Concurrente	Fomentar la conservación y restauración del patrimonio natural del cantón como una herramienta de soluciones basadas en naturaleza que integren la naturaleza a la vida de los ciudadanos	Porcentaje de hectáreas (Ha) declaradas áreas de conservación y protección del patrimonio natural del cantón	53048 ha de áreas naturales protegidas en el cantón	Restaurar 5% de los recursos naturales sobre toda el área de conservación y protección del patrimonial natural del cantón	Programa de manejo de páramos	Agenda de manejo integral y sostenible de los páramos considerando las actividades que tienen relación con los usos suelo, el agua, la vegetación, la fauna y otros elementos	$50,000.00
										Renaturalización bajo un criterio de paisaje de páramo	$1,000,000.00
										Gestión concurrente e integral de páramos, mediante convenio con el Gobierno Provincial	$20,000.00
										Actualización de catastros de propietarios de predios ubicados sobre los 3.300 msnm.	$150,000.00
										Capacitación a los pobladores de los páramos sobre su cuidado y protección.	$10,000.00
										Agenda productiva participativa con enfoque de protección de páramos y humedales.	$5,000.00
										Diversificación de la producción de alimentos y capacitación a las MIPYMES de producción acuícola de truchas y otras especies.	$10,000.00
										Planes de vida de las comunidades que viven en zonas de páramos	$120,000.00
										Recolección y disposición comunitaria de basura, con enfoque de separación y reciclaje de residuos	$50,000.00
										Programa cultural de fortalecimiento de las celebraciones ancestrales encaminadas hacia la conservación de los páramos	$25,000.00
										Programa de fortalecimiento de las organizaciones locales	$25,000.00
										Ordenanza de usos y compatibilidad de usos de suelo en las áreas superiores a los 3.300 msnm en el plan de uso y gestión del suelo	$10,000.00
										Declaratoria de áreas de conservación de los páramos	$8,000.00
										Gestión del conocimiento para la gestión de los recursos hídricos	$5,000.00
										Estudio de captura de carbono de los páramos	$60,000.00
										Estudio de biodiversidad de los paramos	$80,000.00
			Poner en valor el cerro Casigana como un espacio de conservación de la naturaleza y de preservación del ambiente, a la vez de convertirlo en un parque natural de valor escénico, lúdico y deportivo de montaña.	Concurrente	Integrar la naturaleza a la vida de los ciudadanos, mediante la estructuración de nuevas actividades alternativas de disfrute de la naturaleza y sus valores escénicos, bajo un modelo de desarrollo de actividades sostenibles	Número de parques naturales administrado por el GADM Ambato	0	1 parque natural por el GADM Ambato	Programa Parque Natural Casigana	Actualización de la ordenanza de declaratoria de áreas de conservación	$70,000.00
										Convenio con el Ministerio del Ambiente para la administración del BVP Casigana	$50,000.00
										Plan de manejo del BVP Casigana para la conservación de la naturaleza, preservación del ambiente y para el desarrollo del parque natural de valor escénico, lúdico y deportivo de montaña.	$50,000.00
										Centro de interpretación BVP Casigana	$400,000.00
										Programa de incentivos para la conservación y restauración de ecosistemas naturales en predios privados que acceden a conservar o restaurar de manera voluntaria, localizados en suelos de protección y prioritarios para la conservación.	$100,000.00
										Programa de expropiación de zonas de protección de cuerpos hídricos	$500,000.00
				Concurrente				0		El Jardín del Edén	$1,000,000.00

	detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.		Poner en valor las riberas del rio Ambato, como un espacio de conservación de la naturaleza como una oferta escénica, lúdica, recreativa y de educación ambiental, incorporándoles como espacios generadores de servicios ambientales y sostenibilidad del desarrollo urbano y contribuir a la gestión integrada del recurso hídrico y su conservación.		Favorecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, manteniendo la capacidad de los ecosistemas que regulan el medio biofísico, incorporando la naturaleza	Número de Hectáreas (Ha) conservadas en las cuencas hídricas	290 hectáreas de protección del río Ambato		Plan Especial del Parque Ecológico del Rio Ambato	Humedal Artificial la Poza	$800,000.00
										Recuperación de la Quebrada Viva Shahuanshi	$1,500,000.00
										Ventanal del río	$1,000,000.00
										Ascensor panorámico, pasarela y semillero	$4,000,000.00
										Centro de interpretación	$400,000.00
										Áreas multiusos	$1,000,000.00
										Caminerías a lo largo del río	$3,000,000.00
										Puntos activos de estancia y de transición en caminerías	$300,000.00
										Parque Las Viñas	$2,000,000.00
										Parque La Península	$3,000,000.00
										Parque El Socavón,	$4,000,000.00
										Parque Museo de la Electricidad	$500,000.00
										Parque Los Molinos	$500,000.00
										Parque El Sueño	$500,000.00
										Casa de la Música	$500,000.00
										La Liria	$500,000.00
										Quinta	$800,000.00
									Renaturalización de las riberas del río Ambato	Proyecto de Renaturalización de las riberas del río Ambato	$1,000,000.00
									Control de contaminación del agua al ingreso del río Ambato	Proyecto de Control de contaminación del agua al ingreso del río Ambato	$100,000.00
			Preservar las áreas de producción hídrica como fuente de provisión de agua potable y para la satisfacción de las necesidades humanas actuales y futuras	Concurrente	Contribuir a la gestión integrada del recurso hídrico y su conservación, fomentando el acceso al agua potable en cantidad y calidad, su saneamiento y uso responsable	Número de estudios integrales de la cuenca del río Ambato	0	1 estudio integral de la cuenca del río Ambato	Programa de gestión integrada de la cuenca del Río Ambato	Agenda de articulación para la gestión integrada y concurrente de recursos hídricos	$50,000.00
										Estudio para la definición de cauces y crecidas, y usos del agua del río Ambato para la definición de zonas de protección	$50,000.00
									Gestión Integral de Quebradas	Plan de Gestión Integral de Quebradas	$100,000.00
										Renaturalización y mitigación de impactos ambientales de quebradas (quebrada Pisocucho para un desarrollo social sostenible de su población circundante)	$300,000.00
										Ordenanza de Manejo de Quebradas	$8,000.00
										Remediación de quebradas (remediación de la quebrada Abrilhuaycu)	$300,000.00
									Sistema de control de descargas, vertidos y emisiones	Control de las descargas ilegales de aguas servidas	$10,000.00
										Red de monitoreo hidrológico y de calidad de agua	$50,000.00
										Delegación de competencias de la acreditación como autoridad ambiental de aplicación responsable	$5,000.00
			Incrementar la infraestructura verde y bioredes en el cantón y desarrollar prácticas de estabilización, revegetación y control de zonas en altas pendientes con	Concurrente	Fortalecer la resiliencia y reducir las vulnerabilidades climáticas para garantizar la seguridad de los ciudadanos ante riesgos y	Número de programas de estabilización de taludes	0	1 programas de estabilización de taludes	Programa de estabilización de taludes	Ordenanza de manejo de taludes	$8,000.00
										Programa de estabilización de taludes con bioingeniería	$10,000,000.00
										Programa de estabilización de taludes con muros de hormigón u otros sistemas	$10,000,000.00
									Programa de prevención, control y vigilancia	Sistema de control de vertido ilegal de escombros en taludes	$300,000.00
										Sistemas de alerta temprana por amenazas climáticas	$400,000.00

			características erosivas.		amenazas climáticas y fomentar la conservación y restauración del patrimonio natural del cantón como una herramienta de soluciones basadas en naturaleza					Red de estaciones hidrometeorológicas para la obtención de datos que fundamenten los estudios y la toma de decisiones	$600,000.00
										Diseño e implementación del sistema de información sobre eventos e impactos asociados al cambio climático que permita la priorización de acciones de mitigación	$400,000.00
									Plan Maestro de Infraestructura verde y arbolado urbano	Programa de conformación de bioredes entre parques de la ciudad (conexión peatonal entre el Parque infantil de Atocha, la Liria, y las Quintas Patrimoniales; conexión peatonal entre el Parque de los Enamorados, el Parque Juan B Vela y el reloj	$1,000,000.00
										Nuevo modelo de gestión y administración público-privada para la ocupación intensiva, mantenimiento y seguridad de los parques del cantón	$20,000.00
			Mejorar la calidad ambiental cantonal, mediante la gestión y el control de las actividades económica productiva que permita prevenir y reducir la contaminación ambiental.	Concurrente	Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales a través de estrategias integrales que involucren la responsabilidad ambiental y social, e impulsen el crecimiento económico sustentable del cantón	Número de ordenanzas de gestión de pasivos ambientales mineros	0	1 ordenanza de gestión de pasivos ambientales mineros	Plan de Recursos Mineros	Gestión de Pasivos Ambientales Mineros	$20,000.00
										Ordenanza de gestión de pasivos ambientales mineros	$8,000.00
										Ejecución de planes de Cierre de Minas	$20,000.00
										Ordenanza de incentivos para la regeneración urbana y reutilización de suelo de minas cerradas	$8,000.00
			Mejorar y preservar la calidad ambiental urbana que permita prevenir y reducir la contaminación ambiental, para el bienestar y salud de la población, mediante el manejo concurrente con el Gobierno Provincial la adopción de estándares ambientales, en materia de agua, aire, ruidos, desechos y otros.	Concurrente	Implementar modelos de desarrollo sostenibles y bajos en emisiones de carbono que reduzcan la contaminación ambiental mediante el manejo concurrente con el Gobierno Provincial la adopción de estándares ambientales, en materia aire, ruidos, desechos y otros	Número de programas de calidad ambiental cantonal	0	1 programa de calidad ambiental cantonal	Programa de calidad ambiental cantonal	Delegación de la competencia para el manejo concurrente de la calidad ambiental cantonal	$5,000.00
										Ordenanza que norme los estándares de contaminación, los mecanismos de control y el régimen sancionatorio	$8,000.00
										Programa de control de actividades productivas y comerciales	$5,000.00
										Sistema de auditorías ambientales	$10,000.00
									Plan de mitigación para la contaminación del aire en el cantón Ambato	Consolidación de la red de monitoreo de ruido urbano	$5,000.00
										Optimización de rutas de transporte público	$5,000.00
										Control del ruido de parlantes y de fuentes móviles en vía público	$20,000.00
									Programa de paisaje construido y reducción de la contaminación visual	Ordenanza de rótulos y publicidad exterior fija	$8,000.00
										Ordenanza para el ordenamiento de infraestructura soterrada	$8,000.00
										Catastro de infraestructura soterrada y planificación de futuras intervenciones	$400,000.00
									Programa de Educación Ambiental	Sensibilización ambiental	$20,000.00
										Feria Ambiental	$30,000.00
										Programa de educación ambiental para colegios	$20,000.00
			Desarrollar un sistema integral de gestión del riesgo, que incluya la previsión y monitoreo y amenazas como	Concurrente	Propiciar un territorio seguro, reduciendo la vulnerabilidad de áreas críticas, gestionando la prevención y	Número de programas cantonales de gestión de riesgos	0	1 programa cantonales de gestión de riesgos	Plan cantonal de gestión de riesgos	Sistema de información geográfica que integre, produzca y divulgue información técnica (Zonificación de amenazas, sismos deslizamientos, volcanismo e inundaciones, y vulnerabilidad física de las construcciones)	$20,000.00
										Creación de la Sala de Monitoreo Cantonal de Gestión Riegos	$500,000.00
										Crear la Dirección de Gestión de Riesgos	

			factores generadores de riesgo, prevención, mitigación, preparación y respuesta ante emergencias y desastres, intervención en la recuperación pos-desastre		preparando al cantón a brindar la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres.					Estabilización de laderas y taludes	$1,000,000.00
										Plan de reubicación de vivienda ubicada en zonas de riesgo no mitigable	$5,000,000.00
										Ordenanza para la reubicación de viviendas asentadas en zonas de riesgo no mitigable	$8,000.00
										Fondo para la gestión integral del riesgo	$1,000,000.00
										Sistemas de alerta temprana cantonal	$400,000.00
			Fortalecer la resiliencia y reducir las vulnerabilidades climáticas para garantizar la seguridad de los ciudadanos ante riesgos y amenazas climáticas	Exclusiva	Fomentar el desarrollo sustentable como mecanismo de prevención del cambio climático, promover acciones de mitigación y fortalecer la resiliencia y reducir las vulnerabilidades climáticas para garantizar la seguridad de los ciudadanos ante riesgos y amenazas climáticas	Número de planes de mitigación al cambio climático	0	1 plan de mitigación al cambio climático	Plan de mitigación al cambio climático	Inventario cantonal de gases de efecto invernadero	$18,000.00
										Utilización de material reciclado o producido con menos emisiones (certificación verde), en la administración municipal	$10,000.00
										Renovación y uso de tecnologías de bajo consumo de energía en edificios municipales e infraestructura construida por el GADMA	$800,000.00
										Ordenanza cantonal de construcciones sostenibles	$8,000.00
										Sistema de gobernanza climática para la toma de decisiones en la planificación del desarrollo	$200,000.00
										Sistema de prevención y control de incendios mediante el mejoramiento de la cobertura vegetal y construcción de barreras cortafuegos en zonas de alto riesgo a incendios	$1,000,000.00
										Plan de reducción de pérdidas en los sistemas de distribución de agua potable	$80,000.00
										Difusión del uso eficiente del agua en el hogar	$5,000.00
									Programa de infraestructura de resiliencia al cambio climático	Mantenimiento de colectores en quebradas	$400,000.00
										Mejoramiento de infraestructura de alcantarillado y colectores en zonas de inundación por lluvias (Av. Manuelita Sáenz, Bolivariana, Socavón, Puente Jaramillo)	$40,000.00
										Revegetación y permeabilización de parques (aumentar el área verde)	$100,000.00
										Renaturalización y soluciones basadas en naturaleza para mejorar la capacidad de adaptación, en espacios públicos y red verde y verde azul	$100,000.00
										Implementar pavimentos permeables en zonas de tráfico liviano y áreas susceptibles a inundaciones para incrementar la infiltración	$600,000.00
										Drenajes sostenibles en diseños viales	$200,000.00
			Reducir la generación de residuos sólidos destinados a la disposición final y generar un modelo de gestión para su valorización y comercialización, a fin de lograr un manejo sustentable.	Exclusiva	Impulsar el manejo sustentable de residuos sólidos y establecer un modelo de gestión con enfoque de economía circular	Número de ordenanzas de gestión integral de desechos sólidos y tarifas	0	1 ordenanza de gestión integral de desechos sólidos y tarifas	Programa de Gestión de Desechos Sólido	Ampliación de barrido de calles en área urbana	$80,000.00
										Ampliación de barrido de calles mediante barredoras	$900,000.00
										Ampliación de cobertura en un 2% de recolección de basura	$200,000.00
										Complejo ambiental de disposición final de residuos sólidos	$3,000,000.00
										Planta de tratamiento de lixiviados	$500,000.00
										Planta de compostaje	$400,000.00
										Separación de desechos en la fuente	$10,000.00
										Alianza Estratégica para gestión ambiental de desechos hospitalarios	$5,000.00
										Nueva Ordenanza de gestión integral de desechos sólidos y tarifas	$8,000.00
										Plan de Cierre del actual relleno sanitario	$10,000.00

5. Sistema Asentamientos Humanos

5.1. Distribución Demográfica

5.1.1. Áreas Urbano – Rurales

El Cantón Ambato tiene una población de 370.664 hab. al año 2022, lo que representa el 65,78% de la población de la provincia de Tungurahua, 188.338 (50,81%) personas viven en el área urbana y 182.326 personas (49,19%) en el área rural del cantón según el censo del INEC.

Cuadro N° 39
Distribución de la Población en el Cantón Ambato

Áreas	Población	Porcentaje
Área Urbana	188.338	50,81 %
Área Rural	182.326	49,19 %
Total	**370.664**	**100,00 %**

Fuente: INEC – Censo 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

5.1.2. Centros poblados

El Plan de Uso y Gestión del Suelo 2033 vigente, identifica y delimita 41 Pits correspondientes a asentamientos humanos delimitados en el suelo rural productivo. Los Centros Poblados en el Cantón Ambato se han implantado con una organización espontánea y orgánica (geográficamente natural), las viviendas se ubican de un lado al otro lado del camino, sin una trama establecida y orden, esto ha generado una forma de expresión e implantación en el terreno.

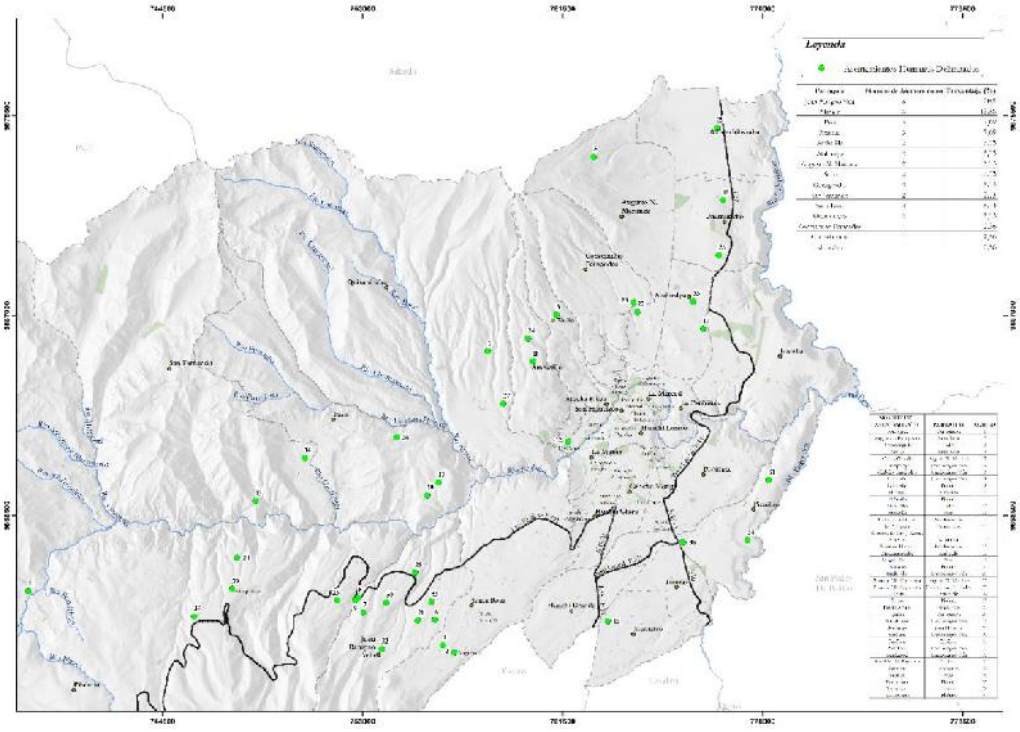
Cuadro N° 40
Centros Poblados en el Cantón Ambato

Parroquia	N°	Centro Poblado	Área (Ha)	Codificación según el PUGS 2033
Ambatillo	1	Pucará	13.495	AMB-AHD-01
	2	Manzanapamba	24.195	AMB-AHD-02
Atahualpa	3	Santa Fe	25.014	ATA-AHD-01
	4	El Pisque	32.776	ATA-AHD-02
Augusto Martínez	5	Calhua Grande	9.823	AUM-AHD-01
	6	La Esperanza / Pondoa	19.175	AUM-CFE-AHD-01
Cunchibamba	7	San Jorge	4.439	CUN-AHD-01
Juan Benigno Vela	8	Chibuleo San Pedro	15.076	JBV-AHD-01

	9	San Juan	37.441	JBV-AHD-02
	10	San Juan		JBV-AHD-03
	11	Pampa Redonda		JBV-AHD-04
	12	San Alfonso	10.801	JBV-AHD-05
	13	San Luis	19.912	JBV-AHD-06
	14	Patalo Alto	12.058	JBV-AHD-07
	15	San Miguel	4.806	JBV-AHD-08
	16	Cachapungo	13.794	JBV-AHD-09
Montalvo	17	Manzana de Oro / Luz de América	10.310	MON-AHD-01
San Antonio de Pasa	18	Siguitag	9.613	PAS-AHD-01
	19	Huangalo	4.799	PAS-AHD-02
	20	Mogato Centro	23.087	PAS-AHD
Picaihua	21	Terremoto	8.627	PIC-AHD-01
	22	San Pablo Mollepamba	9.690	PIC-AHD-01
	23	San Juan	25.881	PIC-AHD-01
Pilahuín	24	El Salado	5.817	PIL-AHD-01
	25	Tamboloma	5.533	PIL-AHD-02
	26	Yatzapuzan	16.731	PIL-AHD-03
	27	Pallaloma	8.406	PIL-AHD-04
	28	Pucara	30.193	PIL-AHD-05
	29	Pucara		PIL-AHD-06
	30	Echaleche	6.555	PIL-JBV-AHD-07
San Bartolomé de Pinllo	31	Angamarquill	39.923	SPI-AHD-01
	32	Ficoa Alto	3.911	SPI-AHD-02
Quisapincha	33	Ambayata	3951	QUI-AHD-01
	34	Quillali	5.017	QUI-AHD-02
San Fernando	35	La Estancia / Cula	24.806	SAF-AHD-01
	36	Manzana Huayco	7.09	SAF-AHD-02
Santa Rosa	37	Apatug	40.108	SRO-AHD-01
	38	Angahuana Bajo y Alto	45.221	SRO-AHD-02
Unamuncho	39	La Primavera	20.838	UNA-AHD-01
	40	Puerto Arturo	19.550	UNA-AHD-02
	41	Puerto Arturo		UNA-AHD-03

Fuente: PUGS 2033, GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 34
Centros Poblados en Suelo Rural en el Cantón Ambato



Fuente: PUGS 2033, GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

5.2. Uso y Ocupación del Suelo

5.2.1. Límite Área Urbana

De acuerdo con el PUGS 2033 vigente, el cantón Ambato cuenta con una superficie urbana de 8.592,79 Ha, mientras que la superficie rural es de 93.674,91 Ha.

Cuadro N° 41
Límite Área Urbana del Cantón Ambato

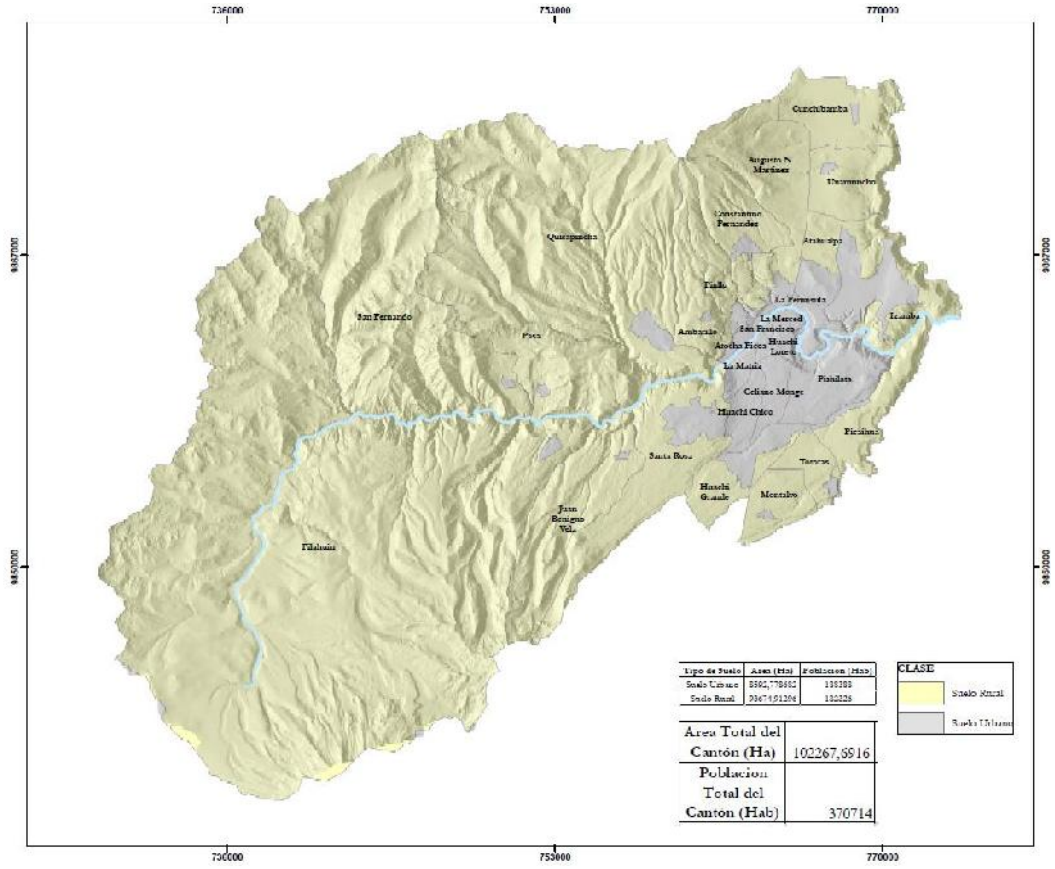
Parroquia Urbana	Superficie Total (Ha)	Superficie Urbana (Ha)	Porcentaje (%)
Atocha Ficoa	357.4	357.4	100%
Celiano Monge	527.38	527.38	100%
Huachi Chico	615.19	615.19	100%
Huachi Loreto	319.49	319.49	100%
La Matriz	374.58	374.58	100%
La Merced	198.65	198.65	100%
La Península	471.79	471.79	100%

Pishilata	1,758.28	1,758.28	100%
San Francisco	51.18	51.18	100%
Subtotal	**4,673.94**	**4,673.94**	**100%**

Parroquia Rurales	Superficie Total (Ha)	Superficie Urbana (Ha)	Porcentaje (%)
Ambatillo	1,279.02	25.74	2.01%
Atahualpa	944.23	434.62	46.03%
Augusto N. Martínez	3,110.17	106.5	3.42%
Constantino Fernández	1,965.69	121.78	6.20%
Cunchibamba	1,971.75	39.34	2.00%
Huachi Grande	1,425.01	542.1	38.04%
Izamba	2,933.25	1,281.47	43.69%
Juan Benigno Vela	3,638.78	26.19	0.72%
Montalvo	1,044.72	30.55	2.92%
Pasa	4,793.89	32.32	0.67%
Picaihua	1,600.29	94.48	5.90%
Pilahuín	42,591.19	82.79	0.19%
Pinllo	1,106.78	121.89	11.01%
Quisapincha	12,216.48	280.59	2.30%
San Fernando	10,622.17	29.15	0.27%
Santa Rosa	4,015.38	574.49	14.31%
Totoras	763.73	56.88	7.45%
Unamuncho	1,571.23	37.97	2.42%
Subtotal	**97,593.76**	**3,918.85**	**4.02%**
Total	**102,267.70**	**8,592.79**	**8.40%**

Fuente: PUGS 2033, GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 35
Limite Área Urbana Cantón Ambato



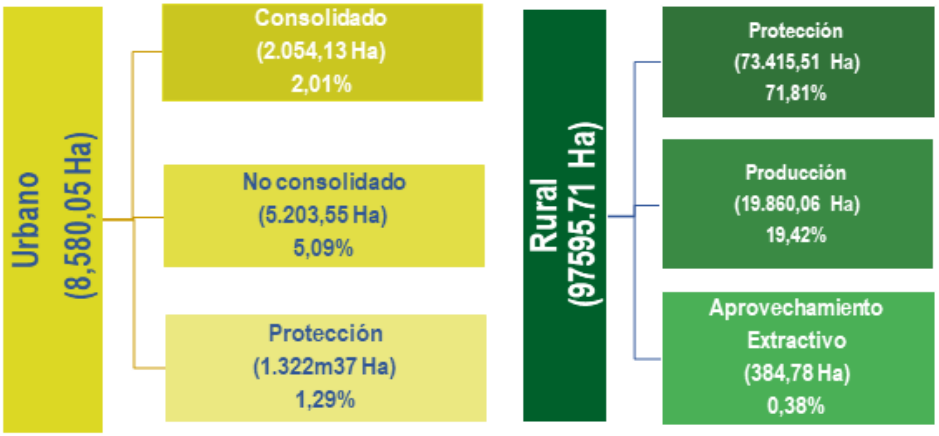
Fuente: PUGS 2033, GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

5.2.2. Clasificación y Subclasificación del Suelo del Cantón Ambato

Según la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece la clasificación y subclasificación del suelo, en este contexto, de acuerdo con el Plan de Uso y Gestión del Suelo 2033, en el suelo urbano; el área de suelo consolidada es de 2.054,13 Ha. que corresponde al 2,01% de la superficie del cantón, el área de suelo no consolidado es de 5.203,55 Ha, que corresponde al 5,09 % de la superficie del cantón, y el área de suelo de protección es de 1.322,37 Ha, que corresponde al 1,29% de la superficie del cantón.

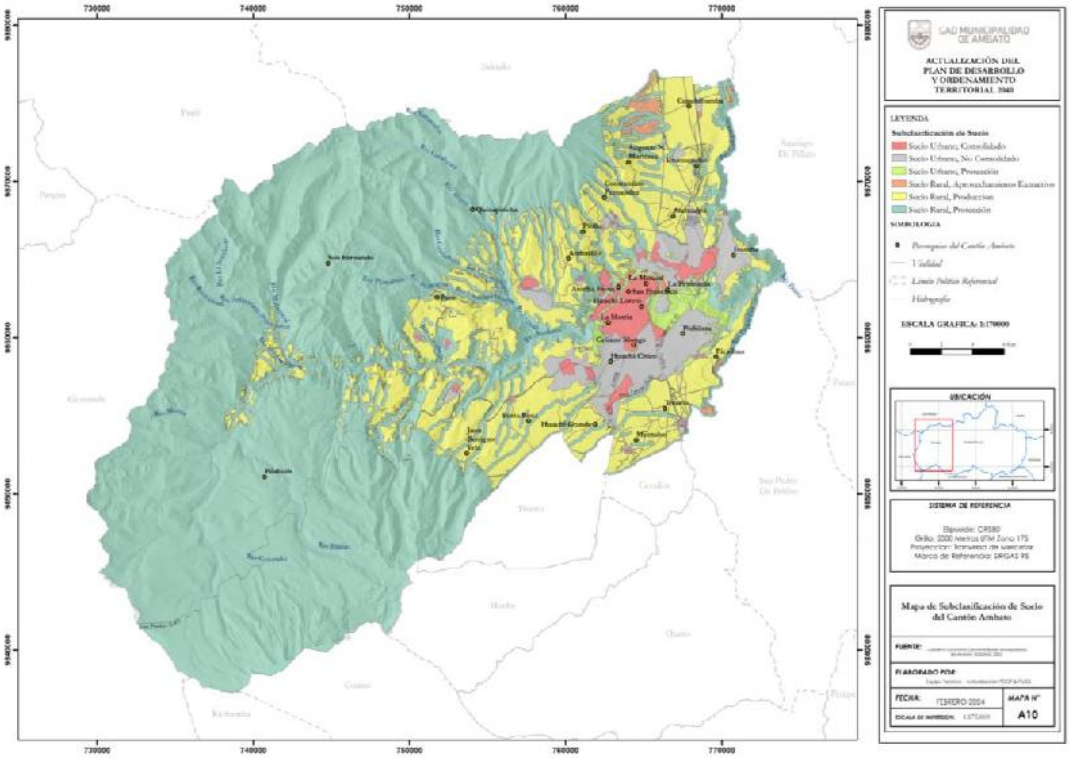
En el suelo rural; el área de suelo de protección es de 73.415,51 Ha, que corresponde al 71,81% de la superficie del cantón, el área de suelo de producción es de 19.860,06 Ha, que corresponde al 19,42% de la superficie del cantón, y el área de suelo de aprovechamiento extractivo es de 384,78 Ha, que corresponde al 0,38 % de la superficie del cantón.

Gráfico N° 13
Superficies del territorio



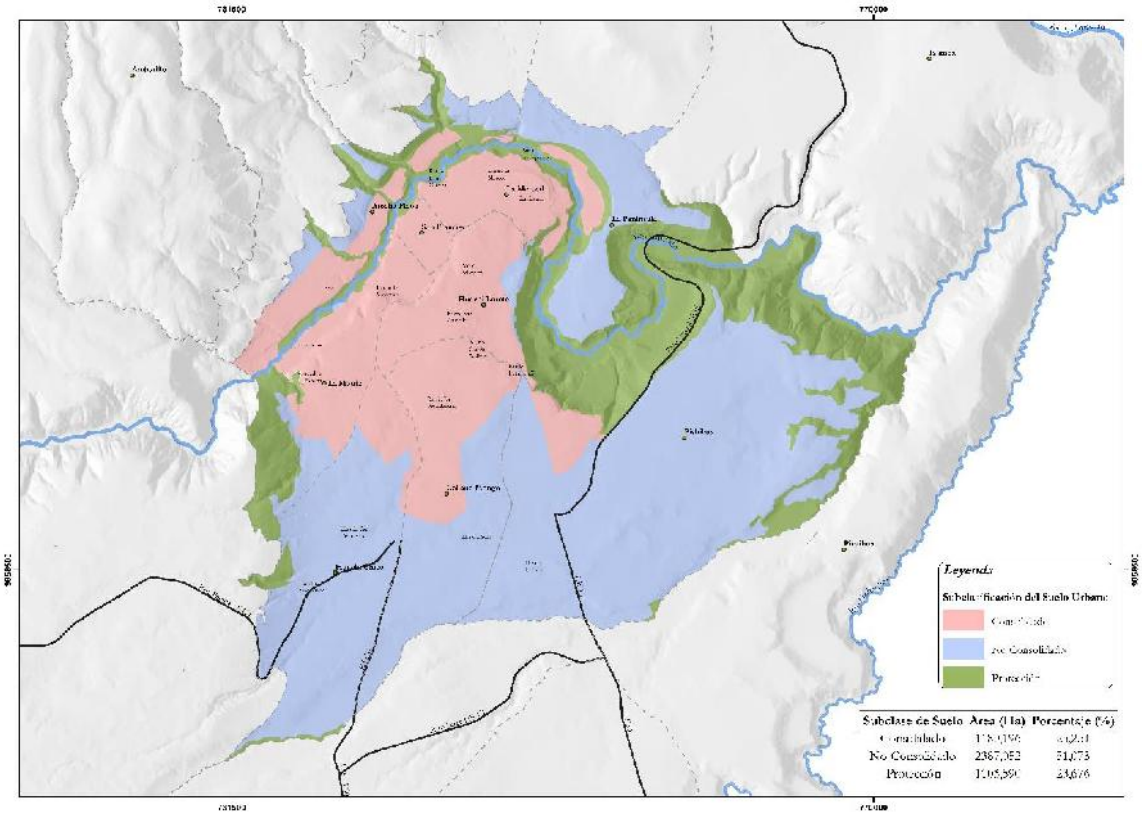
Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 36
Subclasificación del Suelo



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 37
Subclasificación del Suelo Urbano



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Por otra parte, en el PUGS 2033, se determinan 257 polígonos de intervención territorial en suelo urbano y 16 polígonos de intervención territorial en suelo rural mismos que se detallan a continuación:

5.2.3. Suelo Urbano, Cabecera Cantonal

Polígonos de Intervención Territorial de la Plataforma 1 de la cabecera cantonal de Ambato					
Plataforma	**Código de PIT**	**Nombre**	**Área (Ha)**	**Subclasificación de suelo**	**Tratamiento Urbanístico**
P1	P1-01	CH 1er orden	49,08	Consolidado	Conservación-Patrimonio
P1	P1-02	CH 2do orden Mercado Urbina	10,29	Consolidado	Conservación-Patrimonio
P1	P1-03	CH 2do orden San Francisco	45,39	Consolidado	Conservación-Patrimonio
P1	P1-04	La Merced IESS	21,89	Consolidado	Sostenimiento

Polígonos de Intervención Territorial de la Plataforma 1 de la cabecera cantonal de Ambato					
P1	P1-05	La Merced - Línea Férrea	27,30	Consolidado	Sostenimiento
P1	P1-06	Amanzanamiento en borde ecológico 1	13,34	Consolidado	Sostenimiento
P1	P1-07	Ingahurco Norte	14,59	Consolidado	Sostenimiento
P1	P1-08	Terminal	9,78	Consolidado	Renovación
P1	P1-09	Cementerio	17,01	Consolidado	Sostenimiento
P1	P1-10	12 de noviembre	12,72	Consolidado	Sostenimiento
P1	P1-11	Mercado La Dolorosa	10,72	Consolidado	Sostenimiento
P1	P1-12-R30	13 de abril	13,42	Consolidado	Conservación-Patrimonio
P1	P1-13-R30	Miraflores Alto	24,75	Consolidado	Sostenimiento
P1	P1-14	Miraflores Bajo	35,08	Consolidado	Sostenimiento
P1	P1-15	Ingahurco Sur	17,30	Consolidado	Sostenimiento

Polígonos de Intervención Territorial de la Plataforma 2 de la cabecera cantonal de Ambato					
Plataforma	**Código de PIT**	**Nombre**	**Área (Ha)**	**Subclasificación de suelo**	**Tratamiento Urbanístico**
P2	P2-01	Ficoa 1 bajo	91,94	Consolidado	Sostenimiento
P2	P2-02	Ficoa 1 alto	17,24	No Consolidado	Consolidación
P2	P2-03	Ficoa 2 bajo	22,29	Consolidado	Sostenimiento
P2	P2-04-R30	Ficoa 2 alto - Asentamiento en ladera 30%	19,74	No Consolidado	Mejoramiento integral
P2	P2-05	Ficoa 3 bajo	7,14	Consolidado	Sostenimiento
P2	P2-06	Conexión Pinllo	9,38	No Consolidado	Desarrollo
P2	P2-07	Atocha	14,16	Consolidado	Conservación-Patrimonio
P2	P2-08-R30	Asentamiento en ladera 30% 1	3,38	Protección	Conservación
P2	P2-09-R30	Asentamiento en ladera 30% 2	2,03	Protección	Conservación

P2	P2-10	Conexión Augusto Martínez 1	2,50	No Consolidado	Consolidación
P2	P2-11	Conexión Augusto Martínez 2	3,44	No Consolidado	Consolidación
PQ	PQ-01	Quebrada El Verdugo	9,35	Protección	Conservación
PQ	PQ-02	Quebradas La Sorda y Saguanshi	34,01	Protección	Conservación
PQ	PQ-03	Quebrada Gallinazo y Salvadora	21,97	Protección	Conservación

Polígonos de Intervención Territorial de la Plataforma 3 de la cabecera cantonal de Ambato					
Plataforma	**Código de PIT**	**Nombre**	**Área (Ha)**	**Subclasificación de suelo**	**Tratamiento Urbanístico**
P3	P3-01	Vicentina	19,50	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-02	Instituto Agronómico	71,60	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-03	Bellavista-Iglesia De Los Padres Josefinos	30,42	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-04	Ferroviaria - El Recreo	28,28	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-05	Av. Del Rey	36,66	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-06	La Cumandá	18,50	No Consolidado	Mejoramiento integral
P3	P3-07	Calle Galápagos	13,03	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-08	Ferroviaria - Bolivariana	43,97	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-09	Huachi Loreto - Mercado Simón Bolívar	68,81	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-10	La Pradera - Av. Leónidas Plaza Gutiérrez	52,49	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-11	Antonio Clavijo	36,81	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-12	Ciudadela España - Tropezón	84,60	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-13	Casigana Bajo	18,07	Consolidado	Consolidación
P3	P3-14-R30	Casigana Alto - Asentamiento en ladera 30%	8,09	No Consolidado	Consolidación
P3	P3-15	Manuelita Sáenz - Paseo Shopping	35,00	No Consolidado	Consolidación
P3	P3-16	Conexión Santa Rosa	23,97	No Consolidado	Consolidación
P3	P3-17	Huachi Chico - Manuelita Sáenz	34,77	No Consolidado	Consolidación

P3	P3-18	Av. Jácome Clavijo	39,65	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-19	Universidad Católica	58,87	No Consolidado	Consolidación
P3	P3-20	Universidad TA - Mall - Municipio	73,42	Consolidado	Sostenimiento
P3	P3-21	Federación Deportiva Tungurahua	125,95	No Consolidado	Consolidación
P3	P3-22	Av. El Cóndor	37,92	Consolidado	Consolidación
P3	CC-R-01	Casigana	102,67	Protección	Conservación

Polígonos de Intervención Territorial de la Plataforma 4 de la cabecera cantonal de Ambato					
Plataforma	**Código de PIT**	**Nombre**	**Área (Ha)**	**Subclasificación de suelo**	**Tratamiento Urbanístico**
P4	P4-01-R30	Asentamiento en ladera 30% 3	8,23	No Consolidado	Mejoramiento integral
P4	P4-02	Conexión Augusto Martínez 3	28,02	No Consolidado	Consolidación
P4	P4-03-R30	Asentamiento en ladera 30% 4	9,36	No Consolidado	Mejoramiento integral
P4	P4-04	Conexión Atahualpa 1	33,37	No Consolidado	Consolidación
P4	P4-05	Conexión Atahualpa 2	18,01	No Consolidado	Consolidación
P4	P4-06	Conexión Izamba 1	61,37	No Consolidado	Consolidación
P4	P4-07	Conexión Izamba 2	16,33	No Consolidado	Consolidación
P4	P4-08	La Península - San Juan	17,69	No Consolidado	Consolidación
P4	P4-09-R30	Asentamiento en ladera 30% 5	0,95	No Consolidado	Mejoramiento integral

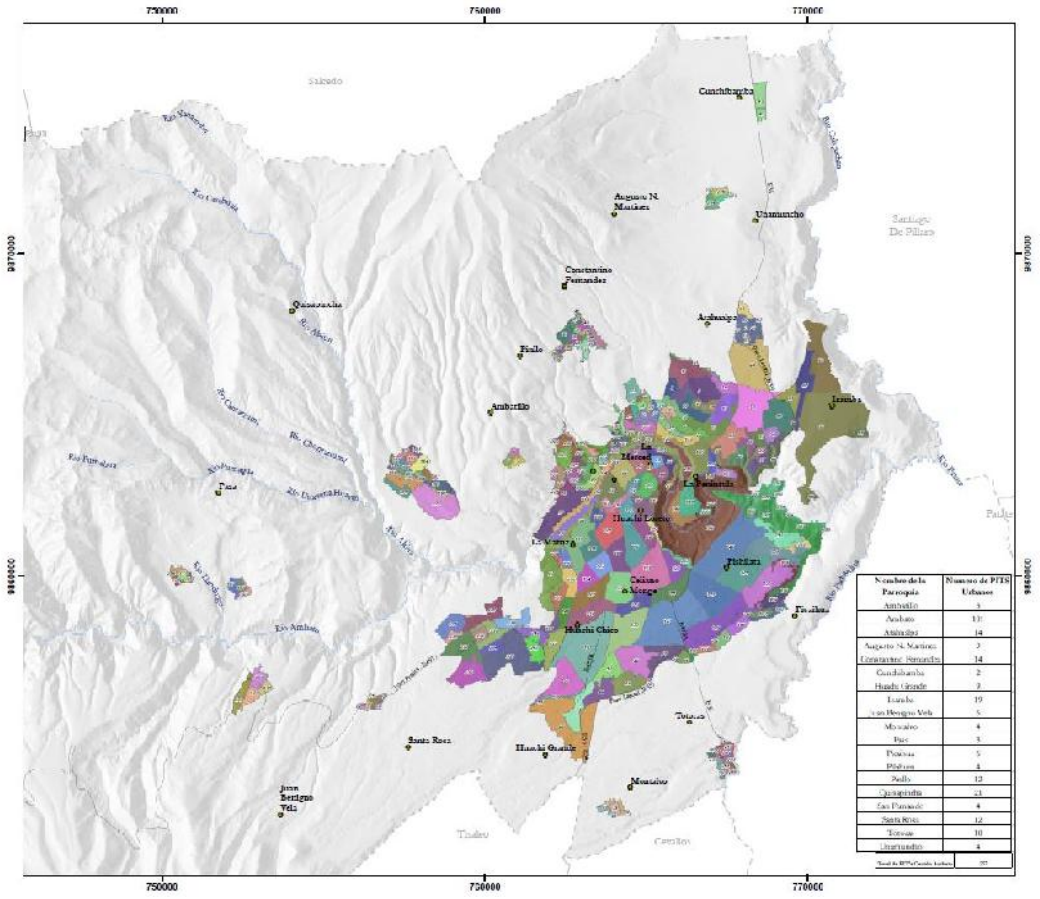
Polígonos de Intervención Territorial de la Plataforma 5 de la cabecera cantonal de Ambato					
Plataforma	**Código de PIT**	**Nombre**	**Área (Ha)**	**Subclasificación de suelo**	**Tratamiento Urbanístico**
P5	P5-01	La Península	53,01	No Consolidado	Consolidación
P5	P5-02	Agricultura Urbana La Península	35,58	No Consolidado	Consolidación

Polígonos de Intervención Territorial de la Plataforma 6 de la cabecera cantonal de Ambato					
Plataforma	Código de PIT	Nombre	Área (Ha)	Subclasificación de suelo	Tratamiento Urbanístico
P6	P6-01	Límite Santa Rosa Norte	31,46	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-02	Redondel Huachi	76,22	No Consolidado	Consolidación
P6	P6-03	Parque Quebrada Seca	44,42	No Consolidado	Consolidación
P6	P6-04	Mercado Mayorista	58,95	No Consolidado	Consolidación
P6	P6-05	Celiano Monge - Av. Julio César Cañar	228,05	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-06	Pishilata 1	200,56	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-07	Urbanización Techo Propio	53,34	No Consolidado	Consolidación
P6	P6-08	Pishilata 7	139,85	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-09	Pishilata 6	123,65	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-10	Celiano Monge - Sur	110,96	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-11	Huachi Grande - Sur	228,29	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-12	Urbano Agrícola Huachi Grande	88,33	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-13	Pishilata 2	80,61	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-14	Pishilata 3	117,32	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-15	Pishilata 4	101,55	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-16	Pishilata 5	15,51	No Consolidado	Desarrollo
P6	P6-17-R30	Pishilata 30% - 1	16,54	Protección	Conservación
P6	P6-18-R30	Pishilata 30% - 2	27,77	Protección	Conservación
P6	P6-19-H	Pishilata - Humedal	16,52	Protección	Conservación
P6	P6-20	Límite Santa Rosa Sur	48,03	No Consolidado	Desarrollo
PQ	PQ-04	Límite Santa Rosa + 30%	16,09	Protección	Conservación
PQ	PQ-05	Quebrada Terremoto 1	2,37	Protección	Conservación
PQ	PQ-06	Quebrada Terremoto 2	8,08	Protección	Conservación

PQ	PQ-07	Quebrada Terremoto 3	6,36	Protección	Conservación

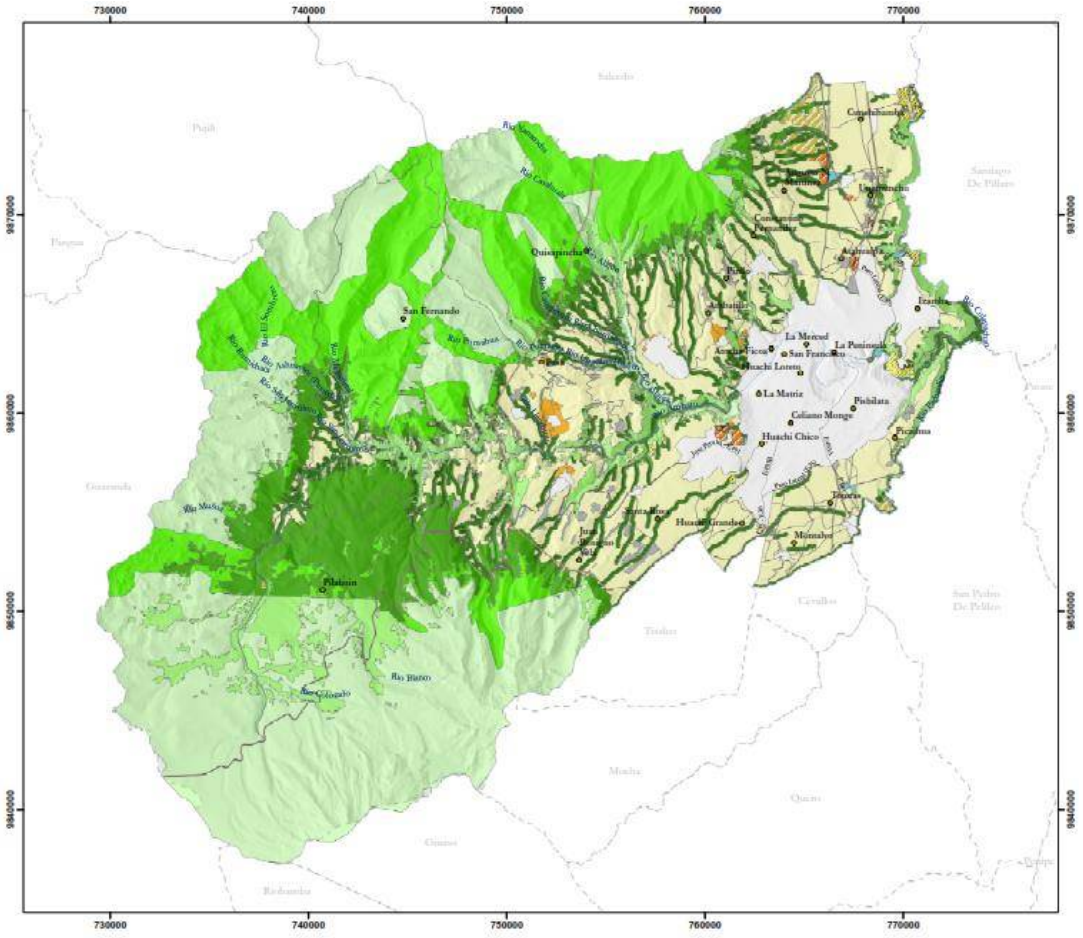
Polígonos de Intervención Territorial del Río Ambato de la cabecera cantonal de Ambato					
Plataforma	**Código de PIT**	**Nombre**	**Área (Ha)**	**Subclasificación de suelo**	**Tratamiento Urbanístico**
RA	RA-FA-01	Río Ambato - Vía a Quillán	428,56	Protección	Conservación
RA	RA-FA-02	La Zanja	194,69	Protección	Conservación
RA	RA-R-01	Río Ambato - Parque del Sueño	44,51	Protección	Conservación
RA	RA-R-02	Río Ambato - Socavón	93,28	Protección	Conservación
RA	RA-REC	La Zanja	262,27	Protección	Recuperación
RA	RA-U-01	Amanzamiento en borde ecológico 9	0,84	Consolidado	Sostenimiento
RA	RA-U-02	Amanzamiento en borde ecológico 8	7,96	Consolidado	Sostenimiento
RA	RA-U-03	Amanzamiento en borde ecológico 2	4,68	Consolidado	Sostenimiento
RA	RA-U-04	Isla Catiglata - Empresa Eléctrica	29,06	Consolidado	Sostenimiento
RA	RA-U-05	Amanzamiento en borde ecológico 7	2,83	Consolidado	Sostenimiento
RA	RA-U-06	Amanzamiento en borde ecológico 6	3,29	Consolidado	Sostenimiento
RA	RA-U-07	Amanzamiento en borde ecológico 4	2,14	Consolidado	Sostenimiento
RA	RA-U-08	Amanzamiento en borde ecológico 3	0,65	Consolidado	Sostenimiento
RA	RA-U-09	Amanzamiento en borde ecológico 5	16,58	Consolidado	Sostenimiento

Mapa N° 38
Suelo Urbano


750000
760000
770000
9870000
9860000
Salcedo
Cunchibamba
Augusto N. Martínez
Ulamuncho
Constantino Fernández
Asdrúbal de la Torre
Pinllo
Ambatillo
Izamba
La Merced
Huachi Loreto
Huachi Chico
Huachi Grande
Totoras
Santa Rosa
Montalvo
Juan Benigno Vela
Tisaleo
Cevallos
Pelileo
Pasa
Quero
Mocha
Tungurahua
Río Ambato
Río Cutuchi
Río Chiquicha
Río Pachanlica
Río Yanayacu
Río Patate
Río Pastaza
Río Verde
Río Culapachán
Río Quebrada Seca
Río Quebrada Honda
Río Juan Benigno Vela
Río Chambaló
Río Cunchibamba
Río Huachi Grande
Río Totoras
Río Santa Rosa
Río Montalvo
Río Pachanlica
Río Culapachán
Río Yanayacu
Río Patate
Río Pastaza
Río Verde
Río Chiquicha

PI6R - Protección de cuerpos de agua (100m) con usos antrópicos	7227.27	7.06
PI7R - Protección de laderas con vegetación natural	4284.30	4.19
PI8R - Protección de laderas con usos antrópicos	378.58	0.37
PI9R - Zona productiva	18028.12	17.63
PI10R - Protección arqueológica histórico patrimonial	318.81	0.31
PI11R - Servidumbres: eléctrica, ferrocarril, poliducto, vial, canal	1623.83	1.58
PI12R - Equipamiento	63.92	0.06
PI13R - Zona industrial	201.36	0.19
PI14R – Concesión Minera en Suelo de Protección	344.72	0.12
PI15R – Suelo rural de aprovechamiento extractivo	360.95	0.35
U - Suelo urbano	8136.20	7.95
AHD - Asentamientos humanos delimitados	615.30	0.60
ÁREA TOTAL	**102229.63**	**100.0**

Mapa N° 39
Suelo Rural



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

En referencia a la ocupación en el suelo urbano de la cabecera cantonal, se identifica un suelo en Formación con 967,09 Ha que corresponde al 40,57% de la superficie, en Desarrollo 598,25 Ha que corresponde al 25,09% de la superficie, en Complementación 344,39 Ha que corresponde al 14,44% de la superficie, en Consolidación 272,16 Ha que corresponde al 11,41% de la superficie, y en Sobreocupación 201,72 Ha que corresponde al 8,46% de la superficie del suelo urbano de la cabecera cantonal.

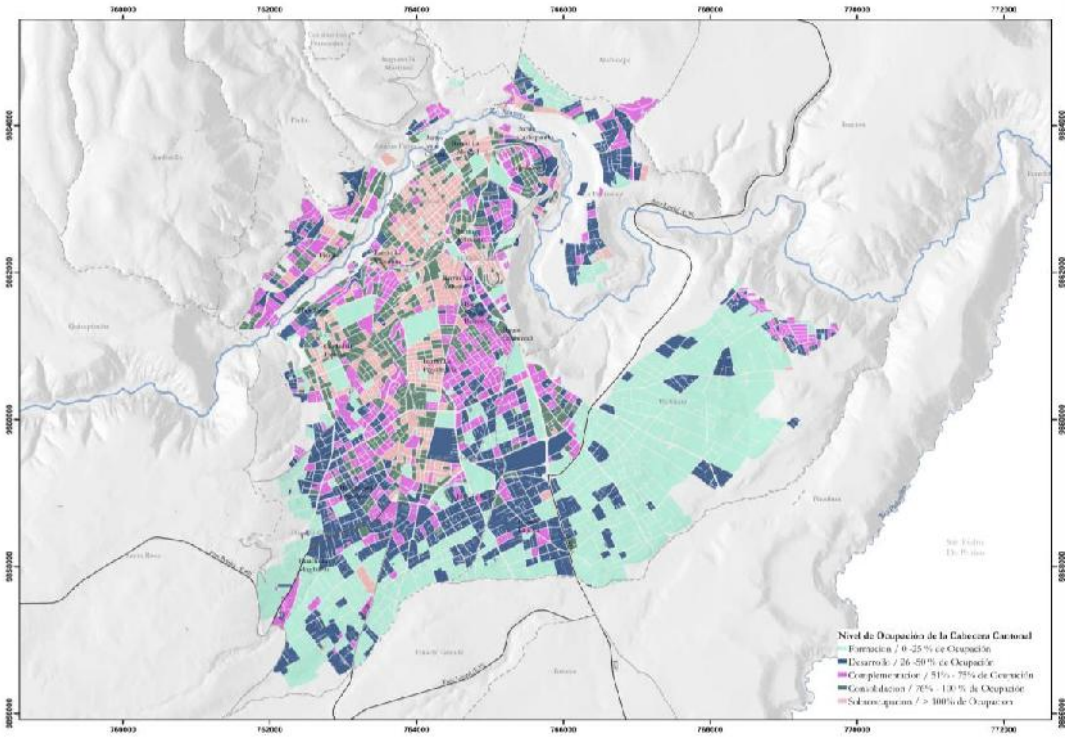
Cuadro N° 42
Ocupación del Suelo de la Cabecera Cantonal

Categoría	Rango de Ocupación	Área	Porcentaje
Formación	0-25%	967.09	40.57%
Desarrollo	26-50%	598.25	25.10%

Complementación	51-75%	344.39	14.45%
Consolidación	76-100%	272.16	11.42%
Sobreocupación	Mayor a 100%	201.72	8.46%
Total		**2383.61**	**100%**

Fuente: PUGS 2033, GADMA
Elaboración: Equipo técnico PDOT

Mapa N° 40
Nivel de Ocupación de la Cabecera Cantonal

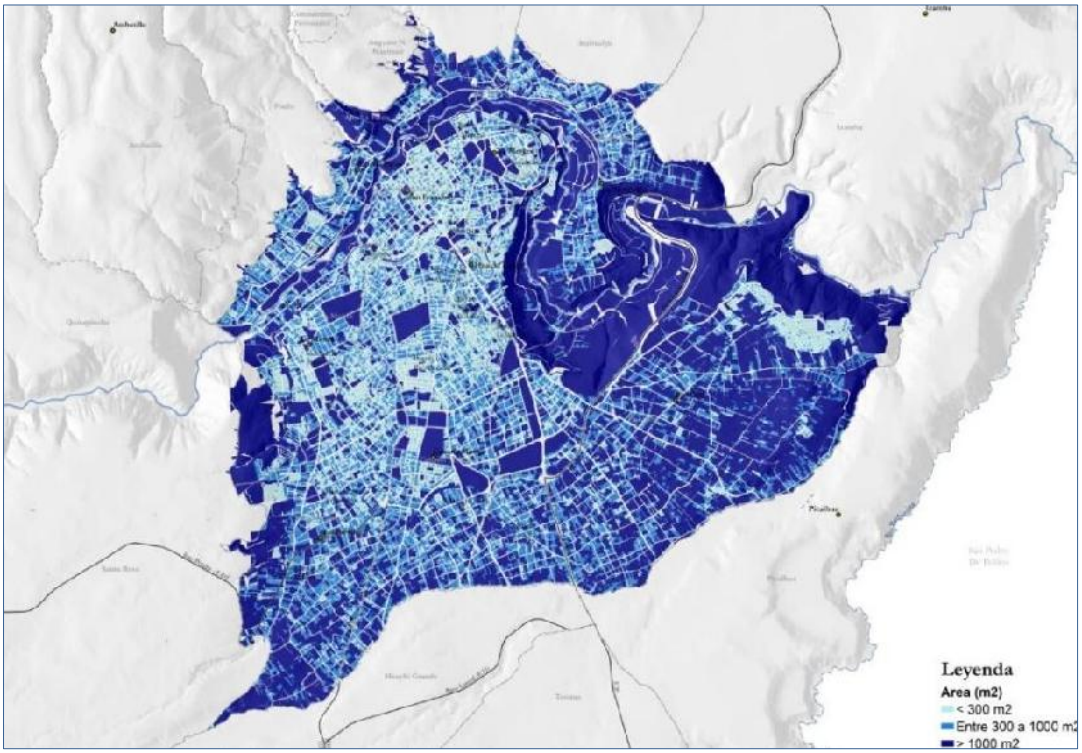


Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

5.2.5. Catastro Urbano y Rural

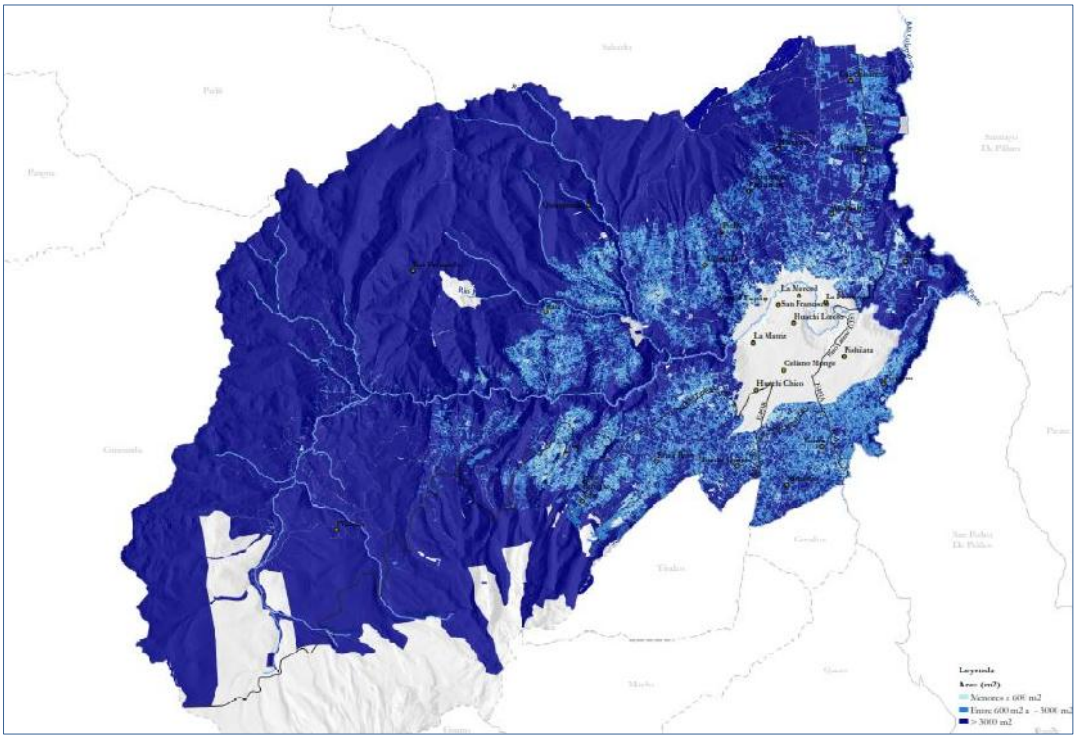
De acuerdo con el catastro municipal el cantón Ambato cuenta con 86.413 predios urbanos (52.926 predios de cabecera cantonal y 33.487 predios de cabeceras parroquiales), mientras que en el área rural existen 136.281 predios.

Mapa N° 41
Catastro Urbano



Fuente: Municipio de Ambato
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 42
Catastro Rural



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

5.3. Enfoque de Gestión de Riesgos: Planes de Uso y Gestión del Suelo.

La necesidad de tener un espacio donde poder construir una vivienda, el alto costo del suelo y el bajo nivel económico de gran cantidad de pobladores, obliga a que la gente de bajos recursos económicos a construir en quebradas y laderas, las mismas que por las características del suelo son frágiles, con riesgos probables de que estos asentamientos colapsen (GAD Municipalidad de Ambato, 2011) La existencia de quebradas naturales, en las cuales durante muchísimos años se han encauzado las aguas de lluvia, regadío o desbordamiento de acequias y que han encauzado su caudal hacia el Río Ambato, en la actualidad están desapareciendo, pues se las está rellenando y construyendo viviendas y vías. La falta de medidas de precaución sin el debido canal de desfogue provoca el hundimiento de las viviendas y pérdidas humanas.

Las quebradas que han sido consideradas de intervención inmediata debido a sus condiciones actuales en materia ambiental, sanitaria y de riesgos son las siguientes:

- Quebrada Pisocucho
- Quebrada Guangana
- Quebrada Puchato
- Quebrada La Cantera

- Quebrada Quillalli
- Quebrada El Verdugo
- Quebrada La Sorda
- Quebrada Jalupana
- Quebrada Saguanshi

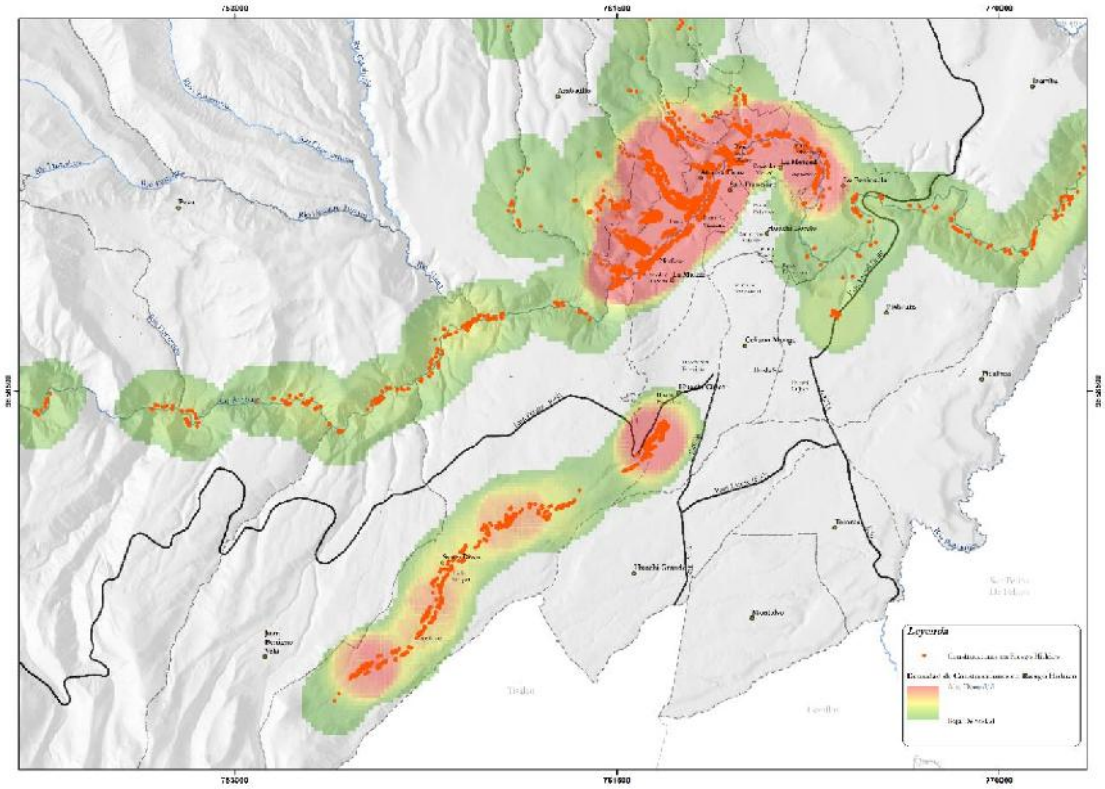
Los principales problemas que enfrentan las quebradas son: rellenos antitécnicos, depósito de basura doméstica, industrial y escombros (de entidades públicas y privadas), descargas de aguas servidas e industriales, presencia de edificaciones y sembríos, pérdida de fauna y flora nativa.

A pesar de existir normas y ordenanzas municipales que regulan el uso y ocupación del suelo, estas no se aplican. Se determina gran cantidad de viviendas clandestinas que en los últimos tiempos en las laderas del Casigana, Ficoa, Atocha, La Península, Paso Lateral, entre otros.

Se han podido determinar las construcciones afectadas en un sismo, dando 372 construcciones (PDOT, 2050). A continuación, se presenta en el Mapa N° 37, donde se puede observar las construcciones que serían afectadas y que se encuentran ubicadas principalmente cerca de los bordes de las siguientes quebradas:

- Quebrada Pisocucho
- Quebrada Quillalli
- Quebrada Terremoto
- Quebrada Toallo
- Quebrada Panteón
- Quebrada Salvadora
- Quebrada San Lorenzo
- Quebrada Chigua
- Quebrada Seca
- Quebrada Picaihua

Mapa N° 43
Construcciones en Riesgo en Red Hídrica



Fuente: Instituto Geográfico Militar, Cartografía Base 1:5.000 Zonas Urbanas Municipio, Escala 1:5.000, Año 2016 Limites Administrativos CONALI, Año 2014 Catastro Construcciones. GADMA, año 2016
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

5.4. Movilidad, Conectividad e Infraestructura

5.4.1. Red Vial

Las redes viales son el conjunto de pasajes, calles, avenidas, línea férrea, caminos vecinales y servidumbres de paso en las áreas urbanas del cantón que permiten el tránsito y circulación de todos los actores de la movilidad.

La ciudad de Ambato se proyecta hacia un tipo de movilidad sostenible, en la que, se invierte la escala de prioridades conocidas en las políticas de movilidad en los espacios públicos, según criterios de eficiencia energética, medioambientales, de equidad social, vulnerabilidad, siniestralidad y calidad de vida urbana.

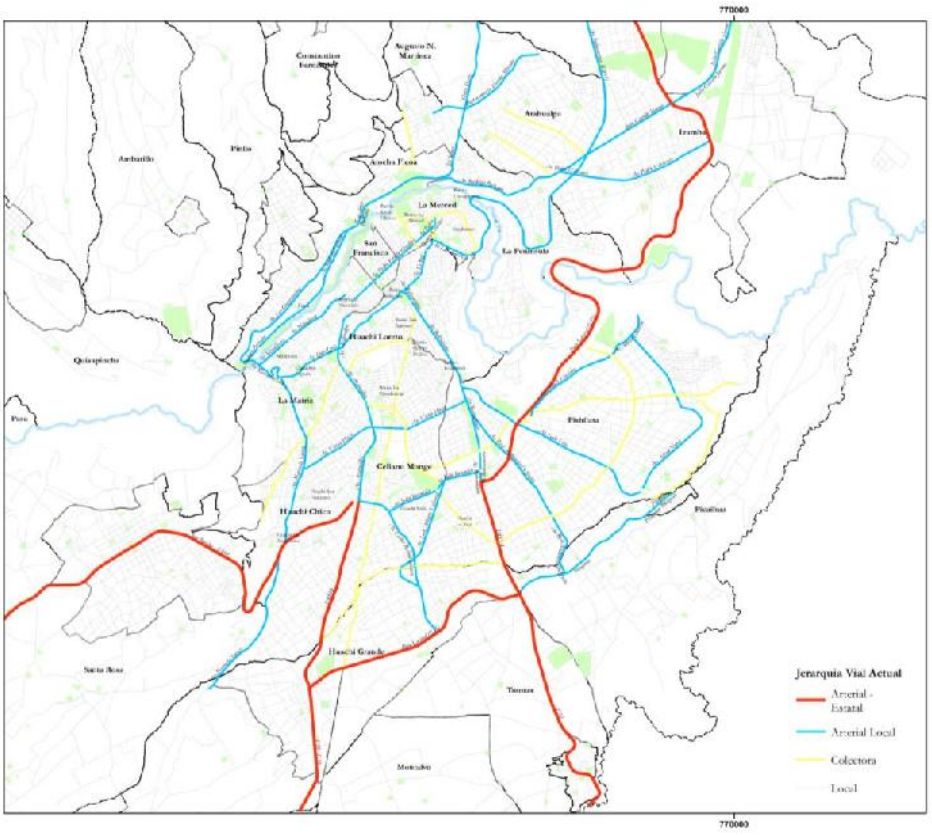
5.4.2. Red Vial Nacional o Estatal

La red vial Estatal está constituida por todas las vías administradas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; en el cantón las conexiones regionales se realizan a través de la Troncal de la Sierra

E35, que conduce hacia el norte (Quito) y sur (Riobamba); la vía Transversal Central E30, Ambato – Baños; la Vía expresa Ambato – Guaranda – Babahoyo E491; la Vía arterial Acceso Norte de Ambato E493; Vía Colectora Acceso Central de Ambato E493A; y, la Vía Colectora Acceso Sur de Ambato E493B. Ambato es un cruce de caminos, lo que le convierte en una de sus potencialidades, por su ubicación estratégica de conexión con todas las regiones del país.

5.4.3. Red Vial Urbana

Mapa N° 44
Red Vial Urbana



Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

La red vial de la ciudad de Ambato está limitada por obstáculos naturales, como los cauces hídricos, especialmente el del Río Ambato, que ha condicionado el crecimiento de la urbe, una topografía caracterizada por la existencia de 6 plataformas altitudinales, el crecimiento expansivo de la ciudad con grandes extensiones territoriales con asentamientos humanos absolutamente dispersos que dificulta la continuidad del sistema vial, y la inversión pública del sector por lo costoso de articular grandes superficies de baja densidad poblacional.

Las redes arteriales y colectoras cumplen con el diseño geométrico adecuado; pero las vías principales

no cuentan con aceras amplias y diseñadas para ser caminables, lo que no aporta un espacio público de calidad, tanto para el turismo y al comercio.

En la ciudad hay problemas de estacionamiento de borde, especialmente en el centro de la ciudad, donde existe una alta concentración de peatones y vehículos que congestionan este sector, y no hay control en varias vías importantes de la ciudad disminuyendo la capacidad de las vías y generando congestionamiento; y por carencias. Igualmente existe deficiencias en la señalización vertical y horizontal que inciden negativamente en la seguridad vial.

La ciudad de Ambato está implantada en una zona topográfica irregular, por lo que la municipalidad la zonificó en seis plataformas. El casco central de la ciudad se encuentra en la plataforma 1 con una cota de 2.577 m.s.n.m., y la plataforma 3 o alta, a los 2.644 m.s.n.m.

La plataforma 2 (Atocha-Ficoa), la cuarta (Izamba) y quinta (La Península), se ubican al otro lado del río con alturas diferentes, lo que ocasiona problema de comunicación entre ellas.

Al costado sur oriente del centro de la ciudad se encuentra la plataforma alta, existiendo entre las dos una pendiente del 25% con 68 m. de diferencia en altura y apenas 200 metros de desarrollo. Para comunicarse entre las dos plataformas existen nueve vías de las cuales, dos (Mascota y Yahuira) son pasos deprimidos, cuatro son calles en doble sentido (13 de abril, Av. Manuelita Sáenz, Av. El Rey y Sabanilla) y las tres restantes (Cerro Negro, Cotacachi y Urdaneta) tienen un solo sentido y con pendientes elevadas.

La Plataforma 1 y 3 se comunican con el otro lado del río, donde se encuentran las plataformas 2, 4 y 5, a través de ocho puentes que son: Jaramillo, Negro, La Delicia, Juan León Mera, Luis A. Martínez, Fernández, Socavón y Curvo, todos en doble sentido, excepto el puente Fernández.

El sistema vial urbano de Ambato está conformado por una red jerarquizada de vías arteriales, colectoras y locales que articula el territorio y las diversas plataformas naturales de la ciudad, optimizando las vías existentes, descongestionando el centro de la ciudad, creando un mejor servicio de movilidad urbana.

Para garantizar una buena conectividad el sistema vial a nivel urbano, parte de un anillo perimetral como límite exterior: Avenidas Manuela Sáenz, Rodrigo Pachano, Indoamérica, Paso Lateral y la apertura faltante para cerrar el anillo a la Av. Manuela Sáenz hasta la José Peralta, anillo que circunda a toda la ciudad con arborización, conformando diversas vías que articulan el interior del territorio y cuya importancia las jerarquiza en: arteriales, colectora y locales.

Como componentes tenemos las vías existentes y vías propuestas, las mismas que por sus características técnicas se clasifican en:

Vías Expresas: las vías expresas son para el tránsito de paso, contienen altos volúmenes de vehículos y son vías de considerable velocidad en las que las entradas y salidas son controladas por intercambios, que se conectan con otras vías expresas o vías arteriales por intersecciones a desnivel. Las vías

expresas establecen conexiones entre el sistema interurbano y el sistema urbano.

Vías arteriales: son aquellas vías conformadas por avenidas que unen puntos de interés exteriores al cantón y que forman circuitos que enlazan al interior de cada zona, articulando los diferentes equipamientos de la ciudad, admitiendo importantes flujos de tráfico y sirviendo para la circulación de transporte masivo de pasajeros. Su función es distribuir el tráfico entre las distintas áreas que conforman la ciudad.

Cuadro N° 43
Vías Arteriales

Vía	Sector	
	Inicio	Fin
Av. Bolivariana	Redondel Terremoto	Av. Del Rey
Av. Manuela Sáenz	Av. Los Guaytambos	Av. José Peralta
Av. Atahualpa	Intercambiador Paso Lateral Sur	Calle 13 De abril
Av. José Peralta	Av. Manuela Sáenz	Redondel De Huachi Chico
Calle Las Aguacollas	Av. Los Guaytambos	C. Alejandro Chávez
Calle El Carrizo	Av. Rodrigo Pachano	Av. 13 De diciembre
Av. 22 de enero	Av. Rodrigo Pachano	Parque De La Parroquia Atahualpa
Av. Indoamérica	Av. Las Américas	Intercambiador Del Pisque
Av. Julio Castillo Jácome	Inter. Izamba	Ernesto Che Guevara
Av. Pitágoras	Centro De La Parroquia Pilahuín	Redondel De Totoras
Av. Sixto M. Duran	Paso Lateral	Av.-Los Chasquis
Av. Luis A. Valencia	Paso Lateral	Av. Los Chasquis
Av. Rodrigo Pachano	Av. Manuela Sáenz	Av. Indoamérica
Av. Luis A. Granja	Av. Bolivariana	Av. Atahualpa
Av. Cicerón	Centro De Tigua	Av. Bolivariana
Av. Galo Vela	Centro De Picaihua	Av. Bolivariana
Av. Víctor Hugo	Av. Manuela Sáenz	Av. Indoamérica
Av. Real A. De Quito	Av. Bolivariana	Av. Pitágoras
Av. Sixto M. Duran	Luis A. Granja	Av. Los Chasquis
Av. Tres Carabelas	Av. Luis A. Valencia	Av. Bolivariana
Av. Julio Jaramillo	Av. Atahualpa	Av. Bolivariana
Av. Albert Einstein	Av. Galo Vela	C. Alfredo Nobel
C. Alfredo Nobel	Av. Albert Einstein	Av. Galo Vela
Av. L. A. Valencia	Av. Julio Jaramillo	Paso Lateral
Av. Pedro Vásconez	Av. Indoamérica	Alfredo Coloma
Av. Guaytambos	C.C. Tungurahua	Av. Rodrigo Pachano
Calle 13 De diciembre	Parque De Parroquia Martínez	Calle El Sauce
Av. El Rey		Av. Bolivariana
Av. Quis Quis		Av. Manuela Sáenz

Fuente: PDOT 2050
Elaboración: Equipo técnico PDOT

Vías colectoras: son aquellas vías que tienen como función colectar el tráfico de las zonas locales para conectarlos con los corredores arteriales, bajo el principio de predominio de la accesibilidad sobre la movilidad. Se enlazan con vías arteriales en las diferentes plataformas y piezas urbanas, conformando una malla interna, articulando las diferentes zonas residenciales, recogen un volumen de tráfico bajo de las vías locales y son:

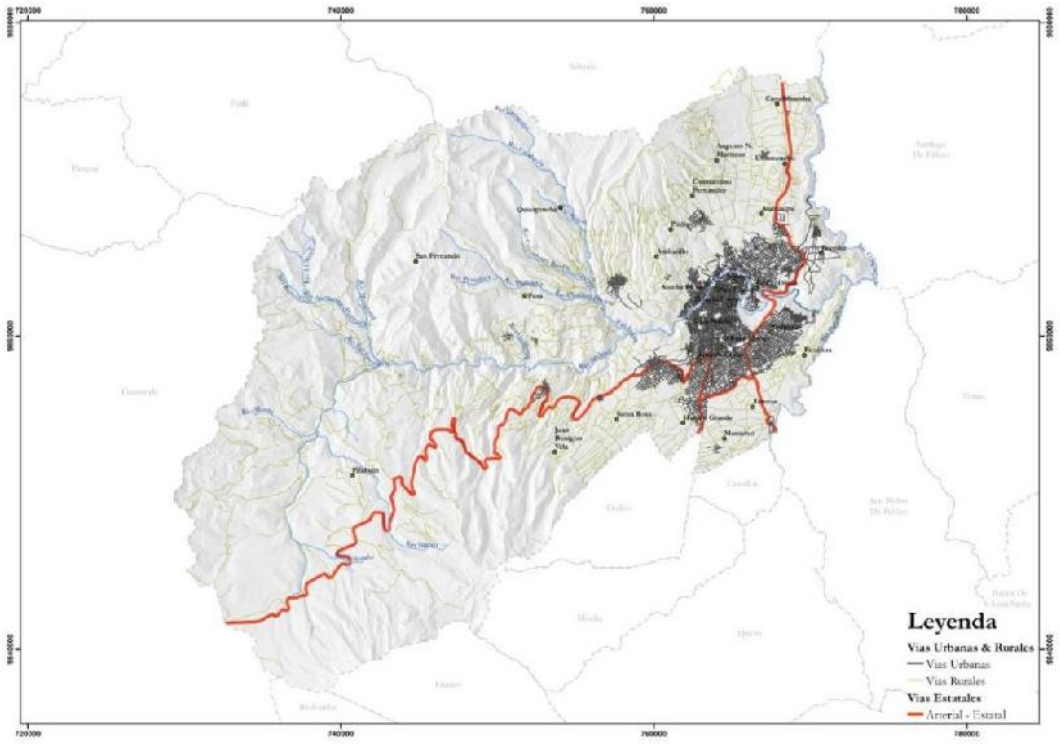
Cuadro N° 44
Vías Colectoras

VIA PRINCIPAL	Tramo	
	Desde	Hasta
Av. De Las Américas	Redondel Av. Indoamérica	Redondel Av. González Suarez
Av. Gonzales Suarez	Redondel Av. Las Américas	Av. Unidad Nacional
Av. González Suarez	Av. Las Américas	Av. Unidad Nacional
Av. Colombia	Av. Las Américas	Av. Las Américas
Av. 12 de noviembre	Redondel Av. Las Américas	Calle Juan León Mera
Av. Cevallos	Av. Las Américas	Calle Francisco Flor
Av. Rodrigo Pachano	Av. Indoamérica	Av. Manuela Sáenz
Av. Unidad Nacional	Av. Doce De Noviembre	Av. Humberto Albornoz
Av. Luis Pasteur	Av. Indoamérica	Av. Unidad Nacional
Av. Miraflores	Av. Manuela Sáenz	Calle Francisco Flor
Av. Lizardo Ruiz	Av. Humberto Albornoz	Puente Montalvo
Av. Humberto Albornoz	Av. Unidad Nacional	Av. Lizardo Ruiz
Av. Quis Quis	Av. Manuela Sáenz	Av. Bolivariana
Av. Antonio Clavijo	Av. Atahualpa	Av. Manuela Sáenz
Av. Miguel De Cervantes	Av. Machángara	Av. Manuela Sáenz
Av. Jácome Clavijo	Av. Atahualpa	Av. Atahualpa
Av. Machángara	Av. Julio Jaramillo	Av. Julio C. Cañar
Av. Julio Jaramillo	Redondel De Huachi Chico	Redondel Mercado Mayorista
Av. Carlos Rubira Infante	Av. Julio Jaramillo	Av. Luis. A. Valencia
Av. Carlos Cando	Av. Luis A. Granja	Av. Sixto M. Duran
Av. Julio C. Cañar	Av. Carlos Cando	Av. Los Atis
Av. Carlos A. Ortiz	Av. Julio Jaramillo	Av. Bolivariana
Av. Los Atis	Av. Julio Jaramillo	Av. Los Chasquis
Av. Los Chasquis	Av. Sixto M. Duran	Calle Oriente
Av. Rumiñahui	Redondel Av. Chasquis	Av. Atahualpa
Av. Leónidas Plaza	Av. Los Chasquis	Av. Atahualpa
Av. Tres Carabelas	Av. Luis. A. Valencia	Calle Oriente
A. Platón	Av. Bolivariana	Av. Albert Einstein
Av. Benjamín Franklin	Av. Albert Einstein	Centro De Tigua
Av. Albert Einstein	Av. Galo Vela	Calle Gabriela Mistral
Av. Alfred Nobel	Av. Galo Vela	Av. Albert Einstein
Av. Alexander Graham Bell	Av. Platón	Av. Thomas Alba Edisson
Av. Thomas Alba Edison	Av. Alexander Graham Bell	Av. Alfred Nobel

Fuente: PDOT 2050

Vías locales: las vías locales son las que al interior de las piezas urbanas unen a las vías colectoras y articulan el tráfico interno de los barrios hacia el exterior, no admiten tráfico de paso, ni de vehículos pesados y buses, por lo general son vías de doble sentido y en las que se estacionan vehículos en zonas prohibidas lo que dificulta la circulación.

Mapa N° 45
Vías Locales



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

5.4.4. Materialidad de la Vialidad urbana

La red vial urbana, cuenta con una superficie de rodadura impermeable en un 95% (pavimento rígido, flexible o adoquinado) y el 88% de ella se encuentra en buen estado. Ambato tiene 525,5 km de vías urbanas (Cartografía GADMA, 2016) para una superficie aproximada de 49,33 km^2 (POT, 2004); cerca de 10,65 km/km^2 de densidad de vías, 9,4% del área vial al área urbana consolidada y cerca de 13,7 m^2 por habitante, estimando una población para el área consolidada de 229.543 habitantes, y un ancho promedio de las vías urbanas de 6 m.

Cuadro N° 45
Vías por Tipo de Capa de Rodadura

Tipo de Pavimento	Km	N° vías
Rígido	43,21	60
Flexible	306,11	129
Adoquinado	10,73	19
Empedrado	6,57	17
Lastrado	8,82	4
TOTAL	**375,43**	**229**

Fuente: Plan Maestro de Transporte y Movilidad del Cantón Ambato (PLAMTA), 2013
Elaboración: Equipo Técnico de Consultoría, 2017

La observación de campo y el análisis estadístico, despliega como información relevante el predominio del uso de "pavimento flexible" en las vías inventariadas del cantón, dando un total de 306.11 Km de vías con la capa de rodadura antes mencionada.

5.4.5. Clasificación de las vías de acuerdo con el estado del pavimento:

Se consideró como clasificación de vías por estado de pavimento, a las vías en estado bueno, regular y malo. La observación de campo y el análisis estadístico, despliega como información relevante que alrededor del 88% de las vías inventariadas del cantón, se encuentran en buen estado.

Cuadro N° 46
Clasificación de Vías por Estado de Pavimento

Estado	Km	%
Bueno	332,01	88
Regular	30,34	8
Malo	13,09	4
TOTAL	375,43	100

Fuente: Plan Maestro de Transporte y Movilidad del Cantón Ambato (PLAMTA), 2013
Elaboración: Equipo Técnico de Consultoría, 2017

5.4.6. Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial

En la ciudad de Ambato el vehículo particular es la principal modalidad de viaje con un 34% de participación en los viajes realizados en 2021, seguido por el bus urbano con el 26%, la caminata con el 12%, el uso del taxi con un 9% y bus intercantonal con un 6%. Existen diversos medios con participaciones bajas (2% o menor) como el transporte escolar e institucional, las camionetas, el taxi ruta, la bicicleta y los vehículos informales (SUMP, 2022).

Es decir que un 48% de los viajes de Ambato se concentran en transporte público (buses, taxis, transporte escolar, taxi ruta y vehículos informales), mientras que el 52% corresponde al transporte privado (auto, moto, bicicleta, caminata y otros). Adicionalmente, los viajes no motorizados o sostenibles abarcan únicamente el 13% de participación (caminata y bicicleta), mientras que los motorizados o no sostenibles representan el 87% del total (SUMP, 2022).

Dentro de los conteos realizados, se encuentra que un gran porcentaje de los vehículos que circulan por las vías de Ambato corresponden a vehículos livianos con un 71%, seguido de taxis con un 17%, y motos con un 7%, mientras que los camiones y buses tienen una participación reducida del 3% y 2% respectivamente (SUMP, 2022).

El principal motivo por el que los ciudadanos de Ambato desplazan de sus hogares es la actividad laboral con un 48 %, seguido de compras con un 17 % y recreación con un 12 %. Respecto a los motivos que llevan a los ciudadanos a elegir el modo en que se movilizan, se encuentra que la seguridad es el aspecto más importante, alcanzando un 53% de relevancia (SUMP, 2022).

Un hallazgo relevante fue entender las percepciones que existen en los hogares con diferentes aspectos relacionados con el tránsito y movilidad, así como el ideal sobre su forma de moverse en un futuro y su disposición al cambio modal (SUMP, 2022).

Existe una aspiración de la gente para caminar más (40%), en segundo lugar, aparece el vehículo privado (20%) y en menor grado otros medios como el bus urbano. La bicicleta se muestra como una opción para el 7% de los hogares (SUMP, 2022).

En lo social uno de los principales problemas, es la persistencia de brechas sociales y la desigualdad entre el sector urbano y rural, algo que se refleja, entre otras cosas, en las grandes diferencias de la calidad del servicio del transporte público y privado, ya que no existe una cantidad de líneas y frecuencias de autobuses que abastezca las necesidades de los habitantes rurales, quienes demandan recorridos desde las 5:00 am, hora en que necesitan transportarse a la ciudad para vender sus productos .

En el sector rural se observa un mayor uso de los medios de transporte público como buses, camionetas y taxi rutas. Las grandes distancias, la carga que tienen que llevar, la poca frecuencia de rutas y la incomodidad del transporte, genera una movilidad deficiente. Las personas con movilidad reducida perciben a Ambato como una ciudad diseñada para personas que tienen dificultad de movilización, los adultos mayores y personas de la tercera edad, consideran difícil moverse en la ciudad debido a la falta de rampas, a los arreglos de las vías, la dificultad de acceso al espacio público y a la agresividad de otros actores de la movilidad.

La política pública cantonal relacionada con la movilidad tiene una orientación a privilegiar acciones en favor del área urbana central, en desmedro del tratamiento en las zonas periféricas y rurales.

Como consecuencia directa de la menor ocupación del servicio de transporte público, la utilización del vehículo particular va en constante incremento, causando mayor congestión en las vías y mayores

emisiones contaminantes, es decir desmejorando las condiciones de vida de los habitantes del cantón. A esto se suma que los vehículos particulares están siendo subutilizados, ya que el 40% de los automóviles viajan con un solo pasajero (SUMP, 2022).

La movilidad de Ambato se caracteriza por el elevado número de viajes los lunes, por la presencia de ferias. Por eso, se deben definir medidas especiales para facilitar la circulación vehicular y peatonal en este día, en el que se efectúan el 32% de viajes de la semana (SUMP, 2022).

Las asignaciones presupuestarias del GAD para la movilidad tienen una tendencia anual a reducirse o mantenerse y esa situación afecta a la disponibilidad de recursos para el fomento de su desarrollo con enfoque sostenible. La Municipalidad debe convertirse en un actor protagonista en la gestión del transporte impulsando el mejoramiento de todos los componentes del sistema de transporte, a través de la implementación de nuevas tecnologías que permitan un continuo mejoramiento en las condiciones y características de la movilidad de la ciudad.

En lo referencia a lo ambiental la dependencia del uso del automóvil ha generado congestionamiento y contaminación en las áreas centrales de la ciudad, accidentes de tránsito, ruido, excesivos tiempos de viaje y por tanto un mayor costo económico. La consecuencia más significativa ha sido la contaminación del aire por la emisión de gases de efecto invernadero y contaminación auditiva.

La falta de políticas de movilidad para disminuir los efectos nocivos del transporte tradicional, tales como la incorporación de medios transporte sostenibles, la disminución del consumo de combustibles fósiles y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la construcción de carriles exclusivos de transporte público, fomento del uso de la bicicleta, entre otras.

En lo urbano, en Ambato el espacio público y las vías han sido diseñadas y estructuradas pensando más en los vehículos particulares, dejando a un lado otros modos de transporte. En este sentido, el estudio realizado por Grupo Faro en 2020 sobre caminabilidad en el centro de Ambato con enfoque de accesibilidad universal, solo el 47% de las aceras tienen una buena continuidad, mientras que el 72% de las rampas existentes no cumplen con una pendiente adecuada, además, el 90% de las veredas no tienen una buena accesibilidad universal, y el 66% de los tramos no tienen iluminación para los peatones.

Adicionalmente, desde el punto de vista de la planificación, las plataformas uno y dos de la zona urbana tienen una densidad alta y aquello permite alta dinámica, viajes cortos, coberturas de servicios y alta diversidad de usos y servicios para la población. Además, estas plataformas cuentan con niveles de cobertura de servicios y equipamientos, en las plataformas uno y dos son satisfactorias.

Uno de los principales problemas del transporte es la tendencia a la baja en el uso de transporte público de la ciudadanía (de un 43% del total de viajes en 2013, en 2020, un 38% de viajes, y en 2021 baja a un 34%), a la calidad del servicio y a la superposición de recorridos entre las rutas de buses, lo que genera mayores tiempos de viajes, congestión e insatisfacción con el servicio (SUMP, 2022).

5.4.7. Características del Transporte Público

En el año 2021 el municipio matriculó 72.514 vehículos, la flota de buses de transporte público fue de 438 unidades para transporte urbano, distribuidas en 5 cooperativas y compañías. 65 buses operan en el transporte interparroquial, distribuidas en 8 cooperativas. Operan buses tipo con capacidades de 85 y 65 pasajeros en total.

Los buses de transporte público comparten la red vial con el transporte privado y no existen carriles exclusivos para buses. La operación del transporte público es a través de empresas o cooperativas que operan de forma individual sin un concepto empresarial. Se observa una excesiva concentración de rutas de transporte público que pasan por el centro de la ciudad.

Cuadro N° 47
Características Básicas de Operación de Vías Urbanas

Tipo de Vía	Transporte Público	Tipo de Tránsito Predominante
Artería Principal	Circula transporte público con paradas establecidas más o menos cada 500 metros.	Tránsito de largo recorrido con velocidades relativamente altas.
Artería Secundaria	Circula transporte público con paradas más frecuentes.	Tránsito de mediano recorrido con velocidades de no más de 50 km/h.
Colectora	Constituye el límite de circulación del sistema de transporte público.	Tránsito zonal con velocidades bajas.

Fuente: Plan Maestro de Transporte y Movilidad del Cantón Ambato (PLANMTA), 2013

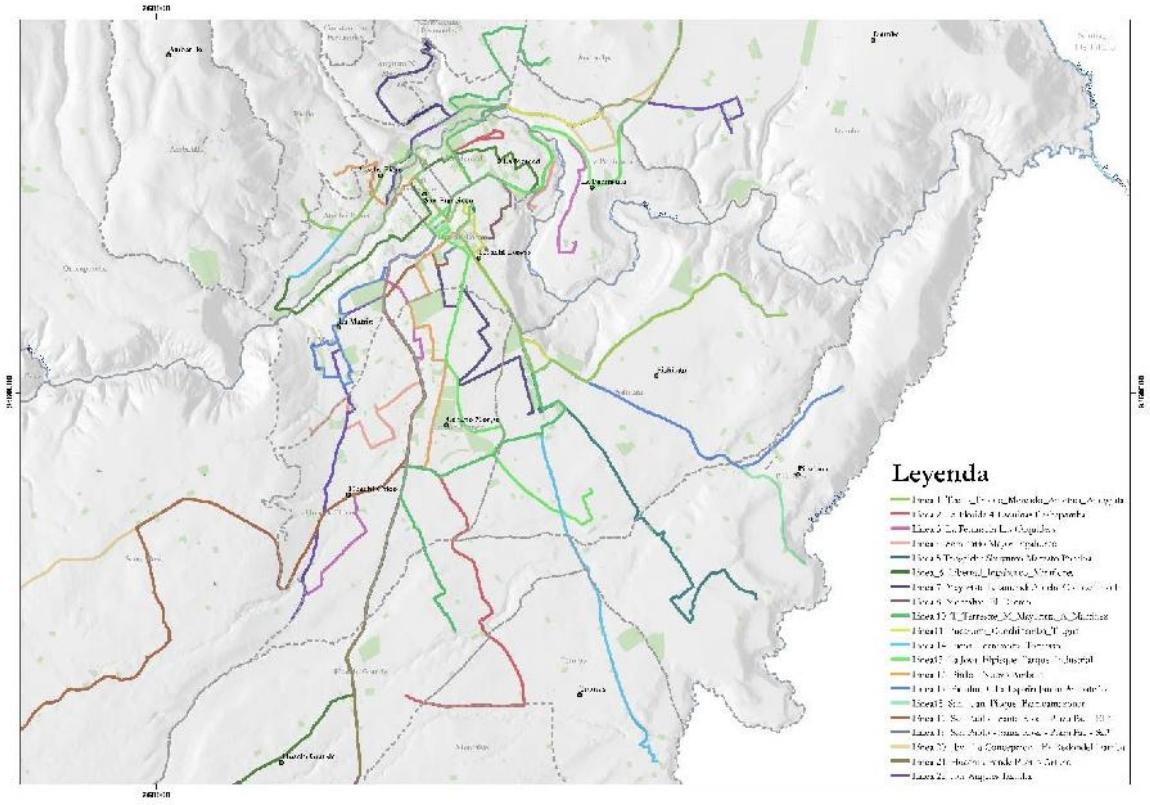
Líneas del transporte público: en el Cantón Ambato, al 2017, existían 59 líneas de transporte público, tal como se señala en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 48
Líneas De Transporte Urbano Y Rural – Año 2011

Líneas	Número	%	Terminal
Interparroquial	7	11,87	Fuera del centro
Urbana	6	10,17	Extremos de ruta
Urbana Interparroquial	24	40,68	Extremos de ruta
Rural	22	37,28	Fuera del centro
Total	**59**	**100,00**	

Fuente y Elaboración: DTTM, UGTTS ,2017

Mapa N° 46
Líneas de Buses



Fuente: GADMA Ambato
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

En consenso con la transportación pública se han establecido un sin número de acciones, tales como alargues, extensiones o nuevos ramales a las líneas de transporte urbano, unificando unas y/o suprimiendo otras. Esto en función de la creación de nuevos polos de desarrollo, deseos de viajes, puntos de atracción de viajes, etc. Luego del Estudio de Racionalización de Rutas y Frecuencias del transporte urbano se establecieron 21 líneas de transporte público intra cantonal – urbano definidas así: 6 líneas inter parroquiales, 3 urbanas, 12 urbano-parroquiales y 29 líneas de transporte público intra cantonal – rural; total 50 líneas. Lo que corresponde a líneas rurales, el 58%, con un total de 29 líneas, rutas urbanas con un porcentaje del 7,68%, esto es 4 líneas (PDOT 2050 vigente)

De las 21 líneas de transporte operadas por buses, solamente cuatro son rutas urbanas (8%). De las líneas urbanas – inter parroquiales, 19 líneas cruzan el centro de la ciudad (38%), uniendo una o más parroquias rurales a través del casco central urbano de Ambato; los 31 restantes tienen paradas por los alrededores del centro o en áreas de transferencia (62%). También, algunas rutas de buses circulan en direcciones diametrales que van de norte a sur, cruzando el centro, con dos puntos de retorno ubicados en los extremos. Existe duplicación de estas rutas que circulan dentro de un número limitado de vías del centro de la ciudad (PDOT 2050, vigente).

5.4.8. Rutas por cooperativa Urbana y Urbana Interparroquial:

Hay 5 cooperativas de transporte urbano, responsables de mantener con servicio a todas las rutas del área urbana de Ambato. Existen 7 cooperativas de transporte interparroquial, que equivale al 14,29%, las cuales tienen terminales fuera del centro, en diferentes puntos de la ciudad, y dan servicio a las diferentes parroquias que rodean Ambato con una frecuencia de 15 a 30 minutos y, en algunos casos, tiene modalidad lleno-sale. Adicionalmente a estos servicios hay buses intercantonales e interprovinciales que conectan a la ciudad con otras ciudades y provincias del país (PDOT 2050, vigente).

La mayoría de las cooperativas de transporte de buses terminan el servicio a las 22 horas, y pasada esta hora en la noche, en esta ciudad se dio paso a que las busetas escolares sean las que dan el servicio de manera informal a las diferentes rutas. Por otro lado, los buses interparroquiales brindan servicio solo hasta las 19 horas a excepción de la ruta Huachi Grande que brinda servicio hasta las 22 horas.

Para mejorar el servicio de transporte público, la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad implementó el carril semi exclusivo para el Transporte Público Intra cantonal urbano y rural proveniente del sur-occidente desde el redondel de Huachi Chico hasta el redondel del busto a Juan Montalvo en las Avenidas Las Américas e Indoamérica en su primera Fase, misma que se encuentra en total funcionamiento, optimizando el traslado de 5.000 a 7.000 usuarios por hora, determinándose que se cumplan las características de un corredor de servicio de transporte público (PDOT 2050, vigente).

5.4.9. Terminales Terrestres

Actualmente existen dos Terminales Interprovinciales, Terminal de Ingahurco y el Terminal de Huachi Grande. Se determinan también las paradas de: Cashapamba, Mercado Sur y Mercado América que funcionan como espacios para la carga y descarga de pasajeros a distintas parroquias y cantones de la provincia.

En términos generales la Terminal Terrestre de la ciudad es utilizada como un centro de llegada y salida de todas las unidades de transportes de pasajeros interprovinciales. Los aspectos administrativos, financieros, organizacionales, de mantenimiento y mejoramiento de la Terminal están a cargo exclusivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.





5.4.10. Semaforización

En la ciudad existe un único sistema semafórico centralizado. El sistema se compone de 39 reguladores de tráfico instalados físicamente y 14 cruces sobre regulados, controlados por un solo regulador de tráfico de otras intersecciones. Este sistema semafórico opera las 24 horas del día. El sistema tiene cámaras en los accesos, salidas e internos para impedir el flujo vehicular en el casco central de la ciudad.

Las cámaras fueron ubicadas estratégicamente con detectores y espiras virtuales programadas para el conteo vehicular que alimentan la base de datos del sistema y mide los flujos vehiculares permanentemente, el sistema utiliza modelos matemáticos para el control de la red de cruces.

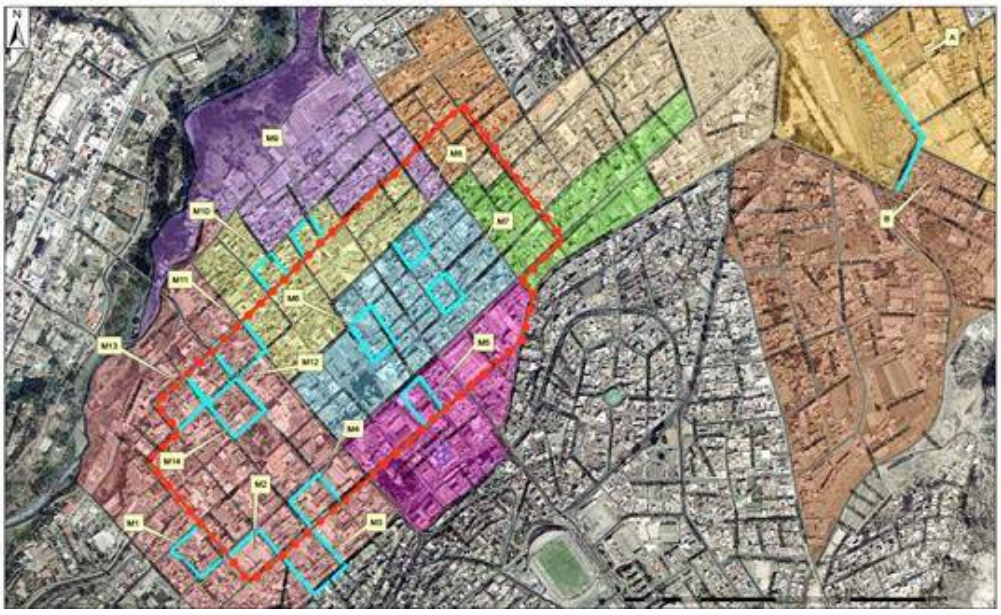
5.4.11. Transporte en taxis

De acuerdo con los resultados de modelización el número de viajes de taxis circulando en la ciudad y zonas cercanas corresponde a 104.298 viajes, con una ocupación media de 0,5 pasajeros por unidad, lo que significa que por cada viaje de una persona en taxi hay dos vehículos de esta modalidad circulando, volviéndolo un modo muy ineficiente desde el punto de vista de transporte. El número de taxis por 1.000 habitantes es 7.1; comparado con otras ciudades latinoamericanas, el valor está por encima del promedio de 4.8 taxis por 1.000 habitantes.

5.4.12. Estacionamientos Públicos

Existen 1.139 espacios de la zona regulada SIMERT para el estacionamiento en la vía; sin embargo, existe estacionamiento ilegal, en doble fila en varios sectores del área del caso central. Los resultados obtenidos de una muestra de 654 espacios indican que la acumulación de los vehículos estacionados llega al 62%, lo que significa que los 1.139 espacios no llegan a utilizarse al 100%. Se requiere optimizar, revisar y reorganizar los espacios actualmente ofrecidos; al igual que regular y controlar su adecuada utilización. (PLAN MAESTRO).

Mapa N° 47
Zonificación de Parqueaderos



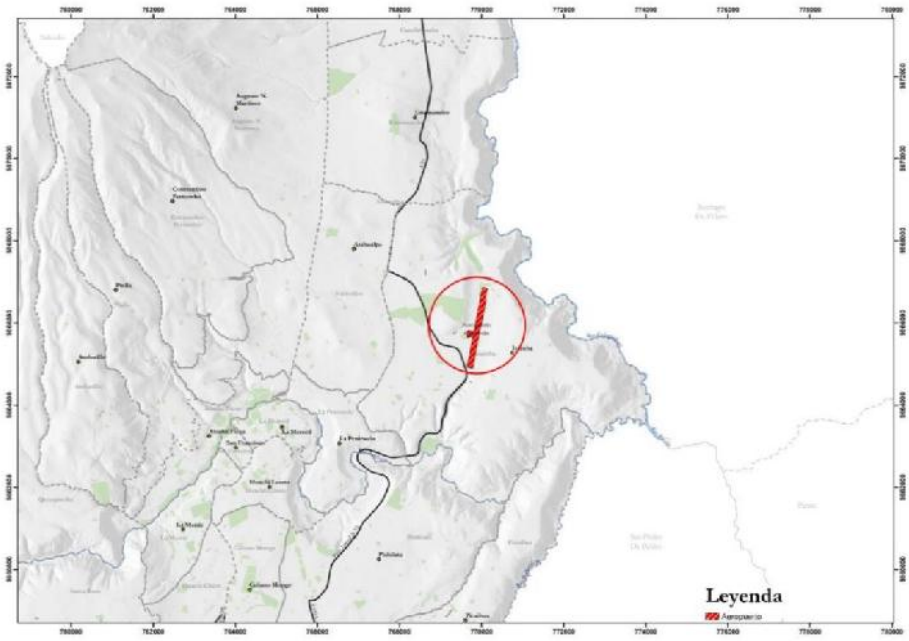
Fuente: GAD Municipalidad de Ambato. Plan Maestro de Movilidad-Preliminar

El total de estacionamientos en operación suma 209, en 7 lotes y garajes, de los cuales el 100 % son públicos. De este total, todos los utilizan vehículos livianos.

5.4.13. Aeropuertos

En la Parroquia rural de Izamba existe el Aeropuerto de Chachoan, este aeropuerto funciona como un Centro de Investigación más no como un equipamiento de transporte, el Centro de Investigación y Desarrollo CID fue creado el 4 de mayo de 1998, mediante Directiva No. R-001-CL-H-97, teniendo como predecesor al Departamento de Ingeniería Aeronáutica, el cual se creó en el año 1994 en el Centro de Mantenimiento FAE de la ciudad de Latacunga. Nació como un requerimiento de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para proporcionar soluciones a los problemas técnico-operacionales de la flota de aviones militares, así como a los equipos y sistemas de la Institución, fortaleciendo al poder aeronáutico del Ecuador a través de la autosuficiencia tecnológica. Las secciones con que se inició el CID fueron: Aerodinámica, Estructuras, Materiales Compuestos, Propulsión, Adquisición de Datos, Telemática, Dispositivos Electrónicos, Control, Guiado y Navegación, ·entre otros. La Fuerza Aérea en un proceso de reestructuración decidió que el CID pase a formar parte de la Dirección de la Industria Aeronáutica DIAF a partir del 23 de marzo del 2004, pasó entonces a llamarse CID-DIAF. En la nueva estructura, el CID se encargaba de los proyectos de mantenimiento y repotenciación de aeronaves militares, por lo que, desde noviembre del 2009, se denomina Centro de Ingeniería y Mantenimiento de Aviación Militar (CIMAM), centro operativo de la DIAF.

Mapa N° 48
Aeropuerto



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

5.5. Telecomunicaciones

El servicio de internet es cada vez más asequible, sin embargo, la cobertura es aún limitada, incluso en la cabecera cantonal de Ambato. En telefonía móvil se aprecia el gran crecimiento en los últimos años, se identifica una alta cobertura de servicio que proporcionan las operadoras móviles.

La cobertura Red Móvil 2G según la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, tiene un alto nivel de señal en las parroquias urbanas de Ambato y en las parroquias rurales de Ambatillo, Izamba, Santa Rosa, Quisapincha, Montalvo y Totoras.

Por otro lado, en las Parroquias de Izamba, Santa Rosa, Huachi Grande, Totoras y Quisapincha, el nivel de señal es alto de la cobertura red móvil de 3,5 G: mientras que Pilahuín, Pasa, Juan Benigno Vela y Constantino Fernández la cobertura móvil es baja.

La cuarta generación de tecnologías para telefonía móvil es la 4G LTE, a diferencia de la 2G y 3G la velocidad de trasmisión de datos es alta y la cobertura no está disponible en todas partes. En Ambato tiene una cobertura red móvil solo para las parroquias urbanas.

5.6. Equipamientos y Redes de Interconexión Energética

La cobertura de energía eléctrica alcanza el 97,91% (Censo INEC, 2022). La cobertura de energía eléctrica en el cantón se debe quizás al acceso que se tiene a los diferentes sectores concentrados y dispersos con vías de primer orden, facilitando el tendido de las redes de energía eléctrica.

Se determina la línea de transmisión eléctrica principal con 69,55 km de longitud, tramos de energía eléctrica subterránea representando 88,43 km concentrándose en el centro de Ambato, y los tramos de energía eléctrica aérea con 595,62 km de cobertura en el área urbana de Ambato (PDOT 2050, vigente).

Cuadro N° 49
Cobertura de Energía Eléctrica del Cantón Ambato

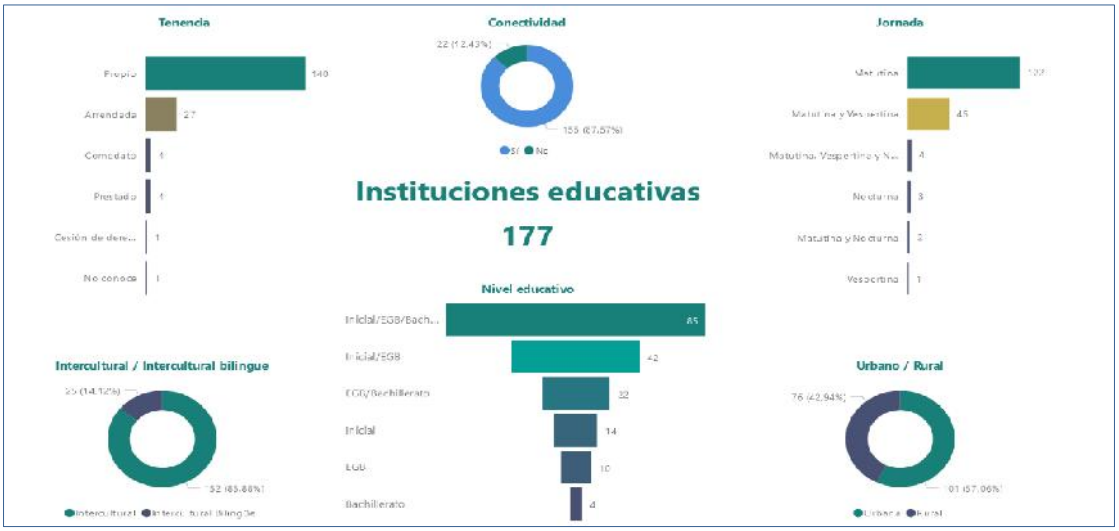
Líneas de Transmisión eléctrica	Longitud (m)
Línea de Transmisión eléctrica Principal	69.55
Línea de Transmisión eléctrica subterránea	88.43
Línea de Transmisión eléctrica aérea urbana	595.62

Fuente: Empresa Eléctrica Ambato, Regional Centro Norte S.A. (EEASA)
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

5.7. Educación

En cuanto a los equipamientos de educación podemos identificar que el cantón Ambato cuenta con 177 unidades educativas en los distintos niveles, de acuerdo con la plataforma de Datos Abiertos del Ministerio de Educación.

Gráfico N° 14
Instituciones Educativas



Fuente: Ministerio de Educación 2024

En cuanto a la Educación superior el Cantón Ambato cuenta con una universidad pública Universidad Técnica de Ambato y con 3 universidades privadas; Universidad Católica del Ecuador PUCE sede Ambato, Universidad Indoamérica y Universidad Regional Autónoma de Los Andes.

5.8. Salud

Según el Geoportal del Ministerio de Salud Pública, el Cantón Ambato cuenta con 43 equipamientos de salud, entre ellos Hospital General, Hospitales Tipo A, B y C, así mismo cuenta con el Hospital de SOLCA y el Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced.

Cuadro N° 50
Establecimientos de Salud del Cantón Ambato

N°	Nombre Oficial	Red de Atención	Tipología	Parroquia	Tipo
1	Ambatillo	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Ambatillo	Rural
2	Atahualpa	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Atahualpa (Chasilata)	Rural
3	Augusto Martínez	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Augusto Martínez (Mundugleo)	Rural
4	Centro de Salud de Yatzaputzan	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Pilahuín (Pilahuín)	Rural
5	Centro de Salud Huachi Chico	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Huachi Chico	Urbano
6	Centro de Salud Huachi Grande	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Huachi Grande	Rural
7	Centro de Salud Juan Benigno Vela	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Juan Benigno Vela	Rural
8	Centro de Salud Picaihua	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Picaihua	Rural
9	Cunchibamba	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Cunchibamba	Rural
10	Izamba	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Izamba	Rural
11	La Península	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	La Península	Urbano
12	Quisapincha	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Quisapincha	Rural
13	San José de Angahuana	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	Constantino Fernández	Rural
14	Vicentina	Red Publica	Centro de Salud Tipo A	La Matriz	Urbano

15	Centro de Salud de Pilahuín	Red Publica	Centro de Salud Tipo B	Pilahuín	Rural
16	Centro de Salud de Santa Rosa	Red Publica	Centro de Salud Tipo B	Santa Rosa	Rural
17	Centro de Salud de Totoras	Red Publica	Centro de Salud Tipo B	Totoras	Rural
18	Centro de Salud N. 1	Red Publica	Centro de Salud Tipo B	La Merced	Urbano
19	Centro de Salud Nº 3	Red Publica	Centro de Salud Tipo B	Huachi Chico	Urbano
20	Pasa	Red Publica	Centro de Salud Tipo B	Pasa	Rural
21	Centro De Salud Nº 2	Red Publica	Centro De Salud Tipo C	Celiano Monge	Urbano
22	Puesto De Salud De Tangaiche	Red Publica	Puesto De Salud	Picaihua	Rural
23	Hospital General Ambato	Red Publica	Hospital General	La Merced	Urbano
24	Hospital General Ambato – Centro De Salud Tipo B	Red Publica	Centro de Salud Tipo B	La Matriz	Urbano
25	Dispensario La Libertad 2	Red Publica	Puesto de Salud	Huachi Grande	Rural
26	Dispensario Llangahua	Red Publica	Puesto de Salud	Pilahuín	Rural
27	Dispensario Miñarica	Red Publica	Puesto de Salud	Santa Rosa	Rural
28	Hospital General - Ambato	Red Publica	Puesto de Salud	Atocha - Ficoa	Urbano
29	Consultorio General Esforse	Red Publica	Centro de Salud Tipo B	Izamba	Rural
30	Centro De Salud Ambato	Red Publica	Centro de Salud Tipo B	Huachi Loreto	Urbano
31	Gobierno Autónomo Descentralizado De La Parroquia De Constantino Fernández	Red Publica	Centro de Rehabilitación Integral de Baja Complejidad	Constantino Fernández (Cab. en Cullitahua)	Rural
32	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad De Ambato	Red Publica	Centro de Rehabilitación Integral de Baja Complejidad	Atocha – Ficoa	Urbano
33	Dispensario Médico Del Gobierno Provincial De Tungurahua	Red Publica	Consultorio General	La Península	Urbano
34	Consultorio Médico GADMA	Red Publica	Puesto de Salud	Huachi Chico	Urbano
35	Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced	Red Publica	Hospital Básico	Celiano Monge	Urbano
36	Junta Provincial de la Cruz Roja De Tungurahua	Red Comp.	Centro de Colecta	La Matriz	Urbano
37	Sindicato De Choferes Profesionales De Tungurahua	Red Comp.	Puesto de Salud	La Matriz	Urbano
38	Consultorio Odontológico Fundación San Anián	Red Comp.	Centro de Especialidades	San Bartolomé de Pinllog	Rural
39	Corporación Para la Salud Integral Comunitaria Corsic	Red Comp.	Centro de Especialidades	La Matriz	Urbano
40	Cruz Roja De Tungurahua	Red Comp.	Centro de Especialidades	La Matriz	Urbano
41	Fundación Vista para Todos	Red Comp.	Consultorio de Especialidad	San Francisco	Urbano
42	Hospital Básico Privado Indígena	Red Comp.	Hospital Básico	Atocha - Ficoa	Urbano
43	Solca Núcleo de Tungurahua	Red Comp.	Hospital Especializado	Izamba	Rural

Fuente: Ministerio de Salud pública 2024

5.9. Seguridad

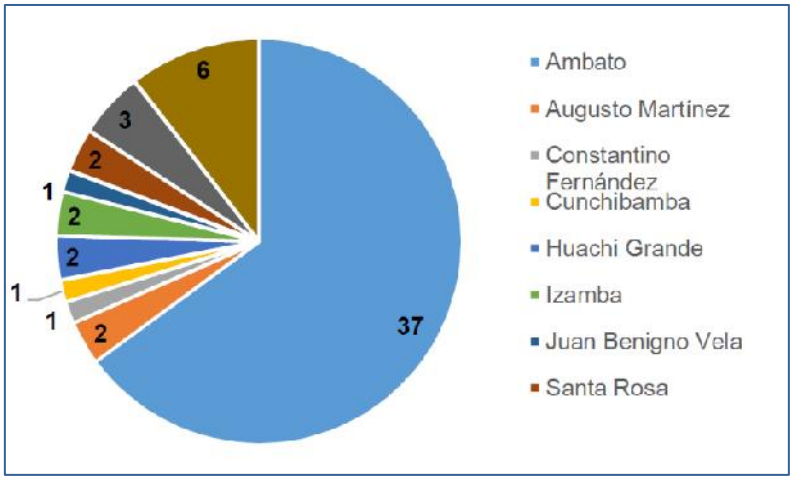
En el año 2012 se inauguró el ECU 911, el mismo que brinda atención de emergencias y video vigilancia a las provincias de Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza. Cubre una superficie de 2.700 m^2, cuenta con un helipuerto y da atención a los 20 cantones de las tres provincias antes mencionadas, entre ellos Ambato (ECU-911, 2012).

La Misión Institucional del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 es: Gestionar en todo el territorio ecuatoriano la atención de las situaciones de emergencia de la ciudadanía, reportadas a través del número 911 y las que se generen por video vigilancia y monitoreo de alarmas, mediante el despacho de recursos de respuesta especializados pertenecientes a organismos públicos y privados articulados al ECU 911, con la finalidad de contribuir de manera permanente a la consecución y mantenimiento de la seguridad integral ciudadana.

La seguridad se complementa con la provisión de Unidades de Policía Comunitaria (UPC), a lo largo y ancho del territorio, y por parte del Gobierno Central. En el Gráfico N° 12 podemos ver el número de unidades de policía comunitaria registradas en el cantón Ambato, tanto en su área urbana como en sus parroquias rurales.

Como se puede ver, las UPC están concentradas en Ambato (parroquias urbanas), mientras que no todas las parroquias rurales cuentan con este servicio comunitario. En algunas áreas rurales, donde no existe una cobertura permanente de patrullajes de la policía, se han implementado sistemas de megáfonos (generalmente ubicados en iglesias o sitios altos), que provocan alarmas para contrarrestar los robos a domicilios.

Gráfico N° 15
Unidades de Policía Comunitaria en el Cantón Ambato



Fuente: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Ministerio del Interior 2012

5.10. Espacio Público

Ambato evidencia un alto déficit de áreas verdes que alcanza los 6,69 m2/hab, considerando que la Organización Mundial de la Salud recomienda 10 m2 de área verde por habitante. La ciudad cuenta al 2023 con apenas 122,84 Ha (3,31 m2/hab) de espacios verdes (parques), de los 370,66 Ha. que requiere la ciudad, teniendo un déficit de 247,82 Ha.; si se considera la proyección de población al 2040 (horizonte del PDOT), se requeriría la incorporación de 271,81 Ha 342,81 Ha para cumplir el índice de Verde Urbano mínimo. Sin embargo, la calidad es tan importante como la cantidad, así como la distribución dentro del territorio.

Cuadro N° 51
Índice Verde Urbano

Población	Población 2022	Índice IVU (m²/HAB)	Área Verde Actual (Ha)	Índice Actual	Área Requerida (Ha)	Déficit
Población 2022	370664	10	122.84	3.31	370.664	**247.824**
Población 2040	465654	10		3.31	465.654	**342.814**

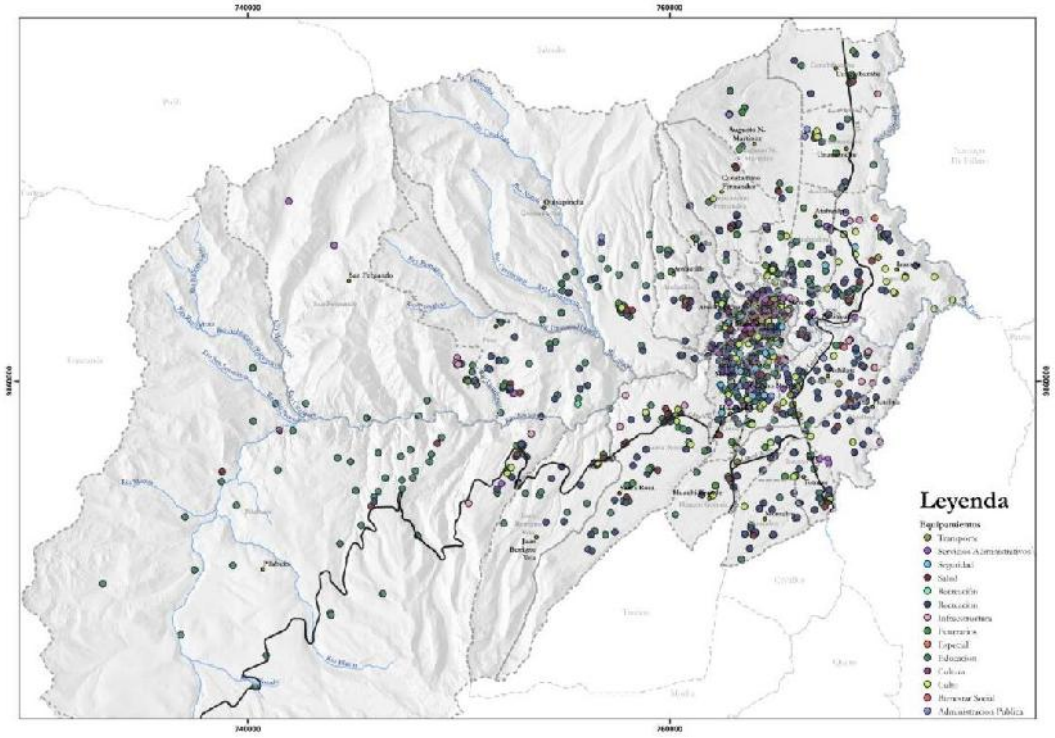
Cuadro N° 52
Espacio Público

ESPACIO PÚBLICO	N°	Área (ha)
Área Verde	21	254,45
Parque Urbano	28	80,47
Parque Barrial	53	8,76
Parque Local	27	4,17
Parque Zonal	6	16,83
Parque sin clasificar	36	23,79
Plazas	10	12,07
Plazoletas	11	1,89
TOTAL	**192**	**402,44**

Fuente: Cartografía Dirección de Planificación, GADMA.

Como caso especial se presenta la parroquia Ambatillo, en la cual el Gobierno Provincial de Tungurahua construyó el Parque Provincial de la Familia. La construcción de este espacio de 55 Ha articuló tres elementos clave: el bosque, las áreas verdes y el agua. A estas características se sumaron áreas destinadas al deporte, huertos frutales y zona de camping.

Mapa N° 49
Equipamientos en el Cantón Ambato



Fuente: GADMA Ambato
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

5.11. Agua Potable

De acuerdo con el Censo del año 2022 desarrollado por el INEC el 94,72% de la población recibe agua potable de red pública; Constantino Fernández, Pilahuín y San Fernando están en el rango del 80% al 88% de cobertura. En el sector rural, la población dispersa se beneficia del agua, que es transportada por canales y tuberías desde la vertiente.

El cuadro a continuación permite conocer el acceso a los servicios de agua potable de la población atendida. En Ambato existen algunas otras organizaciones que proveen los servicios de agua a una parte de la población, como son las juntas administradoras de agua potable.

Cuadro N° 53
Cobertura de Agua por Red Pública

Parroquia	Cobertura (%)	Déficit (%)
Ambato	99,60	0,40
Ambatillo	97,90	2,10
Atahualpa	98,80	1,20

Augusto N. Martínez	92,70	7,30
Constantino Fernández	87,80	12,20
Cunchibamba	95,20	4,80
Huachi Grande	96,30	3,70
Izamba	97,90	2,10
Juan Benigno Vela	94,70	5,30
Montalvo	97,60	2,40
Pasa	92,70	7,30
Picaihua	98,40	1,60
Pilahuín	85,80	14,20
Quisapincha	98,30	1,70
S.B. Pinllo	97,90	2,10
San Fernando	82,20	17,80
Santa Rosa	95,80	4,20
Totoras	96,40	3,60
Unamuncho	93,60	6,40

Fuente: INEC 2022

Las fuentes superficiales de captación son: el río Alahua, la acequia Cunuyacu-Chimborazo, canal Huachi-Pelileo y la represa Chiquihurcu. Además, los manantiales subterráneos de Santa Rosa, Tilulum, Pataló, Aguaján, Curiquingue, Quillán, La Península, entre otras, todas dentro de la concesión fijada por la Secretaría Nacional del Agua y que se permite operar legalmente.

Considerando los resultados del censo poblacional del 2022 y las proyecciones de población, al año 2033 se requerirán un caudal adicional de 2,90 m^3/seg y al año 2040 el caudal deberá ampliarse a 5,28 m^3/seg, a lo que se deberá adicionar el déficit actual, con el fin de garantizar el acceso de toda la población al agua potable.

5.12. Saneamiento

La red pública de alcantarillado cubre el 75,58% del servicio de descarga de aguas servidas, siendo Ambato y Atahualpa las parroquias con mayor cobertura. Pilahuín y Constantino Fernández son las parroquias con menor cobertura pública sanitaria por debajo el 50%. Las parroquias que tienen menor cobertura de red pública tienen el escusado conectado en su mayoría a un pozo ciego característica de la población rural dispersa.

Cuadro N° 54
Cobertura de Alcantarillado

Parroquia	Cobertura (%)	Déficit (%)
Ambato	97,90	2,10
Ambatillo	81,70	18,30
Atahualpa	93,70	6,30
Augusto Martínez	72,50	27,50
Constantino Fernández	48,40	51,60
Cunchibamba	76,10	23,90
Huachi Grande	86,00	14,00
Izamba	88,30	11,70
Juan Benigno Vela	61,80	38,20
Montalvo	76,80	23,20
Pasa	57,90	42,10
Picaihua	78,50	21,50
Pilahuín	44,00	56,00
Quisapincha	87,40	12,60
S.B. Pinllo	87,80	12,20
San Fernando	63,00	37,00
Santa Rosa	73,60	26,40
Totoras	86,60	13,40
Unamuncho	74,10	25,90

Fuente: INEC 2022

5.13. Recolección y Disposición de Desechos

El 83,71 de desechos sólidos tienen servicio de recolección público; lo restante se quema y se arrojan a quebradas o terrenos baldíos. San Fernando, Pilahuín y Pasa son parroquias con menor porcentaje de cobertura por debajo del 55%. No existe ningún tipo de pretratamiento definido. En el área rural hay cierta costumbre de separar los desechos orgánicos de los inorgánicos, utilizando los primeros para generar abono, generalmente enterrando o dispersando los desechos sobre el terreno. La generación de residuos sólidos en el Cantón Ambato es de alrededor de 300 toneladas diarias (2,45%) de la totalidad de residuos generados en el país (Informe Caracterización de Residuos Sólidos del Cantón Ambato, 2016). El sistema de almacenamiento se realiza mediante fundas plásticas, sin criterios de recolección por colores, son colocadas diariamente por la población en los contenedores que se encuentran distribuidos a lo largo de todo el cantón.

En 2017 la EPM-GIDSA, generó un Plan de Recicladores Inclusivo para el cantón Ambato, donde se contempla la incorporación de los recicladores de base en la cadena de gestión de residuos sólidos con

actividades de reciclaje, mediante el Proyecto "Reciclaje Para El Cantón Ambato", el mismo que inició en 2018 en dos barrios; se aprovecha el 2,8% del total de residuos generados y el 13,6% del potencial reciclable de la ciudad.

La actual escombrera llamada Guagrahuayco, recientemente construida se encuentra en desuso. La disposición final de los residuos sólidos del cantón se realiza directamente en el relleno sanitario ubicado en el Complejo Ambiental Chasinato, cuenta con 23,05 hectáreas e inicio su operación en el año 2004. El relleno sanitario llegó al final de su vida útil y se proyecta ampliar su infraestructura para gestión de compostaje, reciclaje de materiales, transporte de residuos, soluciones tecnológicas para valoración energética, piscinas de lixiviados y centros de aprendizaje.

Existen algunas observaciones en la ciudad de Ambato acerca del tratamiento y recolección de desechos, entre otras tenemos:

- El sistema de recolección implementado con los eco tachos evita que la basura se desparrame en las calles.
- Existe déficit en el número de vehículos recolectores de basura.
- El barrido de calles, sobre todo en barrios periféricos, es limitado.
- La actual escombrera llamada Guagrahuayco, entra en estudio de factibilidad y de presupuestario referencial para su adecuación y construcción, y para generar otras opciones de seleccionar nuevos sitios para ser implementado a futuro en el Cantón Ambato (GIDSA, 2017), esta actividad queda en espera para su real funcionamiento y en el futuro observar su desarrollo de la actividad de prestación del servicio para la población del Cantón Ambato.
- El relleno sanitario a donde llegan los desperdicios de los ambateños está ubicado en el Complejo Ambiental Chasinato. Cuenta con 16 hectáreas y entró en funcionamiento en el 2004. Su peso total se calcula en unos 330 Ton. día para el 2016, y con un índice de 0,78 Kg/Hab*día (PDOT 2050, vigente).

5.14. Hábitat y Vivienda

La vivienda es una necesidad básica, sus condiciones y de saneamiento ambiental definen, en gran medida, la forma de vida de la población. La vivienda influye sobre la satisfacción de otras necesidades básicas como salud y educación. La calidad depende a su vez, de la capacidad para proteger a los habitantes de agentes externos, brindar seguridad, privacidad y controlar los riesgos sanitarios.

De acuerdo con el último censo registrado en el año 2022, se determina que en el Cantón existen 154.182 viviendas, de las cuales 79.557 están en la cabecera cantonal, correspondiendo el 51,6%. Se registran 25.055 viviendas desocupadas en el cantón, cuyo valor ha aumentado desde el año 2010 (18.308 viviendas desocupadas).

La propiedad de la vivienda evita la inseguridad de otras formas de tenencia (alquiler, préstamo, etc.).

Pero no debe ser asociada con condiciones socioeconómicas. Muchos hogares en condición de pobreza son dueños de viviendas inadecuadas o de lotes de terreno con construcciones provisionales.

Cuadro N° 55
Tenencia o Propiedad de la Vivienda

Parroquia	Propia y Pagando	Propia	Prestada o por Servicios	Arrendada	Total
Ambato	4146	27134	7744	21951	60976
Ambatillo	65	1114	296	60	1535
Atahualpa	578	2033	626	1143	4381
Augusto N. Martínez	119	1602	512	364	2597
Constantino Fernández	49	921	290	59	1320
Cunchibamba	111	1005	331	161	1608
Huachi Grande	399	2378	825	981	4582
Izamba	778	3180	1064	1351	6373
Juan Benigno Vela	173	1827	351	88	2439
Montalvo	170	947	408	282	1807
Pasa	50	1106	284	45	1485
Picaihua	208	1986	414	287	2895
Pilahuín	134	2964	564	48	3710
Quisapincha	131	2329	580	236	3276
San Bartolomé	184	1863	475	502	3024
San Fernando	26	472	167	26	691
Santa Rosa	826	5048	1617	1021	8512
Totoras	221	1527	565	525	2838
Unamuncho	92	1145	381	144	1762
TOTAL	8460	60582	17495	29274	115811
TOTAL %	6.7	62.6	18.3	12.5	100.00

Fuente: Censo INEC, 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Del cuadro N° 55, sobre la tenencia o propiedad de la vivienda para el año 2022 el 30,8% carece de vivienda propia, por tanto, se requiere un esquema de incentivos para satisfacer esta demanda.

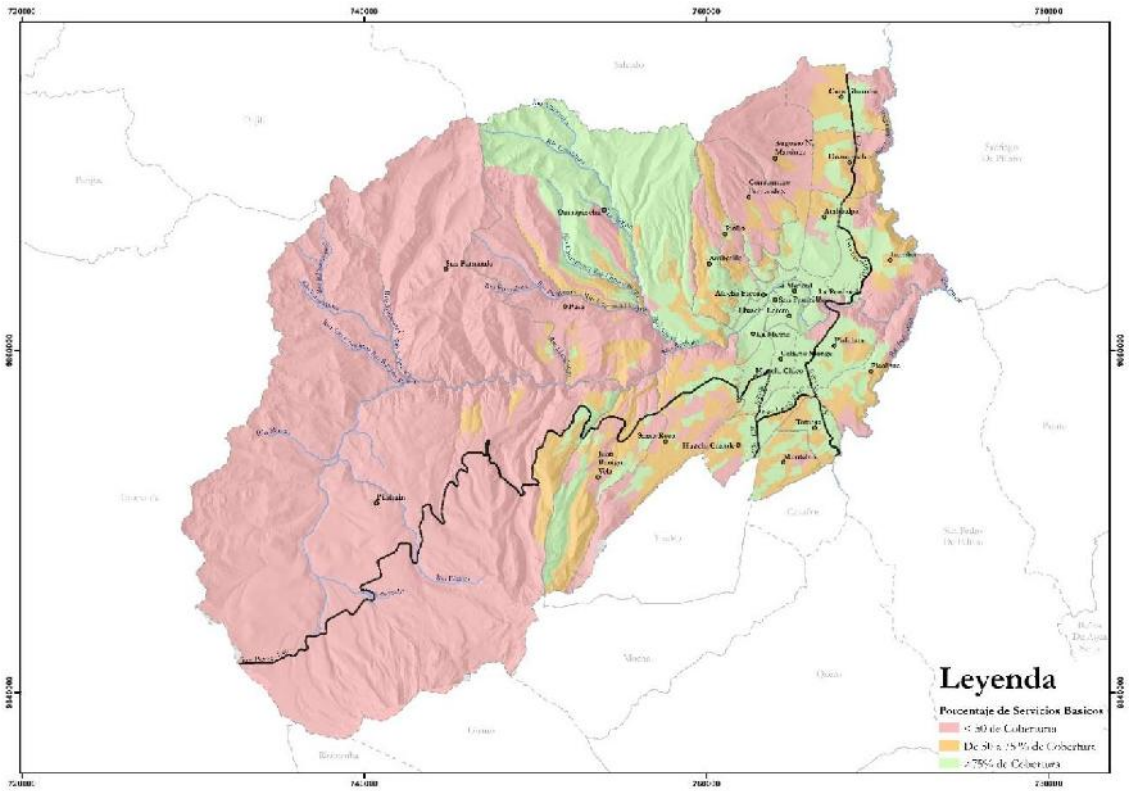
El factor que incide en la habilitación del suelo para vivienda es que el control del fraccionamiento del suelo por parte del Municipio no ha sido efectivo; la división y ocupación de áreas agrícolas no se controla. Si bien los casos de asentamientos clandestinos en Ambato no tienen las características que se presentan en otras ciudades como Milagro, Guayaquil, Esmeraldas y Quito, la ocupación informal de viviendas en laderas con pendientes de riesgo es evidente en sectores como La Vicentina, Atocha y los márgenes del Río Ambato.

La dispersión de la vivienda en los alrededores de los centros parroquiales y su proximidad con Ambato

configuran una mancha de concentración, que ratifica la tendencia a la conurbación, proceso que se ha de consolidar debido a la proximidad de los centros parroquiales con Ambato, lo que constituye una alternativa urbana de aprovechamiento de servicios básicos y otros.

Ambato se está expandiendo de una manera descontrolada hacia las periferias como un modelo insostenible de gestión debido a la infraestructura vial desarrollada en el área rural y el alto valor del suelo urbano.

Mapa N° 50
Cobertura de Servicios Básicos en el Cantón Ambato



Fuente: GADMA Ambato
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

5.15. Análisis Estratégico Sistema Asentamientos Humanos

5.15.1. Ciudad de Ambato – parroquias urbanas

Las parroquias urbanas que conforman la ciudad de Ambato se constituyen como el principal eje motor económico, financiero y administrativo del cantón. En la ciudad se asientan los principales equipamientos, así también, el área urbana está servida con redes de infraestructura que le ha permitido consolidarse en ciertos sectores.

Cabe manifestar que existen 4675,31 Ha de área urbanizable y actualmente según el censo 2022 existen 188.338 habitantes, con las características actuales de aprovechamiento de acuerdo con la Normativa del PUGS Ambato 2033, la ciudad soportaría para una población de 2´286.160 habitantes, por lo que se concluye que las zonas urbanas de Ambato no deberán expandirse.

Las áreas utilizables para la edificabilidad con las características de aprovechamiento generadas en la Normativa del PUGS Ambato 2033 se ha determinado una reserva de suelo para 718.919 viviendas capaces de abastecer 2´286.160 habitantes con una composición familiar de 3,18 hab/hogar. Es decir, existe una enorme reserva de suelo que hace oneroso la dotación de servicios básicos. Esta característica se convierte en el principal problema que tendrá que enfrentar la ciudad en los próximos años.

En el área rural se identifican 45.812 predios; con la Normativa del PUGS Ambato 2033 que permite el fraccionamiento con un lote mínimo de 600 m^2 se determinan que se puede obtener 301.973 predios; esto permite concluir que la normativa permite un alto fraccionamiento del área rural, promoviendo la urbanización sobre la soberanía alimentaria.

5.15.2. Espacio público y áreas verdes en la Ciudad de Ambato

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda como mínimo que las ciudades proporcionen al menos 10 m^2 de espacio verde por habitante. La OMS también aconseja el diseño de redes de áreas verdes de tal manera que todos los residentes vivan cerca de un espacio abierto a una distancia de no más de 15 minutos caminable, al igual que el European Common Indicator de la Unión Europea. Se sugiere que, para el cálculo, solo se deben considerar áreas verdes espacios para mejorar la calidad del aire y el agua, proteger la biodiversidad, reducir la erosión y los riesgos de inundación, solo aquellos que aporten a la sostenibilidad del ambiente urbano.

En la ciudad de Ambato se evidencia un déficit de áreas verdes, ya que la Organización Mundial de la Salud recomienda 10 m^2 de área verde por habitante. La ciudad cuenta al 2023 con apenas 90,90 Ha de espacios verdes, y una población de 188338 habitantes, en tal sentido, el índice de área verde en la ciudad es de 4,82 m^2/ habitantes. Si generamos una proyección poblacional al 2033, los habitantes de la ciudad de Ambato serán 197.793 personas, en tal sentido, será necesario tener 197,793 Ha de áreas verdes para cumplir el índice de Verde Urbano mínimo.

Por otra parte, actualmente se cuenta con 12,084 árboles funcionales, con un indicador de 1 árbol por cada 31 habitantes. La OMS ha determinado que se necesita, al menos, un árbol por cada tres habitantes para respirar un mejor aire en las ciudades.

En este sentido el plan debe corregir las disfuncionalidades existentes, generando un sistema de espacio público y red verde urbana, jerarquizados física y funcionalmente, así también incorporar y potenciar las riberas del Río Ambato, para que este importante espacio de la ciudad pase a convertirse en la red verde-azul de la ciudad.

Cuadro N° 56
Potencialidades sistema Asentamientos Humanos

Potencialidad	Desafío		Competencias GAD
	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión	
El cantón Ambato es un nodo central de la región, que se articula directamente con varias regiones del país	Articular acciones que permitan el desarrollo de la conectividad con las diferentes regiones del país	Generar estrategias que de soporte a la conectividad de la región	Concurrente
No existe déficit en cuanto a unidades de vivienda	Fortalecer la normativa de uso u gestión de suelo	Reformar la normativa vigente	Exclusiva
En el área urbana la disponibilidad de servicios básicos sobrepasa el 95%	Gestionar de manera integral y efectiva los servicios básicos	Identificar los sectores que no cuentan con el 100% de acceso a servicios básicos	Concurrente
La red vial urbana en un 90% tiene capa de rodadura en buen estado	Planificar el desarrollo vial urbano	Implementar proyectos de vialidad urbana	Exclusiva
La cobertura de energía eléctrica alcanza el 97.91% en el cantón	Promover la generación sostenible, así como el consumo eficiente y responsable de energía	Fomentar la eficiencia energética en la construcción de nuevas edificaciones y la readecuación de edificaciones existentes	Concurrente
Existe un relleno sanitario en el complejo ambiental, que trata los desechos sólidos	Gestionar el tratamiento adecuado de los desechos solidos	Mejorar los procesos e infraestructura relacionada con el servicio de recolección y tratamiento de desechos solidos	Exclusiva

Cuadro N° 57
Problemas sistema Asentamientos Humanos

Problema	Desafío		Competencias GAD
	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión	
Implantación de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable	Incorporar en el ordenamiento del territorio medidas para la implementación de programas de relocalización y reubicación de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable.	Identificar y mapear asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable.	Exclusiva
La población que se asienta en suelo rural en su mayor porcentaje no tiene acceso a agua potable	Fortalecer los sistemas de agua potable y saneamiento como elementos fundamentales para garantizar la salud de la población	Desarrollar proyectos para la implementación de redes de agua potable	Exclusiva
El límite del suelo urbano de la cabecera cantonal tiene una zona con un gran porcentaje de suelo no edificado	Consolidar el suelo urbano	Normar el desarrollo urbanístico	Exclusiva
Movilidad urbana conflictiva	Implementar sistemas de movilidad sostenibles	Generar estrategias para el desarrollo de vías, transporte, tránsito y seguridad vial	Exclusiva
Déficit Áreas verdes	Implementar instrumentos de desarrollo urbano que permitan la sostenibilidad	Construir áreas verdes en suelo urbano que permita el uso adecuado del tiempo libre	Exclusiva
Norma cantonal que permite mayor parcelación en suelo rural productivo	Promover una alimentación sana y nutritiva, potenciando la producción local, con un enfoque de seguridad alimentaria	Limitar la urbanización en suelo rural	Exclusiva
Falta de equipamientos para la atención de adultos mayores	Promover servicios de atención integral a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de igualdad	Implementar infraestructura para la atención de adultos mayores	Concurrente

Cuadro N° 58
Priorización de potencialidades y problemas sistema Asentamientos Humanos

Potencialidades	Criterios de priorización							
	Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Valoración Total			
					PT.	%	% Acumulado	Valoración
El cantón Ambato es un nodo central de la región, que se articula directamente con varias regiones del país	6	5	6	3	20	24%	24%	Alta
La red vial urbana en un 90% tiene capa de rodadura en buen estado	5	6	4	5	20	24%	48%	Alta
En el área urbana la disponibilidad de servicios básicos sobrepasa el 95%	2	3	5	6	16	19%	67%	Media
Existe un relleno sanitario en el complejo ambiental, que trata los desechos sólidos	4	4	3	4	15	18%	85%	Media
La cobertura de energía eléctrica alcanza el 97.91% en el cantón	3	2	2	2	9	11%	95%	Baja
No existe déficit en cuanto a unidades de vivienda	1	1	1	1	4	5%	100%	Baja

Problemas	Criterios de priorización							
	Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Valoración Total			
					PT.	%	% Acumulado	Valoración
Movilidad urbana conflictiva	4	3	7	6	20	18%	18%	Alta
La población que se asienta en suelo rural en su mayor porcentaje no tiene acceso a agua potable	7	5	3	4	19	17%	35%	Alta
Déficit Áreas verdes	6	4	2	7	19	17%	52%	Alta
Norma cantonal que permite mayor parcelación en suelo rural productivo	3	6	4	5	18	16%	68%	Alta
Implantación de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable	1	7	6	2	16	14%	82%	Media
Falta de equipamientos para la atención de adultos mayores	5	2	1	3	11	10%	92%	Baja

El límite del suelo urbano de la cabecera cantonal tiene una zona con un gran porcentaje de suelo no edificado	2	1	5	1	9	8%	100%	Baja

Cuadro N° 59
Problemas/Potencialidades con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión sistema

Potencialidad/Problema	Prioridad (alta/media)	Desafío de gestión	Desafío de largo plazo
El cantón Ambato es un nodo central de la región, que se articula directamente con varias regiones del país	Alta	Generar estrategias que de soporte a la conectividad de la región	Articular acciones que permitan el desarrollo de la conectividad con las diferentes regiones del país
La red vial urbana en un 90% tiene capa de rodadura en buen estado	Alta	Implementar proyectos de vialidad urbana	Planificar el desarrollo vial urbano
En el área urbana la disponibilidad de servicios básicos sobrepasa el 95%	Media	Identificar los sectores que no cuentan con el 100% de acceso a servicios básicos	Gestionar de manera integral y efectiva los servicios básicos
Existe un relleno sanitario en el complejo ambiental ch, que trata los desechos sólidos	Media	Mejorar los procesos e infraestructura relacionada con el servicio de recolección y tratamiento de desechos solidos	Gestionar el tratamiento adecuado de los desechos solidos
Movilidad urbana conflictiva	Alta	Generar estrategias para el desarrollo de vías, transporte, tránsito y seguridad vial	Implementar sistemas de movilidad sostenibles
La población que se asienta en suelo rural en su mayor porcentaje no tiene acceso a agua potable	Alta	Desarrollar proyectos para la implementación de redes de agua potable	Fortalecer los sistemas de agua potable y saneamiento como elementos fundamentales para garantizar la salud de la población

Déficit Áreas verdes	Alta	Construir áreas verdes en suelo urbano que permita el uso adecuado del tiempo libre	Implementar instrumentos de desarrollo urbano que permitan la sostenibilidad
Norma cantonal que permite mayor parcelación en suelo rural productivo	Alta	Limitar la urbanización en suelo rural	Promover una alimentación sana y nutritiva, potenciando la producción local, con un enfoque de seguridad alimentaria
Implantación de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable	Media	Identificar y mapear asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable.	Incorporar en el ordenamiento del territorio medidas para la implementación de programas de relocalización y reubicación de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable.

5.16. Propuesta Sistema Asentamientos Humanos

5.16.1. El Derecho a la Ciudad

Según la Constitución del Ecuador establece que *"las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"*, constituye el principio rector de la propuesta para los asentamientos humanos del cantón. El Derecho a la Ciudad es parte principal de integración social, donde las personas participen en la revalorización de la ciudad para alcanzar una vida urbana, transformada y renovada (Lefebvre, 1975); conseguir la reinterpretación de las centralidades urbanas como lugares de creación, trabajo y paisajismo, para restaurar el sentido de ciudad y forjar múltiples escenarios de encuentro (Harvey, 2013).

Desde una visión política y social, se debe buscar construir una ciudad donde las personas vivan con dignidad, que sea inclusiva, equitativa en la distribución de los recursos, generando procesos participativos que promuevan la elaboración, formulación y legalización de normativas que sean soporte para la ejecución de dichos derechos (Borja, 2013), se debe instaurar un límite urbano adecuado que ponga fin a la expansión urbana que dan origen al desequilibro en la movilidad de las personas que viven en la periferia que producen "identidades con tiempos y espacios individuales" (Borja, 2004).

Para lograr institucionalizar el Derecho a la Ciudad, se debe exigir y promulgar un mayor control democrático por parte de todos los actores implicados para la construcción de la ciudad que queremos, en definitiva, se debe beneficiar de un hábitat donde los servicios y equipamientos tengan las

proximidades adecuadas para vivir en un ambiente sostenible (Harvey, 2013).

Es por estos motivos que se necesita adoptar una estructura de una **ciudad policéntrica**, e inducir a la integración de las distintas centralidades existentes, hacia nuevos núcleos dinamizadores que permitan el desarrollo armónico, equitativo (Serra,1991), y de calidad que se ubiquen estratégicamente y que faciliten el acceso adecuado a servicios, vivienda, empleo y nuevas oportunidades generando una ciudad compacta, descentralizada, sectorizada de distancias cortas y movilización adecuada (Boix, 2002).

La ciudad policéntrica permitirá la construcción del modelo de **ciudad compacta y de recorridos y distancias cortas** (Ascher, 2001), donde la implementación de los nuevos paradigmas de la planificación de la ciudad que persiguen el desarrollo de la movilidad activa sustentable, donde la bicicleta, la persona a pie y el transporte público eficiente y no contaminante, se integren al sistema de espacios públicos, equipamientos de calidad y la producción de viviendas dignas. (Saint-Julien, 2011).

La ciudad de las distancias cortas basada en la policentralidad, de diferente funcionalidad y escala y, el control de la extensión de la mancha urbana, debe apoyarse en el sentido de la concepción abierta, que permita engranar y armonizar la complementariedad entre las distintas centralidades y sectores especializados, basados en **la puesta en valor de los sectores históricos y patrimoniales** de la ciudad, el paisaje urbano y natural, la movilidad sostenible la calidad de los espacios públicos, la vivienda de calidad en zonas periféricas y la responsabilidad de la ciudadanía. (Brugue, 1998).

El análisis de los atributos que son componente del paisaje urbano como lugares de significación y expresión sobre los espacios públicos, es importante las secuencias discontinuas dentro del paisaje urbano, (Dematteis, 1991), que permitan establecer futuros criterios relacionados con la implementación de nuevos espacios públicos con calidad visual que generen cohesión social, resaltando atributos de configuración espacial, con actividades diversas con porcentajes de áreas verdes adecuados para subir los porcentajes sugeridos. (Borja, 2003)

La definición de los **espacios públicos como lugares de encuentros**, de dominio colectivo y de alto simbolismo, indispensables para el desarrollo de las zonas urbanas y su integración con sus habitantes, se deberá tomar en cuenta algunos puntos que ayuden a definir la calidad de los espacios en la ciudad, es así como la seguridad ciudadana dentro de ellos, los lugares de esparcimiento activo y pasivo, la movilidad entre ellos, el manejo adecuado de la escala humana y sobre todo la posibilidad de despertar experiencias sensoriales que aporten a generar sentidos de pertenencia y apropiación de los habitantes. (Vidal Moranta & Urrútia, 2005).

Se debe construir nuevos lugares accesibles para el peatón, implementar la **pacificación de los espacios** donde se priorice los modos blandos de movilidad, revertiendo el dominio del automóvil y generar así centros urbanos amigables, accesibles, inclusivos, de fácil recorrido, haciendo que la ciudad devuelva espacio público a los habitantes que nos invite a caminarla, con aceras generosas sobre zonas seguras, evitando la hostilidad vehicular que prolifera en las zonas céntricas de la ciudad (Delgado, 2015).

Se debe desincentivar el uso del transporte privado, utilizando una **movilidad sostenible** donde el

desplazamiento de los habitantes se considere un derecho, de una manera eficiente, socialmente responsable, y amigable con el medio ambiente, facilitando los desplazamientos sobre distancias y tiempos cortos, que satisfaga la necesidad de transporte con equidad para todos los grupos de personas, desde el adulto mayor, hasta las personas con discapacidades, y el público en general, que tenga una durabilidad en el tiempo para satisfacer las necesidades de movilidad de un cantón en constante desarrollo.

La movilidad convencional es la mayor responsable del consumo de energía y recursos que generan contaminación en las ciudades que crecen rápidamente si no se actúa rápidamente. Se fomentará el uso del **transporte ecológico** con energías alternativas; fomentando la implementación de los sistemas de movilidad basado en prioridad invertida, donde los máximos protagonistas son los peatones y las personas con movilidad reducida, pasando por los ciclistas y terminando por el transporte público con eficiencia energética, relegando el automóvil privado al fondo de la escala de preferencias.

5.16.2. Objetivo de Desarrollo

A partir de la identificación de problemas en la estructura urbana del cantón, se establece como objetivo general del componente:

> *Orientar el desarrollo armónico, sostenible y compacto del cantón, favoreciendo su ocupación equitativa y segura, dotando de equipamiento y espacio público de calidad, fomentado una movilidad sostenible, garantizando la provisión actual y futura de servicios públicos, como soporte de las actividades humanas y económicas del cantón.*

5.16.3. Objetivos de Gestión

Objetivo de Gestión 1

Conservar y revitalizar el centro histórico de la ciudad de Ambato, el paisaje urbanístico, las edificaciones patrimoniales y el patrimonio intangible.

El centro de la ciudad se caracteriza por que este espacio territorial cuenta con funciones complejas y diversificadas donde se encuentran la mayoría de los edificios religiosos, culturales, educativos, turísticos y administrativos, a la vez donde se encuentran las obras arquitectónicas de características particulares de enorme interés local y de importancia nacional.

El centro histórico debe convertirse en un sitio privilegiado, usado y recorrido durante el día y la noche, un espacio con carácter urbano y edilicio concreto que nos haga evocar cada una de sus partes, y se convierta en un referente social e icónico, un espacio de cohesión y convivencia social, una vitrina que nos haga vivirla desde una imagen seductora, una suma de espacios de calidad y confort, desde lo físico, hasta lo imaginario.

Para alcanzar estos estándares deseados se debe impulsar una estrategia de revitalización del centro histórico de la ciudad, con el objeto de mejorar la imagen urbana y atraer capitales e inversiones de diferente índole, pero principalmente dirigido la generación de conciencia de los valores arquitectónicos, urbanísticos y culturales, testigos de la historia de la ciudad dirigido para la actual y las futuras generaciones.

En esta perspectiva se requiere trabajar en tres elementos importantes: 1) la conservación de edificaciones y monumentos de importancia histórica local y nacional; 2) mantener el patrimonio intangible conservando las funciones religiosas, culturales, administrativas y residenciales; y, 3) revitalizar piezas urbanas de interés, conformando supermanzanas de intervención diferenciada.

Con estas intervenciones se pretende renovar el prestigio del centro histórico, y potenciarlo como un lugar de atracción turística. Mantener e impulsar la función residencial del centro histórico, como un lugar de residencia de estratos medios y altos. Y atraer inversiones para la instauración, en edificaciones históricas, de bares, restaurantes, discotecas, boutiques, etc.

La propuesta debe estar acompañada de:

- La elaboración de un plan urbanístico complementario, que contemple una intervención integral del centro histórico, considerando la reorganización de la movilidad vehicular y peatonal, el mejoramiento del espacio público y áreas verdes, la peatonalización de calles, el ensanchamiento de aceras, entre otros.
- La cooperación pública – privado en proyectos orientados a la instalación de comercio y servicios en edificios patrimoniales.
- La participación ciudadana orientada a concertar las propuestas de intervención para evitar que la ciudadanía impulse las intervenciones en lugar de oponerse a ellas.
- La instauración de mecanismos de gestión del suelo para incentivar la conservación de edificaciones patrimoniales de dominio privado y evitar su abandono hasta llegar a un estado ruinoso de la edificación.

Política

Conservar el carácter patrimonial del centro histórico de la ciudad de Ambato y potenciar su revitalización urbana, edilicia, cultural y económica.

Programas y Proyectos

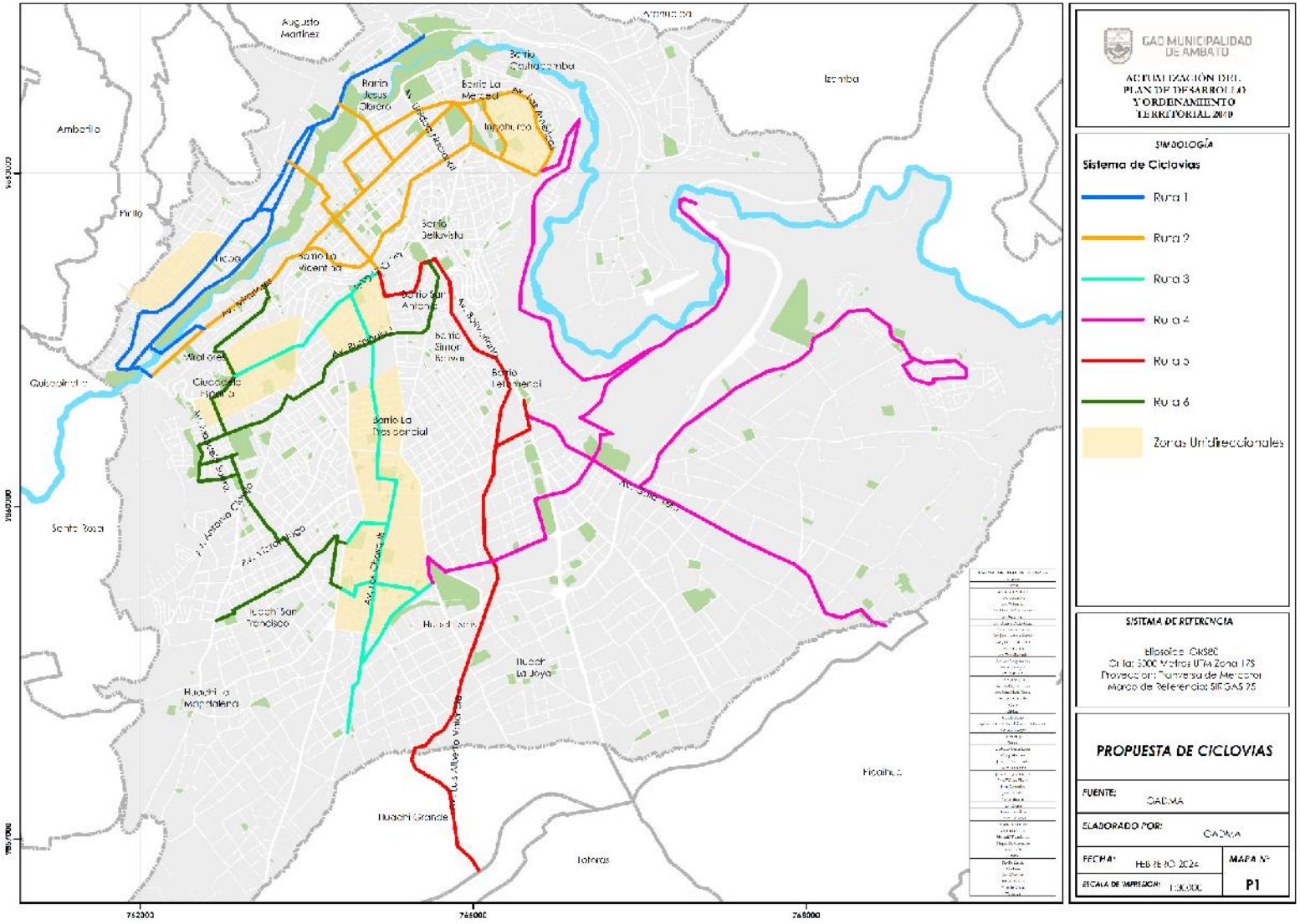
- Elaboración del Plan Complementario del Centro Histórico de Ambato.
- Programa de rehabilitación, restauración de edificaciones inventariadas, estableciendo los nuevos usos y estableciendo los modelos de gestión de acuerdo con cada tipología.
- Elaboración y aprobación la ordenanza que establezca los mecanismos de gestión del suelo que incentive a los propietarios a mantener las edificaciones patrimoniales en buen estado.
- Plan de movilidad del centro histórico.
- Programa de peatonalización de vías donde se concentren usos de suelo.

- Programa de desarrollo de bulevares del centro histórico de Ambato.
- Programa de alumbrado público y ornamental.
- Proyecto de soterramiento de cables de redes eléctricas y de telecomunicaciones del centro histórico.
- Programa de incentivos para la conservación de inmuebles patrimoniales privados.
- Programa de refuncionalización o rehabilitación de plazas y mercados (Mercado Urbina, Mercado Central, Mercado Modelo, Mercado Artesanal, Mercado Colón; Plaza 1 de mayo, Plaza de la Dolorosa).
- Programa de ordenación del comercio informal.
- Proyecto de mejoramiento de áreas verdes y espacio público.
- Ejecución de la Agenda de Patrimonio Cultural, dentro del centro histórico del cantón Ambato y parroquias rurales.

Metas

- Al año 2025 se ha elaborado el plan del centro histórico de Ambato.
- Al año 2027 se ha ejecutado el plan de movilidad del centro histórico.
- Al año 2025 se han rehabilitado 3 edificaciones patrimoniales públicas y se encuentran en funcionamiento con el uso asignado.
- Al año 2025 se ha ejecutado al menos 3 proyectos del plan del centro histórico.
- Al año 2026 se han peatonalizado al menos 3 calles del centro histórico.
- Al año 2027 se ha ejecutado los proyectos piloto de peatonalizado las calles Rocafuerte y Sucre.
- Al año 2027 se ha desarrollado el proyecto piloto de bulevar en centro histórico.
- Al año 2027 se ha desarrollado el programa de alumbrado público y soterramiento de cables del centro histórico.
- Al año 2026 se ha creado el fondo de incentivo en inmuebles patrimonial para su intervención en cubierta y fachada y se han intervenido al menos 8 inmuebles.

Mapa N° 51
Sistema de Ciclorutas


GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2040
SIMBOLOGÍA
Sistema de Ciclovías
Ruta 1
Ruta 2
Ruta 3
Ruta 4
Ruta 5
Ruta 6
Zonas Unidireccionales
SISTEMA DE REFERENCIA
Elipsoide: GRS80
Grilla: 5000 Metros UTM Zona 17S
Proyección: Transversa de Mercator
Marco de Referencia: SIRGAS 95
PROPUESTA DE CICLOVIAS
FUENTE: GADMA
ELABORADO POR: GADMA
FECHA: FEBRERO 2024
MAPA N°
ESCALA DE IMPRESIÓN: 1:30.000
P1
Augusto Martínez
Ambatillo
Pinllo
Quisapincha
Santa Rosa
Izamba
Totoras
Huachi Grande
Huachi La Joya
Huachi Loreto
Huachi Chico
Huachi Grande
Huachi Pelileo
Huachi Santa Rosa
Huachi San Francisco
Huachi Chiquito
Huachi Magdalena
Huachi La Merced
Huachi Jesús Obrero
Huachi Cashaloma
Huachi Belisario
Huachi La Vicentina
Huachi San Antonio
Huachi Simón Bolívar
Huachi Asentamiento
Huachi La Residencial
Huachi Ingahurco
Huachi Miraflores
Huachi Ciudadela España
Huachi Ficoa
Huachi Quisapincha
Huachi Totoras
Huachi Izamba
Huachi Pinllo
Huachi Ambatillo
Huachi Augusto Martínez
Huachi Santa Ros

Objetivo de Gestión 2

Promover la ocupación ordenada, compacta y desconcentrada, fortaleciendo la centralidad actual y potenciando nuevas centralidades.

En la ciudad de Ambato funcionan dos centralidades funcionalmente diferenciadas, una centralidad en el centro histórico de la ciudad, totalmente consolidada y una segunda, una nueva centralidad en proceso de consolidación, espacio en el cual operan procesos de renovación urbana.

Para potenciar la conformación de esta nueva centralidad se propone fortalecer el valor de su posición, intensificando el uso del suelo y su edificabilidad, así como su capacidad de atracción de flujos y de concentrar nuevas actividades potenciando una relación estructural para la ciudad y el territorio, influyendo, de esta manera, en la organización de la ciudad y el cantón, produciendo un espacio que pueda ser reconocido, utilizado y apropiado socialmente como un espacio de confluencia. Esto significa que en la ciudad esta cualidad sea reconocido como valor diferencial atribuible a espacios o lugares que poseen la capacidad de destacarse, de ser importantes, de ser referencia focal, de ser espacio de concentración y convergencia de relaciones de diverso tipo.

La centralidad propuesta “El Dorado” es de tipo nodal en relación a la implantación de edificaciones con varios usos de suelo de cobertura de ciudad, tales como equipamientos comerciales, educativos, administrativos, etc. mediante una estrategia en la cual se generen las condiciones necesarias para la implantación de nuevas actividades de centralidad a través de la generación de usos mixtos y dotándola de transporte público de calidad, mejorando el espacio público y regenerando urbanísticamente este sector, con lo que se pretende concentrar flujos y urbanidad. Se trata de soluciones que evidencian la importancia de la relación del área de centralidad con la ciudad y con su entorno; de la disposición e interrelación mutua de los elementos urbanos (transporte, espacio público y edificación) y, finalmente, de la configuración de un viario, en el que se considere al peatón y que se percibe a escala humana, que fomente el contacto, físico y visual, y que garantice su grado de integración.

La centralidad identificada de las parroquias rurales de Atahualpa e Izamba se aprecia la conurbación de estas y se ha consolidado un eje comercial y de servicios importante en la zona norte del área urbana de Ambato, por lo que se trata de impulsar esta zona intensificando los usos de suelo y la generación de usos mixtos y proponer un eje comercial que potencie la zona norte y evitar el excesivo flujo de personas al centro histórico.

Política

Impulsar una estructura territorial desconcentrada y promover las centralidades urbanas y de las parroquias rurales.

Programas y Proyectos

- Zona de planificación de la centralidad del Centro Histórico

- Zona de planificación de la centralidad El Dorado
- Zona de planificación de la centralidad Izamba – Atahualpa
- Zona de planificación de la centralidad Huachi Grande
- Zona de planificación de la centralidad Las Vegas
- Zonas de planificación de las centralidades en parroquias rurales
- Zona de planificación de la centralidad de la Nueva Zona Industrial
- Zona de planificación de la centralidad de la Plataforma Agroindustrial, Tecnológica y Logística de Ambato.
- Zona de planificación de la centralidad de la Floresta – Pishilata
- Zona de planificación del nuevo Mercado Mayorista

Metas

- Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad El Dorado
- Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad del Centro Histórico
- Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad El Dorado
- Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad Izamba – Atahualpa
- Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad Huachi Grande
- Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad Las Vegas
- Al año 2026 se cuenta con la planificación de las centralidades en parroquias rurales
- Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad de la Nueva Zona Industrial
- Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad de la Plataforma Agroindustrial, Tecnológica y Logística de Ambato
- Al año 2025 se cuenta con la planificación de la centralidad de la Floresta – Pishilata.
- Al año 2026 se ha ejecutado el programa de soterramiento de redes y se ha modernizado la iluminación de la centralidad el Dorado
- Al año 2025 se cuenta con la planificación de la zona para el nuevo Mercado Mayorista

Objetivo de Gestión 3

> *Garantizar la movilidad de bienes y personas mediante la operación articulada de los diferentes modos de transporte sustentable, como un sistema integral que permita el uso racional de los recursos de transporte en infraestructura, operación y tecnología y regular los sistemas privados de transporte.*

El enfoque propuesto para la movilidad y el transporte se basa en la organización y el desarrollo jerarquizado de los sistemas de transporte público y alternativo, considerando las diferentes escalas territoriales, e incorporando nuevos modos de transporte público sostenible, con el objeto de modificar sustancialmente los actuales patrones de movilidad cantonal, este enfoque privilegia el uso masivo del transporte público y la provisión de infraestructura para fomentar el uso de modos alternativos de transporte.

El objetivo de integración socio territorial, exige mejorar la cobertura del servicio y reducir los tiempos de

viaje en la oferta del transporte público, así como el mejoramiento continuo de la red vial como elemento fundamental para el desarrollo social y económico del cantón. De igual forma, exige la reducción de las emisiones de gases y la generación ruido producidos por el transporte. Por esta razón se propone la sustitución progresiva de las actuales unidades de transporte público por unidades de transporte limpio. El enfoque central es ofrecer un servicio de transporte sustentable y de calidad.

Esta nueva perspectiva requiere la progresividad en la incorporación de nuevas tecnologías, la diversificación e integración en los modos y sistemas de transporte y la fundamentalmente la participación del municipio en el transporte público. Este nuevo modelo está orientado a fomentar una movilidad sustentable y una ciudad caminable.

Política

> *Promover la equidad socio territorial mediante el desarrollo jerarquizado de sistemas de transporte público sustentable, considerando las diferentes escalas territoriales, e incorporando nuevos modos de transporte público sostenible, dando supremacía al transporte público sobre el privado.*

Programas y Proyectos

- Plan maestro de movilidad cantonal.
- Implementación de una línea troncal de transporte público sustentable municipal.
- Implementación de la línea de metro cable del río Ambato.
- Implementación de líneas alimentadoras del transporte público.
- Implementación del sistema integrado de recaudo del sistema de transporte público.
- Implementación de un centro de control para la planificación del transporte e información al usuario.
- Implementar un sistema de información para la planificación del transporte y para información al usuario.
- Ordenanza que regula el funcionamiento de empresas de transporte comercial de taxis, buses escolares e institucionales.
- Ordenanza que regula el funcionamiento del transporte de carga de bienes y de materiales de construcción.
- Ordenanza que regula la circulación de bicicletas y motos.

Metas

- Al año 2027 se cuenta con los estudios para operar al menos 1 línea trocal de transporte público sustentable y su sistema de alimentación.
- Al año 2033 se encuentra operando la línea trocal de metro cable de transporte público y su respectivo sistema de alimentadoras.
- Al año 2027 se encuentra operando el terminal multimodal y cocheras de transporte público municipal.

- Al año 2027 se encuentra operando el sistema único de recaudo de transporte público.
- Al año 2027 se han integrado 2 líneas alimentadoras (terminal terrestre sur) al sistema de transporte público.
- Al año 2027 se encuentran operando un carril exclusivo de transporte público, paradas y micro terminales de buses.
- Al año 2026 se encuentran operando al menos 2 ciclos rutas y al menos 1 sistema alternativo de transporte.
- Al año 2025 se han presentado dos proyectos de ordenanzas que regulan la operación de transporte comercial y del sistema de transporte de carga.

Objetivo de Gestión 4

> *Articular el territorio cantonal mediante la implementación de un sistema vial jerarquizado e integrado a la red verde urbana, que promueva la movilidad alternativa y la seguridad vial.*

La oferta de la red vial es un elemento esencial en el ordenamiento y estructuración del territorio, contribuyendo a regular la urbanización difusa y articular las diversas plataformas existentes en la ciudad y el cantón. El plan prevé contar con la capacidad y conectividad necesarias como condiciones básicas para la estructuración y desarrollo adecuado de los desplazamientos, además que se convierta en un elemento clave que contribuya a la disminución de las inequidades socio territoriales. Se plantea además conectar todos los sectores del cantón, consolidar el sistema vial privilegiando los principales corredores de la ciudad y el cantón que promueva, además, un sistema de movilidad alternativa, mediante la implantación de un sistema de ciclovías, la generación de bulevares y la peatonalización de ciertas vías de interés comercial o histórico patrimonial.

En esta perspectiva se considera la articulación del territorio mediante la estructuración de un sistema vial jerarquizado, el desarrollo de infraestructuras modernas y eficientes para la conexión interna y externa del cantón, de esta manera contribuir a la construcción de un sistema equilibrado de asentamientos urbanos que favorezca el desarrollo socioeconómico local y regional, que contribuya también a estimular la inversión privada y una movilidad eficiente.

Bajo un enfoque de calidad, la gestión vial se encaminará hacia gestión del stock de infraestructura vial en condiciones suficientes para prestar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios y a preservar el patrimonio vial.

La infraestructura vial, como todo tipo de infraestructura, se encuentra inmersa dentro de un ciclo de vida, para evitar un deterioro temprano del sistema vial es necesario contar con un modelo de gestión de mantenimiento vial, en este sentido las operaciones de mantenimiento estarán orientadas a recuperar o mejorar la condición de la infraestructura vial y prolongar su vida de servicio. Técnicamente, están vinculadas al grado de deterioro de la infraestructura, considerando operaciones para lograr mejorar indicadores específicos de condición, por ejemplo: rugosidad, ahuellamiento, agrietamiento, etc. la gestión de mantenimiento se establecerá dependiendo de la severidad de los deterioros y su efecto en la serviciabilidad. Esto lleva a que las operaciones se agrupen en estrategias de mantenimiento en función

del grado de deterioro para facilitar la identificación y evaluación de estrategias de costos eficientes.

Se prevé además intervenciones dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión por accidentes de tránsito. Se trata de la implementación de medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a accidentalidad y siniestralidad en las vías, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, la revisión vehicular, la formación de conductores, la educación e información a los usuarios, la supervisión policial, las sanciones y la gestión institucional de accidentes hasta la atención a las víctimas.

Como un elemento accesorio, pero no menos importante de la seguridad vial, es dotar y mantener la señalización horizontal y vertical en la ciudad de Ambato y las parroquias rurales, como elementos orientados a informar, restringir o prevenir diferentes situaciones de los usuarios de vías públicas, con el fin de garantizar su seguridad y el orden del tránsito en el sistema vial.

Un elemento clave para la operación y mantenimiento es la instauración de un sistema de información vial cantonal que cuente con información que permita, por un lado, conocer el stock de los activos viales y su localización, y por otro, su condición presente. Esta información servirá para la toma de decisiones en las futuras inversiones viales, así como en la priorización y alcance de las intervenciones de mantenimiento y en los instrumentos para la seguridad vial.

Política

> *Promover la equidad socio territorial mediante el desarrollo jerarquizado del sistema vial cantonal y preservar el patrimonio que constituye la red vial como un sistema que contribuye al desarrollo territorial cantonal.*

Programas y Proyectos

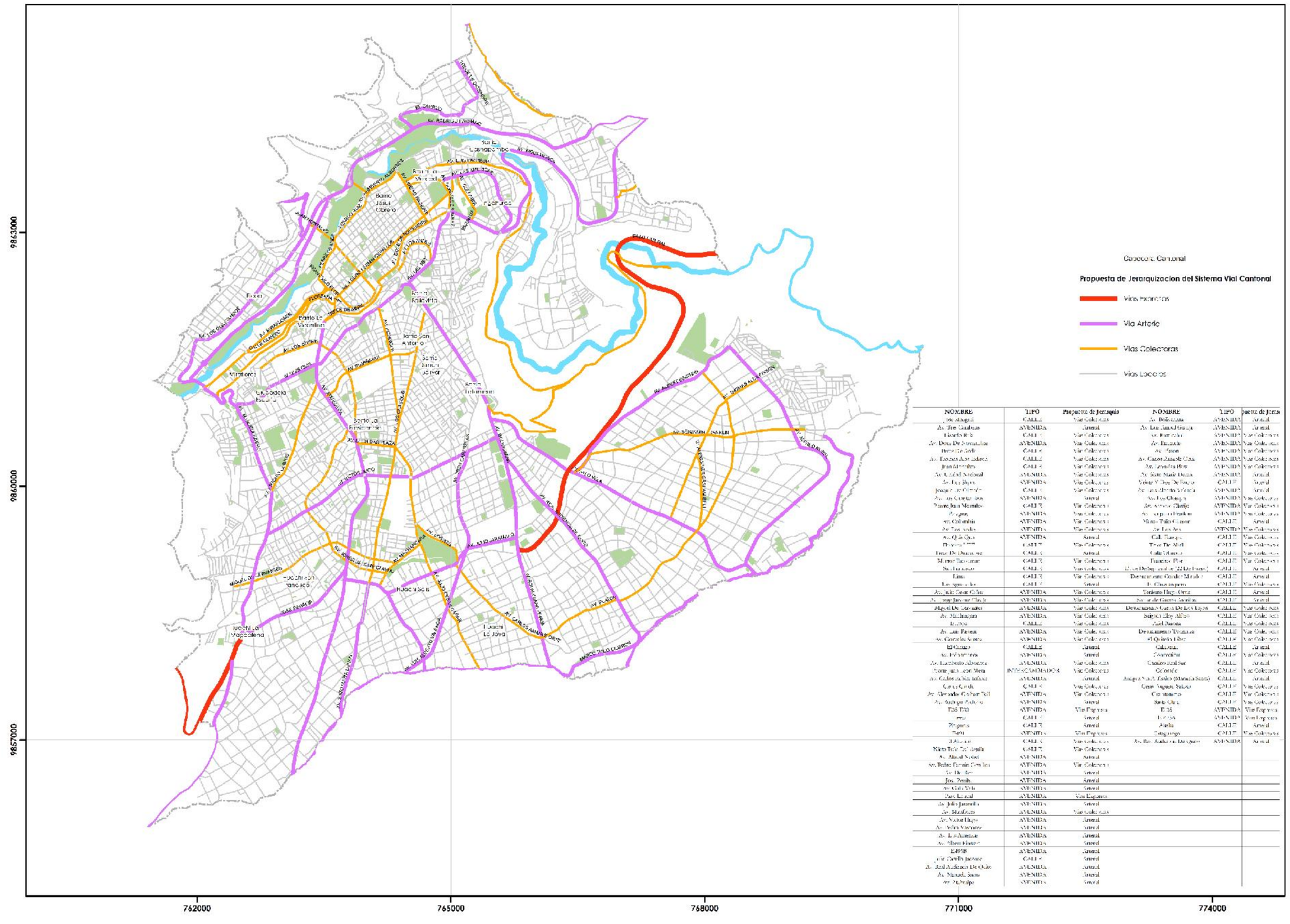
- Actualización del Plan Cantonal de Movilidad
- Programa de asfaltado vial cantonal.
- Programa de adoquinado vial cantonal.
- Programa cantonal de aceras y bordillos.
- Plan de arbolado urbano en vías y parterres
- Plan de mantenimiento vial mayor y rutinario
- Peatonalización en calles del centro histórico
- Intercambiadores viales
- Intercambiador del terminal sur de transporte intercantonal
- Sistema de información vial para la planificación, gestión y seguridad
- Seguridad vial

Metas

- Al año 2025 se ha actualizado el plan de movilidad cantonal.
- Al año 2024 se ha iniciado el Programa de asfaltado vial cantonal.

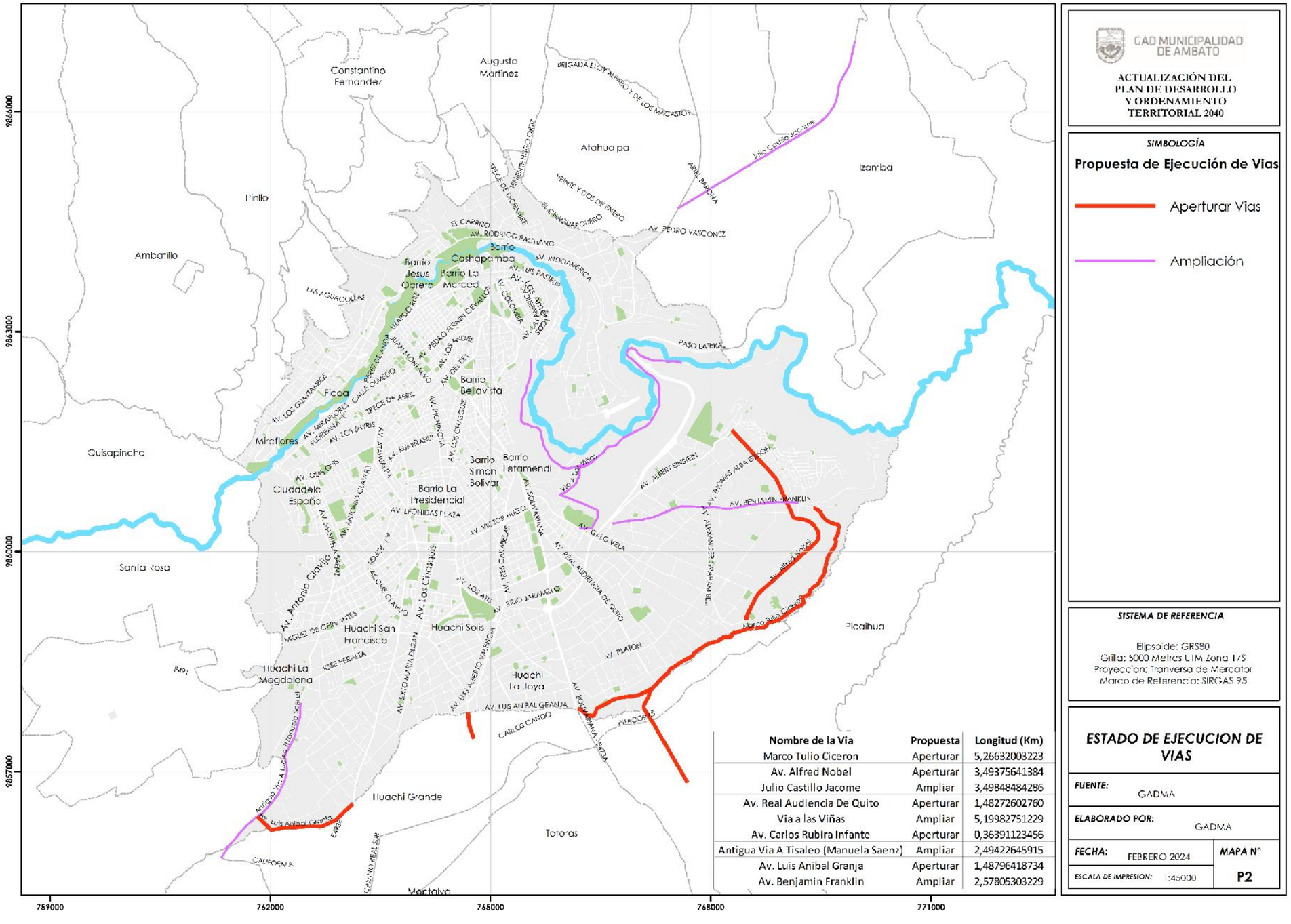
- Al año 2024 se ha iniciado el Programa de adoquinado vial cantonal.
- Al año 2024 se ha iniciado el Programa cantonal de aceras y bordillos.
- Al año 2025 se ha ejecutado el plan piloto de arbolado urbano.
- Al año 2027 se han peatonalizado al menos 2 calles en el centro de la ciudad
- Al año 2025 se han realizado 12 eventos anuales de educación vial
- Al año 2027 se han intervenido 6 intersecciones
- Al año 2024 se ha iniciado el programas anuales de mantenimiento vial mayor y rutinario.
- Al año 2025 se ha implementado un sistema de control efectivo, para persuadir a los usuarios de infringir la normativa de tránsito.
- Al año 2026 se ha instaurado el sistema de información para la planificación, gestión y seguridad vial.
- Al año 2025 se ha implementado una estrategia de información y sensibilización anual: orientada a cambiar patrones de comportamiento de la población y sensibilizar sobre la seguridad vial.
- Al año 2035 se ha implementado pasos peatonales e intersecciones con señalización horizontal y vertical, dirigida a una movilidad más segura.
- Al año 2035 se encuentra operando un sistema de atención eficiente de víctimas de siniestros de tránsito.

Mapa N° 52
Sistema Vial Cantonal



NOMBRE	TIPO	Propuesta de Jerarquía	NOMBRE	TIPO	Propuesta de Jerarquía
Los Alagües	CALLE	Vías Colectoras	Av. Bolívariana	AVENIDA	Arterial
Av. Tres Catalinas	AVENIDA	Arterial	Av. Luis Manuel Galarza	AVENIDA	Arterial
Llanda 8 de	CALLE	Vías Colectoras	Av. Huachi Grande	AVENIDA	Vías Colectoras
Av. Doce De Noviembre	AVENIDA	Vías Colectoras	Av. Huachi	AVENIDA	Vías Colectoras
Pedro De Leyde	CALLE	Vías Colectoras	Av. Pasaje	AVENIDA	Vías Colectoras
Av. Eugenio Arteaga	CALLE	Vías Colectoras	Av. Cacos Amarillo Ortiz	AVENIDA	Vías Colectoras
Juan Montalvo	CALLE	Vías Colectoras	Av. Leonardo Ruiz	AVENIDA	Vías Colectoras
Av. Colón Principal	AVENIDA	Vías Colectoras	Av. Simón Bolívar	AVENIDA	Arterial
Av. Los Guaytambos	AVENIDA	Vías Colectoras	Víctor V Dory De Rocafuerte	CALLE	Arterial
Joaquín de Olmedo	CALLE	Vías Colectoras	Av. Juan Roberto Velasco	AVENIDA	Arterial
Av. Los Guaytambos	AVENIDA	Arterial	Av. Los Olivos	AVENIDA	Vías Colectoras
Francisco Montalvo	CALLE	Vías Colectoras	Av. Antonio Clavijo	AVENIDA	Vías Colectoras
Pasaje	AVENIDA	Vías Colectoras	Av. Miguel Ángel Iturralde	AVENIDA	Vías Colectoras
Av. Colombia	AVENIDA	Vías Colectoras	Manuel Tello Chiriboga	CALLE	Arterial
Av. Los Andes	AVENIDA	Vías Colectoras	Av. Los Andes	AVENIDA	Vías Colectoras
Av. Quis Quis	AVENIDA	Arterial	Calle Tiangue	CALLE	Vías Colectoras
Pasaje 1	CALLE	Vías Colectoras	Tres De Abril	CALLE	Vías Colectoras
Juan De Dios Morales	CALLE	Arterial	Calle Ulloa	CALLE	Vías Colectoras
Manuel Echeverría	CALLE	Vías Colectoras	Francisco Flor	CALLE	Vías Colectoras
Sin Nombre	CALLE	Vías Colectoras	12 de Febrero (12 De Enero)	CALLE	Arterial
Lasso	CALLE	Vías Colectoras	Departamental Gerardo Morales	CALLE	Arterial
Los Agustinos Sur	CALLE	General	El Chaquiñan	CALLE	Vías Colectoras
Av. Julio Cesar Celi	AVENIDA	Vías Colectoras	Teniente Hugo Ortiz	CALLE	Arterial
Av. Jorge Juvenal Hurtado	AVENIDA	Vías Colectoras	Sector de Guerra Chontos	CALLE	Arterial
Miguel De Cervantes	AVENIDA	Vías Colectoras	Departamental Cuerpo De Los Lagos	CALLE	Vías Colectoras
Av. Machangara	AVENIDA	Vías Colectoras	Sargento Ellay Alfaro	CALLE	Vías Colectoras
Lasso	CALLE	Vías Colectoras	Juan Pasoca	CALLE	Vías Colectoras
Av. Los Pinos	AVENIDA	Vías Colectoras	Departamental Urbanizac	CALLE	Vías Colectoras
Av. Gonzalo Pizarro	AVENIDA	Vías Colectoras	13 Quinta Flor	CALLE	Vías Colectoras
El Cisnito	CALLE	General	Gilberto	CALLE	General
Av. Indoamérica	AVENIDA	General	Circunvalar	CALLE	Vías Colectoras
Av. Humberto Albornoz	AVENIDA	Vías Colectoras	Chasqui azul Sur	CALLE	General
Jorge Juan Jose Mera	INTERCAMBIADOR	Vías Colectoras	Ocorvic	CALLE	Vías Colectoras
Av. Carlos de San Martín	AVENIDA	General	Antigua Vía A. Ranchi (Miranda Sector)	CALLE	General
Cerro Carihuairazo	CALLE	Vías Colectoras	Cesar Augusto Salazar	CALLE	Vías Colectoras
Av. Alejandro Gualavisí	AVENIDA	Vías Colectoras	Cruz Loma	CALLE	Vías Colectoras
Av. Rodrigo Pachano	AVENIDA	General	Santa Clara	CALLE	Vías Colectoras
Tres Tres	AVENIDA	Vías Expresas	Tres	AVENIDA	Vías Expresas
[illegible]	CALLE	General	Lucía	AVENIDA	Vías Expresas
Pasaje 6	CALLE	General	Ambi	CALLE	General
Pasaje	AVENIDA	Vías Expresas	Cangahuagu	CALLE	Vías Colectoras
El Arenal	CALLE	Vías Colectoras	Av. Rio Ambato De Quero	AVENIDA	Arterial
Nikola Tesla Tell Tesla	CALLE	Vías Colectoras			
Av. Alfredo Noboa	AVENIDA	General			
Av. Pedro Fermín Cevallos	AVENIDA	Vías Colectoras			
Av. Hualcopo	AVENIDA	General			
Jose Peralta	AVENIDA	General			
Av. Cela Vela	AVENIDA	General			
Pasaje Lateral	AVENIDA	Vías Expresas			
Av. Julio Jaramillo	AVENIDA	General			
Av. Miraflores	AVENIDA	Vías Colectoras			
Av. Victor Hugo	AVENIDA	General			
Av. Pedro Vásconez	AVENIDA	General			
Av. Los Atacazos	AVENIDA	General			
Av. Alberto Einstein	AVENIDA	General			
E495B	AVENIDA	General			
Jose Carrillo Jacome	CALLE	General			
Av. Abdón Calderón De Oro	AVENIDA	General			
Av. Manuel Sacoto	AVENIDA	General			
Av. Rio Pelileo	AVENIDA	General			

Mapa N° 53
Propuesta Estratégica del Sistema Vial



Nombre de la Via	Propuesta	Longitud (Km)
Marco Tulio Ciceron	Aperturar	5,26632003223
Av. Alfred Nobel	Aperturar	3,49375641384
Julio Castillo Jacome	Ampliar	3,49848484286
Av. Real Audiencia De Quito	Aperturar	1,48272602760
Via a las Viñas	Ampliar	5,19982751229
Av. Carlos Rubira Infante	Aperturar	0,36391123456
Antigua Via A Tisaleo (Manuela Saenz)	Ampliar	2,49422645915
Av. Luis Anibal Granja	Aperturar	1,48796418734
Av. Benjamin Franklin	Ampliar	2,57805303229

CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2040

SIMBOLOGÍA

Propuesta de Ejecución de Vias

Aperturar Vias

Ampliación

SISTEMA DE REFERENCIA

Elipsoide: GRS80
Grilla: 5000 Metros UTM Zona 17S
Proyección: Tranversa de Mercator
Marco de Referencia: SIRGAS 95

ESTADO DE EJECUCION DE VIAS

FUENTE: GADMA	
ELABORADO POR: GADMA	
FECHA: FEBRERO 2024	**MAPA N°** P2
ESCALA DE IMPRESION: 1:45000	

Objetivo de Gestión 5

> *Gestionar y regular la operación de los diferentes modos de transporte de personas, bienes y servicios, en condiciones seguras, con niveles bajos de contaminación y que garantice un tráfico fluido.*

La demanda creciente de movilidad y su repercusión en las redes de infraestructuras existentes y, en particular, en el transporte.

Se prevé la implementación de un sistema de gestión del tráfico y transporte que tienda a solucionar una serie de problemas existentes, tales como la accidentalidad, efectos medioambientales, largos tiempos de viaje, etc. que cada vez hace más necesaria una mejor gestión del sistema de transporte para un mejor aprovechamiento de las infraestructuras viarias.

La implementación del sistema de gestión, regulación y operación del tráfico supone un menor consumo de combustible, la prevención de la siniestralidad por accidentes de tránsito, la disminución de tiempos de viaje, etc. Para encaminarse en esta dirección es necesario la operación del Centro de Gestión de Tráfico que contenga la instalación de cámaras de televisión en un recinto cerrado, estaciones de toma de datos, paneles de mensajes, postes SOS, señales ocultas de velocidad, así como el establecimiento de itinerarios.

Los sistemas de información además tienen como principal objetivo el poner a disposición de los ciudadanos una información veraz sobre el transporte público (buses urbanos, interurbanos y metro cable) fiable y totalmente actualizada. Este sistema debe ser capaz de responder a cualquier pregunta que se plantee un usuario al planificar un determinado viaje.

Política

> *Garantizar la accesibilidad, articulación y movilidad territorial segura y equitativa a todos los ciudadanos por igual, como soporte físico de las actividades humanas y económicas.*

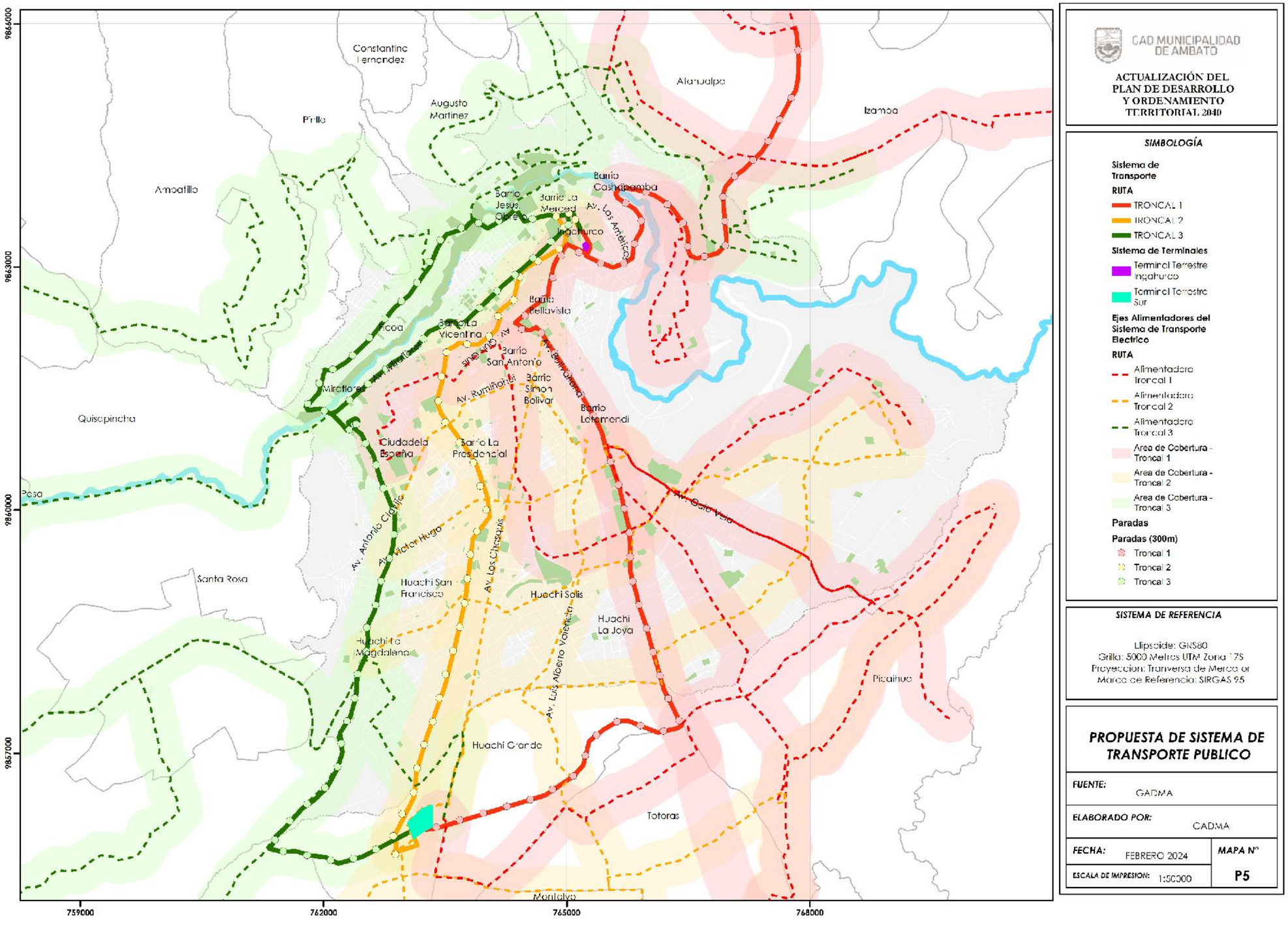
Programas y Proyectos

- Optimización de flujos vehiculares en la red vial (velocidad por tipo de vía, sentido de las vías).
- Ordenanza que regula la operación de estacionamientos privados y de zonas azules.
- Sistemas de Estacionamientos de Borde y construcción del estacionamientos.
- Sistema centralizado de operación y control del sistema semafórico de la ciudad.
- Sistema de Información de Transporte SIT.
- Sistema automatizado de seguridad vial.

Metas

- Al año 2026 se ha implementado el programa de Optimización de flujos vehiculares en la red vial (velocidad por tipo de vía), caracterizando las diferentes zonas urbanas. (vías con doble sentido y de un solo sentido).
- Al año 2025 se ha expedido la ordenanza que regula la operación de estacionamientos privados y de zonas azules.
- Al año 2026 se ha elaborado la propuesta del Sistema de Estacionamientos de Borde y se ha construido al menos un estacionamiento.
- Al año 2027 se ha implementado el sistema centralizado para operar y controlar el sistema semafórico adaptativo e inteligente, que dirige de manera coordinada y secuencial el flujo de la circulación vehicular.
- Al año 2027 está en funcionamiento el Sistema de Información de Transporte SIT para la planificación y gestión del tráfico y contiene un componente de seguridad del transporte dirigida a los usuarios.
- Al año 2030 se ha implementado mecanismos automatizados de seguridad vial (chip para la localización de unidades de transporte, sensores de velocidad, cámaras de seguridad, etc.)

Mapa N° 54
Sistema Cantonal de Transporte Público Sustentable



CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2040

SIMBOLOGÍA

Sistema de Transporte

RUTA

- TRONCAL 1
- TRONCAL 2
- TRONCAL 3

Sistema de Terminales

- Terminal Terrestre Ingahurco
- Terminal Terrestre Sur

Ejes Alimentadores del Sistema de Transporte Electrico

RUTA

- Alimentadora Troncal 1
- Alimentadora Troncal 2
- Alimentadora Troncal 3
- Area de Cobertura - Troncal 1
- Area de Cobertura - Troncal 2
- Area de Cobertura - Troncal 3

Paradas

Paradas (300m)

- Troncal 1
- Troncal 2
- Troncal 3

SISTEMA DE REFERENCIA

Llipsoide: GRS80
Grilla: 5000 Metros UTM Zona 17S
Proyeccion: Tranversa de Mercator
Marco de Referencia: SIRGAS 95

PROPUESTA DE SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO

FUENTE: GADMA	
ELABORADO POR: CADMA	
FECHA: FEBRERO 2024	***MAPA N°*** P5
ESCALA DE IMPRESION: 1:50000	

Objetivo de Gestión 6

Superar el déficit actual y su dotación futura y constituir un sistema de espacio público y una red verde urbana de calidad y calidez, marcando claramente su funcionalidad, jerarquías y sus escalas, así como la accesibilidad, seguridad y universalidad, que brinde soporte a las funciones ambientales y ecológicas.

El espacio público es un componente fundamental en la constitución de las ciudades y de la sociedad, es el espacio donde se desarrolla la interacción entre las personas y el entorno físico, son sitios de encuentro y de expresión cultural, son espacios simbólicos y de cohesión social donde la gente tiende a identificarse y manifestarse.

El espacio urbano dentro del plan se concibe no solamente como un indicador de calidad urbana, sino esencialmente, como un instrumento de política urbanística que cualifique y renueve los espacios urbanos, las centralidades y los centros históricos. Por esta misma razón, es indispensable superar el déficit de áreas verdes y espacio público sea superado.

En esta perspectiva el plan promueve la constitución de un sistema de espacio público y red verde urbana, que, por un lado, integre el espacio público con el privado, y por otro, este constituida por espacios de permanencia y de flujos o corredores que se integren entre sí. Además, deben posibilitar la vinculación armónica entre las personas que transitan o permanecen en estos espacios, promoviendo una óptima concepción y construcción de sus componentes, marcando claramente su funcionalidad, sus jerarquías de uso y sus escalas.

Se pretende que sean espacios de socialización y encuentro que ayudan a la creación de vínculos entre las personas, a promover el respeto mutuo y el sentimiento de pertenencia a una comunidad, convertirse en hitos sociales urbanos, a través de la creación de espacios de calidez y calidad.

El espacio público está concebido como un bien colectivo que precisa de la aplicación de criterios generales relativos a su tipificación, usos, accesibilidad, seguridad, funcionalidad, escala, etc. Así también, el plan pretende dejar definidos criterios sobre sus componentes específicos como la materialidad, dimensionamiento, iluminación, etc. y construir espacios públicos fluidos y articulados. El espacio público debe ser de accesibilidad universal y libre de barreras, debe ser inclusivos e intergeneracionales.

Los espacios públicos deben marcar sitios de interés y estar asociados al flujo de personas. También, deben ofrecer seguridad para poder ser transitables a distintas horas del día y por usuarios de diferentes edades, ocupaciones y condiciones físicas. El espacio urbano definido en el plan debe garantizar la apropiación social de diferentes colectivos sociales, culturales y de edad. En espacios urbanos degradados, el espacio público de calidad debe convertirse en un catalizador para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Finalmente, el espacio público debe convertirse en una de las condiciones básicas para la equidad y redistribución social, un ordenador del territorio de vocación integradora que incorporen la dimensión estética para generar calidad urbana, que incida en la calidad de vida de los ciudadanos.

En la constitución del espacio público y la red verde urbana deben considerarse los siguientes principios:

Ergonomía: para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, los usos que se den en los espacios sean disfrutados y apropiados por todos los actores.

Sostenibilidad: generar bienestar social, desarrollo económico e integración del entorno natural con el artificial presentando una imagen urbana innovadora.

Accesibilidad Universal: todo el espacio público debe ser ocupable por todos los ciudadanos y ofrezca facilidades para personas con movilidad reducida o discapacidades.

Diseño Universal: el diseño de entornos para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

Salud y seguridad pública: mejorar la calidad de aire en las calles, a través del manejo de las especies vegetales adecuadas para las zonas urbanas y de una separación segura entre peatón y auto mediante calzadas amplias y acondicionamiento visual y sonoro mediante barreras naturales o artificiales.

Política

> *Promover el espacio público como un instrumento de política urbanística que cualifique y renueve los espacios urbanos, las centralidades y los centros históricos y genere espacios de encuentro ciudadano, de cohesión, reconocimiento social y de simbolismo, además como un mecanismo de equidad social y de calidad de vida.*

Programas y Proyectos

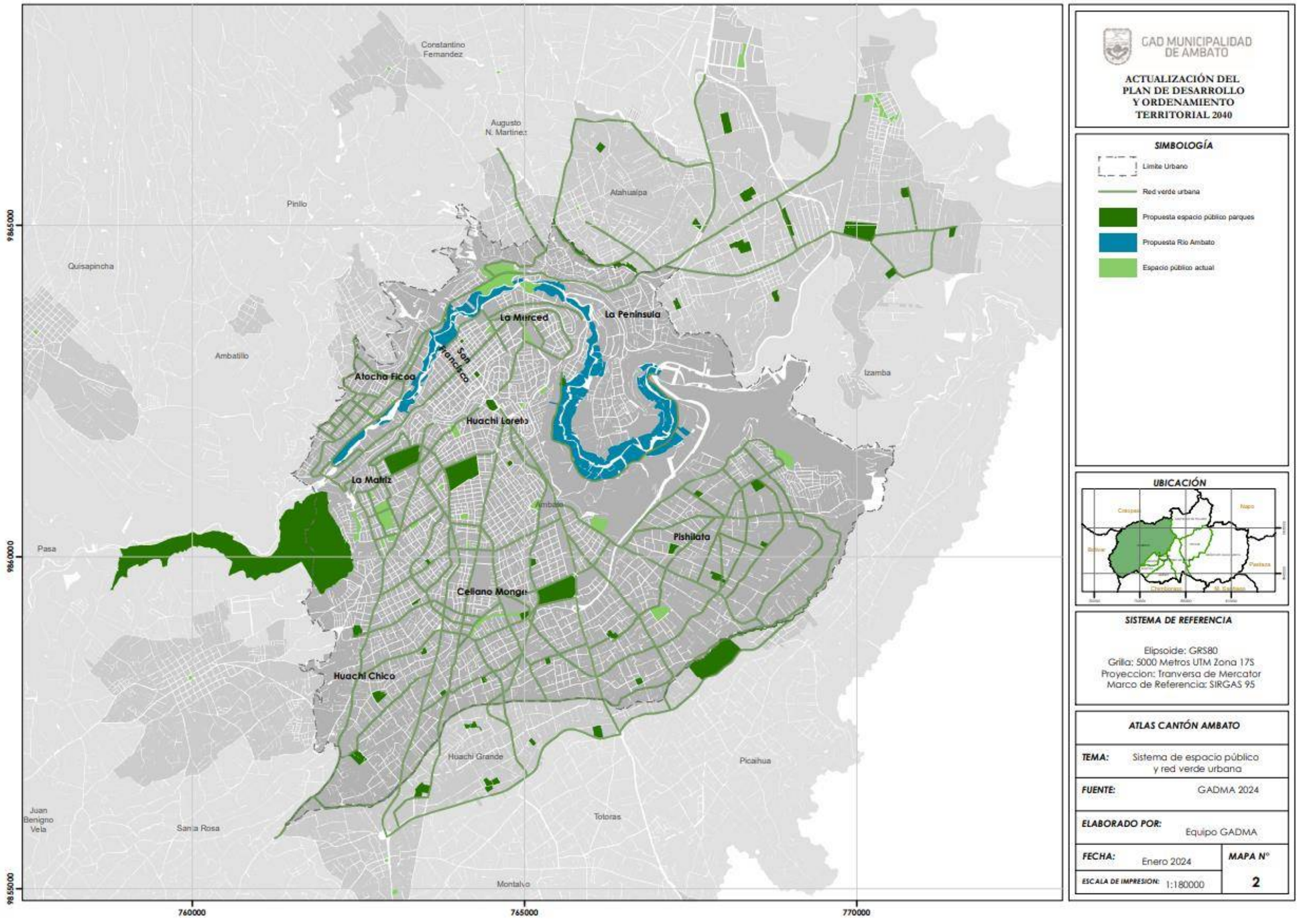
- Programa de ejecución de parques
  - Parque Luis A. Martínez
  - Parque Bolívar
  - Parque El Socavón
  - Parque Ecológico Picaihua (El Humedal)
  - Parque del Mayorista
  - Parque Sectorial Pishilata
  - Parque Quebrada Seca
  - Parque Troya
  - Parque Izamba
  - Parque Atahualpa
  - Parque Santa Rosa
  - Parque Montalvo
- Programa de Parques Barriales (Ingahurco Bajo, El Progreso, La Joya, La Vicentina, etc.)

Metas

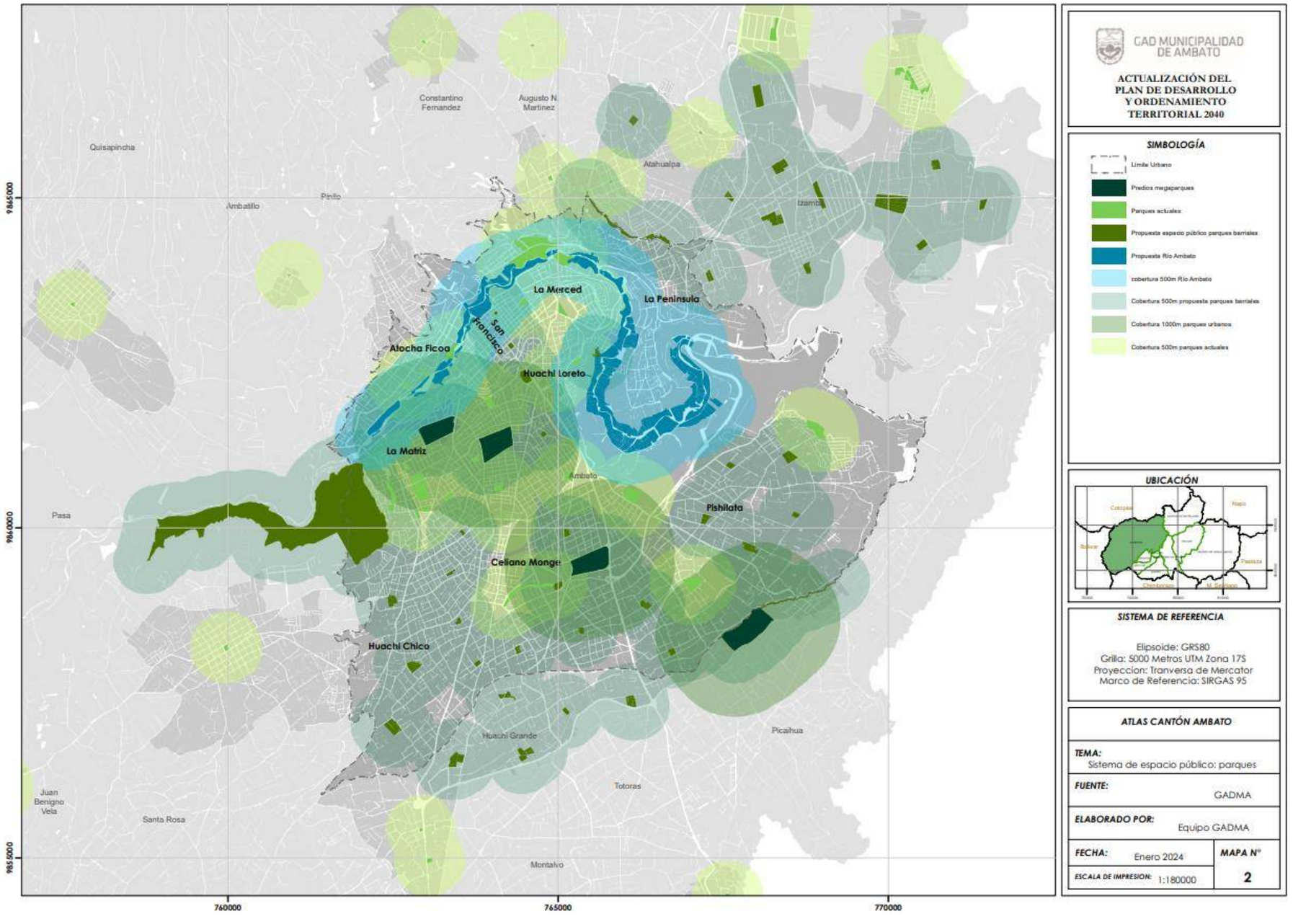
- Al año 2033 se ha habilitado al menos 6 nuevos parques urbanos en la ciudad de Ambato.
- Al año 2030 se ha implementado el Parque Ecológico del Río Ambato.

- Al año 2026 se han intervenido al menos 8 parques en parroquias rurales.
- Al año 2027 se han intervenido al menos 8 complejos deportivos en parroquias rurales.
- Al año 2027 se han intervenido 6 parques urbanos existentes y 2 en parroquias rurales.
- Al año 2035 se ha implementado al menos un parque de escala de ciudad.
- Al año 2027 se han implementado 10 Km de aceras regeneradas.
- Al año 2027 se han arborizado 30 espacios, incluidos 10 Km de vías.

Mapa N° 55
Red Verde Urbana



Mapa N° 56
Red Verde Urbana









Objetivo de Gestión 7

Proveer los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, para la población actual y futura, en todo el cantón.

La dotación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado tienen externalidades positivas que afectan a toda la sociedad, principalmente a la salud pública, o negativas, cuando se vierten las aguas residuales a ríos y quebradas, con afectación al ambiente, por ello se busca garantizar el bienestar colectivo a través del acceso universal a estos servicios, a bajo costo y sobre todo de calidad, con el fin de precautelar la salud pública y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La adecuada prestación de estos servicios básicos eleva el nivel de vida de los habitantes y fortalece el desarrollo socioeconómico. Es fundamental prestar gran atención a la infraestructura básica en todo el cantón, sobre todo para impulsar la actividad económica del sector económico y turístico. En general la dotación de estos servicios debe estar resuelto bajo criterios de equidad, sustentabilidad y eficiencia, sobre todo, en lo que se refiere al manejo del agua y al cuidado del medio ambiente.

Para la prestación adecuada del servicio de agua potable, en primer lugar, es necesario que exista la suficiente disponibilidad de agua para satisfacer la demanda actual para uso doméstico, comercial e industrial, y con excedentes suficientes de suministro para asegurar la dotación futura, considerando el crecimiento poblacional y priorizando las zonas urbanas y rurales de mayor crecimiento.

En el caso de Ambato, existen restricciones en la dotación de agua potable, principalmente en la zona norte de la ciudad (Izamba, Atahualpa) donde el servicio no se presta de manera continua. Para que exista una adecuada cobertura del servicio el plan plantea la conducción de agua potable desde el sur de la ciudad (donde existe suficiente provisión) hacia el norte. De igual manera, para la provisión futura de agua potable se prevé la captación de agua del nororiente del cantón.

Con relación al alcantarillado, se estima que la generación de aguas residuales puede alcanzar un valor del 80% de la dotación de agua, por lo que sus volúmenes se pueden plantear en forma preliminar. La cobertura de alcantarillado en las parroquias rurales aún es baja, por ello el plan prevé completar la cobertura de alcantarillado, así como contemplar el tratamiento de las aguas residuales mediante plantas paquete, para que estas sean devueltas a la naturaleza en condiciones aceptables.

Para lograr la cobertura universal de los servicios básicos, el plan señala que el aumento significativo de la cobertura de agua potable y alcantarillado depende, en gran medida, de la instauración de un esquema tarifario que permita el autofinanciamiento en la operación e inversión con el cobro de tarifas a los usuarios.

El enfoque del esquema tarifario deberá contemplar un aumento progresivo de los cargos a usuarios, con el objetivo de alcanzar una situación de autofinanciamiento (acompañado de un sistema de subsidio directo a los usuarios de bajos ingresos), con el fin de desarrollar todos los proyectos contemplados para la cobertura universal de estos servicios, en todo el cantón. La superación del déficit actual, en torno a la dotación de agua potable, es un factor crucial para la sustentabilidad ambiental, la equidad social y el desarrollo económico del cantón.

Política

Superar el déficit de servicios básicos de agua potable y alcantarillado, garantizar su sostenibilidad financiera y asumirlos como mecanismo de desarrollo social y económico, así como un mecanismo para elevar la calidad de vida de los habitantes.

Programas y Proyectos

- Plan maestro de agua potable y alcantarillado
  - Catastro de usuarios
  - Catastro de redes de agua potable
  - Catastro de redes de alcantarillado
  - Tratamiento de Aguas Residuales
  - Diseño de redes de distribución en la zona norte
- Programa de sustitución de redes de agua potable y alcantarillado obsoletas
- Programa de agua potable en parroquias rurales
- Programa de reposición de redes primarias de agua potable
- Programa de Alcantarillado diferenciado
- Programa de dotación de plantas paquetes de tratamiento de agua en parroquias rurales
- Programa de dotación de tanques de almacenamiento de agua en parroquias rurales
- Fuentes hídricas Nororiental diseños definitivos (Unamuncho)
- Proyecto Quillán – Alemania
- Proyecto Conducción de Agua Potable Tilulum
- Nuevos colectores
- Repotenciación de plantas de tratamientos de aguas residuales
- Repotenciación de plantas de tratamientos de agua potable
- Ordenanza que rige los servicios y pliegos tarifarios de EMAPA

Metas

- Al año 2026 se ha elaborado el Plan Maestro de Agua Potable y se ha iniciado su ejecución.
- Al año 2025 se ha realizado el catastro de redes de agua potable.
- Al año 2025 se ha realizado el catastro de redes de alcantarillado.
- Al año 2026 se ha instalado plantas (paquete) de tratamiento de aguas residuales en las parroquias rurales.
- Al año 2024 se ha diseñado las redes de distribución en la zona norte.
- Al año 2030 se ha implementado el programa de sustitución de redes de agua potable y alcantarillado obsoletas
- Al año 2025 se ha implementado el programa de agua potable en parroquias rurales
- Al año 2030 se ha implementado el programa de reposición de redes primarias de agua potable
- Al año 2030 se ha implementado el programa de alcantarillado diferenciado
- Al año 2026 se ha implementado el programa de dotación de plantas paquetes de tratamiento de agua en parroquias rurales
- Al año 2035 se encuentra operando el proyecto de agua potable Fuentes Hídricas Nororiental
- Al año 2027 se encuentra operando el proyecto de agua potable Quillán – Alemania

- Al año 2025 se encuentra operando el proyecto de conducción de agua potable Tilulum
- Al año 2028 se han ejecutado al menos 3 nuevos colectores
- Al año 2025 se han repotenciado las plantas de tratamientos de aguas residuales
- Al año 2025 se han repotenciado las plantas de tratamientos de agua potable
- Al año 2025 se cuenta con la Ordenanzas que rige los servicios de agua potable y alcantarillado y se cuenta con nuevos pliegos tarifarios de EMAPA

Cuadro N° 60
Sistema de Asentamiento Humanos

Desafío de Gestión	Competencia	Objetivo de Gestión	Política	Indicador	Meta	Línea de Base	Año LB	Anualización de Metas			
								2024	2025	2026	2027
Conservación del Centro histórico	Exclusiva	Restaurar y mantener las edificaciones patrimoniales en el casco histórico de la zona urbana	Conservar el carácter patrimonial del centro histórico de la ciudad de Ambato y potenciar su revitalización urbana, edilicia, cultural y económica.	Numero de planes integrales	Al 2027 contar con un plan integral de proyección y conservación del centro histórico	0	2023	-	-	1	-
Implementar sistemas de movilidad sostenible	Exclusiva	Implementar nuevas formas de movilidad alternativa en el casco histórico		Numero de planes piloto	Al año 2027 se ha desarrollado proyectos piloto de movilidad alternativa y macro manzanas en el centro histórico.	0	2023	-	1	-	1
Rehabilitar edificaciones patrimoniales	Exclusiva	Mejorar la imagen urbana del casco histórico		Numero de edificaciones patrimoniales rehabilitadas	Al año 2027 se han rehabilitado 4 edificaciones patrimoniales públicas y se encuentran en funcionamiento con el uso asignado.	8	2023	1	1	1	1
Consolidar el suelo urbano	Exclusiva	Consolidar un sistema de centralidades urbanas y rurales-urbanas, intensificando los usos del suelo e incrementando la edificabilidad	Impulsar una estructura territorial desconcentrada y promover las centralidades urbanas y de las parroquias rurales	Centralidades Regeneradas	Al año 2027 se cuenta con el programa de regeneración urbana de las nuevas centralidades	0	2023	1	1	1	1
Implementar sistemas de movilidad sostenibles	Exclusiva	Establecer un sistema de transporte público alternativo, que permita superar los accidentes geográficos provocados por las diferentes plataformas topográficas.	Promover la equidad socio territorial mediante el desarrollo jerarquizado de sistemas de transporte público sustentable, considerando las diferentes escalas territoriales, e incorporando nuevos modos de transporte público sostenible, dando supremacía al transporte público sobre el privado	Carriles exclusivos operando	Al año 2027 se encuentran operando un carril exclusivo de transporte público, paradas y micro terminales de buses.	0	2023	-	-	1	-
Implementar sistemas de movilidad sostenibles	Exclusiva	Impulsar la movilidad alternativa en las zonas urbanas consolidadas del cantón		Ciclo rutas ejecutadas	Al año 2027 se encuentran operando al menos 2 ciclos rutas	0	2023	-	-	1	1
Implementar proyectos de vialidad urbana	Exclusiva	Impulsar y mantener la infraestructura vial en el cantón Ambato	Promover la equidad socio territorial mediante el desarrollo jerarquizado del sistema vial cantonal y preservar el patrimonio que constituye la red vial como un sistema que contribuye al desarrollo territorial cantonal.	Proyecto ejecutado	Al año 2027 se ha ejecutado el proyecto vial Avenida Tres Carabelas	0	2023	-	-	1	-
Implementar proyectos de vialidad urbana	Exclusiva	Concientizar a la ciudadanía sobre la seguridad vial en el cantón Ambato		Proyecto ejecutado	Al año 2027 se ha implementado el parque vial Ambato, para persuadir a los usuarios de infringir la normativa de tránsito.	0	2023	1	-	-	-
Implementar proyectos de vialidad urbana	Exclusiva	Mejorar, centralizar y optimizar la gestión del tráfico en el cantón Ambato	Garantizar la accesibilidad, articulación y movilidad territorial segura a todos los ciudadanos por igual, como soporte físico de las actividades humanas y económicas.	Programa ejecutado	Al año 2025 se ha implementado el programa de Optimización de flujos vehiculares en la red vial (velocidad por tipo de vía), caracterizando las diferentes zonas urbanas. (vías con doble sentido y de un solo sentido).	0	2023	-	1	-	-

Construir áreas verdes en suelo urbano que permita el uso adecuado del tiempo libre	Exclusiva	Desarrollar parques zonales urbanos que contemplen actividades lúdicas, de disfrute de los recursos naturales y el paisaje, preservando su función ecológica.	Promover el espacio público como un instrumento de política urbanística que cualifique y renueve los espacios urbanos, las centralidades y los centros históricos y genere espacios de encuentro ciudadano, de cohesión, reconocimiento social y de simbolismo, además como un mecanismo de equidad social y de calidad de vida	Proyecto implementado	Al año 2027 se ha implementado el Parque Ecológico El Humedal	0	2023	-	1	-	-
Construir áreas verdes en suelo urbano que permita el uso adecuado del tiempo libre	Exclusiva	Estructurar un sistema de espacio público y la red verde urbana mediante la generación de parques y plazas, zonales y sectoriales.		Parques intervenidos	Al año 2027 se han intervenido 6 parques urbanos existentes	0	2023	2	2	1	1
Desarrollar proyectos para la implementación de redes de agua potable	Concurrente	Garantizar los servicios básicos en todas las zonas urbanas del cantón Ambato	Superar el déficit de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, garantizar su sostenibilidad financiera y asumirlos como mecanismo de desarrollo social y económico, así como un mecanismo para elevar la calidad de vida de los habitantes	Proyecto ejecutado	Al año 2025 se encuentra operando el proyecto de conducción de agua potable Tilulum	0	2023	-	1	-	-

Cuadro N° 61

Alineación Sistema Asentamientos Humanos

PND	ODS	Objetivos de Desarrollo	Objetivo de Gestión	Competencias	Política	Indicador	Línea Base	Meta	Plan	Proyectos / Programas	Presupuesto Referencial
Objetivo	Objetivo										
1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural 7. Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible. 8. Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible 9. Propender la	6. Agua Limpia y Saneamiento 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	Orientar el desarrollo armónico, sostenible y compacto del cantón, favoreciendo su ocupación equitativa y segura, dotando de equipamiento y espacio público de calidad, fomentado una movilidad sostenible, garantizando la provisión actual y futura de servicios públicos, como soporte de las actividades humanas y económicas del cantón.	Conservar y revitalizar el centro histórico de la ciudad de Ambato, el paisaje urbanístico, las edificaciones patrimoniales y el patrimonio intangible.	Exclusiva	Conservar el carácter patrimonial del centro histórico de la ciudad de Ambato y potenciar su revitalización urbana, edilicia, cultural y económica.	Numero de planes elaborados	0	Al año 2025 se ha elaborado el plan del centro histórico de Ambato.	Regeneración del Centro Histórico	Elaborar el Plan Complementario del Centro Histórico de Ambato.	$131,000.00
				Exclusiva		Numero de edificaciones patrimoniales intervenidas	0	Al año 2027 se han rehabilitado 4 edificaciones patrimoniales públicas y se encuentran en funcionamiento con el uso asignado.		Programa de Rehabilitación, restauración de edificaciones inventariadas, estableciendo los nuevos usos y estableciendo los modelos de gestión de acuerdo con cada tipología.	$500,000.00
				Exclusiva		Numero de agenda Patrimonio Cultural ejecutada	0	al 2033 ejecutar en la totalidad la agenda de patrimonio cultural		Ejecución de la Agenda de Patrimonio Cultural, dentro del centro histórico del cantón Ambato y parroquias rurales	$12,000,000.00
				Exclusiva		Numero de ordenanzas aprobadas	0	Al 2027 se aprueba una ordenanza que establezca los mecanismos de gestión del suelo que incentive a los propietarios a mantener las edificaciones patrimoniales en buen estado.		Elaborar y aprobar la ordenanza que establezca los mecanismos de gestión del suelo que incentive a los propietarios a mantener las edificaciones patrimoniales en buen estado.	$8,000.00
				Exclusiva		Numero de planes elaborados	0	Al año 2027 se ejecutado el plan de movilidad del centro histórico		Implementación del Plan de movilidad del centro histórico.	$2,000,000.00

construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.				Exclusiva		Numero de boulevares construidos	0	Al año 2027 se ha desarrollado el proyecto piloto de bulevares en el centro histórico.		Programa de desarrollo de bulevares del centro histórico de Ambato.	$120,000.00
				Concurrente		Número de programas de Alumbrado Público y Ornamental	0	Al año 2027 se desarrollará 1 Programa de Alumbrado Público y Ornamental.		Programa de Alumbrado Público y Ornamental	$6,000,000.00
				Exclusiva		Numero de calles Peatonalizadas	0	Al año 2033 se han peatonalizado al menos 10 calles del centro histórico		Programa de peatonalización de vías donde se concentren usos de suelo	$20,000,000.00
				Concurrente		Número de tramos de veredas soterradas	0	Al año 2027 se ha desarrollado el programa de alumbrado público y soterramiento de cables del centro histórico.		Proyecto de soterramiento de cables de redes eléctricas y de telecomunicaciones del centro histórico.	$4,000,000.00
				Exclusiva		Número de Programas de incentivos para la conservación de inmuebles patrimoniales privados.	0	Al año 2027 se desarrollará 1 Programa de incentivos para la conservación de inmuebles patrimoniales privados.		Programa de incentivos para la conservación de inmuebles patrimoniales privados.	$4,500,000.00
				Exclusiva		Numero de mercados refuncionalizados	0	Al año 2033 se ha refuncionalizado, rehabilitado 6 mercados centrales		Programa de refuncionalización o rehabilitación de plazas y mercados (Mercado Urbina, Mercado Central, Mercado Modelo, Mercado Artesanal, Mercado Colón; Plaza 1 de mayo, Plaza de la Dolorosa).	$20,000,000.00
				Exclusiva		Número de programas de ordenación del comercio informal	0	Al 2027 se ha desarrollado un programa de ordenación del comercio informal		Programa de ordenación del comercio informal.	$2,000,000.00
				Exclusiva		Numero de espacios públicos mejorados	0	Al 2027 se repotencia las áreas verdes y plazas del centro histórico		Proyecto de mejoramiento de áreas verdes y espacio público.	$1,000,000.00
			Promover la ocupación ordenada, compacta y desconcentrada, fortaleciendo la centralidad actual y potenciando nuevas centralidades.	Exclusiva	Impulsar una estructura territorial desconcentrada y promover las centralidades urbanas y de las parroquias rurales	Número de planes elaborados	0	Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad del Centro Histórico	Fortalecimiento de las centralidades	Zona de planificación de la centralidad del Centro Histórico	$150,000.00
				Exclusiva		Número de planes elaborados	0	Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad El Dorado		Zona de planificación de la centralidad El Dorado	$100,000.00

				Exclusiva		Km de vías soterradas	0	Al año 2026 se ha ejecutado el programa de soterramiento de redes y se ha modernizado la iluminación de la centralidad el Dorado		Soterramiento de redes e iluminación de la centralidad el Dorado	$5,000,000.00
				Exclusiva		Número de planes elaborados	0	Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad Izamba – Atahualpa		Zona de planificación de la centralidad Izamba – Atahualpa	$100,000.00
				Exclusiva		Número de planes elaborados	0	Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad Huachi Grande		Zona de planificación de la centralidad Huachi Grande	$100,000.00
				Exclusiva		Número de planes elaborados	0	Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad Las Vegas		Zona de planificación de la centralidad Las Vegas	$100,000.00
				Exclusiva		Número de planes elaborados	0	Al año 2026 se cuenta con la planificación de las centralidades en parroquias rurales		Zonas de planificación de las centralidades en parroquias rurales	$1,500,000.00
				Exclusiva		Número de planes elaborados	0	Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad de la Nueva Zona Industrial		Zona de planificación de la centralidad de la Nueva Zona Industrial	$100,000.00
				Exclusiva		Número de planes elaborados	0	Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad de la Plataforma Agroindustrial, Tecnológica y Logística de Ambato		Zona de planificación de la centralidad de la Plataforma Agroindustrial, Tecnológica y Logística de Ambato	$150,000.00
				Exclusiva		Número de planes elaborados	0	Al año 2026 se cuenta con la planificación de la centralidad de La Floresta - Pishilata		Zona de planificación de la centralidad de La Floresta - Pishilata	$80,000.00
				Exclusiva		Número de planes elaborados	0	Al año 2026 se cuenta con la planificación de la zona del Nuevo Mercado Mayorista		Zona de planificación de la zona del Nuevo Mercado Mayorista	$150,000.00
			Garantizar la movilidad de bienes y personas mediante la operación articulada de los diferentes modos de transporte sustentable, como un sistema integral que permita el uso racional de los recursos de transporte en	Exclusiva	Promover la equidad socio territorial mediante el desarrollo jerarquizado de sistemas de transporte público sustentable,	Numero de Planes Elaborados	0	Al año 2025 se ha desarrollado el plan de movilidad cantonal.	Puesta en marcha de un transporte público sustentable y alternativo	Plan maestro de movilidad cantonal.	$400,000.00
				Exclusiva		Número de Líneas troncales de transporte publico	0	Al año 2027 se encuentra operando al menos 1 línea trocal de transporte público sustentable y su sistema de alimentación.		Implementación de una línea troncal de transporte público sustentable municipal.	$12,000,000.00

			infraestructura, operación y tecnología y regular los sistemas privados de transporte.	Exclusiva	considerando las diferentes escalas territoriales, e incorporando nuevos modos de transporte público sostenible, dando supremacía al transporte público sobre el privado	Número de líneas de metro cable	0	Al año 2040 se encuentra operando la metrocable de transporte público		Implementación de la línea de metro cable del río Ambato.	$50,000,000.00
				Exclusiva		Número de Líneas alimentadoras de transporte publico	0	Al año 2027 se han integrado 2 líneas alimentadoras (terminal terrestre) al sistema de transporte público.		Implementación de líneas alimentadoras del transporte público.	$200,000.00
				Exclusiva		Numero de Sistema único de recaudo en operación	0	Al año 2025 se encuentra operando el sistema único de recaudo de transporte público.		Implementación del sistema integrado de recaudo del sistema de transporte público.	$2,000,000.00
				Exclusiva		Numero de Normativas presentadas	0	Al año 2025 se han aprobado 2 ordenanzas que regulan la operación de transporte comercial y del sistema de transporte de carga.		Ordenanza que regula el funcionamiento del transporte de carga de bienes y de materiales de construcción.	$5,000.00
				Exclusiva			0			Ordenanza que regula el funcionamiento de empresas de transporte comercial de taxis, buses escolares e institucionales.	$5,000.00
				Exclusiva		Numero de Sistemas de información en funcionamiento	0	Al año 2026 se ha instaurado el sistema de información para la planificación del transporte		Implementar un sistema de información (SOFTWARE) para la planificación del transporte público y para información al usuario.	$10,000.00
				Exclusiva		Número de Centros de Control de transporte en funcionamiento	0	Al año 2030 se ha instaurado el centro de control para la planificación del transporte		Implementación de un centro de control para la planificación del transporte e información al usuario.	$500,000.00
				Exclusiva		Numero de normativa presentada	0	Al año 2025 se han aprobado la ordenanzas que regula la circulación de motos y bicicletas		Ordenanza que regula la circulación de bicicletas y motos.	$5,000.00
			Articular el territorio cantonal mediante la implementación de un sistema vial jerarquizado e integrado a la red verde urbana, que promueva la movilidad alternativa y la seguridad vial	Exclusiva		Numero de actualizaciones del plan de movilidad	0	Al año 2025 se ha actualizado el plan de movilidad cantonal.	Movilidad Sustentable	Actualización del Plan Cantonal de Movilidad	$400,000.00
				Exclusiva		Numero de calles peatonalizadas	0	Al año 2027 se han peatonalizado al menos 2 calles en el centro de la ciudad		Peatonalización en calles del centro histórico	$2,000,000.00

				Exclusiva	Promover la equidad socio territorial mediante el desarrollo jerarquizado del sistema vial cantonal y preservar el patrimonio que constituye la red vial como un sistema que contribuye al desarrollo territorial cantonal.	Kilómetro de calles o aceras arborizadas	0	Al año 2027 se ha arborizado 10km de vías (30km, 8km2 en 1 año, de áreas verde)	Arbolado Urbano y Conformación de Red Verde Urbana	Arbolado urbano en vías y parterres	$14,000,000.00
				Exclusiva		Kilómetro de calles	0	Al año 2033 se ha ejecutado programas anuales de mantenimiento vial	Mantenimiento Vial	Mantenimiento vial mayor y rutinario	$28,000,000.00
				Exclusiva		Numero de Intercambiadores viales realizados	0	Al año 2027 se ha ejecutado 1 intercambiador vial	Infraestructura Vial	Ejecución del intercambiador viales	$24,000,000.00
				Exclusiva		Kilómetro de aceras regeneradas	0	Al año 2027 se han implementado 10 Km de aceras regeneradas.		Regeneración de aceras	$4,000,000.00
				Exclusiva		Numero de construcciones de vías	0	Al año 2027 se ha ejecutado el proyecto vial Avenida Tres Carabelas		Construcción de vías	$19,000,000.00
				Exclusiva		Kilómetro de vías realizadas	0	Al año 2027 se han implementado 10 Km de vías			$7,000,000.00
				Exclusiva		Numero de equipamientos reubicados	0	Al año 2027 se ha reubicado el Centro de Retención Vehicular		Reubicación del Centro de Retención Vehicular	$2,000,000.00
				Exclusiva		Numero de sistemas de información en funcionamiento	0	Al año 2026 se ha instaurado el sistema de información para la planificación, gestión y seguridad vial.	Seguridad Vial	Implementación de un Sistema de información vial para la planificación, gestión y seguridad	$20,000.00
				Exclusiva		Número de proyectos construidos	0	Al año 2027 se ha implementado el parque vial Ambato, para persuadir a los usuarios de infringir la normativa de tránsito.		Construcción de Parque Vial	$500,000.00
				Exclusiva		Numero de Eventos realizados	0	Al año 2033 se han realizado 12 eventos anuales de educación vial		Capacitaciones sobre Educación Vial	$5,000.00
			Gestionar y regular la operación de los diferentes modos de transporte de personas, bienes y servicios, en condiciones seguras, con niveles bajos de contaminación y que garantice un tráfico fluido.	Exclusiva	Garantizar la accesibilidad, articulación y movilidad territorial segura a todos los ciudadanos por igual, como soporte físico de las actividades humanas y económicas.	Numero de vías Optimizadas	0	Al año 2025 se ha implementado el programa de Optimización de flujos vehiculares en la red vial (velocidad por tipo de vía), caracterizando las diferentes zonas urbanas. (vías con doble sentido y de un solo sentido).	Gestión de la Movilidad	Optimización de flujos vehiculares en la red vial (velocidad por tipo de vía, sentido de las vías).	$50,000.00
				Exclusiva		Numero de normativa presentada	0	Al año 2025 se ha expedido la ordenanza que regula la operación de estacionamientos privados y de zonas azules.		Ordenanza que regula la operación de estacionamientos privados y de zonas azules	$5,000.00

				Exclusiva		Numero de estacionamientos de Borde	0	Al año 2025 se ha elaborado la propuesta del Sistemas de Estacionamientos de Borde y se ha construido al menos un estacionamiento.		Sistemas de Estacionamientos de Borde y construcción del estacionamiento	$50,000,000.00
				Exclusiva		Numero de sistemas semafóricos centralizados implementados	0	Al año 2027 se ha implementado el sistema centralizado para operar y controlar el sistema semafórico adaptativo e inteligente, que dirige de manera coordinada y secuencial el flujo de la circulación vehicular.		Sistema centralizado de operación y control del sistema semafórico de la ciudad.	$300,000.00
				Exclusiva		Numero de sistemas de información SIT puestos en marcha	0	Al año 2027 está en funcionamiento el Sistema de Información de Transporte SIT para la planificación y gestión del tráfico y contiene un componente de seguridad del transporte dirigida a los usuarios.		Sistema de Información de Transporte SIT.	$20,000.00
				Exclusiva		Numero de sistemas de seguridad vial Implementados	0	Al año 2030 se ha implementado mecanismos automatizados de seguridad vial (chip para la localización de unidades de transporte, sensores de velocidad, cámaras de seguridad, etc.)		Sistema automatizado de seguridad vial.	$200,000.00
			Superar el déficit actual y su dotación futura y constituir un sistema de espacio público y una red verde urbana de calidad y calidez, marcando claramente su funcionalidad, jerarquías y sus escalas, así como la accesibilidad, seguridad y universalidad y que brinde soporte a las funciones ambientales y ecológicas	Exclusiva	Promover el espacio público como un instrumento de política urbanística que cualifique y renueve los espacios urbanos, las centralidades y los centros históricos y genere espacios de encuentro ciudadano, de cohesión, reconocimiento social y de simbolismo, además como un mecanismo	Numero de parques construidos	0	Al año 2026 se ha implementado el Parque Ecológico del Río Ambato.	Creación de Parques Zonales Urbanos	Construcción del Parque Ecológico Río Ambato	$1,500,000.00
				Exclusiva			0	Al año 2027 se ha implementado el Parque Ecológico El Humedal		Construcción del Parque el Humedal	$8,000,000.00
				Exclusiva			0	Al año 2035 se ha implementado el parque de ciudad.		Construcción del Parque de la Ciudad	$3,500,000.00
				Exclusiva		Numero de parques construidos	0	Al año 2026 se han intervenido al menos 8 parques en parroquias rurales.	Mantenimiento y Mejoramiento de Parques	Intervención de parques en parroquias rurales	$1,500,000.00
				Exclusiva		Numero de complejos deportivos construidos	0	Al año 2027 se han intervenido al menos 8 complejos deportivos en parroquias rurales.		Intervención complejos deportivos en parroquias rurales	$2,000,000.00

				Exclusiva	de equidad social y de calidad de vida.	Numero de complejos deportivos Regenerados	0	Al Año 2040 se ha mejorado al menos 6 escenarios deportivos en la zona urbana		Mejoramiento en complejos deportivos en las parroquias Urbanas	$3,000,000.00
				Exclusiva		Numero de parques construidos	0	Al año 2027 se han intervenido 6 parques urbanos existentes		intervención en parques urbanos	$1,500,000.00
				Exclusiva		Numero de parques construidos	0	Al año 2033 se habilitado al menos 6 nuevos parques urbanos en la ciudad de Ambato.	Creación de Parques Barriales Urbanos	Construcción de Parques Barriales Urbanos	$6,000,000.00
			Proveer los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica, para la población actual y futura, en todo el cantón	Concurrente	Superar el déficit de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, garantizar su sostenibilidad financiera y asumirlos como mecanismo de desarrollo social y económico, así como un mecanismo para elevar la calidad de vida de los habitantes	Porcentaje de catastro actualizado	0	Al año 2025 se ha realizado el catastro de redes de agua potable.	Plan maestro de agua potable y alcantarillado	Actualización del Catastro de redes de agua potable	$600,000.00
				Concurrente		Porcentaje de catastro actualizado	0	Al año 2025 se ha realizado el catastro de redes de alcantarillado.		Actualización Catastro de redes de alcantarillado	$80,000.00
				Concurrente		Numero de plantas de tratamiento construidas	0	Al año 2026 se ha instalado plantas (paquete) de tratamiento de aguas residuales en las parroquias rurales.		Construcción de Plantas (paquete) de Tratamiento de Aguas Residuales	$30,000,000.00
				Concurrente		Número de proyectos de diseño de redes	0	Al año 2024 se ha diseñado las redes de distribución en la zona norte.		Diseño de redes de distribución en la zona norte	$150,000.00
				Concurrente		Numero de redes sustituidas	0	Al año 2030 se ha implementado el programa de sustitución de redes de agua potable y alcantarillado obsoletas		Sustitución de redes de agua potable y alcantarillado obsoletas	$10,000,000.00
				Concurrente		Kilómetro de redes de agua portable	0	Al año 2025 se ha implementado el programa de agua potable en parroquias rurales		Agua potable en parroquias rurales	$5,000,000.00
				Concurrente		Kilómetro de redes de agua portable	0	Al año 2030 se ha implementado el programa de reposición de redes primarias de agua potable		Reposición de redes primarias de agua potable	$2,000,000.00
				Concurrente		Kilómetro de alcantarillado	0	Al año 2030 se ha implementado el programa de alcantarillado sanitario y pluvial		Programa para la separación de alcantarillado sanitario y pluvial (SUD)	$250,000.00
				Concurrente		Numero de plantas de tratamiento construidas	0	Al año 2026 se ha implementado el programa de dotación de plantas paquetes de tratamiento de agua en parroquias rurales		Programa de dotación de plantas paquetes de tratamiento de agua en parroquias rurales	$9,000,000.00

				Concurrente		Número de proyectos construidos	0	Al año 2027 se encuentra operando el proyecto de agua potable Quillán – Alemania		Proyecto de agua potable Quillán – Alemania	$7,000,000.00
				Concurrente		Número de proyectos construidos	0	Al año 2025 se encuentra operando el proyecto de conducción de agua potable Tilulum		Conducción de Agua Potable Tilulum	$6,000,000.00
				Concurrente		Numero de colectores construidos	0	Al año 2028 se han ejecutado al menos 3 nuevos colectores		Nuevos colectores	$20,000,000.00
				Concurrente		Numero de plantas de tratamiento repotenciadas	0	Al año 2025 se han repotenciado las plantas de tratamientos de aguas residuales		Repotenciación de plantas de tratamientos de aguas residuales	$4,000,000.00
				Concurrente		Numero de plantas de tratamiento repotenciadas	0	Al año 2025 se han repotenciado las plantas de tratamientos de agua potable		Repotenciación de plantas de tratamientos de agua potable	$4,000,000.00
				Concurrente		Numero de estudios ejecutados	0	Al año 2035 se encuentra operando el proyecto de agua potable Fuentes Hídricas Nororiental		Fuentes hídricas Nororiental diseños definitivos (Unamuncho)	$100,000.00
				Concurrente		Numero de tanques de almacenamiento construidos	0	Al año 2040 se cuenta con tanques de almacenamiento de agua potable en parroquias rurales		Construcción de Tanques de Almacenamiento de agua en parroquias rurales	$12,000,000.00
				Concurrente		Numero de planes elaborados	0	Al año 2026 se encuentra elaborado el Plan Maestro de Agua Potable y se ha iniciado su ejecución.		Elaboración del Plan Maestro de Agua potable y alcantarillado	$1,000,000.00
				Concurrente		Numero de Ordenanzas presentadas	0	Al año 2025 se cuenta con la Ordenanzas que rige los servicios de agua potable y alcantarillado y se cuenta con nuevos pliegos tarifarios de EMAPA		Ordenanza que rige los servicios y pliegos tarifarios de EMAPA	$6,000.00
				Concurrente		Numero de calles Soterradas	0	Al año 2033 se ejecuten proyectos de soterramiento de cableado eléctrico	Dotación de Energía Eléctrica	Plan de soterramiento de cableado eléctrico	$10,000,000.00

6. Sistema Socio Cultural

6.1. Demografía y población

6.1.1. Crecimiento poblacional

El Cantón Ambato contiene 370.664 hab. al año 2022, lo que representa el 65,78% de los habitantes de la provincia. Entre el 2001 y 2022 la población del cantón creció en 83.073 hab. (22,41%). En este mismo periodo la población de la ciudad de Ambato pasó de 163.825 hab. a 188.338 hab, lo que significa que la población urbana creció un 13,02%.

Considerando la delimitación urbana actual del Cantón Ambato, al año 2022 el 54,13% es decir 178.538 personas viven en las áreas urbanas de Ambato y 151.318 personas el 45,87% lo hacen en el área rural de la ciudad. Sin embargo, existen parroquias donde existen altas tasas de crecimiento, tal es el caso de las Parroquias de Santa Rosa, Izamba, Huachi Grande y Atahualpa, cuyo ritmo de crecimiento poblacional es alto, existen parroquias con tasas de crecimiento negativas, siendo el caso más crítico el de la parroquia Pasa con una tasa de crecimiento de –3,56% con una disminución de su población de 2.261 hab, de los 6.499 hab existentes en el 2010.

Para el año 2022 el Cantón cuenta con una densidad poblacional promedio de 7,13% hab/Ha, la distribución de la población evidencia una mayor concentración en la ciudad de Ambato, con una densidad promedio de 40,28 hab/Ha y la presencia de asentamientos menores de diferentes escalas en la parte rural. Según la proyección poblacional al 2033, la población crecería un 11,09%, alcanzando los 422.864 habitantes lo que significaría 52.200 nuevos habitantes.

Con la información obtenida se puede observar que el cantón se encuentra en un proceso de transición demográfica donde el ritmo de crecimiento sufre un descenso significativo, disminuyendo el tamaño promedio de las familias, que para el caso del cantón es de 3,18 personas, es decir padre madre y un hijo como tendencia general, se puede apreciar también que el crecimiento natural de la población es pequeño; esto conlleva a que a futuro exista un estrechamiento de la pirámide poblacional (proceso de envejecimiento de la población); con bajas tasas de natalidad la población en edad productiva, es decir la población joven irá decreciendo.

Este comportamiento demográfico, acompañado de las bajas densidades de ocupación territorial, incide en todas las variables de la planificación, se requerirá menor superficie destinadas a vivienda, a áreas verdes, a vialidad, espacio público, etc. Es predecible que también se modifique la demanda de vivienda, puesto que crecerán los hogares unipersonales y los hogares sin núcleo conyugal de parejas jóvenes que corresponde al núcleo conyugal sin hijos (independientemente de la presencia o ausencia de otros parientes), esta característica obligará, al sector inmobiliario la diversificación de la oferta de vivienda, algo que ya viene ocurriendo en Quito y Guayaquil, como es la oferta de suites, de estudios y de unidades de vivienda de interés popular de poca superficie (60 – 70 m^2).

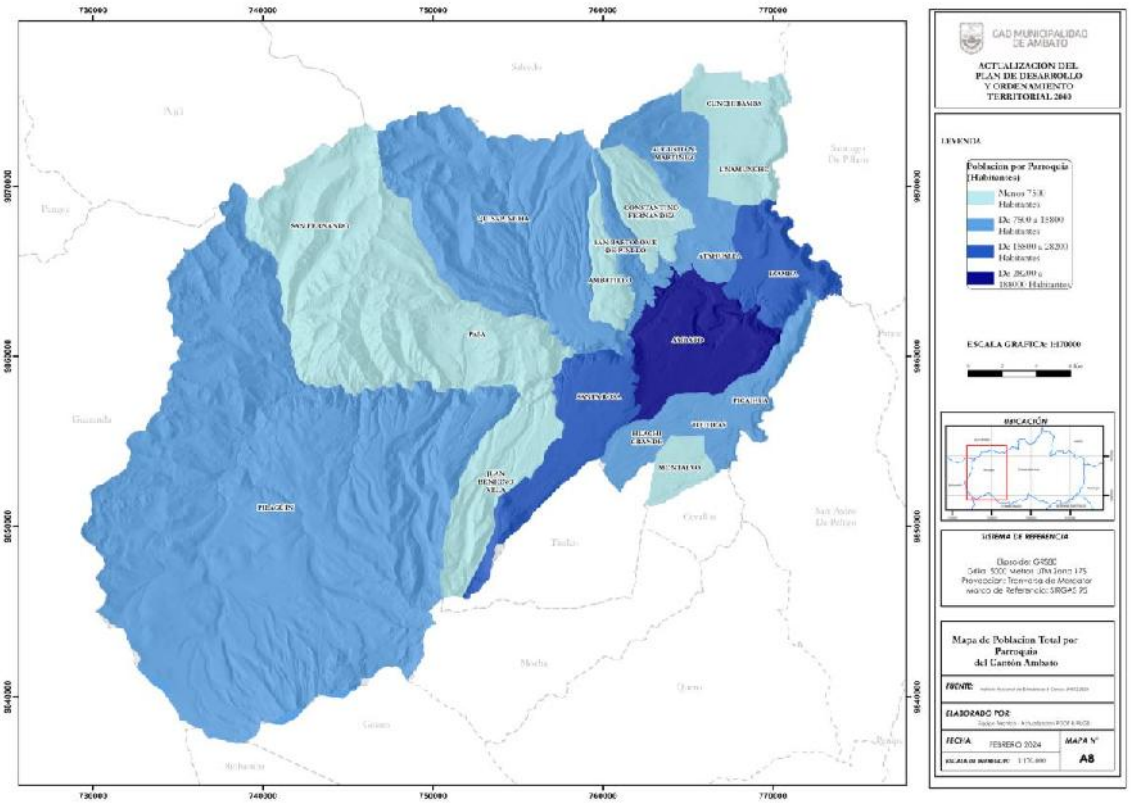
No obstante, de esta problemática, existe la potencialidad que la municipalidad puede invertir en el mejoramiento de los estándares urbanísticos, en espacio público, en la superación de los déficits de servicios básicos, en seguridad, etc.

Cuadro N° 62
Crecimiento Poblacional

Parroquias	Superficie (ha)	Población 2010 (hab)	Densidad 2010 (hab/Ha)	Población 2022 (hab)	Densidad 2022 (hab/Ha)	Tasa Crecimiento 2010-2022
Ambato	4.675,31	178.538	38,19	188.338	40,28	0,45%
Ambatillo	1.279,02	5.281	4,13	5.281	4,13	0,06%
Atahualpa	944,26	10.261	10,87	14.231	15,07	2,73%
Augusto Martínez	3.109,20	8.191	2,63	8.474	2,73	0,28%
Constantino Fernández	1.965,71	2.534	1,29	3.931	2,00	3.66%
Cunchibamba	1.973,00	4.475	2,27	5.546	2,8	1,79%
Huachi Grande	1.415,44	10.614	7,50	15.782	11,15	3,31%
Izamba	2.945,36	14.563	4,94	22.218	7,54	3,52%
Juan Benigno Vela	3.638,78	7.456	2,05	7.523	2,07	0,07%
Montalvo	1.044,90	3.912	3,74	6.193	5,93	3,83%
Pasa	4.238,00	6.499	1,53	4.238	1,00	-3,56%
Picaihua	1.599,75	8.283	5,18	10.382	6,49	1,88%
Pilahuín	42.591,18	12.128	0,28	11.450	0,27	-0,48%
Quisapincha	12.216,52	13.001	1,06	10.777	0,88	-1,56%
San Bartolomé	1.106,90	9.094	8,22	10.240	9,25	0,99%
San Fernando	10.622,73	2.491	0,23	2.035	0,19	-1,68%
Santa Rosa	3.974,01	21.003	5,29	28.210	7,10	2,46%
Totoras	765,34	6.898	9,01	9.674	12,64	2,82%
Unamuncho	1.571,26	4.672	2,97	6.141	3,91	0,97%
TOTAL	**101.676,67**	**329.894**	**3,24**	**370.664**	**3,65**	**1,20%**

Fuente: INEC 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 57
Equipamientos en el Cantón Ambato



Fuente: GADMA Ambato
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

En algunas parroquias existen altas tasas de crecimiento, tal es el caso de las Parroquias de Santa Rosa, Izamba, Huachi Grande y Atahualpa, pero en otras parroquias existe decrecimiento, siendo el caso más crítico el de la parroquia Pasa con una tasa de crecimiento de –3,56% con una disminución de su población de 4.238 habitantes, de los 6.499 Hab. existentes en el 2010.

Para el año 2022 el cantón conto con una densidad poblacional promedio de 7,13 hab/Ha, la distribución de la población evidencia una mayor concentración en el área urbana de la ciudad de Ambato, con una densidad promedio de 44.95 hab/Ha y la presencia de asentamientos menores de diferentes escalas en la parte rural. Según la proyección poblacional al 2033, la población del cantón crecería un 11,09%, alcanzando los 422.864 habitantes lo que significaría 52.200 nuevos habitantes. La proyección población al 2040, alcanzaría los 465.654 habitantes lo cual significaría un incremento del 25,62%.

6.1.2. Hogar Según Número de Miembros

Según el Censo 2022, la composición familiar (3,18) se ha modificado en los últimos años debido a la transición demográfica, con una tendencia a la baja en relación con el último censo, en la actualidad el cantón cuenta con 115.811 hogares, los hogares con 1 persona alcanzan el 16,3%, con 2 personas

el 20,7%, con 3 personas el 22.3%, con 4 personas el 22,1% y con 5 personas o más el 18,6%. Existe una clara tendencia hacia los hogares con una composición familiar de 3 personas. La tendencia de la composición familiar actual modifica la demanda de vivienda, está se concentraría en viviendas de uno y dos dormitorios en detrimento de viviendas de tres dormitorios. Esto guarda correlación con la tendencia en las principales ciudades del país, cuya oferta de suites y estudios se ha incrementado, este nuevo modelo de oferta y demanda se incrementaría y se expandiría a otras ciudades del país, especialmente a las ciudades intermedias.

6.1.3. Estructura de la Población por Edad y sexo

La composición demográfica de la población se expresa mediante la pirámide poblacional de tipo progresiva, del 2010 al 2022 el porcentaje tanto de hombres como de mujeres se ha mantenido.

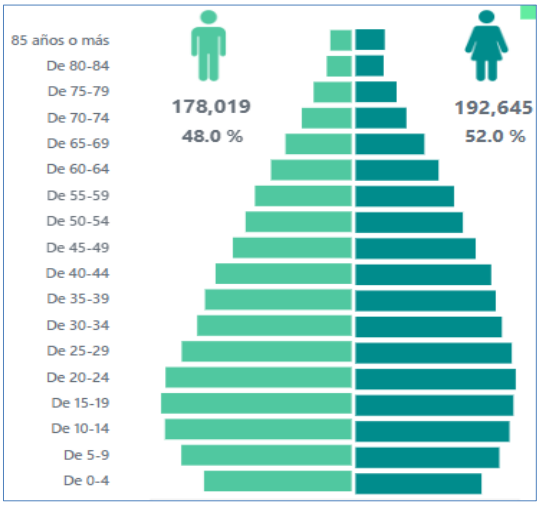
La población menor de 15 años de edad representa el 45,87% y la población mayor a los 65 años el 20,85% por lo que es evidente que, en los doce años, existen un decrecimiento de en los rangos de edad.

Cuadro N° 63
Población Total a Nivel del Cantón Ambato, por Sexo y Edad

Grupos de Edad	Sexo				Total	
	Hombres	%	Mujeres	%		%
De 0 a 4 años	12.560	7,06	12.463	6,47	25.023	6,75
De 5 a 9 años	14.488	8,14	14.224	7,38	28.712	7,75
De 10 a 14 años	15.874	8,92	15.226	7,90	31.100	8,39
De 15 a 19 años	16.200	9,10	15.614	8,11	31.814	8,58
De 20 a 24 años	15.824	8,89	15.848	8,23	31.672	8,54
De 25 a 29 años	14.452	8,12	15.453	8,02	29.905	8,07
De 30 a 34 años	13.137	7,38	14.476	7,51	27.613	7,45
De 35 a 39 años	12.478	7,01	13.873	7,20	26.351	7,11
De 40 a 44 años	11.580	6,50	13.419	6,97	24.999	6,74
De 45 a 49 años	10.111	5,68	11.885	6,17	21.996	5,93
De 50 a 54 años	9.033	5,07	10.620	5,51	19.653	5,30
De 55 a 59 años	8.238	4,63	9.745	5,06	17.983	4,85
De 60 a 64 años	6.878	3,86	8.214	4,26	15.092	4,07
De 65 a 69 años	5.649	3,17	6.813	3,54	12.462	3,36
De 70 a 74 años	4.261	2,39	5.036	2,61	9.297	2,51
De 75 a 79 años	3.262	1,83	4.065	2,11	7.327	1,98
De 80 a 84 años	2.147	1,21	2.782	1,44	4.929	1,33
De 85 o más	1.847	1,04	2.889	1,50	4.736	1,28
TOTAL	178.019	100,00	192.645	100,00	370.664	100,00
		48,03		51,97		

Fuente: INEC, 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Gráfico N° 16
Población del cantón Ambato



Fuente: INEC, Censo 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

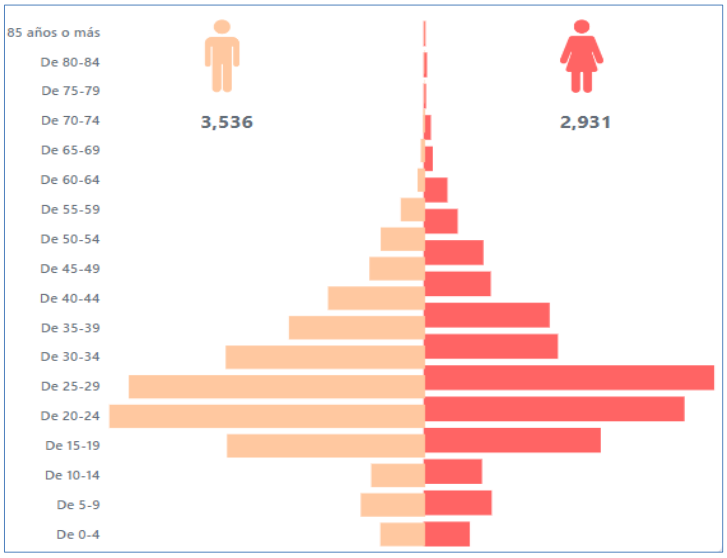
En el gráfico anterior hay un porcentaje mayor de población femenina respecto a la masculina. Es importante destacar que la población femenina es una población joven y aunque con fecundidad descendente a nivel nacional, el embarazo adolescente constituye una problemática latente a nivel nacional.

6.1.4. Personas en Condición de Movilidad Humana

Emigración

De acuerdo con el censo 2022 el INEC, se establece que del cantón Ambato emigraron 6.467 personas entre noviembre de 2010 y marzo de 2023.

Gráfico N° 17
Estructura de la Población Emigrante por Sexo y Edad



Fuente: INEC, Censo 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

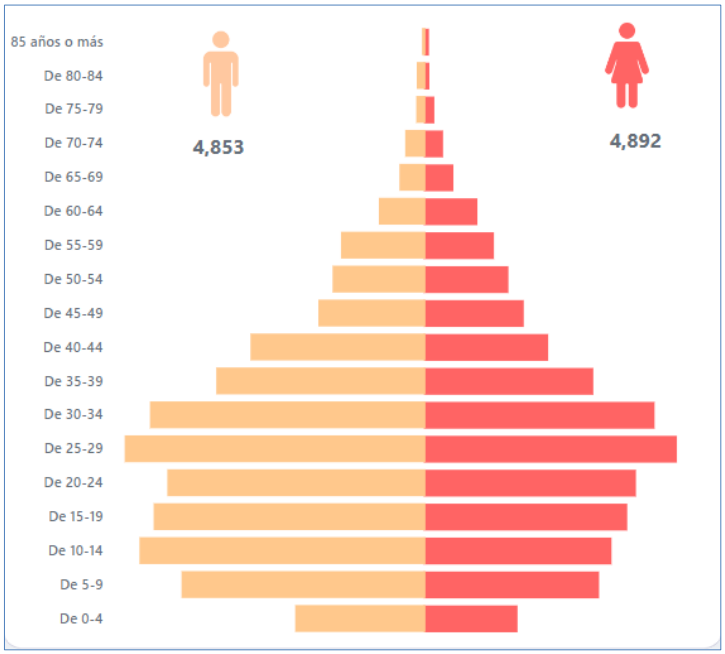
Inmigración

Según las Evaluaciones Rápidas Interagenciales (ERI) realizadas en Ambato y Latacunga en agosto y noviembre, el mayor flujo de personas que llegaron al país se registra en 2019 y 2021. Durante los primeros años de registro de desplazamientos desde Venezuela, la región de la sierra centro no era una primera opción de llegada, pero las encuestas recientes reflejan una elección de estas ciudades como lugar de permanencia, al considerarse centros urbanos donde se prevé una integración socioeconómica.

Durante los meses de octubre a diciembre de 2021, se mantiene el flujo y llegada de personas y familias con vocación de permanencia, a las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, ubicándose predominantemente en la ciudad de Ambato. Las principales necesidades de la población venezolana que llega a esta zona son el acceso a alimentación, empleo, albergue y alojamiento. Un gran porcentaje de las personas que viven en este territorio no tienen visa, y aún predomina el desconocimiento generalizado sobre el acceso al procedimiento de determinación de condición de refugiada.

De acuerdo con el censo 2022, en el cantón Ambato inmigraron 9.745 personas de las cuales 4.853 son nombres y 4.892 son mujeres.

Gráfico N° 18
Estructura de la Población Inmigrante por Sexo y Edad



Fuente: INEC, Censo 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Emigración desde el Cantón Ambato a otras provincias del país

El total de personas que han salido del cantón Ambato y residen permanentemente en otras provincias es de 64.806 hab. Según los resultados, se puede observar que la provincia más atractiva para la emigración es Pichincha, 42,81%, seguida de Guayas, 16,06%.

6.1.5. Grupo de Atención Prioritaria

Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

Según el INEC, el trabajo engloba a los niños/as y adolescentes de 5 a 17 años que participan durante un periodo determinado en actividades de producción económica. Se considera personas ocupadas, cuando trabajan al menos una hora durante la semana de referencia en actividades de producción económica. Los niños que trabajan bajo estas condiciones son niños ocupados.

En el marco del Sistema de Protección y Equidad para la protección y atención a niños, niñas y adolescentes se incluye expresamente la protección especial contra la explotación laboral o económica y la prohibición expresa del trabajo para menores de 15 años. En lo relacionado al trabajo adolescente, se expone su carácter de excepcional, siempre que no limite su educación o ponga en riesgo su salud (UNICEF).

En relación con la normativa nacional específica, el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) define como edad mínima para el trabajo es los 15 años, considerando todo tipo de trabajo incluyendo el

servicio doméstico. En el caso del trabajo adolescente (entre 15 y 17 años de edad), se plantea un límite de 6 horas diarias a la jornada laboral durante 5 días a la semana, siempre que no perjudique el derecho a la educación y cumpla con todas las garantías legales y laborales, como mecanismos para proteger su integridad y garantizar su desarrollo. Adicionalmente, se requiere de la autorización de los padres (UNICEF).

Según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC], durante el 2022, en Ecuador, 270.340 niñas y niños de entre 5 y 14 años trabajaban. Estos niños y niñas representan el 7,1% de la población infantil. La mayoría de los niños y niñas del segmento trabajador tienen 14 años (26,8%), mientras que el 2,3% tiene 7 años. El 71% de niños y niñas que trabajan lo hacen en la agricultura y ganadería, el 21% en el sector de servicios y el 8,1% en la industria. Apenas el 30,5% declara que percibe ingresos por su trabajo (CEPAL, 2022).

El trabajo infantil se categorizará según la edad del niño, niña o adolescente, el tipo de trabajo realizado, la cantidad de horas de trabajo, las condiciones en las que trabajan y si interfiere con su escolarización. Hay actividades a las que pueden dedicarse niños, niñas y adolescentes porque se consideran positivas para su desarrollo y les proporcionan habilidades y experiencias, sin embargo, hay otras modalidades de trabajo que interfieren de manera significativa en su óptimo desarrollo y afectan directamente en su integridad tanto física como mental.

Los principales tipos de trabajo infantil según la OIT son:

La OIT define al trabajo infantil peligroso y prohibido a toda actividad que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, pone en riesgo la vida, la salud, la seguridad, integridad y el normal desarrollo de niños, niñas y adolescentes. El Código de la Niñez y Adolescencia establece como trabajos prohibidos, aquellos que realizan los niños y niñas:

- En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase.
- En actividades que implican la manipulación de substancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud.
- En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente.
- En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia.
- En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan.
- En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador.
- En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.

Las peores formas de trabajo infantil y explotación laboral que la comunidad internacional ha

declarado inadmisibles y que son considerados delitos según la legislación ecuatoriana son: la esclavitud; trata de personas; servidumbre por deudas; trabajo forzoso: reclutamiento forzoso de niños, niñas y adolescentes para utilizarnos en conflictos armados; explotación sexual comercial y pornografía; uso de menores de edad para cometer delitos; y, trabajos peligrosos y prohibidos debido a su naturaleza, condiciones y riesgo para la vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral.

Entre otros tipos de trabajo se encuentran: el trabajo adolescente protegido, que corresponde al trabajo excepcional para adolescentes de 15 a 17 años, que no conculque sus derechos a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. El trabajo formativo, que se relaciona con actividades que incorporan el trabajo como elemento para la educación y formación integral. Servicios domésticos o de cuidado remunerados o no remunerados, que hace referencia al trabajo en servicio doméstico, con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores y en condiciones peligrosas o de explotación. Trabajo ligero permitido, se refiere a las personas a partir de los 12 años empleados en trabajos ligeros que no perjudiquen su salud o desarrollo o limitar la asistencia a la escuela.

En la provincia de Tungurahua existe un 6% de población infantil en condición de trabajo, situación que ubica a la provincia por sobre la media nacional. Por la dinámica comercial de la zona, las actividades a las cuales se dedican los NNA de la provincia son básicamente tareas de comercialización en plazas y mercados.

La población de niñas, niños y adolescentes en el cantón corresponde al 34,32% del total poblacional, es decir que, hasta la fecha censal, el cantón contaba con 113.216 hab dentro del rango de 5 a 17 años. De este porcentaje el 7% de NNA del cantón realiza trabajo infantil (INEC, 2012).

Cuadro N° 64
Situación de NNA (5 – 7 años) Ambato

Situación	Porcentaje
No trabajan y sí estudian	89%
Trabajan y no estudian	4%
No trabajan ni estudian	4%
Trabajan y estudian	3%
Total	**100%**

Fuente: Encuesta de trabajo infantil, INEC, 2012

Para el año 2016, la Unidad de Desarrollo Social y Economía Solidaria, señala que los Centros Infantiles del Buen Vivir han procurado atención a la población infantil del cantón de entre 1 y 3 años. Asimismo, niñas, niños y adolescentes han recibido atención en la Casa Familia mediante talleres y el trabajo realizado por el voluntariado del Centro. Adicionalmente, en el marco de la "Recuperación a grupos de Atención Prioritaria" se ha realizado "seguimiento educativo, psicológico y social a fin de disminuir el trabajo infantil, entrega de kits escolares como incentivo para la reinserción escolar" (GADMA, 2017).

Adultos Mayores

La transición demográfica establece un progresivo envejecimiento de la población. Los datos del censo 2022 arrojan que en el cantón Ambato existen 38.751 adultos mayores, esto corresponde al 10,45% de la población. Dentro de este grupo el 55,7% son mujeres y el 44,29% son hombres.

Actualmente, la institución que trabaja para la población adulto mayor en el cantón es el Centro Integral del Adulto Mayor. En el Centro se realizan talleres ocupacionales en Nutrición y manualidades. La información correspondiente al año 2016 indica que 200 hombres y 150 mujeres adultos mayores son beneficiados por las acciones de este en Plaza Urbina, Quindialó, Izamba, San Juan, Pilahuín, Simón Bolívar, Unamuncho, San Luis, Juan Benigno Vela, Casa Familia, Pataló, Pinllo, Cunchibamba y Av. El Rey (GADMA, 2017).

Existe bajo normativa un Centro Asistencial Municipal para adultos mayores, regidos por las leyes, ahí se estipulan los servicios y la atención a 30 adultos mayores, los cuales residen en este espacio, adicionalmente, existe el apoyo y atención a 30 usuarios diurnos que permanecen en este espacio de 8am – 4pm, de lunes a viernes. Para el servicio se cuenta con un equipo de profesionales multidisciplinarios que ofrecen atención con efectividad, contribuyendo así al bienestar de los usuarios/as; sin embargo, la demanda de usuarios para el Centro es muy alta, 40% de adultos mayores en el cantón Ambato que necesitan el servicio en un Centro Asistencial Municipal.

Además, se llevan programas de atención continuos denominado “Años dorados con amor” donde se realizan visitas a territorio una vez a la semana dando atención a grupos en la realización de actividades lúdicas y recreacionales, en el año 2023 se llegó a un total de 900 usuarios.

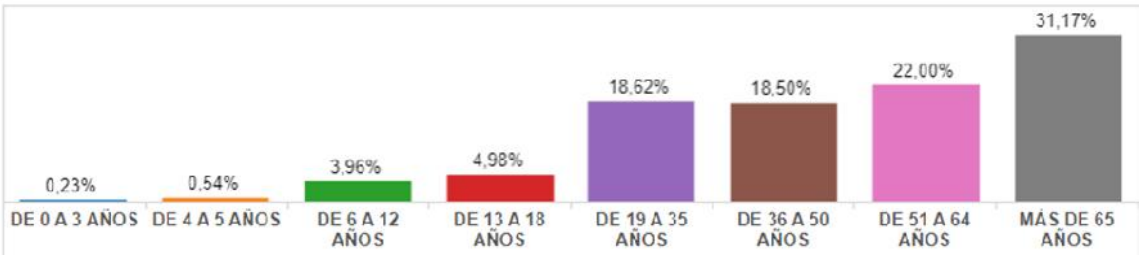
6.1.6. Personas con Discapacidad

El Estado ecuatoriano se comprometió asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias. Esto protege y garantiza el respeto al derecho a la igualdad y a la no discriminación.

A nivel cantonal existen 8.140 de la población presenta algún tipo de discapacidad. Dentro de este, el 36,97% tiene una discapacidad física, el 20,77% intelectual, 22,43% auditiva, 13,02% visual, 5,59% sicosocial y el 1,23% de lenguaje.

De acuerdo con el grado de discapacidad y a los grupos etarios el mayor grado de población con algún tipo de discapacidad se concentra en edades superiores a los 51 años, esto es el 22% de la población con discapacidades, seguido del grupo etario comprendido entre los 19 a 35 años, que alcanza el 18,62%, en el grupo entre 36 a 50 años, el porcentaje es del 18,50%. De acuerdo con el grado de discapacidad del sexo masculino, el mayor grado se concentra en adultos mayores de más de 65 años. Tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 19
Grupos Etarios de acuerdo con el Grado de Discapacidad



Fuente: Ministerio de Salud Pública
Elaborado: CONADIS. Septiembre 2023

Con respecto a las acciones realizadas desde el GADMA hasta el 2016 se menciona actividades de apoyo y atención a 2400 pacientes del Centro Terapéutico Vida Independiente. Así también se implementaron talleres ocupacionales para adolescentes y jóvenes con discapacidad.

En el Diagnostico que sirve de referencia para este análisis se determinó que las personas con discapacidad perciben que las instituciones públicas no contemplan las necesidades de este grupo. Tanto las instituciones como los espacios públicos (competencia cantonal) no son incluyentes ni accesibles para las personas con discapacidad (Paula, 2016, pág. 18).

Desde la Unidad de Desarrollo Social y Economía Solidaria se menciona que para el año 2016 el Centro Inclusivo de Discapacidades "El Peral" realiza actividades de aprendizaje, terapias de estimulación. Talleres recreacionales a través de los proyectos CID Peral, Ambato Tierrita Linda, Convenio UEEA y Jornadas itinerantes. (GADMA, 2017).

En cuanto a otras acciones integrales promovidas por el Consejo de Protección de Derechos Ambato se encuentra la elaboración y procesos de socialización del Catálogo de Derechos Humanos y mecanismos de garantía en Pro de los GAP (Grupos de Atención Prioritaria). A más de enfocarse a grupos de padres de niños, niñas y adolescentes con Discapacidad, también se realizaron talleres con grupos LGTBI (Consejo cantonal para la Protección de Derechos Ambato, 2017, pág. 3).

6.1.7. Auto Identificación Étnica

La importancia de este aspecto es fundamental tanto en términos de convivencia ciudadana como en una efectiva política pública con enfoque multicultural y pluriétnico. La población del cantón es en su mayoría mestiza con un 79,6%, seguida por la población indígena 17,4%, blanco con un 1,5%, afroecuatorianos 1,0% y montubios 0,4%

6.1.8. Cohesión Social y Pertenencia de la Población

En lo relativo a la cohesión de la población y el sentido de pertenencia. Dadas las limitaciones de información específica sobre el tema a nivel cantonal, se presentarán datos del nivel provincial, así como información de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquiales.

Conflictos Sociales

Un elemento fundamental para considerarse dentro de los análisis de conflictividad social es el asociado a la desigualdad económica y las relaciones de poder inherentes al sistema actual. Tanto el área rural como el área urbana demuestran distintos niveles de conflictividad que inciden en la falta de una convivencia pacífica en medio de la diversidad.

A nivel rural, los PDOT correspondientes a los gobiernos parroquiales del cantón demuestran la permanencia de niveles importantes de conflictividad y violencia, tanto entre comunidades como al interior de estas.

En la panorámica presentada en el estudio de (Paula, 2016) en el área urbana, las problemáticas no son menores. Destaca la inseguridad como factor recurrente en la percepción de la población. No obstante, en ambas áreas prevalece la violencia intrafamiliar; no sólo desde el registro de denuncias sino además desde la percepción de la misma ciudadanía.

Cuadro N° 65
Problemas Sociales y Percepción de la Ciudadanía Ambato

N°	ÁREA URBANA	ÁREA RURAL
1	Inseguridad en el espacio público (robos, delitos).	Desacuerdos por trabajos comunitarios
2	Violencia de género e intrafamiliar	Desacuerdos por límites y propiedad de la tierra (Parcelamientos)
3	Malestar en torno a habilitación, acceso y mantenimiento del espacio público	Conflictos por acceso, manejo y consumo de agua, así como agua de riego.
4	Alto consumo de alcohol y drogas	Alto consumo de alcohol y drogas
5	Deficiencias en el transporte público.	Violencia de género e intrafamiliar
6		Manejo de zonas de tolerancia por parte de la autoridad (Huachi Grande)
7		Inseguridad.

Fuente: GAD Parroquiales. Psc. Fernanda Paula (Consultoría), 2016

Un aspecto que destaca tanto en el área urbana como el área rural es la preocupación por los niveles de violencia de género y violencia intrafamiliar.

Pertenencia al Territorio

Una primera aproximación a los niveles de pertenencia de la población al territorio fueron los talleres realizados con grupos de atención prioritaria auspiciados por el GADMA en el año 2016. En los talleres se cuestionó a los participantes respecto a las ventajas y desventajas de vivir en Ambato. Los resultados muestran que las desventajas (57%) superan a las ventajas (43%).

En la encuesta se destacan las siguientes ventajas y desventajas de vivir en el cantón:

Cuadro N° 66
Percepción de Ventajas y Desventajas de Vivir en Ambato

Ventajas	Desventajas
Identificación de mejoras e intervención en cuanto a espacio público (presencia de árboles y plantas).	Inseguridad: robos, alcoholismo, violencia
Percepción positiva respecto a población ambateña (cercanía entre vecinos, gente amistosa)	Transporte deficiente (mala calidad del servicio, frecuencias irregulares, mal uso de paradas, incumplimiento de cobro diferenciado de la tarifa, mal trato)
Percepción positiva de cobertura de servicios básicos (acceso a luz, agua, alcantarillado, teléfono)	Falta de limpieza (vías y espacios públicos)

Fuente: Psc. Fernanda Paula (Consultoría), 2016.

6.2. Servicios Públicos y Sociales

6.2.1. Educación

Para determinar la cantidad de instituciones educativas, se consideró la información del Gobierno Provincial de Tungurahua y la base de datos adjunta a los acuerdos ministeriales 95-12 y 96-12, del 2012, en los que se determinan las circunscripciones educativas del Cantón Ambato.

En el Cantón Ambato funcionarán dos distritos educativos conformados de la siguiente manera:

Cuadro N° 67
Distritos Educativos Conformados para el Cantón Ambato

Zona Educativa	Provincial	Localización De La Unidad Educativa Distrital	Descripción	Código	N° Circuitos	Acuerdo Ministerial
Zona 3	Tungurahua	Ambato	Augusto Martínez, Constantino Fernández, Cunchibamba, Izamba, Pasa, Quisapincha, San Bartolomé, San Fernando, Unamuncho, Ambatillo, Atahualpa, La Península, La Merced, Atocha-Ficoa, La Matriz; San Francisco	18D01	12	096-12
			Huachi Grande, JB Vela, Montalvo; Pilahuín; Santa Rosa, Totoras, Celiano Monge, Huachi Chico, Huachi Loreto; Pishilata	18D02	12	095-12

Fuente: Ministerio de Educación, acuerdos ministeriales, 2012

6.2.2. Cobertura Educativa

Según el Ministerio de Educación, el Cantón Ambato se divide en dos distritos educativos. A continuación, se presentan los distritos establecidos y las parroquias de intervención.

Cuadro N° 68
Distritos y Números de Establecimientos del Cantón Ambato

Distrito	Parroquias De Intervención	Nivel	N°	Total
18D01	Augusto N. Martínez, San Fernando, Pasa, Unamuncho, Cunchibamba, La Península, Quisapincha, Ambatillo, San Francisco, Atocha (Ficoa), Izamba, Pinllo, Constantino Fernández, Atahualpa, La Merced	Educación Básica	64	**188**
		Inicial	11	
		Educación Básica, Artesanal PP	2	
		Educación Básica, Bachillerato	27	
		Inicial, Educación Básica	40	
		Inicial, Educación Básica, Bachillerato	6	
		Educación Básica, Bachillerato, Artesanal PP	1	
		No escolarizado	36	
		Formación Artística	1	
18D02	Totoras, Picaihua, Huachi Grande, Santa Rosa, Celiano Monge, Huachi Chico, Pishilata, Juan Benigno Vela, Montalvo, Pilahuín, Huachi Loreto	Educación Básica	62	**185**
		Inicial	14	
		Educación Básica, Artesanal PP	3	
		Educación Básica, Bachillerato	23	
		Inicial, Educación Básica	43	
		Inicial, Educación Básica, Bachillerato	7	
		Educación Básica, Bachillerato, Artesanal PP	2	
		No escolarizado	31	
		Formación Artística	0	
TOTAL				**373**

Fuente: Ministerio de Educación 2017

Cuadro N° 69
Establecimientos Educativos por Parroquia

Parroquia	N°. Establecimientos Educativos
Ambatillo	4
Atahualpa	12
Atocha – Ficoa	4
Augusto N. Martínez	14
Celiano Monge	28
Constantino Fernández	4
Cunchibamba	3
Huachi Chico	19
Huachi Grande	10
Huachi Loreto	43
Izamba	18

Juan Benigno Vela	8
La Merced	8
La Península	3
La Matriz	39
Montalvo	2
Pasa	10
Picaihua	13
Pilahuín	33
Pishilata	11
Quisapincha	18
San Bartolomé	20
San Fernando	5
San Francisco	23
Santa Rosa	12
Totoras	6
Unamuncho	3
TOTAL	373

Fuente: Ministerio De Educación, 2013

Dentro de tres parroquias del Cantón Ambato (Santa Rosa, Pilahuín y Totoras) existen Infocentro. Su principal propósito es proveer de capacitación tecnológica a comunidades rurales, así como a grupos de atención prioritaria, con el fin de estimular en la población la utilización de las TIC para apoyar a estos espacios. El objetivo principal es el de alfabetizar digitalmente a la población rural.

Los datos con respecto a acceso a internet en establecimientos de educación pública revelan que en el nivel provincial el 87,66% de estudiantes cuentan con este acceso. (Ministerio de Educación, 2015)

Con respecto al número de estudiantes, hasta el año 2013, el Ministerio de Educación determinó que el 66% de estudiantes del cantón asisten a establecimientos públicos (66.950). En segundo lugar, el 27% de estudiantes del cantón asisten a establecimientos particulares (27.466) y el 7% asisten a establecimientos fiscomisionales (67,50). En conjunto hasta el año señalado, el cantón registra 101.166 estudiantes (MINEDUC, 2013).

Cuadro N° 70
Establecimientos Educativos del Cantón Ambato

Distritos	Fiscal	Fiscomisional	Particular	Total
Ambato 1	127	6	55	188
Ambato 2	136	4	45	185
TOTAL	**263**	**10**	**100**	**373**

Fuente: Sistema Nacional de Información (SNI) – SENPLADES

Con respecto a la distribución de los establecimientos educativos según parroquias, se observa que, en parroquias como Huachi Loreto, el centro urbano de Ambato (La Matriz), Pilahuín y Celiano Monge

concentran la mayor cantidad de centros educativos, mientras existen otros sectores en los cuales la falta de instituciones educativas genera inconformidad en la población. En el caso de Izamba, la mayoría de las instituciones educativas son privadas, por lo que, entre las necesidades de la población se encuentra la implementación de establecimientos públicos en la parroquia.

Aunque existen notables transformaciones en la infraestructura educativa y el mobiliario escolar, en Ambatillo existe la preocupación de la población sobre la Unidad Educativa José Joaquín Olmedo. La institución funciona en dos jornadas y por la próxima implementación del bachillerato, la institución constituye un espacio reducido para la cantidad de estudiantes que permanecen estudiando en la parroquia. En este sentido, se genera una alerta respecto a las dificultades que enfrentará la población estudiantil de la parroquia.

6.2.3. Unidades Educativas del Milenio en el cantón

Luego de la suscripción de la Declaración del Milenio en el 2005, el Ecuador se comprometió a generar condiciones para asegurar la educación básica de niñas y niños. Con esta finalidad, se crearon en varios puntos del país las Unidades Educativas del Milenio. Estos establecimientos, según los criterios del Ministerio de Educación se caracterizan por avanzada tecnología e infraestructura, así como un Plan Educativo Institucional que incorpora a la comunidad al proceso de aprendizaje.

En la actualidad, el cantón Ambato cuenta con dos de estas instituciones de tipología menor, es decir, instituciones con capacidad de 570 estudiantes por jornada.

Cuadro N° 71
Unidades Educativas del Milenio - Ambato

Institución	Parroquia
Unidad Educativa Quisapincha	Quisapincha
Unidad Educativa Chibuleo	Juan Benigno Vela

Fuente: Ministerio de Educación, 2017

6.2.4. Analfabetismo

La tasa de analfabetismo a nivel cantonal al 2010 era 7%, mientras que para el 2022 baja al 4,3%; el año promedio de escolaridad es de 11,6 años. La tasa neta de asistencia en inicial el 55,9%, educación básica 94,3% y bachillerato es 88%. Las parroquias con mayor concentración de analfabetismo son Pasa con 23,5%, San Fernando 23%, Quisapincha 18,4%, Pilahuín 16,4% y Juan Benigno Vela 14,4%.

Cuadro N° 72
Analfabetismo Cantón Ambato

Parroquias	Tasa de Analfabetismo (%)	Años Promedio de Escolaridad
Ambato Urbano	1.5	13.3
Ambatillo	5.7	8.4
Atahualpa	2.7	12
Augusto N. Martínez	6.8	9.7
Constantino Fernandez	6.8	7.9
Cunchibamba	5.4	9
Huachi Grande	2.6	11.2
Izamba	2.7	11.8
Juan Benigno Vela	14.4	8.1
Montalvo	3	10.5
Pasa	23.5	5.7
Picaihua	5.9	10.1
Pilahuín	16.4	6.5
Quisapincha	18.4	7.1
San Bartolomé De Pinllo	3.3	11.6
San Fernando	23	5.6
Santa Rosa	7.1	9.5
Totoras	3.4	10.4
Unamuncho	5.3	8.7
Promedio	4.3%	11.6

Fuente: Censo Ecuador 2022, INEC

6.3. Salud

Desde el Estado central se ha establecido una distribución distrital en el territorio. Esto implica la existencia de una Red del Sistema Nacional de Salud para los distritos rurales, una segunda para el distrito capital de provincia y una tercera para los distritos urbanos en general. En cuanto a infraestructura en salud, la información y análisis pertinente será desarrollada en el componente de Asentamientos Humanos.

El sistema de salud está fundamentado, en los niveles determinados por la complejidad de las necesidades y de la composición tecnológica de los recursos que se ubican en forma sistematizada en los establecimientos, a través de los cuales se otorgan los servicios de salud a la población. El contacto inicial se hará a través de la atención primaria en los establecimientos destinados a las necesidades más simples, las más frecuentes y de menor período de duración. Por la complejidad del funcionamiento del sistema se asegura la accesibilidad de la población a través de la referencia de pacientes por niveles de atención.

Los servicios de menor complejidad se dan en los establecimientos ubicados en el área rural, como son los puestos de salud, y subcentro de salud para la atención ambulatoria, se complementan con los centros de salud hospital y hospital base. Los servicios de máxima complejidad tecnológica se encuentran en los establecimientos de recursos especializados.

6.3.1. Distritos de Salud y Número de Establecimientos

El cantón forma parte del Distrito Zonal 3 de planificación nacional que agrupa las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Pastaza. La zona cuenta con 132 centros de Salud, 11 Hospitales Básicos, 2 Hospitales Especializados y 4 Hospitales Generales. En el caso de Ambato, el cantón se ha dividido en dos distritos: 18D01 y 18D02. En el siguiente cuadro se muestra la distribución parroquial y nivel de atención correspondiente a cada distrito cantonal de salud.

Cuadro N° 73
Circuito de Distritos de Salud y Ubicación Parroquial

Distrito	Parroquias	Nivel de Atención		No
18D01	Augusto Martínez, Constantino Fernández, Cunchibamba, Izamba, Pasa, Quisapincha, San Bartolomé de Pinllo, San Fernando, Unamuncho, Ambatillo, Atahualpa, La Península, La Merced-Atocha Ficoa, La Matriz, San Francisco	NIVEL I	Centro de Salud	18
			Consultorio	1
			Puesto de Salud	8
			Unidad Móvil General	1
			Unidad Móvil Quirúrgica	1
		NIVEL II	Hospital General	2
TOTAL				**33**
18D02	Huachi Grande, Juan Benigno Vela, Montalvo Picaihua, Pilahuín, Santa Rosa, Totoras, Emiliano Monge, Huachi Chico, Huachi Loreto, Pishilata	NIVEL I	Centro de Salud	15
			Consultorio	3
			Puesto de Salud	4
		NIVEL II	Hospital General	1
TOTAL				**23**

Fuente: GEOSALUD - Ministerio de Salud Pública 2017

Según el Ministerio de Salud Pública, el cantón Ambato cuenta con 54 establecimientos de salud distribuidos en los distritos antes mencionados.

6.3.2. Tasa de Mortalidad

Al año 2014 la tasa de mortalidad establecida a nivel nacional fue de 3,93%. En cuanto a clasificación por sexo, para las mujeres se definió en 3,49% y 4,38% para los hombres.

Para la provincia de Tungurahua, la tasa de mortalidad materna establecida para el mismo año fue de 4,59%. Hasta el año 2010, las enfermedades cardíacas fueron las que demostraron una mayor presencia como causa de mortalidad en la provincia. A continuación, se presentaron las enfermedades respiratorias con una tasa de 1,4%. El área en la cual se presentan con mayor frecuencia es el sector rural, probablemente por un acceso más restringido a atención médica especializada. En cuanto a mortalidad infantil, también se determinó que afecciones del período perinatal, seguidas de enfermedades infecciosas son las principales causas (Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, 2015, pág. 29).

La provincia se ubica en cuarto lugar en cuanto a mortalidad materna. La tasa provincial alcanza los 129 por cada 100.000 nacidos vivos. Hasta el año 2010 esta cifra reflejaba una problemática

preocupante pues superaba la tasa nacional de 93.

En cuanto a los determinantes de muerte materna se ha establecido que a nivel nacional prima: Alta fecundidad, Baja prevalencia de anticoncepción, Edad, Nivel Educativo y sitio de residencia. Este último factor tiene que ver con una baja cobertura y calidad de los servicios de salud, lo que limita el desplazamiento de las madres a los servicios de salud y genera una demora en la atención médica (Ministerio de Salud Pública, 2013, pág. 11).

6.3.3. Tasa de Fecundidad

El crecimiento poblacional luego del censo del año 2022 observa una reducción en el ritmo de crecimiento poblacional.

La tasa global de Fecundidad establecida a partir del mencionado censo revela un 2,4. Esta cifra en cuanto área de asentamiento es de 2,2 en el sector urbano y 2,7 en el sector rural. El aumento de niveles de instrucción educativa ha incidido en la reducción del crecimiento poblacional a nivel nacional. Es necesario tener presente que un mayor nivel de instrucción posibilita una mayor conciencia y acceso en cuanto a derechos sexuales y reproductivos. Pese a la reducción en la velocidad de crecimiento poblacional, un fenómeno de especial importancia en el país es el embarazo adolescente. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el embarazo adolescente (entre 12 y 19 años) se manifiesta en una tasa de 107 mujeres de cada mil, en el rango de edad mencionado. El cantón Ambato se ubica en el quinto lugar a nivel nacional con 66,7 y los casos se manifiestan en mayor magnitud en la zona rural (40%) (INEC, Embarazo Adolescente, 2011).

Según una investigación académica realizada en el cantón a propósito de esta problemática, el mayor número de adolescentes embarazadas se encuentran entre los 17 y 19 años, es decir en la adolescencia tardía (Cedeño, 2013, pág. 33). En el siguiente cuadro se muestran los porcentajes estimados y que, siendo una muestra, dan cuenta de las dinámicas presentes en el cantón.

Cuadro N° 74
Embarazo Adolescente en Ambato

Edad	Porcentaje
12 años	0,38 %
14 años	0,76 %
15 años	5,34 %
16 años	14,50 %
17 años	23,28 %
18 años	24,05 %
19 años	31,68 %

Fuente: Cedeño, 2015

En el estudio considerado para este diagnóstico también se expone que las madres adolescentes se dedican básicamente a los estudios 41%, en segundo lugar, se encuentran los quehaceres domésticos 23% y un 13% cuenta con un negocio propio para su subsistencia (Cedeño, 2013, pág.

34).

Por otro lado, según su instrucción, el 58% de madres adolescentes cuenta con educación básica. El 41% se encontraba cursando el bachillerato y sólo el 1% manifiesta no contar con instrucción educativa (Cedeño, 2013, pág. 36). En cuanto a la condición étnica el estudio revela que el 81% de madres adolescentes son mestizas, 11% son indígenas de la sierra (no se precisa pueblo o nacionalidad) y 1% es Shuar (Cedeño, 2013, pág. 38).

Las cifras antes mencionadas nos revelan temáticas más complejas a investigarse: adolescentes mayoritariamente mestizas y en pleno proceso de formación educativa se convierten en madres. Esta situación las coloca en condiciones de vulnerabilidad tanto a ellas como a sus hijos e hijas. En general, la información proporcionada por este estudio exige que la política municipal se concentre en temáticas relativas a salud sexual y reproductiva.

6.3.4. Perfil Epidemiológico

A nivel provincial se ha determinado que las principales causas de morbilidad están relacionadas con enfermedades infecciosas como neumonía y gastroenteritis (Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, 2015, pág. 29)

A nivel cantonal, dichas tendencias no varían y según estadísticas proporcionadas por el Ministerio de Salud Pública, durante el año 2015, 182.568 pacientes fueron atendidos en el Cantón Ambato. En cuanto a los lugares de atención, predominan los Centros de Salud con cerca del 83%, seguidos por el Hospital General con un 7,5%. A continuación, se encuentran los Puestos de Salud con 6,61% y las Unidades Móviles con el 2,9%.

Con respecto a las principales causas de Morbilidad ambulatoria en Ambato en los años 2014, 2015 y el primer semestre del 2016, el siguiente cuadro caracteriza la dinámica cantonal:

Cuadro N° 75
Principales Causas de Morbilidad Ambulatoria en Ambato

N°	2014		2015		Primer Semestre 2016	
1	Parasitosis Intestinal	11,52 %	Caries de la Dentina	9,59 %	Faringitis	10,97 %
2	Faringitis Aguda	9,58 %	Rinofaringitis Aguda	8,93 %	Rinofaringitis	9,71 %
3	Rinofaringitis Aguda	9,18 %	Faringitis Aguda	8,77 %	Amigdalitis	8,24 %
4	Amigdalitis Aguda	6,49 %	Parasitosis Intestinal	7,81 %	Parasitosis Intestinal	7,99 %
5	Diarrea y Gastroenteritis	3,51 %	Amigdalitis Aguda	6, 62 %	Diarrea y Gastroenteritis	4,05 %
6	Otros Trastornos del sistema urinario	3,48 %	Diarrea y Gastroenteritis	3,73 %	Infección de vías urinarias	3,83 %
7	Otras enfermedades inflamatorias de vagina	3,18 %	Infección de vías urinarias	2,96 %	Vaginitis Aguda	2,37 %
8	Gastritis y duodenitis	1,97 %	Vaginitis Aguda	2, 07 %	Faringitis estreptocócica	1,86 %
9	Amebiasis	1,87 %	Necrosis de la pulpa	1,45 %	Caries de la dentina	1,71 %
10	Dorsalgia	1, 69 %	Raíz dental retenida	1, 32 %	Hipertensión esencial	1,21 %

					primaria	

Fuente: GEO Salud, Ministerio de Salud Pública 2016

Un factor para destacarse es que el sexo que reportó mayor número de consultas durante los tres períodos antes mencionados fue el femenino. Entre las causas de morbilidad se encuentran diversos trastornos ginecológicos.

En la consultoría realizada por el Centro Latinoamericano de Estudios Políticos CELAEP (2016) para determinar la oferta y demanda de servicios de salud en el cantón, se analizan las causas que inciden en la prevalencia de determinadas enfermedades infectocontagiosas. En el caso de los problemas relacionados con el sistema digestivo o enfermedades cutáneas se reconoce la problemática relativa a la dotación de agua en parroquias como Constantino Fernández y Augusto Martínez. Por otro lado, se menciona la persistencia de "hacinamiento poblacional; baja cobertura de inmunizaciones a los niños por descuido, despreocupación de los padres de vacunar a los niños y los peligros que acarrea; falta de tratamiento del agua entubada, deficiente sistemas de eliminación de excretas la mayor parte se lo realiza a campo abierto; servicio de alcantarillado deficitario; atención limitada de las autoridades de la salud hacia la zona rural" (CELAEP, 2016, pág. 58).

Es importante mencionar que el diagnóstico realizado por CELAEP, sobre la oferta y demanda de salud, expone un déficit de determinadas especialidades (oncología, radiología, nefrología, neumología, endocrinología, unidades para quemados, etc.). Por otro lado, no existe una efectiva atención de emergencias durante los fines de semana y especialmente los domingos (CELAEP, 2016, pág. 82).

6.3.5. Nutrición

A partir del año 2009, se inicia el diseño de la Intervención Nutricional Territorial Integral – INTI- ahora Acción Nutrición, que implica una respuesta articulada desde los Ministerios del Sector Social: Salud, Inclusión Económica y Social, Educación, Agricultura y Vivienda, con el objetivo de mejorar la situación de salud y nutrición de la población, con énfasis en niños y niñas menores de cinco años, mediante intervenciones de varios sectores articulados, que modifiquen los factores determinantes de la malnutrición. Desde el punto de vista nutricional, las carencias más importantes en los niños con desnutrición crónica son de proteínas, hierro, vitamina A y zinc. La anemia por carencia de hierro en la alimentación de la población ecuatoriana bordea el 60% en menores de dos años y 44% en mujeres de entre 15 y 49 años.

Por ello, la estrategia interviene en 27 cantones con la más alta tasa de desnutrición crónica infantil, localizada principalmente en las zonas rurales indígenas de la Sierra, en las provincias de Chimborazo, Bolívar, Cotopaxi, Cañar, Tungurahua e Imbabura. Las metas centrales son erradicar la desnutrición crónica en niños y niñas y la anemia en menores de un año hasta el 2015, y reducir en un 50% la prevalencia de anemia en niños y niñas menores de cinco años hasta el 2013, en la población intervenida. (Ministerio Coordinador de Desarrollo, 2014).

Estudios posteriores han identificado que en la Zona 3 de planificación (Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Pastaza) existe una prevalencia de retardo en talla y bajo peso en la población

preescolar (0 a 60 meses) con una prevalencia de 39,4% (Ministerio de Salud Pública, 2014). En cuanto a la dinámica parroquial, se ha identificado que en la parroquia Santa Rosa, Cunchibamba, Augusto Martínez y Constantino Fernández, los índices de desnutrición son los más altos del cantón. (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Augusto Martínez, 2015).

6.3.6. Desarrollo Infantil

En el cantón Ambato se lleva este ámbito de manera concurrente con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, donde existe un convenio para la gestión y administración de 10 Centros de Desarrollo Infantil ubicados en los equipamientos de la Red de Plazas y Mercados, mediante estos convenios se ha dado atención a 399 niños de 12 a 36 meses de edad.

Además, el MIES lleva procesos de convenios con fundaciones y GAD Parroquiales para la implementación de estos Centros de Desarrollo Infantil, de manera aislada a la gestión de la municipalidad.

6.4. Vivienda Social

En base al Censo del año 2022 se ha identificado 13644 viviendas precarias que corresponde al 8,85% de las viviendas que existen en el cantón, este porcentaje se consideraría como un déficit cualitativo de vivienda.

Cuadro N° 1
Vivienda Precaria en el Cantón

Mediagua	12 901	8.37%
Rancho	205	0.13%
Covacha	273	0.18%
Choza	265	0.17%
Total	**13644**	**8.85%**

Fuente: INEC, 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En base al censo del año 2022 se evidencia que existen 154.182 viviendas y 115.811hogares, determinando a nivel teórico que existente 25.055 viviendas desocupadas generando un superávit de vivienda.

Con relación a proyectos de vivienda de interés social el MIDUVI por medio de su coordinación zonal ha desarrollado dos proyectos que se encuentran en ejecución. En la parroquia Pishilata en un predio donado por parte del GADMA están desarrollando un proyecto de 70 viviendas de interés social, actualmente se están desarrollando los estudios definitivos para ejecutar las obras., en la parroquia San Francisco se está llevando el proyecto de reciclaje de edificios estatales subutilizados para que sea remodelados generando vivienda de interés social, en este proyecto denominada Casa Cevallos se pretende realizar 16 viviendas vinculadas al centro histórico de la ciudad, actualmente se encuentra realizando los estudios definitivos.

6.5. Sistemas de protección

6.5.1. Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato

El CCPDA, es la entidad articuladora del Sistema; es un organismo de derecho público desconcentrado con personería jurídica, y para el ejercicio de sus funciones goza de autonomía orgánica, administrativa; y, financiera, de corresponsabilidad en la tutela de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; es una entidad operativa desconcentrada del GAD Municipalidad de Ambato y se integrará con la participación paritaria de representantes del sector público y de la sociedad civil.

El CCPDA tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas cantonales para la protección de derechos. Sus acciones y decisiones se articularán a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad y las coordinará con las entidades; así como, con las redes interinstitucionales especializadas en la protección de derechos.

Funciones del CCPDA

- Ejecutar las resoluciones del Consejo de Protección Integral de Derechos del cantón Ambato;
- Elaborar la planificación de acciones públicas operativas;
- Promover la constitución de mecanismos para la observancia ciudadana y vigilancia del cumplimiento de las Agendas de Política Pública cantonales;
- Elaborar propuestas técnicas para aprobación del CCPDA, sobre el proceso de cumplimiento de las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas, necesarios para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva y del CCPDA;
- Implementar los procesos de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación, aprobadas por el CCPDA;
- Elaborar los documentos normativos para ponerlos en conocimiento del Pleno del Consejo de Protección Integral de Derechos del cantón Ambato, para su aprobación; y, elaborar y llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo de Protección Integral de Derechos del cantón Ambato;
- Presentar informes de avances y gestión, que requiera el Pleno del Consejo de Protección Integral de Derechos del cantón Ambato;
- Realizar la vigilancia y monitoreo que aseguren la aplicación y accesibilidad del cumplimiento de políticas de protección integral de grupos de atención prioritaria y sociedad civil;
- Coordinar con la Comisión de Igualdad y Género y las demás instancias, de organización y

decisión del GAD Municipalidad de Ambato, a fin de procurar una atención oportuna y eficiente de las tareas que les compete;

- Convocar, cada vez que lo creyere necesario, a las carteras de Estado o instituciones del sector público, cuyas competencias se relacionen con la protección integral de derechos; con la finalidad de coordinar, planificar, articular acciones que luego se llevarán para debate, al Pleno del CCPDA;
- Impulsar el funcionamiento, coordinación y articulación entre los organismos del Sistema;
- Apoyar el trabajo de las comisiones del CCPDA;
- Convocar a las comisiones y apoyarlas técnicamente cuando fuere solicitado;
- Informar y rendir cuentas anualmente de su actuación, al CCPDA;
- Ejecutar el Modelo de Gestión, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras Públicas del Sistema;
- Ejecutar y controlar el presupuesto institucional;
- Administrar los subsistemas de talento humano;
- Solicitar y exigir información a los organismos públicos y privados, ONGs; y, demás instituciones con relación a la prevención, protección y restitución de derechos; respetando el principio de confidencialidad e interés superior del niño;
- La potestad del/la secretario/a ejecutivo/a comprenderá estas facultades y cuantas otras fueren congruentes con la respectiva materia; y, todas aquellas previstas en la normativa interna, que dicte para el efecto.

6.5.2. Junta Cantonal de Protección de Derechos de Ambato

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Ambato, serán organizadas y financiadas por el GAD Municipalidad de Ambato, como un órgano con autonomía operativa, dependiente administrativa y funcionalmente del CCPDA; se constituye en un mecanismo idóneo para garantizar de manera expedita, en la vía administrativa, los derechos individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria en el Cantón, cuando exista una amenaza, violación o necesidad de restitución de estos.

Se constituirán las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que se estimen pertinentes conforme la planificación institucional.

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Ambato articularán sus acciones y decisiones, con los otros organismos del sistema e instituciones públicas y privadas, con el fin de dar una respuesta integral a las necesidades de las personas, comunidades o colectivos, de los grupos de atención prioritaria, cuyos derechos se amenacen o conculquen.

6.6. Patrimonio y Diversidad Cultural

La cultura y sus múltiples dimensiones contienen todos aquellos elementos que conforman la vida de

las diferentes sociedades, pueblos y comunidades, en este sentido, en la Primera Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales MONDIACULT, México 1982, se convino en:

"…que, en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden".

Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de las Naciones Unidas, para efectos de la aplicación del párrafo 1 a), del artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Participación en la Vida Cultural, considera que la cultura comprende, entre otras cosas, las formas de vida, el lenguaje, la literatura escrita y oral, la música y las canciones, la comunicación no verbal, los sistemas de religión y de creencias, los ritos y las ceremonias, los deportes y juegos, los métodos de producción o la tecnología, el entorno natural y el producido por el ser humano, la comida, el vestido y la vivienda, así como las artes, costumbres y tradiciones, por las cuales los individuos, grupos y comunidades expresan su humanidad y el sentido que dan a su existencia, y configuran una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que afectan a sus vidas. La cultura refleja y configura los valores del bienestar y la vida económica, social y política de los individuos, los grupos y las comunidades. Otra definición de la cultura es la que se encuentra vinculada con las maneras, como las sociedades, pueblos o comunidades definen su identidad, y que indica: …"la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias" (UNESCO, 2001).

En función del desarrollo de los derechos culturales y de la importancia que estos poseen, la Declaración de Friburgo expresa en su Artículo 2 (definiciones): …

- El término "cultura" abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su existencia y a su desarrollo;
- La expresión "identidad cultural" debe entenderse como el conjunto de referencias culturales por el cual una persona, individual o colectivamente, se define, se constituye, comunica y entiende ser reconocida en su dignidad;
- Por "comunidad cultural" se entiende un grupo de personas que comparten las referencias constitutivas de una identidad cultural común, que desean preservar y desarrollar."

6.6.1. Patrimonio Cultural y Conocimiento Ancestral

La cultura condensa costumbres, valores, tradiciones y apropiaciones en el ámbito de lo simbólico.

Esto quiere decir que los grupos sociales se manifiestan en lo público desde distintas expresiones. Estas expresiones deben ser entendidas desde la diversidad, y articuladas a procesos de intercambio cultural en el marco de una convivencia pacífica.

La normativa nacional promueve el papel protagónico de los gobiernos autónomos en el manejo y salvaguarda del patrimonio como competencia exclusiva. Las instituciones competentes dentro del Sistema Nacional de Cultural, subsistema de la memoria social y patrimonio cultural los gobiernos autónomos y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) son los responsables de emitir, la información oficial sobre bienes patrimoniales ecuatorianos. En este análisis se incorporará la información de Cultura, Patrimonio Cultural e información actualizada correspondiente al potencial turístico del cantón, aunque dentro del potencial turístico del cantón se incluyen algunos bienes patrimoniales se ha separado el análisis con la finalidad de marcar diferencias entre los inventarios oficiales del patrimonio y los estudios realizados para fines turísticos y culturales. Asimismo, se consideran usos y apropiaciones concretas que se dan por parte de la sociedad con respecto al patrimonio.

6.6.2. Patrimonio Cultural y Natural

La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, celebrada en París en el año de 1972, consideró que el "patrimonio cultural" está conformado por:

“Artículo 1

- Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico”.

“Articulo 2

A los efectos de la presente Convención se considerarán "patrimonio natural":

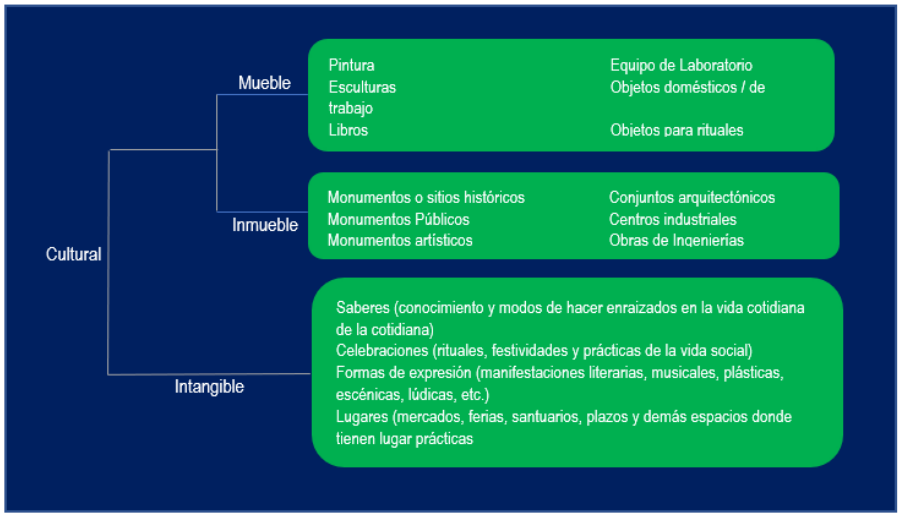
- Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.
- Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

- Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural".

Luego de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial desarrollada en 2003, el patrimonio inmaterial es reconocido como una categoría de los bienes patrimoniales reconocidos como el conjunto de conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres que se practica y aprende de una generación a otra, manteniendo vivas las expresiones y la identidad de una comunidad. Por lo tanto, considerando el patrimonio cultural como un concepto que se clasifica en sus manifestaciones materiales e inmateriales, se puede decir que las dos grandes clasificaciones del patrimonio cultural son: Patrimonio Cultural Tangible e Intangible. A su vez, el patrimonio cultural tangible se clasifica en patrimonio mueble e inmueble (Grafico N° 17). Este es el objeto de estudio de los monumentos o sitios históricos, monumentos públicos, artísticos, conjuntos arquitectónicos, centros industriales, obras de ingeniería, entre otros.

Es importante recordar que este no se enfoca únicamente en el patrimonio material, sino también al patrimonio natural e inmaterial. Existen dentro de la categoría patrimonio cultural tangible, vínculos directos entre bienes tipo mueble e inmueble ya que estos se convierten muchas veces en contenedores de bienes como pinturas, esculturas, etc., que se ubican en la categoría mueble. Es de interés mantener una relación cercana entre las dos categorías de patrimonio tangible sin olvidar, asimismo, las innegables relaciones entre los bienes tangibles y las manifestaciones intangibles que en ellos se desarrollan.

Gráfico N° 20
Categorías del Patrimonio Cultural



Fuente: Ley Orgánica de Cultural y su Reglamento
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

6.6.3. Patrimonio Inmaterial

El patrimonio cultural entendido como un conjunto de bienes heredados del pasado ya sean,

materiales (inmuebles o muebles) e inmateriales, que pueden ser seleccionados por algunas de estas dimensiones:

- Sentido de identidad,
- Estéticos / artísticos,
- Etnográficos

En el caso de Ambato, podemos equiparar estas dimensiones con su arquitectura, sus producciones literarias, sus flores, cultivos de frutas y por una serie de elementos intangibles que constituyen su esencia e identidad: cultivos, comidas, fiestas. Las costumbres de su gente, sobre todo, la religiosidad popular. La Fiesta de la Fruta y de las Flores se destaca como patrimonio intangible de la nación. La gastronomía y la forma de ser de sus pueblos milenarios, entre otros aspectos, le dan un sentido de identidad a la ciudad.

El patrimonio inmaterial, es un concepto subjetivo y dinámico, no depende de los objetos o bienes sino de los valores que la sociedad les atribuye en cada momento de la historia y determinan qué manifestaciones hay que proteger y conservar. El patrimonio inmaterial considera valores y significados socioculturales que se transmiten en la memoria colectiva e individual de las personas, y que se recrea constantemente por la identidad y pertenencia que se mantiene en cada comunidad o pueblo; la UNESCO se refiere a este concepto como las “expresiones, representaciones, conocimientos inherentes a una comunidad que se transmite de generación en generación”. A partir de esta conceptualización el término ha cambiado y evolucionado constantemente y cada nueva generación lo va enriqueciendo (Beltrán de la Fuente, 2017).

El Patrimonio Inmaterial se ve desafiado por la homogeneización cultural producto de la globalización (Mantecón, 1993), que de a poco ha ido introduciendo un pensamiento externo a las localidades. Producto de esta intromisión están desapareciendo: tradiciones, costumbres, leyendas, etc. De la misma manera sucede con las migraciones, puesto que cuando los pobladores que salieron por diversos motivos, a su retorno instauran otras visiones externas a la localidad (Freland, 2009). Las distancias generacionales (producto del avance de la tecnología) también es otro motivo de amenaza a lo intangible, cada vez es más evidente la distancia que existe entre los jóvenes y los ancianos que son los que poseen el conocimiento tradicional. Su preservación y transmisión a futuras generaciones debe ser una preocupación constante para los GAD en pro de rescatar y mantener vivo el patrimonio cultural inmaterial.

6.6.4. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial fue aprobada en la reunión de la UNESCO celebrada en París en 2003, y tiene como finalidad la salvaguarda y el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate y la sensibilización sobre la importancia del patrimonio inmaterial.

Son funciones de los estados participantes, adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en el territorio, e identificar y definir sus

distintos elementos con la participación de las comunidades, grupos y organizaciones no gubernamentales pertinentes.

El Artículo 12 de la Convención sugiere, para fines de salvaguarda, que los estados participantes elaboren uno o varios inventarios del Patrimonio Cultural Inmaterial presente en el territorio, los mismos que se actualizarán periódicamente.

Además de los inventarios, se establecen otras medidas de salvaguardia:

- Adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación;
- Designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;
- Fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro;
- Adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para:
- Favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión;
- Garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio;
- Crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas.

Es importante asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad, mediante programas educativos y de difusión, de formación, actividades de fortalecimiento de las capacidades en materia de salvaguardia, gestión e investigación científica.

Se debe mantener informada a la población sobre las amenazas contra el patrimonio cultural inmaterial y promover la educación sobre la protección de los espacios naturales y lugares importantes para la memoria colectiva, cuya existencia es indispensable para que el patrimonio cultural inmaterial pueda expresarse.

Para la consecución de un proceso de salvaguarda adecuado la Convención sugiere lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, grupos y de forma individual con los individuos que crean, mantienen, y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión de este.

6.6.5. Ámbitos del Patrimonio Inmaterial

Las manifestaciones del patrimonio inmaterial no se limitan a una sola expresión, tiene algunos

ámbitos. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), propone cinco "ámbitos" generales en los que se manifiesta el patrimonio cultural inmaterial:

- Las tradiciones y expresiones orales
- Las artes del espectáculo
- Los usos sociales, rituales y actos festivos
- Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y
- Las técnicas artesanales tradicionales.

6.7. Etnias o Nacionalidades – Pueblos Ancestrales

En la provincia de Tungurahua se encuentran asentadas diferentes nacionalidades indígenas como los Salasakas, Tomabelas, Chibuleos y Kisapinchas. En la zona rural de Ambato se identifican específicamente a dos nacionalidades o pueblos ancestrales estos son: los Kisapinchas y los Chibuleos.

6.7.1. Los Kisapinchas

El pueblo indígena de Kisapincha, ubicado entre el Casahuala y Saguatoa. Estas comunidades están dispersas en algunos cantones y parroquias de Ambato, tal como, Quisapincha, Huachi, Loreto, Ambatillo, Augusto, Martínez, Constantino Fernández, Juan Benigno Vela, Pasa, Picaihua, Pilahuín, San Bartolomé, San Fernando y Santa Rosa. Este pueblo es bilingüe, su idioma madre es el kichwa y el español como segunda lengua (CONAIE, 2014).

Estas comunidades estaban cubiertas de bosques de eucaliptos y pocas áreas de cultivos de papas, ocas, mellocos, cebada, maíz. Utilizaban los páramos en proporciones pequeñas para la obtención de leña y pastoreo de ganado ovino, caballar y mular. El crecimiento poblacional aceleró la producción y explotación de sus pocos recursos naturales, disminuyendo los bosques, vegetación natural y se incursione en el cultivo de productos como: cebollas, frutas y pastos para ganado. El incremento de la pobreza obligó a la población a fijar sus esperanzas en las tierras comunales para mejorar sus ingresos, circunstancias que trajo consigo la destrucción de parte del páramo y por ende el descenso en la producción hídrica y erosión en los suelos, causando una baja en la producción (CONAIE, 2014).

Actualmente, este pueblo es eminentemente agrícola y ganadero, los principales productos agrícolas que cosechan son la papa (de algunas variedades), cebollas, ajos, habas, mellocos. El sistema agrícola utilizado es la asociación y rotación de cultivos; la primera dirigida al autoconsumo, mientras que la segunda esta direccionada al mercado provincial. Esta producción agrícola esta complementada con las actividades pecuarias. En segundo orden de actividad económica está la confección de prendas de vestir y artículos de cuero (CONAIE, 2014).

6.7.2. Los Chibuleos

El pueblo Chibuleo se encuentra ubicado en la parroquia Juan Benigno Vela, a 18 Km de Ambato. Así como los Kisapinchas, los Chibuleos también son un pueblo bilingüe, su idioma madre es el kichwa

y el español como segunda lengua. Están organizados en 7 comunidades: San Francisco, San Luis, San Alfonso, San Pedro, Chacapungo, San Miguel y Pataló Alto.

En cuanto a la estructura política, está conformada por la Asamblea Comunitaria, como máxima autoridad, seguida por el Consejo de Gobierno, luego el Cabildo Comunitario, el Consejo de Coordinación, y las directivas de asociaciones y cooperativas. Todas las decisiones y resoluciones están basadas en la ley comunitaria y lo resuelven democráticamente en las asambleas ordinarias o extraordinarias convocadas por medio de los Cabildos Comunitarios (CONAIE, 2014).

Los Chibuleo, tienen como eje productor la agricultura, su ubicación geográfica les permite sembrar variedad de productos, también están dedicados a la ganadería. Sus cultivos son estructurados en pequeñas parcelas llamadas cuadras, en las que siembran papas, mellocos, cebada, hortalizas y maíz. Producción que es destinada en su mayoría para el autoconsumo. En cuanto a la ganadería este pueblo, se dedica a la crianza de ganado vacuno y caballar y en menor proporción a la crianza de animales domésticos como borregos, chanchos, gallinas, cuyes, conejos (CONAIE, 2014).

La UNESCO señala que el patrimonio cultural comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Según las estadísticas presentadas por el INPC, el cantón Ambato cuenta con un registro de 64 expresiones culturales correspondientes al Patrimonio Inmaterial. Por otro lado, existen festividades importantes a nivel cantonal y parroquial que se mencionan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 76
Principales Festividades Parroquias - Ambato

Festividades	Fecha	Tipo	Participantes	Lugares (Es) De Celebración
Mushuk Wata De Reyes	Enero 1 – 6	Religiosa	Indígenas, Indígenas Mestizos	Izamba, Quisapincha, Picaihua, Santa Rosa, Juan Benigno Vela
Corso de las Flores y la Alegría	Enero 06	Popular	Mestizos	Ambato
San Isidro	Enero 15	Patronal	Mestizos, Indígenas	Picaihua
Fiesta del Niño Caporal	Febrero	Religiosa	No especificado	Totoras
Señor de la Buena Esperanza	Febrero	Patronal	No especificado	Montalvo
Virgen de la Elevación	Febrero 12-14	Patronal	Mestizos, Indígenas	Santa Rosa
Fiesta de las Flores y las Frutas	Febrero	Popular	Todos	Ambato
San Isidro	Febrero 18	Patronal	Indígenas	Condezán (Quisapincha)
Festividades de La Dolorosa	Marzo 20	Religiosa	Mestizos, Indígenas	Atahualpa (Centro)
Fiesta del Señor de la Justicia	Abril	Religiosa	Mestizos e indígenas	Atahualpa (Santa Fe)
Fiesta Virgen de la Elevación	Abril	Religiosa	Indígena	Pilahuín
Corazón de Jesús	Mayo	Religiosa	Mestizo	Huachi Grande
San Isidro Labrador	Mayo 15	Patronal	Mestizos, Indígenas	Picaihua

San Fernando	Mayo 29-30	Patronal	Mestizos, Indígenas	San Fernando, Pasa
San Antonio	Junio 13	Patronal	Indígenas	Quisapincha, Pasa
San Pedro y San Pablo	Junio 29	Patronal	Mestizos, Indígenas	Unamuncho, Angahuanas
San Pablo	Junio 29	Patronal	Indígenas	San Pablo (Santa Rosa)
Señor de la Salud	Julio	Religiosa	Mestizos	Huachi Grande
Fiesta de la Virgen del Carmen	Julio	Religiosa	No especificado	Montalvo
Virgen de las Nieves	Agosto 05	Patronal	Mestizos, Indígenas	Izamba
Virgen del Tránsito	Agosto 15	Patronal	Mestizos	Totoras, Huachi Grande, Unamuncho
Sr. Del Terremoto	Agosto 15	Patronal	Mestizos	Ambato, Quero, Quisapincha, y Juan Benigno Vela, Chibuleo
San Antoñito	Agosto 15	Patronal	Indígenas, Mestizos	Izamba (Pisacha)
Santa Clara	Agosto 18	Patronal	Indígenas, Mestizos	Izamba (Pisacha)
Fiesta de San miguel Arcángel	Septiembre	Religiosa	No especificado	Montalvo
Jesús del Gran Poder	Septiembre 08	Patronal	Mestizos	San Vicente (Izamba)
Virgen de las Mercedes	Septiembre 24	Patronal	Mestizos, Indígenas	J.B. Vela, Tisaleo Quisapincha
San Lucas	Octubre/Noviembre	Patronal	Indígenas	Pilahuín
San Francisco	Octubre 04	Patronal	Indígenas	Pilahuín Alto
Virgen del Rosario	Octubre 07	Patronal	Indígenas, Mestizos	Pilahuín
San Fernando	Octubre 22	Patronal	Indígenas, Mestizos	San Fernando Quisapincha
Todos los Santos	Noviembre 01	Religiosa	Mestizos, Indígenas	Quero, Izamba
Finados, Día de Difuntos	Noviembre 02	Religiosa	Mestizos, Indígenas	Pilahuín, Pinllo, Santa Rosa
De la Aparición de la Virgen	Noviembre 2-3	Religiosa	Mestizos, Indígenas	Santa Rosa
Independencia	Noviembre 12	Cívica	Mestizos	Ambato, toda la provincia
Virgen del Quinche	Noviembre 12	Patronal	Mestizos	Quisapincha

Fuente: CELAEP-REDGOB-PDOT, 2012. Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquiales del Cantón Ambato

6.8. Las Manifestaciones del Patrimonio Inmaterial en el Cantón Ambato

En la actualización del inventario de manifestaciones inmateriales del año 2022 se realizó el obtuvo de 74 fichas a nivel de línea base, actualización y registro, que corresponden a 27 actualizaciones 47 nuevas. En el Sistema de Información de Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE) se encontraban 66 fichas sobre el Patrimonio Cultural inmaterial de Ambato. De las cuales 25 fichas fueron actualizadas siendo producto de la depuración del inventario, donde se eliminaron 24 fichas por no cumplir con los criterios mínimo de registro. La actualización tuvo como resultado lo siguiente:

Cuadro N° 77
Listado Final de Fichas Actualizadas:

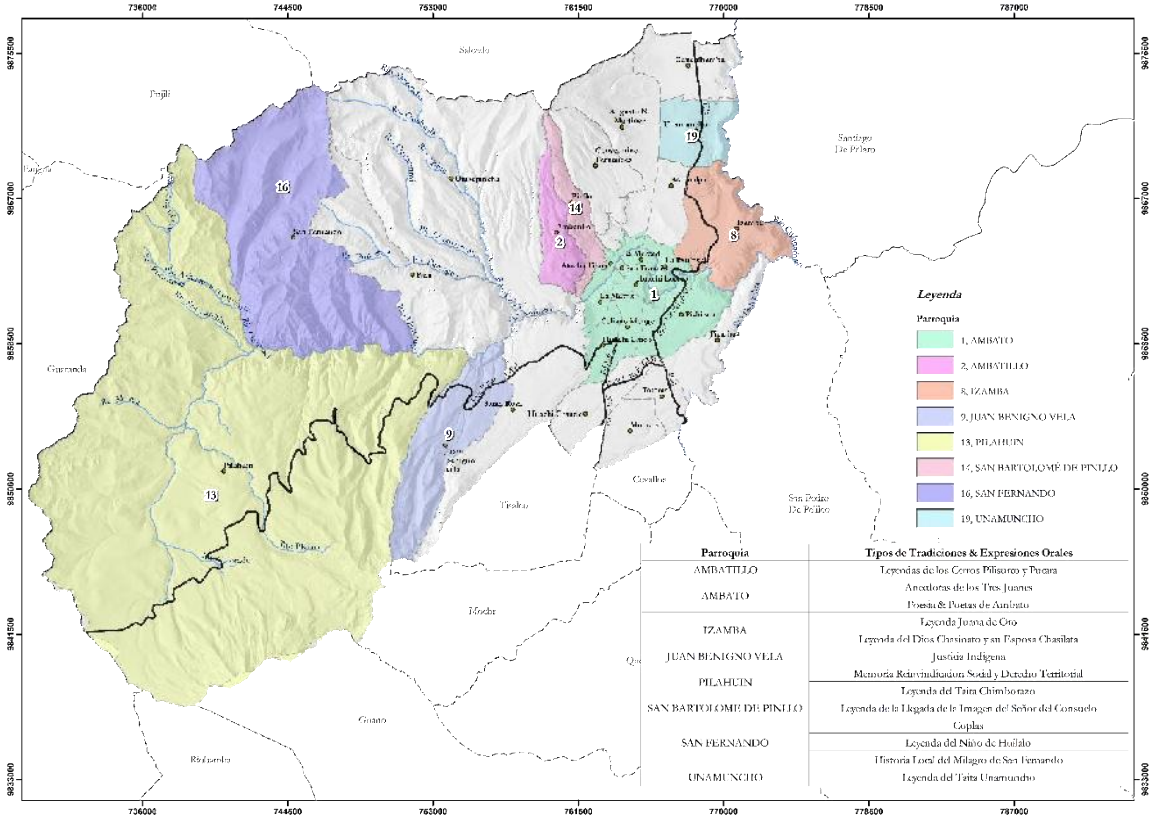
No	Denominación de la ficha
1	Preparación de Llapingachos con chorizo ambateño - La Matriz, Tungurahua

2	Preparación del Pan – Ambato, Tungurahua
3	Rito del día de los difuntos - Ambatillo, Tungurahua
4	Minga comunitaria - Ambatillo, Tungurahua
5	Confección de Zapatería Artesanal - Ambatillo, Tungurahua
6	Técnicas artesanales en zapatería - Cunchibamba, Tungurahua
7	Celebración del Corpus Christi - Izamba, Tungurahua
8	Preparación de la morcilla - Izamba, Tungurahua
9	Juego de pelota de mano - Izamba, Tungurahua
10	Yano - Juan Benigno Vela, Tungurahua
11	Vestimenta cotidiana Chibuleo - Juan Benigno Vela, Tungurahua
12	Rito del Voto - Juan Benigno Vela, Tungurahua
13	Fiestas de San Isidro Labrador - Picaihua, Tungurahua
14	Técnica medicinal de Diagnóstico con cuy - Quisapincha, Tungurahua
15	Técnicas tradicionales de cultivo - Quisapincha, Tungurahua
16	Preparación de gallinas - San Bartolomé de Pinllo, Tungurahua
17	Leyenda de la llegada de la Imagen del Señor del Consuelo - San Bartolomé de Pinllo, Tungurahua
18	Preparación de los Motes de la Ñata - San Bartolomé de Pinllo, Tungurahua
19	Elaboración del Pan de Pinllo - San Bartolomé de Pinllo, Tungurahua
20	Historia local del milagro de San Fernando - San Fernando/Pasa, Tungurahua
21	Devoción de la virgen Santa María de la Elevación - Santa Rosa, Tungurahua
22	Preparación y conocimientos sobre la colada Morada - Santa Rosa, Tungurahua
23	Elaboración de pan - Santa Rosa, Tungurahua
24	Festividad de La Virgen del Tránsito -Totoras, Tungurahua
25	Juegos tradicionales – Santa Rosa, Tungurahua
26	Procesamiento y Comercialización de chochos - Totoras, Tungurahua
27	Leyenda del Taita Unamuncho - Unamuncho, Tungurahua

Listado Final De Fichas Nuevas	
No	**Denominación de la Ficha**
1	Preparación de la Colada Morada - Atocha, Tungurahua
2	Elaboración de dulces tradicionales - La Matriz, Tungurahua
3	Ferias de Ambato - La Matriz, Tungurahua
4	Elaboración de chocolate de taza - Huachi chico, Tungurahua
5	Elaboración artesanal de calzado - La Matriz, Tungurahua
6	Anécdota de los Tres Juanes - La Matriz, Tungurahua
7	Poesía y poetas de Ambato - La Matriz, Tungurahua
8	Partería - Ambatillo, Tungurahua
9	Leyendas de los cerros Pilisurco y Pucará - Ambatillo, Tungurahua
10	Elaboración de calzado artesanal - Atahualpa, Tungurahua
11	Leyenda de la Juana de Oro - Atahualpa, Tungurahua

12	Elaboración de colchones de paja - Atahualpa, Tungurahua
13	Tallaje sobre ciprés - Atahualpa, Tungurahua
14	Juegos de bolas de acero - Augusto Martínez, Tungurahua
15	Fiesta de la Virgen de Guápulo - Constantino Fernández, Tungurahua
16	Danzas para San Vicente - Constantino Fernández, Tungurahua
17	Juegos con fréjoles - Cunchibamba, Tungurahua
18	Festividad de San Francisco de Asís - Huachi Grande, Tungurahua
19	Fiesta de la Virgen del Tránsito - Huachi Grande, Tungurahua
20	Elaboración de castillos y vacas locas - Izamba, Tungurahua
21	Leyenda del dios Chasinato y su esposa Chasilata - Izamba, Tungurahua
22	Fiesta de San Jacinto - Izamba, Tungurahua
23	Justicia indígena - Juan Benigno Vela, Tungurahua
24	Fiesta de San Miguel Arcángel - Montalvo, Tungurahua
25	Festividad de la Virgen del Carmen - Montalvo, Tungurahua
26	Procesión Virgen de los Dolores - Pasa, Tungurahua
27	Técnica de Tapial - Pasa, Tungurahua
28	Música tradicional - Pasa, Tungurahua
29	Tejido de totora - Tiliví-Pasa, Tungurahua
30	Festividad de la guerra de Shuyurko - Picaihua, Tungurahua
31	Elaboración de objetos con cabuya – Picaihua, Tungurahua
32	Memoria, reivindicación social y derecho territorial - El Salado-Pilahuín, Tungurahua
33	Prácticas agrícolas alrededor del cultivo de la papa - Pilahuín, Tungurahua
34	Leyenda del Taita Chimborazo - Pilahuín, Tungurahua
35	Fiesta del Niño Jesús - Quisapincha, Tungurahua
36	Elaboración artesanal de artículos de cuero - Quisapincha, Tungurahua
37	Fiesta de la Virgen del Quinche - Quisapincha, Tungurahua
38	Tradición alimentaria - San Bartolomé de Pinllo, Tungurahua
39	Lengua y cultura kichwa – San Bartolomé de Pinllo, Tungurahua
40	Partería - San Fernando-Pasa, Tungurahua
41	Leyenda Niño de Huilalo - San Fernando, Tungurahua.
42	Coplas - San Fernando, Tungurahua
43	Fiesta en Honor a Santa Rosa de Lima - Santa Rosa, Tungurahua
44	Celebración del Inti Raymi - Santa Rosa, Tungurahua
45	Carnavales - Totoras, Tungurahua
46	Organización Social - Totoras, Tungurahua
47	Preparación de la Chicha Aloja - Unamuncho, Tungurahua

Mapa N° 58
Tradiciones y Expresiones Orales

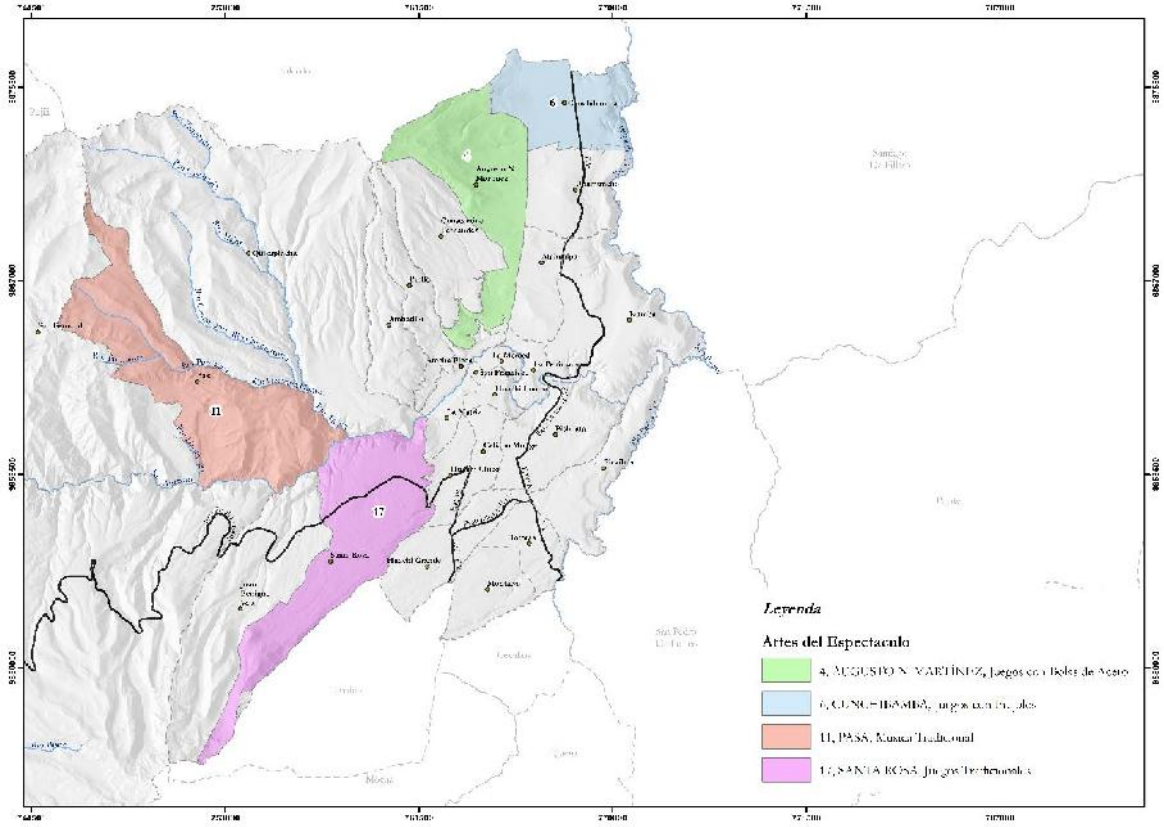


Parroquia	Tipos de Tradiciones & Expresiones Orales
AMBATILLO	Leyendas de los Cerros Pilisurco y Pucara
AMBATO	Ancestoras de los Tres Juanes
	Poesia & Poetas de Ambato
IZAMBA	Leyenda Jurna de Oro
JUAN BENIGNO VELA	Leyenda del Dios Chasinato y su Esposa Chasilara
	Justicia Indigena
PILAHUIN	Memoria Reivindicativa Social y Derecho Territorial
SAN BARTOLOMÉ DE PINLLO	Leyenda del Taita Chimborazo
	Leyenda de la Llegada de la Imagen del Señor del Consuelo
SAN FERNANDO	Coplas
	Leyenda del Niño de Hollalo
UNAMUNCHO	Historia Local del Milagro de San Fernando
	Leyenda del Taita Unamuncho

Fuente: Actualizacion de Inventario de Bienes Inmateriales
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

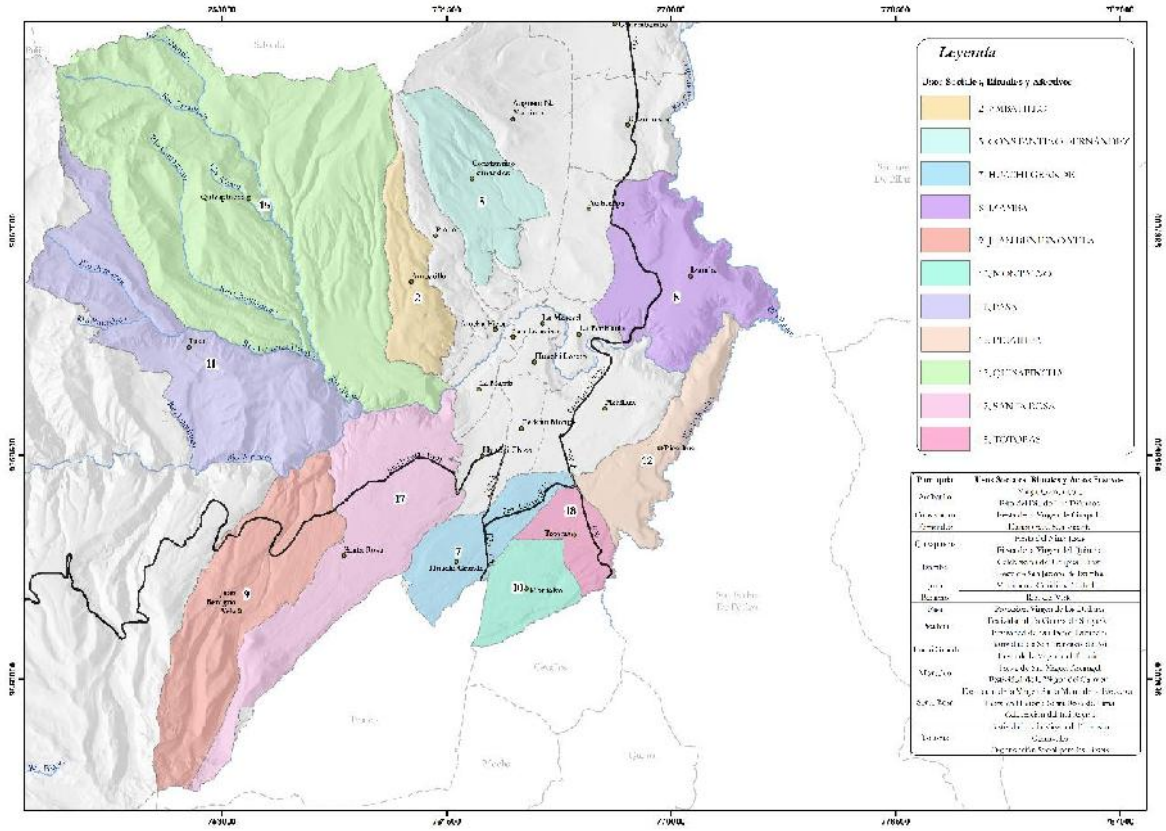
}

Mapa N° 59
Artes del Espectáculo



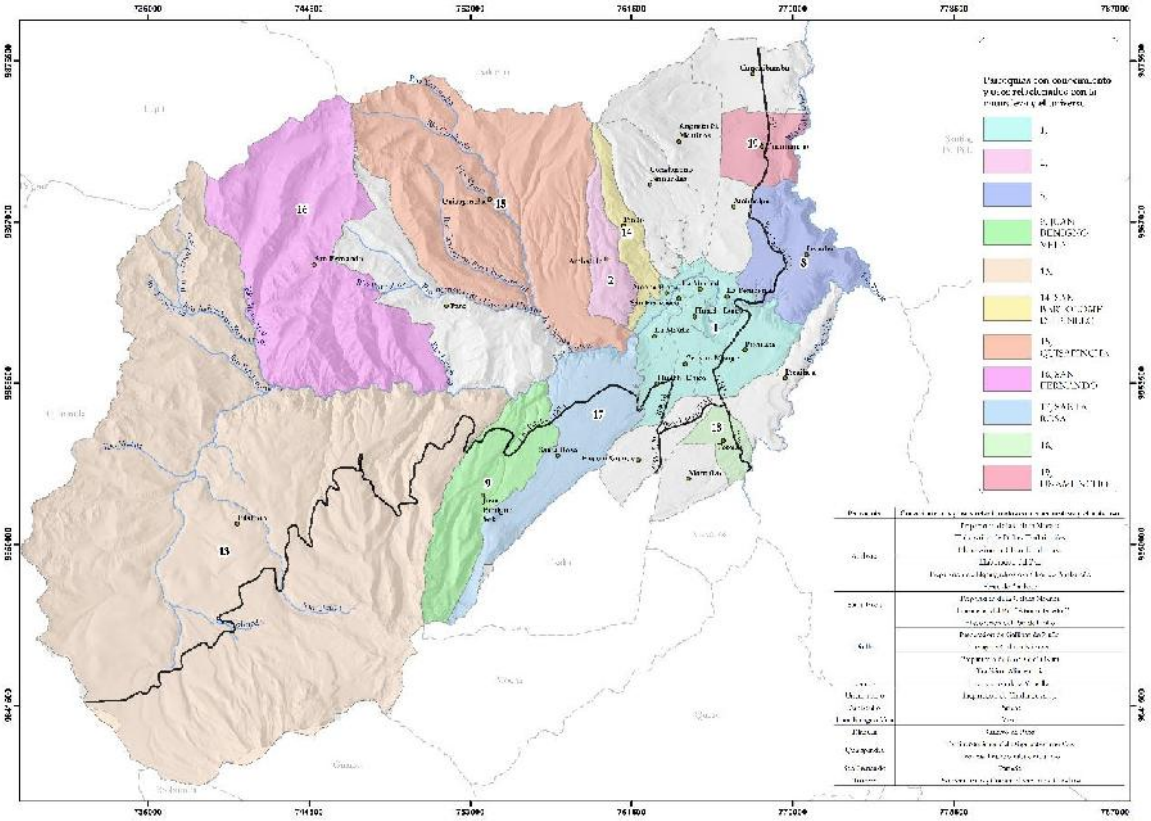
Fuente: Actualizacion de Inventario de Bienes Inmateriales
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 60
Usos Sociales, Rituales y Actos Festivos



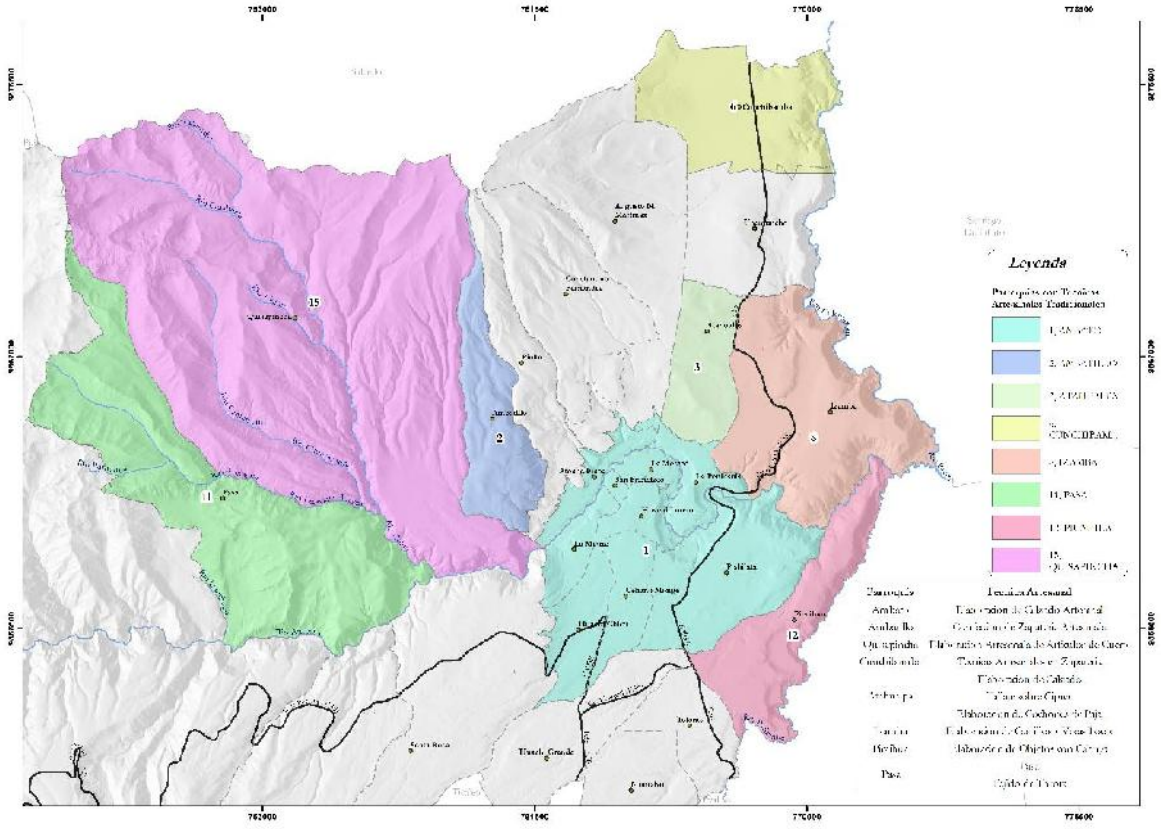
Fuente: Actualizacion de Inventario de Bienes Inmateriales
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 61
Conocimiento y Usos Relacionados con la Naturaleza y el Universo



Fuente: Actualizacion de Inventario de Bienes Inmateriales
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 62
Técnicas Artesanales Tradicionales



Fuente: Actualizacion de Inventario de Bienes Inmateriales
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

6.8.1. Percepción Social y Participación Ciudadana en Torno al Patrimonio Cultural Inmaterial.

La población de la zona urbana lleva en su memoria a los tres juanes y la Festividad de la Fruta y de las Flores como símbolos del cantón, pero excluyen la existencia de otras manifestaciones culturales de procedencia indígena. Toda la literatura reconocida es de la época republicana, sobre todo de los personajes que sobresalen en la historia como: Juan León Mera, Juan Montalvo y Juan Benigno Vela.

Con el desarrollo de las asambleas participativas (tanto en el área urbana como rural), se evidencia que el cantón cuenta con un gran número de manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, pero la mayor parte de la población desconoce su existencia y lo asumen como parte de su cotidianeidad.

Es evidente que hace falta una normativa que regule el patrimonio cultural, puesto que la gestión del patrimonio no está siendo vista como algo vivo, más bien se lo está mirando como algo determinado en un momento dado. Esto hace que existan manifestaciones que de poco vayan desapareciendo, puesto que lo que no se conoce no se puede conservar.

Los sectores políticos todavía no tienen una visión clara del patrimonio cultural. No poseen una visión de conservación y preservación de su identidad no solo como colectivos sino como individuos. Están influenciados directamente por la producción y el mercado, esto ha hecho que no se puedan generar modelos de gestión que protejan la recreación y transmisión de las manifestaciones de patrimonio inmaterial.

Así también se evidencia la poca corresponsabilidad que existe por parte de la ciudadanía para la preservación del patrimonio inmaterial. La mayoría piensa que el GAD municipal debería invertir dinero para que se conserve este patrimonio. No asumen que debe ser una acción mancomunada entre organismos políticos y ciudadanos lo que los va a llevar a preservar el patrimonio intangible.

6.8.2. Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial

Fiesta de las Flores y la Frutas

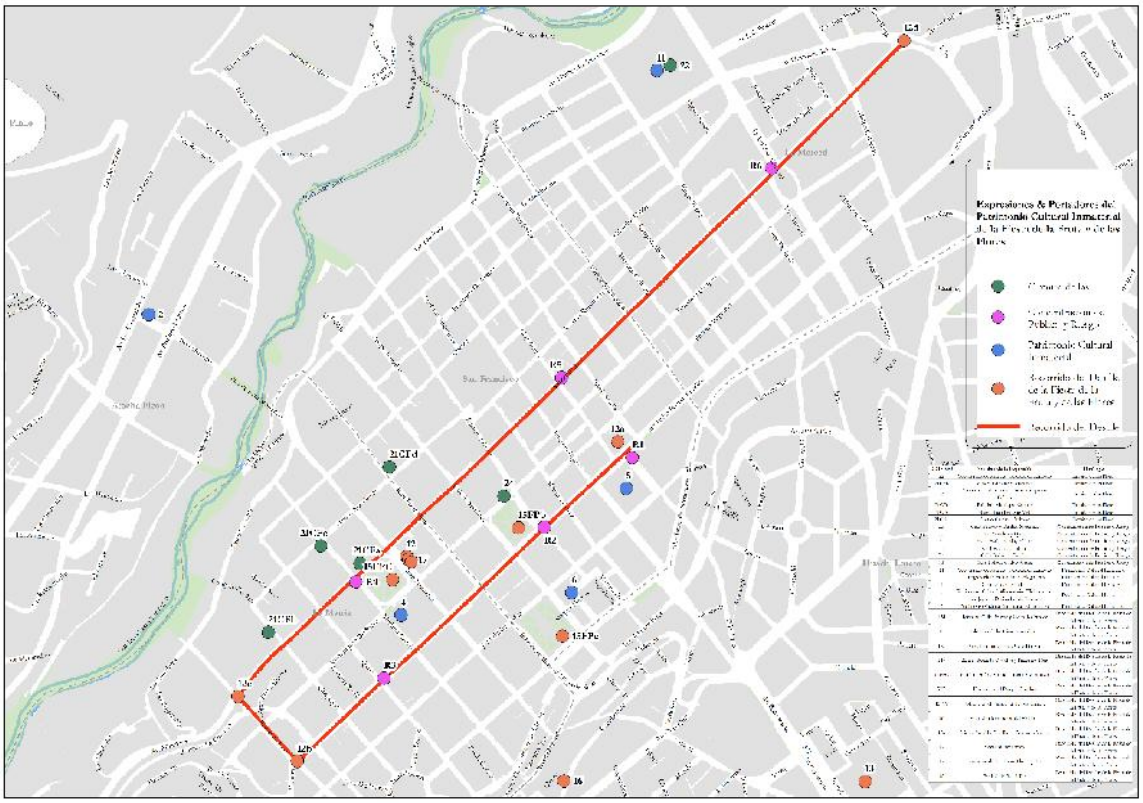
La celebración de la fiesta de las Flores y las Frutas tiene un alto significado simbólico para los habitantes de la ciudad de Ambato, pues después del terremoto que sufrió la ciudad en el año 1949, esta fiesta se estableció como una forma de significar la identidad progresista y la capacidad de recuperación de los problemas, del ambateño. Las dinámicas culturales y sociales que se tejen en torno a esta fiesta se reflejan en los diversos espacios de encuentro y de convivencia para los habitantes de la ciudad, donde se celebra la identidad y las tradiciones de la comunidad. Además, la fiesta es una oportunidad para que la comunidad de Ambato muestre su riqueza cultural y natural al mundo, lo que fomenta el turismo y la economía local.

La Fiesta de la Fruta y de las Flores es también un espacio de representación simbólica e identitaria, donde se expresan prácticas, saberes, usos, ritualidades de los distintos profesionales y artesanos, que, por medio de la transmisión oral y escrita, han heredado y transmitido conocimientos de generación en generación, sea a través de su familia, amigos, maestros, vecinos, que han sido actores claves importantes y partícipes de todos los elementos que abarca la FFF y que claramente se encuentran expresadas en las distintas manifestaciones ya sea a través de las técnicas artesanales empleadas en los diseños y elaboración de alegorías, vestuarios y demás accesorios. Así también las enseñanzas dadas desde los grupos de danzas tradicionales, que desde muy temprana edad van formando e inculcando a los jóvenes, futuros bailarines folclóricos, el respeto y valor de su herencia patrimonial, lo cual ha conllevado a fortalecer dinámicas y significados culturales que la misma comunidad los reconoce como propios.

Durante la fiesta, se realizan rituales y ceremonias que tienen un significado importante para la comunidad, como la Bendición de la fruta, las flores y el pan, así como la procesión de la imagen de la Virgen de la Elevación, que es la patrona de la ciudad. Estos rituales y ceremonias constituyen un espacio para que la comunidad renueve su compromiso con sus valores y tradiciones, y para que se fortalezca el sentido de pertenencia y la cohesión social comunitaria. Además, representa un espacio de renovación y de recreación simbólica de las normas y los valores culturales de la comunidad de Ambato. Los desfiles de carros alegóricos responden a una dialéctica festiva, que vincula el pasado y el presente, y se visibiliza con temas relacionados con la naturaleza, la agricultura y la cultura local.

Son una parte integral de esta celebración, ya que representan una muestra del arte, la cultura y la identidad de la ciudad y su gente. Por tanto, el Desfile, significa un espacio de representatividad en el cual los habitantes de la ciudad expresan su creatividad y su identidad cultural, y se reconocen y apropian de la fiesta mediante estas obras cargadas de las tradiciones propias del territorio. Para la comunidad de Ambato la Fiesta de la Fruta y de las Flores, simboliza la resiliencia de una ciudad, su fortaleza y creatividad, expresada en diversas práctica patrimoniales, que han sido heredadas por generaciones y que reflejan una riqueza cultural significativa tanto para la región como internacionalmente, visibilizada en su espacio más representativo como lo es: el Desfile de la Confraternidad y la Ronda nocturnal, en el que la presentación de los carros alegóricos; construcciones naturales de grandes magnitudes, no sólo comunican la identidad y representaciones de un pueblo, sino que es el elemento integrador vinculante que adquiere una serie de significados que la comunidad crea y recrea constantemente, y que reúnen diversidad de elementos que conjugan manifestaciones culturales inherentes al patrimonio inmaterial, expuestas y expresadas en cada detalle, en cada objeto, en cada concepto, convirtiéndose año tras año en verdaderas obras de arte, que son el reflejo y la caracterización propia de un pueblo dinámico, que con cada alegoría resignifica una historia y una vivencia desde su propia realidad y cotidianidad, conllevando a ser una de las expresiones artísticas más representativas y únicas del patrimonio inmaterial del Ecuador.

Mapa N° 63
Fiesta de las Flores y las Frutas

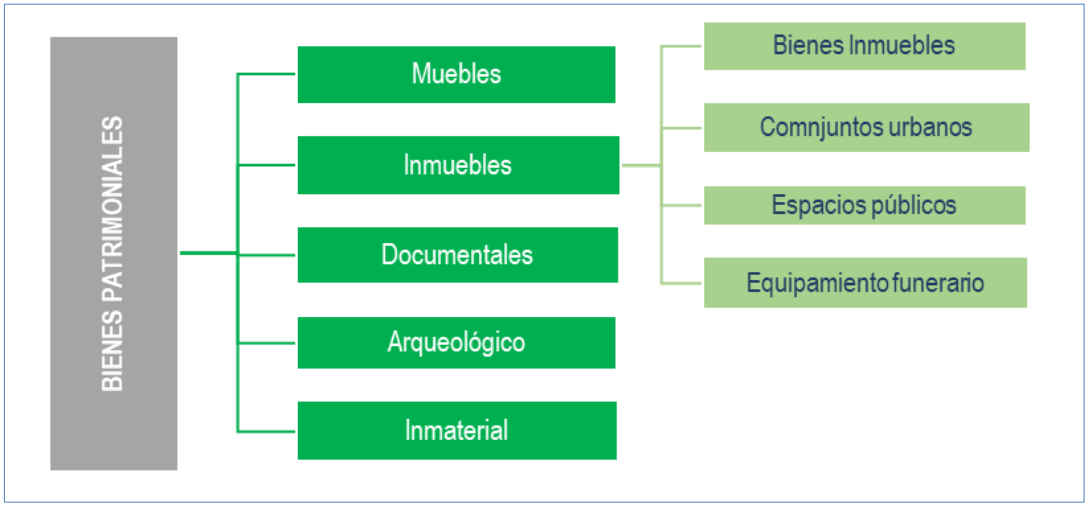


Fuente: Consultoría de Salvaguardia de la Fiesta de las Flores y las Frutas
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

6.8.3. El patrimonio Material Inmueble

A nivel nacional, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) ha desarrollado una plataforma informática denominada Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE), en donde la información de aproximadamente 170.000 bienes culturales a nivel nacional se encuentra en permanente proceso de depuración, homologación y actualización de los datos. Dentro de esta plataforma, la clasificación de bienes patrimoniales establece cinco categorías (Figura), entre las cuales la categoría inmueble tiene a su vez cuatro subcategorías: bienes inmuebles, conjuntos urbanos, espacios públicos y equipamiento funerario.

Gráfico N° 21
Categoría que Conforman el Patrimonio Inmueble



Fuente: GADMA, UCUENCA-EP, 2020

El patrimonio inmueble del cantón constituye una de las riquezas culturales más importantes. Estas muestras de valor urbano – arquitectónico presentan características diferentes, entre los bienes urbanos y rurales, que por su contexto socioeconómico evidencian particularidades que los caracterizan. El cantón desde marzo de 1992 mantiene 37 edificios y bienes urbanos como parte del Patrimonio Cultural de la Nación (MEC, 2005).

En octubre de 2003, el Municipio suscribió un convenio con el INPC para la actualización de los bienes inmuebles de valor patrimonial. Con él se incluyó el registro de 172 edificaciones que fueron inventariadas como patrimonio arquitectónico, 5 como conjuntos urbanos y 5 como equipamiento urbano y, se desarrolló una ficha por cada registro.

Dentro de la ubicación de los bienes inmuebles, la mayoría de los registros se ubican en el área rural con un total de 616 registros, el 59% de bienes distribuidos en las 18 parroquias rurales, frente a un 41% (531 registros) en 5 parroquias. En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de bienes presentes en cada una de las parroquias, tanto del área urbana como de la rural. En este análisis se incorporan los datos de los bienes derrocados, además los bienes que han sido sugeridos para ser incorporados como parte del patrimonio inmueble del cantón. Se puede observar una clara mayoría

de bienes en las áreas rurales (83% de bienes derrocados). Mientras tanto se han sugerido la inclusión de 208 bienes como patrimoniales en el sector urbano (58%) y de 152 (42%) en el sector rural.

6.9. La Arquitectura Ambateña

La mano de obra tradicional, sumado a los materiales disponibles en cada zona geográfica del Ecuador, contribuyeron a otorgar a cada ciudad de la sierra ecuatoriana su propia identidad arquitectónica. En este sentido, Ambato, a través del uso de piedra volcánica, la denominada pishilata, logró situar un estilo y una estética propia en el contexto nacional, aun cuando, tal y como lo cita López, no fue sino hasta finales del siglo XIX e inicios del XX, cuando la arquitectura abandona el uso de la tierra como material de construcción, sustituyéndolo por este material más durable, resistente y fácil de trabajar. A finales del siglo XIX, en varias de las ciudades ecuatorianas, muchas de las fachadas de los sencillos edificios coloniales, fueron cambiadas y reemplazadas por otras con un nuevo estilo, mucho más trabajado y con más ornamentación. En Ambato, también se empleó la piedra pishilata para la construcción de las primeras villas del siglo XX, en los nuevos ensanches de la ciudad, la “ciudad jardín”. Lamentablemente esta imagen de la ciudad fue abruptamente cambiada a raíz del terremoto de 1949.

Cabe indicar que la arquitectura tradicional ambateña, aquella que antecede al período en el cual se comienza a utilizar con mayor intensidad la piedra volcánica, estaba construida en tierra, inicialmente con base a tapias y paja y un poco más adelante con adobes y tejas, tal y como se evidencia hoy en día en las parroquias rurales. No es sino hasta inicios del siglo XX, en que el adobe y el tapial prácticamente dejan de ser utilizados, sustituyéndolos por la piedra, que se emplea tanto en tabiques interiores como en los muros portantes de las fachadas que se construyen “a saco”. En los pisos altos, debido sobre todo al peso, los muros son de bahareque, empleando para confinarlos madera, chaguarqueros y carrizo, y atados con sogas de cabuya.

Hay muy poca información acerca del patrimonio arquitectónico moderno y contemporáneo de la ciudad de Ambato. Los estudios que se pudieron encontrar se limitan, sobre todo, a la arquitectura producida en torno a la segunda mitad del siglo XX, con énfasis en el sector de la ciudad que corresponde a la Matriz. (Hernández, 2016), en el documento inédito “Arquitectura del Movimiento Moderno en la Ciudad de Ambato”, esta tendencia llega con posterioridad al terremoto del año1949. Por su lado Moya y Peralta, argumentan que, en Ambato, al igual que en otras ciudades de la serranía ecuatoriana, hasta el año 1949, previo a la catástrofe, las edificaciones eran bajas, de uno y dos pisos, con altas densidades y sin edificaciones en altura, sobresaliendo por lo general el edificio municipal, la gobernación, las iglesias, con calles angostas y sin predominio del automóvil.

La mayor parte de edificaciones de la Arquitectura Moderna de Ambato se encuentran en el área central, siendo ocupadas en gran medida por dependencias culturales, administrativas y religiosas, coexisten también en ellas oficinas y viviendas. Lamentablemente ante la falta de estudios, así como de un registro e inventario de estas edificaciones, muchas de ellas se están perdiendo, siendo derrocadas, sustituidas o alteradas de manera significativa, en detrimento sus características y valores (Hernández).

Se sitúa al Arq. Pedro Vásconez Sevilla, como uno de los mayores exponentes de la arquitectura

moderna ambateña. Según el diario La Hora, en su edición del 5 de mayo de 2009, Vásconez sería el primer arquitecto graduado en el Ecuador, recibiéndose como máster en Planificación Urbana en el Instituto Tecnológico de Atlanta, Estados Unidos, y siendo nombrado jefe de Programas de la Junta de Reconstrucción de Tungurahua, en el período post terremoto. A partir de la década del 60, Vásconez gano varios premios ornato, entre sus obras galardonadas destacan: el edificio del Sindicato de Choferes, el Centro Social San Vicente de Paúl, los bancos de Guayaquil, La Previsora y de Préstamos, etc.

La arquitectura rural del cantón ha sido escasamente estudiada, si bien la arquitectura vernácula está presente en todas las localidades de la región interandina, también es cierto que, reconociendo la presencia de rasgos comunes, expresan también singularidades derivadas de prácticas culturales, materiales disponibles en el sitio, ubicación y situaciones climáticas, y otros factores que la definen.

Las primeras muestras de arquitectura en las parroquias rurales dan cuenta de la utilización de materiales del lugar, tierra y paja, empleadas en el tapial o adobe, también el bahareque que emplea carrizo como material de confinamiento. Las cubiertas son construidas con madera del lugar, primero chaguarqueros y especies locales y luego eucalipto, con recubrimientos de paja, posteriormente se emplearía la teja. La arquitectura es un reflejo del mestizaje cultural en donde se expresan las distintas variantes de construcción en tierra – bahareque, tapial y adobe – propios del sector indígena, con soluciones de cubiertas propias de la cultura española, que consiste en cubiertas de dos y cuatro aguas techadas con teja, planteando una respuesta lógica a las condiciones climáticas de la sierra andina.

Lamentablemente la mayor parte de la arquitectura indígena, e incluso la de esta arquitectura vernácula popular ha desaparecido, y un porcentaje importante de las pocas que quedan, presentan condiciones de deterioro que amenazan con su destrucción. Muchas de ellas. dadas las condiciones de estado que soportan, no son factibles de recuperar, o implicarían costos extremadamente altos, o por otro lado significarían procesos que alterarían totalmente su integridad y su autenticidad.

En la arquitectura actual de las parroquias rurales, se pone de manifiesto sobre todo en los centros urbano-parroquiales. Son muestras de arquitectura que se contrapone a la lógica de la arquitectura vernácula, empleando materiales contemporáneos como el bloque, en menor proporción el ladrillo, con grandes vanos –que se enfrentan al sol, al viento y al frío–, colores, texturas y escalas que expresan poca consideración con el contexto, sin valorar el paisaje y sin adaptarse en lo absoluto a las condiciones climáticas. Muchas de ellas han abandonado la cubierta inclinada, apropiada para un clima en el que las lluvias se presentan con cierta frecuencia. De seguro los ejemplos más notorios constituyen las edificaciones institucionales y de administración pública, una constante en la mayor parte de cabeceras parroquiales.

El patrimonio inmueble del cantón Ambato constituye una de las riquezas culturales importantes. Estas muestras de valor arquitectónico – urbano presentan características que varían entre lo urbano y rural, que, por su ubicación geográfica y contexto socioeconómico intrínseco en cada territorio, evidencian las particularidades que los caracterizan. Si bien las características de los bienes inmuebles en el ámbito urbano y rural difieren ampliamente, una de las ventajas de la categoría de patrimonio cultural inmueble en ambos ámbitos es que su identificación, registro y protección es

generalmente prioritaria.

Desde la perspectiva de conservación patrimonial en el cantón, la categoría de patrimonio cultural inmueble ha asumido un rol protagónico. Así. en marzo de 1992 mediante Acuerdo Ministerial N°1206 se declaran 37 edificios y bienes urbanos de la ciudad como parte del Patrimonio Cultural de la Nación (MEC, 2005), iniciando la salvaguarda de bienes patrimoniales en el cantón de Ambato.

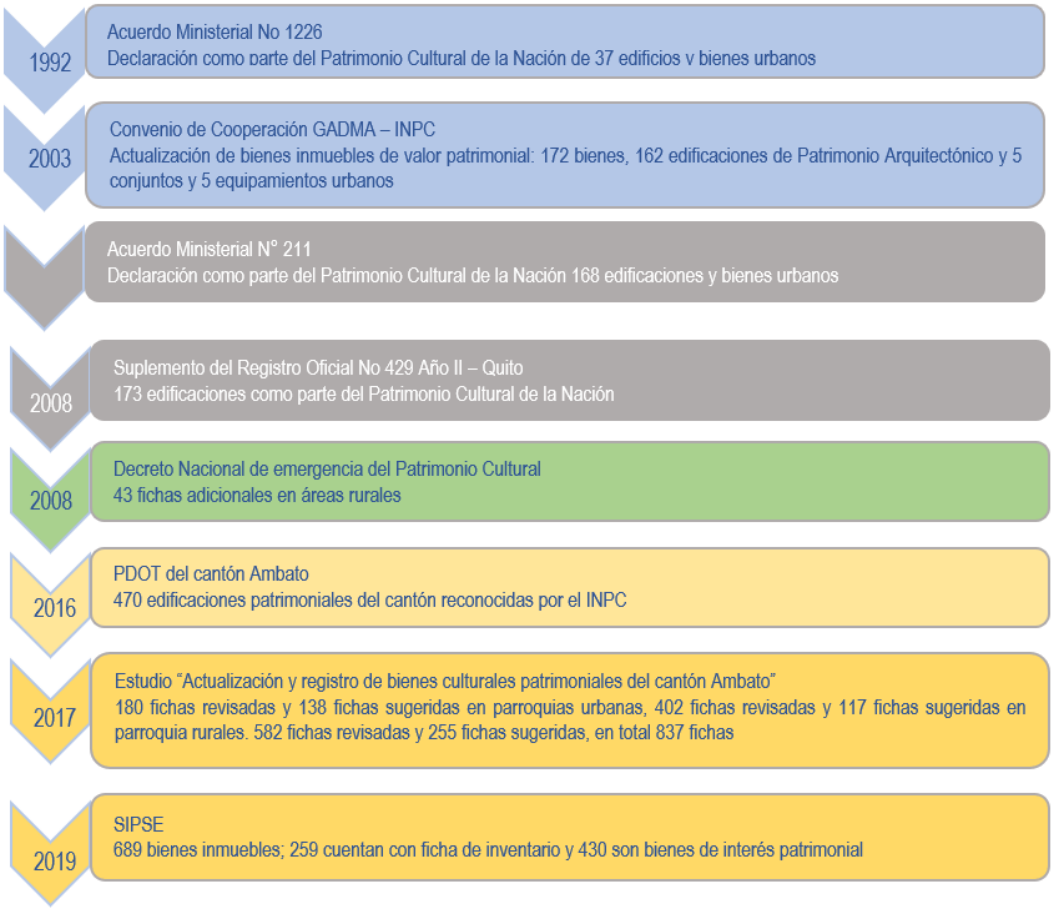
En el 2003, el Municipio de Ambato suscribe un convenio con el INPC para la actualización de los bienes inmuebles de valor patrimonial, que desde 1992 se encontraban como parte de los bienes patrimoniales. Con este convenio se desarrolla del registro integral del patrimonio inmueble y urbano denominado "Inventario, registro y catalogación de Bienes Culturales, Bienes Inmuebles Ciudad de Ambato" finalizado en septiembre de 2004, su objetivo principal fue extender la declaración como bienes del Patrimonio Cultural Nacional a varias edificaciones, conjuntos y equipamientos urbanos de la ciudad de Ambato (Atiaga, Saltos y Lara, 2004). Este trabajo incluyó el registro de 162 edificaciones que fueron inventariadas como patrimonio arquitectónico, 5 como conjuntos urbanos y 5 como equipamiento urbano, dando un total de 172 bienes declarados que cuentan con una ficha de registro en el que constan algunos de los criterios incluidos como parte de la información recopilada en las fichas de inventario. Estos criterios son importantes pues permiten la comparación posterior para sus próximas actualizaciones.

En el 2005, por medio del acuerdo N° 211 se emite la declaratoria de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, en este se incluye el área histórica de la ciudad de Ambato con un total de 168 edificaciones y bienes urbanos, a pesar de que tuvo una ligera disminución de registros (de 172 a 168). En el 2008, el suplemento No 429 del Registro Oficial Año II – Quito indica que son 173 edificaciones dentro del cantón, las que constan como parte del Patrimonio de la Nación. En esta actualización de inventario y registro oficial constan bienes que únicamente se ubican en la cabecera cantonal.

El Decreto de Emergencia Nacional del Patrimonio Cultural acaecido entre 2008 y 2009, en el informe preliminar de los resultados se mencionan las acciones llevadas a cabo en algunas de las iglesias de las parroquias rurales del cantón Ambato (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2009). Además, se desarrolló la actualización del inventario que incluyó un amplio registro de edificaciones en las áreas rurales. Con esto se amplía la visión del patrimonio inmueble enfocado únicamente en el área urbana.

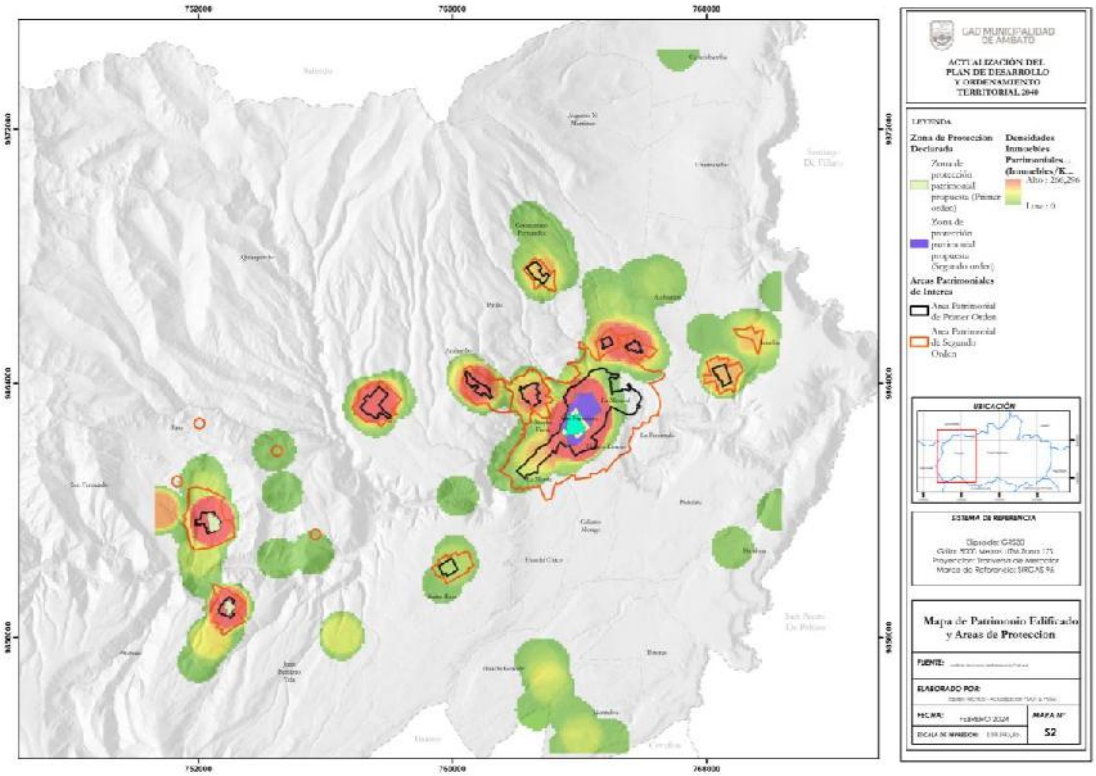
La evidencia de los registros de inventarios que se obtuvo a través del GADMA, muestra el constante avance en la actualización de inventarios desarrollados a propósito del decreto de emergencia de 2008–2009, es que existe una constante actualización patrimonial avalada por el INPC, que justifica que se han identificado y declarado 470 edificaciones como patrimonio del cantón. El trabajo más reciente de actualización de patrimonio inmueble tuvo lugar entre el 2017 y el 2018, a través de los estudios de la "Actualización y registro de bienes culturales patrimoniales del cantón Ambato" contratados por el GADMA. Con base a fuentes existentes, se realizó una depuración de las fichas existentes verificando una serie de inconsistencias detectadas y corregidas a través de trabajo en campo. En este trabajo se verificó las duplicaciones de fichas, errores en las ubicaciones e inmuebles que fueron derrocados.

El estudio permitió la depuración de las fichas previas de inventario y la consolidación de un inventario actualizado, tanto del área urbana, como rural. Esta actualización cuenta con 180 fichas revisadas en el área urbana y 402 en el área rural (total 582 registros). Asimismo, 138 en el área urbana y 117 en el área rural (total 255 sugeridas), fueron la cantidad de bienes sugeridos para protección.



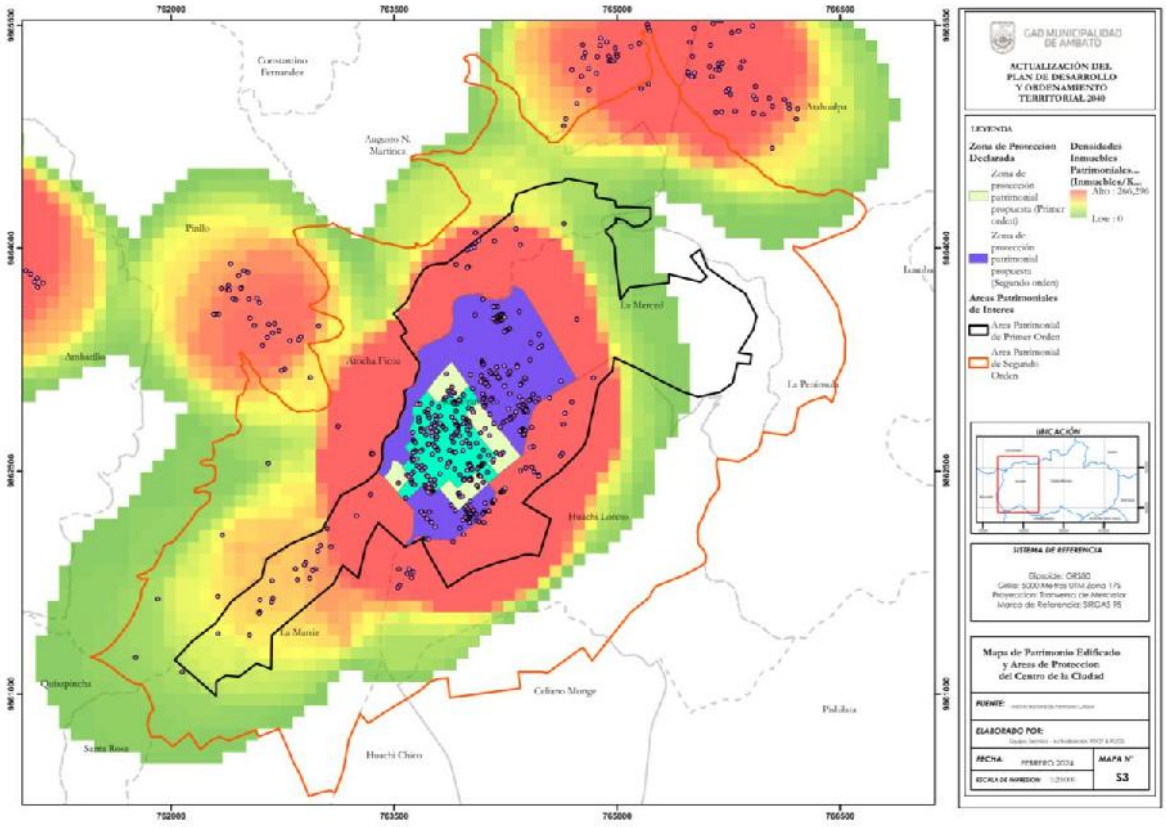
Finalmente, en esta revisión de inventarios se puede observar que dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE), se encuentran 689 bienes inmuebles en todo el cantón Ambato. De entre estos 259 poseen una ficha de inventario y 430 únicamente han sido registrados como bienes de interés patrimonial. No existen registro para conjuntos urbanos, espacios públicos y equipamiento funerario. A continuación, se presenta un resumen de los inventarios y registros como patrimonio nacional de los bienes inmuebles del cantón Ambato.

Mapa N° 64
Patrimonio Inmuebles en el Cantón y Áreas Delimitadas



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 65
Patrimonio Inmuebles el Centro Histórico



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

6.9.1. Patrimonio de Bienes Inmuebles

El patrimonio inmueble del cantón constituye una de las riquezas culturales más importantes. Estas muestras de valor urbano – arquitectónico presentan características diferentes, entre los bienes urbanos y rurales, que por su contexto socioeconómico evidencian particularidades que los caracterizan. El cantón desde marzo de 1992 mantiene 37 edificios y bienes urbanos como parte del Patrimonio Cultural de la Nación (MEC, 2005).

En octubre de 2003, el Municipio suscribió un convenio con el INPC para la actualización de los bienes inmuebles de valor patrimonial. Con él se incluyó el registro de 172 edificaciones que fueron inventariadas como patrimonio arquitectónico, 5 como conjuntos urbanos y 5 como equipamiento urbano y, se desarrolló una ficha por cada registro.

Dentro de la ubicación de los bienes inmuebles, la mayoría de los registros se ubican en el área rural con un total de 616 registros, el 59% de bienes distribuidos en las 18 parroquias rurales, frente a un 41% (531 registros) en 5 parroquias. En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de bienes presentes en cada una de las parroquias, tanto del área urbana como de la rural. En este análisis se incorporan los datos de los bienes derrocados, además los bienes que han sido sugeridos para ser

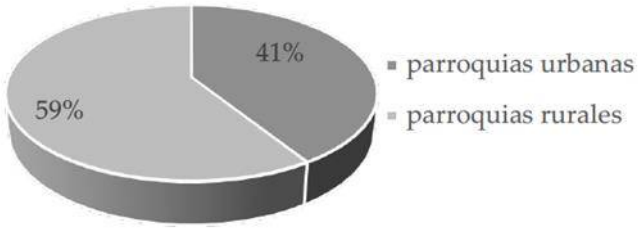
incorporados como parte del patrimonio inmueble del cantón. Se puede observar una clara mayoría de bienes en las áreas rurales (83% de bienes derrocados). Mientras tanto se han sugerido la inclusión de 208 bienes como patrimoniales en el sector urbano (58%) y de 152 (42%) en el sector rural.

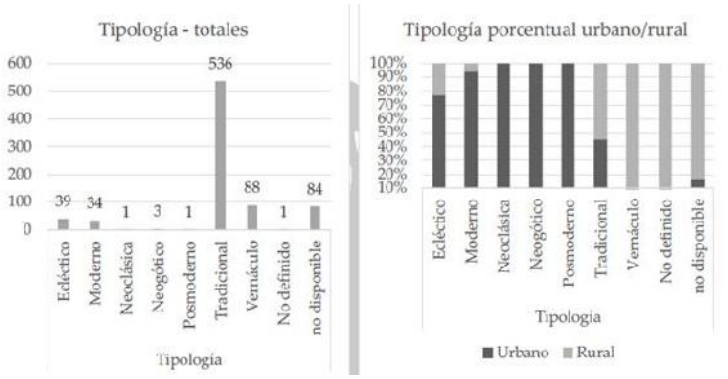
Cuadro N° 78
Distribución de Bienes Inmuebles por Parroquias

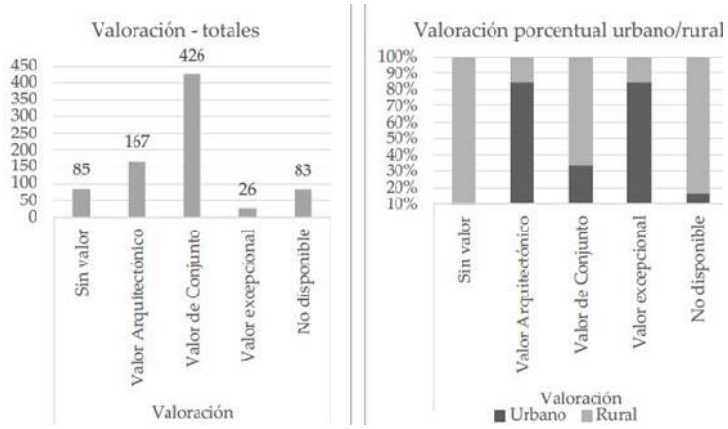
Parroquia	Inmuebles Patrimoniales	Inmuebles Patrimonial Derrocado	Inmuebles Sugerido	Total
URBANO				
Atocha - Ficoa	13		13	26
Huachi Loreto	4		45	49
La Matriz	119	3	72	194
La Merced	17		39	56
San Francisco	156	11	39	206
Total Urbano	**309**	**14**	**208**	**531**
RURAL				
Ambatillo	**43**	4	2	49
Atahualpa	27	4	18	49
Augusto N. Martínez	15	7	18	40
Constantino Fernández	27	1	1	29
Cunchibamba	1			1
Huachi Grande	13	4		17
Izamba	35	7	8	50
Juan Benigno Vela			14	14
Montalvo	15	2	1	18
Pasa	122	6	16	144
Picaihua	4	1		5
Pilahuín	47	6	7	60
Quisapincha	18	13	41	72
San Bartolomé de Pinllo	11	12	10	33
San Frenando	16	3	8	27
Santa Rosa			8	8
Total Rural	**394**	**70**	**152**	**616**
Total Cantonal	**703**	**84**	**360**	**1147**

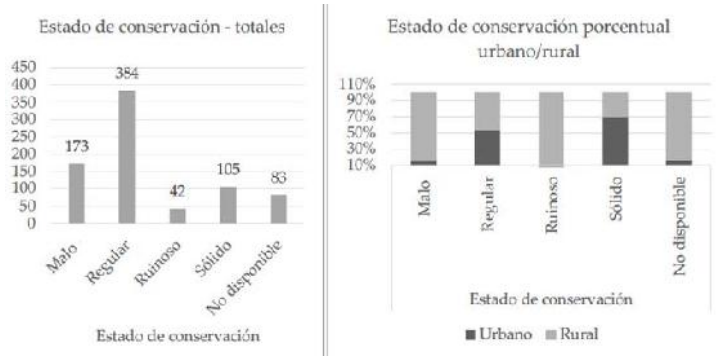
Fuente: GADMA, 2020

Gráfico N° 22
Total de Inmuebles en el Cantón









Cuadro N° 79
Distribución

Tipología	Urbano	Rural	Total
Ecléctico	30	9	39
Moderno	32	2	34
Neoclásico	1	0	1
Neogótico	3	0	3
Posmoderno	1	0	1
Tradicional	242	294	536
Vernáculo	0	88	88
No definido	0	1	1
No disponible	14	70	84

Valoración	Urbano	Rural	Total
Sin Valor	0	85	85
Valor Arquitectónico	141	26	167
Valor de Conjunto	146	280	426
Valor Excepcional	22	4	26
No Disponible	14	69	83

Estado de Conservación	Urbano	Rural	Total
Malo	27	146	173
Regular	207	177	384
Ruinoso	2	40	42
Sólido	73	32	105
No Disponible	14	69	83
Total	**323**	**434**	**787**

Fuente: GADMA, 2020

Cuadro N° 80
Principales Monumentos Históricos Ambato

Monumentos Históricos	Descripción	Ubicación	Parroquia
La Catedral	Edificio más representativo de la ciudad. Existen vitrales de los apóstoles de Jesús, que se ubican en las cúpulas de la iglesia.	Calles Bolívar y Montalvo	La Matriz
La Providencia	De estilo gótico constituye Patrimonio Cultural de la ciudad. Destruida parcialmente en el terremoto de 1949, fue restaurada respetando su diseño original	Av. Cevallos entre Martínez y Lalama	San Francisco
Iglesia de Santo Domingo	La edificación original fue destruida en el terremoto de 1949, la construcción actual es moderna y fue inaugurada en 1952; posee un estilo gótico, la fachada de la iglesia presenta dos torres y en la mitad de éstas, la imagen de Santo Domingo	Av. Cevallos entre las calles Juan Montalvo y Juan León Mera	La Matriz
La Quinta De Juan León Mera	Perteneció a Juan León Mera Martínez (1832–1894). La Quinta es de una estructura arquitectónica del siglo pasado, los jardines son de estilo francés con espejos de agua. Las terrazas fueron construidas para poder dar una distribución total de agua a la quinta.	Av. Rodrigo Pachano Lalama	Atocha
Centro Cultural La Liria	Centro Cultural cuenta con un Museo de Arte Contemporáneo. Está constituido por un salón auditorio de uso múltiple, una sala de exposiciones fotográficas y un salón donde se exhiben cuadros ganadores en los salones de pintura Luís A. Martínez.	Av. Rodrigo Pachano Lalama	Atocha
Jardín Botánico La Liria	Esta área comprende las propiedades de las familias de Luís A. Martínez (La Liria) y Juan León Mera (Atocha), posee una extensión de 14 Ha, en las cuales se conservan cerca de 200 especies de plantas vasculares y ocho especies de flora endémica de Tungurahua.	Av. Rodrigo Pachano Lalama y calle El Carrizo	Atocha
La Casa de Montalvo	Aquí se encuentran reliquias que pertenecieron al escritor Juan Montalvo. Lo más sobresaliente de esta casa es su mausoleo, en el cual se encuentra un féretro con el cuerpo de Juan Montalvo.	Calles Bolívar y Montalvo	La Matriz
Parque Montalvo	Posee ocho puertas de ingreso, cuatro se encuentran ubicadas una en cada esquina, las cuatro restantes están a los costados. Lo peculiar de estas puertas es que al ingresar se observa una pequeña pileta representada por una bella mujer llevando en su cabeza una bandeja desde donde brota el agua, son piletas típicas italianas.	Calles Bolívar, Sucre, Montalvo y Castillo	La Matriz
Parque Cevallos	Fue construido en el año de 1812 y tiene un área aproximada de 400 m^2, encontrándose una variedad de plantas como araucaria, taraxaco, palmera de jardín, veranera, cepillo, etc.	Calles Cevallos, Martínez y Sucre	San Francisco

Parque Luís A. Martínez	Posee varias canchas deportivas, juegos infantiles, parqueaderos y extensas áreas verdes aptas para descansar, para camping. También posee una pista de bicicross.	Av. Rodrigo Pachano, sector El Sueño	Atocha - Ficoa
Museo del Instituto "Bolívar"	Museo que inició sus servicios en el año de 1920. Está conformado por nueve secciones, las cuales tienen las salas de exhibición de fotografía, numismática, entomología, zoología, etnografía, arqueología, petrografía, mineralogía, anatomía humana y botánica.	Instituto Superior Bolívar (calle Sucre y Lalama)	San Francisco
Monumento a la primera imprenta	Monumento en honor a la primera imprenta fundada en el Ecuador, que fue instalada en la ciudad en el año de 1754, a cargo de los Jesuitas.	Loma de Santa Elena parroquia San Bartolomé	San Bartolomé de Pinllo
Municipio de Ambato	Construida alrededor del año 1900, su fachada es de materiales tradicionales (piedra Pishilata vista), sus técnicas destacan obras arquitectónicas importantes. La edificación consta de dos partes: una moderna, hecha en hormigón armado y la antigua, con arquitectura clásica hecha en piedra tallada con ventanales y pisos de madera y, balcones que resaltan su antigüedad.	Calle Bolívar y Mariano Castillo (esquina)	La Matriz
Gobernación	La construcción de este edificio inicia en enero de 1920 y se concluye en 1926. En 1949 fue destruida por el terremoto y su reconstrucción fue inaugurada en 1951. Está construida con piedra lacrada en forma de bloques de similar tamaño, las gradas de piedra en forma convexa y las ventanas de madera; es considerada una joya arquitectónica.	Calle Sucre y Mariano Castillo (esquina)	La Matriz
Casa del Portal	Regazo de la arquitectura colonial de Ambato del siglo XIX y elemento fundamental del centro histórico de Ambato.	Calle Sucre	La Matriz
Colegio Bolívar	Arquitectura clásica-neoclásica, los detalles de la fachada hacen de ésta un ejemplo único de la ciudad y se caracteriza por su piedra Pishilata.	Calle Sucre entre Martínez y Lalama	San Francisco
Zona de Miraflores	Actualmente es uno de los barrios más tradicionales de Ambato, siendo uno de los más antiguos. Desde 1906 fue el lugar de paso del ferrocarril que iba hacia la ciudad de Quito hasta los años 60. Es un barrio que se caracteriza por ser una zona residencial	Av. Miraflores	La Matriz

Fuente: CELAEP, 2012

6.9.2. Patrimonio de Bienes Muebles

El derecho a disfrutar de los bienes patrimoniales conlleva la obligación de pasarlos a las futuras generaciones en las mejores condiciones posibles El patrimonio cultural mueble está constituido por objetos históricos, artísticos, científicos o documentales, que identifican las particularidades de un grupo humano específico y su evolución a través del tiempo en un espacio geográfico definido, por lo que son inestimables e irremplazables. El cantón Ambato cuenta con el mayor número de bienes muebles en la provincia. A continuación, se muestra el patrimonio mueble del cantón.

Dentro del patrimonio cultural mueble existen diferentes categorías, vamos a regirnos por las utilizadas dentro del Sistema SIPCE del Instituto de Patrimonio Cultural, ya que nuestra línea base para este estudio son los Inventarios del INPC y los del Gad Municipal de Ambato.

Pintura
Escultura
Retablo
Mobiliario
Decoración mural
Carpintería
Instrumentos musicales
Lapidaria
Piedra tallada
Vitral
Metalurgia
Yesería
Filatelia
Armamento
Arqueología
Documentos
Equipamiento industrial y medios de transporte
Instrumental científico
Numismática
Orfebrería
Objetos utilitarios

En el cantón el patrimonio cultural mueble que se halla dentro del Sistema SIPCE, del INPC, en el que constan inventariados 1.275 bienes que, en su mayoría constituyen objetos religiosos que se encuentran en las Iglesias de las parroquias urbanas y rurales, así como mobiliario de las Casas Museo de los personajes representativos y algunos elementos asociados a la arquitectura como el Instituto Tecnológico Superior Bolívar, el Municipio de Ambato y la Gobernación del Tungurahua. También se han incluido los monumentos que se hallan en los diferentes parques, que constan en las fichas entregadas por el GAD MA. El número fichas de bienes culturales muebles del cantón, no refleja la realidad existente, además las fotografías que se encuentran consignadas en el INPC son de mala calidad, no permiten un análisis claro de las condiciones en las que se encuentran los objetos y no se ha realizado una catalogación, ni una actualización que permita emitir un criterio acertado sobre su estado de conservación.

En cuanto a los bienes documentales, existe una gran cantidad de bibliotecas, tales como, las bibliotecas de la ciudad y la provincia, que fueron creadas por una iniciativa con fondos de la Biblioteca Municipal y la del Consejo Provincial en un solo espacio, cuenta con 80.000 volúmenes, una Hemeroteca con Diarios y Registros Oficiales desde el año 1930, es uno de los espacios con mayor afluencia de público, además toda la documentación que contiene se halla en buen estado.

El Archivo Histórico Nacional Zonal Tungurahua es el único en su género, cuenta con 450 metros lineales de documentos, entre los que se encuentran juicios y protocolos desde 1604 a 1960; documentación municipal desde 1807 hasta 1990, documentación de la Gobernación del Tungurahua desde 1859 hasta 1960. De las parroquias rurales, tiene dentro del Fondo de Tenencias Políticas la documentación de Izamba que son 29 paquetes que se encuentran en proceso de inserción. El espacio físico en el que funciona el archivo es demasiado pequeño e inadecuado para albergar parte de la historia de Ambato, pero sus archivos se encuentran en buen estado de conservación. El acceso del Archivo es una escalera que comparte con un taller en el que se trabaja constantemente con productos inflamables, lo que constituye un peligro para la documentación en el caso de un incendio, igualmente, por la pared del fondo del espacio hay una tubería de agua, que si llega a colapsar afectaría totalmente los bienes.

Cuadro N° 81
Patrimonio de Muebles en el Cantón

Edificación	Nombre	Estado De Conservación			
		No.	Bueno	Regular	Malo
Área Urbana					
Iglesias	La Merced	34	16	18	
	Santo Domingo	40	38	2	
	Perpetuo Socorro	8	7	1	
	La Catedral	5	3	1	1
	San José de Atocha				
	Iglesia de San Roque, Huachi Chico	9	8	1	
	San Francisco				
	Santa Faz				

	Santa Teresita Miraflores				
	La Providencia				
Capillas	Capilla de la Medalla Milagrosa	34	29	5	
	Capilla del Perpetuo Socorro	4	2	1	1
Santuario	Santuario de Pasa				
Museos religiosos	Museo Religioso de Pasa				
	Museo Religioso de Izamba				
	Museo Religioso de Quisapincha				
Casas Museos	Casa Museo Juan Montalvo	39	37	2	
	Casa Museo Juan León Mera	71	52	18	1
	Casa Museo Martínez Holguín	121	90	26	5
	Casa Luis Edmundo Martínez				
	Centro Cultural Pachano Lalama				
	Centro Cultural Eugenia Mera	132	107	23	2
	Mausoleo Juan Montalvo	13	11	2	
Instituciones Educativa	Unidad Educativa La Inmaculada	12	11	1	
	Escuela La Providencia	8	7	1	
	Unidad Educativa Bolívar, Museo Héctor Vásquez Salazar	150	131	18	1
Instituciones Públicas	Gobernación del Tungurahua	7	4	3	
	Palacio Municipal	80	75	5	
	GAD Municipal de Ambato	20	20		
	Museo Provincial Casa del Portal				
	Museo de la Casa de la Cultura				
Colecciones particulares	Luis Rodrigo Núñez	2	1	1	
	Casa Familia Soria	9	8	1	
Bodega	I. Municipio de Ambato	17	1	7	9
Unidad Municipal	Tránsito Transporte y Movilidad	8	8		
Monumentos		28	8	17	3
TOTAL		851			

Tipo	Nombre	Cantidad
Bibliotecas	De la ciudad	17
	Universidad Técnica de Ambato	
	Instituto Tecnológico Superior Bolívar	
	Unidad Educativa Atenas	
	Biblioteca de la Casa Montalvo	
	Ciencias Gonzalo Grijalva	
	Hospital Provincial Docente de Ambato	
	Instituto Tirso Molina	
	Unidad Educativa Guayaquil	
	Unidad Educativa Pedro Fermín Cevallos	
	Unidad Educativa Santo Domingo de Guzmán	
	Escuela Eduardo Mera	
	Centro Diocesano San Pio X	
	Unidad Educativa Ambato	
	Instituto Tecnológico Agropecuario Luis A. Martínez (Celiano Monge)	
	Biblioteca del Colegio Juan León Mera “La Salle” (Huachi Chico)	
	SINAB CCC Pública (Izamba)	
	SINAB Centro Cultural Comunitario de Pinllo (Pinllo)	

	Instituto Tecnológico Superior Hispano América (Huachi Loreto)			
Nombre		No	Tipo De Archivo	Ubicación
Archivos	Histórico Nacional Zonal Tungurahua	29		
	Municipio de Ambato (Archivo Pasivo)		Público	La Merced
	Municipio de Ambato (Archivo General)		Público	La Matriz
	Registro de la Propiedad		Público	La Matriz
	Registro Civil de Tungurahua		Público	Huachi Loreto
	Corte Superior de Justicia de Tungurahua		Público	La Matriz
	Corte Superior de Justicia de Tungurahua		Público	La Matriz
	Instituto de Seguridad Social		Público	La Matriz
	Notaría Primera		Público	La Matriz
	Notaría Segunda		Público	La Matriz
	Notaría Tercera		Público	La Matriz
Área Rural				
Archivos	Pasa		Eclesiástico	Casa Parroquial
	Quisapincha		Eclesiástico	Casa Parroquial
	Quisapincha		Público	Registro Civil
	Santa Rosa		Eclesiástico	Casa Parroquial
	Izamba		Eclesiástico	Casa Parroquial
	Izamba		Público	Registro Civil
	Pilahuín		Público	Registro Civil Pilahuín
	Pilahuín		Eclesiástico	Casa Parrol S. Lucas

Fuente: GADMA, UCUENCA-EP, 2020

6.9.3. Patrimonio Cultural Intangible

La UNESCO señala que el patrimonio cultural comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Según las estadísticas presentadas por el INPC, el cantón Ambato cuenta con un registro de 64 expresiones culturales correspondientes al Patrimonio Inmaterial. Por otro lado, existen festividades importantes a nivel cantonal y parroquial que se mencionan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 82
Principales Festividades Parroquias - Ambato

FESTIVIDADES	FECHA	TIPO	PARTICIPANTES	LUGARES (ES) DE CELEBRACIÓN
Mushuk Wata De Reyes	Enero 1 – 6	Religiosa	Indígenas, Indígenas Mestizos	Izamba, Quisapincha, Picaihua, Santa Rosa, Juan Benigno Vela
Corso de las Flores y la Alegría	Enero 06	Popular	Mestizos	Ambato
San Isidro	Enero 15	Patronal	Mestizos, Indígenas	Picaihua
Fiesta del Niño Caporal	Febrero	Religiosa	No especificado	Totoras
Señor de la Buena Esperanza	Febrero	Patronal	No especificado	Montalvo
Virgen de la Elevación	Febrero 12-14	Patronal	Mestizos, Indígenas	Santa Rosa

Fiesta de las Flores y las Frutas	Febrero	Popular	Todos	Ambato
San Isidro	Febrero 18	Patronal	Indígenas	Condezán (Quisapincha)
Festividades de La Dolorosa	Marzo 20	Religiosa	Mestizos, Indígenas	Atahualpa (Centro)
Fiesta del Señor de la Justicia	Abril	Religiosa	Mestizos e indígenas	Atahualpa (Santa Fe)
Fiesta Virgen de la Elevación	Abril	Religiosa	Indígena	Pilahuín
Corazón de Jesús	Mayo	Religiosa	Mestizo	Huachi Grande
San Isidro Labrador	Mayo 15	Patronal	Mestizos, Indígenas	Picaihua
San Fernando	Mayo 29-30	Patronal	Mestizos, Indígenas	San Fernando, Pasa
San Antonio	Junio 13	Patronal	Indígenas	Quisapincha, Pasa
San Pedro y San Pablo	Junio 29	Patronal	Mestizos, Indígenas	Unamuncho, Angahuanas
San Pablo	Junio 29	Patronal	Indígenas	San Pablo (Santa Rosa)
Señor de la Salud	Julio	Religiosa	Mestizos	Huachi Grande
Fiesta de la Virgen del Carmen	Julio	Religiosa	No especificado	Montalvo
Virgen de las Nieves	Agosto 05	Patronal	Mestizos, Indígenas	Izamba
Virgen del Tránsito	Agosto 15	Patronal	Mestizos	Totoras, Huachi Grande, Unamuncho
Sr. Del Terremoto	Agosto 15	Patronal	Mestizos	Ambato, Quero, Quisapincha, y Juan Benigno Vela, Chibuleo
San Antoñito	Agosto 15	Patronal	Indígenas, Mestizos	Izamba (Pisacha)
Santa Clara	Agosto 18	Patronal	Indígenas, Mestizos	Izamba (Pisacha)
Fiesta de San miguel Arcángel	Septiembre	Religiosa	No especificado	Montalvo
Jesús del Gran Poder	Septiembre 08	Patronal	Mestizos	San Vicente (Izamba)
Virgen de las Mercedes	Septiembre 24	Patronal	Mestizos, Indígenas	J.B. Vela, Tisaleo Quisapincha
San Lucas	Octubre/Noviembre	Patronal	Indígenas	Pilahuín
San Francisco	Octubre 04	Patronal	Indígenas	Pilahuín Alto
Virgen del Rosario	Octubre 07	Patronal	Indígenas, Mestizos	Pilahuín
San Fernando	Octubre 22	Patronal	Indígenas, Mestizos	San Fernando Quisapincha
Todos los Santos	Noviembre 01	Religiosa	Mestizos, Indígenas	Quero, Izamba
Finados, Día de Difuntos	Noviembre 02	Religiosa	Mestizos, Indígenas	Pilahuín, Pinllo, Santa Rosa
De la Aparición de la Virgen	Noviembre 2-3	Religiosa	Mestizos, Indígenas	Santa Rosa
Independencia	Noviembre 12	Cívica	Mestizos	Ambato, toda la provincia
Virgen del Quinche	Noviembre 12	Patronal	Mestizos	Quisapincha

Fuente: CELAEP-REDGOB-PDOT, 2012. Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquiales del Cantón Ambato

6.10. Patrimonio Cultural Arqueológico

El análisis de los objetos arqueológicos se realiza de acuerdo con los períodos culturales establecidos como son: Precerámico, Formativo, Desarrollo Regional, Integración e Inca. También es importante la cultura a la que pertenece así tenemos: Valdivia, Chorrera, Cerro Narrío, Manteña, Caranqui, Palta, Panzaleo, Puruhá, Napo, etc. Los grupos humanos que se desarrollaron en este territorio fueron:

Panzaleo: la cultura Cosanga Panzaleo (400 a C y 948 d C) se desarrolló en un punto intermedio entre la Sierra y la Amazonía del Ecuador y originalmente venía del valle de los Quijos, su territorio comprendía las provincias de Tungurahua, sur de Pichincha y Napo. Su administración se la hacía desde tres cacicazgos, Mulahaló, Latacunga y Píllaro. Su principal actividad era el comercio,

aprovechando su privilegiada posición geográfica, en su territorio se cultivó maíz, yuca y otros productos, su ritualidad era de importancia al igual que el consumo de la chicha, el baile y la música que eran parte de sus ritos.

Sus manifestaciones alfareras presentan objetos con paredes de gran finura, con objetos tanto de uso cotidiano como ritual, sus figuras se distinguen por tener protuberancias en sus mejillas, por la masticación de hojas de coca, usaron la técnica del acordelado, el engobe anaranjado y la pintura blanca. (https://alabado.org/puruha/)

Puruhá: el señorío Puruhá (500 a 1200 DC) durante el periodo de Desarrollo Regional, se asentó en las provincias de Tungurahua y Chimborazo, en el nudo de Sunancajas e Igualata, siendo Liribamba su centro principal, por ser el paso obligatorio hacia la Costa y parte del Sistema Vial Andino del Qhapa Ñan. Eran un pueblo guerrero, que mantuvieron contacto con las culturas de la Amazonía con quienes intercambiaban hojas de coca y sal por obsidianas.

Esta cultura se destacó por la alfarería y la metalurgia, usaron la pintura en negativo, el color rojo natural de la arcilla, el repujado y pulido. Sus representaciones usaron figuras antropozoomorfas1 de cuatro patas, cuerpo redondeado y cabezas antropomorfas. (https://alabado.org/puruha/)

El Qhapac Ñan o Camino del Inca, también recorre sectores como Píllaro, Llulalú, Baños y las afueras de Ambato en donde había espacios tales como terrazas de cultivo, tambos y restos de construcciones incas, había vestigios de muros en San Alfonso y San Francisco y hay que destacar el sitio de Cunuyacu. (Lara, L 2017).

En el año 2013 la Prefectura de Tungurahua pavimento 20 kilómetros de Qhapaq Ñan, el tramo que atraviesa las parroquias de Augusto Martínez, Atahualpa, Unamuncho y Cunchibamba, como señalización se colocó junto al asfalto un angosto carril de piedra y gres, tal vez fue debido a esta intervención el tramo de la provincia del Tungurahua no fue considerado para la Declaratoria de la UNESCO.

El legado patrimonial de bienes arqueológicos en Ambato, está constituido por piezas de las culturas, Cosanga, Panzaleo y Puruhá; se encuentra dentro de varios museos que se encuentran en la zona urbana, y de 25 sitios que aún esperan por un estudio serio que desentrañe la historia antigua de esta área, que debido a las constantes erupciones de los volcanes no ha permitido que los asentamientos humanos hayan sido permanentes, además han alterado los espacios naturales en los que se desarrollaron estos grupos. En el cantón existen 28 de asentamientos arqueológicos.

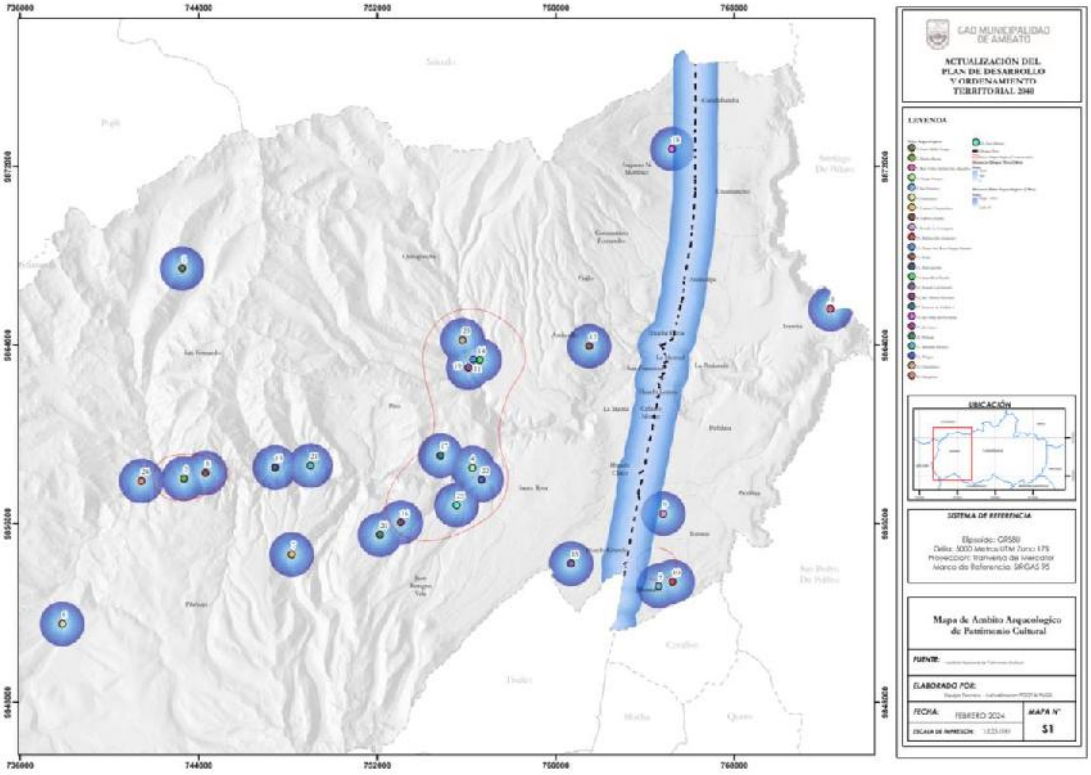
Cuadro N° 83
Patrimonio Arqueológico en el Cantón

Nombre	Ubicación	Estado de Conservación		
		Bueno	Regular	Malo
Cerro Mullu Pungo	Pasa	X		
Hierba Buena	Pilahuín	X		
Ruta Viñas Quillán – San Miguelito	Augusto Martínez	X		
Chagra Huaico	Pasa	X		
San Francisco	Montalvo	X		

Cunuyacu	Pilahuín	X		
Camino Chiquicahua	Pilahuín	X		
Calama Grande	Pasa	X		
Estadio La Guangana	Huachi Grande	X		
Palahua San Francisco	Montalvo	X		
Tramo Santa Rosa – Pampa Fainana	Quisapincha	X		
Pinllo	Ambato	X		
Marcopamba	Pasa	X		
Santa Rosa Pamba	Quisapincha	X		
Huachi La Libertad	Ambato	X		
San Alfonso Terrazas	Pilahuín	X		
Terrazas de Llulaló	Cunchibamba	X		
Ika Loma	Quisapincha	X		
Pilahuín	Pilahuín	X		
Manzana Huayco	Pasa	X		
Pillagua	Juan Benigno Vela	X		
Chupaloma	Quisapincha	X		
Llangahua	Pilahuín	X		
San Alfonso	Juan Benigno Vela	X		

Fuente: GADMA, UCUENCA-EP, 2020

Mapa N° 66
Patrimonio Arqueológico en el Cantón



Fuente: GADMA
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

6.10.1. Manifestaciones del Patrimonio Arqueológico

La información que tiene el INPC es incompleta (85 piezas inventariadas), en el Museo Héctor Vásquez Salazar existen 716 piezas, hay una gran cantidad de piezas que no presentan el estado de conservación y otras no tienen la fotografía correspondiente, lo que no permite emitir un criterio cierto de cómo se encuentran estos bienes. Los bienes que custodia este Museo se encuentran en buen estado.

El Museo Cada del Portal cuenta con alrededor de 150 piezas de cerámica y metal, que fueron encontrados en la comunidad Illagua Chico, parroquia de Quisapincha. En los registros del INPC, solo constan 72 piezas inventariadas, lo que corresponde al 50% del acervo del museo (El Comercio, 2018).

6.11. Paisajes Urbano Históricos

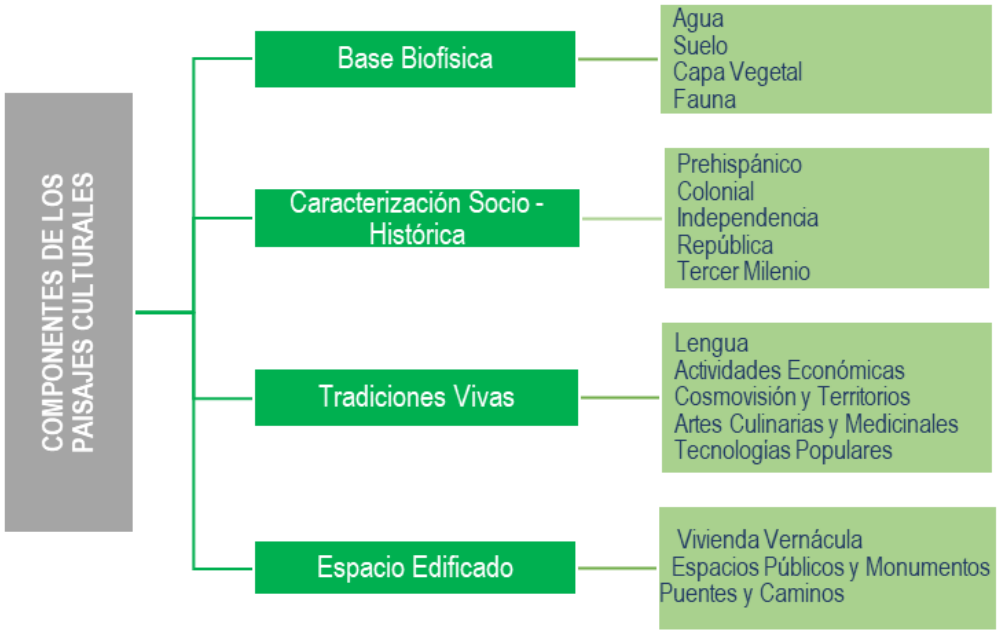
El concepto de Paisaje Histórico Urbano empezó a desarrollarse después del Memorando de Viena de 2005, el concepto de conservación urbana ha estado presente como parte de la utopía moderna con propuestas de pensadores sociales, arquitectos y urbanistas que, desde principios del siglo veinte mantuvo la noción de la ciudad perfecta, habitable y eficiente (Bandarin y Van Oers, 2012: vii).

Para 1976, la UNESCO aprobó la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea: “Se considera ‘conjunto histórico o tradicional’ todo grupo de construcciones y de espacios, inclusive los lugares arqueológicos y paleontológicos, que constituyan un asentamiento humano tanto en medio urbano como en medio rural y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, estético o sociocultural…”, “…se considera ‘medio’ de los conjuntos históricos el marco natural o construido que influye en la percepción estática o dinámica de esos conjuntos o se vincula a ellos de manera inmediata en el espacio o por lazos sociales, económicos o culturales...” (Artículo 1).

La idea central sobre la protección de los espacios que rodean las edificaciones se refiere al concepto subsecuente de PUH. Además, las áreas mencionadas anteriormente también se subdividen en espacios de menor escala que pueden referirse a la división en unidades de paisaje.

La Carta internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas (ICOMOS, 1987), considera la integridad y conservación de los elementos bajo la noción de Centro Histórico y la Carta de Cracovia, donde el paisaje ya se entiende como un patrimonio cultural: El artículo 9 establece que el paisaje es el “el testimonio de la relación del desarrollo de comunidades, individuos y su medio ambiente. En este contexto su conservación, preservación y desarrollo se centra en los aspectos humanos y naturales, integrando valores materiales e inmateriales”. (ICOMOS, 1987).

Gráfico N° 23
Componentes de los Paisajes Culturales



6.11.1. Delimitación de (API) Paisaje Urbano Histórico (PUH),

Corresponde a la cabecera cantonal de Ambato, coincidente en gran medida con el Centro Histórico de la ciudad. El área APPO incluye las parroquias urbanas San Francisco, La Merced, Huachi Loreto, parte de La Matriz y parte de Atocha Ficoa, en donde se encuentran las fincas. En relación con el APSO, incluye un amplio sector de la ciudad, en el que se presentan bienes culturales aislados o con menor densidad. Hacia el noroeste coincide con el límite urbano, mientras que hacia el sur se extiende hacia la parroquia urbana Celiano Monje e incluso una pequeña franja de la parroquia Huachi Chico.

6.12. Aspectos Socio Territoriales - Biofísicos

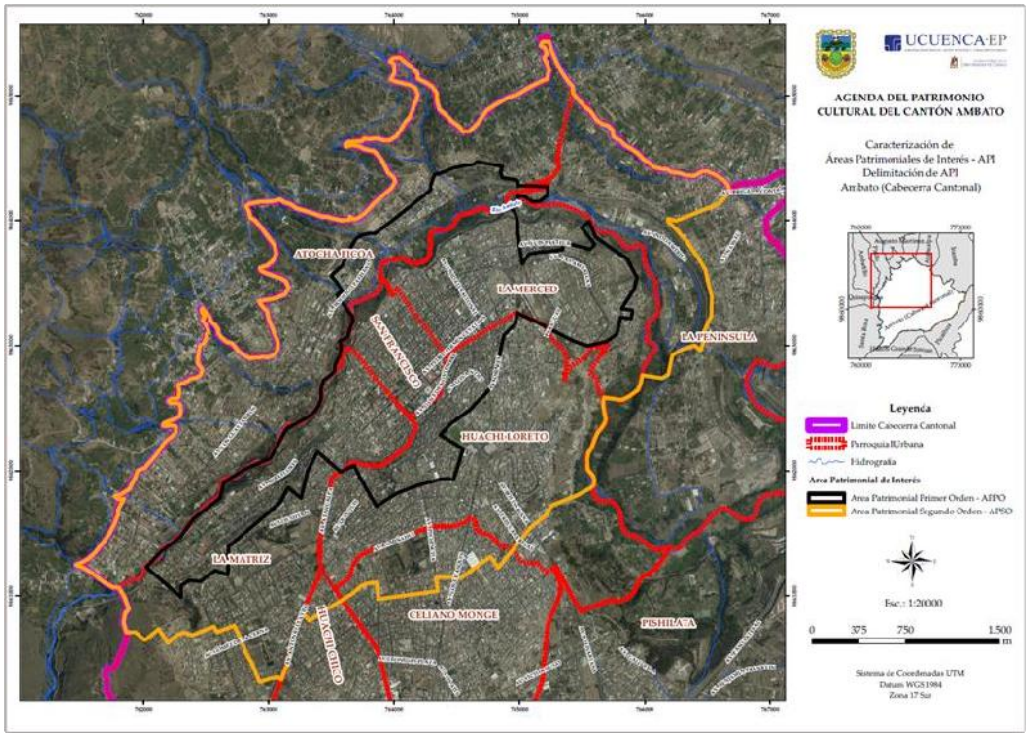
La cabecera cantonal constituye el territorio con la mayor densidad patrimonial, extendiéndose sobre un territorio que incluye varias de las terrazas o desniveles que constituyen una característica particular de la ciudad de Ambato, extendiéndose hasta el río en algún tramo. En el APPO y APSO, se emplazan en la mayor parte de equipamientos comunitarios de tipo cultural, religioso, recreativo, de salud y educación, etc. En cuanto a los usos de suelo, el APPO acoge con mucho énfasis el uso comercial y también la vivienda; mientras que el APSO tiene también usos de protección natural, vinculados con los ríos, vivienda y persisten aún pequeñas zonas dedicadas a la producción agrícola.

6.13. Aspectos Patrimoniales

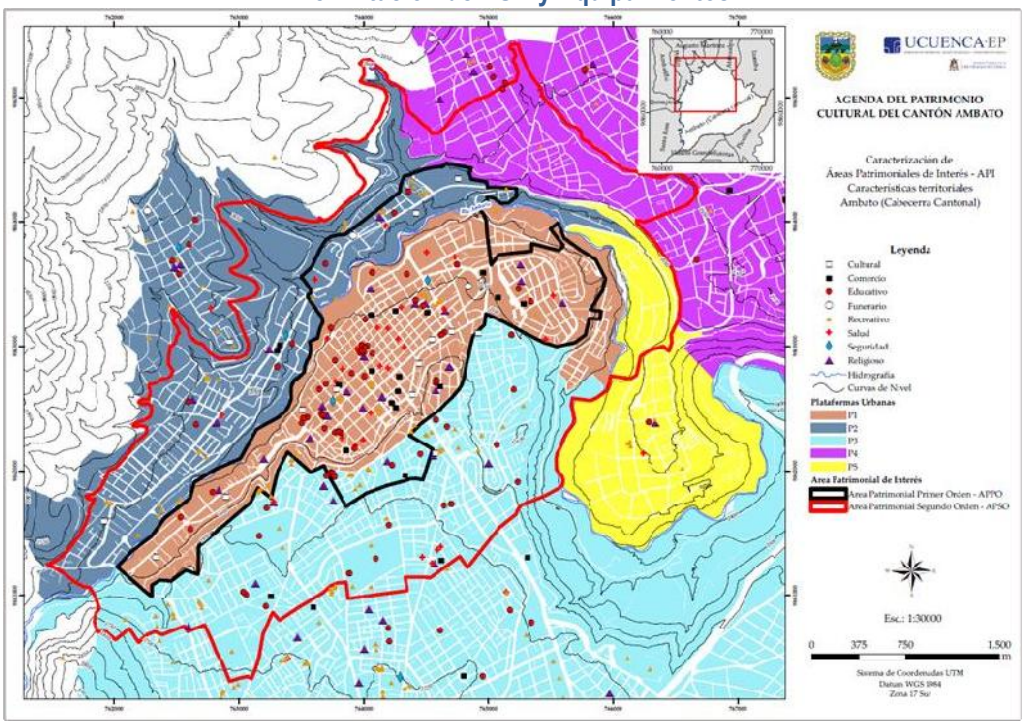
El área delimitada como API-PUH, incluye algunos barrios o lugares de interés incluye como Ingahurco, San Antonio y Atocha; así como la zona de Centro Histórico y su área de amortiguamiento. En el APPO se encuentran la gran mayoría de bienes culturales del cantón en los ámbitos del patrimonio inmueble, mueble, contenedores y árboles patrimoniales, siendo también el escenario de

una serie de manifestaciones del patrimonio inmaterial como la Fiesta de las Flores y las Frutas, lugares de gastronomía típica, celebraciones religiosas, etc.

Mapa N° 67
Delimitación de PUH



Mapa N° 68
Delimitación de PUH y Equipamientos



6.14. Riesgos asociados al patrimonio

En el cantón Ambato, los riesgos asociados al patrimonio cultural material e inmaterial se dividen en riesgos naturales y antrópicos que son los siguientes:

Riesgos Naturales.- Por su ubicación geográfica la cual se encuentra rodeada por el Rio Ambato, volcanes próximos considerando el más cercano el Tungurahua, una zona sísmica con varias fallas geológicas que atraviesan toda la ciudad, por esta razón existen riesgos asociados al patrimonio edificado del cantón donde existen edificaciones patrimoniales con altos grados de deterioro, sin ser intervenidas ni consolidados a nivel estructural; esta realiza representa un riesgo latente no solo a una posible pérdida del patrimonio cultural sino un riesgo a la vida de las personas que habitan o se encuentran cerca de estos inmueble.

Estos riesgos naturales también se encuentran relacionados a las reservas de bienes documentales y bienes muebles que forman parte del acervo cultural de los Ambateños, donde las edificaciones que son contenedores de estos fondos culturales no poseen las garantías del caso ante un posible evento natural, estos espacios no poseen planes de gestión de riesgos y medidas de emergencia para poder salvaguardas las colecciones generando prioridades a ciertos elementos de valor excepcional. De igual manera existen fondos documentales como el archivo histórico de Tungurahua que se ubican en espacios de alto riesgos, juntos a equipamientos que posee líquidos inflamables y que son propenso a un posible conato de incendio; es imperativo que estos equipamientos de reserva patrimonial estén ubicados en espacios aptos y que cumplan con todas las necesidades técnicas del caso para precautelar a largo plazo la historia del cantón y la provincia.

Riesgos Antrópicos: considerado como una problemática de carácter identitario y cultural de la sociedad, donde se ve al patrimonio edificado como un problema y no más bien como una potencialidad de desarrollo económica y social, se ha dato muchos casos de detrimento al patrimonio generando el abandono y deterioro acelerado de lo inmueble, de cierta forma permitiendo que los agentes ambientales destruyan los inmuebles patrimoniales, buscando una posible desvinculación del inmueble. Debido a la falta de control y una política pública que fomente la recuperación del patrimonio cultural mediante incentivos y beneficios urbanos, se ha logrado identificar la pérdida del 13% del patrimonio edificado que se encontraba a nivel de registro, inventario y declaratoria en el cantón.

En referencia al patrimonio inmaterial desde una visión antrópica se ha considerado la pérdida de identidad, los cambios y fenómenos sociales que se están dando especialmente en las zonas rurales donde muchas manifestaciones culturales relacionados con la religión católica y la transferencia de conocimientos de generación en generación se han venido perdiendo por el cambio de ciertas costumbres de la ruralidad y del culto que lleva esta parte de la población; muchas de estas manifestaciones inmateriales en todo su ámbitos se encuentran en un riesgo alto, para lo cual se deberá buscar precautelar y realizar acciones de salvaguardia del patrimonio inmaterial.

6.14.1. Pobreza por NBI

El método de NBI, define como pobre al hogar o persona que presenta carencias en cuanto al acceso

a educación, salud, nutrición, vivienda, servicios urbanos y oportunidades de empleo. De acuerdo con la metodología sugerida por la Comunidad Andina de Naciones, se cataloga a una persona u hogar como pobre por NBI cuando posee una o varias de las siguientes características.

- La vivienda tiene características físicas inadecuadas (aquellas que son inapropiadas para el alojamiento humano: paredes exteriores de lata, tela, cartón, estera o caña, plástico u otros materiales de desecho o precario; piso de tierra. Se incluyen las móviles, refugio natural, puentes y similares).
- La vivienda tiene servicios inadecuados (sin conexión a acueductos o tubería y/o o sin sanitario conectado a alcantarillado o a pozo séptico).
- El hogar tiene una alta dependencia económica (con más de tres miembros por persona ocupada y que el jefe(a) del hogar hubiera aprobado como máximo dos años de educación primaria).
- En el hogar existen niños (as) que no asisten a la escuela (con al menos un niño de seis a doce años de edad que no asiste a la escuela).
- El hogar se encuentra en un estado de hacinamiento crítico (con más de tres personas, en promedio, por habitación utilizada para dormir).

En el marco de este método y considerando cada una de las dimensiones, se define a un hogar como "pobre" cuando cumple una de las privaciones y "en extrema pobreza" cuando cumple dos o más privaciones.

En la Pobreza por NBI según parroquias se presenta el porcentaje de hogares y personas pobres por NBI en la zona urbana y las parroquias rurales de Ambato. Se evidencia que el mayor número de hogares pobres se sitúan en las parroquias de Cabecera Cantonal, Santa Rosa, Quisapincha, Pilahuín.

Cuadro N° 84
Pobreza NBI

Código	Nombre de parroquia	No Pobres	Pobres
1801	Ambato	165,171	161,988

Código	Nombre de parroquia	NO POBRES	POBRES
180150	Ambato	130,272	46,266
180151	Ambatillo	824	4,418
180152	Atahualpa (Chasilata)	5,502	4,643
180153	Augusto N. Martínez	1,703	6,485
180154	Constantino Fernandez	200	2,334
180155	Huachi Grande	3,063	7,460
180156	Izamba	7,125	7,267
180157	Juan Benigno Vela	855	6,580
180158	Montalvo	1,245	2,655

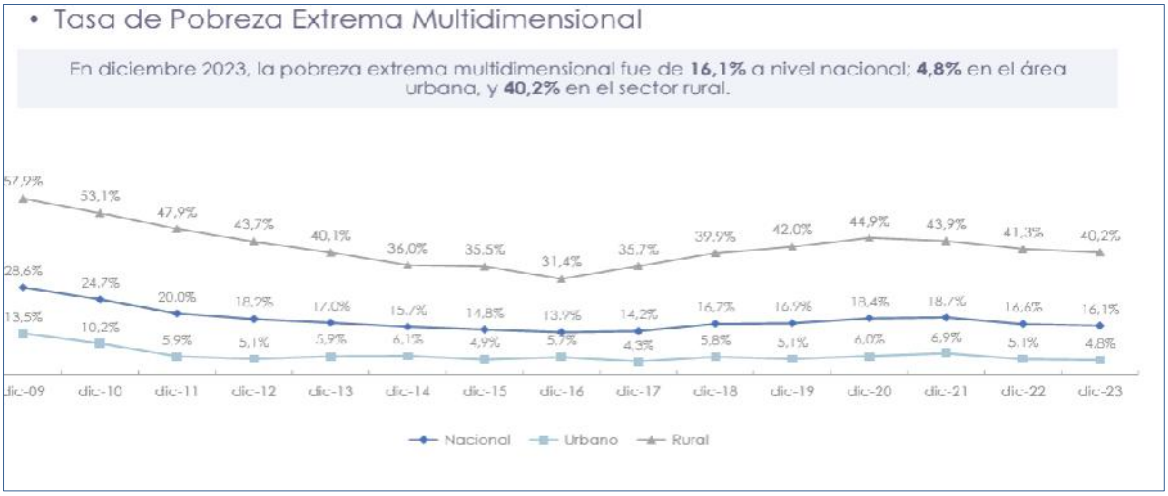
180159	Pasa	408	6,086
180160	Picaihua	1,727	6,542
180161	Pilaguin (Pilahuín)	595	11,523
180162	Quisapincha (Quizapincha)	1,877	11,055
180163	San Bartolomé De Pinllog	3,592	5,443
180164	San Fernando	173	2,317
180165	Santa Rosa	2,912	18,066
180166	Totoras	1,427	5,381
180167	Cunchibamba	657	3,809
180168	Unamuncho	1,014	3,658

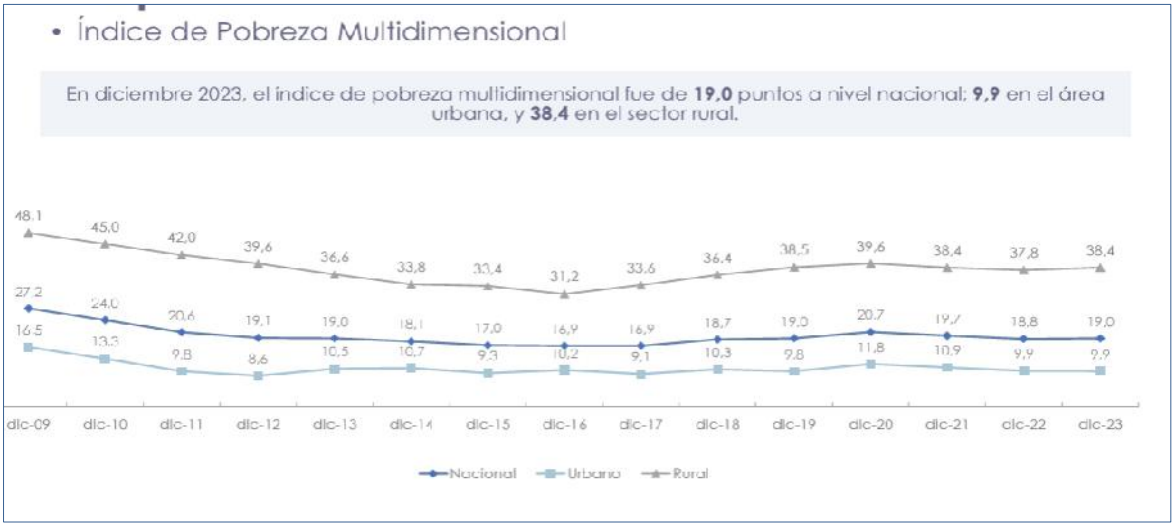
6.14.2. Multidimensional

Gráfico N° 24
Pobreza Multidimensional




• Tasa de Pobreza Multidimensional
En diciembre 2023, la tasa de pobreza multidimensional fue de 37,3% a nivel nacional; 23,0% en el área urbana, y 67,9% en el sector rural.
83,8% 80,2% 77,2% 73,8% 69,1% 64,7% 63,4% 59,9% 63,3% 67,7% 71,1% 69,9% 70,7% 70,1% 67,9%
51,5% 46,1% 40,7% 37,8% 38,7% 37,4% 35,0% 35,1% 34,6% 37,9% 38,1% 40,9% 39,2% 38,1% 37,3%
34,9% 28,7% 22,2% 19,4% 24,0% 24,4% 21,5% 23,4% 21,3% 23,9% 22,7% 27,3% 24,3% 23,2% 23,0%
dic-09 dic-10 dic-11 dic-12 dic-13 dic-14 dic-15 dic-16 dic-17 dic-18 dic-19 dic-20 dic-21 dic-22 dic-23
Nacional Urbano Rural

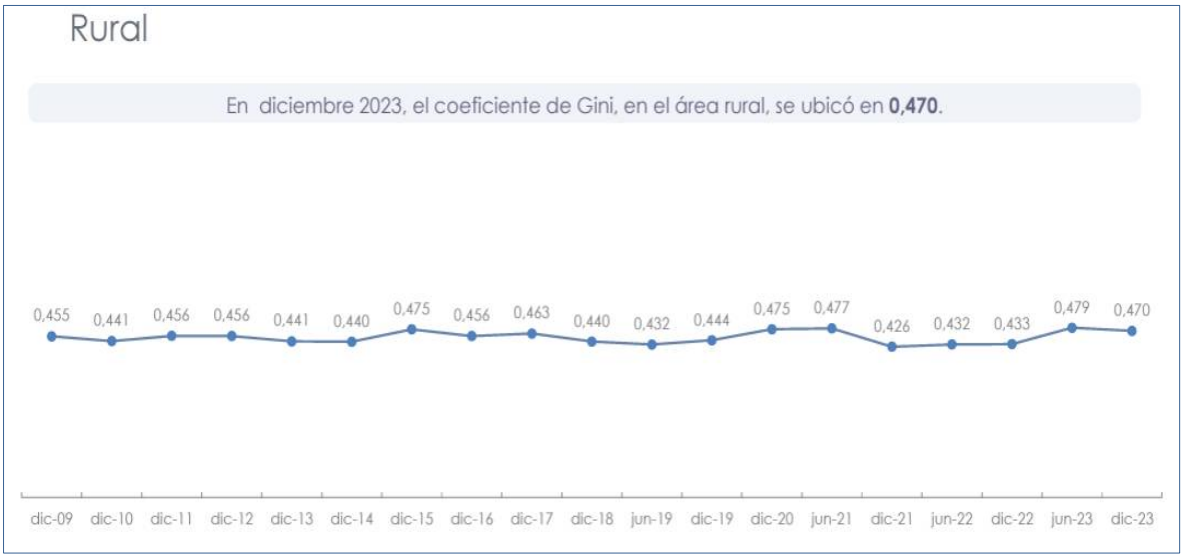

• Tasa de Pobreza Extrema Multidimensional
En diciembre 2023, la pobreza extrema multidimensional fue de 16,1% a nivel nacional; 4,8% en el área urbana, y 40,2% en el sector rural.
53,1% 47,9% 43,7% 40,1% 36,0% 35,5% 31,4% 35,7% 39,9% 42,0% 44,9% 43,9% 41,3% 40,2%
28,6% 24,7% 20,0% 18,0% 17,0% 15,7% 14,8% 13,9% 14,2% 16,7% 16,9% 18,4% 18,7% 16,6% 16,1%
13,5% 10,2% 5,9% 5,1% 5,9% 6,1% 4,9% 5,7% 4,3% 5,8% 5,1% 6,0% 6,9% 5,1% 4,8%
dic-09 dic-10 dic-11 dic-12 dic-13 dic-14 dic-15 dic-16 dic-17 dic-18 dic-19 dic-20 dic-21 dic-22 dic-23
Nacional Urbano Rural



6.14.3. Índice de GINI

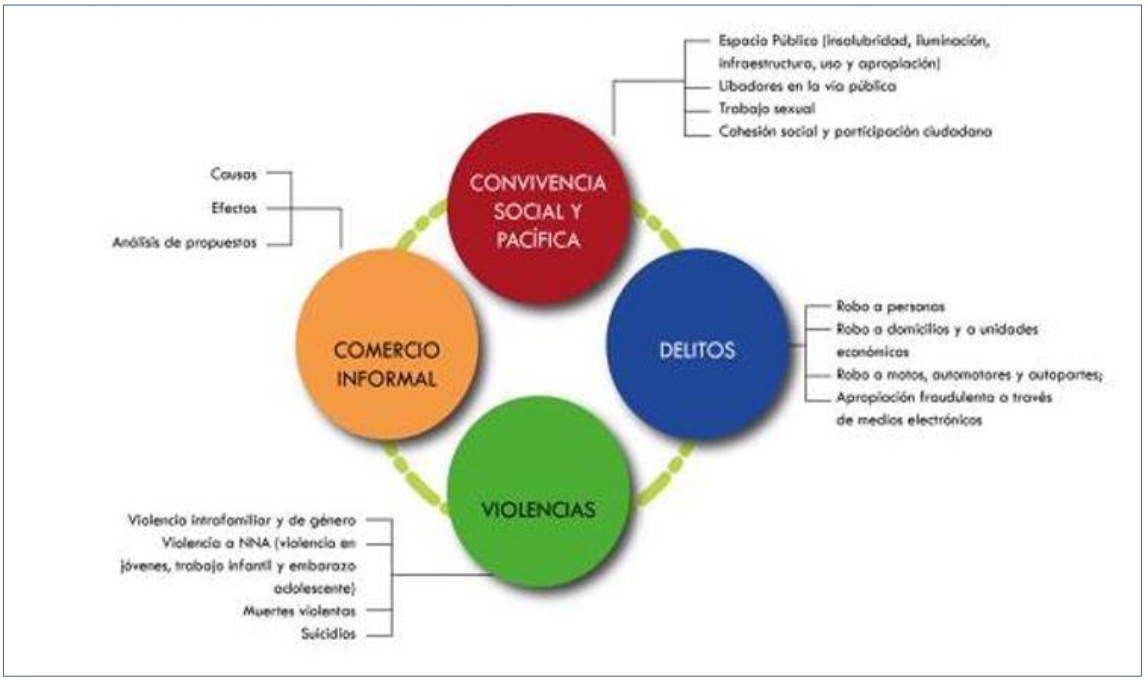






6.15. Seguridad y Convivencia Ciudadana

Gráfico N° 25
Principales Problemas Identificados en el Cantón Ambato



Fuente: Consultora SEID – GLOBAL, 2021

En Ecuador, en el año 2021 se registraron 62.390 denuncias de robos y hasta marzo de 2022 se habían contabilizado 17.740 denuncias. Entre 2014 y 2021 la tasa de variación anual de robos en general ha sido de -3%, siendo el año con mayor variación negativa el 2020. El robo más común a nivel nacional es el robo a personas con 25.389 denuncias en el año 2021, seguido del robo a domicilios con 8.176 casos y robo de motos con 9.097 denuncias.

Es interesante evidenciar que, en el año 2020 durante el confinamiento, el número de denuncias por robos a nivel nacional disminuyó en -31%, siendo los más destacados el robo de bienes, accesorios y autopartes de vehículos con -35,8%, el robo a personas con -35,1% y el robo a domicilios con -33,6%.

De acuerdo con esta misma información, presentada por el Ministerio del Interior de Ecuador, Tungurahua es la novena provincia que registra mayor número de denuncias por robo a nivel nacional representando el 2%. Las provincias que han registrado más del 58% del total de denuncias entre 2014 y 2022 son Guayas y Pichincha.

A nivel cantonal, Ambato ocupa el octavo puesto en Ecuador en número de denuncias por robos, con una tasa de variación interanual promedio de -4,1% entre 2014 y 2019.

La percepción de la seguridad en el cantón Ambato es un indicador que mide la sensación de seguridad o inseguridad en su entorno, para el año 2020 este índice fue de 73% y para 2022 68%, lo que quiere decir que, la gente se siente más insegura que antes, su percepción disminuyó 6%.

La incidencia del delito por cada 100.000 habitantes en robo a personas fue de 27.398 personas en 2011, en 2020 fue 26.310 y en 2022 22.628, con una disminución promedio de -18% entre los tres años.

Finalmente, el grado de confianza en la policía permite conocer qué tanto confía la gente en la gestión de esta institución, en 2011, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC fue de 4,40 sobre 10, de acuerdo con la información levantada por el Observatorio Económico y Social de Tungurahua, el índice en 2020 fue 4,86 puntos y en 2022 es de 4,63 puntos, esto representa una disminución de -5% entre 2020 y 2022.

Cuadro N° 85
Principales Temores de los Ambateños

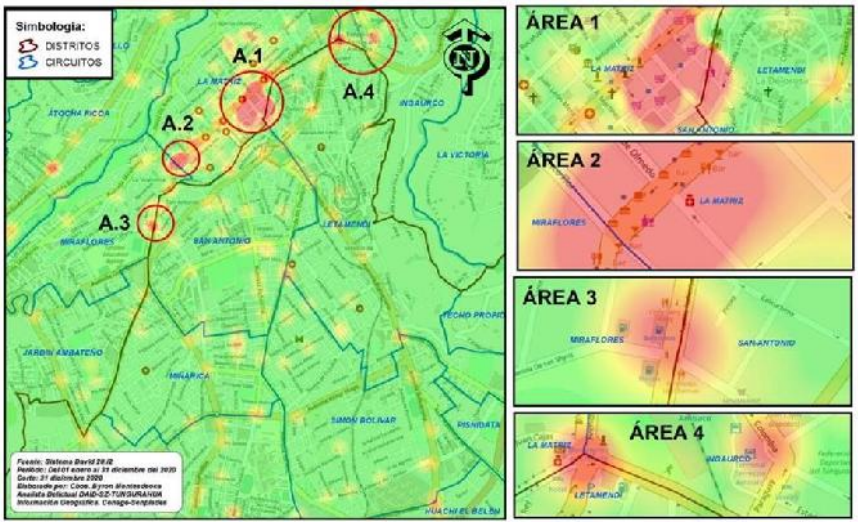
¿Actualmente cuál es su principal temor?	*Ambato 2020*	*Ambato 2022*	*Variación*
La inseguridad y la delincuencia	33,8%	62,8%	86%
Perder a alguno de sus familiares	33,1%	16,6%	-50%
La crisis económica	21,9%	14,6%	-33%
Perder su empleo	6,0%	3,4%	-44%
Otro	3,0%	2,0%	-31%
No contesta	1,5%	0,0%	0%
La falta de vivienda	0,7%	0,6%	-18%
Total general	*100,0%*	*100,0%*	

Tabla 5. *Principales indicadores*

ÍNDICES	2011	2020	2022
Percepción de la seguridad	Sin información	73%	68%
Prevalencia del delito	20%*	26%	23%
Incidencia del delito por cada 100.000 habitantes	27.398	26.310	22.628
Grado de confianza en la policía	4,40	4,86	4,63

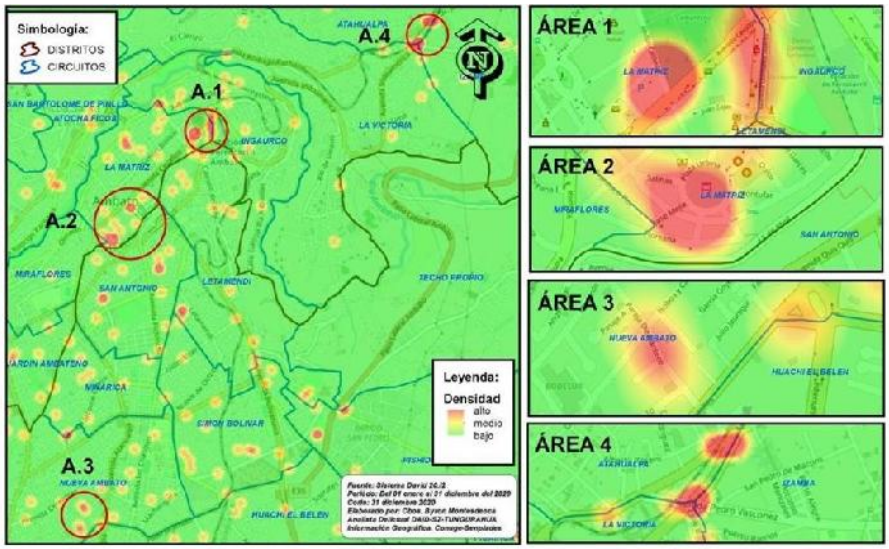
Fuente: INEC 2022

Gráfico N° 26
Delito o Robos Durante el Año 2020



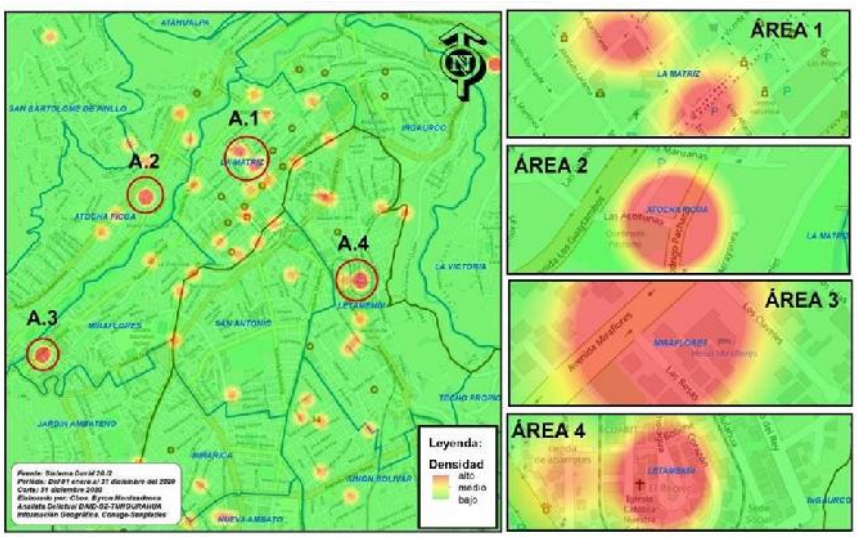
Fuente: Policía Nacional 2020

Gráfico N° 27
Denuncias de Delito o Robos de Bienes y Autopartes Durante el Año 2020



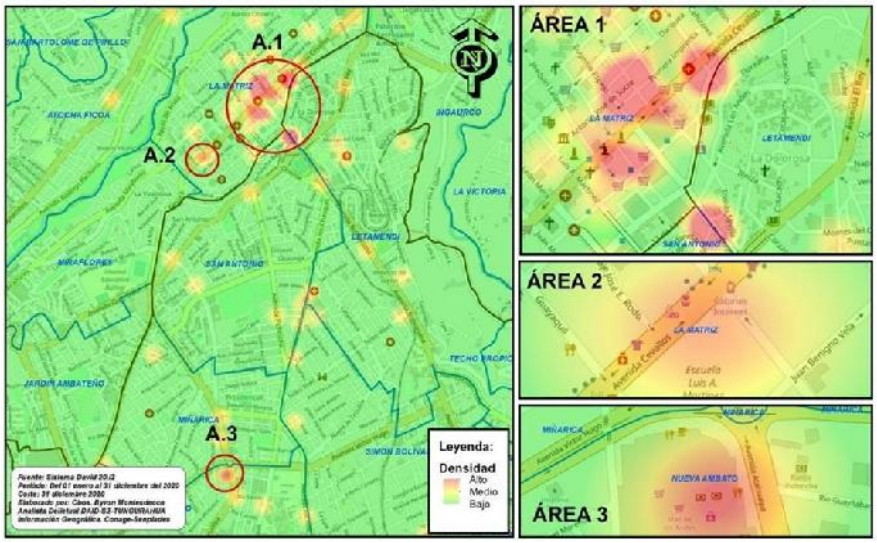
Fuente: Policía Nacional 2020

Gráfico N° 28
Denuncias de Delito o Robos a Domicilios Durante el Año 2020



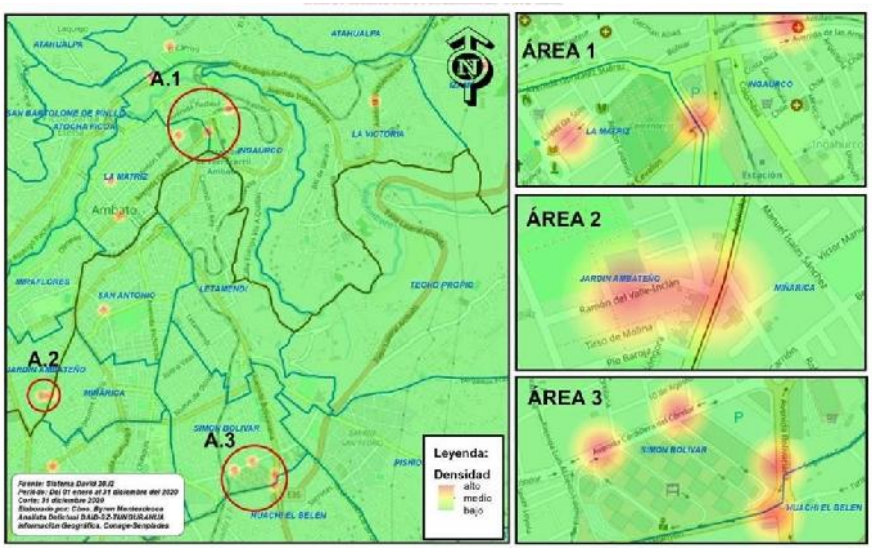
Fuente: Policía Nacional 2020

Gráfico N° 29
Denuncias de Delito o Robos a Unidades Económicas el Año 2020



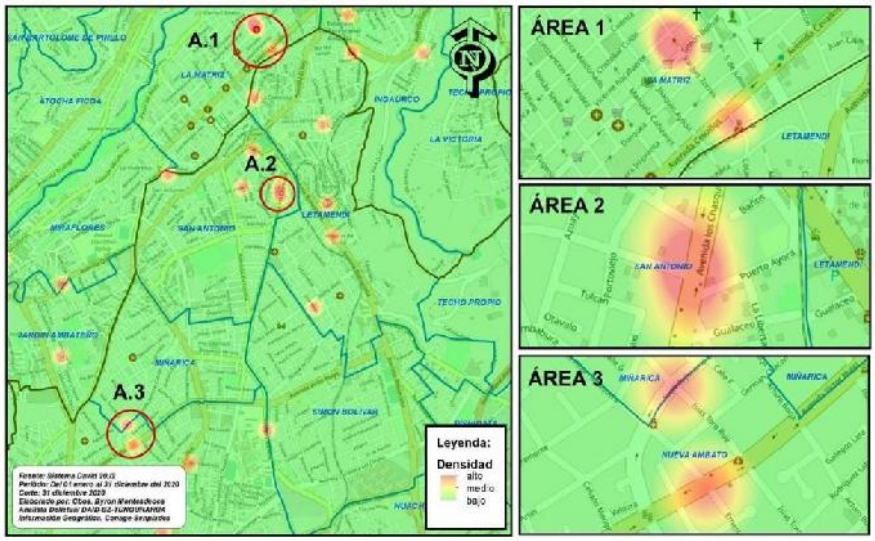
Fuente: Policía Nacional 2020

Gráfico N° 30
Denuncias de Delito o Robos a Vehículos el Año 2020



Fuente: Policía Nacional 2020

Gráfico N° 31
Denuncias del Delito de Robos a Vehículos el Año 2020



Fuente: Policía Nacional 2020

6.15.1. Percepción

Entre enero y abril del 2023, el 69,2% de la población ambateña encuestada no ha sido víctima de algún delito y el 30,8% sí, de este total el 50,4% pertenece al género masculino y el 49,6% al femenino. Los delitos en su mayoría ocurrieron a personas entre los 20 y 30 años. Es importante recalcar que, del total vulnerado, el 24,8% indica haber sido víctima más de una vez.

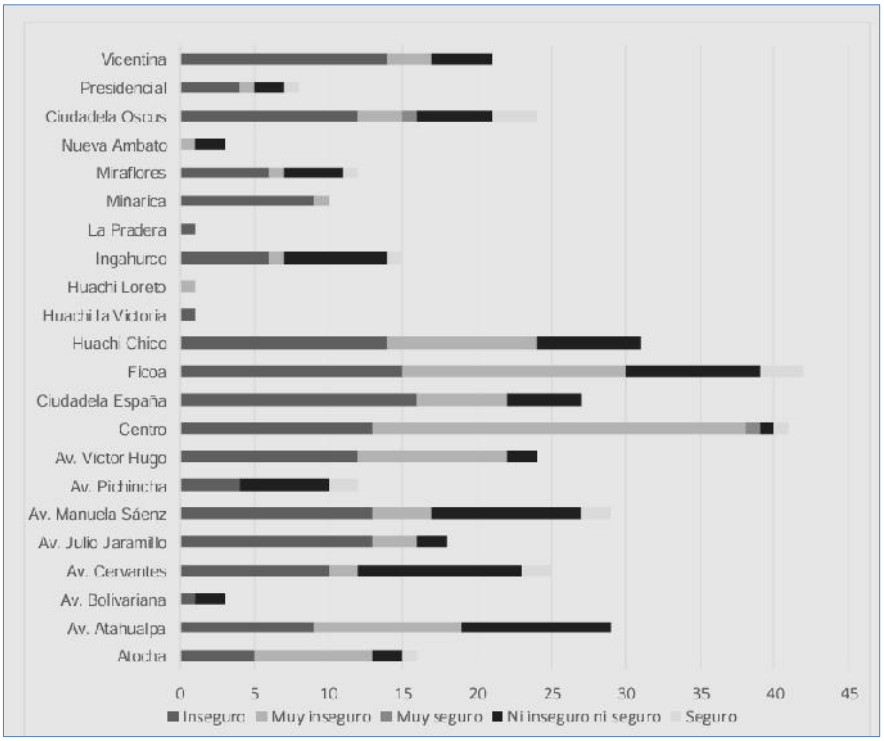
Cuando se preguntó si algún miembro del hogar fue víctima de algún delito, 73,0% respondieron que

ninguno fue víctima, el 25,2% indicaron que sí, el 1,5% no sabe y 0,3% prefirió no responder.

6.15.2. Seguridad por Sectores

La investigación se realizó en 22 sectores del cantón Ambato, de los cuales se evidenció que los ciudadanos del Centro se sienten muy inseguros e inseguros, con más del 71%, mientras que, un 24,4% ni inseguro ni seguro y únicamente un 4,9% indica sentirse seguro y muy seguro. Otros sectores también indican sentirse muy inseguros e inseguros en la mayoría de sus respuestas, estos son la Av. Julio Jaramillo (68,4%) y Avenida Atahualpa (55,2%). La Vicentina, Ciudadela España, Av. Cervantes e Ingahurco se sienten ni inseguros ni seguros. Por otra parte, el 54,2% de los ciudadanos de la Ciudadela Oscus y el 41,7% de Miraflores indican sentirse seguros y muy seguros.

Gráfico N° 32
Percepción de Inseguridad, enero – abril 2023



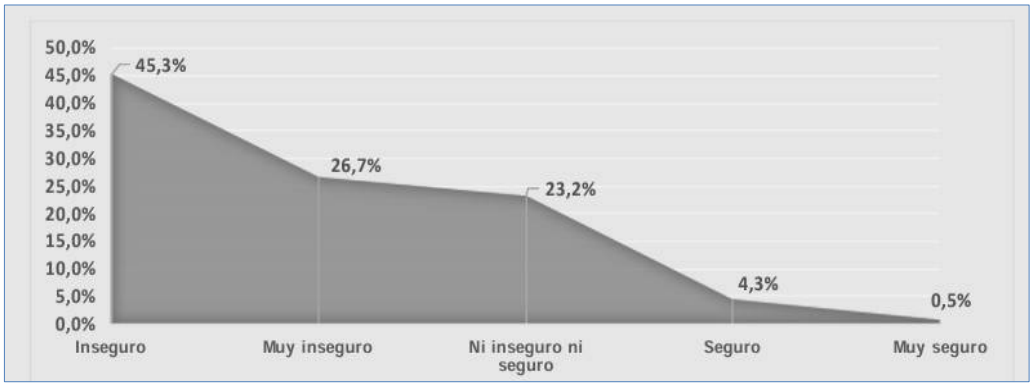
Fuente: Cálculos Propios con Base a la Encuesta 2023

6.15.3. Seguridad de la Ciudad

Ante la pregunta cómo se sienten con respecto a la seguridad en Ambato, el 26,7% de los ciudadanos encuestados sostienen que la ciudad es muy insegura, el 45,3% indica que es insegura, el 23,2% ni insegura ni segura, un 4,3% segura y únicamente un 0,5% señala que se siente muy segura. Del total de personas que indicaron sentirse muy inseguras e inseguras en la ciudad, el 23,8% pertenecen a los ciudadanos del Centro. Revisando los datos totales por género, las mujeres se sienten más inseguras en la ciudad 52,9% y los hombres 47,1%. A nivel nacional, Tungurahua es la onceava provincia que registra mayor número de denuncias por robo, representando el 1,6% con $1.289

denuncias. Las provincias que en el año 2022 registraron mayor porcentaje de robos fueron Guayas, Pichincha y Los Ríos. Del 2021 al 2022, únicamente en las Galápagos, Tungurahua y Morona Santiago disminuyeron la cantidad de robos.

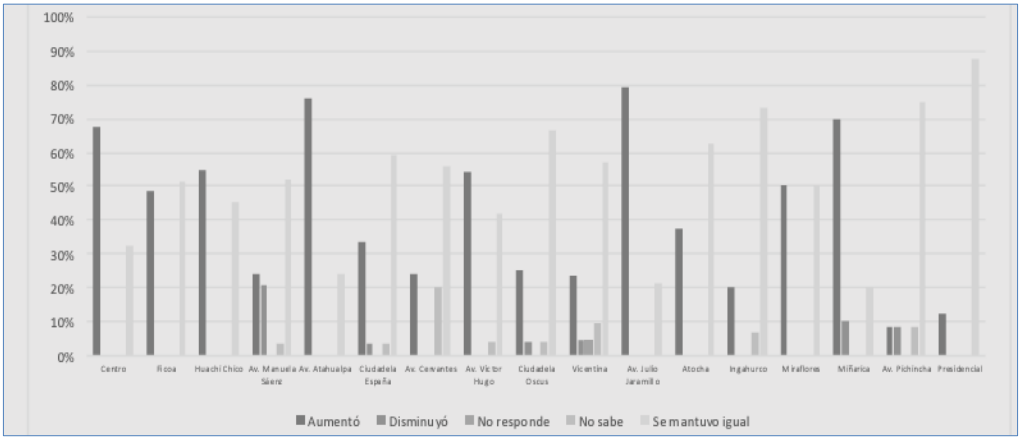
Gráfico N° 33
Percepción de Incremento de Delincuencia por Sector



Fuente: Cálculos Propios con Base a la Encuesta 2023, Observatorio Económico UTA

Los moradores de la Presidencial, Ingahurco, Av. Pichincha, Ciudadela Oscus, Atocha, Ciudadela España, Vicentina y Av. Cervantes perciben que la delincuencia en su sector se mantiene igual en el trimestre enero 2021 – marzo 2022, en tanto que, el 78,9% de los moradores de la Av. Julio Jaramillo afirman que la delincuencia aumentó, de igual manera lo perciben en la Av. Atahualpa (75,9%), Miñarica (70,0%), Centro (67,5%), Huachi Chico (54,8%) y Av. Víctor Hugo (54,2%). El sector que afirma que la delincuencia disminuyó es la Av. Manuela Sáenz (20,69% de sus respuestas), este es el porcentaje de disminución más significativo de todos los sectores.

Gráfico N° 34
Percepción de Incremento de la Inseguridad por Sector



Fuente: Compendio Económico Y Social Obest-Informa N.º 3/ ENERO-JUNIO 2023

6.15.4. Usos del Espacio Público

En la ciudad de Ambato se viven realidades y problemáticas sociales que se expresan en el espacio

público, la informalidad es un fenómeno económico y social el cual ha tomado gran parte del espacio público en vías y plazas especialmente en el centro histórico de la ciudad, esto se contrasta a la imposibilidad de generar culturales, sociales y deportivas en estos espacios los cuales debería ser un espacio democrático y de expresión social; en la actualidad estos temas se dan por la Ordenanza vigente que regula el espacio público.

De acuerdo con la Ordenanza que Regula y Controla la Ocupación de Bienes de Uso Público, en la que se establece en:

Articulo 1.- Definición de bienes de uso público. - Son bienes de uso público:

a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;

b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promociones turísticas;

c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren en los literales a) y b);

d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;

e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;

f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;

g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,

h) Los demás bienes que debido a su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes y los demás que pongan el Estado bajo dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Articulo 16.- Queda prohibido:

1. Ocupar los bienes de uso público contemplados en el articulo1 de esta ordenanza:

    a. Como dependencia de: talleres, lubricadoras, vulcanizadoras, restaurantes y todo tipo de local o almacén comercial, así como reparación o arreglo de todo tipo de vehículos;

    b. Con la realización de actividades: artísticas, religiosas, deportivas, sociales o cualquier tipo de actividades comerciales no autorizadas;

    c. En actividades comerciales con coche, vehículos, carretas, asaderos, furgones, carpas

y otro bien mueble que impidan el libre tránsito peatonal y vehicular;

d. Con viseras, pancartas móviles, canales, desagües y conductos de descarga de agua a la vía pública;

e. A los dueños de los locales, almacenes, viviendas o negocios, ofrecer facilidades para que el comerciante informal utilice los espacios de vereda o calzada junto a su local o vivienda; y,

f. Para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y/o moderación.

6.15.5. Índices de Violencia

Homicidios Intencionales 2019 y 2020

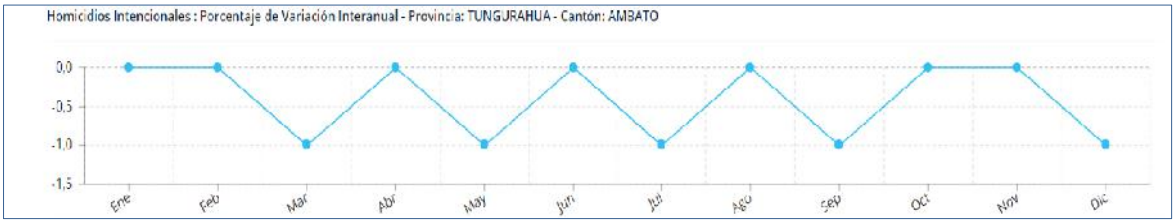
Cuadro N° 86
Comparativo de Incidencia Delictual 2019 – 2020 (Homicidios Internacionales)

N.	CONTROL DE MANDO INTEGRAL	ABSOLUTOS		TASAS DE VARIACIÓN		PESO DELICTUAL 2020
	DESCRIPCIÓN DE INDICADORES	01 ene al 10 dic 2019	01 ene al 10 dic 2020	PORCENTUAL	ABSOLUTO	
1	Robo a personas	447	334	-25%	-113	35%
2	Robo de bienes, accesorios y autoparte	274	276	1%	2	29%
3	Robo Domicilios	220	159	-28%	-61	17%
4	Robo a Unidades Económicas	114	100	-12%	-14	10%
5	Robo a Motos	13	43	231%	30	4%
6	Robo a carros	45	36	-20%	-9	4%
7	**Homicidios Intencionales**	**12**	**15**	**25%**	**3**	**2%**
8	Robo en ejes viales o carreteras	0	0	0%	0	0%
	TOTAL	1125	963	-14%	-162	100%

Fuente: DAID Policía Nacional del Ecuador 2020

Los homicidios intencionales en el comparativo de los años 2019 y 2020, previo al corte al 10 de diciembre del 2020, se puede observar que existe un incremento del 25% con una variación absoluta de 3 denuncias más y un peso delictual al 2020 del 2%. Al desagregar el tipo de muertes en este indicador se puede encontrar que en el año 2020 se suscitaron 7 Asesinatos, de los cuales el arma utilizada fue el Arma blanca con 4 casos; 1 caso por Ahorcamiento; y 2 casos con Otro tipo de arma. Se suscitaron 2 Femicidios en los cuales las armas utilizadas fueron: 1 caso con Arma blanca; y 1 con Otro tipo de arma. Finalmente se suscitaron 6 Homicidios de los cuales 1 fue con Arma blanca; 1 con Arma de fuego; y 4 con Otro tipo de arma, de un total de 15 Homicidios Intencionales.

Gráfico N° 35
Percepción de Incremento de Delincuencia por Sector



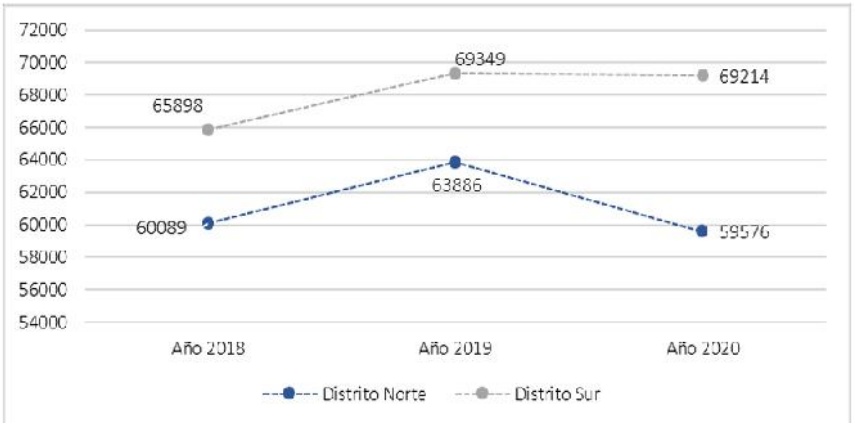
Fuente: Ministerio de Gobierno, 2020

Como se puede apreciar en el Gráfico 24, este indicador al mes de enero del 2020 inicia con una variación interanual del 0%, se mantiene la tendencia hasta marzo en la cual baja a -100% de variación interanual, y sigue la misma frecuencia hasta concluir el año en -100%.

6.15.6. Incidentes Reportados En El Servicio Integrado De Seguridad Ecu 911

A continuación, se presenta el total de emergencias registradas en el SIS ECU 911 en el cantón Ambato durante los años 2018, 2019 y 2020 en el Distrito Norte y Distrito Sur.

Gráfico N° 36
Emergencias en el Cantón Ambato 2018, 2019 y 2020



Fuente: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, 2019

En el Gráfico N° 38 se puede observar que, el año con mayor número de emergencias fue el 2019 en el Distrito Sur, con un total de 69.349 Incidentes reportados.

Cuadro N° 87
Emergencias por Distritos del Cantón Ambato 2018, 2019 y 2020

N°	EMERGENCIAS DISTRITO NORTE	AÑO		VARIACIÓN	AÑO		VARIACIÓN
		2018	2019		2019	2020	
1	Seguridad Ciudadana	43765	47195	7,84%	47195	45712	-3,14%
2	Tránsito y Movilidad	7659	7768	1,42%	7768	4942	-36,38%
3	Gestión Sanitaria	5884	6389	8,58%	6389	6914	8,22%
4	Servicios Municipales	1606	1469	-8,53%	1469	1043	-29,00%
5	Gestión de Siniestros	1089	995	-8,63%	995	905	-9,05%
6	Gestión de Riesgos	48	39	-18,75%	39	40	2,56%
7	Servicio Militar	38	31	-18,42%	31	20	-35,48%
	TOTAL	60089	63886	6,32%	63886	59576	-6,75%

N°	EMERGENCIAS DISTRITO SUR	AÑO		VARIACIÓN	AÑO		VARIACIÓN
		2018	2019		2019	2020	
1	Seguridad Ciudadana	46556	49866	7,11%	49866	51866	4,01%
2	Gestión Sanitaria	8187	8706	6,34%	8706	9651	10,85%
3	Tránsito y Movilidad	8558	8479	-0,92%	8479	5759	-32,08%
4	Servicios Municipales	1560	1371	-12,12%	1371	1096	-20,06%
5	Gestión de Siniestros	943	768	-18,56%	768	743	-3,26%
6	Servicio Militar	55	135	145,45%	135	41	-69,63%
7	Gestión de Riesgos	39	24	-38,46%	24	38	58,33%
	TOTAL	65898	69349	5,24%	69349	69194	-0,22%

Fuente: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, 2020

Se puede apreciar que, los 3 tipos de emergencias más recurrentes tanto en la comparación entre el año 2018 con el año 2019, como en la comparación entre el año 2019 con el año 2020 son: Seguridad ciudadana, Tránsito y Movilidad y Gestión sanitaria. Las emergencias de Seguridad Ciudadana aumentaron del año 2018 al 2019 en un 7,11%; y del año 2019 al 2020 en un 4,01%. Las emergencias de Seguridad Ciudadana concentraron más del 70% de emergencias que atiende el SIS ECU 911. A continuación, se puede apreciar los Circuitos tanto del Distrito Norte como del Distrito Sur que más emergencias reportaron.

Cuadro N° 88
Emergencias por Circuitos del Distrito Ambato Norte 2018, 2019 y 2020

N°	CIRCUITO	AÑO		VARIACIÓN	AÑO		VARIACIÓN
		2018	2019		2019	2020	
1	La Matriz	24644	25331	2,79%	25331	20756	-18,06%
2	Atocha Ficoa	5624	6284	11,74%	6284	5478	-12,83%
3	Ingaurco	5240	5480	4,58%	5480	4791	-12,57%
4	Izamba	4178	4450	6,51%	4450	4782	7,46%
5	Miraflores	4169	4584	9,95%	4584	4046	-11,74%
6	Jardín Ambateño	3565	4610	29,31%	4610	4444	-3,60%
7	Atahualpa	4004	3839	-4,12%	3839	4653	21,20%
8	La Victoria	3593	4056	12,89%	4056	4118	1,53%
9	San Bartolomé de Pinllog	2298	2399	4,40%	2399	2969	23,76%
10	Cunchibamba	1452	1603	10,40%	1603	1807	12,73%
11	Cuisapincha	717	638	-11,02%	638	907	42,16%
12	Pasa	605	612	1,16%	612	825	34,80%
	TOTAL	60089	63886	5,32%	63886	59576	-6,75%

Fuente: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, 2020

Se puede observar que, del año 2018 al año 2019 los 2 únicos circuitos que presentaron reducción

de las emergencias fueron Atahualpa y Quisapincha; por otro lado, del año 2019 al año 2020 de los 12 circuitos, 5 presentaron una reducción de emergencias: La Matriz, Atocha-Ficoa, Ingahurco, Miraflores y Jardín Ambateño. El circuito La Matriz fue el que más reducción presentó, con una variación porcentual de 18,06% como consecuencia de la pandemia, debido a que este circuito se encuentra en una zona comercial.

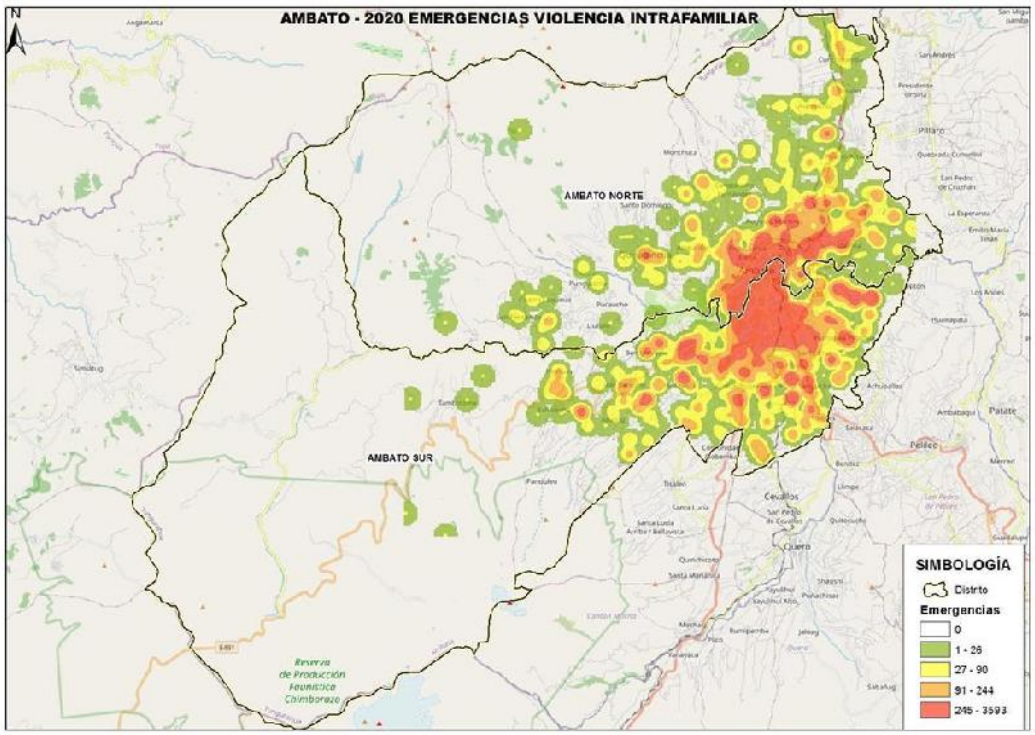
Cuadro N° 89
Emergencias por Circuitos del Distrito Ambato Sur 2018, 2019 y 2020

N°	CIRCUITO	AÑO		VARIACIÓN	AÑO		VARIACIÓN
		2018	2019		2019	2020	
1	Letamendi	11201	11787	5,23%	11787	12884	9,31%
2	Nueva Ambato	9523	10849	13,92%	10849	8261	-23,85%
3	San Antonio	8436	8395	-1,07%	8395	8008	-4,61%
4	Huachi El Belén	6280	7034	12,01%	7034	7453	5,96%
5	Simon Bolívar	6554	7127	8,74%	7127	6484	-9,02%
6	Huachi Grande	4477	4752	6,14%	4752	4929	3,72%
7	Miñarica	4205	4907	16,69%	4907	4375	-10,84%
8	Santa Rosa	4380	4214	-3,79%	4214	4536	7,64%
9	Picaihua	3975	3923	-1,31%	3923	5006	27,61%
10	Techo Propio	3751	3307	12,07%	3307	4089	23,65%
11	Pilahuin	1791	1779	-0,67%	1779	1591	-10,57%
12	Pishilata	1265	1275	0,79%	1275	1598	25,33%
	TOTAL	65898	69349	5,24%	69349	69214	-0,19%

Fuente: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, 2020

Se puede observar que, del año 2018 al 2019 fueron 5 circuitos los que presentaron reducción de las emergencias: San Antonio, Santa Rosa, Picaihua, Techo Propio y Pilahuín. Por otro lado, del año 2019 al 2020 de los 12 circuitos, 5 presentaron una reducción de emergencias: Nueva Ambato, San Antonio, Simón Bolívar, Miñarica, y Pilahuín. Los circuitos que en ambos períodos presentaron reducción son: San Antonio, Picaihua y Pilahuín. A continuación, se presenta el mapa de calor basado en las emergencias atendidas por el SIS ECU 911 durante el año 2020. Como se puede observar, la concentración de calor se encuentra en la intersección de los Circuitos La Matriz, San Antonio y Letamendi.

Mapa N° 69
Incidentes de Violencia Intrafamiliar, 2020



Fuente: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, 2020

6.15.7. Análisis Estratégico Sistema Sociocultural

La ubicación geográfica, facilita el desarrollo social y comercial. Justamente ese auge comercial, industrial y agrícola, debido a un fuerte dinamismo en el mercado, convierte a Ambato en una ciudad atractiva para la migración ya que es una ciudad que, a simple vista y percepción del migrante, permitirá mejorar sus condiciones de vida. Por su ubicación estratégica en la zona centro del país se ha convertido en la ciudad de mayor desarrollo de la provincia de Tungurahua y de la zona centro del país. La migración interna ha causado diversos impactos sociales y territoriales dentro de la ciudad. Uno de los casos es el proceso de crecimiento, que ha ido propiciando una ocupación paulatina del territorio, muchas veces en forma desordenada, o simplemente ha sido una cuestión espontánea en la que la misma población ha generado sus propios mecanismos de crecimiento y expansión. La ciudad de la periferia ha crecido a través de parcelamientos que no tienen una organización o un diseño predeterminado y aparecen como barrios informales.

Pese a las problemáticas presentes a nivel nacional a nivel económico como de seguridad, la capacidad social, solidaria y emprendedora de los ambateños y de sus instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil busca el poder dar un impulso a la económica y desarrollo de las familias ambateñas. Esta actitud positiva se radica en la historia y memoria colectiva de la sociedad por el terremoto ocurrido el 5 de agosto de 1949, donde en su momento los ambateños decidieron reasentarse en la misma ciudad y salir adelante mediante un desarrollo económico y social colectivo.

La dinámica de crecimiento poblacional de la ciudad y su incremento son desafíos a nivel nacional como local, ya que estos son resultados de nuevas dinámicas sociales donde se relacionan problemáticas como la falta de empleo, el cambio de la identidad cultura, la cohesión social y la equidad; falta de acceso a servicios, etc. Algunos de estos factores son causas y síntomas de pobreza especialmente ubicadas en las zonas rurales. El crecimiento y descrecimiento poblacional, presenta altas tasas en las parroquias rurales, que se consideran como polos de desarrollo que se están posicionando como nuevas centralidades en el cantón, esto se contrapone y se contrasta de gran manera a parroquias aisladas y lejanas a la cabecera cantonal donde las tasas de crecimiento son negativas donde las parroquias como Pasa y San Fernando han disminuido de manera significativa su población, generando lugar abandonados con altos índices de deterioro de su infraestructura de vivienda. Esto demuestra indicadores de pobreza y desigualdad en el territorio.

Las necesidades básicas insatisfechas en el cantón las cuales se encuentran en más del 50% de la población y mayoritariamente establecidas en las zonas rurales, es una de las formas de comprender la pobreza asociado a los ingresos económicos, posibilidad de acceso de servicios sociales. Algunos de los objetivos del desarrollo sostenible buscan proponer acciones destinas a disminuir las brechas de desigualdad y garantizar el desarrollo humano.

La educación es importante para la construcción de un proyecto de vida y lograr superar la pobreza en el contexto de ciudad y cantón el diagnóstico realizado se remite a la edificación básica y secundaria donde los distritos educativos del cantón generan una cobertura en el área urbana y rural con 373 establecimientos educativos; se debe considerar también la oferta educativa de instrucción técnica y superior en cuanto a instituciones y universidades y su capacidad de cupo frente a la población urbana como rural. Esta realidad es importante trabajar para lograr que los jóvenes se capaciten en un tipo de instrucción técnica y artesanal asociada a la productividad local para lograr mediante esta herramienta la satisfacción de las necesidades económicas de la población.

La salud es un factor importante que considerar para el desarrollo humano, la misma que debe garantizarse desde la primera infancia para permitir a las personas gozar de una vida adecuada. En la ciudad de Ambato en los distritos de salud se posee 51 centros de NIVEL I y 3 centros de NIVEL II, los cuales dan cobertura al cantón Ambato; adicionalmente en la ciudad existe el Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced, el cual da atención de carácter social, donde se da atención de especialidad y quirúrgica, en costos accesibles para la población generando proyectos de carácter social.

La tasa de analfabetismo a nivel provincial alcanza el 7,5% mientras que a nivel cantonal esa cifra se limita al 5%. Una de las parroquias con mayor concentración de analfabetismo es Quisapincha con 1.881 habitantes con analfabetismo, situación similar se presenta Santa Rosa con 1.821, seguido de Pilahuín con 1.798 habitantes.

El sistema de salud y educación se encuentra totalmente centralizado en la ciudad de Ambato, dejando de lado las necesidades de las parroquias rurales, además, la municipalidad cuenta con su propio servicio de salud que brinda a la comunidad. Existen mayor número de establecimientos educativos en el área urbana que en el área rural.

La provincia de Tungurahua se ubica en cuarto lugar en cuanto a mortalidad materna. La tasa provincial alcanza los 129 por cada 100.000 nacidos vivos. Hasta el año 2010 esta cifra reflejaba una problemática preocupante pues superaba la tasa nacional de 93.

En cuanto a los determinantes de muerte materna se ha establecido que a nivel nacional prima: Alta fecundidad, Baja prevalencia de anticoncepción, Edad, Nivel Educativo y sito de residencia. Este último factor tiene que ver con una baja cobertura y calidad de los servicios de salud, lo que limita el desplazamiento de las madres a los servicios de salud y genera una demora en la atención médica (Ministerio de Salud Pública, 2013, pág. 11).

La ciudad de Ambato tiene varios bienes, expresiones y lugares considerados patrimonio cultural. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (GADMA), ha generado diversas estrategias para salvaguardar dicho patrimonio y de igual forma ha generado rutas turísticas y culturales para que sean conocidas por todo el Ecuador.

Existen diversas instancias que se encargan de velar por salvaguardar la cultura e identidad del cantón. De esta manera, se pueden mantener presentes el folclore, la música típica y demás manifestaciones culturales del cantón.

El patrimonio intangible en especial la fiesta de las flores y las frutas es el que ha permitido que el cantón sea un lugar atractivo al turista. Su amplia variedad gastronómica y saberes ancestrales, combinados con la medicina, han generado que la población de Ambato siga manteniendo viva estas prácticas. Estas manifestaciones y expresiones relacionadas a la identidad de la comunidad poseen restricciones a nivel normativo donde se prohíben y truncan la expresión cultural que es parte de la identidad en el espacio público como vías, parque, plazas, etc.

Con respecto a la gestión de recursos culturales del cantón, se cuenta con un inventario en los diferentes ámbitos, en el ámbito inmueble existente 1.147 inmuebles registrados con diferentes grados de valoración, protección y régimen legal, en el ámbito inmaterial se posee varias manifestaciones en diferentes categorías, donde existentes referentes representativos como la fiesta de las flores y las frutas. En el ámbito de bienes muebles existente varios museos los cuales también son patrimoniales, pero a la vez son contenedores de los bienes muebles del cantón donde se tiene un inventario de 1.275 bienes de diferentes categorías, donde hay varias instituciones y personas naturales como custodios.

Con respecto a los jóvenes, existen problemas sociales recurrentes, por ejemplo, la percepción de inseguridad que llega a un 70 % en la sociedad, esto relacionado a problemas sociales y urbanos como el consumo de drogas y alcohol, problemas trascendentales relacionados a la pobreza y pobreza extrema donde se representan y manifiestan en el embarazo adolescente, la deserción escolar y tasas bajas de asistencia a la educación básica y bachillerato, la desnutrición infantil y el suicidio. Son problemáticas sociales que condicionan un proyecto de vida.

Con respeto a la población tomando como referencia el censo del año 2022, se ha podido evidenciar el crecimiento poblacional en algunas parroquias rurales como Izamba, Atahualpa, Montalvo, Santa Rosa, esto se contrasta como parroquias como Pasa y San Fernando donde la población ha decrecido

considerablemente hasta un 30 % aproximadamente, debido a problemas económicos y territorial especialmente relacionados con la pandemia y la migración.

Parroquia	Población				
	2010	2022	2033	2040	2050
Ambato	178.538	188.338	197.793	204.056	213.348
Ambatillo	5.243	5.281	5.316	5.339	5.371
Atahualpa	10.261	14.231	19.206	23.244	30.526
Augusto Martínez	8.191	8.474	8.742	8.917	9.173
Constantino Fernández	2.534	3.931	5.879	7.595	10.951
Cunchibamba	4.475	5.546	6.752	7.652	9.150
Huachi Grande	10.614	15.782	22.703	28.615	39.825
Izamba	14.563	22.218	32.724	41.868	59.534
Juan Benigno Vela	7.456	7.523	7.585	7.625	7.682
Montalvo	3.912	6.193	9.436	12.335	18.089
Pasa	6.499	4.238	2.864	2.232	1.563
Picaihua	8.283	10.382	12.770	14.569	17.586
Pilahuín	12.128	11.450	10.862	10.503	10.012
Quisapincha	13.001	10.777	9.074	8.134	6.956
San Bartolomé	9.094	10.240	11.417	12.235	13.507
San Fernando	2.491	2.035	1.691	1.503	1.270
Santa Rosa	21.003	28.210	36.970	43.912	56.151
Totoras	6.898	9.674	13.190	16.067	21.298
Unamuncho	4.672	6.141	7.890	9.254	11.622
Total	329.856	370.664	422.864	465.654	543.613

Una característica trascendental con respecto al anterior censo es que la población actual tiene un tamaño de hogar de 3,18 integrantes es decir se componen de padre, madre e hijo esto va condicionar a futuro las demandas de vivienda en el cantón, y las necesidades de equipamientos específicos a futuro, esto último se relaciona a un proceso de envejecimiento que se está iniciando en la población donde el 45,87% de la población es mayor a 65 años, además es comparable que la población de 0 a 4 años es la proporcional a la de 40 a 45 años, este dato sumado a que el 51,55% de la población femenina es joven pero con fecundidad reducida nos presenta un indicador que a futuro va existir mayor cantidad de adultos mayores que de niños, por lo tanto hay que pensar en fomentar equipamientos y programas para dar atención a este grupo de la población.

Cuadro N° 90
Potencialidades Socioculturales

Potencialidad	Desafío		Competencias GAD
	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión	
Altas tasas de crecimiento en las Parroquias de Santa Rosa, Izamba, Huachi Grande y Atahualpa.	Gestionar de manera eficiente el crecimiento urbano dotando de infraestructura de manera ordenada	El crecimiento y la infraestructura sea eficiente y de manera compacta.	Exclusiva
La población femenina es una población joven y con fecundidad descendente a nivel nacional.	Abordar la violencia de género y el acoso sexual que enfrentan las mujeres mediante implementación y cumplimiento de leyes.	Promover el desarrollo económico de las mujeres jóvenes mediante políticas y programas que faciliten su acceso al empleo.	Concurrente
Apoyo y atención a grupos de atención prioritaria donde ya existe una infraestructura con esta función	Repotenciación y mantenimiento para asegurar una eficiente atención donde el personal de estos centros este adecuadamente capacitado.	Mantenerse al día con los avances en investigación y practicas terapéuticas para garantizar sus servicios.	Concurrente
Proyectos de talleres ocupacionales para adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes	Capacitar a los facilitadores y lideres de los talleres en técnicas de enseñanza inclusiva.	Asegurar que los espacios donde se lleven a cabo los talleres sean accesibles con diferentes tipos de capacidades.	Concurrente
Dentro de Santa Rosa, Pilahuín y Totoras existen Infocentro donde su principal propósito es proveer de capacitación tecnológica a comunidades rurales.	Diseñar programas de capacitación tecnológico que se adapten a las necesidades y contextos específicos de las comunidades.	Mejorar la infraestructura de conectividad como la expansión de la cobertura de internet.	Exclusiva
El cantón Ambato cuenta con 54 establecimientos de salud	Optimización de la infraestructura física de los establecimientos.	Realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades de salud de la población servida en los establecimientos.	Concurrente
El internet en establecimientos de educación pública revela que en el nivel provincial el 87,66% de estudiantes cuentan con este acceso.	Explotar esta cobertura de internet, garantizando el acceso a diferentes modalidades de estudio. Se podría generar espacios.	Ofrecer programas de capacitación digital para enseñar a los usuarios la manera correcta de utilizar el internet.	Exclusiva

La Fiesta de la Fruta y de las Flores se destaca como patrimonio intangible de la nación, la gastronomía y la forma de ser de sus pueblos milenarios, entre otros aspectos, le dan un sentido de identidad a la ciudad.	Gestionar y salvaguardar la manifestación inmaterial para garantizar su ejecución a futuro.	Ejecutar la salvaguardia para la fiesta, buscan una declaratoria a nivel mundial como lista representativa	Exclusiva
El patrimonio inmueble del cantón cuenta una historia trascendental identitaria de la población y la región.	Promover la apropiación y sensibilidad publica sobre la importancia del patrimonio inmueble.	Actualizar y depurar el inventario de bienes inmuebles, buscan gestionar recursos para su conservación.	Exclusiva
Infraestructura de equipamientos públicos destinados a temas recreativos y de deporte	Desarrollar una institucionalidad en base a la administración de estos recursos para disfrute de la población con énfasis en los niños y jóvenes.	Crear una empresa pública que administre, mantenga y gestione socialmente estos espacios	Exclusiva

Cuadro N° 91
Problemáticas Socioculturales

Problema	Desafío		Competencias GAD
	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión	
Parroquias rurales con tasas de crecimiento negativas	Mitigar el proceso de gentrificación de la parroquia rural.	Generar estrategias para el desarrollo económico, comercial y social.	Exclusiva
El embarazo adolescente constituye una problemática latente a nivel nacional.	Promover la educación sexual integral en instituciones educativas.	Garantizar que los adolescentes tengan acceso confidencial y asequible a servicios de salud sexual y reproductiva.	Concurrente
El total de personas que han salido del cantón Ambato y residen permanentemente en otras provincias es de 64.806 hab.	Desincentivar la migración nacional e internacional, buscando otras alternativas de empleo o emprendimiento.	Apoyar en la creación de emprendimientos y generación de políticas que fomenten la creación de empleos de calidad.	Concurrente
El cantón contaba con 113.216 hab dentro del rango de 5 a 17 años. De este porcentaje el 7% de NNA del cantón realiza trabajo infantil.	Mejorar las tasas de asistencia a clases de los niños en las zonas rurales y urbanas	Implementar programas de protección social que ayuden a las familias en situación de pobreza a	Concurrente

		cubrir sus necesidades básicas.	
El 40% de adultos mayores en el cantón Ambato que necesitan el servicio en un Centro Asistencial Municipal.	Generar más equipamientos de atención al adulto mayor considerando que la tendencia es tener más adultos mayores a futuro.	Promover más programas y actividades que fomenten el bienestar social y emocional de los adultos mayores.	Concurrente
Tanto en el área urbana como el área rural es la preocupación por los niveles de violencia en todos los ámbitos y lugares.	Fortalecer el sistema de vigilancia y apoyo a víctimas de violencia, en articulación interinstitucional.	Mejorar el acceso y atención a las víctimas de violencia con una amplia gama de servicios de apoyo.	Concurrente
Las parroquias con mayor concentración de analfabetismo son Pasa con 23.5%, San Fernando 23%, Quisapincha 18.4%, Pilahuín 16,4% y Juan Benigno Vela 14.4%.	Garantizar que todas las personas tengas acceso equitativo a oportunidades educativas y programas de alfabetización para adultos.	Apoyar el proceso educativo que desarrolla el gobierno central mediante la implementación de programas propios en el territorio.	Concurrente
Problemas relacionados con el sistema digestivo o enfermedades cutáneas se reconoce la problemática relativa a la dotación de agua en parroquias como Constantino Fernández y Augusto Martínez.	Establecer monitoreo de la calidad de agua y mecanismos de cumplimiento de regulaciones ambientales.	Adoptar un enfoque integral de gestión de cuencas y vertientes de agua potable.	Exclusiva
Se ha identificado que en la parroquia Santa Rosa, Cunchibamba, Augusto Martínez y Constantino Fernández, los índices de desnutrición son los más altos del cantón.	Garantizar un acceso equitativo alimentos nutritivos y adecuado para todas las personas.	Promover la educación sobre nutrición en las comunidades y escuelas.	Exclusiva
Se ha identificado 13644 viviendas precarias que corresponde al 8,85% de las viviendas que existen en el cantón	Invertir en la mejora de la infraestructura urbana sobre todo en áreas de viviendas precarias.	Implementar políticas de vivienda social que garanticen el acceso a viviendas adecuadas.	Exclusiva
Se ha determinado a nivel teórico que existente 25055 viviendas desocupadas generando un superávit de vivienda.	Generar un crecimiento compacto para mejorar la inversión de servicios básicos	Equilibrar la inversión en infraestructura y servicios públicos, en base a las áreas de consolidación	Exclusiva

Se ha ido introduciendo de a poco un pensamiento externo a las localidades. Producto de esta intromisión están desapareciendo: tradiciones, costumbres, leyendas, etc.	Generar pertenencia del conocimiento cultural a generaciones futuras a través de la educación, difusión y celebraciones de eventos tradicionales ancestrales.	Generar procesos de concientización, difusión y pertenencia de la identidad cultural.	Exclusiva
El incremento de la pobreza en la población rural que trajo consigo la destrucción de parte del páramo y por ende el descenso en la producción hídrica y erosión en los suelos, causando una baja en la producción.	Proteger los recursos hídricos para garantizar el agua potable a futuro.	Generar planes de vida con el afán de regular las actividades agresivas al medio ambiente.	Exclusiva
En el cantón existen edificaciones patrimoniales con altos grados de deterioro, sin ser intervenidas ni consolidados a nivel estructural.	Conservar y mantener el patrimonio edificado del cantón	Desarrollar programas de financiamiento e incentivos para restauración de edificaciones patrimoniales.	Exclusiva
La población se siente más insegura que antes, su percepción de seguridad disminuyó 6%.	Percibir a la ciudad como un lugar seguro para vivir.	Fortalecer las fuerzas del orden público y mejor la capacidad de respuestas a emergencias para garantizar la seguridad de los ciudadanos.	Concurrente
La informalidad es un fenómeno económico y social el cual ha tomado gran parte del espacio público en vías y plazas especialmente en el centro histórico de la ciudad	Ordenación del comercio informal.	Implementar regulaciones que organicen estas actividades en el espacio público, el cual debe ser adecuado.	Exclusiva

Cuadro N° 92
Priorización de potencialidades y problemas Sistema Sociocultural

Potencialidades	Criterios de priorización							
	Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Valoración Total			
					PT.	%	% Acumulado	Valoración
Altas tasas de crecimiento en las Parroquias de Santa Rosa,	1	6	10	10	27	12 %	12%	Alta

Izamba, Huachi Grande y Atahualpa.								
La población femenina es una población joven y con fecundidad descendente a nivel nacional.	3	8	4	2	17	8%	20%	Media
Apoyo y atención a grupos de atención prioritaria donde ya existe una infraestructura con esta función	6	7	6	7	26	12 %	32%	Alta
Proyectos de talleres ocupacionales para adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes	5	5	5	6	21	10 %	41%	Media
Dentro de Santa Rosa, Pilahuín y Totoras existen Infocentro donde su principal propósito es proveer de capacitación tecnológica a comunidades rurales.	4	9	7	4	24	11 %	52%	Media
El cantón Ambato cuenta con 54 establecimientos de salud	10	10	9	1	30	14 %	66%	Alta

El internet en establecimientos de educación pública revela que en el nivel provincial el 87,66% de estudiantes cuentan con este acceso.	7	1	2	3	13	6%	72%	Baja
La Fiesta de la Fruta y de las Flores se destaca como patrimonio intangible de la nación, la gastronomía y la forma de ser de sus pueblos milenarios, entre otros aspectos, le dan un sentido de identidad a la ciudad.	9	2	1	8	20	9%	81%	Media
El patrimonio inmueble del cantón cuenta una historia trascendental identitaria de la población y la región.	2	3	3	5	13	6%	87%	Baja
Infraestructura de equipamientos públicos destinados a temas recreativos y de deporte	8	4	8	9	29	13 %	100%	Alta

Problemas	Criterios de priorización							
	Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Valoración Total			
					PT.	%	% Acumulado	Valoración
Parroquias rurales con tasas de crecimiento negativas	14	16	16	14	60	11%	11%	Alta
El embarazo adolescente constituye una problemática latente a nivel nacional.	5	6	5	3	19	4%	15%	Baja
El total de personas que han salido del cantón Ambato y residen permanentemente en otras provincias es de 64.806 hab.	11	15	15	4	45	8%	23%	Media
El cantón contaba con 113.216 hab dentro del rango de 5 a 17 años. De este porcentaje el 7% de NNA del cantón realiza trabajo infantil.	7	4	9	13	33	6%	30%	Media
El 40% de adultos mayores en el cantón Ambato que necesitan el servicio en un Centro Asistencial Municipal.	10	10	6	9	35	7%	36%	Media
Tanto en el área urbana como el área rural es la preocupación por los niveles de violencia en todos los ámbitos y lugares.	12	14	13	12	51	10%	46%	Alta

Las parroquias con mayor concentración de analfabetismo son Pasa con 23.5%, San Fernando 23%, Quisapincha 18.4%, Pilahuín 16,4% y Juan Benigno Vela 14.4%.	4	11	8	5	28	5%	51%	Baja
Problemas relacionados con el sistema digestivo o enfermedades cutáneas se reconoce la problemática relativa a la dotación de agua en parroquias como Constantino Fernández y Augusto Martínez.	3	3	1	6	13	2%	54%	Baja
Se ha identificado que en la parroquia Santa Rosa, Cunchibamba, Augusto Martínez y Constantino Fernández, los índices de desnutrición son los más altos del cantón.	13	12	2	8	35	7%	60%	Media
Se ha identificado 13644 viviendas precarias que corresponde al 8,85% de las viviendas que existen en el cantón	16	5	10	7	38	7%	67%	Media
Se ha determinado a nivel teórico que existente 25055 viviendas desocupadas generando un superávit de vivienda.	8	7	11	1	27	5%	72%	Baja
Se ha ido introduciendo de a poco un pensamiento externo a las localidades. Producto de esta intromisión están desapareciendo: tradiciones, costumbres, leyendas, etc.	9	1	7	11	28	5%	78%	Baja

El incremento de la pobreza en la población rural que trajo consigo la destrucción de parte del páramo y por ende el descenso en la producción hídrica y erosión en los suelos, causando una baja en la producción.	2	13	4	3	22	4%	82%	Baja
En el cantón existen edificaciones patrimoniales con altos grados de deterioro, sin ser intervenidas ni consolidados a nivel estructural.	6	2	12	10	30	6%	88%	Baja
La población se siente más insegura que antes, su percepción de seguridad disminuyó 6%.	15	9	14	2	40	8%	95%	Media
La informalidad es un fenómeno económico y social el cual ha tomado gran parte del espacio público en vías y plazas especialmente en el centro histórico de la ciudad	1	8	3	14	26	5%	100%	Baja

Cuadro N° 93
Problemas/Potencialidades con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión Sistema Sociocultura

Potencialidad/Problema	Prioridad (alta/media)	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión
Altas tasas de crecimiento en las Parroquias de Santa Rosa, Izamba, Huachi Grande y Atahualpa.	Alta	Gestionar de manera eficiente el crecimiento urbano dotando de infraestructura de manera ordenada	El crecimiento y la infraestructura sea eficiente y de manera compacta.
La población femenina es una población joven y con fecundidad descendente a nivel nacional.	Media	Abordar la violencia de género y el acoso sexual que enfrentan las mujeres mediante implementación y cumplimiento de leyes.	Promover el desarrollo económico de las mujeres jóvenes mediante políticas y programas que faciliten su acceso al empleo.

Apoyo y atención a grupos de atención prioritaria donde ya existe una infraestructura con esta función	Alta	Repotenciación y mantenimiento para asegurar una eficiente atención donde el personal de estos centro este adecuadamente capacitado.	Mantenerse al día con los avances en investigación y practicas terapéuticas para garantizar sus servicios.
Proyectos de talleres ocupacionales para adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes	Media	Capacitar a los facilitadores y lideres de los talleres en técnicas de enseñanza inclusiva.	Asegurar que los espacios donde se lleven a cabo los talleres sean accesibles con diferentes tipos de capacidades.
Dentro de Santa Rosa, Pilahuín y Totoras existen Infocentro donde su principal propósito es proveer de capacitación tecnológica a comunidades rurales.	Media	Diseñar programas de capacitación tecnológico que se adapten a las necesidades y contextos específicos de las comunidades.	Mejorar la infraestructura de conectividad como la expansión de la cobertura de internet.
El cantón Ambato cuenta con 54 establecimientos de salud	Alta	Optimización de la infraestructura física de los establecimientos.	Buscar convenios para generar apoyo en programas sociales de la salud.
La Fiesta de la Fruta y de las Flores se destaca como patrimonio intangible de la nación, la gastronomía y la forma de ser de sus pueblos milenarios, entre otros aspectos, le dan un sentido de identidad a la ciudad.	Media	Gestionar y salvaguardar la manifestación inmaterial para garantizar su ejecución a futuro.	Ejecutar la salvaguardia para la fiesta, buscan una declaratoria a nivel mundial como lista representativa
Infraestructura de equipamientos públicos destinados a temas recreativos y de deporte	Alta	Desarrollar una institucionalidad en base a la administración de estos recursos para disfrute de la población con énfasis en los niños y jóvenes.	Crear una empresa pública que administre, mantenga y gestione socialmente estos espacios
Parroquias rurales con tasas de crecimiento negativas	Alta	Mitigar el proceso de gentrificación de la parroquia rural.	Generar estrategias para el desarrollo económico, comercial y social.
El total de personas que han salido del cantón Ambato y residen permanentemente en otras provincias es de 64.806 hab.	Media	Desincentivar la migración nacional e internacional, buscando otras alternativas de empleo o emprendimiento.	Apoyar en la creación de emprendimientos y generación de políticas que fomenten la creación de empleos de calidad.
El cantón contaba con 113.216 hab dentro del rango de 5 a 17 años. De este porcentaje el 7% de NNA del cantón realiza trabajo infantil.	Media	Mejorar las tasas de asistencia a clases de los niños en las zonas rurales y urbanas	Implementar programas de protección social que ayuden a las familias en situación de pobreza a cubrir sus necesidades básicas.
El 40% de adultos mayores en el cantón Ambato que necesitan el servicio en un Centro Asistencial Municipal.	Media	Generar más equipamientos de atención al adulto mayor considerando que la tendencia es tener más adultos mayores a futuro.	Promover más programas y actividades que fomenten el bienestar social y emocional de los adultos mayores.
Tanto en el área urbana como el área rural es la preocupación por los niveles de violencia en todos los ámbitos y lugares.	Alta	Fortalecer el sistema de vigilancia y apoyo a víctimas de violencia, en	Mejorar el acceso y atención a las víctimas de violencia con una amplia gama de servicios de apoyo.

		articulación interinstitucional.	
Se ha identificado que en la parroquia Santa Rosa, Cunchibamba, Augusto Martínez y Constantino Fernández, los índices de desnutrición son los más altos del cantón.	Media	Garantizar un acceso equitativo alimentos nutritivos y adecuado para todas las personas.	Promover la educación sobre nutrición en las comunidades y escuelas.
Se ha identificado 13644 viviendas precarias que corresponde al 8,85% de las viviendas que existen en el cantón	Media	Invertir en la mejora de la infraestructura urbana sobre todo en áreas de viviendas precarias.	Implementar políticas de vivienda social que garanticen el acceso a viviendas adecuadas.
La población se siente más insegura que antes, su percepción de seguridad disminuyó 6%.	Media	Percibir a la ciudad como un lugar seguro para vivir.	Fortalecer las fuerzas del orden público y mejor la capacidad de respuestas a emergencias para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

6.16. Propuesta Sistema Sociocultural

6.16.1. Lineamientos Estratégicos de Desarrollo Territorial

El Desarrollo Humano

El desarrollo humano es un proceso intrínsecamente relacionado a la interacción social y la cultura en la que una persona se desenvuelve, construyendo el comportamiento de la sociedad es decir parte de su identidad, estos conceptos se encuentran relacionadas a otras estructuras y relaciones de la cultura como el desarrollo cognitivo y su relación con la cultura, practicas culturas y parámetros sociales los cuales son cambiantes y evolucionan con el tiempo. El Desarrollo humano es esta influencia de la sociedad y la cultural que promueve su desarrollo, esto es importante para comprender y asentar el conocimiento de como una sociedad crece y se desarrolla en su entorno social.

La Equidad Territorial

Es considerada una dimensión espacial de la justicia social, donde existe el precepto de asegurar el acceso equitativo a los servicios básicos, esto implica la identificación es desigualdades en el territorio buscando diseñar estrategias para reducir estas brechas. La participación ciudadana es un tema esencial para fomentar la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre el desarrollo territorial, esto garantizara que se escuche y considere a los grupos y comunidades marginadas.

La Equidad Social

Es un conjunto de ideas, creencias y valores sociales como la justicia, la igualdad y la dignidad entre distintos grupos sociales. Supone la aplicación de los derechos y obligaciones de las personas de un

modo que se considera justo y equitativo, independientemente del grupo o la clase social al que pertenezca cada individuo. La equidad social no consiste en eliminar las diferencias, sino en valorarlas y darles un trato equivalente para superar las condiciones que mantienen las desigualdades sociales.

La Interculturalidad

Es un fenómeno social, cultural y comunicativo en el que dos o más culturas o, más bien, representantes de diferentes identidades culturales específicas, se relacionan en condiciones de igualdad, sin que ningún punto de vista predomine sobre los demás. Estas relaciones favorecen el dialogo y el entendimiento, la integración y el enriquecimiento de las culturas. La idea de interculturalidad está en contacto con otras similares, como las de diversidad, pluralidad y multiculturalidad.

La Economía Naranja

Es un modelo productivo basado en ideas, el arte, la cultura, la tecnología y la creatividad, originada en la transformación del conocimiento en bienes y servicios culturales. En este contexto, el valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. La economía naranja abarca el mundo de la cultura, la industria creativa y la creación de contenido. Su nombre proviene de la asociación del color naranja con la cultura y la industria creativa. Además de buscar lucro, la economía naranja persigue el desarrollo y el fomento de la cultura.

La economía naranja se originó en 2013 como un movimiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para potenciar la cultura y la creatividad en los países en desarrollo. Representa una oportunidad para impulsar sectores que históricamente han recibido menos atención gubernamental. La economía naranja busca combinar la creatividad con el desarrollo económico y social.

La Cohesión Social

Esta se relaciona con el grado de consenso y pertenencia a un proyecto común de los miembros de un grupo o de la sociedad. Es un concepto fundamental en la sociología y tiene implicaciones significativas en la vida de las comunidades. Cuando la sociedad está altamente cohesionada significa que esta tiene relaciones sólidas y una buena interacción entre ellos, la cohesión social es vista como un factor condicionante del desarrollo social y económico; una sociedad con alta cohesión social es productor de la igualdad y la no exclusión.

Identidad Cultural

Son las características culturales únicas de un territorio que influyen en su desarrollo y gestión, esta identidad incluye aspectos como valores, tradiciones, símbolos, patrimonio, costumbres, conocimientos y practicas locales de producción y reproducción económica y social. Esta puede ser vista y considerada como un recurso local que contribuye el desarrollo territorial.

Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre

su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales.

Memoria Social

Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y difundir su memoria social, así como acceder a los contenidos que sobre ella estén depositados en las entidades públicas o privadas.

Desde un enfoque de planificación, se refiere a como las sociedades recuerdan, interpretan y utilizan su pasado para informar sus acciones presentes y futuras. Este enfoque reconoce que la memoria social no es una reproducción fiel de los acontecimientos, la memoria social puede ser considerada una herramienta valiosa para entender como las comunidades han respondido a desafíos pasados y como pueden prepararse para desafíos futuros.

Formación en Artes, Cultura y Patrimonio.

Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral.

Este ámbito gana importancia visto desde la perspectiva de la educación y el desarrollo comunitario, donde criterios como el enfoque multicultural e interdisciplinario, las plataformas de formación y los planes culturales articulan propuestas a nivel de ciudad que promueven de cierta forma el desarrollo social e identidad de la población.

Buen Vivir

El Buen Vivir o Sumak Kawsay es un concepto que proviene de la cosmovisión indígena andina, este enfoque busca dar frente a las necesidades que presenta la población optimizando el uso de las rentas que se obtienen de los recursos naturales.

Este concepto promueve una visión integral de la vida que contemple el disfrute del tiempo libre y creativo, la interculturalidad, el trabajo digno, la justicia social e intergeneracional y el equilibrio con la naturaleza como ejes transversales en todos los niveles de planificación y desarrollo.

El Plan Nacional del Buen Vivir es un instrumento de dialogo social y político, donde la planificación para el desarrollo es el lugar de acuerdos, diálogos y participación de la ciudadanía, a esta planificación se han integrado enfoques de género, territorio e intercultural. Es importante mencionar que el Buen Vivir no solo se refiere a la satisfacción de las necesidades materiales, sino también a la realización plena del ser humano en armonía con la naturaleza y la comunidad.

Igualdad Real

La igualdad real desde la planificación territorial se refiere a como se integran los principios de igualdad y equidad en los diferentes niveles de planificación, garantizando el ejercicio de los derechos

sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad, e implica medidas de acción afirmativa de acuerdo con la Constitución.

Los enfoques por considerar es la perspectiva de género, igualdad en la planificación local, derechos humanos y planificación del territorio, enfoque de derechos.

Cultura Viva Comunitaria

Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.

Pro-Cultura

Se refiere a como se integran los principios de la cultura en la planificación y el desarrollo de las regiones y comunidades, donde se da énfasis a la gestión cultural local, la innovación, la corresponsabilidad y la generación de políticas públicas culturales.

Legalmente se considera como cuando se toman decisiones y se duda en la aplicación de la Ley de Cultura, se deberá interpretar si más favorezca el ejercicio pleno de los derechos culturales y la libertad creativa de actores, gestores, pueblos y nacionalidades; y de la ciudadanía.

Cultura y Tradiciones Ancestrales

La integración de la cultura y sus tradiciones ancestrales en la planificación territorial es un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible y la preservación del patrimonio cultural.

6.16.2. Objetivo de Desarrollo

A partir de la identificación de problemas en la realidad sociocultural del cantón, se establece como objetivo general del componente:

> *Promover el desarrollo social cantonal mediante el acceso universal a la salud, educación, seguridad, deporte y cultura considerando la intergeneracionalidad e interculturalidad.*

Objetivo de Gestión 1

Fomentar el acceso a la salud pública y su cobertura de manera sostenible, especialmente de los grupos poblacionales de atención prioritaria

Política

Promover que la salud publica sea incluyente fortalecimiento los servicios básicos en el cantón y coadyuvando a garantizar el derecho a la salud pública.

Programas y Proyectos

- Programa de infraestructura de salud municipal
  - Fortalecimientos de la infraestructura de salud municipal
  - Proyecto piloto de red de farmacias populares (medicamentos genéricos)
- Programa integral de salud preventiva
  - Proyecto de construcción del centro de atención al adulto mayor.
  - Brigadas para campañas para la prevención de enfermedad, desnutrición infantil en las áreas rurales; educación sobre prevención de embarazos de adolescentes y niñas, y salud sexual.
  - Proyectos de medicina preventiva y atención médica a grupos de atención prioritaria en la infraestructura municipal (medicina pediátrica, medicina geriátrica, ginecológica y obstétrica).
- Programa de agua segura
  - Campañas de difusión y educación sobre el acceso al agua segura en zonas con falta de cobertura de agua potable.
  - Proyecto de cobertura optima de servicios básicos en áreas rurales y asentamientos humanos.
- Programa de sostenibilidad de la salud pública municipal.
  - Ordenanza que regular las tasas a los servicios de salud que da el municipio.
- Programa de saneamiento e higiene en zonas urbanas
  - Proyecto de saneamiento de edificaciones urbanas, deterioradas o abandonadas que sean focos de contaminación.
  - Proyecto de limpieza, ornato e higiene de equipamientos de uso público.
  - Proyecto de limpieza y desinfección del espacio público y contenedores de basura.
- Programa de gestión integral de fauna urbana
  - Campañas continuas de esterilización quirúrgica y vacunación masiva en el cantón
  - Campañas de concientización de tenencia responsable e identificación de las mascotas y registro de mascotas
  - Implementar la unidad móvil para esterilización y servicio veterinario
  - Implementar el servicio de cremación y entierro de animales.

Metas

- Para el año 2027 se debe haber ejecutado el fortalecimiento de la infraestructura de salud municipal
- Para el año 2026 se debe haber ejecutado el piloto de la red de farmacias populares.
- Para el año 2026 se debe haber ejecutado la construcción del centro de atención al adulto mayor.
- Para el año 2027 se debe haber ejecutado las Brigadas para campañas para la prevención

de enfermedad, desnutrición infantil en las áreas rurales; educación sobre prevención de embarazos de adolescentes y niñas, y salud sexual.

- Para el año 2025 se debe haber ejecutado las campañas de prevención de enfermedades y educación de salud preventiva en áreas rurales, los cuales se deberán dar continuidad a largo plazo.
- Para el año 2025 se debe haber ejecutado el proyecto de educación acceso al agua segura en el cantón.
- Para el año 2027 se debe haber dado cobertura de servicios básicos al 50% en áreas rurales y asentamientos humanos.
- Para el año 2025 se debe haber presentado el proyecto de Ordenanza que regular las tasas a los servicios de salud que da el municipio al concejo municipal.
- Para el año 2026 se debe haber ejecutado el proyecto de medicina preventiva y atención médica a los grupos de atención prioritario en el hospital municipal.
- Para el año 2027 se debe haber realizado el proyecto de saneamiento de equipamientos públicos y edificaciones urbanas en deterioro o abandono.
- Para el año 2027 se debe haber ejecutado el Proyecto de limpieza, ornato e higiene de equipamientos de uso público.
- Para el año 2027 se debe haber ejecutado el Proyecto de limpieza y desinfección del espacio público y contenedores.
- Para el año 2025 debe haber iniciado las campañas continuas de esterilización quirúrgica y vacunación masiva en el cantón
- Para el año 2025 debe haber iniciado las campañas de concientización de tenencia responsable e identificación de las mascotas y registro de mascotas
- Para el año 2026 se debe haber implementado la unidad móvil para esterilización y servicio veterinario
- Para el año 2026 se debe haber implementado el servicio de cremación y entierro de animales.

Objetivo de Gestión 2

Promover el desarrollo social, la protección y restitución de derechos de manera inclusiva en toda la población.

Políticas

- Estimular la participación de la sociedad en capacitaciones para el desarrollo y fortalecimiento integral.
- Promover el desarrollo social, tomando como referencia elementos identitarios de la sociedad.
- Fortalecer la protección de derechos, generando prevención, atención y apoyo a estos grupos.

Programas y Proyectos

- Programa de atención a grupos de atención prioritaria

  - Proyecto de atención gerontológica a adultos mayores enfocados en bienestar, y salud.
  - Proyecto de difusión sobre la protección de derechos de grupos prioritarios.
  - Construir la casa de acogida de la mujer vulnerada.
  - Implementar el centro violeta en articulación con el gobierno central.
  - Proyectos de atención integral para mujeres con embarazo adolescente.
- Programa de protección de derechos a grupos vulnerables
  - Fortalecimiento de la infraestructura del sistema de protección de los derechos.
  - Ejecutar el Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, en toda su diversidad en el cantón Ambato.
  - Proyecto de capacitaciones para el fortalecimiento del hogar
- Programa de espacio público accesible e inclusivo
  - Ejecutar un plan integral de educación vial enfocado a la priorización de la movilidad no motorizada
  - Ejecutar la regeneración del espacio público garantizando la accesibilidad universal priorizando la movilidad no motorizada
  - Reforma de la Ordenanza de ocupación del espacio público.
  - Campañas de concientización sobre la violencia de género en el espacio y el transporte públicos.
  - Proyectos de vida saludable en el espacio público, sobre actividades e imagen urbana.

Metas

- Para el año 2025 se debe haber iniciado de manera continua el proyecto de atención gerontológica a adultos mayores enfocados en bienestar, y salud.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado el proyecto de capacitaciones de fortalecimiento del hogar.
- Para el año 2025 se debe haber ejecutado el proyecto de difusión sobre la protección de derechos de grupos prioritarios.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado el Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, en toda su diversidad en el cantón Ambato.
- Para el año 2027 se debe haber ejecutado el plan integral de educación vial enfocado a la priorización de la movilidad no motorizada
- Para el año 2025 se debe haber iniciado la regeneración del espacio público garantizando la accesibilidad universal priorizando la movilidad no motorizada
- Para el año 2026 se debe haber ejecutado la construcción de la casa de acogida de la mujer vulnerada
- Para el año 2025 se debe haber implementado el centro violeta en articulación con el gobierno central.
- Para el año 2025 se debe haber reformado la Ordenanza de ocupación del espacio público.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado el proyecto de atención integral para mujeres con

embarazo adolescente.
- Para el año 2027 se debe haber ejecutado el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de protección de los derechos.
- Para el año 2026 debe haber iniciado las campañas de concientización sobre la violencia de género en el espacio y el transporte público.
- Para el año 2026 se debe haber iniciado los proyectos de vida saludable en el espacio público, sobre actividades e imagen urbana.

Objetivo de Gestión 3

Afirmar la identidad cultura a partir del reconocimiento de la diversidad, la participación de la vida cultural, el ejercicio de los derechos culturales y la protección del patrimonio tangible e intangible como parte sustancial de la sociedad y el territorio.

Políticas

1. *Fortalecer y potenciar los saberes ancestrales de las comunidades y pueblos indígenas existentes en el cantón Ambato.*
2. *Promover la cultura de Ambato tomando como referencia sus valores culturales, saberes andinos, historia, tradiciones, literatura, música y folklore con la finalidad de coadyuvar al rescate de la identidad y fortalecer la autoestima de sus habitantes.*
3. *La economía desde el ámbito cultural como un recurso económico de la población y un medio de desarrollo para los gestores culturales.*

Programas y Proyectos

- Programa de Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural
  - Actualizar y depurar el 100% de los inventarios del patrimonio cultural del cantón en todos sus ámbitos.
  - Declaratoria de áreas patrimoniales y paisajes culturales, rururbanos y urbano históricos del cantón Ambato.
  - Generar los instrumentos de gestión necesarios de acuerdo con cada ámbito y categoría, de manera articulada con el PUGS y las Agendas culturales vigentes.
  - Escuela de oficios para transmisión de técnicas ancestrales inmateriales.
  - Proyecto de incentivos de rehabilitación de inmuebles patrimoniales privados de acuerdo con ordenanza.
  - Reforma de la Ordenanza sobre Patrimonio Cultural con un enfoque de paisaje cultural.
- Programa de fomento cultural y fortalecimiento de la identidad
  - Implementación de un centro de interpretación y transmisión del conocimiento del patrimonio inmaterial.
  - Proyecto de formación de públicos mediante la generación de obras, galerías, etc. Dirigido a escuelas, colegios y universidades.
  - Refuncionalizar y generar nuevos equipamientos de carácter social y cultural en los

barrios para que sea convertidos en bibliotecas, centros comunitarios, escuelas de artes, cinetecas, musicotecas, etc.
    - Ejecutar la Agenda de Patrimonio Cultural del Cantón Ambato
    - Constituir la EP que administre la Red de Museos y Centros Culturales del cantón Ambato
    - Nuevo modelo de gestión público – privado sostenible con capacidad de generar contenidos culturales, a partir de sinergias entre el patrimonio cultural y los artistas, para producir, desarrollar y gestionar el clúster de la cultura
    - Rutas culturales en el espacio público.
    - Proyecto de construcción de equipamientos culturales de escala de ciudad.
    - Festivales gastronómicos como salvaguardia de patrimonio inmaterial.
    - Convenio para el mantenimiento y rehabilitación de equipamientos culturales existentes.
    - Construcción del complejo cultural de Ambato
    - Reubicación del Archivo Histórico Nacional
    - Programa de lectura de libre acceso en espacios y formatos no convencionales.
- Programa para la recuperación cultural de pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Ambato
    - Fortalecimiento de los saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades indígenas
    - Implementación del centro de interpretación de la cultura ancestral
    - Reconocimiento a personajes destacados urbanos y rurales de identidad cultural del cantón.

Metas

- Para el año 2024 se debe haber reformado la Ordenanza sobre Patrimonio Cultural con un enfoque de paisaje cultural.
- Para el año 2026 se debe haber ejecutado la Actualización y depuración del 100% de los inventarios del patrimonio cultural del cantón en todos sus ámbitos.
- Para el año 2026 se debe haber realizado la declaratoria de todos las áreas patrimoniales y paisajes culturales, rururbanos y urbano históricos del cantón Ambato.
- Para el año 2027 se debe haber generado los instrumentos de gestión necesarios de acuerdo con cada ámbito y categoría, de manera articulada con el PUGS y las Agendas culturales vigentes.
- Para el año 2026 se debe haber iniciado el proyecto de implementación de un centro de interpretación y transmisión del conocimiento del patrimonio inmaterial.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado el proyecto de formación de públicos mediante la generación de obras, galerías, etc. Dirigido a escuelas, colegios y universidades.
- Para el año 2026 se han refuncionalizado y generado nuevos equipamientos de carácter social y cultural en los barrios para que sea convertidos en bibliotecas, centros comunitarios, escuelas de artes, cinetecas, musicotecas, etc.
- Para el año 2026 se debe haber ejecutado al menos el 50% de la Agenda de Patrimonio Cultural del Cantón Ambato.
- Para el año 2027 se debe haber constituido la EP que administre la Red de Museos y Centros

Culturales del cantón Ambato

- Para el año 2027 se debe haber creado la escuela de oficios para transmisión de técnicas ancestrales inmateriales.
- Para el año 2027 se debe haber iniciado el nuevo modelo de gestión público – privado sostenible con capacidad de generar contenidos culturales, a partir de sinergias entre el patrimonio cultural y los artistas, para producir, desarrollar y gestionar el clúster de la cultura
- Para el año 2026 se debe haber iniciado el proyecto de rutas culturales en el espacio público.
- Para el año 2027 se debe haber ejecutado la construcción de al menos un equipamientos culturales de escala de ciudad.
- Para el año 2026 se debe haber iniciado los festivales gastronómicos como salvaguardia de patrimonio inmaterial.
- Para el año 2026 se debe haber suscrito el convenio para el mantenimiento y rehabilitación de equipamientos culturales existentes.
- Para el año 2027 se debe haber iniciado la construcción del complejo cultural de Ambato
- Para el año 2025 se debe haber iniciado el proyecto de incentivos de rehabilitación de inmuebles patrimoniales privados de acuerdo con Ordenanza
- Para el año 2027 se debe haber realizado la reubicación del Archivo Histórico Nacional.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado al programa de lectura de libre acceso en espacios y formatos no convencionales.
- Para el año 2026 se debe haber iniciado el fortalecimiento de los saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades indígenas.
- Para el año 2027 se debe haber implementado el centro de interpretación de la cultura ancestral
- Para el año 2026 se debe haber iniciado el reconocimiento a personajes destacados urbanos y rurales de identidad cultural del cantón.

Objetivo de Gestión 4

Fomentar el deporte y las actividades físicas en el cantón, siendo inclusivos con las personas con capacidades diferentes.

Política

1. *Fomentar la construcción la infraestructura deportiva, dando una cobertura optima a la ciudad.*
2. *Generar la diversificación del deporte en el cantón, danto atención a todos los grupos sociales.*
3. *Promover una gestión del deporte desde una visión inclusiva y de servicios a la sociedad.*

Programas y Proyectos

- Programa de fomento y diversidad del deporte.

- Ejecución del Plan cantonal de deporte.
- Proyecto de diversificación del deporte, en coordinación con la FDT
- Nuevo modelo de gestión para el desarrollo de eventos y campeonatos donde el deporte forme parte integral del desarrollo infantil.
- Proyecto de promover deportes adaptados destinado a personas con capacidades diferentes.
- Proyecto de construir y readecuar espacios deportivos de diferentes escalas en la ciudad.

Metas

- Para el año 2025 se debe haber constituido la empresa, institución o fundación que administre y gestione la infraestructura deportiva del cantón.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado la ejecución del Plan cantonal de Deporte
- Para el año 2026 se debe haber iniciado el proyecto de diversificación del deporte, en coordinación con la FDT.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado la aplicación de un nuevo modelo de gestión para el desarrollo de eventos y campeonatos donde el deporte forme parte integral del desarrollo infantil.
- Para el año 2026 se debe haber iniciado el proyecto de promover deportes adaptados destinado a personas con capacidades diferentes.
- Para el año 2027 se debe haber iniciado el proyecto de construir y readecuar espacios deportivos de diferentes escalas en la ciudad.

Objetivo de Gestión 5

Promover la educación en hogar pobreza y pobreza extrema facilitando el acceso y cobertura a la educación básica,

Política

1. *Mejorar los indicadores de la educación a nivel cantonal*
2. *Mejorar las tasas de ausentismo asistencia a educación inicial, básica y bachillerato.*
3. *Reducir las tasas de analfabetismo en el cantón Ambato, especialmente en la zona rural.*
4. *Promover la formación de oficios en el cantón Ambato.*

Programas y Proyectos

- Programa de fortalecimiento y acceso a la educación
  - Convenio para repotenciación de la infraestructura educativa pública.
  - Campañas de alfabetización en áreas rurales.
  - Campañas de incentivo para eliminar el ausentismo a la educación básica y bachillerato.

- Proyecto de inclusión del arte y cultura en la educación inicial y básica.
- Proyecto de educación vial y convivencia ciudadana en el espacio público.

Metas

- Para el año 2025 se debe haber suscrito el convenio para la repotenciación de la infraestructura educativa pública.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado las campañas de alfabetización en áreas rurales.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado las campañas de incentivo para eliminar el ausentismo a la educación básica y bachillerato.
- Para el año 2026 se debe haber iniciado el proyecto de inclusión del arte y cultura en la educación inicial y básica.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado el proyecto de educación vial y convivencia ciudadana en el espacio público.

Objetivo de Gestión 6

Fortalecer la seguridad ciudadana, garantizando el acceso a un espacio público seguro e inclusivo.

Política

1. *Apoyar la creación de comités barriales de seguridad / organización ciudadana contra la inseguridad.*
2. *Coordinar la recuperación de espacios públicos promoviendo la seguridad ciudadana.*
3. *Promover el diseño del espacio público y equipamientos con enfoque de género.*
4. *Eficacia en las gestión del presupuesto en seguridad ciudadana.*
5. *Mejorar la percepción de inseguridad en el espacio público.*
6. *Atender problemáticas sociales que se manifiestan en el espacio público.*

Programas y Proyectos

- Programa de percepción de seguridad y convivencia ciudadana
- Programa de fortalecimiento ciudadano para la seguridad y convivencia ciudadana
  - Generar proyectos de espacio público seguro
  - Proyecto de puntos seguros de auxilio en lugares estratégicos
  - Campaña de apoyo y atención a ciudadanos en estado de mendicidad
  - Implementar un programa de prevención del consumo de alcohol, con las organizaciones del territorio especializadas en el tema (ONG, fundaciones, asociaciones, institutos y colectivos), que incluya una campaña edu-comunicacional a nivel cantonal.
  - Proyecto de Red de cámaras de vigilancia en los espacios públicos del cantón.

- Implementar un programa de atención a consumidores crónicos de alcohol, que aborde sus contextos familiares y sociales; y fortalezca el trabajo de los centros de atención existentes.
- Crear, reformar y/o derogar ordenanzas referentes al espacio público, que faciliten el uso, apropiación y control interinstitucional del mismo.
- Regulación del comercio informal
- Concejo Técnico de Trabajo Sexual que aborde de manera integral e intersectorial la problemática del trabajo sexual regulado e informal. Interinstitucional.
- Suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de un sistema de emergencia (ECU 911, ambulancia, policía nacional y bomberos) conectados con el sistema de salud.
- Campañas de autorregulación de convivencia ciudadana
- Campañas de cohesión social, casas comunitarias, arte, cultura, capacitaciones.
- Implementación de aplicativos de alarmas comunitarias
- Mantenimiento, implementación y repotenciación de sistemas de videovigilancia en el cantón Ambato
- Apoyo técnico para la creación y/o funcionamiento de comités barriales de seguridad y coordinar la recuperación participativa de espacios públicos para promover la seguridad.

Metas

- Para el año 2025 se debe haber ejecutado el Plan de Seguridad y Convivencia Social.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado el proyecto de espacio público seguro.
- Para el año 2026 se debe haber ejecutado el proyecto de puntos seguros de auxilio en lugares estratégicos.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado la Campaña de apoyo y atención a ciudadanos en estado de mendicidad.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado la Implementar un programa de prevención del consumo de alcohol, con las organizaciones del territorio especializadas en el tema (ONG, fundaciones, asociaciones, institutos y colectivos), que incluya una campaña edu-comunicacional a nivel cantonal.
- Para el año 2027 se debe haber ejecutado el proyecto de Red de cámaras de vigilancia en los espacios públicos del cantón.
- Para el año 2026 se debe haber iniciado el programa de atención a consumidores crónicos de alcohol, que aborde sus contextos familiares y sociales; y fortalezca el trabajo de los centros de atención existentes.
- Para el año 2025 se debe haber realizado la creación y reforma de ordenanzas referentes al espacio público, que faciliten el uso, apropiación y control interinstitucional del mismo.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado la Regulación del comercio informal.
- Para el año 2027 se debe haber creado el Concejo Técnico de Trabajo Sexual que aborde de manera integral e intersectorial la problemática del trabajo sexual regulado e informal. Interinstitucional.
- Para el año 2025 se debe haber suscrito un convenio de Cooperación Interinstitucional para

la implementación de un sistema de emergencia (ECU 911, ambulancia, policía nacional y bomberos) conectados con el sistema de salud.

- Para el año 2025 se debe haber iniciado las campañas de autorregulación de convivencia ciudadana.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado las campañas de cohesión social, casas comunitarias, arte, cultura, capacitaciones.
- Para el año 2025 se debe haber iniciado con la implementación de aplicativos de alarmas comunitarias
- Para el año 2025 se debe haber iniciado con el mantenimiento, implementación y repotenciación de sistemas de videovigilancia en el cantón Ambato
- Para el año 2025 se debe haber dado el apoyo técnico para la creación y/o funcionamiento de comités barriales de seguridad y coordinar la recuperación participativa de espacios públicos para promover la seguridad.

Cuadro N° 94
Sistema Socio Cultural

Desafío de Gestión	Competencia	Objetivo de Gestión	Política	Indicador	Meta	Línea de Base	Año LB	Anualización de Metas			
								2024	2025	2026	2027
Garantizar un mejor servicio de apoyo a los adultos mayores, mejorando la capacidad de infraestructura y de talento humano.	Concurrente	Fomentar el acceso a la salud pública y su cobertura de manera sostenible.	Garantizar el derecho de los adultos mayores promoviendo el bienestar físico, mental y social.	Numero de adultos mayores atendidos	Aumentar el número de adultos mayores con atención permanente a 90	30 adultos mayores en el centro del adulto mayor actual	2023	15	15	15	15
Realizar procesos de capacitación y educación en el fomento del desarrollo social y económico.	Concurrente	Promover el desarrollo social, la protección y restitución de derechos de manera inclusiva en toda la población.	Estimular la participación de la sociedad en capacitaciones para el desarrollo y fortalecimiento integral.	Numero de capacitaciones realizadas en los centros de emprendimientos	Realizar al menos un taller de capacitación mensual en diferentes temáticas	Línea base en cero	2023	12	12	12	12
Buscar convenios para apoyar al sistema de salud pública, mediante educación, salud prevención, grupos de atención prioritaria.	Concurrente	Fomentar el acceso a la salud pública y su cobertura de manera sostenible.	Garantizar el derecho a la salud publica cantonal complementando el sistema de salud pública.	Numero de campañas de salud preventiva	Realizar al menos dos campañas anuales de salud preventiva en territorio	Línea base en cero	2023	2	2	2	2

Ejecutar la salvaguardia de las manifestaciones inmateriales representativas en el cantón	Exclusiva	Afirmar la identidad cultura a partir del reconocimiento de la diversidad, la participación de la vida cultural, el ejercicio de los derechos culturales y la protección del patrimonio tangible e intangible como parte sustancial de la sociedad y el territorio.	Fortalecer y potenciar los saberes ancestrales de las comunidades y pueblos indígenas existentes en el cantón Ambato.	Numero de salvaguardias de patrimonio inmaterial realizadas	Realizar al menos una salvaguardia por año del patrimonio cultural.	Salvaguardia de la FFF	2023	1	1	1	1
Actualizar y depurar el inventario de bienes inmuebles, buscando gestionar de mejor manera esta competencia exclusiva.	Exclusiva	Afirmar la identidad cultura a partir del reconocimiento de la diversidad, la participación de la vida cultural, el ejercicio de los derechos culturales y la protección del patrimonio tangible e intangible como parte sustancial de la sociedad y el territorio.	Promover la cultura de Ambato tomando como referencia sus valores culturales, saberes andinos, historia, tradiciones, literatura, música y folklore con la finalidad de coadyuvar al rescate de la identidad y fortalecer la autoestima de sus habitantes.	Numero de parroquias depuradas, actualizadas y declaradas	27 parroquias depuradas, actualizadas y declaradas al año 2027	3 parroquias urbanas declaradas e inventariadas.	2023	6	6	6	6
Crear un modelo de administración y gestión adecuado de los espacios deportivos del cantón.	Exclusiva	Fomentar el deporte y las actividades físicas en el cantón, siendo inclusivos con las personas con capacidades diferentes.	Fomentar la construcción y gestión de la infraestructura deportiva, dando una cobertura optima a la ciudad.	Numero de equipamientos administrados y gestionados	Administrar y gestionar 10 equipamientos por año	Línea base en cero	2023	10	10	10	10

Garantizar que los adolescentes tengan acceso confidencial y asequible a servicios de salud sexual y reproductiva.	Concurrente	Fomentar el acceso a la salud pública y su cobertura de manera sostenible.	Garantizar el derecho a la salud publica cantonal complementando el sistema de salud pública.	Numero de campañas de salud sexual y reproductiva	Realizar al menos dos campañas anuales de salud sexual y reproductiva en territorio	Línea base en cero	2023	2	2	2	2
Apoyar las acciones que se dan a los grupos que han sido víctimas de violencia mediante la mejora de procesos, y equipamientos en el cantón, para brindar más servicios.	Concurrente	Promover el desarrollo social, la protección y restitución de derechos de manera inclusiva en toda la población.	Fortalecer la protección de derechos, generando prevención, atención y apoyo a estos grupos.	Número de proyectos relacionados a la protección de los derechos	Realizar al menos 5 proyectos relacionados a la protección de los derechos	Línea base en cero	2023	5	5	5	5
Apoyar al sistema de educación mediante ámbitos de competencia, e inversión concurrente en la infraestructura obsoleta.	Concurrente	Promover la educación en hogar pobreza y pobreza extrema Facilitar el acceso y cobertura a la educación básica, bachillerato, alfabetización y la formación técnica y profesional.	Fortalecer el proceso educativo mediante el apoyo a la infraestructura, capacitaciones, difusión, concientización e inclusión de las artes y cultura como complemento a este proceso integral.	Número de proyectos vinculados a la educación	Realizar al menos dos proyectos anuales vinculados a la educación	Línea base en cero	2023	2	2	2	2
Promover la educación sobre nutrición en las comunidades y escuelas, buscando reducir los indicadores de desnutrición.	Exclusiva	Fomentar el acceso a la salud pública y su cobertura de manera sostenible.	Realizar procesos de capacitación y concientización, mediante el apoyo interinstitucional para reducir estos indicadores de desnutrición	Numero de campañas de prevención a la desnutrición	Realizar al menos dos campañas anuales de prevención a la desnutrición en territorio	Línea base en cero	2023	2	2	2	2

Generar procesos de concientización, difusión y pertenencia de la identidad cultural.	Exclusiva	Afirmar la identidad cultura a partir del reconocimiento de la diversidad, la participación de la vida cultural, el ejercicio de los derechos culturales y la protección del patrimonio tangible e intangible como parte sustancial de la sociedad y el territorio.	Difusión y concientización de la memoria social, patrimonio y cultura presente en el cantón	Numero de campañas de apropiación de la identidad cultural	Realizar al menos dos campañas anuales de apropiación de la identidad cultural	Línea base en cero	2023	2	2	2	2
Desarrollar programas de financiamiento e incentivos para restauración de edificaciones patrimoniales.	Exclusiva	Afirmar la identidad cultura a partir del reconocimiento de la diversidad, la participación de la vida cultural, el ejercicio de los derechos culturales y la protección del patrimonio tangible e intangible como parte sustancial de la sociedad y el territorio.	Mejorar el estado de conservación de los inmuebles patrimoniales de propiedad privada.	Número de casas patrimoniales intervenidas	Realizar la intervención de 5 casas patrimoniales anuales	Línea base en cero	2023	5	5	5	5
Fortalecer las acciones que realizan las instituciones con respecto al orden público buscando mejorar la percepción de seguridad del espacio público.	Concurrente	Fortalecer la seguridad ciudadana, garantizando el acceso a un espacio público seguro e inclusivo.	Coadyuvar a la recuperación de la percepción de inseguridad en los espacios públicos del cantón	Número de proyectos relacionados a la seguridad	Realizar al menos 5 proyectos relacionados a la seguridad cada año	Línea base en cero	2023	5	5	5	5

Cuadro N° 95
Alineación Sistema Sociocultural

ODS Objetivo	Objetivos de Desarrollo	Objetivo de Gestión	Competencias	Política	Indicador	Línea Base	Meta	Plan / Programas	Proyecto	Presupuesto Referencial
• **Salud y bienestar Objetivo** 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. • **Educación de calidad Objetivo** 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. • **Igualdad de género y empoderamiento de la mujer** Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a	Promover el desarrollo social cantonal mediante el acceso universal a la salud, educación, seguridad, deporte y cultura considerando la intergeneracionalidad e interculturalidad.	Fomentar el acceso a la salud pública y su cobertura de manera sostenible.	Concurrente	1. Promover que la salud publica sea incluyente fortalecimiento los servicios básicos en el cantón. 2. Garantizar el derecho a la salud publica cantonal complementando el sistema de salud pública.	Número de proyectos relacionados a la salud publica	Dos equipamiento de carácter de ciudad, Hospital Municipal y Centro de Fauna Urbana	Realizar al menos 5 proyectos relacionados a la salud	Programa de infraestructura de salud municipal	Repotenciación de la infraestructura del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”.	$15,000,000.00
									Proyecto piloto de red de farmacias populares (medicamentos genéricos)	$2,000,000.00
									Proyecto de construcción del centro de atención al adulto mayor.	$900,000.00
								Programa integral de salud preventiva	Brigadas para campañas para la prevención de enfermedad, desnutrición infantil en las áreas rurales; educación sobre prevención de embarazos de	$500,000.00

todas las mujeres y las niñas. • **Trabajo decente y crecimiento económico** Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. • **Reducción de desigualdades** Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. • **Paz, justicia e instituciones sólidas** Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.									adolescentes y niñas, y salud sexual.	
									Campañas de apoyo en temas de salud mental, prevención de suicidios en niños, adolescentes y jóvenes.	$75,000.00
								Programa de agua segura	Campañas de difusión y educación sobre el acceso al agua segura en zonas con falta de cobertura de agua potable.	$10,000.00
								Programa de cobertura de servicios básicos en áreas rurales.	Proyecto de cobertura optima de servicios básicos en áreas rurales y asentamientos humanos.	$4,000,000.00
								Programa de sostenibilidad de la salud pública municipal.	Generar el proyecto de Ordenanza que regular las tasas a los servicios de	$8,000.00

									salud que da el municipio.	
								Programa de medicina y salud a grupos de atención prioritaria.	Proyectos de medicina preventiva y atención médica a grupos de atención prioritaria en la infraestructura municipal (medicina pediátrica, medicina geriátrica, ginecológica y obstétrica).	$200,000.00
								Programa de saneamiento e higiene en zonas urbanas	Proyecto de saneamiento de edificaciones urbanas, deterioradas o abandonadas que sean focos de contaminación.	$50,000.00
									Proyecto de limpieza, ornato e higiene de equipamientos de uso público.	$300,000.00
									Proyecto de limpieza y desinfección del espacio público y	$300,000.00

									contenedores de basura.	
								Programa de gestión integral de fauna urbana	Campañas de concientización de tenencia responsable e identificación de las mascotas y registro de mascotas	$16,000.00
									Implementar la unidad móvil para esterilización y servicio veterinario	$200,000.00
									Campañas continuas de esterilización quirúrgica y vacunación masiva en el cantón	$50,000.00
									Implementar el servicio de cremación y entierro de animales.	$120,000.00
		Promover el desarrollo social, la protección y restitución de derechos de manera inclusiva en toda la población.	Concurrente	Estimular la participación de la sociedad en capacitaciones para el desarrollo y fortalecimiento integral. Promover el	Número de proyectos relacionados a la protección de los derechos	Línea base en cero	Realizar al menos 5 proyectos relacionados a la protección de los derechos	Programa de atención a grupos de atención prioritaria Programa de protección de derechos a grupos vulnerables	Proyecto de atención gerontológica a adultos mayores enfocados en bienestar, y salud.	$200,000.00
									Programa de capacitaciones	$40,000.00

				desarrollo social, tomando como referencia elementos identitarios de la sociedad. Fortalecer la protección de derechos, generando prevención, atención y apoyo a estos grupos.				Programa de espacio público accesible e inclusivo	para el fortalecimiento del hogar	
									Programas de difusión sobre la protección de derechos de grupos prioritarios.	$10,000.00
									Ejecutar el Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, en toda su diversidad en el cantón Ambato.	$80,000.00
									Ejecutar un plan integral de educación vial enfocado a la priorización de la movilidad no motorizada	$80,000.00
									Ejecutar la regeneración del espacio público garantizando la accesibilidad universal priorizando la	$2,000,000.00

									movilidad no motorizada	
									Construir la casa de acogida de la mujer vulnerada	$800,000.00
									Construir el centro violeta en articulación con el gobierno central.	$100,000.00
									Reforma de la ordenanza de espacio publico	$8,000.00
									Proyectos de atención integral para mujeres con embarazo adolescente	$150,000.00
									Fortalecimiento de la infraestructura del sistema de protección de los derechos	$100,000.00
									Campañas de concientización sobre la violencia de género en el espacio público y el	$10,000.00

									transporte publico	
									Proyectos de vida saludable en el espacio público, sobre actividades e imagen urbana.	$80,000.00
		Afirmar la identidad cultura a partir del reconocimiento de la diversidad, la participación de la vida cultural, el ejercicio de los derechos culturales y la protección del patrimonio tangible e intangible como parte sustancial de la sociedad y el territorio.	Exclusiva	Promover la cultura de Ambato tomando como referencia sus valores culturales, saberes andinos, historia, tradiciones, literatura, música y folklore con la finalidad de coadyuvar al rescate de la identidad y fortalecer la autoestima de sus habitantes.	Número de proyectos relacionados a la protección del patrimonio cultural	Línea base en cero	Ejecutar al menos 3 proyectos relacionados a la protección del patrimonio cultural	Programa de Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural	Actualizar y depurar el 100% de los inventarios del patrimonio cultural del cantón en todos sus ámbitos.	$20,000.00
									Declaratoria de paisajes culturales, rururbanos y urbano históricos del cantón Ambato	$10,000.00
									Generar los instrumentos de gestión patrimonial necesarios de acuerdo con cada ámbito y categoría, de manera articulada con el PUGS y las Agendas culturales vigentes.	$50,000.00

									Implementación de un centro de interpretación y transmisión del conocimiento del patrimonio inmaterial.	$500,000.00
									Escuela de oficios para transmisión de técnicas ancestrales inmateriales.	$500,000.00
									Reubicación del Archivo Histórico Nacional	$200,000.00
									Proyecto de incentivos de rehabilitación de inmuebles patrimoniales privados de acuerdo con ordenanza.	$2,000,000.00
									Festivales gastronómicos como salvaguardia de patrimonio inmaterial.	$30,000.00
				La economía desde el ámbito cultural como un recurso económico de	Número de proyectos relacionados al fomento de la cultura	Línea base en cero	Ejecutar al menos 5 proyectos relacionados al fomento de la cultura	Programa de fomento cultural y fortalecimiento de la identidad	Programa de formación de públicos mediante la generación de obras,	$20,000.00

				la población y un medio de desarrollo para los gestores culturales					galerías, etc. Dirigido a escuelas, colegios y universidades.	
									Refuncionalizar y generar nuevos equipamientos de carácter social y cultural en los barrios para que sea convertidos en bibliotecas, centros comunitarios, escuelas de artes, cinetecas, musicotecas, etc.	$3,000,000.00
									Ejecutar la Agenda de Patrimonio Cultural del Cantón Ambato	$4,500,000.00
									Constituir la EP que administre la Red de Museos y Centros Culturales del cantón Ambato	$1,500,000.00
									Programa de formación de públicos de	$50,000.00

									manera masiva en escuelas y colegios	
									Nuevo modelo de gestión público – privado sostenible con capacidad de generar contenidos culturales, a partir de sinergias entre el patrimonio cultural y los artistas, para producir, desarrollar y gestionar el clúster de la cultura	$80,000.00
									La ruta de la Cultura, para la realización de exposiciones al aire libre.	$90,000.00
									Agenda Cultural que incluya nuevas actividades culturales (concurso de bandas, festival culinario de recetas	$800,000.00

									coloniales, etc.)	
									Programa de construcción de equipamientos culturales de diferente escala y funcionalidad.	$1,000,000.00
									Construcción del complejo cultural de Ambato	$15,000,000.00
									Convenio para el mantenimiento y rehabilitación de equipamientos culturales existentes.	$1,800,000.00
									Programa de lectura de libre acceso en espacios y formatos no convencionales.	$20,000.00
				Fortalecer y potenciar los saberes ancestrales de las comunidades y pueblos	Número de proyectos relacionados a la recuperación cultural de los pueblos y	Línea base en cero	Ejecutar al menos 2 proyectos relacionados a la recuperación cultural de	Programa para la recuperación cultural de pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Ambato	Fortalecimiento de los saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades indígenas	$100,000.00

				indígenas existentes en el cantón Ambato.	nacionalidades indígenas		los pueblos y nacionalidades indígenas		Implementación del centro de interpretación de la cultura ancestral	$500,000.00
									Reconocimiento a personajes destacados urbanos y rurales de identidad cultural del cantón.	$50,000.00
		Fomentar el deporte y las actividades físicas en el cantón, siendo inclusivos con las personas con capacidades diferentes.	Exclusiva	Fomentar la construcción la infraestructura deportiva, dando una cobertura optima a la ciudad. Generar la diversificación del deporte en el cantón, danto atención a todos los grupos sociales. Promover una gestión del deporte desde una visión inclusiva y de servicios a la sociedad.	Número de proyectos relacionados al deporte en el cantón	Línea base en cero	Ejecutar al menos 5 proyectos relacionados al fomento deportivo	Programa de fomento y diversidad del deporte.	Constituir la EP que administre y gestione la infraestructura deportiva del cantón.	$1,500,000.00
									Ejecución del Plan cantonal de deporte.	$200,000.00
									Proyecto de diversificación del deporte, en coordinación con la FDT	$100,000.00
									Nuevo modelo de gestión para el desarrollo de eventos y campeonatos donde el deporte forme parte integral del desarrollo infantil.	$30,000.00

									Proyecto de promover deportes adaptados destinado a personas con capacidades diferentes	$200,000.00
									Proyecto de construir y readecuar espacios deportivos de diferentes escalas en la ciudad.	$6,000,000.00
		Promover la educación en hogar pobreza y pobreza extrema facilitando el acceso y cobertura a la educación básica,	Concurrente	Mejorar los indicadores de la educación a nivel cantonal Mejorar las tasas de ausentismo asistencia a educación inicial, básica y bachillerato. Reducir las tasas de analfabetismo en el cantón Ambato, especialmente en la zona rural. Promover la formación de	Número de proyectos relacionados a la educación el cantón	Convenio de apoyo a la educación	Ejecutar al menos 3 proyectos relacionados al fortalecimiento de la educación	Programa de fortalecimiento e inclusividad en la educación	Convenios para repotenciación de la infraestructura educativa pública.	$500,000.00
									Campañas de alfabetización en áreas rurales.	$60,000.00
									Campañas de incentivo para eliminar el ausentismo a la educación básica y bachillerato.	$10,000.00
									Proyecto de educación vial y convivencia ciudadana en	$30,000.00

				oficios en el cantón Ambato.					el espacio público.	
									Proyecto de inclusión del arte y cultura en la educación inicial y básica.	$50,000.00
		Fortalecer la seguridad ciudadana, garantizando el acceso a un espacio público seguro e inclusivo.	Concurrente	Apoyar la creación de comités barriales de seguridad / organización ciudadana contra la inseguridad. Coordinar la recuperación de espacios públicos promoviendo la seguridad ciudadana. Promover el diseño del espacio público y equipamientos con enfoque de género. Eficacia en las gestiones del presupuesto en	Número de proyectos relacionados a la seguridad y convivencia ciudadana	Plan cantonal de seguridad y convivencia ciudadana	Ejecutar al menos 5 proyectos relacionados al fortalecimiento de la educación	Programa de percepción de seguridad y convivencia ciudadana	Ejecutar el Plan de seguridad y convivencia ciudadana en el cantón	$200,000.00
									Proyectos puntos de auxilio en lugares estratégicos	$80,000.00
									Proyecto cámaras de seguridad en articulación con el ECU 911	$1,450,000.00
									Campaña de apoyo y atención a ciudadanos en estado de mendicidad	$10,000.00
									Proyecto de espacio público seguro	$1,200,000.00

				seguridad ciudadana. Mejorar la percepción de inseguridad en el espacio público. Atender problemáticas sociales que se manifiestan en el espacio público					Implementar un programa de prevención del consumo de alcohol, con las organizaciones del territorio especializadas en el tema (ONG, fundaciones, asociaciones, institutos y colectivos), que incluya una campaña edu-comunicacional a nivel cantonal.	$30,000.00
									Ordenación y regulación del comercio informal	$8,000.00
									Implementar un programa de atención a consumidores crónicos de alcohol, que aborde sus contextos familiares y sociales; y fortalezca el trabajo de los centros de atención existentes.	$50,000.00

									Implementar un programa de prevención del consumo de alcohol, con las organizaciones del territorio especializadas en el tema (ONG, fundaciones, asociaciones, institutos y colectivos), que incluya una campaña edu-comunicacional a nivel cantonal.	$30,000.00
									Crear, reformar y/o derogar ordenanzas referentes al espacio público, que faciliten el uso, apropiación y control interinstitucional del mismo.	$8,000.00
									Concejo Técnico de Trabajo Sexual que aborde de manera integral e intersectorial la problemática	$60,000.00

									del trabajo sexual regulado e informal. Interinstitucional.	
									Suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de un sistema de emergencia (ECU 911, ambulancia, policía nacional y bomberos) conectados con el sistema de salud.	$5,000.00
									Proyecto convivencia ciudadana campañas de autorregulación ciudadana	$20,000.00
									Campañas de cohesión social, casas comunitarias, arte, cultura, capacitaciones.	$30,000.00
					Número de proyectos relacionados	Plan cantonal de seguridad y	Ejecutar al menos 2 proyectos	Programa de fortalecimiento ciudadano para	Implementación de aplicativos de	$400,000.00

					al fortalecimiento ciudadano para la seguridad	convivencia ciudadana	relacionados al fortalecimiento ciudadano para la seguridad	la seguridad y convivencia ciudadana	alarmas comunitarias	
									Mantenimiento, implementación y repotenciación de sistemas de videovigilancia en el cantón Ambato	$800,000.00
									Apoyo técnico para la creación y/o funcionamiento de comités barriales de seguridad y coordinar la recuperación participativa de espacios públicos para promover la seguridad.	$50,000.00

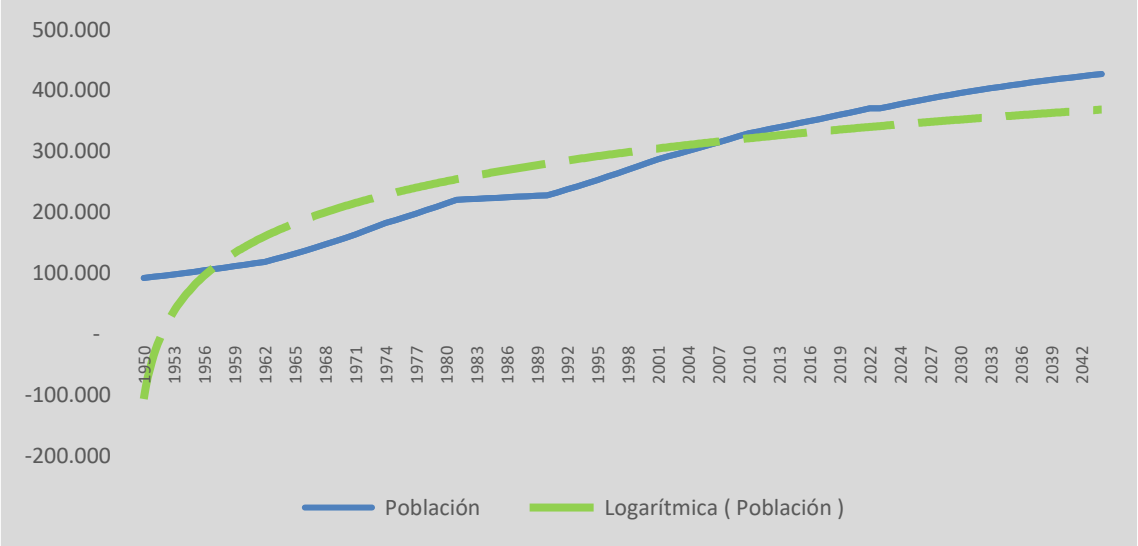
7. Sistema Económico Productivo

7.1. Situación Demográfica

7.1.1. Dinámica poblacional

De la información que se desprende de los censos de población que inician en el año 1950, se aprecia un crecimiento continuo en el número de habitantes de Ambato, que se acentúa a partir del Censo de 1962, como consecuencia de los procesos de expansión de los servicios de salud, especialmente preventivos, a través de la implementación de programas de inmunización. Hasta el año del Censo 1982, se registran las mayores tasas de crecimiento, sin embargo, hasta el censo de 1990, hay una desaceleración del crecimiento, que se vuelve a recuperar en el censo del año 2001, que marca el inicio de una gradual desaceleración del crecimiento de la población, que se mantiene hasta el censo de 2022.

Gráfico N° 37
Tendencia Intercensal de la Población



En el censo del año 1950, los centros poblados, parroquias y la cabecera cantonal que en la actualidad comprende el Cantón Ambato, registra una población de 91.946 habitantes, cuarenta años después, en el censo de 1990 alcanza 227.790 habitantes y, en el censo de 2022, un total de 370.664 habitantes. Entre los censos de 1982 y 1990, expresa una desaceleración del crecimiento con una tasa de apenas el 0,36% promedio anual. Sin embargo, al censo de 2001, se evidencia un aumento considerable de la población, que llega a ser de 287.282 habitantes, que corresponde a una tasa intercensal del 2,1%, con un crecimiento más regular en los siguientes períodos censales e igual a lo que ocurre a nivel país, una tendencia a desacelerar el crecimiento poblacional, al año 2010 alcanza 329.856 habitantes, con una tasa del 1,5% y al 2022 se registra 370.664 habitantes, con una tasa del 0,97%.

Gráfico N° 38
Población de Ambato Año del Censo

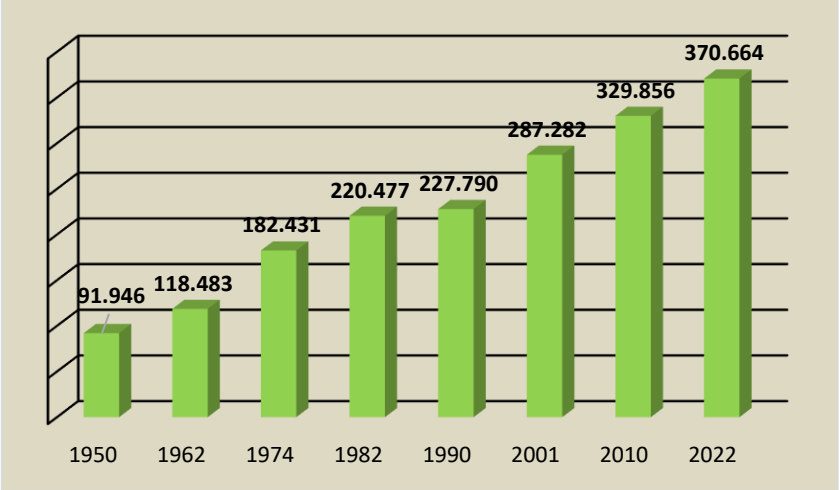
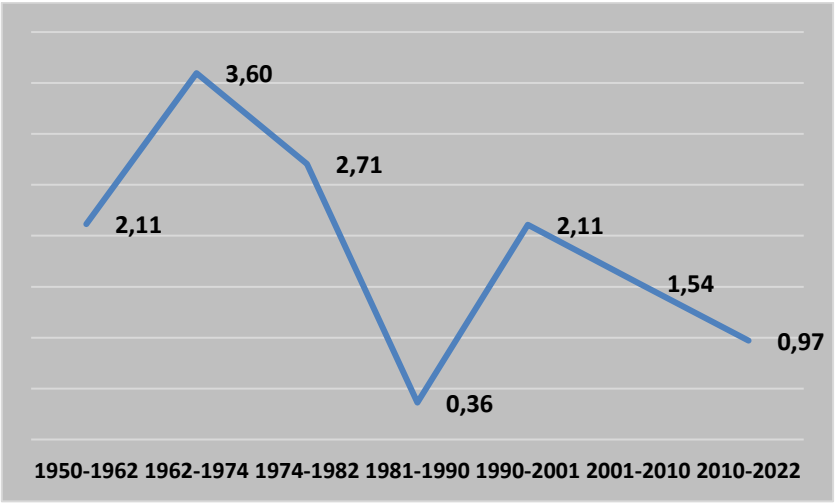


Gráfico N° 39
Tasas de Crecimiento Poblacional por Períodos Censales



Las estimaciones de población recogen el comportamiento registrado a lo largo de los 72 años, con una tendencia a desacelerar la curva, sin embargo, dista mucho de que se aplane en los próximos veinte años.

Gráfico N° 40
Tendencia de la Población - Estimaciones al Año 2044

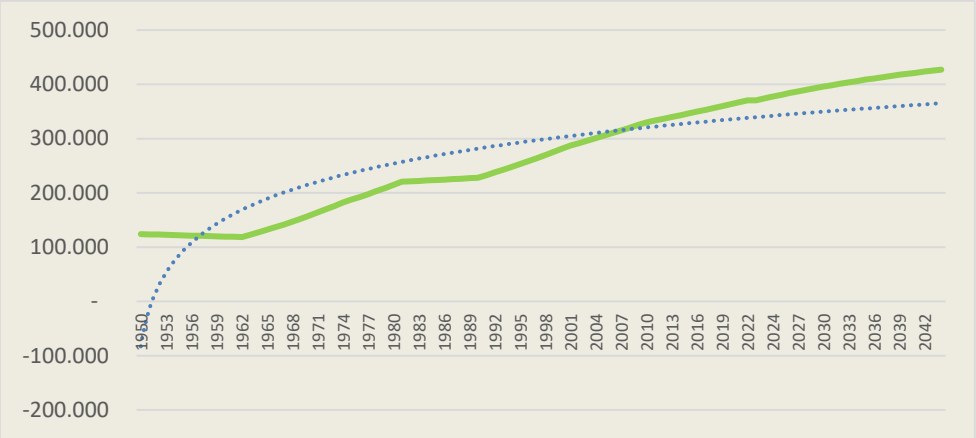


Gráfico N° 41
Proyección de la Población de Ambato: 2022-2044

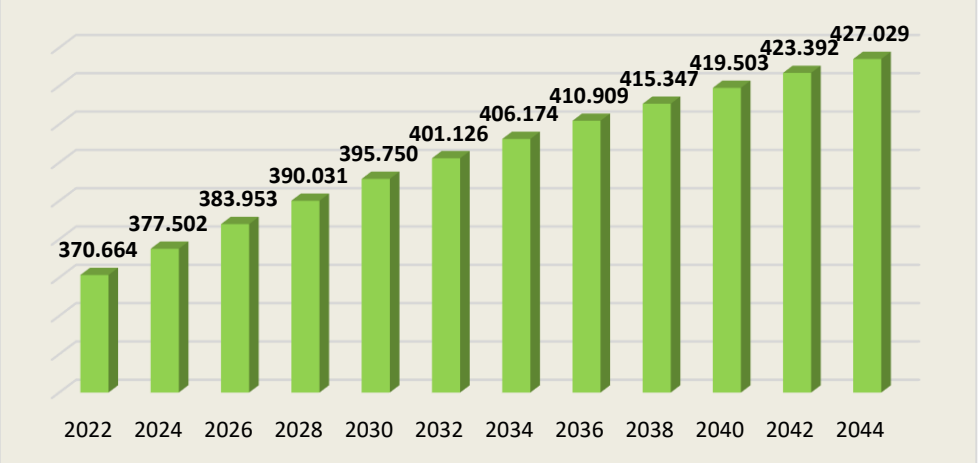
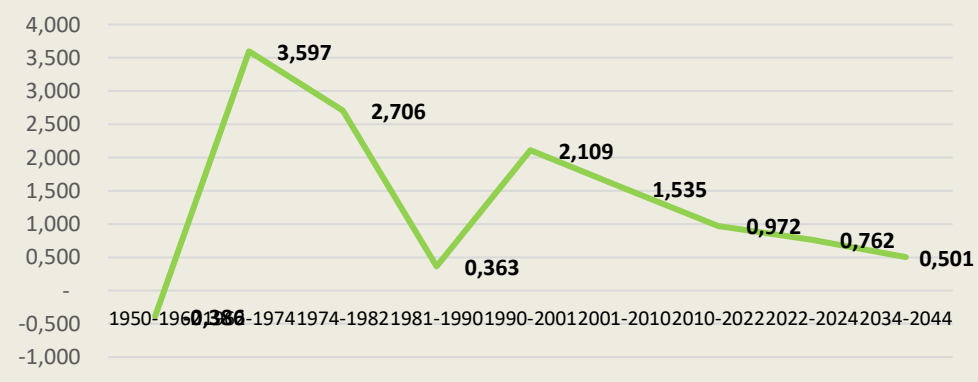


Gráfico N° 42
Tasas Proyectadas



7.1.2. Balance demográfico

Los antecedentes demográficos de Ambato tienen como principal referente para su crecimiento, especialmente la población que en forma generacional se origina el cantón, que representa, tanto en el censo 2010, como en el 2022, más de las tres cuartas partes de su población. El resto corresponde a población originaria de otros cantones del país, de otros lugares de la Provincia de Tungurahua y, un segmento marginal, del exterior.

Entre los dos censos, lo más significativo constituye el mayor número de población de origen foráneo.

Cuadro N° 96
Población Según Cantón de Nacimiento

	2010	%	2022	%
Ambato	254.439	76,64	284.761	76,41
Otro cantón de Tungurahua	18.534	5,58	15.853	4,25
Otro cantón del país	53.857	16,22	60.305	16,18
Otro país	3.149	0,95	9.745	2,61
Total	331.989	100,00	372.686	100,00

Fuente: Censos de población 2010 y 2022

7.1.3. Flujos de Población

Ambato tiene un balance migratorio positivo, lo cual significa que tiene un proceso de incorporación de población. En este sentido, es mayor el número de población que inmigra respecto a la población que emigra. Sin embargo, es significativo el hecho de que, en forma proporcional a la población del Cantón, la población que emigra y la población que inmigra reducen su participación respecto a la población del 2022.

Cuadro N° 97
Migración Desde y Hacia Ambato

Flujo	2010	2022
Emigración	15.893	13.492
Tasa	1,07	0,79
Inmigración	19.225	19.492
Tasa	1,28	1,13
Balance (Inmg. vs Emig.)	0,21	0,33

Fuente: Censos de población 2010 y 2022

7.1.4. Balance Demográfico

Como se aprecia en el cuadro a continuación, la tendencia entre los dos últimos censos es a aumentar la tasa mortalidad general, en contraste con una disminución de la tasa de natalidad, lo cual determino el crecimiento poblacional. Así mismo, disminuye la tasa de reposición de la población, sin embargo, es una tasa positiva que señala que por cada fallecido nacen 2,63.

Cuadro N° 98
Balance Demográfico

Años	Tasa mortal.	Tasa natal.	Balance	Tasa Reposición
2010	0,57	2,52	1,95	4,43
2022	0,64	1,67	1,04	2,63

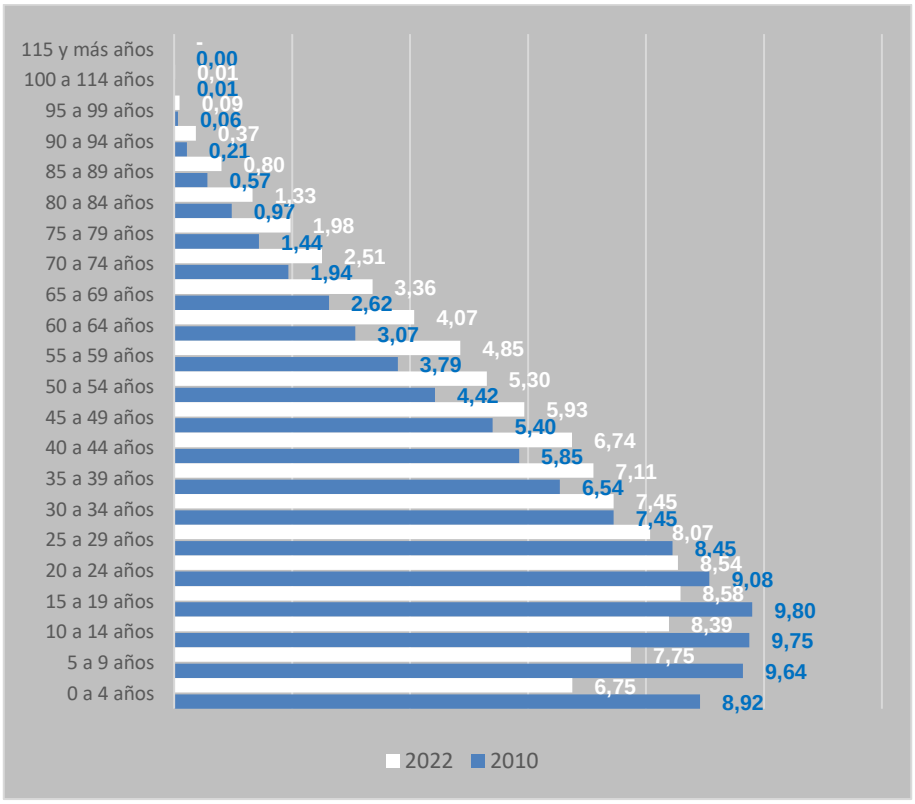
Fuente: Censos de población 2010 y 2022

7.1.5. Estructura por Edad de la poblacional

Durante las dos últimas décadas, la estructura de la población observa una gradual modificación en su composición por edades, con una tendencia al disminuir los porcentajes de niños y jóvenes y un aumento gradual de los porcentajes de en edades adultas y tercera edad.

En el gráfico a continuación, se puede apreciar en forma comparada la edad en los dos censos, notándose que a medida que aumenta el intervalo en edad, en el censo de 2022, la proporción es menor que el censo de 2010, así, en el primero, la población menor de 30 años representa el 56,64%, en el segundo censo el 48,08%. Por tanto, a partir del intervalo de edad de 35 a 39 años, las proporciones de población del último censo tienden a ser mayores.

Gráfico N° 43
Comparación de Población por Edades Censos 2010 – 2022

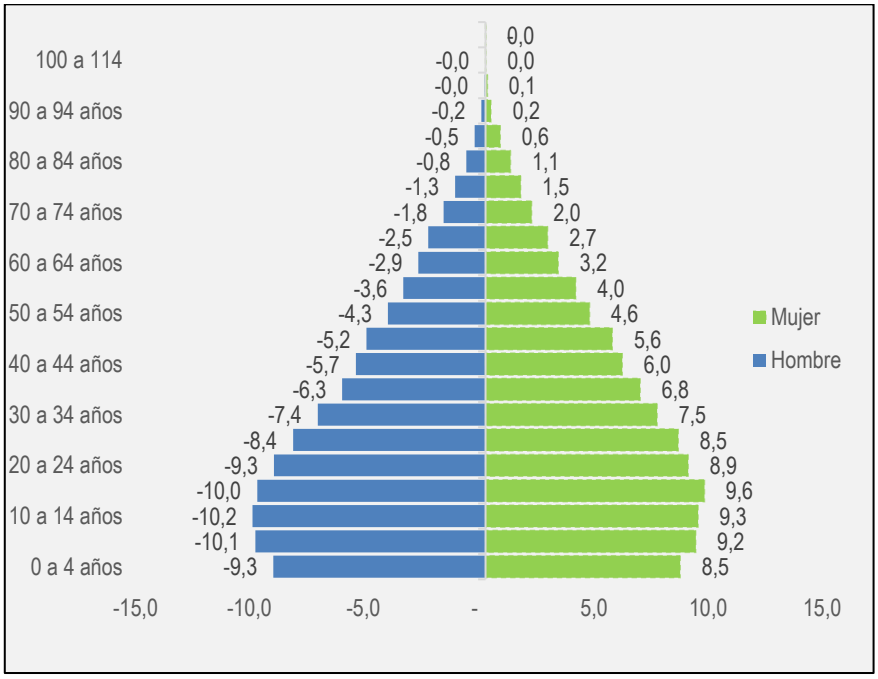


Fuente: Censos de población 2010 y 2022

7.1.6. Pirámide Poblacional

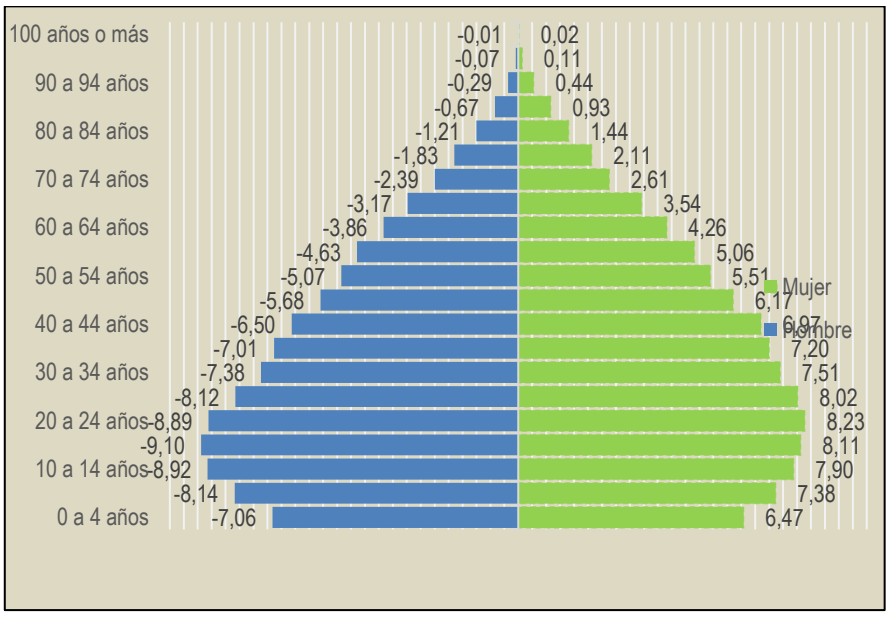
La pirámide poblacional en 2010 se hizo angosta en la base, lo que permitía avizorar cierta transición demográfica, constituyéndose en una pirámide levemente regresiva.

Gráfico N° 44
Pirámide Poblacional - 2010



La pirámide de 2022 sigue la tenencia regresiva, siendo más angosta en la base, que obedece a la consecuente baja de la natalidad.

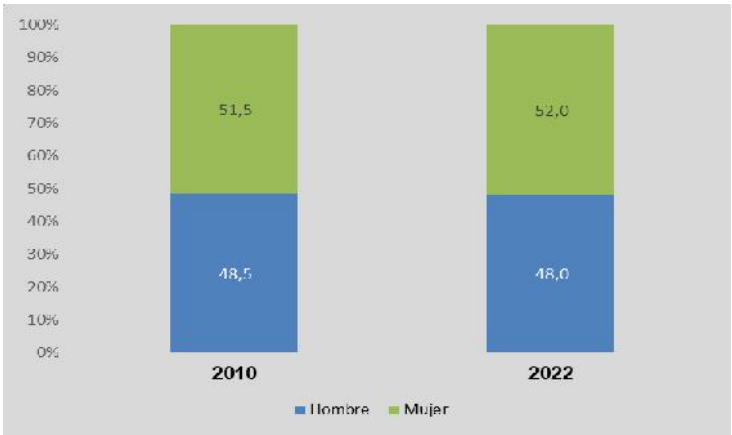
Gráfico N° 45
Pirámide Poblacional – Censo 2022



7.1.7. Estructura de la población por sexo

Prácticamente existe una proporción casi homogénea de la proporción de hombres y mujeres. Como se destaca en el gráfico el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres en el censo 2010 con 3 puntos porcentuales, en el censo 2022 para a ser de 4 puntos.

Gráfico N° 46
Estructura de la Población por Sexo, en Porcentajes

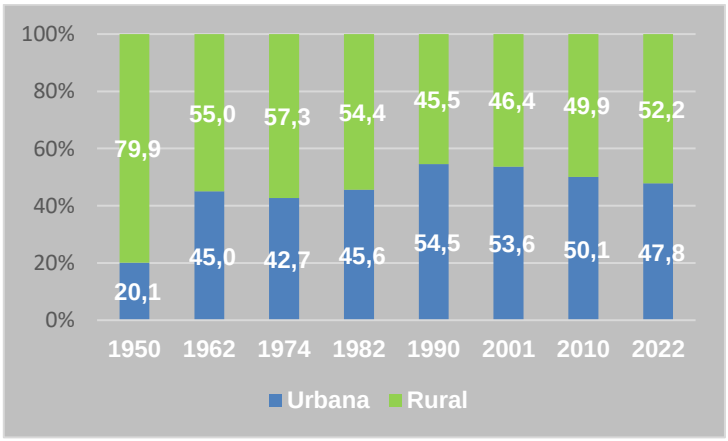


7.1.8. Población por Zona

La condición de población urbana y rural está condicionada a la división político-administrativa del Estado, que establece lo urbano como la cabecera de los cantones y lo rural a la población localizada en parroquias rurales y áreas dispersas.

En el gráfico a continuación se puede apreciar la gradual composición de la población entre urbana y rural, destacándose que hasta el censo 1990, se incrementa la participación de la población urbana respecto a la rural. En los censos siguientes la tendencia es inversa, en forma gradual va aumentando la participación de la población rural, llegando a ser mayor que la urbana en el censo 2022.

Gráfico N° 47
Estructura de la Población por Sexo, en Porcentajes



7.2. Situación del Empleo

La población de Ambato, registro una tasa de crecimiento durante el período 2010 – 2020, del 0,97%, sin embargo, si se observa el comportamiento de las pirámides poblacionales, destaca la composición sumamente joven de la población, lo cual implica un gradual aumento de la población en edad de trabajar y en la demanda de empleo.

Considerando un período corto, 2010 – 202, se aprecia que la población en edad de trabajar registra una tasa de crecimiento del 1,5% anual, por tanto, mayor al crecimiento del total de la población de Ambato. Este comportamiento lo cual implica la presencia de un creciente volumen de jóvenes que está en capacidad de incorporarse anualmente al proceso formativo y al mercado laboral.

De acuerdo con la información de la Tabla No. 5, se establece un aumento de la tasa bruta de participación laboral del 71,7% en el año 2010, al 77,1% en el año 2022.

El aumento en la tasa de participación laboral se ve reflejada en un incremento, en orden de proporción, de la población inactiva, especialmente en el segmento de jubilados y pensionistas, y, en menor medida, de la población económicamente activa (PEA). Cabe señalar que la PEA registró una tasa de crecimiento del 1,4% y la inactiva del 1,9%, esto implica que en forma gradual se proyecta una mayor dependencia en generación de renta desde la PEA, básicamente ocupada.

Cuadro N° 99
Condición Económica de la Población

Población	2010		2022	
	Población	Indicador	Población	Indicador
Población en edad de trabajar	236.551	71,7	285.829	77,1
- Población económicamente activa	159.589	48,4	188.969	51,0
- Población económicamente inactiva	76.962	23,3	96.860	26,1
Población menor de 15 años	93.428	28,3	84.835	22,9
Población total	329.979	100,0	370.664	100,0

Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2022 y Censo de Población y Vivienda 2010

La PEA de Ambato, como fue señalado, tiene un crecimiento más acelerado de la población en general. Como se aprecia en el cuadro a continuación, la ocupada tiene una significativa participación en el total de la PEA, sin embargo, se evidencia una fuerte reducción en hacia el censo 2022.

Cuadro N° 100
Población Económicamente activa

Población	2010		2022	
	Población	Indicador	Población	Indicador
Población económicamente activa				
- PEA ocupada	155.132	97,21	172.800	91,44
- PEA desocupada	4.457	2,79	16.169	8,56
Total	159.589	100,00	188.969	100,00

Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2022 y Censo de Población y Vivienda 2010

La dicotomía expresada en el cuadro anterior no permite, en el caso de la población ocupada caracterizar la calidad del empleo, por esta razón se ha incorporado información periódica sobre el

empleo producida por el INEC, a través del ENEMDU. En el cuadro a continuación se puede apreciar la evolución anual de la situación ocupacional de la PEA de Ambato.

El cuadro "Situación Ocupacional" evidencia una elevada ocupación laboral de la PEA, existiendo períodos como el 2014 – 2017 y 2020 – 2022 con una expansión del desempleo. Sin embargo, de evidenciar niveles relativamente bajos de desempleo, la calidad del empleo ha sufrido un prolongado deterioro a tal nivel, que menos de la mitad de la PEA ocupada está insertada en el mercado laboral bajo condiciones no adecuadas como salarios no compatibles con la carga laboral, extensión de la jornada laboral, incompatibilidad del perfil del puesto con el perfil ocupacional, entre otros aspectos.

Cuadro N° 101
Situación Ocupacional

Período	Ocupados	Empleo Adecuado /Pleno	Empleo No Adecuado	Desempleo
2010	96,67	51,74	44,93	3,33
2011	96,37	58,66	37,71	3,63
2012	96,17	57,48	38,69	3,83
2013	96,02	51,46	44,56	3,98
2014	95,15	57,80	37,35	4,85
2015	94,85	57,67	37,18	5,15
2016	93,52	50,33	43,19	6,48
2017	94,88	51,90	42,98	5,12
2018	95,10	52,92	42,18	4,90
2019	95,37	49,90	45,47	4,63
2020	92,04	35,00	57,04	7,96
2021	93,82	39,41	54,41	6,18
2022	95,12	41,52	53,60	4,88
2023	95,94	44,53	51,41	3,83

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Un segmento de la población inactiva que ha crecido en forma acelerada es el de jubilados, con una tasa del 3,9%. Ese ritmo de aumento está condicionado por el gradual envejecimiento de la población, lo cual puede conllevar a futuro presiones sobre la seguridad social. De otra parte, un segmento importante es quehaceres domésticos que presenta una significativa contracción, lo que evidencia la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral, pasando a engrosar el grupo de la PEA.

Cuadro N° 102
Población Económicamente Inactiva

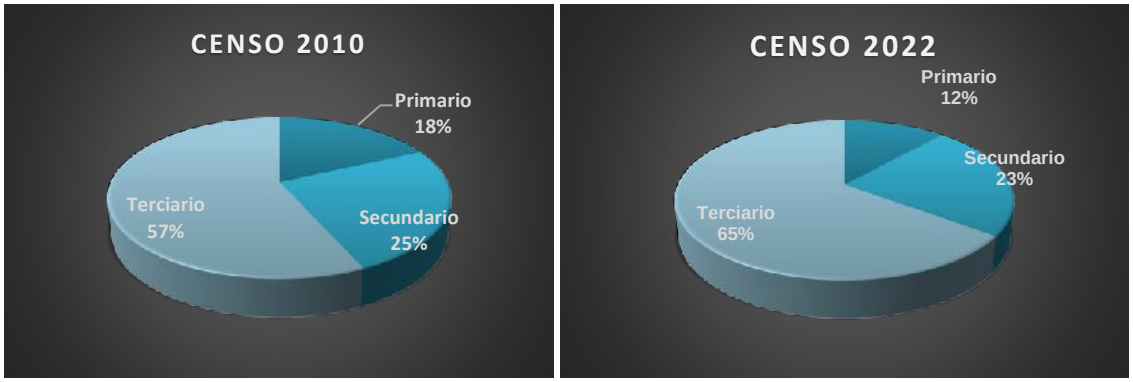
	2010	%	2022	%
Es rentista	335	0,44	508	0,52
Es jubilado o pensionista	3.872	5,03	12.526	12,93
Es estudiante	30.718	39,91	37.067	38,27
Realiza quehaceres del hogar	30.079	39,08	29.801	30,77
Le impide su discapacidad	5.270	6,85	7.527	7,77

	2010	%	2022	%
Otro	6.688	8,69	9.431	9,74
Total	**76.962**	**100,00**	**96.860**	**100,00**

El perfil de distribución por sector económico de la PEA, como se confirmará en los siguientes apartados, guarda relación con la estructura de la economía cantonal, con una concentración en el sector terciario que corresponde a servicios, en menor medida el primario, que comprende actividades de producción agropecuaria y extractiva y, en tercer lugar, el secundario que agrupa manufacturera y de construcción.

Como se aprecia en los gráficos, entre los años 2010 y 2022, hay un proceso de tercerización de la fuerza laboral local hacia las actividades de servicios, en desmedro de su participación en actividad de producción material. y actividades de transformación.

Gráfico N° 48
PEA por Sector Económico



Las ramas de actividad que incorporan una mayor cantidad de fuerza laboral son, en su orden, la rama comercio al por mayor, menor y servicios de reparación vehículos; la rama industrias manufactureras y la rama agropecuaria, que en conjunto agrupan en el censo 2010 al 57,57% de la PEA y en el censo 2022 al 51,82%, siendo las dos últimas que reducen su participación en la PEA total, así como sufrir una reducción del número de ocupados.

A nivel de sector económico, en el primario, la rama minería y canteras aumenta la participación laborar en 51,5%, en contraste con el fuere descenso de la rama agropecuaria.

En el sector secundario, deduce su participación la manufactura u la construcción y, como se señaló, cae la ocupación en la manufactura.

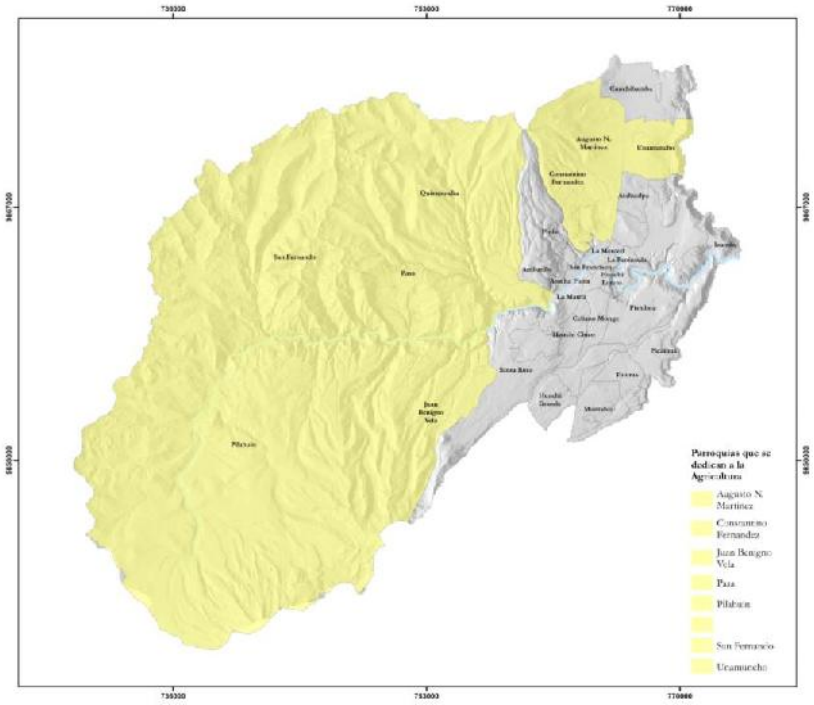
En el sector terciario, con excepción de las actividades información y comunicación, servicios domésticos a los hogares y otros servicios, el resto aumenta la ocupación laboral.

Cuadro N° 103
Población Económicamente Activa por Rama de Actividad

Rama de actividad	2010		2022		Var. %
	PEA	%	PEA	%	

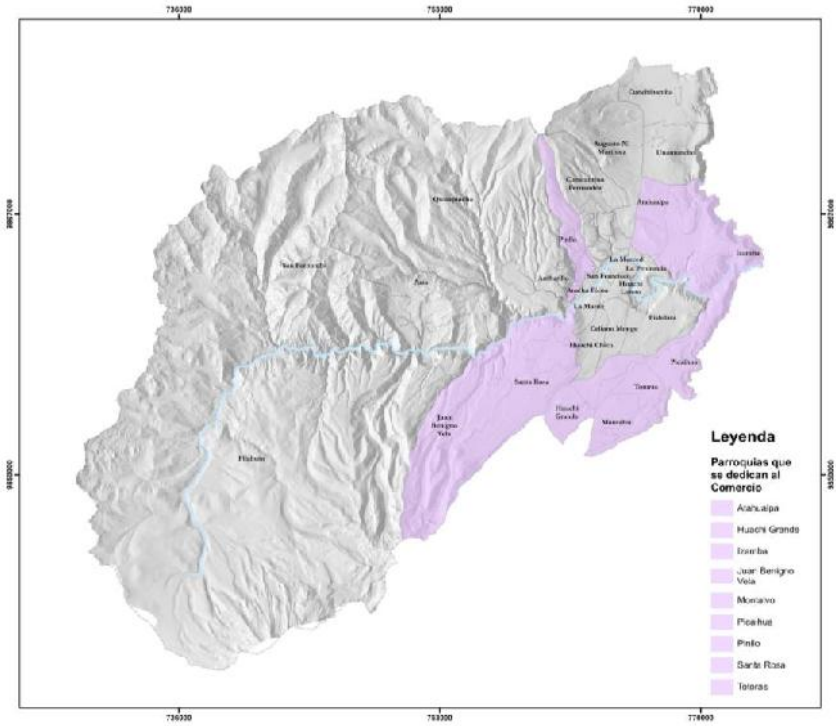
PRIMARIO					
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	28.841	17,85	19.787	11,43	-31,39
- Explotación de minas y canteras.	262	0,16	397	0,23	51,53
Subtotal primario	29.103	18,01	20.184	11,66	-30,65
SECUNDARIO					
- Industrias manufactureras.	31.287	19,36	30.810	17,80	-1,52
-Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	392	0,24	571	0,33	45,66
- Agua, alcantarillado, gestión desechos y saneamiento	510	0,32	627	0,36	22,94
- Construcción.	8.665	5,36	8.666	5,01	0,01
Subtotal secundario	40.854	25,28	40.674	23,50	-0,44
SERVICIOS					
-Comercio mayor y menor; reparación vehículos/motocicletas	32.902	20,36	39.105	22,59	18,85
- Transporte y almacenamiento.	7.570	4,68	8.620	4,98	13,87
- Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	5.985	3,70	9.747	5,63	62,86
- Información y comunicación.	1.777	1,10	1.647	0,95	-7,32
- Actividades financieras y de seguros.	2.030	1,26	3.301	1,91	62,61
- Actividades inmobiliarias.	120	0,07	921	0,53	667,50
- Actividades profesionales, científicas y técnicas.	4.146	2,57	6.100	3,52	47,13
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	1.718	1,06	3.875	2,24	125,55
- Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	4.749	2,94	8.203	4,74	72,73
- Enseñanza.	8.211	5,08	9.483	5,48	15,49
- Actividades de atención de la salud y asistencia social.	3.516	2,18	7.730	4,47	119,85
- Servicios domésticos a los hogares	3.933	2,43	2.980	1,72	-24,23
- Otros servicios	14.976	9,27	10.548	6,09	-29,57
Subtotal terciario	91.633	56,71	112.260	64,85	22,51
Total	**161.590**	**100,00**	**173.118**	**100,00**	**7,13**

Mapa N° 70
Parroquias que se dedican a la Agricultura



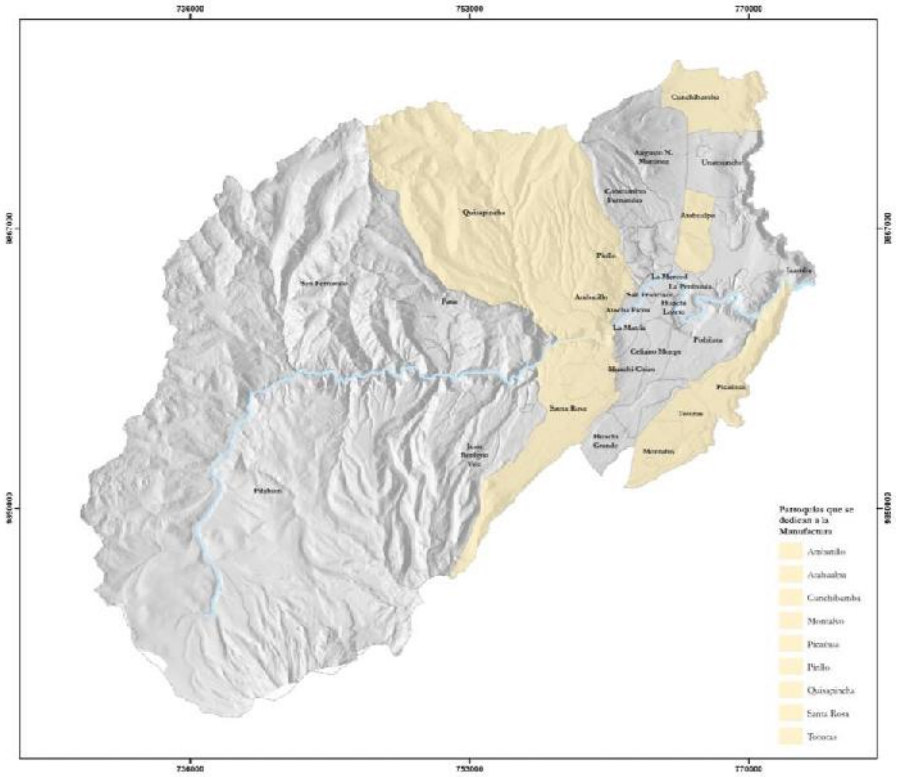
Fuente: PDOT 2050
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 71
Parroquias que se dedican al Comercia



Fuente: PDOT 2050
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

Mapa N° 72
Parroquias que se dedican a la Agricultura



Fuente: PDOT 2050
Elaborado: Equipo Técnico PDOT

7.3. Situación Económica de Ambato

7.3.1. Agregación de Valor

Ambato constituye la base de su economía de la Provincia de Tungurahua. El Valor Agregado Bruto (VAG) a lo largo del período 2011 – 2020, ha constituido más de las tres cuartas partes del VAB de la Provincia, lo cual significa que tres de cada cuatro unidades de bienes o servicios producidas se originan en el Cantón.

En torno a las actividades de mayor ponderación, que superan el 80% del VAB provincial, significa que Ambato representa, a nivel de la Provincia, el centro del comercio, de la manufactura, de carácter financiero, inmobiliario y de prestaciones de salud. El resto de las actividades, con excepción de la agropecuaria que concentra alrededor del 50,1% del VAB y la rama electricidad, gas y agua, con el 29%, superan las dos terceras partes del valor agregado provincial.

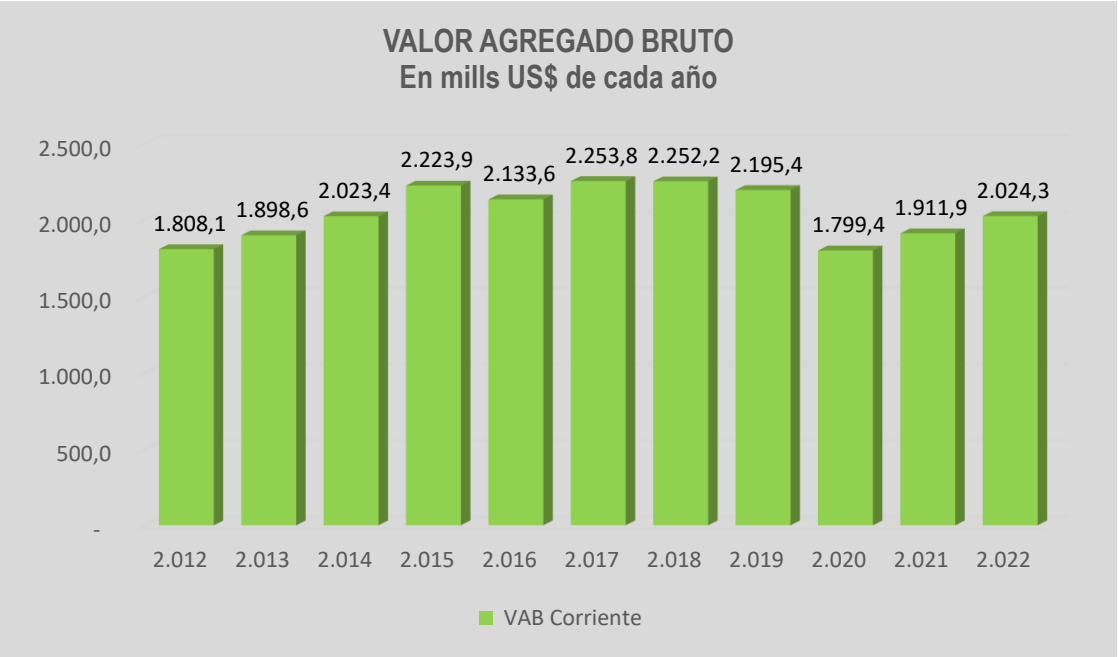
En el período 2012 – 2022, sin considerar los cantones petroleros, por el tamaño de su economía, hasta el año 2019 se ha posicionado en el cuarto lugar entre los 221 cantones del país, detrás de las economías de Quito, Guayaquil, Cuenca. Considerando los cantones petroleros, baja alrededor del quinto lugar. Sin embargo, a raíz de la pandemia que provocó una severa contracción de la economía

del Cantón, pasó a un séptimo lugar en 2020 y a un sexto lugar sin los cantones petroleros en el año 2022.

Al año 2019, a precios corrientes, alcanzó un Valor Agregado Bruto (VAB) de 2.195 millones de dólares, que fue el segundo año de reducción consecutiva del VAB, sin embargo, al año 2022 el VAB alcanza un valor de 2.024 millones, lo cual significa que la economía no ha podido recuperase al nivel prepandemia y tampoco al nivel alcanzado en el año 2017.

En el gráfico a continuación, se aprecia el comportamiento del VAB a precios corrientes, haciéndose notoria una excesivamente lenta recuperación de la economía del Cantón.

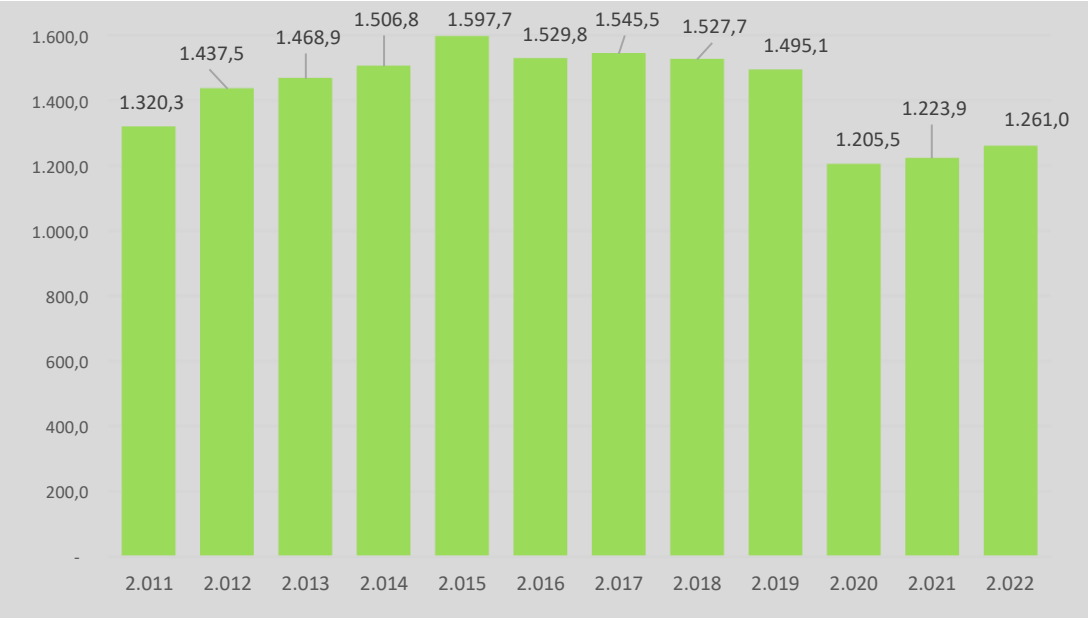
Gráfico N° 49
Valor Agregado Bruto



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales Cantonales, 2010 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

A precios constantes, como se aprecia en el gráfico a continuación, que técnicamente permite observar el comportamiento consolidado de la producción, se puede apreciar la severa contracción que sufre la economía del Cantón, a tal nivel, que el valor registrado en el año 2022 es inferior al alcanzado en el año 2011.

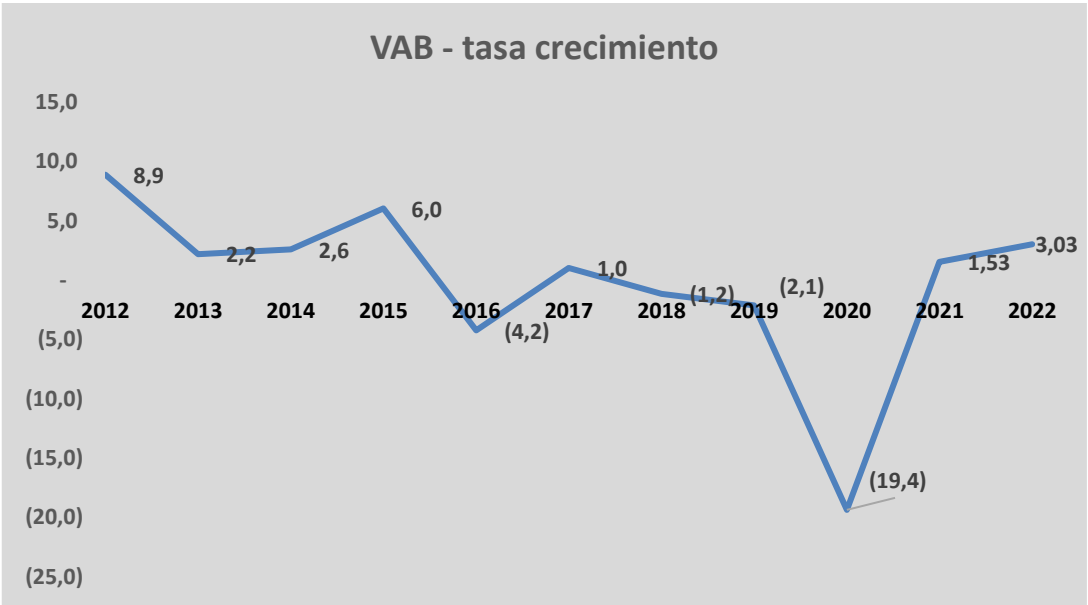
Gráfico N° 50
Economía Total VAB Ambato



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales Cantonales, 2010 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En el gráfico a continuación, se aprecia la evolución de las tasas de crecimiento anual, destacándose la tendencia contractiva de la economía a partir del año 2016, más aún en el 2020, cuya caída no se ha podido recuperar.

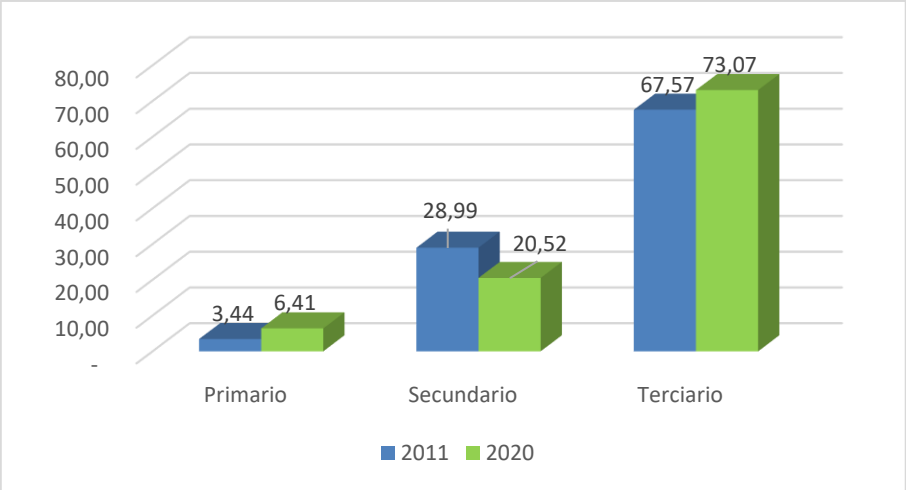
Gráfico N° 51
VAB – Tasa de Crecimiento



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales Cantonales, 2010 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

La composición sectorial de la economía de Ambato evidencia un proceso de concentración de las actividades productivas en servicios, además de un proceso de reprimarización. Como se aprecia en el siguiente gráfico, entre los dos censos, aumenta la participación del sector terciario o de servicios y el sector primario, especialmente en el componente agropecuario, en desmedro del sector secundario debido a la contracción de la manufactura y la construcción.

Gráfico N° 52
Estructura Porcentual por Sector de Actividad
(En porcentajes)



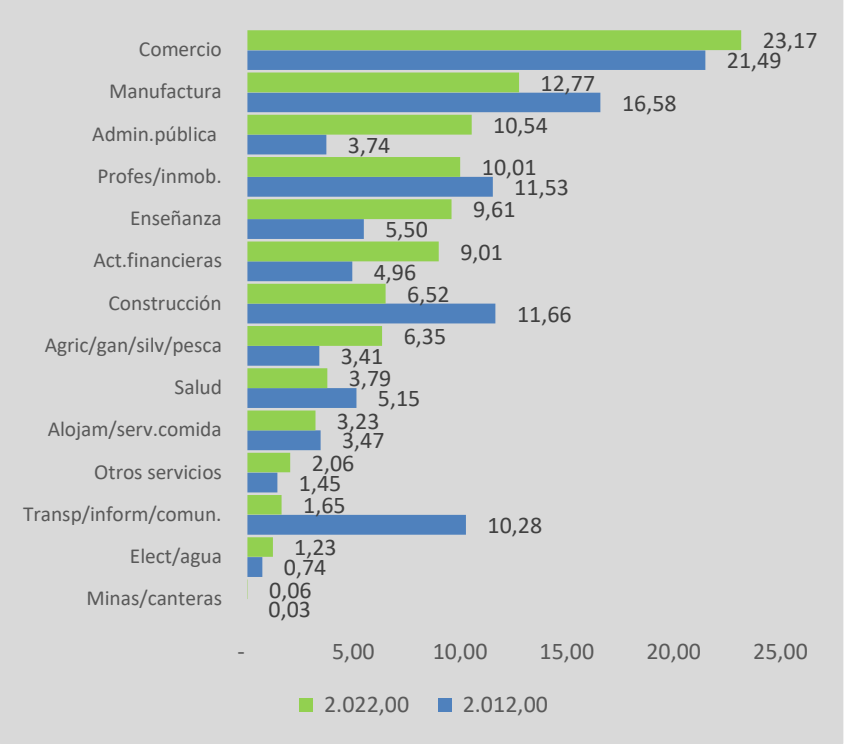
Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales Cantonales, 2010 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En el período 2012-2022, por rama de actividad, se produce una importante modificación de su ponderación. Al año 2022, la rama comercio al por mayor y menor ha aumentado su participación en el VAB al 23,2 lo que representa casi una cuarta parte del total, le sigue en importancia la manufactura con el 12.8%, sin embargo, representa una ponderación menor al registrada en el año 2012. La tercera actividad es administración pública en 2022 alcanza el 10,54%, muy superior al 2012 que tenía un porcentaje del 3,74%, lo cual implica un aumento del peso estatal en el crecimiento de la economía del Cantón. La siguiente actividad es servicios profesionales e inmobiliarios, que no obstante reducir su participación, se mantiene como la cuarta en los dos períodos analizados. En conjunto este grupo de actividades representa el 56,5% de la economía del Cantón.

Respecto a ramas que han reducido su ponderación en el VAB 2022, se debe particulariza la rama construcción y transporte y comunicaciones que, de ser gravitantes en la economía del Cantón en el año 2012, con 22% en conjunto, pasaron a representar apenas el 8,16%, casi una tercera parte.

Además de las señaladas, ramas de actividad que han aumentado su participación en el 2022 son enseñanza, actividades financieras, agropecuaria y minas y canteras.

Gráfico N° 53
Valor Agregado Bruto por Rama de Actividad – Año 2018
(En porcentajes)



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales Cntonal4es, 20010 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Como fue señalado, la economía decreció en entre los años 2012 – 2022, a precios constantes, a una tasa de promedio anual del -1,19%, sin embargo, a nivel de ramas de actividad se marcan ritmos diferentes. A fin de comparar los niveles de aumento de las catorce ramas de actividad y el VAB total, se ha procedido a calcular índices de crecimiento, considerando base 100 el año 2012.

El cuadro siguiente señala los años a nivel de columna y las ramas de actividad por fila. La primera columna, año 2012, corresponde a la base 100, en las siguientes columnas-años se expresa el comportamiento de cada una de las ramas de actividad, así, si supera la base 100, indica que la rama de actividad aumento la producción ese año respecto a la base, de lo contrario el índice va será menor a la base.

Se destaca que las cinco primeras ramas: transporte, información y comunicación; construcción; salud; manufactura; actividades profesionales e inmobiliarias; y, alojamiento y servicios de comida, se han contraído, por tanto, tienen una producción menor a la registrada en el año base. Cabe señalar que las cinco primeras observan una muy severa contracción, constituyendo las cinco primeras alrededor de la mitad o menos de la producción de 2012.

Cuadro N° 104

Cantón Ambato: Valor Agregado Bruto – Índices

Actividad Económica	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Transporte, información y comunicaciones	100,0	117,8	116,8	139,3	148,3	127,1	116,2	125,7	86,3	50,4	15,7
Construcción	100,0	80,6	111,7	123,0	118,0	130,8	94,0	73,8	48,0	47,4	43,9
Salud	100,0	103,5	98,1	110,8	118,9	114,1	120,6	121,9	140,5	85,6	51,5
Manufactura	100,0	104,2	101,0	96,1	89,6	88,2	86,1	88,7	67,7	58,3	52,8
Actividades profesionales e inmobiliarias	100,0	108,5	115,5	147,9	127,5	126,6	119,8	110,2	74,6	75,0	70,9
Alojamiento y servicios de comida	100,0	96,1	82,9	70,5	72,0	85,1	114,5	125,4	79,8	79,0	74,3
Comercio	100,0	92,6	86,8	79,9	68,2	72,4	89,7	83,4	69,9	94,5	116,6
Enseñanza	100,0	89,8	88,1	100,1	96,7	103,0	103,9	102,3	99,9	121,2	138,9
Otros servicios	100,0	95,2	115,0	109,9	132,7	153,3	138,2	152,2	115,9	140,5	152,3
Actividades financieras	100,0	105,7	142,7	141,0	106,9	137,7	127,6	123,0	117,3	132,8	165,4
Suministro de electricidad y de agua	100,0	118,8	137,4	150,9	154,6	158,7	162,2	182,8	162,7	165,6	179,8
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	100,0	127,3	140,5	141,0	155,9	164,1	157,4	145,4	164,7	185,6	212,5
Administración pública	100,0	122,3	86,9	79,3	96,9	84,7	114,9	118,1	94,4	175,6	260,8
Explotación de minas y canteras	100,0	125,9	116,0	158,7	467,1	754,7	710,9	409,4	264,4	638,0	552,1
Economía Total	**100,0**	**102,2**	**104,8**	**111,1**	**106,4**	**107,5**	**106,3**	**104,0**	**83,9**	**85,1**	**87,7**

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 – 2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En el Anexo "Cuentas de Ambato del Valor Agregado Bruto, se puede apreciar la información respecto al VAB por rama de actividad a precio de cada año, por estructura porcentual, a precios del año 2007 y tasas anuales de crecimiento a precios del año 2007.

7.4. Actividades Económicas

A fin de analizar el comportamiento de cada una de las ramas de actividad durante el período de análisis, a continuación, se procederá a realizar un diagnóstico de cada una de ellas.

7.4.1. Agricultura, Ganadería y Silvicultura

La economía de Ambato, como se observa en la Tabla 1, en su sector agrícola ganadero, registra una notable evolución pasando de su valor de producción de 61,6 millones de dólares en el año 2011, a 128,6 millones de dólares en el año 2022. Al comparar con el valor de la producción del país, entre el año 2012 y 2022, se evidencia un aumento en la participación al 0,9. Este resultado hace evidente un importante nivel de eficiencia de la producción agropecuaria del Cantón, considerando que dispone del CONSULTAR del suelo utilizado a nivel nacional.

Cuadro N° 105
VAB Nacional y Ambato en Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca (Miles de dólares)

Años	Nacional	Cantón	%
2012	7.598.802	61.641	0,81
2013	8.342.246	77.759	0,93
2014	9.284.062	88.284	0,95
2015	9.387.758	91.627	0,98
2016 sd	9.513.086	99.561	1,05
2017 p	9.730.031	105.326	1,08
2018 p	9.626.014	97.897	1,02
2019 p	9.514.079	89.336	0,94
2020 p	9.772.958	98.471	1,01
2021 prel.	9.994.760	113.550	1,14
2022 prel.	10.172.241	128.628	1,26
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 – 2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En la Tabla 2, al registrar el comportamiento de la economía agropecuaria de Ambato, en valores constantes, se destaca, con excepción de los años 2018 y 2019, una importante expansión en algunos años con tasa de hasta dos dígitos, evidenciando resultados muy superiores a los nacionales. En el período, a precios constantes, el Cantón presenta una tasa promedio anual del 6,9%, significativamente mayor a la nacional que alcanza una tasa del 2,4%.

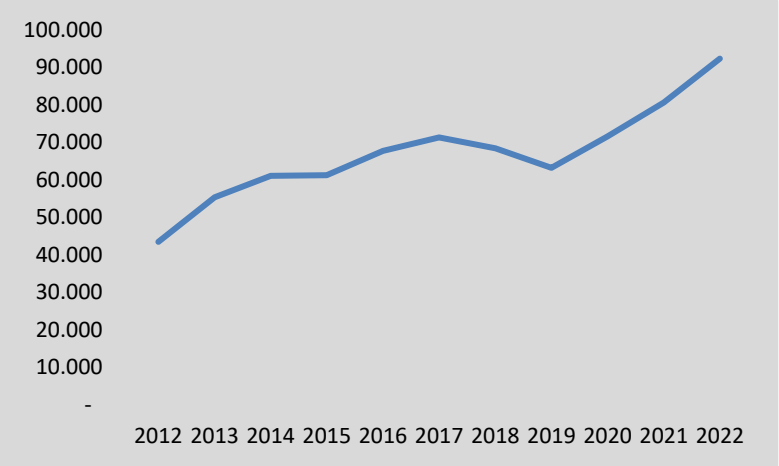
Cuadro N° 106
VAB Nacional y Ambato en Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca
(Millones de Dólares de 2007 y Tasas de Crecimiento)

Años	Nacional	Tasa de Crecimiento	Cantón	Tasa de Crecimiento
2012	5.407.764	0,78	43.458	5,23
2013	5.769.740	6,69	55.338	27,34
2014	6.207.151	7,58	61.060	10,34
2015	6.387.720	2,91	61.260	0,33
2016 sd	6.442.644	0,86	67.745	10,59
2017 p	6.798.935	5,53	71.331	5,29
2018 p	6.806.754	0,12	68.407	-4,10
2019 p	6.916.852	1,62	63.171	-7,65
2020 p	6.941.585	0,36	71.590	13,33
2021 prel.	7.176.655	3,39	80.653	12,66
2022 prel.	7.103.982	-1,01	92.360	14,52
(sd): Cifras semi definitivas				
(p): Cifras provisionales				

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 – 2018
Elaboración: Equipo Consultor 2020

En el gráfico a continuación, se aprecia dos períodos de mayor expansión de la economía agropecuaria: entre el 2012 y el 2017 y entre el 2019 y el 2022.

Gráfico N° 54
Tendencia Agricultura, Ganadería, Silvicultura,



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2012 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Compatible con el crecimiento del sector, se evidencia el consecuente incremento del número de empresas. Del 2012 al 2022, las sociedades con fines de lucro pasan de 17 a 47, se significa un aumento anual de 2,5 empresas; las sociedades sin fines de lucro, como asociaciones de productores tienden a disminuir, quedando solo una en el año 2022; dejaron de existir en el escenario empresarial empresas de carácter público; y, aquellas de la economía popular y solidaria se expanden en términos numérico, sumando 10 empresas en el año 2022.

Cuadro N° 107
Empresas Rama Agropecuaria - En Número de Empresas

Año	Sociedad con Fines de Lucro	Sociedad sin Fines de Lucro	Institución Pública	Economía Popular y Solidaria	Total
2012	17	3	1	0	21
2013	17	3	1	0	21
2014	20	3	0	2	25
2015	20	4	1	6	31
2016	19	4	1	4	28
2017	23	5	1	5	34
2018	27	5	0	9	41
2019	27	5	0	8	40
2020	31	2	0	11	44
2021	35	2	0	9	46
2022	47	1	0	10	58

Fuente: INEC, Registro Estadístico de Empresas / Personas Jurídicas

En el grupo de las empresas con fines de lucro, 16 tienen como actividad la producción agrícola, 25 la producción de ganado, cría de aves de corral y otros animales, una tiene una actividad combinada agrícola y cría de animales, 2 son de actividades de apoyo a la agricultura y solo una para la silvicultura.

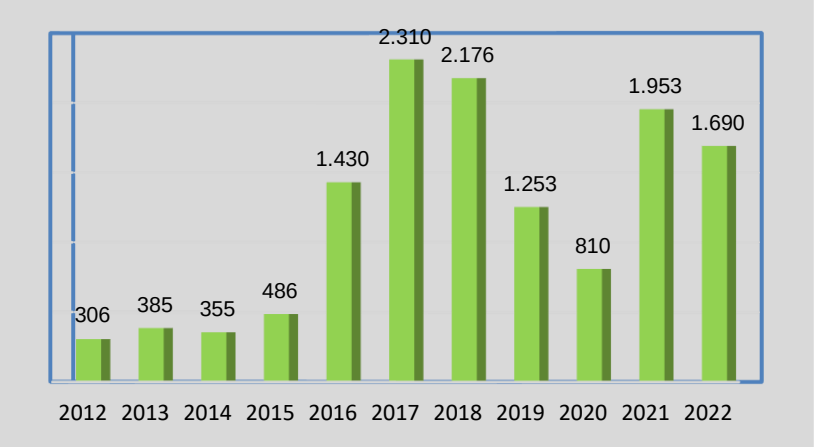
De las diez empresas de la economía popular y solidaria, 2 son para la producción agrícola, 3 para la cría de animales, 6 tienen una explotación combinada agrícola y cría de animales y una clasificada en acuicultura de agua dulce.

Respecto a la empresa bajo la categoría sociedad sin fines de lucro, asociación, tiene como actividad el apoyo en la postcosecha.

7.4.2. Minería

La actividad minera comprende básicamente la producción de materiales de construcción de concesiones de canteras tanto para el mantenimiento de vías como para el sector de la construcción, que, por el crecimiento poblacional, suscita la ampliación de la frontera urbana y su respectivo equipamiento. En el gráfico a continuación, calculados los valores a precios de 2007, se puede apreciar el comportamiento ascendente de la actividad de Minas y Canteras entre 2012 y 2022.

Gráfico N° 55
Valor Agregado Bruto Minas y Canteras
Miles de dólares Base 2007



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales Cantonales, 2010 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Cabe señalar, que, en valores nominales, pasa de 523 mil dólares en el primer año a 1.18 millones de dólares en 2022.

Las empresas del sector pertenecen a la clasificación de sociedades con fines de lucro. Hasta el año 2022, han totalizado cinco, de estas cuatro se dedican a la extracción de piedra, arena y arcilla y una se ha constituido para el apoyo a la extracción de petróleo y gas natural.

Cuadro N° 108
Empresas Rama Explotación de Minas Y Canteras

En Número de Empresas

Año	Sociedad con Fines de Lucro	Sociedad sin Fines de Lucro	Total
2012	4	0	4
2013	4	0	4
2014	4	0	4
2015	4	1	5
2016	4	0	4
2017	4	0	4
2018	4	0	4
2019	3	0	3
2020	3	0	3
2021	3	0	3
2022	5	0	5

Fuente: INEC, Registro Estadístico de Empresas / Personas Jurídicas

7.4.3. Manufactura

A precios nominales, en el año 2012, el VAB de la industria alcanzó 299,8 millones de dólares, representando el 2,63% del VAB nacional de la manufactura. La tendencia ha sido una disminución en la participación, así al año 2022 bajó a 258,4 millones, con una participación del 1,37%.

Cuadro N° 109
VAB Nacional y Ambato en Manufactura

(Miles de dólares)

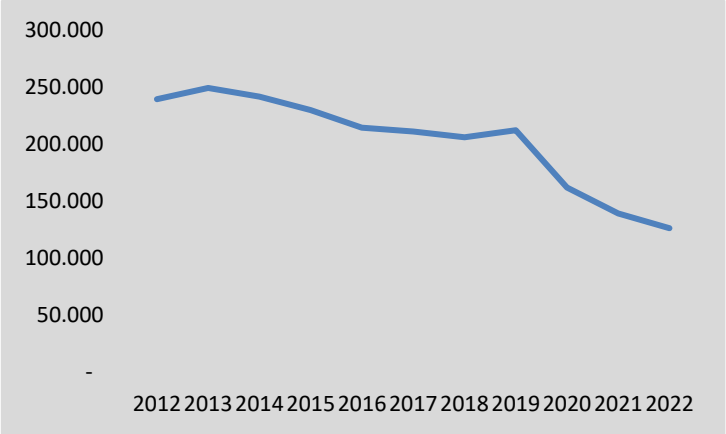
Años	Nacional	Cantón	%
2012	11.390.409	299.777	2,63
2013	12.407.628	330.494	2,66
2014	14.002.443	341.639	2,44
2015	14.321.156	366.122	2,56
2016 sd	14.541.423	352.216	2,42
2017 p	14.983.046	355.109	2,37
2018 p	15.000.385	344.877	2,30
2019 p	15.858.208	353.488	2,23
2020 p	16.392.070	287.550	1,75
2021 prel.	17.829.883	272.987	1,53
2022 prel.	18.809.020	258.424	1,37
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 -2018
Elaboración: Equipo Consultor 2020

Durante el período, la actividad industrial de Ambato registra un proceso de contracción, que se inicia en el año 2013, con una tasa negativa del -5,8% anual.

Gráfico N° 56
VAB Manufactura - Tendencia

(En dólares de 2007)



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2012 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En contraste con el descenso del VAB manufactura, como se aprecia en el cuadro a continuación, en el período aumenta en forma consecutiva el número de empresas, pasa de 150 establecimiento a 280, con una media de 11 unidades por año, que refleja una tasa de crecimiento anual del 5%.

Se concentran en la categoría sociedades sin fines de lucro, que pasaron de representar el 90,7%, del total de empresas en 2012, al 86,4% en el 2022, Así mismo, se establece un significativo aumento de las empresas de la economía popular y solidaria que pasaron de representar el 4% en 2012 al 11,8% en 2022, por tanto, se triplica en el período. Las sociedades sin fines de lucro tienden a reducirse.

Cuadro N° 110
Empresas Sector Manufactura

Año	Sociedad con Fines de Lucro	Sociedad sin Fines de Lucro	Economía Popular y Solidaria	Total
2012	136	8	6	150
2013	132	8	6	146
2014	143	6	5	154
2015	149	9	6	164
2016	150	7	10	167
2017	161	10	9	180
2018	162	11	31	204
2019	166	9	41	216
2020	173	2	33	208

2021	188	5	32	225
2022	242	5	33	280

Fuente: INEC, Registro Estadístico de Empresas / Personas Jurídicas

En el tipo de empresas sociedades con fines de lucro en el 2022, en CIIU a cuatro dígitos, INEC registra 65 tipologías en 242 empresas, de las cuales, en Ambato, 11 tipologías agrupan 130 empresas que corresponden al 50,8%. En orden de ponderación, fabricación de calzado registra 28 empresas que corresponden al 11,6% del total de empresas, seguido por fabricación de prendas de vestir que agrupa 26 empresas, y representa el 9,3%; le siguen dos grupos relacionados en la cadena de producción, industrias molineras con 13 empresas, con un porcentaje del 4,6% e industrias de la panadería con 9 empresas con el 3,2%. En las industrias de fabricación de carrocerías para vehículos y fabricación de remolques y semirremolques hay 9 empresas con el 3,2%; le sigue fabricación de productos de plástico con 8 empresas y el 3,3%.

Las tipologías elaboración alimentos para animales, fabricación de productos farmacéuticos, fabricación de artículos de hormigón y fabricación de muebles, agrupa cada grupo 7 empresas. Cada grupo tiene un porcentaje del 2,9% respecto al total de empresas.

El resto, agrupado en 54 tipologías, incorpora 113 empresas con el 49,2% del total de empresas.

Las empresas de la economía popular y solidaria son 33, concentradas en elaboración de prendas de vestir con 26 empresas, elaboración de productos lácteos 2 empresas y fabricación de calzado, fabricación de artículos de materiales textiles, elaboración de aceites y grasas, producción de chocolates y elaboración de productos alimenticios, con una empresa por cada tipología.

7.4.4. Electricidad y agua potable

El valor de la producción de energía eléctrica y agua potable pasó, en términos nominales de 13,5 millones en el 2012, a 25 millones. Con una tendencia a reducir su participación en el VAB nacional de electricidad y agua potable.

Cuadro N° 111
VAB Nacional y Ambato en Electricidad y Agua Potable
(Miles de dólares) */

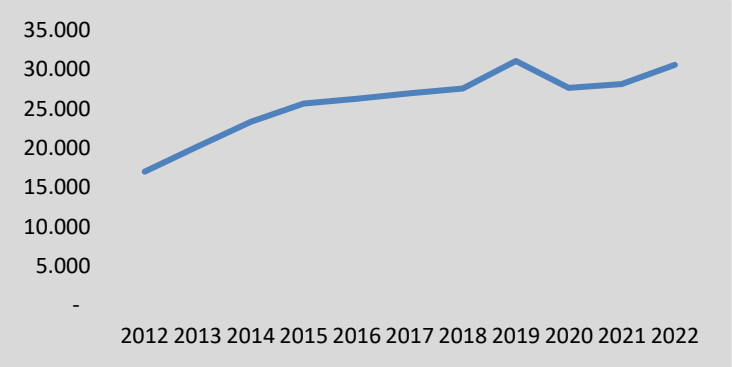
Años	Nacional	Cantón	%
2012	1.046.322	13.460	1,29
2013	1.065.528	15.295	1,44
2014	1.252.796	16.144	1,29
2015	1.508.674	19.578	1,30
2016 sd	1.685.263	22.141	1,31
2017 p	1.826.445	25.255	1,38
2018 p	1.710.571	25.514	1,49
2019 p	1.815.121	26.022	1,43
2020 p	1.789.211	22.384	1,25
2021 prel.	1.751.861	23.682	1,35
2022 prel.	1.979.373	24.980	1,26

(sd): Cifras semi definitivas
(p): Cifras provisionales
*/ Las tarifas de los servicios, especialmente, energía eléctrica, tiene una tendencia negativa, por lo cual los índices deflactores son inferiores a la base=100 – 2007. Esto determina que los valores a precios corrientes sean inferiores a los valores a precios constantes.

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 -2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

La rama energía eléctrica y agua potable registró una tasa de crecimiento promedio anual del 5,3%, por tanto, se ha expandido en forma muy superior al crecimiento de la población, la expansión urbana y el desarrollo de las actividades productivas, lo que le ha permitido, además de abastecer la creciente demanda, ampliar las coberturas. De otra parte, supera a la tasa promedio nacional que fue del 4,6%.

Gráfico N° 57
VAB Electricidad y Agua Potable – Tendencia (En dólares, 2007)



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 – 2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

El crecimiento sostenido del VAB de generación de energía, agua potable, sistema de disposición de desechos, conectividad, durante el período, se evidencia a través de los resultados de incremento de coberturas. En el cuadro siguiente, con excepción de telefonía fija, se producen incrementos en todos los rubros, especialmente telefonía fija e internet.

Los resultados de la telefonía fija no obedecen a la gestión de instalación, sino a la pérdida de funcionalidad de este tipo de comunicación considerando el rápido incremento de la telefonía celular que ha diversificado el concepto de comunicación y de funciones que oferta el celular.

Cuadro N° 112
Cobertura Servicios Básicos

En Porcentajes

Servicios Básicos	2010	2022
Recolección de desechos sistema público	79,30	93,15
Energía eléctrica por red pública	97,30	98,98
Provisión agua potable: sistema público o juntas de agua	81,72	97,62
Internet fijo	13,11	67,62

Servicios Básicos	2010	2022
Teléfono celular	75,23	89,83
Teléfono convencional	41,52	32,43
Alcantarillado	70,76	88,13

Fuente: INEC, Censos de población 2010 y 2022

A nivel empresarial, el número de organizaciones aumenta en los doce años en tres veces, de 19 unidades en el 2012 a 58 en el 2022. Como se aprecia en el cuadro a continuación se clasifica en empresas de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y empresas de distribución de agua, alcantarillado, desechos y saneamiento.

Las primeras, al año 2022 suman 11 empresas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, de estas 10 corresponde a sociedades con fines de lucro y una de la economía popular y solidaria. En las segundas, comprende la conectividad que por su naturaleza son especialmente sociedades sin fines de lucro que totalizan 41 sociedades sin fines de lucro, una con fines de lucro y una empresa pública, destinadas a la captación, tratamiento y distribución de agua potable, 3 sociedades destinadas a la recuperación de materiales y públicas 2.

Cuadro N° 113
Empresas Sector Electricidad, Gas y Agua

En Número de Empresas

	Suministro electricidad, gas, vapor y aire acondicionado			Distribución agua; alcantarillado, desechos y saneamiento				
Años	Sociedad con fines de lucro	Economía Popular y Solidaria	Subtotal	Sociedad con fines de lucro	Sociedad sin fines de lucro	Empresa Pública	Subtotal	Total
2012	3	0	3	1	13	2	16	19
2013	4	0	4	1	20	2	23	27
2014	5	0	5	1	21	2	24	29
2015	4	0	4	2	31	2	35	39
2016	5	0	5	1	31	2	34	39
2017	6	0	6	3	33	2	38	44
2018	7	0	7	3	33	2	38	45
2019	8	0	8	3	39	2	44	52
2020	7	0	7	3	33	2	38	45
2021	9	1	10	3	39	2	44	54
2022	10	1	11	4	41	2	47	58

Fuente: INEC, Registro Estadístico de Empresas / Personas Jurídicas

7.4.5. Construcción

La rama de actividad “construcción”, se reconoce como de gran relevancia por los encadenamientos sectoriales e intersectoriales para la generación de empleo, especialmente de baja calificación y, lo más importante, casi la totalidad de los insumos suelen ser de origen local. En la estructura productiva de Ambato, al año 2012, la construcción alcanza un valor agregado bruto, a precios nominales, de

210,9 millones de dólares, que representa el 11,7% de la generación de VAB del Cantón, al año 2022, cae a 131,9 millones con una participación en el producto de apenas 6,52%.

El cuadro a continuación permite evidenciar la severa contracción del sector a partir de los años 2017-2018, tanto a nivel nacional y, especialmente, a nivel local. Este comportamiento guarda relación con el proceso de desinversión pública en torno a las políticas de austeridad del gasto.

Cuadro N° 114
VAB Nacional y Ambato Construcción

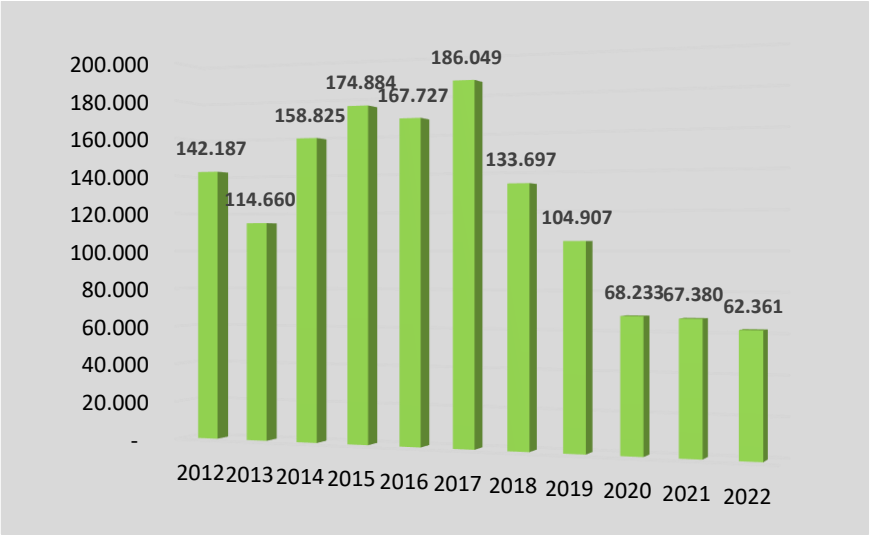
(Miles de dólares)

Años	Nacional	Cantón	%
2012	9.378.602	210.909	2,25
2013	10.012.663	175.359	1,75
2014	10.891.167	241.433	2,22
2015	11.125.419	276.304	2,48
2016 sd	11.975.950	272.862	2,28
2017 p	12.087.372	345.755	2,86
2018 p	12.125.116	262.351	2,16
2019 p	11.816.602	205.347	1,74
2020 p	9.403.237	136.602	1,45
2021 prel.	9.320.219	134.255	1,44
2022 prel.	10.022.288	131.909	1,32
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2012 -2022
Elaboración: Equipo PDOT

A nivel nacional, entre los años 2012 – 2022, se reduce el VAB de la rama de actividad en un 27,4%, mientras que Ambato baja en 56%. Este comportamiento tiene una tasa de crecimiento negativo del -7,5% anual.

Gráfico N° 58
Valor Agregado Bruto Construcción
Miles de dólares Base 2007



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales Cantonales, 2010 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

El sector de la construcción, como se destacó registra una consecutiva reducción del VAB, sin embargo, en el período entre censos se ha incrementado el número de viviendas de 116,5 mil viviendas a 154,2 mil en el año 2022, especialmente aquellas que corresponden a propiedad horizontal. La diferencia en términos absolutos es de 37,6 mil viviendas que representa una tasa de crecimiento promedio anual del 2,3%.

No obstante, el aumento unidades habitacionales, la tasa de desocupación de viviendas alcanza el 18,1%.

Cuadro N° 115
Viviendas Particulares y Viviendas Colectivas

Tipo de vivienda	2010	2022	Variación	Var. %
Casa/villa	81.234	94.544	13.310	16,4
Departamento en casa o edificio	16.536	39.175	22.639	136,9
Cuarto/s en casa de inquilinato	5.120	6.559	1.439	28,1
Mediagua	10.806	12.901	2.095	19,4
Rancho	224	205	- 19	- 8,5
Covacha	826	273	- 553	- 66,9
Choza	1.172	265	- 907	- 77,4
Otra vivienda particular	479	73	- 406	- 84,8
Viviendas particulares	116.397	153.995	37.598	
Hotel, pensión, residencial u hostal	51	67	16	31,4
Cuartel militar, policía o bomberos	7	9	2	28,6
Centro de privación de libertad/cárcel	2	2	-	-

Tipo de vivienda	2010	2022	Variación	Var. %
Hospital, clínica, etc.	20	10	- 10	- 50,0
Convento o institución religiosa	14	36	22	157,1
Centro acogida y protección niñas/os y adolescentes	9	2	- 7	- 77,8
Residencia de adultos mayores/Asilo de ancianos	3	3	-	-
Otra vivienda colectiva	11	51	40	363,6
Viviendas colectivas	117	180	63	53,9
Sin vivienda	4	19	15	375,0
Total	**116.518**	**154.194**	**37.676**	**32,3**

Fuente: INEC, Censos de población y vivienda 2010 y 2022

En el gráfico a continuación, se puede observar en forma anual la extensión de permisos de construcción y el respectivo número de edificaciones. La tendencia que en ambos casos guarda relación con la proyección descendente que presenta el sector de la construcción en Ambato.

En el gráfico a continuación, se puede observar en forma anual la extensión de permisos de construcción y el respectivo número de edificaciones. La tendencia que en ambos casos guarda relación con la proyección descendente que presenta el sector de la construcción en Ambato.

Gráfico N° 59
Permisos y Edificaciones

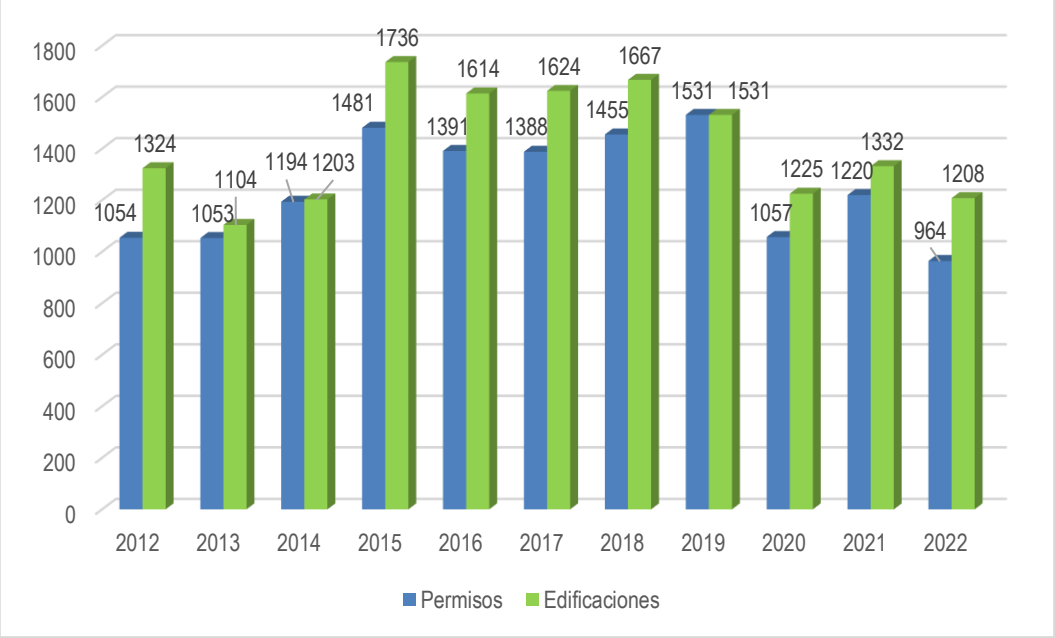
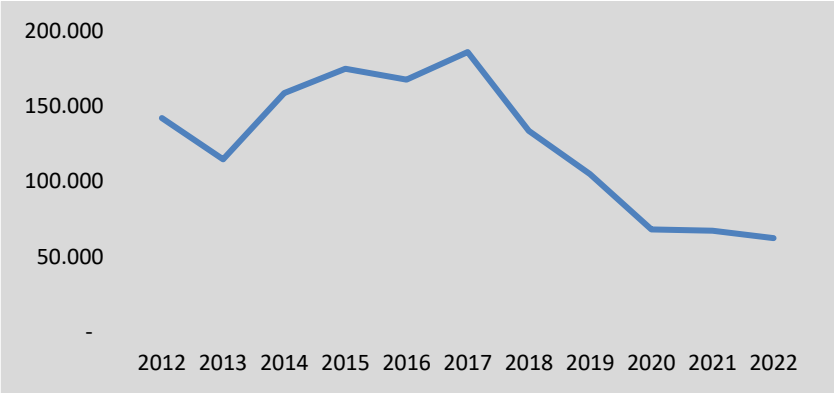


Gráfico N° 60
VAB Construcción – Tendencia

(En dólares de 2007)



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 – 2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

7.4.6. Comercio

Ha pasado, en valores corrientes, de 338,5 millones en 2012, a 469,1 millones en el 2022. En el último año pasó a aportar con el 23,17% del VAB cantonal 2022, sin embargo, su crecimiento es menos acelerado que el comercio agregado nacional; este comportamiento determina que su participación en el VAB nacional tiende a reducirse.

Cuadro N° 116
VAB Nacional y Ambato Comercio

(Miles de dólares)

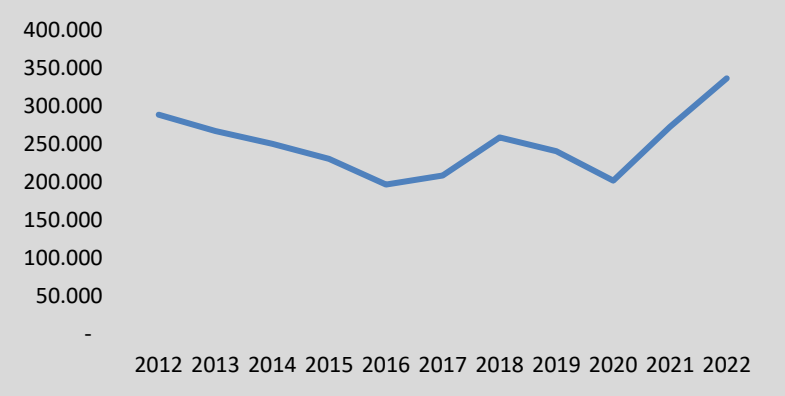
Años	Nacional	Cantón	%
2012	9.053.712	388.494	4,29
2013	9.976.646	370.328	3,71
2014	10.544.766	358.147	3,40
2015	10.218.226	336.882	3,30
2016 sd	9.631.895	280.540	2,91
2017 p	9.960.093	292.275	2,93
2018 p	10.163.509	355.391	3,50
2019 p	9.911.522	331.908	3,35
2020 p	9.173.608	273.354	2,98
2021 prel.	10.437.697	371.232	3,56
2022 prel.	11.869.945	469.110	3,95
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 20012 -2020
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

La tasa de crecimiento anual de la actividad comercial, entre 2012 y el 2022, fue en promedio del 1,3%. Como se ve en el gráfico se presentan dos caídas significativas del sector, una hasta el año

2016 y la otra desde el 2018 al 2020 y una tendencia a su recuperación hasta 2022, superando el nivel del primer año.

Gráfico N° 61
Valor Agregado Bruto Comercio – Año Base 2007



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales Cantonales, 2012 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En el período el número de empresas se ha duplicado, además, por la naturaleza de mercado del sector, progresivamente han pasado a concentrarse en sociedades con fines de lucro; éstas, en el 2012 representaban el 89,1%, además un importe número de sociedades sin fines de lucro que representaban el 11,9, para el 2022, pasan a representar el 98,7%.

Las sociedades sin fines de lucro bajan a 2 y las de la economía popular y solidaria suman 7. Las dos categorías, en conjunto, representan el 1,3%.

Cuadro N° 117
Empresas de la Rama Comercio

Año	Sociedad con Fines de Lucro	Sociedad sin Fines de Lucro	Economía Popular y Solidaria	Total
2012	319	38	1	358
2013	340	35	1	376
2014	349	30	3	382
2015	349	24	5	378
2016	348	20	5	373
2017	375	21	4	400
2018	398	17	5	420
2019	430	12	5	447
2020	453	1	5	459
2021	505	2	7	514
2022	674	2	7	683

Fuente: INEC

En el Anexo 6, en las sociedades con fines de lucro, se puede identificar el agrupamiento de las 675 empresas en 35 tipos de actividades comerciales. En el caso de las 7 empresas de la economía popular y solidaria, 3 de ellas tienen como objeto la venta al por mayor de textiles, prendas de vestir y calzado, 2 empresas en venta al por mayor de alimentos, una en venta de maquinaria y otra en venta al por mayor de alimentos.

7.4.7. Alojamiento y Servicios de Comida

En contraste con las potencialidades naturales y culturales que posee el Cantón para el desarrollo del turismo, el VAB de alojamiento y servicios de comida tiene una tendencia descendente, a precios corrientes, pasó de 48,1 millones en el año 2012, a un pico de 60,3 millones en el 2019, a 35,7 millones en el 2022. Además, como se aprecia en el cuadro, la participación en el VAB nacional se reduce en forma significativa.

Cuadro N° 118
VAB Nacional y Ambato Alojamiento

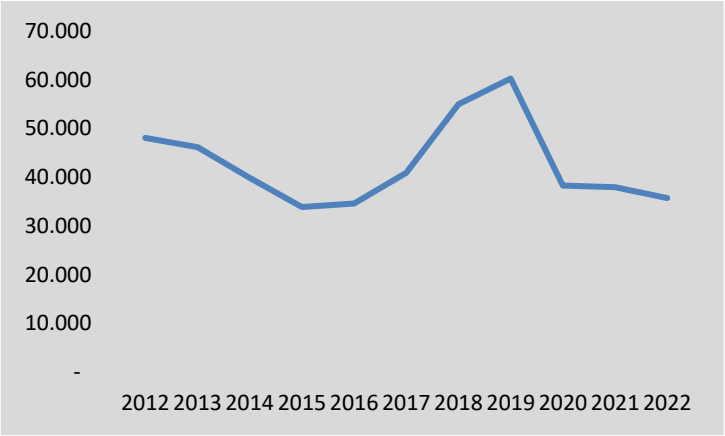
(Miles de dólares)

Años	Nacional	Cantón	%
2012	1.631.804	62.790	3,85
2013	1.877.562	66.344	3,53
2014	2.054.398	62.824	3,06
2015	2.083.056	57.175	2,74
2016 sd	2.123.199	61.463	2,89
2017 p	2.225.384	74.463	3,35
2018 p	2.314.342	99.228	4,29
2019 p	2.422.591	106.655	4,40
2020 p	1.893.120	68.000	3,59
2021 prel.	2.319.199	66.720	2,88
2022 prel.	2.722.871	65.440	2,40
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2012-2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En el gráfico a continuación se observa que el comportamiento de la rama es fluctuante, con un fuerte descenso a mediados del período, recuperación hasta el 2019 y una nueva contracción hasta el último año.

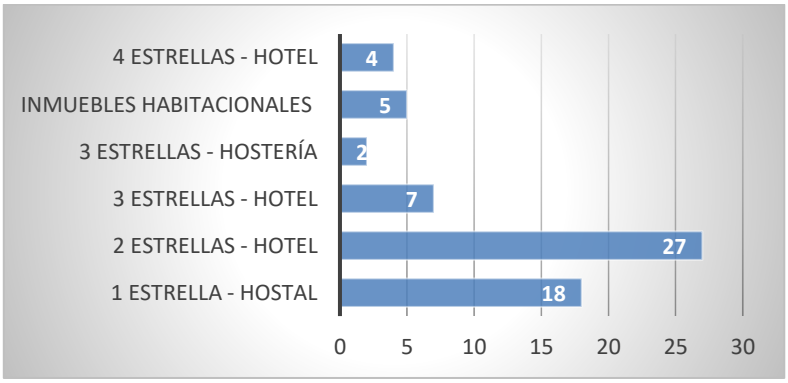
Gráfico N° 62
VAN Alojamiento y Servicios de Comida – Tendencia
(En dólares de 2007)



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2012 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

De acuerdo con el Ministerio de Turismo, a septiembre de 2022, en el ámbito del turismo interno, Ambato constituye el octavo destino más visitado, con un 3,47% de los turistas nacionales, casi en su totalidad provenientes de la Sierra (99,04%). Dispone de una capacidad instalada de 63 establecimientos de hospedaje, con 1246 habitaciones, 1573 plazas y 2384 plazas, por tanto, con un promedio de 20 habitaciones, 25 camas y 38 plazas por establecimiento.

Gráfico N° 63
Tipología Hospedaje



Los establecimientos gastronómicos y de bebidas son 309, con 2.215 mesas y 10.475 sillas. Los promedios son 7,2 mesas y 34 sillas por establecimiento.

Así mismo, para la gestión del turismo, cuenta con 60 agencia de intermediación, distribuidas en 1 agencia minorista, 4 operadores, 25 agencias de viaje internacionales y 30 agencias de viajes dual.

7.4.8. Transporte, información y comunicación

La rama transporte, información y comunicación experimenta la mayor contracción, de un valor a

precios corrientes de 201,4 millones en 2012, asciende a 298,6 millones en el 2016 y se reduce a 33,4 millones en el 2022. De constituir el 10,3% del VAB local en el primer año, pasó a representar apenas el 1,65%; con relación al VAB nacional, en el cuadro siguiente se puede verificar la baja ponderación alcanzada.

Cuadro N° 119
VAB Nacional y Ambato Transporte, Información y Comunicación

(Miles de dólares)

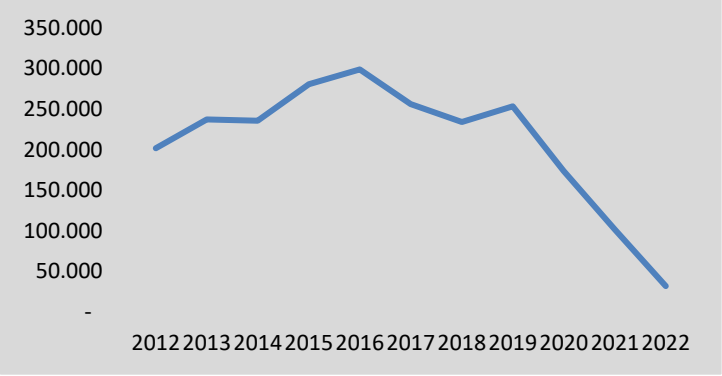
Años	Nacional	Cantón	%
2012	5.773.594	185.935	3,22
2013	6.321.047	214.472	3,39
2014	6.464.872	213.872	3,31
2015	6.757.017	251.951	3,73
2016 sd	7.329.731	273.169	3,73
2017 p	7.319.034	252.431	3,45
2018 p	7.505.941	229.325	3,06
2019 p	7.876.058	243.773	3,10
2020 p	7.159.247	175.148	2,45
2021 prel.	8.211.188	104.256	1,27
2022 prel.	9.367.456	33.364	0,36
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 -2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Al igual que la industria, es una de las actividades cantonales de más bajo desempeño. Esta actividad agrupa dos subramas, transporte y almacenamiento con una tasa promedio negativa del -16,8% anual.

Gráfico N° 64
Transporte y Comunicaciones – Tendencia

(En dólares de 2007)

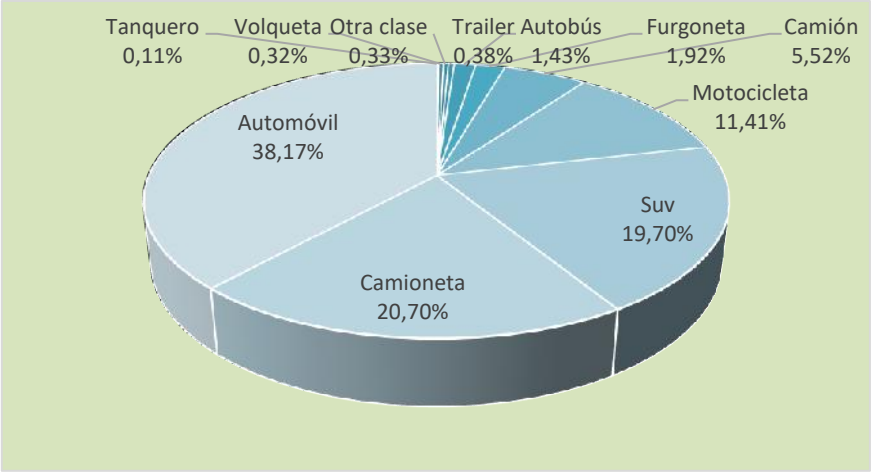


Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2012 – 2022
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

De la información del INEC, respecto a transporte, primero es preciso evidenciar la composición del

parque automotriz de Ambato, el cual hasta el año 2012 contaba con una planta de 29.271 vehículos, hasta el año 2022 llega a acumular un neto de 77.294 vehículos, eso significa que en 10 años se ha incrementado en un 62,1% (Anexo 7). En el gráfico a continuación se puede aprecia la tipología de vehículos disponibles en el Cantón.

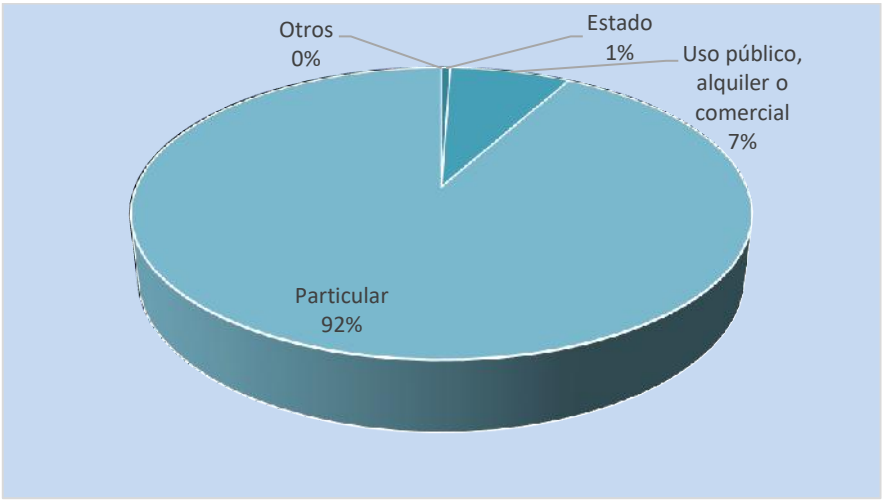
Gráfico N° 65
Tipo de Vehículos - En Porcentajes



Los vehículos, conforme al tipo de servicio, de uso particular son 71.079, con una capacidad instalada total de las 311.540 plazas, que da un promedio de 4 plazas por vehículo. En el caso de los vehículos de servicio público o de alquiler, suman 5.780 unidades, con una media de 11 plazas por unidad. El resto, 432 son de uso estatal y 9 en otra modalidad.

Gráfico N° 66
Vehículos Por Tipo De Servicios

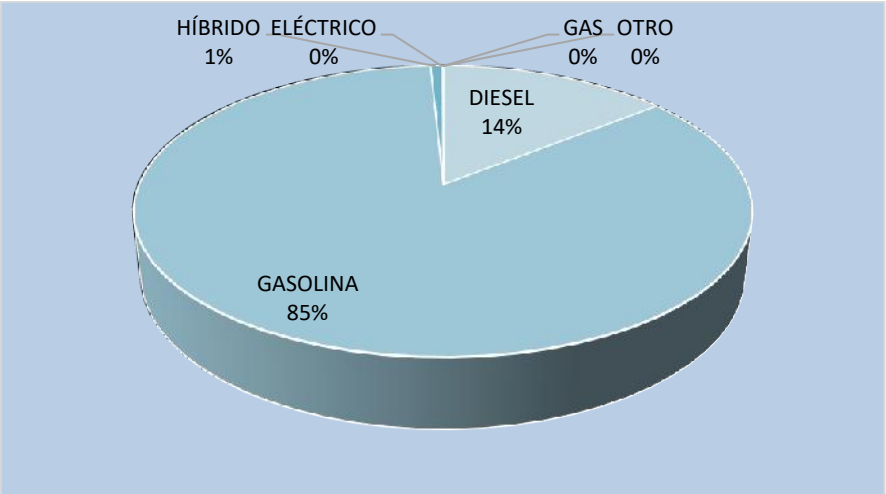
En Porcentajes



En cuanto al tipo de vehículo por combustible utilizado, 65.609 son a gasolina, que corresponde, como consta en el gráfico, al 85%, 11.077 a diésel, 577 híbridos, 4 a gas y 9 otro tipo.

Gráfico N° 67
Vehículos por Tipo de Combustible

En Porcentajes



Es un sector que a nivel empresarial ha tenido un rápido crecimiento, tanto de las empresas con fines de lucro, que aumentaron 3,6 veces en los 12 años, como las de la Economía Popular y Solidaria que aumentaron en 2,5 veces.

Cuadro N° 120
Empresas de Transporte

Años	Sociedad con Fines de Lucro	Sociedad sin Fines de Lucro	Economía Popular y Solidaria	Total
2012	58	10	28	96
2013	94	1	39	134
2014	142	1	44	187
2015	161	0	50	211
2016	161	0	47	208
2017	196	0	49	245
2018	204	0	57	261
2019	203	1	75	279
2020	198	0	68	266
2021	200	0	72	272
2022	210	0	71	281

7.4.9. Actividad financiera

Como respuesta a la necesidad de intermediación financiera de las actividades económicas, el sistema financiero se ha expandido a lo largo del período, con una tasa anual de crecimiento del VAB financiero del 4,6%. A nivel de la economía local, a precios corrientes, al inicio del período, año 2012, su VAB se situó en 89,6 millones de dólares, al último año 2022, en 182,4 millones.

Cuadro N° 121
VAB Nacional y Ambato Actividades Financieras

(Miles de dólares)

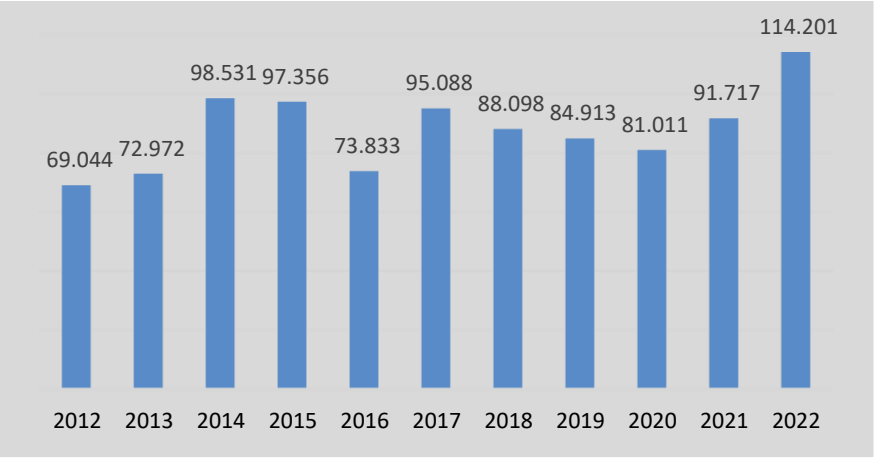
Años	Nacional	Cantón	%
2012	2.761.317	89.600	3,24
2013	2.590.553	97.549	3,77
2014	3.165.915	126.148	3,98
2015	3.164.721	137.438	4,34
2016 sd	3.072.556	104.885	3,41
2017 p	3.536.287	132.770	3,75
2018 p	3.688.134	133.176	3,61
2019 p	3.882.302	130.145	3,35
2020 p	3.861.782	125.854	3,26
2021 prel.	4.037.171	154.142	3,82
2022 prel.	4.159.401	182.429	4,39
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 -2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Como se observa en el gráfico a continuación, el comportamiento del VAB de las actividades financieras no es regular, sin embargo, tiene una tendencia creciente, con una tasa promedio anual del 4,6%.

Gráfico N° 68
Valor Agregado Bruto Actividades Financieras y de Seguros

En Miles de dólares Base 2007



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 – 2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Es una actividad que se caracteriza por contar con establecimientos de carácter social, y establecimientos bancarios y de seguros con el objeto de maximizar sus ganancias. Entre los establecimientos comunitarios, aquellas entidades sin fines de lucro tienden reducirse, de igual

manera aquellas de la economía popular y solidaria.

En cambio, como se destaca, con fines de lucro – banca y seguros – aumentó al a más del triple el número de unidades, considerando que son entidades corporativas que gestionan el crédito a nivel nacional.

Cuadro N° 122
Empresas Actividades Financieras y de Seguros

Año	Sociedad con fines de lucro	Sociedad sin fines de lucro	Institución Pública	Economía Popular y Solidaria	Total
2012	10	57	1	95	163
2013	10	17	0	133	160
2014	10	11	0	134	155
2015	11	10	0	128	149
2016	15	11	0	124	150
2017	17	10	0	124	151
2018	20	15	0	124	159
2019	21	11	0	112	144
2020	22	7	0	87	116
2021	25	7	0	90	122
2022	33	5	0	81	119

El cuadro a continuación, que corresponde al año 2012, especifica el tipo de empresas por actividades más frecuentes de intermediación. En sociedades con fines de lucro existe mayor diversificación de productos y actividades financieras.

Cuadro N° 123
Empresas Financieras y de Seguros por Tipo de Actividad

Actividad	Sociedad con Fines de Lucro	Sociedad sin Fines de Lucro	EPS	Total
Actividades de los agentes y corredores de seguro.	11	-	-	11
Actividades de sociedades de cartera.	4	-	-	4
Actividades de gestión de fondos.	4	-	-	4
Intermediación monetaria.	3	5	80	88
Otras actividades auxiliares a actividades de servicios financieros.	3	-	-	3
Evaluación de riesgos y daños.	2	-	-	2
Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares.	1	-	-	1
Otras actividades de concesión de crédito.	1	-	1	2
Otras actividades de servicios financieros	1	-	-	1
Seguros de vida.	1	-	-	1
Administración de mercados financieros.	1	-	-	1

Corretaje de valores y de contratos de productos básicos.	1	-	-	1
Total	33	5	81	119

En tanto que las empresas de la Economía Popular y Solidaria y las sociedades sin fines de lucro el objeto es exclusivamente la intermediación financiera, que por lo general se realiza a través de cooperativas de ahorro y crédito.

Como se aprecia en el cuadro a continuación, en el histórico de operaciones crediticias, el techo en volumen y número de operaciones es el año 2012, que se fue reduciendo en forma continua hasta el año 2017. A partir del año 2018, se observa un gradual aumento del volumen, no obstante, el número de operaciones se mantiene reducido. Estas tendencias determinaron que el monto promedio del crédito sea cada vez mayor.

Cuadro N° 124
Operaciones y Volumen de Crédito

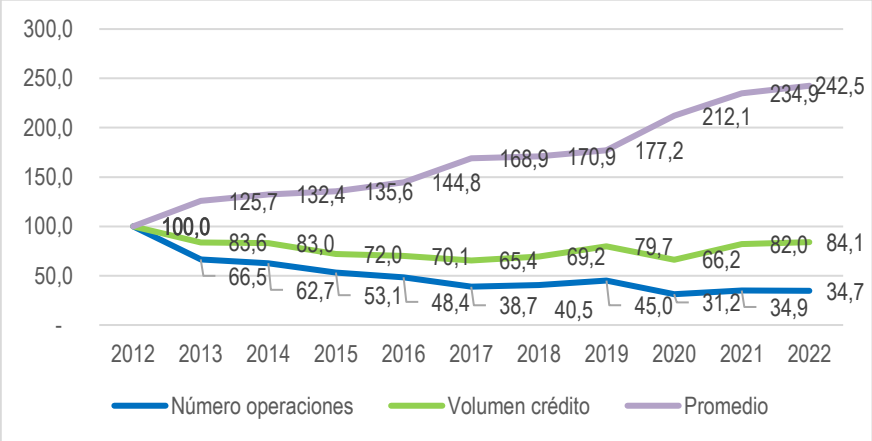
En dólares

Años	No Operaciones	Volumen Crédito	Promedio
2012	124.337	976.662.694	7.855
2013	82.658	816.412.236	9.877
2014	77.967	810.771.230	10.399
2015	66.051	703.478.797	10.651
2016	60.185	684.495.335	11.373
2017	48.156	638.738.412	13.264
2018	50.361	675.999.653	13.423
2019	55.946	778.799.895	13.921
2020	38.807	646.615.623	16.662
2021	43.419	801.124.057	18.451
2022	43.112	821.282.254	19.050

Fuente: Superintendencia de Bancos, Portal Estadístico

El gráfico a continuación, se observa los índices calculados para el número de operaciones, volumen de crédito y el valor del crédito promedio. Se concluye los señalado: aumento del crédito promedio, drástica reducción del número de operaciones y bajo volumen. Esto se traduce en una gradual concentración de las operaciones crediticias.

Gráfico N° 69
Índices Volumen de Crédito, Número de Operaciones y Promedio por Operación
Base 2012 = 100



7.4.10. Servicios de Educación

Cuadro N° 125
VAB Nacional y Ambato Educación
(Miles de dólares)

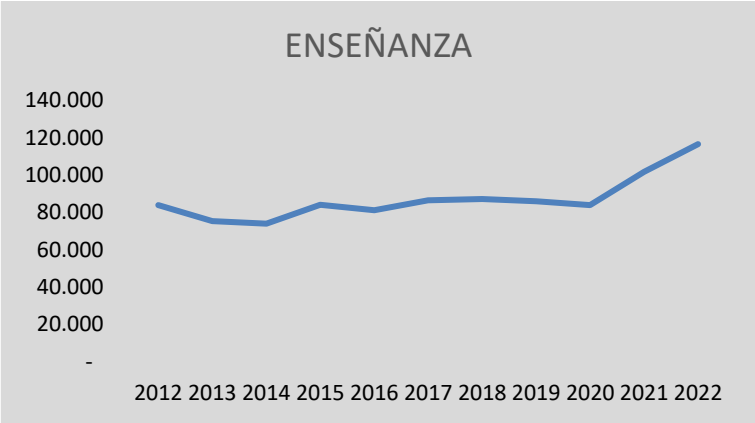
Años	Nacional	Cantón	%
2012	4.404.316	99.435	2,26
2013	4.622.697	99.733	2,16
2014	4.715.779	102.977	2,18
2015	5.238.238	117.661	2,25
2016 sd	5.374.674	118.544	2,21
2017 p	5.697.152	126.156	2,21
2018 p	5.965.610	131.979	2,21
2019 p	5.976.779	132.603	2,22
2020 p	5.822.024	131.266	2,25
2021 prel.	6.059.260	162.859	2,69
2022 prel.	6.187.538	194.452	3,14
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 -2018
Elaboración: Equipo Consultor 2020

Después de una severa contracción hasta el 2014, se recupera en forma gradual hasta el 2020, año de pandemia, para proyectar un importante crecimiento a partir del 2021.

Gráfico N° 70
VAB Educación

(En dólares de 2007)



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 – 2018
Elaboración: Equipo Consultor 2020

7.4.11. Servicios de Salud

El valor agregado de Servicios de Salud es la segunda actividad económica en términos de nivel de expansión, después de Suministro de agua potable y electricidad, con una tasa de crecimiento promedio del 10,8% entre los años 2008 y 2018. Cabe señalar, que, al último año, generó un valor agregado de 132,5 millones de dólares que corresponde al 6,9% del VAB cantonal.

Cuadro N° 126
VAB Nacional y Ambato Servicios de Salud

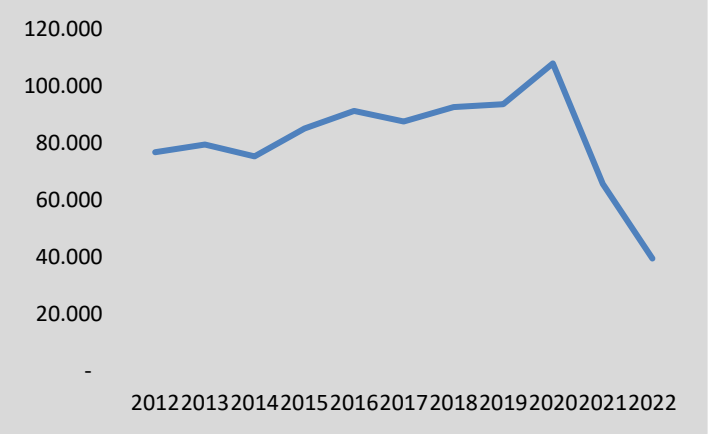
(Miles de dólares)

Años	Nacional	Cantón	%
2012	2.538.985	93.129	3,67
2013	2.890.749	99.426	3,44
2014	3.117.080	100.726	3,23
2015	3.250.680	112.439	3,46
2016 sd	3.402.778	125.118	3,68
2017 p	3.582.878	129.454	3,61
2018 p	3.776.208	135.595	3,59
2019 p	3.787.806	137.035	3,62
2020 p	4.583.685	162.080	3,54
2021 prel.	4.802.348	119.353	2,49
2022 prel.	5.217.704	76.626	1,47
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 -2018
Elaboración: Equipo Consultor 2020

Gráfico N° 71
VAB de Salud

(En dólares de 2007)



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 – 2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

7.4.12. Servicios Inmobiliarios y Profesionales

La rama de servicios inmobiliarios y profesionales es otra de las actividades que se han sufrido una severa contracción durante el período. A precios corrientes, en el año 2012 tiene una VAB de 208,6 millones de dólares, hasta el 2015 aumenta a 363,3 millones, para reducirse al 2022 a 202,7 millones.

Cuadro N° 127
VAB Nacional y Ambato Servicios Inmobiliarios y Profesionales

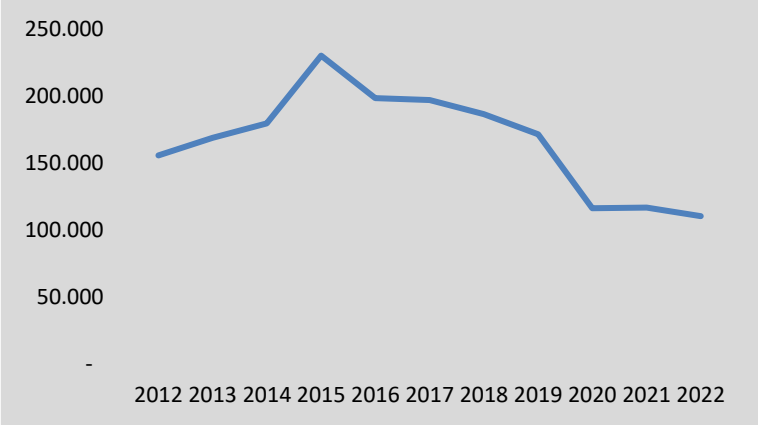
(Miles de dólares)

Años	Nacional	Cantón	%
2012	5.712.417	208.556	3,65
2013	6.549.777	239.621	3,66
2014	7.015.716	276.527	3,94
2015	6.886.511	363.270	5,28
2016 sd	6.574.135	311.218	4,73
2017 p	7.071.757	301.258	4,26
2018 p	7.818.574	303.526	3,88
2019 p	8.104.943	299.072	3,69
2020 p	7.171.971	209.716	2,92
2021 prel.	7.608.853	206.212	2,71
2022 prel.	8.550.641	202.709	2,37
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 -2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Gráfico N° 72
VAB Actividades Profesionales E Inmobiliarias – Tendencia

(En dólares de 2007)



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 – 2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

7.4.13. Servicios de Administración Pública

El VAB del sector administración pública aumenta su participación en el VAB nacional, especialmente en los dos últimos años. En el 2012 contribuía con el 1,23%, para el 2022 alcanza el 2,76%.

Cuadro N° 128
VAB Nacional y Ambato Servicios Inmobiliarios y Profesionales

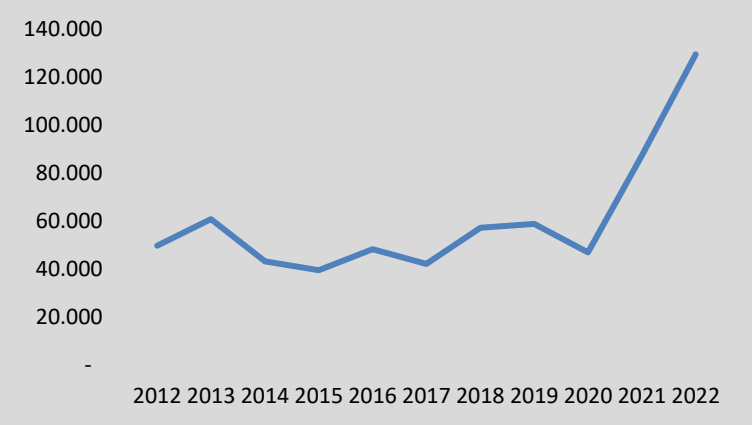
(Miles de dólares)

Años	Nacional	Cantón	%
2012	5.499.779	67.675	1,23
2013	6.050.912	85.300	1,41
2014	6.681.784	61.767	0,92
2015	6.659.530	60.342	0,91
2016 sd	6.884.767	70.325	1,02
2017 p	7.062.194	61.897	0,88
2018 p	7.049.732	85.254	1,21
2019 p	6.984.034	88.565	1,27
2020 p	7.404.757	70.292	0,95
2021 prel.	7.458.641	141.871	1,90
2022 prel.	7.735.634	213.450	2,76
(sd): Cifras semi definitivas			
(p): Cifras provisionales			

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 -2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Gráfico N° 73
VAB Administración Pública - Tendencia

(En dólares de 2007)



Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Regionales, 2007 – 2018
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

7.4.14. Análisis Estratégico Sistema Económico Productivo

Cuadro N° 129
Potencialidades Económico Productivo

Potencialidad	Desafío		Competencias GAD
	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión	
Cantidad de mercados en el área urbana/centro	Contar con un sistema de comercio que mejore las dinámicas urbanas de movilidad	Refuncionalización de la red de plazas y mercados	Exclusiva
Capacidad de la población para la generación de comercio y emprendimiento	Contar con una planificación para la comercialización de productos	Generación de espacios para el comercio de productos	Exclusiva
Como factor de producción Ambato tiene una población potencialmente joven	Generación de una plataforma para la generación de empleo en la población de acuerdo con las capacidades	Generación de capacidades en los jóvenes para el fomento de empleo	Exclusiva
Ubicación estratégica con conectividad hacia la Región Amazónica, centralidad en la provincia de Tungurahua, la Provincia de Chimborazo y rápido acceso vial al Aeropuerto de Latacunga	Promover el turismo con enfoque en el comercio a fin de atraer y mantener la población en el cantón Ambato	Generar incentivos para promocionar a Ambato como un polo turístico y comercial	Concurrente
La dinámica económica en los sectores de servicios y primario está en constante aumento	Promover un cantón líder en la producción e industrialización de recursos primarios	Generar mecanismos para potenciar las actividades primarias y reducir la tercerización	Concurrente

Cuadro N° 130
Problemáticas Económico Productivo

Problema	Desafío		Competencias GAD
	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión	
No existe una infraestructura acorde con las necesidades productivas del cantón	Mantener la operatividad/sostenibilidad del centro de convenciones y posicionar el cantón para el desarrollo de negocios productivos	Contar con un centro de convenciones operativo	Exclusivo
No existe un espacio para la industrialización de los productos agrícolas	Garantizar el desarrollo agroindustrial mediante el fomento de las cadenas productivas y la implementación de recursos tecnológicos	Contar con una centralidad agroindustrial para optimización de procesos productivos	Exclusivo
Mercados con superávit de uso	Contar con un sistema sostenible y funcional de mercados	Refuncionalización de la red de plazas y mercados	Exclusivo
Disminución de la economía en sector secundario, especialmente manufactura y construcción	Generar el desarrollo del cantón como un polo para vivir e invertir	Promover normativas consecuentes y adaptadas al cantón para la generación de empleo en la manufactura y construcción	Exclusivo

Cuadro N° 131
Priorización de potencialidades y problemas Sistema Económico Productivo

Potencialidades	Criterios de priorización							
	Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Valoración Total			
					PT.	%	% Acumulado	Valoración
Cantidad de mercados en el área urbana/centro	3	4	5	4	16	26.67%	26.67%	Alta
Capacidad de la población para la generación de comercio y emprendimiento	5	5	4	5	19	31.67%	58.33%	Alta

Como factor de producción Ambato tiene una población potencialmente joven	4	2	1	3	10	16.67%	75.00%	Baja
Ubicación estratégica con conectividad hacia la Región Amazónica, centralidad en la provincia de Tungurahua, la Provincia de Chimborazo y rápido acceso vial al Aeropuerto de Latacunga	2	1	3	1	7	11.67%	86.67%	Baja
La dinámica económica en los sectores de servicios y primario está en constante aumento	1	3	2	2	8	13.33%	100.00%	Baja

Problemas	Criterios de priorización							
	Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Valoración Total			
					PT.	%	% Acumulado	Valoración
No existe una infraestructura acorde con las necesidades productivas del cantón	3	3	3	2	11	27.50%	27.50%	Alta
No existe un espacio para la industrialización de los productos agrícolas	4	4	4	3	15	37.50%	65.00%	Alta
Mercados con superávit de uso	2	1	2	4	9	22.50%	87.50%	Media
Disminución de la economía en sector secundario, especialmente manufactura y construcción	1	2	1	1	5	12.50%	100.00%	Baja

Cuadro N° 132
Problemas/Potencialidades con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión sistema

Potencialidad	Prioridad (alta/media)	Desafío de gestión	Desafío de largo plazo
Cantidad de mercados en el área urbana/centro	Alta	Refuncionalización de la red de plazas y mercados	Contar con un sistema de comercio que mejore las dinámicas urbanas de movilidad
Capacidad de la población para la generación de comercio y emprendimiento	Alta	Generación de espacios para el comercio de productos	Generación de espacios para el comercio de productos
No existe una infraestructura acorde con las necesidades productivas del cantón	Alta	Contar con un centro de convenciones operativo	Mantener la operatividad/sostenibilidad del centro de convenciones y posicionar el cantón para el desarrollo de negocios productivos
No existe un espacio para la industrialización de los productos agrícolas	Alta	Contar con una centralidad agroindustrial para optimización de procesos productivos	Garantizar el desarrollo agroindustrial mediante el fomento de las cadenas productivas y la implementación de recursos tecnológicos
Mercados con superávit de uso	Media	Refuncionalización de la red de plazas y mercados	Contar con un sistema sostenible y funcional de mercados

7.5. Propuesta Sistema Económico Productivo

7.5.1. Objetivo de Desarrollo

Generar las condiciones necesarias para impulsar el crecimiento económico y comercial del cantón, promoviendo la inversión pública y privada local, nacional e internacional, e implementar políticas de desarrollo productivo con énfasis en los sectores estratégicos dinamizadores de la economía local.

7.5.2. Objetivos de Gestión

Objetivo de Gestión 1

Posicionar a Ambato como un territorio para realizar negocios productivos, empresariales y comerciales y potenciar las inversiones, locales, nacionales e internacionales.

Las ciudades en el contexto regional están en constante avance en relación con la promoción económica, en este sentido, Ambato es un referente económico del país orientado al comercio e industrias, el destacado desarrollo de estos y otros sectores de la economía ha hecho que varias empresas nacionales instalen centros operativos dentro de la ciudad. Además, Ambato cuenta con varios factores destacados para convertirse en una ciudad ferial: está ubicada estratégicamente en la Sierra Central, contiene una oferta hotelera importante, ambiente de negocios, etc.



Existe la necesidad de promover la ciudad en el ámbito nacional e internacional con el objeto de atraer inversiones. Las ferias y convenciones es el ámbito adecuado para este propósito, en esta perspectiva el plan pretende consolidar a Ambato como un importante centro de negocios, es necesario comprender que lo que se promueve mediante los eventos que se realicen en el centro de convenciones, es la ciudad, como un espacio ideal para hacer negocios y no las ferias y convenciones.

El reto que plantea el plan es que el centro de convenciones en el transcurso del tiempo se consolide Además como un centro de negocios, en términos de desarrollo económico territorial el Centro de Convenciones debe apuntar a brindar soporte al desarrollo industrial, agroindustrial y comercial de Cantón y al sector empresarial le correspondería el compromiso de promover sus negocios.

El modelo de gestión que debería adoptarse para la operación del centro de convenciones es público privado, en el que participe el municipio y los principales agentes económicos de la ciudad. La tarea que asumiría esta asociación sería la operación del centro de convenciones y la promoción de congresos, ferias y convenciones. Es importante contar para su operación con el respaldo de los agentes privados para la dotación de todos los servicios necesarios para la realización de eventos, entre ellos el servicio logístico y promocional del centro de convenciones.

Parte importante del modelo de gestión será el alquiler de las instalaciones para eventos sociales, académicos y culturales, esto con la finalidad de dotarle de la sostenibilidad financiera a través de la ocupación de sus instalaciones durante todo el año

Política

Promover la internacionalización de la economía de la ciudad y posicionarla como un

centro de negocios industrial, agroindustrial y comercial

Programas y Proyectos

- Plan Parcial del Centro de Convenciones
- Plan de Marketing del Centro de Convenciones
- Programa Cantonal de Atracción de Inversiones
- Crear la Empresa de Economía Mixta del Centro de Convenciones
- Agenda de eventos del Centro de convenciones
- Modelo de Gestión para el servicio de congresos, ferias, eventos sociales y otros
- Programa Cantonal de Atracción de Inversiones

Metas

- Al año 2028 se cuenta con el Plan Parcial del Centro de Convenciones
- Al año 2028 se cuenta con el Plan de Marketing del Centro de Convenciones
- Al año 2027 se cuenta con Programa Cantonal de Atracción de Inversiones
- Al año 2027 se cuenta con Crear la Empresa de Economía Mixta del Centro de Convenciones
- Al año 2028 se cuenta con Agenda de eventos del Centro de convenciones
- Al año 2028 se cuenta con Modelo de Gestión para el servicio de congresos, ferias, eventos sociales y otros
- Al año 2027 se cuenta con Programa Cantonal de Atracción de Inversiones

Objetivo de Gestión 2

Impulsar el desarrollo agroindustrial del cantón, considerando la investigación, desarrollo e industrialización, mediante la adaptación de tecnologías, fomento de las cadenas productivas, posicionamiento en los mercados, fortalecimiento de la actividad empresarial y la sostenibilidad de los recursos naturales.

En el Ecuador el 36.18% de la población reside en el área rural, en su mayoría son productores agrícolas. Del 20% de la población del sector agropecuario, el 54% desempeña actividades agrícolas (INEC 2020). La Sierra Central es una región eminentemente rural que supone más del 60% de la población.

Ambato cuenta con una localización estratégica en el ámbito nacional, mantiene conexiones con Quito, Guayaquil y Cuenca, que son los ejes de estructuración logística del país, además cuenta con conexiones a Riobamba, Baños y Puyo. Es decir, está ubicado en el corredor logístico de la sierra que conecta a los principales mercados del país.

A nivel global existen nuevas tendencias dentro de los patrones agroalimenticios, existe un uso creciente, especialmente de granos y cultivos oleaginosos como materia prima para la producción de alimentos bioenergéticos, una clara tendencia hacia las dietas que incluyen mayor cantidad de alimentos de origen vegetal, que aumenta a su vez la demanda de cereales. Además, el comercio internacional y las comunicaciones aceleran los cambios de la demanda, hacia patrones dietéticos y comidas étnicas de lugares específicos.

El aumento de ingreso per cápita, la urbanización de las grandes metrópolis y el aumento de las mujeres trabajadoras influyen en el incremento de la demanda de materias primas de alto valor, de productos procesados y de alimentos preparados.

La nueva estructura de la demanda agroalimentaria ofrece enormes oportunidades de diversificación y adición de valor agregado en el sector agrícola, así mismo representa una clara coyuntura para el procesamiento de alimentos agrícolas y el fortalecimiento del sector agroindustrial.

Las nuevas meta tendencias globales reconocen los cambios de patrones de demanda de los países en desarrollo y los cambios en los patrones de consumo en los países industrializados, estas tendencias representan oportunidades lucrativas para la agroindustria. Por ejemplo, la demanda todo el año de frutas y hortalizas frescas y semiprocesadas, favorecen a los países en desarrollo por su ventaja agroclimática.

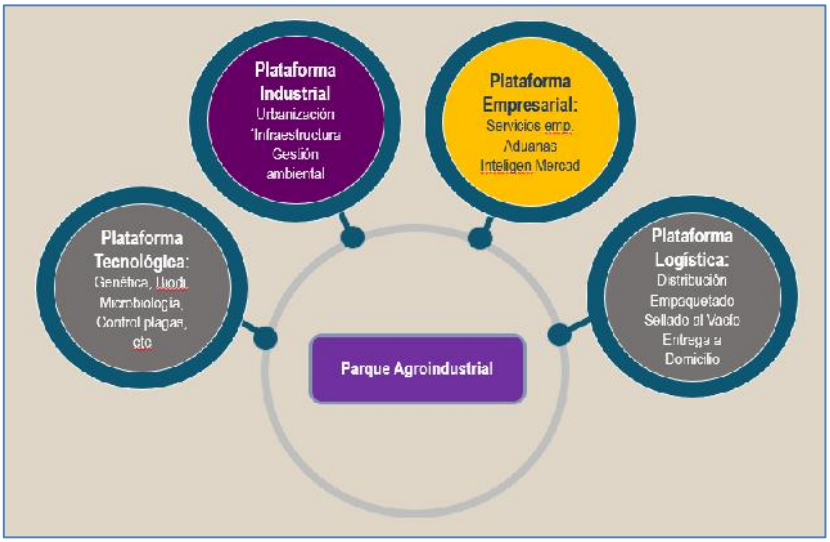
Si bien es cierto, se pueden reconocer meta tendencias favorables a la agro producción, también en los mercados surgen nuevas demandas, así se exige mayores garantías en la calidad e inocuidad, lo que incrementa las inversiones en sistemas avanzados de control a lo largo de la cadena productiva. De igual manera se precisa la innovación de los productos, procesos y vínculos verticales y horizontales en la cadena de abastecimiento, lo que resulta en un nuevo funcionamiento de los sistemas de distribución. Finalmente, los avances en biotecnología, nuevos procesamientos y las tecnologías de la comunicación modifican el negocio agroalimentario.

Para la inserción en el mercado agroalimentario se requiere impulsar cambios en su economía, a saber:

- Mejoramiento de la productividad, reducción de costos de transacción y fomento a nuevos modos de competitividad, tanto dentro de los sectores como entre ellos.
- El acceso a mercados preferenciales, producto de la celebración de acuerdos comerciales bilaterales.
- Apertura en los mercados de países industrializados da mayor valor a las empresas agroindustriales de países en desarrollo.
- El crecimiento en la demanda interna de alimentos procesados proporciona una vía alternativa hacia la adición de valor para las empresas agroindustriales.
- Las empresas industriales en los países en desarrollo se enfrenten a una competencia más fuerte, tanto a nivel nacional como internacional.
- Los desafíos asociados con esta nueva realidad incluyen
    - La innovación tecnológica
    - El aumento de las escalas de operaciones
    - La coordinación de actividades de manera vertical y horizontal y las nuevas formas institucionales de gobierno
    - Normas de calidad e inocuidad alimentaria, derechos de propiedad intelectual, etc.



En esta perspectiva el plan prevé el desarrollo del proyecto Plataforma Agroindustrial de Ambato, considerando las tendencias y demandas del mercado nacional e internacional. La plataforma agroindustrial contempla la conformación de la plataforma industrial, la plataforma tecnológica, la plataforma empresarial y, la plataforma logística.



Para la operación adecuada de la plataforma agroindustrial se debe considerar los siguientes aspectos: 1) direccionamiento estratégico; 2) desarrollo productivo de calidad; 3) gestión de mercados; 4) innovación y desarrollo; 5) gestión del talento humano; 6) gestión financiera; y, 7) gestión de la logística.



Política

Impulsar el desarrollo económico local, fomentar la inversión y generar empleo, a través de la integración de los procesos tecnológico, productivo, industrial y de comercialización del sector agropecuario, en búsqueda de convertir la actividad agrícola en una actividad empresarial rentable, competitiva y sostenible

Programas y Proyectos

- Plan Parcial de la nueva centralidad agroindustrial
- Estudios de la plataforma agroindustrial y de los edificios que van a albergar sus distintos componentes.
- Zona Especial de Desarrollo Económico – ZEDE
- Zona de Actividades Logística – ZAL
- Plataforma Tecnológica I+D
- Centro de Negocios
- Ordenanza de incentivos tributarios (exoneración del impuesto predial por 10 años)

Metas

- Al año 2028 se cuenta con el Plan Parcial de la nueva centralidad agroindustrial
- Al año 2028 se cuenta con Estudios de la plataforma agroindustrial y de los edificios que van a albergar sus distintos componentes.
- Al año 2029 se cuenta con una Zona Especial de Desarrollo Económico – ZEDE
- Al año 2030 se cuenta con Zona de Actividades Logística – ZAL
- Al año 2030 se cuenta con Plataforma Tecnológica I+D
- Al año 2029 se cuenta con un Centro de Negocios

- Al año 2028 se cuenta con Ordenanza de incentivos tributarios (exoneración del impuesto predial por 10 años)

Objetivo de Gestión 3

> *Incrementar la calidad de infraestructuras y servicios públicos de calidad que permita mejorar el sistema de comercialización de alimentos mediante el fortalecimiento de la red de mercados o su refuncionalización hacia otras actividades.del cantón*

Los mercados son lugar donde la población tradicionalmente se abastece de productos perecederos, como verduras, frutas, quesos, carnes, etc. Pero, también son lugares donde podemos vivir de cerca la cultura de un lugar, allí normalmente encontramos alimentos auténticos de cada región, platos típicos y muchos elementos de la vida cotidiana.

En Ambato, el desarrollo comercial de las plazas y mercado se ha constituido principalmente por ser un centro de acopio de la producción agrícola del mercado interno en la Sierra Central (Latacunga, Riobamba, Baños). Sin embargo, la situación actual de la mayoría de los mercados es su carencia de mantenimiento y su subocupación, existen mercados que solo son ocupados completamente en días de feria, el resto de los días su ocupación es escasa.

En la red de mercados no existe un programa permanente de mantenimiento preventivo y menos aún correctivo de las instalaciones, se ha realizado un mantenimiento de manera puntual a ciertos mercados, esto ha ocasionado el permanente deterioro de las infraestructuras. La falta de mantenimiento, en buena parte es ocasionada por la falta de ingresos que producen los mercados, los puestos son arrendados a costos ínfimos, y las tarifas de arrendamientos se han convertido en una cuestión política.

El rol fundamental de la red de plazas y mercados es dar respuesta a las demandas poblacionales de alimentos, contribuyendo a la seguridad alimentaria, reduciendo brechas económicas y precios, siendo un eje entre las demandas de sujetos y circuitos de la economía popular en los territorios. Adicionalmente, no existe una conciencia sobre el patrimonio cultural inmaterial que conllevan las plazas y mercados, normalmente son centros donde se comercializa artesanías locales y son el centro gastronómico tradicional de la ciudad.

Para el fortalecimiento del sistema de plazas de mercado, el plan plantea, en primer lugar generar un nuevo modelo de gestión, a través de la creación de una empresa pública que se encargue de la administración y mantenimiento de esta red, estableciendo cánones de arrendamientos acordes a la realidad, que permita el mantenimiento preventivo y correctivos permanentes y el mejoramiento progresivo de las instalaciones. Se plantea además, el desarrollo de la conciencia ciudadana sobre la diversidad, el ambiente y la gastronomía criolla existente en la red de plazas y mercados, como mecanismos para incrementar su ocupación.

Otro eje de actuación es la refuncionalización de los mercados donde existe una baja ocupación de las instalaciones y refuncionalizarlas generando nuevas actividades sociales o comerciales con el objeto de lograr una mayor ocupación.

Se prevé que los desechos orgánicos de los centros de acopio puedan realizar tratamientos biodegradables considerando el volumen de productos agrícolas, estos podrán destinarse a procesos de compostaje aeróbico y/o digestión anaeróbica. Para realizar estos procesos se deberán prever los espacios suficientes para su acopio y procesamiento, pudiendo utilizar maquinaria para este propósito, estimándose que tendrá la capacidad suficiente para procesar los residuos producidos diariamente por los mercados.

Para los desechos que son incapaces de descomponerse tales como: vidrio, aluminio, papel y plástico se deberán contemplar depósitos diferenciado de acuerdo con el tipo de desechos, que permitan su reciclaje.

En caso de no existir ningún tipo de tratamiento, se deberá prever un sistema de recolección y manejo de desechos que forme parte de un programa rutinario de mantenimiento.

Política

> *Generar las condiciones propicias para garantizar la seguridad alimentaria y la comercialización de alimentos mediante el fortalecimiento del sistema de comercialización.*

Programas y Proyectos

- Creación de la empresa pública de plazas y mercados
- Programa de mantenimiento y refuncionalización de la red de plazas y mercados
- Programa de modernización de los espacios mejor las instalaciones y giros de negocios.
- Capacitaciones, charlas para los comerciantes de la plaza con prácticas para mejorar la atención al cliente.
- Instalación de plantas de compostaje para el aprovechamiento de los desechos orgánicos producidos por los mercados
- Separación de desechos en la fuente
- Reciclaje de residuos
- Diversificación comercial con la ubicación de tiendas o locales comerciales, agencias bancarias y agencias de operadoras de servicios
- Internet de acuerdo con el número de usuarios y de las actividades cotidianas.
- Reubicación del Mercado Mayorista
- Reubicación del Camal Municipal

Metas

- Al año 2027 se cuenta con la empresa pública de plazas y mercados
- Al año 2026 se cuenta con programa de mantenimiento y refuncionalización de la red de plazas y mercados
- Al año 2026 se cuenta con programa de modernización de los espacios mejor las instalaciones y giros de negocios.
- Al año 2025 se han realizado capacitaciones, charlas para los comerciantes de la plaza con prácticas para mejorar la atención al cliente.

- Al año 2026 se han instalado plantas de compostaje para el aprovechamiento de los desechos orgánicos producidos por los mercados
- Al año 2026 se realiza la separación de desechos en la fuente
- Al año 2025 se cuenta con reciclaje de residuos
- Al año 2027 se cuenta con locales comercial con la ubicación de tiendas o locales comerciales, agencias bancarias y agencias de operadoras de servicios en los principales mercados.
- Al año 2026 se cuenta con internet en los principales mercados.
- Al año 2026 se cuenta con los estudios para la Reubicación del Mercado Mayorista
- Al año 2033 se cuenta con los estudios para la Reubicación del Camal Municipal

Objetivo de Gestión 4

> *Implementar el Centro de Comercio de la Economía Popular y Solidaria y contribuir al mejoramiento de los ingresos de los empresarios de la economía popular y solidarias, así como garantizar la seguridad alimentaria de los habitantes del cantón.*

Ambato ha tenido un importante desarrollo del sector empresarial de la economía popular y solidaria, que corresponde a un modelo sui géneris asociativo que se rige en torno a los principios de lograr estándares de vida en el marco del buen vivir, el interés común contraria a la maximización de ganancias bajo una lógica del ideal individual que propugna el liberalismo económico.

El allanamiento a parámetros de comercio justo que garantice un modelo sostenible que impacte positivamente en atenuar la huella ecológica y transversalice en el quehacer, la equidad e inclusión de minorías y grupo vulnerables. Complementado con el relevamiento de la identidad cultural transmitida y construida en el proceso de integración de la sociedad.

Se ha posicionado e institucionalizado a través del desarrollo de todo un marco organizacional de gestión y de control, concomitante con el soporte jurídico. Es percibido como un modelo alternativo de desarrollo, que permite incorporar a todos los segmentos económicamente relegados.

Bajo esta funcionalidad, es pertinente desde el marco del Estado, en los espacios territoriales cercanos y funcionales con el ciudadano, la implementación de modelos alternativos para potencializar al sector de la Economía Popular y Solidaria generando condiciones operativas de mercado que beneficien a los dos segmentos que se interrelacionan en el mercado: oferentes de la economía popular y solidaria que alcancen beneficios justos sin intermediación y demandantes que ganen calidad y precios accesibles.

Ambato cuenta con 256 empresas registradas en el marco de la economía popular y solidaria. Hay empresas agropecuarias, manufactureras, de comercio, transporte, finanzas, entre las principales.

Para lograr el objetivo señalado, el plan prevé desarrollar una fase de pre-inversión y otra de inversión. En la primera se prevé desarrollar las siguientes fases:

- Establecer la viabilidad técnica, económica y financiera para la implementación de un Centro de Comercio de la Economía Popular y Solidaria

- Establecer la viabilidad de mercado respecto a la comercialización de productos originados en las unidades productivas registradas
- Determinar el modelo industrial respecto al proceso de producción, almacenamiento y redes de distribución.
- Configurar un modelo de gestión que garantice el acceso al productor directo y al consumidor.
- Simulación de diseños espaciales, estructurales, eléctricos, sanitarios y demás argumentos de orden técnico, que servirán de soporte para la ejecución de la obra civil.
- Diseñar el plan de negocios que permita caracterizar el alcance estratégico y dimensionar el perfil económico y el perfil financiero del Centro de Comercio.

Con el desarrollo de este proyecto se pretende lograr un impacto en:

- Lograr el bienestar del consumidor, mejorar el empleo y, en conjunto, la calidad de vida y las capacidades de las familias urbanas y rurales del Cantón.
- Fortalecer y desarrollar las unidades productivas de la economía popular y solidaria.
- Contribuir en incrementar el valor agregado de la producción de las unidades de la economía popular y solidaria
- Apoyar a la generación de valor agregado de los productos y mejoramiento de la calidad.
- Evitar la intermediación comercial, a través de la comercialización directa y asociativa.

Para el desarrollo del proyecto se prevé la realización de dos fases: prefactibilidad y factibilidad

- En la fase de prefactibilidad se deberá desarrollar al menos dos alternativas en torno a los diseños industriales.
- Se empezará con el estudio de localización que deberá complementarse con el estudio de mercado.
- El estudio de mercado incluirá análisis de oferta, demanda, precios, insumos y sus costos, equipamiento, tecnología.
- El estudio de la ingeniería industrial deberá considerar propuestas de calificación de oferentes para el manejo y provisión de los productos.
- Estudios y diseños arquitectónicos, civiles, hidrosanitarios, de conectividad de comunicaciones, eléctricos.
- Configurar un modelo de gestión que incorpore en fases estratégicas y operativas a los empresarios de la economía popular y solidaria.
- Diseño de presupuestos de inversión y operación y mantenimiento
- Evaluación económica y financiera de alternativas
- Una vez que se establezca la alternativa, se procederá a los estudios de factibilidad y diseños definitivos.

- Evaluación económica y financiera de los resultados de la fase de factibilidad.

Programas y Proyectos

- Estudio e identificación de unidades empresariales oferentes y población beneficiaria consumidora. Esta información contribuirá para el estudio de localización.
- Estudio de localización del proyecto, considerando los inmuebles municipales.
- Estudios de alternativas de modelo industrial y estudio de los procesos de abastecimiento y manejo de materias prima; y procesos de distribución y almacenamiento de productos. Deberá generarse un manual de procedimientos operativos.
- Diseño funcional del centro de comercialización
- Modelo de gestión y plan de negocios

Metas

- Al año 2026 se cuenta con un estudio e identificación de unidades empresariales oferentes y población beneficiaria consumidora.
- Al año 2026 se cuenta con un estudio de localización del proyecto, considerando los inmuebles municipales.
- Al año 2026 se cuenta con estudios de alternativas de modelo industrial y estudio de los procesos de abastecimiento y manejo de materias prima; y procesos de distribución y almacenamiento de productos
- Al año 2025 se cuenta con un diseño funcional del centro de comercialización
- Al año 2026se cuenta con un modelo de gestión y plan de negocios

Cuadro N° 133
Sistema Económico Productivo

Desafío de Gestión	Competencia	Objetivo de Gestión	Política	Indicador	Meta	Línea de Base	Año LB	Animalización de Metas			
								2024	2025	2026	2027
Contar con un el centro de convenciones operativo	Exclusiva	Posicionar a Ambato como un territorio para realizar negocios productivos, empresariales y comerciales y potenciar las inversiones, locales, nacionales e internacionales.	Promover la internacionalización de la economía de la ciudad y posicionarla como un centro de negocios industrial, agroindustrial y comercial	Plan Parcial realizado	Al año 2027 se cuenta con el Plan Parcial del Centro de Convenciones	0	2023	-	-	1	-
	Exclusiva			Plan realizado	Al año 2027 se cuenta con el Plan de Marketing del Centro de Convenciones	0	2023	-	-	-	1
	Exclusiva			Eventos realizados	Al año 2027 se cuenta con la Agenda de eventos del centro de convenciones	0	2023	-	-	1	-
	Exclusiva			Modelo de gestión cumplido	Al año 2027 se cuenta con un Modelo de Gestión para el servicio de congresos, ferias, eventos sociales y otros	0	2023	-	-	1	-
Contar con la centralidad Agroindustrial	Exclusiva	Impulsar el desarrollo agroindustrial del cantón, considerando la investigación, desarrollo e industrialización, mediante la adaptación de tecnologías, fomento de las cadenas productivas, posicionamiento en los mercados, fortalecimiento de la actividad empresarial y la sostenibilidad de los recursos naturales.	Impulsar el desarrollo económico local, fomentar la inversión y generar empleo, a través de la integración de los procesos tecnológico, productivo, industrial y de comercialización del sector agropecuario, en búsqueda de convertir la actividad agrícola en una actividad empresarial rentable, competitiva y sostenible	Plan Parcial realizado	Al año 2027 se cuenta con el plan parcial de la nueva centralidad agroindustrial	0	2023	-	1	-	-
	Exclusiva			Estudios realizados	Al año 2027 se cuenta con el estudio de la plataforma agroindustrial	0	2023	-	1	-	-
	Exclusiva			Ordenanza presentada	Al año 2027 se cuenta con la Ordenanza de incentivos tributarios	0	2023	-	-	-	1
Rehabilitar la red de plazas y mercados	Exclusiva	Generar las condiciones propicias para garantizar la seguridad alimentaria y la comercialización de alimentos mediante el fortalecimiento de la red de mercados o su refuncionalización hacia otras actividades.		Proyecto realizado	Al año 2027 se cuenta con el Plan de refuncionalización de plazas y mercados	0	2023	-	-	1	-
	Exclusiva			Proyecto realizado	Al año 2027 se han desarrollado 3 planes piloto de mercados de barrios	0	2023	-	-	1	-

Cuadro N° 134
Alineación Sistema Económico Productivo

PND	ODS	Objetivos de Desarrollo	Objetivo de Gestión	Competencias	Política	Indicador	Línea Base	Meta	Plan	Proyecto / Programas	Presupuesto Referencial
Objetivo	Objetivo										
6. Incentivar la generación de empleo digno	**Trabajo decente y crecimiento económico** Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos	Generar las condiciones necesarias para impulsar el crecimiento económico y comercial del cantón, promoviendo la inversión pública y privada local, nacional e internacional, e implementar políticas de desarrollo productivo con énfasis en los sectores	Posicionar a Ambato como un territorio para realizar negocios productivos, empresariales y comerciales y potenciar las inversiones, locales, nacionales e internacionales.	Exclusiva	Promover la internacionalización de la economía de la ciudad y posicionarla como un centro de negocios industrial, agroindustrial y comercial	Numero de plan realizado	0	Al año 2028 se cuenta con el Plan Parcial del Centro de Convenciones	Centro de Convenciones	Plan Parcial del Centro de Convenciones	$100,000.00
				Exclusiva		Numero de plan realizado	0	Al año 2028 se cuenta con el Plan de Marketing del Centro de Convenciones		Plan de Marketing del Centro de Convenciones	$60,000.00
				Exclusiva		Numero de programa realizado	0	Al año 2027 se cuenta con el Programa Cantonal de Atracción de Inversiones		Programa Cantonal de Atracción de Inversiones	$30,000.00
				Exclusiva		Número de empresas creadas	0	Al año 2027 se cuenta con la Empresa de Economía Mixta del centro de Convenciones		Crear la Empresa de Economía Mixta del Centro de Convenciones	$2,000,000.00
				Exclusiva		Numero de eventos realizados	0	Al año 2028 se cuenta con la Agenda de eventos del centro de convenciones		Agenda de eventos del Centro de convenciones	$10,000.00

		estratégicos dinamizadores de la economía local.		Exclusiva		Número de Modelo de gestión	0	Al año 2028 se cuenta con Modelo de Gestión para el servicio de congresos, ferias, eventos sociales y otros		Modelo de Gestión para el servicio de congresos, ferias, eventos sociales y otros	$40,000.00
						Número de programas de atracción de Inversiones	0	Al año 2027 se cuenta con Programa Cantonal de Atracción de Inversiones		Programa Cantonal de Atracción de Inversiones	$60,000.00
			Impulsar el desarrollo agroindustrial del cantón, considerando la investigación, desarrollo e industrialización, mediante la adaptación de tecnologías, fomento de las cadenas productivas, posicionamiento en los mercados, fortalecimiento de la actividad empresarial y la sostenibilidad de los recursos naturales.	Exclusiva	Impulsar el desarrollo económico local, fomentar la inversión y generar empleo, a través de la integración de los procesos tecnológico, productivo, industrial y de comercialización del sector agropecuario, en búsqueda de convertir la actividad agrícola en una actividad empresarial rentable, competitiva y sostenible	Número de planes realizados	0	Al año 2028 se cuenta con el plan parcial de la nueva centralidad agroindustrial	Centralidad Agroindustrial	Plan Parcial de la nueva centralidad agroindustrial	$120,000.00
				Exclusiva		Número de estudios realizados	0	Al año 2028 se cuenta con el estudio de la plataforma agroindustrial y de los edificios que van a albergar sus distintos componentes.	Equipamiento económico productivo	Estudios de la plataforma agroindustrial y de los edificios que van a albergar sus distintos componentes.	$500,000.00
				Exclusiva		Número de proyectos realizados	0	Al año 2029 se cuenta con la Zona de desarrollo económico		Zona Especial de Desarrollo Económico – ZEDE	$1,000,000.00
				Exclusiva		Número de proyectos realizados	0	Al año 2030 se cuenta con la Zona de actividades logísticas		Zona de Actividades Logística – ZAL	$6,000,000.00
				Exclusiva		Número de proyectos realizados	0	Al año 2030 se cuenta con la Plataforma Tecnológica I+D		Plataforma Tecnológica I+D	$1,500,000.00
				Exclusiva		Número de proyectos realizados	0	Al año 2029 se cuenta con un Centro de negocios		Centro de Negocios	$8,000,000.00
				Exclusiva		Número de ordenanza presentada	0	Al año 2028 se cuenta con Ordenanza de incentivos tributarios (exoneración del impuesto predial por 10 años)		Ordenanza de incentivos tributarios (exoneración del impuesto predial por 10 años)	$8,000.00
			Incrementar la calidad de infraestructuras y servicios públicos de calidad que permita mejorar el sistema de comercialización de alimentos mediante el fortalecimiento de la red de mercados o su refuncionalización hacia otras actividades del cantón	Exclusiva	Generar las condiciones propicias para garantizar la seguridad alimentaria y la comercialización de alimentos mediante el fortalecimiento del sistema de comercialización.	Número de empresas públicas	0	Al año 2027 se cuenta con la empresa pública de plazas y mercados	Red de plazas y mercados	Creación de la empresa pública de plazas y mercados	$3,000,000.00
				Exclusiva		Número de plazas y mercados	0	Al año 2026 se cuenta con programa de mantenimiento y refuncionalización de la red de plazas y mercados		Programa de mantenimiento y refuncionalización de la red de plazas y mercados	$2,000,000.00

				Exclusiva		Número de capacitaciones desarrolladas	0	Al año 2025 se han realizado capacitaciones, charlas para los comerciantes de la plaza con prácticas para mejorar la atención al cliente.		Capacitaciones, charlas para los comerciantes de la plaza con prácticas para mejorar la atención al cliente.	$10,000.00
				Exclusiva		Número de plantas de compostaje instaladas	0	Al año 2026 se han instalado plantas de compostaje para el aprovechamiento de los desechos orgánicos producidos por los mercados	Economía circular	Instalación de plantas de compostaje para el aprovechamiento de los desechos orgánicos producidos por los mercados	$1,000,000.00
				Exclusiva		kg de desechos	0	Al año 2026 se realiza la separación de desechos en la fuente		Separación de desechos en la fuente	$200,000.00
				Exclusiva		kg de residuos	0	Al año 2025 se cuenta con reciclaje de residuos		Reciclaje de residuos	$200,000.00
				Exclusiva		Número de locales funcionando	0	Al año 2027 se cuenta con locales comercial con la ubicación de tiendas o locales comerciales, agencias bancarias y agencias de operadoras de servicios en los principales mercados.	Fortalecimiento de equipamientos	Diversificación comercial con la ubicación de tiendas o locales comerciales, agencias bancarias y agencias de operadoras de servicios	$300,000.00
				Exclusiva		Cobertura de internet	0	Al año 2026 se cuenta con internet en los principales mercados.		Internet de acuerdo con el número de usuarios y de las actividades cotidianas.	$500,000.00
				Exclusiva		Numero de estudios	0	Al año 2026 se cuenta con los estudios para la Reubicación del Mercado Mayorista		Reubicación del Mercado Mayorista	$250,000.00
				Exclusiva		Numero de estudios	0	Al año 2026 se cuenta con los estudios para la Reubicación del Camal Municipal		Reubicación del Camal Municipal	$250,000.00
			Implementar el Centro de Comercio de la Economía Popular y Solidaria y contribuir al mejoramiento de los ingresos de los empresarios de la economía popular y solidarias, así como garantizar la seguridad alimentaria de los habitantes del cantón.	Exclusiva	Establecer el Centro de Comercio de la Economía Popular y Solidaria como un espacio de promoción, comercialización y fortalecimiento de las iniciativas empresariales locales	Número de estudios realizados	0	Al año 2026 se cuenta con un estudio e identificación de unidades empresariales oferentes y población beneficiaria consumidora.	Economía Popular y solidaria	Estudio e identificación de unidades empresariales oferentes y población beneficiaria consumidora. Esta información contribuirá para el estudio de localización.	$75,000.00
				Exclusiva		Número de estudios realizados	0	Al año 2026 se cuenta con un estudio de localización del proyecto, considerando los inmuebles municipales.		Estudio de localización del proyecto, considerando los inmuebles municipales.	$75,000.00
				Exclusiva		Número de estudios realizados	0	Al año 2026 se cuenta con estudios de alternativas de modelo industrial y estudio de los procesos de abastecimiento y manejo de materias prima; y procesos de distribución y almacenamiento de productos		Estudios de alternativas de modelo industrial y estudio de los procesos de abastecimiento y manejo de materias prima; y procesos de distribución y almacenamiento de productos. Deberá generarse un manual de procedimientos operativos.	$150,000.00
				Exclusiva		Diseño del centro de comercialización	0	Al año 2025 se cuenta con un diseño funcional del centro de comercialización		Diseño funcional del centro de comercialización	$200,000.00

				Exclusiva		Modelo de gestión elaborado	0	Al año 2026se cuenta con un modelo de gestión y plan de negocios		Modelo de gestión y plan de negocios	$50,000.00

8. Sistema Político Institucional

Dentro del diagnóstico de un Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial no solo deben considerarse aspectos meramente relacionados con el diseño espacial de las ciudades, sino que también debe abordarse desde un enfoque vinculado a la complejidad del entorno político e institucional en el cual se inserta. En este contexto, el diagnóstico del componente político-institucional emergen como piedras angulares para la efectiva implementación y sostenibilidad a largo plazo de cualquier planificación territorial. La intersección entre la visión técnica y la realidad política, entre las estructuras institucionales y las dinámicas de toma de decisiones, crea un marco en el cual convergen y compiten intereses diversos, ejerciendo una influencia directa sobre la configuración física y social de un territorio.

En este sentido, en el presente análisis se propone describir cómo las estructuras institucionales impactan la viabilidad, ejecución y éxito a largo plazo de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Partiendo desde las capacidades Institucionales del GADMA para el cumplimiento de sus competencias determinadas por la Constitución, analizando elementos de la participación ciudadana en el cantón, y coordinación interinstitucional para el cumplimiento de metas territoriales.

8.1. Asignaciones Presupuestarias

8.1.1. Análisis de la Capacidad Institucional para el Cumplimiento de las Asignaciones Presupuestarias y los Niveles de Ejecución

Mediante oficio DF-23-1160, la Dirección Financiera ha remitido la información de los ingresos del GAD Municipalidad de Ambato para el periodo comprendido entre el 2019-2023, entre los que se encuentran el presupuesto codificado, devengado y porcentaje de ejecución a nivel de grupos y fuentes de financiamiento:

Realizado un análisis de la eficiencia del gasto presupuestario se puede concluir que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato tiene una eficiencia presupuestaria del 91% en general, teniendo su mínimo en el 2023 con el 82% y su máximo con el 99% en el 2021 & 2022.

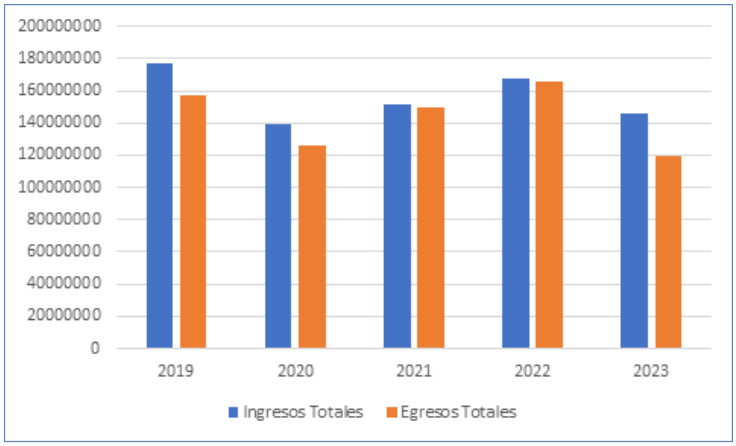
Gráfico N° 74
Detalle de la Eficiencia Presupuestaria para el Periodo 2019-2023



Fuente: Dirección Financiera GADMA – 2019 – 2023

Esto permite concluir que existe alrededor de un 10% de mejora para la eficiencia del gasto público, la cual en términos monetarios refleja que existe un potencial de 10 a 12 millones de dólares que se desperdician al año, lo cual puede verse reflejado tanto para la inversión en programas y proyectos, así como para la implementación de sistemas de mejoramiento y contratación de personal al interior del GAD para suplir la demanda en procesos prioritarios.

Gráfico N° 75
Comparación Entre Ingresos y Egresos para el Periodo 2019 – 2023



Fuente: Dirección Financiera GADMA – 2019 – 2023

8.2. Estructura Institucional

El GAD Municipalidad de Ambato, mediante su estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos, ha buscado generar un instrumento técnico que le permita mejorar la calidad, productividad y competitividad de sus servicios municipales, para optimizar y aprovechar mejor los recursos públicos que maneja.

En este análisis se pretende describir la estructura organizacional vigente del GADMA enfatizando la composición de su plantilla de funcionarios por dirección y como este parámetro podría estar relacionado con el desempeño eficiente en sus funciones, así también se pretende vincular este análisis a las asignaciones presupuestarias anuales para entender si la capacidad de respuesta del GADMA está relacionada con la forma en que se priorizan y ejecutan sus asignaciones presupuestarias.

8.2.1. Estructura de Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato

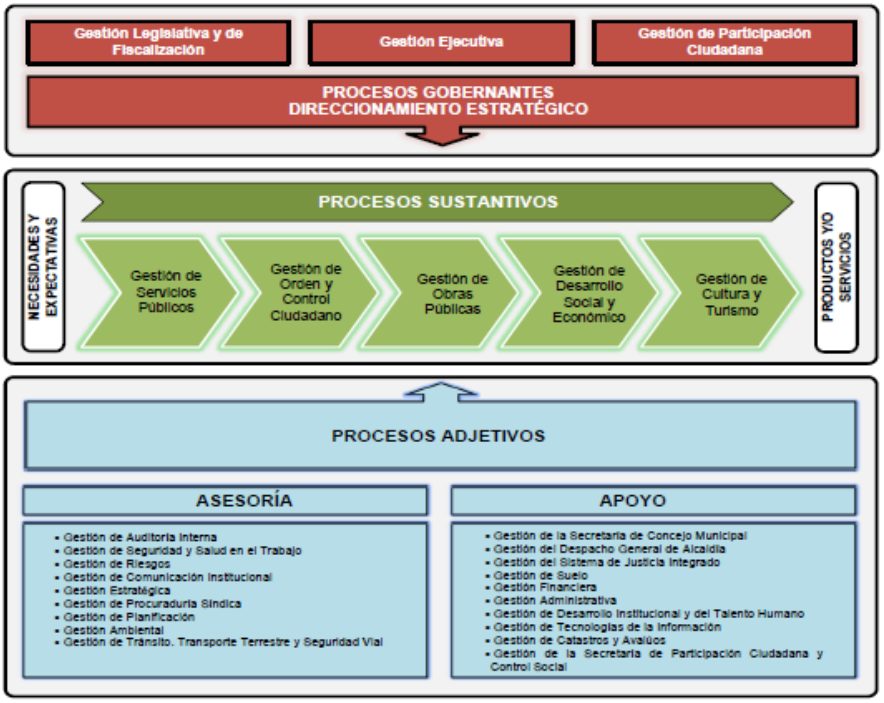
Para cumplir con su misión el GAD Municipalidad de Ambato gestiona los procesos de acuerdo con la siguiente estructura:

Procesos Gobernantes estratégicos, responsables de emitir las políticas, directrices y planes estratégicos para el funcionamiento eficiente del GAD Municipalidad de Ambato.

Procesos Adjetivos que son responsables de productos de asesoría y apoyo logístico para generar el portafolio de productos y/o servicios institucionales demandados por los procesos gobernantes,

agregadores de valor y por ellos mismos. Procesos Sustantivos que generan el portafolio de productos y/o servicios que responden a la misión y objetivos estratégicos de la institución.

Gráfico N° 76
Descripción de Mapas de Procesos del GAD Municipalidad de Ambato



Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Las macro actividades estratégicas del GAD Ambato son el resultado realizado a los productos primarios, identificando el aporte de valor que permiten el cumplimiento de la misión institucional.

Gráfico N° 77
Descripción de la Cadena de Valor
Estructura Orgánica del GAD Municipalidad de Ambato



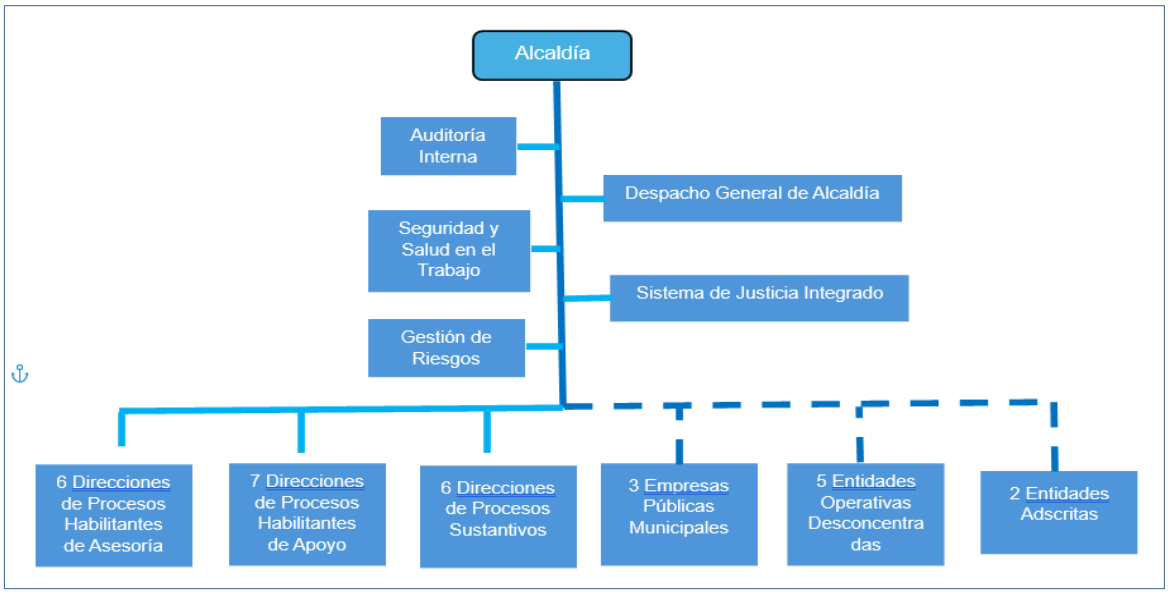
Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

En este sentido la función Ejecutiva del GAD Municipalidad de Ambato está conformado por cinco (6) direcciones que trabajan en los procesos habilitantes de asesoría, seis (7) direcciones que se desempeñan en los procesos habilitantes de apoyo y cinco (6) direcciones que se enfocan en los procesos sustantivos de valor.

Por otra parte, el GAD Municipalidad de Ambato tiene cinco entidades operativas desconcentradas que pretenden contribuir a garantizar los derechos ciudadanos mediante la prestación de servicios públicos, tres (3) Empresas Públicas Municipales con personería jurídica y patrimonio propio y dotadas de autonomía administrativa y financiera, y dos (2) entidades adscritas articuladas con el GAD Municipalidad de Ambato y que, igual que las empresas públicas tienen patrimonio y fondos propios.

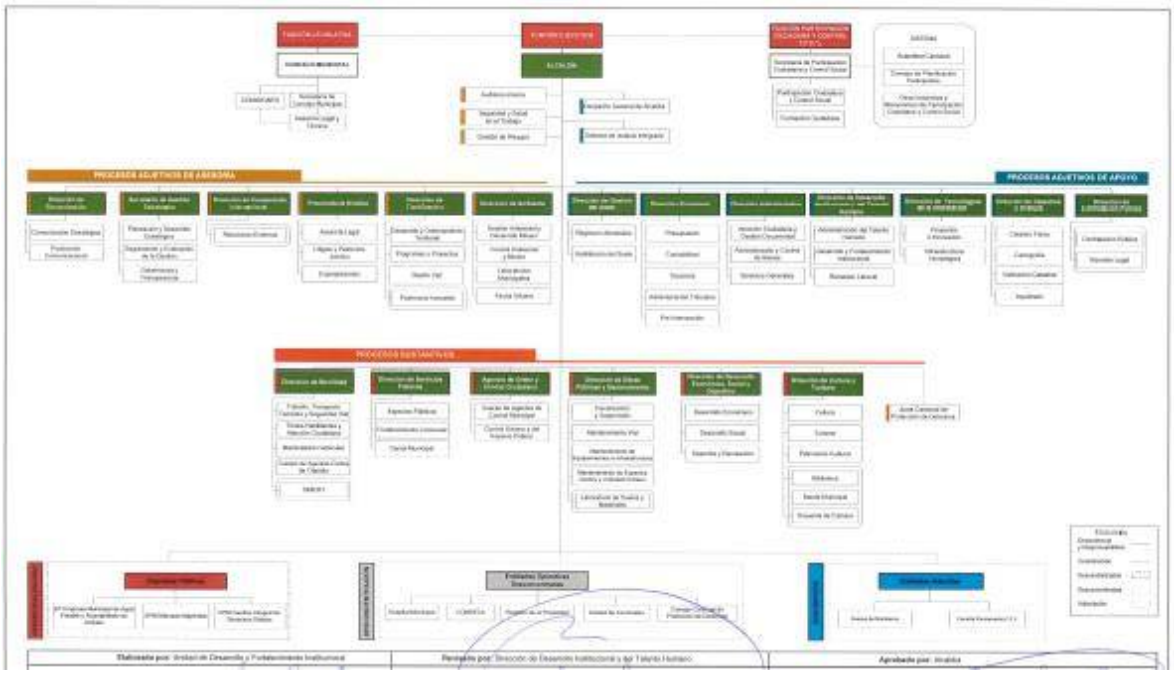
A continuación, se describe el organigrama estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato:

Gráfico N° 78
Estructura Orgánica de la Función Ejecutiva del GAD Municipalidad de Ambato



Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Gráfico N° 79
Organigrama Estructural del GADMA 2023-2027



Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

8.3. Talento humano capacitado

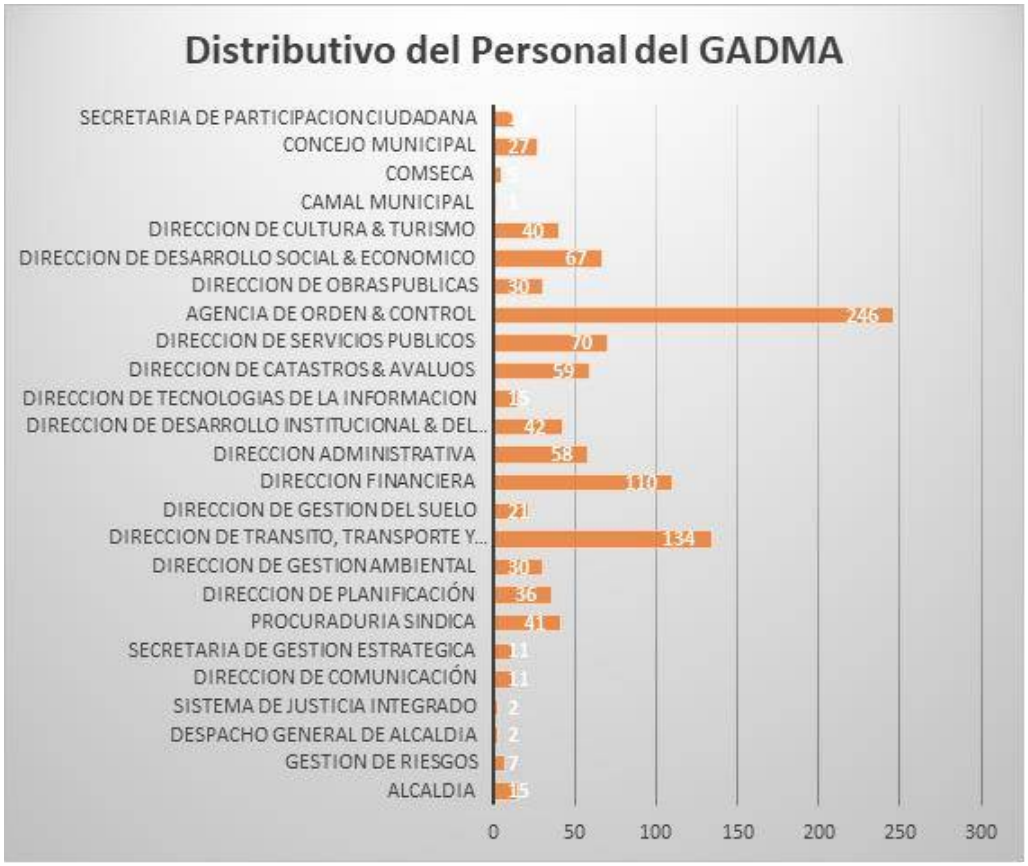
8.3.1. Análisis de la Distribución del Personal en Función a la Estructura Orgánica Funcional

El conocer cómo se encuentra distribuido el personal de una institución nos ayuda a entender cuáles son sus prioridades en el momento de cumplir con sus competencias, ya que tener una fuerza laboral más amplia, capacitada y con recursos económicos permite ofrecer servicios más eficientes y efectivos hacia la ciudadanía, a continuación, se presenta un análisis descriptivo de los problemas encontrados:

8.3.2. Distribución del Personal

El presente análisis se lo realizo con base a la información que se encuentra disponible hacia la ciudadanía en las plataformas de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, tomando como referencia noviembre 2023 (https://ambato.gob.ec/transparencia-2023/), encontrando que la distribución del recurso humano es desequilibrada, teniendo extremos importantes en la Agencia de Orden y Control con 246 funcionarios y en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial con 134 Funcionarios, esto refleja un importante enfoque en el control municipal del tránsito y de las construcciones informales, por encima de la generación de políticas adecuadas de movilidad y de desarrollo & ordenamiento territorial.

Gráfico N° 80
Número de Personas por Dirección del GAD Municipalidad de Ambato

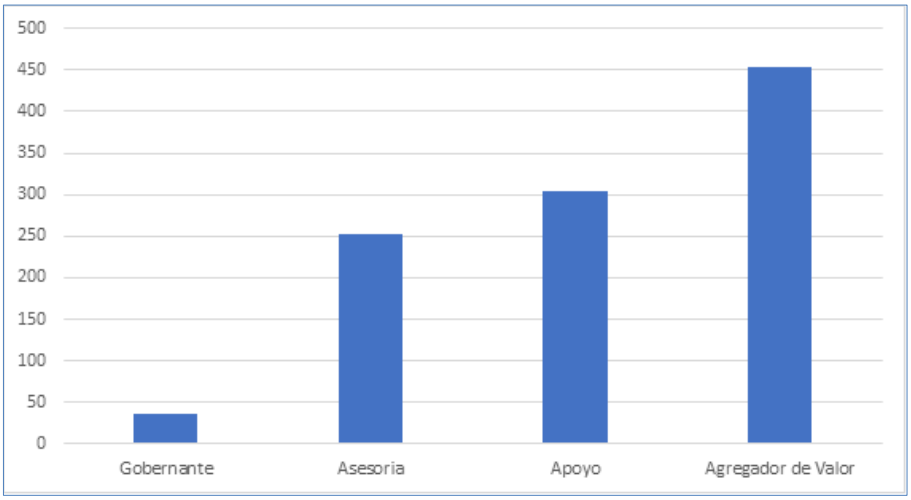


Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Es importante analizar la vinculación entre las áreas relacionadas con el Ordenamiento Territorial, como son la Dirección de Planificación, Dirección de Gestión del Suelo, Unidad de Gestión de Riesgos, Dirección de Gestión Ambiental, Secretaria de Participación Ciudadana, Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre & Seguridad Vial y la Secretaria de Gestión Estratégica, donde se han levantado mesas de trabajo para evaluar la coordinación interdepartamental entre estas direcciones, así se ha concluido que la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo & Ordenamiento Territorial, no se posiciona como un eje rector para la intervención territorial, así también se ha concluido que no existe articulación para los procesos desarrollados entre las diferentes dependencias municipales.

Así también es importante destacar la desequilibrada distribución del personal entre las diferentes dependencias municipales, ya que la Agencia de Orden & Control (Agentes de Tránsito, Policía Municipal, Control Urbano) es la dirección con más personal del GAD, la misma que corresponde a un proceso agregado de valor, mientras que los procesos de asesoría cuentan con un 50% menos de personal, resultando en que los procesos Gobernantes (Alcaldía, Concejo Municipal) se enfoquen más en la prestación de productos & servicios a la ciudadanía, pero sin criterio Ambiental, Estratégico o de Visión de Futuro.

Gráfico N° 81
Distribución del Personal por Proceso



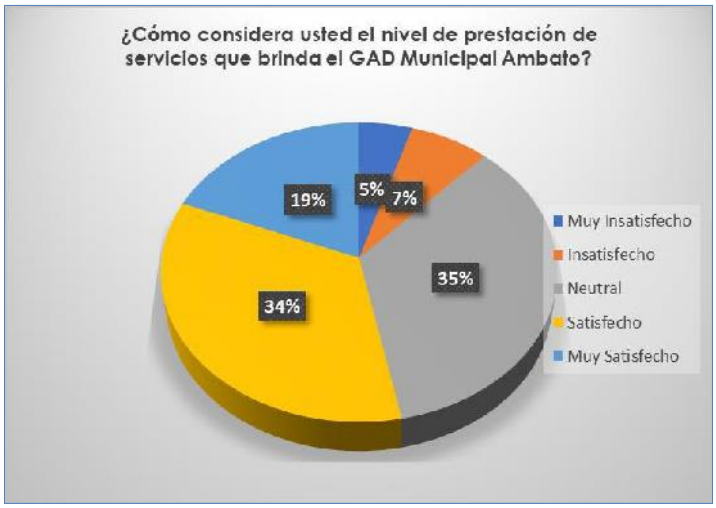
Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

8.3.3. Percepción del Desempeño Organizacional

Adicionalmente, es importante analizar no solo la distribución del personal al interior del GAD Municipalidad de Ambato, sino también considerar la variable de la calidad del servicio y de los procesos ofrecidos por los funcionarios municipales, para lo cual se ha tomado como referencia el trabajo de titulación realizado por Padilla, 2021; denominado “Gestión de la calidad y desempeño organizacional en el GAD Municipalidad de Ambato”.

El estudio tomo en cuenta la recolección de datos a nivel descriptivo, realizando 1308 encuestas con la finalidad de conocer la percepción de los servidores y trabajadores municipales se encuestó al 72% lo que permitió conocer la situación actual respecto de los servicios municipales, clima laboral, necesidades e incentivos personales los resultados de esta encuesta:

Gráfico N° 82
Porcentajes de Satisfacción de los Servidores Municipales con la Gestión de Calidad de los Servicios

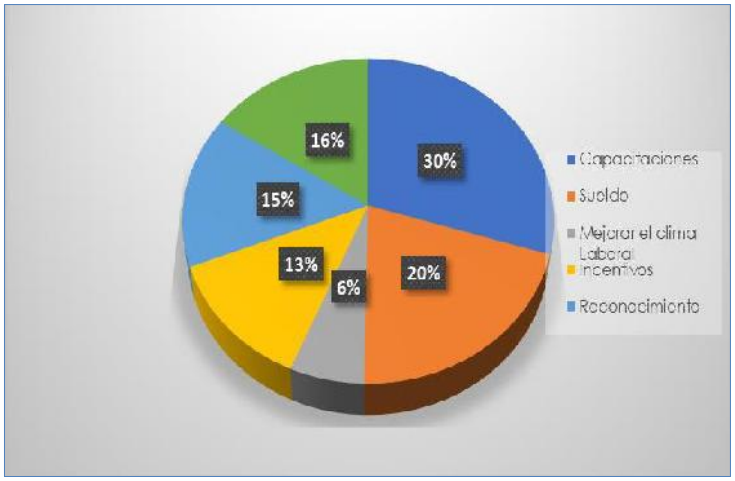


Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Del gráfico precedente se puede colegir que en general existe una mediana satisfacción de los servidores municipales, encontrándose una alta distribución en sectores como la calidad del conocimiento y la calidad de rendimiento de los servidores, lo que refleja una imagen de rendimiento apropiada hacia la ciudadanía, teniéndose un trato justo y cordial con los ciudadanos.

También nos permite concluir que un área donde existe potencial de mejora también puede encontrarse en los estímulos de motivación para un desempeño de alto nivel, entre los cuales podemos tener un análisis de los salarios, estabilidad laboral, ambientes agradables para el desempeño y una buena relación laboral entre compañeros, programas de formación continua, capacitación y entrenamiento para el desarrollo de sus actividades.

Gráfico N° 83
Porcentajes para Mejorar la Funcionalidad de los Servidores Municipales con la Gestión de Calidad de Servicios

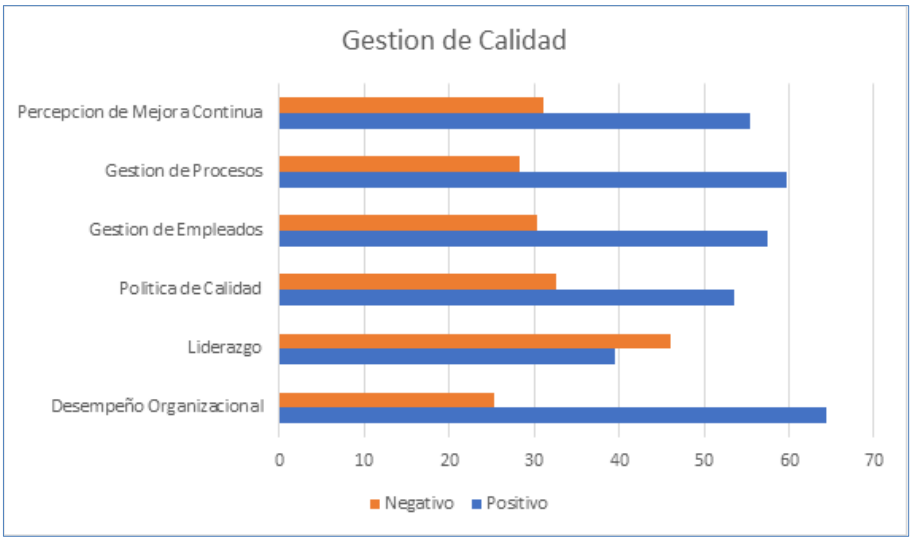


Así, un alto porcentaje de los servidores no está satisfecho con los estímulos para implementar cambios, lo que refleja que los servidores municipales no son tomados en cuenta para generar cambios en los procesos de la Municipalidad, siendo que ellos son los ejecutores, se correlaciona directamente en un alto tiempo de respuesta a la ciudadanía, y se tiene una alta insatisfacción con el reconocimiento del esfuerzo de los servidores, relacionado con la motivación, esto presupone un bajo nivel para la superación personal, el esfuerzo necesario para la capacitación continua, el desarrollo de ideas innovadoras, conducta hacia la ciudadanía, y desempeño.

También los servidores municipales perciben que los niveles jerárquicos superiores mantienen niveles bajos de acercamiento con la ciudadanía, esto sin duda se correlaciona con problemas en las políticas de gobernabilidad y participación ciudadana, puesto que la ciudadanía en primera instancia no participa en la toma de decisiones, como también se generan problemas en la aplicabilidad de las políticas públicas.

Finalmente, la percepción de la Gestión de Calidad Municipal por parte de los servidores municipales se puede resumir en los siguientes porcentajes:

Gráfico N° 84
Percepción de los Servidores Municipales de la Calidad en el Desempeño Organizacional



Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

De la figura anterior se puede concluir que el indicador más débil percibido por los servidores municipales se refiere a la capacidad de liderazgo de los niveles jerárquico-superiores, por lo que una potencial de mejora interna del GAD debería referirse a ubicar en estos niveles a líderes transformacionales que sean capaces de afectar el desempeño de los servidores, con una alta orientación hacia objetivos y misión de la municipalidad.

8.4. Capacidades Para la Gestión de la Información – Sistemas de Información

Se identifica o se evidencia que sin datos es imposible tomar decisiones acertadas, pero también es

necesario que, frente a la identificación de las necesidades en el GAD, se forme una cultura estadística. De ahí la importancia de consolidar registros administrativos institucionales como fuente de información primaria para dar seguimiento y monitorear las acciones de los GAD en territorio.

El GAD, están en constante actividad y generan volúmenes importantes de información que tiene potencialidad para convertirse en registros administrativos institucionales útiles para la planificación local. Sin embargo, la falta de procesos técnicos que regulen la recopilación, procesamiento y uso de datos es un inconveniente para consolidar los Sistemas de Información Local (SIL), además de que la inversión en gestión de información no es una prioridad.

De acuerdo con lo dispuesto en la reforma a la norma técnica para la creación, consolidación y fortalecimiento de los sistemas de información local, se dispone que:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados serán los responsables de la actualización, integridad, protección y control de las bases de datos a su cargo y de la información allí contenida, y responderán por la veracidad, autenticidad, custodia y conservación de la información, la misma que se considerará como información oficial. (SENPLADES 2018, 5)

El GADM Ambato cuenta con la página Web http://infonapo.org/datosespaciales/., existe un visor geográfico asociado al SIL.

Gráfico N° 85
Página WEB Municipal



Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

8.4.1. Sistema local de planificación participativa

El sistema local de planificación se conforma de acuerdo con la ordenanza que regula “Ordenanza que crea y norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” y el “El Reglamento para la Conformación del Consejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, aprobada el 5 de octubre de 2020.

El Consejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato se reúne cada tres meses y extraordinariamente en caso de amerite, el cual se encuentra conformado por:

a) El/la Alcalde/sa,

b) Un representante del Concejo Municipal,

c) El/la Director/a de planificación; y tres funcionarios del Gobierno Autónomo designados por el Alcalde/sa.

d) Tres ciudadanos elegidos en asamblea, uno de cada eje de trabajo (Desarrollo Humano, Económico Productivo y Ordenamiento Territorial) en concordancia a la Ordenanza que crea y norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

e) Un representante delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial del cantón Ambato, y;

f) Un representante delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Tungurahua perteneciente al cantón Ambato.

La duración de los miembros del Consejo de Planificación Participativa es de dos años en sus funciones a excepción del alcalde/sa y del Director/a de Planificación.

Otro mecanismo de Participación Ciudadana y Control Social, los ciudadanos de forma individual y en el caso de representatividad colectiva, podrán participar dentro de la gestión del cantón a través de los mecanismos e instancias establecidas como: Audiencias Públicas, Veedurías, Cabildos Populares, Consejos Consultivos, Observatorios y demás que promueva la ciudadanía.

Otro de los mecanismos es Uso Silla Vacía en el Concejo Municipal con voz y voto, que será acreditado de acuerdo con el artículo 30 de la Ordenanza que crea y norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

8.5. Gobernanza del Riesgo

La gobernanza es una estrategia que conjuga una serie de acciones a diferente nivel (técnico, social, ambiental, jurídico, seguridad, económico, político).

Durante la década de 1990, la declaración de las Naciones Unidas (ONU 1989) del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres —mal llamados— Naturales (DIRDN) impulsó una serie de principios rectores en el tema de la prevención y la atención. La incorporación de dichas directrices presentó como principal desafío la reestructuración de los esquemas y procesos para la toma de decisiones sobre mitigación de efectos y vulnerabilidades, asuntos en los que, de aquí en adelante, el papel de la comunidad tendría mayor relevancia. Llama la atención cómo, en el contexto de globalización y apertura de las fronteras mundiales, la respuesta local y territorialmente específica reclamaba un lugar en la agenda de cooperación internacional para sumarse a los retos de la década, aunque esa incorporación no ha sido efectiva.

Lograr una lectura incluyente de la política, desde la cual se refleje realmente el interés de todos los

grupos sociales, no es fácil. Los espacios donde estos intereses se expresan varían de un grupo a otro y se sobreponen. Aunque el marco de acción vigente que es el Marco de Sendai 2015-2030 sugiere a los gobiernos atender la incorporación de grupos vulnerables y demás actores en la toma de decisiones para la posterior planificación de políticas, se ha documentado que en la práctica los ejercicios de atención al riesgo de desastres no solamente ignoran las condiciones específicas de los distintos colectivos, sino que no permiten la participación de ninguno de estos dentro de los procesos de decisión (Sosa y Vázquez 2014).

El acceso desigual a los recursos naturales y las relaciones de poder ampliamente asimétricas operan como causas históricas de los procesos de desastre. Las panorámicas locales y sus correlativas relaciones de poder, podría ser llevada a cabo si se cuenta con una concepción de la política que supere su ubicación en espacios tradicionales, para incluir aquellas expresiones que suelen desestimarse como gestos o momentos políticos. Un esfuerzo que busque la articulación de varios actores, incluyendo a aquellos más vulnerables o marginados, debe tener en cuenta que dentro de la configuración social siempre habrá actores con roles específicos, marcados por una diferenciación en la forma en que acceden a los recursos y los derechos de que gozan.

8.6. Actores Territoriales y Organización Social

Cuadro N° 135
Mapa de Actores a Nivel Cantonal

Organización y Tejido Social Dentro del Cantón Ambato		
Organización	**Nominación**	**Descripción**
Jóvenes	Grupo de Jóvenes Tungurahua	Propiciar una construcción de ciudadanía culturalmente diferenciada
	Grupo de Interés de Niñez y Adolescencia de Ambato	
	Jóvenes por Equidad	
	Geo Juvenil	
	Casa de la Juventud	
Culturales	Casa de La Cultura Núcleo de Tungurahua	Organizaciones públicas o privadas destinadas al fomento, educación, preservación, investigación y apoyo a la identidad cultural del Cantón
	Casa de la Juventud	
	Casa del Portal	
	Departamento de Cultura del H. Gobierno Provincial de Tungurahua	
	Comité Permanente de la FFF (Fiesta de las Flores Frutas)	
	Casa de Montalvo	
	Dirección Provincial de Cultura del Ministerio de Cultura	
Colegios Profesionales	Colegio de Arquitectos	Objetivo: Apoyar a la formulación de proyectos.
	Colegio de Ingenieros Civiles	
	Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de la Región Central	
Mujeres	Mujeres Profesionales y de Negocios BPW Ambato	Impulsar el progreso y desarrollo económico-empresarial
	Foro de la Mujer	
	Mujeres Emprendedoras de Negocios	
	Asociación de Mujeres Verbenitas COCAP	
	Asociación de Mujeres Emprendedoras '8 de marzo'	

	Asociación de mujeres "Nueva Esperanza"	
	Asociación de Mujeres "Nueva Vida"	
Comunales o Comunitarias	Organizaciones del pueblo Chibuleo –UNOPUCH	
Productivas	Productores Agroecológicos y Comercio Asociativo de Tungurahua PACAT	Reducción de la pobreza
	Cooperativa de Curtidores de la Provincia de Tungurahua –COPROCAT	Bajar los precios de las pieles
	Federación Provincial de Artesanos Profesionales de Tungurahua -FAPT	Conformada por 13 gremios. Trabaja con la junta nacional de defensa del artesano y la confederación de artesanos profesionales del Ecuador
	Cooperativa de Curtidores de la Provincia de Tungurahua -COPROCAT-	
	Asociación de Juntas Parroquiales Rurales de Tungurahua –AGOPARTUN-	
	Productores Agroecológicos Asociados Tungurahua –PACAT-	
	Federación de Comerciantes de Tungurahua -FEDECOTU-	
	Federación Provincial de Artesanos Profesionales de Tungurahua-FAPT-	
	Unión de Organizaciones Indígenas de Santa Rosa –UOCISAR	
	OMKA	
	ÑUKA AYLLU	
	Unión de Organizaciones Agroecológicos de la Provincia de Tungurahua "PACAT"	
	Cooperativa de Producción Artesanal Unión Solidaria	
Gremios y Cámaras Empresariales	Cámara Artesanal de Tungurahua	
	Cámara de Comercio	
	Cámara de Industrias	
	Cámara de La Pequeña Industria -CAPIT-	
	Cámara de Turismo de Tungurahua	
	Cámara Nacional de Fabricantes de Carrocerías -CANFAC-	
	Cámara de la Construcción de Ambato	
	Cámara Regional de Turismo	
	Centro Agrícola Cantonal	
	Asociación Nacional de Curtidores del Ecuador -ANCE-	
	Cámara de Calzado	
	Cámara de calzado -CALTU-	
Actores No Gubernamentales	Child Fund	
	Cooperación Alemana GIZ	
	Derechos Humanos Filial Tungurahua CREDHU-T – PMH	
	ONUDI	
	Visión Mundial Ecuador (Tungurahua)	
Sociedad Civil	Desarrollo Comunitario Rumiñahui	
	Jóvenes para el Futuro"	
	Cuesta Holguín	

	Damielle Childrens Fund. Ecuador
	Manos Unidas
	Cultural Cinema- Manía
	Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua (MIT- MITA-AIET)
	Corporación Civil Corpoambato
	Unión de Organizaciones del PDA Pasa – San Fernando
	Comité de Voluntarios Tungurahua COVOT
	Asociación de Indígenas y Comunidades Evangélicas del pueblo Pilahuín (AICEP)
	Asociación Agropecuaria Campesina "Ñan Kawsay"
	Invernagro
	Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo Musical (CEDEMUSICA)
	Asociación de Productores Agrícolas Achi Sisary
	Unión de Comunidades campesinas de Llangahua

Fuente: CELAEP, Dirección de Desarrollo y Economía Solidaria GADMA, Confederación Ecuatoriana de Asociaciones de la sociedad civil, 2017.

8.6.1. Formas Organizativas de los Actores Sociales

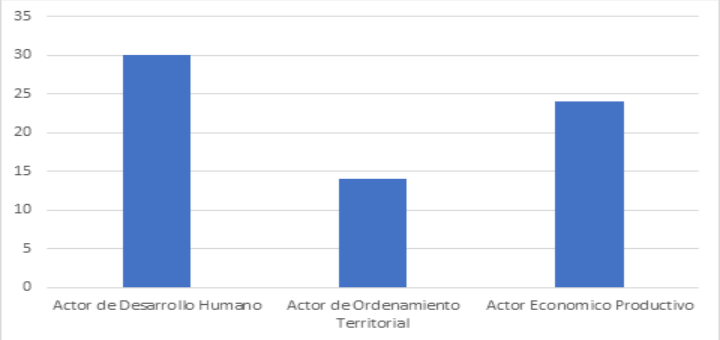
Los actores políticos desempeñan un papel crucial en la toma de decisiones en el ámbito territorial, comprender quienes son estos actores y cuáles son sus intereses es esencial para diseñar estrategias efectivas en un plan de Desarrollo & Ordenamiento Territorial.

Según la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana del GADMA, en base al Capítulo IV "Ejes de Trabajo", del Art. 25 de la Ordenanza que crea y norma el Sistema de Participación Ciudadana los actores sociales se clasifican en:

1. Actores del Desarrollo Humano: Integrado por organizaciones culturales, de salud, educación, recreación, gremios profesionales o artesanales, deporte, organizaciones sociales, grupos vulnerables y de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios, medios de comunicación, colegios profesionales, entre otros.
2. Actores del Ordenamiento Territorial: Sector infraestructura y vivienda, ambiente, gestión de riesgos y prevención de desastres, seguridad ciudadana, conectividad y transporte, barrios y parroquias urbanas, barrios, comunas, comunidades y parroquias rurales, etc.
3. Actores Económicos Productivos: Corresponden a Industrias, sector agropecuario, pequeña industria, sector artesanal, comercio, sistema financiero, turismo, microempresas, red de plazas y mercados, etc.

El inventario de actores se encuentra clasificado en tres ejes, y suman 68 actores distribuidos en todo el territorio, estos tienen que ver con el accionar cotidiano de la municipalidad y la prestación de servicios, y mantienen la siguiente distribución:

Gráfico N° 86
Distribución de los Actores en el Cantón Ambato

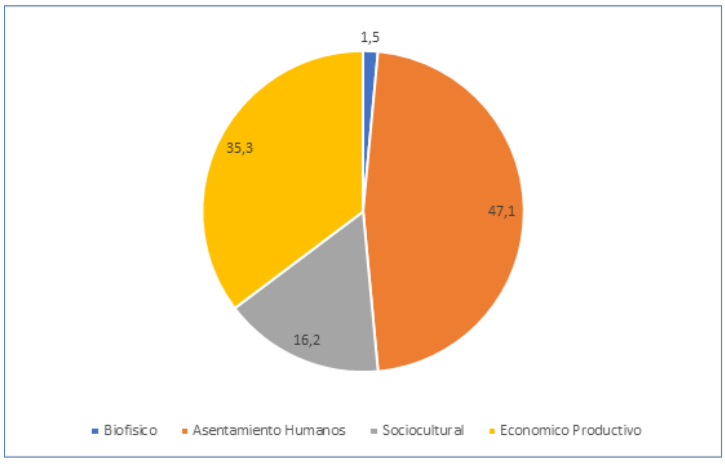


Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Como se observa en la figura precedente, la mayor cantidad de actores se agrupan en actores de desarrollo humano con el 44% de distribución, mientras que solo el 20% corresponden a actores vinculados al Ordenamiento Territorial, lo que implica una poca participación de la ciudadanía en los problemas relacionados con el ordenamiento territorial, y hace que la toma de decisiones sea más conflictiva cuando se genera política pública en este apartado.

Así también, resulta interesante clasificar también a los actores en función a los sistemas del PDOT para analizar su distribución y posible relación y corresponsabilidad con los problemas identificados en los anteriores componentes, así tenemos la siguiente distribución:

Gráfico N° 87
Distribución de los Actores en Función a los Componentes del PDOT



Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

El 1.5 % de los actores corresponden a actores relacionados con el componente biofísico, ya que en la ciudad existen actores públicos como el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y el Gobierno Provincial de Tungurahua que se relacionan con Biofísico, y el 47.1 % de los actores se concentran en actores del componente Económico Productivo, lo que reflejara en una concentración de políticas, programas y proyectos relacionados a la promoción de este eje, en contraposición a la

posible generación de políticas ambientales.

8.6.2. Normativa

La conformación del Consejo de Planificación Participativa de todos los niveles de gobierno, por ende, del municipal, está determinada en el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPyFP) y la Disposición Reformatoria Segunda, numeral 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS):

De acuerdo con el COP y FP:

a. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;
b. Un representante del legislativo local;
c. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
d. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,
e. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.

De acuerdo con la LOOTUGS se añade:

"Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones."

La Instancia Ciudadana del Consejo de Planificación se elige en Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Ambato, previa convocatoria pública a todas las actorías sociales del Cantón. Se acreditan las actorías, se realizan elecciones primarias dentro de cada Eje y finalmente se eligen un representante principal y un alterno por cada Eje de Trabajo, es decir 3 representantes principales y 3 alternos.

8.6.3. Mecanismos

Mecanismo de articulación en territorio para garantizar la participación ciudadana y control social

- Levantamiento, en territorio, de una base de datos de actorías sociales del Cantón.
- Convocatoria personal, con registro de recepción, para los procesos de participación ciudadana y control social.
- Convocatoria pública a través de un diario de la ciudad, para los procesos grandes de participación ciudadana y control social.
- Ejecución de los mecanismos determinados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, según la iniciativa ciudadana o necesidad institucional, así:

- El mecanismo obligatorio de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo (Cinco hasta el momento).
- El mecanismo obligatorio de control social denominado Rendición de Cuentas. (Nueve hasta la presente fecha).
- Mecanismo de participación ciudadana generado por iniciativa ciudadana. Silla Vacía. (El número de solicitantes y de personas que utilizaron este mecanismo deberá consultarse a la Secretaría de Concejo Municipal, que es la responsable de llevar el registro).
- Mecanismos de participación ciudadana, generados por iniciativa de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social:
- "Socializaciones" de: estudios (consultorías), proyectos de obras, planes y/o reformas viales que ejecuta la Función Ejecutiva. Proyectos de ordenanzas y reformas de ordenanzas que elabora la Función Legislativa.
- "Recorridos Ciudadanos de Obras": Visita de las obras municipales en construcción con actores sociales para constatar avance, funcionamiento, utilidad, beneficiarios, etc.
- Mecanismo de control social generado por iniciativa ciudadana (Dos veedurías).

8.6.4. Instancias de Participación Ciudadana a Nivel Local

Otro mecanismo de Participación Ciudadana y Control Social, los ciudadanos de forma individual y en el caso de representatividad colectiva, podrán participar dentro de la gestión del cantón a través de los mecanismos e instancias establecidas como: Audiencias Públicas, Veedurías, Cabildos Populares, Consejos Consultivos, Observatorios y demás que promueva la ciudadanía.

Otro de los mecanismos es Uso Silla Vacía en el Concejo Municipal con voz y voto, que será acreditado de acuerdo con el artículo 30 de la Ordenanza que crea y norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

8.7. Sistema de Protección de Derechos

8.7.1. Consejo cantonal para la protección de derechos

En el GADM Ambato se encuentra regulada con la "Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Ambato", promulgada el 12 de febrero del 2020.

El Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Ambato, es el conjunto articulado y coordinado de instituciones, políticas, programas, proyectos y servicios que aseguran en reconocimiento, goce ejercicio y exigibilidad de los derechos plasmados en la Constitución de la República del Ecuador, leyes e instrumentos internacionales de derechos humanos; y, el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo y los deberes del Estado para la consecución del buen vivir. El sistema, es parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social y de los Sistemas Especializados, mismo que se articulará al Plan Nacional de Desarrollo.

El CCPDA, será el organismo que encabezará el sistema de protección integral de la ciudad.

La integración del CCPDA, se encuentra establecido en el artículo 11 de la "Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Ambato". - El Pleno del CCPDA, se integrará paritariamente por ocho miembros, de los cuales, cuatro serán representantes del sector público y cuatro de la sociedad civil.

Por el sector público, el consejo estará integrado de la siguiente manera:

1. El/la Alcalde/sa o su delegado / a permanente, quien lo presidirá;
2. El Coordinador zonal del Ministerio de Salud o su delegado;
3. El Coordinador zonal del Ministerio de Inclusión Económica y Social;/ o su delegado;
4. El/la presidente de los gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales de Ambato o su delegado.

Por la sociedad civil, el consejo estará integrado de la siguiente manera:

1. Un representante de entre las organizaciones de niños, niñas y adolescentes; jóvenes; y, adultos mayores o su alterno;
2. Un representante de las organizaciones de género o su alterno;
3. Un representante de entre de las organizaciones de discapacidad y enfermedades catastróficas o su alterno.

Para la selección y designación de los miembros principales y alternos representantes de la sociedad civil, el CCPDA, convocará a un proceso de elección libre, incluyente, igualitario y que respete el principio de paridad, de acuerdo con el reglamento aprobado para el efecto.

El/la vicepresidente/a del CCPDA, será elegido/a en su pleno de entre los miembros de la sociedad civil, mediante votación universal y mayoría simple, se respetará la paridad de género.

8.7.2. Junta cantonal de protección de Derechos

Junta Cantonal de protección de Derechos se encuentra regulada en el Art. 31 de la "Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Ambato", promulgada el 12 de febrero del 2020.

Serán organizadas y financiadas por el GAD Municipalidad de Ambato, como un órgano como autonomía operativa, dependiente administrativa y funcionalmente del CCPDA, se constituye en un mecanismo idóneo para garantizar de manera expedita, en la vía administrativa, los derechos individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria en el Cantón, cuando existan una amenaza, violación o necesidad de restitución de estos.

La Juntas Cantonales de protección de Derechos de Ambato articularán sus acciones y decisiones, con los otros organismos del sistema e instituciones públicas y privadas, con el fin de dar una respuesta integrada a las necesidades de las personas, comunidades o colectivos, de los grupos de

atención prioritaria, cuyos derechos se amenacen o se conculquen.

La administración de justicia especializada integradas a la función judicial, forman parte del sistema y se constituyen en mecanismos de garantía jurisdiccional de los derechos de grupos humanos

8.7.3. Diagnostico Estratégico

El diagnóstico concluye en dos ejes que se necesitan trabajar robustamente: **gobernabilidad y participación (gobernanza).**

Gobernabilidad: Analizado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se determina que no existe un hilo conductual del diagnóstico descrito, los problemas identificados y los programas y proyectos propuestos para su solución. Existen 31 proyectos distribuidos en 7 programas. Con el *Informe Anual Consolidado de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ambato 2050-Período 2023 (Oficio: DP-DOT-23-28)* se determina un porcentaje de cumplimiento de las metas al 2023 del 67% concluyéndose como incumplida; mientras que en el año 2022 se dio un cumplimiento del 86% determinándose como cumplida *(Oficio DP-DOT-2023-0330: Informe Anual Consolidado de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ambato 2050-Período 2023).*

La estructura orgánica y funcional del municipio está debilitada y no está adecuada a la demanda actual de productos y servicios que requieren la ciudadanía, y no se adapta a la realidad territorial. Las distintas direcciones no cumplen el rol natural de sus competencias y el cantón requiere direcciones enfocadas en gestionar y planificar efectivamente el territorio, con enfoques de igualdad y resiliencia ante riesgos. El nivel de desempeño del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato es intermedio, pues se ha convertido en una institución generadora de tramitología, el mismo que necesita generar estrategias óptimas para mejorar el desenvolvimiento institucional. Además, la falta de una estrategia de sostenibilidad financiera del Gobierno Municipal para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

La ineficacia en la gobernabilidad de la institución municipal se traduce en la incorrecta distribución del personal en las diferentes dependencias municipales que implican procesos ineficientes afectando a la ciudadanía. Se requiere pensar y adaptarse a la nueva revolución digital e innovar en procesos tecnológicos eficientes.

Gobernanza: La Ordenanza 400.159 aprobada el 15 de septiembre del 2014 mediante la cual se crea y norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, es demasiado general y no se ha realizado ninguna reforma hasta la presente fecha. La dinámica de la ciudad ha alterado sus patrones de habitabilidad, el COVID ha generado un nuevo orden en el territorio. Por lo tanto, falta promover la participación ciudadana, partiendo de la formación ciudadana, para que la población se mantenga informada del Modelo de Gestión, Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, así como de los principios que lo guían, los fines y los lineamientos de la gestión por proceso.

No existe un modelo de articulación interinstitucional con la sociedad y con otros niveles de gobierno. El desarrollo de la ciudad a través de una gestión y planificación vertical se decide sin articularse con

los demás actores, como por ejemplo la academia, que debe fortalecer su rol crítico en las decisiones de ciudad, es necesario contar con estas instituciones en la toma de decisiones; así mismo los cuerpos colegiados, GADs parroquiales, barrios, y distintos hacedores y hacedoras de ciudad.

8.7.4. Análisis Estratégico Sistema Político Institucional

Cuadro N° 136
Potencialidades

Potencialidad	Desafío		Competencias GAD
	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión	
Existe un potencial económico de diez a doce millones que no se devengan del total del presupuesto anual municipal, el cual puede ser utilizado para dar cumplimiento del PDOT	Consolidar una estrategia sostenible y de buen uso de los recursos financieros	Garantizar la correcta ejecución presupuestaria	Exclusiva
Ambato como epicentro articulador interinstitucional en el cantón para desarrollo de procesos ágiles	Generar un Ambato en liderazgo interinstitucional	Generar un modelo de articulación directo y eficiente con distintas instancias gubernamentales	Concurrente
Cantidad de GADS Parroquiales (18) para descentralizar procesos	Generar un modelo descentralizado de procesos administrativos	Descentralizar procesos administrativos a través de las centralidades	Concurrente
Canales digitales que permitan vincular a la administración municipal con la ciudadanía.	Consolidar a Ambato como una "Smart City"	Fortalecer los sistemas digitales del GAD	Exclusiva
Existencia de actores sociales y academia	Garantizar una ciudad con un modelo ejemplo de participación	Fortalecer y actualizar nuevos métodos de procesos de participación	Exclusiva

Cuadro N° 137
Problemas

Problema	Desafío		Competencias GAD
	Desafío de largo plazo	Desafío de gestión	
No existe Gobernabilidad por parte del GAD Municipalidad de Ambato	Lograr una gobernabilidad eficaz	Activar y canalizar las fuerzas sociales para lograr	Exclusiva

		gobernabilidad	
Incorrecta distribución del personal en las diferentes dependencias municipales que implican procesos ineficientes	Garantizar el GAD Municipalidad de Ambato como un Modelo Institucional Eficiente	Reingeniería de procesos para simplificar los trámites administrativos	Exclusiva
No existe un modelo de articulación interinstitucional con la sociedad y con otros niveles de gobierno	Crear un modelo de participación para coproducción de ciudad, gestión de proyectos y cambio exponencial	Generar/articular una red de city makers para coproducción de ciudad a nivel local	Concurrente
No existen programas de capacitación a los profesionales funcionarios del GAD	Generar capacidades en los funcionarios con certificaciones de calidad e implementar una modernización y mejora continua	Programa de capacitación a funcionarios con certificaciones de calidad	Exclusiva
Déficit de Ordenanzas municipales que permitan la correcta gestión de competencias	Generar una sociedad correctamente regulada, así como a los actores municipales ejercer la labor municipal de mejor manera.	Reformar y/o actualizar las ordenanzas municipales	Exclusiva
No hay protocolo de recuperación ante riesgos	Generar un territorio resiliente a riesgos	Protocolo de riesgos	Exclusiva
No existe un programa para digitalización de la información	Generar el gobierno en línea	Fortalecer los recursos digitales dentro del GAD	Exclusiva
Procesos que nos son transparentes en el GAD	Promover un Gobierno transparente	Plataforma para lucha contra la corrupción	Exclusiva

Cuadro N° 138
Priorización de potencialidades y problemas sistema Político Institucional

Potencialidades	Criterios de priorización							
	Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Valoración Total			
					PT.	%	% Acumulado	Valoración

Existe un potencial económico de diez a doce millones que no se devengan del total del presupuesto anual municipal, el cual puede ser utilizado para dar cumplimiento del PDOT	4	5	3	4	16	26.67 %	26.67%	Media
Ambato como epicentro articulador interinstitucional en el cantón para desarrollo de procesos ágiles	1	1	1	2	5	8.33%	35.00%	Baja
Cantidad de GADS Parroquiales (18) para descentralizar procesos	2	3	4	1	10	16.67 %	51.67%	Baja
Canales digitales que permitan vincular a la administración municipal con la ciudadanía.	3	2	2	3	10	16.67 %	68.33%	Baja
Existencia de actores sociales y academia	5	4	5	5	19	31.67 %	100.00%	Alta

Problemas	Criterios de priorización							
	Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Valoración Total			
					PT.	%	% Acumulad	Valoración

							o	
No existe Gobernabilidad por parte del GAD Municipalidad de Ambato	8	3	5	5	21	14.58 %	14.58%	Alta
Incorrecta distribución del personal en las diferentes dependencias municipales que implican procesos ineficientes	6	7	6	6	25	17.36 %	31.94%	Alta
No existe un modelo de articulación interinstitucional con la sociedad y con otros niveles de gobierno	4	4	2	1	11	7.64%	39.58%	Media
No existen programas de capacitación a los profesionales funcionarios del GAD	5	6	4	7	22	15.28 %	54.86%	Alta
Déficit de Ordenanzas municipales que permitan la correcta gestión de competencias	7	5	8	3	23	15.97 %	70.83%	Alta
No hay protocolo de recuperación ante riesgos	2	1	1	2	6	4.17%	75.00%	Baja
No existe un programa para digitalización de la	3	8	7	8	26	18.06 %	93.06%	Alta

información								
Procesos que nos son transparentes en el GAD	1	2	3	4	10	6.94%	100.00%	Baja

Cuadro N° 139
Problemas/Potencialidades con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión sistema Político Institucional

Potencialidad	Prioridad (alta/media)	Desafío de gestión	Desafío de largo plazo
Existencia de actores sociales y academia	Alta	Fortalecer y actualizar nuevos métodos de procesos de participación	Garantizar una ciudad con un modelo ejemplo de participación
Existe un potencial económico de diez a doce millones que no se devengan del total del presupuesto anual municipal, el cual puede ser utilizado para dar cumplimiento del PDOT	Media	Garantizar la correcta ejecución presupuestaria	Consolidar un estrategia sostenible y de buen uso de los recursos financieros
No existe Gobernabilidad por parte del GAD Municipalidad de Ambato	Alta	Activar y canalizar las fuerzas sociales para lograr gobernabilidad	Lograr una gobernabilidad eficaz
Incorrecta distribución del personal en las diferentes dependencias municipales que implican procesos ineficientes	Alta	Reingeniería de procesos para simplificar los trámites administrativos	Garantizar el GAD Municipalidad de Ambato como un Modelo Institucional Eficiente
No existe un modelo de articulación interinstitucional con la sociedad y con otros niveles de gobierno	Media	Generar/articular una red de city makers para coproducción de ciudad a nivel local	Crear un modelo de participación para coproducción de ciudad, gestión de proyectos y cambio exponencial
No existen programas de capacitación a los profesionales funcionarios del GAD	Alta	Programa de capacitación a funcionarios con certificaciones de calidad	Generar capacidades en los funcionarios con certificaciones de calidad e implementar una modernización y mejora continua

Déficit de Ordenanzas municipales que permitan la correcta gestión de competencias	Alta	Reformar y/o actualizar las ordenanzas municipales	Generar una sociedad correctamente regulada, así como a los actores municipales ejercer la labor municipal de mejor manera.
No existe un programa para digitalización de la información	Alta	Fortalecer los recursos digitales dentro del GAD	Generar el gobierno en línea

8.8. Propuesta Sistema Político Institucional

8.8.1. Objetivo de Desarrollo

Los objetivos de Desarrollo Sostenible establecen en su *Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual.*

El componente político institucional según el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 tiene como objetivo *"impulsar la transparencia y responsabilidad de las instituciones gubernamentales mediante diversos mecanismos que faciliten la coordinación interinstitucional, promuevan la participación ciudadana, fomenten la colaboración con otras funciones del Estado y fortalezcan el control social."*

A partir de la identificación de los lineamientos que establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 y la estructura urbana del cantón, se establece como objetivo general del componente:

> *Promover el desarrollo de Ambato a través de un gobierno de calidad fortalecida institucionalmente, mediante la planificación a una escala más humana, gestión eficiente, eficaz y tecnológica, que generen las condiciones necesarias para habitar un territorio seguro, ordenado, asociativo y resiliente.*

8.8.2. Objetivos de Gestión

Objetivo de Gestión 1

> *Fortalecer las capacidades institucionales del GAD Municipalidad de Ambato en cuanto a la planificación, control, regulación, coordinación, ejecución y seguimiento para construir una cultura democrática*

Para alcanzar el objetivo las acciones se enfocan en la gobernabilidad municipal y su capacidad de ejecutar las competencias, eficientes y eficaces, además los vínculos institucionales que se desarrollan. Implica las condiciones para llevar a cabo la gestión, la satisfacción ciudadana y la valoración del funcionario público.

Es imperante la generación de una estrategia financiera del Gobierno Municipal, a fin de dar cumplimiento a los planes de gobierno, al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus planes complementarios, mediante una necesaria y mejora continua de las capacidades humanas en los funcionarios a través de certificaciones de calidad y modernización de los procesos administrativos. La adaptación del servicio público a la Revolución Digital es ya una obligatoriedad para acceder a procesos eficientes y trámites simplificados. Es importante repensar a Ambato como una ciudad en proceso a transformarse en una "*Smart City*". La eficiencia de los procesos está relacionada también a la definición de las centralidades; una ciudad en donde se descentralicen los trámites de gestión repercuta en reducir la movilidad de las personas, en la contaminación ambiental y en generar una ciudad a escala humana.

Política:

Garantizar la gobernabilidad y gestión adecuada de las competencias que permitan a las organizaciones municipales ser eficientes y eficaces

Estrategias:

- Generar un modelo para la correcta ejecución presupuestaria
- Descentralizar procesos administrativos a través de las centralidades
- Fortalecer los sistemas digitales del GAD

Programas y proyectos:

- Programa de Gobernabilidad y Planificación del desarrollo
- Reforma de la Ordenanza para arrendamiento de plazas y mercados
- Reforma de la Ordenanza de uso del espacio público
- Reforma de la Ordenanza para preservar el patrimonio
- Ordenanza para el funcionamiento de actividades económicas
- Ordenanza para autorizaciones de permisos de construcción
- Ordenanza de normas de arquitectura y urbanismo
- Ordenanza de vivienda social
- Ordenanza de concesión onerosa de derechos
- Ordenanza del Plan Vial
- Proyecto de Sostenibilidad Financiera para la gestión del cantón
- Proyecto Ambato Ciudad Inteligente y Pluricultural
- Programa de fortalecimiento de capacitaciones con certificación de calidad
- Generación de un Portal de Transparencia de lucha contra la corrupción (Sistema Integral Anticorrupción)
- Plan piloto para descentralización de gestión y competencias exclusivas
- Proyecto de factibilidad para descentralización e implementación de la gestión municipal hacia las centralidades y parroquias rurales
- Reforma de la Estructura orgánica funcional de procesos
- Implementación de la Empresa Pública de Movilidad
- Implementación de la Empresa Pública de Vivienda
- Implementación de la Empresa Pública de Plazas y Mercados
- Empresa pública de salud
- Empresa pública de deporte
- Empresa de asociación mixta de la plataforma agroindustrial
- Fundación de espacio público

Metas

- Al año 2033 se ha cumplido al menos el 90% del PDOT y lograr la implementación de la Gestión por resultados
- Al año 2027 se ha reformado la ordenanza para arrendamiento de plazas y mercados
- Al año 2027 se ha reformado la ordenanza de uso del espacio público
- Al año 2027 se ha reformado la ordenanza para preservar el patrimonio
- Al año 2027 se cuenta con la ordenanza para el funcionamiento de actividades económicas
- Al año 2027 se ha aprobado la ordenanza para autorizar permisos de construcción para edificaciones
- Al año 2027 se cuenta con la ordenanza para la aplicación de las normas de arquitectura y urbanismo
- Al 2027 se cuenta con la ordenanza de vivienda social
- Al año 2027 se cuenta con la ordenanza para la aplicación de la concesión onerosa de derechos
- Al 2027 se cuenta con la ordenanza del plan vial
- Al año 2027 se cuenta con un proyecto de gestión eficiente y de sostenibilidad financiera
- Al año 2027 se cuenta con sistema innovador tecnológico chat/robot en línea para acceder a procesos eficientes
- Al año 2033 Ambato ha innovado sus procesos digitales en distintas direcciones con el proyecto ERP (Sistema de planificación de recursos)
- Al año 2033 se cuenta con un sistema de gestión de datos GODI (Gobierno Digital)
- Al año 2033 se cuenta con un sistema de transporte inteligente (sensores de tráfico, sistemas de gestión de flotas, aplicaciones móviles para planificación de rutas y sistemas de transporte público inteligente)
- Al año 2033 se cuenta con infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación (TIC) que mejoren la conectividad y el acceso a internet en toda la ciudad
- Al año 2033 se ha implementado un sistema de seguridad ciudadana basados en tecnologías de video vigilancia inteligente
- Al año 2033 se cuenta con un sistema de gestión inteligente de residuos
- Al año 2033 se cuenta con el proyecto para mejorar la eficiencia energética en edificaciones (incentivos/paneles, LED, paneles solares)
- Al año 2033 se cuenta con direcciones reformadas, optimizadas, modernizadas y con al menos una certificación de calidad y excelencia
- Al año 2033 se cuenta con un portal de Transparencia de lucha contra la corrupción
- Al año 2027 se ha descentralizado la gestión pública en una parroquia
- Al año 2027 se cuenta con el proyecto de factibilidad de descentralización de la gestión municipal
- Al año 2027 se ha reformado la estructura orgánica funcional del GADMA y la planificación de empresas públicas
- Al año 2033 se ha implementado la Empresa Pública de movilidad
- Al año 2033 se ha implementado la Empresa Pública de vivienda
- Al año 2033 se ha implementado la Empresa Pública de Plazas y mercados
- Al año 2033 se ha implementado la Empresa Pública de Salud
- Al año 2033 se ha implementado la Empresa Pública de Deporte
- Al año 2033 se ha implementado la Empresa de asociación mixta de la plataforma agroindustrial
- Al año 2033 se ha implementado la Fundación para la creación de espacio público y equipamientos

- Al año 2033 se ha implementado la fundación para la cultura y patrimonio

Objetivo de Gestión 2

Fomentar la participación ciudadana mediante la toma de decisiones transparentes con enfoque de igualdad que permita realizar el monitoreo y evaluación de la gestión pública

La articulación de los gobiernos municipales mediante funcionarios capacitados y pertinentes con los roles de la ciudad, y la participación ciudadana y de la sociedad civil, deben transformarse en ejes del sistema democrático y del desarrollo de una nueva forma de planificar las ciudades. Se debe entender la participación como un derecho:

Participación y el Derecho a Saber

Acceder, recibir e intercambiar información y alinearse con la intención de territorio.

El Derecho a Decidir

Construcción de representaciones simbólicas del territorio con herramientas que dinamicen la acción colaborativa y colectiva.

El Derecho a Hacer

Reconocer desde el diálogo didáctico, como influir sobre su propio entorno, desde la comprensión de la población y el espacio, las posibilidades de interrelacionarse y la capacidad de transformarlo, a través del debate de alternativas y la resolución conjunta.

Es importante la necesidad de empezar a re-construir una ciudad fomentando el trabajo de profesionales a través de su pensamiento crítico, mediante concursos públicos de ideas, la creación de plataformas digitales donde la población constantemente pueda ser parte de las decisiones de ciudad. Además, la vinculación del GAD Municipalidad de Ambato a la plataforma global de expertos en buenas prácticas de creación de ciudad City Makers, mediante el apoyo y cooperación interinstitucional, la vinculación con la academia y los actores civiles.

Política

Impulsar la participación ciudadana permanente, tanto para la toma de decisiones como para la ejecución, transparencia y seguimiento de proyectos sectoriales y territoriales

Programas y proyectos:

- Reforma de la Ordenanza de Participación Ciudadana
- Elaboración de manual y/o proceso metodológico de proyectos urbanos participativos
- Análisis de personal capacitado para procesos participativos y programa de capacitaciones con certificación de calidad
- Generación y posicionamiento de la plataforma city makers para co-construcción de ciudad (mapeo colaborativo)
- Elaboración de concursos públicos de ideas para fomentar el trabajo y las decisiones en la ciudad

- Establecimiento de convenios interinstitucionales para ejecución de proyectos
- Proyecto de barrios autogestores
- Establecer convenios de cooperación internacional para los colegios de arte y academias de música, danza, pintura y saberes ancestrales
- Difusión de la normativa urbanística contenida en el PUGS AMBATO 2033
- Seguimiento anual del nivel de cumplimiento de planes, programas y proyectos del PDOT AMBATO

Metas

- Al año 2027 se ha reformado la ordenanza de Participación Ciudadana
- Al año 2027 se cuenta con un manual de participación ciudadana
- Al año 2027 se ha reformado la capacidad institucional de las Direcciones municipales
- Al año 2027 se cuenta con una plataforma colaborativa de co-construcción de ciudad
- Al año 2027 se han ejecutado 7 convenios interinstitucionales (cultura, educación, salud, seguridad, tecnología, barrios, empresas privadas)
- Al año 2027 se ha difundido la normativa urbanística PUGS Ambato 2033

Cuadro N° 140
Sistema Político Institucional

Desafío de Gestión	Competencia	Objetivo de Gestión	Política	Indicador	Meta	Línea de Base	Año LB	Anualización de Metas			
								2024	2025	2026	2027
Garantizar la correcta ejecución presupuestaria	Exclusiva	Promover la gobernabilidad Municipal mediante el cumplimiento de competencias para solventar las demandas ciudadanas en coordinación con todos los actores ciudadanos e institucionales	Garantizar la gobernabilidad y gestión adecuada de las competencias que permitan a las organizaciones municipales ser eficientes y eficaces	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial y planes complementarios	Cumplir al 2027 al menos el 60% del PDOT y lograr la implementación de la Gestión por resultados	0	2023	10	20	20	10
Generar un modelo de articulación directo y eficiente con distintas instancias gubernamentales	Concurrente	Generar capacidades en los funcionarios con certificaciones de calidad e implementar una modernización y mejora continua con enfoque en la participación ciudadana		Proyecto ejecutado	Al año 2027 se ha reformado la capacidad institucional de las Direcciones municipales	-	2023			1	
		Fortalecer y/o implementar empresas públicas		Número de Empresas Públicas	Al año 2027 se ha implementado la Empresa Pública de movilidad	0	2023		1		
Descentralizar procesos administrativos a través de las centralidades y las parroquias	Concurrente	Desconcentrar los servicios Municipales hacia las parroquias urbanas y rurales del cantón Ambato.		Plan piloto	Al año 2027 se ha descentralizado la gestión pública en una parroquia	0	2023		1		
Fortalecer los sistemas digitales del GAD	Exclusiva	Generar un modelo de ciudad inteligente basado en la modernización de la gestión a través de recursos tecnológicos para acceder a procesos eficientes, servicios y trámites simplificados		Número de plataformas electrónicas	Al año 2027 se cuenta con sistema innovador tecnológico chat/robot en línea para acceder a procesos eficientes	-	2023			1	
Fortalecer y actualizar nuevos métodos de procesos de participación	Exclusiva	Incrementar la cooperación efectiva con los actores públicos, privados y de la sociedad civil en el desarrollo cantonal, garantizando la representatividad y participación en procesos de planificación y presupuestos participativos.	Impulsar la participación ciudadana permanente, tanto para la toma de decisiones como para la ejecución, transparencia y seguimiento de proyectos sectoriales y territoriales	Ordenanza aprobada	Al año 2027 se ha reformado la ordenanza de Participación Ciudadana	Ordenanza de participación vigente	2023		1		
		Gestionar el apoyo de inversión privada y cooperación internacional mediante la elaboración de convenios para la ejecución de proyectos		Número de Convenios consolidados	Al año 2027 se han ejecutado 7 convenios interinstitucionales (cultura, educación, salud, seguridad, tecnología, barrios, empresas privadas)	-	2023	1	2	2	2
		Evolución y seguimiento del cumplimiento de las metas, acciones y actividades establecidas en las entidades desconcentradas, departamentos y empresas púbicas Municipales.		Actividades de difusión Reportes anuales	Al año 2027 se ha difundido la normativa urbanística PUGS Ambato 2033	68%	2023	1			

Cuadro N° 141
Alineación Sistema Político Institucional

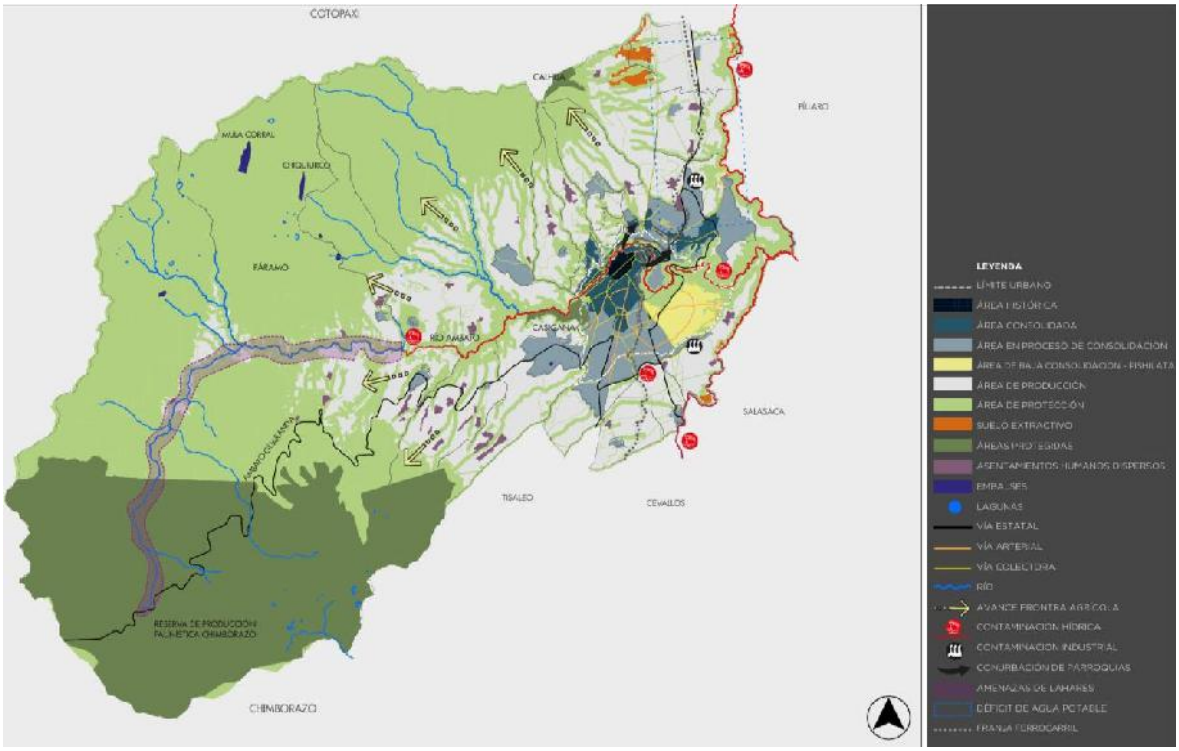
PND Objetivo	ODS Objetivo	Objetivos de Desarrollo	Objetivo de Gestión	Competencias	Política	Indicador	Línea Base	Meta	Plan	Proyecto / Programas	Presupuesto Referencial
9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social	Paz, justicia e instituciones sólidas Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	Promover el desarrollo de Ambato a través de un gobierno de calidad fortalecida institucionalmente, mediante la planificación a una escala más humana, gestión eficiente, eficaz y tecnológica, que generen las condiciones necesarias para habitar un territorio seguro, ordenado, asociativo y resiliente	Fortalecer las capacidades institucionales del GAD Municipalidad de Ambato en cuanto a la planificación, control, regulación, coordinación, ejecución y seguimiento para construir una cultura democrática	Exclusiva	Garantizar la gobernabilidad y gestión adecuada de las competencias que permitan a las organizaciones municipales ser eficientes y eficaces	Porcentaje de cumplimiento del PDOT	0	Cumplir al 2027 al menos el 60% del PDOT y lograr la implementación de la Gestión por resultados	Gobernabilidad y Planificación del Desarrollo	Programa de Gobernabilidad y Planificación del desarrollo	$400,000.00
						Número de Proyectos ejecutados	0	Al año 2027 se cuenta con un proyecto de gestión eficiente y de sostenibilidad financiera		Proyecto de Sostenibilidad Financiera para la gestión del cantón	$150,000.00
						Número de Ordenanzas aprobadas	0	Al año 2027 se ha reformado la ordenanza para arrendamiento de plazas y mercados		Reforma de la Ordenanza para arrendamiento de plazas y mercados	$5,000.00
							0	Al año 2027 se ha reformado la ordenanza de uso del espacio público		Reforma de la Ordenanza de uso del espacio público	$5,000.00
							0	Al año 2027 se ha reformado la ordenanza para preservar el patrimonio		Reforma de la Ordenanza para preservar el patrimonio	$5,000.00
							0	Al año 2027 se cuenta con la ordenanza para el funcionamiento de actividades económicas		Ordenanza para el funcionamiento de actividades económicas	$5,000.00
							0	Al año 2027 se cuenta con la ordenanza para la aplicación de normas de arquitectura y urbanismo		Ordenanza de normas de arquitectura y urbanismo	$5,000.00
							0	Al año 2027 se cuenta con la ordenanza de vivienda social		Ordenanza de vivienda social	$5,000.00
							0	Al año 2027 se cuenta con la ordenanza de aplicación de la concesión onerosa de derechos		Ordenanza de concesión onerosa de derechos	$5,000.00
							0	Al año 2027 se cuenta con la ordenanza del plan vial cantonal		Ordenanza del Plan Vial	$7,000.00
						Número de Proyectos ejecutados	0	Al año 2027 se ha reformado la capacidad institucional de las Direcciones municipales	Fortalecimiento institucional	Análisis de personal capacitado para procesos participativos y programa de capacitaciones con certificación de calidad en los distintos departamentos	$8,000.00
						Número de direcciones reformadas de calidad	0	Al año 2027 se cuenta con 100% direcciones reformadas, optimizadas, modernizadas y con al menos una certificación de calidad y excelencia	Capacidades institucionales	Programa de fortalecimiento de capacitaciones con certificación de calidad	$10,000.00
						Número de plataformas electrónicas	0	Al año 2027 se contará con 5 plataformas electrónicas municipales	Innovación tecnológica y gobierno electrónico abierto	Proyecto Ambato Ciudad Inteligente y Pluricultural	$40,000.00
						Proyecto ejecutado	0	Al año 2033 se cuenta con un portal de Transparencia de lucha contra la corrupción	Transparencia y Anticorrupción	Generación de un Portal de Transparencia de lucha contra la corrupción (Sistema Integral Anticorrupción)	$8,000.00

						Plan piloto	0	Al año 2027 se ha descentralizado la gestión pública en una parroquia	Gestión municipal	Plan piloto para descentralización de gestión y competencias exclusivas	$25,000.00
						Proyecto de factibilidad	0	Al año 2027 se cuenta con el proyecto de factibilidad de descentralización de la gestión municipal		Proyecto de factibilidad para descentralización e implementación de la gestión municipal hacia las centralidades y parroquias rurales	$50,000.00
						Proyecto ejecutado	0	Al año 2027 se ha reformado la estructura orgánica funcional del GADMA y la planificación de empresas públicas		Reforma de la Estructura orgánica funcional de procesos	$6,000.00
						Número de Empresas Públicas	0	Al año 2027 se ha implementado la Empresa Pública de movilidad		Implementación de la Empresa Pública de Movilidad	$4,000,000.00
							0	Al año 2033 se ha implementado la Empresa Pública de vivienda		Implementación de la Empresa Pública de Vivienda	$5,000,000.00
							0	Al año 2033 se ha implementado la Empresa Pública de Plazas y mercados		Implementación de la Empresa Pública de Plazas y Mercados	$3,000,000.00
							0	Al año 2033 se ha implementado la Empresa Pública de Salud		Empresa pública de salud	$4,000,000.00
							0	Al año 2033 se ha implementado la Empresa Pública de Deporte		Empresa pública de deporte	$2,000,000.00
							0	Al año 2033 se ha implementado la Empresa de asociación mixta de la plataforma agroindustrial		Empresa de asociación mixta de la plataforma agroindustrial	$5,000,000.00
							0	Al año 2033 se ha implementado la Fundación para la creación de espacio público y equipamientos		Fundación de espacio público	$3,000,000.00
							0	Al año 2033 se ha implementado la fundación para la cultura y patrimonio		Fundación para la cultura y patrimonio	$3,000,000.00
			Fomentar la participación ciudadana mediante la toma de decisiones transparentes con enfoque de igualdad que permita realizar el monitoreo y evaluación de la gestión pública	Exclusiva	Impulsar la participación ciudadana permanente, tanto para la toma de decisiones como para la ejecución, transparencia y seguimiento de proyectos sectoriales y territoriales	Numero de Ordenanzas aprobadas	0	Al año 2027 se ha reformado la ordenanza de Participación Ciudadana	Participación Ciudadana	Reforma de la Ordenanza de Participación Ciudadana	$5,000.00
						Número de Programas participativos	0	Al año 2027 se cuenta con un manual de participación ciudadana		Elaboración de manual y/o proceso metodológico de proyectos urbanos participativos	$5,000.00
						Número de Programas de capacitación	0	Al año 2027 se desarrolla un programa de capacitación de procesos participativos		Análisis de personal capacitado para procesos participativos y programa de capacitaciones con certificación de calidad	$10,000.00
						Plataforma colaborativa de ciudad	0	Al año 2027 se cuenta con una plataforma colaborativa de co-construcción de ciudad	Intercambio de conocimiento	Generación y posicionamiento de la plataforma city makers para co-construcción de ciudad (mapeo colaborativo)	$7,000.00
							0	Al año 2027 se han desarrollado 10 concurso de ideas de ciudad		Elaboración de concursos públicos de ideas para fomentar el trabajo y las decisiones en la ciudad	$100,000.00
						Número de Convenios consolidados	0	Al año 2027 se han ejecutado 7 convenios interinstitucionales (cultura, educación, salud, seguridad, tecnología, barrios, empresas privadas)	Plataforma de gobernanza territorial y Alianzas estratégicas	Establecimiento de convenios interinstitucionales para ejecución de proyectos	$35,000.00

							0	Al año 2027 se han desarrollado 3 proyectos piloto para generar barrios autogestores de proyectos		Proyecto de barrios autogestores	$25,000.00
							0	Al año 2027 se han ejecutado 5 convenios de cooperación internacional		Establecer convenios de cooperación internacional para generación de proyectos	$30,000.00
						Número de actividades de difusión	0	Al año 2027 se ha difundido la normativa urbanística PUGS Ambato 2033	Evolución y seguimiento	Difusión de la normativa urbanística contenida en el PUGS AMBATO 2033	$15,000.00
						Número de reportes anuales	0	Al año 2027 se ha desarrollado 4 reportes del seguimiento de cumplimiento de planes, programas y proyectos del PDOT AMBATO		Seguimiento anual del nivel de cumplimiento de planes, programas y proyectos del PDOT AMBATO	$6,000.00

9. Modelo Territorial Actual

Gráfico N° 88
Modelo Territorial Actual



Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

La definición actual del territorio se ha construido en base al análisis entre los componentes: biofísico, asentamientos humanos, económico-productivo, sociocultural y político institucional.

Ambato se caracteriza por contar con una cantidad importante de áreas protegidas (Chimborazo, Calhua, Casigana) con una cantidad de 22948,89 Ha; su Patrimonio Natural y Ecosistemas han sido afectados por la expansión de la frontera agrícola; la pérdida de flora y fauna nativa del cantón está ocasionada por la introducción de especies, la deforestación y los cambios de uso de suelo producidos por el fraccionamiento de la tierra urbana y rural, la quema de páramos, el pastoreo intensivo y extensivo con especies no nativas y la contaminación de sus recursos.

Ante las dinámicas de cambio climático, el cantón se encuentra amenazado por la obstrucción y/o rellenos de quebradas provocando deslizamientos de terreno, está propenso a las fallas geológicas y no se han identificado protocolos de recuperación y resiliencia ante riesgos naturales.

El territorio se encuentra fracturado por la geografía que encauza al Río Ambato, produciendo una

desarticulación desde el centro hacia el centro-norte del cantón. Además, se identifican niveles altos de contaminación por las aguas residuales industriales, curtiembres, producción agropecuaria y las aguas servidas urbanas, que han sido vertidos directamente hacia los cuerpos hídricos.

El cantón se ha desarrollado bajo la ausencia de una visión de planificación territorial y urbana en los últimos años, generando una ciudad que se adapta al interés individual por sobre lo colectivo.

Cuenta con población en la cabecera cantonal de 188338 habitantes y una importante cantidad de población en el área rural de 182326 habitantes. Se identifica una tasa de crecimiento que se ha reducido, por tanto, la transición demográfica establece un progresivo envejecimiento de la población, en los próximos años nos lleva a pensar en un modelo de ciudad enfocado en las personas de la tercera edad, en el género, en equipamientos gerontológicos, espacios públicos accesibles, en los grupos de atención prioritaria.

El alto valor del suelo ha generado un modelo de ocupación de forma dispersa determinándose un territorio insostenible, permitiendo que la población radicalmente vaya ocupando el suelo fuera de la cabecera cantonal ante un débil control municipal, siendo una de las direcciones con mayor cantidad de funcionarios.

Las áreas utilizables para la edificabilidad con las características de aprovechamiento generadas en la Normativa vigente han determinado una reserva de suelo para 718.919 viviendas capaces de abastecer 2.286.160 habitantes con una composición familiar de 3,18 hab/hogar. Es decir, existe una enorme reserva de suelo para la dotación de servicios que se convierte en el principal problema que tendrá que enfrentar la ciudad en los próximos años. Por otra parte, en el área rural se identifican 45.812 predios; con la Normativa vigente se permite el fraccionamiento con un lote mínimo de 600m2 obteniendo 301.973 predios; esto permite concluir que la normativa permite un alto fraccionamiento del área rural, promoviendo la urbanización sobre la soberanía alimentaria.

La geografía del cantón ha condicionado la presencia de cinco plataformas que no se encuentran articuladas para resolver problemas de movilidad. La implantación de mega equipamientos (mercados, terminal, edificios administrativos municipales, centros comerciales) han condicionado las formas de desplazamiento en la ciudad provocando concentración de usos que han ocasionado tráfico y contaminación.

El comercio informal se encuentra en continuo desbordamiento en la ciudad, la presencia de grandes infraestructuras como son los mercados ha permitido un desequilibro marcado entre los “formales” e “informales”.

El transporte público no está consolidado como un sistema. Las conexiones se desarrollan únicamente en el sentido norte-sur, y por ende un déficit en el sentido este-oeste de la ciudad. Además, 18 líneas de transporte urbano cruzan el centro de la ciudad y lo congestionan, provocando un caos junto a la informalidad.

Se determina la ausencia de un sistema de espacio público y red verde urbana jerarquizados física y funcionalmente. El índice de área verde urbana es de 4m2/hab, esto nos muestra el alto déficit de acuerdo con lo que establece la Organización Mundial de la Salud (10m2/hab). El Río Ambato

actualmente es un sitio que puede convertirse en una cloaca si no se lo define como un potencial espacio de la ciudad que pase a convertirse en la red verde-azul de la ciudad.

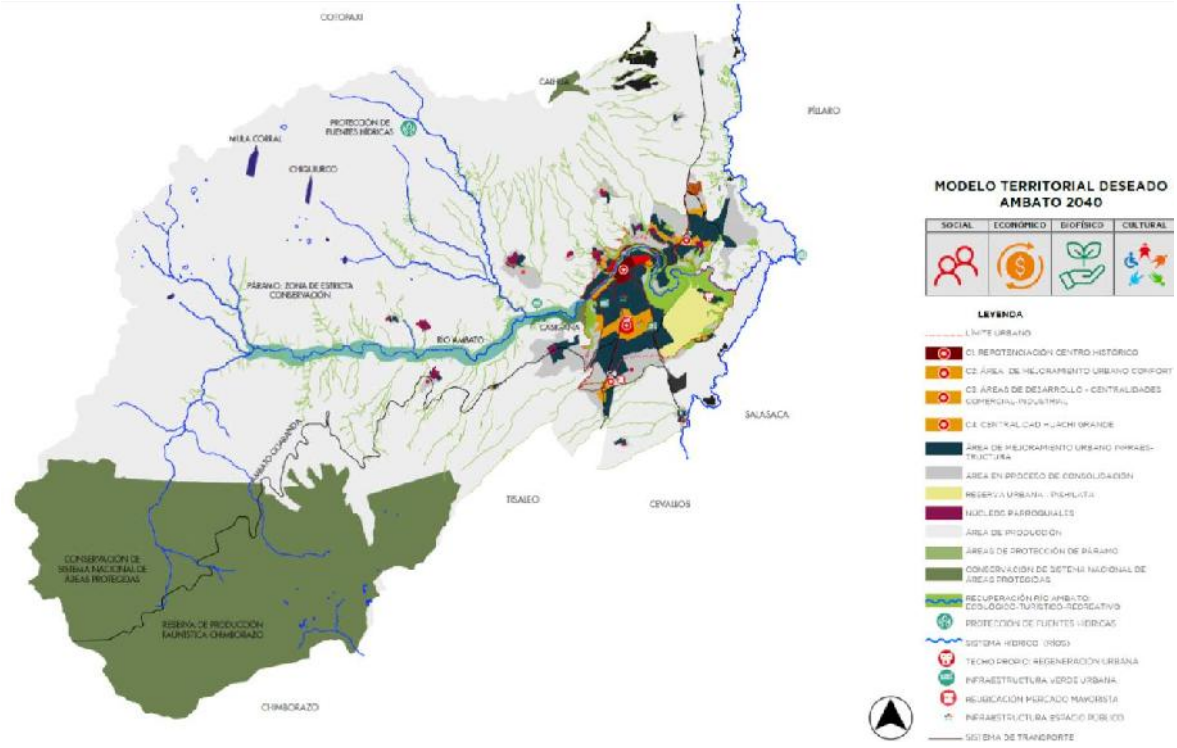
El patrimonio histórico se ha ido debilitando ante la pérdida de elementos identitarios y por ende la pérdida de apropiación ciudadana de la cultura, se han dado paso a nuevas prácticas, nuevas edificaciones y procesos que no representan la cultura urbana del cantón y que no causan ninguna identidad territorial.

La ciudad necesita de un modelo de co-construcción colectiva y participativa; la ordenanza de participación vigente no se adapta a las formas de habitar y decidir en la ciudad. El nivel de desempeño del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato es intermedio, pues se ha convertido en una institución generadora de tramitología, el mismo que necesita generar estrategias óptimas para mejorar el desenvolvimiento institucional.

Lo expuesto evidencia que Ambato es comprendida cada vez más como una estructura policéntrica, constituida por parroquias, centralidades y extensiones complementarias al área central, desplazando la antigua centralidad tradicional por un modelo urbano más equilibrado, saludable y sostenible.

10. Modelo Territorial Deseado

Gráfico N° 89
Modelo Territorial Deseado



Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Es la representación gráfica e ideal del territorio en la que se visualizan las condiciones requeridas para fortalecer los vínculos espaciales entre los asentamientos humanos, las actividades económicas y el medio natural para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados por el GAD, de acuerdo con sus competencias, aprovechando sus potencialidades y reduciendo los riesgos existentes (Secretaría Nacional de Planificación, 2023)

Para su definición se consideran los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan de Desarrollo para el nuevo Ecuador y las directrices del Plan de Gobierno de la actual administración municipal, las características biofísicas, la vocación del territorio, las características de las estructuras urbanas socioculturales, económicas y asentamientos humanos del Cantón.

Gráfico N° 90
Modelo Territorial Deseado Cabecera Cantonal



Fuente: GADMA
Elaboración: Equipo Técnico PDOT

Estructura Policéntrica:

Gráfico N° 91
Centralidades C1 – C2

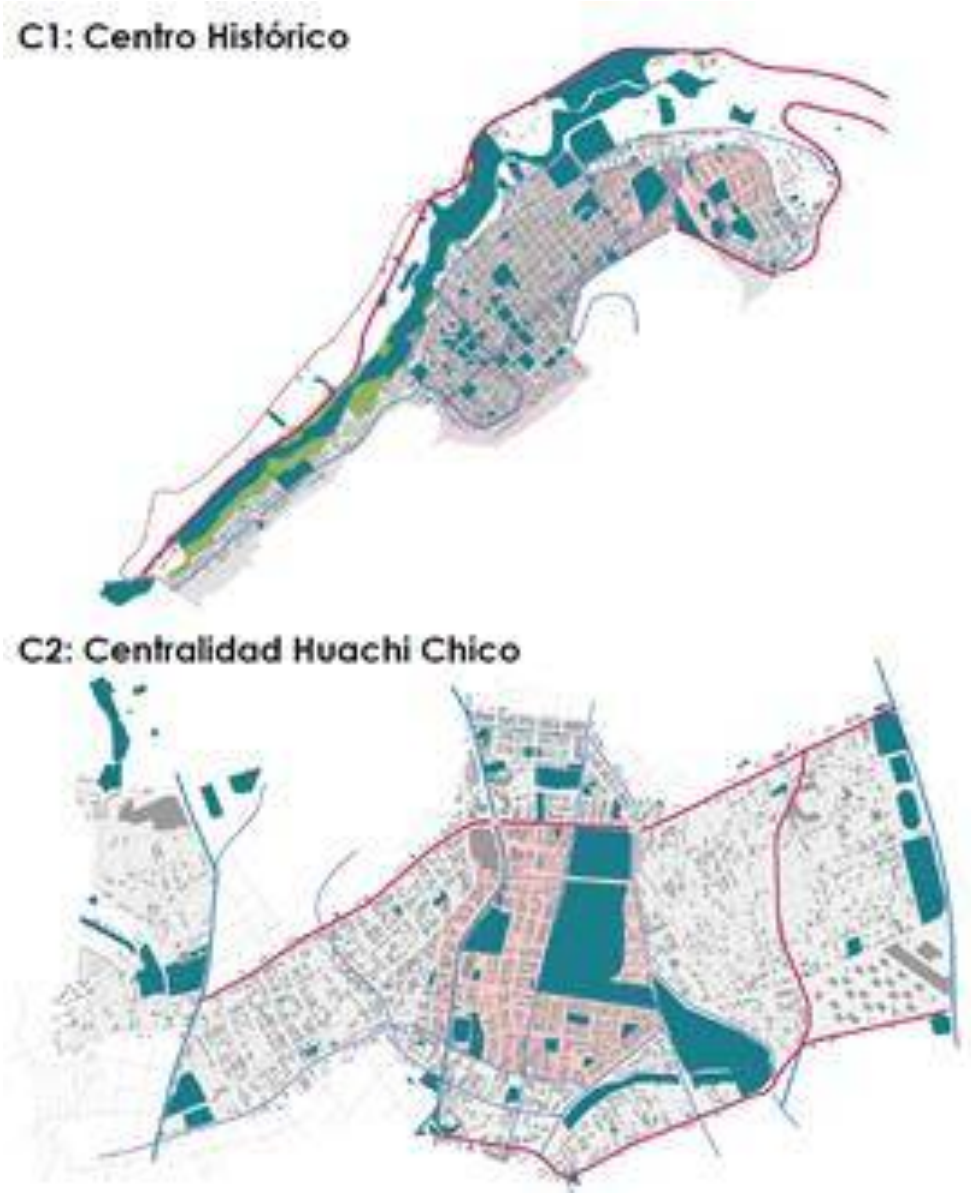
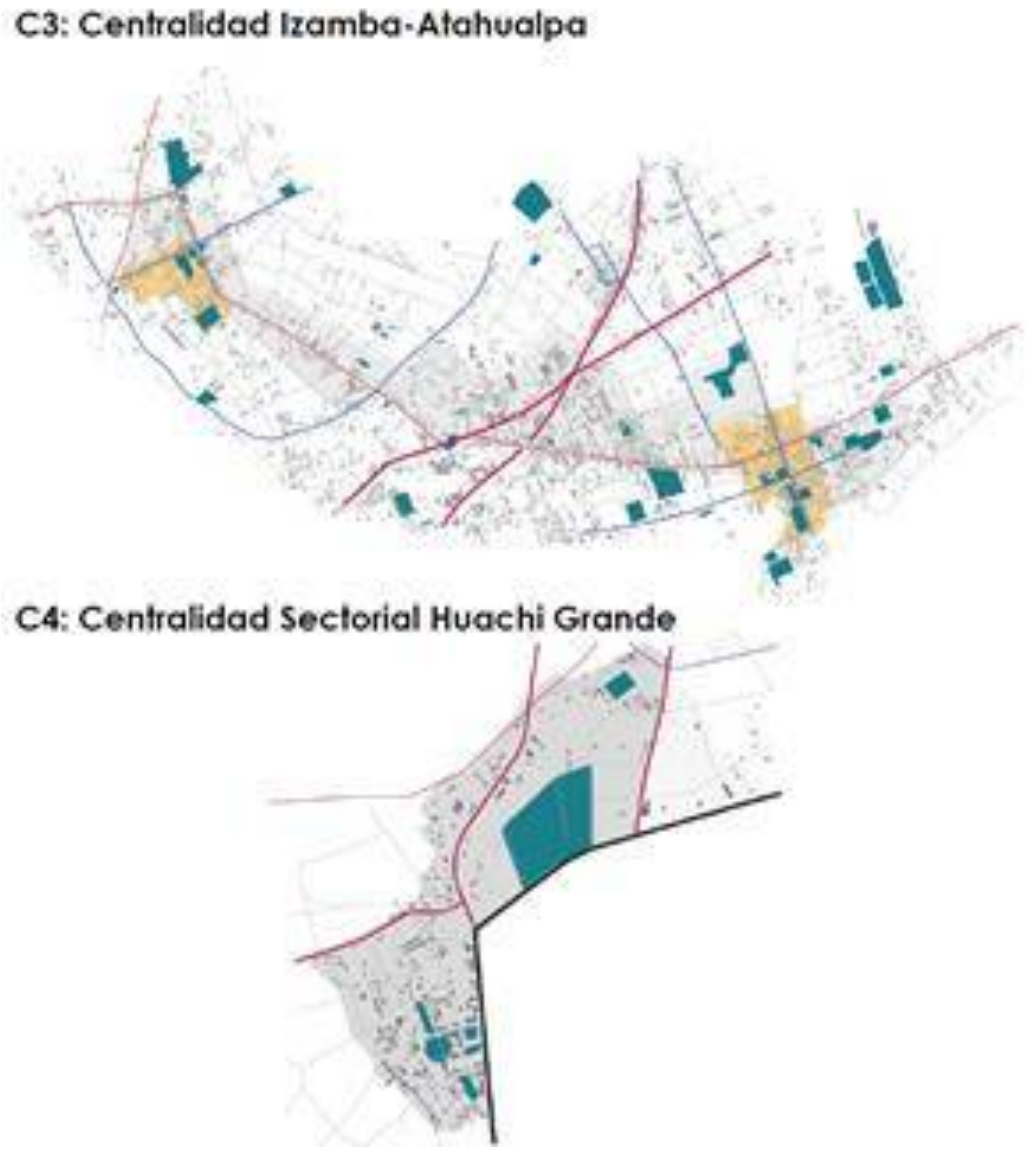


Gráfico N° 92
Centralidades C3 – C4



La urbanización de menor escala o descentralizada es la clave para un crecimiento urbano saludable. La gobernanza ayudará a crecer, transformar y compartir las presiones donde se concentra el área urbana o a su vez descentralizar dentro del territorio las competencias en reparticiones de menor escala. Particularmente durante la pandemia, la ciudad de menor densidad habitacional resultó favorecida; las medianas y pequeñas urbes tuvieron menos restricciones, en cuanto a la movilidad y actividades, que las grandes áreas urbanas.

El cantón Ambato se presenta al año 2040 como un conjunto dinámico y heterogéneo conformado por centralidades que potenciarán los distintos usos constituidos por la población y adaptados a su territorio. Las centralidades permitirán paulatinamente la descentralización de procesos, una movilidad eficiente promoviendo la ciudad de los 15 minutos, el desarrollo armónico y equitativo.

Calidad de espacio público:

La definición de los espacios públicos como lugares de encuentros se conforman bajo una red de dominio colectivo y de alto simbolismo, indispensables para el desarrollo de las zonas urbanas y su integración con sus habitantes, ayudan a cubrir el déficit y por ende la calidad de la ciudad. La ciudad devuelve el espacio público a los habitantes que invita a caminarla, con aceras generosas sobre zonas seguras, evitando la hostilidad vehicular que prolifera en las zonas céntricas de la ciudad. Se estructura un espacio público junto con la red verde urbana arborizada mediante la generación de plazas, parques zonales y sectoriales que ayudan a cubrir el índice de Verde Urbano (10m2/hab recomendado por la Organización Mundial de la Salud). La red verde se complementa con el potencial eje azul estructurante de la ciudad, el río Ambato; se contempla un espacio para el disfrute de los recursos naturales y el paisaje, preservando su función ecológica y conformando la red verde azul del cantón.

Patrimonio natural

Ambato es un cantón que fomenta la conservación y restauración del patrimonio natural como una herramienta de soluciones basadas en naturaleza que integran la naturaleza a la vida de los ciudadanos, la implementación de buenas prácticas ambientales y el manejo de planes de vida comunitarios en la zona de páramos.

Ambato se encuentra fortalecida como una ciudad resiliente que se adapta a las dinámicas del planeta, con la capacidad de reducir amenazas y las vulnerabilidades climáticas mediante protocolos que garantizan la seguridad de los ciudadanos ante riesgos y cambios climáticos.

Patrimonio cultural

La renovación del centro histórico se maneja como un lugar de atracción turística con un control del comercio informal; se potencia e impulsa la función residencial del centro, como un lugar para vivir, con espacios públicos seguros. Se prioriza a las personas por sobre los vehículos, se fomenta la movilidad peatonal, el uso de transporte alternativo (ciclovías, scooters) garantizando la infraestructura y una ciudad caminable para los grupos de atención prioritaria.

Movilidad

Los patrones de movilidad se transforman mediante la implementación de sistemas alternativos de movilidad sostenible, uso del transporte ecológico con energías alternativas, que permitan un rápido y seguro desplazamiento, reduciendo los niveles de contaminación y tráfico en la ciudad, estos sistemas permitirán la articulación de las distintas plataformas topográficas en la ciudad y las áreas conurbadas de las parroquias del cantón. La ciudad se reestructura en las formas de hacer uso del vehículo mediante la gestión del tráfico, la direccionalidad de las vías y sistemas inteligentes que complementan la forma de transportarse.

Sistemas colectivos de soporte

Ambato al 2040 garantiza el acceso a la educación con enfoque digital e intercultural, el acceso a la salud y el rescate de la cultura en la ciudad como mecanismo para el fomento del desarrollo

económico y social del cantón.

La dotación de agua potable y alcantarillado cubren el total de cobertura del área cantonal, además, se maneja una de las mejores plantas de tratamiento del agua a nivel nacional, mediante la gestión integrada del agua y su conservación, fomentando el acceso en cuanto a su abastecimiento y calidad.

Ciudad inteligente y participativa

La gestión de la ciudad se basa en un modelo modernizado de soluciones digitales y tecnológicas, el acceso transparente a la información, mediante plataformas donde el ciudadano es partícipe activo de la toma de decisiones mediante procesos y programas participativos. Ambato se consolida como una smart city donde los procesos administrativos y servicios son eficientes, con el uso de funcionarios capacitados, con aptitudes pertinentes y competentes a sus funciones.

11. Modelo de Gestión

11.1. Análisis Funcional de Unidades Territoriales, en Función del Nivel de Gobierno

Cuadro N° 142
Análisis Funcional Sistema Físico Ambiental

Desafío de gestión	Competencia	Unidad de intervención							Todo el territorio	Articulación
		Suelo urbano			Suelo rural					
		Consolidado	No consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento extractivo	Expansión urbana	Protección		
Generar un plan de acción para la conservación de ecosistemas	Concurrente									Fondo de Páramos, ONGs, GAD Parroquiales, MAATE
Implementar normas para recuperar, conservar y proteger el patrimonio hídrico	Concurrente									HGPT, Fondo de Páramos, ONGs, GAD Parroquiales, MAATE
Implementar estrategias para recuperación y manejo sostenible de quebradas	Concurrente									HGPT, ONGs, GAD Parroquiales,
Controlar la contaminación de recursos naturales	Concurrente									HGPT

Recuperar las áreas con pasivos ambientales mineros	Exclusiva									
Generar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático	Exclusiva									
Identificación de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable	Exclusiva									

Cuadro N° 143
Análisis Funcional Sistema Asentamientos Humanos

Desafío de gestión (alto y medio)	Competencia	Unidad de intervención							Todo el territorio	Articulación
		Suelo urbano			Suelo rural					
		Consolidado	No consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento extractivo	Expansión urbana	Protección		
Generar estrategias que de soporte a la conectividad de la región	Concurrente									HGPT Gobierno Parroquial
Implementar proyectos de vialidad urbana	Exclusiva									
Identificar los sectores que no cuentan con el 100% de acceso a servicios básicos	Concurrente									EMAPA EEASA CNT
Mejorar los procesos e infraestructura relacionada con el servicio de recolección y tratamiento de desechos solidos	Concurrente									GIDSA
Rehabilitar edificaciones patrimoniales	Exclusiva									
Generar estrategias para el desarrollo de vías,	Exclusiva									

transporte, tránsito y seguridad vial										
Desarrollar proyectos para la implementación de redes de agua potable	Exclusiva									
Construir áreas verdes en suelo urbano que permita el uso adecuado del tiempo libre	Exclusiva									
Limitar la urbanización en suelo rural	Exclusiva									
Identificar y mapear asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable.	Exclusiva									

Cuadro N° 144
Análisis Funcional Sistema Sociocultural

Desafío de gestión (alto y medio)	Competencia	Unidad de intervención							Todo el territorio	Articulación
		Suelo urbano			Suelo rural					
		Consolidado	No consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento extractivo	Expansión urbana	Protección		
El crecimiento y la infraestructura sea eficiente y de manera compacta.	Exclusiva									
Promover el desarrollo económico de las mujeres jóvenes mediante políticas y programas que faciliten su acceso al empleo.	Concurrente									CCPDA MIES

Mantenerse al día con los avances en investigación y practicas terapéuticas para garantizar sus servicios.	Concurrente									MSP HOSPITAL MUNICIPAL
Asegurar que los espacios donde se lleven a cabo los talleres sean accesibles con diferentes tipos de capacidades.	Concurrente									MIES D. DESARROLLO SOCIAL
Mejorar la infraestructura de conectividad como la expansión de la cobertura de internet.	Exclusiva									
Buscar convenios para generar apoyo en programas sociales de la salud.	Concurrente									MSP HOSPITAL MUNICIPAL
Ejecutar la salvaguardia para la fiesta, buscan una declaratoria a nivel mundial como lista representativa	Exclusiva									
Crear una empresa pública que administre, mantenga y gestione socialmente estos espacios	Exclusiva									
Generar estrategias para el desarrollo económico, comercial y social.	Exclusiva									
Apoyar en la creación de emprendimientos y generación de políticas que fomenten la creación de empleos de calidad.	Concurrente									MINISTERIO DE TRABAJO

Implementar programas de protección social que ayuden a las familias en situación de pobreza a cubrir sus necesidades básicas.	Concurrente									MIES D. DESARROLLO SOCIAL
Promover más programas y actividades que fomenten el bienestar social y emocional de los adultos mayores.	Concurrente									MIES D. DESARROLLO SOCIAL
Mejorar el acceso y atención a las víctimas de violencia con una amplia gama de servicios de apoyo.	Concurrente									CCPDA MIES
Promover la educación sobre nutrición en las comunidades y escuelas.	Exclusiva									
Implementar políticas de vivienda social que garanticen el acceso a viviendas adecuadas.	Exclusiva									
Fortalecer las fuerzas del orden público y mejorar la capacidad de respuestas a emergencias para garantizar la seguridad de los ciudadanos.	Concurrente									SNGR U. GESTION DE RIESGO

Cuadro N° 145
Análisis Funcional Económico Productivo

Desafío de gestión	Competencia	Unidad de intervención							Todo el territorio	Articulación
		Suelo urbano			Suelo rural					
		Consolidado	No consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento extractivo	Expansión urbana	Protección		
Refuncionalización de la red de plazas y mercados	Exclusiva									
Generación de espacios para el comercio de productos	Exclusiva									
Contar con un centro de convenciones operativo	Exclusivo									
Contar con una centralidad agroindustrial para optimización de procesos productivos	Exclusivo									

Cuadro N° 146
Análisis Funcional Político Institucional

Desafío de gestión	Competencia	Unidad de intervención							Todo el territorio	Articulación
		Suelo urbano			Suelo rural					
		Consolidado	No consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento extractivo	Expansión urbana	Protección		
Fortalecer y actualizar nuevos métodos de procesos de participación	Exclusiva									

Garantizar la correcta ejecución presupuestaria	Exclusiva									
Activar y canalizar las fuerzas sociales para lograr gobernabilidad	Exclusiva									
Reingeniería de procesos para simplificar los trámites administrativos	Exclusiva									
Generar/articular una red de city makers para coproducción de ciudad a nivel local	Concurrente									Actores/grupos sociales
Programa de capacitación a funcionarios con certificaciones de calidad	Exclusiva									
Reformar y/o actualizar las ordenanzas municipales	Exclusiva									
Fortalecer los recursos digitales dentro del GAD	Exclusiva									

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) es un instrumento clave para el progreso sostenible de las ciudades. En el caso de Ambato, la implementación efectiva del PDOT requiere una gestión eficiente de los recursos, asegurando que todos los habitantes se beneficien equitativamente. La responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado no solo reside en adoptar las estrategias y lineamientos del modelo de gestión, sino también liderar con visión y coordinación entre los diversos actores del territorio. La ejecución de estrategias y procedimientos propuestos debe orientarse a cumplir los objetivos de desarrollo, fomentando la participación ciudadana, mitigando riesgos y garantizando la transparencia en la comunicación. Solo así, los programas y proyectos podrán realizarse con la calidad, costo y tiempo previstos, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al crecimiento armónico de la ciudad.

Para implementar adecuadamente un modelo de gestión, es crucial llevar a cabo una serie de acciones estratégicas, entre estas las siguientes:

La máxima autoridad deberá realizar las acciones necesarias para buscar las fuentes de financiamiento que permita la ejecución de los programas del PDOT, estas estrategias pueden incluir la asignación de presupuestos gubernamentales, la búsqueda de cooperación internacional y la creación de alianzas público-privadas. También se deben elaborar convenios específicos ya que muchos de los proyectos son con los ministerios del estado, y otras entidades públicas y es

responsabilidad viabilizar todos estos instrumentos para el cumplimiento de los programas establecidos en el PDOT.

Por otra parte, se debe implementar acciones inmediatas como la elaboración de ordenanzas y reglamentos, que permita la implementación del PDOT, la elaboración de la agenda regulatoria mínima establecida en este documento es de responsabilidad de las diferentes direcciones del GADM Ambato.

Finalmente, es necesario e importante la capacitación continua del personal para garantizar que tengan las habilidades necesarias para implementar el modelo de gestión de manera efectiva.

El Modelo de Gestión del PDOT Ambato 2040 contendrá los siguientes elementos:

11.2. Estrategias Transversales

- Igualdad de derechos para todas las personas
- Protección frente a riesgos y desastres
- Adopción de medidas frente al cambio climático
- Adopción de medidas para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil

11.3. Inserción estratégica territorial

La estrategia territorial es fundamental para el desarrollo sostenible de los territorios ecuatorianos. En el caso del cantón Ambato, se reconoce la importancia de considerar las múltiples dimensiones que conforman su tejido social, político, intercultural, económico y ambiental. La articulación de la política pública con las características únicas del territorio, tanto urbano como rural, es clave para identificar las necesidades específicas de la población. A partir de este diagnóstico, se pueden establecer acciones concretas que busquen mejorar la calidad de vida de los habitantes, promoviendo un desarrollo equitativo y adaptado a la realidad local. Este enfoque integrador y dinámico permite responder de manera efectiva a los desafíos contemporáneos y fomentar un futuro próspero para la comunidad Ambateña.

La estrategia territorial se concadena directamente con los objetivos de desarrollo de cada uno de los componentes, los que se detallan a continuación:

11.4. Sistema Físico Ambiental

11.4.1. Objetivo

Conservar, proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas, los recursos naturales e hídricos, potenciando las bioredes que favorezcan el mantenimiento de la riqueza y diversidad de especies y paisajes, impulsando un desarrollo sostenible bajo en carbono y promoviendo la apropiación colectiva de la naturaleza.

11.4.2. Estrategias de Gestión

- **Conservación y Protección:** Implementar programas de conservación y protección de ecosistemas, recursos naturales e hídricos.
- **Potenciación de Bioredes:** Fomentar la creación y mantenimiento de bioredes que permitan la conservación de la diversidad de especies y paisajes.
- **Desarrollo Sostenible Bajo en Carbono:** Promover prácticas de desarrollo sostenible que minimicen las emisiones de carbono.
- **Apropiación Colectiva de la Naturaleza:** Fomentar la apropiación colectiva de la naturaleza a través de la educación y la concienciación.

11.5. Sistema Asentamientos Humanos

11.5.1. Objetivo

Orientar el desarrollo armónico, sostenible y compacto, favoreciendo su ocupación equitativa y segura, dotando de equipamiento y espacio público de calidad, fomentado una movilidad sostenible, garantizando la provisión actual y futura de servicios públicos, como soporte de las actividades humanas y económicas.

11.5.2. Estrategia de Gestión

- **Planificación Urbana:** Implementar una planificación urbana que promueva un desarrollo armónico, sostenible y compacto.
- **Equidad en la Ocupación del Territorio:** Promover políticas que favorezcan una ocupación equitativa y segura del territorio.
- **Equipamiento y Espacio Público de Calidad:** Invertir en la creación y mejora de equipamientos y espacios públicos de calidad.
- **Movilidad Sostenible:** Fomentar una movilidad sostenible a través de la promoción del transporte público, la creación de carriles para bicicletas, la implementación de programas de compartición de vehículos, entre otros.
- **Provisión de Servicios Públicos:** Garantizar la provisión actual y futura de servicios públicos.

11.6. Sistema Socio Cultural

11.6.1. Objetivos

Promover el desarrollo social cantonal mediante el acceso universal a la salud, educación, seguridad, deporte y cultura considerando la intergeneracionalidad e interculturalidad.

11.6.2. Estrategia de Gestión

- **Deporte y Cultura:** Fomentar la participación en deportes y actividades culturales a través de la creación de instalaciones deportivas y culturales, la organización de eventos y competencias, entre otros.

- **Intergeneracionalidad:** Promover la interacción y cooperación entre diferentes generaciones.
- **Interculturalidad:** Fomentar el respeto y la comprensión intercultural.
- **Promoción del Patrimonio:** Implementar programas de promoción del patrimonio cultural y natural de la ciudad.
- **Vinculación de la Cultura con el Desarrollo Económico:** Fomentar la creación de industrias culturales y creativas que puedan contribuir al desarrollo económico de la ciudad.
- **Desarrollo Tecnológico:** Promover el uso de la tecnología para la conservación y promoción del patrimonio.
- **Educación y Concienciación:** Realizar campañas de educación y concienciación para informar a los ciudadanos sobre la importancia del patrimonio y su vinculación con el desarrollo económico y tecnológico

11.7. Sistema Económico Productivo

11.7.1. Objetivo

Generar las condiciones necesarias para la reactivación económica y comercial del cantón, promoviendo la inversión pública y privada local, nacional e internacional, e implementando políticas de desarrollo productivo con énfasis en los sectores estratégicos dinamizadores de la economía local.

11.7.2. Estrategia de Gestión

- **Promoción de la Inversión:** Implementar políticas y programas que promuevan la inversión pública y privada a nivel local, nacional e internacional.
- **Desarrollo Productivo:** Fomentar el desarrollo productivo a través de la implementación de políticas y programas que apoyen a los sectores estratégicos de la economía local.
- **Reactivación Económica y Comercial:** Implementar medidas que favorezcan la reactivación económica y comercial del cantón.
- **Infraestructura y Servicios:** Invertir en la mejora de la infraestructura y los servicios del cantón para atraer inversión y fomentar el desarrollo económico.
- **Cooperación y Alianzas:** Establecer alianzas y colaboraciones con otras entidades, tanto a nivel local como nacional e internacional, para compartir recursos, conocimientos y mejores prácticas.

11.8. Sistema Político Institucional

11.8.1. Objetivo

Fortalecer las capacidades institucionales del GAD Municipalidad de Ambato en cuanto a la planificación, control, regulación, coordinación, ejecución y seguimiento para construir una cultura democrática

11.8.2. Estrategia de Gestión

- **Capacitación Continua:** Implementar programas de capacitación continua para el personal en áreas de planificación, control, regulación, coordinación, ejecución y seguimiento.
- **Colaboración Interinstitucional:** Establecer alianzas con otras instituciones, tanto a nivel local como internacional, para compartir mejores prácticas y aprender de sus experiencias.
- **Tecnología y Digitalización:** Utilizar la tecnología para mejorar la eficiencia de los procesos internos. Esto puede incluir la implementación de software de gestión de proyectos, sistemas de seguimiento, entre otros.
- **Participación Ciudadana:** Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones para construir una cultura democrática.
- **Evaluación y Retroalimentación:** Implementar un sistema de evaluación y retroalimentación para medir el desempeño institucional y hacer ajustes cuando sea necesario.
- **Transparencia:** Promover la transparencia en todas las operaciones y decisiones de la municipalidad.

11.9. Formas de Gestión

Cuadro N° 147
Matrices de Gestión del Sistema Físico Ambiental

Sistema	Plan	Proyecto / Programas	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
Físico Ambiental	Programa de manejo de páramos	Agenda de manejo integral y sostenible de los páramos considerando las actividades que tienen relación con los usos suelo, el agua, la vegetación, la fauna y otros elementos	GADM Ambato Fondo de Paramos Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza IEDECA GADs Parroquiales Organización COCP Organización COCAP Organización AICE GIDSA GIZ Actores Sociales GAD Provincial Entidades del	Conservar y preservar los ecosistemas contenidos en el Paramo	Concurrente	GADM Ambato
		Renaturalización bajo un criterio de paisaje de páramo				
		Gestión concurrente e integral de páramos, mediante convenio con el Gobierno Provincial				
		Actualización de catastros de propietarios de predios ubicados sobre los 3.300 msnm.				
		Capacitación a los pobladores de los páramos sobre su cuidado y protección.				
		Agenda productiva participativa con enfoque de protección de páramos y humedales.				
		Diversificación de la producción de alimentos y capacitación a las MIPYMES de producción acuícola de truchas y otras especies.				

		Planes de vida de las comunidades que viven en zonas de páramos	Gobierno Nacional			
		Recolección y disposición comunitaria de basura, con enfoque de separación y reciclaje de residuos				
		Programa cultural de fortalecimiento de las celebraciones ancestrales encaminadas hacia la conservación de los páramos				
		Programa de fortalecimiento de las organizaciones locales				
		Ordenanza de usos y compatibilidad de usos de suelo en las áreas superiores a los 3.300 msnm en el plan de uso y gestión del suelo				
		Declaratoria de áreas de conservación de los páramos				
		Gestión del conocimiento para la gestión de los recursos hídricos				
		Estudio de captura de carbono de los páramos				
		Estudio de biodiversidad de los paramos				
	Programa Parque Natural Casigana	Actualización de la ordenanza de declaratoria de áreas de conservación	GADM Ambato Entidades del Gobierno Nacional	Conservar y preservar El Parque	Concurrente	GADM Ambato
		Convenio con el Ministerio del Ambiente para la administración del BVP Casigana				

		Plan de manejo del BVP Casigana para la conservación de la naturaleza, preservación del ambiente y para el desarrollo del parque natural de valor escénico, lúdico y deportivo de montaña.		Natural Casigana		
		Centro de interpretación				
		Programa de incentivos para la conservación y restauración de ecosistemas naturales en predios privados que acceden a conservar o restaurar de manera voluntaria, localizados en suelos de protección y prioritarios para la conservación.				
		Programa de expropiación de zonas de protección de cuerpos hídricos				
	Plan Especial del Parque Ecológico del Rio Ambato	El Jardín del Edén	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Recuperar, conservar y proteger el Río Ambato	Concurrente	GADM Ambato
		Humedal Artificial la Poza				
		Recuperación de la Quebrada Viva Shahuanshi				
		Ventanal del río				
		Ascensor panorámico, pasarela y semillero				
		Centro de interpretación				
		Áreas multiusos				
		Caminerías a lo largo del río				

		Puntos activos de estancia y de transición en caminerías				
		Parque Las Viñas				
		Parque La Península				
		Parque El Socavón				
		Parque Museo de la Electricidad				
		Parque Los Molinos				
		Parque El Sueño				
		Casa de la Música				
		La Liria				
		Quinta				
	Renaturalización de las riberas del río Ambato	Proyecto de Renaturalización de las riberas del río Ambato				
	Control de contaminación del agua al ingreso del río Ambato	Proyecto de Control de contaminación del agua al ingreso del río Ambato				
	Programa de gestión integrada de la	Agenda de articulación para la gestión integrada y concurrente de recursos hídricos				

	cuenca del Río Ambato	Estudio para la definición de cauces y crecidas, y usos del agua del río Ambato para la definición de zonas de protección				
	Gestión Integral de Quebradas	Plan de Gestión Integral de Quebradas Renaturalización y mitigación de impactos ambientales de quebradas (quebrada Pisocucho para un desarrollo social sostenible de su población circundante) Ordenanza de Manejo de Quebradas Remediación de quebradas (remediación de la quebrada Abrilhuaycu)	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Recuperar, conservar y proteger Quebradas del cantón Ambato	Concurrente	GADM Ambato
	Sistema de control de descargas, vertidos y emisiones	Control de las descargas ilegales de aguas servidas Red de monitoreo hidrológico y de calidad de agua Delegación de competencias de la acreditación como autoridad ambiental de aplicación responsable	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales	Controlar las descargas, vertidos y emisiones de contaminación	Concurrente	GADM Ambato
	Programa de estabilización de taludes	Ordenanza de manejo de taludes Programa de estabilización de taludes con bioingeniería Programa de estabilización de taludes con muros de hormigón u otros sistemas	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales	Estabilizar taludes para minimizar riesgos	Concurrente	GADM Ambato
		Sistema de control de vertido ilegal de escombros en taludes			Concurrente	

	Programa de prevención, control y vigilancia	Sistemas de alerta temprana por amenazas climáticas Red de estaciones hidrometeorológicas para la obtención de datos que fundamenten los estudios y la toma de decisiones Diseño e implementación del sistema de información sobre eventos e impactos asociados al cambio climático que permita la priorización de acciones de mitigación	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Establecer un sistema de prevención de riegos		GADM Ambato
	Plan Maestro de Infraestructura verde y arbolado urbano	Programa de conformación de bioredes entre parques de la ciudad (conexión peatonal entre el Parque infantil de Atocha, la Liria, y las Quintas Patrimoniales; conexión peatonal entre el Parque de los Enamorados, el Parque Juan B Vela y el reloj Nuevo modelo de gestión y administración público-privada para la ocupación intensiva, mantenimiento y seguridad de los parques del cantón	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales	Implementar el Plan Maestro de Infraestructura verde y arbolado urbano	Concurrente	GADM Ambato
	Plan de Recursos Mineros	Gestión de Pasivos Ambientales Mineros Ordenanza de gestión de pasivos ambientales mineros Ejecución de planes de Cierre de Minas Ordenanza de incentivos para la regeneración urbana y reutilización de suelo de minas cerradas	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Implementar el Plan de Recursos Mineros	Concurrente	GADM Ambato
	Programa de calidad ambiental cantonal	Delegación de la competencia para el manejo concurrente de la calidad ambiental cantonal	GADM Ambato GADs	Mejorar la calidad	Concurrente	GADM Ambato

		Ordenanza que norme los estándares de contaminación, los mecanismos de control y el régimen sancionatorio	Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	ambiental cantonal		
		Programa de control de actividades productivas y comerciales				
		Sistema de auditorías ambientales				
	Plan de mitigación para la contaminación del aire en el cantón Ambato	Consolidación de la red de monitoreo de ruido urbano	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Implementar el Plan de mitigación para la contaminación del aire en el cantón Ambato	Concurrente	GADM Ambato
		Optimización de rutas de transporte público				
		Control del ruido de parlantes y de fuentes móviles en vía público				
	Programa de paisaje construido y reducción de la contaminación visual	Ordenanza de rótulos y publicidad exterior fija	GADM Ambato Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Mejorar la imagen urbana	Concurrente	GADM Ambato
		Ordenanza para el ordenamiento de infraestructura soterrada				
		Catastro de infraestructura soterrada y planificación de futuras intervenciones				
	Programa de Educación Ambiental	Sensibilización ambiental	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales Entidades del	Implementar el Programa de Educación Ambiental	Concurrente	GADM Ambato
		Feria Ambiental				
		Programa de educación ambiental para colegios				

			Gobierno Nacional			
	Plan cantonal de gestión de riesgos	Sistema de información geográfica que integre, produzca y divulgue información técnica (Zonificación de amenazas, sismos deslizamientos, volcanismo e inundaciones, y vulnerabilidad física de las construcciones)	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Implementar el Plan cantonal de gestión de riesgos	Concurrente	GADM Ambato
		Creación de la Sala de Monitoreo Cantonal de Gestión Riesgos				
		Crear la Dirección de Gestión de Riesgos				
		Estabilización de laderas y taludes				
		Plan de reubicación de vivienda ubicada en zonas de riesgo no mitigable				
		Ordenanza para la reubicación de viviendas asentadas en zonas de riesgo no mitigable				
		Fondo para la gestión integral del riesgo				
		Sistemas de alerta temprana cantonal				
	Plan de mitigación al cambio climático	Inventario cantonal de gases de efecto invernadero	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial	Implementar el Plan de mitigación al	Concurrente	GADM Ambato
		Utilización de material reciclado o producido con menos emisiones (certificación verde), en la administración municipal				

		Renovación y uso de tecnologías de bajo consumo de energía en edificios municipales e infraestructura construida por el GADMA	Entidades del Gobierno Nacional	cambio climático		
		Ordenanza cantonal de construcciones sostenibles				
		Sistema de gobernanza climática para la toma de decisiones en la planificación del desarrollo				
		Sistema de prevención y control de incendios mediante el mejoramiento de la cobertura vegetal y construcción de barreras cortafuegos en zonas de alto riesgo a incendios				
		Plan de reducción de pérdidas en los sistemas de distribución de agua potable				
		Difusión del uso eficiente del agua en el hogar				
	Programa de infraestructura de resiliencia al cambio climático	Mantenimiento de colectores en quebradas	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Desarrollar resiliencia al cambio climático	Concurrente	GADM Ambato
		Mejoramiento de infraestructura de alcantarillado y colectores en zonas de inundación por lluvias (Av. Manuelita Sáenz, Bolivariana, Socavón, Puente Jaramillo)				
		Revegetación y permeabilización de parques (aumentar el área verde)				
		Renaturalización y soluciones basadas en naturaleza para mejorar la capacidad de adaptación, en espacios públicos y red verde y verde azul				

		Implementar pavimentos permeables en zonas de tráfico liviano y áreas susceptibles a inundaciones para incrementar la infiltración				
		Drenajes sostenibles en diseños viales				
	Programa de Gestión de Desechos Sólido	Ampliación de barrido de calles en área urbana	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales Entidades del Gobierno Nacional	Gestionar adecuadamente los Desechos Sólidos del Cantón	Concurrente	GADM Ambato
		Ampliación de barrido de calles mediante barredoras				
		Ampliación de cobertura en un 2% de recolección de basura				
		Complejo ambiental de disposición final de residuos sólidos				
		Planta de tratamiento de lixiviados				
		Planta de compostaje				
		Separación de desechos en la fuente				
		Alianza Estratégica para gestión ambiental de desechos hospitalarios				
		Nueva Ordenanza de gestión integral de desechos sólidos y tarifas				
		Plan de Cierre del actual relleno sanitario				

Cuadro N° 148
Matrices de Gestión del Sistema Asentamientos Humanos

Sistemas	Plan	Proyectos / Programas	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
Asentamientos Humanos	Regeneración del Centro Histórico	Elaborar el Plan Complementario del Centro Histórico de Ambato.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Protección. regeneración y conservación del Centro Histórico	Concurrente	GADM Ambato
		Programa de Rehabilitación, restauración de edificaciones inventariadas, estableciendo los nuevos usos y estableciendo los modelos de gestión de acuerdo con cada tipología.				
		Ejecución de la Agenda de Patrimonio Cultural, dentro del centro histórico del cantón Ambato y parroquias rurales				
		Elaborar y aprobar la ordenanza que establezca los mecanismos de gestión del suelo que incentive a los propietarios a mantener las edificaciones patrimoniales en buen estado.				
		Implementación del Plan de movilidad del centro histórico.				
		Programa de desarrollo de bulevares del centro histórico de Ambato.				
		Programa de Alumbrado Público y Ornamental				

		Programa de peatonalización de vías donde se concentren usos de suelo				
		Proyecto de soterramiento de cables de redes eléctricas y de telecomunicaciones del centro histórico.				
		Programa de incentivos para la conservación de inmuebles patrimoniales privados.				
		Programa de refuncionalización o rehabilitación de plazas y mercados (Mercado Urbina, Mercado Central, Mercado Modelo, Mercado Artesanal, Mercado Colón; Plaza 1 de mayo, Plaza de la Dolorosa).				
		Programa de ordenación del comercio informal.				
		Proyecto de mejoramiento de áreas verdes y espacio público.				
	Fortalecimiento de las centralidades	Zona de planificación de la centralidad del Centro Histórico	GADM Ambato Actores Sociales Entidades del Gobierno Nacional	Fortalecimiento de centralidades	Concurrente	GADM Ambato
		Zona de planificación de la centralidad El Dorado				
		Soterramiento de redes e iluminación de la centralidad el Dorado				
		Zona de planificación de la centralidad Izamba – Atahualpa				
		Zona de planificación de la centralidad Huachi Grande				
		Zona de planificación de la centralidad Las Vegas				

		Zonas de planificación de las centralidades en parroquias rurales				
		Zona de planificación de la centralidad de la Nueva Zona Industrial				
		Zona de planificación de la centralidad de la Plataforma Agroindustrial, Tecnológica y Logística de Ambato				
		Zona de planificación de la centralidad de La Floresta - Pishilata				
	Puesta en marcha de un transporte público sustentable y alternativo	Plan maestro de movilidad cantonal.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales Entidades del Gobierno Nacional	Gestionar adecuadamente el transporte público sustentable	Concurrente	GADM Ambato
		Implementación de una línea troncal de transporte público sustentable municipal.				
		Implementación de la línea de metro cable del río Ambato.				
		Implementación de líneas alimentadoras del transporte público.				
		Implementación del sistema integrado de recaudo del sistema de transporte público.				
		Ordenanza que regula el funcionamiento del transporte de carga de bienes y de materiales de construcción.				

		Ordenanza que regula el funcionamiento de empresas de transporte comercial de taxis, buses escolares e institucionales.				
		Implementar un sistema de información (SOFTWARE) para la planificación del transporte público y para información al usuario.				
		Implementación de un centro de control para la planificación del transporte e información al usuario.				
		Ordenanza que regula la circulación de bicicletas y motos.				
	Movilidad Sustentable	Actualización del Plan Cantonal de Movilidad	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales Entidades del Gobierno Nacional	Establecer una movilidad sustentable	Concurrente	GADM Ambato
		Peatonalización en calles del centro histórico				
	Arbolado Urbano y Conformación de Red Verde Urbana	Arbolado urbano en vías y parterres				
	Mantenimiento Vial	Mantenimiento vial mayor y rutinario				
	Infraestructura Vial	Ejecución del intercambiador viales				
		Regeneración de aceras				

		Construcción de vías				
		Reubicación del Centro de Retención Vehicular				
	Seguridad Vial	Implementación de un Sistema de información vial para la planificación, gestión y seguridad				
		Construcción de Parque Vial				
		Capacitaciones sobre Educación Vial				
	Gestión de la Movilidad	Optimización de flujos vehiculares en la red vial (velocidad por tipo de vía, sentido de las vías).				
		Ordenanza que regula la operación de estacionamientos privados y de zonas azules				
		Sistemas de Estacionamientos de Borde y construcción del estacionamiento				
		Sistema centralizado de operación y control del sistema semafórico de la ciudad.				
		Sistema de Información de Transporte SIT.				
		Sistema automatizado de seguridad vial.				
	Creación de Parques Zonales Urbanos	Construcción del Parque Ecológico Río Ambato	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales	Gestionar y fortalecer el espacio público	Concurrente	GADM Ambato
		Construcción del Parque el Humedal				

		Construcción del Parque de la Ciudad	Entidades del Gobierno Nacional			
	Mantenimiento y Mejoramiento de Parques	Intervención de parques en parroquias rurales				
		Intervención complejos deportivos en parroquias rurales				
		Mejoramiento en complejos deportivos en las parroquias Urbanas				
		Intervención en parques urbanos				
	Creación de Parques Barriales Urbanos	Construcción de Parques Barriales Urbanos				
	Plan maestro de agua potable y alcantarillado	Actualización del Catastro de redes de agua potable	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Fortalecer el servicio de agua potable y alcantarillado	Concurrente	GADM Ambato
		Actualización Catastro de redes de alcantarillado				
		Construcción de Plantas (paquete) de Tratamiento de Aguas Residuales				
		Diseño de redes de distribución en la zona norte				
		Sustitución de redes de agua potable y alcantarillado obsoletas				
		Agua potable en parroquias rurales				
		Reposición de redes primarias de agua potable				

		Programa para la separación de alcantarillado sanitario y pluvial (SUD)				
		Programa de dotación de plantas paquetes de tratamiento de agua en parroquias rurales				
		Proyecto de agua potable Quillán – Alemania				
		Conducción de Agua Potable Tilulum				
		Nuevos colectores				
		Repotenciación de plantas de tratamientos de aguas residuales				
		Repotenciación de plantas de tratamientos de agua potable				
		Fuentes hídricas Nororiental diseños definitivos (Unamuncho)				
		Construcción de Tanques de Almacenamiento de agua en parroquias rurales				
		Elaboración del Plan Maestro de agua potable y alcantarillado				
		Ordenanza que rige los servicios y pliegos tarifarios de EMAPA				
	Dotación de Energía Eléctrica	Plan de soterramiento de cableado eléctrico	GADM Ambato Entidades del Gobierno Nacional	Gestionar la dotación adecuada del servicio	Concurrente	GADM Ambato

				de energía eléctrica		

Cuadro N° 149
Matrices de Gestión del Sistema Sociocultural

Sistema	Plan / Programas	Proyecto	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
Socio Cultural	Programa de infraestructura de salud municipal	Repotenciación de la infraestructura del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced".	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Mejorar la salud de los pobladores del cantón Ambato	Concurrente	GADM Ambato
		Proyecto piloto de red de farmacias populares (medicamentos genéricos)				
		Proyecto de construcción del centro de atención al adulto mayor.				
	Programa integral de salud preventiva	Brigadas para campañas para la prevención de enfermedad, desnutrición infantil en las áreas rurales; educación sobre prevención de embarazos de adolescentes y niñas, y salud sexual.				
		Campañas de apoyo en temas de salud mental, prevención de suicidios en niños, adolescentes y jóvenes.				

Sistema	Plan / Programas	Proyecto	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
	Programa de agua segura	Campañas de difusión y educación sobre el acceso al agua segura en zonas con falta de cobertura de agua potable.				
	Programa de cobertura de servicios básicos en áreas rurales.	Proyecto de cobertura optima de servicios básicos en áreas rurales y asentamientos humanos.				
	Programa de sostenibilidad de la salud pública municipal.	Generar el proyecto de Ordenanza que regular las tasas a los servicios de salud que da el municipio.				
	Programa de medicina y salud a grupos de atención prioritaria.	Proyectos de medicina preventiva y atención médica a grupos de atención prioritaria en la infraestructura municipal (medicina pediátrica, medicina geriátrica, ginecológica y obstétrica).				
	Programa de saneamiento e higiene en zonas urbanas	Proyecto de saneamiento de edificaciones urbanas, deterioradas o abandonadas que sean focos de contaminación.	GADM Ambato Actores Sociales	Fortalecer la imagen urbana	Concurrente	GADM Ambato
		Proyecto de limpieza, ornato e higiene de equipamientos de uso público.				

Sistema	Plan / Programas	Proyecto	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
		Proyecto de limpieza y desinfección del espacio público y contenedores de basura.				
	Programa de gestión integral de fauna urbana	Campañas de concientización de tenencia responsable e identificación de las mascotas y registro de mascotas	GADM Ambato Actores Sociales	Controlar y gestionar la Fauna Urbana	Concurrente	GADM Ambato
		Implementar la unidad móvil para esterilización y servicio veterinario				
		Campañas continuas de esterilización quirúrgica y vacunación masiva en el cantón				
		Implementar el servicio de cremación y entierro de animales.				
	Programa de atención a grupos de atención prioritaria Programa de protección de derechos a grupos vulnerables Programa de espacio público	Proyecto de atención gerontológica a adultos mayores enfocados en bienestar, y salud.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Mejorar la atención a grupos de atención prioritaria y en vulnerabilidad	Concurrente	GADM Ambato
		Programa de capacitaciones para el fortalecimiento del hogar				
		Programas de difusión sobre la protección de derechos de grupos prioritarios.				
		Ejecutar el Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, en toda su diversidad en el cantón Ambato.				

Sistema	Plan / Programas	Proyecto	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
	accesible e inclusivo	Ejecutar un plan integral de educación vial enfocado a la priorización de la movilidad no motorizada				
		Ejecutar la regeneración del espacio público garantizando la accesibilidad universal priorizando la movilidad no motorizada				
		Construir la casa de acogida de la mujer vulnerada				
		Construir el centro violeta en articulación con el gobierno central.				
		Reforma de la ordenanza de espacio publico				
		Proyectos de atención integral para mujeres con embarazo adolescente				
		Fortalecimiento de la infraestructura del sistema de protección de los derechos				
		Campañas de concientización sobre la violencia de género en el espacio público y el transporte publico				
		Proyectos de vida saludable en el espacio público, sobre actividades e imagen urbana.				
	Programa de Protección,	Actualizar y depurar el 100% de los inventarios del patrimonio cultural del cantón en todos sus ámbitos.	GADM Ambato GADs	Protección, Conservación	Concurrente	GADM Ambato

Sistema	Plan / Programas	Proyecto	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
	Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural	Declaratoria de paisajes culturales, rururbanos y urbano históricos del cantón Ambato	Parroquiales Actores Sociales Entidades del Gobierno Nacional	y Difusión del Patrimonio Cultural		
		Generar los instrumentos de gestión patrimonial necesarios de acuerdo con cada ámbito y categoría, de manera articulada con el PUGS y las Agendas culturales vigentes.				
		Implementación de un centro de interpretación y transmisión del conocimiento del patrimonio inmaterial.				
		Escuela de oficios para transmisión de técnicas ancestrales inmateriales.				
		Reubicación del Archivo Histórico Nacional				
		Proyecto de incentivos de rehabilitación de inmuebles patrimoniales privados de acuerdo con ordenanza.				
		Festivales gastronómicos como salvaguardia de patrimonio inmaterial.				
	Programa de fomento cultural y fortalecimiento de la identidad	Programa de formación de públicos mediante la generación de obras, galerías, etc. Dirigido a escuelas, colegios y universidades.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial	Fortalecer la identidad y cultura	Concurrente	GADM Ambato
		Refuncionalizar y generar nuevos equipamientos de carácter social y cultural en los barrios para que sea convertidos en				

Sistema	Plan / Programas	Proyecto	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
		bibliotecas, centros comunitarios, escuelas de artes, cinetecas, musicotecas, etc.	Entidades del Gobierno Nacional			
		Ejecutar la Agenda de Patrimonio Cultural del Cantón Ambato				
		Constituir la EP que administre la Red de Museos y Centros Culturales del cantón Ambato				
		Programa de formación de públicos de manera masiva en escuelas y colegios				
		Nuevo modelo de gestión público – privado sostenible con capacidad de generar contenidos culturales, a partir de sinergias entre el patrimonio cultural y los artistas, para producir, desarrollar y gestionar el clúster de la cultura				
		La ruta de la Cultura, para la realización de exposiciones al aire libre.				
		Agenda Cultural que incluya nuevas actividades culturales (concurso de bandas, festival culinario de recetas coloniales, etc.)				
		Programa de construcción de equipamientos culturales de diferente escala y funcionalidad.				
		Construcción del complejo cultural de Ambato				

Sistema	Plan / Programas	Proyecto	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
		Convenio para el mantenimiento y rehabilitación de equipamientos culturales existentes.				
		Programa de lectura de libre acceso en espacios y formatos no convencionales.				
	Programa para la recuperación cultural de pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Ambato	Fortalecimiento de los saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades indígenas	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Recuperar la identidad cultural de pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Ambato	Concurrente	GADM Ambato
		Implementación del centro de interpretación de la cultura ancestral				
		Reconocimiento a personajes destacados urbanos y rurales de identidad cultural del cantón.				
	Programa de fomento y diversidad del deporte.	Constituir la EP que administre y gestione la infraestructura deportiva del cantón.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Apoyar la diversidad del deporte	Concurrente	GADM Ambato
		Ejecución del Plan cantonal de deporte.				
		Proyecto de diversificación del deporte, en coordinación con la FDT				
		Nuevo modelo de gestión para el desarrollo de eventos y campeonatos donde el deporte forme parte integral del desarrollo infantil.				

Sistema	Plan / Programas	Proyecto	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
		Proyecto de promover deportes adaptados destinado a personas con capacidades diferentes				
		Proyecto de construir y readecuar espacios deportivos de diferentes escalas en la ciudad.				
	Programa de fortalecimiento e inclusividad en la educación	Convenios para repotenciación de la infraestructura educativa pública.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional		Concurrente	GADM Ambato
		Campañas de alfabetización en áreas rurales.				
		Campañas de incentivo para eliminar el ausentismo a la educación básica y bachillerato.				
		Proyecto de educación vial y convivencia ciudadana en el espacio público.				
		Proyecto de inclusión del arte y cultura en la educación inicial y básica.				
	Programa de percepción de seguridad y convivencia ciudadana	Ejecutar el Plan de seguridad y convivencia ciudadana en el cantón	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del	Fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana	Concurrente	GADM Ambato
		Proyectos puntos de auxilio en lugares estratégicos				
		Proyecto cámaras de seguridad en articulación con el ECU 911				

Sistema	Plan / Programas	Proyecto	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
		Campaña de apoyo y atención a ciudadanos en estado de mendicidad	Gobierno Nacional			
		Proyecto de espacio público seguro				
		Implementar un programa de prevención del consumo de alcohol, con las organizaciones del territorio especializadas en el tema (ONG, fundaciones, asociaciones, institutos y colectivos), que incluya una campaña edu-comunicacional a nivel cantonal.				
		Ordenación y regulación del comercio informal				
		Implementar un programa de atención a consumidores crónicos de alcohol, que aborde sus contextos familiares y sociales; y fortalezca el trabajo de los centros de atención existentes.				
		Implementar un programa de prevención del consumo de alcohol, con las organizaciones del territorio especializadas en el tema (ONG, fundaciones, asociaciones, institutos y colectivos), que incluya una campaña edu-comunicacional a nivel cantonal.				
		Crear, reformar y/o derogar ordenanzas referentes al espacio público, que faciliten el uso, apropiación y control interinstitucional del mismo.				

Sistema	Plan / Programas	Proyecto	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
		Concejo Técnico de Trabajo Sexual que aborde de manera integral e intersectorial la problemática del trabajo sexual regulado e informal. Interinstitucional.				
		Suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de un sistema de emergencia (ECU 911, ambulancia, policía nacional y bomberos) conectados con el sistema de salud.				
		Proyecto convivencia ciudadana campañas de autorregulación ciudadana				
		Campañas de cohesión social, casas comunitarias, arte, cultura, capacitaciones.				
	Programa de fortalecimiento ciudadano para la seguridad y convivencia ciudadana	Implementación de aplicativos de alarmas comunitarias				
		Mantenimiento, implementación y repotenciación de sistemas de video vigilancia en el cantón Ambato				
		Apoyo técnico para la creación y/o funcionamiento de comités barriales de seguridad y coordinar la recuperación participativa de espacios públicos para promover la seguridad.				

Cuadro N° 150
Matrices de Gestión del Sistema Económico Productivo

Sistema	Plan	Proyecto / Programas	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
Económico Productivo	Centro de Convenciones	Plan Parcial del Centro de Convenciones	GADM Ambato Actores Sociales Entidades del Gobierno Nacional	Implementar espacios adecuados para el servicio de congresos, ferias, eventos sociales y otros	Concurrente	GADM Ambato
		Plan de Marketing del Centro de Convenciones				
		Programa Cantonal de Atracción de Inversiones				
		Crear la Empresa de Economía Mixta del Centro de Convenciones				
		Agenda de eventos del Centro de convenciones				
		Modelo de Gestión para el servicio de congresos, ferias, eventos sociales y otros				
		Programa Cantonal de Atracción de Inversiones				
	Centralidad Agroindustrial	Plan Parcial de la nueva centralidad agroindustrial	GADM Ambato Actores Sociales	Impulsar el fortalecimiento	Concurrente	GADM Ambato

			GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	de la Agroindustria		
	Equipamiento económico productivo	Estudios de la plataforma agroindustrial y de los edificios que van a albergar sus distintos componentes.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Fortalecer el equipamiento económico productivo	Concurrente	GADM Ambato
		Zona Especial de Desarrollo Económico – ZEDE				
		Zona de Actividades Logística – ZAL				
		Plataforma Tecnológica I+D				
		Centro de Negocio				
		Ordenanza de incentivos tributarios (exoneración del impuesto predial por 10 años)				
	Red de plazas y mercados	Creación de la empresa pública de plazas y mercados	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores	Mejorar la red de plazas y mercados	Concurrente	GADM Ambato
		Programa de mantenimiento y refuncionalización de la red de plazas y mercados				

		Capacitaciones, charlas para los comerciantes de la plaza con prácticas para mejorar la atención al cliente.	Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional			
	Economía circular	Instalación de plantas de compostaje para el aprovechamiento de los desechos orgánicos producidos por los mercados Separación de desechos en la fuente Reciclaje de residuos	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Implementar la Economía Circular	Concurrente	GADM Ambato
	Fortalecimiento de equipamientos	Diversificación comercial con la ubicación de tiendas o locales comerciales, agencias bancarias y agencias de operadoras de servicios Internet de acuerdo con el número de usuarios y de las actividades cotidianas.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del	Fortalecer Equipamientos	Concurrente	GADM Ambato

			Gobierno Nacional			
	Economía Popular y solidaria	Estudio e identificación de unidades empresariales oferentes y población beneficiaria consumidora. Esta información contribuirá para el estudio de localización.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales Entidades del Gobierno Nacional	Mejorar la Economía Popular y solidaria	Concurrente	GADM Ambato
		Estudio de localización del proyecto, considerando los inmuebles municipales.				
		Estudios de alternativas de modelo industrial y estudio de los procesos de abastecimiento y manejo de materias prima; y procesos de distribución y almacenamiento de productos. Deberá generarse un manual de procedimientos operativos.				
		Diseño funcional del centro de comercialización				
		Modelo de gestión y plan de negocios				

Cuadro N° 151
Matrices de Gestión del Sistema Político Institucional

Sistema	Plan	Proyecto / Programas	Actor Involucrado	Interés	Forma de gestión	Entidad Responsable
Económico Productivo	Centro de Convenciones	Plan Parcial del Centro de Convenciones	GADM Ambato Actores Sociales Entidades del Gobierno Nacional	Implementar espacios adecuados para el servicio de congresos, ferias, eventos sociales y otros	Concurrente	GADM Ambato
		Plan de Marketing del Centro de Convenciones				
		Programa Cantonal de Atracción de Inversiones				
		Crear la Empresa de Economía Mixta del Centro de Convenciones				
		Agenda de eventos del Centro de convenciones				
		Modelo de Gestión para el servicio de congresos, ferias, eventos sociales y otros				
		Programa Cantonal de Atracción de Inversiones				
	Centralidad Agroindustrial	Plan Parcial de la nueva centralidad agroindustrial	GADM Ambato Actores Sociales GAD Provincial Entidades	Impulsar el fortalecimiento de la Agroindustria	Concurrente	GADM Ambato

			del Gobierno Nacional			
	Equipamiento económico productivo	Estudios de la plataforma agroindustrial y de los edificios que van a albergar sus distintos componentes.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Fortalecer el equipamiento económico productivo	Concurrente	GADM Ambato
		Zona Especial de Desarrollo Económico – ZEDE				
		Zona de Actividades Logística – ZAL				
		Plataforma Tecnológica I+D				
		Centro de Negocio				
		Ordenanza de incentivos tributarios (exoneración del impuesto predial por 10 años)				
	Red de plazas y mercados	Creación de la empresa pública de plazas y mercados	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores	Mejorar la red de plazas y mercados	Concurrente	GADM Ambato
		Programa de mantenimiento y refuncionalización de la red de plazas y mercados				

		Capacitaciones, charlas para los comerciantes de la plaza con prácticas para mejorar la atención al cliente.	Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional			
	Economía circular	Instalación de plantas de compostaje para el aprovechamiento de los desechos orgánicos producidos por los mercados Separación de desechos en la fuente Reciclaje de residuos	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades del Gobierno Nacional	Implementar la Economía Circular	Concurrente	GADM Ambato
	Fortalecimiento de equipamientos	Diversificación comercial con la ubicación de tiendas o locales comerciales, agencias bancarias y agencias de operadoras de servicios Internet de acuerdo con el número de usuarios y de las actividades cotidianas.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales GAD Provincial Entidades	Fortalecer Equipamientos	Concurrente	GADM Ambato

			del Gobierno Nacional			
	Economía Popular y solidaria	Estudio e identificación de unidades empresariales oferentes y población beneficiaria consumidora. Esta información contribuirá para el estudio de localización.	GADM Ambato GADs Parroquiales Actores Sociales Entidades del Gobierno Nacional	Mejorar la Economía Popular y solidaria	Concurrente	GADM Ambato
		Estudio de localización del proyecto, considerando los inmuebles municipales.				
		Estudios de alternativas de modelo industrial y estudio de los procesos de abastecimiento y manejo de materias prima; y procesos de distribución y almacenamiento de productos. Deberá generarse un manual de procedimientos operativos.				
		Diseño funcional del centro de comercialización				
		Modelo de gestión y plan de negocios				

11.9.1. Estrategias transversales

Igualdad de derechos para todas las personas

La igualdad, como principio fundamental de los derechos humanos, es esencial para garantizar una sociedad justa y equitativa. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en 1948, es un documento histórico que proclama los derechos inalienables que corresponden a todos los seres humanos, sin distinción alguna. Este principio de igualdad subyace en la noción de que cada persona tiene el mismo valor y debe ser tratada con la misma consideración y respeto.

La lucha por la igualdad implica el reconocimiento y la valoración de nuestras diferencias, así como la promoción de la inclusión y la equidad en todos los aspectos de la vida social, económica y política. A pesar de los avances significativos en varias partes del mundo, la desigualdad sigue siendo un desafío global que requiere un compromiso continuo y acciones concretas para asegurar que todos los individuos puedan disfrutar plenamente de sus derechos y libertades. La igualdad no solo es un derecho, sino también un pilar para el desarrollo sostenible y la paz duradera.

En el Ecuador se plantean agendas de igualdad que son instrumentos de planificación que contienen propuestas de políticas públicas para promover la igualdad y superar todas las formas de discriminación. Estas agendas se articulan con los Gobiernos Autónomos Descentralizados para su cumplimiento, de acuerdo con las competencias exclusivas y concurrentes.

Las Agendas de Igualdad son las siguientes:

- Agenda de Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio
- Agenda de Igualdad de Genero
- Agenda de Igualdad Intergeneracional
- Agenda de Igualdad de Discapacidades

Las Agendas Nacionales para la Igualdad son un diálogo constante con los titulares de derechos, reconociendo sus condiciones de vida únicas y las demandas expresadas a través de sus organizaciones. Estos documentos recogen voces en la gestión pública, se pueden formular políticas que no solo reconozcan, sino que también aseguren y garanticen los derechos colectivos específicos, fortaleciendo así el tejido social y promoviendo una igualdad más efectiva y equitativa.

Los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), en el ámbito de sus competencias y territorialidad, constituyen actores centrales para garantizar los derechos humanos, y particularmente el derecho a la igualdad y no discriminación. Mediante la formulación e implementación de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) pueden orientar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales.

En este sentido, en concordancia con las agendas de igualdad el GADM Ambato establece las siguientes acciones:

Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio

- Gestionar recursos de cooperación para financiar planes de vida de comunidades o pueblos.
- Articular el PDOT a los planes de vida de las comunas, pueblos y/o nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios, para fortalecer sus formas propias de gobierno, organización y participación.
- Desarrollar actividades para mantener, proteger, recuperar y preservar los lugares y rituales sagrados.
- Implementar los servicios básicos en las comunidades para que puedan vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.
- Gestionar proyectos para proteger, construir y mantener los espacios físicos y los equipamientos de con ciencias, tecnologías y saberes ancestrales.
- Gestionar proyectos para recuperar, promover y proteger los lugares sagrados.
- Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.
- Organizar el Consejo Cantonal para la protección de los derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos.
- Garantizar la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos.

Igualdad de Genero

- Generar convenios para impulsar políticas para prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género contra mujeres y personas LGBTI.
- Establecer espacios de recreación y de encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales y colectivas, con pertinencia de género.
- Garantizar el acceso de las mujeres y personas LGBTIQ diversas al pleno empleo en el GADM, en igualdad de condiciones, incorporando el enfoque de género e interseccional.
- Apoyar en la erradicación del embarazo en niñas y adolescentes, implementando políticas integrales
- Fortalecer la institucionalidad pública para la participación de las mujeres y personas LGBTIQ en la toma de decisiones y su incidencia en la transversalización de políticas para la igualdad de género.
- Articular acciones tendientes a asegurar el derecho a una vivienda adecuada para las mujeres rurales y personas LGBTIQ, sin discriminación, con respeto a la diversidad.
- Implementar convenios para la democratización de la cultura a través del ejercicio de los derechos de mujeres y personas LGBTIQ en el arte, las letras, la ciencia, la tecnología, los modos de vida, costumbres, tradiciones, creencias, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Igualdad Intergeneracional

- Garantizar que el transporte público sea inclusivo, brinde adecuadas condiciones de movilidad y seguridad.
- Apoyar las iniciativas de huertos familiares y comunitarios en productos saludables para el consumo, producción y distribución.
- Fomentar la incorporación de personas adultas mayores en actividades laborales de acuerdo con sus condiciones y capacidades.
- Apoyar las acciones para la erradicación del trabajo infantil y trabajo peligroso en adolescentes.
- Implementar rutas de protección de derechos como mecanismo para la activación de los sistemas de protección local.
- Establecer e implementar mecanismos para activar los sistemas de protección frente a la amenaza y/o vulneración de derechos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, y personas adultas mayores afectados por violencia intrafamiliar y violencia patrimonial.

Igualdad de Discapacidades

- Difundir información sobre los servicios hacia las personas con discapacidad considerando la diversidad comunicacional a través de formatos accesibles.
- Fortalecer el conocimiento y la aplicación de la normativa técnica de accesibilidad universal.
- Fomentar alternativas de infraestructura, sistemas y medios de transporte público terrestres adaptados para personas con discapacidad.
- Impulsar la generación de proyectos de vivienda integrales y soluciones habitacionales que incorporen parámetros de accesibilidad universal.
- Implementar normativa técnica de accesibilidad en la infraestructura pública
- Capacitar sobre la importancia de la aplicación del enfoque de igualdad en discapacidades en la planificación local.
- Fortalecer la gestión del Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Impulsar la promoción del turismo accesible para personas con discapacidad.
- Promover la participación de artistas y gestores culturales con discapacidad en proyectos artísticos y culturales.
- Fomentar la práctica deportiva de personas con discapacidad en espacios accesibles.

Igualdad de Movilidad Humana

- Apoyar el Fortalecimiento del perfil laboral de las personas en movilidad humana para facilitar la inclusión laboral.
- Fortalecer cadenas de valor y de mercado en las que se vinculan a personas en movilidad humana.
- Generar estrategias de posicionamiento en la opinión pública de discursos orientados a la cultura de paz, el cuidado, el buen trato y la movilidad humana como un derecho.
- Construir espacios de encuentro y de promoción de la interculturalidad mediante dinámicas lúdicas, culturales y deportivas que mejoren los procesos de integración y convivencia armónica.

- Generar procesos de capacitación contra la discriminación y xenofobia dirigidos a los medios de comunicación y servidores públicos de las Unidades y Direcciones de Comunicación Social.
- Desarrollar planes, programas y proyectos orientados a la convivencia pacífica y la erradicación de la discriminación y xenofobia.
- Fortalecer protocolos de atención en los servicios públicos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.
- Incorporar en los procesos de gestión de riesgo y planes de contingencia el enfoque de movilidad humana.
- Incentivar el reciclaje con la participación de personas en movilidad humana, como mecanismo de inclusión y cuidado de medio ambiente.
- Realizar estudios e investigaciones específicas en la temática de movilidad humana y fenómenos conexos.

Protección frente a riesgos y desastres

En el cantón Ambato se han identificado los siguientes tipos de amenazas: por volcanismos y ceniza, por fallas sísmicas, por incendios forestales, por deslizamientos, por inundaciones, por sequias, por avance de la frontera agrícola, entre otros. Bajo este contexto, se plantea las siguientes estrategias de reducción de los factores de riesgos o su mitigación.

Incrementar el conocimiento y comprender el riesgo de desastres

Las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno. Esos conocimientos se pueden aprovechar para la evaluación del riesgo previo a los desastres, para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz para casos de desastre.

Para lograr lo anterior es importante:

- Fomentar la recopilación, el análisis, la gestión y el uso de datos pertinentes e información práctica y garantizar su difusión teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes categorías de usuarios, como corresponda;
- Elaborar, actualizar periódicamente y difundir, como corresponda, información sobre el riesgo de desastres basada en la ubicación, incluidos mapas de riesgos, para los encargados de adoptar decisiones, el público en general y las comunidades con riesgo de exposición a los desastres, en un formato adecuado y utilizando, según proceda, tecnología de información geoespacial;
- Evaluar, registrar, compartir y dar a conocer al público, de manera sistemática, las pérdidas causadas por desastres y comprender el impacto económico, social, sanitario, educativo y ambiental y en el patrimonio cultural, como corresponda, en el contexto de la información sobre la vulnerabilidad y el grado de exposición a amenazas referida a sucesos específicos;
- Promover el acceso en tiempo real a datos fiables, hacer uso de información espacial e in situ, incluidos los sistemas de información geográfica (SIG), y utilizar las innovaciones en

materia de tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar los instrumentos de medición y la recopilación, el análisis y la difusión de datos;

- Impartir conocimientos a los funcionarios públicos a todos los niveles, la sociedad civil, las comunidades y los voluntarios, así como el sector privado, mediante el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas y mediante la capacitación y la educación sobre la reducción del riesgo de desastres, en particular usando los mecanismos existentes de capacitación y educación y de aprendizaje entre pares;
- Promover y mejorar el diálogo y la cooperación entre las comunidades científica y tecnológica, otros actores pertinentes y los encargados de formular políticas a fin de facilitar la conexión entre la ciencia y las políticas para un proceso eficaz de adopción de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;
- Velar por que se aprovechen como corresponda los conocimientos y las prácticas tradicionales, indígenas y locales, para complementar los conocimientos científicos en la evaluación del riesgo de desastres y en la elaboración y aplicación de políticas, estrategias, planes y programas para sectores específicos, con un enfoque intersectorial, que deberían adaptarse a las localidades y al contexto;
- Reforzar la capacidad técnica y científica para aprovechar y consolidar los conocimientos existentes, y para elaborar y aplicar metodologías y modelos para evaluar los riesgos de desastres, las vulnerabilidades y el grado de exposición a todas las amenazas;
- Fomentar las inversiones en innovación y desarrollo tecnológico en las investigaciones a largo plazo sobre amenazas múltiples y orientadas a la búsqueda de soluciones en la gestión del riesgo de desastres a fin de abordar las carencias, los obstáculos, las interdependencias y los retos sociales, económicos, educativos y ambientales y el riesgo de desastres;
- Promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación académica y no académica, en la educación cívica a todos los niveles y en la educación y formación profesional.

Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo

La gobernanza del riesgo de desastres es de gran importancia para una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres. Por lo tanto, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para prevenir, mitigar, preparar, responder, recuperar y rehabilitar es necesario y fomenta la colaboración y alianzas entre mecanismos e instituciones para aplicar los instrumentos pertinentes para reducir el riesgo de desastres y el desarrollo sostenible.

Para lograr lo anterior es importante:

- Incorporar e integrar la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores entre un sector y otro y examinar y promover la coherencia y ulterior desarrollo, como corresponda, de los marcos nacionales y locales de las leyes, regulaciones y políticas públicas que, al definir las distintas funciones y responsabilidades, ayuden a los sectores público y privado a lo siguiente:
- Realizar una evaluación de la capacidad técnica, financiera y administrativa de gestión del riesgo de desastres para abordar los riesgos detectados a nivel local y nacional;
- Alentar a que se establezcan los mecanismos e incentivos necesarios para asegurar un alto

grado de cumplimiento de las disposiciones vigentes de mejora de la seguridad de las leyes y reglamentos sectoriales, incluidas las relativas al uso de la tierra y la planificación urbana, los códigos de edificación, la gestión del medio ambiente y los recursos y las normas de salud y seguridad, y actualizarlas, cuando sea necesario, para velar por que se preste una atención adecuada a la gestión del riesgo de desastres;

- Promover el desarrollo de normas de calidad, como certificaciones y premios en materia de gestión del riesgo de desastres, con la participación del sector privado, la sociedad civil, las asociaciones profesionales, las organizaciones científicas y las Naciones Unidas;
- Formular políticas públicas, cuando corresponda, destinadas a abordar las cuestiones relacionadas con la prevención o el traslado, cuando sea posible, de los asentamientos humanos ubicados en zonas expuestas a riesgo de desastres, con sujeción al derecho interno y los sistemas jurídicos nacionales.

Planificar e Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia

Las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos factores pueden impulsar la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas.

Para lograr lo anterior es importante:

- Potenciar, como corresponda, las inversiones públicas y privadas para la resiliencia a los desastres, en particular a través de lo siguiente: medidas estructurales, no estructurales y funcionales para la prevención y reducción del riesgo de desastres en instalaciones vitales, en particular escuelas y hospitales e infraestructura física; mejora de la construcción desde el principio para resistir las amenazas mediante técnicas de diseño y construcción adecuadas que incluyan los principios de diseño universal y la normalización de los materiales de construcción; el reforzamiento y la reconstrucción; el fomento de una cultura de mantenimiento; y la toma en consideración de las evaluaciones del impacto económico, social, estructural, tecnológico y ambiental;
- Proteger o apoyar la protección de las instituciones culturales y de colección y otros lugares de interés desde el punto de vista histórico, religioso y del patrimonio cultural;
- Promover la resiliencia al riesgo de desastres de los lugares de trabajo mediante medidas estructurales y no estructurales;
- Promover la incorporación de la evaluación, la representación cartográfica y la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo rural de, entre otras cosas, las montañas, los ríos, las tierras áridas, los humedales y todas las demás zonas propensas a sequías e inundaciones, incluso determinando las zonas que son seguras para los asentamientos humanos y preservando al mismo tiempo las funciones de los ecosistemas que contribuyen a reducir los riesgos;
- Alentar la revisión de los códigos y normas de edificación y las prácticas de rehabilitación y reconstrucción existentes, o el desarrollo de nuevos códigos, normas y prácticas, a nivel

nacional o local, como corresponda, con el objetivo de facilitar su aplicación en el contexto local, en particular en los asentamientos humanos informales y marginales, y reforzar la capacidad para implementar, supervisar y hacer cumplir esos códigos, mediante un enfoque adecuado, con miras a promover estructuras resistentes a los desastres;

- Fortalecer el diseño y la aplicación de políticas inclusivas y mecanismos de protección social, incluso mediante la implicación comunitaria, integrados con programas para mejorar los medios de vida, y el acceso a servicios sanitarios básicos, incluso de salud materna, neonatal e infantil, salud sexual y reproductiva, seguridad alimentaria y nutrición, vivienda y educación, con el fin de erradicar la pobreza, encontrar soluciones duraderas en la fase posterior a los desastres y empoderar y ayudar a las personas afectadas de manera desproporcionada por los desastres;
- Reforzar el uso y la ordenación sostenibles de los ecosistemas y aplicar enfoques integrados de ordenación del medio ambiente y los recursos naturales que incorporen la reducción del riesgo de desastres;
- Promover e integrar enfoques de gestión del riesgo de desastres en toda la industria del turismo, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía.

Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

El crecimiento constante del riesgo de desastres, incluido el aumento del grado de exposición de las personas y los bienes, combinado con las enseñanzas extraídas de desastres pasados, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer aún más la preparación para casos de desastres, adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos, integrar la reducción del riesgo de desastres en la preparación y asegurar que se cuente con capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficaces a todos los niveles.

Los desastres han demostrado que la fase de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, que debe prepararse con antelación al desastre, es una oportunidad fundamental para "reconstruir mejor", entre otras cosas mediante la integración de la reducción del riesgo de desastres en las medidas de desarrollo, haciendo que las naciones y las comunidades sean resilientes a los desastres.

Para lograr lo anterior es importante:

- Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre con la participación de las instituciones pertinentes, teniendo en cuenta las hipótesis de cambio climático y sus efectos en el riesgo de desastres, y facilitando como corresponda la participación de todos los sectores y de los actores pertinentes;
- Desarrollar, mantener y fortalecer sistemas de alerta temprana y de predicción de amenazas múltiples que sean multisectoriales y estén centrados en las personas, mecanismos de comunicación de emergencias y riesgos de desastres, tecnologías sociales y sistemas de telecomunicaciones para la supervisión de amenazas, e invertir en ellos; desarrollar esos sistemas mediante un proceso participativo; adaptarlos a las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta las particularidades sociales y culturales, en especial de género; promover

el uso de equipo e instalaciones de alerta temprana sencillos y de bajo costo; y ampliar los canales de difusión de información de alerta temprana sobre desastres naturales;

- Promover la resiliencia de la infraestructura vital nueva y existente, incluidas las de abastecimiento de agua, transporte y telecomunicaciones, las instalaciones educativas, los hospitales y otras instalaciones sanitarias, para asegurar que sigan siendo seguras, eficaces y operacionales durante y después de los desastres a fin de prestar servicios esenciales y de salvamento;
- Establecer centros comunitarios para promover la sensibilización pública y almacenar los materiales necesarios para realizar las actividades de rescate y socorro;
- Capacitar a la fuerza de trabajo existente y a los trabajadores voluntarios en la respuesta a los desastres y reforzar las capacidades técnica y logística para asegurar una mejor respuesta en situaciones de emergencia;
- Asegurar la continuidad de las operaciones y la planificación, incluida la recuperación social y económica, y la prestación de servicios básicos en la fase posterior a los desastres.

Adopción de medidas ante el cambio climático

El Acuerdo de París sobre Cambio Climático, definido en la Conferencia de las Partes COP21 en el 2015, propuso como objetivos principales:

- Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático
- Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y
- Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

En este contexto, la gestión del cambio climático se incluye implícitamente en varias competencias de los GAD. La incorporación de criterios sobre cambio climático en el PDOT permite vincular y sumar esfuerzos entre diferentes niveles de gobierno para gestionar objetivos comunes, así se puede considerar como una estrategia de articulación entre las competencias de los GAD para mejorar la planificación del territorio.

El GADM Ambato tiene una gran oportunidad de actuación frente al cambio climático, en función de sus competencias, que abarcan temas clave de acción en territorio y que pueden significar impactos relevantes tanto en mitigación como en adaptación.

Para la mitigación frente al cambio climático se plantea las siguientes acciones:

- Conservación de bosques
- Incentivos para la conservación, protección zonas de recarga hídrica

- Establecimiento de plantaciones forestales con fines de protección y conservación.
- Proyectos de regeneración y restauración forestal.
- Evitar quemas agrícolas antes de la implementación de cultivos.
- Establecimiento de zonas de amortiguamiento cuando limitan zonas de cultivos con bosques/ tierras forestales.
- Manejo y conservación de suelos.
- Conservación de humedales naturales.
- Implementación de zonas verdes y árboles en las veredas y calles de las ciudades.
- Evitar quemas agrícolas antes de la implementación de asentamientos (realizar desbroce manual).
- Conservación de glaciares, suelo desnudo, suelo rocoso.
- Campañas de concienciación a la sociedad y monitoreo de los incendios forestales.
- Implementación de un sistema de gestión integral de residuos sólidos que incluya todas las fases o parte de ellas: separación, recolección, transporte, selección, transferencia, tratamiento y disposición final.
- Aprovechar los residuos orgánicos, si se produce energía va al sector de energía y no residuos (elaboración de biodigestores que producen biogás).
- Políticas de saneamiento que permita incentivar el tratamiento de aguas residuales domésticas
- Establecimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Adopción de medidas frente a la desnutrición crónica infantil

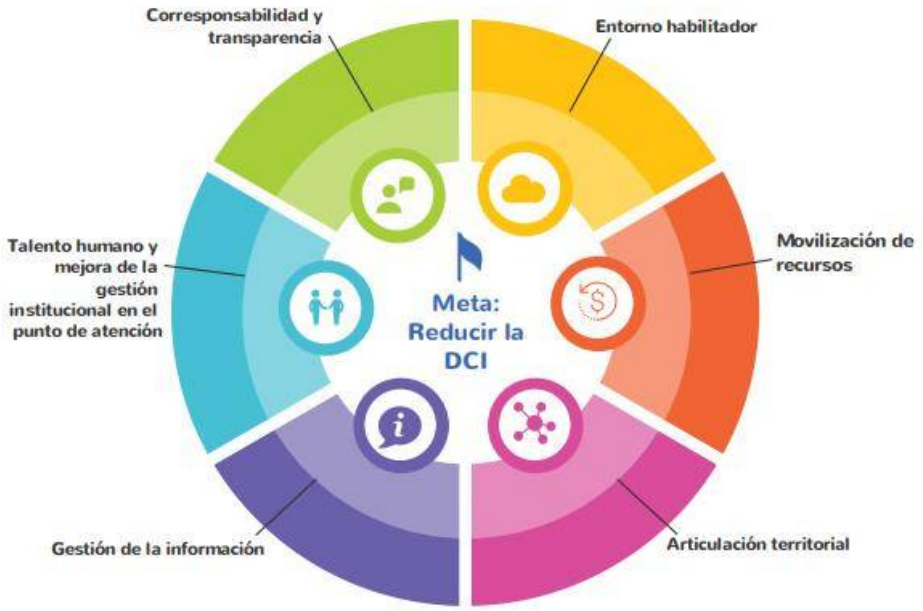
La desnutrición crónica infantil (DCI) es una de las problemáticas con mayor incidencia en el desarrollo social, puesto que se ha evidenciado que las deficiencias nutritivas en menores de tres años producen efectos dañinos, a largo plazo, en el desarrollo intelectual y psicológico de la niñez (Irwin etal, 2007).

Las personas son la mayor riqueza del cantón. Lo que se invierte en ellas impacta de manera exponencial en la prosperidad económica, la convivencia ciudadana y en el logro de las metas de desarrollo sostenible. Si analizamos cuándo la inversión pública tiene mayor impacto en la vida de una persona, sin dudarlo estaremos de acuerdo en que la primera infancia y sus primeros mil días determinan el desarrollo integral de un ser humano. Durante el período de gestación se inicia la formación de los sistemas biológicos de los seres humanos, entre ellos el sistema nervioso central. Por ello, los primeros 1.000 días, que comprende la etapa prenatal hasta los 2 años, se conoce como la “ventana de oportunidad” pues, un adecuado acompañamiento y generación de condiciones propicias de salud y bienestar en este momento de la vida, afectaría positivamente el desarrollo de la niñez y a lo largo del ciclo de vida (IFPRI, Concern World Wide, Welthungerhilfe, 2010).

Cuando se presenta desnutrición en un adulto, el cerebro permanece intacto, en cuanto a su peso y por el contrario, en el caso de los niños, es diferente la desnutrición en la gestación y en los primeros 2 años de vida, es capaz de ocasionar alteraciones devastadoras y duraderas en el desarrollo cerebral del niño, en su habilidad para aprender, comunicarse, pensar analíticamente, socializar efectivamente y adaptarse a nuevos ambientes y personas. Después de la “ventana de oportunidad” el retraso del impulso cerebral es poco probable recuperarlo, inclusive si hay una mejoría del estado nutricional (CEPAL, Malnutrición en niños y niñas en América Latina y el Caribe, 2018).

En el Ecuador la Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil desarrollo el Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil donde se establecen los siguientes ejes estratégicos:

Gráfico N° 93
Ejes Estratégicos para prevenir y reducir la DCI



Entorno habilitador

Definición e implementación de un marco normativo que permita la puesta en marcha del plan estratégico, y al mismo tiempo logre la alineación de actores eliminando nudos críticos legales y logrando el cierre de brechas en cuanto a la definición normativa de política pública.

Movilización de recursos

Identificación y propuestas de mecanismos de financiamiento orientados a la entrega oportuna y suficiente de recursos para la sostenibilidad de la estrategia, a la incorporación de presupuesto por resultados y al monitoreo de la calidad del gasto.

Articulación territorial

Identificación e implementación de propuestas de priorización de acciones estratégicas de mayor impacto sobre la desnutrición crónica infantil en las poblaciones más afectadas, mediante la articulación con los actores locales.

Gestión de la información

Definición, identificación y desarrollo de propuestas de fortalecimiento al manejo de la información, sistemas de medición, monitoreo y socialización de resultados.

Talento humano y mejora de la gestión institucional

Definición y desarrollo de propuestas orientadas a incrementar la eficiencia y eficacia en la entrega de bienes y en la prestación de servicios en el punto de atención y al fortalecimiento del talento humano.

Corresponsabilidad y transparencia

Coordinación de espacios de encuentro con actores de la sociedad que fomente la participación efectiva en políticas, estrategias y tácticas.

En este contexto, el GADM Ambato plantea las siguientes acciones para prevenir y reducir la DCI:

- Convenios para la difusión de campañas de comunicación sostenidas, sobre la importancia del esquema de vacunación y manejo de la libreta integral de salud (materna, niños y niñas), y para la promoción de la importancia de realizar los controles del niño y niña sana: de 0 a 7 meses, un control mensual; de 8 a 12 meses, un control bimestral; de 13 a 24 meses, un control trimestral.
- Convenios para implementar clubes de embarazadas a nivel local.
- Implantar proyectos de agua potable y saneamiento en sectores que no posean el servicio lo que permite a la población prevenir enfermedades.

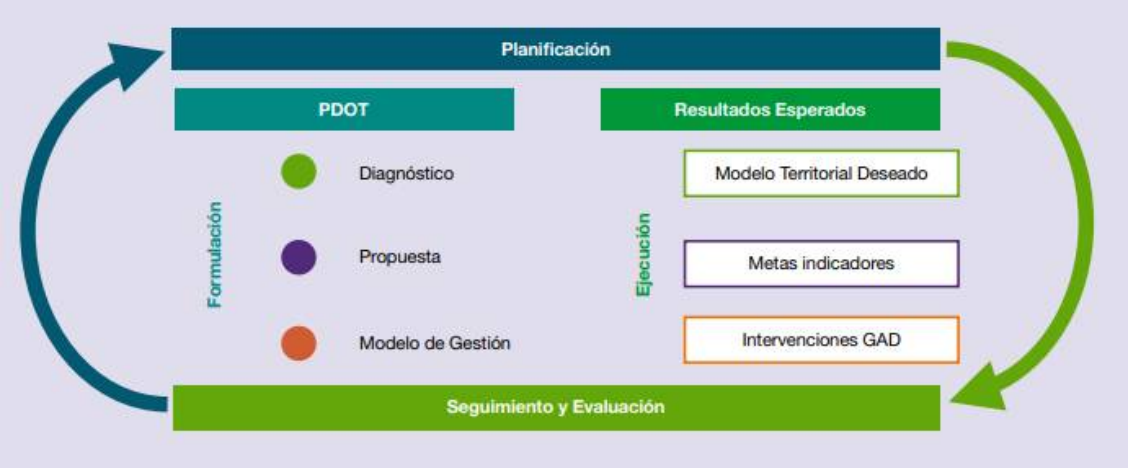
11.9.2. Estrategias de Seguimiento y evaluación

El seguimiento a las intervenciones de los PDOT se realizará en base a la guía: "Lineamientos de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial", que consiste en la recolección de información relacionada con la ejecución presupuestaria y el avance físico de los programas y/o proyectos.

Seguimiento. - Comprende la recolección y análisis de información realizados con regularidad, para contribuir a la adopción oportuna y eficaz de decisiones, garantizar la responsabilidad y sentar las bases de la evaluación y el aprendizaje. Proporciona información para verificar la realización progresiva, física y financiera de las intervenciones, así como su avance y resultados, en el marco de la planificación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, con el fin de retroalimentar las políticas públicas a nivel local.

Evaluación. - Consiste en la valoración objetiva de los efectos de las intervenciones o políticas públicas enmarcadas en los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, sobre la base de su situación actual, de la cual se desprenden juicios críticos sobre el diseño, ejecución u operación de sus estrategias e intervenciones, con la finalidad de identificar nudos críticos y establecer planes de acción.

Gráfico N° 94
Modelo de Seguimiento y Evaluación



Fuente: Guía de lineamientos de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El seguimiento y evaluación son componentes cruciales en la implementación de cualquier Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Estos procesos permiten verificar la alineación de las actividades con los objetivos estratégicos y evaluar la efectividad de las intervenciones realizadas. Durante la fase de formulación, el seguimiento garantiza que el plan sea coherente y relevante para las necesidades actuales, basándose en lecciones aprendidas de experiencias previas. En la etapa de ejecución, la evaluación continua posibilita ajustes oportunos y asegura que los resultados deseados se estén alcanzando, permitiendo así una gestión adaptativa que puede responder a cambios contextuales o a resultados inesperados, maximizando la eficiencia y la efectividad del plan a corto, medio y largo plazo.

Bajo este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato se compromete a una gestión transparente y eficaz, enfocándose en el seguimiento y evaluación de las metas establecidas en su plan de desarrollo. Este proceso meticuloso asegura que las intervenciones propuestas estén alineadas con la visión de ordenamiento territorial, lo cual es crucial para el progreso estructurado del cantón. A través de una estructura programática sólida, el gobierno puede monitorear los avances y ajustar las estrategias para alcanzar el modelo territorial que beneficie a todos sus habitantes, promoviendo así un desarrollo sostenible y equitativo.

11.9.3. Informe Anual Consolidado de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Deberá contener el análisis, hallazgos, alertas, y recomendaciones del seguimiento y evaluación del PDOT y contendrá mínimo lo siguiente:

11.9.4. Seguimiento y evaluación al Cumplimiento de Metas del PDOT

Análisis de la tendencia de los indicadores y el porcentaje de cumplimiento de la meta para el año,

entendiéndose como una comparación entre el valor considerado como meta anualizada y el valor real del año de análisis.

Análisis de las posibles causas de las variaciones en el indicador, a través de un análisis de causa–efecto de los posibles factores que han provocado las variaciones del indicador.

Para categorizar el porcentaje de cumplimiento de la meta se lo hará en función de los siguientes intervalos:

Gráfico N° 95
Escala de evaluación de metas PDOT



Cumplida: indicadores cuyos valores reales se encuentran en el mismo nivel o superan al valor esperado en la anualización.

Parcialmente Cumplida: indicadores que, a pesar de registrar avances, no fueron suficientes para cumplir la meta. Registraron alguna variación.

Incumplida: indicadores que registran cambios en la tendencia o cuyos valores reales se encuentran por debajo del valor esperado en la anualización.

Extemporánea: indicadores de los cuales no se dispone de información actualizada

11.9.5. Seguimiento a la implementación de las intervenciones

Análisis del avance físico o de cobertura de los programas y/o proyectos implementados.

Análisis del avance presupuestario de los programas y/o proyectos implementados.

Para categorizar el porcentaje de cumplimiento en avance físico y presupuestario de programas y/o proyectos se lo hará en función de los siguientes intervalos:

Gráfico N° 96
Escala de evaluación de intervenciones PDOT



11.9.6. Conclusiones

El informe de seguimiento deberá incluir conclusiones con respecto de los resultados encontrados

11.9.7. Recomendaciones.

El informe de seguimiento deberá incluir recomendaciones sobre los problemas y nudos críticos identificados

11.9.8. Plan de acción

Deberá especificar las acciones o correctivos a corto plazo que se implementarán en caso de presentar problemas en el cumplimiento de las metas o en la ejecución de sus programas y/o proyectos.

11.10. Estrategias de Seguimiento y evaluación

Para el propósito de la difusión se creó una página web donde consta de manera resumida la información de este instrumento de planificación, este enlace esta enlazado a la página web institucional del municipio del GADM Latacunga, además se entregarán 500 ejemplares impresos de una revista resumen del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, revistas que puede ser replicada a través de medios digitales para mayor cobertura.

Gráfico N° 97
Estrategias de promoción y difusión del PDOT



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2033

Anexo 2

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo 2033

Memoria Técnica

Dirección de Planificación

Ambato, 2024

1. INTRODUCCIÓN 1
1.1 Objetivos 2
3.1. Objetivo General: 2
3.2. Objetivos Específicos: 2
1.2 Alcance 2
1.3 Modelo Territorial Deseado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 3
Calidad de Espacio Público 4
Patrimonio Natural 5
Patrimonio Cultural 5
Movilidad 5
Sistemas Colectivos de Soporte 5
Ciudad Inteligente y Participativa 6
1.4 Base legal para actualizar el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo 6
1.5 Cumplimiento Sentencia Caso No. 45-15-IN de fecha 12 de enero de 2022 7
1.6 Rectificación de la Cartografía del Plan de Uso y Gestión del Suelo 7
3.3. Antecedente y análisis de las anomalías e irregularidades identificadas en el PUGS vigente 7
3.4. Propuesta para corregir cartografía del PUGS: 14
2. COMPONENTE ESTRUCTURANTE 16
2.1. Clasificación de Suelo del cantón Ambato 16
2.2. Subclasificación de suelo del cantón Ambato 17
3. COMPONENTE URBANÍSTICO 24
3.1. Delimitación de los Polígonos de Intervención Territorial del Cantón Ambato 24
3.1.1. Criterios Considerados en la Delimitación de los Polígonos de Intervención Territorial de la Cabecera Cantonal y Cabeceras Parroquiales 24
3.1.2. Criterios Geográficos y Ambientales 25
3.1.3. Criterio Morfológico – Urbanos 25
3.1.4 Criterios y Variables Considerados para la Delimitación de los Polígonos de Intervención Territorial Rural 30
3.2. Definición de los Polígonos de Intervención Territorial de la Cabecera Cantonal y Cabeceras Parroquiales 31

3.3. Asignación de Tratamientos Urbanísticos para los Polígonos de Intervención Territorial del Cantón Ambato 37
3.4. Usos y Ocupación del Suelo en los Polígonos de Intervención Territorial del Cantón Ambato 41
3.4.1. Asignación de los usos de suelo de los polígonos de intervención territorial 42
3.4.1.1. Definición de Uso 42
3.4.1.2. Definición de Uso General 42
3.4.1.3. Definición de Usos 44
3.4.2. Usos específicos 45
3.4.2.1. Usos Específicos en Suelo Urbano 47
3.4.2.2. Usos Específicos en Suelo Rural 52
3.4.2.3. Definición de usos 60
3.4.3. Compatibilidad de Usos de Suelo 68
3.4.3.1. Condiciones de implantación de los usos restringidos: 77
4. Parámetros De Ocupación del Suelo para los Polígonos de Intervención Territorial del cantón Ambato 78
3.12.1. Condiciones adicionales para la implantación. 83
3.13. Coeficientes de Ocupación del Suelo 83
3.14. Edificabilidad 85
3.15. Codificación de Edificabilidad 87
3.16. Asignación de aprovechamiento urbanístico 87
4. Estándares Urbanísticos específicos previstos para la planeación y actuación urbanística 89
4.1. Determinación del Sistema Vial 89
4.2. Red vial cantonal urbana 90
4.3. Jerarquización de vial 90
5. Sistema de Áreas Verdes y Espacio Público articulado a las redes de equipamiento y sistemas de movilidad y transporte. 92
6. Identificación, ubicación y cuantificación del suelo destinado a los equipamientos e infraestructura. 96
6.1. Identificación de sectores para generación de Vivienda de Interés Social en Función de la demanda existente. 114
6.2. Identificación de Asentamientos Humanos de Hecho sujetos a declaratorias de regularización prioritaria y zonas especiales de interés social. 115

7. Identificación de sectores para Planes Urbanísticos Complementarios 117
8.13. Área para plan complementario de las Áreas Arqueológicas y Paleontológicas en el cantón Ambato. 128
9. Identificación de sectores sujetos a la Aplicación de Instrumentos de Gestión del Suelo 131
10. Afectaciones 132
Bibliografía 134

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Usos Especifico en Suelo Urbano del Cantón Ambato 45
Cuadro 2. Uso Agropecuario 52
Cuadro 3. Uso de aprovechamiento extractivo 54
Cuadro 4. Uso Industrias por tipo 56
Cuadro 5. Uso de Protección Ecológica en general 60
Cuadro 6. Equipamientos según tipo y escala 62
Cuadro 7. Comercios por tipo y escala 65
Cuadro 8. Servicios por tipo y escala 67
Cuadro 9. uso turístico 68
Cuadro 10. Cuadro de compatibilidad de usos de suelo 69

Índice de Figuras

Figura 1. Quebradas Quillalli, Jalupana y Yuragashpa Actualmente Embauladas en su Paso por la Ciudad 33
Figura 2. Predios destinados para vivienda de interés social ubicados en el Barrio Miraloma 115
Figura 3. Área para plan complementario del Centro Histórico 119

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Modelo territorial deseado PDOT 3
Gráfico 2. Área para plan complementario de la Zona MULTIPLE 3 122

Índice de Mapas

MAPA 1. Clasificación de Suelo del Cantón Ambato 17
MAPA 2. Subclasificación de Suelo Urbano Consolidado 18
MAPA 3. Subclasificación de Suelo Urbano no Consolidado 19
MAPA 4. Subclasificación de Suelo Urbano de Protección 20
MAPA 5. Subclasificación de Suelo Rural de Producción 21
MAPA 6. Subclasificación de Suelo Rural para Aprovechamiento Extractivo 22

MAPA 7. Subclasificación de Suelo Rural de Protección 23
MAPA 8. Subclasificación de Suelo del Cantón Ambato 23
MAPA 3. Polígonos de Intervención Territorial de la Cabecera Cantonal según Plataformas Urbanas 34
MAPA 4. Polígonos de Intervención Territorial de la Cabeceras Parroquiales 36
MAPA 11. Tratamientos Urbanísticos en suelo urbano 39
MAPA 6. Tratamientos Urbanísticos en suelo rural 41
Mapa 6. Usos generales en el cantón Ambato 44
Mapa 14. Usos específicos en el cantón Ambato 46
Mapa 14. Usos Específicos en Suelo Urbano 47
MAPA 16. Red verde urbana 94
MAPA 17. Sistema de Transporte Público sustentable 95
Mapa 18. Área para plan complementario de la centralidad del El Dorado 120
Mapa 19. Área para plan complementario centralidad norte 121
MAPA 20. Área para plan complementario del Parque Ecológico del Rio Ambato 124
Mapa 21. Área para plan complementario – La Floresta 127
Mapa 22. Ubicación de los Sitios arqueológicos del cantón Ambato 129

Índice de Tablas

Tabla 1. Codificación para polígonos de cabeceras parroquiales 35
Tabla 2. Altura de piso 81
Tabla 3. Formas de Ocupación y COS en PB 84
Tabla 4. Asignación de las características de ocupación 87
Tabla 6. Jerarquización de vías estatales 90
Tabla 7. Jerarquización de vías arteriales 91
Tabla 8. Ejes viales con jerarquización de Colectora 92
Tabla 9. Reserva de suelo para futuro equipamiento y espacio público en suelo urbano 96
Tabla 8. Mecanismos de gestión en base a los tratamientos urbanísticos establecidos 131

1. INTRODUCCIÓN

La actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo[1] es el instrumento de planificación y gestión territorial que forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Ambato –PDOT AMBATO 2040– permite su articulación con la norma urbanística, con contenidos estandarizados y criterios generales sin alterar su componente estructurante; y, a través de ellos el GAD Municipalidad de Ambato puede regular y gestionar el uso, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Tiene por objeto la ordenación del territorio del cantón para lograr un desarrollo armónico, sustentable, sostenible a través de una mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades de sus habitantes en el medio físico, regularizando su impacto, ambiental y social, con la finalidad de mejorar la calidad de vida.

El Plan de Uso y Gestión de Suelo, determina la estructura urbano-rural del cantón; establece los modelos de gestión del suelo y financiación para su desarrollo en función de lo establecido en el PDOT AMBATO 2040 y fortalece sus vínculos e interdependencias; planifica el uso y aprovechamiento eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural, que promueva el uso y aprovechamiento responsable de las vocaciones del suelo; hace cumplir el régimen de derechos y deberes de la propiedad y el reparto equitativo de cargas y beneficios en el desarrollo urbano; establece los instrumentos de planeamiento urbanístico; norma las decisiones sobre el uso y la ocupación del suelo, así como la prevención de nuevos riesgos y la reducción de los existentes.

Será el instrumento de planificación con el que se manejará el uso y la gestión del suelo en el cantón Ambato, tanto en el suelo urbano como en el rural. Respecto al marco legal en el que se sustenta el PUGS AMBATO 2033 está la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo -LOOTUGS-, Reglamento y resoluciones emitidas por el CTUGS.

Con el objeto de resaltar lo orientativo del PDOT AMBATO 2050 para los diferentes sectores del GAD Municipalidad de Ambato, así como lo vinculante y obligatorio del PUGS AMBATO 2033 para todos los sectores, tanto personas naturales como jurídicas sin excepción, es importante puntualizar lo dispuesto en el Art. 15 de la LOOTUGS sobre la *"Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas. Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación".*

[1] Basado en la "Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Marco de la Emergencia de la Pandemia COVID-19". AME.mayo.2020

1.1 Objetivos

3.1. Objetivo General:

Actualizar los contenidos del Componente Urbanístico del Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón Ambato denominado con las siglas "PUGS AMBATO 2033", a partir del planteamiento del modelo territorial deseado que lo articula al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial "PDOT AMBATO 2040" en cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

3.2. Objetivos Específicos:

- Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el PUGS vigente (PIT asignados con uso de suelo de Protección ecológica en base a la resolución ZHP-001-2019 referente a 100 metros de protección hídrica en quebradas y Río Ambato).
- Introducir o ajustar normativa urbanística que permita la concreción del modelo territorial deseado del PDOT.
- Actualizar la propuesta de planes urbanísticos complementarios.
- Corregir normativa e información cartográfica relacionada con áreas del cantón, que dificultan la acción de públicos y privados, y/o ponen en riesgo la vida de las personas (PIT asignados con uso de suelo de Protección de Riesgos debido a pendientes mayores a 30%).
- Incluir y regular instrumentos de planificación y gestión complementaria, necesarios para proyectos y programas formulados en el PDOT.

1.2 Alcance

En el Art. 8 de la Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020 dispone que el componente estructurante del PUGS estará vigente durante un período de doce (12) años a partir de la fecha de aprobación mediante ordenanza por parte del Concejo municipal; mientras que el componente urbanístico podrá actualizarse al inicio de cada período de gestión municipal. En los periodos de actualización del PUGS comprendidos dentro de los doce años de vigencia, se deberá respetar su componente estructurante, la coherencia con el PDOT, el Plan Nacional de Desarrollo-Estrategia Territorial Nacional, los planes de los demás niveles de gobierno vigentes, que tienen incidencia dentro de su jurisdicción.

En el Art. 10 de la Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020 dispone que el Plan de Uso y Gestión del Suelo mantendrá siempre una relación directa con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y apoyará las definiciones establecidas a nivel provincial y parroquial, cuya formulación deberá sujetarse a los lineamientos de los entes rectores como: Servicios Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ganadería, entre otros.

En cuanto a la articulación de los dos instrumentos de planificación, en el componente estructurante se mantendrá la clasificación y subclasificación del suelo urbano y rural, y se redefinirán los mapas temáticos, los sistemas públicos de soporte, áreas y actividades de interés del suelo.

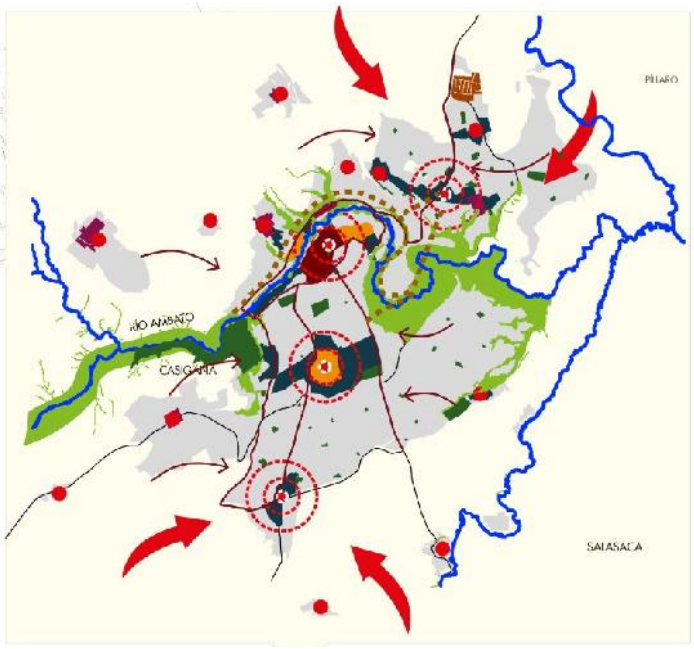
En el componente urbanístico se determinará el uso y edificabilidad del suelo de acuerdo con su clasificación y subclasificación. Se deberá complementar la visión de desarrollo mediante instrumentos de gestión que se articulen plenamente al PDOT y sobre todo profundicen su alcance respecto al uso y gestión del suelo urbano – rural y con relación a la planificación urbanística prevista para los núcleos urbanos a normar y determinantes a largo plazo que identifican y regulan los elementos que definen el territorio.

1.3 Modelo Territorial Deseado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Es la representación gráfica e ideal del territorio en la que se visualizan las condiciones requeridas para fortalecer los vínculos espaciales entre los asentamientos humanos, las actividades económicas y el medio natural para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados por el GAD, de acuerdo con sus competencias, aprovechando sus potencialidades y reduciendo los riesgos existentes (Secretaría Nacional de Planificación, 2023)

Para su definición se consideran los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan de Desarrollo para el nuevo Ecuador y las directrices del Plan de Gobierno de la actual administración municipal, las características biofísicas, la vocación del territorio, las características de las estructuras urbanas socioculturales, económicas y asentamientos humanos del Cantón.

Gráfico 1. Modelo territorial deseado PDOT



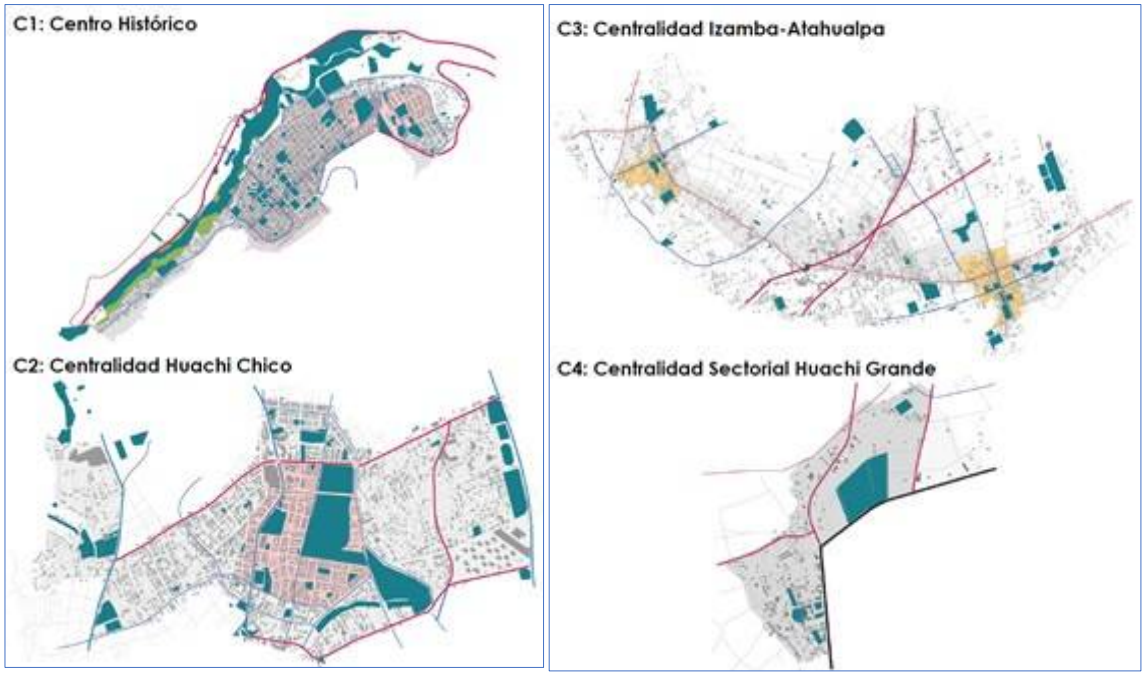
1. **Centralidades:** Impulsar una estructura territorial desconcentrada y promover las centralidades urbanas y de las parroquias rurales

2. **Infraestructura verde azul:** *Poner en valor las riberas del río Ambato, como un espacio de conservación de la naturaleza como una oferta escénica, lúdica, recreativa y de educación ambiental. incorporándoles como espacios generadores de servicios ambientales y sostenibilidad del desarrollo urbano.*

3. **Sistema de espacio público:** Promover e espacio público que cualifique y renueve los espacios urbanos, las centralidades y los centros históricos y genere espacios de encuentro ciudadano, de cohesión, reconocimien o social y de simbolismo.

4. **Sistema de transporte público intermodal:** Promover la equidad socio territorial mediante e desarro lo jerarquizado de sistemas de transporte público sustentable, considerando las diferentes escalas territoriales, e incorporando nuevos modos de transporte público sostenible.

Estructura Policéntrica:



Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

La urbanización de menor escala o descentralizada es la clave para un crecimiento urbano saludable. La gobernanza ayudará a crecer, transformar y compartir las presiones donde se concentra el área urbana o a su vez descentralizar dentro del territorio las competencias en reparticiones de menor escala. Particularmente durante la pandemia, la ciudad de menor densidad habitacional resultó favorecida; las medianas y pequeñas urbes tuvieron menos restricciones, en cuanto a la movilidad y actividades, que las grandes áreas urbanas.

El cantón Ambato se presenta al año 2040 como un conjunto dinámico y heterogéneo conformado por centralidades que potenciarán los distintos usos constituidos por la población y adaptados a su territorio. Las centralidades permitirán paulatinamente la descentralización de procesos, una movilidad eficiente promoviendo la ciudad de los 15 minutos, el desarrollo armónico y equitativo.

Calidad de Espacio Público

La definición de los espacios públicos como lugares de encuentros se conforman bajo una red de dominio colectivo y de alto simbolismo, indispensables para el desarrollo de las zonas urbanas y su integración con sus habitantes, ayudan a cubrir el déficit y por ende la calidad de la ciudad. La ciudad devuelve el espacio público a los habitantes que invita a caminarla, con aceras generosas sobre zonas seguras, evitando la hostilidad vehicular que prolifera en las zonas céntricas de la ciudad. Se estructura un espacio público junto con la red verde urbana arborizada mediante la generación de plazas, parques zonales y sectoriales que ayudan a cubrir el índice de Verde Urbano (10m2/hab recomendado por la Organización Mundial de la Salud). La red verde se complementa con el potencial eje azul estructurante

de la ciudad, el río Ambato; se contempla un espacio para el disfrute de los recursos naturales y el paisaje, preservando su función ecológica y conformando la red verde azul del cantón.

Patrimonio Natural

Ambato es un cantón que fomenta la conservación y restauración del patrimonio natural como una herramienta de soluciones basadas en naturaleza que integran la naturaleza a la vida de los ciudadanos, la implementación de buenas prácticas ambientales y el manejo de planes de vida comunitarios en la zona de páramos.

Ambato se encuentra fortalecida como una ciudad resiliente que se adapta a las dinámicas del planeta, con la capacidad de reducir amenazas y las vulnerabilidades climáticas mediante protocolos que garantizan la seguridad de los ciudadanos ante riesgos y cambios climáticos.

Patrimonio Cultural

La renovación del centro histórico se maneja como un lugar de atracción turística con un control del comercio informal; se potencia e impulsa la función residencial del centro, como un lugar para vivir, con espacios públicos seguros. Se prioriza a las personas por sobre los vehículos, se fomenta la movilidad peatonal, el uso de transporte alternativo (ciclovías, Scooter) garantizando la infraestructura y una ciudad caminable para los grupos de atención prioritaria.

Movilidad

Los patrones de movilidad se transforman mediante la implementación de sistemas alternativos de movilidad sostenible, uso del transporte ecológico con energías alternativas, que permitan un rápido y seguro desplazamiento, reduciendo los niveles de contaminación y tráfico en la ciudad, estos sistemas permitirán la articulación de las distintas plataformas topográficas en la ciudad y las áreas conurbadas de las parroquias del cantón. La ciudad se reestructura en las formas de hacer uso del vehículo mediante la gestión del tráfico, la direccionalidad de las vías y sistemas inteligentes que complementan la forma de transportarse.

Sistemas Colectivos de Soporte

Ambato al 2040 garantiza el acceso a la educación con enfoque digital e intercultural, el acceso a la salud y el rescate de la cultura en la ciudad como mecanismo para el fomento del desarrollo económico y social del cantón.

La dotación de agua potable y alcantarillado cubren el total de cobertura del área cantonal, además, se maneja una de las mejores plantas de tratamiento del agua a nivel nacional, mediante la gestión integrada del agua y su conservación, fomentando el acceso en cuanto a su abastecimiento y calidad.

Ciudad Inteligente y Participativa

La gestión de la ciudad se basa en un modelo modernizado de soluciones digitales y tecnológicas, el acceso transparente a la información, mediante plataformas donde el ciudadano es partícipe activo de la toma de decisiones mediante procesos y programas participativos. Ambato se consolida como una Smart City donde los procesos administrativos y servicios son eficientes, con el uso de funcionarios capacitados, con aptitudes pertinentes y competentes a sus funciones.

1.4 Base legal para actualizar el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo

La actualización del PUGS se desarrolla en cumplimiento al artículo 27 de la LOOTUGS, a los artículos 8, 9, 11 y 14 del Reglamento de la LOOTUGS y resoluciones expedidas por el Consejo Técnico de Uso de Suelo; se formulan las regulaciones de uso y edificabilidad en función de la clasificación y subclasificación del suelo, determinadas en el componente estructurante; además, integra los diferentes instrumentos de gestión del suelo que permitirá implementar adecuadamente los aprovechamientos del suelo según los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En el Art. 28 de la Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020 establece los contenidos mínimos del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo, deberá contener al menos las siguientes determinaciones:

a) Definición de Polígonos de Intervención Territorial – PIT;
b) Asignación de tratamientos urbanísticos para los PIT;
c) Usos y ocupación del suelo en los PIT;
d) Parámetros de ocupación del suelo para los PIT;
e) Estándares urbanísticos específicos previstos para la planeación y actuación urbanística del caso;
f) Cartografía correspondiente a los PIT generados, debidamente codificados de acuerdo con los tratamientos, usos y parámetros de ocupación del suelo definidos;
g) Identificación y cuantificación del suelo destinado a equipamientos, infraestructura, y espacios públicos, en función de las demandas existentes;
h) Determinación de sistemas viales y complementarios;
i) Determinación de sistemas de áreas verdes y espacio público acorde al equipamiento y sistemas de movilidad previstos;
j) Identificación de sectores para generación de vivienda de interés social en función de la demanda existente;

k) Identificación de los asentamientos humanos de hecho sujetos a declaratorias de regularización prioritaria y zonas especiales de interés social;

l) Identificación de sectores para planes urbanísticos complementarios; y,

m) Identificación de sectores sujetos a la aplicación de instrumentos de gestión del suelo (si aplica);

1.5 Cumplimiento Sentencia Caso No. 45-15-IN de fecha 12 de enero de 2022

El Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, en Ejercicio de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, expide la siguiente Sentencia, sobre el tema: "*La Corte Constitucional analiza la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento. Luego del respectivo análisis constitucional por la forma, se concluye que la LORHUAA y su reglamento son inconstitucionales por la forma al contrariar el artículo 57 numeral 17 de la CRE*"; que en su parte pertinente señala: "…/ Decisión: En mérito a lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: 1. Declarar la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento. 2. A fin de evitar un vacío normativo grave ambas normas permanecerán vigentes hasta la aprobación de una nueva ley de recursos hídricos. En consecuencia, en el plazo de 12 meses contados desde la publicación de esta sentencia en el Registro Oficial el presidente de la República elaborará y presentará un proyecto de ley que deberá ser enviado a la Asamblea Nacional para que esta lo tramite de conformidad con lo prescrito en la Constitución y respetando los criterios jurisprudenciales y estándares internacionales sobre la consulta prelegislativa".

1.6 Rectificación de la Cartografía del Plan de Uso y Gestión del Suelo

3.3. Antecedente y análisis de las anomalías e irregularidades identificadas en el PUGS vigente

Con Resolución de Concejo RC-327-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021 se resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo 2033 del Cantón Ambato", Ordenanza en la cual se establece que el PUGS está conformado por cuatro componentes: componente estructurante, componente urbanístico, componente normativo y componente modelo de gestión.

En mención al componente normativo del PUGS, mediante Resolución de Concejo Nro. RC-466-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021 se resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la Aplicación del PUGS AMBATO 2033", en mención a la ordenanza, a continuación, se describe los casos que se han identificado y deben ser analizados para rectificar y corregir la cartografía en la presenta actualización del Plan:

- Caso Nro. 1: En suelo rural no se identifica zonas homogéneas y se asigna PIT unitarios para definir uso de suelo y normativa urbanística, articulo 73 de la Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la Aplicación del PUGS AMBATO 2033.

- Caso Nro. 2: PIT asignado con uso de suelo de protección ecológica que corresponde a la aplicación de la Resolución ZPH-2019-001
- Caso Nro. 3: Literal k) del artículo 73 de la Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la Aplicación del PUGS AMBATO 2033.
- Caso Nro. 4: Articulo 87 de la Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la Aplicación del PUGS AMBATO 2033, asignación de uso de suelo de protección de riesgos sin previo estudio de identificación de áreas afectadas por riesgo mitigable y no mitigable.

Por lo que, se transcribe los artículos 73, 87 y 189 de esta Ordenanza mencionada a ser analizados:

"**Artículo 73. De los Polígonos de Intervención Territorial en suelo rural**. - Su caracterización en cuanto a superficie, subclasificación y tratamiento se detallan en los siguientes cuadros:

a) ***PI1R - Área protegida con vegetación natural****: corresponde a Áreas de Conservación del GADMA (Área de Conservación de Calhua, Cerro Casahuala, Chiquiurco, Mula Corral, Pucayacu - Lozantingo, Río Alajua, Río Ambato), o del MAE (Bosque Protector Cerro Casigana, Reserva de Producción Faunística Chimborazo, Socio Bosque) con vegetación natural.*

b) ***PI2R - Área protegida con usos antrópicos****: corresponde a Áreas de Conservación del GADMA o del MAE que ya han sido intervenidos por actividades humanas.*

c) ***PI3R - Zona sobre los 3600 m.s.n.m con vegetación natural (Páramo de pajonal, bosque – Arbustiva):*** *son áreas de remanentes de vegetación natural de páramo de pajonal o de bosque - arbustivas del cantón Ambato que no están dentro del sistema de áreas protegidas del GADMA o del MAE y que tienen que ser protegidas de acuerdo con el Art. 50 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, generalmente estás áreas son aledañas a las áreas protegidas PI1R.*

d) ***PI4R - Zona sobre los 3600 m.s.n.m con cultivos y otros usos antrópicos****: corresponde a zonas que se encuentran sobre los 3600 metros sobre el nivel del mar que deberían tener vegetación de páramo y que actualmente tienen usos antrópicos producto del avance de la frontera agrícola.*

e) ***PI5R - Protección de cuerpos de agua con vegetación natural (100 m)****: áreas de protección de ríos, quebradas, lagunas o embalses con vegetación natural que se encuentran dentro de la franja de protección hídrica (100 metros en base al Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y la Resolución ZPH-2019-001 del 25 de septiembre del 2019).*

f) ***PI6R - Protección de cuerpos de agua (100 m) con usos antrópicos****: áreas de protección de ríos, quebradas, lagunas o embalses con usos antrópicos principalmente de agricultura y que se encuentran dentro de la franja de protección hídrica (100 metros en base al Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y la Resolución ZPH-2019-001 del 25 de septiembre del 2019).*

g) ***PI7R - Protección de laderas con vegetación natural****: zonas de laderas. Predominio de pendientes muy fuertes.*

h) ***PI8R - Protección de laderas con usos antrópicos****: son áreas predominantemente de pendientes muy fuertes donde se han realizado intervenciones, principalmente actividades agrícolas y/o ganaderas.*

i) ***PI9R - Zona productiva****: corresponde a zonas que de acuerdo con sus aptitudes agrícolas pueden ser utilizadas para actividades agro productivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. No se permitirá fraccionamientos por sobre la cota de los 3300 m.s.n.m., conforme dispone la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.*

j) ***PI10R - Protección arqueológica histórico patrimonial****: corresponde a áreas declaradas por el GADMA como de Protección Arqueológica Histórico Patrimonial".*

k) ***PI11R - Servidumbres: eléctrica, ferrocarril, poliducto, vial, canal****: son áreas que de acuerdo con las normativas vigentes tienen ciertas distancias de franjas de servidumbres:*

   a. *Vías estatales 25 m + 5m de derecho de vía;*
   b. *Vías estatales a cantonales 15 desde el eje a cada lado;*
   c. *Vías inter parroquiales 12 desde el eje a cada lado;*
   d. *Red eléctrica tiene 10, 15 o 30 metros de servidumbre desde el eje a cada lado, según el Art. 189 de la presente Ordenanza.*
   e. *Ferrocarril tiene 9 metros de servidumbre medidos desde el eje a cada lado en área urbana y 25 metros en área rural;*
   f. *Poliducto tiene 4 metros de servidumbre a cada lado;*
   g. *Acequias tiene 1,5 metros de servidumbre a cada lado;*
   h. *Canales de riego tiene 10 metros de servidumbre a cada lado.*

l) ***PI12R – Equipamiento:*** *dentro de este polígono, se encuentran implantados la zonificación de todos aquellos equipamientos en suelo rural.*

m) ***PI13R - Zona industrial****: área designada para uso industrial.*

n) ***PI14R – Concesión minera en suelo de protección:*** *área de concesión minera que actualmente se encuentra en área de protección y cuyos titulares mineros deberán agotar su derecho adquirido hasta el cierre de la mina. Este suelo se subclasifica como protegido, sin embargo, los titulares mineros estarán habilitados para terminar el proceso de explotación hasta cumplir técnicamente con su cierre, tal como se establece en el artículo 90 de la presente Ordenanza.*

o) ***PI15R – Suelo de aprovechamiento extractivo:*** *área de concesión minera que actualmente se encuentra en área de protección.*

p) ***U - Suelo urbano:*** *áreas determinadas como suelo urbano en el componente estructurante y cuyos polígonos de intervención se detallan en el componente urbanístico del suelo urbano.*

q) *AHD – Asentamientos humanos delimitados: áreas determinadas como asentamientos con tendencia a la consolidación cuyo uso principal es la vivienda rural con compatibilidad de usos agropecuarios".*

*"**Artículo 189. Normativa especial**: se establecen franjas de protección a los costados de las siguientes zonas donde no se permitirá ningún tipo de edificación:*

En la zona de protección hídrica de la demarcación hidrográfica del Pastaza: *en los terrenos que colindan con el sistema hídrico señalado, se dejará una franja de protección que será de cien (100) metros en los dos (2) márgenes medidos horizontalmente a partir de la huella de la máxima crecida y perpendicular a la dirección del flujo de todos los álveos, cauces naturales, ríos o quebradas."*

*"**Artículo 87. Uso de Protección de Riesgos**: corresponde al suelo urbano y/o rural que, por sus características geográficas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección y se restringe la posibilidad de urbanizar. En estos suelos está prohibida la fragmentación del suelo y prohibida la edificación de cualquier tipo, el uso compatible es el equipamiento verde de escala barrial, sectorial, zonal y/o cantonal. El uso de protección de riesgos no será modificable y se considera como un limitante de urbanización en los predios públicos y privados; sin embargo, si existen usos complementarios que permiten la conservación activa y el disfrute de estas áreas tal como se detalla en los Anexos 1, 3, 4 y 5."*

Caso Nro. 1: En suelo rural no se identifica zonas homogéneas y se asigna PIT unitarios para definir uso de suelo y normativa urbanística, articulo 73 de la Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la Aplicación del PUGS AMBATO 2033

En el Art. 41 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece que los polígonos de intervención territorial son las áreas urbanas o rurales definidas por los planes de uso y gestión de suelo, a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socio económico e histórico cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes.

Sobre esta base, en el Plan vigente se define 14 PIT en suelo rural, tomando en cuenta que el área rural tiene la mayor superficie del territorio, en el cual, se identifica áreas que, por su importancia ambiental, paisajística deben ser delimitadas e identificadas por zonas tomando encuentra sus características homogéneas, geomorfológicas, ambientales, paisajísticas, socio económico e histórico cultural.

Por ejemplo, el PIT **PI1R – Área protegida con vegetación natural** que abarca las Áreas de Conservación del GADMA (Área de Conservación de Calhua, Cerro Casahuala, Chiquiurco, Mula Corral, Pucayacu - Lozantingo, Río Alajua, Río Ambato), o del MAE (Bosque Protector Cerro Casigana, Reserva de Producción Faunística Chimborazo, Socio Bosque), cada área debería estar claramente identificado con un polígono especifico.

Otro ejemplo es el PIT **AHD – Asentamientos humanos delimitados**, ya que actualmente se identifican 42 asentamientos en suelo rural, estos deben estar caracterizados de forma individual con una codificación específica, así como por sus características propias de consolidación y loteamiento.

De este modo, con la actualización del PUGS se evidenciará en suelo rural la definición de más polígonos de intervención territorial, ya que se identificarán estas áreas homogéneas que al momento se encuentran agrupadas en los grandes y extensos PIT.

Caso Nro. 2: PIT asignado con uso de suelo de protección ecológica que corresponde a la aplicación de la Resolución ZPH-2019-001.

Mediante Resolución ZPH-2019-001, de fecha 25 de septiembre de 2019, el Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Pastaza resuelve: "*Establecer como zona de protección hídrica, en un ancho de 100 metros en los dos márgenes, medidos horizontalmente a partir de la huella de la máxima crecida y perpendicular a la dirección del flujo de todos los álveos, cauces naturales, ríos o quebradas, que están dentro de la Demarcación Hidrográfica de Pastaza*, *de conformidad a la norma contenida en el artículo 64 del Reglamento a la Aplicación de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. (…)",* y dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales la aplicación de lo dispuesto en la Resolución mencionada con el propósito que se incluya en la elaboración y actualización de sus correspondientes Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución y COOTAD.

Como es evidente con el Plan vigente, se establece dos polígonos de intervención territorial para las áreas de quebradas en suelo rural "**PI5R - Protección de cuerpos de agua con vegetación natural (100 m)**" y "**PI6R - Protección de cuerpos de agua (100 m) con usos antrópicos**" corresponde a la aplicación de la franja de protección hídrica de 100 metros de la Resolución ZPH-2019-001 del 25 de septiembre del 2019, expedida en base al Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, misma que fue declara inconstitucional por la Corte Constitucional del Ecuador.

Con fecha 12 de enero de 2022, La Corte Constitucional del Ecuador mediante Sentencia No. 45-15-IN/2022, resuelve: "1. *Declarar la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Organiza de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento*", en atención a la acción pública de inconstitucionalidad en contra de la LORHUAA y su Reglamento interpuesta por el presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador – CONAIE.

Mediante oficio Nro. PS-23-2754 de fecha 19 de diciembre de 2023, la Procuraduría Sindica Municipal emite Criterio Jurídico sobre el informe técnico a la disposición constante en el primer inciso del Art. 189 de la "Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la Aplicación del PUGS AMBATO 2033", indica: "*conforme a la sentencia dentro del Caso No. 45-15-IN, tanto la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua como su Reglamento ha sido declarada inconstitucional, por lo que, en aplicación a lo prescrito en el último inciso del Art. 425 de la Norma Suprema, que determina: "…/La jerarquía normativa considerara, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados*."

Caso Nro. 3: Literal k) del artículo 73 de la Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la Aplicación del PUGS AMBATO 2033

El Art. 67 de la LOOTUGS, establece que las afectaciones son una limitación para las autorizaciones de urbanización, parcelación, construcción, aprovechamiento y uso del suelo y serán determinadas en el plan de uso y gestión de suelo o los instrumentos de planeamiento urbanístico que lo desarrollen. Se podrán determinar afectaciones por obras públicas e iniciativas de interés social, y otras que se definan en la ley. Las afectaciones relacionadas con obra pública que no hayan sido ejecutadas durante el período de gestión se renovarán con la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial. La ocupación del suelo, con edificaciones definitivas o temporales, posterior a la determinación de las afectaciones, no será reconocida al momento de realizar el avalúo para procesos de expropiación.

El plan vigente delimita dentro del polígono de intervención territorial "**PI11R - Servidumbres: eléctrica, ferrocarril, poliducto, vial, canal"**, las afectaciones de franjas de servidumbre, por lo que es necesario se corrija en la cartografía y se elimine dicho polígono, adicionalmente estas afectaciones son modificadas por los Ministerios de rama.

Caso Nro. 4: Artículo 87 de la Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la Aplicación del PUGS AMBATO 2033, asignación de uso de suelo de protección de riesgos sin previo estudio de identificación de áreas afectadas por riesgo mitigable y no mitigable.

El uso de suelo establecido como: "***Uso de Protección de Riesgos"*** señala *que corresponde al suelo urbano y/o rural que, por sus características geográficas de amenaza y riesgo no mitigable,* sin embargo, a la fecha la Municipalidad de Ambato no cuenta con un Estudio especifico en donde si identifique a escala 1:5000 las áreas afectadas por riesgo mitigable y no mitigable. Por lo que, la Municipalidad envión shapefile de los PIT identificados con uso de suelo de protección de riesgos a la Coordinación Zonal 3 de la Secretaría de Gestión de Riesgos solicitando se informe, analice y verifique la aplicabilidad de los polígonos asignados con el uso mencionado, además se certifique si estas zonas están declaradas en "Riesgo mitigable y no mitigable"; se responde con Oficio Nro. SGR-CZ3GR-2024-0047-O señalando: "*una vez revisados los archivos y documentos pertinentes sobre análisis de amenazas en la provincia de Tungurahua se concluye que la información cartográfica disponible es a una escala 1:50000 debiendo informar que esta Oficina técnica al momento no dispone cartografía a escala 1:5000 razón por la que no es posible atender su solicitud*".

Adicionalmente, desde la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal ha informado de varias inspecciones realizadas a sectores específicos de la ciudad en donde se ha identificado posibles riesgos, ya que la base de datos con la que realizan los análisis es de escala 1:50000, por lo que es necesario y urgente que la Municipalidad cuente con los estudios del "Plan Cantonal de Gestión de Riesgos" con dicha información se podrá tomar acciones y declarar de ser el caso las zonas de riesgo mitigable y no mitigable en coordinación de la Secretaría de Gestión de Riesgos Nacional, para ello se deberá actualizar justificadamente el PDOT y PUGS.

A continuación, se enlista los oficios con los que se cuenta de la Unidad de Gestión de Riesgos Municipal:

1. Con oficio Nro. DA-UGR-21-0870, informa sobre inspección y análisis de riesgo por colapso del parqueadero en el Parque Infantil de Atocha, indicando que la zona afectada es considerada de RIESGO MUY ALTO, se debe tomar medidas para mitigar, reducir, remediar y reconstruir los efectos producidos por el represamiento de agua en la Quebrada Gallinazo; evitando afectación del bien Patrimonial y Turístico denominado Quinta de Mera ya que la quebrada tiene el desfogue en ese predio.
2. Con oficio Nro. DA-UGR-21-01223, informa de inspección de riesgos de la Cooperativa de "Vivienda Amanecer Popular", indicando que el sector de la Cooperativa tiene una valoración de RIESGO MUY ALTO ante un evento adverso, poseen una vulnerabilidad estructural de ALTA - MUY ALTA, lo cual sugiere dirigir sus acciones a la correcta planificación y al cumplimento de la Normativa Ecuatoriana de la Construcción en el que se exige requisitos mínimos para la construcción sismo resistente y más aún en lugares de ALTA VULNERABILIDAD. Los asentamientos humanos realizados al filo de las quebradas son muy vulnerables a fenómenos de remoción en masa, la acción constante de la gravedad y el debilitamiento progresivo de los materiales por la pendiente o falta de cobertura en el talud, hacen que estos movimientos sean inevitables y peligrosos.
3. Mediante oficio Nro. DA-UGR-22-0456, informa sobre inspección y análisis talud ubicado calle Av. Rodrigo Pachano entre los Álamos y El Chopo, en donde señala que los procesos hidrometeorológicos, eólicos y la falta de cobertura vegetal saturan la pendiente, aumentando la presión intersticial y disminuyendo el esfuerzo especifico, lo que incide en el suelo volviéndose susceptible a desprenderse pudiendo ocasionar un movimiento de remoción en masa como ya se puede ver en varias cicatrices de deslizamientos antiguos y nuevos. Se puede llegar a producir un movimiento de remoción en masas que afecte a las viviendas que se encuentran en la corona del talud.
4. Con oficio Nro. DA-UGR-22-0533, informa sobre el análisis de riesgos de las calles Hermano Miguel, Pedro Bedón y Espinoza Polit, el cual indica: "posee una vulnerabilidad estructural ALTA – MUY ALTA, lo cual sugiere dirigir sus acciones a la correcta planificación y al cumplimiento de la Normativa Ecuatoriana de la Construcción en el que se exige requisitos mínimos para la construcción sismo resistente y más aún en lugares de ALTA VULNERABILIDAD".

5. Mediante oficio Nro. DA-UGR-23-0662, informa de la inspección Estadio "Atocha La Liria", se concluye que el asentamiento irregular en lugares no aptos; poniendo en riesgo a los integrantes de estas viviendas. Gran pérdida de la cobertura vegetal en el área de intervención donde se encuentran asentadas estas viviendas de manera irregular.

Adicionalmente, mediante oficio Nro. DA-UGR-24-0238 de fecha 18 de marzo de 2024, se informa a la Dirección de Planificación que para el año 2025 se contará con los productos del estudio "Plan Cantonal de Gestión de Riesgos", y se emite copia de oficio No. SOT-INZ3-0505-2022-O.

3.4. Propuesta para corregir cartografía del PUGS:

En base a las disposiciones de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo su Reglamento y Resoluciones emitidos por el Consejo Técnico de Uso de Suelo, referente a la actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipal y metropolitanos.

En cumplimiento a la Sentencia No. 45-15-IN/2022, en el cual, el Plano de la Corte Constitucional del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales analiza la Ley Organiza de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento y luego del respectivo análisis constitucional por la forma, se concluye que la LORHUAA y su reglamento son inconstitucionales por la forma al contrariar el articulo 57 numeral 17 de la CRE.

Los numerales 2, 3 y 4 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo dispone los principios rectores para el ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo, entre ellos los siguientes: "*2. La equidad territorial y justicia social. Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio propenderán a garantizar a la población que se asiente en él, igualdad de oportunidades para aprovechar las opciones de desarrollo sostenible y el acceso a servicios básicos que garanticen el Buen Vivir. 3. La autonomía. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán sus competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo dentro del marco constitucional, legal vigente y de las regulaciones nacionales que se emitan para el efecto, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que serán determinadas por los organismos competentes reconocidos en la Constitución. 4. La coherencia. Las decisiones respecto del desarrollo y el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo deben guardar coherencia y armonía con las realidades sociales, culturales, económicas y ambientales propias de cada territorio*".

Así también, en el literal l) del Art. 7 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece que constituyen principios de aplicación de esta Ley, entre ellos: "*l) Primacía de la realidad. Se priorizan los hechos, sobre las formas y formalidades que pueden distorsionar, ocultar o impedir el ejercicio del derecho a la propiedad de la tierra rural".*

Tomando en consideración los casos descritos y así como las leyes, reglamentos y resoluciones mencionadas en la presente, se deberá corregir la cartografía del PUGS en base a los casos expuestos tomando las siguientes consideraciones:

1. Para la definición de los polígonos de intervención territorial en suelo rural se deberá realizar el análisis correspondiente en base al Art. 41 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, identificando zonas con características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, socio económico e histórico cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes, usos de suelo y normativa urbanística.
2. En base a la Sentencia Constitucional No. 45-15-IN/22, se deberá modificar y corregir la cartografía de los polígonos de intervención territorial PI5R- Protección de cuerpos de agua con vegetación natural (100 m)" y "PI6R - Protección de cuerpos de agua (100 m), en base al análisis correspondiente.
3. Se deberá eliminar el PIT "PI11R - Servidumbres: eléctrica, ferrocarril, poliducto, vial, canal"; las afectaciones de franjas de servidumbre se establecerán mediante un articulado en la Ordenanza de aprobación de la actualización del PDOT y PUGS.
4. Debido a que el "Plan Cantonal de Gestión de Riesgos" se obtendrá en el año 2025, es necesario que en el PUGS se haga constar el proyecto como un plan complementario y se especifique que, una vez recibida la consultoría, se deberá actualizar justificadamente el PDOT y PUGS para incorporar las áreas que se identifique de riesgo mitigable y no mitigable y las acciones que se deberán tomar en concordancia con el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Por lo que, al momento las áreas que se asignaron con uso de suelo de protección de riesgos pasaran a uso de suelo de Protección Ecológica, y se creará un nuevo Tratamiento Urbanístico "Adaptación" el cual se asignara a estos polígonos con la finalidad de establecer lineamientos y acciones necesarias para evitar riesgos futuros de ser el caso.

2. COMPONENTE ESTRUCTURANTE

Con fecha 06 de septiembre de 2021 se aprueba la "Ordenanza de aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y del Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033 del Cantón Ambato", con todos sus componentes, como instrumentos de desarrollo, agregado como anexo a la ordenanza, en el cual se delimita el área urbana y rural de la jurisdicción cantonal.

El suelo es el soporte físico de las actividades que la población lleva a cabo en búsqueda de su desarrollo integral sostenible y en el que se materializan las decisiones y estrategias territoriales, de acuerdo con las dimensiones social, económica, cultural y ambiental.

El componente estructurante se define en base a la clasificación y subclasificación del suelo:

2.1. Clasificación de Suelo del cantón Ambato

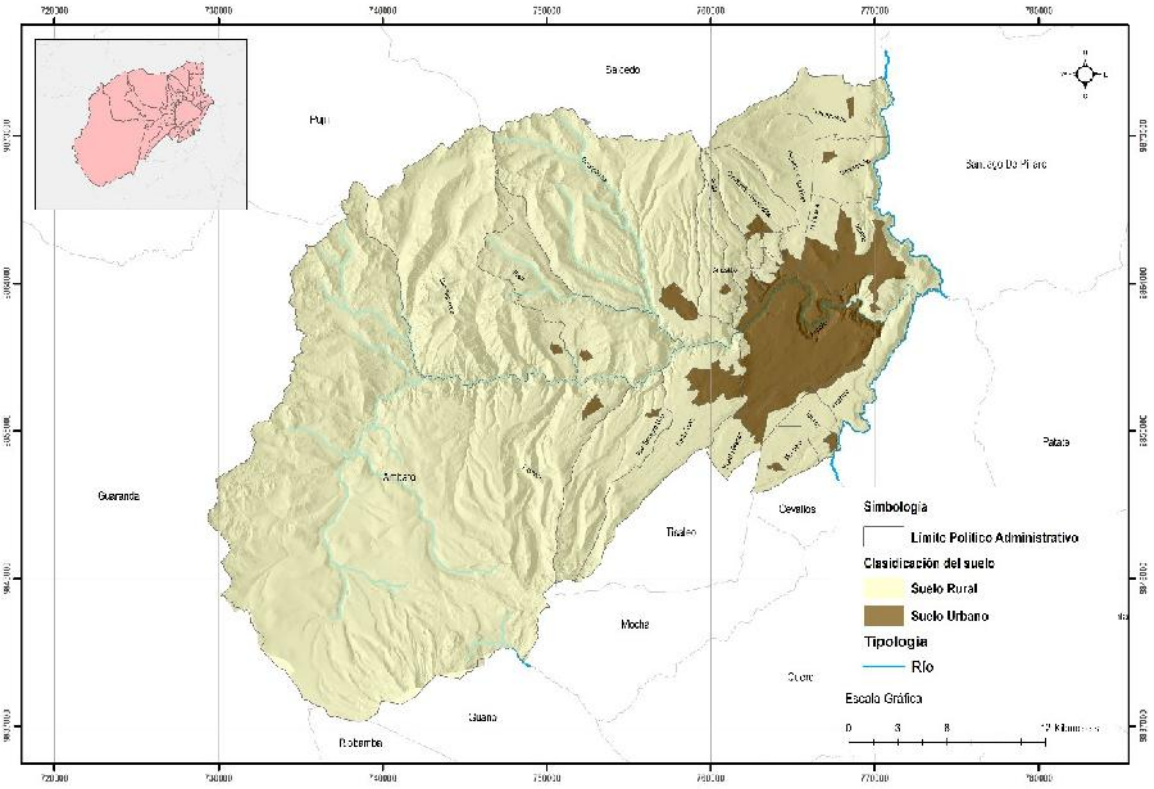
En el Plan de Uso y Gestión de Suelo "PUGS AMBATO 2033", todo el suelo se clasifica en urbano y rural en consideración a sus características:

- **Clase de suelo urbano:** el suelo urbano representa el 8,4% de la superficie del cantón, es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural (las 18 cabeceras parroquiales).

  El límite urbano de la ciudad de Ambato, manteniendo lo dispuesto por la "Ordenanza de aprobación de la normativa para la aplicación del PUGS AMBATO 2033", respecto al Art. 6 de la mencionada, en la cual señala: Los suelos urbanos comprende: el área de la cabecera cantonal de Ambato (Atocha-Ficoa, Celiano Monge, Huachi Chico, Huachi Loreto, La Merced, La Peninsula, La Matriz, Pishilata y San Francisco) y las 18 cabeceras parroquiales rurales (Ambatillo, Atahualpa, Agusto N. Martínez, Constantino Férnandez, Cunchibamba, Huachi Grande, Izamba, Juan Beningno Vela, Montalvo, San Bartolomé de Pinllo, Picaihua, Pilahuín, Quisapincha, San Antonio de Pasa, San Fernando, Santa Rosa, Totoras y Unamuncho).

- **Clase de suelo rural:** el Suelo rural, es el destinado principalmente a actividades agro-productivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos, el suelo rural representa el 91,60 % del territorio cantonal.

MAPA 1. Clasificación de Suelo del Cantón Ambato



Fuente: Equipo GADMA, 2024

2.2. Subclasificación de suelo del cantón Ambato

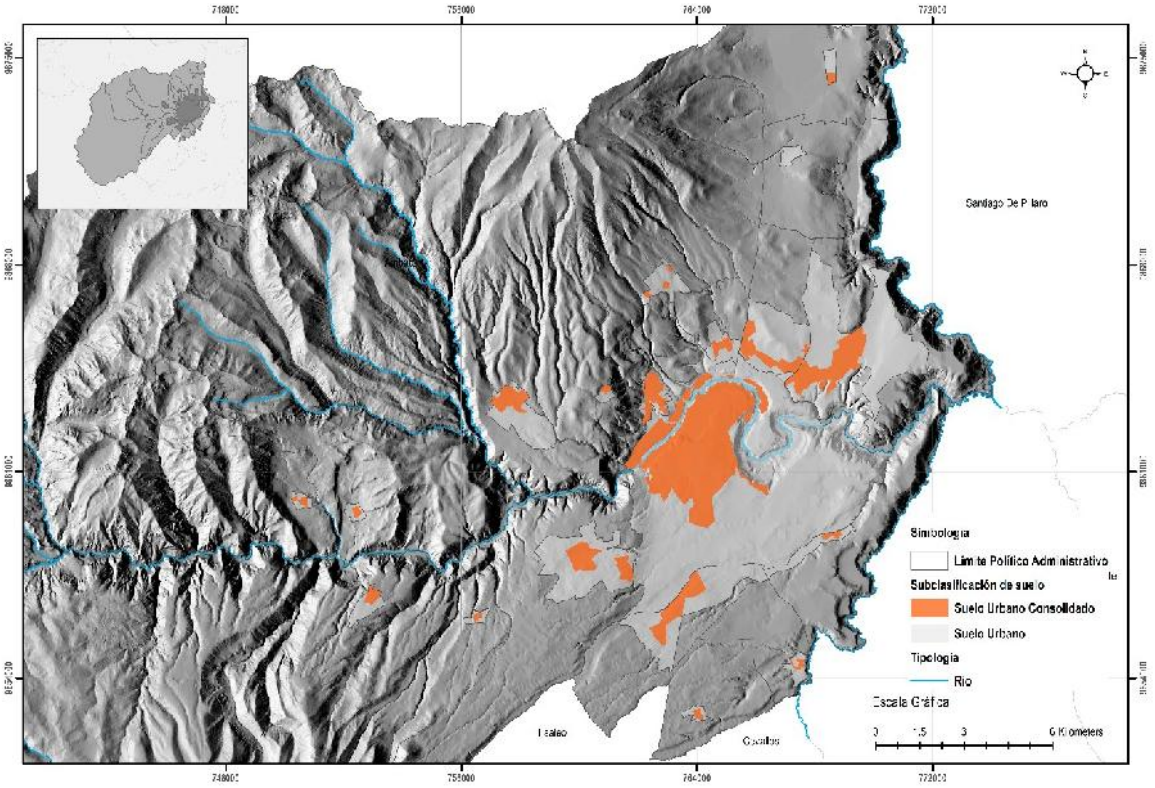
A partir de lo establecido en el PUGS vigente, la subclasificación del suelo urbano del cantón Ambato, determinando con precisión las áreas que actualmente están consolidadas, no consolidadas; así como, el suelo urbano de protección en relación con la realidad y la legislación nacional y local.

El suelo urbano se subclasifica en los siguientes:

- **Suelo urbano consolidado:** Es el suelo urbano mayoritariamente ocupado que se encuentra provisto de la totalidad de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario, luz eléctrica), equipamientos e infraestructuras necesarios y que se encuentra ocupado principalmente por edificaciones y representa el 2.01% del área urbana del cantón.

.

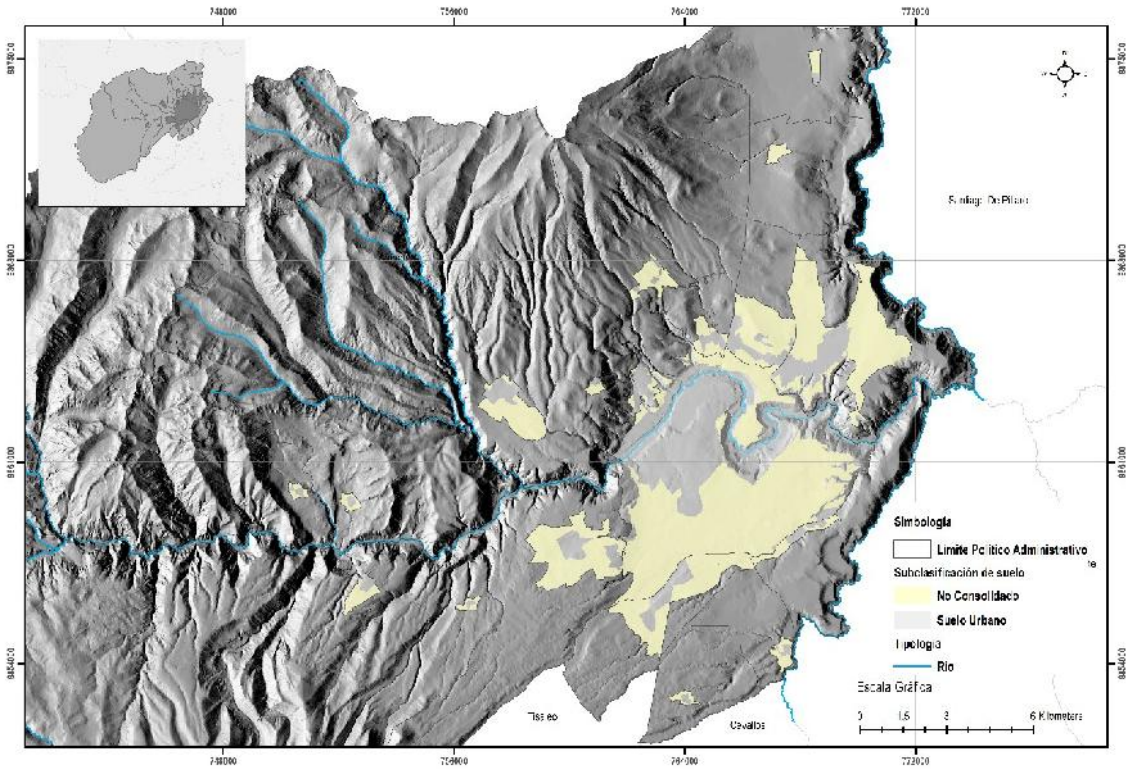
MAPA 2. Subclasificación de Suelo Urbano Consolidado



Fuente: Equipo GADMA, 2024

- **Suelo urbano no consolidado:** Es el suelo urbano con baja consolidación que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso de intervención para completar o mejorar su edificación o urbanización, el cual representa el 5.09% del suelo urbano.

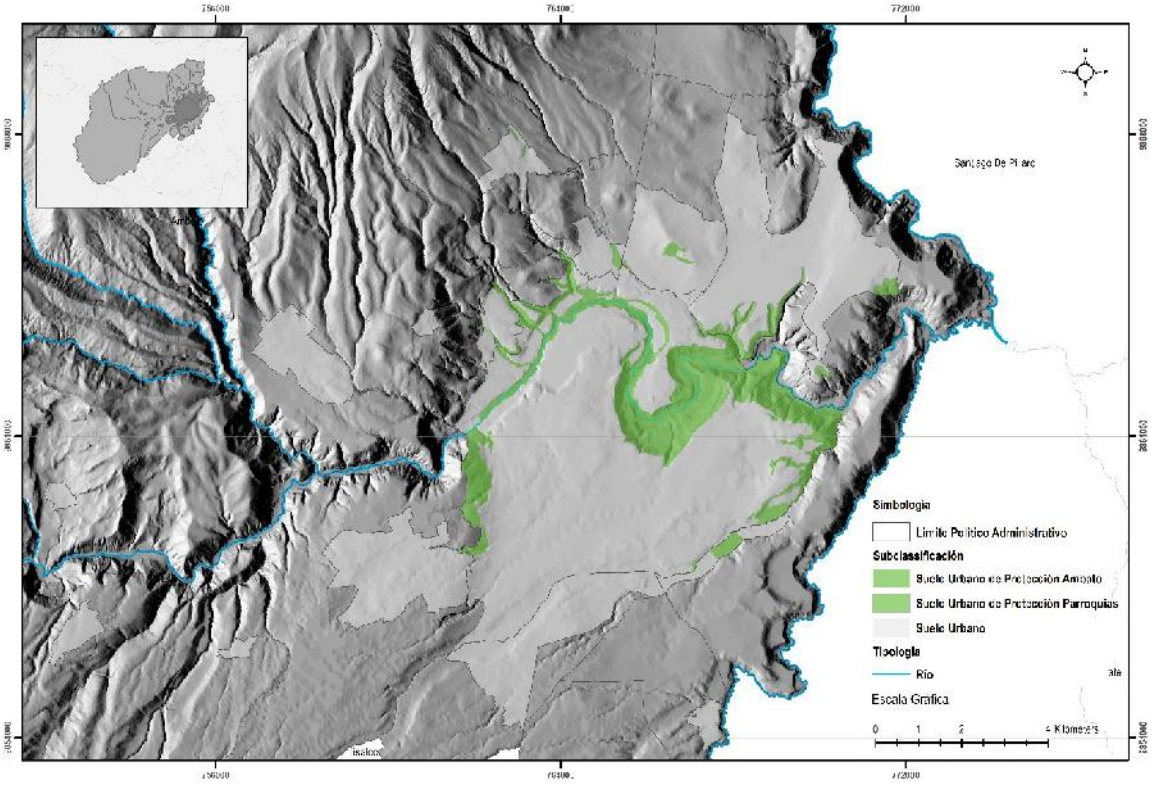
MAPA 3. Subclasificación de Suelo Urbano no Consolidado



Fuente: Equipo GADMA, 2024

- **Suelo urbano de protección:** es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente. Para la declaratoria de suelo urbano de protección, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales acogerán lo previsto en la legislación nacional ambiental, patrimonial y de riesgos; el suelo urbano de protección en el que se encuentran pendientes mayores al 30%, área protección del Río Ambato, este suelo comprende el 1.29 % del suelo urbano.

MAPA 4. Subclasificación de Suelo Urbano de Protección

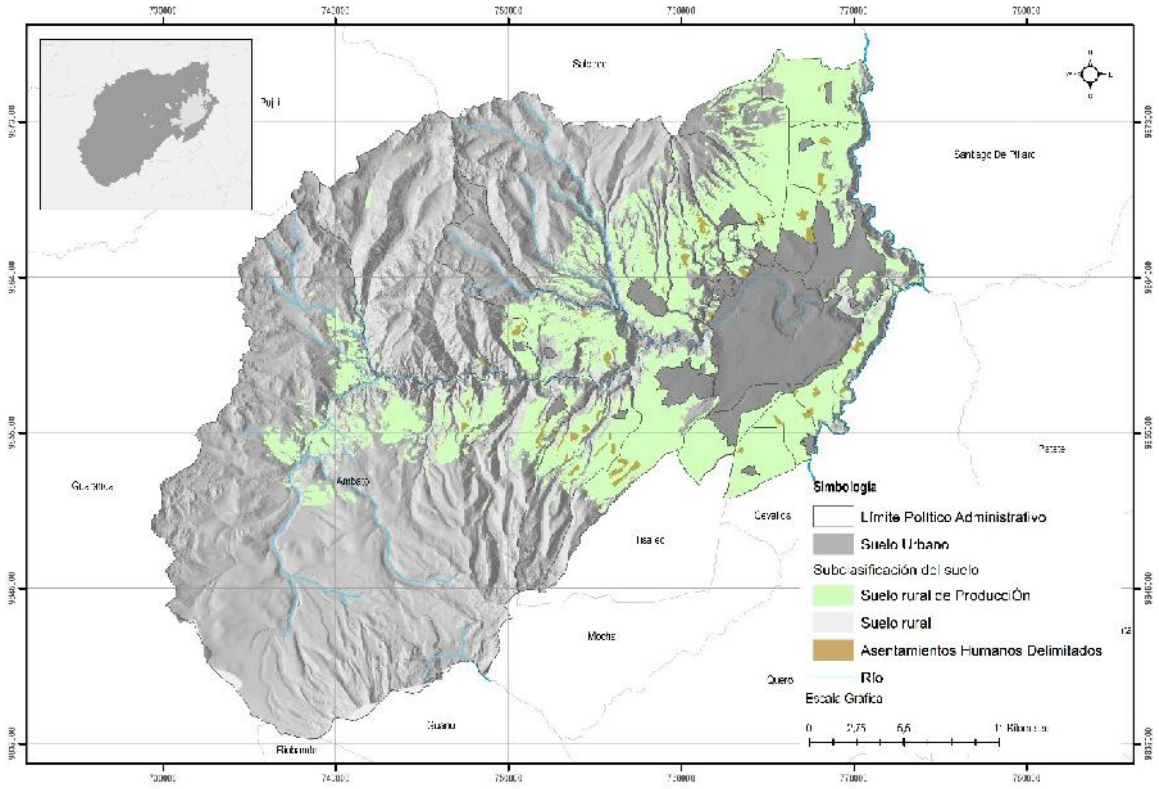


Fuente: Equipo GADMA, 2024

El suelo rural se subclasifica en los siguientes:

- **Suelo rural de producción:** es el suelo rural destinado a actividades agro-productivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento, este uso representa el 19.45% del suelo rural.

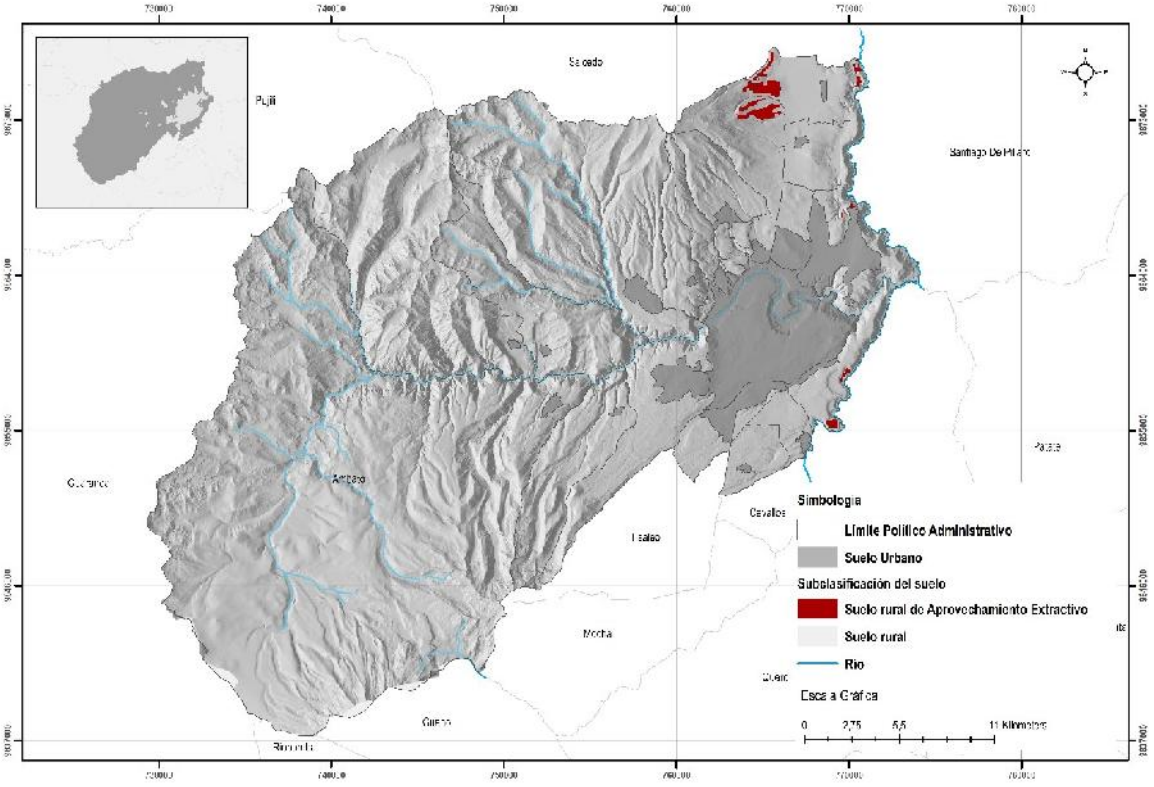
MAPA 5. Subclasificación de Suelo Rural de Producción



Fuente: Equipo GADMA, 2024

- **Suelo rural para aprovechamiento extractivo:** Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de la naturaleza, este representa el 0.38% de suelo.

MAPA 6. Subclasificación de Suelo Rural para Aprovechamiento Extractivo

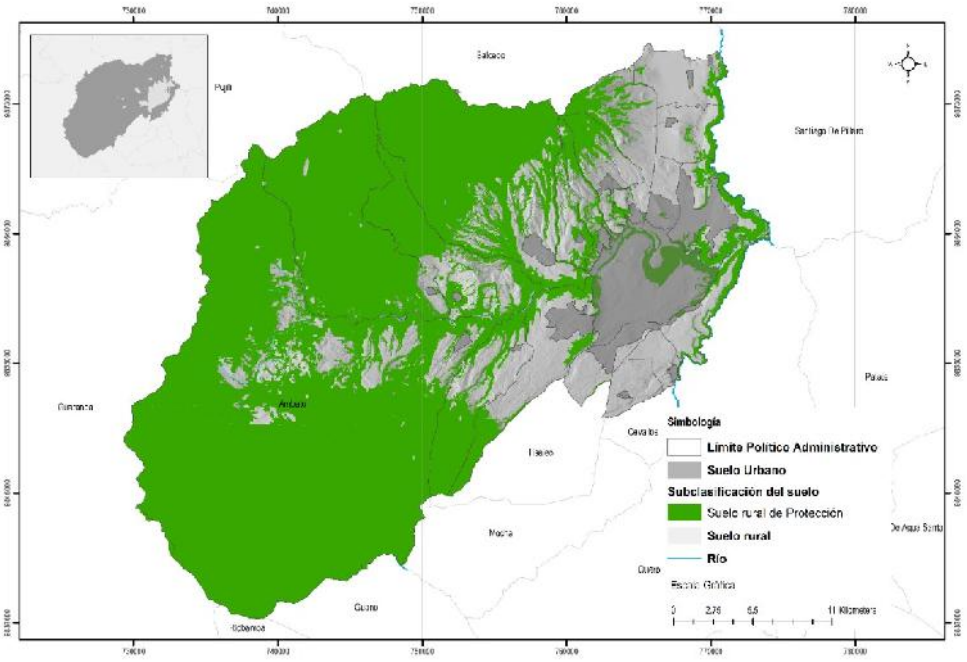


Fuente: Equipo GADMA, 2024

- **Suelo rural de protección**: es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección.

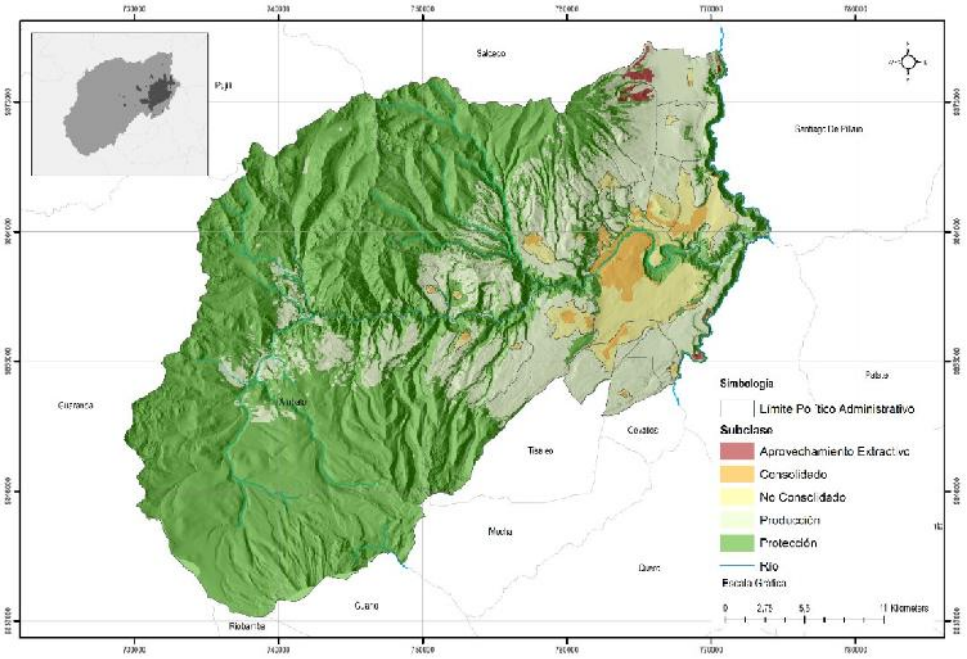
  No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará la legislación nacional que será aplicable, este uso representa la mayor parte del territorio rural y alcanza el 71.81%.

MAPA 7. Subclasificación de Suelo Rural de Protección



Fuente: Equipo GADMA, 2024

MAPA 8. Subclasificación de Suelo del Cantón Ambato



Fuente: Equipo GADMA, 2024

3. COMPONENTE URBANÍSTICO

3.1. Delimitación de los Polígonos de Intervención Territorial del Cantón Ambato

Los Polígonos de Intervención Territorial son áreas urbanas y rurales definidas por el PUGS a partir de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes. Es decir que no solo se consideran las características homogéneas actuales, sino, además, se suman las intenciones de planificación que mantendrán o moldearán dichas características, a través de los tratamientos urbanísticos de conservación, sostenimiento, renovación, mejoramiento integral, consolidación o desarrollo, respetando la subclasificación del suelo establecido en el componente estructurante.

Estos Polígonos de Intervención Territorial Urbanos permiten la actuación y aplicación de tratamientos urbanísticos particulares, en función de las estructuras territoriales identificadas y que se ejecutarán a partir de políticas y planes específicos.

Los Polígonos de Intervención Territorial Urbanos se estructuran en el modelo de ordenamiento territorial a partir del análisis de:

1. Estructura morfológica (trazado urbano, amanzanamiento, parcelario y tejido).
2. Estructuras consolidadas.
3. El proceso de ocupación poblacional.
4. La calidad ambiental y espacio público.
5. Proceso de integración social.

3.1.1. Criterios Considerados en la Delimitación de los Polígonos de Intervención Territorial de la Cabecera Cantonal y Cabeceras Parroquiales

Según el Art. 41. de la LOOTUGS *los Polígonos de Intervención Territorial (PIT) se identifican a partir de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes*. Es decir que no solo se consideran las características homogéneas actuales, sino, además, se suman las intenciones de planificación que mantendrán o moldearán dichas características, a través de los tratamientos urbanísticos de conservación, sostenimiento, renovación, mejoramiento integral, consolidación o desarrollo.

Siguiendo los criterios de la LOOTUGS se establecen tres categorías de criterios y sus correspondientes variables territoriales: (1) geográficos y ambientales, (2) morfológicos urbanos y (3)

sociales (figura 1). Las variables utilizadas para cada criterio están condicionadas a la información existente en el GAD Municipalidad de Ambato.

A continuación, se describe los criterios y sus variables considerados en la definición de los polígonos de intervención territorial de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales.

3.1.2. Criterios Geográficos y Ambientales

Estos criterios permiten conocer la capacidad de acogida que tiene el suelo previo a la asignación de las actividades permisibles, su consideración es determinante para evitar incompatibilidades como sobre ocupación en zonas que por sus condiciones geográficas no son las adecuadas.

1.1. Topografía: en la cabecera cantonal, esta variable determina el nivel de conectividad existente en la ciudad de Ambato, y la delimitación de 6 plataformas cuya falta de conectividad está determinada por los vacíos[2] en especial por el río Ambato, además de los diferentes movimientos telúricos que conformaron esta estructura geográfica particular.

La mayor parte de las cabeceras parroquiales están emplazadas en terrenos con variación en el relieve, generalmente su casco central mayormente consolidado se desarrolla en superficies relativamente planas y/o con ligeras inclinaciones, mientras que sus periferias están afectadas por superficies con mayor pendiente; en cualquier caso, las zonas con pendientes superiores al 30% no son predominantes.

1.2. **Pendientes superiores al 30%:** esta variable permite delimitar las zonas que no son aptas para la edificación; sin embargo, en Ambato existen algunos casos en los que se encuentran varias áreas amplias con estas características que ya están urbanizadas. Dependiendo del nivel de consolidación de los asentamientos se definirá el tipo de tratamiento y los aprovechamientos para cada caso.

3.1.3. Criterio Morfológico – Urbanos

La morfología urbana incluye calles, manzanas, lotes y edificaciones, todos estos componentes se ven condicionados por el uso, características geográficas y otras características socioeconómicas (Capel, 2002). A través del análisis combinado de estos componentes de morfología urbana se puede avizorar el nivel de densificación, la tipología de las edificaciones, el coeficiente de ocupación del suelo (en adelante COS), el suelo vacante, el porcentaje de suelo privado versus público, el tipo de relaciones entre el suelo público y el privado, el nivel de consolidación, las alturas y el uso de suelo. Debido a que una ciudad se materializa en torno al tejido constituido, este criterio tiene mucho peso en la determinación de los polígonos de intervención territorial, las variables consideradas son el amanzanamiento y sistema vial, la estructura predial (rangos de tamaños de lotes), lotes baldíos, subclasificación de suelo y usos de suelo según el PUGS vigente, densidad de viviendas por hectárea y el nivel de ocupación. Cabe recalcar que

[2] En referencia a las dificultades de conectividad física entre plataformas.

todas estas variables están interrelacionas y que deben ser contempladas de manera conjunta para la toma de decisiones.

1. Amanzanamiento y Estructura Vial

Esta variable permite diferenciar entre una trama urbana regular o irregular, de modo que permite conocer el nivel de accesibilidad y el potencial de movilidad al interior del tejido urbano. Este criterio, sumado a la morfología predial, podría dar paso a la identificación de necesidades de reestructuraciones parcelarias, el potencial de densificación en altura o de mediana altura.

Las cabeceras parroquiales de Ambatillo, Unamuncho, Juan Benigno Vela, y en menor medida, Pilahuín y San Fernando, presentan una estructura de manzanas bastante regular en la totalidad del área urbana, con una red vial claramente definida; esta característica se debe en gran parte a su reducido tamaño. No sucede lo mismo en las demás cabeceras parroquiales, donde, dejando de lado su centro urbano (lugar que generalmente tiene una trama urbana regular), en el resto del suelo urbano la trama aún es irregular y desordenada, con una red vial poco definida que demuestra su estado inicial de desarrollo y en donde es necesario priorizar y ejecutar los planes viales; ejemplos claros de esto son las cabeceras parroquiales de Atahualpa o Izamba.

2. Lotes Baldíos y Estructura Predial por Rangos de Tamaños de Lotes

Los lotes baldíos permiten identificar la ubicación del suelo vacante. Estos lotes sumados a la estructura predial, ayudan a determinar el potencial de densificación en altura o de mediana altura, saber en dónde aún existen lotes amplios y vacantes que permitan una densificación media y alta con construcciones. Además, el rango de tamaños de lotes es clave en la decisión del lote mínimo en cada PIT. Hay un promedio de lotes baldíos por cabecera parroquial que cubren el 37% de su superficie. En este sentido, existen cabeceras como Augusto N. Martínez y San Antonio de Pasa, que no superan el 18% de la superficie con lotes vacantes, y, por otro lado, casos como Constantito Fernández, Huachi Grande, Izamba, Quisapincha y Santa Rosa donde los lotes vacantes alcanzan más del 50% del territorio. En cuanto a tamaño de lotes, la predominancia de predios mayores a 1000 m2 es claramente visible, no obstante, en los centros urbanos de las cabeceras parroquiales se pueden observar ciertas zonas que concentran lotes pequeños de hasta 150 m2. Como es común en este tipo de asentamientos, los predios con mayor tamaño están en la periferia.

3. Usos de Suelo Según PUGS Vigente

La revisión de los usos y aprovechamiento de suelo vigente es clave, porque nos da la pauta sobre lo que se ha venido normando en la edificabilidad, un cambio excesivamente brusco puede traer consecuencias en la reacción de población. La normativa actual representa un conjunto de reglas que para ser cambiadas han de estar claros los criterios y las intenciones de planificación, dicho sea de paso, una planificación que busca el bien común de los ciudadanos. Para el caso de las cabeceras parroquiales existen determinaciones vigentes de uso y ocupación del suelo, donde el uso general predominante es el dedicado a la vivienda con usos zonales y locales. Una de las principales problemáticas de la actual ordenanza es la asignación de aprovechamientos de manera general para todas las parroquias, tanto en suelo urbano como en suelo rural.

4. Densidad de Viviendas por Hectárea

Esta variable es de extrema importancia ya que amplía la información y ratifica la realidad configurada con los anteriores criterios morfológicos urbanos. La zonificación por densidad permite cuantificar las necesidades de equipamiento y otros sistemas públicos de soporte. Ratificará en gran parte las condiciones morfológicas prediales, de ocupación y edificatorias. Permite además identificar las zonas no consolidadas que están aún en formación.

En ese sentido, debe señalarse que las bajas densidades poblacionales, y por tanto de vivienda, están presente en todas las cabeceras parroquiales, densidades que no sobrepasan los 60 hab/Ha. No obstante, vale la pena recalcar el caso especial de tres cabeceras parroquiales que al 2020 en las zonas centrales, alcanzan densidades medias que sobrepasan los 120 hab/Ha, estas son Atahualpa, Izamba y Santa Rosa; dicha realidad se debe principalmente a su condición de asentamientos contiguos a la cabecera cantonal, y, por tanto, se establecen como las áreas de recepción del crecimiento poblacional y de expansión de la ciudad. Las proyecciones al año 2033 indican que se alcanzarán densidades altas en varios sectores de estas cabeceras parroquiales.

5. Nivel de Ocupación

Esta variable es compleja y decisiva, debido a que su cálculo incluye el procesamiento previo de varios datos normativos. Consiste en una comparación entre el nivel de edificabilidad actual real y la edificabilidad permitida en ordenanza; es decir, se categoriza en función del porcentaje de aprovechamiento de la permisividad edificatoria vigente mediante ordenanza. El método usado es el sugerido por la Guía para la Elaboración de los Planes de Uso y Gestión de Suelo elaborada por la Asociación de Municipios del Ecuador (AME).

Es común encontrar en las cabeceras parroquiales unas centralidades urbanas con áreas en conformación y rodeada por zonas en formación; con menor frecuencia se encuentran algunas manzanas con un nivel de ocupación en complementación como las cabeceras parroquiales de Atahualpa, Augusto Martínez y Cunchibamba donde encontramos varias manzanas con nivel de ocupación de conformación y complementación. Por otro lado, tenemos a Ambatillo y Constantino Fernández donde existen apenas algunas manzanas en complementación y conformación, mientras el territorio restante está en nivel de formación.

6. Criterio Social

Se consideran dos aspectos: las condiciones socioeconómicas distribuidas espacialmente, y la valoración histórico-cultural a través del patrimonio tangible. Las variables utilizadas son el nivel socioeconómico, el costo del suelo y las áreas de valor patrimonial.

7. Costo del suelo según el avalúo catastral:

Esta variable también es compleja y determinante, debido a que su cálculo incluye el procesamiento previo de varios datos del predio, como el acceso a servicios básicos, acceso a vialidad, los materiales de la construcción, el uso de suelo y la edificabilidad actual, entre otros; por lo tanto, da información útil que permite conocer el nivel de facilidad de acceso a nueva vivienda por parte de la

población. El rango más común es de un costo menor a $ 10.00 por metro cuadrado, especialmente en las zonas periféricas de los límites urbanos. En las centralidades el precio sube a un promedio de $ 50.00 por metro cuadrado y algunos sectores de Atahualpa, Santa Rosa, Izamba y Pinllo superan este valor. Esta tendencia ocasiona que el crecimiento siga siendo horizontal y hacia las zonas rurales más alejadas, donde el costo es menor, esto es corroborado al identificar a las cabeceras de la conurbación de la ciudad de Ambato como las de mayor costo.

8. Áreas de valor patrimonial:

Se respeta la definición del Centro Histórico, debido a la importancia de esta variable y a la existencia de extensa información, se amplía a continuación algunos aspectos teóricos y metodológicos que sustentan la definición de los PIT con valores patrimoniales en base a la Actualización y Registro de Bienes Culturales Patrimoniales del Cantón Ambato. El Plan de Uso y Gestión de Suelo es una herramienta de planificación que define, a través de los polígonos de intervención, los tratamientos de conservación y/o regeneración por valores culturales e históricos.

La Actualización y Registro de Bienes Culturales Patrimoniales del Cantón Ambato delimita dos tipos de áreas, una de primer orden en donde se encuentra un número representativo de inmuebles con tipología definida que puede ser determinado como zona histórica, y otra de segundo orden, con menos cantidad de inmuebles patrimoniales ubicados de forma dispersa cuya protección evitará la pérdida de carácter del centro histórico y representa un espacio de transición con el resto del área urbana consolidada.

- **De primer orden:** área comprendida entre las riberas del río Ambato, las calles Francisco Flor, Pérez de Anda, Emigdio Benítez, Rocafuerte, Quito, Cuenca Juan Montalvo, Lizardo Ruiz, Eugenio Espejo y Av. 12 de Noviembre.
- **De segundo orden o área de influencia:** un área al norte y otra al sur que incluyen los siguientes puntos y ejes viales representativos: Plaza Urbina, Piscina de la Yahuira, Calle 13 de abril, Pasaje Garcés, Barrio Obrero (Calle Vásconez), Pasaje Enrique Rodó, Calle Urdaneta.

Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón Ambato (2019): esta Ordenanza incluye los conceptos y resultados de la Actualización y Registro de Bienes Culturales Patrimoniales del Cantón Ambato. Entre los aspectos relevantes encontrados en esta Ordenanza se respeta la definición de los PIT:

9. Áreas Patrimoniales Urbano Arquitectónicas:

- **Zona de Primer Orden o Consolidada:** aquella área en donde se encuentran la mayor cantidad de bienes inmuebles inventariados patrimoniales (se encuentran las edificaciones más representativas), así como el trazado urbano primario. La ubicación de los mismos va formando y delimitando la zona o el área patrimonial más importante de la ciudad o poblado.
- **Zona de Protección o de influencia:** Comprende un área urbana que se ubica alrededor del área de la zona de Primer Orden y constituye una zona de transición entre la ciudad

antigua y la nueva. Su trazado urbano presentará las características urbanas de transición entre lo nuevo y lo antiguo (cambios en la forma y orientación de la trama urbana, cambios en las dimensiones de aceras y calzadas, así como en sus materiales constructivos). Aquí podemos encontrar también bienes inmuebles patrimoniales, pero en menor número y densidad (muchas veces asilados), los mismos que compartirán el entorno urbano con construcciones actuales.

10. Áreas patrimoniales Arqueológicas y Paleontológicas

- **Zona de Primer Orden o Consolidada:** Equivale a la zona de ocupación y/o yacimiento paleontológico, en un entorno definido con protección integral y restricción máxima contra cualquier tipo de actividad que afecte directa o indirectamente al sitio. En esta zona la restricción a las actividades humanas destructivas es total, impidiéndose cualquier tipo de actividad que suponga la remoción del terreno y construcciones; exceptuando actividades de investigación, conservación y/o restauración. Se identifican áreas de valor arqueológico exclusivamente en suelo rural.
- **Zona de Segundo Orden, Protección o de Influencia:** equivale a la zona comprendida por una franja de ancho variable inmediata a la zona de primer orden, donde interesa preservar valores contextuales adyacentes a la zona central. En esta zona estarán actividades que impliquen remoción de suelos o construcción de infraestructura. En esta zona se podrán realizar cierto tipo de actividades agrícolas artesanales, que no impliquen el uso de maquinaria. De igual manera, se podrán realizar actividades de desarrollo turístico que no impliquen la transformación del paisaje o remoción de suelo. También estarán permitidas investigaciones arqueológicas.
- **Zona de Tercer Orden o de amortiguamiento:** equivale a la zona comprendida por una franja de ancho variable inmediata a la zona de segundo orden, destinada a controlar la expansión urbana, la explotación agrícola, construcción de infraestructuras y/o actividades extractivas, con el fin de cautelar los sitios arqueológicos y yacimientos paleontológicos. En esta zona se prohíben actividades extractivas artesanales. Estarán permitidas actividades agropecuarias, de reforestación, explotación turística, construcción de infraestructura artesanal y en armonía con el paisaje cultural y natural del sitio arqueológico y yacimiento paleontológico. Para cualquier obra, intervención humana, se deber presentar un proyecto con su correspondiente Estudio de Impacto Arqueológico, según le ley vigente. En esta zona también se permiten las investigaciones arqueológicas.
- **Además de estos conceptos clave, la Ordenanza en su Art. 21 establece que:** "Para el suelo urbano y rural en el que se hayan delimitado áreas patrimoniales, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Cantonal o sus planes parciales incorporarán los usos específicos, ocupación, edificabilidad y tratamiento; así como las medidas específicas de protección del patrimonio cultural, establecidos en la presente Ordenanza. (p.15)".

11. Agenda del Patrimonio Cultural del cantón Ambato:

La Agenda identifica a nivel cantonal las Áreas Patrimoniales de Interés (API) de primero y segundo orden. En total, se definen 12 áreas que se subclasificaran en:

- **Paisaje Urbano Histórico:** aplicado a la ciudad de Ambato
- **Paisajes Rururbanos:** aplicados a las cabeceras parroquiales de Ambatillo, Atahualpa, Augusto Martínez, Constantino Fernández, Izamba, San Antonio de Pasa, Pilahuín, San Bartolomé de Pinllo, Quisapincha y Santa Rosa.
- **Paisaje Cultural:** correspondiente al área arqueológica Chibuleo - Chagrahuaico – Pillagua.

Estas API son las áreas base consideradas para la determinación de los PIT rurales de valor patrimonial.

Debido a la multiplicidad de variables que se están considerando para la definición de los PIT, se toman definitivamente las zonas reincidentes en los cuatro documentos citados; sin embargo, los resultados de este estudio sí se consideran en la definición de los Polígonos de Intervención Territorial de suelo urbano y rural en las parroquias rurales. Por otro lado, **la definición del área a considerar parte de un Plan complementario del Centro Histórico de Ambato.**

Para aplicar este criterio a las cabeceras parroquiales se utiliza el último estudio de patrimonio, la *Agenda del Patrimonio Cultural del cantón Ambato*, trabajo en el que se identifican a nivel cantonal las Áreas Patrimoniales de Interés (API) de primero y segundo orden.

3.1.4 Criterios y Variables Considerados para la Delimitación de los Polígonos de Intervención Territorial Rural

Según el Art. 41 de la LOOTUGS los PIT urbanos o rurales deberán realizarse a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico-cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio (…). Para el caso del suelo rural la identificación de los PIT se basa en la vocación del suelo rural, en donde se prioriza la producción agropecuaria, las funciones ambientales de las áreas naturales con su protección ecológica y los valores histórico-culturales. Gran parte de estos criterios están recogidos y regulados a través de las siguientes leyes orgánicas y sus reglamentos vigentes.

La vocación del suelo rural exige el mantenimiento de grandes dimensiones para el lote rural, sustentado de manera específica en la toma de decisiones basada principalmente en los siguientes artículos:

- Artículo 264 de la Constitución de la Republica del Ecuador;
- Artículos 471 y 742 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Artículo 50 de la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales y su reglamento; y,
- Artículos 4, 19, 33, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

3.2. Definición de los Polígonos de Intervención Territorial de la Cabecera Cantonal y Cabeceras Parroquiales

El cantón Ambato, desde su emplazamiento inicial ha estado condicionada por una intrincada orografía territorial; el cauce del río, las quebradas, los taludes y hondonadas configuran y delimitan varias planicies relativamente regulares cuyas características han posibilitado el desarrollo urbano. De forma progresiva, el crecimiento demográfico y productivo presionan los límites naturales y jurisdiccionales, en este "proceso", se han definido y delimitado plataformas de ocupación urbana, identificables geográficamente a partir del sucesivo escalonamiento desde las laderas del río Ambato hacia las planicies sur orientales y declives occidentales de la cordillera. En el territorio ocupado por la ciudad de Ambato se reconocen 6 plataformas cuyas características y ubicación las identifican.

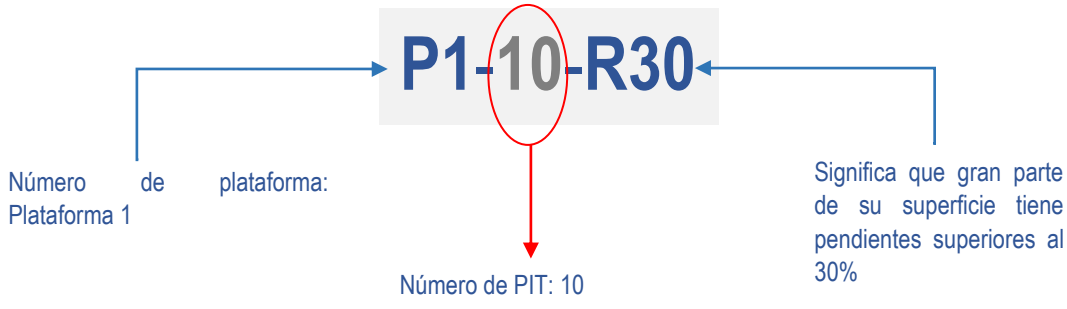
3.2.1. Definición de los polígonos de intervención territorial de la cabecera cantonal.

Adicionalmente a los criterios morfológicos y sociales antes descritos, la definición de los polígonos también responde a intenciones de planificación específicas, cada polígono deberá ser entendido como una unidad funcional que responda al modelo de ciudad, entendido como el escenario deseado de ciudad, donde sea posible atender a las demandas o necesidades tanto urbanas como territoriales.

Del análisis y criterios para definición de los PIT se obtiene un resultado de 86 polígonos de intervención territorial en la cabecera cantonal, cuya nomenclatura P1-10-R30 se entiende del siguiente modo:

Adicionalmente a los criterios morfológicos y sociales antes descritos la definición de los polígonos también responde a intenciones de planificación específicas, cada polígono deberá ser entendido como una unidad funcional que responda al modelo de ciudad, entendido como el escenario deseado de ciudad, donde sea posible atender a las demandas o necesidades tanto urbanas como territoriales.

Del análisis y criterios para definición de los PIT se obtiene un resultado de 86 polígonos de intervención territorial en la cabecera cantonal cuya nomenclatura ***P1-10-R30*** se entiende del siguiente modo:



En caso de ser de protección incluirá la final la letra **"P"** mayúscula que permitirá diferenciarlas del resto de PIT. Debido a la relevancia que toma la delimitación de *Áreas Patrimoniales de Interés (API)* en algunas áreas de la cabecera cantonal y las cabeceras parroquiales, se añade las siglas:

- PPO significa "Patrimonial de Primer Orden" si se encuentra delimitada por un área de primer orden (Centro Histórico de la ciudad y Atocha).
- PSO significa "Patrimonial de Segundo Orden" para polígonos en áreas de segundo orden (cabeceras parroquiales).

El suelo urbano de protección está conformado por las riberas de la red hídrica, el cerro Casigana y las zonas de altas pendientes superiores al 30%, la gran mayoría del suelo de protección está constituido por los márgenes del río Ambato, que se amplían en la zona este de la ciudad a las faldas de la Península, debido a las fuertes pendientes con relación a las plataformas 3 y 4. Estos márgenes de protección son heterogéneos por su relación con las áreas urbanas a lo largo de su cauce, es por ello que se incluye a la codificación la siguiente nomenclatura:

- RA-R significa Río Ambato Recreación, áreas que corresponden a la ribera del río Ambato que aún se mantiene protegido y tienen un vínculo directo con la ciudad con un alto potencial recreativo y ecológico ya que corresponde al Parque del Sueño y al Paseo Ecológico, La Casa de la Música, las Quintas, Parque del Socavón, Parque de Ingahurco Bajo.
- RA-U significa Río Ambato Urbanizado, se identifican zonas de borde del río Ambato que han sido edificadas y que muchas veces están en pendientes superiores al 30% o que han invadido áreas con categoría de protección según la actual ordenanza, se propone el sostenimiento de estos PIT con edificabilidad básica, pero con la posibilidad de adquirir los pocos terrenos vacantes para evitar el cierre total y la pérdida de contacto entre las plataformas 1 y 2 con el río Ambato.
- RA-FA, que significa Río Ambato Forestal y/o Agrícola, a aquellas áreas de los márgenes del río con altas pendientes y con escaso vínculo y accesibilidad desde el área urbana consolidada.
- RA-REC significa Río Ambato Recuperación, existen áreas afectadas por la explotación de áridos y pétreos.
- PQ significa Protección de Quebradas, son los márgenes de las quebradas afluentes del río Ambato.
- R-30 de la plataforma 4 que corresponden a zonas con pendientes superiores al 30% y que carecen de edificaciones.
- H corresponde al área de importante extensión con valor ecológico como el humedal de Picaihua.
- CC-R el área de importante extensión con valor ecológico del Cerro Casigana.

Un aspecto importante a aclarar es la existencia de varias quebradas embauladas a lo largo de su paso por la ciudad, tal es el caso de la quebrada Quillalli, Jalupana y Yuragashpa, ubicadas en el PIT P2-

01 y cuyo detalle se observa en la figura 9, en la plataforma 4 en cambio están las Quebradas Seca y Terremoto. Debido a que estos cuerpos de agua han sido entubados y por ende carecen de márgenes de protección, no se identifican como polígonos de intervención; sin embargo, en cada ficha de normativa se evidencia en el mapa su existencia, y en algunos casos, ese paso define una baja edificabilidad, ya que existen varios ejemplos de asentamientos diferenciales en viviendas ubicadas sobre las quebradas embauladas, tal es el caso de la Quebrada Seca o Quillalli.

Figura 1. Quebradas Quillalli, Jalupana y Yuragashpa Actualmente Embauladas en su Paso por la Ciudad

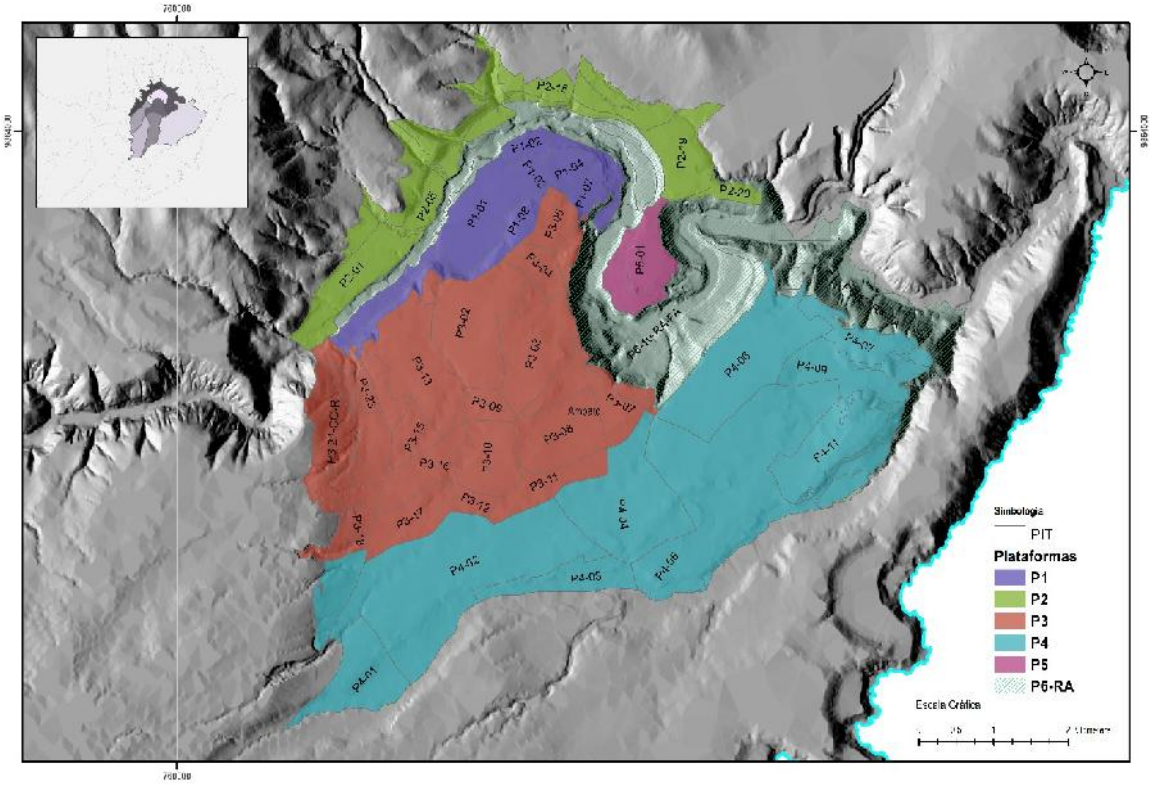


Elaboración: Consultoría del PUGS (2021)

Finalmente cabe recordar que los PIT no necesariamente siguen los límites político-administrativos de las parroquias urbanas de la cabecera cantonal, tal como lo señala el Art. 17 de la LOOTUGS.

Con la conformación de las 6 plataformas se definen a partir de las características homogéneas del territorio 86 polígonos de intervención territorial en la cabecera cantonal:

MAPA 9. Polígonos de Intervención Territorial de la Cabecera Cantonal según Plataformas Urbanas



Elaborado por: GADMA, 2024

3.2.2. Definición de los Polígonos de Intervención Territorial de las Cabeceras Parroquiales

Se utiliza la misma metodología usada en la cabecera cantonal y se establecen tres categorías de criterios con sus correspondientes variables territoriales, resumidos en la figura 1: (1) geográficos y ambientales, (2) morfológicos urbanos y (3) sociales. Metodología basada en la información cartográfica oficial y en consideración de lo establecido en el Art. 29 de la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes De Uso Y Gestión De Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos para la aprobación del PUGS.

La codificación para cada uno de los PIT de las cabeceras parroquiales inicia con tres letras mayúsculas correspondientes a las iniciales de los nombres propios de cada una de las parroquias rurales, tal como se detalla a continuación:

Tabla 1. Codificación para polígonos de cabeceras parroquiales

Parroquia	Código	Parroquia	Código	Parroquia	Código
Ambatillo	**AMB**	Izamba	**IZA**	Quisapincha	**QUI**
Atahualpa	**ATA**	Juan Benigno Vela	**JBV**	San Fernando	**SAF**
Augusto N. Martínez	**AUM**	Montalvo	**MON**	San Bartolomé de Pinllo	**SPI**
Constantino Fernández	**CFE**	San Antonio de Pasa	**PAS**	Santa Rosa	**SRO**
Cunchibamba	**CUN**	Picaihua	**PIC**	Totoras	**TOT**
Cunchibamba	**HUG**	Pilahuín	**PIL**	Unamuncho	**UNA**

Elaboración: Consultoría del PUGS (2021)

La codificación continúa con el número del polígono y, en caso de ser de protección incluirá al final la letra "P" mayúscula que permitirá diferenciarlas del resto de PIT. Debido a la relevancia que toma la delimitación de Áreas Patrimoniales de Interés (API) en algunas de las cabeceras parroquiales, se añade al final de la codificación las siglas PPO (Patrimonial de Primer Orden) si se encuentra delimitada por un área de primer orden y las siglas PSO (Patrimonial de Segundo Orden) para polígonos en áreas de segundo orden.

1. Áreas de Valor Patrimonial

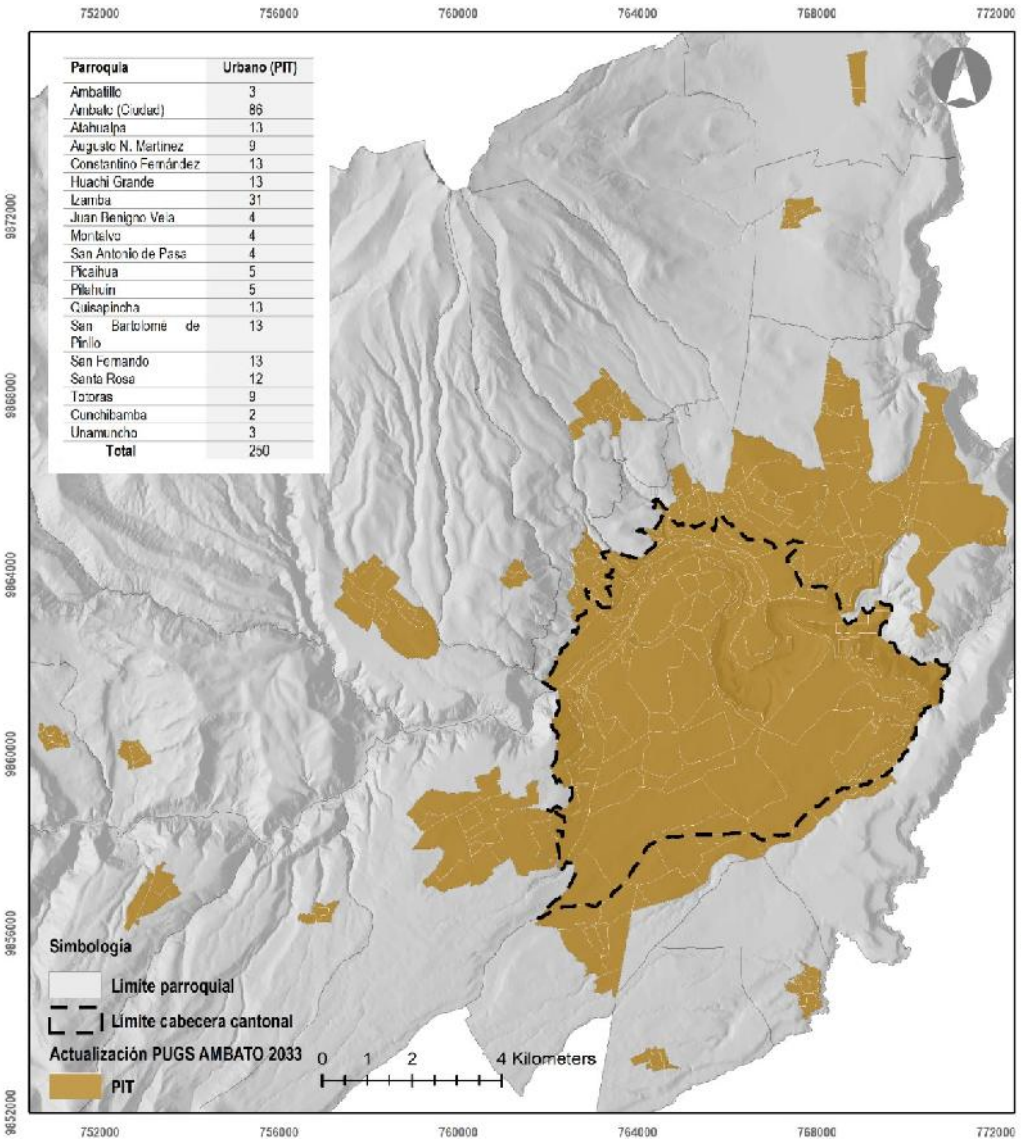
Se respeta los PIT de las cabeceras parroquiales que se identifican a nivel cantonal las Áreas Patrimoniales de Interés (API) de primero y segundo orden, en total se definen 12 áreas, de las cuales destacan las siguientes parroquias rurales:

- Como ***Paisajes Rururbanos*** están las cabeceras parroquiales de Ambatillo, Atahualpa, Augusto Martínez, Constantino Fernández, Izamba, San Antonio de Pasa, Pilahuín, San Bartolomé de Pinllo, Quisapincha y Santa Rosa.
- Como ***Paisaje Cultural*** está área arqueológica Chibuleo - Chagrahuaico – Pillagua.

En el siguiente mapa podemos observar como en las cabeceras parroquiales de Augusto Martínez, Izamba, y Quisapincha, la delimitación de áreas protegidas de primer orden corresponde casi en su totalidad a la definición de algunos de los PIT, especialmente los ubicados en el centro de los poblados.

A partir de las características homogéneas del territorio se define 186 polígonos de intervención territorial en las cabeceras parroquiales:

MAPA 10. Polígonos de Intervención Territorial de la Cabeceras Parroquiales



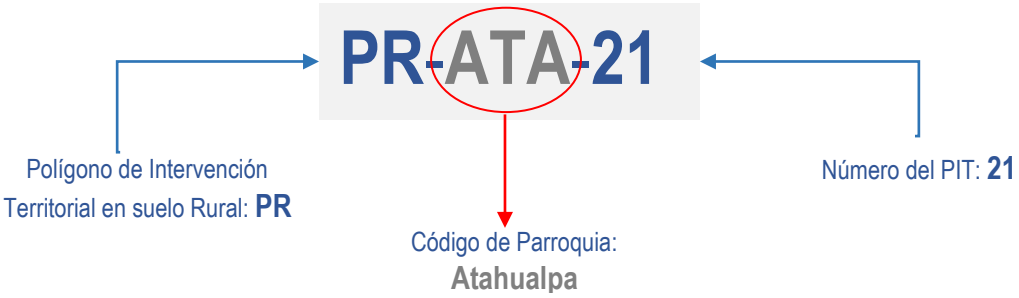
Elaborado por: GADMA, 2024

3.2.3. Definición de los polígonos de intervención territorial en suelo rural

El Art. 19 de la LOOTUGS define al suelo rural como el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos. La Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRA) define a la tierra rural en el Art. 4 como una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría.

Para obtener el mapa de polígonos de intervención territorial rural, se realizó un análisis multicriterio, los mapas anteriormente mencionados se sobrepusieron con la ayuda del software ArcGIS y se obtuvieron los siguientes polígonos que se describen a continuación:

Del análisis y criterios para definición de los PIT se obtiene un resultado de 69 polígonos de intervención territorial en suelo rural cuya nomenclatura ***P1-ATA-21*** se entiende del siguiente modo:



3.3. Asignación de Tratamientos Urbanísticos para los Polígonos de Intervención Territorial del Cantón Ambato

Según el Art. 42 de la LOOTUGS los tratamientos son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socio-económico. El Plan de Uso y Gestión de Suelo asignará los tratamientos según la clasificación del suelo de la siguiente manera:

3.3.1. Tratamientos urbanísticos en suelo urbano

a) **Conservación Patrimonial:** Se aplica al área del centro histórico, el núcleo histórico de Atocha y aquellas zonas urbanas de las cabeceras parroquiales de Santa Rosa, San Antonio de Pasa, Izamba, Atahualpa, Quisapincha, Augusto N. Martínez, San Bartolomé de Pinllo, Constantino Fernández, Ambatillo y Pilahuín áreas que corresponden a las zonas de primero y segundo orden de valor patrimonial y que poseen un alto valor histórico, cultural, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

b) **Conservación Ambiental:** Se aplica a aquellas zonas urbanas que poseen un alto valor histórico, cultural, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características. Este tratamiento se aplica a polígonos de conservación por limitaciones topográficas o porque están en zonas de protección de riberas de ríos y quebrada correspondientes al: Cerro Casigana, márgenes del río Ambato y las quebradas El Verdugo, La Sorda, Shahunshi, Gallinazo, Salvadora y Terremoto. El tratamiento

de conservación ambiental en estos casos se plantea como Conservación Activa, es decir que son suelos no aptos para la edificación, pero como espacios potenciales para actividades recreativas y de esparcimiento en las zonas accesibles y la recuperación forestal en laderas de pendientes superiores al 50% de difícil acceso.

c) **Sostenimiento:** Se aplica en áreas urbanas distribuidas en las plataformas 1, 2 y 3 que corresponden a las zonas de mayor consolidación y abastecimiento de equipamiento y servicios, corresponde también a las zonas más antiguas con mayor multiplicidad de usos de suelo; sin embargo, algunos polígonos aún les hace falta cumplir en parte con los estándares urbanísticos; estas áreas se caracterizan por un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de la intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio.

d) **Consolidación:** Se aplica a aquellas áreas con déficit de espacio público, infraestructura y equipamiento público que requieren ser mejoradas, condición de la cual depende el potencial de consolidación y redensificación; se aplica en áreas que se distribuyen en las plataformas 2, 3, 4, 5 y 6 cuyo nivel de ocupación está en consolidación y complementación, es decir que cumple con el 50% y 75% respectivamente de la edificabilidad máxima permitida según la ordenanza actual. Estos tratamientos se concentran alrededor al norte y sur de los polígonos consolidados.

e) **Renovación:** Aplicado en áreas en suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesitan ser reemplazadas por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. Este tratamiento se aplica a las zonas que mantienen un importante conjunto de equipamientos: Terminal Terrestre, Edificio Sur de la Municipalidad, Nueva Ambato e Ingahurco, el Mercado Ferroviario, el parque La Laguna y el centro comercial Multiplaza Ambato; su multiplicidad de usos, su escala y nivel de influencia han transformado en importantes centralidades que ha de ser renovadas e integradas al desarrollo de la ciudad.

f) **Mejoramiento Integral:** Se aplica a aquellas zonas caracterizadas por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar la infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos y espacio público y para mitigar riesgos; en zonas producto del desarrollo informal con capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico-espacial, regularización predial o urbanización. Este tratamiento se aplica a polígonos ubicados en las plataformas 2, 3 y 4, en su mayoría corresponde a zonas con pendientes superiores al 30% en condiciones de riesgo y además con dificultades accesibilidad y déficit de equipamiento y coincide también con un estrato socioeconómico bajo.

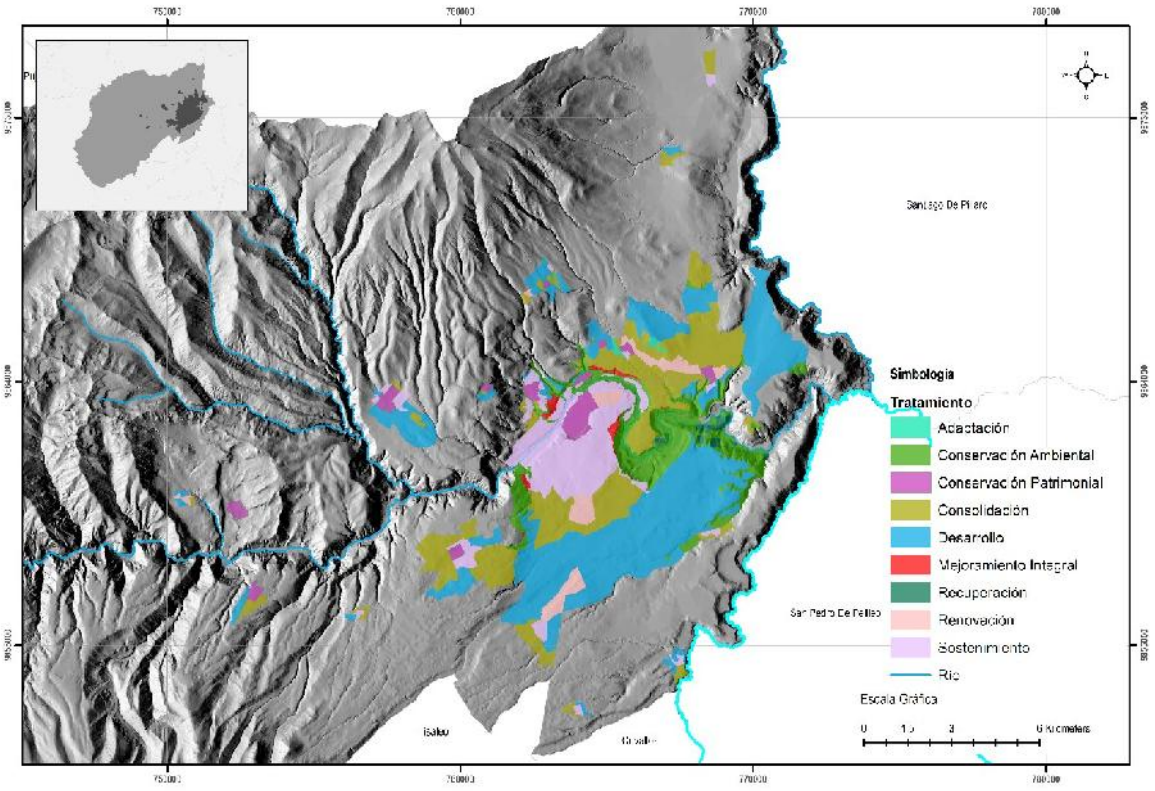
g) **Desarrollo:** Se aplican a zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deban ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos necesarios. Este

tratamiento se asigna a los polígonos de intervención cuyo nivel de ocupación está en formación, es decir que apenas cumple con el 25% de la edificabilidad máxima permitida, son zonas cuya trama vial no está bien definida y existen lotes superiores a 1200m^2 con usos agrícolas, se ubican casi en su totalidad al sur de la ciudad en la plataforma 4.

h) **Adaptación**: Se aplica a aquellas zonas caracterizadas por la presencia de asentamientos humanos y/o presencia de pendientes superiores al 30% con alta necesidad de intervención para identificar áreas de riesgo mitigable y no mitigable; varias de estas zonas son producto del desarrollo informal que requieren de un proceso de un estudio adecuado de riesgo. Este tratamiento se aplica a polígonos ubicados en las plataformas 2, 3 y 4, en su mayoría corresponde a zonas con pendientes superiores al 30% en condiciones de riesgo y además con dificultades accesibilidad y coincide también con un estrato socioeconómico bajo.

i) **Recuperación:** Se aplica a aquellas áreas urbanas de aprovechamiento extractivo o de producción que han sufrido procesos de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales.

MAPA 11. Tratamientos Urbanísticos en suelo urbano



Elaborado por: GADMA, 2024

3.3.2. Tratamientos urbanísticos en suelo rural

a) **Promoción Productiva:** Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria.

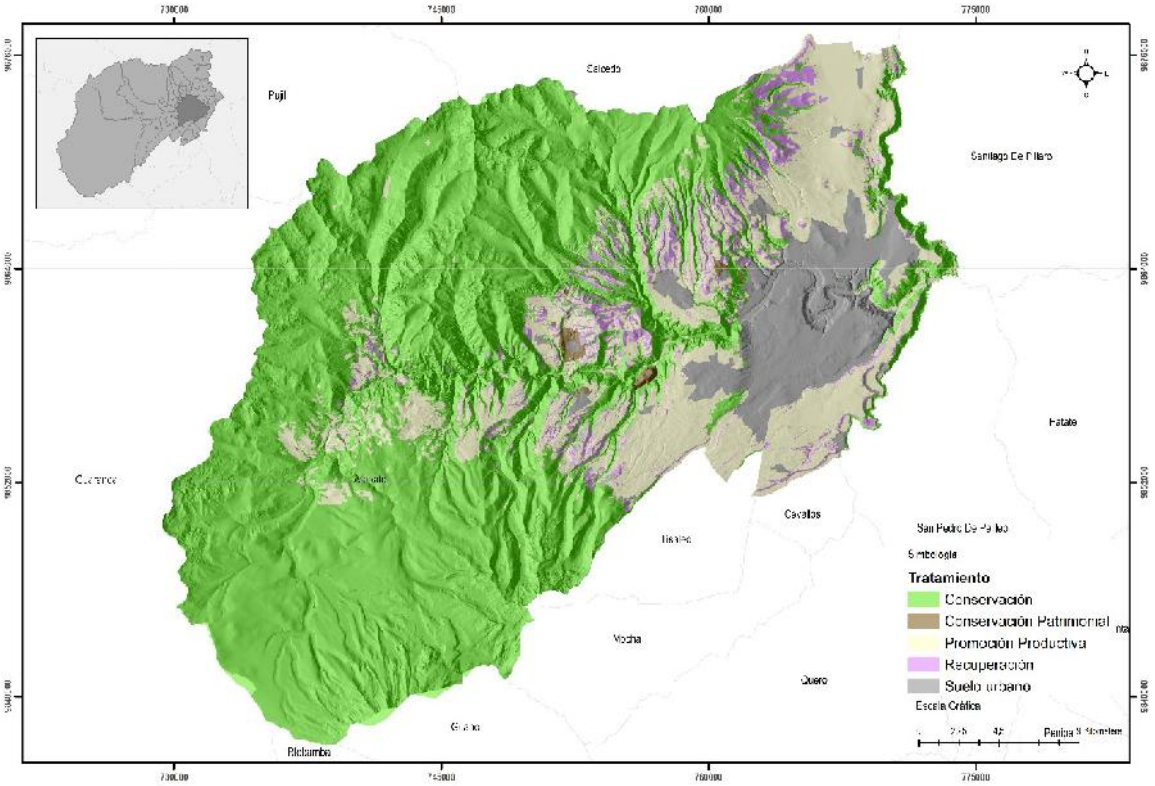
b) **Recuperación:** Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento productivo o extractivo que han sufrido un proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales.

c) **Conservación:** Se aplica a aquellas zonas rurales que poseen un alto valor ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características. Este tratamiento se aplica a polígonos de conservación por limitaciones topográficas o porque están en zonas de protección de riberas de ríos y quebrada correspondientes al: a la reserva faunística del Chimborazo, Calhua, márgenes del río Ambato y las quebradas. El tratamiento de conservación ambiental en estos casos se plantea como *Conservación Pasiva,* es decir que son suelos no aptos para la edificación, pero como espacios potenciales para actividades recreativas y de esparcimiento en las zonas accesibles, las actividades agrícolas urbanas y la recuperación forestal en laderas de pendientes superiores al 50% de difícil acceso.

d) **Conservación Patrimonial:** Se aplica a aquellas zonas rurales que poseen un alto valor histórico, cultural o paisajístico, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características. Este tratamiento se aplica a los polígonos de conservación patrimonial porque están en zonas de protección patrimonial o arqueológica.

Por lo que, cada PIT contempla un tratamiento urbanístico especifico de acuerdo a lo descrito en el Art. 4, literales 14 y 15 y de la LOOTUGS:

MAPA 12. Tratamientos Urbanísticos en suelo rural



Elaborado por: GADMA, 2024

3.4. Usos y Ocupación del Suelo en los Polígonos de Intervención Territorial del Cantón Ambato

El aprovechamiento urbanístico determina las posibilidades de utilización del suelo, por medio de la asignación normativa del uso, la ocupación y la edificabilidad en función de su clasificación y subclasificación, en este instrumento y demás instrumentos complementarios de planificación y gestión.

El aprovechamiento urbanístico determina las posibilidades de utilización del suelo en términos de uso, ocupación y edificabilidad. Por lo tanto, de acuerdo al tratamiento urbanístico establecido para cada PIT, se deberán definir usos y ocupación del suelo que normarán las actividades que se desarrollen sobre cada polígono de intervención territorial. Según el Art. 32 de la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, cada PIT deberá detallar un único uso general y deberá definir como usos específicos al menos: un uso principal, uso complementario, restringido y prohibido. De acuerdo a las definiciones establecidas en el artículo 22 y 23 de la LOOTUGS.

3.4.1. Asignación de los usos de suelo de los polígonos de intervención territorial

3.4.1.1. Definición de Uso

El uso es la destinación asignada al suelo, de conformidad a la clasificación y subclasificación. El suelo se clasifica en uso general y uso especifico.

3.4.1.2. Definición de Uso General

Uso general es aquel definido por el plan de uso y gestión de suelo que caracteriza un determinado ámbito espacial, por ser el dominante y mayoritario.

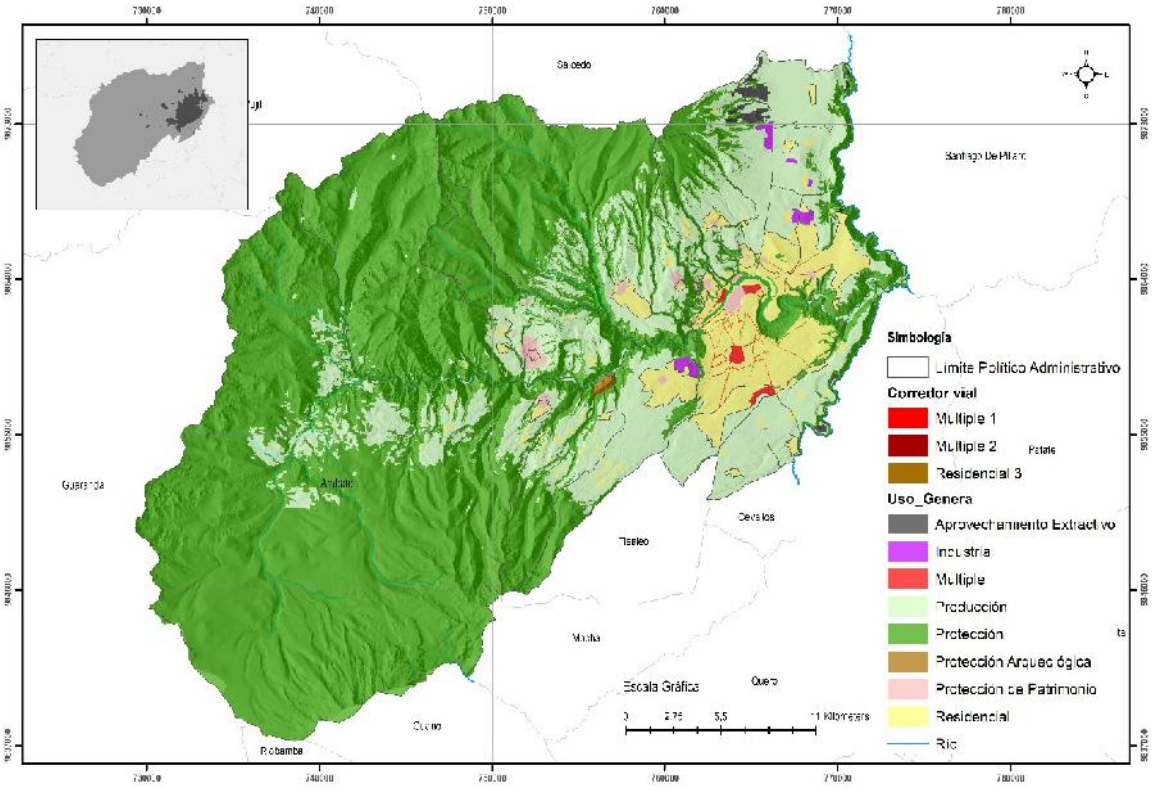
Los usos generales en el cantón Ambato son:

1. **Residencial (R):** Se considera uso residencial el que tiene como destino la vivienda o habitación permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en predios o lotes independientes y edificaciones individuales o colectivas, con acceso exclusivo e independiente desde la vía pública o desde un espacio libre de uso público.
2. **Múltiple (M):** Corresponde al uso con asignaciones especiales de altura de edificación destinados a diversos usos residenciales combinados con usos específicos comerciales, de servicios y equipamientos de carácter barrial, sectorial, zonal y de ciudad.
3. **Protección de Patrimonio (P):** Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial urbanos y rurales, que mayoritariamente contengan o constituyan bienes patrimoniales de orden natural, espacial o cultural, tangibles e intangibles, que forman parte del proceso de desarrollo de los asentamientos humanos y que han adquirido tal significado social, que los hace representativos de su tiempo y de la creatividad humana, que requieren preservarse, conservarse, mantenerse y difundirse, que constituyen un conjunto dinámico de bienes integradores, representativo y reconocidos. Este suelo está sujeto a regímenes legales y a un planeamiento especial que determina los usos de suelo de estas áreas, compatibles con la preservación, conservación, recuperación y mantenimiento de los bienes culturales.
4. **Industrial (I):** Corresponde al uso cuyo destino mayoritario es la elaboración, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales, así como su almacenamiento, mediante la utilización de maquinaria especializada y recursos humanos organizados, de acuerdo a las disposiciones del PUGS. Según las compatibilidades de usos el suelo industrial puede desarrollarse en área urbana o rural, se clasifica de acuerdo a sus actividades y al impacto urbanístico y riesgo ambiental.
5. **Protección Ecológica (PE):** Es el suelo urbano o rural, de propiedad pública, privada o comunitaria, que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales y por formar parte de áreas de conservación, protección y uso sustentable; en los que su uso mayoritario se destina a la conservación o recuperación del patrimonio natural; áreas de protección de cuerpos de agua que incluyen fuentes de agua, tales como ríos, arroyos, quebradas, así como, los ecosistemas

asociados con las cuencas hidrográficas y el ciclo hídrico, áreas de bosques, áreas cubiertas por vegetación natural o cultivadas.

6. **Producción (A):** Corresponde a las actividades relacionadas con el manejo, producción sostenible, uso racional y eficiente de los recursos naturales renovables, debido a sus condiciones biofísicas y agroclimáticas y a la aptitud del suelo. Incluye a la producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de protección agraria y otras actividades productivas en suelo rural.
7. **Aprovechamiento Extractivo (AE):** Corresponde a espacios de suelo rural dedicados a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción, de conformidad a la normativa nacional vigente. Incluye el proceso de cierre y abandono de la actividad. Se establecerá en base a parámetros normativos que garanticen su preservación y explotación sostenible, los cuales serán definidos por el ente rector nacional de minería.
8. **Protección Arqueológica (PA):** Corresponde al uso destinado en suelo rural, este uso deberá considerar el patrimonio desde una visión holística e integradora, bajo la mirada de paisajes culturales, y paisajes históricos, como espacios que concentran bienes y manifestaciones de los diferentes ámbitos del patrimonio cultural, incluido también el territorio, como soporte material de la cultura y de la propia naturaleza. Se considerarán como los lugares de mayor concentración de bienes y manifestaciones patrimoniales, estos polígonos deberán priorizar el tratamiento de conservación de acuerdo al valor histórico, cultural, paisajístico (elementos que destacan en cuanto a sus particularidades, autenticidad, relevancia social y natural), que permita la protección y valoración de sus características y en la aplicación de otros tratamientos que guardar los conceptos de armonía, integración y unidad arquitectónica, respecto a los bienes patrimoniales, para que sean un aporte a la imagen urbana y al paisaje rural.

Mapa 13. Usos generales en el cantón Ambato



Elaborado por: GADMA, 2024

3.4.1.3. Definición de Usos

Usos específicos son aquellos que detallan de manera particularizada las disposiciones del uso general en un área de asignación, en relación con potenciales densidades edificatorias y a las actividades a ser desarrolladas, conforme con las categorías de uso principal, complementario, restringido y prohibido.

Los usos específicos determinados en este plan están orientados por la definición de tratamientos urbanísticos.

Según el Art. 33 de la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes De Uso Y Gestión De Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos para la aprobación del PUGS, en el plan de uso y gestión de suelo, el régimen de usos específicos del suelo urbano se clasificará en las siguientes categorías:

a) **Uso principal:** Es el uso específico predominante permitido sin restricciones de emplazamiento en la totalidad de un Polígono de Intervención Territorial.

b) **Uso complementario:** Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal, permitiéndose en aquellas áreas que se señalan de forma específica.

c) **Uso restringido o condicionado:** Es aquel que no es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que se permite bajo determinadas condiciones.

d) **Uso prohibido:** Es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario y no es permitido en un determinado Polígono de Intervención Territorial. Los usos que no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se encuentran prohibidos.

La aplicación de las actividades complementarias, restringidas y prohibidas en los usos específicos, se establecen a través de la asignación de equipamientos, comercios y servicios compatibles al funcionamiento del uso específico principal.

3.4.2. Usos específicos

En la jurisdicción del cantón Ambato los usos específicos se clasifican en:

Cuadro 1. Usos Especifico en Suelo Urbano del Cantón Ambato

Uso General	Uso especifico	Codificación
Residencial	Residencial de baja densidad	R1
	Residencial de media densidad	R2
	Residencial de alta densidad	R3
	Residencial Rural	RR
Múltiple	Múltiple 1	M1
	Múltiple 2	M2
	Múltiple 3	M3
Protección de Patrimonio	Protección del Patrimonio Histórico y Cultural I	PH I
	Protección del Patrimonio Histórico y Cultural II	PH II
	Protección del Patrimonio Histórico y Cultural rural II	PHR II
Protección Arqueológica	Protección Arqueológica y Paleontológico de Primer Orden I	PA I
	Protección Arqueológica y Paleontológico de Segundo Orden II	PA II
	Protección Arqueológica y Paleontológico de Tercer Orden III	PA III
Industrial	Industrial de bajo impacto	IBI
	Industrial de medio impacto	IMI
	Industrial de alto impacto	IAI
	Industrial de Alto Riesgo	IAR
Protección	Protección Ecológica	PE
	Conservación Ecológica	CE
Producción	Agropecuario	A

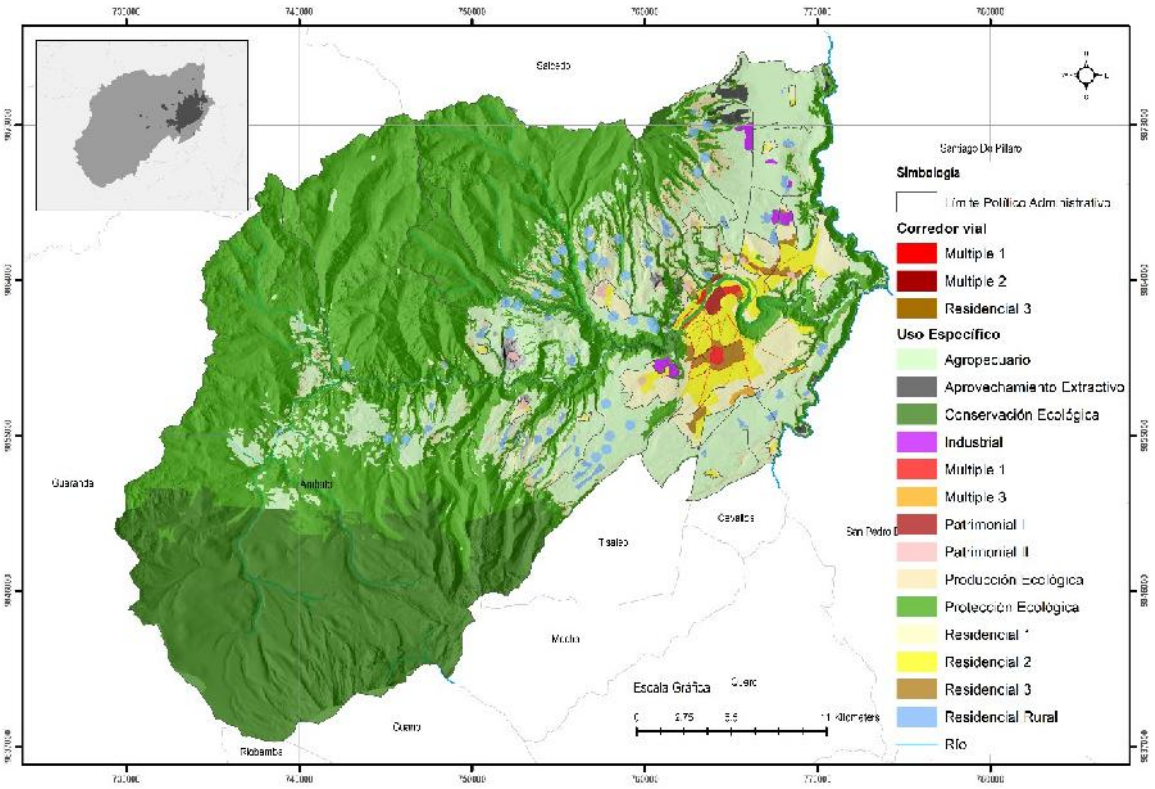
	Producción Ecológica	**PER**
Aprovechamiento Extractivo	Aprovechamiento Extractivo	**AE**

Elaborado: Equipo GADMA, 2024

Con los usos previstos para el suelo urbano y rural de protección, y los usos rurales de aprovechamiento extractivo y de producción, tendrán en cuenta lo que, para el efecto señale la legislación nacional aplicable.

Considérese que, para cada Polígono de Intervención Territorial, existen restricciones puntuales en los usos principales, debido a sus particularidades, por lo cual su aplicación se detalla en el Anexo 7 de la presente Ordenanza.

Mapa 14. Usos específicos en el cantón Ambato

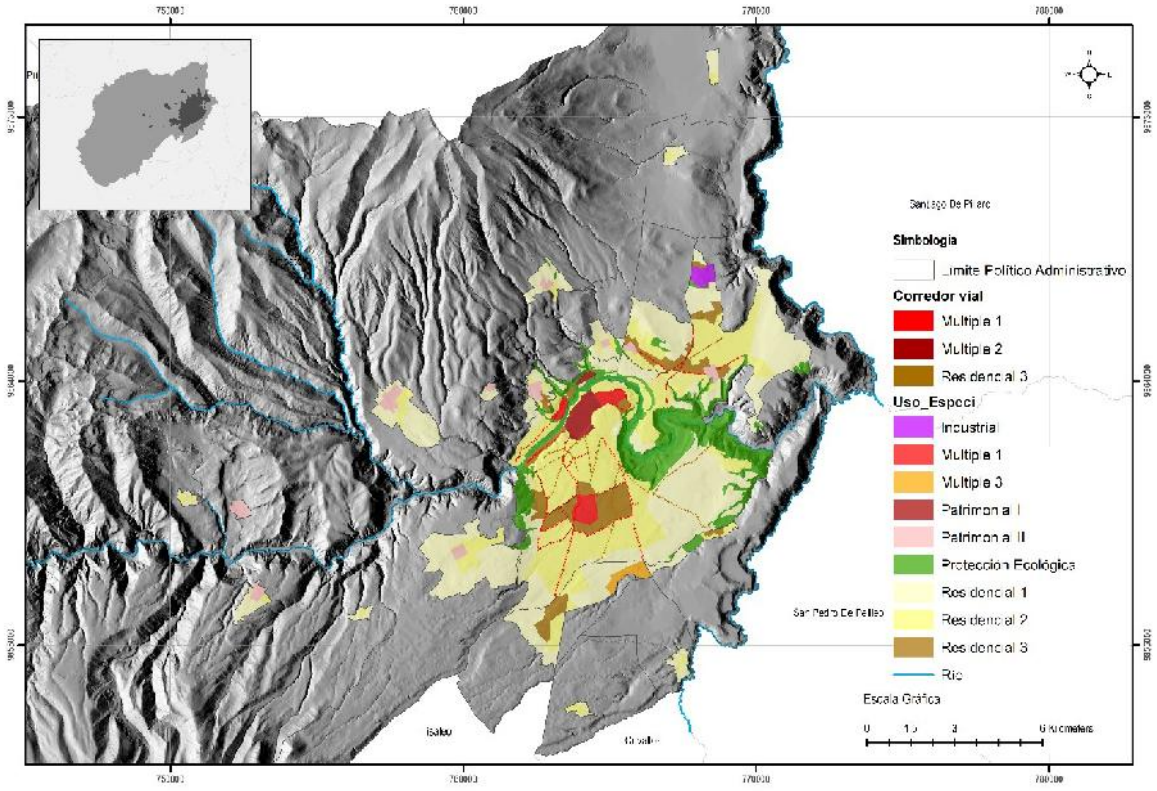


Elaborado por: GADMA, 2024

3.4.2.1. Usos Específicos en Suelo Urbano

Los usos específicos en suelo urbano se detallan a continuación:

Mapa 15. Usos Específicos en Suelo Urbano



Elaborado por: GADMA, 2024

1. Uso Residencial (R)

Los tipos de Uso Residencial se clasifican en los siguientes:

1.1 Uso Residencial de Baja Densidad (R1):

Aplicado a zonas residenciales con presencia de usos compatibles a la vivienda, tales como equipamientos de escala barrial, comercio y servicios de uso cotidiano. Se asigna a zonas cuyas características biofísicas no permiten un desarrollo adecuado de la edificación, como zonas con un valor paisajístico significativo o que poseen fuertes pendientes, y que, mantienen un alto grado de consolidación. En estos casos se prevé evitar un aumento significativo de población; también a zonas que, por su ubicación periférica en suelo urbano, baja consolidación y estructura predial de grandes dimensiones se transforman en suelo de reserva, que a futuro puede transformarse en zonas de alta densidad con edificaciones de media y gran altura.

1.2 Uso Residencial de Media Densidad (R2):

Aplicado a zonas residenciales que permiten mayor cantidad de actividades económicas y comerciales, además de equipamientos de mayor escala (sectorial y zonal) en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en lotes y edificaciones.

1.3 Uso Residencial de Alta Densidad (R3):

Zonas residenciales con mayor ocupación y edificabilidad en suelos urbanos correspondientes a estructuras y tejidos urbanos continuos con disponibilidad de suelo, en concordancia con la capacidad de los sistemas públicos de soporte, en los que se puede implantar como usos complementarios: actividades comerciales y de servicio especializados, equipamientos de escala barrial, sectorial, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en lotes y edificaciones

2. Uso Múltiple (M)

Los tipos de Uso Múltiple se clasifican en los siguientes:

2.1 Uso Múltiple 1 (M1)

Aplicado a zonas determinadas como centralidades con asignaciones especiales de altura de edificación destinados a diversos usos residenciales combinados con usos específicos comerciales, de servicios y equipamientos de carácter barrial, sectorial, zonal y de ciudad. Se restringe CZ1-1, CZ2-2 y CZ2; y se prohíbe el Comercio de Diversión tipo CZ1.

2.2 Uso Múltiple 2 (M2)

Aplicado a zonas destinadas a uso residenciales combinados con usos específicos comerciales, de servicios y equipamientos de carácter barrial, sectorial, zonal y de ciudad; y a las actividades nocturnas de Comercio de Diversión tipo A, donde se ubican bares, discotecas y karaokes

2.3 Uso Múltiple 3 (M3)

Asignado a la zona especial de Comercio de Diversión tipo C combinado con usos comerciales, de servicios y equipamientos de carácter sectorial y zonal. Este sector se establece como una zona de planificación especial para su función, usos pormenorizados de la determinación de actividades serán establecidos en esta herramienta de planificación.

Para todos aquellos establecimientos que corresponden a casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, Night Club que se encuentran ubicados en otras zonas de la ciudad, mismos que deberán ser reubicados a la zona con uso de suelo

M3, en un plazo de tres años a partir de la publicación en el Registro Oficial de la "*ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2050 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO 2033 DEL CANTÓN AMBATO*"**.**

3. Uso de Protección de Patrimonio (PH)

Los tipos de uso Protección de Patrimonio Histórico y Cultural se clasifican en los siguientes:

3.1 Uso de Protección de Patrimonio Histórico y Cultural (PH I)

Son las áreas delimitadas como zonas de protección patrimonial mediante el Acuerdo Ministerial No. 211-2005, la actualización del Inventario de Bienes Patrimoniales del cantón Ambato y la Agenda de Patrimonio Cultural. Estas áreas son ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y conservarse. En esta área predominará la protección de los bienes inmuebles y las manifestaciones consideradas como parte del patrimonio intangible. Se permitirán usos compatibles que no alteren la tipología, morfología de los inmuebles ni del área urbana, priorizando los usos culturales frente a otros usos, según lo establecido en el artículo 67 de la "Ley Orgánica de Cultura". Este suelo está sujeto a regímenes legales y a un planeamiento complementario que determina los usos de suelo de estas áreas, compatibles con la preservación, conservación, recuperación y mantenimiento de los bienes culturales.

3.2 Uso de Protección de Patrimonio Histórico y Cultural (PH II)

Son áreas localizadas en suelo urbano, ubicadas dentro de las cabeceras parroquiales rurales, áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y conservarse. En estas áreas predominará la protección de los bienes inmuebles y las manifestaciones consideradas como parte del patrimonio intangible. En estas áreas el tratamiento será diferente con respecto a la compatibilidad de usos de suelo considerando las dinámicas comerciales y sociales de la zona.

4. Uso de Protección Arqueológica (PA)

Los tipos de Uso de Protección Arqueológica se clasifica en:

4.1 Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Primer Orden I (PA I)

Es el área en suelo urbano donde se identifica la zona central de ocupación arqueológica y/o yacimiento paleontológico, en un entorno definido con protección integral y restricción máxima contra cualquier tipo de actividad que afecte directa o indirectamente al sitio. En esta zona la restricción a las actividades humanas destructivas es total, impidiéndose cualquier tipo de actividad que suponga la remoción del terreno, construcciones; exceptuando actividades de investigación, conservación y/o restauración.

4.2 Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Segundo Orden II (PA II)

Es la zona en suelo urbano comprendida por una franja de ancho variable inmediata a la zona de primer orden, donde interesa preservar los valores contextuales adyacentes a la zona central de ocupación arqueológica y/o yacimiento paleontológico. Esta franja estará definida por criterios arqueológicos, paleontológicos, geológicos, ambientales, paisajísticos y visuales. La finalidad es establecer una zona de cautela, que permita preservar los elementos que formen parte del contexto arqueológico y paleontológico, más allá de la zona de primer orden. En estas áreas no se ubicarán actividades que impliquen la remoción de suelos o construcción de infraestructura. En esta zona se podrán realizar actividades agrícolas artesanales, que no impliquen el uso de maquinaria. De igual manera, se podrán realizar actividades de desarrollo turístico que no impliquen la transformación del paisaje o remoción de suelo. También estarán permitidas investigaciones arqueológicas.

4.3 Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Tercer Orden III (PA III)

Es el área en suelo urbano comprendida por una franja de ancho variable adyacente a la zona de segundo orden, destinada a controlar la expansión urbana, la explotación agrícola, construcción de infraestructuras y/o actividades extractivas, con el fin de precautelar los sitios arqueológicos y yacimientos paleontológicos. En estas áreas se prohíben actividades extractivas. Estarán permitidas actividades agropecuarias, de reforestación, explotación turística, construcción de infraestructura artesanal, en armonía con el paisaje cultural; natural del sitio arqueológico y yacimiento paleontológico. Para cualquier obra e intervención humana, se deberá presentar un proyecto con su correspondiente Estudio de Impacto Arqueológico, según la Ley vigente. Se permiten las investigaciones arqueológicas.

5. Uso Industrial (I)

Uso con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. De acuerdo con el impacto, los tipos de uso industrial se clasifican en:

5.1 Uso Industrial de Bajo Impacto (IBI)

Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por contaminación atmosférica, hídrica, lumínica y acústica conforme a la normativa vigente, movimiento excesivo de vehículos. Son compatibles con usos residenciales, comerciales, de servicios y agropecuarios.

5.2 Uso Industrial de Mediano Impacto (IMI)

Son zonas urbanas que corresponden a establecimientos industriales de impacto moderado de acuerdo a la naturaleza, intensidad, extensión, reversibilidad, medidas correctivas y riesgos causados. No es compatible con usos residenciales.

5.3 Uso Industrial de Alto Impacto (IAI)

Son zonas urbanas que corresponden a las industrias en las que se desarrollan actividades que producen la emisión de combustión, de procesos, ruido, vibración y/o residuos sólidos. No es compatible con la residencia. Su localización deberá ser particularizada, ya que, tienen instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel, producen efectos nocivos por descargas líquidas no domésticas, emisiones de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, residuos sólidos, además de riesgos inherentes a sus labores, instalaciones que requieren soluciones técnicas de alto nivel para la prevención y control de todo tipo de implantación, contaminación y riesgos.

5.4 Uso Industrial de Alto Riesgo (IAR)

Son zonas urbanas que corresponden a establecimientos industriales peligrosos por la emisión de combustión, de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. Implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. No es compatible con la residencia y su localización debe ser particularizada. Estas industrias estarán sujetas a lo que establece la ley ambiental.

Los usos industriales de mediano y alto impacto, así como el de alto riesgo, podrán ser asignados como usos específicos principales, compatibles, complementarios o prohibidos dentro del cuadro de compatibilidades del presente Plan

6. Uso de Protección (P)

Los tipos de Uso Protección se clasifican en:

6.1 Uso de Protección Ecológica (PE)

Uso destinado al mantenimiento de las características ecosistémicas en suelo urbano y que, por razones de calidad ambiental, equilibrio ecológico, visión de paisaje, conectividad ecológica, y prevención de riesgos deben recuperarse, protegerse, preservarse y conservarse; las áreas urbana con uso de protección ecológica se componen de los márgenes y lechos de ríos y quebradas, zonas con vegetación nativa y/o valores ecológicos, zonas catalogadas de alto valor ecológico porque albergan especies nativas, endémicas y/o especiales y otras áreas que puedan ser identificadas dentro de la cabecera cantonal por los expertos en la materia. El uso de protección ecológica se considera como un limitante de urbanización en los predios públicos y privados; sin embargo, se admite usos complementarios que permiten la conservación activa y el disfrute de estas áreas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente. Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos, recreativos, equipamientos y de infraestructura, siempre y cuando cumplan con las condiciones de implantación y habilitación de suelo previstas en el PUGS, y sean concordantes con los objetivos de conservación y uso sustentable del patrimonio natural.

6.2. Uso Conservación Ecológica (CE)

Uso destinado a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica, estas áreas tienen un alto valor natural y deben ser conservados y que para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente. Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos, recreativos.

3.4.2.2. Usos Específicos en Suelo Rural

Los usos específicos en suelo rural se clasifican en:

1. Uso de Producción (A)

Los tipos de Uso Producción se clasifican en:

1.1. Uso Agropecuario (A)

Corresponde a los recursos naturales debido a sus condiciones biofísicas y agroclimáticas y a la aptitud del suelo destinado al aprovechamiento de la producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de protección agraria y otras actividades productivas, tanto de autoabastecimiento y comercialización menor, como de uso y explotación intensiva; comprende el uso específico de recursos naturales en suelos destinados al aprovechamiento de la horticultura, floricultura y fruticultura de producción intensiva controlada. Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos, recreativos, y de alojamiento, siempre y cuando cumplan con las condiciones de implantación. Se permite implantar equipamientos complementarios, relativos a equipamiento de alcance zonal y de ciudad, así como las industrias de bajo, medio, y de alto impacto.

En las zonas agropecuarias se restringe el número de unidades de viviendas permitidas por lote mínimo a vivienda unifamiliar.

Cuadro 2. Uso Agropecuario

Tipo	Cod.	Establecimientos
Agropecuario 1	**A1**	Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas unifamiliares aisladas.

Agropecuario 2	**A2**	Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; vivienda unifamiliar aisladas y alojamiento para trabajadores; actividades turísticas y agro turísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad, Galleras.
Agricultura bajo invernaderos	**ABI**	Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
Agroindustria	**AAI**	Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos cómo apoyo a la actividad rural. Feria de exposición de especies animales. Recinto ferial.
Forestal	**AF**	Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales
Piscícola	**APS**	Crianza de peces de agua dulce; producción de alevines, crustáceos y reptiles; pesca deportiva.
Agropecuario Arqueológica	**AA**	Investigación arqueológica previa autorización del INPC. Acondicionamiento ambiental ecológico – paisajístico. Preservación monumental arqueológica.

Elaborado por: GADMA, 2024

1.2. Uso Residencial Rural (RR)

Aplicado a las zonas identificadas como asentamientos humanos delimitados en suelo rural y centros poblados consolidados y en proceso de consolidación con radio de influencia de 300 metros, que presentan procesos parciales o de alto nivel de fragmentación predial, baja y media densidad de vivienda, además de estar constituidos como unidades de estructuración social definida y con nombre propio. Y a las áreas delimitadas como centros poblados, mismos que mantiene representación de cabildos. En estas áreas se permite el comercio, servicios y equipamientos de escala barrial.

1.3. Uso de Producción Ecológica (PER)

Aplicado a las zonas de manejo de bajo enfoque agrícola sostenible que promueve la biodiversidad, preserva los recursos naturales, garantiza el bienestar animal y fomenta el cuidado de quebradas, ríos y la prevención de inundaciones, lo que implica aplicar técnicas respetuosas con el medio ambiente para promover la salud del suelo y la sostenibilidad a largo plazo, involucrando a la ciudadanía en prácticas agrícolas responsables que contribuyan a la conservación de los ecosistemas hídricos y a la reducción del riesgo de inundaciones. Además, se promueve la siembra de árboles de gran biomasa para retener agua y mejorar la gestión de lluvias, fortaleciendo así la resiliencia de la región ante eventos climáticos extremos.

2. Uso Aprovechamiento Extractivo (AE)

Corresponde a espacios de suelo rural dedicados a la explotación del subsuelo de forma artesanal o industrial para la extracción y transformación de los materiales e insumos de la construcción. En estas áreas los usos residenciales están prohibidos.

Se respetará los límites de los derechos mineros que han sido otorgados por el ente rector, hasta el cierre de la mina, y los que fueren otorgados en el futuro.

Cuadro 3. Uso de aprovechamiento extractivo

Tipo	Cod.	Establecimientos
Minería	AEM	Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto.
Procesamiento Restringido	PAP	Tratamiento y procesamiento de áridos y pétreos

Elaborado por: GADMA, 2024

3. Uso de Protección Arqueológica (PA)

Los tipos de Uso Protección Arqueológica y Paleontológica se clasifican en:

3.1. Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Primer Orden I (PA I)

En suelo rural es la zona central de ocupación arqueológica y/o yacimiento paleontológico, en un entorno definido con protección integral y restricción máxima contra cualquier tipo de actividad que afecte directa o indirectamente al sitio. En esta zona la restricción a las actividades humanas destructivas es total, impidiéndose cualquier tipo de actividad que suponga la remoción del terreno, construcciones; exceptuando actividades de investigación, conservación y/o restauración.

3.2. Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Segundo Orden II (PA II)

En suelo rural, es la zona comprendida por una franja de ancho variable inmediata a la zona de primer orden, donde interesa preservar los valores contextuales adyacentes a la zona central de ocupación arqueológica y/o yacimiento paleontológico. Esta franja estará definida por criterios arqueológicos, paleontológicos, geológicos, ambientales, paisajísticos y visuales. La finalidad es establecer una zona de cautela, que permita preservar los elementos que formen parte del contexto arqueológico y paleontológico, más allá de la zona de primer orden. En estas áreas no se ubicarán actividades que impliquen la remoción de suelos o construcción de infraestructura. En esta zona se podrán realizar actividades agrícolas artesanales, que no impliquen el uso de maquinaria. De igual manera, se podrán realizar actividades de desarrollo turístico que no impliquen la transformación del paisaje o remoción de suelo. También estarán permitidas investigaciones arqueológicas.

3.3. Uso de Protección Arqueológico y Paleontológico de Tercer Orden III (PA III)

Es el área en suelo rural comprendida por una franja de ancho variable adyacente a la zona de segundo orden, destinada a controlar la expansión urbana, la explotación agrícola, construcción de infraestructuras y/o actividades extractivas, con el fin de precautelar los sitios arqueológicos y yacimientos paleontológicos. En estas áreas se prohíben actividades extractivas. Estarán permitidas actividades agropecuarias, de reforestación, explotación turística, construcción de infraestructura artesanal, en armonía con el paisaje cultural; natural del sitio arqueológico y yacimiento paleontológico. Para cualquier obra, intervención humana, se deberá presentar un proyecto con su correspondiente Estudio de Impacto Arqueológico, según la Ley vigente. Se permiten las investigaciones arqueológicas.

4. Uso de Protección de Patrimonio Rural (PHR II)

El uso de Protección Arqueológica y Paleontológica se clasifica en:

4.1 Uso de Protección del Patrimonio Histórico y Cultural Rural II (PHR II)

Son áreas en suelo rural que corresponden a los paisajes culturales del cantón, áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse; donde se busca precautelar los atributos del paisaje que se representan en estas delimitaciones. En estas áreas predominará la protección de todos los ámbitos del patrimonio cultural y su relación con lo natural. Se permitirán usos compatibles con respeto a su entorno natural y conservando y rehabilitando de ser necesario dichos inmuebles.

5. Uso Industrial Rural (IR)

Son las áreas destinadas a la actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales en suelo rural. De acuerdo con el impacto, los tipos de uso Industrial rural se clasifican en:

5.1 Uso Industrial de Bajo Impacto (IBI)

Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por contaminación atmosférica, hídrica, lumínica y acústica conforme a la normativa vigente, movimiento excesivo de vehículos. Son compatibles con usos residenciales, comerciales, de servicios y agropecuarios.

5.2 Uso Industrial de Mediano Impacto (IMI)

Son zonas urbanas que corresponden a establecimientos industriales de impacto moderado de acuerdo a la naturaleza, intensidad, extensión, reversibilidad, medidas correctivas y riesgos causados. No es compatible con usos residenciales.

5.3 Uso Industrial de Alto Impacto (IAI)

Son zonas rurales que corresponden a las industrias en las que se desarrollan actividades que producen la emisión de combustión, de procesos, ruido, vibración y/o residuos sólidos. No es compatible con la residencia. Su localización deberá ser particularizada, ya que, tienen instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel, producen efectos nocivos por descargas líquidas no domésticas, emisiones de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, residuos sólidos, además de riesgos inherentes a sus labores, instalaciones que requieren soluciones técnicas de alto nivel para la prevención y control de todo tipo de implantación, contaminación y riesgos.

5.4 Uso Industrial de Alto Riesgo (IAR)

Son zonas rurales que corresponden a establecimientos industriales peligrosos por la emisión de combustión, de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. Implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. No es compatible con la residencia y su localización debe ser particularizada. Estas industrias estarán sujetas a lo que establece la ley ambiental.

Los usos industriales de mediano y alto impacto, así como el de alto riesgo, podrán ser asignados como uso específicos principales, compatibles, complementarios o prohibidos dentro del cuadro de compatibilidades del presente Plan.

Cuadro 4. Uso Industrias por tipo

Tipo	Cod.	Establecimientos
Industrial de bajo impacto	**IBI**	Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos compatible con el Uso Residencial): Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas). Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de medio impacto	**IMI**	Actividades que generan mediano impacto. Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural. Taller metalmecánico, Plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en IAI. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de alto impacto	**IAI**	Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmecánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera tríplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.
Industrial de alto riesgo	**IAR**	Industrias que producen alto riesgo y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de

		petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Elaborado por: GADMA, 2024

6. Uso Protección Rural (PR)

Los tipos de Uso Protección Rural se clasifican en:

6.1. Uso Protección Ecológica (PE)

Es el uso en suelo rural compuesto por áreas de remanentes de vegetación natural de páramo, pajonal y/o de bosques arbustivos, que no están dentro del sistema de áreas protegidas, que de acuerdo con el artículo 50 de la "Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales," tienen que ser protegidas. Estas áreas se destinan al mantenimiento de las características ecosistémicas del suelo rural y que, por razones de calidad ambiental, equilibrio ecológico, visión de paisaje, conectividad ecológica, y prevención de riesgos deben recuperarse, protegerse, preservarse y conservarse.

La protección de los páramos se desarrollará con base a lo establecido en la "Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales", se prohíbe el avance de la frontera agrícola, el pastoreo y la plantación de especies exóticas desde la cota 3.300 m.s.n.m. Se respetarán las áreas que están ocupadas y en posesión de las comunidades por encima de esta cota. Las comunidades asentadas sobre esta cota deberán contribuir con su mantenimiento y recuperación mediante la ejecución de planes ambientales elaborados para este efecto.

6.2. Uso Conservación Ecológica (CE)

Son las áreas de conservación declaradas mediante Acuerdo Ministerial, declarada de conservación; generalmente estás áreas son aledañas a las áreas protegidas, se destinan al mantenimiento de las características ecosistémicas del suelo rural, que, por razones de calidad ambiental, equilibrio ecológico, visión de paisaje, conectividad ecológica, y prevención de riesgos deben recuperarse, protegerse, preservarse y conservarse.

Cuadro 5. Uso de Protección Ecológica en general

Tipo	Cod.	Establecimientos
Protección Ecológica	**PE**	Renaturalización con especies nativas; recreación pasiva, observación de fauna; miradores, centros de investigación e interpretación científica hasta 400 metros cuadrados de construcción; área de vivienda para guardaparques hasta 60 metros cuadrados de construcción; refugios de hasta 200 metros cuadrados de construcción y áreas de acampada; infraestructura de transporte; parada de buses, y estacionamiento; servicios de cafetería/restaurant, baterías sanitarias hasta 150 metros cuadros de construcción. Se prohíbe usos residenciales y otros usos que atenten a la protección ambiental.
Conservación Ambiental	**PC**	Conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local y otros, de conformidad con la normativa ambiental vigente.
Protección de Ríos	**PR1**	Mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, renaturalización; conformación de corredores ecológicos; senderos ecológicos y barreras naturales de protección, puentes e infraestructura de servicios básicos.
Protección de quebradas y taludes	**PR2**	Mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, renaturalización; conformación de corredores ecológicos; parques lineales ecológicos; senderos ecológicos; barreras de protección y estabilización naturales o con otros sistemas constructivos, infraestructura de servicios básicos.

Elaborado por: GADMA, 2024

3.4.2.3. Definición de usos

1. Uso de Equipamiento

Corresponde al uso en el cual se destinan actividades e instalaciones que generen bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población, garantizar el esparcimiento y mejorar la calidad de vida en el cantón, independientemente de su carácter público o privado.

Podrá ser asignado como uso específico principal, compatible, restringido o prohibido dentro del cuadro de compatibilidades del presente Plan, en relación a las actividades que se desarrollen en el mismo.

En el caso de equipamientos públicos de gestión estatal se considerarán lineamientos propios de su programa arquitectónico para su implantación; sin embargo, han de cumplir con el uso de suelo y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Los equipamientos por su naturaleza tendrán las siguientes tipologías:

a) **Equipamientos de servicios sociales:** relacionados con las actividades de satisfacción de las necesidades de desarrollo social de los ciudadanos, se clasifican en:

1. **Educación (EE):** corresponde a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la sociedad;
2. **Cultura (EC):** corresponde a los espacios y edificaciones destinados a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura;
3. **Salud (ES):** corresponde a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis;
4. **Bienestar Social (EB):** corresponde a las edificaciones y dotaciones de asistencia, no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social y ayuda a la sociedad, con actividades de información, orientación y prestación de servicios a grupos humanos específicos;
5. **Recreación y deporte (ED):** corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento y a la exhibición de la competencia de actividades deportivas, y por los espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental; y
6. **Culto o Religioso (ECR):** comprende las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos.

b) **Equipamientos de servicios públicos:** relacionados con las actividades de gestión pública y los destinados al mantenimiento del territorio y sus estructuras. Se clasifican en:

1. **Seguridad Ciudadana (EG):** comprende áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil;
2. **Servicios de Administración Pública (EP):** son las áreas, edificaciones e instalaciones destinadas a las áreas administrativas en todos los niveles del Estado;
3. **Servicios Funerarios (EF):** son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación o enterramiento de restos humanos y animales;
4. **Transporte (ET):** es el equipamiento de servicio público con edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de las personas, bienes y servicios a través de todos los medios de locomoción, incluyendo vehículos de transporte públicos y privados.
5. **Instalaciones de infraestructura (EI):** comprende las instalaciones requeridas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios y actividades urbanas; corresponde a las edificaciones e instalaciones para los servicios básicos; y
6. **Aprovisionamiento (EA):** es el equipamiento para intercambio de bienes productos perecibles y no perecibles que brindan un servicio de mercadeo o mercado.

En función de su área o radio de influencia, se clasifican en escala como: barrial, sectorial, zonal, de ciudad:

a) **Equipamientos de escala de ciudad:** Son aquellos equipamientos que prestan servicio a todo el cantón por lo que su localización y distribución es estratégica dentro del territorio. Están ubicados generalmente en las centralidades.

b) **Equipamientos de escala Zonal:** Son aquellos que den cobertura entre 2.000 y 3.000 m. Su distribución es a nivel zonal y la cantidad estará dada de acuerdo a las necesidades de la población.

c) **Equipamientos de escala Sectorial:** Tienen una cobertura con un radio de influencia entre 1.000 y 1.500 m. Su distribución es a nivel sectorial y la cantidad estará dada de acuerdo a las necesidades de la población.

d) **Equipamientos de escala Barrial:** Son los equipamientos de menor escala, tienen un radio de influencia y cobertura entre 300 y 1500 m. Su distribución y localización deberá solventar las necesidades inmediatas de la población, responden a necesidades comunes de la ciudadanía. En esta escala de equipamientos se desarrollan actividades especializadas.

Cuadro 6. **Equipamientos según tipo y escala**

Tipo	Escala	Cod.	Establecimiento
Educación (EE)	Barrial	EBE	Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales, escuelas de artes y cultura.
	Sectorial	ESE	Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
	Zonal	EZE1	Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de educación especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
		EZE2	Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.
	De ciudad	ECE	Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.
Cultura (EC)	Barrial	EBC	Bibliotecas barriales; centros culturales que incorporen un auditorio, aulas taller, salas de proyección; salas de uso múltiple de organización barrial que incorporen área administrativa, biblioteca, centro de cómputo, áreas recreativas y verdes.
	Sectorial	ESC	Bibliotecas, museos, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, centros de documentación (archivos); centros culturales que incluyen salas multiusos, auditorio, aulas taller, biblioteca, áreas verdes recreativas, aulas multimedia, espacio administrativo.

	Zonal	EZC	Centros culturales que incluyen salas de exhibición, sala de ensayo y creación, sala multifunción, sala taller multiusos, espacio administrativo y áreas verdes; museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos.
	De ciudad	ECC	Casas de cultura, museos, cinematecas y hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos. Centro de exposiciones, pabellón de las artes, casa de la música, complejo cultural que incluya sala de exhibición, museo, sala multimedia, salas de taller, infoteca, auditorio, cafetería, espacios administrativos.
Salud (ES)	Barrial	EBS	Puesto de salud, subcentros de salud
	Sectorial	ESS	Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital del día, consultorios médicos y dentales de 6 a 20 unidades de consulta; clínicas dentales. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
	Zonal	EZS	Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta, Hospitales Veterinarios; Cruz Roja
	De ciudad	ECS	Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización. Banco de Sangre, Fauna urbana
Bienestar social (EB)	Barrial	EBB	Casas comunales y centros comunitarios, Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar
	Sectorial	ESB	Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos
	Zonal	EZB	Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas; centros de apoyo y acogida a víctimas de violencia
	De ciudad	ECB	Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.
Recreación y Deporte (ED)	Barrial	EBD	Plazoletas, parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas.
	Sectorial	ESD	Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas
	Zonal	EZD1	Parque zonal, parques temáticos, centros públicos y privados; parque de diversiones.
		EZD2	Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas.
		EZD3	Plaza de toros y rodeos.
	De ciudad	ECD	Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales, parque de fauna y flora endémica
		ECD1	Parques de ciudad, jardín botánico, parque de fauna y flora endémica.
		ECD2	Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial. Acuario

Culto o Religioso (ER)	Barrial	EBR	Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
	Sectorial	ESR	Templos, iglesias hasta 500 puestos, Casa de retiro religioso.
	Zonal	EZR	Conventos y monasterios, centro de culto religioso más de 500 puestos.
Seguridad (EG)	Barrial	EBG	Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
	Sectorial	ESG	Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria
	Zonal	EZG	Escuela de formación Militar, policial, y bomberos;
	De ciudad	ECG	Cuarteles de Policía y Militar, Centro de Investigación aérea, Centro de inteligencia, Centro de Vigilancia y emergencia (ECU-911).
Funerario (EF)	Sectorial	ESF	Funerarias
	Zonal	EZF	Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios
	De ciudad	ECF	Cementerios, criptas y crematorios.
Aprovisionamiento (EA)	Barrial	EBA	Ferias libres
	Sectorial	ESA	Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos, centros de comercio popular.
	Zonal	EZA	Ferias de comercialización de animales de producción
	De ciudad	ECA	Mercado de transferencia de víveres (mayorista).
		ECA1	Centro de Convenciones
		ECAR	Centro de faenamiento
Transporte (ET)	Barrial	EBT	Parqueaderos barriales de vehículos y bicicletas, estaciones y/o paradas de taxis, buses y bicicletas.
	Sectorial	EST	Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos
	Zonal	EZT	Terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga, aeródromo, centros de revisión vehicular.
	De ciudad	ECT	Terminales de buses interprovinciales de pasajeros y carga, aeropuerto.
Infraestructura (EI)	Sectorial	ESI	Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas.
	Zonal	EZI	Plantas potabilizadoras.
		EZI1	Plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos, escombreras.
	De ciudad	ECI	Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable.
Administración Pública (EP)	Barrial	EBP	Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
	Sectorial	ESP	Agencias administrativas del sector público (municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos, y otros); Sede parroquial.
	Zonal	EZP	Sedes de gremios, federaciones profesionales, sindicatos, sede de organizaciones sociales.
	De ciudad	ECP	Sedes administrativas del sector público. (Municipal, principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales); sedes administrativas de representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones

Elaborado por: GADMA, 2024

2. Uso de Comercio y Servicios:

a) Comercio

Los tipos de comercios se clasifican en:

Cuadro 7. Comercios por tipo y escala

Tipo	Escala	Cod.	Establecimiento
Comercio básico	Barrial	CB1	Tiendas de abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías/pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, ferreterías nivel barrial, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, minimercados, delicatesen, floristería, venta de plantas y especies naturales, fotocopiadoras, bazares y similares, Quioscos, cafeterías, food trucks, pizzería, restaurantes, fuentes de soda.
		CB2	Restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas, restaurantes con música en vivo con insonorización.
Comercio básico rural		CB3	Tienda de barrio sin venta de bebidas alcohólicas, frigoríficos, panaderías, boticas, pequeñas ferreterías, librerías, venta de plantas ornamentales, fotocopiadoras/internet/ plastificadoras, restaurante/picantería sin venta de bebidas alcohólicas.
Comercio especializado	Sectorial	CS1	Almacenes de artículos: de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas. Lugares de estética para mascotas.
Artesanías		CS2	Venta de artículos artesanales.
Comercio de menor escala		CS3	Patio de comidas, Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2, almacenes, comisariatos institucionales.
Comercio restringido		CS3R	Bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico, metales), mecánicas automotrices vehículos livianos.
Comercio Temporal		CS4	Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
Centros de diversión B		CZ1	Bares, billares con venta de licor, cantinas, karaoke, discotecas.
		CZ1-1	Licorerías.
Centros de diversión A		CZ2	Cafés-concierto, rooftop.
		CZ2-2	salones de banquetes, recepciones y eventos sociales.

Centro de diversión C	**Zonal**	**CZ3**	Casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, Night Club.
		CZ3-3	Moteles.
Comercio y servicios de mayor impacto		**CZ3R**	Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos de vehículos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
Venta de vehículos y maquinaria liviana		**CZ4**	Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general
Almacenes y bodegas		**CZ5**	Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.
Centros de comercio 1		**CZ6**	Comercios agrupados en general hasta 5000 m2.
Centros de recreación y esparcimiento		**CZ7**	Gimnasios, Piscinas (sauna, turco e Hidromasajes), Centros de recreación y esparcimiento en donde se conjuguen actividades tales como: bolos, patinaje, escalada, karting, paint ball, juegos inflables, canchas sintéticas, podrán abarcar un tema específico o combinar varios de ellos.
Comercio especial A	**De ciudad**	**CC1**	Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.
Comercio especial B		**CC2**	Centros de acopio de GLP
Venta de vehículos y maquinaria pesada		**CC3**	Áreas de exposición y ventas de maquinaria y vehículos y maquinaria pesada
Talleres de servicios y venta especializada		**CC4**	Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales 2		**CC5**	Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2.

Elaborado por: GADMA, 2024

b) Servicios:

Los tipos de servicios se clasifican en:

Cuadro 8. Servicios por tipo y escala

Tipo	Escala	Cod.	Establecimiento
Servicio básico	Barrial	SB1	Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías y talleres de costura, bordado y tejido, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado, lavanderías.
Oficinas administrativas		SB2	Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
Alojamiento doméstico		SB3	Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones, hospedaje por plataformas de internet (Airbnb), Hoteles o centro de hospedaje para mascotas.
Servicios especializados A	Sectorial	SS1	Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras, cajero automático. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, consultorios veterinarios (hasta 5 Unidades), consultorios jurídicos (hasta 5 unidades), oficina de servicios profesionales (hasta 5 unidades), consultorio de medicina ancestral y medicina alternativa (hasta 5 unidades), Centro de rehabilitación y fisioterapia (hasta 5 unidades), consultorio veterinario (hasta 5 unidades), renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes. Centro de rehabilitación y fisioterapia Veterinaria (hasta 5 unidades). Centro de adiestramiento de perros.
Servicios especializados restringido		SS1R	Servicio de catering, servicios de mensajería y delibery; Courier
		SS2R	Establecimiento de carga y encomiendas.
Servicios especializados B		SS2	Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, y venta de lubricantes; distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, latonería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos, taller de electricista, taller de plomero, taller de reparación de radio, televisión, servicio de grúas.
Oficinas administrativas		SS3	Oficinas públicas, privadas y cooperativas de más de 120 m2
Alojamiento A		SS4	Residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.
		SS4R	Pensiones

Alojamiento B		**SS5**	Cabañas ecológicas, hostería - hacienda, campamentos, refugios, Lodge, Resort, hostales rústicos.
Centros de juego		**SS6**	Sala de videos juegos, Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.
Alojamiento C	**Zonal**	**SZ1**	Hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, apart-hotel de más de 30 habitaciones.

Elaborado por: GADMA, 2024

3. Uso Turístico

El uso de turismo se define a continuación:

Cuadro 9. uso turístico

Tipo	Cod.	Establecimientos
Producción Turística 1	**PT1**	Actividades destinadas a vivienda de tipo rural con vocación turística; actividades turísticas y agro-turísticas.
Producción Turística 2	**PT2**	Quintas recreacionales, y turismo rural. Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Elaborado por: GADMA, 2024

3.4.3. Compatibilidad de Usos de Suelo

El Cuadro de Compatibilidades de Usos, incorpora las variables de: uso, codificación, compatibilidades entre los usos específicos, en concordancia con las actividades contenidas en el presente plan.

Para las actividades económicas nuevas que no estén especificadas en los cuadros de tipos de usos, la Unidad responsable de la Planificación, podrá proponer su incorporación a los cuadros de usos de suelo, previo a la elaboración de estudios desarrollados por los promotores o por la Unidad responsable de la Planificación.

Los estudios desarrollados por los promotores deberán ser aprobados por la Unidad responsable de Planificación.

La propuesta elaborada por los promotores o por la Unidad de Planificación deberá ser enviada al Concejo Municipal para su aprobación.

El Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo (ICUS), es uno de los requisitos para la emisión de la Licencia Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE) sin que por ello exima el cumplimiento obligatorio de los otros requisitos reglamentarios.

a) Los equipamientos de ciudad deben cumplir con condiciones de ocupación y edificabilidad y demás regulaciones técnicas que la actividad a implantar requiera. Adicionalmente se verificará el cumplimiento de condiciones de implantación, previo a la emisión del Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo.

b) Todos los proyectos de equipamiento de ciudad se sujetarán a los requerimientos de la normativa ambiental vigente.

c) Las actividades complementarias que se ubiquen en el mismo lote que estén integrados o no al establecimiento principal, no deberán interferir con su funcionamiento, podrán ser permitidos previo el informe técnico, para lo cual, entre otros aspectos, verificarán la compatibilidad de usos de suelo y las condiciones de implantación que correspondan.

En el siguiente cuadro se detalla la compatibilidad de los usos del suelo:

Cuadro 10. Cuadro de compatibilidad de usos de suelo

Uso Especifico	Cód.	Uso Compatible	Uso Restringido	Uso Prohibido
Residencial de baja densidad	R1	CB1, SB1, SB2, SS1, SBA, EBE, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, ESF, EZI, EBP, PR1, PR2, PE	CB2, SB3, ESC, IBI, EBA, ESS, ESA, ESB, EZD1, EZD2, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, EZG, ECI, CS1, CS2, CS4, CZ7, CC1, SB3, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, CZ2, CZ3-3, SS4R, CS3R.	IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, EZC, ECC, ECS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD1, ECD2, ECD, EZR, ECG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ESP, ECP, CB3, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3R, CZ3R CZ4, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, ECAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PC, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Residencial de media densidad	R2	CB1, SB1, SB2, SS1, SBA, EBE, EBB, ESE, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, ESC, EBT, ESI, ESD, ESF, EZI, EBP, PR1, PR2, ESS, ESB, EZB, ESR, ESG, EST, EBP, ESP, CS1, CS2, SS3, PE, PR1, PR2	CB2, CS3, CS4, SB3, EBA, ESA, ECA1, ESI, EZP, EZE1, EZC, ESC, EZD1, EZD2, EZE2, EZD3, EZG, EZF, CZ3R, CZ1-1, CZ2-2, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, SS1R, SS2, SS4, SS4R, SZ1, SS6, IBI, IMI, CZ3R, ECC, EZS, ECS, ECD2, ECG, EZT.	IAI, IAR, ECE, ESS, ECB, ECD, ECD1, EZR, ECF, EZA, ECA, ECT, EZI1, ECI, ECP, CB3, CS3R, CZ1, CZ2, CZ3, CZ3-3, CC5, SS2R, ECAR, SS5, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PC, Y LOS NO ESPECIFICADOS.

Residencial de alta densidad	R3	CB1, SB1, SB2, SB3, CS1, CS2, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESD, ESF, EZI, EBP, EBE, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZE2, EZS, EZB, ESP, EZE1, EZC, EZR, EZT, ECE, PE, PC, PR1, PR2.	CB2, CS3, CS4, EBA, ESA, ECA1, ESI, EZP, ESC, ECD2, EZF, CZ3R, CZ1-1, CZ2-2, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC5, SS1R, SS2, SS4, SZ1, SS6, IBI, IMI, EZD1, EZD2, ECC, ECS, ECD1, ECA, ECT, ECP	IAI, IAR, ECE, ECB, EZD3, ECD, CB3, ECG, ECF, EZA, ECA-1, EZI1, ECI, ECAR, CZ1, CZ2, CS3R, CZ3R, CZ3, CC2, CC3, SS4R, CC4, CZ3-3, SS2R, SS5, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Residencial Rural	RR	CB3, SB1, EBE, EBS, EBB, EBD, EBR, ESI, PE, PC, PR1, PR2.	IBI, EBA, CS3R.	CB1, CB2, SBA, ESE, EZE1, EZE2, ECE, EBC, ESC, EZC, ECC, ECD, ECS, ESS, EZS, ESB, ESD, EZB, ECB, EZD1, ECD1, EZD2, EBS, ESR, EZD3, ECD2, EBR, EZR, EBG, ESG, EZG, ECG, ESF, EZF, ECF, ESA, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EBT, EST, EZT, ECT, EZI, EZI1, ECI, EBP, ESP, ECP, EZP, CS1, CS2, CS3, CS4, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3-3, CZ3, CZ3R, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SB2, SB3, SS1, SSR1, SS2, SS2R, SS3, SS4, SS4R, SS5, SS6, SZ1, PT1, PT2, IMI, IAI, IAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA , CZ3R, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Múltiple 1	M1	EBE, EBB, ESE, EZE1, ECE, EBC, ESC, EZC, EBS, ESS, EBD, ESD, EBR, ESR, EBG, EBT, EST, EBP, ESP, ECP, CB1, CS1, CS2, SB1, SB2, SB3, SS1, SS3,	ECC, EZS, EZD1, ECD1, ESF, ECF, ESA, ECA1, EZP, CB2, CS3, CS4, CZ1-1, CZ2-2, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC5, SS1R, SS2, SS4, SS6, SZ1, IBI, IMI	EZE2, ECS, ESB, EZB, ECB, ECD, ECD2, EZD2, EZD3, EZR, ESG, EZG, ECG, EZF, EBA, EZA, ECA, ECAR, EZT, ECT, ESI, EZI, EZI1, ECI, CB3, CS3R, CZ1, CZ2, CZ3, CZ3R, CZ3-3, CC2, CC3, CC4, SS2R, SS4R, SS5, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, IAI, IAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Múltiple 2	M2	EZC, EBG, EBT, EST, ECP, CB1, CB2, CS1, CS2, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, SB1, SB2, SS1, SS3,	EZP, CS3, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, SS1R, SS2, SS6, SZ1, IBI, ESF.	EBE, ESE, EZE1, EZE2, ECE, EBC, ESC, ECC, EBS, ESS, EZS, ECS, EBB, ESB, EZB, ECB, EBD, ESD, EZD1, ECD1, EZD2, EZD3, ECD2, ECD, EBR, ESR, EZR, ESG, EZG, ECG, EZF, ECF, EBA, ESA, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, ESI, EZI, EZI1, ECI, EBP, ESP, CB3, CS3R, CS4, CZ3, CZ3-3, CZ3R, CC2, CC3, CC4, CC5, SB3, SS2R, SS4,

				SS4R, SS5, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, IMI, IAI, IAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Múltiple 3	M3	EBG, EBS, EBT, EBB, CB2, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3,	CB1	EBE, ESE, EZE1, EZE2, ECE, EBC, ESC, ECC, EBS, ESS, EZS, ECS, EBB, ESB, EZB, ECB, EBD, ESD, EZD1, ECD1, EZD2, EZD3, ECD2, ECD, EBR, ESR, EZR, ESG, EZG, ECG, EZF, ECF, EBA, ESA, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, ESI, EZI, EZI1, ECI, EBP, ESP, SB1, SB2, SB3, SS1,CB3, CS3R, CS4, CZ3R, CC2, CC3, CC4, CC5, SB3, SS2R, SS4, SS4R, SS5, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, IMI, IAI, IAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, Y LOS NO ESPECIFICADOS
Protección del Patrimonio Histórico y Cultural I	PH I	EBE, ESE, EZE1, ECE, EBC, ESC, EZC, EBS, ESS, EBB, EBD, ESD, ESR, EZR, EBG, EBT, EST, EBP, ESP, ECP, CB1, CS1, CS2, SB1, SB2, SB3, SS1, SS3,	ECC, ESB, EZS, ESF, EBA, ESA, EZP, CB2, CS3, CS4, CZ1-1, CZ2-2, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, SS1R, SS2, SS4, SS6, SZ1, IBI, IMI, CZ2 SOLO BARES con calificación turística.	EZD1, ECD1, EZE2, ECS, EZB, ECB, ECD, ECD2, EZD2, EZD3, ESG, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, EZF, ECG, ECT, ESI, EZI, EZI1, ECI, EBR, CB3, CS3R, CZ1, CZ3, CZ3R, CZ3-3, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS4R, SS5, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, IAI, IAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección del Patrimonio Histórico y Cultural II	PH II	EBE, ESE, EBC, EZC, EBB, EBD, EBR, ESR, EBG, EBT, EST, EBP, ESP, CB1, CS1, CS2, SB1, SB2, SS1, SS3.	ESF, EZF, EBA, ESA, EZP, CB2, CS3, CS4, CZ2-2, SB3, SS2, SS4, SS6, IBI, CZ2 SOLO BARES con calificación turística.	EZE1, EZE2, ESC, EZS, ECS, ESS, ECC, ESB, EZB, ECB, ESD, EZD1, ECD1, EZD2, EZD3, ECD2, ECD, EZR, ESG, EZG, ECG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, ESI, EZI, EZI1, ECI, ECP, CB3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SS1R, SS2R, SS4R, SS5, SZ1, ECE, IMI, IAI, IAR, EZR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.

Protección del Patrimonio Histórico y Cultural Rural II	PHR II	A1, A2, AA, AAI, PT1, PT2, CB3 SB1, EBB, EBR, ESI, PE, PC, PR1, PR2, APS,	IBI, EBA,	EBE, EBS, CB1, CB2, CS1, CS2, SS1, CS3, CS4, SB2, SB3, SS1, SS3, SS4, EBE, ESE, EZE1, ESC, EZC, ECC, EBS, EZS, EBD, EZD1, ESR, ECR, EBG, ESG, ESA, EZA, ECA, ESF, ECF, ESCM, EST, EZT, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBS, EBG, EBT, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, EBA, ESA, CZ2, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CZ2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3 CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, ABI, AF, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Industrial de bajo impacto	IBI	IBI, CC3, CB1	CC1, CC2, CS3, CS3R, ECA1	CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, CS1, CS2, CS4, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, EBE, EBA, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZE2, EZS, ESB, EZB, ESG, ESP, ESD, EZE1, EZC, EZB, EZR, EZG, EZT, ECE, ECT, ECA1, ECAR, ECC, ECS, ECB, ECD1, ECF, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1,CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.

Industrial de medio impacto	IMI	IMI, IBI, CZ3R	CC1, CC2, CC3, CB1, CS4, ECA1	CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, CS1, CS2, CS4, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, EBE, EBA, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZE2, EZS, ESB, EZB, ESG, ESP, ESD, EZE1, EZC, EZB, EZR, EZG, EZT, ECE, ECT, ECA1, ECAR, ECC, ECS, ECB, ECD1, ECF, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Industrial de alto impacto	IAI	IAI, IMI, CZ3R	CC1, CC2, CC3, CS4	CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, CS1, CS2, CS4, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, EBE, EBA, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZE2, EZS, ESB, EZB, ESG, ESP, ESD, EZE1, EZC, EZB, EZR, EZG, EZT, ECE, ECT, ECA1, ECC, ECS, ECB, ECD1, ECF, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PE,

				PC, PR1, PR2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Industrial de alto Riesgo	IAR	IAR	CC4	CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, CS1, CS2, CS4, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, EBE, EBA, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZE2, EZS, ESB, EZB, ESG, ESP, ESD, EZE1, EZC, EZB, EZR, EZG, EZT, ECE, ECT, ECA1, ECC, ECS, ECB, ECD1, ECF, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC1, CC2, CC3, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección Ecológica	PE	PE, PC, PR1, PR2	CB1 - específicamente: restaurante, cafetería, quiosco, fuentes de soda y heladería. SS5 - específicamente: Cabañas ecológicas, campamentos, refugios y Lodge, Resort. EZE1, EZE2, ESI, ECI, ECD, ECD1, EBT, EZI, SS5, EZI1 (PAP, AEM SIEMPRE Y CUANDO TENGAN TITULO MINERO).	CB1, CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, CS1, CZ1, CS2, CS4, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, ESD, EZD2, ESF, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SS1R, SS1, SS2, SS2R, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, ESD, EBE, EBA, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZS, ESB, EZB, ESG, ESP, ESD, EZC, EZB, EZR, EZG, EZT, ECE, ECT, ECA1, ECC, ECS, ECB, ECF, Y LOS NO ESPECIFICADOS.

Conservación Ecológica	PC	PC, PE, PR1, PR2	ECD1,	CB1, CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SS1, SSR1, SS2, SS2R, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ2, CZ3, CZ4, CS3R, CZ3R, CZ5, CZ6, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, SS5, SZ1, SS6, AEM, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Agropecuario	A	A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PR1, PR2, ESI, EZI, EZI1, EZA, ECA, ECAR, IBI, CB3	ECB, CS3R, PAP, EZF, IAR, IAI, IMI, CZ3-3, CZ5, equipamientos de toda escala.	CB1, CB2, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EST, EZP, CS1, CS2, CZ7, CC1, SS1, SS1R, SS2, SS2R, SS3, SS4, SS4R, ECG, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, ECA1, EZT, ECT, ECI, ESP, ECP, CS3, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS5, SZ1, SS6, AEM, PE, PC, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Producción Ecológica	PEA	A1, A2, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PR1, PR2, ESI, EZI, EZI1, ECA, CB3	ECB, ABI, EZA	CB1, CB2, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SS1, SS1R, SS2, SS2R, SS3, SS4, SS4R, ECG, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZF, EZA, ECAR, ECA1, ECAR, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS5, SZ1, SS6, IBI,

				IAR, IAI, IMI, AEM, PAP, PE, PC, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Aprovechamiento Extractivo	AE	AEM, PAP	EZI1	CB1, CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PN, PC, PR. Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección arqueológico y paleontológico de Primer Orden I	PA I	AA	NO APLICA	CB1, CB2, CB3, CS1, CS2, CS3, CS3R, CS4, SB1, SB2, SB3, SS1, SS1R, SS2, SS3, SS4, SS5, SZ1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, IBI, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1,CZ1-1, CZ2,CZ2-2, CZ3-3, CZ3, CZ3R, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PN, PC, PR, PA, A, PE, CE, AE. Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección arqueológico y paleontológico de Segundo Orden II	PA II	AA	NO APLICA	CB1, CB2, CB3, CS1, CS2, CS3, CS3R, CS4, SB1, SB2, SB3, SS1, SS1R, SS2, SS3, SS4, SS5, SZ1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, IBI,

				IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2,CZ2-2, CZ3-3, CZ3, CZ3R, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PN, PC, PR, PA, A, PE, CE, AE. Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección arqueológico y paleontológico de Tercer Orden III	PA III	AA	A1	CB1, CB2, CB3, CS1, CS2, CS3, CS3R, CS4, SB1, SB2, SB3, SS1, SS1R, SS2, SS3, SS4, SS5, SZ1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, IBI, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2,CZ2-2, CZ3-3, CZ3, CZ3R, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PN, PC, PR, PA, A, PE, CE, AE. Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Elaborado por: GADMA, 2024				

En el Anexo 6, se establece las compatibilidades e incompatibilidades en el uso de suelo previsto para cada polígono de intervención territorial.

3.4.3.1. Condiciones de implantación de los usos restringidos:

- Los usos restringidos deberán cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
- Deberán cumplir con el ordenamiento jurídico municipal, provincial y/o nacional respecto a los parámetros ambientales y otros necesarios para su funcionamiento.
- Deberán garantizar que el espacio público se mantenga en condiciones óptimas. Para lo cual deberán presentar los siguientes lineamientos de manejo de espacio público:
    - L1: Manejo y seguridad de espacio público para enfrentar disturbios o aglomeraciones generadas por el funcionamiento de las actividades económicas restringidas.

- L2: Evitar el mal uso de calzada y acera para estacionamientos frente sus establecimientos.
- L3: Horarios para uso de calzada y acera en actividades vinculadas a la carga y descarga de elementos afines a la actividad.

- Para el uso de comercio restringido CS3R obligatoriamente deberán construir cerramientos fijos con materiales como mampostería de bloque, ladrillo y piedra; se prohíbe el uso de cerramientos semitransparentes y transparentes.
- Para el funcionamiento de servicios especializados restringidos SS1R, los establecimientos deberán contemplar como mínimo oficinas administrativas, patios de carga y descarga y estacionamientos para usuarios.
- Para el uso de servicios especializados restringidos SS2R, las Cooperativas de Transporte interprovincial e intercantonal, deberán contemplar como mínimo oficinas administrativas, patios de carga y descarga y estacionamientos para usuarios. Se prohíbe la venta de boletos, y uso de paradas que recojan pasajeros en la vía pública.
- Para el uso de curtiembre y lavado de jeans deberán cumplir con planes de manejo ambiental presentados y aprobados para el efecto, debiendo contemplar sistemas de tratamientos de aguas residuales que devuelvan el líquido en las condiciones que establece la Ley Ambiental vigente.

Las industrias clasificadas como de alto impacto y alto riesgo deberán cumplir con planes de manejo ambiental y planes de mitigación de riesgo presentados y aprobados para el efecto.

4. Parámetros De Ocupación del Suelo para los Polígonos de Intervención Territorial del cantón Ambato

3.5. Ocupación de suelo

La ocupación del suelo es la distribución del volumen edificable en un terreno, determinada por el GAD Municipal del cantón Ambato en cada polígono de intervención territorial, para la ocupación del suelo se tomará en cuenta: la dimensión de lote mínimo para fraccionamiento, la relación de frente y fondo de los predios, la altura en pisos y metros, los coeficientes de ocupación, el dimensionamiento, la localización de volúmenes, la forma de ocupación o implantación, retiros.

3.6. Lote mínimo

El lote mínimo hace referencia a la superficie mínima que puede tener un predio para poder ser dividido y posteriormente aprovechado. El tamaño mínimo de lote se define en cada polígono de intervención territorial, de acuerdo con las condiciones físicas, urbanísticas, ambientales, de densidad y en general de ocupación del territorio.

3.7. Frente mínimo y fondo de predio

El frente mínimo es la distancia mínima de colindancia de un predio con la vía principal y el fondo del predio, es la distancia medida desde el punto medio del frente del predio hasta el punto medio del lado posterior del predio; los frentes mínimos establecidos para cada polígono de intervención territorial.

Para procesos de fraccionamiento, reajuste de suelo y reestructuración parcelaria, de manera general en el suelo urbano la relación frente-fondo será máximo 1 - 4.

3.8. Retiros

Los retiros son las distancias medidas desde los colindantes hasta el inicio de la construcción o edificación; los cuales, son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo establecido para cada polígono de intervención territorial, Podrán ser frontales, laterales, o posteriores.

3.8.1. Condiciones de los retiros: Los retiros deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Retiros frontales

1. En cada polígono de intervención territorial se define el retiro frontal que deberá mantener, de acuerdo con las condiciones específicas de cada sector.
2. En caso de viviendas interiores que no cuentan con frente hacia una vía pública, se determinará un retiro mínimo de 3 metros a partir del lindero hacia el cual se oriente el acceso a la edificación.
3. Los retiros frontales podrán ser utilizados para actividades económicas siempre y cuando cumplan las condiciones indicadas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo para su aplicación.
4. El 50% de los retiros frontales se podrán utilizar con estacionamientos; cuando se trate de edificaciones para vivienda, en lotes con frentes iguales o menores a 12.0 m la circulación peatonal podrá compartir el área de circulación que deberá estar debidamente señalizada.
5. El 40% de los retiros frontales se podrán utilizar para accesos vehiculares y ubicación de estacionamientos en lotes con frentes mayores a 12.0 m, la circulación peatonal deberá ser independiente del área de circulación vehicular.
6. En proyectos de centros comerciales CC5 y equipamientos de ciudad implantados en edificabilidad con forma de ocupación aislada, se debe mantener un retiro frontal de 8 metros medidos desde el borde exterior del bordillo de la acera. El retiro frontal deberá integrase al espacio público sin ningún tipo de barreras arquitectónicas.
7. En las edificaciones con asignación de usos de suelo múltiple, en las cuales su retiro frontal deberá integrarse al espacio público se permitirá la instalación parcial o total de cubiertas desmontables.

b) Retiros laterales

1. Los retiros laterales no podrán ser inferiores a 3 metros mínimo, en ningún caso.
2. Los lotes con formas de ocupación C podrán tener retiros laterales adicionales a los previstos en la edificabilidad, siempre y cuando estos respeten el retiro mínimo de tres (3) metros.
3. Los retiros laterales y posteriores que sirven de desarrollo para las rampas vehiculares deberán cumplir con las normas de seguridad con respecto a las construcciones colindantes.
4. En zonas de uso industrial, las edificaciones no podrán adosarse a los colindantes. Se permitirá la ocupación del retiro posterior o uno de los retiros laterales únicamente para implantar conserjería o guardianía hasta un área de 36 m2, siempre y cuando no impida la libre circulación vehicular de emergencia, carga y descarga y se cumpla con el Coeficiente de Ocupación.

c) Retiros Posteriores

1. Los retiros posteriores no podrán ser inferiores a 3 metros mínimo, en ningún caso.
2. Los retiros laterales y posteriores que sirven de desarrollo para las rampas vehiculares deberán cumplir con las normas de seguridad con respecto a las construcciones colindantes.
3. En zonas de uso industrial, las edificaciones no podrán adosarse a los colindantes. Se permitirá la ocupación del retiro posterior o uno de los retiros laterales únicamente para implantar conserjería o guardianía hasta un área de 36 m2, siempre y cuando no impida la libre circulación vehicular de emergencia, carga y descarga y se cumpla con el Coeficiente de Ocupación.

3.8.2. Excepciones de retiros: Los retiros frontales deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Excepcionalmente en urbanizaciones aprobadas previo a la presente ordenanza se respetarán el retiro frontal mínimos de 3 metros que fueron aprobados mediante ordenanza.
b) En Pasajes menores a 8 metros se permitirá el retiro frontal mínimo de 3 metros.
c) En edificaciones que fueron aprobados se respetará el retiro frontal aprobado.

3.9. Alturas de pisos

La altura de la edificación será medida desde el nivel natural del terreno hasta el cumbrero en cubiertas inclinadas o hasta la losa de cubierta terminada. No se considerará en la altura de edificación el tapagradas en losas accesibles e inaccesible.

La altura máxima de la edificación, expresada en número de pisos y en metros lineales se muestra a continuación:

Tabla 2. Altura de piso

Número de pisos	Alturas máximas (m)
1	4,00
2	8,00
3	12,00
4	16,00
5	20,00
6	24,00
7	28,00
8	32,00
9	36,00
10	40,00
11	44,00
12	48,00

3.10. Condiciones de altura diferentes:

1. Podrán superar la altura máxima establecida, siempre y cuando por necesidades de diseño se requiera una mayor altura de entre piso. Para la aprobación de la altura de entre pisos mayores a 4.00 metros de altura, el diseñador deberá presentar un informe técnico justificativo que deberá ser aprobado por la Unidad responsable de la Planificación.
2. No se considerará como un piso adicional la construcción de pérgolas y cubiertas desmontables en un área máxima de hasta un 20% del área útil de la terraza. Considerando la quinta fachada.
3. Los mezanines se considerarán como un piso completo para el cálculo de la altura de la edificación. Siempre y cuando superen los 2,20 metros de altura.
4. Todas las edificaciones nuevas que se emplacen en el cono de aproximación del Aeródromo, la altura máxima de edificación deberá ser solicitada a la Dirección General de Aviación Civil, o la autoridad competente en esta materia.

5. En caso de terrenos con pendiente, todas las fachadas de las edificaciones mantendrán los pisos máximos permitidos para el predio; para lo cual, se generarán desniveles en la edificación siguiendo el perfil natural del terreno. Para la contabilización de áreas de pisos y subsuelos, se considerará el área que quede bajo el perfil natural del terreno cómo subsuelo y el resto se contabilizará como número de pisos correspondientes a la edificación. Los subsuelos o sótanos se entenderán como pisos construidos bajo el nivel de la vía.
6. El semisótano podrá sobresalir como máximo 60 cm del nivel del suelo; el cual en ningún caso podrá invadir el retiro frontal; esta dimensión será contabilizado como parte de la altura de la edificación.

3.11. Altura de Entrepisos

Se establecerán las siguientes consideraciones:

1. En las áreas patrimoniales, la altura de entrepiso estará determinada por la existente en las edificaciones intervenidas; para nuevas edificaciones se tomará como referencia la altura de las edificaciones aledañas o colindantes, o lo establecido en la normativa específica.
2. En los proyectos industriales, cuando se requiera mayor altura de entre pisos y/o edificar elementos especiales necesarios para el funcionamiento industrial que superen la altura establecida, se deberá presentar un informe técnico justificativo que deberá ser aprobado por la Unidad responsable de la Planificación.
3. Las alturas de entrepisos mínimos para subsuelos destinados a estacionamientos no podrán ser menores a 2,20 metros de altura libre.

3.12. Forma de ocupación del Suelo

Existen cuatro formas de ocupación del suelo, las cuales se detallan a continuación:

a) **AISLADA (A):** Corresponde a una volumetría edificatoria en la que, las edificaciones se disponen totalmente libres dentro del predio.

b) **PAREADA (B):** Corresponde a edificios situados en predios diferentes que se adosan a los predios colindantes a un solo retiro lateral, además del retiro frontal y posterior.

c) **CONTINUA (C):** La conformación volumétrica de esta tipología tiene como elemento principal la continuidad de las fachadas construidas en cada predio con sus colindantes, estableciendo un único plano edificado común con alineación al retiro frontal.

d) **SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA (D):** La conformación volumétrica de esta tipología tiene como elemento principal la continuidad de las fachadas construidas en cada predio con sus colindantes, estableciendo un único plano edificado común que coincide con la alineación a la línea de fábrica.

3.12.1. Condiciones adicionales para la implantación. - Las condiciones adicionales para implantación de estas tipologías son las siguientes:

1. En caso de que el promotor lo desee, los predios en los que se ha establecido una forma de ocupación continua, se aceptarán formas de ocupación del suelo pareadas o aisladas, siempre y cuando se respeten los retiros mínimos contemplados para cada forma de ocupación.

2. En predios en los que se ha establecido una forma de ocupación del suelo pareada, se aceptaran edificaciones con forma de ocupación aisladas, siempre y cuando se respete los retiros mínimos contemplados en esta forma de ocupación.

3. Se permitirá el cambio de forma de ocupación del suelo en un lote que se encuentre dentro de un frente de manzana consolidado bajo las siguientes consideraciones:

   a) En el caso de edificaciones a emplazar en lotes esquineros se considerarán los tipos de implantación predominantes en cada uno de los frentes de manzana que forman la esquina y la nueva edificación obligatoriamente tendrá en cada frente el tipo de implantación que se determine mediante la norma anterior.
   b) Se deberá respetar el retiro frontal, retiro posterior y los coeficientes de ocupación del suelo establecidos para el sector.

3.13. Coeficientes de Ocupación del Suelo

Los coeficientes de ocupación del suelo constituyen la relación entre el área edificada útil en planta baja y el área del lote (COS PB) y entre el área total edificada útil por el número de pisos asignado y el área del lote (COS TOTAL). En correspondencia con las formas de ocupación y la altura de edificación contempladas en la presenten ordenanza, a fin de procurar una optimización de la ocupación del suelo y preservación de la imagen de la ciudad.

Según los aprovechamientos urbanísticos de ocupación del suelo, las edificaciones observarán los correspondientes coeficientes de ocupación del suelo para planta baja (COS PB) y total (COS TOTAL), de acuerdo a las asignaciones de cada polígono de intervención territorial, constantes en el Anexo 7.

La asignación del código de edificabilidad en relación a la habilitación de suelo y edificabilidad se establecerá en el cuadro de Asignación de Aprovechamiento Urbanístico. La ocupación del suelo se encuentra expresada en porcentajes en forma de coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS PB) y coeficiente de ocupación del suelo total (COST):

Tabla 3. Formas de Ocupación y COS en PB

Forma de Ocupación	Código	Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS)
Aislada	**A**	50 %
Pareada	**B**	60%
Continua	**C**	70%
Sobre línea de Fabrica	**D**	80%

Elaborado por: GADMA, 2024

3.13.1. Condiciones de ocupación

Para implantar usos complementarios se determina el siguiente Coeficiente de Ocupación en los polígonos de intervención territorial asignados con uso de suelo específico:

a) **Uso de suelo Residencial 1**: podrán utilizar hasta el 100% de COS en cualquier planta para comercio y/o servicio.
b) **Uso de suelo Residencial 2**: podrán utilizar hasta el 200% de COS en cualquier planta para comercio y servicio.
c) **Uso de suelo Residencial 3**: podrán utilizar hasta el 100% del COST para comercio, servicios y equipamiento.
d) **Uso de suelo Múltiple 1, 2 y 3**: podrán utilizar hasta el 100% de COST para comercio, servicios y equipamiento.
e) **Uso de suelo Residencial Rural**: podrán utilizar hasta el 100% de COS en planta baja para comercio y servicio.
f) **Uso de suelo Agropecuario**: podrán utilizar hasta el 100% de COS en planta baja para comercio y servicio.
g) **Uso de Protección de Patrimonio Histórico y Cultural I**: podrán utilizar hasta el 200% de COS en cualquier planta para comercio y servicio.
h) **Uso de Protección de Patrimonio Histórico y Cultural II**: podrán utilizar hasta el 100% de COS en cualquier planta para comercio y/o servicio.
i) **Uso de suelo de Protección Ecológica**: en lotes mayores a 5000 m² podrán utilizar hasta el 10% del COST siempre y cuando su obra civil se adapte al contexto y se destine a actividades de comercio, servicio y equipamientos tales como:
   - **Comercio**: restaurante, cafetería, quiosco, fuente de soda y heladería.
   - **Servicio**: cabañas ecológicas, campamentos, refugios y lodge resort.
   - **Equipamiento:** Educación de escala zonal, Recreacional y deporte con código ECD y ECD1.

   Y todos los usos que se establece en el cuadro de compatibilidades del anexo 6.

3.13.2. Condiciones a observarse en los Coeficientes de Ocupación del Suelo

En todos los casos el área de construcción máxima de las edificaciones no superará el COS PB y COS TOTAL asignado para la zonificación respectiva. Para el cálculo de los coeficientes de ocupación del suelo se establecen las áreas útiles y no computables:

a) Áreas útiles para el cálculo del COS. - Son las áreas destinadas a diferentes usos y actividades que se contabilizan en los coeficientes de ocupación (COS PB y COS TOTAL).
b) Áreas no computables para el cálculo del COS. - Son aquellas que no se contabilizan para el cálculo de los coeficientes de ocupación y son las siguientes: escaleras y circulaciones de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones y basura, áreas de recolección de basura, porches, balcones, estacionamientos cubiertos, bodegas menores a 6,00 m2 ubicadas fuera de viviendas y en subsuelos no habitables.
c) No son parte de las áreas útiles (AU) ni las áreas brutas (AB) los espacios abiertos en general, ni los siguientes espacios: patios de servicio abiertos, terrazas descubiertas, estacionamientos descubiertos, áreas comunales abiertas, pozos de iluminación y ventilación abiertas.
d) De existir varias edificaciones, el cálculo del coeficiente de ocupación en planta baja (COS PB) corresponderá a la sumatoria de los coeficientes de planta baja de todos los bloques.

3.13.3. Construcción de volados

La construcción de volados deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

a) En las zonificaciones con retiros frontales de 5,00 metros se permitirán voladizos en una dimensión máxima de 2,00 metros sobre el retiro frontal, y en retiros de 3,00 metros un voladizo de una dimensión de 1,00 metro.
a) En los lotes con forma de ocupación sobre línea de fábrica, no se permitirán volados ni balcones. Se permitirán únicamente elementos decorativos de fachada como: revestimientos de chimeneas, paredes, molduras, protección de ventanas hasta un máximo de 50 cm. de volado, desde el plano vertical de la fachada en retiros laterales siempre y cuando estos elementos no sean habitables, sean de carácter decorativo y no sean susceptibles de transferencia de dominio.
b) En los bienes patrimoniales edificados se permiten balcones de acuerdo a la tipología original.
c) Sobre los retiros laterales y posteriores, no se permiten voladizos y balcones de ningún tipo, excepto cuando los lotes den hacia franjas de protección de quebradas y riberas de ríos, en cuyo caso podrán tener voladizos y balcones de máximo de 1,20 m de longitud, siempre y cuando no superen los coeficientes de ocupación del suelo.

3.14. Edificabilidad

Una buena concentración de población en poco territorio permite el desarrollo de economía local, la provisión de equipamientos administrativos, culturales, de salud y educativos a escala barrial, además

del florecimiento de múltiples emprendimientos que favorezcan la diversidad de actividades en ámbitos locales y el impulso a actividades productivas; en definitiva, se puede lograr con mayor facilidad el surgimiento de nuevas centralidades a distancias cercanas y con ello depender en menor grado de transporte motorizado.

Pero no siempre una mayor densidad poblacional implica edificaciones en altura, por citar un ejemplo del país, en la ciudad de Quito el barrio de Solanda ha logrado una densidad bruta de alrededor de 400 hab/Ha y una densidad neta que sobrepasa los 700 hab/Ha, solo con 3 y 4 pisos, siendo una de las más altas de la ciudad; en cambio en la zona centro norte, en donde existen la mayor cantidad de edificaciones en altura, la densidad es muy baja (Hurtado, 2018). Sin embargo, este ejemplo de alta densidad implica bajas condiciones de habitabilidad del Barrio de Solanda, ya que entrando a un mayor nivel de análisis resulta que la superficie de los predios varía entre 60 a 80 m^2, el COS dominante es del 95% y los frentes miden 6 metros.

Para la definición de la edificabilidad se parte de las densidades asignadas para cada polígono, diferenciando entre los consolidados y no consolidados, en el primer caso se analiza el porcentaje y superficie de lotes baldíos, de modo que las nuevas características de ocupación que buscan densificar sean adaptables a una realidad ya consolidada pero que a futuro se pueda ir densificando a partir de la fragmentación predial actual. En el segundo caso, en los polígonos no consolidados se busca establecer unas condiciones normativas que permitan mayor densificación que las consolidadas, ya que existe mayor cantidad de lotes baldíos y mayores lotes con grandes superficies permitiendo un crecimiento de mediana altura.

La edificabilidad es la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo por el GAD del Municipio de Ambato

3.14.1. Edificabilidad básica

Las asignaciones de altura de edificación y coeficientes de ocupación y utilización del suelo, COS y COS Total sobre formas de ocupación del suelo y asignaciones de zonificación de esta ordenanza constituyen la edificabilidad básica y la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo por el PUGS, que no requiere de una contraprestación por parte del propietario de dicho suelo.

3.14.2. Edificabilidad máxima

Es la edificabilidad total producto del incremento a la edificabilidad básica, en la que se otorgan pisos adicionales, producto de la Concesión Onerosa de Derechos y de sus correspondientes COS Total que se asignan a polígonos de intervención territorial en suelo urbano con asignaciones de usos residenciales y uso múltiple.

Los propietarios podrán acceder a un mayor aprovechamiento urbanístico mediante Concesión Onerosa de Derechos de edificabilidad, bajo las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

3.14.3. Edificabilidad específica máxima

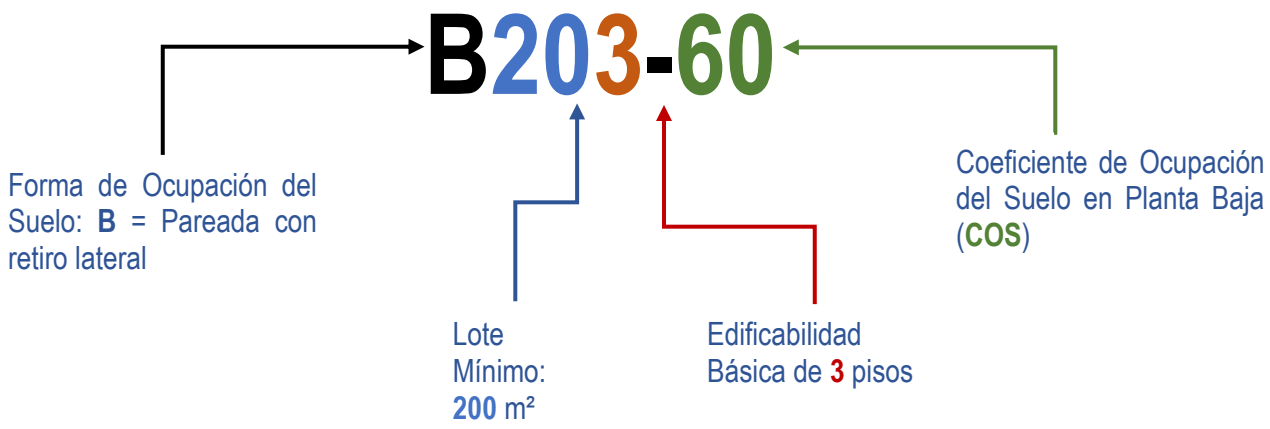
Es la edificabilidad asignada a un determinado predio de forma detallada. La edificabilidad específica máxima corresponde a la resultante de la aplicación de la forma de ocupación, coeficientes de ocupación, retiros y estándares urbanísticos, determinados por este plan, en relación con la edificabilidad básica y general máxima asignada al ámbito de planeamiento que lo contiene. Esta edificabilidad está sujeta al pago de la concesión onerosa de derechos.

El predio será determinado por Resolución Administrativa con informe de la Dirección de Planificación.

Este tipo de edificabilidad siempre será menor o igual que la edificabilidad máxima y no podrá superarla sino solamente con plan parcial o en la actualización ordinaria del Plan de Uso y Gestión del Suelo al inicio de cada periodo de administración.

3.15. Codificación de Edificabilidad

Para la asignación del código de edificabilidad en los polígonos de intervención territorial se establece una codificación alfanumérica compuesta por una letra (tipología de implantación) y por numerales, cuyos significados son los siguientes:



3.16. Asignación de aprovechamiento urbanístico

En la siguiente tabla se describe la asignación de aprovechamiento urbanístico para el cantón Ambato:

Tabla 4. Asignación de las características de ocupación

Aprob. Urb.		Lote Min.	Frente	Retiros	Edificabilidad Básica	Edificabilidad Máxima

	Forma de Ocupación			F	L1	L2	P	B	Pisos	Altura (m)	COS	COST	Pisos	Altura (m)	COS	COST
A303-50	Aislada	300	13	5	3	3	3	6	3	2	50	150	0	0	0	0
A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0
A404-50	Aislada	400	17	5	3	3	3	6	4	16	50	200	6	24	50	300
A503-*	Aislada	500	15	5	3	3	5	10	2	8	-	-	0	0	0	0
A602-*	Aislada	600	15	10	3	3	5	10	2	8	-	-	0	0	0	0
A808-50	Aislada	800	25	5	3	3	3	10	8	32	50	400	10	40	50	500
A1503-50	Aislada	1500	25	10	5	5	10	10	4	16	50	200	0	0	0	0
A2502-*	Aislada	2500	15	10	3	3	5	10	2	8	-	-	0	0	0	0
B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0
B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0
B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0
B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0
B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	6	24	60	360
B304-60	Pareada	300	12	5	0	3	3	6	6	24	60	360	8	32	60	480
B303-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0
B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0
B404-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	4	16	60	240	6	24	60	360
B408-60	Pareada	400	20	5	0	3	3	6	8	32	60	480	0	0	0	0
B503-60	Pareada	500	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0
B608-60	Pareada	600	16	5	0	3	3	10	8	32	60	480	12	48	60	720
C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0
C203-70	Continua	200	9	5	0	0	3	6	3	12	70	210	0	0	0	0
C404-70	Continua	400	10	5	0	0	3	6	4	16	70	280	6	24	70	420
D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0
D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	320	0	0	0	0

D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0
D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0
D304-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	4	16	80	320	6	24	0	480
D304-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2014

4. Estándares Urbanísticos específicos previstos para la planeación y actuación urbanística

Los estándares urbanísticos son las acciones estratégicas de planeamiento que el GAD Municipalidad Ambato debe adoptar para cumplir con el modelo territorial deseado, cumpliendo con la normativa nacional vigente con relación a la sustentabilidad, la sostenibilidad territorial y el buen vivir (Sumak kawsay).

Los estándares urbanísticos de aplicabilidad para la planificación son:

a) Vialidad, transporte y movilidad, alineados a los planes de escala cantonal y sectorial; planes maestros y planes complementarios.
b) Dotación e implementación de equipamientos urbanos de característica barrial, zonal y cantonal,
c) Áreas verdes y arbolado urbano,
d) Centralidades urbanas,
e) Reservas y/o banco de suelo,
f) Vivienda de interés social,
g) Regularización de asentamientos humanos de hecho y declaratorias de regularización prioritaria,
h) Uso de suelo, edificabilidad, habilitación de suelo;
i) Gestión de protección y mitigación de riesgos,
j) Protección ecológica y sistemas ambientales para la conservación del patrimonio natural."

4.1. Determinación del Sistema Vial

Las competencias que dictan en sistema vial de un cantón están regidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre, y por el COOTAD.

El sistema viario cantonal está conformado por el conjunto de vías de diferentes características y/o capacidades, que tiene como función principal establecer la conectividad intra cantonal, inter cantonal e interprovincial en los distintos modos de transportación que por él discurren.

La estructura de la red viaria se corresponde en dos niveles elementales, el de índole cantonal y el de carácter urbano.

4.2. Red vial cantonal urbana

Se entiende por red vial cantonal urbana cuya competencia está a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal.

Dado que la conectividad y movilidad es de carácter estratégico, cuando una vía de la red vial nacional, regional o provincial atraviese una zona urbana, la jurisdicción y competencia sobre el eje vial, pertenecerá al gobierno central, regional o provincial, según el caso.

4.3. Jerarquización de vial

La jerarquización permite tener una idea global del funcionamiento del viario de la ciudad, al dar prioridad a determinados usos o funciones en cada tipo de vía.

En la fase de diagnóstico del estudio se realiza una clasificación o jerarquización de viario en base al Manual de Capacidad Vial HCM 2000 según la función que desempeña en la actualidad cada tramo dentro de la malla de la ciudad. Atendiendo a las características funcionales y formales, tales como la velocidad de diseño, características de flujo que transita, control de accesos y relación con las otras vías, reparto de espacios, capacidad física, intensidades soportadas, compatibilidad con el transporte público, estacionamiento, entre otros parámetros que permiten clasificar a las distintas vías de la red actual según la siguiente tipología.

Dependiendo del tipo de calzada y sus características geométricas pueden ser clasificadas mediante cuatro tipos: Vías Expresas, Vías Arteriales, Vías Colectoras, Vías Locales. La importancia de jerarquizar las vías es para lograr un mejor servicio de movilidad y una planificación estratégica para el futuro de la localidad.

a) **Vía Estatal:** las vías estatales se conforman por las troncales nacionales que a su vez están integradas por todas las vías declaradas por el ministerio rector, cuya competencia está a cargo del gobierno.

Tabla 5. Jerarquización de vías estatales

Eje vial	Tramo	
	Inicio	Fin
Red E35	Límite Provincial de Cotopaxi	Intercambiador Paso Lateral Norte
Red E35	Intercambiador Paso Lateral Sur	Manzana de Oro
Red E30	Intercambiador Paso Lateral Norte sector Mercado Mayorista	X:767561.117 Y:9853417.565
Red E30-E35	Redondel Terremoto – Paso Lateral Sur	Intercambiador Paso Lateral Sur

Red 941	Huachi La Magdalena	Límite Provincial con Bolívar

b) **Vía Arterial:** son aquellas vías conformadas por avenidas que unen puntos de interés exteriores al cantón y que forman circuitos que enlazan al interior de cada zona, articulando los diferentes equipamientos de la ciudad, admitiendo importantes flujos de tráfico y sirviendo para la circulación de transporte masivo de pasajeros. Su función es distribuir el tráfico entre las distintas áreas que conforman la ciudad, y son:

Tabla 6. Jerarquización de vías arteriales

Eje vial	Tramo	
	Inicio	Fin
Av. Bolivariana	Intercambiador Paso Lateral – Sector Mercado Mayorista	Av. Del Rey
Av. Manuela Sáenz	Av. Los Guaytambos	Av. José Peralta
Av. Atahualpa	Intercambiador Paso Lateral Sur	Calle 13 De abril
Av. José Peralta	Av. Manuela Sáenz	Redondel De Huachi Chico
Av. Indoamérica	Av. Las Américas	Intercambiador Del Pisque
Av. Julio Castillo Jácome	Inter. Izamba	Ernesto Che Guevara
Av. Pitágoras	Centro De La Parroquia Picaihua	Redondel De Totoras
Av. Sixto M. Duran	E30 -E35	Ruben Uquillas
Av. Luis A. Valencia	E30 -E35	Av. Julio Jaramillo
Av. Rodrigo Pachano	Av. Manuela Sáenz	E30
Av. Luis A. Granja	Av. Bolivariana	Av. Atahualpa
Av. Cicerón	Henry Bequerel	E30
Av. Galo Vela	Centro De Picaihua	Av. Bolivariana
Av. Víctor Hugo	Av. Manuela Sáenz	Av. Indoamérica
Av. Real A. De Quito	Av. Bolivariana	Av. Pitágoras
Av. Tres Carabelas	Av. Luis A. Valencia	Av. Bolivariana
Av. Julio Jaramillo	Av. Atahualpa	Av. Bolivariana
Av. Albert Einstein	Av. Galo Vela	C. Alfredo Nobel
Av. L. A. Valencia	Av. Julio Jaramillo	Paso Lateral
Av. Pedro Vásconez	Av. Rodrigo Pachano	E30
Av. Guaytambos	Edmundo Martínez	Av. Rodrigo Pachano
Av. El Rey	Redondel de Cumandá	Av. Bolivariana
Av. Quis Quis	Av. Bolivariana	Av. Manuela Sáenz

Elaborado por: GADMA, 2024

c) **Vías colectoras:** Se refieren a aquellas vías cuya función principal es reunir el tráfico generado en áreas locales y conectarlo con los corredores arteriales, bajo el principio de predominio de la accesibilidad sobre la movilidad. Se enlazan con vías arteriales en las diferentes plataformas

y piezas urbanas, conformando una malla interna, articulando las diferentes zonas residenciales, recogen un volumen de tráfico bajo de las vías locales, las cuales son:

Tabla 7. Ejes viales con jerarquización de Colectora

Eje vial	Tramo	
	Inicio	Inicio
Av. De Las Américas	Redondel Av. Indoamérica	Redondel Av. González Suarez
Av. Gonzales Suarez	Redondel Av. Las Américas	Av. Unidad Nacional
Av. Colombia	Av. Las Américas	Av. Las Américas
Av. 12 De Noviembre	Redondel Av. Las Américas	Calle Juan León Mera
Av. Cevallos	Av. Las Américas	Calle Francisco Flor
Av. Unidad Nacional	Av. Doce De Noviembre	Av. Humberto Albornoz
Av. Luis Pasteur	Av. Indoamérica	Av. Unidad Nacional
Av. Miraflores	Av. Manuela Sáenz	Calle Francisco Flor
Av. Lizardo Ruiz	Av. Humberto Albornoz	Puente Montalvo
Av. Humberto Albornoz	Av. Unidad Nacional	Av. Lizardo Ruiz
Av. Antonio Clavijo	Av. Atahualpa	Av. Manuela Sáenz
Av. Miguel De Cervantes	Av. Machángara	Av. Manuela Sáenz
Av. Jácome Clavijo	Av. Machángara	Av. Atahualpa
Av. Machángara	Av. Julio Jaramillo	Av. Julio C. Cañar
Av. Carlos Rubira Infante	Av. Julio Jaramillo	Av. Luis. A. Valencia
Av. Carlos Cando	Av. Luis A. Granja	Av. Sixto M. Duran
Av. Julio C. Cañar	Av. Carlos Cando	Av. Los Atis
Av. Carlos A. Ortiz	Av. Julio Jaramillo	Av. Bolivariana
Av. Los Atis	Av. Julio Jaramillo	Av. Los Chasquis
Av. Los Chasquis	Redondel Av. Sixto M. Duran	Calle Oriente
Av. Rumiñahui	Redondel Av. Chasquis	Av. Atahualpa
Av. Leónidas Plaza	Av. Los Chasquis	Av. Atahualpa
Av. Platón	Av. Bolivariana	Av. Albert Einstein
Av. Benjamín Franklin	Av. Galo Vela	Alfred Nobel
Av. Alexander Graham Bell	Av. Platón	Av. Thomas Alba Edisson
Av. Thomas Alba Edison	Av. Galo Vela	Av. Alfred Nobel

Elaborado por: GADMA, 2024

d) **Vía Locales:** son aquellas vías que unen a las vías colectoras y articulan, el tráfico interno de los barrios hacia el exterior, no admiten tráfico de paso ni de vehículos pesados ni buses, por lo general son vías en un solo sentido.

5. Sistema de Áreas Verdes y Espacio Público articulado a las redes de equipamiento y sistemas de movilidad y transporte.

5.1.1. Sistema de área verde y espacio público

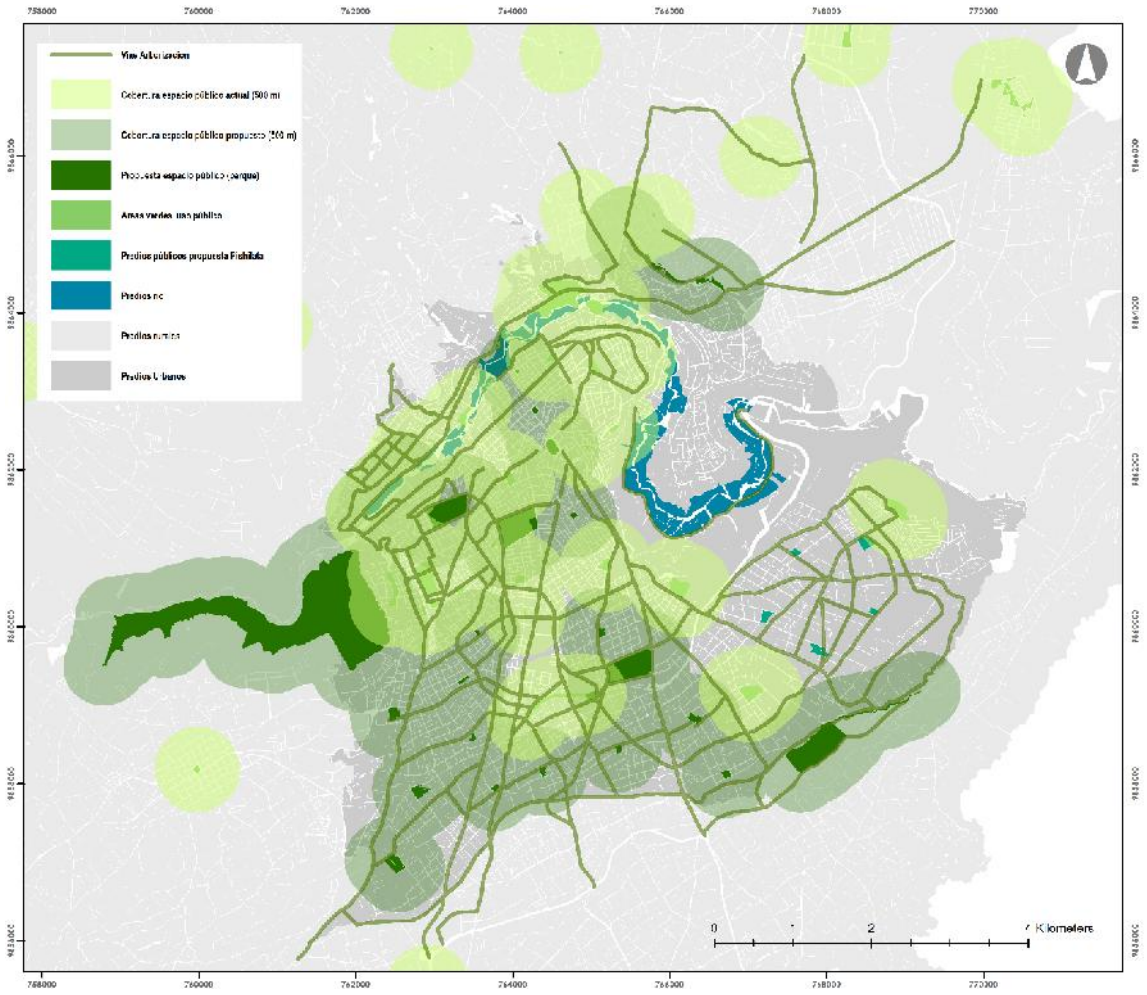
En la ciudad existe un conjunto de equipamientos cuya influencia y alcance genera la atracción de flujos de los habitantes, la cercanía entre estos y su vinculación a las vías principales, influyen sobre amplias zonas que pueden ser consideradas como centralidades existentes; sin embargo, dichas centralidades carecen de calidad en cuanto al espacio público de circulación que los envuelve, aún debe ser mejorado en términos de accesibilidad, estética, orden y paisaje para potenciar su condición de polos atractores con usos múltiples.

Como parte de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se establece como uno de sus objetivos de gestión: "*Superar el déficit actual y futuro con la construcción de un espacio público y una red verde urbana de calidad y calidez, marcando claramente su funcionalidad, jerarquías y sus escalas, así como la accesibilidad, seguridad y universalidad que brinde soporte a las funciones ambientales y ecológicas*", por lo que se proyecta los siguientes parques como parte del espacio público de la ciudad:

- Parque Luis A. Martínez
- Parque Bolívar
- Parque El Socavón
- Parque Ecológico Picaihua (El Humedal)
- Parque del Mayorista
- Parque Sectorial Pishilata
- Parque Quebrada Seca
- Parque Troya
- Parque Izamba
- Parque Atahualpa
- Parque Santa Rosa
- Parque Montalvo
- Programa de Parques Barriales (Ingahurco Bajo, El Progreso, La Joya, La Vicentina, etc.)

Esta red está conformada por los proyectos que han surgido al interior del Departamento de Planificación de la Municipalidad de Ambato como parte de su gestión para dar respuesta a las necesidades de espacios públicos y áreas verdes, cabe recalcar que varios de estos proyectos cuentan con estudios de consultoría a nivel de anteproyecto.

MAPA 16. Red verde urbana



Elaborado por: GADMA, 2024

Para el desarrollo de este inciso cabe aclarar en qué términos entiende el PUGS del cantón Ambato a estos espacios urbanos:

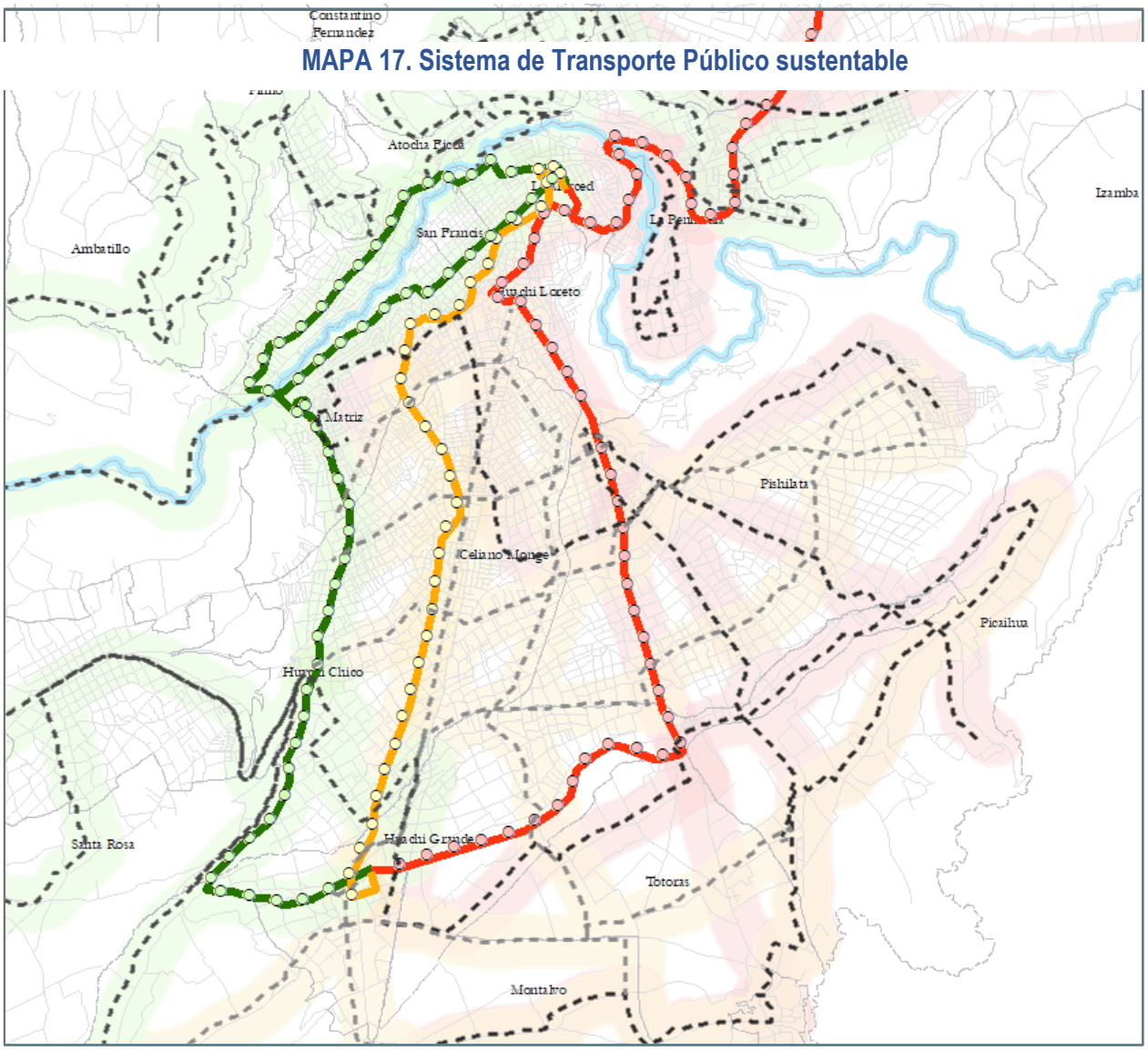
- Las áreas verdes serán entendidas como espacios de suelo permeable, con vegetación y de acceso público, de modo que estén en condiciones de brindar los servicios ecosistémicos necesarios en la ciudad de Ambato.
- El espacio público es considerado como tal, exclusivamente al espacio público efectivo, es decir, aquellos espacios de estancia y no de circulación, tal como se detalla en el ítem de los estándares urbanísticos.
- Los equipamientos serán entendidos como aquellos espacios públicos o privados de la ciudad donde todas las personas tienen derecho a estar y circular libremente,

en los que ocurren actividades colectivas materiales o simbólicas de intercambio y diálogo entre los miembros de la ciudad.

5.1.2. Sistemas De Movilidad y Transporte

Para garantizar la movilidad y conectividad en el catón Ambato, el PDOT propone mediante la operación articulada de los diferentes modos de transporte sustentable tres troncales que se conecten a través de alimentadores, que permitan el uso racional de recursos de infraestructura, operación y tecnología para regular los sistemas privados de transporte.

MAPA 17. Sistema de Transporte Público sustentable



Elaborado por: GADMA, 2024

6. Identificación, ubicación y cuantificación del suelo destinado a los equipamientos e infraestructura.

El uso de suelo y ocupación propuestos apuntan a densificar la ciudad, y por ello la densidad máxima establecida se ajusta al aprovechamiento del 100% de la edificabilidad básica permitida en cada PIT; sin embargo, conscientes de las tendencias y dificultades de conseguir el máximo aprovechamiento permitido en la ciudad en cortos periodos, se usa la densidad media para el cálculo de la reserva de suelo.

Respecto a la reserva de suelo para la red de áreas verdes, espacio público y equipamiento de la cabecera cantonal se propone una adquisición de suelo paulatina. Para los primeros 12 años se determina el cálculo de suelo a ser reservado para espacio público efectivo y equipamiento en suelo consolidado y no consolidado, respectivamente.

Se procura en medida de lo posible que el suelo de tenencia municipal dé soporte a la necesidad de cada PIT; sin embargo, el déficit de suelo supera en la mayoría de los polígonos el banco de suelo actual, situación que lleva a la afectación de varios lotes baldíos de tenencia privada, y para lo cual, la municipalidad deberá proceder a expropiación de los mismos haciendo uso de los instrumentos para regular el mercado del suelo establecidos en los Art. 60 al 70 del COOTAD como: declaración de desarrollo y construcción prioritaria, declaración de zonas especiales de interés social, anuncio del proyecto, afectaciones y bancos de suelo.

En la siguiente tabla se detalla los predios para reserva de suelo necesario según la propuesta del sistema de áreas verdes, espacio público y equipamiento:

Tabla 8. Reserva de suelo para futuro equipamiento y espacio público en suelo urbano

Clave Catastral	Dirección	Coord.: X	Coord.: Y	Área (m2)
6002003046	San Cayetano-L2	767923,77	9858328,36	388,96
6002003045	San Cayetano	767907,12	9858345,97	1416,60
6002003079	San Cayetano-L1	767821,38	9858312,32	648,29
6002004053	San Cayetano	767581,88	9858379,41	1553,38
6002004087	San Cayetano	767546,56	9858343,77	1525,94
6002004067	San Cayetano	767653,13	9858311,60	2789,36
6002004061	San Cayetano	767631,52	9858279,90	1337,63
6002004052	San Cayetano	767595,48	9858319,05	1158,00
6002004093	San Cayetano	767625,22	9858417,35	1136,59
6002003083	San Cayetano	767829,86	9858326,73	1289,05
6002002050	Barrio San Cayetano - Calle Pitagoras	768214,98	9858608,89	1735,63
6002003003	San Cayetano	767799,67	9858478,33	843,15

6002003044	San Cayetano	767816,65	9858458,51	265,91
6002003004	San Cayetano	767807,45	9858467,93	848,15
6002003054	San Cayetano	767658,56	9858434,77	967,56
6002003073	San Cayetano	767718,71	9858371,73	452,44
6002003074	San Cayetano	767731,33	9858360,40	854,58
6002003007	San Cayetano	767851,25	9858427,47	3706,01
6002002091	Barrio San Cayetano	767953,17	9858585,80	763,36
6002002109	Barrio San Cayetano	767964,63	9858461,98	7187,34
6002004021	San Cayetano	767679,83	9858165,57	603,52
6002004024	San Cayetano	767621,19	9858195,34	682,82
6002004018	San Cayetano	767805,28	9858246,52	427,56
6002004033	San Cayetano	767518,52	9858385,58	2951,13
6002003049	Capilla De San Cayetano	767947,05	9858324,48	99,06
6002003013	San Cayetano	767908,20	9858310,22	846,28
6002003009	San Cayetano	767899,19	9858383,32	1272,56
6002003010	San Cayetano	767927,11	9858376,97	808,41
6002002150	Barrio San Cayetano	767963,50	9858359,80	2131,93
6002003043	San Cayetano	767785,37	9858496,54	368,96
6002002089	Barrio San Cayetano	767923,29	9858601,09	713,07
6002002110	Barrio San Cayetano	767956,66	9858517,00	1836,22
6002002124	Barrio San Cayetano	768112,22	9858526,83	1360,30
6002002119	Barrio San Cayetano	768174,90	9858666,83	852,48
6002004036	San Cayetano	767605,46	9858440,32	405,47
6002002113	Barrio San Cayetano	767837,13	9858532,61	2148,55
6002004019	San Cayetano	767731,79	9858262,75	11120,17
6002002095	Barrio San Cayetano	768029,41	9858552,44	1060,46
6002002115	Barrio San Cayetano - Tercer Lote	767794,24	9858559,33	684,99
6002002164	Av. Cicerón Barrio San Cayetano	767803,33	9858558,45	594,00
6002002152	Barrio San Cayetano - Lote Segundo	768141,65	9858519,98	364,78
6002002116	Barrio San Cayetano	767853,79	9858602,53	2460,71
6002002131	Barrio San Cayetano	767901,21	9858638,74	2624,45
6002002057	Barrio San Cayetano	768133,86	9858556,57	871,46
6002002056	Barrio San Cayetano	768146,28	9858576,21	2153,09
6002004034	San Cayetano	767555,44	9858415,09	1126,03
6002002114	Barrio San Cayetano	767803,33	9858558,45	1819,73
6002002093	Centro Oriente	767992,92	9858582,91	1080,20
6002003056	San Cayetano	767778,32	9858488,19	347,89
6002002097	San Cayetano	768042,60	9858541,21	543,93
6002003089	San Cayetano	767753,07	9858488,91	1434,23
6002002155	San Cayetano	768081,19	9858486,89	2447,62
6002002070	Av. Cicerón	768029,09	9858741,61	1641,42

6002003042	San Cayetano	767767,00	9858523,06	320,72
6002003093	San Cayetano	767765,31	9858331,13	714,86
6002003094	San Cayetano	767817,29	9858277,34	1200,94
6002002090	Barrio San Cayetano	767981,68	9858615,58	1096,63
6002002135	San Cayetano	768103,38	9858514,32	1264,26
6002002138	Calle Pitágoras	768048,73	9858450,43	1319,81
6002002100	Barrio San Cayetano	768060,83	9858468,93	2917,48
6002002156	San Cayetano	768031,85	9858442,93	627,04
6002002087	Barrio San Cayetano	767927,19	9858664,27	1436,06
6002003095	San Cayetano	767817,29	9858277,34	736,96
6002002052	Barrio San Cayetano	768164,29	9858588,99	1191,72
6002002053	Barrio San Cayetano	768191,81	9858566,66	218,05
6002002104	Barrio San Cayetano	768016,46	9858434,54	2536,01
6002002106	Barrio San Cayetano	768006,15	9858375,50	322,44
6002002073	Barrio San Cayetano	767939,29	9858742,15	783,52
6002002075	Barrio San Cayetano	768046,03	9858780,75	710,41
6002002055	Barrio San Cayetano	768166,59	9858629,80	2827,54
6002004028	Atarazana	767573,73	9858265,46	508,71
6002004066	San Cayetano	767704,97	9858327,50	1238,30
6002003070	San Cayetano	767732,74	9858411,10	785,18
6002003068	San Cayetano	767695,33	9858395,84	926,12
6002004078	Tarazana	767667,10	9858231,05	2741,34
6002002054	Barrio San Cayetano	768124,96	9858620,28	871,79
6002004027	San Cayetano	767588,08	9858249,09	1806,16
6002002047	Barrio San Cayetano	768115,72	9858686,14	1222,29
6002002069	Barrio San Cayetano	767987,49	9858721,94	1898,29
6002002166	Barrio San Cayetano	768043,76	9858680,09	1102,14
6002002118	Barrio San Cayetano	768088,89	9858626,54	819,29
6002002048	Barrio San Cayetano	768132,15	9858674,86	1609,97
6002002157	Barrio San Cayetano	768042,74	9858634,17	2000,68
6002002065	Barrio San Cayetano	768011,37	9858652,40	1811,38
6002002167	Barrio San Cayetano	768043,76	9858680,09	923,15
6002002068	Barrio San Cayetano	767962,69	9858686,39	2223,83
6002003055	San Cayetano	767706,70	9858438,57	1164,77
6002003039	San Cayetano	767770,49	9858413,72	10757,06
6002003081	San Cayetano	767863,67	9858283,49	1999,45
6002003014	San Cayetano	767884,24	9858316,67	675,56
6002004026	San Cayetano	767606,33	9858230,03	452,29
6002004084	La Atarazana	767550,68	9858301,93	187,73
6002004029	San Cayetano	767558,43	9858278,87	1034,39

6002004032	San Cayetano	767477,66	9858363,33	1499,04
6002004050	San Cayetano	767629,57	9858251,28	278,06
6002004051	San Cayetano	767587,57	9858293,19	2020,12
6002004062	San Cayetano	767612,07	9858345,90	1622,66
6002004063	Calle Esopo Y Av. Real Audiencia De Quito	767645,73	9858369,69	2651,55
6002004076	San Cayetano	767639,29	9858209,41	831,34
6002004085	Calle Esopo	767678,72	9858357,71	1543,83
6002004088	San Cayetano	767563,76	9858361,35	966,30
6002004090	San Cayetano	767518,86	9858325,76	1846,55
6002004091	Calle Confucio Y Calle Esopo	767536,38	9858292,34	613,01
6002004092	San Cayetano	767595,65	9858410,19	2064,81
6002003058	San Cayetano	767844,17	9858360,00	1158,24
6002003064	San Cayetano	767676,58	9858414,77	1100,76
6002003069	San Cayetano	767720,93	9858423,16	424,24
6002003071	San Cayetano	767745,20	9858348,07	596,27
6002003072	San Cayetano	767708,59	9858380,98	584,05
6002003075	San Cayetano	767876,80	9858343,59	851,85
6002003082	San Cayetano	767784,99	9858311,70	694,11
6002003091	San Cayetano _ Segundo Lote	767827,29	9858451,38	1423,30
6002003092	San Cayetano	767765,31	9858331,13	719,58
6002003096	San Cayetano	767817,29	9858277,34	1039,32
6002004020	San Cayetano	767701,75	9858194,28	1761,85
6002004022	La Atarazana	767657,54	9858157,16	717,86
6002004023	San Cayetano	767654,31	9858183,06	1161,11
6002004025	San Cayetano	767615,60	9858218,38	546,22
6002002159	Barrio San Cayetano	768094,86	9858501,92	1462,08
6002002163	Av. Cicerón Barrio San Cayetano	767803,33	9858558,45	237,87
6002002165	Barrio San Cayetano	768043,76	9858680,09	916,84
6002003001	San Cayetano	767780,41	9858522,27	387,91
6002003002	San Cayetano	767798,35	9858503,95	395,13
6002003008	San Cayetano	767883,38	9858400,56	1864,91
6002003012	San Cayetano	767943,57	9858313,60	296,46
6002003015	San Cayetano	767878,29	9858312,11	658,24
6002003016	San Cayetano	767870,44	9858308,83	676,94
6002003037	San Cayetano	767639,31	9858453,00	1141,15
6002003038	San Cayetano	767683,79	9858464,07	1447,99
6002003041	San Cayetano	767753,84	9858514,05	767,19
6002003047	San Cayetano	767928,67	9858341,93	411,74
6002003048	San Cayetano	767941,53	9858334,13	248,45
6002002108	Barrio San Cayetano	767920,46	9858458,16	1374,83

6002002111	Barrio San Cayetano - Primer Lote	767905,40	9858533,42	9138,63
6002002112	Barrio San Cayetano	767861,57	9858510,18	1973,89
6002002128	San Cayetano	767892,27	9858508,83	485,41
6002002130	San Cayetano	768136,68	9858653,89	788,41
6002002142	San Cayetano	768136,17	9858565,15	734,16
6002002149	San Cayetano	768203,68	9858641,49	724,76
6002002153	Barrio San Cayetano	768087,24	9858562,93	240,30
6002002154	Barrio San Cayetano	768111,81	9858543,52	349,62
6002002067	San Cayetano	767987,46	9858668,19	955,08
6002002071	Barrio San Cayetano	767929,13	9858696,12	583,58
6002002072	Barrio San Cayetano	767942,28	9858715,87	715,00
6002002074	Barrio San Cayetano	767990,88	9858764,43	1448,39
6002002088	Barrio San Cayetano	767953,96	9858627,48	1780,49
6002002092	Barrio San Cayetano	767983,89	9858592,32	1032,49
6002002094	Barrio San Cayetano	768012,20	9858568,86	2735,86
6002002096	Barrio San Cayetano	768038,33	9858546,74	558,10
6002002098	San Cayetano	768051,28	9858535,48	1050,94
6002002103	San Cayetano	768038,81	9858445,13	706,97
6002002105	Barrio San Cayetano	767998,47	9858403,16	2765,72
6002002045	Barrio San Cayetano	768071,69	9858732,68	2850,58
6002002046	Barrio San Cayetano	768086,94	9858701,87	2504,90
6002002051	Barrio San Cayetano	768191,41	9858586,99	376,66
6002002058	Barrio San Cayetano	768135,94	9858539,82	1081,29
6002002060	Barrio San Cayetano	768086,79	9858586,01	1421,47
6002002061	Barrio San Cayetano	768099,04	9858641,35	399,50
6002002062	Barrio San Cayetano	768063,47	9858608,33	1288,00
0124083002	Av. Rumiñahui Y Av. Los Shyris	763869,95	9861242,72	17170,72
0128467001	CALLE ARQUIMEDES Y CALLE ARISTOFANES Y CALLE LUCIO SENECA Y CALLE ZENON DE ELEA	766720,38	9858122,96	8502,51
0121030010	Av. Quis Quis	763164,96	9861477,95	127998,13
0124083003	Av. Los Shyris Y "Calle Manco Cápac ""I"""	763910,47	9861067,36	10036,78
0130512007	Psje. Antonio Echeverria Y Calle Carlota Jaramillo	765348,99	9858445,32	6487,26
0128208001	Av. Bolivariana Y Av. Cordillera Del Condor	765685,25	9859629,50	23287,46
0130102002	CALLE OLIMPO CARDENAS Y CALLE OLIMPO CARDENAS Y CALLE FILEMON PROAÑO	763776,04	9857949,72	5499,30
0128208002	Av. Bolivariana Y Av. Julio Jaramillo Y Av. Cordillera Del Condor	765466,49	9859460,47	131781,65
0124083001	Av. Rumiñahui Y Av. Pichincha	764097,33	9861300,34	126843,15
		0,00	0,00	1837981,43
0117029001	Av. Bolivariana Y Calle Azuay Y Calle Oriente Y Av. Quis Quis	764502,27	9862288,55	21204,82

0126007015	Calle Leon Cevallos Y Calle Imbabura	764779,45	9861421,04	4385,01
0128751016	Calle Gregorio Escobedo Y Av. Tres Carabelas	765129,92	9859906,15	5052,02
0128751017	Av. Tres Carabelas Y Calle Lorenzo De Garaicoa	765120,21	9859959,99	2960,92
0129360017	Calle Marcos Montalvo Y Calle Celiano Monge Lote A 10	763397,42	9859343,75	281,60
0129360019	Calle Marcos Montalvo Y Calle Celiano Monge Lote A 8	763418,98	9859355,13	291,84
0129360018	Calle Marcos Montalvo Y Calle Celiano Monge Lote A 9	763408,44	9859349,44	299,73
0129360001	Calle Marcos Montalvo Y Calle Celiano Monge Lote A7	763429,41	9859360,97	328,80
0129360016	Calle Ernesto Alvarado Y Calle Marcos Montalvo	763354,19	9859306,97	3993,49
0123130071	Calle German Chacón Y Calle Arturo Borja Y Av. Víctor Hugo	763547,31	9859928,77	3817,42
0131374012	Calle Espinosa Polit - Lote 1	762470,86	9858831,83	3614,31
0131374005	Calle Miguel De Cervantes Y Calle Espinosa Polit	762480,94	9858897,82	10878,96
0131374002	Calle Pedro Bedón Y Calle Espinosa Polit Lote 2	762460,22	9858960,70	372,77
0131374001	Calle Hermano Miguel Y Calle Pedro Bedón Lote 1	762442,88	9858960,06	374,82
0131374026	Calle Pedro Bedón	762444,90	9858974,72	106,80
0131374004	Calle Espinosa Polit Y Calle Pedro Bedón	762502,49	9858939,97	2267,89
0131374003	Calle Pedro Bedón Y Calle Espinosa Polit Lote 2	762496,30	9858968,28	1208,74
0131343003	Calle Ramon Salazar	762885,03	9857951,01	352,87
0131343005	Calle Ramon Salazar	762857,75	9857943,61	322,62
0131343004	Calle Ramon Salazar Segundo Lote	762870,64	9857946,94	396,15
0131343020	Calle Pio Jaramillo Alvarado Y Calle Alfredo Pérez Guerrero - Lote 2	762789,74	9857810,90	381,58
0131343018	Calle Pio Jaramillo Alvarado	762866,54	9857902,14	5046,14
0131343001	Calle Ramon Salazar Y Calle Alfredo Pérez Guerrero	762776,43	9857895,41	12895,34
0131343024	Calle Ramon Salazar	762827,65	9857948,51	625,30
0131343019	Calle Alfredo Pérez Guerrero Y Calle Pio Jaramillo Alvarado - Lote 1	762780,87	9857825,48	381,57
0131343023	Calle Ramon Salazar	762806,39	9857950,67	1510,40
0131343006	Calle Ramon Salazar	762837,98	9857954,89	696,04
0131343017	Calle Pio Jaramillo Alvarado Lote 2	762917,74	9857924,58	364,36
0131343016	Calle Leónidas Viteri Y Calle Pio Jaramillo Alvarado - Lote 1	762934,17	9857931,21	290,04
0131324003	Calle Salvador López Y Calle Oswaldo Guayasamín	763485,77	9858584,16	5042,32
0131324063	Calle Oswaldo Guayasamín Y Calle Salvador López	763522,03	9858571,04	666,41
0130365018	Calle Cazadores Del Paya Lote 1	764423,93	9858136,44	360,37
0130365009	Calle Francisco Salgado Y Calle Rudesindo Ingavelez Lote 4	764410,02	9858150,13	461,97
0130365001	Jose Ingavelez Y Gerardo Aria	764363,67	9858177,42	1685,67

0130365020	Calle Gerardo Arias Y Arias Y Calle Angel Casares	764395,09	9858111,50	1922,29
0130365019	Calle Gerardo Arias Y Arias	764374,64	9858139,53	1234,91
0130365008	Calle Francisco Salgado Y Calle Rudesindo Ingavalez Lote 3	764400,45	9858166,51	488,85
0130365002	Calle Rudesindo Ingavalez	764398,24	9858195,70	1350,84
0128457027	Calle Horacio	766391,99	9858821,60	1187,25
0128457028	Calle Horacio	766364,43	9858846,67	1581,94
0128457031	Calle Horacio	766331,48	9858799,48	2075,57
0128457029	Psje. S/N	766326,85	9858834,47	700,61
0128457030	Calle Horacio Y Calle Jenofonte	766357,67	9858812,25	1669,83
0128457033	Calle Jenofonte	766304,25	9858799,47	638,28
0128457004	Calle Jenofonte	766276,41	9858854,38	5836,87
5204037009	Calle Destacamento Cueva De Los Tayos	766434,80	9864421,36	2200,01
5204037012	"C"Y "E"-La Victoria	766682,84	9864268,08	490,82
5205015014	Calle Barco Atahualpa Y Agustin Anchico	765710,02	9864724,48	2057,45
5204037008	Calle Destacamento Cueva De Los Tayos Y Calle Destacamento Guayzimi	766372,79	9864408,77	1416,80
5204037010	Calle Destacamento Cueva De Los Tayos	766309,46	9864404,51	725,76
5204037025	Quebrada Pisocucho	766479,32	9864416,54	443,53
5205015020	Calle Chaguarqueros	766010,67	9864467,33	11220,55
5205015019	Calle Chaguarqueros	765806,52	9864577,21	2044,12
5204037097	Calle Cueva De Los Tayos	766548,56	9864403,55	244,22
5204037022	Calle S/N Y Calle Destacamento Cueva De Los Tayos	766502,46	9864403,77	376,28
5204037017	Quebrada Pisocucho	766492,02	9864413,56	408,82
5205011001	Calle Jaramillo Y S/N	765588,87	9864822,27	6173,53
5204037006	La Victoria	766349,43	9864392,89	1621,50
5204037007	Calle Destacamento Cueva De Los Tayos	766406,22	9864404,74	2679,86
5204037011	Camin.Vecin. Inter-La Victoria	766605,79	9864379,19	4192,22
5204037013	Calle Destacamento Guayzimi Y Av. Rodrigo Pachano	766655,66	9864326,53	3928,69
5206009013	Calle S/N Y Calle Los Fundadores	765466,10	9865009,29	5571,43
5205009018	Calle Batalla De Jambeli Y Calle Barco Atahualpa -	766134,69	9864446,64	323,98
5205010001	Calle Barco Atahualpa	765871,64	9864582,80	4269,52
5204037093	Camin.Vecin. Inter-La Victoria	766548,56	9864403,55	2804,70
5204037096	Lote N 2 - Quebrada Pisocucho - Calle S/N	0,00	0,00	313,57
5205015001	Calle Chaguarquero	765765,50	9864645,32	4725,73
0131389028		762420,61	9857001,85	7158,83
0131389029	Calle Jorge Cobo Arias Y Psje. S/N	762497,86	9856920,79	7670,02
0131389031		762476,05	9857053,55	6629,46
0131389007	Calle Víctor Peñaherrera Y Calle Jorge Cobo Arias	762582,57	9856976,08	1912,11

0131389030	Calle José Cobo Y Calle Víctor Peñaherrera	762537,94	9856967,60	7018,52
0131389034	Calle Víctor Peñaherrera Y Calle Julio Andrade	762557,77	9857020,03	1078,26
0131389004	Calle Víctor Peñaherrera Y Av. Albert Einstein	762532,76	9857056,62	882,48
0131389016	Calle Jorge Cobo Arias Y Calle Víctor Peñaherrera Y Calle Vicente León	762665,21	9856844,39	1345,29
0128386024	Av. Julio Jaramillo Y Av. Los Atis	764997,93	9859121,70	11123,44
5506020154	Huachi San Francisco	765117,69	9857222,84	6164,46
5507008170	Huachi San Francisco	764469,05	9856529,36	2640,03
5507014065	Huachi San Francisco Lote 8	764574,51	9856612,65	1810,63
5507014069	Huachi San Francisco	764493,54	9856610,30	1001,59
5507014064	Huachi San Francisco L-1	764561,68	9856621,60	896,63
5507014071	Huachi San Francisco	764431,89	9856615,82	2563,12
5507014063	Huachi San Francisco L-2	764550,60	9856641,18	3453,51
5507014066	Huachi San Francisco	764584,40	9856592,18	2771,18
5507039305	San Francisco	763399,53	9856401,79	5205,93
5507039057	Av. Sixto María Duran	763518,36	9856509,02	11026,87
5507039058	El Belén	763421,38	9856502,59	15685,77
5507025172	Huachi San Francisco	764250,28	9857483,24	3307,36
5507025137	San Francisco	764166,72	9857451,26	1382,92
5507025261	Huachi San Francisco Y El Progreso - Lote 22	764207,75	9857457,62	2857,67
5507025048	Huachi San Francisco	764300,69	9857430,76	820,93
5507025122	Huachi San Francisco - Lote 11	764124,93	9857450,28	3342,97
0106166008	Calle Europa Y Calle Francia	765578,53	9862693,94	989,66
0106166013	Calle Europa Y Calle Francia	765577,00	9862709,50	377,12
0128947027	Calle Europa Y Calle Francia	765589,07	9862607,98	3603,07
0106166007	Calle Europa	765583,31	9862653,52	3009,58
5601082018	Calle José Cobo Y Calle Abel Barona - Lote 5	768186,55	9864716,54	14853,11
5601082024	Calle Augusto Salazar Y José Cobo - Lote 3d	768351,88	9864668,20	1851,99
5601082022	Calle Augusto Salazar Y José Cobo - Lote 3c	768351,88	9864668,20	4676,10
5601082023	Calle Augusto Salazar Y José Cobo - Lote 3a	768351,88	9864668,20	2333,76
5601082025	Calle Augusto Salazar Y José Cobo - Lote 3b	768351,88	9864668,20	3482,51
5602010035	Calle Augusto Salazar Y José Cobo	768484,55	9864768,13	12600,75
5605010035	Calle Condamine Y Calle Antonio Sanchez	768325,51	9865446,48	20437,01
5605010037	Calle Condamine Y Leon Joachin - Lote 7	768422,34	9865546,07	3789,35
5605010036	Pisque Bajo-L8	768380,54	9865523,23	3757,49
5605010038	Calle S/N Pisque Bajo	768432,96	9865482,88	3738,61
5605064082	Barrio San Francisco	769943,12	9864942,34	1302,74

5605064012	Barrio San Francisco	770044,59	9864870,48	20702,67
5605064009	Barrio La Merced	770070,65	9865011,45	20118,02
5605064011	Barrio San Francisco	770070,58	9864915,43	22486,85
5605064075	Barrio San Francisco	770054,06	9864968,19	21351,32
5605064013	Barrio San Francisco	770012,75	9864833,15	19675,17
5605067001	Calle Camilo Cienfuegos	771427,93	9864903,56	12151,34
5605058070	Barrio Guadalupana-Calle Jose Carrera	770754,95	9865458,64	3004,45
5605058043	Barrio Guadalupana-Psje Jean Dessalines	770710,67	9865539,75	6314,05
5605058015	Jose Carrera	770660,04	9865497,21	552,81
5605058050	Barrio Guadalupana	770683,86	9865466,55	821,53
5605058004	Barrio Guadalupana-Psje Jean Dessalines	770724,19	9865496,94	3544,55
5605058017	Barrio Guadalupana - Calle Jose Carrera	770702,55	9865447,76	2004,09
5605068021	Quillan Loma San Francisco	770504,58	9864284,68	15577,07
5605007059	La Dolorosa	768787,46	9864013,01	802,05
5605007172	San Isidro	768776,57	9863898,32	11342,74
5605007058	Santa Teresa Lote 4	768782,43	9863977,89	1214,71
5605007160	Santa Teresa	768763,01	9863999,15	716,68
5601034020	Calle Juticalpa - Lote 1	767216,06	9863767,74	2079,38
5601033013	San Francisco Calle "E" Y Calle Eje 1 Juticalpa	767291,16	9863750,89	1695,27
5601033012	Calle San Francisco Y Juticalpa	767307,78	9863821,41	5977,46
5601034017	Eje 1 Juticalpa	767201,73	9863811,11	2256,08
5204026003	Calle S/N Y Entrada Privada	767594,40	9865059,61	265,67
5204026012	Entrada Privada	767585,13	9865047,85	259,34
5204026010	Entrada Privada	767566,89	9865024,34	262,61
5204026008	Calle S/N Y Entrada Privada	767548,16	9865001,12	260,38
5204026004	Calle S/N Y Entrada Privada	767584,06	9865016,09	1686,51
5204026007	Barrio Corazon De Jesus	767541,30	9865020,94	576,90
5204026002	Calle S/N Y Entrada	767579,25	9865071,65	517,71
5204026001	Calle S/N Y Entrada Privada	767547,72	9865058,59	1582,92
5204026006	Calle S/N Y Entrada Privada	767561,54	9865047,53	564,79
5204026009	Calle S/N Y Entrada Privada	767557,51	9865012,73	259,91
5204026011	Entrada Privada	767576,11	9865036,01	263,25
5204026017	Calle S/N Y Linea Ferrea - Lote 6	767618,73	9864985,40	4836,45
5605027078	Av. Del Ejercito Y Heroes Del Cenepa	768027,29	9866541,82	39346,13
5202002019	Esperanza Alto	766148,33	9866164,33	1612,01
5202002020	Esperanza Alto Atahualpa	766156,13	9866153,53	1327,02
5202002017	Esperanza Alto	766127,42	9866182,51	1487,79
5202002018	Esperanza Alto	766137,36	9866173,15	1501,05
5202002016	Esperanza Alto	766117,20	9866193,62	1839,98

5202002021	Esperanza Alto Atahualpa	766162,87	9866147,15	879,00
5202002022	Esperanza Alto Atahualpa - Lote 2	766169,13	9866139,49	1484,71
5202002217	Esperanza Alto Atahualpa	765979,00	9866057,45	1406,85
0128544020	Calle Friedrich Loffler	768595,30	9860195,57	6888,99
0128599017	Calle Christian Barnard	767269,87	9860139,26	1018,49
0128599003	CALLE CHRISTIAN BARNARD Y CALLE SOCRATES Lote 1	767233,18	9860171,70	6059,80
0128599010	Av. Alexander Fleming	767233,70	9860087,16	1591,53
0128599011	CALLE SOCRATES Y AV. ALEXANDER FLEMING Lote 8	767195,39	9860105,07	5472,74
0128599004	Calle Christian Barnard	767307,12	9860168,84	431,97
0128593020	Av. Platon Y Av. Alexander Graham Bell	767961,72	9859647,15	3675,76
0128593019	Av. Platon Y Av. Alexander Fleming Segundo Lote	767975,89	9859667,95	1922,58
0128593056	Av. Galo Vela - Lote 4	767906,72	9859647,71	305,31
0128593057	Av. Thomas Alba Edison - Lote 3	767931,71	9859636,67	304,11
0128593015	Av. Alexander Fleming Y Av. Alexander Graham Bell Y Calle Andrea Verrocchio	767876,67	9859717,79	15007,35
0128628003	Av. Thomas Alba Edison Y Calle Friedrich Loffler	768547,66	9861102,42	5910,09
0128628002	Av. Thomas Alba Edison Y Calle Friedrich Loffler	768515,14	9861084,44	5867,10
0128573104	Av. Thomas Alba Edison Y Calle Friedrich Loffler Lote C	768361,57	9861131,43	12208,43
0128578001	CALLE WALT DISNEY Y CALLE JONAS SALK Lote SEGUNDO	767607,30	9860945,95	8400,55
5602014009	Calle Rafael Larrea Y Calle Joaquín Iturralde	768774,73	9865092,36	3417,62
5602014017	Centro	768821,46	9865095,70	2593,53
5602014012	Calle Joaquín Iturralde, Calle José Robalino	768840,90	9865101,27	6375,47
5202017051	Macasto La Florida	766562,16	9865544,17	8071,27
5205004008	Calle Destacamento Cueva De Los Tayos	766959,55	9864945,61	3690,14
5205004007	Calle Destacamento Cueva De Los Tayos	766920,06	9864963,63	3794,31
5602005014	Rafael Darquea	769400,42	9864691,55	572,45
5602005015	Rafael Darquea	769390,03	9864670,82	624,08
5602005018	Calle S/N	769357,82	9864705,48	1170,76
5602005017	Calle S/N	769366,64	9864685,42	1184,59
5602005013	Rafael Darquea	769410,37	9864699,86	486,92
5602005001	Pedro Vásconez	769333,45	9864726,33	1123,25
5602005003	Pedro Vásconez	769379,82	9864739,92	775,01
5602005004	Pedro Vásconez	769391,23	9864746,16	773,36
5602005002	Pedro Vásconez	769358,02	9864740,13	1045,94
5602005016	Rafael Darquea	769368,29	9864655,66	900,34
6003002122	Estadio De Picaihua - Terremoto	766443,70	9857636,68	4368,66
0128722013	Vía A Las Viñas Lote 8	766999,12	9861700,92	13519,31

0112025006	Calle Tucuman	765751,87	9862358,89	1378,97
0128947032	CALLE EUROPA Cuarto Retazo Del Primer Lote	765597,45	9862407,31	1699,32
0112054021	Calle S/N - La Península	767137,51	9862210,63	5939,37
0128722001	la A Las Viñas - Lote 1a	766871,77	9862637,70	3379,63
0128947025	Calle Europa	765479,71	9862036,44	4738,61
0128947024	Calle S/N	765480,51	9862005,76	1629,95
0112051014	Calle Tucuman	765656,19	9862288,33	907,51
0128947031	Calle Europa Segundo Lote	765597,45	9862407,31	2570,59
0128947033	Calle Europa Primer Lote	765597,45	9862407,31	1030,25
0128722002	Via A Las Viñas Lote 2a	766913,12	9862594,69	1740,23
0128722004	Via A Las Viñas Lote 5a	767005,75	9862509,34	4294,03
0128722006	Via A Las Viñas - Lote 6a	767087,18	9862441,65	5786,44
0128945024	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766016,92	9861333,85	1137,32
0128722003	Via A Las Viñas Lote 3a	766946,87	9862557,35	4482,11
0128945023	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766007,57	9861339,45	1280,41
0112051002	Calle Rio De Janeiro - Interior	765704,91	9862248,51	6251,76
0128947029	Via A Las Viñas	765564,09	9862320,28	1954,11
0128945022	Psje. S/N Y Via A Las Viñas Lote 1	765979,20	9861318,03	581,07
0112054042	Calle S/N La Península	766887,53	9861816,75	5614,73
0128722012	Via A Las Viñas	767137,95	9861694,01	13029,23
0128722005	Via A Las Vias Lote 7	767266,14	9862190,79	12500,39
0112054027	Calle S/N La Península	767156,94	9861976,08	3672,11
0112054029	Calle S/N - La Península	767134,84	9861928,41	1085,20
0112054028	Calle S/N - La Península	767143,25	9861944,67	2063,42
0128945026	Psje. S/N Y Via A Las Vias	766050,04	9861331,48	1190,50
0128722007	Via A Las Viñas	767382,49	9861909,05	14203,46
0112074001	Calle Belo Horizonte	766420,25	9861607,08	9975,65
0128945001	V Via A Las Viñas	765518,39	9861795,79	22346,35
0128946022	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766207,07	9861309,38	3377,57
0128946021	Psje. S/N Y Via A Las Viñas Séptimo Lote	766241,19	9861327,81	671,43
0128946012	Via A Las Viñas	766182,33	9861213,16	9348,32
0128947003	Via A Las Viñas	765494,62	9862130,83	9173,38
0128946024	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766173,57	9861259,58	3764,80
0128945002	Via A Las Viñas	765688,30	9861721,33	17547,05
0128946014	Via A Las Viñas	766319,37	9861232,41	3292,07
0128946015	Via A Las Viñas	766378,31	9861262,41	3306,95
0128945060	Via A Las Viñas	765703,15	9861638,50	407,39
0128946013	Via A Las Viñas	766257,69	9861211,45	3418,47
0128946023	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766240,34	9861288,97	1072,18
0128946019	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766299,19	9861278,29	4359,75

0128945003	Via A Las Viñas	765744,00	9861635,38	3386,69
0128945004	Via A Las Viñas	765752,82	9861583,82	7672,84
0112054030	Calle S/N - La Península	767121,24	9861908,11	2888,82
0106023005	CALLE EUROPA Y CALLE FRANCIA	765599,02	9862565,18	4155,21
0112054002	Calle S/N - La Península	766811,94	9862662,02	6176,10
0112051003	Calle Tucuman - Lote 2	765690,72	9862211,82	6709,92
0112051008	Calle Bogota Lote 6	765626,59	9862062,91	7532,17
		765644,65	9862113,91	3399,13
0112051005	Calle Bogota - Interior	765655,95	9862143,09	5806,42
0112051009	Calle Bogota - Lote 7	765628,19	9862001,96	10027,09
0112051007	Calle Rio De Janeiro - Interior #5	765641,63	9862090,96	3038,50
0128999002	CALLE CORDILLERA ORIENTAL Y CALLE EUROPA	765473,38	9862299,65	3774,54
0112054047	Calle S/N	766709,41	9862659,38	5101,57
0112051004	S/N-La Peninsula	765672,25	9862178,53	6285,00
0128945020	Psje. S/N Y Via A Las Viñas Lote 3	766019,47	9861380,47	391,78
0128945021	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766000,74	9861351,31	496,23
0112054053	Calle Belo Horizonte	767015,82	9861898,04	28133,98
0128723037	Via A Las Viñas	767310,24	9861818,99	12547,04
0128945019	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765968,50	9861353,80	2373,29
0128722011	Via A Las Viñas	767199,05	9861746,53	13858,30
0112054023	Calle S/N - La Península	767172,29	9862075,22	5451,78
0112025017	Calle Tucuman Primer Lote	765793,02	9862443,69	4331,77
0112054009	Calle S/N - La Península	767009,02	9862398,04	5538,03
0128722035	V Via A Las Viñas	767254,59	9861789,27	10779,34
0112025016	Calle Tucuman	765792,15	9862491,21	15677,35
0128947028	Via A Las Viñas	765605,49	9862518,67	3336,14
0112025005	Rivera Del Rio Ambato	765759,71	9862377,32	3410,10
0128945029	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766101,20	9861319,13	3142,97
0128945030	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766131,42	9861314,06	2442,78
0128945027	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766065,17	9861331,55	896,91
0128945028	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766077,48	9861326,82	1090,50
0112054022	Calle S/N - La Peninsula	767145,56	9862147,26	6063,97
0112054026	Calle S/N Y Psje. S/N - La Península	767155,02	9862003,36	494,77
0112054025	Psje. S/N - Lote 2a	767171,04	9862016,87	2316,89
0112054049	Calle Belo Horizonte	766764,16	9861719,55	11099,48
0112054050	Calle Belo Horizonte	766810,12	9861734,56	10836,52
0128947002	Via A Las Viñas	765543,00	9862219,83	7139,14
0128438045	Via A Las Viñas Primer Lote	766929,64	9862796,60	14728,52
0112054019	Psje. S/N Interior	767107,77	9862336,94	6439,41
0112054020	Calle S/N - La Península	767143,71	9862287,80	7224,59

0128722008	Via A Las Viñas	767236,08	9861951,14	3792,72
0128722014	Via A Las Viñas	766628,60	9861549,49	60607,15
0128945005	Via A Las Viñas	765771,20	9861530,44	3877,73
0128945012	Via A Las Viñas	765777,92	9861462,20	6115,43
0128945013	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765839,59	9861457,06	6754,61
0128947021	Calle S/N	765474,68	9861982,76	2741,18
0112054008	Calle S/N La Península	766929,45	9862449,89	7685,41
0112054007	Calle S/N Y Calle S/N - La Península	766862,28	9862443,03	17347,82
0128945025	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766035,24	9861338,39	1086,29
0112025012	La Península	765781,66	9862395,94	3197,68
0128945061	Psje. S/N Y Via A Las Viñas - Lote 2	765893,92	9861384,05	2370,55
0128947006	Via A Las Viñas	765504,18	9861917,29	15724,04
0128947007	Via A Las Viñas Lote 1 Sector Paraiso	765514,45	9861911,14	748,73
0112025010	Calle Tucuman - Interior	765766,45	9862310,24	411,78
0112054051	Calle Belo Horizonte	766849,81	9861762,74	9809,85
0112054024	Calle S/N - Lote 2b	767175,14	9862036,98	1355,78
0128945018	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765946,56	9861369,96	2701,47
0128945017	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765930,77	9861394,83	3230,86
0128945016	Psje. S/N Y Via A Las Viñas - Lote 1	765890,50	9861420,31	4781,92
0112025007	Calle Tucuman Lote Primero	765743,80	9862339,68	4374,95
0112025013	Calle Tucuman	765790,76	9862417,25	4272,17
0112025014	Psje. S/N Y Calle Tucuman	765730,19	9862321,95	429,85
0112025008	Rivera Del Rio Ambato	765695,62	9862333,05	510,21
0112051001	Psje. S/N	765719,82	9862266,16	1098,28
0112025011	Rivera Del Rio Ambato	765707,56	9862299,98	4982,38
0112054010	Psje. S/N - La Peninsula	767066,58	9862372,40	2929,15
0112025001	Calle Tucuman	765871,92	9862537,44	12550,45
0128947030	Via A Las Viñas	765603,31	9862407,04	6083,84
0128947026	Via A Las Viñas	765597,45	9862407,31	9056,54
0128946020	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766299,75	9861347,41	4988,00
0128946018	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766355,72	9861327,90	4568,49
0128946017	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766391,83	9861379,68	8044,84
0128946016	Via A Las Viñas Lote D - F - Retazo Lote C	766447,67	9861403,76	14445,22
0128945050	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766026,37	9861238,53	2522,45
0128945048	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766043,38	9861259,47	1661,83
0128945058	Via A Las Viñas	765950,45	9861215,65	1138,25
0128945037	Via A Las Viñas	765911,82	9861216,93	255,72
0128945043	Via A Las Viñas	765831,69	9861329,34	4908,46
0128945015	Via A Las Viñas	765808,46	9861380,45	1913,59
0128945033	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765958,78	9861265,02	611,32

0128945032	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765965,40	9861276,26	479,98
0128945031	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765974,50	9861285,69	446,93
0128945049	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766009,18	9861282,58	505,24
0128945062	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766057,94	9861271,60	1816,76
0128945040	Via A Las Viñas	765913,24	9861269,20	2572,48
0128945042	Via A Las Viñas	765864,51	9861297,03	2723,44
0128945041	Via A Las Viñas	765890,91	9861283,44	2537,85
0128945039	Via A Las Viñas	765896,74	9861230,28	215,53
0128945036	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765919,81	9861236,44	581,95
0128945035	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765933,84	9861246,00	605,00
0128945034	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765947,19	9861255,47	607,35
0128945056	Via A Las Viñas	765965,89	9861187,28	201,90
0128945054	Via A Las Viñas	765977,20	9861169,41	245,79
0128945051	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766008,18	9861215,78	2382,46
0128945059	Via A Las Viñas (Iglesia Cristo Salvador) Huachi Loreto	765944,24	9861198,88	285,84
0128945057	Via A Las Viñas	765965,87	9861199,85	578,73
0128945014	Via A Las Viñas	765785,79	9861398,50	2070,10
0128945038	Via A Las Viñas	765903,63	9861224,04	201,24
0128945053	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765985,11	9861182,84	336,26
0128945055	Via A Las Viñas	765967,56	9861177,14	190,94
0128945052	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	765999,13	9861193,49	824,37
0128945047	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766073,08	9861238,66	293,92
0128945044	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766093,17	9861266,00	247,99
0128946001	Via A Las Viñas Lote 8	765995,77	9861154,58	250,02
0128946003	Via A Las Viñas Lote6	766019,49	9861153,61	231,88
0128946004	Via A Las Viñas Lote 5	766027,97	9861154,76	263,83
0128946005	Via A Las Viñas Lote 4	766035,12	9861154,59	245,25
0128946006	Via A Las Viñas Lote 3	766042,16	9861156,31	317,21
0128946007	Via A Las Viñas Lote2	766049,46	9861156,56	293,18
0128946008	Via A Las Viñas Lote 1	766056,19	9861156,83	254,42
0128946009	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766054,93	9861186,64	209,94
0128946010	Via A Las Viñas	766077,73	9861178,49	2471,78
0128946011	Via A Las Viñas	766106,87	9861192,50	2333,12
0128946002	Via A Las Viñas Lote 7	766009,50	9861153,92	266,11
0112074003	Calle Belo Horizonte	766320,41	9861576,89	8052,02
0112051010	Calle Guadalajara Lote 8	765653,40	9861905,06	12702,60
0112061008	Psje. S/N Lote C Y E	766253,36	9861451,44	1949,03
0112074028	Calle Belo Horizonte	765946,40	9861489,07	256,90
0112074008	Calle Belo Horizonte	766257,70	9861476,94	787,41
0112051011	S/N-La Peninsula	765720,49	9861804,73	10512,86

0112074022	Calle Belo Horizonte	765923,47	9861537,30	1501,38
0112074017	Calle Belo Horizonte	766131,70	9861444,74	3158,76
0112074015	Calle Belo Horizonte	766167,36	9861449,94	4998,73
0112074018	Calle Belo Horizonte	766089,02	9861441,41	5380,86
0112074020	Calle Belo Horizonte	766009,56	9861511,67	14438,25
0112074014	Calle Belo Horizonte	766201,26	9861414,15	1111,64
0112074019	Calle Belo Horizonte	766069,48	9861477,46	2957,15
0112074007	Calle Belo Horizonte	766269,42	9861491,52	2196,69
0112074002	Calle Belo Horizonte	766363,87	9861595,45	8202,17
0112074006	Calle Belo Horizonte	766290,35	9861501,22	1903,51
0112074024	Calle Belo Horizonte	765894,95	9861556,82	2327,10
0112074023	Calle Belo Horizonte	765910,91	9861545,22	1460,16
0112074005	Calle Belo Horizonte	766284,96	9861549,47	1857,70
0112074026	Calle Belo Horizonte	765808,40	9861725,75	2835,47
0112074004	Calle Belo Horizonte	766294,62	9861558,84	2557,43
0112054052	Calle Belo Horizonte	766539,86	9861700,98	23110,47
0112054033	Calle Buenos Aires	767057,84	9862088,85	13288,61
0112101002	Calle Belo Horizonte	766690,76	9861736,82	1465,71
0112101060	Calle Belo Horizonte	766666,47	9861739,46	1133,10
0112101061	Calle Belo Horizonte	766676,84	9861740,73	944,67
0112101002	Calle Belo Horizonte	766690,76	9861736,82	1465,71
0112101060	Calle Belo Horizonte	766666,47	9861739,46	1133,10
0112101061	Calle Belo Horizonte	766676,84	9861740,73	944,67
0128710050	Via A Las Viñas Lote 2 E	0,00	0,00	3983,30
0128710055	Calle S/N Lote 3e	766975,66	9861580,84	4120,93
0128710045	Via A Las Viñas Lote 1e	766874,18	9861554,24	3539,56
0128723024	Psje. S/N Y Via A Las Viñas	766832,64	9861542,02	451,47
0128710069	Via A Las Viñas - Lote 6e	767094,10	9861631,44	4860,71
0128710059	Las Viñas - Lote 4 E	767015,14	9861597,13	4252,93
0128723030	Calle Europa Via A Las Viñas Lote 5e	767054,07	9861613,47	4386,47
0112054006	Calle S/N - La Península	766774,80	9862536,50	6108,75
0112054005	Calle S/N - La Península	766729,66	9862573,36	1878,88
0112054004	Calle S/N - La Península	766763,87	9862627,25	3845,26
0112054003	Calle S/N La Península	766765,21	9862694,75	3794,32
0112101022	Calle S/N	766803,19	9862860,01	8597,85
0112101059	CALLE S/N Y AV. PASO LATERAL	766890,60	9862896,83	2475,69
0112101004	Calle S/N	766981,09	9862870,57	1598,09
0112101058	Calle S/N	766802,23	9862815,76	105,68
0112054018	Calle S/N	767070,00	9862237,74	2340,29
0112054017	CALLE S/N Y AV. PASO LATERAL Lote Quinto - Península	767052,91	9862251,27	970,01

0112054012	Psje. S/N Y Calle Buenos Aires - Interior	766985,25	9862344,80	2409,67
0112054013	Calle S/N Tercer Lote	766990,47	9862298,39	1984,08
0112054015	Calle S/N - Lote 1	767025,85	9862273,67	4419,04
0112054014	Calle S/N - La Peninsula	767001,53	9862285,76	2295,54
0112054016	Calle S/N	767044,90	9862258,37	972,71
0112023012	Calle Rio De Janeiro	766130,49	9862944,66	608,82
0106166012	CALLE FRANCIA Y CALLE EUROPA	765776,97	9862656,37	34371,55
0112023014	Calle Ottawa	766093,44	9863037,67	8069,29
0112023004	Calle Rio De Janeiro Interior	766044,63	9862759,96	1100,45
0106118018	CALLE FRANCIA Y CALLE ALEMANIA Y AV. ALBERT EINSTEIN Lote Municipal	765888,87	9862758,43	5589,48
0112023015	Calle Ottawa	766088,28	9863079,03	3187,93
0112023008	Calle Rio De Janeiro	766026,92	9862740,14	1661,08
0111058002	Calle Ottawa	766082,15	9863144,83	9012,82
0112023013	Calle Rio De Janeiro Interior	766135,23	9862971,18	3213,32
0112023017	Psje. S/N Y Calle Rio De Janeiro	766040,96	9862751,25	1114,46
0106118013	CALLE SUIZA Y CALLE ALEMANIA Y AV. ALBERT EINSTEIN Lote H	765945,34	9862908,94	19293,29
0106118019	CALLE ALEMANIA Y CALLE SUIZA	765987,53	9862883,07	12808,50
0112023006	Calle Rio De Janeiro	766089,93	9862777,49	8196,77
0112023005	Psje. S/N Y Calle Rio De Janeiro Interior	766049,98	9862769,63	1573,69
0112023007	Calle Rio De Janeiro	766106,39	9862812,64	7083,60
0112023010	Calle Ottawa Interior	766128,64	9862926,39	1023,07
0112023009	Calle Rio De Janeiro	766141,41	9862899,41	8362,69
0112023002	Calle Rio De Janeiro	766115,94	9862853,24	8624,27
0106068001	CALLE PORTUGAL Y CALLE AUSTRIA Y CALLE FINLANDIA	766017,45	9863311,97	38962,32
0106030001	Av. Indoamérica Y Calle Izquieta Pérez	765668,46	9863866,36	553,93
0106030003	Av. Indoamérica Y Calle Izquieta Pérez	765685,12	9863862,66	492,80
0106030002	Av. Indoamérica Y Calle Izquieta Pérez	765676,92	9863863,68	585,38
0106067001	Av. Indoamérica Y Psje. Irlanda	765866,14	9863736,97	32689,43
0106030005	Av. Indoamérica Y Calle Izquieta Pérez	765696,98	9863868,02	505,09
0106030006	Av. Indoamérica Y Calle Izquieta Pérez	765647,78	9863880,94	2241,56
0104306001	CALLE José Falconí Y PSJE. IGNACIO Carrión	765180,01	9864042,37	4028,43
0111017016	CALLE WENCESLAO PAREJA Y AV. Indoamérica	765458,78	9864122,08	8724,05
0104305003	Calle Wenceslao Pareja	765273,84	9864075,25	8636,88
0104305004	Psje. Ignacio Carrión Y Psje. Alejo Lascano	765261,38	9864023,50	1972,58
0111017004	Av. Indoamérica Interior	765547,13	9864060,73	3206,50
0111017005	Av. Indoamérica Interior	765570,77	9864076,98	3690,88
0105171001	Av. Indoamérica Y Calle José Mascote	765561,94	9863911,47	8949,19
0104120023	Psje. Alejo Lascano Y Psje. Ignacio Carrión	765412,49	9864010,45	27734,28

0111017019	Calle Wenceslao Pareja	765263,16	9864150,83	4434,94
0111017020	Calle Wenceslao Pareja Lote F	765357,32	9864146,77	2069,47
0110048004	Calle Julio Enrique Paredes Y Psje. Juan Tanca Marengo	764972,29	9864192,55	1300,88
0110048038	CALLE JULIO ENRIQUE PAREDES Y PSJE. JUAN TANCA MARENGO	764925,32	9864147,15	350,17
0110048037	CALLE JULIO ENRIQUE PAREDES Y PSJE. JUAN TANCA MARENGO	764933,63	9864176,06	2839,46
0104030001	CALLE Rómulo López Garzón Y CALLE IZQUIETA Pérez	764531,92	9863958,03	47000,00
0110100012	Psje. Fantasías Y Psje. S/N	764175,04	9863764,10	2812,17
0110100015	Psje. Fantasías Y Calle Soledad Eterna	764152,81	9863755,27	5601,29
0110100002	Psje. Fantasías Y Calle Cuandú	764221,69	9863847,89	12835,82
0110100013	Psje. Fantasías Y Calle Soledad Eterna	764133,54	9863725,49	6023,01
0110100014	Psje. Fantasías Y Calle Soledad Eterna	764047,69	9863732,73	9351,58
0110056014	Calle Julio Enrique Paredes Interior	764859,16	9864149,29	4581,47
0110100001	Psje. Fantasías Y Calle Mentor Mera	764267,40	9863954,14	12092,95
0110100008	Psje. S/N Y Psje. Fantasías Lote 7	764251,37	9863733,61	1358,41
0103015022	Calle S/N Y Calle Constantino Fernandez	764087,99	9863658,36	1666,09
0103015023	Calle Constantino Fernandez	763975,54	9863645,66	1393,13
0103015020	Calle Constantino Fernandez	763924,68	9863594,08	4723,04
0103015025	Av. Humberto Albornoz Y Av. Unidad Nacional	0,00	0,00	11678,89
0110101001	Av. Rodrigo Pachano Y Psje. Nicolas Martinez	763877,49	9863710,02	8641,28
0110270004	Av. Los Guaytambos Y Calle Los Mirabeles	763828,30	9863477,12	7560,88
0110270028	Av. Rodrigo Pachano Y Calle Juan León Mera	763854,42	9863588,09	10386,45
0102180009	Calle Lizardo Ruiz Y Calle Constantino Fernandez	763805,93	9863373,93	15672,33
0103015021	Calle Constantino Fern ├Ündez - Playa	764043,87	9863674,85	768,61
0109100001	Calle Los Mirabeles Y Calle La Delicia Interior	763564,92	9863058,49	35621,00
0110270023	Av. Rodrigo Pachano Y Calle Los Mirabeles	763693,67	9863391,44	13292,53
0110101005	Calle Soledad Eterna Y Psje. S/N Y Av. Rodrigo Pachano	763914,00	9863760,93	4333,22
0102180007	Calle Lizardo Ruiz Y Calle Constantino Fern ├Ündez - Lote 7	763775,52	9863271,68	18274,99
0102180008	Calle Lizardo Ruiz Y Calle Constantino Fern ├Ündez	763915,15	9863412,37	5973,94
0102180005	Calle Lizardo Ruiz Y Calle Constantino Fern ├Ündez Lote 5	763817,06	9863205,58	923,26
0102180006	Calle Lizardo Ruiz Y Calle Joaquín Lalama Lote 6	763799,96	9863185,51	940,67
0107003008	Calle Francisco Flor Y Calle Las Gloxíneas Interior	763373,39	9862463,95	2015,44
0108083002	Av. Rodrigo Pachano Y Calle El Maracuya	762795,88	9862045,75	2994,25
0108097001	Av. Rodrigo Pachano Y Calle Las Dalias	762360,81	9861659,52	60394,05
0108009002	Calle Los Mirabeles El Peral	763258,53	9862460,65	17937,31

0102180004	Calle Lizardo Ruiz Y Calle Constantino Fernandez Lote 4	763833,70	9863224,53	974,59
0102180003	Calle Lizardo Ruiz Lote 3	763853,71	9863247,05	1465,07
0101099001	Calle La Delicia	763574,41	9862878,11	1560,15
0102181001	Calle La Delicia	763696,43	9863138,35	677,07
0107047012	Calle Las Dalias	762244,44	9861430,27	2561,84
0102035005	Calle La Delicia	763736,97	9863147,24	970,85
0102035007	Calle Lizardo Ruiz	763712,28	9863146,58	1428,53
0102030006	Calle La Delicia	763671,24	9863085,23	202,51
0102180001	CALLE LIZARDO RUIZ Y CALLE CONSTANTINO FERN├Ündez Lote 1	763951,52	9863366,47	6541,58
0108009004	Calle Los Mirabeles El Peral	763357,17	9862548,49	1489,39
0101097030	Calle Pérez De Anda - Playa	763447,31	9862598,83	712,79
0101097029	CALLE Pérez DE ANDA Y PSJE. EMIGDIO Benítez	763447,54	9862653,31	746,28
0101097027	Calle Pérez De Anda	763506,68	9862708,29	3795,00
0102180002	CALLE LIZARDO RUIZ Y CALLE CONSTANTINO FERN├Ündez Lote 2	763898,30	9863296,01	5057,20
0101097028	Calle Pérez De Anda - Playa	763465,27	9862665,66	547,38
0108009001	Calle Los Mirabeles El Peral	763378,88	9862670,58	17294,89
0102035004	Calle Lizardo Ruiz	763744,05	9863156,36	1149,61
0101099006	Calle La Delicia - Lote 2 -2	763603,12	9862965,71	238,10
0101099005	Calle La Delicia - Lote 3 - 3	763598,57	9862956,14	228,53
0101099004	Calle La Delicia - Lote 4 - 4	763593,51	9862946,68	215,85
0101099003	Calle La Delicia	763589,64	9862934,86	156,23
0101099002	Calle La Delicia	763587,70	9862925,43	95,52
0101099008	Calle La Delicia	763622,33	9862992,06	908,13
0101099007	Calle La Delicia Lote 1	763607,09	9862977,70	374,78
0108068001	Av. Rodrigo Pachano	762943,12	9862189,51	9738,57
0107014002	Psje. Los Jazmines Y Calle Los Nardos Lote 8	763130,31	9862212,87	3985,20
0102030014	Calle La Delicia	763639,47	9863034,11	3808,63
0102030007	Calle La Delicia	763668,97	9863078,59	211,99
0102030008	Calle La Delicia	763665,16	9863072,50	209,97
0102030003	Calle La Delicia	763680,96	9863113,72	450,92
0107003006	CALLE LAS Gloxíneas Y CALLE LOS GLADIOLOS	763243,76	9862317,71	23651,93
0107012002	Av. Miraflores Y Calle Los Gladiolos	763174,91	9862231,58	6887,27
0107023014	Psje. S/N Y Calle Las Hortensias Área Comunal	762927,93	9862030,53	2834,28
0107023007	Calle Las Hortensias Interior - Area Municipal	762856,60	9862018,00	3765,83

Elaborado por: GADMA, 2024

Una vez determinada la necesidad de reservar suelo para futuros equipamientos, se procede a la asignación de lotes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Cumplir con el metraje cuadrado necesario:** En algunos casos, el nivel de consolidación es tan alto que no queda suelo vacante para su reserva. Por esta razón, se contempla la proyección de edificios multifuncionales que incluyan un conjunto de usos y servicios de escala sectorial y zonal, con el objetivo de abastecer a la mayor cantidad de población posible. Para conseguir este objetivo se podrá hacer uso de la edificabilidad general máxima, liberando así la concesión onerosa de derechos.

- **Superar el metraje necesario en algunos PIT:** Esto se aplica en áreas con extensas superficies vacantes, además se procura este tipo de reserva en PIT que colindan con zonas donde no es factible cubrir las necesidades de superficie, con el fin de abastecer a la población de los PIT cercanos

- **Adquirir lotes adyacentes a predios de tenencia municipal actual:** Muchos de los lotes baldíos municipales son el resultado de cesiones de terreno debido a divisiones o remanentes por apertura de vías. Estos lotes suelen ser fragmentos pequeños, con morfología irregular de difícil aprovechamiento. Por esta razón, se considera la adquisición de terrenos adyacentes para ampliar el suelo público, incorporando así a la propiedad municipal áreas que ya le pertenecen.

- **Adquirir lotes iguales o superiores a los 500 m²:** Esto es viable principalmente en los PIT que abarcan suelo no consolidado, donde se reservan exclusivamente lotes que cumplen con esta condición. Sin embargo, para los lotes baldíos municipales, este principio no puede aplicarse debido a lo explicado en el punto anterior.

- **Adquirir lotes ubicados de modo que cubran con sus radios de influencia la totalidad del PIT:** Según las características específicas de cada PIT, se busca reservar áreas que brinden una cobertura amplia. En algunas situaciones, se reservan múltiples lotes en una misma zona con la idea de fortalecer futuras centralidades mediante la concentración de equipamientos, usos múltiples y servicios. También se contempla la posibilidad de garantizar la adquisición de al menos uno de estos lotes en dicha zona

El resultado de esta reserva de suelo se detalla en la tabla 67, en donde se determina el índice de equipamiento usado para cada polígono, la población total esperada según la densidad media propuesta, las hectáreas necesarias, el número de lotes y la superficie reservados, tanto de suelo privado como público.

6.1. Identificación de sectores para generación de Vivienda de Interés Social en Función de la demanda existente.

De acuerdo al Art. 87 de la LOOTUGS, en los cantones de más de 20.000 habitantes o en los que se observen o se prevean problemas para el acceso a la vivienda de la población, el plan de uso y gestión de suelo establecerá a las actuaciones privadas de urbanización de suelo para uso residencial, el destino a vivienda social de no más del diez por ciento de dichas actuaciones. Por tanto, al momento de presentar cada proyecto urbanístico se deberá determinar el área que permite el cumplimiento de esta obligación.

Para la vivienda de interés social se determina la ubicación de predios en el Barrio Mira Loma y en la parroquia urbana Pishilata Av. Platón, predios destinados para vivienda de interés público, mismos que fueron transferidos previamente a la cartera de estado competente.

Figura 2. Predios destinados para vivienda de interés social ubicados en el Barrio Miraloma



Elaborado por: GADMA, 2024

6.2. Identificación de Asentamientos Humanos de Hecho sujetos a declaratorias de regularización prioritaria y zonas especiales de interés social.

6.2.1. Asentamiento de Hecho:

Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal establecido, o que se encuentra en zona de riesgo en suelo urbano, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos.

6.2.2. Zonas de Regularización Prioritaria:

La declaratoria de regularización prioritaria implica el inicio del proceso de reconocimiento de derechos o de la tenencia del suelo a favor de los beneficiarios identificados dentro de la zona, a través del derecho de superficie o de los mecanismos jurídicos contemplados en el Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la regularización de asentamientos humanos de hecho.

Para tales efectos, el GADMA, gestionará de forma expedita los trámites y procesos correspondientes. Para resolver la situación de los asentamientos de hecho que no cumplan con los parámetros de integración urbana, que presenten riesgos para la población, o que se localicen sobre áreas declaradas de riesgo no mitigable o de protección ecológica y conservación ecológica, el GADMA aplicará el instrumento de declaración de zonas de interés social en terrenos adecuados.

Como parte del proceso de regularización, la Municipalidad deberá construir los sistemas públicos de soporte necesarios en las zonas sujetas al proceso de regulación, especialmente en lo que respecta al servicio de agua segura, saneamiento adecuado y gestión integral de desechos. Estos proyectos podrán ser financiados mediante una contribución especial de mejoras.

En el caso que el proceso de regularización no se concluya en el plazo de cuatro años contados desde la declaratoria de regularización prioritaria, se aplicará el procedimiento de intervención regulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la finalidad de que el Gobierno Central proceda a su regularización y de ser el caso a la construcción de los sistemas públicos de soporte.

En función de la consolidación de los predios que se producen a causa de los Asentamientos Humanos de Hecho en el territorio del cantón Ambato, localizados esporádicamente en áreas consolidadas, formando parte de una trama vial y urbana definida con carácter definitivo, que no cumplen con el área mínima conforme a la zonificación, es importante que se aplique la siguiente excepción en beneficio de los ciudadanos:

En los Asentamientos Humanos de Hecho que se encuentren consolidados y no cumplan con el área mínima establecida, donde no sea viable la aplicación de un Plan Complementario, se permitirá exclusivamente la adjudicación a sus posesionarios, respetando el área física consolidada con la que cuenten dichos lotes.

6.2.3. Zonas especiales de interés social

En base al artículo 65 de la LOOTUGS, el GAD Municipalidad de Ambato declarará mediante planes complementarios zonas especiales de interés social. Estas zonas deben integrarse o estar integradas a las áreas urbanas y destinarse, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, a la urbanización para la construcción de proyectos de vivienda de interés social y la reubicación de personas que se encuentren en zonas de riesgo.

Esta declaratoria permitirá que el GADMA proceda a su expropiación a favor de los beneficiarios, quienes podrán adquirir los lotes de terreno considerando su real capacidad de pago y su condición socioeconómica.

Los asentamientos humanos de hecho y consolidados regularizados serán identificados con el código AHC toda edificación y habilitación del suelo a desarrollarse en los barrios o sectores regularizados en suelo urbano y se someterán a lo establecido en las disposiciones de las Ordenanzas generadas para cada uno de ellos. Estos códigos de edificabilidad no podrán ser utilizados por otros procedimientos administrativos.

7. Identificación de sectores para Planes Urbanísticos Complementarios

Según el Art. 31 de la LOOTUGS los planes urbanísticos complementarios son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo.

Son planes complementarios: los planes maestros sectoriales, los parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico. Hay que tomar en cuenta que los planes complementarios están subordinados jerárquicamente al plan de desarrollo y ordenamiento territorial y no modificarán el contenido del componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo.

Los planes parciales tienen por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana. Los planes parciales determinarán:

1. La normativa urbanística específica, conforme con los estándares urbanísticos pertinentes.
2. Los programas y proyectos de intervención física asociados al mejoramiento de los sistemas públicos de soporte, especialmente en asentamientos de hecho, y la ejecución y adecuación de vivienda de interés social.
3. La selección y aplicación de los instrumentos de gestión de suelo y la delimitación de las unidades de actuación urbana necesarias, conforme con lo establecido en el plan de uso y gestión de suelo a fin de consolidar los sistemas públicos de soporte y responder a la demanda de vivienda de interés social.
4. La infraestructura necesaria para los servicios de agua segura y saneamiento adecuado.

Los planes maestros sectoriales tienen como objetivo detallar, desarrollar y/o implementar las políticas, programas y/o proyectos públicos de carácter sectorial sobre el territorio cantonal. Guardarán concordancia con los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio y con las determinaciones del plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Se podrán generar otros instrumentos de planeamiento urbanístico que sean necesarios en función de sus características territoriales, siempre que estos no se contrapongan con lo establecido en la normativa nacional vigente. Los otros instrumentos de planeamiento urbanístico no podrán modificar contenidos del componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo.

Para ello, los planes de uso y gestión de suelo o los planes parciales determinarán la edificabilidad relacionada con los inmuebles que formen parte de unidades de actuación y establecerán su programación temporal según los procedimientos definidos en esta Ley.

Suelo Urbano:

a. Área para plan complementario del Centro Histórico
b. Área para plan complementario de la Centralidad "El Dorado"
c. Área para plan complementario de la Zona Norte
d. Área para plan complementario Huachi Grande
e. Área para plan complementario Zona Múltiple 3
f. Área para plan complementario del Parque Ecológico del Río Ambato:
g. Área para plan complementario de la red verde – azul
h. Área para plan complementario para adecuar el área en donde se implante del Centro de Convenciones
i. Actualización del Plan Maestro de Movilidad Cantonal
j. Plan Maestro de Riesgos
k. Área para plan complementario del área de Protección Ecología de la Floresta.

Suelo Rural:

a. Áreas para plan complementario de las Áreas Patrimoniales de Interés en suelo rural
b. Área para plan complementario Plataforma Agroindustrial, Tecnológica y Logística de Ambato
c. Área para plan complementario de Nueva Zona Industrial
d. Área para plan complementario para zonificar, normar y gestionar las nuevas áreas para las escombreras
e. Área para plan complementario de la zona sur de la parroquia Izamba sector de las viñas

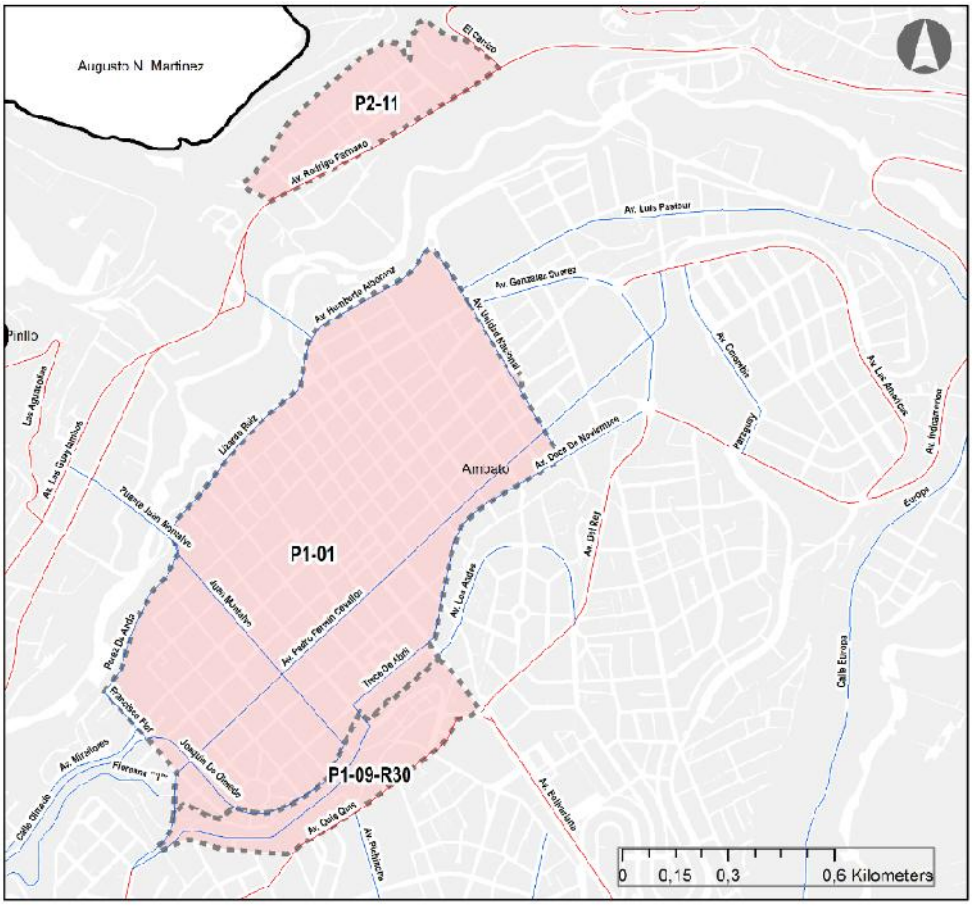
7.1. Área para plan complementario del Centro Histórico

Con el objetivo de abordar el déficit actual y futuro, además de constituir un sistema de espacio público y una red verde urbana de calidad y calidez, con funcionalidad, jerarquías, escalas claramente definidas, así como accesibilidad, seguridad y universalidad, que respalde las funciones ambientales y ecológicas, se ha decidido desarrollar un Plan complementario para el Centro Histórico. Este plan se aplicará a los polígonos de intervención territorial con tratamiento de conservación patrimonial, y también se incluirá el área de influencia de estos polígonos, teniendo en cuenta los estudios de consultoría existentes, será necesario incorporar como parte de estudio las edificaciones patrimoniales ubicadas dentro del área de influencia del Centro Histórico, como las Quintas de valor histórico-patrimonial a lo largo de los márgenes del Río Ambato.

El plan complementario del Centro Histórico ha de considerar las determinaciones establecidas en el Plan especial del Río Ambato y la red urbana de áreas verdes debido a su relación y cercanía con el Centro Histórico de Ambato.

- Desarrollo de bulevares del centro histórico
- Alumbrado público y ornamental
- Soterramiento de redes eléctricas y de telecomunicaciones
- Ordenación del comercio informal.
- Mejoramiento de áreas verdes y espacio público.

Figura 3. Área para plan complementario del Centro Histórico



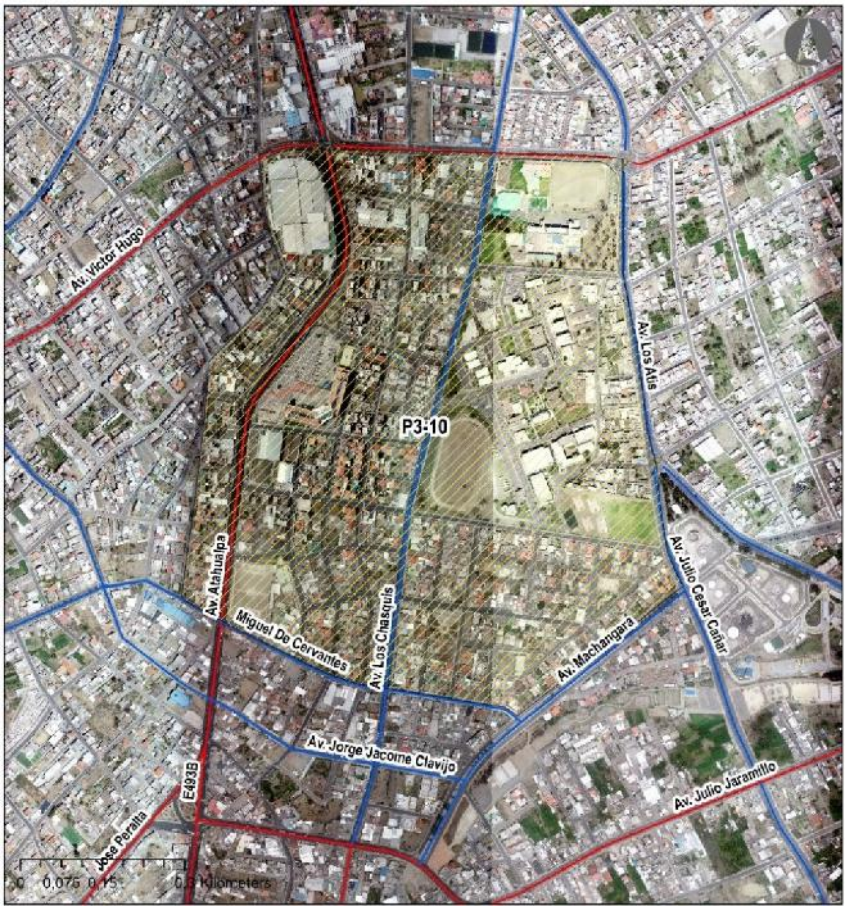
Elaborado por: GADMA, 2024

7.2. Área para plan complementario de la Centralidad "El Dorado"

Con el planteamiento de ciudad compacta se plantea desarrollar el Plan complementario de la Centralidad "El Dorado" mediante un tratamiento de renovación y regeneración urbana cuyo efecto a largo

plazo sea disminuir el crecimiento de la huella urbana. En dicho instrumento se determinará usos específicos, aprovechamiento urbanístico y unidades de actuación urbanística a ejecutar.

Mapa 18. Área para plan complementario de la centralidad del El Dorado



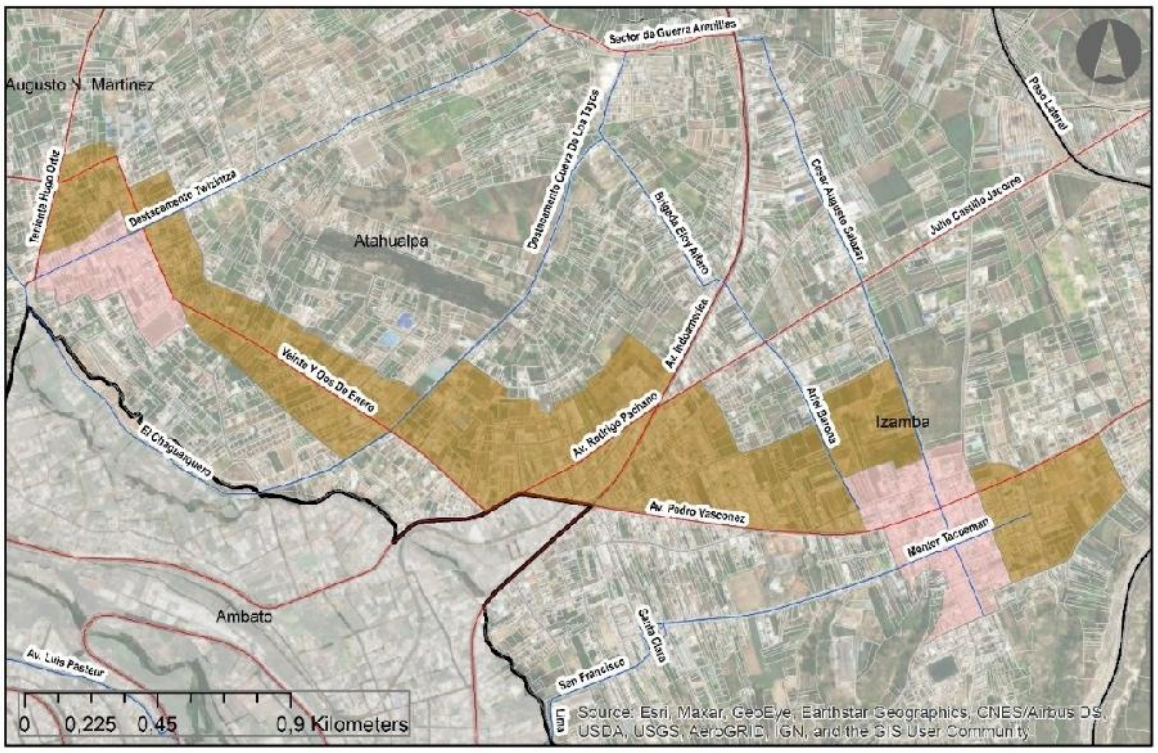
Elaborado por: GADMA, 2024

7.3. Área para plan complementario de la Zona Norte

El plan parcial incluirá los lineamientos de planificación y la norma urbanística que den ser considerados para el ordenamiento de la zona identificada como una nueva centralidad de escala sectorial.

El plan parcial contendrá el diagnóstico de las condiciones actuales de la centralidad propuesta, modelo de ocupación de suelo en concordancia el PDOT y PUGS, en el que se definirá los objetivos y las directrices urbanísticas que orientarán las actuaciones urbanísticas; establecerá la normativa urbanística especifica y los mecanismos de gestión de suelo, mecanismos de financiación y asociación (Determinación de usos de suelo pormenorizada, determinación de polígonos de actuación, evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras).

Mapa 19. Área para plan complementario centralidad norte



Elaborado por: GADMA, 2024

7.4. Área para plan complementario Huachi Grande

Con la implementación y puesta en operación del Terminal Sur, a más de la propuesta del modelo territorial deseado del PDOT, que identifica al sector como una de las centralidades parroquiales por estar colindante a la cabera cantonal, es necesario que se elabore un plan complementario en el sector que se ubica el equipamiento y sus alrededores. En dicho instrumento se determinará las determinaciones de usos específicos, edificabilidad y aprovechamiento urbanístico, así como unidades de actuación urbanística para ejecución de instrumentos de gestión.

7.5. Área para plan complementario Zona Múltiple 3

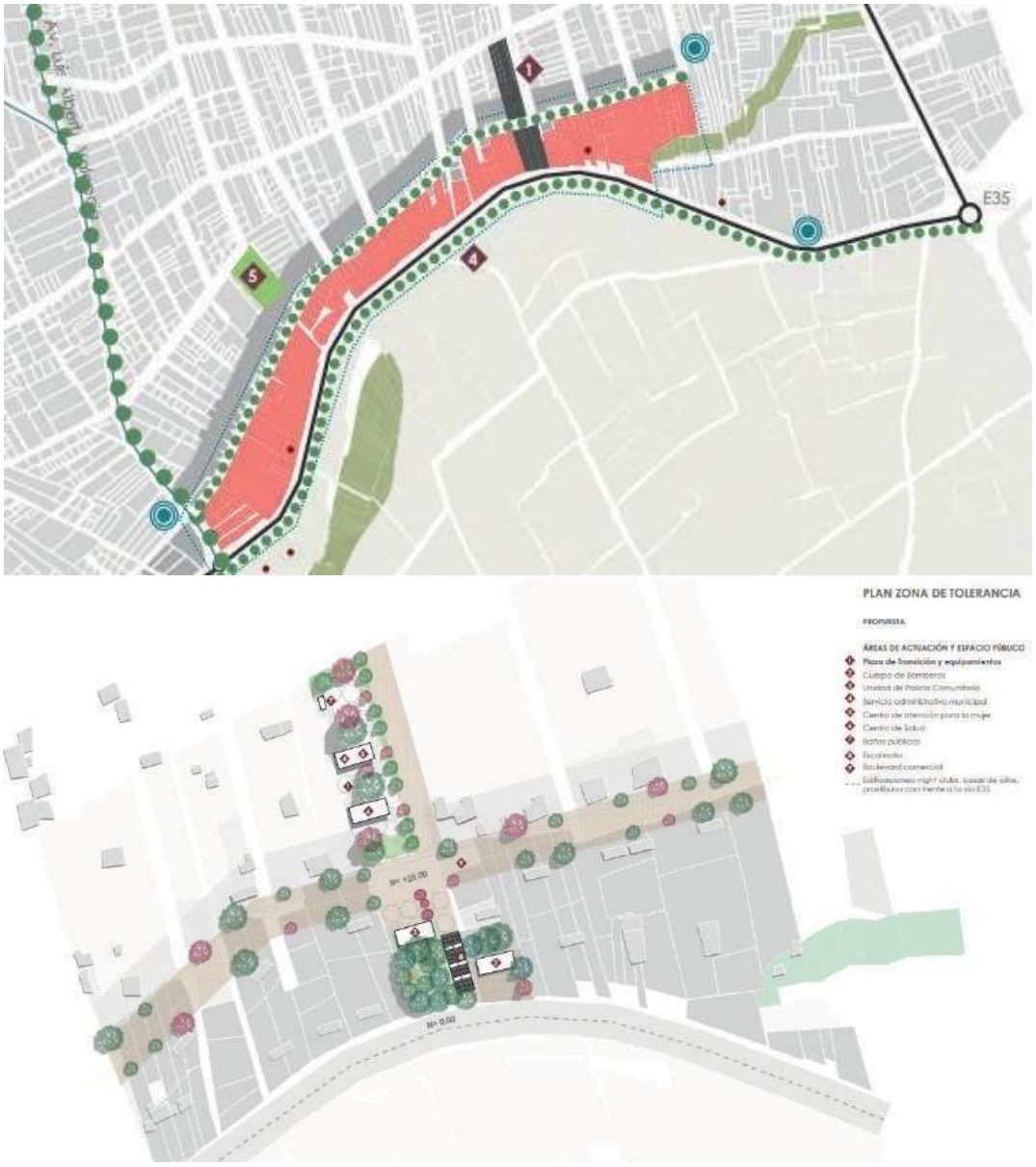
Con la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (2021) se estableció el uso especial de zona de tolerancia el cual se localiza al sur de la ciudad en la parroquia rural de Huachi Grande aplicado exclusivamente en los lotes frentistas al tramo ubicado en el Paso Lateral (E-35) entre la avenida Luis Alberto Valencia hasta el redondel de Terremoto (Av. Bolivariana).

Por lo que es necesario elaborar un plan parcial para el nuevo uso que se determina dentro del polígono de intervención territorial HUG-00 con uso de suelo especifico Múltiple 3, uso en donde se

permite todos las actividades y establecimientos de diversión nocturna combinados con comercio y servicio a más de equipamientos que de soporte y complemente a la zona.

El plan parcial establecerá la forma de ocupación del suelo y las condiciones de funcionamiento y habilitación de la actividad en los predios específicos y sus predios aledaños mediante unidades de actuación urbanística, con el fin de garantizar las obras de infraestructura adecuadas para estas actividades. La superficie aproximada para PIT es de 133,50 ha.

Gráfico 2. Área para plan complementario de la Zona MULTIPLE 3



Elaborado por: GADMA, 2024

7.6. Área para plan complementario del Parque Ecológico del Río Ambato

El PDOT plantea como uno de sus objetivos estratégico: "Poner en valor las riberas del rio Ambato, como un espacio de conservación de la naturaleza como una oferta escénica, lúdica, recreativa y de educación ambiental, incorporándoles como espacios generadores de servicios ambientales y sostenibilidad del desarrollo urbano".

Es por ello, que este plan se aplica a todos los polígonos de intervención territorial subclasificados como protección dentro de la cabecera cantonal, donde el Río Ambato actúa como eje estructurador de los parches verdes que conforman la infraestructura verde urbana de la ciudad. Dada la escasez de espacios verdes en la ciudad y el potencial de sus márgenes para convertirse en espacios públicos accesibles, este plan se considera prioritario.

En cuanto a los usos principales y complementarios, se contemplan actividades recreativas, turísticas, urbanas, agrícolas, deportivas, paisajísticas, ecológicas y patrimoniales. A pesar de que gran parte del suelo protegido presenta pendientes superiores al 30%, se considera que una intervención adecuada podría transformar estos espacios en bosques con áreas de descanso y sistemas de senderos para actividades físicas y contemplativas, con potencial para ser utilizados en carreras de montaña y otras actividades. Esto incluye el humedal de Picaihua, que está siendo fuertemente presionado por el crecimiento urbano y cuyo deterioro podría tener un gran impacto en el suministro de agua potable para la población de Ambato.

El plan complementario ha de considerar las determinaciones establecidas en el Plan especial del Centro Histórico debido a su relación y cercanía, además de su vinculación con las Quintas histórico-patrimoniales. Finalmente, el plan deberá establecer las herramientas para la adquisición del suelo protegido para ser puesto al acceso público.

El plan comprende la elaboración de todos los estudios definitivos, necesarios y completos que determinen el diseño adecuado para la complementación de la intervención de las riberas del Rio Ambato, en el cual se considerará dos escalas:

- Macro: se realizará la propuesta de articulación de propuestas (proyectos), estudios e intervención en el río Ambato.
- Meso: desarrollará el diseño urbano, paisajístico y arquitectónico a nivel definitivo.

Con la finalidad de consolidar al cantón como un territorio de manejo ambiental sostenible, proteger, aprovechar y manejar los recursos naturales en una relación de equilibrio entre ser humano y naturaleza, consolidando la RED VERDE - AZUL de Ambato.

Considerando que los equipamientos de mayor déficit en el cantón son los parques y espacios verdes con suelo permeable, la Municipalidad de Ambato decide priorizar la ejecución de planes y obras que amplíen el índice verde urbano y el espacio público en la ciudad para dar cumplimiento con las necesidades locales y ejecutar lo establecido en la planificación cantonal.

MAPA 20. Área para plan complementario del Parque Ecológico del Rio Ambato





Elaborado por: GADMA, 2024

Además, el plan contempla la renaturalización de los cuerpos hídricos, control de descargas de aguas servidas y contaminación del agua, e incorporar todos los espacio y equipamientos que se emplazan y se ubicaran dentro del área de estudio:

- El Jardín del Edén
- Humedal Artificial la Poza
- Recuperación de la Quebrada Viva Shahuanshi
- Ventanal del río
- Ascensor panorámico, pasarela y semillero
- Centro de interpretación
- Áreas multiusos
- Caminerías a lo largo del río
- Puntos activos de estancia y de transición en caminerías
- Parque Las Viñas
- Parque La Península
- Parque El Socavón,
- Parque Museo de la Electricidad
- Parque Los Molinos.
- Parque El Sueño,
- Casa de la Música, La Liria
- Quinta Juan León Mera

7.7. Área para plan complementario de la zona sur de la parroquia Izamba sector de las viñas

Este plan deberá resolver las incompatibilidades del suelo actual con relación a las concesiones de explotación de áridos y pétreos que funcionan en la actualidad en las márgenes del Río Ambato, se debe buscar salidas para su recuperación natural y reincorporación al suelo protegido, una vez terminen su tiempo de concesión.

Considerando que actualmente, el desarrollo de las ciudades se rige por los lineamientos establecidos en los planes de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, y tomando en cuenta la necesidad del GAD Municipalidad de Ambato de cumplir y ejercer su competencia para la regulación, autorización y control de la explotación de materiales áridos y pétreos, la Dirección de Gestión Ambiental ente municipal competente, ha identificado que en la zona sur de la parroquia Izamba; sector de las viñas, existen grandes reservas de materiales áridos y pétreos con condiciones geológicas muy favorables para realizar el aprovechamiento extractivo. Estas reservas en la actualidad están siendo aprovechadas por las áreas Mineras privadas Kumochi, Canteras Nieto, Alvortiz y los libres aprovechamientos Mina Ambato, Mina Ambato 2, Mina Ambato 3 que están a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Muchos de estos materiales son empleados en las actividades de construcción que se realizan en el cantón, así como también en la obra pública que se ejecuta en el cantón y la provincia.

Con el propósito de consolidar el sector como una zona de aprovechamiento extractivo en el cual se continúe y fomente la actividad minera de áridos y pétreos; y de esta manera se impulse al sector de la construcción y al gremio minero.

7.8. Adecuación urbana del Centro de Convenciones

Una vez que la Municipalidad recepte el estudio completo del Centro de Convenciones en el cual se identifique su ubicación y con el objetivo de "fomentar la inserción económica de Ambato y posicionarla como un territorio para realizar negocios productivos, empresariales y comerciales y potenciar las inversiones,

locales, nacionales e internacionales" establecido en el PDOT, es necesario elaborar un plan complementario en el sector de implantación, el cual deberá establecer: 1. La normativa urbanística específica, conforme con los estándares urbanísticos pertinentes. 2. Los programas y proyectos de intervención física asociados al mejoramiento de los sistemas públicos de soporte. 3. La selección y aplicación de los instrumentos de gestión de suelo y la delimitación de las unidades de actuación urbana necesarias, conforme con lo establecido en el plan de uso y gestión de suelo a fin de consolidar los sistemas públicos de soporte, y 4. La infraestructura necesaria para los servicios de agua segura y saneamiento adecuado. Los programas para la regularización prioritaria de los asentamientos humanos de hecho con capacidad de integración urbana, los programas para la relocalización de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable y los casos definidos como obligatorios serán regulados.

7.9. Área para plan complementario del área de Protección Ecología de la Floresta.

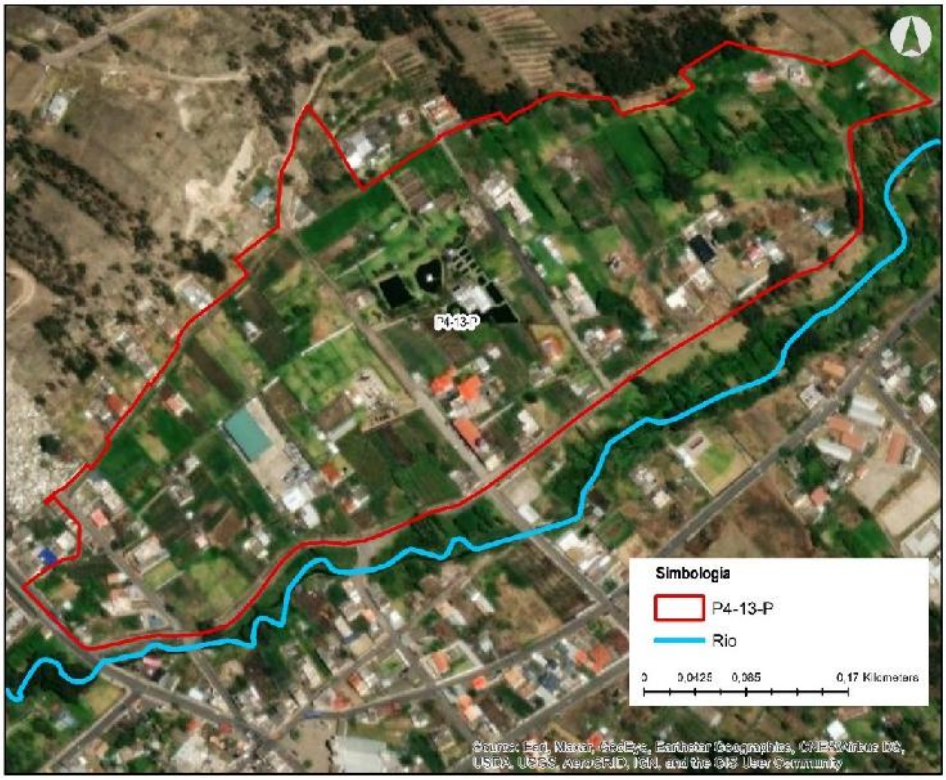
Las obras civiles ejecutadas durante los pasados años afectan el drenaje y la capacidad de infiltración, por ende, la capacidad del acuífero existente en la zona. El permitir que se afecte con obras civiles de todo tipo a este recurso hídrico garantizará escasez de caudales a futuro, cuando se coincida con sequías prolongadas. Toda obra civil que se ejecute en la zona de recarga del acuífero en mediano y largo plazo a la capacidad de abastecimiento de líquido vital en las áreas cercanas a los pozos y vertientes; toda actividad que se haga en la actualidad será irremediablemente sentida en los siguientes años.

Para garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, con la captación y proteger la zona para no perder este recurso hídrico, y se mantenga el caudal disponible en el acuífero de la zona de Terremoto y Picaihua, zona de recarga del acuífero que alimenta los bombeos que opera la EP-EMAPA-A, y se adopte tecnologías constructivas que fomente la permeabilidad de los suelos. Se prohíba obras de drenaje superficial y/o relleno que afecten el cauce natural de quebradas y zonas de drenaje.

Una vez, que la Municipalidad recepte los productos del estudio del Plan Cantonal de Gestión de Riesgos, se deberá elaborar un plan complementario que contenga un estudio hidro-geológico amplio que permita definir la zona efectiva de recarga para el acuífero, el índice de ocupación sostenible para la zona, y tecnología de drenaje sostenible aplicable.

El plan deberá establecer los mecanismos de planificación adecuadas para regular la afectación a la recarga natural y promueva recarga artificial del acuífero para el futuro aprovechamiento sostenible de dicho recurso, para la presente y futura dotación de agua potable de la zona.

Mapa 21. Área para plan complementario – La Floresta



Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

9.10 Área para plan complementario Plataforma Agroindustrial, Tecnológica y Logística de Ambato

Plan complementario de la Plataforma Agroindustrial y de los edificios que van a albergar sus distintos componentes.

Plan que deberá determinar: La normativa urbanística específica, conforme con los estándares urbanísticos pertinentes; los programas y proyectos de intervención física asociados al mejoramiento de los sistemas públicos de soporte; la selección y aplicación de los instrumentos de gestión de suelo y la delimitación de las unidades de actuación urbana necesarias, conforme con lo establecido en el plan de uso y gestión de suelo a fin de consolidar los sistemas públicos de soporte; y la infraestructura necesaria para los servicios de agua segura y saneamiento adecuado. Los programas para la regularización prioritaria de los asentamientos humanos de hecho con capacidad de integración urbana, los programas para la relocalización de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable y los casos definidos como obligatorios serán regulados.

- Zona Especial de Desarrollo Económico – ZEDE
- Zona de Actividades Logística – ZAL
- Plataforma Tecnológica I+D
- Centro de Negocios

- Ordenanza de incentivos tributarios (exoneración del impuesto predial por 10 años)
- Programa de articulación de Clúster y cadenas agroproductivas de valor a nivel regional y micro regional
- Programa Cantonal de Innovación y Emprendimiento.

7.11. Área para plan complementario de la Nueva Zona Industrial

Para la implementación de la nueva área de la zona industrial deberá elaborarse un plan complementario el cual tiene por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para el nuevo polígono de intervención territorial en suelo urbano y/o rural. El plan determinará:

1. La normativa urbanística específica, conforme con los estándares urbanísticos pertinentes.
2. Los programas y proyectos de intervención física asociados al mejoramiento de los sistemas públicos de soporte.
3. La selección y aplicación de los instrumentos de gestión de suelo y la delimitación de las unidades de actuación urbana necesarias, conforme con lo establecido en el plan de uso y gestión de suelo a fin de consolidar los sistemas públicos de soporte.
4. La infraestructura necesaria para los servicios de agua segura y saneamiento adecuado. Los programas para la regularización prioritaria de los asentamientos humanos de hecho con capacidad de integración urbana, los programas para la relocalización de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable y los casos definidos como obligatorios serán regulados.

7.12. Actualización del Plan Maestro de Movilidad Cantonal

Con la actualización del Plan se pretende mejorar la estructura funcional de la red vial y de la movilidad, que mejore la conectividad y garantice la facilidad de los desplazamientos; esto incluye la reestructuración funcional de la red vial existente y de los medios de transporte actuales, el establecimiento de jerarquía vial que incluya equitativamente a todos los actores de la movilidad y un modelo de gestión integrado del transporte público, entre otros aspectos.

Como principios conceptuales el plan ha de considerar la pirámide invertida de la movilidad, la preocupación por mejorar la experiencia de los peatones en el espacio público y las super manzanas como posible modelo funcional. Finalmente, este plan contemplará las determinaciones establecidas en el PDOT, la prioridad de peatones y ciclistas como los protagonistas de la movilidad sostenible.

7.13. Área para plan complementario de las Áreas Arqueológicas y Paleontológicas en el cantón Ambato.

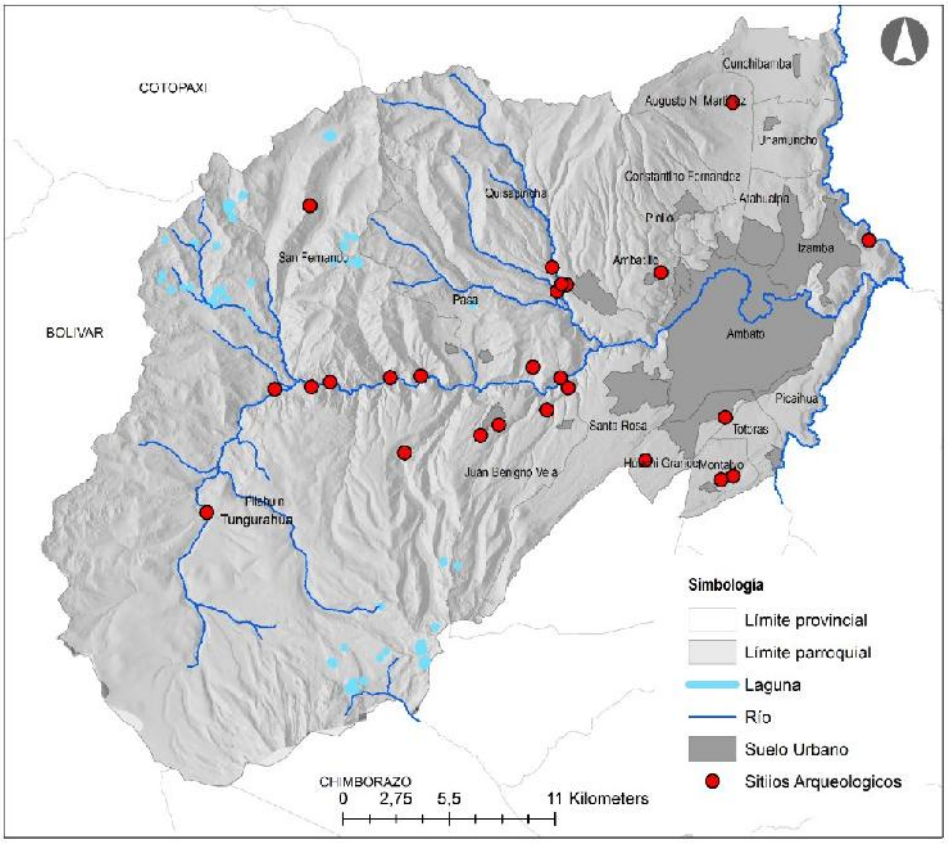
El GAD Municipalidad de Ambato solicitará al INPC, en base a sus competencias, la delimitación de áreas de protección, con el propósito de precautelar el patrimonio arqueológico y/o paleontológico, que contenga objetos o yacimientos de valor patrimonial, en base a la Agenda de Patrimonio Cultural que ha identificado dentro den cantón Ambato, sitios arqueológicos.

Se establecerá los lineamientos que protejan no sólo los bienes patrimoniales y el entorno paisajístico en el que se encuentran asentados; promoviendo la conservación mediante un uso controlado del suelo y las actividades permitidas en estos espacios.

Se deberá consideran un estudio integral que contemple los componentes: ecológico, paisajístico, físico, arqueológico, paleontológico, histórico, sociocultural, legal-administrativo, además, tomar en cuenta la conjunción con componentes urbano-arquitectónicos que pudieran interceptar con el área patrimonial dispuesta. Las zonas de protección en las áreas arqueológicas y paleontológicas se establecerán de acuerdo a la siguiente clasificación: Zona de Primer Orden o Consolidada, Zona de Segundo Orden, Protección o de Influencia, Zona de Tercer Orden o de Amortiguamiento.

El Plan complementario deberá articularse al PDOT y PUGS, a fin de establecer los programas y proyectos; así como las estrategias, metas e indicadores para la gestión del patrimonio cultural dentro de los contextos territoriales del Cantón, en todos sus ámbitos.

Mapa 22. Ubicación de los Sitios arqueológicos del cantón Ambato



Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

7.14. Área para plan complementario para zonificar, normar y gestionar las nuevas áreas para las escombreras

La Municipalidad cuenta con un *Estudio de selección de sitios e implementación de escombreras en el cantón de Ambato,* realizado en 2015 que determina 5 quebradas como sitios adecuados para ejecutar las escombreras: la Quebrada Huangana, Q. Huagrahuayco, Q. Corralhuayco, Q. Cruzhuayco y Q. Canalhuayco, de las cuales, las dos primeras se determinan como las más opcionadas por el volumen de recepción de escombros y por la cercanía a las áreas urbanas consolidadas; sin embargo, esta identificación es incompatible con la lógica de los procesos naturales y ecológicos del sistema hídrico y con la normativa legal nacional que protege el cauce y los márgenes de toda la red hídrica a nivel nacional, según lo establece la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.

No se considera adecuada esta toma de decisiones porque atenta no solo con el sistema natural, sino que además genera un alto nivel de riesgo relacionado con el aumento de procesos erosivos, la pérdida del suelo, el aumento de la inestabilidad, el desprendimientos y flujo de material debido a los cambios en la pluviosidad en época de lluvia. Estos riesgos se verán potenciados en el contexto de cambio climático que incluye el cambio de los ciclos y aumento de precipitaciones que no podrán ser controlados debido a la incertidumbre relacionada al cambio climático.

En ningún caso este plan complementario debe considerar dentro de su macro zonificación a ninguna quebrada del cantón.

7.15. Plan Maestro de Riesgos

La elaboración del Plan permitirá contar con un instrumento de planificación para la reducción de riesgos en el cantón Ambato, que contribuirá a la reducción de las pérdidas personales, materiales, económicas y de servicios esenciales que los desastres de origen natural y antrópico pudieran generar, mediante un oportuno análisis de riesgo, la implementación de acciones de reducción de riesgos y la coordinación interinstitucional para la respuesta a emergencias.

Identificar las diferentes amenazas que puedan afectar al territorio, de la misma forma se requiere la evaluación de la vulnerabilidad de la población, la infraestructura, los recursos naturales y otros activos frente a las amenazas identificadas, lo cual implica determinar qué áreas son más propensas a sufrir daños y quiénes son los grupos más vulnerables. Evaluar los recursos disponibles en el cantón para hacer frente a situaciones de emergencia, esto incluye recursos humanos, equipos de respuesta, infraestructura crítica (en riesgo), entre otros.

Es importante involucrar a la comunidad en el proceso de elaboración del plan, con la información recopilada, se diseñará un plan detallado que incluya estrategias de prevención, reducción, mitigación, preparación, respuesta y recuperación frente a los riesgos identificados. También se desarrollará un plan de comunicación que permita difundir la información sobre los riesgos y el plan a la comunidad, las autoridades locales y otros actores relevantes.

El plan debe incluir parámetros de evaluación para medir su efectividad a lo largo del tiempo. Además, es importante establecer mecanismos para actualizar el plan de manera periódica, teniendo en cuenta cambios en la amenaza, la vulnerabilidad y los recursos disponibles.

Una vez, que la Municipalidad recepte los productos del Plan Maestro de Riesgos, con las áreas identificadas de riesgo, es necesario que se revise y actualice el modelo deseado del PDOT y se articule con el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

8. Identificación de sectores sujetos a la Aplicación de Instrumentos de Gestión del Suelo

Las unidades de actuación urbanística son las áreas de gestión del suelo determinadas mediante el plan de uso y gestión de suelo o un plan parcial que lo desarrolle, y serán conformadas por uno o varios inmuebles que deben ser transformados, urbanizados o construidos, bajo un único proceso de habilitación, con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas, y proveer las infraestructuras y equipamientos públicos. Su delimitación responderá al interés general y asegurará la compensación equitativa de cargas y beneficios.

Las unidades de actuación urbanística determinarán la modalidad y las condiciones para asegurar la funcionalidad del diseño de los sistemas públicos de soporte tales como la vialidad, equipamientos, espacio público y áreas verdes; la implementación del reparto equitativo de cargas y beneficios mediante la gestión asociada de los propietarios de los predios a través de procesos de reajuste de terrenos, integración parcelaria o cooperación entre partícipes; y permitir la participación social en los beneficios producidos por la planificación urbanística mediante la concesión onerosa de derechos de uso y edificabilidad.

Con la elaboración de los planes urbanísticos identificados en el Plan se deberá obligatoriamente establecer las Unidades de Actuación Urbanística en base a la siguiente Tabla:

Tabla 9. Mecanismos de gestión en base a los tratamientos urbanísticos establecidos

Tratamiento	Mecanismo de Gestión
Conservación Patrimonial	Elaboración de plan parcial Centro Histórico Venta de edificabilidad Contribución por mejoras Derecho de adquisición preferente
Sostenimiento	Contribución por mejoras Derecho de adquisición preferente Zonas especiales de interés social
Renovación	Venta de derecho de cambio de uso de suelo Venta de edificabilidad Contribución por mejoras Declaración de desarrollo y construcción prioritaria Integración inmobiliaria
Mejoramiento Integral	Elaboración de planes especiales Contribución por mejoras Banco de suelos

Consolidación	Venta de derecho de cambio de uso de suelo Venta de edificabilidad Contribución por mejoras Declaración de desarrollo y construcción prioritaria Derecho de adquisición preferente Banco de Suelos
Desarrollo	Reajuste de terrenos Plan parcial Unidades de actuación urbanística Contribución por mejoras Derecho de adquisición preferente Zonas especiales de interés social Banco de Suelo
Conservación Ambiental	Unidades de actuación urbanística Derecho de adquisición preferente Banco de suelos Elaboración de planes ambientales
Recuperación	Derecho de adquisición preferente Unidades de actuación urbanística Elaboración de plan de manejo
Adaptación	Unidades de actuación urbanística
Promoción Productiva	Unidades de actuación urbanística
Mitigación	Unidades de actuación urbanística Elaboración de planes ambientales

9. Afectaciones

Las afectaciones son limitaciones para el aprovechamiento urbanístico de uso, urbanización y edificación sobre el suelo. Las afectaciones limitan el uso del suelo más no el derecho de propiedad. Las afectaciones que limitan los aprovechamientos urbanísticos de uso, urbanización y edificación son de tres tipos:

1. Por cuerpos de agua (ríos, quebradas y sus respectivos taludes).
2. Por vías.
3. Por redes eléctricas.

Toda la superficie de los márgenes de ríos y quebradas están delimitados como uso de suelo de protección ecológica; es decir que no podrán ser edificadas, esto incluye la prohibición de construcción de todo tipo de cerramientos.

En base a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las quebradas y ríos con sus taludes y franjas de servidumbre serán de uso público, por

lo cual, no podrá edificarse cerramientos que impidan el acceso público. También serán de uso público las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes.

Se podrá construir el cerramiento al límite de la protección desde el cual se respetará el retiro posterior para la edificación según lo establecido en la normativa de cada polígono de intervención territorial.

10.1. Afectación y Protección por la existencia de Cuerpos de Agua

Comprenden las áreas colindantes a ríos, quebradas, vertientes, canales de riesgo, redes de agua, colectores y otros cuerpos de agua en las que el propietario del suelo no puede realizar edificaciones y que constituyen áreas de protección para la conservación ambiental y paisajística.

Se respeta una faja de protección de 50,00 metros hacia las riberas del río Ambato.

En las quebradas del cantón Ambato se delimitará los bordes superiores de las quebradas identificadas en los polígonos de intervención territorial con base en el análisis fotogramétrico y de la cartografía disponible en sus archivos e inspección, por lo que se establece las siguientes condiciones:

a) En quebradas donde sus bordes tengan pendientes menores a 10 grados el margen de protección será de 6 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior.

b) En quebradas donde sus bordes tengan pendientes desde 10 hasta 30 grados el margen de protección será de 10 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior.

c) En quebradas donde sus bordes tengan pendientes mayores a 30 grados, el margen de protección será de 15 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior.

En caso de taludes y quebradas cuyos bordes no están clasificados como suelo de protección o conservación, por motivos de seguridad, se dejará una franja de protección de quince (15) metros medidos en longitud horizontal desde el borde superior del talud o quebrada establecido por la Dirección de Catastros y Avalúos.

En el caso de que el margen de protección del retiro del borde superior de quebrada sea de dominio privado, en las urbanizaciones y subdivisiones, así como en los predios privados, no se permitirá ningún tipo de construcción a excepción de la restauración ecológica de las zonas de protección ecológica, implantar jardines, senderos, parques, miradores áreas comunales permeables, de recreación y/o áreas de reforestación en cumplimiento de los estándares urbanísticos y norma técnica vigente. Las empresas de servicios públicos tendrán libre acceso a estos márgenes para realizar instalaciones y su mantenimiento.

BIBLIOGRAFÍA

AME. (2019). *Guía para la elaboración de los Planes de Uso y Gestión de Suelo* (Vol. 92).

Benalcázar, René. (1990) "Hacia la definición del problema agrícola en el Ecuador". En: "Cuestiones Económicas N° 15-16". Quito. Banco Central del Ecuador.

Benedict, M. A., & McMahon, E. T. (2006). *Green infrastructure: linking landscapes and communities*. Island press.

Brassel, F., Herrera, S., & Laforge, M. (2008). *Reforma Agraria en el Ecuador? Viejos Temas, Nuevos Argumentos*.

Capel, H. (2002). *MORFOLOGÍA DE LAS CIUDADES. Tomo I: Sociedad, Cultura y Paisaje Urbano* (E. del Serbal (ed.); Issue 2002).

Chapalbay, Washington, et al. (2007) "Pobreza agua y tierra en Ambato Ecuador: Perfil de pobreza y el acceso y manejo de agua y tierra en la cuenca de Ambato".

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, Ecuador 34 (2016).

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Ecuador 28 (2016)

Forman, R. T., Dramstad, W., & Olson, J. (1996). *Landscape ecology principles in landscape architecture and land-use planning*. Island press.

Hough, M. (1998). *Naturaleza y ciudad: planificación urbana y procesos ecológicos/Cities and natural process*. Gustavo Gili.

Hurtado, D. (2018). *Densificar la ciudad ¡sí! pero con reglas claras*. *Imagen 4*. https://optefau.files.wordpress.com/2018/06/densificar-la-ciudad-c2a1sicc81-pero-con-reglas-claras.pdf

Matsuoka, R. H., & Kaplan, R. (2008). People needs in the urban landscape: analysis of landscape and urban planning contributions. *Landscape and Urban Planning*, *84*(1), 7–19.

Oke, T. R. (1973). City size and the urban heat island. *Atmospheric Environment (1967)*, *7*(8), 769–779. https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0004-6981(73)90140-6

ONU-Hábitat. (2014). Planeamiento Urbano Para Autoridades Locales. In *Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos*.

Organizacion de Naciones Unidas. (2015). *Directrices Internacionales sobre Planificación Urbana y Territorial*. https://unhabitat.org/books/directrices-internacionales-sobre-planificacion-urbana-y-territorial/

Ordenanza de aprobación a la aplicación del PUGS AMBATO 2033 (2022), GAD Municipalidad de Ambato.

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorio Ambato 2050. (2021), GAD Municipalidad de Ambato.

Plan de Uso y Gestión del Suelo 2033, (2021), GAD Municipalidad de Ambato.

Planifica Ecuador. (2020). *Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes De Uso Y Gestión De Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitano*. http://repositorio.unan.edu.ni/2986/1/5624.pdf

Priego, C. (2002). Beneficios del arbolado urbano. *Concejo Superior de InvestigacionesCientificas, Madrid (Online)*.

Reglamento Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Ecuador (2016)

Resolución 005-CTUGS-2020, Ecuador (2020) Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.

Resolución 012-CTUGS-2022, Ecuador (2022) Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.

Román, F., Rivera, H., & Rivera, H. (2011). 2011 - 2026 Plan Nacional De Riego Y Drenaje. *Subsecretaria de Riego y Drenaje*, *Tungutahua*, 19–266.

Salcedo, A., Silva, V., Holguín, W., Hidalgo, S., Uquillas, O., Torres, J., Puga, E., Vásquez, S., Cárdenas, N., Santillán, V., & Lucero, S. (2014). Distribución espacial referencial de los establecimientos prestadores de servicios públicos. In *Guía técnica*. http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/Distribución-espacial-referencial-de-los-establecimientos-prestadores.pdf

Sentencia No, 45-15-IN/2022, Ecuador (2022) Corte Constitucional del Ecuador.

Universidad de Cuenca, I. E. (2020). *Fase II: Identificación y caracterización de las áreas de intervención*.

Vega, María Dolores. La pulverización de la tierra: el minifundio en Licto, Provincia de Chimborazo (Debate Agrario-Rural). En: Ecuador Debate. Nuevo orden político de la economía, Quito: CAAP, (no. 55, abril 2002): pp. 213-230. ISSN: 1012-1498

ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS

Anexo 3

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

AMBATO, 2024

1 TABLA DE CONTENIDOS

1 TABLA DE CONTENIDOS 1

1. ESTANDARES ARQUITECTONICOS Y URBANISTICOS 8

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS 8

3 PRESENTACIÓN DE PLANOS 23

3.1 Revisión de planos 23

3.2 Tiempo de validez de los documentos 23

3.3 Cuadro de títulos y sellos de aprobación 25

3.4 Contenido mínimo de los proyectos 26

3.5 Notas preliminares al cuadro de áreas 27

3.6 Proyectos de aumentos o modificaciones 29

4 ESTÁNDARES URBANISTICOS 30

4.1 REGLAS GENERALES 30

4.1.1 Accesibilidad al medio físico y Accesibilidad 30

4.1.2 Diseño vial 32

4.1.3 Sistema Vial Urbano: 35

4.1.4 Especificaciones mínimas para el diseño de las vías 41

4.1.5 Loteamiento 49

5 ESTÁNDARES PARA EDIFICAR BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL 50

5.1 Estándares Aplicables y Clasificación Por Número De Unidades 50

5.2 Áreas de circulación peatonal y vehicular 54

5.3 Espacios construidos. – Las edificaciones en propiedad horizontal a más de sujetarse a los requerimientos anteriores cumplirán las siguientes disposiciones especiales: 55

5.4 Servicios Colectivos 56

5.5 Espacio público y mobiliario urbano 58

6 ESTÁNDARES DE EQUIPAMIENTOS 83

6.1 Estándares de Equipamiento. – 83

6.2 Tipos de equipamientos esenciales 84

6.3 Rangos de cobertura de equipamientos esenciales. 84

7 REDES DE INFRAESTRUCTURA 90

7.1 Generalidades: los proyectos de urbanización deberán sujetarse a las normas y disposiciones sobre redes de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y telefonía

establecidas por los organismos competentes y someterse a la aprobación previa de estos, dando cumplimiento a los requerimientos que se estipulen en los párrafos siguientes: 90

7.2 Redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía. - Los proyectos de instalaciones de redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo las acometidas domiciliarias, así como los de instalación de las redes de distribución de energía eléctrica para servicio domiciliario y alumbrado de calles, serán revisados y aprobados por las respectivas Empresas Municipales, E.E.A.S.A. y CNT 90

7.2.1 Agua potable 90
7.2.2 Alcantarillado 92
7.2.3 Energía Eléctrica 97
7.2.4 Telefonía 107
7.2.5 Instalaciones de gas combustible 107

8 ESTÁNDARES GENERALES DE ARQUITECTURA 108

8.1 Alturas 108
8.1.1 Medición de altura de edificación según la topografía del terreno. 109
8.1.2 De las fachadas y cerramientos 121
8.1.3 De las excepciones de aplicación de la norma 122
8.1.4 Salvedad de Adosamiento 125
8.1.5 Afectaciones 125
8.1.6 Dimensiones de los locales 129
8.1.7 Planta superior de unidades de vivienda dúplex 146
8.1.8 Sala de máquinas 147
8.1.9 Pozo de ascensores 147
8.1.10 Cabina 148
8.1.11 Protección contra incendios y otros riesgos 151
8.1.12 Construcciones sismo resistentes 156

9 NORMAS POR TIPO DE EDIFICACIÓN 158

8.1. Edificios de vivienda 158
9.1.1 Características Generales 158

9.2 Residencias estudiantiles 162
9.2.1 Residencias estudiantiles. - Las residencias estudiantiles se clasifican en las siguientes tipologías: 162
9.2.2 Áreas básicas. - En todas las tipologías las residencias estudiantiles contarán con los siguientes espacios: 162
9.2.3 Recreación 164
9.2.4 Corredores 165

9.3 Edificios de comercios y oficinas 165
9.3.1 Estacionamientos en comercio y oficinas. - El número de puestos de estacionamientos por área útil de comercio y oficinas se calculará de acuerdo a las siguientes relaciones: 168

9.4 Edificios para educación 168
9.4.1 Edificios de Educación Superior. – Los edificios destinados a la Enseñanza Superior deberán someterse a todas las normas de este documento y lo establecido en el uso del suelo del PUGS. 169

9.4.2 Edificios de Educación: Inicial, General Básica y Bachillerato Unificado. - Los edificios que se construyan o destinen a la educación Inicial, general básica y bachillerato unificado se sujetarán a las disposiciones del presente apartado 169
9.4.3 Distancia mínima y criterios para su localización.- Para las nuevas implantaciones de establecimientos educacionales en el Cantón Ambato deberá observarse como distancias mínimas entre establecimientos a los radios de influencia constantes en la norma referida a equipamiento comunal del presente documento, la que regirá a partir del equipamiento sectorial, pudiendo ubicarse a una distancia mínima de 1000 m. de cualquier edificación escolar y su acceso principal será necesariamente a través de una vía colectora o local no inferior a 14 m de ancho. 169

9.5 Edificaciones para salud 174
9.5.1 Servicios sanitarios 179
9.5.2 Disposición de desechos 180

9.6 Edificaciones de servicios veterinarios 184
9.6.1 Consultorios Veterinarios 185
9.6.2 Clínicas y hospitales veterinarios 185
9.6.3 Centros de manejo de perros y gatos. 188
9.6.4 Centros de estética de perros y gatos. 191

9.7 Edificaciones para espectáculos deportivos 191

9.8 Edificaciones para alojamiento turístico 194

9.9 Salas de espectáculos 200

9.10 Estaciones de servicios, gasolineras y depósito de combustibles 208
9.10.1 Condiciones de funcionamiento 209
9.10.2 Características de los tanques de almacenamiento. - 213
9.10.3 Centros de depósitos de combustibles 221

9.11 Mecánica, lubricadoras, vulcanizadoras, lavadoras y sitios para cambios de aceite. 224

9.12 Protección 226

9.13 Protección contra Incendios 227

9.14 Ferias con aparatos mecánicos 229

9.15 Edificios destinados al culto 229

9.16 Piscinas 230

9.17 Estacionamientos 235
9.17.1 Circulaciones vehiculares 237

9.18 Implantación industrial 249
9.18.1 Especificaciones técnicas 249
9.18.2 Medidas de Prevención 250
9.18.3 Servicios 256

9.19 Cementerios, criptas, salas de velación y funerarias 257

9.20 Edificios patrimoniales 260
9.20.1 Mantenimiento 263

9.20.2 Instalaciones complementarias 263
9.21 Centro de acopio de productos agropecuarios 265
9.21.1 Del almacenamiento de productos 267
9.21.2 Tratamiento de desechos sólidos. - 279
9.21.3 Mantenimiento y servicios complementarios 279
9.22 Catering 280
9.22.1 Pasillos y zonas de circulación de una cocina: 283
10 USOS RESTRINGIDOS 284

Índice de cuadros

Cuadro 1.- Detalle del Cuadro de Áreas a considerar en los Planos Arquitectónicos 26
Cuadro 2. Detalle del Cuadro para Área Total de Construcción 27
Cuadro 3. Detalle del Cuadro de Escalas a considerar en los Planos Arquitectónicos 28
Cuadro 4. Características Técnicas de Vías Interparroquiales 34
Cuadro 5. Características Técnicas de Caminos Vecinales 34
Cuadro 6. Características Técnicas de Ciclovias 40
Cuadro 7. Especificaciones Mínimas de Vías Estatal, provincial, cantonal 41
Cuadro 8. Especificaciones Mínimas de Vías Urbanas 43
Cuadro 9. Radios de Giro 44
Cuadro 10. Diseño y Construcción Vial dependiendo del tipo de vehículo 45
Cuadro 11. Ancho de la Vía del Redondel 47
Cuadro 12. Clasificación Por Número De Unidades De Vivienda, Comercio U Oficinas, Para Declaratoria Bajo El Régimen De Propiedad Horizontal 51
Cuadro 13. Espacio Comunal 54
Cuadro 14. Vías Para Proyectos Bajo El Régimen De Propiedad Horizontal 55
Cuadro 15. Requisitos Técnicos del Mojón 60
Cuadro 16. Requisitos Técnicos de Bancas 65
Cuadro 17. Requisitos Técnicos de Protector de Árbol 66
Cuadro 18. Requisitos Técnicos de Rejilla de Protección de Árbol 66
Cuadro 19.- Requisitos Técnicos de la Batería Sanitaria 70
Cuadro 20. Especies para arborización de parques de barrio 78
Cuadro 21. Especies para arborización en zonas aledañas al sistema hidrológico 79
Cuadro 22. Especies a ser utilizadas en vías y avenidas 80
Cuadro 23. Especies a ser utilizadas en calles arteriales, colectoras y locales 81
Cuadro 24. Especies para arborización en franjas de control ambiental entre 5 y 12m 81
Cuadro 25. Especies para arborización para franjas de control ambiental entre 12 y 15m 82
Cuadro 26. Especies de arbustos para formas cercas vivas 82
Cuadro 27. Distancias de las Franjas de Servidumbre 99
Cuadro 28. Distancias Verticales de Seguridad 101
Cuadro 29. Distancias horizontales de seguridad (DH) 102
Cuadro 30. Distancias de Conductores a otras estructuras de Soporte 104
Cuadro 31. Distancias de Seguridad para vías de Transito 104
Cuadro 32. Relación entre altura máxima y número de pisos 108
Cuadro 33. Detalle de Excepciones a la Norma 125
Cuadro 34. Rangos de Pendientes Longitudinales en Rampas 140
Cuadro 35. Servicios Sanitarios 171
Cuadro 36. Nivel Minimo de Iluminacion segun tipo de local 173
Cuadro 37. Número mínimo de salidas según número de espectadores en cada piso 203
Cuadro 38. Número de Piezas Sanitarias por Número de Hombres / Mujeres 232
Cuadro 39. Especificaciones Tecnicas de Trampolines 233
Cuadro 40. Recirculacion de Agua en Piscina segun Area 234
Cuadro 41. Dimensiones Mínimas para Puestos de Estacionamientos 239

Cuadro 42. Anchos mínimos de puestos de estacionamientos 240
Cuadro 43. Iluminacion segun Areas 241
Cuadro 44. Detalle de Plazos de Estacionamientos 244
Cuadro 45. Servicios sanitarios. 257
Cuadro 46. Áreas para zona administrativa 266
Cuadro 47. Superficies para almacenamiento 267
Cuadro 48. Condiciones de almacenamiento 274
Cuadro 49. Temperatura para almacenamiento de productos 277
Cuadro 50. Áreas de servicios complementarios 280
Cuadro 51. Áreas para zona administrativa 280
Cuadro 52. Temperaturas en áreas de almacenamiento 281
Cuadro 53.Áreas mínimas en zona de producción 283

Índice de Figuras

Figura 1. Detalle del Cuadro de Títulos y Sellos de Aprobación 25
Figura 2. Medidas a considerar para el diseño de escalinatas 41
Figura 3. Diseño de Curva de Retorno 48
Figura 4. Ancho de las Franjas de Servidumbre 99
Figura 5. Distancias Horizontales y Verticales para la Edificación 103
Figura 6. Detalle de Terreno Plano 109
Figura 7. Variabilidad del Terreno y Pendiente Referencial 110
Figura 8. Pendientes Referenciales en Terrenos Irregulares 110
Figura 9. Corte de Pendiente Referencial 111
Figura 10. Definición de Planta Baja en Terreno Plano sobre línea de fábrica 112
Figura 11. Definición de Planta Baja en Terreno Plano con Retiro Frontal 112
Figura 12. Edificaciones con pendientes Positiva o Negativa 113
Figura 13. En línea de fábrica con Pendiente Positiva 114
Figura 14. Con Retiro Frontal y Pendiente Positiva 114
Figura 15. En línea de fábrica con Pendiente Negativa 115
Figura 16. Con Retiro Frontal y Pendiente Negativa 115
Figura 17. Con Retiro Frontal y Pendiente Positivo 116
Figura 18. Edificaciones Aterrazadas con Retiro Frontal y Pendiente Positiva 117
Figura 19. Edificaciones Aterrazadas con Retiro Frontal y Pendiente Negativa 117
Figura 20. Edificaciones Aterrazadas Separados Pendiente Positiva 118
Figura 21. Edificaciones Aterrazadas en Pendiente Positiva con N.N.T. = > +2.50 m 118
Figura 22. Edificaciones Aterrazadas en Pendiente Negativa con N.N.T. = > -2.50 m. 120
Figura 23. Edificación con Frente a dos vías incluidas 120
Figura 24. Edificación con Frente a dos vías incluidas 120
Figura 25. Márgenes de ríos y quebradas 126
Figura 26. Faja de protección de laderas. 127
Figura 27. Detalle de Ingresos y Salidas para predios Esquineros 245
Figura 28. Rampa de acceso vehicular transversal a la acera. 248
Figura 29. Rampas de accesos vehiculares longitudinales a la acera en caso de que su ancho sea menor a 1,20 m 248

1. ESTANDARES ARQUITECTONICOS Y URBANISTICOS

Objeto

El presente documento tiene como objeto establecer las normas básicas sobre arquitectura, urbanismo y construcciones que establecen estándares de confort, accesibilidad universal y seguridad para las personas y edificaciones a las que deberán sujetarse las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y regular las funciones técnicas y administrativas que le corresponde cumplir al GAD Municipalidad de Ambato, de acuerdo a lo establecido por el COOTAD.

Ámbito

El ámbito para la aplicación de este documento es el territorio que comprende la jurisdicción del Cantón Ambato.

Sujeción

Toda persona natural o jurídica, pública o privada se sujetará a lo dispuesto en este documento, a las Normas Técnicas establecidas por el INEN, las NEC, las de entidades rectoras de Vivienda, de las entidades rectoras nacionales, las direcciones o empresas de servicios e infraestructuras básicas y por el Cuerpo de Bomberos que son referidas en este instrumento.

Corresponde al GAD Municipalidad de Ambato, sus Departamentos y Empresas Municipales, hacer cumplir lo dispuesto en estas Normas. El Departamento Planificación se encargará de absolver las consultas aclaratorias sobres las normas constantes en este documento.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para el propósito de este documento, deben aplicarse las siguientes definiciones:

ACABADOS: Aplicación de materiales para el terminado de la obra.

ACERA: Parte lateral de la vía pública comprendida entre la línea de fábrica y calzada, destinada al tránsito de peatones.

ACCESIBILIDAD: Posibilidad de conectar un lugar con otros. Se refiere a un asentamiento, respecto a sus enlaces con otros espacios periféricos, o a una parte de aquella. La accesibilidad es una cualidad espacial de la que dependen la circulación e intercambio de bienes y personas

ACONDICIONAMIENTO: Obras de adecuación que tiene por objeto mejorar las condiciones de una edificación o de una parte de la misma, sin alterar su estructura ni su tipología arquitectónica.

ADOSAMIENTO: edificaciones contiguas en lotes colindantes que se hallan unidas por los lados dando lugar a vivienda con ocupación del suelo continuas o pareados.

AFECTACIÓN: Acción por la cual se destina un terreno para obras públicas o de interés social.

ALCANTARILLA: Tubo, cuneta, canal, y cualquier otro elemento, de carácter público, para evacuar aguas servidas, agua lluvia o subterráneas.

ALERO: Parte inferior del tejado que sobresale de la fachada.

ALTERACIONES MATERIALES: Cualquier modificación en cualquier edificio existente por medio de aumento de dimensiones o cualquier otro cambio en cubierta, conjunto de puertas y ventanas, sistema sanitario y drenaje en cualquier forma. La abertura de una ventana o puerta de comunicación interna no se considera como alteración material. Del mismo modo, las modificaciones en relación a trazado de jardines, enlucido, pintura, reparación de cubiertas o revestimientos no deben considerarse como alteraciones materiales. Estas incluyen los siguientes trabajos:

a) Conversión de un edificio o parte de él, destinado a habitación como una unidad de vivienda, en dos o más unidades y viceversa.

b) Conversión de un edificio o parte de él, apropiados para habitación humana, en una casa de vivienda o viceversa.

c) Conversión de una casa de vivienda o una parte de ella en una tienda, bodega o fábrica y viceversa.

d) Conversión de un edificio usado, concebido para un propósito determinado como tienda, bodega, fábrica, y otros, en un edificio para otro propósito diferente.

ALTURA DE LOCAL: La altura vertical entre el nivel de piso terminado y la cara inferior de la losa, o del cielo raso terminado; en caso de tener el tumbado vigas o viguetas, la cara inferior de la mismas deberá tomarse como límite superior, medida en el interior del local.

ALTURA DE UN EDIFICIO: Es la distancia máxima vertical permitida por el Plan de Uso y Gestión del Suelo. Los elementos arquitectónicos que no tengan otra función excepto la de decoración deben excluirse para el propósito de medir alturas. Si el edificio no tiene directamente frente a la calle, debe considerarse sobre el nivel promedio del terreno contiguo y circundante al edificio.

ALTURA ÚTIL: Altura libre del local, cuando no se ha previsto un tumbado terminado, la cara inferior de las viguetas o vigas de cubierta debe tomarse como límite superior de la altura útil.

ANCHO DE VÍA: Es la distancia horizontal de la zona de uso público tomada entre las líneas de fábrica. Comprende la calzada y las aceras.

ANTEPECHO: Parte de la pared de un edificio situada entre el suelo y el vierte aguas de la ventana

APROVECHAMIENTO URBANISTICO: Derecho que determina el posible beneficio privado que pueda derivarse de la normativa urbana y usos de suelo permitidos por la planificación.

ÁREA BRUTA URBANIZABLE: Corresponde al área total del predio a urbanizar.

ÁREA COMUNAL: Corresponde al área total de espacios verdes o recreativos y de equipamiento destinados para el uso de copropietarios

ÁREA CONSTRUIDA: Es la suma de las superficies edificadas cubiertas de un proyecto sean estas cerradas, semiabiertas o abiertas excluyendo azoteas.

ÁREA CUBIERTA: Área de terreno cubierta por el edificio inmediatamente sobre la planta baja.

ÁREA DE CIRCULACIÓN: Sirve para relacionar o comunicar horizontal y verticalmente, diferentes locales por razones de funcionalidad o comodidad como vestíbulos, corredores, galerías, escaleras y rampas

ÁREA DE LOTE: Es la medida de superficie de un predio comprendida entre sus linderos

ÁREA NETA URBANIZABLE: Resulta de descontar del área bruta, las áreas correspondientes a afectaciones de vías, equipamientos y servicios públicos tales como: canales, líneas de alta tensión, ferrocarriles y otros.

ÁREA NO COMPUTABLE: Son áreas construidas que corresponden a los locales no habitables en subsuelos; escaleras y circulaciones generales de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones y basura, áreas de recolección de basura, bodegas y estacionamientos cubiertos en subsuelo y en planta baja

ÁREA TOTAL: Es la superficie total de un predio individualizado, con linde ración y mensuras precisas, que va a ser sometido a fraccionamiento.

ÁREA URBANA: Es aquella dentro de la cual se permiten usos urbanos.

ÁREA ÚTIL: Es la diferencia entre el área total de un predio y el área afectada del lote.

ÁREA VERDE: Es el área destinada al uso de actividades deportivas, de recreación, espacios abiertos, libres y arborizados o jardines ornamentales de carácter comunitario.

AUTORIDAD MUNICIPAL: El organismo de gobierno local encargado de regular las construcciones. Para el propósito de este Reglamento puede autorizar a una Comisión o a un funcionario para que actúe en su representación.

BALCÓN: Una construcción proyectada en sentido horizontal, provista de un pasamano o balaustrada para servir como pasaje o espacio exterior.

BAJANTE: Un tubo o canal situado totalmente sobre el nivel del terreno y usado o construido para evacuar aguas lluvias o servidas de un edificio.

BARRERA ARQUITECTÓNICA: Constituye todo elemento de una edificación o espacio urbano, de difícil uso para los minusválidos.

BOMBA DE GASOLINA: Un área de terreno incluyendo cualquier estructura adicional, usada y diseñada para almacenamiento y distribución de gasolina, petróleo y otros combustibles para la propulsión de vehículos.

BIEN PATRIMONIAL: Edificación cultural histórica con alto valor, previamente inventariado, catalogado y sujeto a un grado de protección.

CALZADA: Área de la vía pública destinada al tránsito de vehículos

CALLEJÓN: Una vía pública secundaria que proporciona un medio de acceso a las propiedades contiguas.

CAMINO O CALLE: Cualquier carretera, calzada, callejón, escalinata, pasaje, pista, o puente sea o no vía pública, sobre la cual el público tenga derecho de paso o acceso ininterrumpidamente por un período especializado, sea existente o propuesto en algún esquema, y que incluye todas las cunetas, canales, desagües, alcantarillas, aceras, parterres, plantaciones, muros de contención, bardas cerramientos y pasamanos ubicados dentro de las líneas de camino.

CANAL DE RIEGO: Cauce natural o artificial realizado en el terreno con el fin de conducir determinado caudal de agua para efectos de riego

CAMINO DE SERVICIO: Un camino ubicado detrás o al lado de un lote para propósitos de servicio.

CASA DE DEPARTAMENTOS: Un edificio arreglado considerado o diseñado para ser ocupado por dos o más familias que viven independientemente una de otras.

CARGA MUERTA: El peso de toda la construcción estacionaria permanente que forma parte de la estructura.

CARGA VIVA: Toda la carga que puede imponerse a una estructura, con excepción de la carga muerta. La carga de viento debe considerarse como carga viva.

CATERING: Servicio profesional y especializado en la organización y suministro externo de alimentos y bebidas, para un grupo de personas en un lugar determinado.

CENTRO DE ACOPIO AGROPECUARIO: Instalaciones para la comercialización y almacenamiento de productos agropecuarios, que se encargan de propiciar y generar las relaciones comerciales con los intermediarios y con otros Centros de Acopio.

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD: Es la autorización que el Municipio concede para que una construcción entre en uso o servicio.

CIMENTACIÓN: La parte de la estructura situada bajo el nivel inferior del edificio, que proporciona apoyo a la superestructura y que transmite sus cargas al terreno.

COBERTIZO: Un espacio cubierto construido sobre una terraza.

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS): Relación entre el área del lote y el área máxima de edificación en planta baja.

COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO CUS o (COS TOTAL): Relación entre área del lote y el área máxima permitida de edificación a partir del nivel natural del terreno. Es el resultado de multiplicar el COS por el número de pisos.

CONDUCTO DE HUMO: Un tubo, de metal u otro material por medio del cual se conduce el humo o los productos de la combustión desde un horno hasta una chimenea.

CONSERVACIÓN: Intervención que permite mantener un bien, especialmente aquel cuyos méritos de calificación lo hacen constar en inventarios y catálogos del patrimonio a proteger.

CORREDOR: Ver pasillo.

CORREDORES ARTERIALES: Son vías cuyo TPDA, estimado en un promedio al año, va de 300 veh/día.

CUBIERTA DE ESCALERA: Estructura con techo sobre una escalera y su descanso construida para protección contra la intemperie; pero no para habitación humana.

CHIMENEA: Conducto destinado a llevar a la atmósfera los gases de la combustión.

DENSIDAD BRUTA: Es la relación entre el número de habitantes y el área total del predio a urbanizarse.

DENSIDAD DE POBLACIÓN: Es el número de habitantes por hectárea.

DENSIDAD NETA: Es la relación entre el número de habitantes y el área neta urbanizable.

DEPÓSITO: Un edificio usado o considerado para usarse, total o parcialmente en el almacenamiento de artículos, sea para su conservación o para su venta, o para cualquier propósito similar, pero no incluye las bodegas adjuntas a los locales comerciales.

DESAGÜE DE AGUAS SERVIDAS: Un desagüe usado o construido para la recolección de desechos sólidos o líquidos para evacuarlos por un colector.

DESAGÜE: Incluye una alcantarilla, tubo cuneta, canal y cualquier otro elemento para evacuar aguas servidas, materiales fecales, agua contaminada, desechos, agua lluvia o aguas subterráneas y otros tubos de aire comprimido, tubos de desagüe sellados y maquinaria especial o aparatos para elevar, recoger, expeler o enviar desechos a aguas servidas a la cloaca pública.

DESVÁN: Un espacio restante, dentro de una cubierta inclinada, o cualquier espacio restante sobre el nivel del normal de piso que pueda construirse o adaptarse para depósito y que no exceda de 1.50 m. de altura promedio.

DERECHO DE VÍA: Es la facultad de ocupar una faja de terreno necesaria para la construcción, conservación ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos, Generalmente se conoce como derecho de vía a la zona de camino afectada por este derecho.

DUCTO: Espacio cerrado en sus costados, destinado a contener tuberías o que conecta una o más aberturas en pisos sucesivos, permitiendo su ventilación a través del mismo.

EDIFICIO: Toda construcción, sea esta transitoria o permanente destinada a satisfacer las necesidades del hombre, a sus pertenencias y actividades.

EDIFICIO COMERCIAL: Edificio cuya totalidad o parte principal se usa o considera para actividades comerciales.

EDIFICIO DE ALOJAMIENTO: Edificio usado como habitación temporal.

EDIFICIO DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL: Edificio que presta el servicio de alojamiento a estudiantes de manera temporal no permanente.

EDIFICIO DE ESTRUCTURA PORTICADA: Un edificio en el cual las cargas, sean muertas o vivas se resisten por medio de estructura de madera, hormigón armado o acero y donde las funciones de los muros son solamente de dividir o cerrar el espacio (ver nota 1).

- NOTA 1 En caso de un edificio que tenga muros soportantes exteriores de mampostería con una estructura interior de acero u hormigón armado, los muros exteriores deben diseñarse según las disposiciones establecidas para la mampostería y la estructura interior.

EDIFICIO EXENTO: Un edificio cuyas paredes y techo son independiente de cualquier otra estructura.

EDIFICIO INDUSTRIAL: Edificio usado para la transformación de materias primas o semielaboradas y actividades afines.

EDIFICIO PÚBLICO: Un edificio usado o considerado para el uso, sea ordinario u ocasional, como iglesia, capilla, templo, o cualquier lugar de culto público, colegio, escuela, teatro, cine, sala de conciertos, salón público, baño público, hospital, hotel restaurante, sala de conferencias o cualquier otro lugar de reunión pública.

EDIFICIO RESIDENCIAL: Edificio utilizado, construido o adaptado para usarse total o parcialmente para habitación y actividades afines.

EQUIPAMIENTO URBANO: Son las edificaciones y/o predios destinados para los servicios complementarios.

ESFUERZO LATERAL: Es el producido por vientos o movimiento sísmicos.

ESPACIO ABIERTO: Un área que forma parte integral del lote y descubierta.

ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO: Un área, cerrada o no, de tamaño suficiente para estacionar vehículos con una vía de acceso para conectar la misma área, con una calle o callejón que permita el ingreso de un vehículo.

ESPACIO LIBRE: Un espacio abierto al nivel del terreno entre un edificio y las líneas de los linderos vecinos del lote no ocupado y no obstruido excepto por construcciones específicamente permitidas por este documento. Todas las medidas del espacio libre deben ser las distancias mínimas entre los linderos del lote y los puntos más cercanos del edificio hasta el frente, fondo y lados, incluyendo pórticos o portales cerrados o cubiertos. Cada parte del espacio libre debe ser accesible desde otra parte del mismo.

ESPACIO PÚBLICO: Áreas y elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales destinados por su uso o afectación a satisfacer las necesidades colectivas; es el elemento que articula, estructura el espacio, y regula las condiciones ambientales del mismo.

ESTACIONAMIENTO: Lugar destinado a acomodar vehículos, pueden ser áreas públicas o privadas.

ESTACIÓN DE SERVICIO: Cualquier área o estructura usada o diseñada para usarse en lustrado, engrasado, lavado rociado, limpieza en seco o de otro tipo y servicios adicionales, en vehículos automotores.

ESTRUCTURA: Armadura de la edificación (de madera, hormigón o acero) que absorbe las cargas permanentes o accidentales y los esfuerzos laterales de un edificio.

ERIGIR: Construir un edificio por primera vez o reconstruir un edificio después de haberlo demolido, de acuerdo con planos nuevos o rediseñados.

FÁBRICA: Establecimiento dotado de maquinaria, herramientas e instalaciones necesarias para la fabricación de ciertos objetos, obtención de determinados productos o transformación industrial mediante una fuente de energía.

FACHADA: Es el plano vertical que limita una edificación con el espacio público o con espacios abiertos interiores

FAMILIA: Un grupo de personas relacionadas normalmente entre sí por consanguinidad o matrimonio que viven juntos en una sola unidad de habitación y tienen un servicio común de cocina y baño. Los sirvientes domésticos deben considerarse adjuntos al término "La familia".

FOOD TRUCK: vehículo motorizado o remolque cuyo espacio interior ha sido acondicionado para la elaboración, preparación y expendio de alimentos y bebidas en la calle o sitios destinados específicamente para su implantación por el PUGS.

FUNDACIÓN: La parte de la estructura situada bajo el nivel inferior del edificio que proporciona apoyo a la superestructura y que transmite sus cargas al terreno.

GALERÍA: Un piso o plataforma intermedio que sobresale del muro de un auditorio o de un espacio interior y que proporciona área extra de piso, asientos adicionales mayores comodidades.

GARAJE PRIVADO: Un edificio o un local adyacente diseñado o usado para depósito de automóviles.

GARAJE PÚBLICO: Un edificio o parte del mismo, diferente del garaje privado, operado para lucro, diseñado o usado para reparar, arreglar, alquilar, vender o guardar automóviles u otros vehículos en general.

HALL: Vestíbulo, corredor o zaguán

HILADA A PRUEBA DE HUMEDAD: Una hilada compuesta de un material impermeable apropiado, destinado a impedir la penetración de la humedad de cualquier parte de estructura a otra, a una altura no menor de 15 cm. Sobre la superficie del terreno contiguo.

HOTEL: Un edificio usado como lugar de alojamiento temporal para más de 15 personas, con el servicio adicional de comidas.

ÍNDICE DE HABITABILIDAD: Relación que expresa la cantidad de metros cuadrados de vivienda por persona.

ÍNDICE DE RESISTENCIA AL FUEGO: El índice de resistencia al fuego de los diferentes materiales de construcción, debe estar de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento.

INCOMBUSTIBLE: Este término debe aplicarse solamente a materiales, Un material incombustible es el que no se quema ni emite vapores inflamables en cantidad suficiente para arder en contacto con fuego.

INCOMODIDADES: Significa e incluye cualquier acto, omisión, lugar o cosa que causa lesión, peligro, molestia u ofensa a los sentidos de la vista, el olfato o el oído, o perturbación al descanso o al sueño: lo que es o puede ser peligroso a la vida perjudicial a la salud o a la propiedad.

INODORO (WC): Un retrete con dispositivo para lavar el artefacto sanitario con agua. No incluye el cuarto de baño.

INFORME PREDIAL DE REGULACIONES DE USO DEL SUELO (IPRUS): Documento expedido por la autoridad municipal resultado de la aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo a nivel predial y que contiene las regulaciones mínimas urbanísticas y de uso del suelo a la que está sujeta un predio en particular

INVENTARIO: Instrumento de registro, reconocimiento y evaluación física de los bienes patrimoniales. En el constan entre otras, las características urbanas, ambientales, culturales, arquitectónicas, constructivas, de ocupación, de uso, así como su estado de conservación y lineamientos generales de intervención necesaria.

LEGALIZACIÓN ARQUITECTÓNICA O URBANA: Procedimiento por el cual se adoptan medidas administrativas establecidas en las normas jurídicas generales, para reconocer la existencia de un desarrollo arquitectónico o urbano particular, esto es, su aprobación y aceptación de acuerdo con las normas vigentes.

LETRINA DE CAÍDA: Una letrina de un piso alto cuyas excretas caen, a través de un conducto, al piso bajo.

LETRINA CONECTADA: Una letrina conectada al sistema municipal de desagüe.

LETRINA NO CONECTADA: Una letrina no conectada al sistema municipal de desagüe. Puede conectarse a un tanque séptico.

LÍNEA DE CAMINO: La línea que señala los límites laterales de un camino.

LÍNEA DE FABRICA: La línea imaginaria establecida por la Autoridad Municipal que define el límite entre la propiedad particular y los bienes de uso público.

LÍNEA DE RETIRO: Línea paralela a un lindero de lote, trazada a una distancia determinada por la Autoridad Municipal y delante de la cual no puede edificarse en dirección al lindero correspondiente.

LINDERO: Línea común que define legalmente el límite entre dos o más lotes, o entre un lote y una zona de uso público o comunal

LOCAL HABITABLE: Un local usado o diseñado para uso de una o más personas, para estudiar, estar, dormir, comer, cocinar (si se usa como sala de estar) pero no incluye baños, servicios higiénicos, lavanderías, despensas de servicio y almacenamiento, corredores, bodegas, buhardillas ni espacios que no sean usados con frecuencia durante periodos largos.

LOTE: Área de terreno ocupada o destinada a la ocupación que establezca la Autoridad Municipal y que tenga frente directo a una calle pública o a un camino privado.

LOTE DE DOBLE FRENTE: Un lote que tiene frente de dos calles sin ser lote en esquina.

LOTE EN ESQUINA: Un lote situado en el cruce de dos calles y frente a ambas.

LOTE DEL FONDO: La distancia horizontal promedio entre los linderos delantero y posterior del lote.

LOTE INTERIOR: Un lote cuyo acceso se efectúa por medio de un pasaje desde una calle, sea que tal pasaje forme o no parte del mismo lote.

LOTE MÍNIMO: Área mínima de terreno establecida por la zonificación para el proceso de urbanización, parcelación, edificación y división.

LUGAR DE REUNIÓN: Un local, área de piso o edificio diseñado, considerado o usado para dar asiento o acomodar 100 o más personas y usado como sitio de reuniones, entretenimientos, enseñanza, culto u otros usos.

MAMPOSTERÍA: La forma de construcción compuesta de ladrillos, piedras, elementos cerámicos, bloques de hormigón, bloques de yeso, u otros elementos o materiales similares de construcción o una combinación de estos, colocados en hiladas, unidad por unidad mediante mortero.

MANZANA: Es el área dentro de un trazado urbano, limitada por áreas de uso público.

MATERIAL RESISTENTE AL FUEGO: Cualquiera de los siguientes materiales o sus similares:

a) Mampostería construida con ladrillos cerámicos de buena calidad, piedras y otros materiales duros e incombustibles, apropiadamente trabajos y colocados en capas de mortero de cal y arena cal-cemento y arena y, cemento arena.

b) Hormigón armado de cemento y otros productos incombustibles de cemento.

c) Teca y otras maderas duras, cuando se usan como vigas o columnas o en combinación con estructuras de hierro.

d) Pizarras, tejas, ladrillos, baldosas y cerámica, cuando se usan para cubiertas y revestimiento.

e) Hormigón ligero, en capas de espesor no menor de 10 cm. Compuesto de ladrillos rotos, grava y cal, cemento o yeso calcinado, cuando se usa para relleno entre vigas de piso.

f) Cualquier otro material aprobado por las autoridades.

MARQUESINA: Una estructura en voladizo que se coloca usualmente sobre las aberturas de los muros exteriores para la protección del sol y de la lluvia.

MEDIANERA: Son los linderos o límites entre una parcela y las colindantes.

MERCADO: Área de terreno o edificio reservado o destinado por la autoridad municipal para la erección de un grupo de tiendas o puestos de venta.

MEZANINE: Un piso intermedio entre dos pisos, sobre la planta baja y físicamente conectado con ella, con un área limitada a dos tercios del área de dicha planta.

MOBILIARIO URBANO: Todo elemento que presta un servicio al cotidiano desarrollo de la vida en la ciudad.

MURO CRUZADO: Un muro interior construido en unión a un muro exterior o divisorio hasta el nivel del techo y del cual este, forma el factor límite para el objeto de calcular su espesor.

MURO DE DIVISIÓN: Un muro que no soporta otra carga que su propio peso.

MURO EXTERIOR: Un muro exterior o cerramientos verticales de cualquier edificio, que no sea un muro divisorio, aun cuando esté contiguo al muro de otro edificio, también significa un muro colindante con cualquier espacio abierto interior de un edificio.

MURO MEDIANERO: Un muro construido sobre terreno perteneciente a dos propietarios vecinos, siendo la propiedad común de ambos propietarios. Si cada uno de dos propietarios construye un muro divisorio en su propio terreno, este no es "muro medianero" y ninguna parte de cimientos debe proyectarse hacia la propiedad vecina, excepto legal entre dichos propietarios.

NIVEL DE LA CALLE: La altura oficialmente establecida o existente de la línea central de la calle a la cual tiene frente un lote.

NOMENCLATURA: Sistema de denominación de los nombres de las calles y espacios públicos.

OCHAVE: Recorte que se hace a un terreno o construcción esquinera para obtener una mejor visibilidad.

PARCELARIO: Forma y tamaño del lote.

PARED: Ver muros.

PARTERRE: Vereda o isla de seguridad central en las vías, que divide el sentido y /o flujo de circulación vehicular y puede servir de refugio a los peatones.

PASAJE PEATONAL: Vía destinada a uso de peatones, con ingreso eventual de emergencia para vehículos.

PASILLO: Área de circulación horizontal.

PATIO: Espacio abierto limitado por paredes o galerías.

PERMISO O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: Documento otorgado por la autoridad municipal competente, para ejecutar una obra física conforme normas.

PILASTRA: Un pilar que forma parte de un muro sobresaliendo de este y aparejado al mismo.

PLANO APROBADO: El grupo de dibujos y especificaciones presentados bajo las presentes disposiciones para una construcción en proyecto, y debidamente aprobado por la autoridad municipal.

PLANO TOPOGRÁFICO: Representación gráfica, a escala, de los linderos, relieves y las características de superficie de un terreno.

POLIGONOS DE INTERVENCION TERRITORIAL: Son las áreas urbanas o rurales definidas a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico-cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos urbanísticos y las zonificaciones de usos y zonificación en función las vocaciones propias del suelo. Cada polígono de intervención territorial urbano establece el tratamiento urbanístico y aprovechamiento urbanístico que les corresponde en función de lo establecido en la ley.

PÓRTICO (PORCHE): La superficie cubierta limitada por pilares de soporte o de otro modo, para el acceso peatonal o vehicular de un edificio.

PREDIO: Lote de terreno con o sin edificaciones.

PUERTA: Vano en pared, cerca o verja, desde el suelo hasta la altura conveniente, para entrar y salir.

RECONSTRUIR: Intervención que tiene por objeto la devolución parcial o total de un bien patrimonial que debido a su estado de deterioro no es posible consolidar o restaurar, reproduciendo sus características, pero denotando su contemporaneidad. En casos de intervención parcial en un bien monumental deberá preverse su reversión sin afectar lo existente.

RECONSTRUIR (RE ERIGIR): Construir por segunda vez o subsiguientes veces un edificio o parte de él después de haberlo demolido, de acuerdo al mismo plano original, previamente aprobado o reconocido.

REESTRUCTURACIÓN: Intervención que se realizará con el fin de devolver las condiciones de resistencia y estabilidad de todas las partes afectadas del bien patrimonial.

REGISTRADO (ARQUITECTO/INGENIERO/PROFESIONAL): Un arquitecto, ingeniero o profesional inscrito en el Registro Municipal correspondiente, para el ejercicio de su profesión.

REGULACIONES DE ZONIFICACIÓN: Cualquier regulación para controlar el uso del suelo establecido por la autoridad municipal.

REMODELAR: Se considera a las modificaciones realizadas en las edificaciones existentes que incluyan los siguientes trabajos.

a) Aumento en las dimensiones o cualquier otro cambio en la cubierta

b) Modificación del conjunto de puertas y ventanas exteriores.

c) Del sistema sanitario o de drenaje

d) Cambio de uso en una edificación o parte de ella.

Para la presente definición no se considera como remodelación la apertura de una ventana o puerta de comunicación interior, el trazado de jardines enlucidos, pintura, Revestimientos o reparación de cubiertas.

RESIDENCIA ESTUDIANTIL: Establecimiento que prestan servicio de alojamiento a estudiantes de manera temporal no permanente y proporcionan servicios complementarios para su adecuado funcionamiento

RETIRO: Distancia comprendida entre los linderos y las fachadas; esta se tomará horizontalmente y perpendicular al lindero.

SALIDA: Un pasaje, canal o medio de egreso de cualquier edificio, piso o área de piso a una calle y otro espacio abierto de seguridad.

SEÑALIZACIÓN: Sistema de señales indicativas de información, prevención restricción y servicios.

SIGNO DE ANUNCIO: Un signo, sea libre soportado o adherido a un edificio y otra estructura y destinado a anunciar a una persona, una firma una sociedad o un establecimiento.

SÓTANO: El piso inferior de un edificio ubicado total o parcialmente bajo el nivel del terreno.

SUMIDERO DE AGUAS SERVIDAS: Un sumidero usado o construido para evacuar desechos sólidos o líquidos.

SUPERFICIE DE UN LOCAL: Área medida entre las caras internas de las paredes terminadas de la planta de un local.

TALLER: Espacio de trabajo usado para reparaciones o procesos de industria liviana.

TERRAZA. (Azotea): Espacio total o parcialmente descubierto, generalmente limitado por antepecho, ubicado a nivel del suelo o en un piso superior

TIENDA: Local en donde se venden artículos de alimentación y de uso personal y domésticos, además de otras varias clases. No incluye una bodega.

TRAZA: Delineamiento o esquema organizativo que identifica a un sector urbano.

TUBO DE AGUA LLUVIA: Un tubo o canal situado totalmente sobre el nivel del terreno y usado o construido para evacuar agua directamente desde el techo, terraza alta o superficie cubierta de un edificio.

TUBO DE CHIMENEA: Un espacio cerrado destinado a la evacuación hacia el exterior de cualquier producto de combustión resultante de la operación de cualquier aparato o equipo productor de calor.

URBANIZACIÓN: Terreno urbano dividido en áreas de uso privado y de uso público, dotadas de infraestructura básica, aptas para construir, de conformidad con las normas vigentes, previamente aprobado por ordenanza o resolución.

USUARIO: Cualquier persona que habita con carácter permanente una edificación.

USO DEL SUELO: Tipo de utilización asignado de manera total o parcial a un terreno o edificación.

USO DE SUELO PROTECCIÓN ECOLÓGICA: Es el destinado al mantenimiento de las características ecosistémicas del cantón y que, por razones de calidad ambiental, equilibrio ecológico, visión de paisaje, conectividad ecológica, y prevención de riesgos deben recuperarse, protegerse, preservarse y conservarse.

USOS DEL SUELO COMPLEMENTARIO: Son aquellas actividades afines al funcionamiento del uso principal, para establecer relaciones entre ellos, optimizar la utilización del comercio, servicios y equipamientos, disminuir los desplazamientos y homogeneizar las oportunidades de acceso a los distintos puntos del territorio.

USOS DEL SUELO CONDICIONADO (RESTRINGIDO): Son aquellos que no siendo necesarios para el funcionamiento del uso principal y no impactando en él, puede permitirse bajo determinadas condiciones normativas.

USOS DEL SUELO PRINCIPAL: Es aquel señalado por la zonificación como predominante con carácter obligatorio, y que puede desarrollarse en forma exclusiva, o conjuntamente con otras actividades compatibles que lo complementen.

USO DEL SUELO PROHIBIDO: Son aquellos que no son compatibles con el uso principal o complementario, y no es permitido su funcionamiento.

USO PRIVADO: Comprende actividades desarrolladas por los particulares o el sector público en régimen de derecho privado.

USO PÚBLICO: Comprende actividades desarrolladas por el sector público o privado en régimen de servicio público.

VENTANA: Una abertura exterior diferente a una puerta y que suministra toda o parte de la luz natural requerida y/o ventilación a un espacio interior.

VEREDA: Un acceso peatonal construido con materiales como ladrillo, hormigón, piedra, asfalto.

VESTÍBULO: Espacio que está a la entrada de un edificio, que comunica o da acceso a otros espacios en una vivienda.

VÍA: Espacio destinado para la circulación peatonal y/o vehicular.

VÍA ARTERIAL: Vía urbana destinada a estructurar el sistema vial urbano.

VÍA COLECTORA: Vía destinada a servir las áreas urbanas insertas dentro de la malla definida por las vías arteriales.

VÍA LOCAL: Vía urbana destinada a conexión domiciliaria, que se conectan a las vías colectoras.

VÍA RÁPIDA O EXPRESA: Vía de alta velocidad que enlaza centros regionales.

VIVIENDA: Un edificio o parte del mismo, el cual está diseñado o usado total o principalmente para uso residencial.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: Constituye la primera y única vivienda adecuada, destinada a los grupos de atención prioritaria y a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, así como a los núcleos familiares de ingresos económicos bajos o medios que tienen necesidad de adquirir una vivienda propia y que no han recibido un beneficio similar previamente. El valor máximo de las viviendas de interés social será de hasta 178 salarios básicos unificados.

VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO: Es la primera y única vivienda adecuada destinada a núcleos familiares de ingresos económicos medios con acceso al sistema financiero y que, con el apoyo del Estado pueden alcanzar la capacidad de pago requerida para satisfacer su necesidad de vivienda propia. El valor máximo de las viviendas de interés público oscila entre los 178.01 SBU hasta 229 SBU.

VIVIENDA MULTIFAMILIAR: Un edificio diseñado con dos o más viviendas.

VIVIENDA UNIFAMILIAR: Un edificio diseñado para uso de una familia.

UNIDAD DE VIVIENDA: Un local o local diseñados o considerados para uso de una persona o familia, en el cual se proveen facilidades para cocina o instalación de equipo de cocina y baño.

VOLADIZO: Parte de la edificación que sobresale de la fachada o da acceso a otros espacios en una vivienda.

ZÓCALO: Faja resaltada en la parte inferior de la pared, generalmente de 80 cm de alto; cuerpo inferior de una construcción sobre la cual se levantan los muros de ladrillo; basamento de una columna.

ZONIFICACIÓN: División del suelo urbano o rural un área territorial en polígonos subáreas o zonas características por una función o actividad determinada, sobre la que se establece una norma urbana que determina la forma de ocupación de los espacios públicos y privados de intervención territorial en los que el PUGS determina para los predios del mismo los aprovechamientos urbanísticos de uso, ocupación del suelo y altura de edificación.

3 PRESENTACIÓN DE PLANOS

3.1 Revisión de planos

La Dirección de Gestión del Suelo revisará los proyectos arquitectónicos en papel impreso y en formato digital (dwg) observando formatos y características que se señalan a continuación: que llenen los requisitos y sean presentados para la aprobación y rechazará todos aquellos que no cumplan con las disposiciones pertinentes a este documento.

3.2 Tiempo de validez de los documentos

Los documentos: aprobación de Planos, permisos, que se otorgan en las dependencias de la Municipalidad, así como los informes de otras instituciones afectadas por la construcción y que sean requisito para el trámite correspondiente, tendrán un tiempo de validez de ~~un año~~ tres años a partir de su fecha de expedición.

El IPRUS tendrá la misma vigencia del PUGS Ambato 2033, a menos que existan reformas en las normas de aprovechamiento, en cuyo caso, obligatoriamente el interesado actualizará dicho certificado.

Permiso de Construcción de obras de construcción mayores tendrá un tiempo de validez como mínimo de tres años.

Permiso de Construcción de obras de construcción menores tendrá un tiempo de validez de un año a partir de su fecha de expedición;

Líneas de fábrica que no constituyan IPRUS, tendrán un tiempo de validez de dos años, a menos que existan reformas viales, ajustes de diseño geométrico de vía y/o modificación de las dimensiones de linderos (regularización de áreas o excedentes, actualización predial, expropiaciones) y cambios de dominio, en cuyo caso, obligatoriamente el interesado solicitara una nueva línea de fábrica.

~~Por ningún motivo~~ Se cursará tramitación alguna en la Municipalidad, si el tiempo de validez de uno o más documentos hubiere expirado al momento de su presentación.

Requisitos para trámites de aprobación de planos. La Dirección de Gestión del Suelo aceptará únicamente planos de construcciones, adecuaciones o remodelaciones de edificios cuando cumplan

con los Parámetros de Aprobación de Permisos e Informes de Construcción (Anexo 4) además constará los siguientes documentos:

- Informe de estudio de suelos, cuando la edificación sobrepase los tres pisos o 300 metros de construcción.
- Cuando el proyecto supere la altura de 4 pisos, o su área sea mayor o igual a los 500 m2 de construcción, o a partir de 4 unidades de vivienda, o que alberguen a partir de 25 personas deberá adjuntarse a lo indicado anteriormente, el informe o aprobación del Cuerpo de Bomberos;
- Cuando haya crecimiento horizontal se exigirá el informe o aprobación del Cuerpo de Bomberos, en los siguientes casos:
- Si se plantea un bloque a parte de otro existente dentro del mismo predio y este bloque propuesto tenga más de 500 m2.
- Si en una construcción existente se plantea un incremento de área (ampliación) y que sumado lo existente arroje un área igual o mayor de 500 m2;
- Si en una construcción igual o mayor a 500 m2 se plantea un rediseño o modificación de planos.
- Cuando haya crecimiento vertical se sumarán las áreas de la planta existente y la planta propuesta y el resultado sea igual o mayor a 500 m2 se exigirá el informe o aprobación del Cuerpo de Bomberos;

En caso de que el proyecto sea igual o mayor a los 1.000 m2 de construcción, o a 10 unidades de vivienda, deberá adjuntarse a lo indicado anteriormente, los siguientes documentos de acuerdo con los Parámetros de Aprobación de Permisos e Informes de Construcción (Anexo 4)

Esta documentación deberá ser presentada en la ventanilla respectiva del Balcón de servicios

Dimensiones de láminas. - Las dimensiones de las láminas de dibujo de un proyecto, deberán regirse a los siguientes formatos según norma INEN.

- INEN AO = 0,841 X 1,189
- INEN A1 = 0.594 X 0,841
- INEN A2 = 0,420 X 0,594
- INEN A3 = 0.297 X 0,420
- INEN A4 = 0,210 X 0,297

3.3 Cuadro de títulos y sellos de aprobación

Cuadro de títulos: Todo plano de construcción deberá llevar para su identificación, un cuadro de títulos, el mismo que se ubicará junto al espacio destinado para sellos de aprobación.

Sellos de aprobación: Todo plano de un proyecto para construcción, deberá disponer en su extremo inferior derecho, de un espacio libre de 15 por 15 cm. para los sellos de aprobación necesarios (Fig. 1).

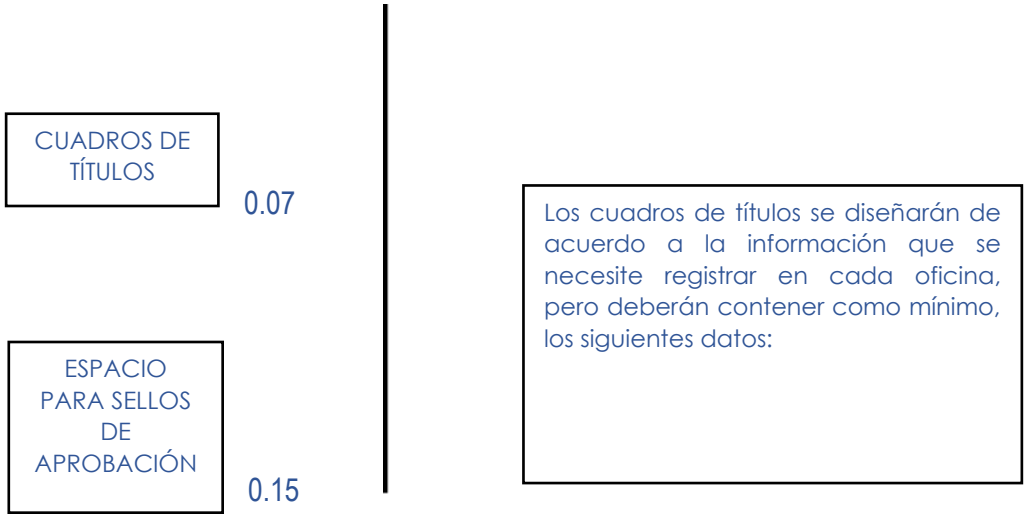


Figura 1. Detalle del Cuadro de Títulos y Sellos de Aprobación

- Clave catastral Nombre del Proyecto
- Nombre, número de cédula y firma del propietario.
- Nombre, firma y número de registro del profesional responsable.
- Título de la lámina
- Escala o escalas
- Fecha
- Número de láminas

En el caso de proyectos de construcción donde sean necesarias varias series de láminas, deberán llevar las iniciales del tipo de trabajo antepuestos al número de láminas, de acuerdo a las siguientes abreviaturas:

A: planos arquitectónicos

E: planos estructurales

C: planos constructivos

IS: planos de instalaciones sanitarias

IE: planos de instalaciones eléctricas

IM: planos de instalaciones mecánicas

IC: planos de instalaciones electrónicas y de comunicación

EE: estudios especiales

3.4 Contenido mínimo de los proyectos

Los requisitos mínimos en todo proyecto que se presente para su aprobación serán:

a) Planos Arquitectónicos

Para la aprobación de todo proyecto presentado, los requisitos mínimos exigidos serán:

Plano de ubicación, a una escala no menor de 1:10.000,00 debiendo abarcar una zona de 300 metros de radio, con su correcta orientación y nombres de calles, avenidas, plazas, inscritos en una circunferencia.

Plano implantación, a escala, en el que se anotará claramente las medidas y ángulos del terreno, retiros, afectaciones y eje vial.

Cuadro de áreas: dentro de la primera lámina de planos arquitectónicos se elaborará un cuadro de áreas de la manera establecida en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ÁREAS			NORMATIVA
PLATAFORMA	N.º	ÍNDICE HABITABILIDAD	
POLÍGONO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL	N.º	N.º DE PISOS	

Cuadro 1.- Detalle del Cuadro de Áreas a considerar en los Planos Arquitectónicos

NIVEL	M2	COS
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN:		CUS:

Cuadro 2. Detalle del Cuadro para Área Total de Construcción

3.5 Notas preliminares al cuadro de áreas

Se considerará toda área construida para cálculo del COS. No se computarán las áreas de subsuelos y marquesina de acceso.

De no coincidir las áreas del cuadro con las áreas de los planos, estos serán automáticamente rechazados

Plantas: Podrán ser presentadas en escala 1:100 a 1.50 de acuerdo a la dimensión del proyecto. Deberán ser dimensionadas al exterior, haciendo constar las medidas parciales y totales de los locales, espesores de muros, apertura de ventanas y puertas, ejes, etc. Se tomará como cota de referencia la cota del nivel de la acera o de la línea de rasante medida en la mitad del frente del lote.

Dentro de cada local se establecerá su designación y se colocarán las cotas de nivel en los sitios que fueren necesarios para la comprensión del proyecto.

En la planta de cubiertas, se indicarán las pendientes de las mismas en caso de que fueren inclinadas.

Cortes: Serán presentados a la misma escala adoptada para las plantas y en número necesario para la claridad del proyecto. Estos cortes deberán estar dimensionados e identificarán los niveles de cada una de las plantas, así como el nivel natural del terreno.

En todos los casos, se presentará un corte en cada sentido como mínimo y, por lo menos uno de estos deberá contemplar el desarrollo de una escalera si la hubiere.

En todos los casos de construcciones adosadas, será necesario también identificar el nivel natural de los terrenos colindantes.

Fachadas: Deberán presentarse todas las fachadas del edificio a la misma escala adoptada para las plantas y cortes.

Planos de instalaciones: El conjunto de planos de instalaciones que deberá ser presentado en la misma escala que los planos arquitectónicos e independientemente entre sí, comprenderá: planos de instalaciones para evacuación de aguas servidas y pluviales, planos de instalaciones de agua potable, planos de instalaciones eléctricas e iluminación y planos de instalaciones mecánicas o especiales cuando el proyecto lo requiera. Estos planos deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas definidas por las respectivas empresas

Planos estructurales: En los casos que especifica el presente documento, los planos estructurales deberán representar el diseño de la estructura del edificio, armado de sus elementos, detalles y especificaciones, debidamente acotados.

Todos los planos serán representados con nitidez absoluta a fin de facilitar su comprensión y ejecución de la obra.

Escalas: La representación gráfica será a escala y se indicará en relación inmediata al dibujo. Se utilizarán las escalas descritas en el siguiente cuadro:

Tipo de dibujo	Escalas	
Planos de diseño urbano bloques de edificios	1:2000	(0.5 mm=1m)
	1:1000	(1 mm=1m)
	1:500	(2mm=1m)
Planos de ubicación, implantación, plantas, elevaciones y cortes.		
	1: 10.000	(2 mm= 1 m)
	1: 200	(5 mm= 1 m)
	1:100	(10 mm= 1 m)
	1:50	(20 mm= 1 m)
Planos de detalle	1:50	(20 mm= 1 m)
	1:20	(50 mm= 1 m)
	1:10	(100 mm= 1 m)
	1:5	(200 mm= 1 m)
	1:1	(escala natural)

Cuadro 3. Detalle del Cuadro de Escalas a considerar en los Planos Arquitectónicos

3.6 Proyectos de aumentos o modificaciones

En caso de alteraciones, reconstrucciones y reparaciones, los planos comprenderán tanto las partes nuevas como las secciones afectadas del edificio existente, a fin de verificar sus condiciones futuras de seguridad, a más de todas las disposiciones pertinentes de este documento

Estos planos se destacarán de la siguiente forma:

- Demoliciones: color rojo
- Construcción nueva: color verde
- Construcción sin demoler: sin color

En caso de modificaciones, reconstrucciones, restauraciones, los planos comprenderán tanto las partes nuevas como las secciones afectadas del edificio existente, se presentarán planos de estado actual y de intervención.

a) Término de aprobación de planos. - La Dirección de Gestión de suelo, comunicará al interesado el resultado de la aprobación de los planos presentados, en el término máximo de 8 días laborables a partir de la fecha de su presentación.

Cuando se trate de proyectos de construcciones que la Dirección de Gestión de suelo considere como especiales, el plazo podrá ser aumentado a 15 días laborables, previo aviso por escrito al peticionario. Si no se cumpliere con esta disposición, el interesado pondrá en conocimiento de la Alcaldía para la sanción al responsable de la demora.

b) Planos rechazados. - En caso de que los planos presentados no fueren aprobados, la autoridad debe expedir un informe indicando todas las objeciones a la aprobación de los mismos. A base de este informe, el interesado debe efectuar correcciones y modificaciones en los planos y presentarlos nuevamente para su aprobación.

La Unidad de Régimen Urbanístico o quien haga sus veces no podrá rechazar por segunda ocasión los planos modificados por otras causas que no fueren las que motivaron la reprobación en su primera instancia, siempre y cuando el proyecto no se hubiere modificado en la parte conducente.

c) Impuestos y garantías. - De acuerdo con la Ley correspondiente, la Autoridad Municipal, debe establecer una tasa por servicios administrativos que gravan la aprobación de los planos y la concesión de permisos de construcción.

d) Modificaciones en planos aprobados antes de la construcción. - Todo cambio sustancial en los Planos Aprobados antes de su ejecución requiere la presentación de otro nuevo proyecto sujeto a nueva aprobación, pero exento de impuesto alguno siempre que se mantenga como máximo

el área del proyecto original. En todo caso de aumento en el área del proyecto, la Dirección de Planificación Municipal deberá establecer el impuesto correspondiente en dicho exceso.

e) Modificaciones en planos aprobados durante la construcción. - Si durante la construcción de un edificio se desea hacer cambios sustanciales, con relación a los Planos Aprobados, debe solicitarse una nueva aprobación antes de efectuar los cambios en obra. El plano que indique los cambios debe presentarse siguiendo el mismo trámite de aprobación establecido en este documento.

4 ESTÁNDARES URBANISTICOS

4.1 REGLAS GENERALES

Alcance: Toda habilitación del suelo se sujetará a las disposiciones establecidas en el presente documento.

4.1.1 Accesibilidad al medio físico y Accesibilidad

Supresión de barreras urbanísticas y arquitectónicas.- Este documento facilita la accesibilidad funcional y uso de lugares públicos y privados de la ciudad a las personas en general y aquellas con discapacidad o movilidad reducida permanente o circunstancial, al suprimir obstáculos imprevistos tanto en el plano horizontal como en los cambios de nivel y al incorporar elementos auxiliares que dificultan la libre circulación, en cumplimiento al Art. 58 de la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador, constante en el Registro Oficial Nº 796 del 25 de septiembre de 2012.

Para la construcción o modificación de toda obra, el GAD Municipalidad de Ambato, a través de La Dirección de Gestión de Suelo , exigirá que los diseños definitivos cumplan las normas establecidas para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de recreación para personas en general, y especialmente para las personas y grupos de atención prioritaria.

En los edificios ya construidos y sometidos a rehabilitación donde existe imposibilidad estructural o funcional, se adoptarán las soluciones que dentro del espíritu de la misma sean posibles técnicamente.

Se observarán las siguientes normas en los edificios y áreas públicas o privadas.

Norma NTE INEN – 2239: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico- Señalización.

Norma NTE INEN – 2240: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico-Símbolo gráfico Características Generales.

Norma NTE INEN – 2241: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico-Símbolo de sordera e hipoacusia o dificultades sensoriales.

Norma NTE INEN – 2242: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico-Símbolo de no vidente y baja visión.

Norma NTE INEN – 2243: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico-Vías de circulación peatonal.

Norma NTE INEN – 2244: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico-Edificios, Agarraderas, bordillos y pasamanos.

Norma NTE INEN – 2245: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico-Edificios, rampas fijas.

Norma NTE INEN – 2246: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico-Cruces peatonales, a nivel y a desnivel.

Norma NTE INEN – 2247: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico-Edificios, corredores y pasillos, características generales.

Norma NTE INEN – 2248: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico- Estacionamientos.

Norma NTE INEN – 2249: 2000 Accesibilidad de las personas al medio físico-Edificios, escaleras.

Norma NTE INEN 2854:2015 Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización para personas con discapacidad visual en espacios urbanos y en edificios con acceso al público. Señalización en pisos y planos apticos

Norma NTE INEN 2855 2015, Accesibilidad de las personas al medio físico. Vados y rebajes de cordón
Norma NTE INEN – 2291: 2000 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Tránsito y señalización.

Norma NTE INEN – 2292: 2000 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Transporte.

Norma NTE INEN – 2293: 2000 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Área higiénico-sanitaria.

Norma NTE INEN – 2299: 2000 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Ascensores.

Norma NTE INEN – 2300: 2000 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacio, dormitorios.

Norma NTE INEN – 2301: 2000 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacio, pavimentos.

Norma NTE INEN – 2309: 2000 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacio de acceso, puertas.

Norma NTE INEN – 2313: 2000 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacios, cocina.

Norma NTE INEN – 2314: 2000 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Mobiliario Urbano.

Norma NTE INEN – 2315: 2000 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Terminología.

Norma NTE INEN-ISO 21542 2014 Edificación accesibilidad del entorno construido

NEC-HS-AU - 2019 Accesibilidad Universal

4.1.2 Diseño vial

a) **Jerarquización del sistema vial. -** Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o a su entorno, y al previsto en la planificación vial cantonal. El sistema vial se sujetará a las especificaciones contenidas en las normas establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre (Registro Oficial 998 5 mayo 2017), NEVI-12 Norma Ecuatoriana Vial 2012, Derecho de Vías, Líneas Férreas, Zonas de Protección de Poliducto y Líneas de Transmisión Eléctrica, y a las características y Especificaciones Mínimas de Vías, de este documento.

Para los efectos del presente documento en relación con el sistema vial, y de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Ambato, se establece la siguiente clasificación:

- Sistema Vial Cantonal: se clasifica en Estatal, Provincial, Cantonal y Urbano
- Sistema Vial Urbano: conformado por las vías: vías arteriales principales y secundarias, colectoras y locales.
- Red estatal. - Se considera como red vial estatal al conjunto de vías que forman parte de las troncales nacionales, que a su vez están integradas por todas las vías declaradas por el Ministerio Rector como vías primarias o corredores arteriales y vías secundarias o vías colectoras
- Corredores arteriales.

Son los caminos de alta jerarquía funcional cuyas características son:

- Los que asumen el tráfico nacional y regional.
- Los que proveen de gran movilidad al tráfico de larga distancia.
- Los que garantizan continuidad en las grandes regiones.
- Los que permiten conexiones con las vías similares en regiones vecinas.
- Los que conectan ciudades con poblaciones superiores a 50.000 habitantes y las capitales provinciales.

1. **Vías colectoras:** son las vías que tienen como función colectar el tráfico de las zonas locales para conectarlos con los corredores arteriales, bajo el principio de predominio de la accesibilidad sobre la movilidad, cuyas características funcionales son:

   - · Las que asumen el tráfico interprovincial.
   - · Las que proveen de gran movilidad al tráfico de mediana distancia.
   - · Las que establecen un sistema continúo combinado con las vías arteriales.
   - · Las que conectan poblaciones superiores a 20.000 habitantes.

2. **Red provincial:** es el conjunto de vías administradas por el GAD provincial de Tungurahua cada uno de los GAD's Provinciales, cuyas características funcionales son:

   - Las que asumen el tráfico inter cantonal.
   - Las que proporcionan movilidad y acceso.

     Las que tienen un sistema vial continúo combinado con el Sistema Arterial.
   - Las que alimentan el Sistema Arterial.
   - Las que conectan ciudades con poblaciones superiores a los 5.000 habitantes

3. **Red cantonal:** es el conjunto de vías urbanas e inter parroquiales administradas por el GAD Municipalidad de Ambato, cuyas características funcionales son:

   - Las que asumen el tráfico inter parroquial.
   - Las que proveen el acceso y movilidad.
   - Las que alimentan los sistemas de mayor jerarquía.

- Las que conectan poblaciones superiores a los 2.000 habitantes y a los centros poblados parroquiales rurales.
- Las que sirven a pequeños generadores de tráfico.

4. **Vías Interparroquiales:** son las que conectan parroquias rurales y eventualmente con la cabecera cantonal.

Características técnicas

Extensión (% Km. Del sistema)	10 - 15
Servicio (% vehículo kilómetro)	8 - 10
Extensión media de viajes (km.)	35
Tráfico promedio diario anual (TDPA)	100 - 300
Velocidad de operación (km./h)	30-60
Espaciamiento	No debe duplicar servicios. Debe ser función de la distribución de la población.

Cuadro 4. Características Técnicas de Vías Interparroquiales

5. **Caminos vecinales. –** Son aquellas vías que sirven para comunicar preferentemente áreas rurales internas (caseríos, recintos), sin llegar a reunir las características de carreteras reciben el trafico domestico de poblaciones rurales, zonas de producción agrícola, accesos a sitios turísticos.

Características técnicas

Extensión (% Km. Del sistema)	65 - 80
Servicio (% vehículo kilómetro)	5 - 30
Extensión media de viajes (km.)	20
Tráfico promedio diario anual (TDPA)	Menos de 100
Velocidad de operación (Km./h)	20 - 50
Espaciamiento	No debe duplicar servicios. Establecidos de acuerdo con la distribución a la concentración poblacional.

Cuadro 5. Características Técnicas de Caminos Vecinales

4.1.3 Sistema Vial Urbano:

El Sistema Vial Urbano está conformado por las vías: arteriales principales, arteriales secundarias, colectoras y locales.

a) **Vías arteriales principales:** son aquéllas que forman parte del sistema vial urbano que permiten la integración entre las vías colectoras con las vías expresas o estatales. La función que cumplen es la de permitir la circulación de manera preferente, sus características funcionales son:

- Las que conforman el sistema de enlace entre los corredores y las vías arteriales secundarias.
- Las que pueden proporcionar conexiones con algunas vías del sistema inter parroquial.
- Las que proveen una buena velocidad de operación y movilidad.
- Las que admiten la circulación de importantes flujos vehiculares.
- Las que no admiten el estacionamiento de vehículos.
- Por las que pueden circular algunas líneas de buses urbanos de grandes recorridos

b) **Vías arteriales secundarias:** son aquéllas que forman parte del sistema vial urbano que permiten la integración entre las vías colectoras, sus características funcionales son:

- Las que sirven de enlace entre el anillo vial urbano y las vías colectoras.
- Las que distribuyen el tráfico entre las diferentes áreas de la ciudad.
- Las que permiten buena velocidad de operación y movilidad.
- Las que admiten importantes flujos de tráfico, generalmente inferiores al del anillo vial urbano.
- Los cruces en intersecciones se resolverán con facilitadores de tránsito, dotándose para ello de una buena señalización.
- Las que excepcionalmente pueden permitir el estacionamiento controlado de vehículos.
- Las que pueden admitir la circulación en un solo sentido.
- Las que sirven principalmente a la circulación de líneas de buses urbanos, pudiendo incorporarse para ello solo carriles exclusivos.

c) **Vías colectoras urbanas:** son aquéllas que forman parte del sistema vial urbano que permiten la integración entre las vías locales, las vías arteriales o las vías auxiliares de las vías expresas.

La función que cumplen es la de permitir de manera preferente la accesibilidad a las áreas adyacentes y un bajo nivel de circulación, sus características funcionales son:

- Las que recogen el tráfico de las vías arteriales secundarias y lo canalizan hacia las vías del sistema local.
- Las que distribuyen el tráfico dentro de los polígonos de intervención.
- Las que favorecen los desplazamientos entre barrios cercanos.
- Las que proveen acceso a propiedades frentistas.
- Las que permiten una razonable velocidad de operación y movilidad.
- Las que pueden admitir el estacionamiento lateral de vehículos.
- Los volúmenes de tráfico son relativamente bajos en comparación al de las vías jerárquicamente superiores.
- La circulación de vehículos en un solo sentido, sin que ello sea interactivo.
- Las que admiten la circulación de líneas de buses urbanos.

Su función es distribuir el tráfico dentro de las distintas áreas urbanas, por tanto, permiten acceso directo a zonas residenciales, institucionales, de gestión, recreativas, comercio de menor escala. El abastecimiento a locales comerciales se realizará con vehículos de tonelaje menor.

d) **Vías locales:** son aquellas cuya función principal es proveer acceso a los predios o lotes, debiendo llevar únicamente su tránsito propio, generado tanto de ingreso como de salida, las vías locales se conectan entre ellas y con las vías colectoras, sus características funcionales son:

- Las que se conectan solamente con vías colectoras.
- Las que proveen acceso directo a los lotes frentistas.
- Las que proporcionan baja movilidad de tráfico y velocidad de operación.
- Las de bajos flujos vehiculares.
- Las que no deben permitir el desplazamiento vehicular de paso (vías sin continuidad)
- Las que no permiten la circulación de vehículos pesados. Deben proveerse de mecanismos para admitir excepcionalmente a vehículos de mantenimiento, emergencia y salubridad.

- Las que pueden permitir el estacionamiento de vehículos.
- La circulación de vehículos en un solo sentido es recomendable.
- La circulación peatonal tiene preferencia sobre los vehículos.
- Las que pueden ser componentes de sistema de restricción de velocidad para vehículos.
- Las que no permiten la circulación de líneas de buses.

Estas vías, conforman el sistema vial urbano menor; se ubican generalmente en zonas residenciales. Sirven exclusivamente para dar acceso a las propiedades de los residentes, siendo prioridad la circulación peatonal; no permiten el tráfico de paso, ni de vehículos pesados; además, los tramos de restricción no deben ser mayores a 500 m. para conectarse con una vía colectora.

e) **Pasajes vehiculares:** son los que pueden ser utilizados por vehículos de residentes. En los proyectos de fraccionamiento se podrá permitir la implantación de ingresos mínimo de ocho (8) metros de ancho, cuando estos sirvan para el acceso desde la vía pública a un máximo de seis (6) lotes interiores o hasta una profundidad máxima de 100 metros desde la misma, con curva de retorno de radio mínimo de 8.00 metros.

f) **Vías peatonales (referencia NTE INEN 2243:2000 2016-2). -** Estas vías son de uso exclusivo del tránsito peatonal, eventualmente, pueden ser utilizadas por vehículos de residentes. En los proyectos de fraccionamiento se podrá permitir la implantación de ingresos peatonales de mínimo seis (6) metros de ancho, cuando éstos sirvan para el acceso desde la vía pública, a un máximo de tres (3) lotes interiores y hasta una profundidad máxima de 80 metros desde la misma.

Esta norma establece las dimensiones mínimas, las características funcionales y de construcción que deben cumplir las vías de circulación peatonal (calle, aceras, andenes, caminos y cualquier otro tipo de superficie de dominio público destinado al tránsito de peatones).

1) **Dimensiones**

Las vías de circulación peatonales deben tener un ancho mínimo libre sin obstáculos de 1,60 m. Cuando se considere la posibilidad de un giro mayor o igual a 90º, el ancho libre debe ser mayor o igual a 1,60 m.

Las vías de circulación peatonal deben estar libre de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde el piso hasta un plano paralelo ubicado a una altura mínima de 2,50m.

Dentro de ese espacio no se puede disponer de elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos, etc.)

Deben anunciarse la presencia de objetos que se encuentren ubicados fuera del ancho mínimo en las siguientes condiciones: entre 0,80 m. y 2,05 m. de altura separados más de 0,15 m de un plano lateral.

El indicio de la presencia de objetos que se encuentran en las condiciones establecidas, se debe hacer de manera que pueda ser detectado por intermedio del bastón largo utilizado por personas con discapacidad visual y con contraste de colores para disminuidas visuales.

El inicio debe estar constituido por un elemento detectable que cubra toda la zona de influencia del objeto, delimitada entre dos planos: el vertical ubicado entre 0,10m y 0,80m de altura del piso y el horizontal ubicado 1,00m antes y después del objeto.

La pendiente longitudinal y transversal de las circulaciones será máxima del 2%. Para los casos en que supere dicha pendiente, se debe tener en cuenta lo indicado en la NTEINEN2245.

La diferencia entre la vía de circulación peatonal y la calzada no debe superar 0,10m de altura. Cuando se supera los 0,10m de altura, se debe disponer de un bordillo.

2) **Características Generales**

Las vías de circulación peatonal deben diferenciarse claramente de las vías de circulación vehicular, inclusive en aquellos casos de superposición vehicular peatonal, por medio de señalización adecuada

Cuando exista un tramo continuo de la acera máximo de 100m se dispondrá de un ensanche de 0,80m con respecto al ancho de vía de circulación existente, por 1,60m de longitud en la dirección de la misma que funcionará como área de descanso.

Los pavimentos de las vías de circulación peatonal deben ser firmes, antideslizantes y sin irregularidades en la superficie. Se debe evitar la presencia de piezas sueltas, tanto como en la constitución del pavimento como por la falta de mantenimiento.

En el caso de presentarse en el piso rejillas, tapa de registro, etc.; deben estar rasantes con el nivel del pavimento, con aberturas de dimensión máxima de 10mm.

En todas las esquinas de cruces peatonales donde existan desniveles entre las vías de circulación y las calzadas, estos se deben salvar mediante rampas, de acuerdo con lo indicado en la NTEINEN 2245. Los espacios que delimitan la proximidad de rampas no deberán ser utilizadas para equipamiento y estacionamiento, en una longitud de 10m proyectados desde el borde exterior de la acera.

Para advertir a personas con discapacidad visual cualquier obstáculo, desnivel o peligro en la vía pública, así como en todos los frentes de cruces de peatones, semáforos accesos a rampas, escaleras y paradas de autobuses, se debe señalar su presencia por medio de un cambio de textura de 1,00m. de ancho; con material cuya textura no provoque acumulación de agua.

Se recomienda colocar tiras táctiles en el pavimento, paralelas a las construcciones, con el fin de indicar recorridos de circulación a las personas con discapacidad visual.

Cruces peatonales (referencia NTE INEN 2243:2000 2016) Dimensiones. - Los cruces peatonales deben tener un ancho mínimo libre de obstáculo de 1,00 m. En vías con volúmenes peatonales insignificantes. Cuando estén demarcados por señalización horizontal específica (líneas tipo "cebra"), el ancho estándar es de 4,00 m. Siendo mayores cuando el flujo peatonal lo requiera.

Cuando se prevé la circulación simultánea de dos sillas de ruedas en distinto sentido, el ancho mínimo debe ser 1,80 m.

Cuando exista la posibilidad de un giro de 90º el ancho mínimo libre debe ser igual o mayor a 1,00 m. Si el ángulo de giro supera 90º, la dimensión mínima del cruce peatonal debe ser de 1,20 m.

3) **Características Funcionales Específicas**

En el caso de presentarse en el piso rejillas, tapas de registros, etc., deberán colocarse rasantes a nivel del pavimento, con aberturas de dimensiones máximas de 10mm.

Cuando el cruce peatonal se intercepte con una acera al mismo nivel, debe colocarse señales táctiles y visuales en toda la longitud de la acera.

Las intersecciones y cruces peatonales a desnivel deben cumplir con lo indicado en las NTEINEN 2243 y 2245.

Estas características funcionales se complementan con lo señalado en el apartado específico de este documento.

i. **Refugios peatonales. -** El cruce peatonal, por su longitud se realiza en dos tiempos y la parada intermedia se resuelve con un refugio entre dos calzadas vehiculares, debe hacerse al mismo nivel de la calzada y tendrá un ancho mínimo de 1,20 m. Con una longitud mínima de cruce de 3,00 m. y una separación mínima hasta el vértice de la intersección, de 1,20 m. si se presenta un desnivel con la calzada, este se salvará mediante vados, de acuerdo a lo indicado en la NTEINEN 2245.

ii. **Ciclo vías. -** Están destinadas al tránsito de bicicletas y, en casos justificados a motocicletas de hasta 50 cc. Conectan generalmente áreas residenciales con paradas o estaciones de transferencia de transporte colectivo. Además, pueden tener funciones de recreación e integración paisajística. Generalmente, son exclusivas, pero pueden ser combinadas con circulación peatonal.

Las ciclovías en un sentido tendrán un ancho mínimo de 1,80m y de doble sentido 2,40m.

En el sistema de movilización de bicicletas al interior de las vías del sistema vial local puede formar parte de espacios complementarios (zonas verdes, áreas de uso institucional).

Cuando las ciclo vías formen parte de las zonas verdes públicas estas tendrán un ancho mínimo de 1,80 m.

Características técnicas	
Velocidad del proyecto	40 Km. / h
Velocidad de operación	Máxima de 30 km. / h
Distancia de visibilidad de parada	100 – 300 m
Gálibo vertical mínimo	2.50 m
Pendiente remolcable	3 – 5 %
Pendiente en tramos / 300m	5 %
Pendientes en rampas (pasos elev.)	15 %
Radio de giro recomendados	15km/h = 5 m; 25 km/h = 10 m; 30km/h = 20 m; 40km/h = 30 m.
Número mínimo de carriles	2 (1 por sentido)
Ancho de carriles (doble sentido)	2,50 m
Ancho de carriles (un sentido)	1,50 m
Estacionamiento lateral	1,80 m.
Radio mínimo de esquinas	3 m.
Separación de calzadas	Mínimo 0,50 m.; recomendable 0,80 m.
Aceras	Mínimo 1,20 m.

Cuadro 6. Características Técnicas de Ciclovias

iii. **Escalinatas. -** Son aquellas que permiten salvar la diferencia de nivel generalmente entre vías como acceso interno a las parcelas, utilizando para ello sistema de gradas o escalinatas.

Obviamente la circulación es exclusivamente peatonal.

El ancho mínimo de las escalinatas será de 2,40 m. y se adecuará a las características de desplazamiento de los peatones inmediatos. El emplazamiento y distribución de las escaleras, en lo posible, deberá acompañar orgánicamente a la topografía. El máximo de escaleras continuas será 16 contrahuellas, luego de lo cual se utilizarán descansos no menores a 1,20 m.

La norma general para establecer la dimensión de la huella (H) será: 2CH+1H = 64. la contrahuella máxima será de 0,17 m.

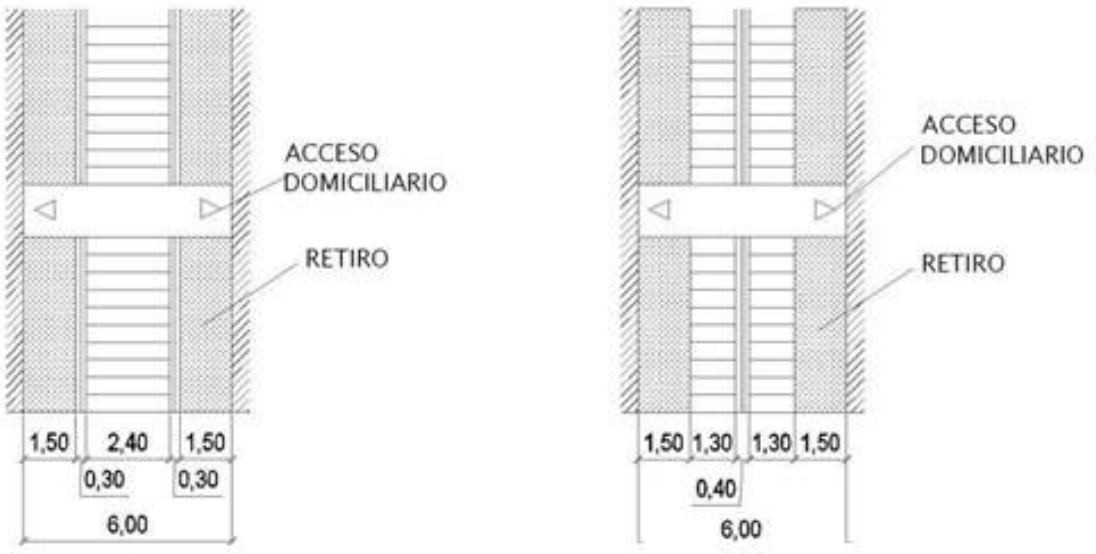


Figura 2. Medidas a considerar para el diseño de escalinatas

4.1.4 Especificaciones mínimas para el diseño de las vías

Las normas de diseño geométrico de las vías se someterán a lo establecido en los Cuadros ~~y~~ Especificaciones Mínimas de Vías".

Tipo de Vías	N° carriles por separado	Ancho de carril (m.)	Cuneta	Espaldón (m.)	Ancho de aceras	Ciclovía (m.)	Ancho mínimo de vía en m. (row)
RED ESTATAL							
Corredores Arteriales	2-4	3.50	Sí	2.00	-	opcional	18-22
Colectoras	2	3.50	Sí	1.50	-	opcional	12-18
RED PROVINCIAL	2	3.50	Sí	1.00	opcional	opcional	10-15
RED CANTONAL							
Inter parroquial	1	3.50	Sí	1.50	opcional	1.80	12.00
Caminos vecinales	1	3.50	Sí	1.50	opcional	-	10.00
Caminos vecinales Internos en parcelación agrícola	1	2.80	Sí	-	opcional	-	8.00

Cuadro 7. Especificaciones Mínimas de Vías Estatal, provincial, cantonal

Tipo de Vías	N° carriles por sentido	Ancho de carril (m.)	Carril de Estación. (m.)	Parterres (m.)	Espaldón (m.)	Ancho Aceras a cada lado (m.)	Ciclovía (m.)	Ancho mínimo de vías en m. (row)	Longitud de la vía (m)
ARTERIA	3	3.65	Opcional 2.20/2.40	Opcional 4	1.80	4.00	1.50 a 2.50 Opcional	35.90	Variable
ARTERIA	2	3.65	Opcional 2.20/2.40	Opcional 4		4.00		31.00	Variable
				COLECTORAS					
A	2	3.50	2.00	3.00		2.50	1.50	24.00	1001 ó >
B	2	3.65	--	3.00		2.50	1.50	22.00	501 - 1000
C	2	3.65	--	--	--	2.50	1.50	19.60	501 - 1000
D	2	3.25	--	--	--	2.50	-	18.00	501 - 1000
				LOCALES					
A	2	3.50	2.00/2.00	--	--	2.50	-	16.00	401 - 500
B	2	3.50	2.00/2.00	--	--	2.00	-	15.00	401 - 500
C	2	3.50	2.00	--	--	2.50	-	14.00	301 - 400
D	2	3.50	2.00	--	--	2.00	-	13.00	301 - 400
E	2	3.50	--	--	--	2.50	-	12.00	201 - 300
F	2	3.50	--	--	--	2.00	-	11.00	201 - 300
G	2	3.00	--	--	--	2.00	-	10.00	101 -

									200
H	2	3.00	--	--	--	1.50	-	9.0	101 - 200
I	2	2.80	--	--	--	1.20	-	8.0	80-100
Peatonales	-	-	-	-	-	-	-	6.0	Menores a 80
Escalinatas		3			1.5			6.0	

Cuadro 8. Especificaciones Mínimas de Vías Urbanas

1) **Acera:** Tendrá un ancho variable, con un espacio útil continuo para circulación peatonal mínima entre 1.20 m y 1.50 m. en el resto se ubicarán rampas de acceso vehicular, mobiliario urbano, vegetación, luminarias y similares, con forme las franjas de servicio establecidas por la normativa nacional vigente.

Al costado externo de la acera, se considerará un ancho mínimo de protección al peatón de la circulación de vehículos; 0.45 m.; para la ubicación de postes, señales de tránsito, hidratantes, semáforos, rampas para ingreso de vehículos, arborización, se incrementarán 0.15m. adicionales.

Para la ubicación de mobiliario urbano (casetas, buzones postales, basureros, jardineras, parquímetros, armario de servicio básico, bancas, etc.), se deberá considerar los espacios de ocupación y de influencia, a fin de dejar libre la zona peatonal efectiva requerida.

El ancho mínimo de las aceras deberá estar en relación a la clasificación vial del cuadro referente a Especificaciones mínimas de vías urbanas.

2) **Ancho del Carril:** El ancho del carril de circulación será de entre 3.65m y 2.80m. su variación estará en función de la velocidad y del tipo de vía.

3) **Carril de estacionamiento lateral o tipo cordón:** En las vías locales con velocidad de circulación menor a 50 Km. /hora, el carril de estacionamiento tendrá un ancho mínimo de 2.00m. En las vías de mayor circulación en las que se ha previsto carril de estacionamiento este tendrá un ancho mínimo de 2.40 m.

4) **Carril de estacionamiento transversal o en batería:** Los estacionamientos transversales, serán de 45º, 60º o 90º, no deben ser utilizados en vías arteriales, en razón de aspectos de seguridad vial. En vías colectoras puede ubicarse, requiriendo para ello de un tratamiento adecuado en el que se considere el área de maniobra que debe ser independiente del área de circulación, siendo esto lo deseable. Por consiguiente, esta forma de estacionamiento puede adaptarse con mejores resultados sobre vías locales donde la velocidad de opresión es baja y el tratamiento urbano de aceras y vías es diferente.

5) **Ancho de calzada**: Dependerá del número de carriles determinado por los estudios viales y de tráfico pertinentes.

6) **Parterre:** Se recomienda un ancho mínimo de 3.00m. Si se requiere incorporar carriles exclusivos de giro, el ancho del parterre deberá considerar el ancho de este, requiriéndose que la reducción del parterre no sea inferior a 1.20m.

7) **Radios de acera / calzadas en intersecciones:** Se consideran los siguientes radios mínimos:

- En vías arteriales colectoras: 10m., en caso de existir diferencia de nivel el Departamento de Planificación definirá previo estudio.
- Entre vías colectoras y vías locales: 7m., en caso de existir diferencia de nivel el Departamento de Planificación definirá previo estudio.
- Entre vías locales: 5m.
- Entre pasaje y pasaje: 3m.

8) **Radios de giro:** El radio de giro se define como la distancia mínima que un vehículo requiere para dar la vuelta. Dependiendo del tamaño del vehículo, se requerirá mayor o menor radio de giro.

Las principales especificaciones geométricas acerca de los radios de giro, que deben servir como base para el diseño de las secciones viales y parterres, son los siguientes:

Radios de Giro		
Tipo de vehículo	Distancia entre ejes más alejados	Radio de giro mínimo
Automóvil	3.35 m	7.32 m.
Camión pequeño	4.50 m	10.40 m
Camión	6.10 m	12.81 m
Tráiler sin remolque	12.20 m	12.20 m
Tráiler con remolque	15.25 m	13.72m

Cuadro 9. Radios de Giro

Nota: estos datos son referenciales para condiciones mínimas, por lo que, para el diseño en condiciones de operaciones reales, deberá referirse a normativas específicas.

9) **Vegetación y obstáculos:** Se sujetarán a los siguientes lineamientos:

El urbanizador arborizará las áreas de las vías, sujetándose a las especificaciones que esta Normativa determine y a lo dispuesto por la unidad administrativa encargada.

El follaje de la vegetación que se ubique sobre los parterres y veredas deberá limitarse a una altura de 1.00 m. como máximo, para evitar la obstrucción de la visibilidad a los conductores y peatones.

La vegetación que rebase la altura de 1.50 m. deberá dejar bajo la copa de la misma, una distancia libre de visibilidad mínima 1.00 m. en el caso de que no haya circulación peatonal; de 1.80 m. en el caso contrario.

Los árboles que rebasen los 1.50 m. de altura y cuyas ramas se extiendan sobre las vías deberán tener una altura libre de 5.50 m. desde la superficie de rodamiento hasta la parte más baja de las ramas.

Los objetos que se ubiquen sobre las aceras y parterres y próximos a los carriles de circulación no deberá estar a una distancia menor de 0.45 m. al interior del bordillo.

10) **Diseño y Construcción Vial**

El GAD Municipalidad de Ambato diseñara las vías arteriales, colectoras y locales, en base al Sistema Vial del PDOT-PUGS y al Plan Vial.

Tipo de vehículo	Distancia entre ejes más alejados	Radio de giros mínimos
Automóvil	3.35 m	7.32 m
Camión pequeño	4.50 m.	10.40 m
Camión	6.10 m.	12.81 m
Tráiler con remolque	12.20 m.	12.20 m.
Tráiler con remolque	15.25 m	13.72 m.

Cuadro 10. Diseño y Construcción Vial dependiendo del tipo de vehículo

11) **Ocupación de aceras:** no se permitirá la ocupación de la acera con estacionamiento de vehículos, ni tampoco la implantación de casetas u otros obstáculos a la circulación de peatones, sin que la acera esté diseñada para el efecto. Para el caso de casetas de control, estas deben diseñarse e incluirse en el inmueble.

12) **Facilidades de tránsito:** la Municipalidad a través de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Dirección de Planificación y la Dirección de Obras Públicas, revisarán la

pertinencia y las normas que permitan ejecutar las distintas facilidades de tránsito, en base al Plan de Movilidad pertinente, y los estudios específicos sobre vialidad y transporte

Los giros derechos se diseñarán con un ancho mínimo de 5.40 m., y una ochava de 10 m., de radio mínimo, separados de las intersecciones por islas a todos los lados del cruce. Esto facilitará la circulación de vehículos y el cruce de peatones con seguridad durante las fases semafóricas

Para los giros izquierdos deben diseñarse bahías, cuya longitud estará determinada por la demanda de tránsito; el ancho debe ser mínimo de 3 m., la longitud de transición debe tener 25 m. como mínimo en vías arteriales, y colectoras urbanas y, el radio de giro debe ser de 14m.

El cálculo de la longitud de transición mínima se calcula con la siguiente fórmula:

Lt = ancho de carril de viraje x Velocidad (Km-h)6.6

Los redondeles distribuidores de tráfico deberán tener radios mínimos de acuerdo a la siguiente tabla:

ANCHO DE LA VÍA DEL REDONDEL (m)			
RADIO DEL REDONDEL	1 vehículo articulado	1 vehículo articulado + 1 liviano	1 vehículo articulado + 2 livianos
5	7,6	11,7	
8	7,1	11,2	
10	6,7	10,8	
12	6,5	10,3	
14	6,2	10,1	
16	6	9,9	
18	5,9	9,7	
20	5,7	9,6	13,5
22	5,6	9,5	13,4
24	5,5	9,4	13,3
26	5,4	9,3	13,2
28	5,4	9,2	13
30	5,3	9,1	12,9

50	5	8,8	12,6
100	4,6	8,4	12,2

Cuadro 11. Ancho de la Vía del Redondel

Los intercambiadores de tránsito: deben diseñarse de tal modo que en ningún sitio se reduzca el ancho de los carriles de las vías arteriales de acceso y su número corresponda a una previsión de tráfico de por lo menos 20 años.

13) **Pavimentos:** deberán cumplirse las normas de calidad establecidas por el MOP en las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes" .001 – 2000, y NEVI-12 Volumen 3: Especificaciones generales para construcción de caminos y puentes 2013

14) **Curvas de retorno:** siempre que se disponga de una adecuada solución la fluidez de la red de alcantarillado se puede considerar curvas de retornos en vías locales y los pasajes vehiculares no continuos, para asegurar la comodidad de la maniobra y que obligue a los conductores de vehículos a adoptar bajas velocidades en los sectores residenciales.

Las curvas de retorno pueden solucionarse en terminaciones cuadrada, rectangular, circular, circular lateral, tipo T, tipo Y, y en rama principalmente.

Se diseñarán curvas de retorno según la siguiente formula:

r = c+a, donde:

c = significa ancho de la calzada vehicular

a = ancho de una acera

r = radio de curva del bordillo

La contra curva del diseño del bordillo (tangente a la curva de retorno), tendrá un radio equivalente a 1,25 veces el radio de la curva de retorno.

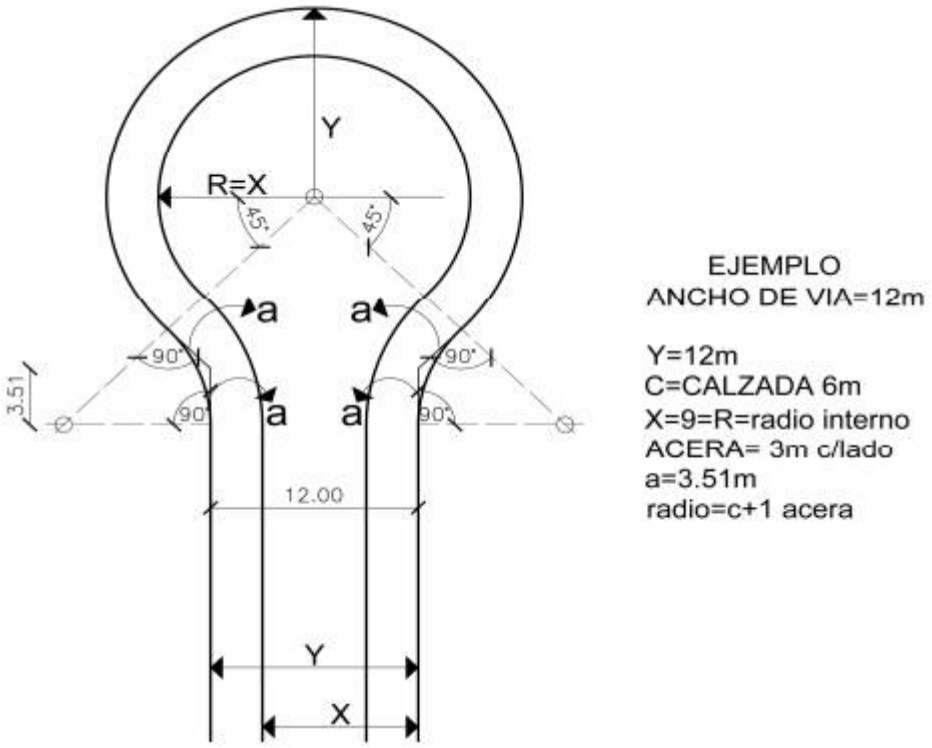


Figura 3. Diseño de Curva de Retorno

15) **Derechos de vías:** los derechos de las vías deberán sujetarse, a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre, a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas mediante Acuerdo a los estudios, recomendaciones viales del PUGS, de la unidad de tránsito municipal. y del cuadro nº 7 y 8 (características mínimas de las vías) a su vez a las disposiciones normativas de la Ordenanza que emita en Gobierno Provincial de Tungurahua en el ámbito de su competencia. De la planificación vial. - La Dirección de Planificación a través de la unidad administrativa correspondiente elaborará la planificación del trazado vial dentro del límite urbano del cantón Ambato, (vías arteriales, colectoras, locales, peatonales, escalinatas), , el cual será aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Municipal. Dentro del proceso del Plan Vial Cantonal , se acatará las áreas de protección especial establecidas en la s ley y normativa correspondiente, además de los derechos de vía establecidos por los diferentes niveles de gobierno competentes.

Una vez que se apruebe el Pan Vial Catonal, las vías planificadas por la Municipalidad, que aún no han sido habilitadas, no podrán ser eliminadas en ninguna circunstancia, ,

En el caso de certificados de NO OPOSICIÓN A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, específicamente para proyectos de infraestructura vial, se emitirá dicha certificación en función al objetivo estratégico del Sistema de Asentamientos Humanos conforme la temática de Movilidad, conectividad e infraestructura y al Plan Vial Cantonal, no en función a la aplicación normativa para edificación del PUGS.

16) **Del diseño geométrico de la vía. -** La Dirección de Planificación a través de la unidad administrativa correspondiente diseñará los proyectos de infraestructura vial acorde al trazado vial

planificado (vías arteriales, colectoras, locales, peatonales, escalinatas), a los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos y a la normativa nacional vigente.

Además, para el proceso de construcción por priorización de obras, actualizaciones de planes viales existentes y en ejecución, la Dirección de Planificación podrá ajustar técnicamente los trazados viales a intervenir sin la aprobación del Concejo Municipal siempre y cuando se encuentren en las siguientes circunstancias:

a) Cuando la topografía no permita la continuidad del trazado vial acorde a la normativa vigente.

b) Cuando existan fraccionamiento (urbanizaciones y/o lotización) previas cuyas vías no coincida con la planificación vial municipal, siempre y cuando hayan cumplido con todos los parámetros normativos de edificabilidad en los planos aprobados.

c) Cuando existan caminos habilitados sin autorización municipal y no coincida con la planificación vial vigente, con el fin de ocupar áreas disponibles.

d) Cuando exista consolidación de viviendas frentistas a la vía que no permitan la construcción de la totalidad o parte del trazado vial planificado, para este fin se considerará consolidado cuando más del 50% de los lotes frentistas se encuentren edificados.

e) Cuando por actualización de normativa técnica nacional, se requiera el reajuste del diseño geométrico de la vía.

f) Cuando existan edificaciones patrimoniales o especies naturales, que requieran ser salvaguardados previo informe técnico emitido por la Dependencia correspondiente.

g) Cuando existan áreas disponibles para la implantación del trazado vial evitando el derrocamiento de estructuras consolidas siempre y cuando no se generen afectaciones a terceros.

4.1.5 Loteamiento

Los lotes tendrán acceso exclusivo e independiente desde la vía pública o desde un espacio libre de uso público, un trazado preferentemente perpendicular a las vías, salvo que las características del terreno obliguen a otra solución técnica. La relación en lo posible será de 1 a 4 (frente fondo) respetando la superficie y el frente mínimo establecidos para los diferentes polígonos de intervención territorial en el PUGS.

Las habilitaciones del suelo referentes a urbanización, subdivisión del suelo, reestructuraciones parcelarias o reajuste de terrenos, deberán observar las dimensiones y las superficies de los lotes establecidos en los códigos de edificabilidad del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) u otro instrumento complementario, y cumplir con las siguientes condiciones:

En una propuesta de división se podrá plantear un lote interior con pasaje de acceso integrado al mismo, en donde dicho pasaje (exclusivamente peatonal) tendrá un mínimo de 6 metros de ancho hasta una profundidad de 80 metros.

El área útil de los lotes tendrá como mínimo la superficie de la edificabilidad respectiva y cumplirá con el frente mínimo correspondiente. En fraccionamientos (urbanización, lotización, división, parcelación agrícola), por cada cinco (5) lotes, se permitirá la tolerancia de un lote que no cumpla con el área mínima, con un porcentaje de hasta un 10% menos tanto en área como en frente mínimo. Exclusivamente cuando el terreno sea susceptible de división en dos lotes se acepta un porcentaje de hasta un 5% menos de superficie con relación al lote mínimo para cada uno de ellos. Los lotes que presenten ingresos como parte del lote, serán aceptados siempre que sus áreas útiles sean equivalentes o superiores a las señaladas en la normativa, analizando su profundidad y el ancho del ingreso.

Los lotes esquineros deberán planificarse con dimensiones y áreas que permitan aplicar el coeficiente de ocupación de suelo en planta baja asignado en la edificabilidad.

En caso de lotes ubicados al final de vías se podrá asumir como frente del lote la longitud de la curva de retorno y/o el ancho de la vía que dé frente al lote resultante, que no podrá ser menor al 50% del frente mínimo de la edificabilidad asignada.

En caso de lotes ubicados en área urbana y/o rural con delimitación de uso específico Agropecuario y Protección Ecológica, la propuesta de división se podrá plantear lotes que tendrán como mínimo la superficie de cada polígono con la superficie restante que le corresponda al uso de Protección Ecológica.

En terrenos con pendientes comprendidas entre 45° y 60°, el administrado presentará un estudio técnico que garantice la ejecución del proyecto de habilitación del suelo, el cual deberá contar con un informe favorable de la entidad responsable de riesgos.

5 ESTÁNDARES PARA EDIFICAR BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

De conformidad al Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS 2033, se establecen a continuación las Reglas Técnicas e instrumentos de planificación en materia de régimen de propiedad horizontal que reconoce el ordenamiento jurídico nacional y cantonal.

5.1 Estándares Aplicables y Clasificación Por Número De Unidades

Los edificios que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso, utilización del suelo y densidad, contemplados en la zonificación establecida en el Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS 2033.

Deberán someterse, además, a las normas y disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos, establecidas por los organismos competentes y a las disposiciones especiales establecidas a continuación:

a) Las instalaciones de aprovisionamiento de agua potable, serán centralizadas, cada unidad tendrá un medidor propio, en un lugar fácilmente accesible dentro de cada unidad. Para uso comunal tendrá un medidor independiente;

b) Las instalaciones de evacuación de aguas servidas se diseñarán de tal manera que cada departamento tenga su propia instalación hasta conectar con la red general de colectores del edificio; y,

c) Las instalaciones eléctricas serán centralizadas. Cada unidad contará con su propio medidor, alimentado desde el tablero general. La iluminación de espacios comunales, escaleras, corredores, galerías y áreas exteriores se realizará de acuerdo a las normas de la EEASA Ambato.

Espacios Comunales. - Las edificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal, se sujetarán a la clasificación constante en el apartado correspondiente del presente documento, para la construcción de los espacios comunales de uso general.

GRUPO	UNIDADES DE VIVIENDA, COMERCIO U OFICINAS
A	2 a 6
B	7 a 10
C	11 a 20
D	21 a 40
E	41 a 70
F	71 o más

Cuadro 12. Clasificación Por Número De Unidades De Vivienda, Comercio U Oficinas, Para Declaratoria Bajo El Régimen De Propiedad Horizontal

En casos de edificios hasta cinco unidades de vivienda no se requerirán espacios comunales de uso general. Sólo para el cálculo de usos combinados se considerarán como áreas equivalentes para vivienda cien metros cuadrados y para comercio y oficinas cincuenta metros cuadrados.

Para usos combinados de comercios, oficinas y viviendas, cada uso se regirá por su propia norma y las establecidas en el presente documento.

Los espacios generales de uso comunal se clasifican en espacios construidos, áreas recreativas, retiros frontales y áreas de circulación vehicular y peatonal, y se sujetarán a las siguientes disposiciones:

Sólo para el cálculo de usos combinados se considerarán como áreas equivalentes:

- Vivienda= 100 m2
- Comercio= 50 m2

En proyectos que van a ser sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, podrán ser ejecutados en etapas, en todos los grupos, dando así la posibilidad de que se pueda enajenar igualmente por etapas una vez concluida cada una de ellas, esto último básicamente por asuntos económicos y de financiación de las etapas contempladas, es decir se puede concluir con una etapa, autorizar su traspaso de dominio y con los recursos obtenidos seguir financiando las siguientes etapas.

Los espacios de uso comunal se clasifican en: espacios construidos, áreas verdes, y áreas recreativas naturales o artificiales, que deberán estar ubicadas en retiros (frontales, laterales y/o posteriores) y terrazas, áreas de circulación (peatonal y vehicular); los que se sujetarán a los siguientes requerimientos establecidos en el siguiente cuadro:

ESPACIOS DE USO COMUNAL	GRUPOS	REQUERIMIENTOS	ÁREA
Espacios construidos	A	Ninguno	Ninguna
	C/D/E/F	Área no menor para portero conserje.	9,50 m2 de área útil (habitación y bacteria sanitaria)
	B/C/D/E/F	Guardianía en retiro frontal	No mayor a 5,0 m2 incluido media batería sanitaria
	B/C	Sala de copropietarios	No inferior a 20 m2
	D/E	Sala de copropietarios	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente para comercios y oficinas. Con un máximo de 400 m2 que pueden estar divididos y localizados hasta en dos sitios, con áreas no menores a 200 m2 cada una.

	F	Sala de copropietarios/sala de uso múltiple	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente para comercios y oficinas. Con un máximo de 400 m2 que pueden estar divididos y localizados hasta en dos sitios, con áreas no menores a 200 m2 cada una.
	C/D/E/F	Depósito de basura	3 m2 (1 por cada 20 unidades de vivienda).
	Edificios para comercios	Baterías sanitarias, guardianía, Oficina de Administración, sala de copropietarios. Estacionamiento para clientes.	1 m2 por cada 50 m2 de comercio, mínimo 20 m2, máximo 400 m2. que pueden estar divididos y localizados hasta en dos sitios, con áreas no menores a 200 m2 cada una
	Edificios para oficinas	Sala de copropietarios. Guardianía, oficina de administración,	1 m2 por cada 50 m2 de oficinas, mínimo 20 m2, y máximo 400 m2 que pueden estar divididos y localizados hasta en dos sitios, con áreas no menores a 200 m2 cada una. Oficinas de Administración 6 m2
	Edificios de estacionamientos	Sala de copropietarios. Baterías sanitarias, guardianía Oficina de administración	0,50 m2 por cada estacionamiento, mínimo 20 m2 máximo 200 m2
	Edificios para bodegas	Guardianía, oficina de administración, estacionamiento clientes.	De acuerdo con Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos. Oficinas de Administración 6 m2

Áreas recreativas	B/C	10 m2 por unidad de vivienda.
Áreas recreativas	D/E/F	10 m2 por unidad de vivienda.
Áreas de circulación peatonal y vehicular		De acuerdo con Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos

Cuadro 13. Espacio Comunal

Las edificaciones que fueron construidas antes de la vigencia del presente documento y que cuenten con planos aprobados por el GAD Municipalidad de Ambato y se pretenda declarar bajo el régimen de Propiedad Horizontal, deberán identificar claramente los bienes exclusivos y bienes comunales; no se exigirá el cumplimiento de las normativas de construcción vigentes, sin embargo, deberán cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad.

Debido a que a las áreas comunes no se les asigna alícuota ni se establecen linderos, se deberá señalar y detallar su área de conformidad a los planos arquitectónicos y en el correspondiente cuadro de áreas comunes. Los linderos de las diferentes unidades de construcción de dominio exclusivo (alícuotas), deben ser descritos de una manera sencilla, clara, total e integral, se establecerán y señalarán sus dimensiones totales (longitudes desarrolladas) en función de la orientación del bien inmueble con respecto a los cuatro puntos cardinales : norte, sur, este, oeste , además se deben señalar los linderos superiores e inferiores (área) con respecto a otras unidades de dominio exclusivo (alícuotas) si las hubiere dependiendo de la modalidad (edificios en altura, horizontal-conjuntos habitacionales o la combinación de las dos anteriores y otros). Si un bien exclusivo (alícuota) ha sido planificado en varios niveles los linderos pueden ser descritos de manera total e integral; es decir, señalando sus dimensiones totales (longitudes desarrolladas) y los niveles correspondientes con los cuales se planificó, con respecto a otras unidades de dominio exclusivo (alícuota).

5.2 Áreas de circulación peatonal y vehicular

En proyectos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el diseño de las vías se someterá al apartado correspondiente del presente documento

Deberán además cumplir con las siguientes condiciones:

- Las garitas de vigilancia no podrán obstaculizar la circulación peatonal o vehicular.
- En caso de enajenarse o transferirse bienes exclusivos como estacionamientos y/o, bodegas podrá enajenar o transferir la alícuota a terceras personas de la edificación declarada bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.

Tipo	No. de carriles	Ancho carril (m)	Aceras (m)	Número de unidades	Ancho mínimo vía (m)
1	1	6,00	-	2 hasta 6	6,00
2	2	2,30	1,20	7 hasta 10	7,00
3	2	2,50	1,50	11 hasta 40	8,00
4	2	2,70	1,80	41 en adelante	9,00

Cuadro 14. Vías Para Proyectos Bajo El Régimen De Propiedad Horizontal

5.3 Espacios construidos. – Las edificaciones en propiedad horizontal a más de sujetarse a los requerimientos anteriores cumplirán las siguientes disposiciones especiales:

a) **Cisterna y equipo hidroneumático**: Toda edificación de una altura mayor a cuatro pisos que vayan a ser declaradas en propiedad horizontal de los grupos B, C, D y E; las comerciales del nivel zonal y urbana ; las industrias de mediano impacto, alto impacto y/o peligrosas, así como las destinadas a equipamiento de servicios sociales y de servicios públicos a nivel zonal o de ciudad están obligadas a incluir dentro de las instalaciones de agua potable, cisternas con capacidad para abastecimiento de un día y el equipo hidroneumático (bomba) para la distribución de caudales.

b) **Gas:** De ser el caso, las edificaciones de uso residencial en propiedad horizontal, grupos D y E podrán considerar un sistema central de almacenamiento de gas licuado de petróleo, para ser distribuido por tubería a cada departamento de conformidad con las Normas establecidas por el INEN y las constantes en los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos.

c) **Casilleros postales:** toda edificación en propiedad horizontal, grupos C, D y E, contará con casilleros para el servicio postal.

d) **Radio, Televisión y Banda Ancha:** en todas las edificaciones destinadas a uso residencial grupos D y E, se podrá instalar antenas colectivas de televisión, enlaces de radio difusión en frecuencia modulada y enlaces de banda ancha. Cuando se requiera la instalación de antenas receptoras de señal, ésta deberá emplazarse en el sitio del edificio en que menor impacto visual suponga para el medio.

e) **Lavado y secado:** Podrán instalarse en reemplazo de los requerimientos individuales las lavadoras y secadoras de uso comunal y compactadoras de basura.

f) **Armarios:** para medidores de agua potable y energía eléctrica.

g) **Áreas verdes recreativas:** para el cálculo de estas áreas no se tomarán en cuenta las superficies destinadas a circulación vehicular y peatonal. Los retiros frontales en zonas de uso residencial podrán ser tratados como espacios comunitarios sin divisiones interiores, debiendo ser ajardinados y arborizados.

En edificaciones existentes en altura, edificaciones que se han acogido a ampliaciones por los cambios de zonificación, o edificaciones nuevas, podrán utilizarse las terrazas como áreas verdes naturales y/o artificiales de uso de recreación pasiva abierta, siempre y cuando cuenten con las debidas seguridades que sean diseñadas exclusivamente para dicho fin, podrán utilizarse también jardines verticales naturales.

Para las áreas recreativas pasivas abiertas, podrá utilizarse áreas verdes naturales permeables, estableciendo como módulo 1,80 metros lado mínimo y 4,32 metros cuadrados de área mínima, agrupadas o dispersas según uso y diseño propuesto.

h) **Normas Técnicas. -** Las normas técnicas del presente documento, se relacionan a los siguientes aspectos:

- Condición estructural
- Obras de albañilería
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Especiales

5.4 Servicios Colectivos

i. **Condición estructural:** todas las edificaciones cumplirán lo establecido en las Normas Ecuatorianas de la Construcción (NEC) vigente. Para las edificaciones realizadas con anterioridad y construidas con las Normas de esa época, se requerirá el informe de un profesional de la Ingeniería Civil sobre la evaluación del estado actual de la estructura que garantice el cumplimiento de la NEC vigente a la fecha de aprobación de la edificación.

ii. **Obras de Albañilería:** toda obra divisoria entre dos (2) departamentos o de un (1) departamento con ambientes comunes, deberán asegurar una pérdida de transmisión de ruido, pudiendo aceptarse paredes divisorias ejecutadas con mampostería maciza de 10 cm. de espesor mínimo cada una, separados por una cámara de aire de 5 cm. de ancho mínimo.

En el caso que usaren técnicas especiales, el proyectista y constructor deberá demostrar la eficiencia del sistema propuesto y presentar detalles constructivos.

iii. **Instalaciones Sanitarias**: las acometidas de agua potable y aguas servidas, serán centralizadas; cada unidad de vivienda, departamento, comercio u oficina deberá tener su medidor de agua potable individual, ubicado en un sitio de fácil accesibilidad (armario exterior) y se sujetará a lo establecido en "Redes de Infraestructura de los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos". En cualquier caso, las instalaciones estarán sujetas a las condiciones de la EP-EMAPA.

Los espacios de uso común tales como áreas verdes y recreativas, jardineras, salas comunales, guardianías y otros, tendrán un medidor de agua potable individual. El consumo será pagado proporcionalmente por los condóminos.

iv. **Instalaciones Eléctricas:** las instalaciones eléctricas serán centralizadas; por lo que, cada departamento tendrá su propio medidor o tablero, alimentado directamente del tablero general, el mismo que estará equipado con una caja metálica de seguridad, además deberá incluir sistema interno a 220 voltios para las cocinas de inducción. En cualquier caso, las instalaciones estarán sujetas a las condiciones de la EEASA.

Los espacios de uso común tales como escaleras, corredores, galerías, vestíbulos y espacios exteriores tendrán un medidor de energía eléctrica individual. El consumo será pagado proporcionalmente por los condóminos.

v. **Instalaciones Especiales:** cumplirán de manera obligatoria en lo que compete con las normas establecidas en este documento relacionado a ascensores, elevadores y protección contra incendios.

Será también obligatoria la construcción de ductos de recolección y almacenamiento de desechos en edificios que sobrepasen los 4 pisos de altura con una dimensión mínima de 1,80 metros x 2,40 metros.

vi. Servicios Colectivos: a más de lo establecido en el cuadro de requerimientos de espacios construidos, se cumplirá con lo siguiente**:**

En edificaciones sujetas a propiedad horizontal se exigirá estacionamientos vehiculares de acuerdo con lo que establece en este documento.

Las áreas de lavandería y secado de ropa pueden incluirse en cada unidad de vivienda, de no ser así, se ubicarán en la terraza del edificio, cuya dimensión será de 6 m2 en las plantas altas, con cerramientos que permitan el acceso exclusivo de cada unidad de vivienda.

5.5 Espacio público y mobiliario urbano

i. Clasificación del mobiliario

Para efectos de este documento el mobiliario urbano se clasifica en los siguientes grupos:

- Elementos de comunicación: mapas de localización, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura y mensajes, teléfonos, carteleras locales, buzones y publicidad.
- Elementos de organización: mojones, paraderos, tope llantas y semáforos.
- Elementos de ambientación: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, cerramientos de parterres y áreas verdes, rejillas de árboles, jardineras, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.
- Elementos de recreación: juegos infantiles y similares.
- Elementos de servicio: bicicleteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo.
- Elementos de salud e higiene: baños públicos, recipientes para basuras.
- Elementos de seguridad: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámaras de televisión para el tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.
- Criterios indicativos de implantación. - Bandas de equipamiento en aceras: Se deben usar siempre que exista un área mínima para circulación peatonal de acuerdo a la NTE INEN 2 243.
- Las bandas deben estar ubicadas fuera de las vías de circulación peatonal adyacentes a estas al lado exterior de la circulación peatonal. El ancho mínimo de la banda de equipamiento debe ser de 0.60 m. (referencia NTE INEN 2 314:2000)
- Elementos de dotación de servicios: Armario de servicio básico, pedestales, cajetines, minipostes, cajas y/o pozos relacionados al servicio de telecomunicaciones.

Toda intervención en el espacio público en infraestructura existente deberá ser presentada y aprobada por la Dirección de Obras públicas y la Dirección de Servicios Públicos. En el caso de planificación de proyectos nuevos para espacio público la Dirección de Gestión de Suelo emitirá la autorización correspondiente.

Excepcionalmente para la instalación de elementos de dotación de servicios de telecomunicaciones en el espacio público; inicialmente la Dirección de Planificación consolidará los informes favorables tanto de la Dirección de Ambiente en relación al análisis y evaluación del impacto visual, auditivo y ambiental que generen dichos elementos, y de la Unidad de Gestión de Riesgos en referencia a la validación del

plan de riesgos para la etapa de ejecución del proyecto que garantice la seguridad física de los sectores de intervención.

Además, la Dirección de Planificación, solicitará a las operadoras de servicios dos alternativas de ubicación y dimensionamiento de dichos elementos; considerando para ello que se deberá mantener un espacio útil continuo y libre de obstáculos para circulación peatonal, mimetización con el entorno circundante y considerar de ser el caso la compartición de infraestructura entre operadoras o entidades administradoras de infraestructura de soterramiento, quienes en este punto especifico emitirán la autorización correspondiente y sus condiciones. Dentro del trámite administrativo de la Dirección de Planificación se considerarán los siguientes requisitos.

- Ubicación Georreferenciada del proyecto en coordenadas UTM (WGS 84), a escala uno a mil (1:1.000) en físico y archivo digital (.dwg)
- Planos con detalles constructivos del mobiliario e implantación dentro del proyecto debidamente georreferenciado en coordenadas UTM (WGS 84); laminados a escalas normalizadas en expediente físico y archivo digital (.dwg).
- Especificaciones generales, específicas y demás información que el solicitante creyere pertinente para mayor comprensión del proyecto.
- Presupuesto de obra que contenga: presupuesto de la infraestructura a construir, presupuesto de la infraestructura a derrocar y reponer, costo total de inversión y cronograma de ejecución de obra.
- Dos alternativas de ubicación y dimensionamiento de dichos elementos; justificadas técnicamente y considerando mantener un espacio útil continuo, libre de obstáculos para circulación peatonal, la mimetización con el entorno y en el caso de ser factible la compartición de infraestructura.
- La documentación detallada debe contar con firmas de responsabilidad del representante legal y equipo técnico proponente.
- Para los proyectos que involucren la ocupación de infraestructura existente (soterramiento), se deberá adjuntar la autorización y/o acuerdo de compartición gestionado en la entidad administradora de la infraestructura.
- Todas las propuestas deberán contar con un análisis y evaluación del impacto visual, auditivo y ambiental, además de un plan de riesgos para la etapa de ejecución del proyecto;
- Presentar el plan de riesgos correspondiente a la ejecución del proyecto.

Una vez que se cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación, se remitirá el mismo tanto a la Dirección de Obras Públicas, Gestión de Suelo y Servicios Públicos para que se emitan las autorizaciones pertinentes según corresponda.

ii. **Elementos de comunicación**: son los elementos que identifican y describen las referencias de los diferentes elementos históricos de la ciudad (monumentos, hitos arquitectónicos y urbanos, y elementos de la cultura del lugar). Estas referencias constarán en elementos fijos cuya proporción será correspondiente al elemento que será descrito.

Los elementos relacionados informadores de temperatura y mensajes, carteleras locales y en general relacionados con publicidad se referencian y regulan de conformidad con el libro correspondiente al Espacio Público de este documento.

iii. **Elementos de organización:** los elementos de organización so**n:**

a) Mojón

Se clasifica de acuerdo con su uso en tres categorías:

- Mojón bajo: buscan proteger al peatón del vehículo
- Mojón mediano o banca: define áreas y protege al ciudadano; puede ser utilizado adicionalmente como un elemento de descanso.
- Mojón alto: protege, ornamenta espacios. Eventualmente puede ser utilizado como elemento de iluminación baja de los lugares públicos.

El diseño de los mojones puede prever argollas para la instalación de cadenas fijas o removibles. Deberán localizarse a 0.40 m. del filo del bordillo en los tramos viales y esquinas.

En los casos de cruces peatonales, los mojones se ubicarán próximos a los pasos cebra.

Los mojones demarcan espacios, indican sentidos y marcan los accesos vehiculares a las edificaciones en corredores de uso múltiple.

Su diseño debe ser cuidadoso y su fabricación en materiales que garanticen la máxima durabilidad y resistencia a los impactos.

Dimensiones			
	Bajo	Medio	Alto
Altura	0.30 m.	0.50 m.	0.65 m.
Ancho	0.125 m	0.25 m.	0.35 m.

Cuadro 15. Requisitos Técnicos del Mojón

El diseño y localización de los mojones deberá ser aprobado por la Dirección de Obras públicas y obedecerá a un plan de detalle del sector.

b) Parada para Transporte Público (Referencia NTE 2 246 -247 y NTE INEN 2 292:2000)

Actúa como elemento ordenador del sistema de transporte, propiciando la utilización eficiente de la vialidad y generando disciplina en el uso del mismo.

El diseño específico de las paradas como su localización debe obedecer a un plan general de transporte público, articulado a actuaciones sectoriales sobre el espacio público.

Debe ser implantada próxima a los nodos generadores de tráfico como escuelas, fábricas, hospitales, terminales de transporte, edificios públicos, etc.

En su definición y diseño se debe considerar un espacio exclusivo para las personas con discapacidad y movilidad reducida, cuya dimensión mínima será de 1.80 m. por lado y estar ubicadas en sitios de fácil acceso al medio de transporte. Todas las paradas deben permitir la accesibilidad a las personas con discapacidad y movilidad reducida.

Características:

- Es una estructura fija.
- Es un medio de información y orientación sobre las rutas de transporte y horarios de servicio.
- Debe proteger a los usuarios de las inclemencias del clima: sol, lluvia y en menor escala vientos.
- Debe ser lo más transparente posible de tal manera que no se torne en una barrera arquitectónica en el espacio público.
- Debe contar con bancas para posibilitar la cómoda espera de los usuarios desvalidos: niños, ancianos, enfermos.
- Al tornarse en nodos de actividad, pueden complementarse con los siguientes usos: baños públicos, luminarias, reloj, bancas, recipiente para basuras.
- Referencias de implantación.
- 25 m. de la esquina a partir del alineamiento de las edificaciones.
- 0.50 m. del bordillo (proyección de la cubierta)

La proyección de la cubierta debe estar retirada por lo menos 2,00 m. de la alineación de las edificaciones. El área útil no sobrepasará el 50% del ancho de la calzada.

c) Estacionamientos de bicicletas

Deberán situarse próximos a los accesos peatonales de edificios públicos y privados, a no más de 5,00 m., de este. No deben obstruir la circulación peatonal y entradas y salidas de público

Deben estar separados y diferenciados del parqueo vehicular y contar con señalización e identificación visible

El estacionamiento tendrá una dimensión mínima de 0.80m x 1.90m

Los soportes deben tener una altura 0.80m y al menos 0.30m de longitud y deben ser de materiales adecuados (tubos de aluminio o acero) para resistir la intemperie y deben estar adecuadamente anclados de preferencia sobre una losa de hormigón. Los soportes deben tener separación de 0.80 m entre ellos.

Se permitirá hasta el 5% de inclinación en el sentido transversal de los soportes

d) Estacionamientos de motos

Se ubicarán en lugares cercanos al acceso principal separado y diferenciado del parqueo vehicular.

Contarán con señalización e identificación visible

Observaran como dimensión mínima 1.40 m x 2,00 m. En vías arteriales urbanas se ubicarán en los sitios demarcados para el efecto en zonas azules o sitios definidos por la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

iv. **Elementos de señalización**

a) Semáforos (Referencia NTE INEN 2 314:2000)

Requisitos generales:

- Los semáforos peatonales deben estar equipados con señales acústicas y vibratorias homologadas por la autoridad correspondiente que sirvan de guía a las personas con deficiencia sensorial.

- El botón pulsador debe contar con señalización en relieve que permita identificar la dirección del cruce; sistema braile, colores contrastantes, señal luminosa y vibratoria.

- La variación de frecuencia de las vibraciones y de la señal acústica deben indicar el momento de efectuar el cruce lo cual debe ser regulado por la autoridad competente.

- Al determinar los tiempos de cruce de semáforos peatonales y vehiculares, la autoridad competente deberá considerar los tiempos mínimos que las personas con discapacidad y movilidad reducida requieren para realizar el cruce.

Requisitos específicos:

- El poste de sujeción del semáforo debe colocarse a 0.60 m. del bordillo de la acera siempre que el ancho libre restante de esta sea igual o superior a 0.90 m. Si es inferior debe ser instalado en la pared con la base a una altura superior a 2.40 m. del nivel de la acera.

- Los soportes verticales de los semáforos deben tener sus cantos redondeados. El tono acústico de cambio de señal debe tener un sonido inicial de 2kHz e ir disminuyendo en frecuencia a 500 Hz. Además, tendrá un pulso de tono de 500 Hz con una repetición rápida de aproximadamente 8 Hz.

- La señal vibratoria que indica no cruzar debe tener un pulso de repetición de 0,52 Hz y la señal que indica cruzar debe tener un rápido pulso de 8 Hz. En los semáforos peatonales el pulsador para accionar el cambio de la luz debe situarse a una altura entre 0.80 m. y 1.20 m. desde el nivel del piso terminado.

- El poste de sujeción del semáforo debe tener un diámetro mínimo de 0.10 m. El botón pulsador tendrá entre 20 mm. y 55 mm. de diámetro.

v. **Elementos de ambientación**

a) Luminarias

Consideraciones para el diseño:

- El poste y la luminaria deben considerarse como elemento integral del diseño.

- La posibilidad de dar calidades particulares a los espacios que se diseñan a través de la iluminación.

- La selección y localización de la fuente de luz se debe relacionar con los aspectos propios del diseño (tipo de luz, color) con la intensidad necesaria determinada técnicamente en relación con el área servida.

- El poste debe diseñarse como un elemento permanente del espacio público, tomando en cuenta su capacidad para ordenar con su localización y diseño del paisaje urbano.

vi. **Tipos y dimensiones:**

Las luminarias utilizadas en el espacio público se pueden agrupar en siete categorías:

1. Poste central:

Se usa para nodos de alta concentración ciudadana o intersecciones viales importantes. La altura del poste supera los 15 m. y la separación entre poste y poste será entre 30 y 33 m.

2. Poste central doble:

Se localiza en los parterres de las vías. La altura del poste está entre los 10 y 12 m. La separación entre postes está entre los 30 y 33 m.

3. Poste Lateral:

Se ubica en la acera. Su altura es de 10 a 12 m. La distancia entre postes es de 30

m. aproximadamente.

4. Luminaria unilateral o central:

Utilizada para iluminación de pasajes peatonales, plazas, plazoletas y parques. La luminaria se coloca a una altura aproximada de 5 m. y la distancia entre una luminaria y otra es de 7 m. aproximadamente.

5. Aplique:

El uso de este tipo de luminarias, adosada a las paredes de las edificaciones es recomendable para vías estrechas o zonas históricas y comerciales, con el objeto de evitar postes sobre las veredas y permitir permeabilidad y fluidez en la circulación.

La luminaria debe ubicarse a una altura mínima de 2,50 m. la distancia entre luminaria es variable.

6. Lámpara suspendida central:

Se usa como en el caso anterior en áreas históricas y comerciales. La altura mínima que se coloca la luminaria es de 2,50 m. para interiores y de 4, 40 m. para calles y pasajes. La separación entre luminarias es variable.

7. En bolardo:

Este tipo de luminarias es recomendable como ornamentación sobre muros de cerramiento, evitando la aparición de fachadas largas y oscuras sobre el espacio público.

Se usa como definidor de espacios de circulación, para la iluminación de los mismos, para la delimitación de espacios reducidos. Debido a su reducido tamaño no se recomienda para la iluminación de grandes espacios públicos.

Parámetros de diseño:

- El tipo de foco utilizado debe estar en función de los requerimientos técnicos y estéticos.
- Presencia de arborización; tipo de follaje y porte.

- Presencia de mobiliario urbano y comportamiento de sus superficies ante la luz; reflexión, transparencia, creación de sombras.
- Características del entorno construido: edificaciones y pavimentos.
- Las intenciones a nivel de la estética y la conformación del paisaje urbano.

b) Bancas (referencia NTE INEN 2314:2000)

Deben estar ubicadas en las bancas de equipamiento o en espacios que no obstaculicen la circulación peatonal (plazas, plazoletas, parques, nodos de actividad y corredores de uso múltiple). Deben estar sobre piso duro y con un sistema de anclaje fijo capaz de evitar toda inestabilidad.

Deben estar provistas de un espacio lateral libre de 1.20 m. De ancho, por lo menos en uno de sus costados. El asiento debe estar máximo a 0.45 m. De altura sobre el piso terminado y ser de forma ergonómica.

Deberán tener una forma estética apropiada a su función; no tener bordes agudos, estar construido en materiales perdurables y permitir una rápida evacuación del agua.

Dimensiones		
	Mínimo	Máximo
Altura	0,40 m.	0,45 m.
Ancho	0,30 m.	0,40 m.
Longitud	1,80 m.	2,40 m.

Cuadro 16. Requisitos Técnicos de Bancas

El diseño de bancas que se presente para la implantación en el espacio público, debe ser aprobada por la Dirección de Planificación y debe responder al Plan de Imagen Urbana.

c) Árboles (referencia NTE INEN 2314: 2000)

Todos los árboles y plantas que se encuentran aledaños a las circulaciones peatonales deben estar dotados de suficiente cuidado y mantenimiento que permita el cumplimiento de esta norma.

El tronco, ramas y su follaje, no deben invadir el área peatonal en una altura mínima de 2.20 m. Medidos desde el nivel del piso terminado de la vía peatonal en todo el ancho.

Los árboles ubicados en el interior de las áreas de circulación peatonal deben estar señalizados con cambio de textura en el piso en un ancho de 0.90 m. Medido desde el borde de su alcorque o jardinera.

Las jardineras que se ubiquen fuera de la banda de equipamiento deben estar señalizadas con cambio de textura en el piso en un ancho de 0.90 m. Hacia todos los costados en los que haya espacio de circulación peatonal.

El ancho mínimo entre dos jardineras es de 0.90 m. La vegetación de las jardineras ubicadas al nivel del piso terminado de la vía peatonal no debe extender su follaje por fuera del perímetro de la misma.

En el caso de jardineras ubicadas en línea de fábrica, estas no deben colgar su vegetación por debajo de 2.20 m. De altura medidos desde el nivel del piso terminado de la vía peatonal.

d) Protector de árbol

Puede ser fabricado en varios materiales; varilla, pletina, tubo metálico, madera, materiales que aseguran la debida protección y mantenimiento del árbol.

Como componente del mobiliario urbano debe cuidarse que su diseño y resultado estético sea compatible con los demás elementos de mobiliario.

Dimensiones		
	Mínimo (m)	Máximo (m)
Altura	0,90	1,60
Radio	0,50	2,00

Cuadro 17. Requisitos Técnicos de Protector de Árbol

Los diseños de los protectores serán presentados a la Dirección de Planificación.

e) Rejilla de protección árbol (referencia NTE INEN 2314:2000)

Debe situarse en las zonas duras en las que existe arborización de mediano y gran porte, cuando se prevean materas a ras de piso o elevadas.

El material utilizado para su fabricación puede ser de hierro colado, concreto u otro material que garantice la debida resistencia y durabilidad.

	Dimensiones	
	Mínimo (m)	Máximo (m)
Radio	0,80	1,20

Cuadro 18. Requisitos Técnicos de Rejilla de Protección de Árbol

El diseño debe ser integral en su anclaje y funcionamiento con el protector del árbol.

Las tapas de registro y rejilla deben ser ancladas de tal forma que las superficies queden al mismo nivel del piso terminado aledaño en todo su borde, incluso cuando estas son colocadas en rampas o superficies con pendiente. El Municipio deberá regularmente verificar la existencia y cumplimiento, sancionando a quien las remueva sin tomar las debidas precauciones.

El espaciamiento libre entre los elementos que conforman las rejillas no debe ser mayor a 11 mm. La rejilla y tapa de registro respecto al espacio en donde se inserta debe admitir una holgura que permita los efectos de dilatación del material por cambios climáticos y en ningún caso esta será mayor a 11 mm.

La superficie del material para tapas de registro perforadas y rejillas debe ser antideslizante en seco y en mojado.

f) Monumentos y esculturas

Su localización responde a su calidad, magnitud e importancia dependiendo de cada lugar específico en el que va a ser implantado, con el objeto de recuperar espacios deteriorados o sin interés público, por tanto, su diseño debe responder a una concepción integral del espacio público, analizando detalladamente el lugar en el que va a ser implantado y la dotación de los elementos que lo acompañan, con el objeto de evitar su localización aislada o extraña al lugar.

Los diseños, localización, escala, material, textura y contraste deben ser presentados al Departamento de Planificación y la Sección de Parques y jardines para su revisión y aprobación.

g) Reloj

Es un elemento que puede situarse en calles, avenidas, plaza, plazoletas, parques y edificios públicos de especial significación para la ciudad.

El reloj digital a más de informar la hora, da a conocer la temperatura local. Está compuesto por un panel luminoso de dos caras, en general montado sobre un soporte metálico.

Condiciones:

Cuando se instale un reloj en el espacio público debe observarse las siguientes recomendaciones:

- Se localizará en lugares de fácil visualización y cuidando no obstaculizar el libre tránsito peatonal y la visibilidad de vehículos y peatones
- Los mensajes publicitarios que se inserten, deben estar de acuerdo a las normas estipuladas en la Ordenanza correspondiente.
- El bordillo inferior del panel deberá estar entre los 2,50 m. y 2,80 m. De altura del piso. El borde superior deberá estar a una altura máxima de 5,00 m.

- La acometida de la alimentación eléctrica deberá ser obligatoriamente subterránea.
- La distancia entre este elemento y otro de uso publicitario, deberá ser equivalente a un radio de 50 m.
- Se dará preferencia a las vías sin arborización. Distancias relativas de localización
- Teniendo como referencia el eje de la columna:
    - 5,00 m. De otro elemento de categoría similar.
    - 15,00 m. De otro elemento de gran tamaño (kioscos, cabinas)
    - 5,00 m. Del eje del tronco del árbol
    - 0,50 m. Del eje de la columna al filo del bordillo, guardando una distancia mínima de,
    - 0,20 m. Del extremo del panel al filo del bordillo.

Dimensiones

- El diseño, dimensiones y ubicación del reloj deben ser conocidas por la Dirección de Obras públicas para su aprobación.

h) Fuentes y surtidores de agua

Pueden situarse en senderos, parques, plazoletas, como elementos organizadores e identificadores de los diferentes lugares de la ciudad.

Los surtidores de agua pueden contar con diferente presión de agua y pueden ser iluminados con luces de colores.

Los diseños y localización deben ser presentados al Departamento de Planificación para su aprobación.

vii. **Elementos de servicios**

a) Cabinas y kioscos para ventas y facilidades turísticas.

Su implantación se articulará a la estructura fija del sistema de transporte público, es decir se permitirá su localización en el espacio público solamente cuando estén junto al sistema de estaciones y terminales del transporte público.

Se considerará su implantación en los siguientes sitios:

En parques ubicados sobre corredores de uso múltiple, cuidando que el mueble para ventas cumpla con los índices de ocupación previstos en este documento.

En corredores de actividad múltiple, con una distancia mínima de separación entre mueble y mueble de 160 m.

Bajo puentes vehiculares, en los siguientes casos:

- Cuando forma parte de un eje de actividad múltiple.
- Cuando es parte de la estructura fija del sistema de transporte público.

El diseño, localización y las dimensiones serán determinadas por la Dirección de Planificación

viii. **Elementos de salud pública e higiene**

a) Batería Sanitaria Pública.

Su instalación no debe obstruir el espacio público.

Su ubicación obedece a criterios de intensidad del uso del lugar, lo que determina la distancia entre módulos que pueden estar entre 200 m y 500 m.

Baterías sanitarias pueden ser localizados en:

- Zonas viales: en vías arteriales, ubicados en forma integral con las paradas de autobuses, evitando su dispersión en el espacio público.
- Espacios residuales: de puentes vehiculares, garantizando facilidades para su acceso
- Parques: de acuerdo a la zonificación particular de cada parque.

La batería sanitaria es un elemento de uso individual, ya que no es conveniente tener unidades para más de una persona a la vez, por la volumetría resultante y el impacto urbano que ella genera.

Por razones higiénicas se recomienda el uso de una silla turca, evitando el contacto corporal con el aparato sanitario (la silla turca no está diseñada para minusválidos).

Su limpieza debe realizarse mediante el uso de un flexómetro y chorros de agua y desinfectante que limpie el interior del módulo, pocos minutos después de accionar el fluxómetro.

Dimensiones:		
	Mínimo	Máximo
Altura m.	2,30 m.	2,60

Ancho m.	1,20 m.	1,60
Longitud 2,60 m.	2,00	m.

Cuadro 19.- Requisitos Técnicos de la Batería Sanitaria

Los diseños y localización de las baterías sanitarias deben ser aprobados por la Dirección de Planificación.

b) Basureros públicos (referencia NTE INEN 2314:2000).2010-2017

La separación de los basureros está en relación a la intensidad de los flujos peatonales. La distancia no debe ser mayor a 50 m. En áreas de flujo medio y 25 m. en áreas de flujo alto.

En áreas residenciales, con bajos flujos de peatones por lo menos un basurero, por lado, de manzana.

Los basureros deben estar ubicados en las bandas de equipamiento o en espacios que no obstaculicen la circulación peatonal (plazas, plazoletas, parques, áreas de protección ecológica)

Si el basurero tiene la abertura en la parte superior, esta debe estar a una altura máxima de 0.80 m. Sobre el piso terminado. Si la abertura es lateral al sentido de circulación, la altura debe estar entre 0.80 m. Y 1.20 m.

Los basureros de sistema basculante deben estar previstos de un seguro que permita accionar exclusivamente a los responsables de la descarga.

ix. **Pavimentos en espacios de circulación peatonal (referencia NTE INEN 2 301):** las superficies deben ser homogéneas, libre de imperfecciones y de características antideslizantes en mojado, para los espacios exteriores.

Si el pavimento está compuesto de piezas, los materiales empleados no deben tener una separación mayor a 11 mm. En una profundidad máxima de 3 mm.

La diferencia de los niveles generados por el grano de textura no debe exceder a 2 mm.

Si los espacios de circulación peatonal son lisos, la señalización de pisos debe realizarse mediante un cambio de textura.

La compactación para vías de suelo natural o tierra apisonada no debe ser menor al 90% del ensayo proctor estándar en condiciones climatológicas desfavorables, y la densidad no será menor al 75% de su valor en seco.

Las texturas direccionables tienen por objeto el conducir al peatón hacia un fin determinado; estas deben tener un recorrido no mayor a 3.00 m. de longitud, los canales o líneas de dirección no deben tener un recorrido no mayor a 3,00. de longitud, los canales o líneas de dirección no deben tener un espaciamiento mayor a 11 mm.

x. **Señalización en espacios públicos**

Señalización (referencia INEN 2 239:2000): esta norma establece las características que deben tener las señales a ser utilizadas en todos los espacios públicos y privados para indicar la condición de accesibilidad a todas las personas, así como también indicar aquellos lugares donde se proporciona orientación, asistencia e información.

a) Tipos de señales:

- Existen distintos tipos de señales en función del destinatario: visuales, táctiles y sonoras ya sea de información habitual o de alarma. En caso de símbolos se debe utilizar siempre, lo indicado en las NTE INEN 2 241 Y 2142 referentes a:

- Visuales; deben estar claramente definidas en su forma, color (contraste) y grafismo, deben estar bien iluminadas, las superficies no deben tener o causar reflejos que dificulten la lectura del texto o identificación del pictograma, no se deben colocar las señales bajo materiales reflectivos y se debe diferenciar el texto principal de la leyenda secundaria.

- Táctiles; deben elaborarse en relieve suficientemente contrastado, no lacerante y de dimensiones abarcables y ubicarse a una altura accesible.

- Sonoras; deben ser emitidas de manera distinguible e interpretable.

b) Ubicación:

Las señales visuales ubicadas en las paredes deben estar preferiblemente a la altura de la vista (altura superior a 1.40 m)

Los emisores de señales visuales y acústicas que se coloquen suspendidos deben estar a una altura superior a 2.10m

Las señales táctiles de percepción manual deben ubicarse a alturas comprendidas entre 0.80 m. y 1.00 m.

En casos en que se requiera una orientación especial, para personas no videntes, las señales táctiles o de bastón se deben disponer en pasamanos o en cintas que acompañen los recorridos.

Las señales táctiles o de bastón que indiquen la proximidad de un desnivel o cambio de dirección deben realizarse mediante un cambio de textura en el pavimento en todo el ancho del desnivel, en una longitud de 1.00 m antes y después de dicho desnivel y/o cambio de dirección.

En el exterior de los edificios públicos y privados, debe existir el símbolo de accesibilidad, que indique que el edificio es accesible o franqueable.

Las señales de alarma deben estar diseñadas y localizadas de manera que sea de fácil interpretación y destacadamente perceptibles. Las señales de alarma audible deben producir un nivel de sonido de 80 db y nunca deben exceder los 100 db.

xi. **Tránsito y señalización (referencia a NTE INEN 2 291:2000):** esta norma establece los requisitos que deben tener los espacios físicos en áreas públicas y privadas, en zonas urbanas, que permitan la accesibilidad de las personas con capacidad y movilidad reducida.

Requisitos generales:

Todo espacio público y privado de afluencia masiva, temporal o permanente de personas (estadios, coliseos, hoteles, hospitales, teatros, establecimientos, iglesias, etc.), deben contemplar en su diseño, los espacios vehiculares y peatonales exclusivos para personas con discapacidad y movilidad reducida, los mismos que adicionalmente deben estar señalizados horizontal y verticalmente de acuerdo con las normas NTE INEN 2 239,2 240,2 241, Y 2242

Requisitos específicos:

Cruces en vías, plazas y parques.

En estos espacios, las rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida, deben estar diferenciadas, con el símbolo universal y estar de acuerdo con la NTE INEN 2 240

Las rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida, deben estar incorporadas dentro de las zonas peatonales establecidas en el "Reglamento de señales, luces y signos convencionales, en el Manual Técnico de señales de tránsito" vigentes y en el CPE INEN 16 partes de 1,2 y 3.

Si la señalización horizontal no existe, no es suficiente o no cuenta con la visibilidad adecuada, está se debe implementar con señalización vertical, especialmente en las vías cuyo flujo vehicular sea significativo.

Espacios de concurrencia masiva:

Todo espacio público o privado de afluencia masiva de personas deben contemplar en su diseño los espacios para estacionamientos vehiculares para personas con discapacidad y movilidad reducida; de acuerdo a la NTE INEN 2248

Los espacios de estacionamiento vehicular para personas con discapacidad y movilidad reducida, deben estar ubicados en los lugares más próximos a las puertas de acceso.

xii. Áreas verdes y arborización urbana

Áreas Verdes: todo proceso de habilitación de suelo o fraccionamiento contempla áreas verdes y equipamiento comunitario, que corresponderá como mínimo al quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno, destinado para áreas verdes, el equipamiento podrá ocupar hasta el cincuenta por ciento de la superficie entregada para zonas verdes.

Las excepciones y condiciones a este apartado se regularán observando lo dispuesto en el Art. 424 del COOTAD.

En áreas consolidadas los bienes de dominio y uso público y áreas verdes podrán ser cambiados de categoría a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos.

El área neta (útil) urbanizable es la resultante de descontar del área bruta, las áreas correspondientes a afectaciones de vías y derecho de vías, equipamientos y servicios públicos, las áreas de protección a canales, líneas de alta tensión, ferrocarriles, etc. Incluyen el área de contribución comunitaria establecida en las normas

xiii. Arborización

Criterios morfológicos de manejo: es importante tener en cuenta la forma externa del árbol al momento de intervenir en diseños del paisaje urbano o bien cuando se busca un determinado comportamiento de la especie arbórea ante las influencias del medio ambiente.

El manejo del árbol desde el punto de vista de su morfología comprende:

a) Porte

De acuerdo al diámetro transversal de la copa del árbol en la etapa de mayor desarrollo, el porte de los árboles puede clasificarse en:

Pequeño: diámetros de copa menores a 2.50 m.

Mediano: diámetros entre 2.50 y 5.00 m.

Alto: diámetros mayores a 5.00 m.

El tamaño del sistema radicular del árbol es proporcional y equivalente al porte.

El tamaño de la raíz y la copa del árbol determinan la distancia de separación de siembra entre árboles. En general, la distancia mínima de siembra en función del porte es: alto, distancia entre ejes de 10 a 15 m.; mediano de 5 a 7.5 m; bajo, mínimo el radio de la copa de la especie arbórea.

b) Densidad del follaje

La densidad del follaje incluye en la visibilidad, el paso de la luz solar, los vientos, los ruidos, los olores, la lluvia y la contaminación.

El árbol como barrera y filtro de partículas y gases contaminantes, es efectivo en la medida en que actúa en conjunto con otros árboles, formando masas densas.

La profundidad de la masa arbórea está definida a más de la densidad y forma del follaje por el tipo de hoja, de acuerdo con los siguientes rangos:

Árboles de hoja ancha requieren una profundidad efectiva de 40 m.

Árboles de hoja angosta requieren 60 m.

Coníferas no resinosas requieren 80 m.

Las densidades de follaje se pueden clasificar en tres categorías:

Alta: magnolia

Media: acacia

Baja: ciprés común, sauce, araucaria chilena

c) Forma

La forma del árbol se puede agrupar en 6 tipos: Formas de palma, Esférico, Ovalado horizontal, Cónico, Globular, Ovalado verticalada.

El tipo formal adecuado para un determinado sitio, depende de los efectos estético y funcional que se persigan.

d) Permanencia

Existen especies de árboles que pierden su follaje total o parcialmente a diversos intervalos de tiempo. En función de la permanencia del follaje, se pueden clasificar a los árboles en dos tipos: de hoja permanente y de hoja caduca.

En los sitios de la ciudad donde se requiera la permanencia del follaje a lo largo de la vida útil del árbol (como en parterres, donde el árbol actúa como barrera para la contaminación), la permanencia o no del follaje es importante al momento de elegir una especie adecuada.

Criterios de manejo técnico ambientales: para elegir una especie arbórea a ser plantada en la ciudad, se debe tomar en cuenta las relaciones recíprocas que se establecen entre la planta y el entorno, que se resumen en los siguientes parámetros a ser tomados en cuenta:

a) Siembra

Dependiendo del entorno inmediato, el árbol puede sembrarse directamente en el suelo o confinarse en "matera".

Siembra con matera:

Es necesario cuando el árbol que se va a sembrar está cerca de elementos construidos como: construcciones viales superficiales (adoquinados, pavimentos, asfaltos), construcciones subterráneas (sótanos, muros de contención, cimientos, edificaciones, si el árbol es de mediano porte y está ubicado a 2 m. de la misma, si el árbol es de alto porte y está ubicado a 4 m. de la edificación, redes de servicio público.

El objetivo de la matera es el inducir el desarrollo de la raíz del árbol a una profundidad tal que no afecte a las construcciones circundantes.

Las características de la matera son:

- Debe ser un cajón de concreto reforzado.
- El diámetro mínimo será de 1.20 m. para árboles de alto porte y de 0.80 m. para especies de mediano porte. Las especies de pequeño porte no requieren matera.
- La matera se prolongará en el terreno hasta que haga contacto con el suelo natural. Su profundidad mínima será de 1.50 m.
- En la superficie, se proveerá de una rejilla de protección de hierro u hormigón, a nivel de la acera (alcorque).

La matera debe rellenarse con el siguiente material:

- 1/3 de tierra fértil
- 1/3 de materia orgánica descompuesta
- Fertilizante
- Una capa de piedra bola de 0.30 a 0.35 m. mínimo de espesor

Se debe sembrar árboles con una altura mínima de 1.50 m. Para el trasplante debe podarse el árbol y conformarse un "pan de tierra" alrededor de la raíz, debiendo mantenerse siempre húmedo.

El material de relleno de la matera debe quedar firme, pero sin compactar; el árbol debe fijarse a un tutor (3 x 0.07 m. de diámetro.)

b) Siembra Natural:

Para la siembra natural, el manejo del árbol es similar al descrito con anterioridad. La excavación para la siembra natural, se realiza con anticipación y debe ser adecuada al tamaño del pan de tierra, el promedio es de 1,20 m. de diámetro, una profundidad mínima de 0.60 m. El pan de tierra debe mantenerse siempre húmedo durante la operación y el árbol se sujetará a un tutor.

c) Crecimiento

Para el tratamiento de la cobertura vegetal es importante conocer la velocidad de crecimiento de la planta, hasta llegar a su máximo desarrollo.

Árboles plantados en su entorno agresivo, que se encuentra afectado por la contaminación y los desafueros de los peatones, requieren un crecimiento rápido a fin de superar en los primeros años de vida los embates del medio ambiente.

El tipo de crecimiento, así como la calidad de desarrollo, son función de la especie arbórea y de la calidad nutricional del suelo sustentante.

En general se presentan tres velocidades de crecimiento:

Crecimiento lento: 15 años

Crecimiento medio: 5 a 15 años

Crecimiento rápido: 1 a 5 años

d) Mantenimiento

Ciertas especies arbóreas presentan hojas, flores y frutos pesados que caen dejando el suelo circundante sucio y resbaloso, presentando un peligro para el peatón especialmente para el no vidente. Estas especies deben evitarse en el entorno urbano, pues son de difícil mantenimiento.

e) Compatibilidad con otras especies

En la siembra de árboles de diferentes especies en un mismo sitio, debe tomarse en cuenta la compatibilidad entre ellas. Algunas especies afectan el entorno circundante haciéndolo inapropiado para el crecimiento de otras.

f) Comportamiento en el medio ambiente urbano

Es importante el conocer el comportamiento del árbol ante el medio ambiente urbano, esto evita una serie de problemas, como es la disposición de especies arbóreas que son resistentes a las plagas, a la contaminación, manipulación de los peatones. Por ejemplo, la corta vida útil de una especie, tiene consecuencia en el costo económico y ambiental que implica su reemplazo.

g) Fruto, inflorescencia, aroma

Cuando por razones ornamentales se planta árboles frutales, debe tenerse en cuenta que sus frutos no sean tóxicos. Este requerimiento es obligatorio para todo tipo de cobertura vegetal urbana.

Al utilizar árboles que presenten floración, debe conocerse la permanencia de la misma. Al diseñar ejes arborizados en función del colorido de sus flores, que son perceptibles a nivel del paisaje urbano pocos días al año, presentando el tiempo restante una apariencia muy diferente a la concebida originalmente.

El efecto positivo que genera el aroma de ciertas especies vegetales es recurso valioso para utilizar en áreas de la ciudad en donde el aire se encuentra viciado por malos olores: industrias, ríos, quebradas contaminadas.

Criterios de manejo urbano, zonas viales: la arborización para zonas viales debe responder y articularse armónicamente con el entorno artificial: construcciones, redes de servicio, mobiliario, elementos de transporte.

La distancia mínima de un árbol con respecto al paramento de las edificaciones corresponde al radio de la copa del árbol (en su etapa de máximo desarrollo) más 0.50 m.

Debe preverse la máxima altura que alcance la especie a fin de no interferir con las redes aéreas de servicios públicos. La distancia mínima de un árbol desde el lado exterior del bordillo debe ser de 0.75 m. El follaje debe empezar a una altura mínima de 3 m.

La arborización debe permitir la iluminación artificial de la vía. En vías locales, donde los postes de alumbrado público se localizan en uno de los costados de la vía, se aconseja que la disposición de arborización esté a "tresbolillo"

Los árboles deben plantarse a 1,50 m de redes subterráneas para evitar daño a las tuberías u obstrucciones de la raíz. Para zonas viales es obligatorio el uso de matera, la misma debe profundizarse hasta hacer contacto con el suelo natural.

Criterios de alternativas apropiadas de vegetación urbana: recomendamos ubicar vegetación en las fachadas, muros y cubiertas de las edificaciones. Se deberá utilizar enredaderas tipo hiedras (plateadas, bicolores, etc.), buganvillas y otras que tengan flores y emitan aromas agradables. En terrazas, si se crean microclimas adecuados, se pueden utilizar enredaderas que produzcan frutos comestibles como taxo, maracuyá, etc.

Especies para arborización

a) Especies para arborización de parque de barrio:

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTANCIA ENTRE ÁRBOLES (m.)
Fresno	Fraxynus sp	8
Jacarandá	Jacarandá mimosaefolia	8
Sauce cuencano	Salix humboldtiana	8
Cholán	Tecota stans	6
Acacia Motilón	Cassia sp	6
Acacia Negra	Acacia melanoxylum	10
Ciprés	Cupressus macrocarpa	10
Cedro	Cedrela montana	10
Álamo plateado	Pópulos alba	5
Álamo	Pópulos nigra	5
Arupo	Chionanthus pubecens	5
Guaba	Inga sp	6
Capulí	Prunas cerotina	8
Trueno árbol	Ligustrutrum-japanicum	8
Ceibo	Ceiba brasilensis	15
Níspero	Eriobotrya japónica	5
Arrayán	Eugenia allí	10

Cuadro 20. Especies para arborización de parques de barrio

b) Especies para arborización en zonas aledañas al sistema hidrológico (Ríos, quebradas, lagunas, acuíferos)

NOMBRE	NOMBRE	DISTANCIA

VULGAR	CIENTÍFICO	ENTRE ÁRBOLES (m.)
Tilo verde	Sambucus nigrum	3
Tilo amarillo	Sambucus sp	3
Cedrillo	Guarea sp	4
Sauce cuencano	Salix humboldtiana	8
Sauce piramidal	Salix pyramidalis	5
Retama	Spartium junceum	1
Álamo	Pópulos nigra	5
Guanto	Datura metel	3
Aliso	Clusia sp	6
Quishuar	Budleja davidii	6

Cuadro 21. Especies para arborización en zonas aledañas al sistema hidrológico

c) Especies a ser utilizadas en vías y avenidas

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTANCIA ENTRE ÁRBOLES (m.)
Acacia	Acacia melanoxylum	10
Fresno	Fraxynus sp	10
Sauce cuencano	Salix humboldtiana	10
Álamo plateado	Pópulos alba	5
Trueno árbol	Ligustrutrum-	7

	japanicum	
Cedro	Cedrela montana	10
Cholán	Tecota stans	6
Molle	Sehinus molle	8
Jaracanda	Jacaranda sp.	8

Cuadro 22. Especies a ser utilizadas en vías y avenidas

d) Especies a ser utilizadas en calles arteriales, colectoras y locales

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTANCIA ENTRE ÁRBOLES (m.)
Álamo plateado	Pópulos alba	6
Álamo	Pópulos nigra	6
Yalomán	Delostoma rosseum	6
Fitosfero	Phytosforum sp	6
Trueno árbol	Ligustrutrum-japanicum	6
Acacia Motilón	Cassia sp	6
Cholán	Tecota stans	6
Jiguerón	Clusia sp	6
Moreras	Morus alba	6
Níspero	Eryobotria japónica	6
Tilo verde	Sambucus nigrum	6
Arupo	Cnionanthus pubescens	6
Arrayán	Eugenia allí	6

Calistemo	Citrinus calistemum	6
Laurel de cera	Nerium oleander	4
Lechero rojo	Euphorbia sp	4
Cucardas	Hybiscus roseus	3
Flor de mayo	Nicunia sp	3

Cuadro 23. Especies a ser utilizadas en calles arteriales, colectoras y locales

e) Especies para arborización en franjas de control ambiental entre 5 y 12 m.

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTANCIA ENTRE ÁRBOLES (m.)
Acacia	Acacia melanoxylum	3
Aliso	Agnus acuminata	Por el sistema tres bolillos, para formar cortinas
Acacia Motilón	Cassia sp	
Tilo verde	Sambucus nigrum	
Tilo amarillo	Sambucus sp	
Yaloman	Delostoma rosseum	

Cuadro 24. Especies para arborización en franjas de control ambiental entre 5 y 12m

f) Especies para arborización para franjas de control ambiental entre 12 y 15 m.

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTANCIA ENTRE ÁRBOLES (m.)
Acacia	Acacia melanoxylum	5
Fresno	Fraxynus sp	Por el sistema de tres bolillo, para formar cortinas
Yalomán	Delostoma rosseum	
Cholcan	Tecota stands	

Jararandá	Jacaranda mimosaefolia

Cuadro 25. Especies para arborización para franjas de control ambiental entre 12 y 15m

g) Especies de arbustos para formas cercas vivas.

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTANCIA ENTRE ÁRBOLES (m.)
Retama	Spartium junceum	0.40
Cucardas	Hybiscus roseus	0.40
Trueno seto	Ligustrum sp	0.25
Romerillo	Hypericum sp	0.25
Supirrosa	Lantana camara	0.25

Cuadro 26. Especies de arbustos para formas cercas vivas

6 ESTÁNDARES DE EQUIPAMIENTOS

6.1 Estándares de Equipamiento. –

Corresponden a los parámetros para la ubicación del nuevo equipamiento público y/o privado, estableciendo radios de influencia, población base y superficie de lote mínimo según la escala y categoría del equipamiento.

El equipamiento podrá se publicó y/o privado destinado a los servicios de educación, salud humana, salud animal, asistencia social, cultural, culto, abastecimiento, recreación, organización social, seguridad pública, transporte, deportes, administración pública, infraestructura, especial y servicios funerarios.

Para equipamientos en suelo urbano y rural se permitirá el Coeficiente de Ocupación de Suelo Total, correspondiente al polígono de Intervención Territorial, y en ningún caso podrá superar este porcentaje. En el caso de equipamientos públicos de gestión estatal se considerarán lineamientos propios de su programa arquitectónico para su implantación.

Con el fin de fortalecer a los equipamientos públicos y privados como centralidades a diferentes escalas territoriales, se permitirá, a partir de la edificabilidad básica establecida en el correspondiente polígono de intervención territorial en el que se ubique, un aumento en el COS Total que supere la edificabilidad máxima establecida, y que será otorgado bajo la modalidad de concesión onerosa de derechos

Bajo la misma perspectiva de considerar estos equipamientos públicos y privados de escalas barrial, zonal, sectorial y de ciudad como potenciales espacios de centralidad, según su radio de influencia; se deberán tener las siguientes consideraciones para el diseño de los retiros:

1) Inclusión de suelo con vegetación.

2) No se podrán construir muros ciegos como cerramiento.

3) Se crearán espacios de estancia de conexión entre lo público y lo privado de tipo semipúblico o público.

Para los equipamientos de infraestructura relativos a rellenos sanitarios, escombreras, y plantas de tratamiento de aguas residuales se deberá respetar una área de amortiguamiento de 200 metros alrededor de dicho equipamiento, en el cual no se podrá construir ningún tipo de edificación, manteniendo únicamente usos agropecuarios y/o agroforestales.

El GADM Ambato deberá implementar el equipamiento público deficitario en los polígonos urbanos y/o rurales, en base a lo establecido en el componente urbanístico del PUGS Ambato 2033, a la compatibilidad de uso y en consideración de la categorización y sus respectivos estándares de equipamiento detallados en este párrafo.

6.2 Tipos de equipamientos esenciales

Son aquellos a los cuales acude la población para recibir servicios en los siguientes campos:

1 Salud

2 Educación

3 Abasto y comercio

4 Bienestar Social

5 Recreación y áreas verdes (Las áreas verdes deben considerar funcionalidades complementarias a la de recreación con la de conservación, provisión de agua, riesgo con el objetivo de mejorar la apropiación colectiva para su respeto y cuidado)

6 Seguridad

7 Administración Pública

8 Transporte.

6.3 Rangos de cobertura de equipamientos esenciales.

Como mínimo la cobertura de los equipamientos esenciales, depende del límite de distancia en metros según el tipo establecido en el Cuadro 27 así como la relación con su ámbito de aplicación, escala, población a la que sirven, y radio de influencia.

La definición de los establecimientos conforme el tipo será potestad de los entes rectores nacionales en cada materia, y el GADM Ambato estará en la potestad de definir el tipo de equipamiento que no esté contenido en la Cuadro 27 conforme a la realidad territorial.

Los estándares de los equipamientos se detallan a continuación:

Cuadro 27. Límite de distancia en metros según ámbito de aplicación.

Escala	Tipo	Definición	Establecimiento	Radio de Influencia (m)	Población servida (habitantes)
Barrial	EDUCACIÓN	Corresponde a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la ciudad	Centros Educativos Inicial, preescolar y general básico, media, educación especial	400	2000
Local			Colegio secundario, Unidad Educativa (nivel básico y bachillerato)	1000	20000
Ciudad			Centros de Educación Especial, Técnica, Artesanal, Laboral, Ocupacional, Investigación, Experimentación, Escuela-Taller, Sedes Universitarias	2000	50000
Regional -Cantonal			Campus Universitarios, Centros Tecnológicos, Centros de Educación Superior y Escuelas Politécnicas Superiores.	Cobertura Regional-Cantonal	200000
Barrial	SALUD	Corresponde a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis;	Puestos de Salud, Subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.	500	2000
Local			Centros de Salud, clínicas (15 camas), consultorios (20 u) Hospital del Día, Unidades de Emergencia	1500	20000
Ciudad			Hospital General, Clínicas-Hospital, Consultorios (+20 u), Hospital del Día	3000	50000

Regional -Cantonal			Hospital de Especialidades (>20 camas), Centros de Reposos y Rehabilitación	Cobertura Regional	200000
Barrial	CULTURA	Corresponde a los espacios y edificaciones destinados a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura;	Casa Comunal, Infocentro, Bibliotecas barriales	400	5000
Local			Bibliotecas, Galerías Públicas de arte, Salas de exposiciones, teatros, Auditorios y Cines de hasta 150 puestos.	1000	20000
Ciudad			Centros de Promoción, Culturales museos escénicos, Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos..	2000	50000
Regional -Cantonal			Casa de la Cultura, Hemeroteca, Cinemateca mayor 150 puestos.	Cobertura Regional	200000
Barrial	BIENESTAR SOCIAL	Corresponde a las edificaciones y dotaciones de asistencia no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social, con actividades de información, orientación, y prestación de servicios a grupos humanos específicos.	Casas comunales y centros comunitarios, Centros Infantiles, Guarderías y Casas Cuna,	400	2000
Local			Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos	1500	20000
Ciudad			Albergues de asistencia social (>50 camas), Centros Gerontológicos, Lugares para población Adulto	2000	50000

			Mayor, Orfanatos.		
Regional -Cantonal			Centro de Protección de Menores, centros de rehabilitación y reposo.	Cobertura Regional	200000
Barrial	RECREACIÓN Y DEPORT Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas E	El equipamiento deportivo y de recreación corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento y a la exhibición de la competencia de actividades deportivas, y por los espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental.	Plazoletas, parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas.	400	2000
Local			Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas, Parque zonal, parques temáticos, centros públicos y privados; parque de diversiones.	1000	10000
Ciudad			Coliseos (500 plazas), polideportivos especiales y de espectáculos	2000	20000
Regional -Cantonal			Estadios, Coliseos (+500 plazas), zoológico.	Cobertura Regional	100000
Local	CULTO	Comprende las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos	Capillas, Grutas (hasta 200 puestos)	1000	5000
Ciudad			Templos e iglesias (hasta 500 puestos)	2000	20000
Regional -Cantonal			Catedrales, Monasterios, conventos (>500 puestos)	Cobertura Regional	200000
Barrial	SEGURIDAD	Comprende áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil.	Unidad de Policía Comunitaria (UPC), Unidad de Control del Medio Ambiente	500	2000
Local			Retenes, Estaciones	1000	20000

			de Bomberos, y UVC		
Ciudad			Cuarteles Policiales y, Centro de Investigación aérea, Centro de inteligencia, Centro de Vigilancia y emergencia (ECU-911).	2000	50000
Regional -Cantonal			Cuarteles Militares, Centros de Rehabilitación, Penitenciarias, Cárceles.	Cobertura Regional	250000
Local	SERVICIOS FUNERARIOS	Son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación o de enterramientos de restos humanos.	Funerarias	1000	50000
Ciudad			Funeraria, Cementerio Parroquial, Salas de velación, Osario	1500	20000
Regional -Cantonal			Parque Cementerio, Camposantos, Fosas, Nichos, criptas, osarios y columnarios adscritos al cementerio, Crematorios.	Cobertura Regional	100000
Local	SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	Son las áreas, edificaciones e instalaciones destinadas a las áreas administrativas en todos los niveles.	Agencias, sedes de gremios y federaciones profesionales, Agencias administrativas del sector público (municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos, y otros); Sede parroquial.	300	500
Ciudad			Municipio y Empresas Públicas Municipales	Ciudad	50000
Regional -Cantonal			Sedes principales de entidades públicas y centros administrativos	Cobertura Regional	200000

			nacionales, provinciales y distritales		
Barrial	TRANSPORTE	Es equipamiento de servicio público que facilita la movilidad de personas y vehículos de transporte, son edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de vehículos de transporte público y privado.	Parada de bus, Parqueaderos barriales de vehículos y bicicletas, estaciones y/o paradas de taxis, buses y bicicletas.	300	500
Local			Terminal de buses urbanos, taxis y camionetas, centro de revisión, parqueaderos públicos motorizados y no motorizados.	1000	5000
Ciudad			Estaciones de transporte, Inter parroquial, de transferencia y de carga, Terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga, aeródromo, centros de revisión vehicular.	3000	50000
Regional -Cantonal			Terminal Interprovincial, Aeropuertos.	Cobertura Regional	200000
Local	APROVISIONAMIENTO	Es el equipamiento para intercambio de bienes productos perecibles y no perecibles que brindan un servicio de mercadeo o mercado.	Mercado Minorista, Centro de acopio y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos, centros de comercio popular, Ferias de comercialización de animales de producción.	1500	10000
Ciudad			Mercado Mayorista, Camal Municipal, Centro de	3000	100000

			Convenciones.		
Regional -Cantonal			Campos Feriales (Agropecuarios), CIAL	Cobertura Regional	200000

7 REDES DE INFRAESTRUCTURA

7.1 Generalidades: los proyectos de urbanización deberán sujetarse a las normas y disposiciones sobre redes de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y telefonía establecidas por los organismos competentes y someterse a la aprobación previa de estos, dando cumplimiento a los requerimientos que se estipulen en los párrafos siguientes:

Las urbanizaciones además se someterán a las normas y disposiciones de prevención de incendios del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Todo urbanizador construirá y entregará sin costo a la Municipalidad las redes de infraestructura.

7.2 Redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía. - Los proyectos de instalaciones de redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo las acometidas domiciliarias, así como los de instalación de las redes de distribución de energía eléctrica para servicio domiciliario y alumbrado de calles, serán revisados y aprobados por las respectivas Empresas Municipales, E.E.A.S.A. y CNT

7.2.1 Agua potable

Sistema de abastecimiento de agua potable. -

a) Dotación:

Estará sujeta a la dotación prevista por la EMAPA, para la ciudad y las parroquias rurales.

b) Abastecimiento:

Para el abastecimiento de urbanizaciones o edificaciones, el agua se captará directamente de la red pública, o en caso de auto abastecimiento de una fuente específica, el mismo que deberá ser aprobado por la EMAPA

c) Red de distribución:

El diseño de las redes de distribución de agua potable para las urbanizaciones es de exclusiva responsabilidad de la EMAPA, para lo cual el proyectista de la urbanización solicitará a la empresa la aprobación del diseño y presupuesto de la red.

d) Periodo de Diseño:

Para establecer el periodo de diseño se tomarán en cuenta la calidad y duración de los materiales y equipos que se van a utilizar. Pero en ningún caso se proyectarán obras definitivas para un periodo menor a 30 años.

e) Caudales de Diseño:

Las redes de distribución deben tener capacidad para transportar la condición que resulte más crítica entre la demanda máxima horaria, y la demanda máxima diaria más los caudales de incendio.

Demanda Máxima Diaria = 1.35 Demanda Media Anual

Demanda Máxima Horario = 2.06 Demanda Media Anual

f) Caudal de Incendio:

Los caudales de incendio para cada red de distribución se considerarán de acuerdo con la población de cada zona de presión de la forma que se indica en el cuadro siguiente:

CAUDAL DE INCENDIO

Población de la zona de la Presión (miles)	**Caudal de incendio(l/seg)**	**Nº De incendios**
10-20	12	1 en el centro (C)
20-40	24	1 en C
40-60	2X24	1 en C y en preferencia(P)
1 en C+ 1 en P	60-120	3X24

Cuadro 28. Caudal de Incendio

g) Velocidades:

No hay limitaciones para velocidad mínima, preferiblemente deberán ser el orden de 1,00 a 1.50 m./seg. La velocidad máxima no deberá exceder de 3.00 m./seg., en la condición de mayores caudales en la tubería.

h) Presiones:

La presión mínima en la red principal deberá ser 15 mca. Y, en las redes secundarias de 10 mca., en extremos de la red principal, alejados o elevados, se aceptará hasta 10 mca.

La presión estática máxima no deberá exceder los 60 mca. En caso en que se exceda el valor de 60 mca., si no hay posibilidad técnica /económica para abastecer el sector de otra zona, deberá instalarse válvulas reductoras de presión.

i) Hidrantes:

Se colocará de manera que un hidratante cubra un radio de 100m., esto implica que deberá colocarse cada 200m. alternados en calles paralelas. Será de diámetro de 3" o 4" y deberán estar alimentados por tuberías de 3" o 4" como mínimo respectivamente.

j) Diámetro Mínimo:

El diámetro mínimo estará determinado por la necesidad de abastecer hidrantes, por lo tanto, será de 3" para establecer estos. Podrán, sin embargo, colocarse tubería de 2" en tramos menores de 100m., siempre y cuando no se requiera instalar hidratantes sobre ellos o en calles sin salida(pasajes) o en extremos de las zonas de presión.

k) Materiales:

En la red de distribución se utilizará tubería de acero para tuberías mayores de 12" y podrá utilizarse PVC para diámetros menores o iguales a 12". La presión de trabajo será de 1.25 Mpa.

l) Profundidad:

Las tuberías se colocarán enterradas como mínimo 1.20 sobre su corona.

m) Conexiones Domiciliares:

Las conexiones domiciliarias se realizarán de acuerdo con las normas y especificaciones de la EMAPA, la tubería puede ser de cobre, polietileno, y se realizará una vez que se pruebe la red de distribución. Cada conexión debe tener un medidor y caja de registro, la misma que debe ubicarse en un lugar visible en el cerramiento.

n) Reserva:

El volumen de reserva corresponde al 30% de la demanda máxima diaria.

7.2.2 Alcantarillado

Sistema de alcantarillado. - Las aguas residuales, deberán integrarse al sistema de alcantarillado público existente. En caso de su inexistencia, los dueños de disposición de desechos líquidos y aguas

residuales se sujetarán a las disposiciones y normas técnicas del EMAPA, Departamento de Higiene Municipal, Consejo Nacional de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente.

a) Reserva:

a.1 En general el sistema de alcantarillado, es de tipo combinado, aunque las urbanizaciones podrán establecer un sistema separado y está constituido por:

- Colectores principales y secundarios ubicados en los ejes de las calles.
- Redes marginales ubicadas en las calles, espacios verdes y dentro de las franjas de protección de quebradas y ríos.
- Pozos de revisión.
- Conexiones domiciliarias.
- Estructuras de separación, aliviaderos, disipación de energía y estructuras de descargas.
- Sistema de recolección municipal (cunetas de coronación, sumideros de calzada, de bordillo, sumideros longitudinales y transversales).
- Estructuras de depuración y las plantas de tratamiento.

a.2 Si el proyecto de asentamiento es junto a ríos y/o quebradas, observará la separación que dispone la normativa vigente, para fines de seguridad de la población, el trazado urbanístico considerara una calle inmediatamente después de dicha franja de separación para la implementación de redes marginales y demás servicios. A partir de esta calle se podrá desarrollar las viviendas.

a.3 Para asegurar el buen funcionamiento del sistema el proyecto urbanístico de calles, evitará crear puntos críticos que pongan en riesgo a la población, por la acumulación de las aguas. Entre ellos, se menciona:

- Curvas de retorno sin salida para las aguas lluvias de las calles.
- Depresiones intermedias en las rasantes de las calles sin dar salida para agua lluvias y sanitarias.
- Deficientes trazados altimétricos de las rasantes sin considerar las mínimas pendientes establecidas para el escurrimiento de las aguas lluvias superficiales.
- Pasajes muy estrechos que impiden el ingreso del equipo mecánico para el mantenimiento de la red y sumideros.
- Espacios verdes sin ingreso.

a.4 Por ningún concepto las redes de alcantarillado público podrán planificarse dentro de viviendas o área privada. En este caso deberá implementarse una calle o pasaje.

a.5 El sistema de sumideros se diseñará ya sea de calzada o acera, de bordillo, sumideros longitudinales o transversales. Su capacidad y longitud de captación dependerá del caudal a recoger, pero en ningún caso será menor a los diseños que mantiene la EMAPA de sumideros. La tubería entre el sumidero y el pozo de revisión debe tener un diámetro mínimo de 250 mm., para una pendiente mínima del 2%, en caso que el caudal de aporte al sumidero sea considerable, el urbanizador debe calcular el diámetro y pendiente requerida para satisfacer las condiciones hidráulicas.

b) Caudal de Diseño:

Los sistemas de alcantarillado serán de tipo combinado (aguas servidas y pluviales); se diseñarán con el caudal máximo instantáneo de aguas servidas más el caudal de aguas lluvias, en base a las curvas de intensidad, dirección y frecuencia donde se ubique el proyecto a los parámetros de diseño determinados por la EMAPA., y a los coeficientes de escurrimiento C del Método Racional, o CN del método SCS (servicio de Conservación del Suelo)

Los periodos de retorno en años serán:

- Redes secundarias 10 años
- Redes principales 15 años
- Colectores interceptores 25 años
- Estructuras especiales 50 años
- Redes para zonas suburbanas 5 años

El Método Racional se aplicará en cuencas con una superficie de aporte de hasta 200 hectáreas. El uso de otros métodos de cálculo para la determinación de caudales pico deberá ser justificado.

Únicamente la aprobación de la EMAPA, se podrá hacer cambios a estos periodos de retorno.

c) Población de Diseño:

Se considerará como tal a la población de saturación de proyecto urbanístico.

d) Periodo de Diseño

Se tomará en cuenta la calidad y duración de los materiales y equipos que van a utilizarse. En todo caso, como mínimo se considerará un periodo de 25 años para las redes de alcantarillado y de 30 años para descargas, emisarios y colectores.

e) Áreas de Aportación:

Se consideran a aquellas zonas aledañas a las tuberías de recolección y a aquellas áreas contribuyentes (incluyendo un área adicional a la periferia de la urbanización) determinadas de acuerdo a la topografía y características del terreno. El escurrimiento compuesto o el CN para el método del SCS se sujetará al parámetro del diseño establecidos por la EMAPA.

f) Velocidades:

Para asegurar adecuados efectos de auto limpieza, la velocidad mínima de los conductos, para caudal sanitario, será de:

Velocidad mínima a tubo lleno	0.90 m./s.
Velocidad mínima de auto limpieza (Para Q sanitario)	0.40 m./s.
(*) La velocidad máxima de diseño en tuberías de hormigón	6 m./s.
(*) Velocidad máxima de diseño en colectores de hormigón	6 m./s. armado, f" c = 210 kilos / cm2
Tuberías termoplásticas o PVC	9 m./s.

Para valores superiores a los indicados en (*) se proyectará y diseñará estructuras hidráulicas de disipación de energías que permitan pasar el régimen súper crítico a régimen subcrítico a la salida de dichas estructuras.

g) Coeficiente de Escorrentía:

Se consideran para el Método Racional los coeficientes de escorrentía siguientes:

- 0.70 m., para centros urbanos con densidad de población cercana a la saturación y con calles asfaltadas.
- 0.60 m., para zonas residenciales de densidad D > 200 hab./Ha.
- 0.50 m., para zonas con viviendas unifamiliares, 150<D<200
- 0.40 m., para zonas con viviendas unifamiliares, 100<D<150
- 0.40 m., para zonas con viviendas unifamiliares, D<100
- 0.40 m., para zonas suburbanas con población dispersa.

Para zonas naturales de drenaje, el valor de C que adoptará el Consultor será previamente aprobado por la empresa.

En los casos que el urbanizador demuestre que se puede utilizar otro coeficiente, se sujetara a la aprobación de la EMAPA, según sus normas y especificaciones técnicas.

h) Pozos de Revisión:

Son estructuras cilíndricas o troncocónicas (solo en casos especiales serán cuadrados) con paredes de hormigón, con tapas circulares de hierro fundido y escalerillas de ascenso, a 0.40 m.

La profundidad mínima será de 1.50 m., y se colocarán al inicio de tramos de cabecera, en las intersecciones de las calles, en todo cambio de: pendiente, dirección y sección.

La máxima distancia entre pozos será de 80 m. Debiendo el diseñador considerar pozos intermedios entre puntos de intersección de los ejes de las vías en los tramos de fuerte pendiente o marginales. La topografía definirá los puntos de intersección, los cuales coincidirán con los pozos implantados con el diseño. Para colectores de área mayor a dos (2) metros cuadrados, la distancia entre pozos puede ser hasta 150 m.

Los pozos de revisión se sujetarán a los diseños que proporcionará la Empresa establecidos para: diferentes alturas, condiciones de cimentación y casos específicos de quebradas. Se considerarán diseños especiales en hormigón armado: los pozos implantados sobre colectores, los pozos mayores de 4.50m. de profundidad y pozos con estructura de disipación de energía.

Los pozos de salto interior, se aceptarán para tuberías de hasta 300mm. de diámetro y con un desnivel máximo de 0.70m. Para caídas superiores a 0.70 hasta 4.00m.; debe proyectarse caídas externas, con o sin colchón de agua, mediante estructuras especiales, diseñadas según las alturas de esas caídas y sus diámetros o dimensiones de ingreso al pozo, para estas condiciones especiales, se deberá diseñar las estructuras que mejor respondan al caso en estudio justificando su óptimo funcionamiento hidráulico – estructural y la facilidad de operación y mantenimiento. En todo caso podría optimizarse estas caídas diseñando los colectores con disipadores de energía: como tanques, gradas, rugosidad artificial u otros, que necesariamente deben ser aprobados por la Empresa.

En ningún caso la estructura del pozo servirá como disipador de energía salvo el caso que el diseñador dé la demostración correspondiente.

i) Conexiones Domiciliarias

Como información para los planos de detalle, las conexiones domiciliarias, se empatarán directamente desde un cajón de profundidad máxima de 1.50m. a la red matriz o canales auxiliares mediante tuberías de diámetro igual a 150mm. o mayor, conforme a los requerimientos del urbanizador, con un ángulo horizontal de entre 45º a 60º y una pendiente entre el 2% y 11%.

Estas conexiones domiciliarias coincidirán en número con los lotes de la urbanización y están correlacionados con las áreas de aporte definidas en el proyecto.

Para las conexiones domiciliarias se podrá utilizar tubería de hormigón centrifugado, asbesto, cemento, o PVC, según el material de la tubería matriz a la cual se va a empatar.

j) Tratamiento

En caso que la EMAPA lo solicite, el urbanizador determinará los usos actuales del agua de las quebradas y ríos, abajo del sitio de descarga, y en el diagnóstico sanitario deberá solicitar a la EMAPA el requerimiento o grado de tratamiento, que será diseñado por un ingeniero sanitario.

Para caudales sanitarios menores de 0.5 l/s se aceptarán fosas sépticas con su respectivo campo y fosa de infiltración, para caudales mayores deberá diseñar otro tipo de tratamiento como tanques Imhoff, tanques anaeróbicos u otro sistema que garantice un efluente depurado.

k) Cuerpo Receptor y Descarga

La descarga final depurada (a través de un sistema de depuración de efluentes) se transportará mediante colector o emisario al sitio y tipo del cuerpo receptor que será designado por la EMAPA, deberá considerar que en el futuro todas las descargas deben ser consideradas sus vertidos hacia los interceptores sanitarios considerados en el Plan Maestro.

Con carácter general no podrá efectuarse vertidos de sustancias corrosivas, tóxicas, nocivas o peligrosas, ni de sólidos o desechos viscosos susceptibles de producir obstrucciones en la red de alcantarillado o en las estaciones de depuración o vertidos de sustancias que den olor a las aguas residuales y no se eliminen en el proceso de depuración.

La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, podrá exigir instalaciones de pretratamiento de los vertidos en aquellas actividades que produzcan aguas residuales susceptibles de superar las concentraciones máximas instantáneas de contaminantes permitidos según la normativa de la empresa.

En zonas en donde no exista sistema de alcantarillado, se deberá justificar ante la EMAPA y a la Dirección de Higiene, sistemas alternativos para el tratamiento de aguas servidas de uso doméstico, con el fin de proteger y no contaminar cursos de agua y medio ambiente del sector, conforme lo indicado en el literal k).

7.2.3 Energía Eléctrica

7.2.3.1 Redes de distribución de energía eléctrica. -

a) Campo de aplicación.

El contenido de la normativa sobre redes de distribución de energía eléctrica se encuentra orientado hacia el diseño de las redes de distribución en proyectos nuevos urbanísticos que se incorporen al sistema de la Empresa Eléctrica Ambato E.E.A.S.A. y CNEL EP como parte del sistema de ampliación del área de suministro.

El campo de aplicación se limita a aquellas instalaciones típicas que pueden asociarse con la distribución eléctrica en áreas residenciales o comercio-residenciales, con densidades de carga bajas y medias.

El diseño de instalaciones asociadas con áreas comerciales industriales o de uso múltiple, que puedan tener densidades de cargas medias y altas y que requieran soluciones especiales, deberá ser consultado a la E.E.A.S.A.

En el diseño de las redes de distribución de energía eléctrica se debe tener en cuenta el aumento progresivo de la demanda, tanto por el incremento del consumo, por la incorporación de nuevos abonados, de acuerdo a las regulaciones de la E.E.A.S.A.

La planificación de las redes de distribución debe contemplar toda la urbanización proyectada. Cuando la demanda sobrepase la capacidad máxima instalada, la E.E.A.S.A. realizará en las instalaciones existentes las ampliaciones y/o modificaciones necesarias, a costo de los usuarios.

Los valores de carga instalada y de consumo de energía deberán ser realizados periódicamente hasta que estos sean confirmados o modificados en base a resultados de estudios de demanda por parte de la E.E.A.S.A., pero fundamentalmente en sujeción a datos estadísticos que esta elabore y/o conforme. En todo caso se efectuarán en las consultas respectivas a los organismos pertinentes.

b) Distancias de Seguridad a Líneas de servicio eléctrico.

Fajas de seguridad

Las distancias para franjas de servidumbre, en función del voltaje de la línea eléctrica, se muestran en el cuadro 28 y se esquematizan en la Figura 4:

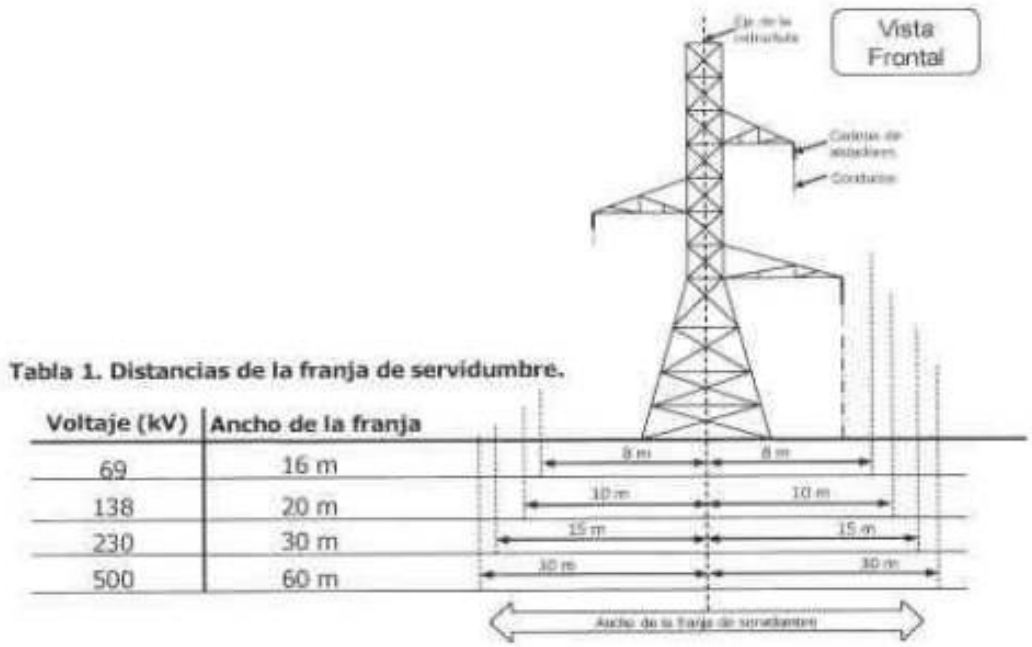


Figura 4. Ancho de las Franjas de Servidumbre

Voltaje (kV)	Ancho de la faja	Observaciones
500	60m.	30 m. a cada lado del eje de la línea de transmisión.
230	30m.	15 m. a cada lado del eje de la linea de transmisión.
138	20m.	10 m. a cada lado del eje de la linea de transmisión.
69	16m.	8 m. a cada lado del eje de la linea de transmisión.

Cuadro 29. Distancias de las Franjas de Servidumbre

Estas distancias se aplican bajo las siguientes condiciones:

- Cuando en una misma estructura se instalen circuitos de diferente nivel de voltaje, el ancho de servidumbre mínimo debe ser el que le corresponde al circuito de mayor voltaje;

- Para líneas de distribución y/o transmisión que crucen zonas urbanas o áreas industriales, para las cuales las construcciones existentes imposibilitan dejar el ancho de la franja de servidumbre establecida para el respectivo voltaje, se deberá cumplir como mínimo con las distancias de seguridad de conformidad a lo dispuesto en la presente regulación.

Las empresas eléctricas distribuidoras podrán declarar en casos especiales franjas de servidumbre cuando se justifique por razones de naturaleza técnica, social o ambiental, en zonas rurales.

Voltaje (kV)	Ancho de la franja
34,5 < V <= 46	16 m.
13,8 < V <= 34,5	12 m.
13,8	6 m.

Cuadro 30. Distancias Excepcionales para franjas de servidumbre

Dentro de la franja de servidumbre está prohibido el levantamiento de construcciones o edificaciones de cualquier tipo excepto cerramiento hasta una altura de 2 m y puertas de seguridad en los predios.

Los propietarios de redes el6ctricas, deber5n identificar que no se desarrollen construcciones de bienes inmuebles u otras instalaciones, dentro de las franjas de servidumbre de las líneas eléctricas del servicio público. En caso de identificar la construcción de algún inmueble, notificarán al GADM Ambato, al propietario o constructor, el riesgo potencial al que se encuentra expuesto y procederá con las acciones legales que correspondan en cada caso.

La empresa eléctrica distribuidora deberá negar las solicitudes para la instalación de nuevos suministros del servicio eléctrico, a aquellas personas naturales o jurídicas que están ubicadas total o parcialmente en la franja de servidumbre.

7.2.3.2 Distancias mínimas de la línea a la vegetación

La siembra de especies dentro de las franjas de servidumbre (banano u otros cultivos) se puede realizar, siempre que se mantenga una distancia mínima (d) desde el conductor más bajo hacia la parte superior de la vegetación o cultivo en edad adulta, aplicando los siguientes valores:

- Voltajes iguales o inferiores a 69 kV, d= 4 m;
- Voltaje superior a 69 kV hasta 230 kV, d= 6 m; y,
- Voltajes mayores a 230 kV, d= 9 m.

Distancias (m) / Voltaje (V)	Conductores		Partes rígidas energizadas no protegidas (barras)	
	0 a 750 V	750 V- 22 kV	0 a 750 V	750 V – 22 kV
Vertical arriba o debajo de techos o proyecciones no accesibles a personas	3.2	3.8	3.00	3.6
Vertical arriba o debajo de techos cornisas y balcones, fácilmente accesible a personas	3.5	4.1	3.4	4.0

Cuadro 31. Distancias Verticales de Seguridad

Para voltajes mayores a 22 kV, las distancias de seguridad especificadas en la Tabla que precede se deberán incrementar 0,01 m por cada kV en exceso de 22 kV, y realizar una corrección de 3% por cada 300 m de altura, a partir de los 1000 m sobre el nivel del mar. Para tal efecto se aplicará la siguiente fórmula:

$$Dv = Do + (0{,}01 * (Vn - 22)) \times (1 + 0{,}01 \times fc)$$

Donde:

Dv = Distancia vertical

Do = Distancia vertical de seguridad indicada en la Tabla

Vn = Voltaje fase-fase nominal del conductor

Fc = Factor de corrección a partir de los 1000 m., sobre el nivel del mar

Donde fc = 0 si es menor a 1000 msnm; fc = 3 desde 1000 msnm hasta 1300 msnm, fc = 6 desde 1300 msnm hasta 1600 msnm y, así sucesivamente por cada 300 m.

Distancias horizontales de seguridad (DH)

Las distancias en reposo (HR) de la Tabla que sigue son sin viento, cuando los conductores son desplazados de su posición, por una presión de viento, se podrá utilizar los valores de las Tablas subsiguiente.

Voltaje de la línea	Distancia de seguridad horizontal HR, de conductores en reposo (m)
0 a 750 V	1,7
750 V a 22 kV	2,3
Mayores a 22 kV	Hr = 2,3 + 0,01 * (V - 22) Donde V se encuentra en kV

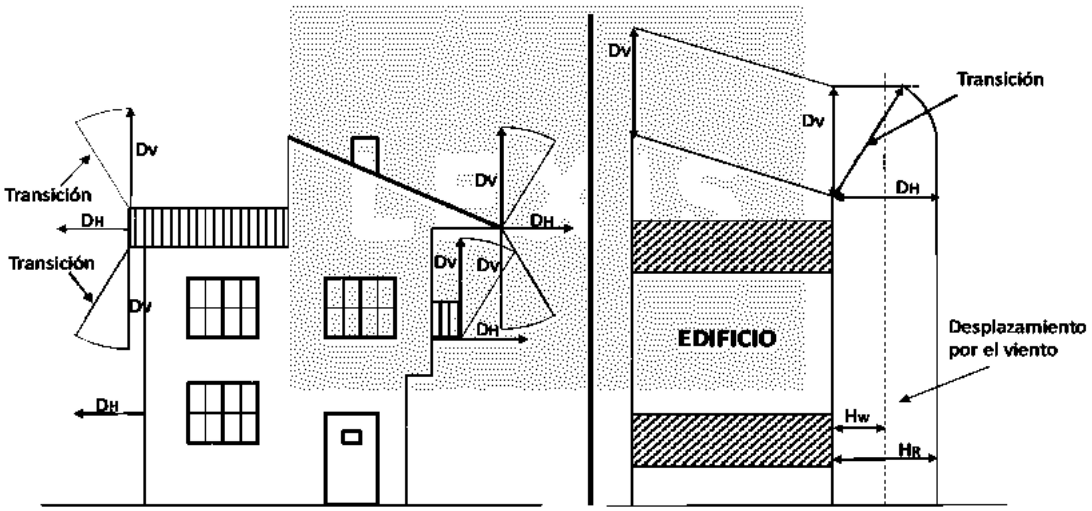
Voltaje de línea	Distancia de seguridad horizontal Hw, en el caso de desplazamiento por viento
0 a 750 V	1,1
750 V a 22 kV	1,4
Mayores a 22 kV	Hw = 1,4 + 0,01 * (V - 22) Donde V se encuentra en kV

Cuadro 32. Distancias horizontales de seguridad (DH)

Para el caso de instalaciones de avisos publicitarios, letreros giratorios u otros similares, el propietario deberá coordinar con el titular de la línea involucrada, el cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad.

Transición entre distancia horizontal (Dh) y vertical (Dv)

La distancia horizontal (DH) y la distancia vertical (Dv), representan la separación entre el conductor y la edificación, como se ilustra en la Figura 4:



Fuente: National Electric Safety Code.

Figura 5. Distancias Horizontales y Verticales para la Edificación

Donde:

- Dv = Distancia de seguridad vertical
- Dh = Distancia de seguridad horizontal, la cual corresponderá a HR o Hw en función del viento
- Hr = Distancia mínima de seguridad horizontal requerida cuando el conductor está en reposo.
- Hw = Distancia mínima de seguridad horizontal requerida cuando el conductor es desplazado hacia la edificación por acción del viento.

Distancia de conductores a otras estructuras de soporte

Los espacios libres de conductores eléctricos que pasen próximos a otras estructuras de soporte, tales como estructuras de soporte de señales de tráfico, estructuras de iluminación vial, deben estar separados de cualquier parte de esas estructuras por distancias no menores que las siguientes:

Distancia	Con viento		Sin viento
Horizontal (m)	0 <= V <= 750 V	750 < V <= 22 kV	0 <= V <= 50 kV
	0,1	1,4	1,5
Vertical (m)	0 < V <= 22 kV		0 kV <= V <= 50 kV
	1,4		1,7

Cuadro 33. Distancias de Conductores a otras estructuras de Soporte

Distancia de seguridad para vías de tránsito

Estas distancias se refieren a la altura mínima que deben guardar los conductores y cables de líneas aéreas respecto a vías de tránsito de personas y vehículos; y superficies con agua. Las distancias de seguridad mínimas para este caso, son las indicadas en el siguiente cuadro:

Vías y superficies bajo los conductores		Nivel de voltaje	
		0 <= V <= 750 kV	750 < V <= 22 kV
Vías de tránsito de vehículos		5	5,6
Aceras o caminos accesibles sólo a peatones		3,8	4,4
Aguas donde no está permitida la navegación		4,6	5,2
Aguas navegables con una superficie de:	Mayores a 0,08 km2	5,6	6,2
	Mayor a 0,08 hasta 0,8 km2	8,1	8,7
	Mayor a 0,8 hasta 8 km2	9,9	10,5
	Sobre 8 km2	11,7	12,3

Cuadro 34. Distancias de Seguridad para vías de Transito

Las distancias se aplican bajo las siguientes condiciones:

La condición que ocasione la mayor flecha final: temperatura en los conductores de hasta 50 Grados Centígrados, sin desplazamiento de viento, o la temperatura máxima del conductor para la cual fue diseñada la operación de la línea sin desplazamiento de viento, cuando esta temperatura es mayor de 50 Grados Centígrados.

Para voltajes mayores a 22 kV, las distancias de seguridad especificadas en la Tabla 7 se deberán incrementar 0,01 m por cada kV en exceso de 22 kV, y realizar una corrección de 3% por cada 300 m de altura, a partir de los 1 000 m sobre el nivel del mar. Para tal efecto se aplicará la siguiente fórmula:

$$Dv = D0 + (0{,}01 * (Vn - 22)) X (1 + 0{,}01 X fc)$$

Donde:

Dv = Distancia vertical

D0 = Distancia de seguridad indicada en la Tabla que precede

Vn = Voltaje fase-fase nominal del conductor

fc = Factor de corrección a partir de los 1000 m sobre el nivel del mar

Donde fc = 0 si es menor a 1000 msnm; fc = 3 desde 1000 msnm hasta 1300 msnm, fc = 6 desde 1300 msnm hasta 1600 msnm y, así sucesivamente por cada 300 m.

Distancias de seguridad para líneas de alto voltaje en zonas urbanas o áreas industriales

Para líneas de transmisión con voltaje nominal superior a 40 kV que crucen zonas urbanas o áreas industriales, y para las cuales las construcciones existentes imposibilitan dejar la franja de servidumbre correspondiente, se deberá construir la línea aérea bajo los siguientes requisitos:

a) Cumplir los límites permisibles para los campos eléctrico y magnético establecidos para público en general en la normativa ambiental vigente;

b) Cumplir los niveles de ruido acústico establecidos en la normativa ambiental vigente.

c) Cumplir las distancias de seguridad, teniendo en cuenta los máximos movimientos de acercamiento a la edificación que pueda tener el conductor, estas distancias se deben medir entre la proyección vertical más saliente del conductor y el punto más cercano de la edificación.

En caso de que no sea factible cumplir con los requisitos antes señalados, se podrá optar por la instalación de cables subterráneos.

Para la construcción de nuevas líneas de alto voltaje que obligatoriamente crucen instalaciones e infraestructura de transporte de hidrocarburos o agua, las empresas de distribución o trasmisión de energía eléctrica deberán respetar las distancias de seguridad que correspondan, las cuales se determinarán técnicamente, en coordinación y de acuerdo, con las instituciones y empresas involucradas.

Se prohíbe el levantamiento de construcciones o edificaciones de cualquier tipo bajo las líneas de transmisión y distribución.

Tipo de Postería y estructuras

En líneas de 46 Kv., se utilizarán:

Postes de hormigón de 18 m. de alto, sección rectangular de 0.80 x 0.30 m. Requieren una excavación de 2.50 m. de profundidad por 1.00 x 0.60 m.

Postes tubulares de hierro de 15 m. de alto con una sección de 0.30m. de diámetro, requiere una excavación de 2m. por 0.60 x 0.60 m.

Torres metálicas reticulares de 15 m. de alto promedio para estructuras angulares mayores de 30 hasta 90. La sección transversal, en la base de aproximadamente 1.30 m. x 1.30 m. en promedio. La excavación para la cimentación depende del esfuerzo de la estructura, pero queda luego oculta en el piso.

En líneas de 138 Kv., se utilizarán:

Postes de hormigón de 21 m. con características similares al señalado para líneas de 46 Kv.

Torres metálicas reticulares de 18 m o más, con áreas de base promedio de 1.50 x1.50 m. se utilizan en casi el 100% del recorrido de la línea.

c) Responsabilidad para aplicación del Reglamento

La E.E.A.S.A. entregará los planos correspondientes con la señalización de las rutas de las líneas de 46 kv. y 138kv. Existente a la fecha ubicadas en el área urbana de la ciudad de Ambato, así como las existentes en el área rural comprometiendo a la actualización, de dichos planos luego de construir una variante o nuevas líneas.

Transformadores: toda construcción que requiera una carga eléctrica mayor de cincuenta (50) kilovatios, deberá contemplar un recinto especial, con acceso independiente para transformadores y accesorios propios de la instalación eléctrica, de las dimensiones y requisitos que exija la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL), siempre que no sea factible su instalación en torre (poste) o que no se trate de cámaras modulares compactas.

7.2.4 Telefonía

Redes de telefonía: para telefonía regular se preverá la instalación de un par por cada lote que conforma la urbanización como mínimo.

En todas las nuevas urbanizaciones, las empresas públicas o privadas de telefonía, regular, celular y energía eléctrica instalarán sus redes a nivel subterráneo.

En proyectos nuevos de construcción o rehabilitación de edificios, el cableado para telefonía se debe realizar a través de una tubería prevista exclusivamente para estructura de telecomunicaciones.

En edificios existentes que no cuentan con infraestructura para telecomunicaciones, los cables que la instalación de equipo demande, deberán tenderse por ductos de instalaciones, canaletas o tubería adecuada por espacios comunes del edificio o por zonas no visibles. En las fachadas de los edificios, hacia el espacio público, los cables deberán extenderse bajo canaletas de color similar al de la edificación o por la inserción de tubería adecuada para infraestructura de telecomunicaciones

7.2.5 Instalaciones de gas combustible

Instalaciones de gas combustible para edificaciones de uso residencial; comercial e industrial. -Las características, dimensiones y las distancias mínimas que deben cumplir las instalaciones de gas combustible para edificaciones de uso residencial, comercial y/o industrial, así como las exigencias mínimas de los sitios donde se ubiquen los artefactos o equipos que consumen gas combustible, de conformidad con la norma NTE INEN 2-260-2000.

La responsabilidad del manejo del gas en las instalaciones antes señaladas es del proveedor del gas combustible.

8 ESTÁNDARES GENERALES DE ARQUITECTURA

8.1 Alturas

La altura máxima de la edificación, expresada en número de pisos y en metros lineales se muestra a continuación:

Número de pisos	Alturas máximas (m)
1	4,00
2	8,00
3	12,00
4	16,00
5	20,00
6	24,00
7	28,00
8	32,00
9	36,00
10	40,00
11	44,00
12	48,00

Cuadro 35. Relación entre altura máxima y número de pisos

En caso de terrenos con pendiente, todas las fachadas de las edificaciones mantendrán los pisos máximos permitidos para el predio, para lo cual, se generarán desniveles en la edificación siguiendo el perfil natural del terreno. Para la contabilización de áreas de pisos y subsuelos, se considerará el área que quede bajo el perfil natural del terreno cómo subsuelo y el resto se contabilizará como número de pisos correspondientes a la edificación. Los subsuelos o sótanos se entenderán como pisos construidos bajo el nivel de la vía cuando sean bodegas y estacionamientos.

8.1.1 Medición de altura de edificación según la topografía del terreno.

Dadas las condiciones de variación de niveles topográficos de la ciudad y el cantón, se definen normas para referenciar la implantación de las edificaciones y la medición de la altura en los predios:

8.1.1.1 Terrenos Planos

▪ Se considera terreno plano, el que posea una pendiente de hasta el cinco por ciento (5%) a partir del nivel de la acera.

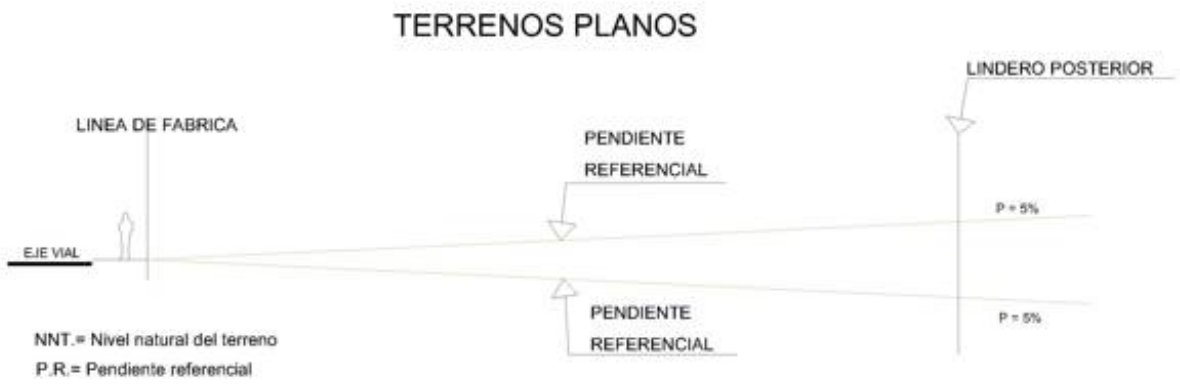


Figura 6. Detalle de Terreno Plano

▪ En terrenos planos, se podrán desarrollar subsuelos que serán para uso exclusivo de estacionamientos y bodegas no comerciales. En caso de subsuelos con espacios habitables estos garantizarán adecuada iluminación, y ventilación natural.

8.1.1.2 Variabilidad del terreno y pendiente referencia

Para el desarrollo de proyectos arquitectónicos, todo terreno contará con un levantamiento topográfico realizado por el respectivo especialista, que será el punto de partida para definir la pendiente referencial y la aplicación de la normativa, entendiéndose como pendiente referencial la unión entre el punto medio en el frente del lote en el nivel de la acera hasta el punto medio en el lindero posterior del mismo en el nivel natural del terreno.

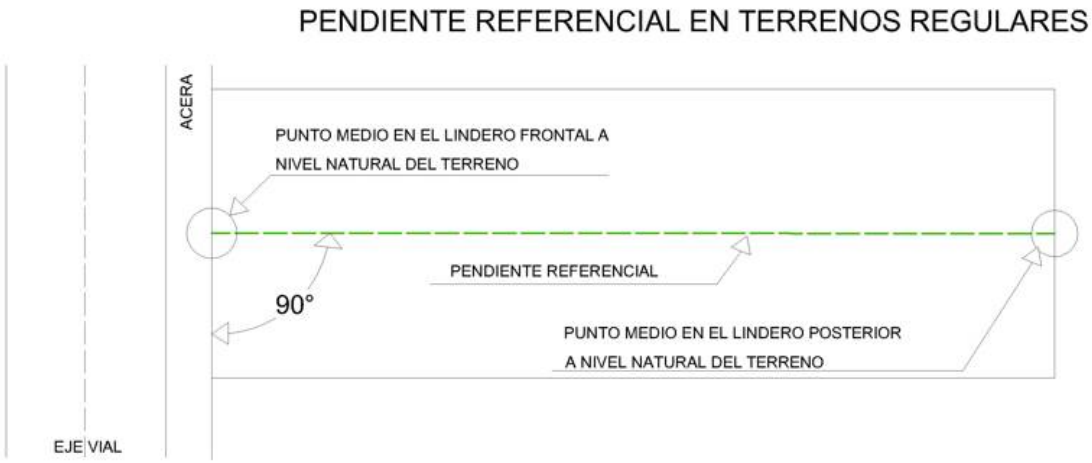


Figura 7. Variabilidad del Terreno y Pendiente Referencial

En terrenos irregulares que no tengan definido su fondo, la pendiente referencial se tomará trazando una perpendicular desde el punto medio del frente hasta la intersección con el límite posterior del terreno (Figura 7 y 8)

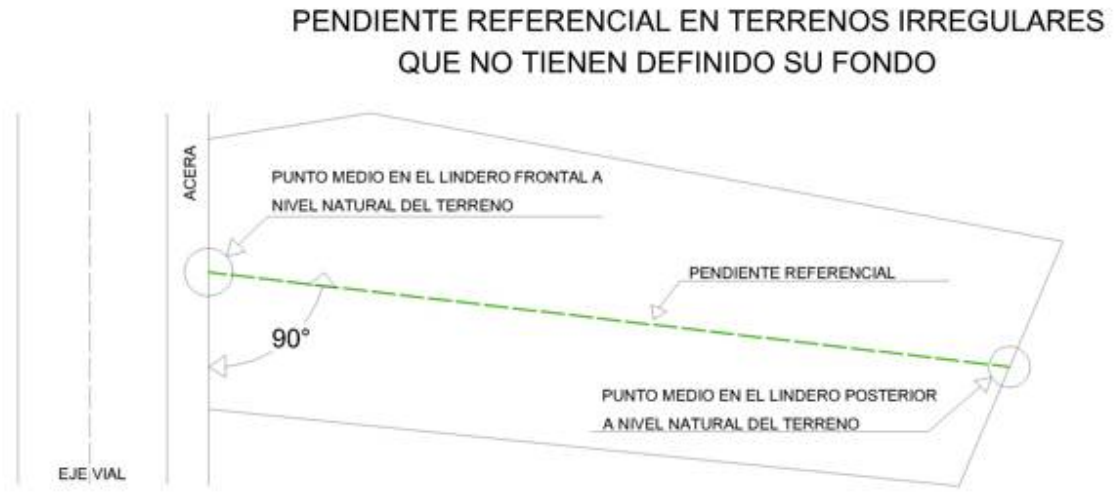


Figura 8. Pendientes Referenciales en Terrenos Irregulares

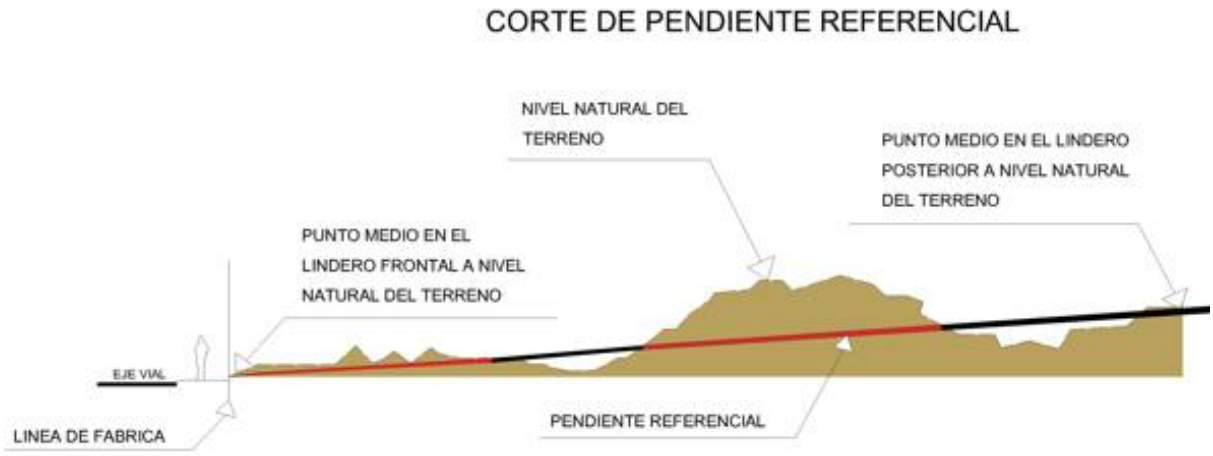


Figura 9. Corte de Pendiente Referencial

8.1.1.3 Variabilidad del terreno y pendiente referencia

En terrenos con pendientes positivas o negativas la edificación podrá solucionarse: respetando el nivel natural del terreno o sobre plataformas aterrazadas.

- Altura de edificación respetando el nivel natural del terreno.
- Las losas o niveles que se construyan asentados o elevados sobre el nivel natural tendrán una tolerancia de un metro veinte centímetros en la altura total (Gráficos 10,11). La altura de edificación se mantendrá paralela a las plataformas conformadas del terreno y se medirá en cada bloque desde el primer nivel construido que se constituirá en la planta baja (PB). Todos los niveles a partir de planta baja cuentan con pisos, tengan áreas computables o no computables.
- En terrenos con pendientes positivas o negativas, la edificación podrá solucionarse con aterrazamientos sobre o bajo la pendiente referencial.



Figura 10. Definición de Planta Baja en Terreno Plano sobre línea de fábrica



Figura 11. Definición de Planta Baja en Terreno Plano con Retiro Frontal

- En terrenos intermedios o esquineros con pendientes positiva y negativa con frente a dos o más vías, en el que se proyecten construcciones, el nivel de planta baja (PB) se debe definir hacia el nivel más bajo de la pendiente referencial.



Figura 12. Edificaciones con pendientes Positiva o Negativa

- En terrenos con pendiente positiva, la planta baja se determinará por la intersección del primer nivel construido sobre la línea de fábrica o a partir del retiro frontal reglamentario con la pendiente referencial; según la forma de ocupación, desde el nivel de altura del terreno, con una tolerancia máxima de un metro veinte (1,20 cm) centímetros hasta alcanzar una altura máxima permitida por la zonificación.



Figura 13. En línea de fábrica con Pendiente Positiva

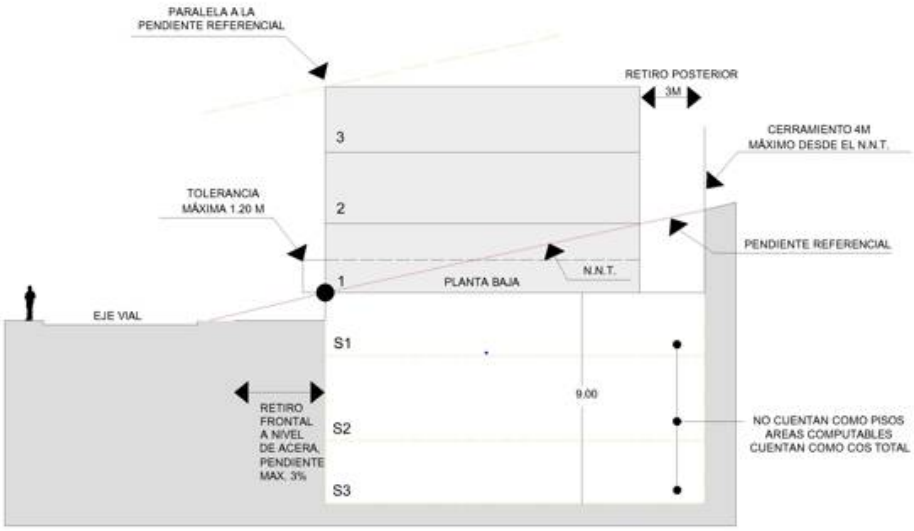


Figura 14. Con Retiro Frontal y Pendiente Positiva

- Cuando se trate de terrenos con pendiente negativa la paralela a la pendiente referencial se definirá en la arista posterior de la cara superior de la última losa del volumen proyectado. En ningún caso se superarán los coeficientes de edificabilidad.

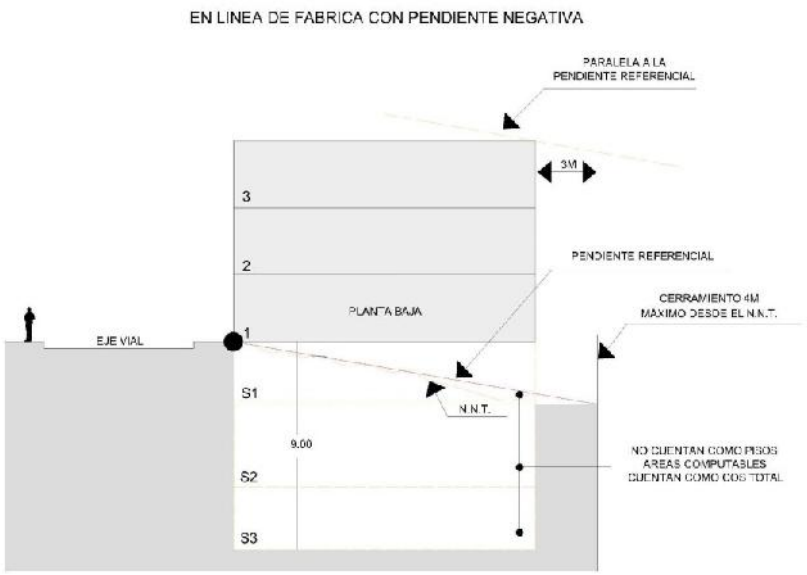


Figura 15. En línea de fábrica con Pendiente Negativa

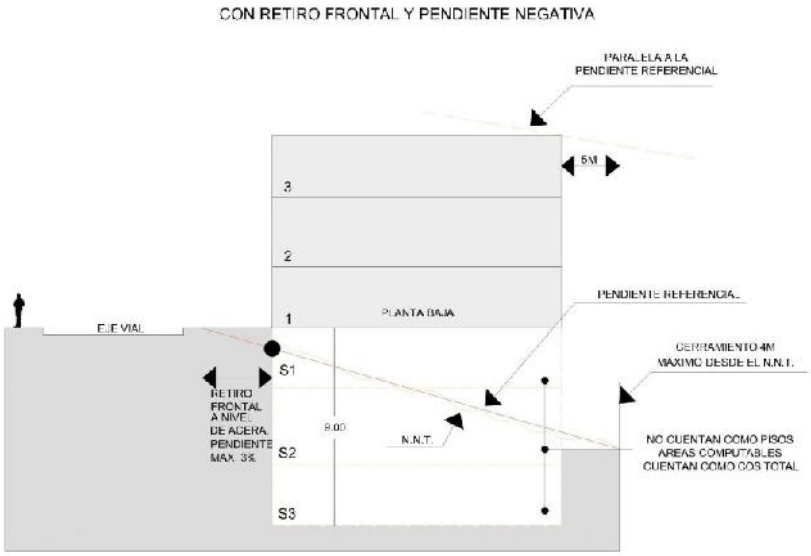


Figura 16. Con Retiro Frontal y Pendiente Negativa

- El primer nivel construido a partir de la intersección del retiro con el nivel natural del terreno se denominará planta baja (PB); los niveles que se encuentran bajo éste se consideran como

subsuelos y no cuentan cómo pisos en la altura de edificación, pero todas sus áreas se cuantifican en el COS TOTAL en caso de subsuelos con espacios habitables.

- En el caso de existir otras plataformas, la altura de edificación se medirá en cada bloque de construcción desde el primer nivel que intercepta con el nivel natural del terreno, el cual se constituye en planta baja (PB).

- En edificaciones que generen volúmenes aterrazados, cada volumen de edificación deberá respetar el número de pisos asignados en la zonificación y podrá tener un volumen construido como traslape entre volúmenes de un máximo del 50% del área de terraza libre sobre el bloque inferior. El proyecto debe respetar el COS Total máximo permitido, este traslape no será considerado en la altura de edificación, el restante 50% de terraza será siempre espacio abierto. Esta norma es aplicable en los dos sentidos tanto longitudinal como transversal.

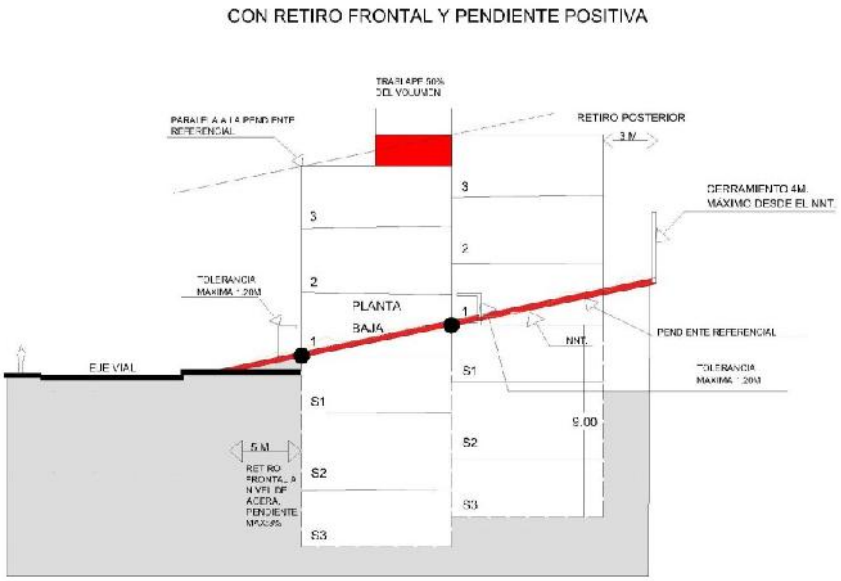


Figura 17. Con Retiro Frontal y Pendiente Positivo

- Para el cálculo del coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS PB) en edificios con aterrazamientos se considerarán todos los niveles de planta baja definidos en cada uno de los volúmenes de la edificación.

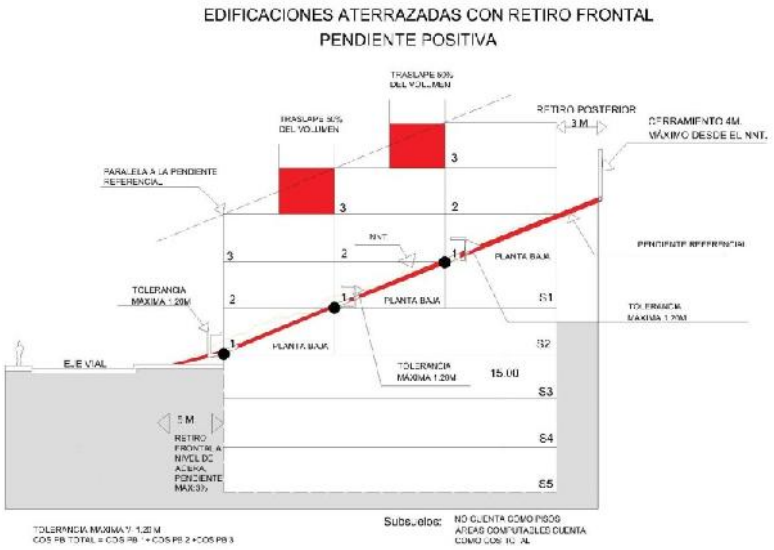


Figura 18. Edificaciones Aterrazadas con Retiro Frontal y Pendiente Positiva

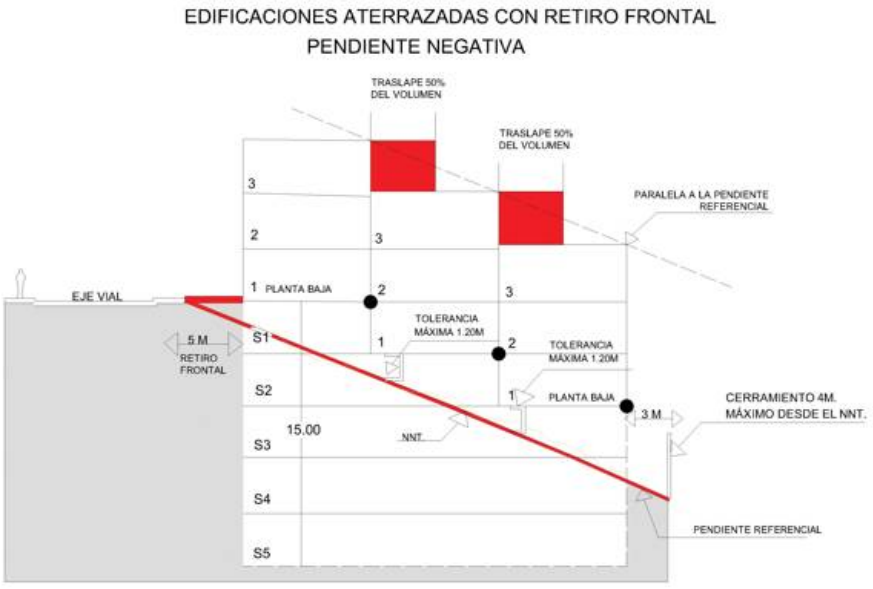


Figura 19. Edificaciones Aterrazadas con Retiro Frontal y Pendiente Negativa

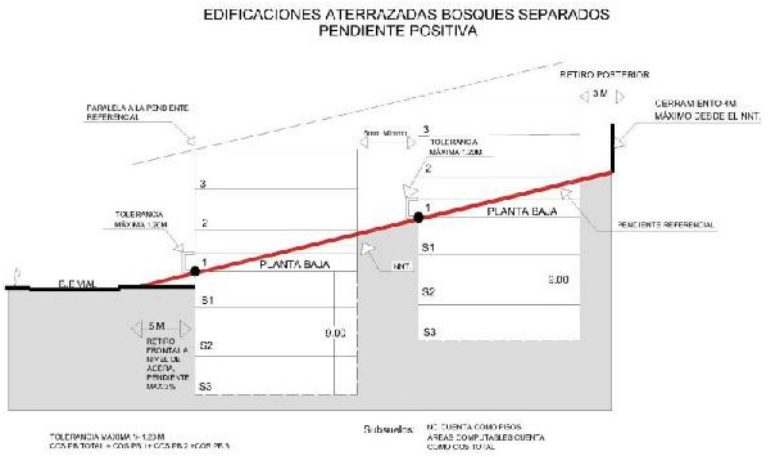


Figura 20. Edificaciones Aterrazadas Separados Pendiente Positiva

- En terrenos con retiro frontal y pendiente positiva en los que el nivel natural del terreno dentro del retiro frontal sea igual o mayor a 2,50 m. sobre el nivel de la acera, la edificación podrá ocupar el retiro frontal en toda su longitud, con áreas computables o no computables en la altura máxima de un piso sobre la rasante de la vía, no se permite la tolerancia señalada.

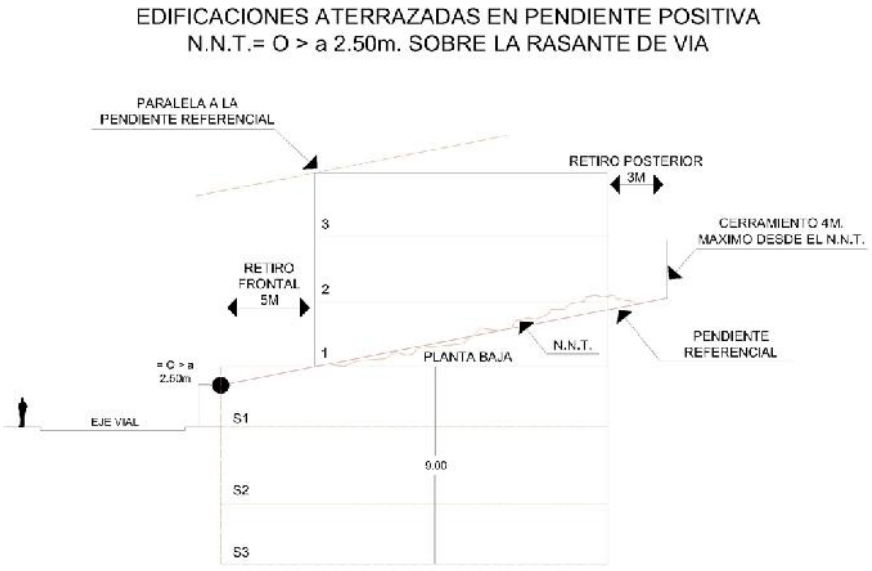


Figura 21. Edificaciones Aterrazadas en Pendiente Positiva con N.N.T. = > +2.50 m

- En terrenos con retiro frontal y pendiente negativa, en los que el nivel natural del terreno dentro del retiro frontal sea igual o mayor a 2,50 m. bajo la rasante de la vía, la edificación podrá ocupar el retiro frontal en toda su longitud, con áreas computables o no computables en la profundidad requerida y bajo la rasante de la vía, no se permite la tolerancia señalada. La losa de cubierta de este retiro debe estar a nivel de la acera. Se podrá usar el retiro frontal para acceder al nivel de ingreso al que se lo define como planta baja (PB). A partir de este nivel la escalera estará al interior del edificio.

- El retiro lateral puede utilizarse para construir escaleras, únicamente para acceder hacia niveles bajo el nivel de la acera. La pendiente referencial, en este caso como única excepción, no define la planta baja; la pendiente referencial del terreno será paralela hasta alcanzar el número de pisos permitidos por la zonificación.

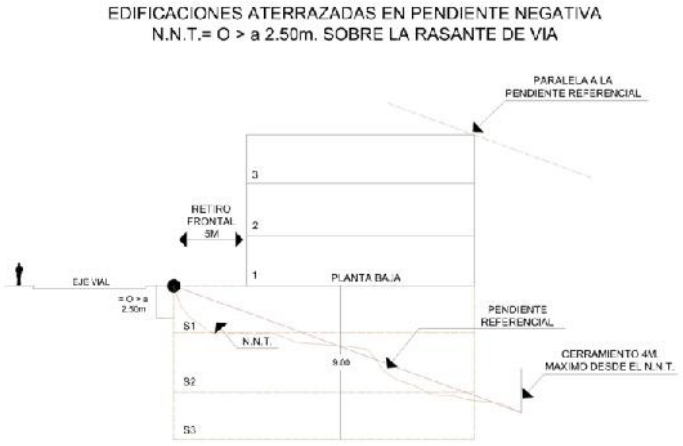


Figura 22. Edificaciones Aterrazadas en Pendiente Negativa con N.N.T. = > -2.50 m.

En terrenos con frente a vías inclinadas, con forma de ocupación sobre línea de fábrica, cuya pendiente sea mayor o igual a cuatro punto cinco grados (4.5°), equivalente al 10%, la planta de acceso a la edificación tendrá una altura máxima de un metro con veinte centímetros (1,20 m.), medida desde el nivel más alto de la vía sobre la línea de fábrica, y en el lado más bajo, podrá tener una altura máxima de 4.00 m. La altura de edificación se medirá a partir de la tolerancia señalada en el sentido de la pendiente de la vía.

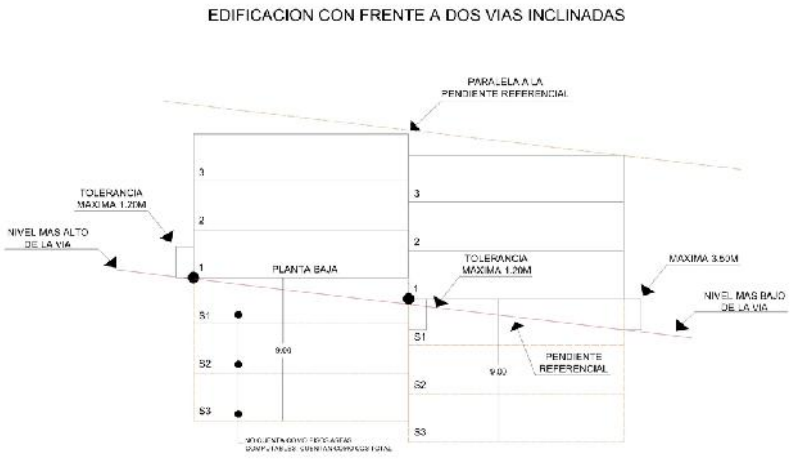


Figura 23. Edificación con Frente a dos vías incluidas

- Exclusivamente en predios con frente a vías inclinadas y con frentes iguales o mayores a 30 m., si se plantean edificaciones con varios bloques, se definirá la pendiente referencial en el sentido transversal al eje de cada bloque de edificación.

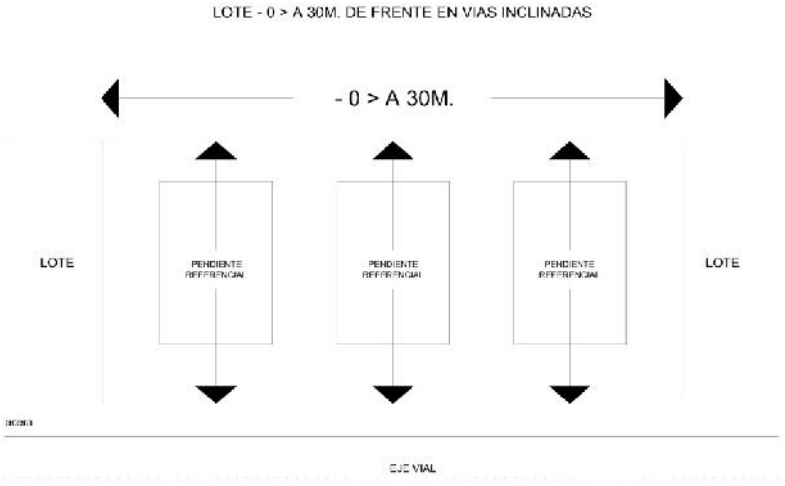


Figura 24. Edificación con Frente a dos vías incluidas

- Esta norma no es aplicable a los terrenos con frente a vías inclinadas y con frentes menores a 30 m, donde se aplicará la norma correspondiente a terrenos con pendientes positivas o negativas.

- En ejes de uso múltiple con frente a vías inclinadas, en el retiro frontal deberán construirse rampas y gradas para salvar los niveles y terrazas resultantes dentro del retiro frontal, éstas serán accesibles y de uso público.

- En terreno con pendientes, se establecerá la obligación del propietario de construir los muros de contención necesarios, los cerramientos del predio y la instalación de drenajes de las áreas abiertas, con el fin de evitar que se produzca escorrentía a los terrenos vecinos.

- En terrenos con pendientes negativas, las aguas lluvias y residuales descargarán a la red matriz; si desde el nivel de la calle los subsuelos tienen limitación en servicios, los mismos evacuarán sus aguas mediante bombas de succión o establecimiento de servidumbre de paso.

- En suelo con clasificación rural, la normativa aplicada a terrenos con pendientes positivas o negativas admitirá un máximo de un (1) piso adicional al establecido en la edificabilidad.

8.1.2 De las fachadas y cerramientos

Fachadas: las fachadas de los edificios deben ser construidos con materiales que garanticen privacidad al interior y protección ante el ruido y los eventos climáticos como la lluvia, calor y viento. Todas las fachadas observarán las alturas asignadas por el PUGS y deberán contar con acabados, revestimiento o pintura que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

Culatas.- Todas las culatas de las edificaciones deberán tratarse con materiales de acabados similares a las otras fachadas.

Cerramientos.- Los muros divisorios entre predios podrán construirse hasta una altura mínima de 2 metros y máxima de 3,00 metros.

Para los cerramientos fijos, los muros divisorios entre predios y el cerramiento frontal deben construirse hasta una altura máxima de tres (3) metros y la distancia entre columnas se respetará en base a la dimensión de los lados del predio y su diseño. El cerramiento frontal se debe construir garantizando al menos el 50% de trasparencia. y en las zonas industriales podrá tener hasta cuatro metros (4,00 m).

En proyectos de obra nueva los cerramientos deberán ser aprobados conjuntamente con el proyecto arquitectónico. En el caso de lotes esquineros, respetarán las condiciones establecidas en este párrafo y el radio de curvatura en cada esquina.

Los predios que limiten con taludes, quebradas y ríos, de ser el caso deberán realizar la estabilización de taludes y los cerramientos respectivos en el borde superior de la quebrada. Los cerramientos que se implementen en bordes de quebradas y de ribera de río deberán cumplir con las disposiciones definidas en la edificabilidad del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

En predios con zonificación aislada, pareada, continua y con pendiente positiva o negativa, cuando se ocupen los retiros reglamentarios con plataformas resultantes, la altura de éstas no superará un metro con veinte centímetros (1,20 m) sobre el nivel de la pendiente referencial del terreno y podrán ser accesibles.

La altura de los cerramientos se medirá a partir del nivel natural del terreno.

Los proyectos que apliquen a la edificabilidad máxima, independientemente de su uso de suelo, deberán integrar el retiro frontal con la acera, garantizando que el acceso peatonal al edificio se desarrolle al mismo nivel de la acera con una pendiente máxima que respete las especificaciones de accesibilidad universal de la normativa vigente.

Los solares no edificados en el área urbana deberán cerrarse y para el efecto utilizarán materiales sólidos, por excepción se podrá aceptar estructura con malla galvanizada, con una altura mínima de 2 metros. Una vez que el terreno cuente con la edificación o paralelo a la construcción de la misma, el propietario podrá construir el cerramiento de hormigón o material de construcción de uso definitivo según como estime conveniente. En ningún caso, en los solares, baldíos o con edificaciones ubicados en el área urbana podrán construir cerramiento de latillas, zinc, alambre de púas, u otros tipos de material similar.

Los solares en el área rural deberán delimitarse con cerramientos construidos con materiales sólidos, vegetación o alambre, debiendo ser tratados de tal forma que su acabado se integre al entorno del sector., para lo cual se deberá obtener el respectivo permiso varios.

8.1.3 De las excepciones de aplicación de la norma

Imposibilidad de aplicación de la norma. - Cuando la asignación de cada Polígono de Intervención Territorial establezca una forma de ocupación, altura, y COS que se contrapongan al estado anterior del Plan de Uso y Gestión del Suelo; la Dirección de Planificación determinará las nuevas características de acuerdo con los estudios particulares de cada Polígono de Intervención Territorial, previstos en los planes parciales o especiales.

8.1.3.1 **Excepciones de retiros:** Los retiros frontales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Excepcionalmente en urbanizaciones aprobadas previo al presente documento se respetarán el retiro frontal mínimos de 3 metros que fueron aprobados mediante ordenanza.
- En Pasajes menores a 8 metros se permitirá el retiro frontal mínimo de 3 metros.
- En edificaciones que fueron aprobados con anterioridad a la presente normativa, se respetará el retiro frontal aprobado.
- Excepcionalmente, solo en los casos que por motivos de planificación vial y apertura de vías existan predios edificados (se excluye cerramiento) cuyos retiros se vean afectados y/o disminuidos por el paso de las nuevas vías para fines de ampliación, no se obligará el cumplimiento del retiro frontal establecido en el correspondiente PIT; sin embargo, se deberá dar cabal cumplimiento del resto de normas que regulan el uso y la ocupación del predio.

8.1.3.2 Lotes menores a los previstos y lotes esquineros

Cuando existan lotes de superficies menores a los mínimos establecidos, las edificaciones se sujetarán a las asignaciones de altura y retiros establecidos por el PUGS AMBATO 2033 para el eje o Polígonos de Intervención Territorial en el que se encuentren, y a las señaladas en los Estándares Arquitectónicos

y Urbanísticos. El coeficiente de ocupación total del suelo será proporcional al área de implantación del proyecto en el predio.

Cuando los lotes esquineros sean menores a las áreas previstas y no puedan desarrollar la forma de ocupación aislada (A) y pareada (B), se procederá de la siguiente manera:

Los lotes esquineros mantendrán el retiro frontal hacia a las dos vías, cuando la normativa del polígono sea aislada (A) y la dimensión del frente del predio sea menor a catorce (14) metros, se podrá aplicar la implantación pareada (B).

Cuando la normativa del polígono sea pareada (B) y (A), la dimensión del frente del predio sea menor a nueve (9) metros, (lotes intermedios) se podrá aplicar la implantación continua (C).

Cuando no se pueda desarrollar la forma de ocupación aislada (A) y su frente sea menor a 14 metros (lotes intermedios) y mayores a 9 (metros), se facultará el adosamiento a la colindancia del lado mayor del predio, siempre y cuando no se realice la Reestructuración Parcelaria.

8.1.3.3 **Frentes y fondos mínimos.** - Siempre y cuando el lote cumpla con el área mínima de lote establecido en cada PIT, pero su frente o fondo no cumple con el mínimo establecido, se permitirá su edificabilidad cuando:

a. En tipología pareada su frente sea igual o mayor a 9 metros; o su fondo sea igual o superior de 14 metros.

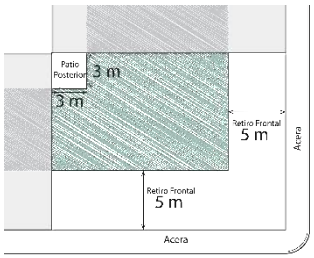
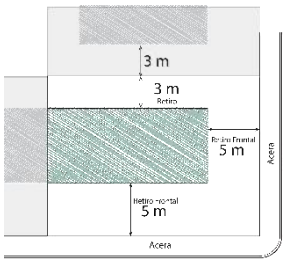
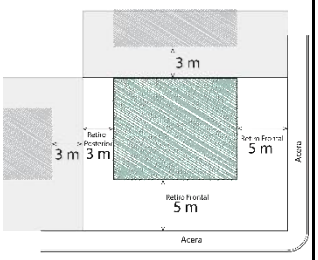
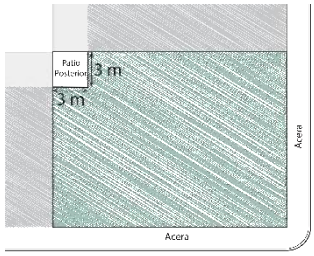
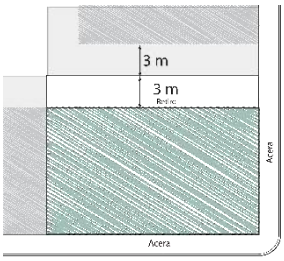
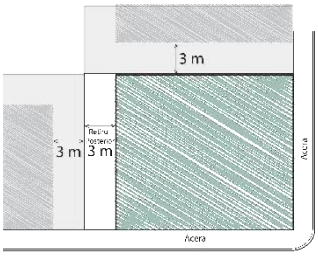
b. En tipología continua con retiros frontal y posterior su frente sea igual o mayor a 8 metros; o su fondo sea igual o superior de 14 metros.

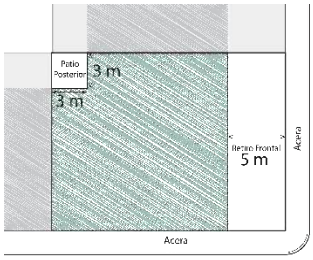
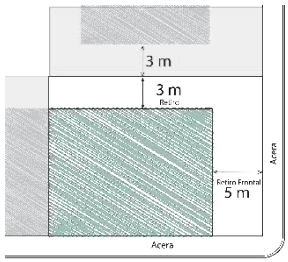
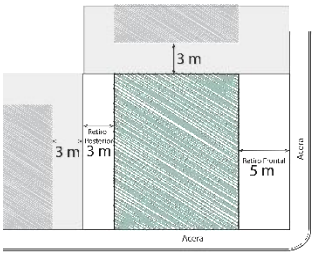
c. En tipología continua en línea de fábrica su frente sea igual o mayor a 7 metros; o su fondo sea igual o superior de 11 metros.

d. En aquellos casos en los que la superficie del predio sea inferior al lote mínimo y la profundidad del mismo sea inferior a quince (15) metros, se permitirá la construcción de escaleras exclusivamente en el retiro posterior o su adosamiento cuanto el fondo del lote sea inferior a día (10) metros; siempre y cuando la implantación del PIT sea de tipo A, B o C, con sus respectivos retiros establecidos. En los retiros frontales y laterales no se permitirá la construcción de escaleras.

e. Cuando el proyecto suponga el emplazamiento en el sitio de dos o más bloques edificados, la separación mínima entre bloques será de tres (4) metros hasta dos pisos. Para efectos de la determinación de la altura del bloque no se considerará la tapa grada como un piso.

f. Cuando existan construcciones en retiro posterior y lateral estos se justificarán con declaración juramentada si superan más de 5 años de construcción, para realizar un proyecto nuevo de ampliación horizontal con estructura independiente respetando el COS en planta baja y el COS Total, y los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos.

Lotes Esquineros excepciones a la Norma			
Tipología Pareada			
	Adosamiento en los dos retiros posteriores, siempre y cuando existan construcciones. Se debe dejar un patio posterior no cubierto cuyo lado sea igual al retiro posterior (3m) hasta los tres pisos, a partir del 4 piso en adelante dicho patio medirá 4m x 3 metros. El retiro frontal de 5 m se debe respetar en las dos vías	Adosamiento en un retiro posterior, siempre y cuando exista construcción. El retiro frontal de 5 m se debe respetar en las dos vías	Adosamiento al lado mayor cuando no existan construcciones adosadas. El retiro frontal de 5 m se debe respetar en las dos vías
Tipología Continua			
	Adosamiento en los dos retiros posteriores, siempre y cuando existan construcciones. Se debe dejar un patio posterior no cubierto cuyo lado sea igual al retiro posterior (3m) hasta los tres pisos, a partir del 4 piso en adelante dicho patio medirá 4m x 3 metros.	Adosamiento en un retiro posterior, siempre y cuando exista construcción.	Adosamiento al lado mayor cuando no existan construcciones adosadas.

Normativa diferente hacia cada vía			
	En caso de predios donde una de las vías tenga normativa sobre línea de fábrica y la otra vía con retiro frontal de 5m, el predio esquinero podrá adosarse al retiro frontal de la vía con normativa sobre línea de fábrica, y dejar el retiro frontal de 5m hacia la otra vía. Adosamiento en los dos retiros posteriores, siempre y cuando existan construcciones, con patio posterior respetando el pozo de luz de acuerdo a la altura de pisos.	En caso de predios donde una de las vías tenga normativa sobre línea de fábrica y la otra vía con retiro frontal de 5m, el predio esquinero podrá adosarse al retiro frontal de la vía con normativa sobre línea de fábrica, y dejar el retiro frontal de 5m hacia la otra vía. Adosamiento en un retiro posterior, siempre y cuando exista construcción.	En caso de predios donde una de las vías tenga normativa sobre línea de fábrica y la otra vía con retiro frontal de 5m, el predio esquinero podrá adosarse al retiro frontal de la vía con normativa sobre línea de fábrica, y dejar el retiro frontal de 5m hacia la otra vía. Adosamiento al lado mayor cuando no existan construcciones adosadas.

Cuadro 36. Detalle de Excepciones a la Norma

8.1.4 Salvedad de Adosamiento

Cuando existan adosamientos de construcciones en retiros laterales y posteriores que afecten la aplicabilidad de la normativa en un nuevo predio, se permitirá el adosamiento, siempre y cuando se respete el COS en planta baja y el COS total, y que este adosamiento no afecte a las otras colindancias existentes sin adosamiento debiendo respetar el retiro en esa fracción.

8.1.5 Afectaciones

De los márgenes de protección de ríos, quebradas y laderas. - Toda la superficie de los márgenes de ríos y quebradas están delimitadas como suelo de conservación con uso de suelo de protección ecológica y/o de riesgo; es decir, que no podrán ser edificadas, esto incluye la prohibición de construcción de todo tipo de cerramientos.

Con base a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las quebradas y ríos con sus taludes y franjas de protección serán de uso público, por tanto, no podrá edificarse cerramientos que impidan el acceso público.

El solo hecho de rellenar las quebradas, no cambian sus márgenes de protección ecológica y/o de riesgo, ni su condición de uso público, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 417 del COOTAD.

Se podrá construir el cerramiento al límite del borde de protección ecológica y/o riesgos, desde el cual se respetará el retiro posterior para la edificación según lo establecido en la normativa de cada polígono de intervención territorial.

A continuación, se detalla gráficamente lo manifestado:

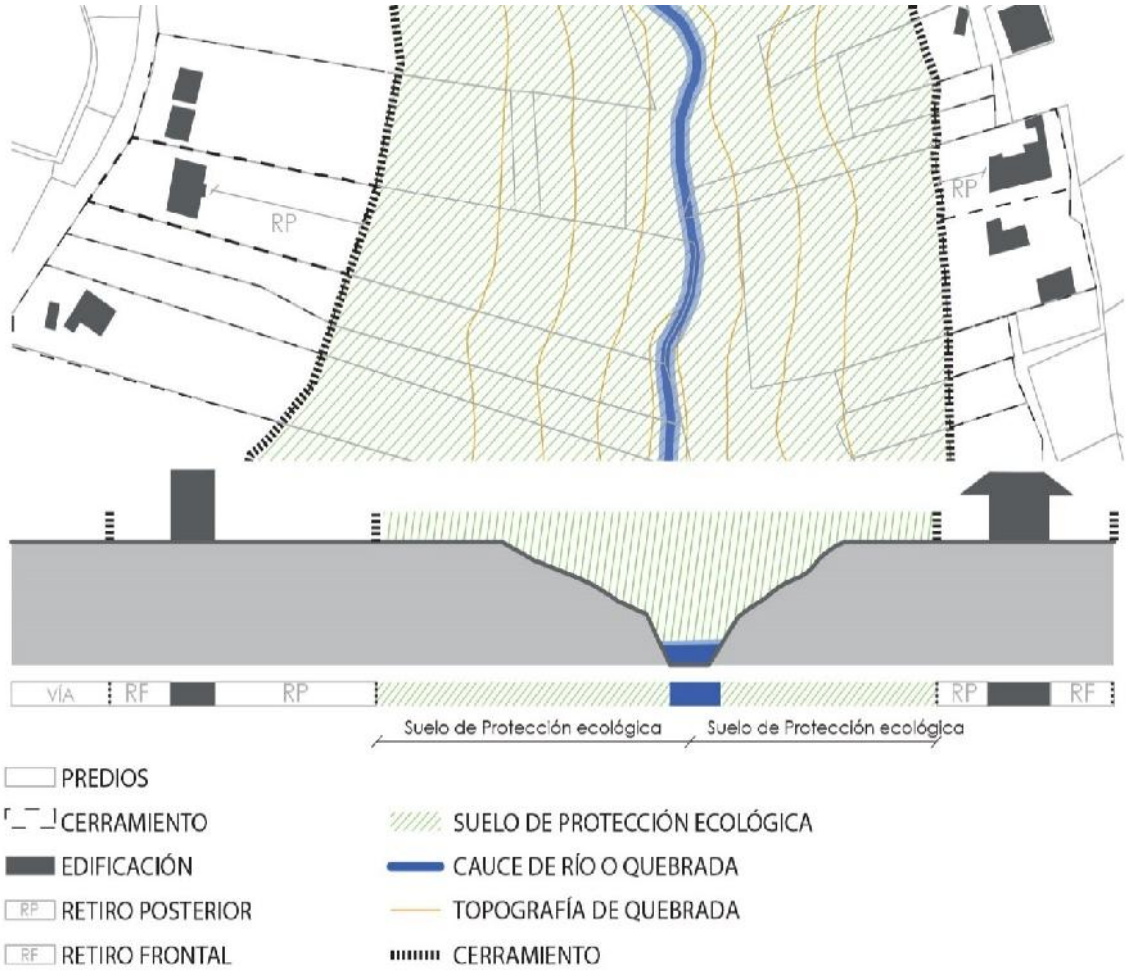


Figura 25. Márgenes de ríos y quebradas

En caso de taludes y quebradas cuyos bordes no están clasificados como suelo de conservación, por motivos de seguridad, se dejará una franja de protección de quince (15) metros medidos en longitud horizontal desde el borde superior del talud o quebrada establecido por la Dirección de Catastros y Avalúos, cuando tengan pendientes mayores a 30 grados; esta distancia podrá ser de diez (10) metros cuando existan pendientes que vayan desde 10 grados hasta 30 grados; y se aplicara un retiro de seis (6) metros medido en longitud horizontal cuando la pendiente existente sea menor a 10 grados desde el borde superior del talud. En caso de que el talud corresponda al corte de una vía se aplicarán los retiros

de construcción y derechos de vía reglamentarios. Todos los taludes cuya altura no sea mayor a cinco metros y no requieran muros de contención deberán estar recubiertos por vegetación rastrera o matorral y su parte superior libre de humedad.

En el caso de quebradas cuyo borde en sitio no sea físicamente verificable, se señalara el eje de la quebrada para que se tomen las previsiones constructivas en cuanto a ensayos de suelo previo a implantar proyectos de construcción, precautelando así la seguridad e integridad de los usuarios del sector.

A continuación, se detalla gráficamente lo manifestado:

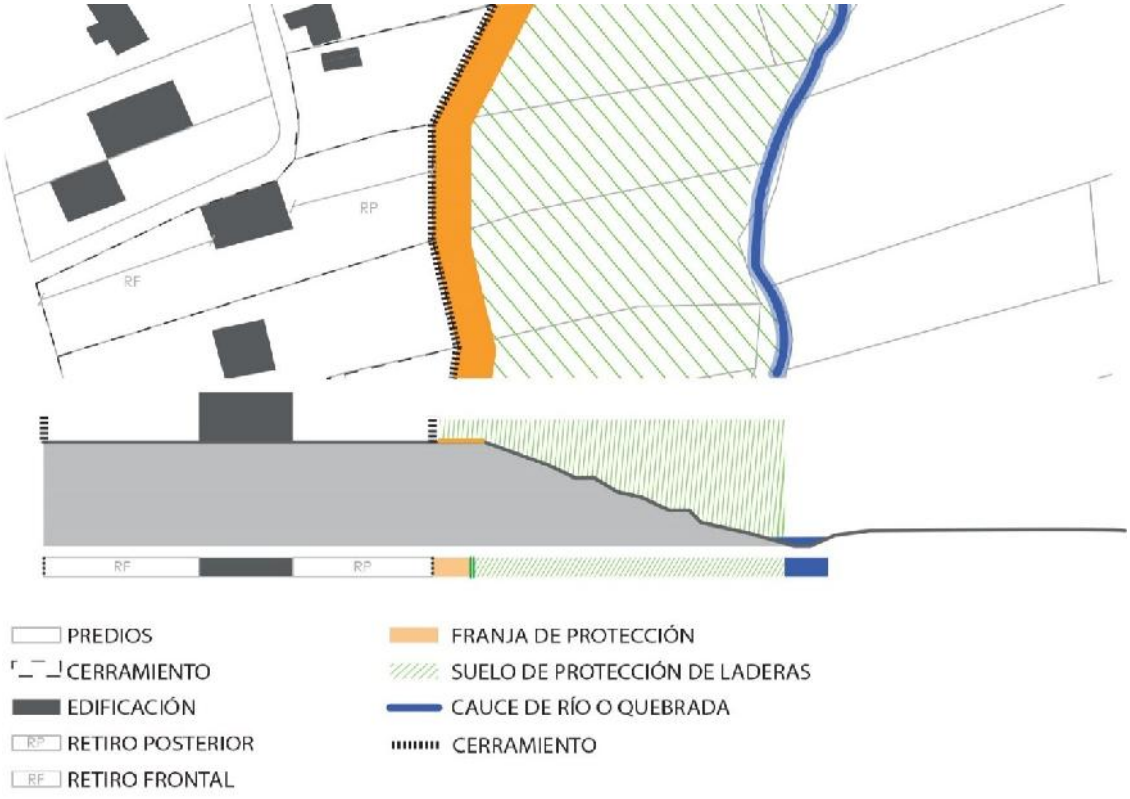


Figura 26. Faja de protección de laderas.

8.1.5.1 **Retiros y/o servidumbres especiales:** Líneas de distribución y/o transmisión eléctrica, Línea Férrea, Poliducto, Derechos de vía, Acueductos (canales de riego y/o acequias), cono de aproximación.- Son áreas que, de acuerdo con la norma nacional vigente establecida por los ministerios responsables de cada red de infraestructura, se establecen con el propósito de salvaguardar la infraestructura existente, conservar áreas para mantenimiento y a su vez garantizar la seguridad a las áreas circundantes. A continuación, se detallan la normativa a aplicar en base a leyes, reglamentos y/o acuerdos ministeriales:

a) Líneas de distribución y/o transmisión eléctrica: En referencia a esta infraestructura se aplicarán los retiros establecidos para franjas de servidumbre por Ley, en función del voltaje de la línea eléctrica.

   En el caso específico que la Empresa Eléctrica Ambato declare casos especiales franjas de servidumbre, se aplicarán los que se notifiquen por la misma.

b) Línea Férrea: De conformidad a lo establecido por el ente rector se aplicará un derecho de vía de 9 metros medidos desde el eje de la línea férrea a cada lado en área urbana y 25 metros en área rural; excepcionalmente en aquellos sectores que exista más del 50% de consolidación de viviendas se aplicará el retiro existente.

c) Poliducto: Se aplicará una servidumbre especial de 4 metros del eje de la Tubería de Alta Presión del Poliducto a cada lado; conforme lo dispone el ente rector.

d) Derechos de vía de ámbito estatal: Se medirá el correspondiente derecho de vía de 25 metros desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual se ubicará únicamente el cerramiento de los inmuebles, adicional a lo señalado se deberá respetar el retiro correspondiente de 5 metros medido desde el cerramiento para fijar construcciones.

   Para el caso del derecho de vía aplicarse en las rampas de acceso y salida de los intercambiadores y pasos laterales Norte y Sur, se tomará en cuenta lo señalado en el correspondiente decreto ministerial.

e) Derechos de vía de ámbito provincial: Se aplicarán los derechos de vía que se determinen a través de la Ordenanza especifica que determine el Gobierno Provincial de Tungurahua acorde a su competencia.

f) Línea de fábrica proyectada. - Se aplicará dentro del área urbana del cantón, para la ampliación de pasajes y vías que por su consolidación permitan en proyección horizontal la ampliación futura de los mismos. podrá aplicarse para anchos de vía promedio entre 8 y 9 metros, a partir de los cuales se ubicará únicamente el cerramiento de los frentistas.

   En los casos de los pasajes previamente existentes y con dimensiones inferiores a la norma mínima (8 metros), se aplicará una línea de fábrica proyectada de acuerdo con las

características físicas de la misma, en donde, de encontrarse uno de sus frentes consolidado más del 50% y el otro costado libre de edificaciones (se excluye cerramientos), la línea de fábrica proyectada se aplicará en el costado no consolidado; entendiéndose que para pasajes de:

- Cuatro (4) metros se ampliará, hasta 6 metros usando el costado no consolidado;
- Cinco (5) metros se ampliará, hasta 7 metros usando el costado no consolidado; y,
- Seis (6) metros se ampliará, hasta 8 metros usando el costado no consolidado.

En los casos en los que la propia consolidación del sector no permita ningún tipo de ampliación o proyección de línea de fábrica, se mantendrá los anchos existentes.

g) Acueductos (canales de riego y/o acequias): Se aplicarán los retiros establecidos por el ente rector de acuerdo con la clasificación de acequias (primarias, secundarias, terciarias) y canales principales.

   Adicional a lo señalado, en el caso de que existan canales inscritos con un retiro especifico dentro de las Ordenanzas de Planes Viales de la Municipalidad se aplicaran lo retiros aprobados en dichos cuerpos normativos.

   La modificación de servidumbres podrá ser aplicada únicamente con la resolución administrativa emitida por el ente rector.

h) Franja de protección del Río Ambato: Se aplicará una franja de protección de 50 m hacia cada lado de la ribera del rio.

i) Cono de aproximación: Se aplicará la franja de protección establecida por el ente competente.

Considérese que, en caso de existir alguna actualización relativa a los derechos de vía, franjas de servidumbre y/o retiros de protección de las infraestructuras citadas, se acogerá lo que determine el ente rector, por medio de leyes, reglamentos, resoluciones, acuerdos o decretos.

8.1.6 Dimensiones de los locales

Se sujetarán a las normas mínimas establecidas en el presente documento, las cuales se basan en: las funciones o actividades que se desarrollen en ellos, el volumen de aire requerido por sus ocupantes, la posibilidad de renovación del aire, la distribución del mobiliario y de las circulaciones, la altura mínima del local, y la necesidad de iluminación natural. Las medidas lineales y la superficie, que se refieren al dimensionamiento de locales corresponden a longitudes y áreas libres, y no a las consideradas entre ejes de construcción o estructura.

Locales habitables y no habitables. - Para los efectos de este documento, serán considerados locales habitables los que se destinen a salas, comedores, salas de estar, dormitorios, estudios y oficinas; y no

habitables, los destinados a cocinas, cuartos de baño, de lavar, de planchar, despensas, repostería, vestidores, cajas de escaleras, vestíbulos, galerías, pasillos, sótanos y similares.

8.1.6.1 Alturas

Altura de locales. - La altura mínima de los locales habitables será de 2,30 m. entendiéndose por tal la distancia comprendida entre el nivel de piso y la cara inferior de la losa o el cielo raso falso, en caso de locales cuyos usos no sean de vivienda sean estos comercios u oficinas la altura mínima será de 2.70 m.

Altura de locales en sótanos. - Los sótanos no podrán tener una altura inferior a la estipulada en el párrafo anterior.

8.1.6.2 Profundidad de locales

La profundidad de cualquier pieza habitable, medida perpendicularmente a las ventanas de luz y ventilación no excederá del doble de la distancia vertical entre el nivel de piso y la cara inferior del dintel de dichas ventanas.

Sin embargo, se permitirá aumentar la profundidad de los locales de acuerdo a la siguiente proporción:

Por cada 10% de aumento del área mínima de ventanas un aumento del 5% de la profundidad del local, hasta una profundidad máxima de 9,00 m.

8.1.6.3 Voladizos y Mezanines

a) **Voladizos. -** Se atendrán a las siguientes disposiciones:

En las zonificaciones con retiros frontales se permitirán voladizos en una dimensión máxima de 2,00 metros sobre el retiro frontal de 5m, y en retiros frontales de 3m se permitirá voladizos en una dimensión de 1,00 m.

En los lotes con forma de ocupación sobre línea de fábrica, no se permitirán volados ni balcones. Se permitirán únicamente elementos decorativos de fachada como: revestimientos de chimeneas, paredes, molduras, protección de ventanas hasta un máximo de 50 cm. de volado, desde el plano vertical de la fachada en retiros laterales siempre y cuando estos elementos no sean habitables, sean de carácter decorativo y no sean susceptibles de transferencia de dominio

En los bienes patrimoniales edificados se permiten balcones de acuerdo a la tipología original.

En sectores donde las vías sean menores a 8 metros, en pasajes peatonales y escalinatas, no se permite volados ni balcones, pero se permiten elementos decorativos de fachada como: revestimientos de chimeneas, paredes, molduras, protección de ventanas y jardineras hasta un máximo de 10 cm. de volado, desde el plano vertical de la fachada.

En retiros posteriores mínimos, se permitirán voladizos se permitirán únicamente elementos decorativos de fachada como: revestimientos de chimeneas, paredes, molduras, protección de ventanas hasta un máximo de 50 cm. de volado, desde el plano vertical de la fachada.

En todos los casos el área de construcción máxima de las edificaciones, no superará el COS Total determinado por la zonificación respectiva

b) **Mezanines. - Un mezanine puede ubicarse sobre un local siempre que:**

Se construya de tal forma que no interfiera la ventilación e iluminación del espacio inferior.

No se utilice como cocina.

Su área no exceda en ningún caso, los 2/3 del área total correspondiente a planta baja.

Se mantenga en todo caso una integración visual con la planta baja.

La altura mínima será de 2.10 m

La circulación vertical de conexión entre los ambientes deberá ser generado en el mismo espacio al interior del local.

El mezanine no cuenta como piso adicional.

8.1.6.4 Baños

Los cuartos de baño e inodoros cumplirán con las dimensiones mínimas

Espacio mínimo entre la proyección de piezas consecutivas = 0,10 m.

Espacio mínimo entre la proyección de piezas y la pared lateral = 0,15m.

Espacio mínimo entre la proyección de la pieza y la pared frontal = 0,50 m. No se permite la descarga de la ducha sobre una pieza sanitaria.

La ducha deberá tener una superficie mínima de 0,64 m2, con un lado de dimensión mínima de 0.80 m. y será independiente de las demás piezas sanitarias.

Urinarios: El tipo de aproximación debe ser frontal, en los urinarios murales para niños, la altura debe ser 0.40 m y para adultos 0.60 m.

Para el caso de piezas sanitarias especiales se sujetará a las especificaciones del fabricante. Todo edificio de acceso público contará con un área higiénico-sanitaria para personas con discapacidad o movilidad reducida permanente (Referencia NTE INEN 2293:2000).

Los baños no podrán comunicar directamente con comedores, reposterías ni cocinas

8.1.6.5 Iluminación y ventilación de locales

a) Áreas de iluminación y ventilación en locales habitables. - Todo local habitable tendrá iluminación y ventilación naturales por medio de vanos que permitan recibir aire y luz directamente desde el exterior. El área mínima total de ventanas, para iluminación será del 10% de la superficie útil del local.

El área mínima para ventilación será del 0,33% de la superficie útil del local, porcentaje incluido dentro del área de iluminación indicada.

Ventanas Referencia NTE INEN-ISO 21542 Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las ventanas en los edificios públicos y privados:

La iluminación natural en los edificios cumplirá con la NTE INEN 1 152. Este parámetro se cuantifica por el factor lumínico que mide la relación entre la cantidad de iluminación del interior y del exterior con cielo despejado.

Cuando el antepecho de la ventana tenga una altura inferior a 0.85 m se colocará elementos bajos de protección o pasamanos de acuerdo a la NTE INEN 2 244. En caso de que el diseño arquitectónico considere el uso de ventanas piso techo interior y/o exterior, se utilizará vidrios de seguridad de acuerdo a la NTE INEN2 067.

La ventilación natural en los edificios cumplirá con la NTE INEN 1 126. para que la renovación del aire sea suficiente, el control de apertura de las ventanas debe ser fácilmente accesible y manejable y cumplir con la NTE INEN de Herrajes.

b) Áreas de iluminación y ventilación en locales no habitables. - Para los locales no habitables, no se considera indispensable la iluminación y ventilación naturales, pudiendo realizarse de manera artificial a través de otros locales, por lo que pueden ser ubicados al interior de la edificación y deberán cumplir con lo estipulado en este documento, especialmente en lo relacionado con dimensiones mínimas y prevención de incendios.

8.1.6.6 **Ventilación e iluminación indirecta. -** Pueden tener ventilación e iluminación indirecta:

Los locales integrados a una pieza habitable que reciba directamente del exterior aire y luz, excepto dormitorios.

Los comedores anexos a salas de estar.

Las escaleras y pasillos podrán iluminarse a través de otros locales o artificialmente, pudiendo estar ubicados al interior de la edificación.

Los locales cuyas ventanas queden ubicadas bajo cubiertas, se considerarán iluminados y ventilados naturalmente, cuando se encuentren desplazados hacia el interior de la proyección vertical del extremo de la cubierta en no más de 3 m.

Las salas de estar podrán tener iluminación cenital.

Ningún local, habitable o no habitable, podrá ventilarse e iluminarse hacia garajes cubiertos.

8.1.6.7 Ventilación por medio de ductos. -

No obstante, lo estipulado en lo señalado anteriormente las piezas de baño, cocinas, cocinetas y otras dependencias similares, podrán ventilarse mediante ductos cuya área no sea inferior a 0.32 m2, con un lado mínimo de 0.40 m; la altura máxima del ducto para ventilación natural será de 2 pisos.

La sección mínima indicada anteriormente no podrá reducirse si se utiliza extracción mecánica.

Para ductos superiores a 2 pisos hasta 4 pisos de altura, se exigirá ventilación mecánica cuya área no sea inferior a 0.32 m2, con un lado mínimo de 0.40 m;

Para ductos superiores a 5 pisos de altura, se exigirá ventilación mecánica cuya área no sea inferior a 0.36 m2, con un lado mínimo de 0.60 m;

En todos los casos, el ducto de ventilación que atraviesa una cubierta accesible, deberá sobrepasar del nivel de esta, una altura de 1m. como mínimo.

Las secciones mínimas indicadas anteriormente podrán reducirse si se utiliza extracción mecánica, debiendo justificarse la sección proyectada.

En todos los casos, el ducto que atraviesa una cubierta accesible, deberá sobrepasar del nivel de ésta, una altura de 1,00 m. como mínimo

i. **Locales a nivel del terreno. –** Cuando el piso de locales se encuentra en contacto directo con el terreno, deberá ser impermeable. Si se trata de planta baja, su piso deberá quedar a 0,10 m. por lo menos, sobre nivel de acera a patio adyacente.

ii. **Muros en sótanos. –** Todos los muros en sótanos, serán impermeables hasta una altura no menor de 0,20 m. sobre el nivel de la acera o patio adyacente.

iii. **Locales con pisos de madera.-** Cuando los pisos de locales sean de madera y se coloquen sobre el nivel del terreno, deberán tener una altura mínima de 0,30 m. entre el terreno y la cara inferior de la viga. Los espacios bajo el piso de los distintos locales se comunicarán entre sí y cada uno de ellos se ventilará al exterior por medio de rejillas (michinales) serán de 0,20 x 0,20 m., o técnicas constructivas actualmente vigentes.

iv. **Patios de iluminación y ventilación. –** Los edificios deberán tener los patios descubiertos necesarios para lograr una eficiente iluminación y ventilación en los términos que se establezcan en esta sección, sin que dichos espacios, en su área mínima puedan ser cubiertos parcial o totalmente con volados, corredores, pasillos o escaleras, permitiendo resaltes de fachada de 0.20 m máximo.

Cada patio o pozo destinado a iluminación y ventilación, debe tener un acceso apropiado y suficiente para su mantenimiento.

Dimensiones mínimas en patios de iluminación y ventilación para locales habitables. - Los locales habitables pueden recibir ventilación e iluminación a través de patios interiores que deberán tener una dimensión mínima de nueve (9) metros cuadrados, ninguna de cuyas dimensiones laterales podrá ser inferior a 2,80 metros.

Cuando las edificaciones superen los tres pisos el patio inferior deberá tener una dimensión mínima de doce (12) metros cuadrados ninguna de las dimensiones laterales podrá ser inferior a 3,00 metros libres (medida interior). Para el caso de locales no habitables las dimensiones mínimas serán de 6,00 metros cuadrados, con ningún lado menor a dos (2) metros.

Dimensiones mínimas en patios de iluminación y ventilación para locales no habitables. - Todo local no habitable podrá recibir aire y luz directamente desde el exterior por medio de patios interiores de superficie mínima de 6,00 m2., ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor de 2,00 m., hasta una altura máxima de tres pisos.

En edificios de mayores alturas, la dimensión mínima para los patios cerrados deberá ser igual a la quinta parte de la altura total del paramento vertical que lo limite. Si esta altura es variable, se tomará el promedio

v. **Cobertura y ampliaciones en patios. -** No se permitirá cubrir los patios destinados a iluminación y ventilación. A excepción de lo dispuesto en lo correspondiente a rehabilitación de los bienes inmuebles patrimoniales, de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestion del Suelo.

En los patios de iluminación y ventilación no se permitirán ampliaciones de la edificación que afecten las dimensiones mínimas exigidas por este documento.

vi. **Patios de iluminación y ventilación con formas irregulares. -** Los claros de patios que no tuvieren forma rectangular deberán tener a cualquier altura, su lado y superficie mínimos, de acuerdo a las disposiciones de lo establecido en el presente documento.

vii. **Servidumbre de iluminación y ventilación. -** Cuando dos o más propietarios establezcan servidumbres legales o contractuales recíprocas, para dejar patios de iluminación y ventilación comunes se considerarán estos como si pertenecieran a un predio único, que será el formado por los edificios y terrenos colindantes, pero respetando el COS y la altura previstos para el sector. En vivienda cuando los patios son compartidos entre dos o más unidades, cumplirán con los requisitos de patio para multifamiliares o edificios en altura mayores a tres pisos.

Dentro de los patios de iluminación y ventilación no deben levantarse muros divisorios de más de 2 metros de altura sobre el nivel del piso de los mismos, siempre y cuando dichos patios no iluminen ni ventilen locales habitables.

viii. **Protección de soleamiento. -** A fin de procurar una adecuada protección de soleamiento directo a los ambientes con vanos acristalados y reducir la temperatura y humedad a más de considerar en el diseño la orientación de los ambientes respecto al sol y el dimensionamiento adecuado de los vanos, se puede incorporar volados, marquesinas y dispositivos de control solar como los quiebrasoles. En estos que pueden disponerse de manera externa en el vano. Estos elementos deben ser elaborados con materiales de baja conductividad para evitar la trasmisión de calor y tener una superficie de textura y color reflectante.

ix. **Ventilación mecánica. -** Siempre que no se pueda obtener un nivel satisfactorio de aire en cuanto a cantidad, calidad y control con ventilación natural, se usará ventilación mecánica. El ducto de evacuación no dará a espacio público y no podrá ubicarse la boca de salida a menos de 4m. de altura del piso.

Se usará ventilación mecánica en los siguientes casos:

Lugares cerrados destinados a permanencia de personas y donde el espacio por ocupante sea igual o inferior a 3,00 m3. por persona.

Talleres o fábricas donde se produzca en su interior cualquier tipo de emanación gaseosa o polvo en suspensión.

Locales ubicados en sótanos donde se reúnan más de 10 personas simultáneamente.

Locales especializados que por su función requieran ventilación mecánica.

x. **Ventilación de locales habitables en edificaciones industriales y comerciales .-** La ventilación de estos locales podrá efectuarse por las vías públicas o particulares, pasajes y patios o bien por ventilación cenital por la cual deberá circular libremente el aire sin perjudicar recintos colindantes. El área mínima de éstas será del 8% de la superficie de piso del local.

La ventilación de tales locales puede efectuarse también por medios mecánicos los que deberán funcionar ininterrumpidamente y satisfactoriamente durante las horas de trabajo.

Los locales comerciales que tengan accesos por galerías comerciales cubiertas y que no dispongan de ventilación directa al exterior, deberán ventilarse por ductos de sección mínima igual a 0.30m2. Cuando estos locales se destinen a preparación y venta de alimentos, preparaciones (eléctricas, ópticas, calzados), talleres fotográficos, lava secos y otros usos que produzcan olores o emanaciones, dicha ventilación se activará por medios mecánicos, durante las horas de trabajo.

Los locales que por su actividad comercial o industrial produzcan molestias o emanaciones nocivas, no podrán ventilar directamente hacia la vía pública por medio de puertas o ventanas. En casos en que se justifique, podrán construirse pozos de ventilación o de luz de dimensiones

inferiores a las reglamentarias, con el propósito de producir una ventilación o iluminación auxiliar del local que lo requiera

8.1.6.8 Circulación en las edificaciones

Circulaciones. - La denominación de circulaciones comprende los corredores, pasillos, escaleras y rampas que permiten el desplazamiento de los habitantes. Todos los locales de un edificio deberán tener salidas, pasillos o corredores que conduzcan directamente a las puertas de salida o a las escaleras.

8.1.6.8.1 Corredores o pasillos

Circulaciones horizontales (corredores o pasillos). NTE INEN 2 247:2000 - Las características y dimensiones de las circulaciones horizontales deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

El ancho mínimo de los pasillos y de las circulaciones para el público será de un 1. 20m.cuando las puertas se abran hacia el interior de los locales. Donde se prevea la circulación frecuente en forma simultánea de dos sillas de ruedas, estos deben tener un ancho mínimo de 1.80 m.

Los corredores y pasillos en el interior de las viviendas, deben tener un ancho mínimo de 0,90 m. En edificaciones de vivienda multifamiliar la circulación comunal tendrá un ancho mínimo de 1,20 m. de pasillo.

Los corredores y pasillos deben estar libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2.05 m. de altura. Dentro de este espacio no se puede ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).

En los locales en que se requiera zonas de espera, estas deberán diseñarse independientemente de las áreas de circulación.

Cuando los pasillos tengan escaleras, deberán cumplir con las disposiciones sobre escaleras establecidos en el presente documento.

Características funcionales en edificios de uso público. - El diseño y disposición de los corredores y pasillos, así como la instalación de señalización adecuada, debe facilitar el acceso a todas las áreas que sirven, así como la rápida evacuación o salida de ellas en casos de emergencia.

El espacio de circulación no se debe invadir con elementos de cualquier tipo. Si fuese necesario ubicarlos, se instalarán en ampliaciones adyacentes. Los pisos de corredores y pasillos deben ser firmes, antideslizantes y sin irregularidades en el acabado. No se admite tratamientos de la superficie que modifique esta condición.

Los elementos, tales como equipo de emergencia, extintores y otros de cualquier tipo cuyo borde inferior esté por debajo de los 2,05 m. de altura, no pueden sobresalir más de 0,15 m. del plano de la pared.

El indicio de la presencia de objetos que se encuentren en las condiciones establecidas, para elementos como equipos de emergencia, extintores, etc., se debe hacer de manera que pueda ser detectado por intermedio del bastón largo utilizado por personas no videntes y de baja visión.

8.1.6.8.2 Escaleras

Circulaciones verticales (escaleras). - Las escaleras deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Los edificios tendrán siempre escaleras que comuniquen todos sus niveles aun cuando existan elevadores.

Se calculará el número necesario de escaleras principales y su correspondiente ancho, de acuerdo a las distancias, capacidad y número de personas que transiten por ellas.

Las escaleras serán en tal número que ningún punto servido del piso o planta se encuentre a distancia mayor de 25,00 metros de alguna de ellas.

En los centros de reunión y salas de espectáculos, las escaleras tendrán un ancho mínimo igual a la suma de las anchuras de las circulaciones a las que den servicio.

El ancho de los descansos deberá ser cuando menos, igual a la anchura reglamentaria de la escalera.

Solo se permitirán escaleras compensadas y/o de caracol para casas unifamiliares; y para comercios u oficinas con superficie menor de 100 m2.

La huella de las escaleras tendrá un ancho mínimo de veintiocho centímetros y la contrahuella una altura máxima de dieciocho centímetros, salvo en escaleras de emergencia, en las que la huella no será menor a 0.30 m. y la contrahuella no será mayor de 0.17 metros.

Las escaleras interiores en viviendas unifamiliares tendrán un ancho libre mínimo de 0,90 m. incluidos pasamanos y se permitirán gradas compensadas y de caracol. En edificios de apartamentos el ancho mínimo de la escalera comunal será de 1,20 m. incluidos pasamanos. El ancho de los descansos será igual a la medida reglamentaria de la escalera.

En sótanos, desvanes y escaleras de mantenimiento el ancho mínimo será de 0,80 m.

Las escaleras contarán preferiblemente con ocho contrahuellas entre descansos, excepto las compensadas o de caracol.

En cada tramo de escaleras las huellas serán todas iguales, lo mismo que las contrahuellas.

El acabado de las huellas será antideslizante.

Toda escalera tendrá un descanso al inicio y final de la misma.

La caja de escaleras que no sean unifamiliares deberá construirse con materiales incombustibles.

Las escaleras de un edificio, salvo las situadas bajo la rasante, deberán disponer de sistemas de ventilación natural y directa al exterior que facilite su aireación.

8.1.6.8.3 Escaleras de Seguridad. - Son aquellas a prueba de fuego y riesgos, dotadas de antecámara ventilada.

Los edificios que presenten alto riesgo, o cuando su altura así lo exija en que el cuerpo de bomberos o la Dirección de Gestión de Suelo, lo considere necesario, deberá plantearse escaleras de seguridad y deberán cumplir con lo determinado en "El reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios" vigente, Acuerdo Ministerial 1257 02 de abril de 2009 los siguientes requisitos:

Las escaleras y cajas de escaleras, deberán ser fabricadas de materiales resistentes al fuego con resistencia mínima de 4 h. contra el fuego.

Las puertas de elevadores no podrán abrir para la caja de escaleras ni para la antecámara

Deberá existir una antecámara construida con materiales resistentes al fuego, mínimo por dos horas y con ventilación propia.

Las puertas entre la antecámara y la circulación general serán fabricadas en material incombustible y deberán tener cerradura hermética.

La abertura hacia el exterior estará situada mínimo a 5m. de distancia de cualquier otra abertura del edificio o de edificaciones vecinas debiendo estar protegida por techo de pared ciega, con resistencia al fuego de 2 h. como mínimo.

Las escaleras de seguridad tendrán iluminación natural con un a área de 0.90 m2 por piso como máximo y artificial conectada a baterías con una duración mínima de 2 horas.

La antecámara tendrá como mínimo un área de 1.80 m2 y será de uso colectivo

Las puertas de la antecámara y de la escalera, deberán abrir en el sentido de la circulación y nunca en contra de ella.

Las puertas tendrán una dimensión mínima de 1.20 m. de ancho y 2m. de altura.

Es obligatoria la construcción de escaleras de seguridad para todos los edificios que concentren gran cantidad de personas, edificios públicos y privados, como hoteles, hospitales, instituciones educativas, recreativas, culturales, sociales, administrativas, edificios de habitación, etc. que se desarrollen en altura y que superen los 5 pisos.

Las escaleras de emergencia deben contar con medidas de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Un ancho de 1 a 1.20 metros para 100 a 700 metros cuadrados de planta;

b) Un ancho de 1.30 a 1.80 metros para 701 a 1,000 metros cuadrados de planta; y,

c) Un ancho de 2.40 metros si es un área superior de 1,001 metros cuadrados.

8.1.6.8.4 Cubos de escaleras abiertos. - Las escaleras abiertas al hall o a circulación general de la edificación en cada uno de los niveles, estarán ventiladas permanentemente al exterior por medio de vanos cuya superficie no será menor al 10% del área en planta del cubo de escaleras, con el sistema de ventilación cruzada.

Únicamente los edificios considerados de bajo riesgo de incendio de hasta 5 pisos de altura y con una superficie no mayor a 1200 m2 de construcción podrán implementar este tipo de escalera.

8.1.6.8.5 Cubos de escaleras cerrados. - Estará limitado por elementos constructivos cuya resistencia al fuego sea mínimo de 2 horas, dispondrá de ventilación natural y direccional al exterior que facilite su aireación y extracción natural del humo por medio de vanos, cuya superficie no sea inferior al 10% del área en planta de la escalera. El cubo de escaleras deberá contar con puertas que le comuniquen con la circulación general del edificio en cada nivel, fabricadas de material resistente al fuego mínimo de 2 horas y dotadas de un dispositivo de cierre automático.

Las edificaciones de más de 5 pisos de altura o que superen los 1200 m2 de área total de construcción deberán contar con este tipo de escalera. Cuando las escaleras se encuentren en cubos completamente cerrados, deberá construirse adosado a ellos un ducto de extracción de humus, cuya área en planta sea proporcional a la del cubo de la escalera y que su boca de salida sobresalga del último nivel accesible en 2.00 m como mínimo.

Este ducto se calculará de acuerdo a la siguiente relación: A= hs/200 En donde:

A= Área en planta del ducto, en m2

h= Altura del edificio en m

s= Área en planta del cubo de una escalera, en m2

En edificios cuya altura sea mayor a 7 plantas este sistema contará con extracción mecánica, a instalarse en la parte superior del ducto.

8.1.6.8.6 Rampas

Rampas NTE INEN 2 245:2016. - Las rampas para peatones en cualquier tipo de construcción deberán satisfacer los siguientes requisitos.

Tendrán una anchura mínima igual a 1,20 m. El ancho mínimo libre de rampas unidireccionales será de 0.90 m. Cuando se considere la posibilidad de un giro a 90°, la rampa debe tener un ancho mínimo de 1.00 m. y el giro debe hacerse sobre un plano horizontal en una longitud mínima hasta el vértice del giro de 1.20 m. Si el ángulo de giro supera los 90°, la dimensión mínima del ancho de la rampa debe ser de 1.20 m.

La pendiente transversa máxima será del 2%

Se establece los siguientes rangos de pendientes longitudinales para los tramos de rampa entre descansos, en función de la extensión de los mismos, medidos en su proyección horizontal.

Longitud	La pendiente máxima (%)
Sin límite	3.33
Hasta 15 m.	8
Hasta 10m.	10
Hasta 3m.	12

Cuadro 37. Rangos de Pendientes Longitudinales en Rampas

Los pisos serán antideslizantes, sin irregularidades según lo indicado en la NTE INEN 2 243 y deben señalizarse en forma apropiada según lo indicado en la NTE INEN 2 239

Cuando la rampa supere el 8% de pendiente deberán llevar pasamanos según lo indicado en la NTE INEN 2 244

En rampas con anchos mayores o iguales a 1.80 m. se recomienda la colocación de pasamanos intermedios

Rampas que salven desniveles superiores a 0.20 m. deben llevar bordillos según lo indicado en la NTE INEN 2 244

Las rampas que no sean en construcciones unifamiliares deberán construirse con materiales incombustibles.

Todos los literales anteriores deberán complementarse con las normas NTE INEN 2 245:2016

8.1.6.8.7 Pasamanos, agarraderas y bordillos

Pasamanos en las circulaciones. - La sección transversal del pasamano deberá permitir el buen deslizamiento de la mano la sujeción fácil y segura, recomendándose a tales efectos el empleo de secciones circulares y/o ergonómicas. Las dimensiones de la sección transversal estarán definidas por el diámetro de la circunferencia circunscrita a ella y deben estar comprendidas entre 35 mm. y 50 mm.

La separación libre entre el pasamano y la pared u otra obstrucción deberá ser mayor o igual a los 50 mm. Los pasamanos deben ser construidos con materiales rígidos y estar fijados firmemente dejando sin relieve la superficie de deslizamiento, debiendo ser colocados a los dos costados.

Cuando se requiera pasamanos en las circulaciones horizontales, escaleras o rampas, estos deberán ser colocados uno a 0.90 m. de altura, recomendándose la colocación de otro a 0.70 m. de altura medidos verticalmente en su proyección sobre el nivel del piso terminado y se construirán de manera que impidan el paso de niños a través de ellos; en caso de no disponer de bordillos longitudinales en los extremos de las gradas, se colocará un tope de bastón a una altura de 0.30 m. sobre el nivel del piso terminado. Para el caso de las escaleras, la altura será referida al plano definido por la unión de las aristas exteriores de los escalones con tolerancia de más o menos 50 mm.

Los pasamanos a colocarse en rampas y escaleras deberán ser continuos en todo el recorrido (inclusive en el descanso) y con prolongaciones mayores de 0.30 m. al comienzo y al final de aquellas con una señal sensible al tacto que indique la proximidad de los límites de la escalera.

Los extremos deben ser curvados de manera de evitar el punzonado o eventuales enganches.

Los pasamanos deberán resistir como mínimo una carga horizontal de 90 Kg/m2. Si el pasamano es público incrementar un 30% a esta resistencia.

En el caso de edificios para habitación colectiva, y de escuelas primarias, los pasamanos deberán estar compuestos sólo de elementos verticales lisos, y no permitirán el paso de un elemento de 0.10 m. de ancho.

En escaleras de emergencia, el pasamano deberá estar construido con materiales contra incendio, y debe continuar entre los pisos consecutivos sin interrupción, ni cambios bruscos de nivel e inclinación.

Agarraderas.- Las agarraderas tendrán secciones circulares o anatómicas. Las dimensiones de la sección transversal estarán definidas por el diámetro de la circunferencia circunscrita a ella y deben estar comprendidas entre 35 mm. y 50 mm.

La separación libre entre la agarradera y la pared u otro elemento debe ser mayor o igual a 50 mm. Las agarraderas deberán ser construidas con materiales rígidos, que sean capaces de soportar, como mínimo, una fuerza de 1500 N sin doblarse ni desprenderse.

Los extremos, deben tener diseños curvados, de manera de evitar el punzonado o eventuales enganches.

Bordillos. - Todas las vías de circulación que presenten desniveles superiores a 0.20 m. y que no supongan un tránsito transversal a las mismas, deberán estar provistas de bordillos de material resistente, de 0.10 m. de altura. Los bordillos deberán tener continuidad en todas las extensiones del desnivel.

8.1.6.9 Accesos y salidas

i. Generalidades. - Todo vano que sirva de acceso, de salida o de salida de emergencia de un local, lo mismo que las puertas respectivas, deberán sujetarse a las disposiciones de este documento.

ii. Accesos y salidas. -El ancho mínimo de accesos, salidas de emergencia y puertas que comuniquen con la vía pública, será siempre múltiplo de 0,60 m. y no menor de 1,20 m.

Para determinar el ancho total necesario, se considerará como norma, la relación de 1,20 m. por cada 200 personas.

Se exceptúan de esta disposición, las puertas de acceso y viviendas unifamiliares o departamentos y oficinas ubicadas en el interior de edificios y a las aulas en edificios destinados a la educación, las que podrán tener un ancho libre mínimo de 0,90 m.

iii. Accesos y salidas en locales de uso público. - Los accesos que en condiciones generales sirvan también de salida deberán permitir un rápido desalojo del local, considerándose como un ancho mínimo de 1.80 m.

Para el cálculo del ancho total del acceso, se regirá a la norma correspondiente del párrafo anterior.

Toda edificación deberá disponer al menos de una fachada accesible a los vehículos de servicio contra incendios y de emergencia, de manera que exista una distancia máxima de 30 m. a la edificación más alejada desde el sitio de estacionamiento y maniobras. Esta distancia disminuirá en función de la altura y área construida de la edificación.

iv. Accesibilidad a edificaciones. - Toda edificación deberá disponer, al menos de una fachada accesible a los vehículos de servicio contra incendios y de emergencia, de manera que exista una distancia máxima de 30 m. a la edificación más alejada desde el sitio de estacionamiento y maniobras. Esta distancia disminuirá en función de la altura.

v. Salidas de emergencia. - Cuando la capacidad de los hoteles, hospitales, centros de reunión, salas de espectáculos, discotecas, espectáculos deportivos sea superior a 50 personas o cuando el área de ventas, de locales y centros comerciales sea superior a 1.000 m2, deberán contar con salidas de emergencia que cumplan con los siguientes requisitos:

Deberán existir en cada localidad o nivel del establecimiento.

Su número y dimensiones se regirán por las normas de este documento de manera que, sin considerar las salidas de uso normal, permitan el rápido desalojo del local en un máximo de 3 minutos.

Tendrán salida directa a la vía pública o lo harán por medio de circulaciones con anchura mínima igual a la suma de las circulaciones que desemboquen en ellas.

Deberán disponer de iluminación adecuada y en ningún caso, tendrán acceso o cruzarán a través de locales de servicio tales como cocinas, bodegas y similares.

vi. Salidas para evacuación. - Toda edificación deberá disponer de una ruta de salida, de circulación común continua y sin obstáculos que permitan el traslado desde cualquier zona del edificio a la vía pública o espacio abierto. Las consideraciones a tomarse serán las siguientes:

Las salidas para evacuación de gran longitud deberán dividirse en tramos de 25m mediante puertas resistentes al fuego.

Las salidas para evacuación en todo su recorrido contarán con iluminación y señalización de emergencia.

Cada uno de los elementos constitutivos de las salidas para evacuación, como vías horizontales, verticales, puertas, etc. deberán ser construidas con materiales resistentes al fuego

Si en las salidas para evacuación hubiera tramos con desnivel, las gradas no tendrán menos de 3 contrahuellas y las rampas no tendrán una pendiente mayor al 10%, deberán estar claramente señalizadas con dispositivo de material cromático. Las escaleras de madera, de caracol, ascensores y escaleras de mano no se aceptan como parte de la vía de evacuación.

Toda escalera que forme parte de la salida para evacuación, conformará un sector independiente de incendios, se ubicará aislada de los sectores de mayor riesgo como son: cuarto de máquinas, tableros de medidores, calderos y depósitos de combustible.

Cuando existan escaleras de salida procedentes de pisos superiores y que atraviesan la planta baja hasta el subsuelo se deberá colocar una barrera física o un sistema de alerta eficaz a nivel de planta baja para evitar que las personas cometan un error y sobrepasen el nivel de salida.

vii. Señalización. - Las salidas, incluidas las de emergencia, de todos los locales que contengan circulaciones, horizontales, (corredores y pasillos), deberán señalizarse mediante textos y símbolos en letreros claramente visibles desde cualquier punto del área al que sirvan y estarán iluminados en forma permanente, aunque se llegare a interrumpir el servicio eléctrico general.

Las características de estos letreros deberán ser las especificadas en el reglamento contra incendios del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

8.1.6.10 Puertas

Puertas (Referencia NTE INEN 2 309:2001).- Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deberán cumplir las puertas interiores que se requieran en las edificaciones de uso público para facilitar el acceso y salida de las personas.

Dimensiones. Las puertas deberán tener las siguientes dimensiones: ancho libre mínimo de 0.90 m. y la altura 2.05 m.

El ángulo de apertura máximo recomendable oscila entre 135° y 180°. El picaporte deberá situarse a una altura aproximada de 1.00 m. Las puertas de cristal deben estar convenientemente señalizadas para evitar riesgos de colisión.

Se deberá respetar los espacios de aproximación, apertura y cierre, quedando definidos el área de batido y ancho de paso.

Puertas automáticas: Las puertas de apertura automática deberán estar provistas de un sensor de detección elíptica cuyo punto extremo estará situado a 1.50 m. de distancia de la puerta en una altura de 0.90 m. del piso terminado en un ancho superior al de la puerta en 0.60 m. a cada lado de la puerta. El tiempo de apertura estará determinado por el sensor, por tal razón es indispensable la colocación de estos, tanto en el interior como en el exterior.

Detector de piso: Las alfombras o moquetas de activación deberán ser de 1.50 m. de largo por un ancho superior al de la puerta en 0.60 m. a cada lado de esta y deben estar provistas de puntos sensibles en toda la superficie, el sistema debe activarse con 20 kg de peso.

Puertas giratorias: Este tipo de puerta no es accesible para personas con discapacidad y movilidad reducida. Donde se instale una puerta giratoria, debe colocarse una puerta alternativa de entrada para personas con discapacidad y movilidad reducida de acuerdo a las normas correspondientes.

Agarradera: Las agarraderas de las puertas y sus cerraduras deberán ser fáciles de manipular por las personas con discapacidad y movilidad reducidas; las puertas deben tener una barra horizontal ubicada entre 0.80 m. y 1.20 m. del nivel del piso terminado.

Las puertas de acceso a los edificios que no tienen mecanismos automáticos deberán equiparse con un elemento de fácil agarre con una longitud de por lo menos 0.30 m., este elemento debe estar ubicado en el lado opuesto al abatimiento de la puerta.

Zócalo: Debe existir un zócalo de protección mayor o igual de 0.30 m. de alto en todo el ancho de la puerta y en las dos caras de la misma para disminuir los efectos de choque del reposapiés de la silla de ruedas.

Puertas corredizas: Las puertas corredizas son recomendables en zonas de tamaño reducido. Para facilitar la maniobrabilidad de la silla de ruedas, deben colgarse las puertas con mecanismos de rodamiento adecuados con el fin de evitar esfuerzos excesivos para mover la puerta. En cuartos de baño y cocinas debe resolverse la estanqueidad de las juntas. Los mecanismos de desplazamiento en el piso no deben ser mayores de 20 mm de altura.

Puertas con cierre automático.- Los usuarios de silla de ruedas y otros con movilidad reducida tienen dificultad para usar puertas con cierre automático. La fuerza exigida para abrirlas deberá reducirse tanto como sea posible. Los edificios públicos preferiblemente deben tener puertas automáticas corredizas.

Identificación de la puerta.- Las puertas y marcos deberán ser de un color que contraste con la pared adyacente. Deben marcarse las puertas de vidrio con una banda de color colocada entre 0.80 m. y 1.60 m. sobre el nivel del piso terminado.

Las puertas de vidrio deberán ser señalizadas correctamente para evitar riesgos de colisión al no ser percibidas por personas no videntes y de baja visión. Se deberán emplear bandas de señalización a la altura indicada anteriormente. Debe indicarse el sentido de apertura de la puerta. Para garantizar la seguridad se deben emplear vidrios resistentes de acuerdo con la NTE INEN 2067. Como condicionante al diseño se debe respetar los espacios de aproximación, apertura y cierre de puertas de acuerdo con los sistemas de acondicionamiento de las mismas.

Los accesos a un edificio deberán estar bajo cubierta. Tal provisión facilita la identificación de entrada al edificio para las personas con baja visión.

Para la maniobrabilidad de los usuarios de sillas de ruedas, deberá dejarse un espacio libre cerca de la apertura de la puerta entre 0.45 m. a 0.55 m; la profundidad del espacio libre deberá ser de 1.20 adicional al batido de la puerta.

Las puertas de salida, o salidas de emergencia de hoteles, hospitales, centros de reunión, salas de espectáculos, espectáculos deportivos, locales, y centros comerciales deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Siempre serán abatibles hacia el exterior sin que sus hojas obstruyan pasillos o escaleras.

Contarán con dispositivos que permitan su apertura con la presencia o el simple empuje de los concurrentes.

Cuando comuniquen con escaleras, entre la puerta y el desnivel inmediato deberá haber un descanso con una longitud mínima de 1.20 m.

No habrá puertas simuladas ni se colocarán espejos en las mismas.

Vestíbulos. - Las edificaciones que sobrepasen los 500,00 m2 de área útil deberán tener un vestíbulo de acceso con un área mínima de 12,00 m2., cuyo lado menor sea de 3,00 m. Por cada 500,00 m2. Adicionales o fracción se aumentará en 0,50 m. el lado mínimo del vestíbulo.

La puerta principal de acceso tendrá 1,20 m. de ancho como mínimo. En el vestíbulo se ubicará tanto la nomenclatura correspondiente al edificio.

La circulación general a partir del vestíbulo tendrá como mínimo 1,20 m. de ancho.

El vestíbulo deberá permitir una inmediata comunicación visual y física con la circulación vertical del edificio.

8.1.6.11 Ascensores y elevadores

Alcance. - Cumplirán con las normas de este documento todos los equipos destinados a la transportación vertical de pasajeros y carga tales como: ascensores, montacamillas, montacargas, elevadores de carga, escaleras eléctricas y otros de uso similar.

a) **Número de ascensores por altura de edificación:** Todas las edificaciones que contengan más de planta baja y cuatro pisos altos hasta una altura de 8 pisos, dispondrán por lo menos de un ascensor, en caso de existir mezanine y subsuelo destinados a estacionamiento u otro uso público, estos se considerarán como pisos adicionales.

Deberá proveerse de ascensores cuando exista desnivel entre el terreno y la calle de manera que aquel que se encuentre por debajo de esta, y si el proyecto arquitectónico contempla plantas por debajo y por encima de la rasante de la calle y la altura entre la planta baja y la planta más alta hacia arriba sea igual o mayor a 5 pisos.

En ningún caso los elevadores podrán ser el único medio de acceso a las plantas superiores e inferiores de la edificación.

b) **Pisos que se excluyen del cálculo de la altura. -** Se excluyen en el cálculo de la altura para el uso de ascensores los siguientes pisos:

La última planta del edificio, cuando su área total sea menor o igual al 50% del área de la planta tipo, siempre y cuando se destine a:

- Cubierta de escaleras (tapa gradas)
- Cuarto de máquinas de ascensores
- Tanque de reserva de agua
- Sala de máquinas
- Depósito de material de limpieza vestuarios y sanitarios
- Vivienda de conserjes
- Salón de copropietarios

8.1.7 Planta superior de unidades de vivienda dúplex

i. **Características de los ascensores.** - El número, capacidad, paradas y velocidad de los ascensores se estimará en función del tipo de edificación, del uso de suelo, estimación de usuarios, capacidad de transporte y tiempo de espera. Los tableros de control de ascensores y las instalaciones eléctricas, se instalarán de acuerdo a las específicas técnicas de cada fabricante·

ii. **Paradas en pisos intermedios. -** En las edificaciones en que las paradas de los ascensores fueren en pisos intermedios, la diferencia de nivel entre el vestíbulo de ascensores y aquellos no será mayor a la mitad de la altura de entrepisos. Se excluye de esta posibilidad a edificaciones públicas, para no discriminar a las personas discapacitadas o de movilidad reducida.

iii. **Vestíbulo de ascensores (referencia NTE INEN 2 299:2000). -** El piso de ingreso al ascensor debe estar señalizado mediante pavimento texturizado con un área mínima de 1.20 x 1.20 m.

El espacio para embarque y desembarque debe tener un área mínima de 1.50 x 1.50m. en condiciones simétricas y centradas a la puerta.

En caso que el ascensor tenga puertas batientes, la dimensión del espacio exterior frente al ascensor, se lo definirá por la posibilidad de inscribir un círculo de 1.20 m. de diámetro en el área libre del barrido de la puerta.

8.1.8 Sala de máquinas

Será destinada exclusivamente a su finalidad específica, no será permitido su uso como depósito, comunicación a otros locales, ni instalación de otros equipos ajenos.

Los accesos y sala de máquinas deben ser iluminados por uno o varios dispositivos eléctricos instalados permanentemente.

La estructura debe ser diseñada de acuerdo a las características requeridas por el fabricante.

Los espacios destinados a alojar máquinas, equipos de control y otras maquinarias, deben ser protegidos de condiciones tales como humedad, fuego, etc.

Toda abertura o hueco que no forma parte de la instalación del ascensor deberá ser cubierto a fin de evitar accidentes.

Todo cuarto de máquinas deberá conformar un sector independiente de incendios, utilizando para su construcción materiales resistentes al fuego.

Deben estar ventiladas, garantizando la evacuación del calor emitido por el equipo, según las especificaciones técnicas del fabricante. Deben protegerse de vapores nocivos y humedad.

El acceso será siempre por zonas de libre paso pertenecientes a servicios comunes del edificio.

8.1.9 Pozo de ascensores

a.- El foso dispondrá de una profundidad suficiente para dar el espacio mínimo de seguridad dentro de la plataforma inferior del carro y el nivel inferior del pozo, de manera tal de alojar a los amortiguadores.

b.- Al pozo del ascensor se debe prever de los medios o sistemas que eviten la acumulación de humos o gases calientes en caso de incendio.

c.- El foso debe ser construido con materiales impermeabilizantes y disponer de sistemas de drenaje que impidan la acumulación de agua.

d.- El pozo dispondrá de un sobre recorrido, con una altura suficiente para dar el espacio mínimo de seguridad entre el techo de la cabina y la parte inferior de la sala de máquinas o tapa.

e.- Las paredes del pozo deben ser pintadas (Blanco) para facilitar los trabajos de instalación y mantenimiento.

f.- En cada foso se debe ubicar un interruptor que permita abrir el circuito de seguridades.

No deben existir en el pozo y foso elementos constructivos estructurales o de cualquier otra naturaleza que impidan la correcta instalación y operación de los distintos dispositivos de los ascensores

g.- Los pozos de elevadores y montacargas estarán construidos con materiales incombustibles y contarán con un sistema de extracción de humos.

8.1.10 Cabina

a.- Las paredes, piso y techo deben encontrarse siempre en buen estado, sin presentar desgaste o deterioros excesivos.

b.- El sistema operativo de los ascensores no debe permitir que este arranque mientras la puerta de cabina se encuentre abierta.

c.- El sistema operativo de los ascensores no debe permitir que la puerta de cabina se abra mientras la cabina esté en movimiento.

d.- Toda cabina de ascensores debe tener los medios de iluminación adecuados; dicha iluminación no será interrumpida durante el funcionamiento del elevador

e.- Todo ascensor debe estar provisto de una fuente de energía recargable, automática, la cual será capaz de alimentar una lámpara de 1W al menos durante 15 minutos, en caso de interrupción de la energía eléctrica normal.

f.- Los equipos o aparatos a los que se utiliza en la operación, control y seguridad del elevador, no se deberán instalar dentro de la cabina.

g.- Las cabinas que tengan elementos de vidrio que reemplacen a las paredes o puertas deben ser vidrios de seguridad.

h.- Toda cabina panorámica que tenga sus paredes laterales o posteriores de vidrio debe ser provista de un pasamano para protección del pasajero.

i.- Todo ascensor debe mantener, en el lugar más visible la placa en la que se establezca la carga máxima que el elevador puede levantar, con letras de altura no menor a 6.5 mm; en esta placa además se indicará el número de pasajeros que puede transportar y la marca de fábrica.

j.- Para permitir la salida de los pasajeros, en el caso de parada imprevista cerca del nivel del piso, debe ser posible:

- Abrir o entreabrir, manualmente la puerta de cabina desde el acceso del piso
- Abrir o entreabrir, manualmente desde el interior de la cabina, la puerta de cabina y la del piso que esta acoplada, en el caso de puertas de accionamiento simultáneo.

8.1.10.1Comandos. -

Los botones pulsadores de emergencia y parada deben estar agrupados en la parte inferior del tablero de control a una altura máxima de 1 m. medida desde el nivel del piso terminado.

La dimensión de los botones de control no puede ser inferior a 20 mm. x 20mm. o 20 mm. de diámetro según su forma.

Los botones de llamado exterior deben estar ubicados a una altura máxima de 1.20m referida a su eje, medida desde el nivel de piso terminado. Todos los botones pulsadores de los comandos interiores y exteriores deben contar con señalización en relieve, en sistema braile, señal acústica y colores contrastantes.

El tablero de control interior debe estar ubicado a una altura máxima de 1.20 m. medida desde el desnivel de piso terminado de la cabina, al borde superior del tablero.

8.1.10.2Dimensiones mínimas. -

Las dimensiones mínimas libres del interior de la cabina del ascensor, debe ser de 1.20m de fondo y 1.00 m. de ancho, para permitir alojar una silla de ruedas y a un eventual acompañante.

Las dimensiones mínimas del vano de la puerta de la cabina deben ser de 0.90 m. de ancho y 2.00 m. de alto. Su accionamiento debe ser automático.

Por lo menos una de las paredes interiores del ascensor debe tener un pasamano ubicado a 0.90 m. de alto y con las características generales ya definidas para este tipo de elemento según NTE INEN " 244

El mecanismo de apertura de puertas debe estar provisto de un sensor automático ubicado máximo a 0.80 m. del piso. La intensidad luminosa en el interior de la cabina no debe ser menor a 100 luxes.

8.1.10.3Instalaciones eléctricas. -

a.- En el tablero principal de distribución del edificio debe existir un breaker que proteja la instalación eléctrica que alimenta al ascensor.

b.- La alimentación eléctrica del ascensor debe ser de carácter exclusivo y debe tener su propio medidor. Se hace notar que ningún otro servicio (bombas, Iluminación, servicios eléctricos generales, etc.) se compartirá en este circuito.

c.- Todos los conductores de conexión eléctrica que se encuentren dentro del pozo deben estar correctamente fijados y dispuestos para evitar que ocurran cortocircuitos o roturas por el recorrido del carro.

d.- Los conductores deben estar diseñados de manera que garanticen la correcta demanda de energía eléctrica para los ascensores.

e.- En caso de ser necesarios empalmes intermedios, estos deben realizarse por medio de cajas y terminales de conexión.

f.- Cualquier conexión entre cables debe hacerse a través de conectores y borneras.

g.- Toda la instalación eléctrica debe tener las fases tierra y neutro separadamente desde el tablero de distribución.

h.- El cable viajero debe garantizar que los conductores que trasmitan corriente alterna no interfieran con los conductores que trasmitan corriente continua o con conductores que transmitan información digital.

i.- El constructor debe proveer dentro del pozo una instalación de iluminación y tomas de fuerza, ubicadas a nivel de cada piso. Lo que garantizará las operaciones de montaje, mantenimiento y reparación.

g.- En la sala de máquinas debe existir por lo menos una toma de fuerza polarizada por cada ascensor que permita los trabajos de montaje, mantenimiento y reparación dentro de esta área.

h.- Si por razones técnicas de seguridad o de mantenimiento se tiene que reemplazar el cable viajero este debe ser de mejores o al menos de las mismas características técnicas del original, no se permite remiendo de sus conductores.

i.- En las instalaciones eléctricas de sala de máquinas se debe garantizar que los alambres que transmitan corriente alterna no interfieran con los alambres que transmitan corriente continua o con los alambres que transmitan información digital.

Disposiciones específicas. - Las dimensiones para el pozo de ascensor o elevador, la cabina, las dimensiones para recorrido, foso, altura y sala de máquina en los pozos, su capacidad, y sus características se basarán en las especificaciones de cada uno de los fabricantes.

8.1.10.4 Montacargas

Montacargas. - Los elevadores de servicio y carga cumplirán con todo lo especificado para ascensores en los que les fuere aplicable y con las siguientes condiciones:

a.- Dispondrán de acceso propio, independiente y separado de los pasillos o espacios para acceso a elevadores de pasajeros.

b.- No podrán usarse para transporte de pasajeros a no ser de sus propios operadores.

c.- Podrán desplazarse vertical u horizontalmente, o de manera combinada.

8.1.10.5Escaleras mecánicas y eléctricas

a.- Las dimensiones de los descansos o pasillos de desembarque de las escaleras mecánicas, no serán menores a tres veces el ancho útil de estas y en ningún caso inferiores a 1.50 m. a partir del piso metálico de embarque.

b.- La pendiente máxima permisible para este tipo de escaleras, será del 75%

c.- La velocidad de desplazamiento podrá variar entre 0.30 m./seg y 0.60 m/ seg.

d.- En ningún caso las dimensiones para escaleras fijas de una edificación, podrán reducirse por la instalación de escaleras mecánicas.

8.1.10.6Elevadores no usuales

Elevadores no usuales. - Los tipos no usuales de elevadores para transporte vertical de pasajeros además de cumplir con todas las disposiciones pertinentes de este documento, deberán presentar los requisitos necesarios que garanticen absoluta seguridad de servicio.

8.1.11 Protección contra incendios y otros riesgos

Las medidas de protección contra incendios, derrames, fugas, inundaciones deberán ser consideradas desde el momento que se inicia la planificación de todo proyecto arquitectónico y se elaborarán las especificaciones técnicas de los materiales de construcción, prohibiéndose el uso de materiales altamente inflamables.

Las edificaciones deberán contar con todas las instalaciones y los equipos requeridos para prevenir y combatir los incendios, derrames, fugas, inundaciones a la vez que prestar las condiciones de seguridad y fácil desalojo de personas en caso de pánico.

Las normas de protección contra incendios, fugas, derrames, inundaciones deberán ser cumplidas por todos los edificios existentes de acuerdo a lo que determina la NEC-HS-CI-Contra Incendios 2019-1 y el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios 2009, así como por los edificios a construirse y aquellos que estando construidos fueron objeto de ampliación, remodelación o remoción de una superficie que supere la tercera parte del área total construida de la edificación.

Si tales obras aumentaran el riesgo de incendio por la nueva disposición funcional o formal, o por la utilización de materiales altamente inflamables, se podrá prohibir su ejecución.

En las construcciones ya existentes y que no hayan sido edificadas de acuerdo con las normas de protección contra incendios establecidas para el caso, deberá cumplirse la protección contra incendios supliendo medidas de seguridad que no sean factibles de ejecución por aquellas que el cuerpo de bomberos determine

Separación entre edificios. - Cuando los edificios se encuentran separados entre sí por una distancia inferior a tres metros, los muros enfrentados no presentarán vanos ni huecos.

La cubierta de un edificio cuya distancia a otro edificio colindante sea inferior a tres metros, no presentará orificios de salida, lucernarios ni claraboyas.

Escapes de líquidos inflamables. - Se tomarán las medidas necesarias para evitar escapes de líquidos inflamables hacia los sumideros o desagües como también la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire.

Las substancias químicas que puedan reaccionar juntas y expeler emanaciones peligrosas o causar incendios y explosiones, serán almacenadas separadamente unas de otras.

Como alternativas de control se podrán construir muros contenedores, fosas perimetrales, tanques secundarios de al menos 110% de la capacidad del tanque o reservorio de combustible o del producto.

i. **Almacenamiento de líquidos inflamables. -** Queda prohibido mantener o almacenar líquidos o materiales inflamables dentro de locales destinados a reunir gran número de personas, tales como: cines, teatros escuelas, clubes, hospitales, clínicas, hoteles, locales deportivos y similares.

   Ninguna vivienda ni parte de ella podrá utilizarse para almacenar materiales altamente combustibles, inflamables o explosivos.

ii. **Extintores de incendio. -** Todo establecimiento de trabajo, servicio al público, comercio, almacenaje, espectáculo o de reunión que por su uso implique riesgo de incendio, deberá contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo.

   El número de extintores no será inferior a uno por cada 200,00 m2. del local o fracción. Los extintores se colocarán en las proximidades a los sitios de mayor riesgo o peligro, de preferencia junto a las salidas y en lugares fácilmente identificables y accesibles desde cualquier punto del local, considerando que la distancia máxima de recorrido hasta alcanzar el extintor más cercano será de 25 m.

   Estos implementos de protección, cuando estuvieren fuera de un gabinete, se suspenderán en soportes o perchas empotradas o adosadas a la mampostería, cuya base no superará una altura de 1,50 m. del nivel del piso acabado; se colocarán en sitios fácilmente identificables y accesibles.

Boca de incendio equipada. - Las salidas o bocas de agua para incendio irán conectados permanentemente a la red de abastecimiento de agua para incendio y cumplirán con las condiciones mínimas de presión y caudal aún en los puntos más desfavorables de la instalación.

El número y ubicación de las bocas de agua para incendio, posibilitarán cubrir la totalidad de la superficie a proteger, su colocación será tal que su centro estará a una altura máxima de 1.70 m. con relación al nivel del piso terminado. El diámetro mínimo será de 38 mm.

Todos los elementos que componen la boca de incendio equipada como: mangueras, soporte, hacha, extintor, etc., irán alojadas en un armario metálico o gabinete de incendios sea de superficie o empotrado en la mampostería, de dimensiones suficientes para permitir la extensión rápida y eficaz de la manguera. La separación máxima entre dos gabinetes de incendio será de 50 m.

iii. **Reserva de agua para incendios. -** Se deberá prever almacenamiento de agua en proporción de 5 litros por m2 construido, reserva exclusivamente a surtir la red interna para combatir incendios. La capacidad mínima será de 10.000 litros.

iv. **Boca de impulsión para incendio. -** La red de servicio contra incendio dispondrá de una derivación hacia la fachada principal del edificio o hacia un sitio de fácil acceso para los vehículos de bomberos, terminará en una boca de impulsión o hidrante de fachada de doble salida hembra, ubicada a una altura de 0.90 m. del nivel del piso terminado. La boca de impulsión estará ubicada con la respectiva tapa de protección y señalizada con la leyenda "Uso exclusivo de bomberos"

v. **Hidrantes. -** Los edificios que por su volumen de construcción o por el nivel de riesgos de incendios, implementarán adicionalmente con el servicio de hidrantes, según lo determine la normativa del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Para que un edificio pueda considerarse protegido por la instalación de hidrantes deberá cumplir con lo siguiente:

- Para su ubicación se tomará ventaja de puertas y/o ventanas, de modo que se requieran las mínimas longitudes de mangueras para alcanzar las aberturas a través de las cuales pueda atacarse el incendio.

- Su ubicación permitirá fácil accesibilidad y localización en sus inmediaciones por los vehículos contra incendios.

Se instalarán en relación de no menos 1 por cada 45 m de pared exterior y a una distancia medida en dirección perpendicular a la fachada de máximo 15 m.

Dará cumplimiento a las especificaciones técnicas de terminadas por la EMAPA y asegurarán su correcto funcionamiento y disponibilidad permanente.

vi. **Sistema hidráulico. -** Las columnas de agua para incendios, salidas o bocas de agua, mangueras, bocas de impulsión y rociadores automáticos para incendios, deberán ser diseñados de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Prevención Contra Incendios del Cuerpo de Bomberos.

vii. **Aberturas de ataque. -** Los subsuelos y sótanos de los edificios destinados a cualquier uso, con superficies de piso iguales o superiores a 500,00 m2. deben tener aberturas de ataque superiores que consistirán en un orificio de no menos de 0,60 m. de diámetro o lado, practicado en el entrepiso superior o en la parte superior de la mampostería, fácilmente identificable, que en caso de incendio pueda ser destapado con facilidad.

viii. **Sistemas de detección, alarma y comunicación interna de incendios. -** Los sistemas de detección, alarma y comunicación interna de incendios se someterán a las disposiciones del Reglamento de Prevención Contra Incendios.

Todo establecimiento de servicio público y que implique concentración de personas, deberá contar con un sistema de alarma de incendios fácilmente identificable.

ix. **Iluminación de emergencia. -** Cuando falte la energía eléctrica, las instalaciones destinadas a iluminación de emergencia tienen por objeto asegurar la iluminación de los locales y accesos hasta las salidas para un eventual desalojo del público.

La iluminación de emergencia deberá funcionar mínimo durante una hora, proporcionando en el eje de los pasos principales una iluminación de por lo menos 50 Lux. La iluminación de emergencia estará prevista para entrar en funcionamiento automáticamente al producirse el fallo de energía de la red pública.

x. **Precauciones durante la ejecución de las obras. -** Durante las diferentes etapas de la construcción de cualquier obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y en caso de combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Este deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y se identificará mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles.

xi. **Puertas. -** En las edificaciones no unifamiliares, las puertas de acceso a escaleras se construirán con materiales a prueba de fuego. En ningún caso su ancho libre será inferior a 0,90 m. ni su altura menor a 2,10 m. Estas puertas se abatirán hacia afuera en el sentido de la circulación de salida, al abrirse no deberán obstruir las circulaciones ni descansos de rampas o escaleras y deberán contar con un dispositivo automático de cierre.

Las cerraduras no requerirán el uso de llaves desde el interior, si son puertas automáticas deben tener posibilidad de apertura manual.

Las puertas tipo cortafuegos responderán al tiempo mínimo requerido de resistencia al fuego, según la clase de riesgo de incendio del local donde se ubiquen.

Las puertas deberán girar sobre el eje vertical y su giro será de 90 a 180 grados.

xii. **Ductos de basura.** - Los ductos de basura se prolongarán y ventilarán al exterior, sobre el nivel accesible más alto de la edificación. Las puertas de estos serán de materiales a prueba de fuego y deberán cerrarse automáticamente de manera que sean capaces de evitar el paso de fuego o de humo de un piso del edificio.

xiii. **Chimeneas. -** Las chimeneas deberán proyectarse de tal manera que los humos y gases sean conducidos por medio de un ducto directamente al exterior en la parte superior de la edificación, a una altura no menor de 1.00 m del último nivel accesible.

En el caso de necesitar varias chimeneas, cada una de estas dispondrá de su propio ducto.

xiv. **Pisos, techos y paredes. -** Los materiales que se empleen en la construcción, acabado y decoración, de las vías de evacuación o áreas de circulación general de los edificios serán a prueba de fuego y en caso de arder no desprendan gases tóxicos o corrosivos que resulten nocivos.

xv. **Protección de elementos estructurales de acero. -** Los elementos estructurales de acero en edificios de más de cinco niveles, deberán protegerse por medios de recubrimientos a prueba de fuego.

En los niveles destinados a estacionamiento será necesario colocar protecciones a estos recubrimientos para evitar que sean dañados por los vehículos.

xvi. **Limitación de áreas libres. -** Todo edificio se diseñará de modo que no existan áreas libres mayores a 1.000 m2. por planta. Si por razones funcionales un edificio requiere de locales con áreas libres mayores a la señalada, estos se permitirán exclusivamente en planta baja, mezanine, primera planta alta y segunda planta alta, siempre y cuando desde estos locales existan salidas directas hacia la calle, documento ambiente abierto o escaleras de incendio.

xvii. **Señalización de emergencia. -** Todos los elementos e implementos de protección contra incendios deberán ser visibles, fácilmente identificables y accesibles desde cualquier punto del local al que presten protección.

Todos los medios de salida con sus cambios de dirección (corredores, escaleras y rampas) serán señalizados mediante flechas indicadores, siempre y cuando prestaren el servicio exclusivo de emergencia.

Los colores, señales, símbolos de seguridad como los colores de identificación de los diferentes tipos de tubería se regirán de acuerdo a lo establecido en las normas INEN 440 y 439, se

considerará además lo establecido en la NTE INEN 2 239: 2000 referente a señalización y a lo dispuesto por cuerpo de bomberos

xviii. **Disposiciones adicionales y soluciones alternativas.** - En caso de alto riesgo el Cuerpo de Bomberos de Ambato, podrá exigir el cumplimiento de disposiciones adicionales o diferentes a las establecidas.

De igual manera aceptará soluciones alternativas, a solicitud del interesado, siempre y cuando tales medidas, sean compatibles o equivalentes a las determinadas en su reglamento.

xix. **Ubicación de Implementos. -** La ubicación y colocación de los elementos e implementos de protección contra incendios se efectuarán de acuerdo con las disposiciones del Cuerpo de Bomberos de Ambato, tanto en lugares, como en cantidad, identificación, iluminación y señalización.

xx. **Casos no previstos. -** Los casos no previstos en este documento, quedarán sujetos a las disposiciones que, al efecto, dicte el Cuerpo de Bomberos de Ambato.

8.1.12 Construcciones sismo resistentes

Referencia a normas específicas. - Todas las edificaciones deberán poseer una estructura que tenga estabilidad, tanto para cargas verticales, como para empujes sísmicos, conforme a las normas y recomendaciones de:

La Norma Ecuatoriana de la Construcción, en sus capítulos:

- NEC_SE_CG (Cargas no Sísmicas)
- NEC_SE_GC (Geotecnia y Cimentaciones)
- NEC_SE_DS_ (Peligro Sísmico).

Cuando se trate de Estructuras Metálicas además de las mencionadas, se aplicará el capítulo NEC_SE_AC

Cuando se trate de estructuras de Hormigón Armado además de las mencionadas en el literal a, se aplicará el capítulo NEC_SE_HM (Estructura de Hormigón Armado)

Cuando se trate de Estructuras de Madera además de las mencionadas en el literal a, se aplicará el capítulo NEC_SE_MP (Estructuras de Madera)

Cuando se trate de Estructuras de Mampostería Estructural además de las mencionadas en el literal a, se aplicará el capítulo NEC_SE_MP (Mampostería Estructural)

Se aplicará el capítulo NEC_SE_VIVIENDA y los demás capítulos mencionados en el literal a. para las viviendas de hasta dos pisos que cumplan con los requisitos indicados en el mencionado capítulo.

Para el caso de evaluaciones de estructuras existentes se aplicará el capítulo NEC_SE_RE (Riesgo Sísmico)

Cuando se pongan en vigencia a nivel nacional nuevas normas de construcción que sustituyan, modifiquen o complementen a las indicadas en el presente apartado, éstas deberán ser aplicadas por los profesionales, proyectistas o constructores.

9 NORMAS POR TIPO DE EDIFICACIÓN

8.1. Edificios de vivienda

9.1.1 Características Generales

Alcance. – Las siguientes disposiciones afectarán a todos los edificios destinados a viviendas unifamiliares, multifamiliares resueltas en edificios de altura o conjuntos habitacionales, sin perjuicio de las disposiciones particulares o especiales que se señalan en el apartado de edificaciones protegidas de este documento

Estas normas técnico-constructivas son de obligado cumplimiento para edificaciones de vivienda en el Cantón Ambato, a fin de preservar condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y confort para sus habitantes.

El diseño, dimensiones mínimas y construcción de los locales de las edificaciones cumplirán, además, con los requisitos pertinentes a lo estipulado en el presente documento

Unidad de vivienda. - Para los efectos de este documento, se considerará como unidad de vivienda la que conste de por lo menos: sala de estar, un dormitorio, una cocina, cuarto de baño y/o área de servicio.

Dimensiones mínimas de locales. -

Locales habitables

Los locales habitables tendrán una superficie mínima útil de 6,00 m2, ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 2,00 metros libres.

Dormitorios

En toda vivienda deberá existir por lo menos un dormitorio con superficie mínima de 8,10 m2. ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 2,70 m. libres, provisto de clóset anexo de superficie mínima de 0,72 m2 y ancho no menor a 0,60 metros libres.

Los otros dormitorios observarán como superficie mínima 7,20 m2 con una dimensión mínima 2,40 m libres y dispondrán de clóset anexo con superficie mínima de 0,54 m2. y ancho no menor a 0,60 m. libres

Ningún dormitorio, ni baños, serán paso obligado a otra dependencia

Sala de estar

Tendrá una superficie mínima de 7,30 m2 ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 2,70 m.

Comedor

Tendrá una superficie mínima de 7,30 m2 ninguna de cuyas dimensiones laterales, será menor a 2,70 m.

Cocina

Tendrá una superficie mínima de 4,50 m2 ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 1,50 m dentro de la que deberá incluirse obligatoriamente un mesón de trabajo de un ancho no menor a 0,55m. Se preverá sitio para ubicar un artefacto de cocina y un refrigerador, como equipamiento mínimo

Baños

Las dimensiones mínimas de baños serán de 1,20 m el lado menor y una superficie útil de 2,50 m2 . La ducha deberá tener una superficie mínima de 0.56 m2 con un lado de dimensión mínima libre de 0.70 m., y será independiente de las demás piezas sanitarias.

El lavabo puede ubicarse de manera anexa o contigua al cuarto de inodoro y ducha

Si la vivienda dispone de más de un dormitorio y sólo de un baño, éste será accesible desde cualquier local que no sea dormitorio

Área de servicio

Tendrá una superficie de mínima de 2,25 m2., ninguna de cuyas dimensiones será menor a 1,50 m. libres.

Área de secado.

En toda vivienda se preverá un área de secado de ropa anexa al área de servicio o fuera de ella y tendrá una superficie útil de 3,00 m2, ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 1,50 m.

Local de lavado y secado de ropa específico dentro de la vivienda

- Para tres unidades independientes: lavadora automática, lavandería manual y secadora automática 3.35m2.
- Para lavandería manual y lavadora y secadora automáticas en torre 2.25 m2

En caso de local específico dentro de la vivienda colindante con pasillo:

- Para tres unidades independientes: lavadora automática, lavandería manual y secadora automática 1.70m2.

- Para lavandería manual y lavadora y secadora automáticas en torre 1.25 m2

El área de lavado y secado podrá integrarse a la cocina, siempre y cuando se prevea el equipamiento manual y automático con su correspondiente espacio de trabajo.

Estas áreas podrán sustituirse por locales específicos de lavado y secado automático comunal; en cuyo caso el área deberá justificarse técnicamente en función del tipo de equipo y el número de usuarios a atenderse, planificando y dotándolo de este equipamiento en base a la relación de un equipo de lavado y secado por cada 4 viviendas.

Servicios sanitarios de la vivienda. - Toda la vivienda deberá incluir obligatoriamente los siguientes servicios sanitarios: cocina, fregadero con interceptor de grasas, baño, lavamanos, inodoro y ducha; y área de servicio.

Dimensiones de puertas NTE INEN 2309 2018. - Las siguientes dimensiones de puertas para la vivienda, corresponden al ancho y altura mínimos, que deberán proveerse para las hojas de las mismas.

En puertas exteriores principales, el ancho libre mínimo de paso debe ser de 1 000 mm y el alto libre mínimo de paso debe ser de 2. 05 m.

Anchos mínimos:

Dormitorios 0.80 m.

Baños 0.70 m.

En puertas interiores, el ancho libre mínimo de paso debe ser de 0.90 m y el alto libre mínimo de paso debe ser de 2.05 m.

Antepechos. - Para ventanas que presupongan peligro de caída la altura mínima de antepechos será de 0.90 m. medidos desde el nivel de piso terminado del local. En caso de que dicha altura sea inferior a la indicada, el proyectista diseñará adoptando medidas de seguridad en aplicación de la NTE INEN 2 312:2000

Ventilación por medio de ductos. - Las piezas de baño, cocinas y otras dependencias similares, podrán ventilarse mediante ductos:

Viviendas unifamiliares con ductos de hasta 6m de longitud, el diámetro mínimo será de 0,10 con ventilación mecánica;

En viviendas multifamiliares con alturas menores a tres pisos, los ductos tendrán un área no menor a 0,04 m2 con un lado mínimo de 0,20 en este caso la altura máxima del ducto será de 6 m;

En viviendas colectivas de hasta 5 pisos el ducto tendrá como mínimo 0,20 m2 y una altura máxima de 12 m.

En caso de alturas mayores, el lado mínimo será de 0,60 m. con un área no inferior a 0,18 m2 libre de instalaciones.

Estacionamientos. - Toda vivienda dispondrá de espacio para un estacionamiento de vehículo como mínimo, sus especificaciones y dimensiones se regirán a lo dispuesto en el apartado de Estacionamientos del presente documento.

Dimensiones mínimas en patios de iluminación y ventilación para locales en viviendas. - Todo local podrá recibir aire y luz directamente desde el exterior por medio de patios interiores de superficie mínima de 9,00 m2, ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor de 2,80 m. hasta una altura máxima de tres pisos.

Cuando se trate de patios interiores en edificios multifamiliares de mayor altura, el lado menor de estos deberá ser por lo menos igual a la tercera parte de la altura total del paramento vertical que lo limite. Considerando hasta 6,00 m. la dimensión mínima para el lado menor. Si esta altura es variable, se tomará el promedio.

Corredores o pasillos (referencia NTE INEN 2 247:2000). - Los corredores y pasillos en el interior de las viviendas, deben tener un ancho mínimo de 0,90 m. En edificaciones de vivienda multifamiliar la circulación comunal tendrá un ancho mínimo de 1,20 m. de pasillo.

Escaleras. - Las escaleras interiores en viviendas unifamiliares tendrán un ancho libre mínimo de 0,90 m. incluidos pasamanos y se permitirán gradas compensadas y de caracol. En edificios de apartamentos el ancho mínimo de la escalera comunal será de un ancho libre mínimo de 1,20 m. incluidos pasamanos. El ancho de los descansos será igual a la medida reglamentaria de la escalera.

En sótanos, desvanes y escaleras de mantenimiento el ancho mínimo será de 0,80 m. Las dimensiones de las huellas serán el resultado de aplicar la fórmula 60< (2ch +h) <64, donde ch= contrahuella y h= huella. En este caso, la huella no será menor a 0,26m.

Elevadores y/o ascensores. - Todo edificio de 5 plantas o más debe contar con elevador.

Protección Contra Incendios. - Las edificaciones para habitación cumplirán con todas las normas pertinentes referidas a Protección Contra Incendios del presente documento.

Departamentos de un solo ambiente

Departamentos de un solo ambiente: En edificios colectivos de vivienda, se autorizará la construcción de viviendas de un solo ambiente, cuando cumplan las siguientes características:

a) Un local destinado a la habitación, que reúna todas las condiciones de local habitable, con un máximo de inmobiliario incorporado, que incluya clóset, y un área mínima de 9,20 m2, libres, ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 2,70 m.

b) Una pieza de baño completa.

c) Cocineta con artefacto y mueble de cocina, lavaplatos y extractor de aire cuando no exista un adecuado sistema de ventilación natural. Tendrá un área mínima de 2,25 m2 ninguna de cuyas dimensiones laterales, será menor a 1,50 metros libres y el mesón de trabajo, tendrá un ancho mínimo de 0.55 m. libres.

d) El área de servicio se regirá exactamente al contenido específico de áreas de servicio del presente documento.

e) Cuando superen los 50,00 m2., se considerarán como departamentos de otra categoría.

9.2 Residencias estudiantiles

9.2.1 Residencias estudiantiles. - Las residencias estudiantiles se clasifican en las siguientes tipologías:

- Residencias estudiantiles de más de 51 residentes
- Residencias estudiantiles entre 21 y 50 residentes
- Residencias estudiantiles entre 5 y 20 residentes

9.2.2 Áreas básicas. - En todas las tipologías las residencias estudiantiles contarán con los siguientes espacios:

- Generales para todas las tipologías:
- Administración: oficina administrativa financiera, baño
- Mantenimiento: vestidores con baño; bodegas para equipos y productos de limpieza.
- Comunales: lavandería y estacionamientos
- En residencias estudiantiles de más de 51 residentes:
- Descanso: dormitorios simples y o dobles
- Recreación: sala de televisión; sala de Juegos,
- Estudio: sala de estudio y sala de reuniones

- En residencias estudiantiles de entre 21 y 50 residentes:
- Descanso: dormitorios simples y o dobles
- Recreación: sala de televisión
- Estudio: sala de estudio
- En residencias estudiantiles de entre 5 y 20 residentes:
- Descanso: dormitorios simples y o dobles
- Recreación: sala de televisión.

Adicionalmente, las residencias estudiantiles podrán contar con servicios, tales como: gimnasios, tiendas o locales comerciales, bodegas y otros, siempre que se encuentren localizados apropiadamente; cumplan con las dimensiones mínimas; y su la instalación sea adecuada.

Características y dimensiones de los espacios: Los diferentes espacios de las residencias estudiantiles observarán:

Administración: Las oficinas administrativas financieras contarán con una superficie de 2.00 m2, por cada persona y un baño con una superficie mínima de 1.68 m2

Mantenimiento: el área de vestidores, incluyendo las baterías sanitarias, contarán con una superficie de 6.00 m2, por cada persona.

Bodegas: Las bodegas para equipos y productos de limpieza contarán con una superficie de mínima de 1.05 m2 por bodega.

Dormitorios Simples: Los dormitorios simples deberán contar con los siguientes espacios: una cama individual, escritorio, librero, closet, cocineta y baño.

El área mínima para dormitorios simples será de 12 m^2. La cama individual será de 1 m. de ancho por 2,00 m. de largo; el escritorio 0.50 m. de ancho y de 1.20 m. de largo; el librero de 0.60 m de ancho y 0.40 m de profundidad y un closet mínimo de 1,00 m de largo y con un ancho de 0,60 m; la circulación de la habitación mínima será de 0,80 m; y, la altura mínima útil de entrepisos será 2,30 m.

La cocineta contará con un mesón con lavaplatos y una cocineta eléctrica, el mesón tendrá un ancho de 0.60 m. y un largo mínimo de 1.30 m.

Contará además con un baño de mínimo 2.50 m^2, que incluye un lavamanos, un inodoro, con una distancia mínima al paramento frontal de 0,60 m. y a los laterales de mínimo 0,20 a cada lado, y dispondrá además de ducha cuyo lado menor no será inferior a 0,70 m. Todos los baños contarán con servicio de agua caliente.

Dormitorios Dobles: Los dormitorios dobles deberán contar con los siguientes espacios: dos camas individuales, dos escritorios, dos librero, closet, cocineta y baño.

El área mínima para dormitorio simples será de 16 m^2. Las camas individuales serán de 1 m. de ancho por 2,00 m. de largo; de dispondrán de dos escritorios de 0.50 m. de ancho y de 1.20 m. de largo; dos libreros de 0.60 m de ancho y 0.40 m de profundidad y un closet mínimo de 1,80 m2 de largo y con un ancho de 0,60 m; la circulación de la habitación mínima será de 0,90 m; y, la altura mínima útil de entrepisos será 2,30 m.

La cocineta contará con un mesón con lavaplatos y una cocineta eléctrica, el mesón tendrá un ancho de 0.60 m. y un largo mínimo de 1.30 m.

Contará además con un baño de mínimo 2.50 m^2, que incluye un lavamanos, un inodoro, con una distancia mínima al paramento frontal de 0,60 m. y a los laterales de mínimo 0,20 a cada lado, y dispondrá además de ducha cuyo lado menor no será inferior a 0,70 m. Todos los baños contarán con agua caliente.

9.2.3 Recreación

Sala de Televisión y Visitas: el área de las salas de televisión y visitas se determinará considerando 1 m^2 por residente, en establecimientos de más de 50 residentes se podrán instalar varias salas de televisión para prestar un mejor servicio. El área mínima será de 25 m^2

Sala de Juegos: el área de las salas de juego se determinará considerando 1 m^2 por residente, el área mínima será de 20 m^2 y deberán estar equipadas al menos con una mesa de ping pong y/o una mesa de billar.

Gimnasio: el área del gimnasio se determinará considerando 1 m^2 por cada residente, el área mínima será de 20 m^2 y deberá contar con equipo básico de gimnasia.

En caso de existir terrazas, estas deberán ser accesibles a los residentes y podrán contar con mobiliario, mesas y parasoles.

Estudio

Salas de lectura: el área de las salas de lectura se determinará considerando 1.25 m2 por cada residente.

Sala de reuniones: en las residencias estudiantiles se contemplará una sala de reuniones por cada 1 m2 por cada residente, en establecimientos de más de 50 residentes se podrán prever dos o más salas de reuniones.

9.2.4 Corredores

El ancho mínimo de los corredores y escaleras en residencias estudiantes de más de 51 residentes será de 1.80 m.; en las residencias estudiantiles entre 21 y 50 residentes, el ancho mínimo será de 1,50 m.; en las residencias estudiantiles entre 10 y 20 residentes, el ancho mínimo será mínimo 1,20 m.

En las residencias estudiantiles que cuenten con más de cinco pisos altos se instalarán ascensores, a razón de un ascensor por cada 100 residentes. La instalación de ascensores, además de sujetarse a las disposiciones del presente documento, evitará la emisión de ruidos o vibraciones producidos, tanto por la maquinaria, como por el deslizamiento de las cabinas sobre las guías.

Estacionamientos:

Contarán con un estacionamiento de bicicleta por cada tres residentes, el número de estacionamientos automotores se regirá de acuerdo al apartado específico del presente documento.

Instalaciones y servicios generales. - Las residencias estudiantiles contarán con:

Una reserva de agua que permita un suministro mínimo de 100 litros por persona al día

Una planta de generación de energía eléctrica de emergencia capaz de dar servicio al menos por dos horas a todas y cada una de las instalaciones de las residencias estudiantiles, los espacios donde se localicen los generadores eléctricos deberán estar insonorizadas y deberán contar con ventilación

Servicio de Internet de fibra óptica, siempre y cuando exista cobertura de este servicio, deberá contar con servicio de Internet dedicado, con un ancho de banda que permita brindar el servicio adecuado a computadoras y otros dispositivos. Deberá contar con un rendimiento optimizado con cargas y descargas con una velocidad sincrónica Su servicio deberá ser instalado de acuerdo con el número de residentes y brinde seguridad y velocidad para tus actividades estudiantiles cotidianas.

Un contenedor para almacenamiento de basura ubicado fuera de la vista y exenta de olores. En ningún caso será menor a 2 m2. con un lado mínimo de 1 m. El volumen de los contenedores, que determinará el tamaño del sitio, se calculará a razón de 0.02 m3 por habitación.

Iluminación y ventilación. - Las residencias estudiantiles observarán las dimensiones y características de estos aspectos considerados en el apartado correspondiente a Iluminación y Ventilación.

9.3 Edificios de comercios y oficinas

Alcance. - Los edificios destinados a comercios, oficinas, centros comerciales o locales comerciales que sean parte de edificios de uso mixto, cumplirán con las disposiciones contenidas en este apartado, a más de las pertinentes del presente documento.

El diseño, dimensiones mínimas y construcción de estas edificaciones cumplirán con los requisitos pertinentes para garantizar la accesibilidad universal.

Circulaciones interiores. - Para los edificios de oficinas y comercios se considerarán las disposiciones del apartado correspondiente a Circulaciones Interiores.

Galerías. - En centros comerciales se entenderá por galería el espacio interior destinado a la circulación del público, con locales comerciales a uno o ambos lados.

Las galerías que tengan acceso por sus dos extremos, hasta los 80,00 m. de longitud, deberán tener un ancho mínimo de 4,00 m. Por cada 20,00 m. de longitud adicional o fracción, el ancho deberá aumentar 1,00 m. Cuando la galería tenga un espacio central de mayor ancho y altura, la longitud se medirá desde cada uno de los extremos hasta el espacio indicado, aplicándose en cada tramo la norma señalada anteriormente.

En el caso de galerías ciegas, la longitud máxima permitida será de 30,00 m. y el ancho mínimo de 6,00 m. Por cada 10,00 m. de longitud en exceso o fracción, se deberá aumentar 1,00 m. de ancho.

Mezanines. - Un mezanine puede ubicarse sobre un local siempre que:

Cumpla con los requisitos de iluminación y ventilación que contempla lo referido a "Iluminación y ventilación de locales"

Se construya de tal forma que no interfiera la ventilación e iluminación del espacio inferior.

No se utilice como cocina.

Su área no exceda en ningún caso, los 2/3 del área total correspondiente a planta baja.

Se mantenga en todo caso una integración visual con la planta baja.

Ventilación. - La ventilación de locales habitables de carácter comercial y locales de oficinas se podrá efectuar por las vías públicas o particulares, pasajes y patios, o bien por ventilación cenital para lo cual deberá circular libremente el aire sin perjudicar recintos colindantes. El área mínima de estas aberturas será del 8% de la superficie útil de planta del local.

Los locales de oficinas y comerciales que tengan acceso por pasillos o por galerías comerciales cubiertas deberán ventilarse por ductos o por medios mecánicos.

Servicios colectivos. - Se cumplirá con lo estipulado en el Título XII Del Régimen de Propiedad Horizontal de la Ordenanza de Aprobación de la Normativa para la Aplicación del PUGS Ambato 2033 para lo que se relacionará el área neta total de oficinas, a razón de un departamento por cada 75,00 m2. de oficinas o fracción mayor de 50,00 m2.

Servicios sanitarios oficinas. - Todo local destinado a oficinas, con área de hasta 100,00 m2. dispondrá de un cuarto de baño equipado con un inodoro y un lavamanos.

Por cada 100,00 m2 de oficinas en exceso o fracción mayor de 20,00 m2. se incrementará un cuarto de baño de iguales características al señalado inicialmente.

Servicios sanitarios en comercios. - Todo local comercial hasta 50,00 m2. de área neta, dispondrá de un cuarto de baño equipado con un inodoro y un lavamanos.

Cuando el local supera los 100,00 m2. dispondrá de dos cuartos de baño de las mismas características anteriores.

Servicios sanitarios para el público en comercios. - Los edificios destinados a comercios con más de 1.000,00 m2. de construcción dispondrán de servicios sanitarios para el público, debiendo estar separados los de hombres y mujeres, y estarán ubicados de tal manera que no sea necesario subir o bajar más de un piso para acceder a ellos.

El número de piezas sanitarias, estará determinado por la siguiente relación: Por los primeros 400,00 m2, o fracción de superficie construida se instalarán un inodoro, un urinario y un lavamanos y un inodoro y un lavamanos para mujeres. Por cada 1.000,00 m2, o fracción excedente de esta superficie, se instalará un inodoro, un lavamanos y dos urinarios para hombres y dos inodoros y un lavamanos para mujeres.

Servicios sanitarios para el público en oficinas. - En las áreas de oficina cuya función sea de servicio público, se dispondrá el doble de número de piezas sanitarias.

Cristales y espejos. - En comercios y oficinas, los cristales y espejos de gran magnitud, cuyo extremo inferior esté a menos de 0.50m del piso, colocado en lugares a los que tenga acceso el público, deberán señalarse o protegerse adecuadamente para evitar accidentes.

No podrán colocarse espejos que por sus dimensiones o ubicación puedan causar confusión en cuanto a la forma de tamaño de vestíbulos o circulaciones.

Servicio médico de emergencia. - Todo comercio con área de ventas de más de 1.000m2 y todo centro comercial deberán tener un local destinado a servicio médico de emergencia, dotado del equipo e instrumental necesarios para primeros auxilios.

Locales de comercio de productos alimenticios. - Los locales que se construyan o se habiliten para comercio de productos alimenticios, se sujetarán a los siguientes requisitos:

Serán independientes de todo local destinado a habitación.

Los muros y pavimentos serán lisos, impermeables y lavables.

Los vanos de ventilación de locales donde se almacenen productos alimenticios estarán dotados de mallas o rejillas de metal que aíslen tales productos de insectos y otros elementos nocivos; y,

Tendrán provisión de agua potable y al menos de un fregadero.

Dispondrá de un vestidor y batería sanitaria para hombres y otra para mujeres de uso exclusivo de los empleados, compuesta por un inodoro, un lavabo y una ducha.

Cada local dispondrá de un ½ baño para el público.

Dimensiones de puertas. - Se adoptarán las siguientes dimensiones para puertas de oficinas:

Altura mínima:	2.05 m.
Anchos mínimos:	
a) acceso a oficinas y comercios	0,90 m.
b) comunicación entre ambientes	0,90 m.
c) baños	0,90 m. según norma NTE INEN 2 309: 2018

9.3.1 Estacionamientos en comercio y oficinas. - El número de puestos de estacionamientos por área útil de comercio y oficinas se calculará de acuerdo a las siguientes relaciones:

Oficinas:

Un puesto por cada 50,00 m2. de área neta de oficina, o fracción mayor de 40,00 m2

Comercio:

Un puesto por cada 100,00 m2. de área útil.

En áreas útiles mayores a 100,00 m2. se considerará un puesto por cada 50,00 m2. de exceso.

En centros comerciales un puesto por cada 25,00 m2. de exceso.

Protección contra incendio. - Las edificaciones de Comercios y Oficinas cumplirán con todas las normas pertinentes lo referido a "Protección contra Incendios" del presente documento, y con las que el Cuerpo de Bomberos de Ambato exija en su caso.

9.4 Edificios para educación

Norma general. – la Dirección de Planificación, emitirá a través del GADMATIC el certificado de compatibilidad de uso de suelo para centros de educación en locales existentes no planificados para Centros Educativos.

Todo local deberá cumplir con todos los requisitos y normativas de este documento y en lo dispuesto en el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS)

9.4.1 Edificios de Educación Superior. – Los edificios destinados a la Enseñanza Superior deberán someterse a todas las normas de este documento y lo establecido en el uso del suelo del PUGS.

9.4.2 Edificios de Educación: Inicial, General Básica y Bachillerato Unificado. - Los edificios que se construyan o destinen a la educación Inicial, general básica y bachillerato unificado se sujetarán a las disposiciones del presente apartado

9.4.3 Distancia mínima y criterios para su localización.- Para las nuevas implantaciones de establecimientos educacionales en el Cantón Ambato deberá observarse como distancias mínimas entre establecimientos a los radios de influencia constantes en la norma referida a equipamiento comunal del presente documento, la que regirá a partir del equipamiento sectorial, pudiendo ubicarse a una distancia mínima de 1000 m. de cualquier edificación escolar y su acceso principal será necesariamente a través de una vía colectora o local no inferior a 14 m de ancho.

Accesos. - Los edificios para Educación, tendrán por lo menos un acceso directo a una calle o espacio público cuyo ancho dependerá del flujo de personas.

Cuando el predio tenga dos o más frentes a calles públicas, el acceso se lo hará por la vía de menor tráfico vehicular.

Locales para la enseñanza.

Aulas

Los locales destinados para aulas o salas de clase, deberán cumplir las siguientes condiciones particulares:

a) Altura mínima entre el nivel de piso terminado y cielo raso: 3,00 m. libres.

b) Área mínima por alumno:

Educación Inicial: 2,00m2 x alumno.

Educación Básica y Bachillerato: 1,20 m2 x alumno.

c) Capacidad máxima:

Educación Inicial : 25

Educación Básica y Bachillerato: 35-40

d) Distancia mínima medida entre el pizarrón y la primera fila de pupitres: 1,60 metros libres, y longitud máxima entre el pizarrón y la última fila de pupitres 8,00 m.

Laboratorios, talleres y afines. - Para los locales destinados a Laboratorios, Talleres y afines, sus áreas y alturas mínimas estarán condicionadas al número de alumnos y equipamiento requerido: considerando las normas mínimas descritas en el numeral anterior.

Auditorios, gimnasios y otros locales de reunión. - Todos los locales destinados a gimnasios, auditorios y afines cumplirán con todo lo especificado en el apartado referido a "Salas de espectáculos".

Salas de clases especiales. - Las salas de clase donde se almacenen, trabajen o se use fuego, se construirán con materiales contra incendio y dispondrán de suficientes puertas de escape, para su fácil evacuación en casos de emergencia. Se observará especial cuidado las normas de protección contra incendios.

Áreas mínimas de recreación. - Los patios cubiertos y los espacios libres destinados a recreación cumplirán con las siguientes áreas mínimas:

Inicial - 1,50 m2 x alumno

Básico y bachillerato- 5,00 m2 x alumno y en ningún caso será menor a 500 m2

Concentrados o dispersos en un máximo de dos cuerpos en proporción máxima frente- fondo 1:3

Además, contarán con galerías o espacios cubiertos situados a nivel de las aulas, para su uso cuando exista mal tiempo, con una superficie no menor de la décima parte de la superficie exigida de los patios.

Los locales para educación básica y bachillerato deberán contar como mínimo, con una superficie pavimentada de 15,00 por 30,00 m. destinada a una cancha múltiple, la cual podrá ser imputada a la superficie exigida del patio. Cuando un establecimiento educativo atienda además a la sección inicial deberá contar con un patio independiente para uso exclusivo de esta sección.

Los locales de estas edificaciones que alberguen un número mayor a 100 alumnos y los destinados a Centros de Desarrollo Infantil o primero y segundo grados, de básica estarán situados únicamente en la Planta baja.

Patios de piso duro. - Los espacios de piso duro, serán pavimentados perfectamente drenados y con una pendiente máxima de 3% para evitar la acumulación de polvo, barro y estancamiento de aguas lluvias o de lavado.

Servicios sanitarios. - Las edificaciones estarán equipadas con servicios sanitarios separados, para el personal docente y administrativo, alumnado y personal de servicio.

Los servicios sanitarios para los alumnos estarán agrupados en baterías de servicios higiénicos independientes para cada sexo y estarán equipados de acuerdo a las siguientes relaciones:

Nivel	HOMBRES		MUJERES
	Inodoros	Urinarios	Inodoros
INICIAL	1 inodoro y 1 lavabo por cada 10 alumnos, serán instalados a escala de los niños y se relacionarán directamente con las aulas de clase.		
BASICA	1 por cada 30 alumnos	1 por cada 30 alumnos	1 por cada 20 alumnas
BACHILLERATO	1 por cada 40 alumnos	1 por cada 40 alumnos	1 por cada 20 alumnas
1 lavabo por cada dos inodoros (pueden ser lavamanos colectivos)			
Se dotará de un bebedero higiénico por cada 100 alumnos (as).			

Cuadro 38. Servicios Sanitarios

Construcciones con materiales combustibles. - Las edificaciones que se construyan con materiales combustibles no podrán tener más de una planta baja y un piso alto. Sus cielos rasos deberán revestirse con materiales incombustibles.

Materiales inflamables y otros. - Se prohíbe el almacenamiento de materiales inflamables, excepto las cantidades aprobadas para el uso en laboratorio, enfermerías y afines, que deberán hacerlo en recipientes cerrados y en lo posible en locales separados de seguridad.

Servicio médico. - Toda edificación para educación deberá estar equipada de un local destinado a Servicio Médico de Emergencia para primeros auxilios mínimo de 24 m2 y un adicional de 12 m2 para servicio dental, y contendrá consultorio, sala de espera y ½ baño.

Bar estudiantil. - Por cada 180 alumnos se dispondrá de un local con área mínima de 12 m2, con un lado mínimo de 2,40 m con un fregadero incluido.

Los pisos serán de material cerámico antideslizante.

Las paredes estarán revestidas de cerámica lavable hasta una altura de 1,80 m. Estarán localizados a una distancia no menor de 3 m de las aulas y preferentemente vinculado a las áreas recreativas.

Conserjería. - La vivienda de conserje cumplirá con todo lo especificado en el apartado respecto a vivienda de un dormitorio de este documento.

Altura de edificación. - Las edificaciones de educación, no podrán tener más de Planta Baja y tres pisos altos.

Distancias entre bloques. -Las distancias mínimas entre bloques, se regirán de acuerdo a la siguiente relación:

a) Para una sola planta: 3,00 m. libres.

b) A partir del primer piso alto, la distancia se incrementará en 1,50 m. por cada piso adicional.

Muros. - Las aristas externas de intersección entre muros, deberán ser chaflanadas o redondeadas. Los muros estarán pintados o revestidos con materiales lavables, a una altura mínima de 1,50 m.

Puertas. - Las puertas tendrán un ancho mínimo útil de 0,90 m. para una hoja, de 1,20 m. para dos hojas, y se abrirán hacia el exterior, de modo que no interrumpan la circulación.

Elementos de madera. - Los elementos de madera accesibles a los alumnos, tendrá un perfecto acabado, de modo que sus partes serán inastillables.

Escaleras. - Además de lo especificado en el apartado referido a "Circulaciones" del presente documento, cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Sus tramos deben ser rectos, separados por descansos y provistos de pasamanos por sus dos lados.

b) El ancho mínimo útil será de 1,80 m. libres por cada 180 alumnos o fracción. Cuando la cantidad de alumnos fuere superior, se aumentará el número de escaleras, según la proporción indicada. El número de alumnos se calculará de acuerdo con la capacidad de las aulas a las que den servicio las escaleras.

c) La iluminación y ventilación de las cajas de escaleras, cumplirán con lo dispuesto en el apartado de iluminación y ventilación del presente documento.

d) Las escaleras a nivel de planta baja, comunicarán directamente a un patio, vestíbulo o pasillo.

e) Las puertas de salida, cuando comuniquen con escaleras, distarán de estas, una longitud no menor a una vez y medio el ancho útil del tramo de escaleras y abrirán hacia el exterior.

f) En los establecimientos nocturnos, las escaleras deberán equiparse con luces de emergencia, independiente del alumbrado general.

g) Contarán con un máximo de 18 contrahuellas entre descansos.

h) Tendrán una huella no menor a 0,28 m. ni mayor de 0,34 m. y una contrahuella máxima de 0,16 m. para establecimientos de inicial y de 0,18 m. para básica y bachilleras.

i) Ninguna puerta de acceso a un local, podrá colocarse a más de 25,00 m. de distancia de la escalera que le dé servicio.

j) Las escaleras deberán construirse íntegramente con materiales contra incendio.

Pasillos. - El ancho de pasillos para salas de clase y dormitorios, se calculará de acuerdo al inciso b) del apartado anterior, pero en ningún caso será menor a 1,80 m. libres.

En el desarrollo de los pasillos no podrán colocarse tramos pequeños de escaleras. Las circulaciones peatonales deberán ser cubiertas.

Aleros. - Las ventanas deberán tener protección para atenuar la influencia del sol Los aleros de protección para las ventanas de los locales de enseñanza, serán de 0,90 m. como máximo.

Iluminación. - La iluminación de las aulas se realizará por el paramento de mayor longitud, hasta anchura menores o iguales a 7,20 m. Para anchuras mayores la iluminación natural se realizará por ambos paramentos opuestos. Se alcanzará un factor de iluminación mayor o igual a 2%.

Deberá disponerse de tal modo que los alumnos reciban luz natural por el costado izquierdo y a todo largo del local. El área de ventanas no podrá ser menor al 20% del área de piso del local.

Cuando sea imposible obtener los niveles mínimos de iluminación natural, la luz diurna será complementada por luz artificial. Los focos o fuentes de iluminación no serán deslumbrantes, se podrán utilizar difusores o pantallas, y se distribuirán de forma que sirvan a todos los alumnos.

Los niveles mínimos de iluminación en locales educativos se regirán por el siguiente cuadro:

Tipo de Local	**Nivel Mínimo de Iluminación (LUX)**
Corredores, estantes o anaqueles de biblioteca	70
Escaleras	100
Salas de reunión, de consulta o comunales	150
Aulas de clase, y de lectura; salas para exámenes; tarimas o plateas; laboratorios; mesas de lectura en bibliotecas; oficinas	300
Salas de dibujo o artes	450

Cuadro 39. Nivel Minimo de Iluminacion segun tipo de local

Los establecimientos que funcionen en horas de la noche deberán garantizar una iluminación artificial suficiente para una correcta visibilidad. Las fuentes de luz estarán repartidas de forma que iluminen claramente el pizarrón, el área de pupitres y las circulaciones.

Ventilación. - Deberá asegurarse un sistema de ventilación cruzada. El área mínima de ventilación será equivalente al 40% del área de iluminación preferentemente en la parte superior y se abrirá fácilmente para la renovación del aire.

Volumen de aire por alumno. - Los locales de enseñanza deberán proveer el volumen de aire, no menor a 3,50 m3 por alumno.

Asoleamiento. - Los locales de enseñanza deberán tener la protección adecuada para evitar el asoleamiento directo durante las horas críticas, además de una adecuada orientación respecto del sol de acuerdo al tipo de actividad.

Visibilidad. - Los locales de clase deberán tener la forma y características tales que permitan a todos los alumnos tener la visibilidad adecuada del área donde se imparta la enseñanza.

Condiciones acústicas. - El diseño de los locales para enseñanza deberá considerar que el nivel de ruido admisible en el interior de las aulas no será superior a 42 dB(A) y los revestimientos interiores serán preferentemente absorbentes para evitar la resonancia.

Estacionamientos. - El número de puestos de estacionamientos para edificios de educación se calculará de acuerdo a lo especificado en el apartado correspondiente de este documento.

9.5 Edificaciones para salud

Alcance. - Para efectos de este documento, se considerarán edificaciones de salud, las destinadas a brindar prestaciones de salud, conforme a la clasificación del Ministerio de Salud Pública, para fomento, prevención, recuperación y/o rehabilitación en forma ambulatoria o internamiento como: hospitales, centros médicos, clínicas privadas, centros de rehabilitación y otras de uso similar.

Los establecimientos hospitalarios deberán ocupar la totalidad de la edificación. No se permitirá otros usos compartidos.

El diseño, dimensiones mínimas y construcción de estas edificaciones cumplirán, además, con los requisitos pertinentes a lo estipulado para Accesibilidad Universal de personas con discapacidad y movilidad reducida.

Distancia mínima y criterios para localización. - Los nuevos establecimientos de salud a implantarse en el Cantón Ambato observarán como distancia mínima entre ellos los establecidos como radio de

influencia en el cuadro Nº4 del Capítulo II sección quinta, referida a equipamientos constantes en esta normativa.

Aprobación de planos. - Para la aprobación de este tipo de proyectos, a más de lo requerido en el apartado específico referido a la "Presentación de Planos", deberá adjuntarse el Visto Bueno del ente competente, refrendado en los planos respectivos.

Consultorios médicos. - Para consulta externa los consultorios observarán las siguientes características:

- Superficie mínima: 12.00 m2 10,50 m2
- Lado mínimo 3.00 m. 2,50 m
- Acceso consultorio con ancho libre mínimo de 1.00 m

El consultorio debe contar con espacios para:

- Área para entrevista que comprende escritorio médico y dos sillas: para paciente y acompañante
- Área para examen con lavamanos con dispositivo que permita su accionamiento de manos libres.
- Barrera física, móvil o fija que permita la privacidad del paciente, separando las áreas de entrevista y examen.

Si se presta servicio de telemedicina, adicionalmente a lo señalado el consultorio debe contar con:

- Paredes, cielorraso y piso con insonorización.
- Sistema para oscurecer el consultorio cuando se requiera.
- Pintura color neutro en paredes y cielorraso.
- Puerta con insonorización y apertura hacia el interior

Consultorio donde se realicen procedimientos menores. - En consulta externa los consultorios en los que se realicen procedimientos menores observarán:

Superficie mínima :15.00 m2 sin incluir unidad sanitaria.

Lado mínimo: 2.50 m

Puerta de acceso al consultorio 1.00 m

El consultorio debe contar con espacios para:

- Área para entrevista que comprende escritorio médico y dos sillas: para paciente y acompañante
- Área para examen con lavamanos con dispositivo que permita su accionamiento de manos libres.
- Barrera física, móvil o fija que permita la privacidad del paciente, separando las áreas de entrevista y examen.
- Mesón de trabajo con poceta para lavado y desinfección de equipos e instrumental.

Consultorio odontológico. - Los consultorios odontológicos observarán las siguientes características:

- Superficie mínima: con una (1) unidad 12.00 m2. Y 8.00 m2 por cada unidad adicional
- Lado mínimo 3.00 m.
- Puerta de acceso al consultorio 1.00 m

El consultorio debe contar con espacios para:

- Área de trabajo o de apoyo administrativo uno (1) por cada dos (2) unidades.
- Lavamanos uno (1) por cada dos (2) unidades.
- Barrera física, móvil o fija que permita la privacidad del paciente, separando las unidades.
- Mesón de trabajo con poceta para la preparación de mezclas y apoyo de las actividades de consulta y
- Tratamiento, y procesos de esterilización. Uno (1) hasta dos (2) unidades.

El dimensionamiento de las áreas de apoyo que integran el servicio odontológico, será proporcional al número de unidades instaladas

Servicios complementarios de los consultorios.- Para complementar y optimizar el servicio los consultorios deberán contar con una sala de espera de espera de 6,0 m2 por consultorio y por cada consultorio adicional 3,0 m2 independiente del área de circulación. Adicionalmente dispondrán de un área de recepción, factura y caja de al menos 2,50 m2 y un baño de uso público y mixto

Salas de enfermos. - La capacidad máxima por sala, debe ser de 6 camas para adultos, y para niños un máximo de 8 camas, debiendo disponer de un baño completo: El 10% del total de camas de las salas, será para aislamiento; en pediatría será el 20%.

El área mínima total de iluminación será del 20% del área del piso del local

El área mínima total de ventilación será el 30% de superficie de la ventana; esta área se considera incluida en la de iluminación.

Esto se aplica a todos los locales de hospital, excluyendo las áreas específicas que por asepsia no permiten el contacto con el medio ambiente, con el exterior, o por su funcionalidad específica, como cámaras obscuras, y otros.

Las salas de aislamiento, tanto para enfermedades infectocontagiosas, como para quemados, deberán tener una antecámara o filtro previo con un lavabo y ropa estéril; con capacidad máxima de 1 a 2 camas con baño privado y un área mínima de 7,00 m2. en el primer caso y 10,00 m2 en el segundo.

Las salas de pediatría de 8 cunas, deben tener un lavabo pediátrico y un área de trabajo que permita el cambio de ropa de niño. Se debe diferenciar las áreas de lactantes, escolares y preescolares. En todas las habitaciones para pacientes, excepto los preescolares, debe existir un lavabo fuera del baño, accesible al personal del hospital.

Para las salas de Neonatología, deberán observarse los requisitos señalados por el Ministerio de Salud Pública. En lo relacionado a la ubicación, se debe cumplir los siguientes requisitos:

Estar integrado en el servicio de pediatría

Localización muy próxima a obstetricia

Tener luz exterior

Tener un sistema de Climatización y ventilación adecuadas

Sala Neonatal, al menos 6 m2 por puesto, integrado en sala de prematuros y maduros

Sala de Intensivos, al menos 14 m2 por puesto

Salas de Lactancia, al menos 4 m2 por puesto

Salas de visitas, al menos 4 m2 por puesto

Salas de servicios, al menos el 30% de la distribución total del servicio

Todas las camas (cunas, incubadoras, cunas térmicas) deben tener ruedas para facilitar su transporte

Centro quirúrgico y centro obstétrico. - Estas áreas son asépticas, deben disponer de un sistema de climatización, para el ingreso hacia el centro quirúrgico y/o obstétrico deberá tomarse en cuenta un espacio de transferencia de paciente y personal. por cada quirófano deben existir 2 lavabos quirúrgicos, pudiendo compartirse.

Se requiere un quirófano por cada 50 camas. Dependiendo de la clase de servicios que se va a dar, se requerirá de quirófanos de traumatología con apoyo de yesos, otorrinolaringología y oftalmología con microscopios especiales.

El área mínima para quirófano será de 30,00 m2. El área mínima para sala de partos, 24,00 m2.

Todas las esquinas deben ser redondeadas, las paredes cubiertas de azulejo o de otro material, fácilmente lavable.

La altura del piso a cielo raso de 3,00 m. como mínimo.

Todas las esquinas deben ser redondeadas o juntadas a 45 grados; las paredes deben ser cubiertas de piso a techo con azulejo u otro material fácilmente lavable.

Igualmente, el cielo raso debe ser liso, pintado al óleo o con un acabado fácilmente lavable, sin decoraciones, salientes o entrantes.

No debe tener ventanas, sino sistema de extracción de aire y climatización.

Debe tener 2 camas en recuperación por cada sala de parto o quirófano, con una toma de oxígeno y vacío por cada camilla.

El diseño de estos centros obstétricos y quirúrgicos, deben limitar el libre ingreso, pues son zonas asépticas.

El personal deberá entrar siempre a través de los vestidores de personal, a manera de filtros y los pacientes a través de la zona de transferencia.

Esterilización. - Es un área restringida donde la ventilación directa no es la conveniente sino por medios mecánicos, además es necesario utilizar autoclave de carga anterior y descarga posterior.

Debe existir por lo menos dos áreas perfectamente diferenciadas: la de preparación con fregadero y la de recepción y depósito de material estéril. Se exige diferenciar la entrega de paquetes esterilizados, para hospitalización centro quirúrgico y obstétrico La recepción de paquetes a esterilizarse puede ser combinada.

El área mínima se calculará a razón de 0,90 m2. por cama. Puede disponer de iluminación natural y/o ventilación mecánica.

El recubrimiento de paredes, piso y cielo raso debe ser totalmente liso que permita fácil limpieza.

Curaciones. - Las salas de curaciones tanto en emergencia como en consulta externa serán igual que los consultorios médicos y con recubrimientos higienizables.

Anatomía Patológica. - También deberán ser fácilmente higienizables con recubrimiento de azulejos hasta el cielo raso y un área mínima de 20,00 m2.

9.5.1 Servicios sanitarios

En las salas de hospitalización se considera un baño completo por cada 6 camas, pudiendo diseñarse con baterías sanitarias para hospitalización o habitaciones con baño privado.

En las salas de aislamiento se preverá un baño completo por habitación, con ventilación mecánica.

En las esperas de público, se considerará un inodoro por cada 25 personas, un lavabo por cada 40 personas y un urinario por cada 40 personas. Se considerarán estos servicios independientes para hombres y para mujeres.

Se instalará además un baño destinado al uso de personas discapacitadas

Los vestidores de personal, constarán de por lo menos 2 ambientes, un local para los servicios sanitarios y otro para casilleros. Conviene diferenciar el área de duchas de la de inodoros y lavabos, considerando 1 ducha por cada 20 casilleros, 1 inodoro por cada 20 casilleros, 1 lavabo y 1 urinario por cada 40 casilleros.

Las duchas de mujeres requieren divisiones y espacios para tocador común.

En cada sala de hospitalización debe colocarse un lavabo, lo mismo que en cada antecámara.

El centro quirúrgico y obstétrico dispondrá de un vertedero clínico

Lavanderías. - Podrán localizarse dentro o fuera de las edificaciones. Las zonas de recepción y entrega de ropa, deben ser totalmente separadas, así como también, las circulaciones de abastecimiento de ropa limpia y retorno de ropa sucia. Debe contar con sub-áreas de recepción de ropa usada, lavado, secado, plancha, costura, depósito y entrega de ropa limpia.

El área mínima se calculará a razón de 1,20 m2 por cama.

Los muros serán impermeabilizados hasta una altura no menor a 2,10m y sus pisos serán antideslizantes tanto en seco como en mojado.

Cocinas. - El diseño de cocinas estará en relación con las especificaciones del equipo a instalarse, el que deberá permitir un flujo de trabajo unidireccional.

El área mínima de cocina para edificaciones de salud, se calculará a razón de 1,00 m2. por cama.

Las paredes y divisiones interiores de las instalaciones usadas para el servicio de cocina, deben ser lisas, de colores claros y lavables, se recomienda que sean recubiertas con azulejo hasta una altura de 2,10m. y 1,80 m. respectivamente como mínimo.

Debe considerarse el tiempo y la distancia, el tiempo máximo deber ser aproximadamente 10 minutos.

La distancia máxima del equipo de cocción a las mesas de trabajo será de 1,20 m. y la mínima será de 1,05 m.

Para el estacionamiento de carros termos, se necesitará un área de 2,80 m2. Por unidad como mínimo.

La longitud de las mesas para recepción y entrega de loza de la máquina lavadora, varía de acuerdo al tamaño de la unidad, siendo usual un 60% para platos sucios y un 40% para platos limpios.

El equipo pesado de tipo estacionario tales como hornos, lavador y otros, pueden montarse sobre una base metálica o de mampostería de por lo menos 0,15 m. de altura.

9.5.2 Disposición de desechos

Todo establecimiento hospitalario contará con un horno crematorio de desperdicios contaminados, y desechos, el mismo que contará con dispositivos de control de emisiones de combustión, el almacenamiento de desechos deberá contar con medidas de control de lixiviados y emisiones de procesos (vectores); además de un compactador de basuras. Dicho horno crematorio deberá contar con los dispositivos de control de emisiones de combustión, el almacenamiento de desechos deberá contar con medidas de control de lixiviados y emisiones de procesos (vectores).

Accesos. - Cuando se trate de edificaciones de asistencia hospitalaria, existirán accesos separados para los pacientes de consulta externa y público, para los de emergencia, para el personal, servicio en general y para abastecimiento.

Altura libre de los locales. - Los locales destinados a antesalas, vestíbulo y salas de enfermos, tendrán una altura libre mínima de 3,00 m. entre el nivel de piso y cielo raso; y, los demás locales habitables, cumplirán con las normas respectivas del presente documento.

Para otros locales, su altura dependerá del equipo a instalarse, pero en ningún caso será menor a 2,50 m. libres, los demás locales habitables cumplirán con las normas respectivas de este documento.

En áreas especiales como rayos X, quirófanos, sala de partos la altura mínima recomendada es de 3,00 m prevaleciendo los requerimientos técnicos del instrumental, equipo y mobiliario.

En las centrales de oxígeno y casa de máquinas deberá considerarse la altura libre y necesaria en función de la especificación de los equipos mecánicos y eléctricos a instalarse.

Pasillos. - Deben ser iluminados y ventilados por medio de ventanas separadas por lo menos cada 25,00 m., con aislamiento acústico.

Los pasillos de circulación general serán de 1,80 a 2,40 m de ancho, dependiendo del flujo de circulación.

El ancho de pasillos delante de ascensores será de 3,60 m.

Transferencia de pacientes 3,60 a 4,80 m. de ancho

Cuando la espera de pacientes se halle vinculada con un pasillo se calculará un área adicional de 1,35 m2 de espera por persona mínimo, considerando 8 asientos por consultorio.

El piso será uniforme y antideslizante tanto en seco como en mojado. Los pasillos deberán tener zócalos con una altura de 1,20 m. como mínimo.

Puertas. - Las puertas de ingreso deben ser suficientemente amplias para el paso de camillas. Su ancho mínimo será de 0,90 m., siendo más aconsejable puertas de 2 hojas con un ancho mínimo de 1,40 m.

Cuando las puertas abran hacia el exterior, no obstaculizarán la circulación en corredores, descansos de escaleras o rampas y estarán provistos de dispositivos de cierre automático.

Sus dimensiones mínimas son las siguientes:

Baños: 0,90 m. En baños de pacientes se deben abrir hacia el exterior.

Consultorios y salas de hospitalización de 1 a 5 camas: 1,00 m.

Salas de hospitalización con más de 5 camas: 1,30 en dos hojas.

Salas de partos, quirófanos, salas de labor, salas de recuperación: 1,50 m. en dos hojas.

Cocinas y otros servicios: 0.90 m. en 1 hoja o 1.40 m. en dos hojas, utilizable según el equipo que dispongan.

En áreas administrativas serán de 0,90 m.

En servicios a los que acceden los pacientes en camillas o sillas de ruedas, carros de abastecimiento, equipos médicos portátiles y similares serán de 1,50 m. de ancho y doble hoja.

Las cerraduras de las puertas de los locales donde los pacientes puedan estar solos, no deberán tener ningún tipo de seguro interno ni externo.

Las puertas en rayos X, dispondrán de la protección o recubrimiento necesario que no permita el paso de radiaciones producidas por el equipo lo cual está regulado por la Comisión de Energía Atómica, igual consideración deberá exigirse para ventanas paredes y techos.

Rampas. - Las rampas para uso peatonal en ningún caso, tendrá un ancho inferior a 1,20 m.; su pendiente máxima será el 10% y el tipo de piso, antideslizante.

Escaleras. - Las circulaciones verticales se clasifican de acuerdo al usuario:

Escalera principal (paciente y público en general) ancho = 1,50 m.

Escalera secundaria (personal médico y paramédico) ancho = 1,20 m. Escalera de emergencia (evacuación) ancho 1,50 m.

La huella y contrahuella para estos tres tipos de circulaciones verticales es de 0,30 m y 0,17 m respectivamente.

No se diseñarán escaleras compensadas en sitios de descanso. Se considera además lo establecido en los apartados pertinentes referidos a escaleras, constantes en este documento.

Existirá una escalera principal por cada 250 camas en total o por cada 40 camas por planta.

Para casos de evacuación por emergencia deberá preverse algún sistema que facilite el escape del paciente, sobre todo del inhabilitado de movimiento.

Elevadores. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado referido a "Elevadores o ascensores" del presente documento, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

Se debe proveer de acuerdo al usuario público en general, personal del establecimiento de salud Paciente y personal médico y paramédico, retorno material usado

Existirá un elevador de varios usos por cada 100 camas o fracción

Cuando la edificación tuviese a más de la Planta Baja, tres pisos altos se preverán por lo menos dos elevadores, uno de los cuales será utilizado para la circulación de pacientes y abastecimientos limpios y el otro, para la circulación de retornos, material usado, desechos y similares.

Protección contra incendios. - A más de lo estipulado en el apartado referido a "Protecciones contra Incendio y riesgos" del presente documento, cumplirán con los siguientes requisitos:

Los muros que delimitan la subestación de energía, dentro de la planta en que esté ubicada, serán de hormigón armado con un mínimo de 0,10 m. de espesor, para evitar la propagación del fuego a los otros locales.

Las alarmas de incendios deben existir a razón de 2 por piso al igual que extintores, localizados cerca a la estación de enfermería.

La vitrina del equipo para apagar incendios por lo general, será de 1 por cada 30 camas.

En caso de incendio o cualquier otro desastre, no se considerarán como medio de escape ascensores ni otros medios de evacuación mecánica ni eléctrica, debiendo hacerlo en lo posible por escapes de emergencia.

Cuando la instalación es de una sola planta, se permite escapar por puertas que den a las terrazas y a los terrenos del hospital. Para edificios de varias plantas, los medios de escapes, deben estar ubicados en los extremos y en el centro del edificio.

El sistema central de oxígeno se instalará en un local de construcción incombustible, adecuadamente ventilado y usado exclusivamente para este propósito o instalado al aire libre.

Cuando la capacidad de almacenamiento sea mayor a 2000 pies cúbicos debe ser instalado en un cuarto separado o en uno que tenga una capacidad de resistencia al fuego de por lo menos una hora. El sistema central de oxígeno, con capacidad menor a los 2000 pies cúbicos puede ubicarse en un cuarto interior o separado. Estos locales no podrán comunicarse directamente con locales anestésicos o de almacenamiento de agentes inflamables.

De existir instalaciones centralizadas de GLP estas deberán cumplir lo dispuesto en este documento en lo correspondiente a tanques de GLP.

Las instalaciones de accesorios eléctricos ordinarios, colocados en los cuartos del sistema central de oxígeno, deben estar instaladas a una altura mínima de 1,50 m. sobre el nivel del piso terminado.

Generador de emergencia. - Todas las edificaciones que alojen enfermos tendrán generador de emergencia, dispuesto de tal modo que el servicio eléctrico no se interrumpa por un lapso mayor a 9 segundos.

Las condiciones y tipo de locales que requieren instalación de emergencia independiente los señalará el Ministerio de Salud.

Todas las salidas de tomacorrientes deben ser polarizadas.

El sistema eléctrico en salas de cirugía, partos, cuidados intensivos debe prever tablero aislado a tierra, piso conductivo aterrizado, tomacorrientes de seguridad a 1,50 m del piso y conductores con aislamiento XHMW o similares, las instalaciones serán de tubería metálica rígida roscable.

Estacionamientos. - El estacionamiento del personal debe separarse del destinado para el público. El número de puestos de estacionamientos para edificios de salud se calculará de acuerdo a lo especificado en este documento.

9.6 Edificaciones de servicios veterinarios

Alcance. - Se consideran como edificaciones destinadas a la prestación de servicios veterinarios los consultorios veterinarios, las clínicas veterinarias, los hospitales veterinarios, los centros de manejo y las salas estéticas mismos que cumplirán con las disposiciones contenidas en el presente documento

A excepción de los consultorios veterinarios que podrán compartir su funcionamiento con otras actividades, las clínicas y hospitales deberán ubicarse en edificios de forma exclusiva.

Las tiendas de mascotas, criaderos, hospedajes y albergues y centros de adiestramiento de perros y gatos no pueden ubicarse en locales de funcionamiento de consultorios, clínicas y hospitales veterinarios.

Requisitos de funcionamiento. - Las edificaciones o locales señalados en el apartado anterior podrán funcionar previo la obtención de la patente municipal y el correspondiente Registro y Permiso Sanitario de funcionamiento otorgado por AGROCALIDAD.

Para obtener el Permiso Sanitario se debe cumplir con los siguientes requisitos:

• Solicitud de Registro, realizada en el Sistema Gestionador Unificado de Información AGROCALIDAD (GUÍA).

• Pago del valor establecido en el tarifario vigente por concepto de inspección según el tipo de establecimiento, se lo realizará por una sola vez mientras se encuentre mantenga aprobado su Registro y Permiso Sanitario de Funcionamiento.

• Inspección aprobada según el tipo de establecimiento.

• Croquis en el cual se plasme la dimensión y distribución de cada una de las áreas del establecimiento. e. Designación/Nombramiento de responsable técnico (Médico Veterinario con registro en la SENESCYT), por parte del propietario o representante legal.

• Certificado de habilitación emitido por la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica (para establecimientos que presten servicio de radiología).

- Listado de médicos veterinarios, personal auxiliar y actividad a desarrollar.
- RUC, AGROCALIDAD verificará en la página WEB del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Certificado de Compatibilidad de Uso de Suelo
- Autorización municipal

9.6.1 Consultorios Veterinarios

Consultorios Veterinarios. – Constituyen los establecimientos que prestan servicios en clínica ambulatoria, (medicina preventiva y consulta externa) y cirugía menor que no requieren del uso de quirófano ni anestesia general, sala de observación, ni sala de hospitalización.

El consultorio deberá estar equipado con una mesa de exploración que deberá contar con buena iluminación, ventilación y dotación de agua y con equipos e instrumentos para realizar el examen físico, primeros auxilios, instrumental básico, equipo para la esterilización de instrumental y refrigerador.

El consultorio deberá tener como mínimo: un área destinada para consulta no menor a 12 m², una sala de espera no menor a 6.0 m², y un baño público para clientes.

9.6.2 Clínicas y hospitales veterinarios

Clínicas Veterinarias. - Constituyen los establecimientos que prestan servicio de (medicina preventiva, consulta externa, clínica ambulatoria, cirugía general, de especialidad y hospitalización. Estos establecimientos deberán contar con las siguientes áreas básicas: consulta externa, laboratorio, rayos x, centro quirúrgico y hospitalización, curaciones, estar de personal médico, estación veterinaria: documentación, utensillos, medicamentos, rehabilitación y educación con áreas de: terapia pasiva. terapia activa; y área de servicios para: peluquería, morgue, desechos y lavandería.

Consulta externa.- El área de consulta externa deberá contar áreas de: recepción-documentación, sala de espera, al menos dos consultorios y un baño público.

El área de recepción documentación puede funcionar como una estación de trabajo no menor de 4.50 m2 y una sala de espera de al menos 9.0m2

El área mínima de cada consultorio no será menor a 12m2 y deberá estar equipado con una mesa de exploración con buena iluminación, ventilación y dotación de agua y con equipos e instrumentos para realizar el examen físico, primeros auxilios, instrumental básico, equipo para la esterilización de instrumental y refrigerador.

Sala de Rayos X.- La sala de rayos X contará con: cabina, tubo de rayos X, mesa de mando y monitor tratamiento de imágenes. La sala de rayos X debe tener un área no menor a 12 m2, La consola del operador debe mantener al menos una distancia de 2 metros del paciente.

En su construcción debe observarse:

- Que las paredes deben estar recubiertas de plomo de capa fina de 1 o 2 mm con el fin de aislar cualquier filtración de radiaciones.
- Entre las láminas de plomo se debe usar solapamiento de 10 a 15 mm.
- Las ventanas deben ser de vidrio plomado.

- Usar protección en el techo de forma adicional ya que la altura del blindaje oscila los 2.10 m desde el suelo.

- En las uniones de las paredes las placas de plomo no deben tener más de un traslape de 1 cm.

Centro Quirúrgico.- En el centro quirúrgico se observaran las siguientes condiciones:

- Deben ser asépticas, deben tener un sistema de aire y climatización sin iluminación ni ventilación directa a través de ventanas.

- El área mínima para quirófano será de 15m2 y la altura mínima entre piso y cielo raso será de 3.00 m.

- Las esquinas deben contar con curvas sanitarias y todas las paredes, piso y cielo raso deben tener revestimiento de vinyl.

- Contar con una iluminancia mínima de 2000 lux en los alrededores de la mesa y 1000 lux en la sala.

- Deben contar con dos lavabos quirúrgicos.

- La mesa debe contar con bandeja doble para instrumento veterinario y debe ser fabricado en acero inoxidable y con ruedas para transporte.

- Debe contar con dos camillas de recuperación con tomas de oxígeno y vacío.

Laboratorio.- Observarán las siguientes condiciones

- Tener una altura entre 2,70 y 3 m..

- La superficie es igual a la multiplicación de la superficie del mobiliario más los equipos por un factor de entre 1,7 y2,0.

- Evitar la exposición directa a la luz solar de los equipos y las muestras:

- Debe contar con lavabo de manos instalado preferentemente cerca de la salida.

- Las puertas de acceso deben estar protegidas contra incendios y cerrarse automáticamente. Además, estarán provistas de mirillas con cristal de seguridad de 40 por 23 cm, situado a la altura de la mirada.

- Los puestos de trabajo deben disponer de un nivel de iluminación mínimo de 500 lux

- Los pisos deben ser perfectamente horizontales

- Los recubrimientos de los pisos deben ser lisos,.

- Es recomendable que los pisos y paredes sean de colores claros y cuenten con acabados de materiales no porosos, fáciles de lavar y desinfectar y resistentes al calor.

Área de hospitalización. - Deberá observar:

- El área mínima por hospitalización será de 2.0 m2 por enfermo
- Es factible el uso y aprovechamiento regulado de la luz y ventilación natural.
- Contar con una iluminancia de 200 lux
- Preverse jaulas de hospitalización diferenciadas por especie de animales y contar con separación de los infectocontagiosos
- Contar con bombas de infusión, monitorización, oxigenoterapia, sistemas de termorregulación, dispensadores de sueros, equipo de anestesia, recolección de fluidos y mesa de exploración.

Pasillos.- Observarán:

- Uniformidad en el piso que será antideslizante
- Tener zócalos con una altura de 1.20 m. como mínimo
- Deben ser iluminados, ventilados y con aislamiento acústico.
- Los pasillos de circulación general serán de 1.60 a 2.20 m de ancho, dependiendo del flujo de circulación.
- El ancho de pasillos delante de ascensores será de 3.20 m.
- En áreas de transferencia de pacientes 3.20 a 4.40 m. de ancho.

Puertas.- Las puertas de ingreso deben ser suficientemente amplias para el paso de camillas. Cuando las puertas abran hacia el exterior, no obstaculizarán la circulación en corredores, descansos de escaleras o rampas, y estarán provistas de dispositivos de cierre automático.

Sus dimensiones mínimas son las siguientes:

- Consultorios: 1.00 m. en una hoja.
- Salas de hospitalización y centro quirúrgico: 1.50 m. en dos hojas.
- Área administrativa, cocinas, baños y otros servicios: 0.90 m. en 1 hoja o 1.40 m. en dos hojas, utilizable según el equipo que dispongan.

- Las puertas en rayos X, dispondrán de la protección o recubrimiento necesario que no permita el paso de radiaciones producidas por el equipo lo cual está regulado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares (SCAN), igual consideración deberá exigirse para paredes y techos.

Rampas.- Las rampas para uso peatonal en ningún caso, tendrán un ancho inferior a 1.20 m.; su pendiente máxima será el 10% y el tipo de piso, antideslizante.

Escaleras. - Las dimensiones de las escaleras serán:

- Escalera principal (paciente y público en general) ancho = 1.50 m.
- Escalera secundaria (personal médico y paramédico) ancho = 1.20 m.
- Escalera de emergencia (evacuación) ancho 1.50 m.
- La huella y contrahuella para estos tres tipos de circulaciones verticales es de 0.30 m. y 0.17 m. respectivamente.
- No se diseñarán escaleras compensadas en sitios de descanso.
- Altura de pasamanos entre 0.70 m y 0.90 m.

Seguridad sanitaria.- Las instalaciones médicas veterinarias observarán el procedimiento operativo estándar de atención clínica, relacionado con la eliminación de desechos médicos (productos biológicos contaminados con sangre, vacunas utilizadas, placas de frotis, objetos cortopunzantes utilizados) y cadáveres, para lo cual deberán contar con un área de eliminación de desechos comunes y hospitalarios, de conformidad con las normas nacionales del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica y Salud Pública.

Estas edificaciones deberán cumplir adicionalmente con las normas del Cuerpo de Bomberos para la prevención de incendios

Hospitales Veterinarios.- Son los establecimientos que prestan servicio de clínica ambulatoria, cirugía general, de especialidad y hospitalización. Estas instituciones contarán además de los servicios especificados para clínicas con un área administrativa, separada del área clínica, y área de Médicos residentes y funcionarán en horario de atención ininterrumpido. manejados bajo las normas sanitarias y de bienestar animal.

9.6.3 Centros de manejo de perros y gatos.

Criaderos de perros y gatos.- Las instalaciones de criaderos de perros y gatos deberán observar los siguientes requerimientos generales:

- Estar cercados por una pared o vallado perimetral, que impida la salida de los animales del área habilitada.
- Poseer espacios verdes convenientemente forestados para la tenencia al aire libre de los animales en horas del día con protección solar.
- Área destinada a maternidad.
- Área de almacenamiento de los alimentos.
- Área destinada a los cachorros para la venta.
- Área de cuarentena, con uno o dos caniles, alejados del resto de instalaciones al
- referirse a perros y de un área adecuadamente acondicionada para el aislamiento de gatos, utilizadas al presentar evidencia clínica de padecer enfermedad infectocontagiosa, zoonosis y para animales ajenos al criadero.

Instalaciones para perros.- Para el manejo y un adecuado mantenimiento de los animales deberán considerarán los parámetros detallados a continuación:

Caniles:

Serán individuales y deberán tener las siguientes superficies mínimas:

- Perros grandes: 2.50 m. (largo) X 2.50 m. (ancho).
- Perros medianos: 1.80 m. (largo) X 1.50 m. (ancho).
- Perros miniatura y pequeños: 1.50 m. (largo) X 1.30 m. (ancho)

Correderas:

Generalmente de forma rectangular donde podrán realizar sus deposiciones, tomar sol. Sus dimensiones están relacionadas con la raza y van de (2m.x2m. a 2m.x10m.), sus paredes laterales deben ser de malla de alambre.

Pisos:

Los pisos deben tener un declive hacia el desagüe, el que debe estar ubicado en la parte posterior del canil para evitar la acumulación de agua en el canil. Los pisos no deben ser de textura lisa, pueden ser de hormigón sellado, no poroso, o de algún otro material no poroso que pueda lavarse y desinfectarse.

Paredes:

Las paredes entre los caniles deben tener una altura de por lo menos 1.20 m. y deben evitar que fluya agua y material de desecho entre un canil y otro.

Para las paredes entre los caniles, deberán utilizarse, ladrillos o cualquier material no poroso, y que no produzca daños a los animales.

Deberá agregarse una malla metálica que en altura sobrepase al menos 60 cm. a las paredes de los caniles. Los caniles deberán recubrirse con malla hexagonal o malla metálica para contener a los animales en celo o a los que podrían saltar o trepar las paredes.

Desagües:

Los caniles deberán poseer desagües apropiados para el volumen de material necesario para la limpieza diaria. Los desagües de cada canil deben estar construidos de manera que sean de fácil limpieza y no permita la contaminación cruzada por la orina o material fecal.

Ventilación:

Los caniles deberán contar con ventilación adecuada, así como, proveer las medidas adecuadas según sea necesario y conforme la variación climática, de manera que, los animales no sufran con los cambios bruscos de temperatura medioambiental.

Instalaciones para Gatos.- Estas instalaciones deben estar provistas de ventilación adecuada para minimizar olores, humedad, evitando corrientes de aire; tener espacio suficiente para moverse y distraerse; y, deben evitar el hacinamiento ya que esto puede llevar al estrés, agresión, y pueda incrementar el riesgo de enfermedades.

Alojamiento:

Se requiere un mínimo de entre 3 m2 a 6 m2 de área con una altura de al menos 1.80 m.

Debe existir más de un nivel y debe incluir un área para dormir y/o refugio.

Deben permitir el acceso humano para una adecuada limpieza y buscando prevenir las inclemencias ambientales.

Área al aire libre:

Se debe proveer sombra a los gatos.

Cada alojamiento debe poseer una caja para desechos (arenera) según la cantidad de gatos alojados.

Debe permitir el acceso de los gatos al interior de la gatera para protección cuando las condiciones ambientales son desfavorables.

Estas áreas deben estar construidas para facilitar el drenaje.

9.6.4 Centros de estética de perros y gatos.

Centros de estética de perros y gatos. - Estos locales contarán con un área mínima de trabajo de 15.0 m2 y una sala de espera de al menos 6.0 m2 y deberán observar:

Lugar de permanencia específico para la especie evitando el estrés que puede provocar el juntar perros y gatos.

Una tina de baño adecuada con un sistema de seguridad que garantice que el animal no pueda salir de ella,

Una mesa de trabajo con superficie antideslizante, brazo y horca separadas de la pared

Área de secado

La zona de corte y cuidados estéticos debe estar separada de la zona de baño y secado

Buena ventilación e iluminación

Estos locales podrán contar con un espacio para venta de productos de uso veterinario destinados a esta actividad, tales como jabones, shampoo, juguetes, toallas, collares, cepillos, peines y demás implementos para la estética y recreación de los animales.

9.7 Edificaciones para espectáculos deportivos

Alcance. - Para los efectos del presente documento, se considerarán edificios para espectáculos deportivos, todos aquellos que se destinen a estadios, plazas de toros, coliseos, hipódromos, velódromos, polideportivos y otros de uso semejante.

Graderías. - Los graderíos cumplirán con las siguientes condiciones:

La altura máxima será de 0,45 m.

La profundidad mínima será de 0,70 m.

Cuando se utilicen butacas sobre las gradas, sus condiciones se ajustarán a lo establecido en el apartado referido a "Sala de espectáculos" del presente documento.

Cuando los graderíos fueren cubiertos, la altura libre mínima del piso del techo en la parte más baja, será de 3,00 m.

El ancho mínimo por espectador será de 0,60 m.

Debe garantizarse un perfecto drenaje para la fácil evacuación de aguas lluvias con pendientes no menores al 2%.

Desde cualquier punto del graderío, deberá existir una perfecta visibilidad para los espectadores de acuerdo a lo dispuesto en el apartado referido a "Visibilidad en Espectáculos", de este documento.

En caso de utilizar madera en los graderíos, esta deberá ser madera dura (condiciones de resistencia al fuego, Norma INEN 756). El espesor de cada tablón será el que resulte de su cálculo estructural y de resistencia debiendo tener mínimo de 0,05 m.

Cada tablón constituirá un solo elemento, sus extremos necesariamente deberán apoyarse en la estructura metálica exigida para estos casos. La separación entre dos tablones consecutivos no podrá ser mayor 0,01 m. En caso de tablones apareados, su separación no excederá de 0,05 m. En correspondencia con el apoyo del tablón y la estructura deberá existir una conexión de dos pernos enroscados.

Graderíos sobre terreno natural. - Los graderíos sobre terreno natural en desmonte o terraplén deberán hallarse protegidos por trabajos de albañilería o por obras que eviten el desmoronamiento.

Circulaciones en el graderío. -

Cada 60 asientos o butacas, como máximo existirá una escalera con ancho no menor a 1,20 m.

Se colocarán pasillos paralelos a los graderíos cada 10 filas como máximo y su ancho no será menor que la suma de las anchuras reglamentarias de las escaleras que desembocan a ellos entre dos puertas contiguas.

Salidas. - Las bocas de salida de los graderíos, tendrán un ancho libre mínimo igual a la suma de los anchos de las circulaciones paralelas a los graderíos, que desemboquen en ellos; y, las puertas abrirán hacia el exterior, en toda la extensión de la boca. El número de bocas de salida estará en relación a la capacidad del escenario y deberá garantizar la evacuación en máximo 4 minutos.

Se prohíbe la colocación de cualquier objeto que obstaculice el libre desalojo de los espectadores.

Accesibilidad para discapacitados en lugares de espectáculos públicos. - Se reservará el 2% de la capacidad total del establecimiento para ubicar a discapacitados motores, en planta baja o una zona de fácil visibilidad y cercana a los accesos y salidas.

La reserva de espacio se realizará en forma alternada, evitando zonas segregadas del público y la obstrucción de la salida.

Se realizará un corte (rampa) de ancho de 1,00 m. en el extremo de todo escalón que impida la libre circulación y accesibilidad para discapacitados o de movilidad reducida, ya sea desde la vía pública

hacia la sala, como también hacia la zona de servicios, boletería y/o sanitarios. Cuando se construyan lugares de espectáculos públicos desniveles que impidan la libre circulación y/o accesibilidad a personas discapacitadas, estos deberán contar con rampas que faciliten la llegada de los referidos usuarios.

Se deberá cumplir además con lo establecido a la accesibilidad al medio físico, de este documento.

Taquillas. - Las taquillas tendrán como mínimo 1,50 m. de ancho y una altura mínima de 2,05 m.; se calculará una ventanilla por cada 1.500 espectadores y tendrá como mínimo dos boleterías.

Servicios sanitarios. - Cumplirán con las siguientes recomendaciones:

Los servicios sanitarios serán independientes para ambos sexos y se diseñarán de tal modo que ningún mueble o pieza sanitaria sea visible desde el exterior aun cuando estuviese la puerta abierta.

Se considerará por cada 600 espectadores o fracción, 1 inodoro, 3 urinarios y 2 lavabos para hombres.

Se considerará por cada 600 espectadores o fracción, 2 inodoros y 1 lavabo, para mujeres.

En cada sección se preverá por lo menos un bebedero de agua potable.

Los deportistas y demás participantes del espectáculo tendrán vestidores y servicios sanitarios que incluyan duchas, separados de los del público.

Se instalará servicios sanitarios para personas con discapacidad y movilidad reducida.

Servicio médico de emergencia. - Las edificaciones de espectáculos deportivos estarán equipadas de un local para servicio médico, con todo el instrumental necesario para primeros auxilios y servicios sanitarios, con área mínima de 36 m2.

Las paredes de este local serán recubiertas con material impermeable hasta una altura de 1,80 m. como mínimo.

Se dará facilidad para el ingreso de ambulancias.

Protección contra incendios. - Todas las edificaciones comprendidas en este apartado deberán construirse íntegramente con materiales incombustibles y se sujetarán a lo dispuesto en la "Protección Contra Incendios" del presente Documento y a las demás del Reglamento de Prevención Contra Incendios para Locales de Concentración de Público, en la Ley de Defensa Contra Incendios, su Reglamento y a Norma Ecuatoriana de Construcción NEC-HS-CI: Contra Incendios vigente del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Estacionamientos. - El número de puestos de estacionamientos para edificios de espectáculos deportivos se calculará de acuerdo a lo especificado en el apartado específico de Estacionamientos del presente documento.

9.8 Edificaciones para alojamiento turístico

Alcance. - Todas las edificaciones destinadas al alojamiento temporal de personas cumplirán con las disposiciones del presente documento.

Clasificación. - Los establecimientos de alojamiento turístico se clasifican de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Alojamiento Turístico del Ministerio de Turismo (2018) en atención a las características y calidad de sus instalaciones y por los servicios que prestan de la siguiente manera:

- Hotel H
- Hostal HS
- Hostería HT
- Hacienda Turística HA
- Lodge L
- Resort RS
- Refugio RF
- Campamento Turístico CT
- Casa de Huéspedes CH

Definiciones. -

a) Hotel. - Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer servicio de hospedaje en habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado, ocupando la totalidad de un edificio o parte independiente del mismo, cuenta con el servicio de alimentos y bebidas en un área definida como restaurante o cafetería, según su categoría, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Deberá contar con mínimo de 5 habitaciones, éstos pueden ser calificados como:

Cinco estrellas: Gran lujo y lujo

Cuatro estrellas: Primera superior y primera turista

Tres estrellas: Segunda

Dos estrellas: Tercera

Una estrella: Cuarta

Para el servicio de hotel apartamento se deberá ofrecer el servicio de hospedaje en apartamentos que integren una unidad para este uso exclusivo. Cada apartamento debe estar compuesto como mínimo de los siguientes ambientes: dormitorio, baño, sala de estar integrada con comedor y cocina equipada. Facilita la renta y ocupación de estancias largas.

b) Hostal.- Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas o compartidas con cuarto de baño y aseo privado o compartido, según su categoría, ocupando la totalidad de un edificio o parte independiente del mismo; puede prestar el servicio de alimentos y bebidas (desayuno, almuerzo y/o cena) a sus huéspedes, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones, éstos pueden ser calificados como: 1 estrella a 3 estrellas.

c) Hostería.- Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones o cabañas privadas, con cuarto de baño y aseo privado, que pueden formar bloques independientes, ocupando la totalidad de un inmueble o parte independiente del mismo; presta el servicio de alimentos y bebidas, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Cuenta con jardines, áreas verdes, zonas de recreación y deportes, estacionamiento. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones, éstos pueden ser calificados como: 1 estrella a 3 estrellas.

d) Hacienda turística.- Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado y/o compartido conforme a su categoría, localizadas dentro de parajes naturales o áreas cercanas a centros poblados. Su construcción puede tener valores patrimoniales, históricos, culturales y mantiene actividades propias del campo como siembra, huerto orgánico, cabalgatas, actividades culturales patrimoniales, vinculación con la comunidad local, entre otras; permite el disfrute en contacto directo con la naturaleza, cuenta con estacionamiento y presta servicio de alimentos y bebidas, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones, éstos pueden ser calificados como: 1 estrella a 3 estrellas.

e) Lodge. - Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones o cabañas privadas, con cuarto de baño y aseo privado y/o compartido conforme a su categoría. Ubicado en entornos naturales en los que se privilegia el paisaje y mantiene la armonización con el ambiente. Sirve de enclave para realizar excursiones organizadas, tales como observación de flora y fauna, culturas locales, caminatas por senderos, entre otros. Presta el servicio de alimentos y bebidas sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones, éstos pueden ser calificados como: 3 estrellas a 5 estrellas.

f) Resort.- Es un complejo turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado, que tiene como propósito principal ofrecer actividades de recreación, diversión, deportivas y/o de descanso, en el que se privilegia el entorno natural; posee diversas instalaciones, equipamiento y variedad de servicios complementarios, ocupando la totalidad de un inmueble. Presta el servicio de alimentos y bebidas en diferentes espacios

adecuados para el efecto. Puede estar ubicado en áreas vacacionales o espacios naturales como montañas, playas, bosques, lagunas, entre otros. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones, éstos pueden ser calificados como: 4 estrellas a 5 estrellas.

g) Refugio. - Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas y/o compartidas, con cuarto de baño y aseo privado y/o compartido; dispone de un área de estar, comedor y cocina y puede proporcionar otros servicios complementarios. Se encuentra localizado generalmente en montañas y en áreas naturales protegidas, su finalidad es servir de protección a las personas que realizan actividades de turismo activo.

h) Campamento turístico.- Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje para pernoctar en tiendas de campaña; dispone como mínimo de cuartos de baño y aseo compartidos cercanos al área de campamento, cuyos terrenos están debidamente delimitados y acondicionados para ofrecer actividades de recreación y descanso al aire libre. Dispone de facilidades exteriores para preparación de comida y descanso, además ofrece seguridad y señalética interna en toda su área.

i) Casa de huéspedes. - Establecimiento de alojamiento turístico para hospedaje, que se ofrece en la vivienda en donde reside el prestador del servicio; cuenta con habitaciones privadas con cuartos de baño y aseo privado; puede prestar el servicio de alimentos y bebidas (desayuno y/o cena) a sus huéspedes. Debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y su capacidad mínima será de dos y máxima de cuatro habitaciones destinadas al alojamiento de los turistas, con un máximo de seis plazas por establecimiento

Motel. - Es todo establecimiento hotelero definido como uso de suelo complementario en uso de suelo especial de áreas de tolerancia situado en el o polígonos de intervención territorial especifico determinado por el PUGS, en el que preste servicio de alojamiento en habitaciones, con baño completo y entradas y garajes independientes desde el exterior. Deberán prestar servicio de cafetería las 24 horas del día. Con capacidad mínima de 6 habitaciones.

Dormitorios. - Las dimensiones de los dormitorios estarán de acuerdo a las siguientes categorías:

En hoteles de lujo la superficie mínima será de 20,00 m2. para habitaciones dobles, cuyo lado menor será de 4,00 m. ; para habitaciones simples será mínimo de 14,00 m2. con un lado menor de 3,20 m. Contarán además con un cuarto de baño de 5,00 m2. como mínimo de superficie.

En los establecimientos de primera categoría, la superficie mínima será de 16,00 m2. con un lado mínimo de 3,90 m. para habitaciones dobles; para habitaciones individuales será de 11,00 m2. con un lado no menor a 2,60 m. Tendrán un cuarto de baño con un área mínima de 3,00 a 4,00 m2.

En los de segunda y tercera categoría será de 15,00 m2., con un lado mínimo de 3,90 m. en las habitaciones dobles y para las individuales será de 10,00 m2., con una dimensión mínima de 2,60 m. Contarán también con un cuarto de baño de 3,50 m2. como mínimo.

Para los establecimientos hoteleros de cuarta categoría, las habitaciones dobles tendrán una superficie mínima de 14,00 m2. con un lado menor de 3,90 m. y para las individuales será de 9,00 m2. con un lado menor de 2,60 m. El 50% de las habitaciones estará equipado con cuartos de baño con ducha, lavabo e inodoro. El restante 50% con lavabo e inodoro. Tendrán una superficie mínima de 2,50 m2.

Las paredes, pisos y techos estarán revestidos de material de fácil limpieza, cuya calidad guardará relación con la categoría del establecimiento.

Locales comerciales. - Podrán instalarse tiendas o locales comerciales en los vestíbulos o pasillos, siempre que se respeten las dimensiones mínimas establecidas para estas áreas sociales, no obstruya la circulación

Bares. - Los bares instalados en establecimientos hoteleros, cualquiera que sea la categoría de estos, deberán:

Estar aislados o insonorizados cuando en los mismos ofrezca a la clientela música de baile o concierto.

En los establecimientos de gran lujo, de lujo y primera categoría, en los que el bar debe ser independiente, este podrá estar instalado en una de las áreas sociales, pero en tal caso, la parte reservada para el mismo, estará claramente diferenciada del resto y su superficie no será computada en la mínima exigida a aquellos salones.

Comedores. - Los comedores tendrán ventilación al exterior, o en su defecto contarán con dispositivos para la renovación del aire.

Dispondrán en todo caso, de los servicios auxiliares adecuados. La comunicación con la cocina deberá permitir una circulación rápida con trayectos breves y funcionales.

El requerimiento de área para comedores dependerá de la categoría del establecimiento:

Para los establecimientos hoteleros de gran lujo, de lujo se considerará un área mínima de 2,50 m2. por habitación.

Para los de primera categoría, y turista 2,00 m2. por cada habitación.

Para los de segunda categoría, 1,80 m2. por habitación.

Para los de tercera categoría, 1,60 m2.

Y para los de cuarta categoría, 1,10 m2. por habitación.

Cocinas. - Dispondrán de los elementos principales que estarán en proporción de la capacidad del establecimiento:

Los establecimientos hoteleros de gran lujo, de lujo y categoría primera, superior y turista deberán contar con oficina, almacén, bodega con cámara frigorífica, despensa, cuarto frío con cámaras para carne y pescado independientemente, mesa caliente y fregadero. El área de cocina será de por lo menos el equivalente al 70 y 80 % del área de comedor y de cocina fría.

Además de la cocina principal deberán existir cocinas similares para la cafetería, el grill, etc., según las características de servicios del establecimiento.

Los establecimientos hoteleros de segunda categoría dispondrán de oficina, almacén, bodegas, despensas, cámara frigorífica, con áreas totales equivalentes por lo menos al 60% de comedores.

Para los de tercera y cuarta categoría, dispondrán de despensa, cámara frigorífica y fregadero cuya superficie total no podrá ser inferior al equivalente al 60% del comedor.

Salones de uso múltiple. - Los salones para grandes banquetes, actos sociales o convencionales estarán precedidos de un vestíbulo o área de recepción con guardarropas, baterías sanitarias independientes para hombres y mujeres y al menos dos cabinas telefónicas, cerradas e insonorizadas.

La superficie de estos salones guardará relación con su capacidad, a razón de 1,20 m2. por persona y no se computará en la exigida como mínima para las áreas sociales de uso general.

Servicios sanitarios. - Las paredes, suelos y techos estarán revestidos de material de fácil limpieza, cuya calidad guardará relación con la categoría del establecimiento.

En los establecimientos clasificados en las categorías de gran lujo, lujo, primera, superior y turista y segunda, los baños generales tanto de hombres como de mujeres, tendrán puerta de entrada independiente, con un pequeño vestíbulo o corredor antes de la puerta de ingreso a los mismos.

Deberán instalarse baterías sanitarias en todas las plantas en las que existan salones, comedores y otros lugares de reunión.

Vestíbulos. - La superficie de los vestíbulos, estará en relación directa con la capacidad receptiva de los establecimientos, debiendo en todo caso, ser suficientemente amplios para que no se produzcan aglomeraciones que dificulten el acceso a las distintas dependencias e instalaciones.

Todas las edificaciones de alojamiento deberán contar con un vestíbulo para la recepción que tenga un área mínima de 12,00 m2., cuyo lado menor será de 2,60 m.

En los establecimientos clasificados en las categorías de 5, 4 y 3 estrellas, cualquiera que sea su grupo, los vestíbulos y áreas sociales, deberán estar cubiertos en una gran parte de su superficie, con alfombras, moquetas y otros sistemas de piso adecuado, de la calidad exigida para su categoría.

En el vestíbulo se encontrará, según la clasificación del establecimiento hotelero los siguientes servicios:

Para establecimientos hoteleros de gran lujo, de lujo, primera superior, turista y segunda categoría: se diferenciará la recepción de la conserjería y se ubicarán cabinas telefónicas, una por cada 40 habitaciones o fracción; también baterías sanitarias generales independientes para hombres y mujeres.

El resto de establecimientos hoteleros contarán con los siguientes servicios mínimos: recepción, teléfono público y servicios higiénicos independientes para hombres y mujeres.

Pasillos. - El ancho mínimo de pasillos en establecimientos hoteleros de gran lujo y lujo será de 2,10 m, en los de primera superior y turista será de 1,50 m.; en los de segunda, tercer y cuarta categoría será de 1,20 m.

El ancho mínimo exigido en los pasillos podrá ser reducido en un 15% cuando solo existan habitaciones a un solo lado de aquellos.

Escaleras. - La escalera principal en los establecimientos hoteleros relacionará todas las plantas de utilización de los clientes y se ubicará la señal muy visible, en cada planta, del número de piso correspondiente.

El ancho de las escaleras estará condicionado a la categoría del hotel:

En los establecimientos hoteleros de gran lujo el ancho mínimo deberá ser de 2,10 m. y en los de lujo el ancho mínimo 1,80 m.

En los de primera categoría superior y turista, será de 1,50 m. mínimo.

Para los de segunda y tercera y cuarta categoría se considerará como mínimo 1,20 m.

Además, cumplirán con los requisitos pertinentes estipulados en el apartado de "Circulaciones y Protección contra Incendio" respectivamente, de este documento.

Elevadores. - Cumplirán con las normas para cada tipo y categorías específicas, sin perjuicio de las disposiciones pertinentes del apartado específico, referido a "Ascensores o Elevadores", de este documento.

La instalación de elevadores dependerá de la clasificación del establecimiento:

En los establecimientos hoteleros de gran lujo más de 200 habitaciones se contará con cuatro ascensores.

En los establecimientos hoteleros de lujo con más de 100 habitaciones se contará con dos ascensores.

Se instalarán los servicios de ascensor cuando los hoteles de primera categoría y turista cuenten con tres pisos altos, un ascensor.

Se procederá igualmente en los establecimientos hoteleros de segunda, tercera y cuarta categoría con más de cuatro pisos altos, un ascensor.

Dotación de agua. - El suministro de agua será como mínimo de 200 ,150 y 100 litros por persona al día en los establecimientos de gran lujo, lujo, primera categoría superior y turista y segundas categorías respectivamente, y de 75 litros en los demás. Se dispondrá de una reserva de agua que permita solventar este requerimiento.

Un 20% del citado suministro, será de agua caliente. La Obtención de agua caliente, a una temperatura mínima de 55º grados centígrados, deberá producirse de acuerdo a lo recomendado por la técnica moderna en el ramo.

Generador de emergencia. - En los establecimientos de gran lujo y de lujo, existirá una planta propia de fuerza eléctrica y energía capaz de dar servicio a todas y cada una de las dependencias; en los de primera superior y turista y segunda categoría, existirá también una planta de fuerza y energía eléctrica capaz de suministrar básicos a las áreas sociales, dichas áreas de máquinas y generador eléctrico deberán estar insonorizadas.

Tratamiento y eliminación de basuras. -

La recolección y almacenamiento de basuras para posterior retirada por los servicios de carácter público, se realizará en forma que quede a salvo de la vista y exenta de olores.

Cuando no se realice este servicio con carácter público, habrá que contar con medios adecuados de recolección, transporte almacenamiento y disposición final mediante procedimientos eficaces garantizando en todo caso la desaparición de restos orgánicos y que no se contamine ni afecte al medio ambiente.

En ningún caso será menor a 2,00 m2 con un lado mínimo de 1,00 m. El volumen de los contenedores que determinará el tamaño del sitio, se calculará a razón de 0.02 m3 por habitación.

Estacionamientos. - El número de puestos de estacionamientos para edificios de alojamiento se calculará de acuerdo a lo especificado en el apartado específico referido a estacionamientos del presente documento.

9.9 Salas de espectáculos

Alcance. - Además de las normas señaladas en el presente documento, cumplirán con las disposiciones de este apartado, los edificios o locales que se destinen, construyan o se adapten para teatros, cines, salas de conciertos, auditorios y otros locales de uso similar.

Permiso de funcionamiento. - Ninguna de las edificaciones señaladas en el párrafo anterior, podrán abrirse al público, antes de obtener el Permiso de Funcionamiento extendido por la Autoridad Municipal respectiva, previa inspección y aprobación de la obra y demás instalaciones.

Edificios existentes. – Los edificios existentes antes de la vigencia del presente documento deberán sujetarse a las disposiciones contenidos en el apartado correspondiente dentro del plazo que señale la Autoridad Municipal respectiva.

Categorías (por capacidad). - De acuerdo a su capacidad, las edificaciones se dividen en cuatro categorías:

Primera Categoría: Capacidad superior o igual a 1.000 espectadores, tendrán sus accesos principales a dos calles o espacios públicos de ancho no menor a 16,00 m.

Segunda Categoría: Capacidad entre 500 y 999 espectadores, tendrán un frente a una calle de ancho no menor a 14,00 m. y uno de sus costados con acceso directo a la calle.

Tercera Categoría: Capacidad entre 200 hasta 499 espectadores, los accesos principales podrán estar alejados de la calle o espacio público, siempre que se comunique a estos por dos pasajes de ancho no menor a 6,00 m., con salidas en sus dos extremos.

Cuarta Categoría: Capacidad mayor o igual entre 50 y 199 espectadores

Tipo de construcción. - Las edificaciones se construirán de acuerdo a lo establecido para las categorías I y II. Se permitirá el uso de la madera únicamente en el acabado del local: escenario, puertas y ventanas. Podrán construirse de acuerdo a la categoría III, no se ubicarán en pisos altos.

Altura libre. - La altura libre en cualquier punto del local, medida desde el nivel de piso hasta el cielo raso, será de 3,20m. como mínimo.

Ventilación. - El volumen mínimo del local se calculará a razón de 7,00 m3. por espectador o asistente; debiendo asegurarse en todo caso un perfecto sistema de ventilación, sea esta natural o mecánica, que asegure la permanente pureza y renovación del aire de por lo menos cuatro veces en una hora.

Se sujetarán a lo dispuesto en el apartado "Iluminación y Ventilación de Locales" del presente documento.

Iluminación de seguridad. - A más de la necesaria iluminación conveniente para el funcionamiento del local, deberá proveerse a este con un sistema independiente de iluminación de seguridad para todas las puertas, corredores o pasillos de las salidas de emergencia. Esta iluminación permanecerá en servicio todo el tiempo que dure el desarrollo del espectáculo o función.

Visibilidad en espectáculos. - Los locales se construirán de tal modo que todos los espectadores, incluida la zona destinada para sillas de ruedas, tengan una perfecta visibilidad desde cualquier punto de la sala, hacia la totalidad del área donde se desarrolle el espectáculo.

Condiciones acústicas. - Los escenarios, vestidores bodegas, talleres, cuartos de máquina y casetas de proyección de salas de espectáculos, deberán aislarse del área destinada a los concurrentes, mediante elementos o materiales que impida la transmisión del ruido de las vibraciones.

Las salas destinadas a esta clase de espectáculos deberán garantizar la buena audición en todos sus sectores, utilizando en caso necesario placas acústicas que eviten el eco y la deformación del sonido.

En los cines es necesario un espacio de 0,90 m. de fondo mínimo entre la pantalla y los altavoces.

Cálculo de la isóptica. - La visibilidad se calculará usando el cálculo de isópticos, en base de una constante "k" que es el resultado de una diferencia de niveles entre el ojo de una persona y la parte superior de la cabeza del espectador situado en la fila inmediata inferior. Esta constante tendrá un valor mínimo de doce (12) centímetros.

Otros sistemas de trazo de isópticos. - Para el cálculo de la visibilidad podrán usarse cualquier otro sistema de trazo, siempre y cuando se demuestre que la visibilidad obtenida cumpla con todo lo especificado en este apartado.

Nivel de piso. - Para el cálculo del nivel de piso en cada fila de espectadores, se considerará que la altura entre los ojos del espectador y el piso, es de 1.10 m. cuando éste se encuentre en posición sentado y de 1.70 m. cuando los espectadores se encuentren de pie.

Cálculo de isóptica en locales de planta horizontal. - Para el cálculo de la Isóptica en locales donde el espectáculo se desarrolle en un plano horizontal, se preverá que el nivel de los ojos de los espectadores no sea inferior a ninguna fila, al del plano en que se efectúe el espectáculo y, el trazo de la Isóptica, se realizara después del punto extremo del proscenio, cancha, límite más cercano a los espectadores o del punto de visibilidad más crítico.

Cálculo de isópticos en cines. - Para los locales destinados a cines. El ángulo vertical formado por la visual del espectador y una línea normal a la pantalla en el centro de la misma, no podrá exceder a 30º y el trazo de la Isóptica se efectuará a partir del extremo inferior de la pantalla.

Puertas. - Las puertas cumplirán con las siguientes condiciones:

Las puertas principales de acceso comunicarán directamente con la calle o con pórticos, portales o arquerías abiertas a dichas calles y estarán a nivel de la acera a la que comunicarán sin interposición de gradas.

Las puertas para los otros frentes tendrán un ancho mínimo equivalente a 2/3 del que resultare necesario para la calle o frente principal.

Para los locales de primera categoría será indispensable la colocación de tres puertas en su frente principal como mínimo, y para los de segunda categoría, dos sin perjuicio de que el vano pueda ser uno solo.

Se prohíbe la colocación de puertas giratorias.

Las boleterías o puestos de venta no deben impedir el fácil acceso y evacuación del público.

El número mínimo de salidas que debe haber en cada piso o localidad se especifica en el siguiente cuadro:

Número de espectadores en cada piso	Número mínimo de salidas	Ancho mínimo
Entre 50 y 200	2	1.20 -2.40
Entre 200 y 500	2	1.80- 3.60
Entre 500 y 1000	3	1.80- 3.60
Más de 1000*	4	1.80 -3.60

* Más una salida adicional de 1.20 metros como mínimo, por cada 200 espectadores más o fracción.

Cuadro 40. Número mínimo de salidas según número de espectadores en cada piso

Puertas de emergencia: Las puertas de emergencia cumplirán las siguientes especificaciones:

- Toda sala de espectáculos deberá tener por lo menos dos puertas de escape o salidas de emergencia.
- Se las dispondrán en forma tal que absorban áreas iguales de asientos.
- No se dispondrán de puertas cercanas al escenario.
- Sobre la puerta existirá un aviso luminoso con la leyenda "salida" el mismo que deberá permanecer encendido mientras dure la función.
- Las puertas de emergencia comunicarán directamente a los pasadizos de emergencia, los mismos que conducirán en forma directa a la calle y permanecerán iluminados, durante toda la función.
- Las puertas de emergencia serán usadas también por el público para la evacuación normal de la sala, obligándose la empresa a dar a conocer este particular al público.
- Las puertas de emergencia abrirán siempre hacia afuera de la sala, su oposición con el simple empuje de los espectadores ejercido de adentro hacia afuera
- Deberán permitir el desalojo del local en un máximo de 3 minutos.

Ventanas. - En ninguna ventana de un local de reuniones podrán instalarse rejas, barrotes o cualquier otro objeto que impida la salida del público por dicha abertura en caso de emergencia. Este requisito no se aplicará a las ventanas colocadas en lugares que no estén en contacto con el público.

Pasillos. - Los corredores de circulación se sujetarán a las siguientes especificaciones:

Este ancho se calculará a razón de 1,20m. por cada 200 espectadores que tengan que circular o fracción.

Se prohíba~~se~~ la construcción de gradas en los corredores, pasillos, vestíbulos. Cualquier diferencia de nivel se salvará por medio de planos inclinados de pendiente no mayor al 10% por ciento.

No se permitirán los corredores que puedan originar corrientes encontradas de tránsito

Se ~~P~~rohíbe ~~ase~~ la colocación de kioscos, mostradores, mamparas o cualquier otro objeto o artefacto que entorpezca la fácil y rápida evacuación del local.

Los corredores aumentarán su ancho en frente de los guardarropas de modo que no disminuya el ancho mínimo correspondiente.

Pasillos interiores. - Los pasillos interiores cumplirán con las siguientes condiciones:

Ancho mínimo de pasillos longitudinales con asientos a los dos lados: 1,20 m.

Ancho mínimo de pasillos longitudinales con asientos a un solo lado: 1,00 m.

Podrán disponerse pasillos transversales, además del pasillo de distribución siempre y cuando aquellos se dirijan a las puertas de salida; su ancho mínimo estará determinado por la suma de los pasillos de ancho reglamentario que desemboquen en ellos hasta la puerta más próxima.

No podrán existir salientes en los muros que den a los pasillos, hasta una altura no menor de 3,00 m., en relación al piso de los mismos.

Los pasillos comunicarán directamente hacia la calle o espacios públicos comunicados con ellos.

Regirán para este caso, todas las demás disposiciones del presente apartado, que no se contrapongan con las aquí señaladas.

Escaleras. - Las escaleras de estas edificaciones, cumplirán con las siguientes condiciones:

Se prohíbe el uso de la madera para la construcción de escaleras.

Ninguna escalera de uso público, podrá tener un ancho menor a 1,50 m.

La huella mínima será de 0,30 m. y la contrahuella máxima de 0,17 m.

Cada tramo tendrá un máximo de diez escalones y sus descansos una dimensión no menor al ancho de la escalera.

Los tramos serán rectos. Se prohíbe el uso de escaleras compensadas o de caracol.

Toda escalera llevará pasamanos laterales y cuando su ancho fuere mayor a 3,60 m. tendrá adicionalmente un doble pasamanos central, que divida en ancho de las gradas o fin de facilitar la circulación.

Las localidades ubicadas en los niveles superior o inferior del vestíbulo de acceso, deberán contar con un mínimo de 2 escaleras situadas en lados opuestos, cuando la capacidad del local en dichos pisos fuere superior a 500 espectadores.

En todo caso, el ancho mínimo de escaleras será igual a la suma de las anchuras de las circulaciones a las que den servicio.

Las escaleras que presten servicio al público, no podrán comunicar con subterráneos o pisos en el subsuelo del edificio.

No se permitirá disponer las escaleras de manera que den directamente a las de espectáculos y pasajes.

Escenario. - El escenario estará separado totalmente de la sala y construido con materiales incombustibles, permitiéndose únicamente el uso de la madera para el terminado de piso y artefactos de tramoya.

El escenario tendrá una salida independiente a la del público, que lo comunique directamente a la calle.

La boca de todo escenario debe estar provista de telón incombustible.

Cumplirá además con todos los requerimientos técnicos, constructivos y de control moderno en cuanto se refiere a instalaciones eléctricas, electrónicas, de iluminación, de sonido, mecánicas, de circulación de aire, especial, telefónica, de agua, etc.

El foso donde se ubica la orquesta deberá tener un diseño especial que considere el área suficiente para la ubicación de músicos e instrumentos.

Camerinos. - Los camerinos cumplirán las siguientes condiciones:

No se permitirá otra comunicación que la boca del escenario entre aquellos y la sala de espectáculos.

El área mínima será de 4,00 m2. por persona.

Podrán alumbrarse y ventilarse artificialmente.

Estarán provistos de servicios higiénicos completos y vestidores, separados para hombres y mujeres.

Cabinas de proyección. - Las cabinas de proyección en los locales destinados a cines, cumplirán con las siguientes especificaciones:

Tendrán un área mínima de 4,00 m2. por cada proyector; y una altura mínima de 2,20 m.

Se construirán con material incombustible y dotado interiormente con extintores de incendio.

Tendrán una sola puerta de acceso de material incombustible y de cierre automático. Abrirá hacia afuera de la cabina y no podrá tener comunicación directa con la sala.

Las aberturas de proyección irán provistas con cortinas metálicas de cierre automático.

La ventilación se hará directamente al exterior de la sala.

Las cabinas estarán dotadas en una caja para guardar películas, construidas con material incombustible y de cierre hermético.

Cumplirán además con todos los requerimientos técnicos, constructivos y de control moderno en cuanto se refiere a instalaciones eléctricas, electrónicas, de iluminación, de sonido, mecánicas, de circulación de aire, especial, telefónica, de agua, etc.

Butacas. - En las salas de espectáculos solo se permitirá la instalación de butacas, las mismas que reunirán las siguientes condiciones:

Distancia mínima entre respaldos: 0,85 m.

Distancia mínima entre el frente de un asiento o el respaldo del próximo: 0,40 m.

La ubicación de las butacas será de tal forma que cumpla con todas las condiciones de visibilidad especificadas el presente documento.

Se retirarán todas las butacas que no ofrezcan una correcta visibilidad.

Las butacas se fijarán al piso, excepto las que se encuentren en palcos.

Los asientos serán plegadizos salvo el caso en que la distancia entre los respaldos de dos filas consecutivas sea mayor a 1,20 m.

Las filas limitadas por los pasillos, tendrán un máximo de 14 butacas; y las limitadas por uno solo, no más de 7 butacas.

La distancia mínima desde cualquier butaca al punto más cercano de la pantalla será la mitad de la dimensión mayor de esta, pero en ningún caso menor de 7,00 m.

Se reservará el 2% de la capacidad de las butacas de la sala de espectáculos para ubicar a discapacitados, en planta baja. En caso de adecuaciones se hará lo siguiente: será retirada de los extremos de dos filas consecutivas, la última butaca, obteniendo una plaza libre igual a 1,20 m. Allí se ubicará las sillas de ruedas, conservando los dos claros libres entre filas de asientos, anterior y posterior a la mencionada.

La reserva de espacio se realizará en forma alternada, evitando zona segregadas del público y la obstrucción de la salida.

Palcos y galerías. - Cada piso de palcos o galerías estará servido por escaleras independientes de los otros pisos. Estas escaleras tendrán un ancho no inferior a 1,50 m.

Taquillas. - Las taquillas para ventas de boletos, se localizarán en el vestíbulo exterior de la sala de espectáculos y no directamente en la calle. Deberá señalarse claramente su ubicación y no obstruirán la circulación del público.

El número de taquillas se calculará a razón de una por cada 500 personas o fracción, para cada tipo de localidad.

Servicios sanitarios. - Los servicios sanitarios serán separados para ambos sexos y el número de piezas se determinará de acuerdo a la siguiente relación:

Un inodoro, un urinario y un lavamanos para hombres, por cada 100 personas o fracción.

Un inodoro y un lavamanos para mujeres, por cada 100 personas o fracción

Para cada sección se instalará por lo menos un bebedero con agua potable, el mismo que se puede ubicar afuera de la unidad sanitaria.

Se preverá por lo menos una cabina de servicio sanitario para discapacitados, lo suficientemente amplia.

Locales en pisos altos. - Los locales destinados a teatros, cines, espectáculos o reuniones que contengan salas en un piso alto, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Los vestíbulos, pasillos y las escaleras que conduzcan a la sala y demás locales, deberán ser independientes y aislados del resto de los locales en la planta baja y estarán construidos todos los elementos con materiales incombustibles.

Los locales localizados bajo el recinto ocupado por el teatro, no podrán destinarse al depósito o expendio de materiales inflamables.

Las escaleras que accedan al vestíbulo principal, serán tramos rectos separados por descansos y tendrán un ancho no menor a 1,80 m.

El máximo de escalones por tramo, será de 10; la altura de contrahuella no mayor a 0,17m. y el ancho de la huella no menor a 0,30 m., debiendo en todo caso mantenerse la relación 2 ch+1h=0,64 m. Explicación: ch= contrahuella; h= huella.

Talleres y habitaciones para empleados. - Los locales destinados a talleres y habitaciones para empleados tendrán accesos independientes de los del público y escenario.

Accesos de vehículo y de servicio. - Los accesos de vehículos y servicio de los locales, serán independientes de los que se prevean para el público.

Prevenciones contra incendio. - Los locales de reunión cumplirán con todas las disposiciones pertinentes en el apartado "Protecciones contra incendio" del presente documento.

Muros cortafuegos. - Las edificaciones comprendidas en este apartado, deberán separarse totalmente de los edificios por medio de muros cortafuegos, desprovistos de vanos de comunicación.

Depósitos subterráneos. - Cuando el piso de un local no fuera incombustible, no podrá disponerse en el subsuelo, ningún depósito, maquinaria o instalación que pueda provocar incendio.

Estacionamientos. - El número de puestos de estacionamientos para edificios destinados a cultura se calculará de acuerdo a lo especificado en el apartado de estacionamientos del presente documento.

Accesos de vehículos y de servicio. - Los accesos para los vehículos y servicio de los locales serán independientes de los que prevean para el público.

9.10 Estaciones de servicios, gasolineras y depósito de combustibles

Objeto. – Lo dispuesto en este apartado regularan los procesos de planificación, construcción, remodelación y funcionamiento de las edificaciones los establecimientos destinados a la comercialización de derivados de petróleo situadas dentro del Cantón Ambato.

Alcance. - Los establecimientos autorizados a operar en el campo de la comercialización de derivados de petróleo, que tengan como objeto el almacenamiento, llenado, trasiego y envió o entrega a distribuidores, serán construidos y adecuados de conformidad con el correspondiente Reglamento, y a las reformas a la Ley de Hidrocarburos, 2010. 2022 Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 2022.

Procedimiento. – Para su aprobación se desarrollará el siguiente procedimiento:

Certificado de Compatibilidad de Uso de Suelo

Proyecto Técnico

Permiso de construcción

Certificado de habitabilidad

Permiso ambiental

Clasificación de los establecimientos. - Los establecimientos que se refieren a este apartado se clasifican de la siguiente manera:

1. Gasolineras: Establecimiento destinado para la venta al detal de gasolinas y diésel al público en general, suministrándolos directamente de surtidores a los tanques de los vehículos automotores, así como aceites y lubricantes al menor

2. Estaciones de servicio: Establecimientos que a más de incluir una gasolinera prestan uno o más de los siguientes servicios:

Lavado

Engrasado

Cambio de aceites

Afinamiento de motores

Alineación y balanceo

Vulcanización al frío

Venta de accesorios, productos y repuestos para vehículos.

Cualquier otra actividad comercial que preste servicio al automovilista, sin que interfiera en el normal funcionamiento del establecimiento.

3. Depósitos y surtidores privados: Surtidores de combustible o estaciones de servicio aislados y para uso privado o institucional que funcionarán en locales internos con prohibición expresa de extender dichos servicios al público.

9.10.1 Condiciones de funcionamiento

Condiciones del terreno. – los terrenos donde vayan a ubicar las gasolineras y estaciones de servicio observaran según su ubicación en suelo urbano o rural las siguientes dimensiones:

En suelo urbano:

Gasolineras

Frente mínimo del terreno: 25,00m.

Área mínima del terreno: 750,00m2

Estaciones de servicio

Frente mínimo del terreno: 25,00 m.

Área mínima del terreno 900,00m2

En suelo rural:

Gasolineras y estaciones de servicio

Con frente a carreteras:

Frente mínimo del terreno: 50,00 m.

Fondo mínimo del terreno: 70,00 m. medidos desde el eje de la vía.

Observancia del derecho de vía:

Para carreteras: 25,00 m. desde el eje de la vía más 5,00 m. de retiro de construcción.

Para autopistas: 35,00 m. desde el eje de la vía más 15,00 m. de retiro de construcción.

Distancias mínimas de localización. - Las distancias especificadas en los siguientes incisos se medirán desde los centros geométricos de los lotes respectivos:

En suelo urbano:

A 200,00 m. a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en dos o más niveles y túneles vehiculares.

A 150,00 m. de radio a partir del centro geométrico de los redondeles de tráfico.

A 200,00 m. de radio de establecimientos educativos, hospitalarios, coliseos, estadios, mercados, templos, orfanatos, etc. y otros lugares calificados como de aglomeración humana por la Dirección de Planificación Municipal.

A 1.000,00 m. de radio de plantas envasadoras de gas y centros de acopio aprobados por el Municipio.

A 100,00 de oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería de transporte de petróleo crudo o derivados.

A menos de 100,00 m. de estaciones o subestaciones eléctricas o líneas aéreas de transmisión de alta tensión.

A una distancia no menor de 50,00 m. de los cortes de vías, quebradas y rellenos.

150,00 m. del cruce o punto de llegada o enlace entre vías colectoras, arteriales y expresas.

Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras dentro del perímetro del Núcleo Central de la Ciudad.

A 1.000,00 m. de distancia de la cabecera de la pista dentro del cono de aproximación y a 400,00 m. del borde exterior de la pista hacia la unión con el cono de aproximación del aeropuerto.

En los lugares donde las líneas de distribución para servicios particulares o de alumbrado público sean aéreas, estas deberán ser sustituidas por instalación subterránea hasta una distancia no menor a 20,00 m. de los límites de la gasolinera.

Se prohíbe la instalación de Estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho.

En el Cantón Ambato deberá existir una distancia mínima de 1.000,00 m entre gasolineras.

En las áreas suburbanas se conservará una distancia mínima de 150,00 m. del eje de una vía de cruce o de empalme; igual distancia deberá cumplirse hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales).

A 150,00 m. del cruce o punto de llegada o enlace entre vías colectoras, arteriales y expresas.

Las distancias a que hacen relación los incisos del presente apartado se demostrarán en un plano de ubicación a escala 1: 1000

En suelo rural:

La construcción e instalación de estaciones de servicio o gasolineras se sujetarán a la siguiente distancia mínima: 10 km entre ellas, sea que se encuentren situadas en el mismo u opuesto lado de la vía. Esta distancia se medirá entre los vértices más cercanos de las islas de surtidores y sobre el mismo lado de la carretera.

Para aprobar el sitio de estaciones de servicio o gasolineras en la zona rural, los planos antes indicados, deberán tener previamente la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Condicionantes y características para la construcción de gasolineras o estaciones de servicio. -

Las distancias mínimas entre ejes de accesos y salidas para vehículos serán 15,00 m. en vías arteriales y colectoras. Estas distancias se medirán sobre el borde interior de la acera.

En las áreas urbanas, los anchos de accesos y salidas no podrán ser menores a 5,00 m., ni mayores a 8,00 m. medidos perpendicularmente al eje de los mismos. En zonas adyacentes a carreteras tendrán un ancho mínimo de 7,00 m. y de 10,00 m. como máximo.

En las vías arteriales principales exceptuando las ubicadas en las áreas urbanas, el ancho de ingreso y salida de vehículos será, como mínimo 12 m y máximo 15 m. Estas distancias se medirán desde el borde exterior de las aceras.

Toda estación de servicio o gasolinera, no podrá tener sobre la misma calle más de una entrada y una salida.

En todo el frente de estos establecimientos deberá construirse y mantenerse aceras de acuerdo al ancho y nivel fijado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, a excepción del espacio destinado a ingreso y salida de vehículos, en cuya zona la acera tendrá la mitad de la altura prevista, con una pendiente máxima del 10% en los tramos de unión de ambas aceras.

El mantenimiento, tanto de entradas y salidas, como de las aceras estará a cargo exclusivo del propietario.

El radio de giro mínimo dentro de las estaciones de servicio o gasolineras será 14,00 m. para vehículos de carga, autobuses, y de 7.50 m. para los demás vehículos.

En caso de cubrir con losa u otro material, las zonas adyacentes a los surtidores o grupos de surtidores donde se detienen los carros para su servicio, las alturas mínimas serán de 4,50 m. entre el piso terminado y el borde inferior de la cubierta, para automóviles y camiones, autobuses y otros vehículos del mismo tipo.

El ángulo que forma el eje de la vía con los ejes de accesos y salidas no será mayor a 45º ni menor a 30º. Este ángulo se medirá desde el alineamiento del borde interior de la acera.

Las distancias de visibilidad significan que los vehículos que circulan por la carretera pueden ver a dichas distancias un obstáculo de 1,20 m de altura mínima, ubicado fuera de la vía a 3m del borde de la superficie de rodadura.

Toda estación de servicio o gasolineras, no podrá tener sobre la misma calle más de una entrada y una salida.

En los casos en que una gasolinera o estación de servicio se vaya a construir sobre rellenos estos deberán ser compactados y controlados conforme lo exige la técnica en esta materia, para lo cual se requerirá un estudio de suelos.

La capa de rodadura podrá ser de concreto reforzado o pavimento asfáltico. El adoquín de piedra o de hormigón será permitido excepto en la zona de expendio alrededor de las islas de surtidores, y deberá tener una pendiente mínima positiva de 1% desde la línea de fábrica.

El tipo de materiales utilizables para la construcción de las gasolineras deberán ser de clase resistente y retardante al fuego y al calor.

9.10.2 Características de los tanques de almacenamiento. -

Los tanques serán subterráneos y protegidos exteriormente contra corrosión. Su diseño tomará en consideración los esfuerzos a que están sometidos, tanto por la presión del suelo como por las sobrecargas que deben soportar.

Las planchas de los tanques deberán tener un espesor mínimo de 4,00 mm para tanques de hasta 5.000 galones y de 6,00 mm para tanque entre 5 y 10.000 galones, serán enterrados a una profundidad mínima de 1,00 m., las excavaciones serán rellenadas con material inerte como arena.

Los tanques subterráneos quedarán confinados en un cubo hermético para alojar los depósitos. La profundidad de la instalación de los tanques puede variar dependiendo de si exista o no tráfico sobre ellos.

En áreas que no estén sujetas a tráfico, la profundidad deberá ser como mínimo de 0,90 m. y de 1,20 m. en áreas sujetas a tráfico regular. La profundidad estará medida a partir del lomo del tanque hasta el nivel de piso terminado, incluyendo los 0,15 m. de la losa de concreto armado.

Las dimensiones del cubo deberán superar a los de los depósitos en 0,50 m., en todo su contorno. Deberán colocarse sobre una capa de arena o gravilla nivelada o compactada.

Una vez que los tanques estén instalados y probados, con el objeto de no dejar espacio libre donde puedan almacenarse vapores de hidrocarburos, las fosas en donde éstos se alojarán, deben rellenarse totalmente con arena silícea la cual debe estar lavada, limpia, seca y exenta de arcillas, limos componentes de azufre, y cualquier otra substancia que pueda atacar químicamente a los materiales del depósito.

Un tanque enterrado nunca debe instalarse directamente sobre elementos de concreto. Cuando la resistencia del terreno presente las características de un suelo inestable de acuerdo con un estudio previo de mecánica de suelos, se pueden proteger los tanques del empuje directo del terreno, colocándolos dentro de fosas de concreto armado, las cuales deberán ser impermeabilizadas y resistentes a los hidrocarburos. Deberán ser llenadas totalmente con arena o gravilla de iguales características a lo anteriormente descrito.

Los bordes superiores de los tanques quedarán a 0,90 m. cuando exista posibilidad de tránsito vehicular y a no menos de 0,30 m del nivel de piso terminado cuando no haya tráfico vehicular.

No se permitirá la instalación de tanques bajo calzada, ni en los subsuelos de los edificios.

La distancia de los tanques a los linderos o propiedades vecinas debe ser de 6,00 m como mínimo y podrá ocupar los retiros reglamentarios. También debe retirarse 5,00 m. de toda clase de edificación propia del establecimiento.

Las cavidades que separan los tanques de las paredes de la bóveda serán llenadas con arena lavada o tierra seca compactada hasta una altura de 0,50 m del suelo.

La descarga de los ductos de venteo no estará dentro de ninguna edificación, ni a una distancia menor de 5,00 m a cualquier edificio.

Todo tanque debe poseer su respectivo ducto de ventilación (desfogadero de vapores) de un diámetro mínimo de 38 mm y construido de acero galvanizado con la boca de desfogue a una altura de 4,00 m. sobre el nivel de piso terminado y situado en una zona totalmente libre de materiales que puedan originar chispas (instalaciones eléctricas, equipos de soldadura y otros).

El remate terminará en forma de T, o codo a 90 grados, y en los orificios irán telas metálicas de cobre o aluminio de 80 a 100 mallas por centímetro cuadrado. El extremo donde se une el tanque no irá a más de 25 mm introducidos en el mismo. Dispondrá de una válvula de cierre que se abrirá de forma automática cuando la presión sea superior a 50 mbar o el vacío inferior a 5 mbar.

La tubería tendrá una pendiente hacia el depósito que permita la evacuación de posibles condensados y como mínimo será del 1%.

Entradas de hombre: todos los depósitos con capacidad superior a 3,00 m3. tendrán entradas de hombre. Para futuras inspecciones, limpieza interior o futuras reparaciones. Debiendo cumplir las siguientes especificaciones:

No podrá haber ningún punto del depósito a más de 5,00 m. de una entrada de hombre; por tanto, se prevén dos bocas para los depósitos de más de 10,00 m. de longitud, de las cuales una solo se utilizará para el acceso al interior del depósito y debe quedar libre de cualquier tubería.

La boca circular de hombre tendrá un diámetro mínimo de 0,60 m.

Las tapas de la entrada deberán estar fabricadas con materiales resistentes a los hidrocarburos, ser impermeables a los vapores y soportarán sin deformación aparente la prueba de presión hidráulica.

Todo tanque deberá contar con dispositivos de purga, que serán colocados en la parte superior del tanque hacia donde marque la pendiente. Estarán constituidos por una boquilla de 2 pulgadas de diámetro en la que se conectará un tubo del mismo diámetro que debe partir del mismo nivel de piso terminado hasta 2 pulgadas antes del fondo del tanque. Este tubo servirá de guía para introducir una manguera que permita succionar el agua acumulada por condensación. El extremo superior del tubo tendrá una tapa hermética, que impida las emanaciones de vapores de hidrocarburos.

Las bombas sumergibles tendrán un detector, que en caso de alguna fuga en las tuberías inmediatamente cierra el paso de combustibles y activa una alarma en la consola de control

Islas de surtidores. - Deberán observar las siguientes disposiciones:

Los surtidores deberán instalarse sobre isletas de protección, con una altura mínima sobre el pavimento de 0,15 m. y han de estar protegidos contra los impactos que puedan ocasionar los usuarios de las estaciones de servicio o gasolineras.

En caso de existir circulación de vehículos por ambos lados de la isla, el ancho de la zona de abastecimiento no será menor a 8,00 m., cuando la circulación no sea por ambos lados, el ancho de la zona de abastecimiento no será inferior a 6,00 m.

Deberán estar provistos de un dispositivo exterior que permita desconectarlos del sistema eléctrico en caso de fuego u otro accidente. Cuando el sistema opere por bombas a control remoto, cada conexión del surtidor deber disponer de una válvula de cierre automático en la tubería de gasolina inmediata a la base del mismo, que funcione automáticamente al registrarse una temperatura de 80 grados centígrados o cuando el surtidor reciba un golpe que pueda producir rotura en las tuberías.

Todos los surtidores estarán provistos de conexiones que permitan la descarga de la electricidad estática.

Las zonas adyacentes a los surtidores o grupos de surtidores donde se detienen los vehículos para su servicio estarán provistas de una cubierta (marquesina) cuya altura mínima será de 4,50 m. desde el nivel de piso acabado al cielo raso, la isla con su cubierta será considerada como área construida y será parte del coeficiente de ocupación del suelo.

Cuando tengan una misma alineación (colineales), la distancia mínima entre ellas será de 6,00 m y de 8,00 m. para islas de diferente alineación o paralelas.

Redes de drenaje. - Las redes de drenaje se diseñarán para proporcionar una adecuada evacuación de las aguas servidas, lluvias y vertidos accidentales de hidrocarburos y cumplirán con las siguientes disposiciones:

El tamaño mínimo de las tuberías subterráneas será de 100 mm. y la profundidad mínima de enterramiento debe ser de 600 mm, medidos desde la generatriz superior de la tubería.

La entrada de líquidos a la red de drenaje se efectuará a través de sumideros con sifón para evitar la salida de olores y gases.

La red de aguas servidas se conectará a la red pública municipal, o en su defecto se asegurará, mediante tratamiento, un vertido no contaminante.

Las redes de drenaje permitirán separar, por una parte, las aguas contaminadas por hidrocarburos o susceptibles de serlo que se depurarán mediante separador de grasas y, por otra parte, las aguas no contaminadas por estos elementos.

Los sumideros en los que pueda existir contaminación por hidrocarburos se construirán de tal forma que impida la salida o acumulación de gases o serán inalterables, resistentes e impermeables a los hidrocarburos; las redes de tubería serán herméticas.

Instalación de bocas para llenado. - Deberán tener las siguientes características:

Serán tuberías de acero galvanizado de 4 pulgadas de diámetro y estarán dotadas de tapas impermeables y herméticas, diferenciadas para cada producto.

Las plataformas de descarga de auto tanques deberán estar ubicadas de tal forma que la distancia de la isla de surtidores a la boca de llenado, sea como mínimo cinco metros

Su instalación deberá situarse de tal manera que los edificios vecinos y de sus propias edificaciones, queden protegidos de cualquier derrame, y estarán ubicadas mínimo a 5,00 m.

Las bocas de llenado estarán identificadas de acuerdo al tipo de combustible para lo cual se pintará con los siguientes colores:

Azul: Gasolina extra

Blanca: Gasolina súper

Amarillo: Diésel 1 y 2

Instalaciones mecánicas. - El diseño de las instalaciones mecánicas se lo realizará de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería en estricto cumplimiento de todas las regulaciones, normativa y normas establecidas por : American Petroleum Institute API. USA; Liquid Petroleum Transportation Bipine System ANSI B31.4 : Normativa ASME.

Sin embargo, como requisito mínimo se deberá cumplir la siguiente regulación: todas las tuberías y accesorios que formen parte de las instalaciones mecánicas que estén destinadas al transporte de combustible deberán ser de poliéster reforzado con fibra de vidrio.

Instalaciones eléctricas. - Las instalaciones eléctricas de las gasolineras y estaciones de servicios, deberán sujetarse a las siguientes normas.

La acometida eléctrica se hará de forma subterránea y arrancará desde un poste de la Empresa Eléctrica. En él se colocará un ducto metálico rígido con un diámetro de 0,10 m. y tendrá una altura no menor a 6,40 m. desde el piso, debiendo tener en su parte superior un reversible metálico; y en su parte inferior un codo de radio largo del mismo material y diámetro que el ducto en mención.

El tablero de medidores será sólidamente puesto a tierra por medio de una varilla de cobre, y tendrá espacio para la instalación de dos medidores clase 20 para medición de activo y reactivo, así también para el transformador de desplazamiento.

Toda la tubería será rígido-metálica en acero galvanizado pesado, con cajas de pesa a prueba de: tiempo, gases, vapor y polvo (T.G.V.P.) y subterránea en el área de despacho de combustible. Antes de ingresar a la caja de conexiones eléctricas, tanto en los dispensadores, como en los surtidores de las bombas, se usarán sellos a prueba de explosión para evitar el paso de gases o de llamas al interior de la caja antes mencionada. Queda prohibido cualquier tipo de instalación temporal o improvisada.

Los cables eléctricos utilizados serán de doble aislamiento 600 V en los circuitos que llegan en el área de despacho de combustible y de descarga de tanqueros.

Todo sistema eléctrico, incluyendo tapa y puertas de breakers, toma corriente, switches, interruptores y elementos afines se ubicarán a una distancia mínima de 5,00 m. de descarga de ventilación, bocas de llenado e islas de surtidores.

El interruptor principal se instalará en la parte posterior del edificio, protegido por un panel de hierro.

Cada motor trasiego y surtidor tendrá circuito independiente con tubería rígida de acero galvanizado.

Los equipos eléctricos deben operar a una temperatura inferior al punto de inflamación de vapores que pudiera existir en la atmósfera.

Las lámparas utilizadas para la iluminación de las islas de surtidores y los anuncios publicitarios iluminados estarán a un mínimo de 3 metros de distancia de los tubos de ventilación y bocas de llenado.

Además, todas las instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normas de, de la Empresas Eléctrica Ambato.

En los lugares donde las líneas de distribución para servicios particulares o de alumbrado público sean aéreas deberán ser estas sustituidas por instalación subterránea hasta una distancia no menor de 20,00 m. de los límites de la gasolinera o estación de servicio.

Servicios. - Todas las gasolineras y estaciones de servicio, deberán instalar y mantener en permanente operación los siguientes servicios:

Servicios Higiénicos para clientes y público:

Un inodoro, un urinario y un lavamanos, para hombres;

Un inodoro, un lavamanos para mujeres.

Las baterías sanitarias deberán cumplir con las condiciones de accesos y dimensiones mínimas para garantizar la accesibilidad universal.

Servicios Higiénicos para empleados:

Un inodoro, un urinario, un lavamanos y ducha con agua caliente y vestidor con canceles.

Surtidores de agua, con instalación adecuada para la provisión directa del líquido a los radiadores

Servicio de provisión de aire para neumáticos y el correspondiente medidor de presión.

Se recomienda la existencia de por lo menos un teléfono con fácil acceso en horas de funcionamiento de la gasolinera, para facilitar las llamadas de auxilio en casos de emergencia y gabinetes de primeros auxilios debidamente abastecidos.

Se permitirá la habitación del guardián totalmente construida de material incombustible. Esta deber tener una salida independiente a la vía pública y una distancia no menor de 5,00 m. de los depósitos de combustible o materiales inflamables.

Se permitirá el funcionamiento de una cafetería, siempre y cuando se construya a una distancia de 10,00 m. de cualquier instalación destinada a la descarga de combustibles y a 20,00 m. del surtidor más cercano.

Lavado y lubricado. - El servicio de lavado y lubricado debe estar ubicado en una zona que no interfiera con la operación normal de la gasolinera o estación de servicio y seguirá las siguientes disposiciones:

Las áreas de engrasado y pulverizado deberán estar ubicadas bajo cubiertas de altura mínima necesaria para evitar la emanación de residuos a la atmósfera, en el caso de adosamientos deberá contar con muros de protección.

Los cajones destinados a estos servicios deben tener como medidas mínimas 4,00 m. de ancho por 9,00 m. de fondo y altura de 5,20 m. para automóviles y camiones.

Entre un cajón y otro debe existir una mampara divisoria.

Todos los muros y mampara deben estar recubiertos con material lavable, a una altura mínima de 2,50 m.

Las aguas recolectadas en estas zonas deberán pasar por un sistema eliminado de arenas, grasas y aceites, antes de continuar hacia la red interna de drenaje. Se instalará un sistema de arenero y trampa de grasas por un cajón lavado y engrasado.

Toda el área de estos servicios, será pavimentada con materiales antideslizantes, impermeables y resistentes a los hidrocarburos, y las redes de drenaje se sujetarán a lo dispuesto anteriormente para las gasolineras.

Los servicios de lavado contarán con un sistema de reciclaje de agua.

Los servicios de vulcanización se deberán ubicar a una distancia mínima de 6,00 m. de los tubos de ventilación, bocas de llenado y surtidores.

Protección Ambiental. -

Informe favorable del Departamento de Gestión Ambiental Municipal

Se instalarán cajas separadoras de hidrocarburos para controlar los derrames de combustible en áreas de tanques, surtidores, así como para las descargas líquidas del lavado, limpieza y mantenimiento de instalaciones.

Se instalarán rejillas perimetrales y sedimentadoras que se conectarán a los separadores de hidrocarburos, las mismas que recogerán todas las descargas líquidas no domésticas del establecimiento.

Los residuos recolectados en los separadores de hidrocarburos y/o en labores de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, deberán ser recolectadas en tanques adecuadamente cerrados con tapas, dispuestos a los respectivos distribuidores de combustible y lubricantes.

Se prohíbe la evacuación hacia la vía pública, acera o calzada, de cualquier efluente líquido procedente de las actividades de las gasolineras o estaciones de servicio

En caso de existir fuentes generadoras de ruido (compresores, ventiladores, equipos mecánicos, etc.) las áreas donde se ubiquen las mismas deberán ser aisladas acústicamente.

De las normas de seguridad. - Las estaciones de servicio y gasolineras cumplirán con las normas Especiales contempladas en la Ley de Defensa Contra Incendios, su Reglamento de prevención mitigación y protección contra incendio, las normas INEN sobre protección contra incendio, otras existentes sobre la materia y los reglamentos internos del Cuerpo de Bomberos y con las normas de "Protección contra Incendio", del presente documento, y se sujetarán a las disposiciones que a continuación se detallan:

Los tanques deberán tener una etiqueta de identificación conteniendo:

Fecha de construcción

Constructor

Espesor de la plancha

Capacidad total

Los tanques contarán con los accesorios y dispositivos necesarios para efectuar la carga, ventilación y medición del mismo.

Los tanques se someterán a pruebas hidrostáticas a una presión de 34 KVA, rayos X, ultrasonido o líquido penetrante. Así mismo se deberán anclar para impedir eventuales empujes verticales del subsuelo a tanques vacíos, cuando el nivel freático se encuentre a menos de 3.50 m. del nivel del terreno

Junto a los tanques de almacenamiento se harán pozos de monitoreo de vapor de agua (dependiendo del nivel freático). Estos pozos serán chequeados periódicamente por medio de sistemas electrónicos o manual, para detectar eventuales fugas de tanques o tuberías.

En los puntos de llenado de tanque habrá un contenedor para eventuales derrames, con capacidad de 20 litros, el mismo que tendrá un dispositivo para que, en el caso que de esto ocurra todo lo contenido vaya al tanque.

Los tanques contarán con los accesorios y dispositivos necesarios para efectuar la carga, ventilación y medición del mismo.

Los tanques se someterán a pruebas hidrostáticas a una presión de 34 Kpa., rayos X, ultra sonido o líquido penetrante. Así mismo se deberán anclar para impedir eventuales empujes verticales del subsuelo a tanques vacíos, cuando el nivel freático se encuentre a menos de 3.50 m. del nivel del terreno

Si la interrupción de tanques fuese temporal y no se tratase de reparaciones, se procederá solamente al sellado del tanque o tanques; si se abandonare el uso definitivo de cualquiera de los tanques, se procederá a llenarlo con una sustancia no inflamable, debiendo además notificar al Departamento de Higiene.

Los surtidores serán electrónicos y tendrán por cada manguera una válvula de emergencia. Todos los surtidores estarán provistos de conexiones que permitan la descarga de la electricidad estática.

Las instalaciones eléctricas y motores serán a prueba de explosión.

Los surtidores serán dotados de válvulas de seguridad que cierren el paso de combustible en el caso de algún choque contra el surtidor

El equipo electrónico, las guías y lámparas que se usen dentro de las fosas de lubricación y otros lugares deberán ser a prueba de explosión.

El trasiego de los líquidos inflamables desde los camiones cisternas a los depósitos, se efectuará por medio de mangueras con conexiones de ajustes herméticos que no sean afectadas por tales líquidos y que no produzcan chispas por roce o golpe.

En las gasolineras y estaciones de servicio solo podrán almacenarse los accesorios permitidos presente documento y lubricantes que se encuentren adecuadamente envasados.

Los residuos de aceites que procedieron de vaciados de los correspondientes compartimientos de los motores, deben almacenarse en cilindros cerrados, los residuos de aceite, combustible residual y más materiales líquidos o semilíquidos de derivados de petróleo no podrán ser evacuados a través de las alcantarillas sanitarias o pluviales.

Se prohíbe el expendio de gasolina en envases sin tapa

Se prohíbe el uso de gasolina para fines de limpieza y su almacenamiento en recipientes abiertos.

Si no existe un hidrante a menos de 100,00 m. de la estación de servicio o gasolinera, se deberá instalar uno como mínimo.

Deberá suministrar un caudal mínimo de 1.000 litros por minuto y una presión mínima de 1,5 bares. Si el hidrante no se puede abastecer de la red local, se deberá disponer de una cisterna con un depósito de reserva para incendios, que contará con una bomba de impulsión que se pondrá en marcha automáticamente al conectarse una manguera, suministrará un caudal establecido anteriormente y con una duración de 30 minutos.

Estarán dotados como mínimo de 3 extintores.

9.10.3 Centros de depósitos de combustibles

Depósitos de distribución de GLP (gas licuado de petróleo). -

Contarán con las instalaciones eléctricas estrictamente necesarias y a prueba de explosión.

Las áreas de almacenamiento se asentarán en lugares que tengan suficiente ventilación. No tendrán comunicación directa con otros locales ubicados en el subsuelo a fin de evitar concentraciones peligrosas de GLP en estos sitios bajos.

Estarán dotados como mínimo de 3 extintores de polvo químico de 5 Kg. de capacidad cada uno.

Estos locales serán construidos con materiales incombustibles. Los pisos serán completamente horizontales, de materiales no absorbentes y no deberán comunicarse con desagües, alcantarillas, y otros.

El área mínima para el funcionamiento de un depósito de distribución de GLP será de 15 m2 y una altura mínima de 2,30 m.

Centros de acopio de GLP (gas licuado de petróleo). - Se considera para el presente documento como centro de acopio, aquellos depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo con una capacidad de almacenamiento mayor a 50 cilindros y depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo con una capacidad de almacenamiento inferior a 50 cilindros

Estas instalaciones deberán cumplir con las siguientes disposiciones y aquellas que se determinen en coordinación con la Dirección Nacional de Hidrocarburos

Estos locales deberán estar construidos con materiales incombustibles y tendrán amplia y natural ventilación a fin de evitar la acumulación del GLP en el piso, el mismo que será de materiales no absorbentes y no tendrá desagües ni alcantarilla.

Las construcciones serán de un solo piso; los materiales de las paredes y el techo podrán ser de tipo ligero y no inflamable. Si fueren de tipo pesado, deberán contar con aberturas convenientes para el escape de ondas en caso de explosión.

Las instalaciones eléctricas y de iluminación serán a prueba de explosión. Los interruptores, tomacorrientes y demás accesorios deberán instalarse a una altura mínima de 1,50 m. sobre el nivel del piso.

La construcción deberá estar aislada y protegida por una cerca perimetral colocada a una distancia conveniente del área de almacenamiento.

El piso del área para almacenamiento deberá estar sobre el nivel del suelo, por lo menos en el lado de la zona de carga y descarga de los cilindros, será horizontal y conveniente compactado y rellenado, de tal suerte que los cilindros permanezcan firmemente en posición vertical y no queden espacios inferiores donde pueda acumularse el GLP.

El área de almacenamiento tendrá acceso al aire libre de modo que por cada m3. de volumen encerrado se disponga de 0.072 m2. para ventilación. El área de almacenamiento tendrá aberturas solamente hacia las áreas de carga o descarga de cilindros.

Las aberturas estarán ubicadas adecuadamente unas con relación a otras; deberán protegerse, de ser necesario utilizando malla metálica.

Las áreas de almacenamiento estarán totalmente aisladas de las oficinas, parqueaderos y demás dependencias, así como de los predios vecinos.

Deberán contar con un extintor de 15 Kg. de capacidad de polvo químico por cada 2000 Kg. de GLP almacenados.

En caso de que el área de almacenamiento esté situada en algunos linderos del predio, deberá aislarse de este por medio de paredes cortafuegos de altura no menor a 2,20 m., manteniendo las siguientes distancias de Seguridad de acuerdo con la cantidad total almacenada:

El área mínima para el funcionamiento de un centro de acopio será de 2000 m2.

Instalaciones centralizadas de GLP (gas licuado de petróleo). - En el caso de implementar una instalación centralizada de gas licuado de petróleo (GLP) se usarán tanques fijos de gas, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones:

Deberán ubicarse en la parte externa de los edificios, en un lugar exclusivo para este fin.

El lugar deberá garantizar el máximo de seguridad, suficiente ventilación, fácil acceso, y se observarán las distancias de seguridad correspondientes.

El área de almacenamiento será de material no inflamable, y en radio mínimo de 3,00 m. no existirán materiales de fácil combustión.

Se tomarán las debidas medidas de seguridad, colocando en las proximidades de la instalación un extintor de polvo químico seco de por lo menos 10 Kg. de capacidad y un letrero con la leyenda "PELIGRO GAS INFLAMABLE".

No se podrá instalar tanques de GLP en sótanos, ni en pisos altos o azoteas en los que exista construcción habitada por debajo.

Los tanques fijos horizontales serán colocados sobre bases de hormigón y mampostería sólida, capaces de resistir el peso del tanque lleno de agua.

En el caso de tanques subterráneos, estos deben colocarse a nivel, sobre una fundición de tierra firma y rodeados de tierra o arena firmemente apisonada.

Se fijarán a su base para garantizar su estabilidad y seguridad, permitiendo la libre dilatación sin causar excesiva concentración de esfuerzos.

Estarán apoyados por lo menos en dos puntos, debiendo protegerse las áreas de contacto de la corrosión.

Pueden estar provistos de monturas de acero diseñadas para el montaje sobre bases de hormigón, con la base superior plana o instalarse directamente sobre bases de hormigón que se ajusten a sus contornos.

Contarán con una adecuada conexión a tierra por las descargas de electricidad estática.

Serán de color blanco para evitar la corrosión y proporcionar una protección reflectora del calor.

Todo tanque estará provisto de dos medidores de nivel de líquido con sistemas diferentes e independientes, válvulas de seguridad, manómetros y termómetros.

Deberán tener junto a la salida un regulador de presión que permita controlar que la presión en la línea no sobrepase de 1.5 Kg/cm2.

La capacidad individual de los tanques cilíndricos no será superior a 220,00 m3. de agua, pudiendo instalarse grupos de hasta 6 tanques. La separación mínima entre tanques será igual a ¼ de la suma de sus diámetros de igual manera será la separación entre grupos de tanques.

Tuberías y accesorios: Las tuberías y accesorios se sujetarán a las siguientes especificaciones:

Las tuberías cuyo diámetro nominal alcance hasta 1.27 cm. serán de cobre tipo K o L, bronce o acero sin costura. Las de diámetro superior a 1.27 cm. serán de acero sin costura y para soportar altas presiones de trabajo.

Las tuberías serán soldadas con suelda autógena o eléctrica y por personal calificado.

Las conexiones de las tuberías y accesorios serán hechas con el empleo de suelda fuerte de materia de fusión sobre los 540ºC y/ o mediante conexiones de acero forjado.

Cuando las tuberías deban ir enterradas, estas se colocarán a profundidades mínimas comprendidas entre los 0,40 m. y 0,70 m. debiendo estar protegidas convenientemente para evitar la corrosión, cubriéndolas con arena dulce por lo menos en un espesor de 0,10 m. Sobre la arena de cobertura se colocará arena de ladrillos o una malla de hierro galvanizado para efectos de señalización.

Las tuberías de GLP se instalarán a una distancia de por lo menos 0,.50 m. de las instalaciones de agua potable, de energía eléctrica o de teléfonos que tengan un recorrido paralelo a dichas tuberías. En los cruces de las tuberías de GLP y las de agua, estas deberán estar ubicadas por lo menos a 0,20 m. debajo de las primeras.

En los tramos largos de tubería situados entre dos válvulas de bloqueo, se colocarán válvulas de seguridad calibradas para descargar a la presión de diseño de la tubería. Se recomienda utilizar la mínima cantidad posible de empates y conexiones para evitar el riesgo de escapes.

Las redes externas no podrán pasar por ductos para aire y desperdicios, chimeneas, pozos para ascensores, reservorios de agua, canalizaciones y compartimentos sin suficiente ventilación.

Las tuberías podrán ser cubiertas por materiales de albañilería, solamente después de haber sido sometidas a las respectivas pruebas.

9.11 Mecánica, lubricadoras, vulcanizadoras, lavadoras y sitios para cambios de aceite.

Alcance. - Los establecimientos destinados al mantenimiento y reparación de automotores o de uso mixto, cumplirán con todas las disposiciones contenidas en este documento, a más de las normas generales que les sean pertinentes.

Clasificación. - Los establecimientos a que se refiere el párrafo anterior, se clasifican de la siguiente manera:

a) Taller automotriz

b) Mecánica automotriz liviana

c) Mecánica automotriz semi pesada

d) Mecánica automotriz pesada

e) Mecánica en general

f) Vulcanizadores

g) Lavadoras

h) Lubricadoras

Definiciones. - Bajo las siguientes definiciones se clasifican los establecimientos de mantenimiento y reparación de automotores

Taller automotriz. - Se denomina taller automotriz a los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas.

Mecánica automotriz liviana. - Se denomina mecánica automotriz liviana, a los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de automóviles, camionetas, furgonetas y más similares con capacidad de hasta 4 toneladas.

Mecánica automotriz semipesado. - Se denomina mecánica automotriz semipesado, a los establecimientos dedicados a la reparación y/o mantenimiento de colectivos, autobuses, camiones y similares con capacidad de hasta 10 toneladas.

Mecánica automotriz pesada. - Se denominan mecánica automotriz pesada, a los establecimientos dedicados a la reparación o mantenimiento de automotores, de más de 10 toneladas de tractores, rodillos, palas mecánicas, excavadores, grúas tráileres y más similares, empleados en la agricultura, construcción y transporte.

Mecánica en general. - Se denominan Mecánicas en general, los establecimientos dedicados a los trabajos de torno, cerrajería, gasfitería (plomería) y fundición.

Vulcanizadoras: Se denominan vulcanizadoras a los establecimientos dedicados a la reparación, vulcanización, reencauchaje, cambio de llantas y tubos, balanceo de ruedas.

Lavadoras: Se denominan lavadoras, a los establecimientos dedicados al lavado, engrase, y otras actividades afines que tienen que ver con el mantenimiento de vehículos, sin que esto signifique reparación mecánica.

Lubricadoras. - Son los establecimientos donde se realizan cambios de aceite y pulverizada.

Localización. - La localización de mecánicas automotrices, mecánicas en general, vulcanizadoras, lavadoras y lubricadoras; se sujetará a las siguientes condiciones, además de las señaladas en Plan de Uso y Gestión del Suelo.

En ningún caso se podrá utilizar el espacio público (aceras, calzadas, etc.), para actividades vinculadas con mecánicas, lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, cambios de aceite y similares.

No podrán instalarse a menos de 100,00 m. de centros asistenciales, escuelas, colegios, cuarteles, iglesias, cines mercados y edificios públicos, medidos desde el punto más desfavorable y;

No se permitirá la instalación de talleres o mecánicas automotrices y lavadoras, en las facilidades de tránsito o en lugares muy cercanos a ellos.

9.12 Protección

Normas Específicas. -

Capacidad de atención: Los índices mínimos de cálculo serán los siguientes:

Lavadoras: > a 30 m2 de área útil del local

Lubricadoras: > a 30 m2 del área útil del local

Mecánica automotriz liviana: 20 m2 por vehículo

Mecánica automotriz semipesado: 30 m2 por vehículo

Mecánica automotriz pesada: 40 m2 por vehículo

Taller automotriz : 50 m2 de área útil del local

Las áreas mínimas para locales destinados a cambios de aceite y vulcanizadoras serán:

Cambios de aceite de 20 a 50 m2 de área útil del local

Vulcanizadora artesanal de 20 a 50 m2 de área útil del local

Vulcanizadora industrial > a 50 m2 de área útil del local

Las lubricadoras, lavadoras y los sitios destinados a cambios de aceite además cumplirán en lo pertinente, con lo especifico para este tipo de servicios detallados en el presente documento.

Normas mínimas de construcción. - Los establecimientos destinados a mecánicas, vulcanizadoras, lavadoras y lubricadoras, cumplirán con las siguientes normas mínimas:

Materiales. - Serán enteramente construidos con materiales estables, con tratamiento acústico en los lugares de trabajo que por su alto nivel de ruido lo requiera.

Pisos. - El piso será de hormigón o pavimento, puede ser recubierto con material cerámico antideslizante y de alto tráfico.

Cubiertas Las áreas de trabajo serán cubiertas y dispondrán de un adecuado sistema de evacuación de agua lluvias.

Rejillas. - El piso deberá estar provisto de las suficientes rejillas de desagüe para la perfecta evacuación del agua utilizada en el trabajo, la misma que será conducida primeramente a cajas separadas de grasas antes de ser lanzadas a los canales matrices.

Revestimientos. - Todas las paredes limitantes de los espacios de trabajo serán revestidos con materiales impermeables hasta una altura mínima de 1,80 m.

Cerramientos. - Los cerramientos serán de mampostería sólida con una altura no menor de 2.50 m. ni mayor de 3,50 m.

Altura mínima: La altura mínima libre entre el nivel de piso terminado y la cara inferior del cielo raso en las áreas de trabajo no será inferior a 2,80 m.

Servicios sanitarios. - Todos los establecimientos, estarán equipados con servicios sanitarios y vestidores con canceles para los empleados.

El número de piezas sanitarias estará de acuerdo a la siguiente relación:

Hasta 500,00 m2. de terreno: un inodoro, un urinario, un lavamanos y una ducha con agua caliente.

Por cada 500,00 m2., en exceso se sumará el número de piezas, indicado en el inciso anterior.

Elevadores y rampas. - Para el funcionamiento de mecánicas en edificios de más de un piso existirán elevadores de vehículos o rampas cuya pendiente máxima será el 15% y un mínimo de 3,00 m.

Adecuación o reubicación de establecimientos. - Los establecimientos que funcionan actualmente y no cumplan con las normas de este apartado, tendrán (dos) años de plazo, para su adecuación o reubicación al término del cual, la Autoridad Municipal, previa inspección ratificará su funcionamiento o procederá a aplicar las disposiciones pertinentes.

9.13 Protección contra Incendios

Protección contra incendio. - Los establecimientos indicados en este apartado, se construirán con materiales contra incendio, se aislarán de las propiedades colindantes con muros cortafuegos en toda su extensión a menos que no existan edificaciones a una distancia no menor de (6.00m) seis metros. Además, cumplirán con las disposiciones pertinentes del apartado "Protección contra Incendio", de este documento y con las que el Cuerpo de Bomberos de Ambato exija en particular.

Prevención y control de la contaminación de aguas.- La prevención y el control de la contaminación de las aguas por estos establecimientos, se realizará conforme al Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo relativo al recurso agua, emitido por el Ministerio de Salud, mediante Acuerdo Ministerial No. 2144; y conforme con las disposiciones para la Prevención y Control de la Contaminación producida por las Descargas Líquidas Industriales y las Emisiones hacia la Atmósfera, que la Dirección de Gestión Ambiental Municipal emitiere, entre otras:

a) Se prohíbe toda descarga de residuos líquidos a las vías públicas, canales de riego y drenaje o sistemas de recolección de aguas lluvias y acuíferos, y a todo cuerpo de agua.

b) Se prohíbe la utilización de aguas naturales de las redes públicas o privadas y las de las aguas lluvias, con el propósito de diluir los afluentes líquidos no tratados.

c) EMAPA fijará en cada caso las normas que deberán cumplir las descargas a un cuerpo de agua o a un alcantarillado, previamente a la instalación, modificación, ampliación de una fuente contaminante.

No se descargará a los colectores de aguas servidas:

- Aguas con substancias solubles en hexano (grasas y aceites) mayores a 50 mg/l.
- Ácidos o bases que puedan causar contaminación; gasolinas solventes y otros líquidos, sólidos o vapores inflamables o explosivos.
- Desechos sólidos o basuras que puedan obstruir los colectores.
- Sólidos sedimentables que puedan depositarse en las redes de alcantarillado, en cantidades mayores a 10 ml/l.
- Residuos tóxicos que representen peligro para la infraestructura y/o a las personas.

Sistema de evacuación. - Estos establecimientos, deberán cumplir con los siguientes requisitos al diseñar un sistema de descarga a la red de alcantarillado, a más de lo establecido por EMAPALA

- No se permitirá la entrada de aguas lluvias al sistema de aguas servidas.
- Se construirán instalaciones para separación de grasas, aceites y materiales granulares, cuya operación y mantenimiento correrán a cargo del propietario.
- Se deberán construir cajas de inspección de fácil acceso para observación, control, toma de muestras, y medición de caudales.

La Empresa encargada controlará la implementación de los sistemas de tratamiento que requiera la calidad de los afluentes.

9.14 Ferias con aparatos mecánicos

Protecciones. - El área donde se instalen aparatos mecánicos, deberá cercarse de tal forma que se impida el libre paso del público a una distancia no menor de 2,00 m., medida desde la proyección vertical del campo de acción de los aparatos en movimiento hasta la cerca.

Servicios sanitarios. - Las ferias con aparatos mecánicos, constarán con los servicios sanitarios móviles, que, para cada caso en particular, exija la Autoridad Municipal respectiva.

Primeros auxilios. - Las ferias con aparatos mecánicos, estarán equipadas con servicios de Primeros Auxilios, localizados en un sitio de fácil acceso y con señales visibles, a una distancia no menor a 20,00 m.

Protección contra incendio. - Las Ferias con aparatos mecánicos, cumplirán con los requerimientos y disposiciones pertinentes a "Protecciones contra Incendio" del presente documento, a más de las que exija en cada caso el Cuerpo de Bomberos de Ambato.

9.15 Edificios destinados al culto

Alcance. - Las edificaciones destinadas al culto, a más de las normas del presente documento, cumplirán todas las disposiciones especificadas en el apartado, referido a "Sala de espectáculos".

Área de la sala. - El área de la sala de estos locales, se calculará a razón de dos asistentes por metro cuadrado.

Volumen de aire. - El volumen total mínimo de la sala, se calculará a razón de 2,50 m3. de aire por asistente.

Altura libre mínima. - La altura mínima en cualquier punto de la sala, medida desde el nivel del piso al cielo raso, no será menor a 3,20 m. libres.

Locales anexos. - Todos los locales anexos a la sala, tales como: habitaciones, conventos, salas de congregaciones, locales de enseñanza y otros afines, cumplirán con todas las disposiciones del presente documento, que les sean aplicables.

Estacionamientos. - El número de puestos de estacionamientos por área útil de edificaciones destinados a culto se calculará de acuerdo a lo especificado en el apartado de Estacionamientos del presente documento.

9.16 Piscinas

Alcance. - La construcción y modificación de piscinas públicas, semipúblicas y privadas se regirán por las normas de este apartado, y por todas las disposiciones pertinentes que contempla el "Reglamento de Piscinas" del Ministerio de Salud Pública.

Definiciones:

Piscina: Por piscina se entiende, una estructura o estanque con sus instalaciones y equipos anexos para su funcionamiento, destinado al baño o deportes acuáticos de diversas personas.

Piscina Pública: son aquellas en las cuales se permite el acceso del público en general.

Piscinas semipúblicas: Son aquellas en las cuales se pertenecen a hoteles, clubes, comunidades de diversa índole, dedicadas a uso exclusivo de los socios, huéspedes o miembros.

Piscina Privada: Son aquellas de uso exclusivo de sus propietarios y sus relacionados.

Piscina Intermitente, o de renovación periódica: Son aquellas en las que el agua es renovada por otra limpia, mediante vaciamiento total.

Piscina Continua: Son aquellas en las que el agua fresca entra y sale continuamente, mediante un sistema especial de drenaje.

Piscina de Recirculación: Son aquellas que están alimentadas por agua propia de los drenajes, la misma que es aprovechada después de un adecuado tratamiento.

Límite de Carga: Como límite de carga de una piscina, se entiende el número máximo de personas que, al mismo tiempo, pueden entrar a la piscina y estar en sus alrededores.

Equipamiento básico. - Los locales en donde funcionen piscinas públicas o semipúblicas, deberán estar dotados de:

Vestuarios con guardarropas.

Duchas.

Servicios higiénicos.

Lava pies.

Implementos para control de calidad del agua.

Personal adiestramiento para rescate, salvamento y prestación de primeros auxilios con su equipo correspondiente.

Avisos de información al usuario sobre: horario de atención capacidad y límite de carga, uso de vestimentas prevención de riesgos y calidad de agua.

Equipo de emergencia. - Toda piscina deberá contar con el siguiente equipo de emergencia:

Cuerdas y flotadores.

Botiquín y equipo de primeros auxilios.

Varapalos de madera de una longitud igual a la mitad del ancho de la piscina.

Equipo de limpieza. - Las piscinas dispondrán de un suficiente número de grifos para mangueras, con suficiente presión y bien ubicados para lavar diariamente corredores, vestuarios, servicios y otros.

Piscinas infantiles. - Toda piscina pública o semipública, tendrá piscina con condiciones de construcción, funcionamiento e higiénicas, de acuerdo con la norma dedicados al uso exclusivo de menores de 10 años.

Las piscinas de uso exclusivo de niños, reunirán las mismas condiciones de construcción que las demás piscinas, solamente su profundidad no podrá sobrepasar los 0,70 m. y los declives hacia los desagües, tendrán pendiente máxima del 2%.

Piscinas al aire libre. - En las piscinas al aire libre deberá evitarse el desarrollo de algas e impurezas orgánicas, mediante el tratamiento con sulfato de cobre en una proporción de 0,12 y 0,24 ppm.

Vestuarios. - Los vestuarios serán separados para hombres y mujeres, bien ventilados y mantenidos en buenas condiciones higiénicas. Los pisos serán pavimentados con materiales antideslizantes en seco y mojado y con suficiente declive hacia los desagües.

Las paredes estarán revestidas de material liso e impermeable y los tabiques de separación, terminarán 0,20 m. antes del suelo.

Los vestuarios estarán provistos de canceles individuales con llave, cuyo número corresponderá al número de bañistas que permita la piscina en su carga máxima.

Servicios sanitarios. - Los servicios sanitarios estarán localizados cerca a los vestuarios y los bañistas tendrán que pasar obligatoriamente por las duchas y lava pies, antes de reingresar a la piscina. Existirán servicios sanitarios separados para bañistas y espectadores y en ambos casos, separados para hombres y mujeres.

El número de piezas sanitarias deberá guardar las siguientes proporciones mínimas:

N.º de piezas sanitarias	Hombres	Mujeres
1 inodoro por cada	60	40
1 lavamanos por cada	60	60
1 ducha por cada	30	30
1 urinario por cada	60	-

Cuadro 41. Número de Piezas Sanitarias por Número de Hombres / Mujeres

Lava pies. - Los lava pies pueden ser localizados de dos maneras en tal forma que los bañistas obligatoriamente tengan que pasar por ellos después de las duchas y servicios sanitarios.

A la entrada de la piscina, forzando al bañista a caminar y desinfectar sus pies. Tendrá las siguientes dimensiones mínimas: 3,00x 1,00 x 0,30 m. El nivel del agua será mantenido a 0,.20 m. y será mantenido con una dosificación de cloro que variará entre 50 a 100 ppm.

Circulación perimetral. - Rodeando a la piscina y lava pies, se construirá un pasillo de 1,20 m. de ancho con un declive de 2% en el sentido contrario al de la piscina, con superficie áspera o antideslizante.

Capacidad. - La capacidad máxima de una piscina será calculada teniendo en cuenta la cantidad de personas que simultáneamente hacen uso de la misma.

La capacidad máxima de las piscinas continuas y de circulación que posean un sistema de desinfección continua, será calculada en razón de cinco bañistas por cada metro cúbico de agua renovada diariamente, y de dos personas por cada metro cúbico de agua en las que carezcan de este tipo de desinfección.

Carga máxima. - La carga máxima de una piscina no podrá ser mayor a una persona por cada 2,50 m2 de piscina. No deberá tomarse en cuenta el área de piscina que es utilizada por los trampolines, la misma que corresponderá aproximadamente a un área de 3,00 m. de radio, teniendo como centro el extremo de tablón o plataforma de lanzamientos.

Profundidad. - La profundidad de una piscina podrá variar entre 0,90 y 1,50 metros en la parte más baja de 1,80 a 3,60 m. en la profunda. Entre el 80% y 90% del área total de una piscina, deberá tener una profundidad menor a 1,50 m. La parte profunda deberá extenderse por lo menos de 3,00 a 3,50 m. más atrás del extremo del trampolín.

Pendientes del fondo. - Los declives del fondo de la piscina serán uniformes, no se permiten cambios bruscos de pendiente, admitiéndose declives del 5 y 6%.

Asideros. - Las piscinas deberán tener asidero en todo su contorno, recomendándose para tal objeto, las canaletas de rebalse, siempre que estén bien diseñadas y sean lo suficientemente profundas para que los dedos del bañista no toquen el fondo.

Escaleras. - En cada una de las esquinas, deberá construirse una escalera, la que puede estar de tubo cromado o galvanizado de 1 ½ pulgadas. Se recomienda la construcción de peldaños empotrados en las paredes.

En ningún caso la distancia entre dos escaleras contiguas, será mayor de 23,00 m.

Entrada de agua. - Las piscinas deberán tener cuatro entradas de agua, localizadas en la parte menos profunda de la piscina y su dimensión no podrá ser inferior a 75 mm. de diámetro.

Evacuación de agua. - La canalización para el escurrimiento del agua, estará dimensionada de modo que permita su vaciamiento en cuatro horas, estas salidas estarán localizadas en la parte más profunda de la piscina. En todo caso, su diámetro no podrá ser inferior a 100 mm.

Trampolines. - La estructura para los trampolines, será construida en concreto y deberá satisfacer las exigencias de resistencia y funcionalidad, Se recomienda un mínimo de 3,50 m. de distancia entre el extremo del trampolín y el cerco de la piscina. La elevación del trampolín variará en relación a la profundidad de la piscina.

Elevación de la plataforma (en metros)	Profundidad de la piscina (en metros).
0.30	1.80
0.90	2.40
1.50	2.70
2.10	3.30
3.00	3.60

Cuadro 42. Especificaciones Técnicas de Trampolines

Las alturas y profundidades mencionadas se medirán desde la superficie del agua. El extremo de los trampolines o plataformas deberá sobresalir 0,75 m. del trampolín o plataforma inmediata inferior.

Por encima de los trampolines o plataformas deberá existir un espacio libre no inferior a 4,00 m. Las plataformas deberán estar protegidas por una baranda en sus partes laterales y posteriores.

No se permite la construcción de trampolines, con alturas superiores a los tres metros en las piscinas públicas, salvo que estén diseñadas para competencia.

Materiales y acabados.- Las piscinas se construirán de hormigón o de otro material impermeable y resistente ; las paredes serán verticales y el fondo serán completamente impermeabilizados, deberán ser resistentes a la acción de química de las substancias que pueda contener el agua o las que se utilizan para la limpieza , los mismos no deberán presentar grietas ni hendiduras ; el revestimiento o enlucido de las piscinas deberán presentar una superficie pulida de fácil limpieza de color claro con todas las esquinas redondeadas, con un radio mínimo de 0,10 m.

Iluminación artificial. - La iluminación artificial de las piscinas, deberá observar las siguientes condiciones:

a) Uniforme, con una equivalencia de 120 a 200 luxes

b) Difusa, para eliminar los puntos intensos de luz

c) Cuando se trata de iluminación subacuática se deberá observar una intensidad de iluminación comprendida entre 14 y 28 vatios por cada metro cuadrado de piscina.

Purificación de agua. - Puede realizarse mediante filtración lenta o rápida, para piscinas grandes o pequeñas y deberán estar equipadas con indicadores de carga y reguladores de vaciado. Cuando los análisis lo determinen, la filtración debe estar precedida de un proceso de coagulación.

Recirculación del volumen de agua. - Las piscinas deberán contar con maquinaria y equipos que permitan una recirculación del volumen de agua de la siguiente manera:

Recirculación de agua en piscinas. –

Área de piscina	Periodo de renovación	Nº recirculación diarias
Superior a 50 m2	8 horas	3
Inferior a 50 m2	6 horas	4

Cuadro 43. Recirculacion de Agua en Piscina segun Area

Facilidades para con discapacidad. - Se debe facilitar el acceso y uso de las instalaciones públicas a personas con discapacidad y movilidad reducida, considerándose los siguientes aspectos:

a) Facilidad de acceso mediante rampas de pendiente no mayor al 10%

b) Puertas y pasillos adecuados al tránsito en silla de ruedas, con anchos mínimos de 1,00 m.

c) Vestuarios y baños adecuados con las siguientes dimensiones:

Vestuarios: 2,00 m. x 2,00 m.

Cabina de baño: ver el apartado "Accesibilidad al medio físico".

Acceso a la piscina a través de escalones, tobogán o plano inclinado.

Vivienda de conserje. - Todas las piscinas públicas y semipúblicas, preverán una vivienda para conserje.

9.17 Estacionamientos

Alcance. - Las disposiciones de este apartado y las demás pertinentes del presente documento, afectarán a todo tipo de edificación, en que existan o se destinen uno o más sitios para el estacionamiento público o privado de vehículos.

Clasificación de estacionamientos según tipo de vehículos. - Los estacionamientos vehiculares deberán considerarse como parte de la vialidad, ya sea que este se encuentre en la calle, dentro o fuera del carril de circulación o dentro de los predios o edificaciones.

Los estacionamientos públicos se clasifican para efectos de su diseño, localización y según el tipo de vehículos en los siguientes grupos:

Estacionamientos para vehículos menores como motocicletas y bicicletas.

Estacionamientos para vehículos livianos: automóviles, jeeps, camionetas.

Estacionamientos para vehículos de transporte público y de carga liviana: buses busetas y camiones rígidos de 2 y 3 ejes.

Estacionamientos de vehículos de carga pesada destinados a combinaciones de camión, remolque o tractocamión con semi remolque o remolque.

Los sistemas de estacionamientos de vehículos pueden diseñarse principalmente de la siguiente forma.

Estacionamientos dentro del lote para la vivienda

Estacionamientos en la vía pública

Estacionamientos en espacios específicos (en playa o edificios)

Estacionamientos en la vía pública. - Los estacionamientos localizados en la vía pública se regirán conforme a los lineamientos establecidos sobre las características geométricas de los diferentes tipos

de vías, mencionados en el apartado referido a diseño vial, del presente documento. Los estacionamientos pueden diseñarse en cordón o en batería.

Estacionamientos en sitios específicos. - En bahía: el área de estacionamiento debe estar estrictamente delimitada y señalizada. La delimitación de las bahías no debe interrumpir los cruces peatonales, las rampas para personas con discapacidad o movilidad reducida, el acceso a predios privados o a la disposición del mobiliario urbano y la arborización.

Deben continuar con el mismo diseño y material de la acera, como mínimo 0,10 m por debajo del nivel de esta y con una pendiente máxima del 3% hacia la vía.

Los estacionamientos no deben interrumpir la circulación de la acera al paso cebra y de esta a la otra acera.

En los accesos en que se cree una isla para separar la zona de parqueo de la vía, esta debe tener un ancho mínimo de 2,50 m.

Normas para edificios de estacionamiento. - Todo espacio destinado para estacionamiento debe disponer de una reserva permanente de lugares destinados para vehículos que transporten o pertenezcan a personas discapacitadas o con movilidad reducida a razón de una plaza por cada 25 lugares o fracción.

Los lugares destinados a estacionamientos para personas con discapacidad y movilidad reducida, deben ubicarse lo más próximo posible a los accesos de los espacios o edificios servidos por los mismos, preferentemente al mismo nivel de estos. Para aquellos casos donde se presente un desnivel entre la acera y el pavimento del estacionamiento, el mismo debe salvarse mediante vados de acuerdo con lo indicado en la NTE INEN 2 245.

Los lugares destinados a estacionamiento deben estar señalados horizontalmente y verticalmente con el símbolo de personas con discapacidad de forma que sean fácilmente identificados a distancia. Estas señalizaciones deben estar de acuerdo con lo indicado en las NTE INEN 2 239-40

Entradas y salidas. - Los estacionamientos públicos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Zona de Transición: Las edificaciones que, por su ubicación afectadas por retiros frontales a la vía pública o pasajes, deberán prever a la entrada y salida de vehículos, una zona de transición horizontal no menor a 3,00 m. de longitud, medidos desde la línea de fábrica hasta el inicio de la rampa

Número de Carriles: Los carriles para entradas o salidas de vehículos, serán 2 cuando el estacionamiento albergue a más de 40 puestos.

Ancho mínimo de Carriles: Cada carril deberá tener un ancho mínimo útil de 2,50 m. separado uno de otro por un bordillo de 0,15 m. de base por 0,15 m. de altura, perfectamente señalado.

Señal de Alarma - Luz: Toda edificación que al interior del predio tuviere más de 10 puestos de estacionamiento, deberá instalar a la salida de vehículos, una señal de alarma-luz. Esta será lo suficiente visible para los peatones que indique el instante de salida de los vehículos. Las características de esta señal de alarma-luz, serán determinadas por la Dirección de Tránsito, que verificará su localización y funcionamiento.

No podrá destinarse a accesos de estacionamientos más del 40% del frente del lote.

Uso de retiros: Los retiros hacia la vía pública y pasajes no podrán ocuparse en los siguientes casos:

A nivel de Planta Baja, con espacios de estacionamientos cubiertos ni rampas de entrada y salida de vehículos, permitiéndose la utilización de rampas en el retiro, solamente en casos excepcionales, cuando la dimensión del terreno lo justifique y bajo informe téncio previo de la Dirección de Planificación Municipal.

Circulaciones para vehículos. - Las rampas, fachadas, elementos estructurales, colindancias de los establecimientos, deberán protegerse con dispositivos capaces de resistir posibles impactos de vehículos.

9.17.1 Circulaciones vehiculares

Los estacionamientos deberán tener sus circulaciones vehiculares independientes de las peatonales.

Las rampas tendrán una pendiente máxima del 15%, con tratamiento de piso antideslizante y un ancho mínimo por carril de 2,50 m. en las rectas y de 3,50 m. en las curvas. Sin embargo, la pendiente podrá aumentarse hasta el 18% en tramos cortos no mayores de 6,00 m. de longitud, siempre y cuando se atenúen las pendientes en los empalmes con rampas no mayores al 9% en una longitud mínima de 2,40 m.

El radio de curvatura mínimo medio al eje de la rampa, será de 4,50 m. Cuando existan dos carriles juntos se considerará el radio de curvatura del carril interior.

Pendiente máxima de las rampas con estacionamiento en la propia rampa: 6%.

Las columnas y muros que limitan pasillos de circulación deberán tener una protección permanente de 0,30 x 0,15 m. sin aristas vivas.

Altura máxima de edificación con rampas: no podrán exceder los siete pisos, cuando el sistema de circulación vehicular sea a través de rampas.

Dimensiones para rampas helicoidales. -

Radio de giro mínimo al eje de la rampa (del carril interior) 7,50 m. Ancho mínimo del carril interior 3,50 m.

Ancho mínimo del carril exterior 3,20 m. Sobre elevación máxima: 0,1 m/m.

Altura mínima de guarniciones centrales y laterales 0,15 m.

Anchura mínima de aceras laterales: 0,30 m en recta y 0,50 m en curvas.

En rampas helicoidales, una a lado de la otra, la rampa exterior se deberá destinar para subir y la interior para bajar. La rotación de los vehículos es conveniente que se efectúe contrario al movimiento de las manecillas del reloj.

Protecciones en los puestos. - Los puestos de estacionamientos públicos deberán disponer de topes de 0,15 m de alto, separados 0,80 m del límite del mismo. Los puestos de estacionamiento contarán con topes de 0,15 m de alto, a una distancia mínima de 1,20 m. cuando existan antepechos o muros frontales.

Circulaciones peatonales. - En los edificios para estacionamientos, los usuarios una vez que abandonan los vehículos, se convierten en peatones y utilizarán escaleras o ascensores los mismos que deberán cumplir las especificaciones relacionadas a ascensores y escaleras de este documento, cuando el edificio tenga más de tres plantas incluyendo la planta baja.

Áreas de espera y entrega de vehículos en estacionamiento públicos. - Los estacionamientos tendrán áreas de espera cubiertas para los usuarios, ubicados a cada lado de los carriles referidos en el apartado, los que deberán tener una longitud mínima de 6,00 m. y un ancho no menor de 1,20 m., el piso terminado antideslizante estará elevado 0,15 m. sobre el nivel de tales carriles.

Caseta de control. - En los establecimientos habrá una caseta de control, junto al área de espera para el público, con una superficie mínima de 3,00 m2. de área en la que deberá incorporarse un ½ baño.

Altura libre mínima. - Las construcciones para estacionamientos, tendrán una altura libre mínima de 2,30 m. medidos desde el piso terminado hasta la cara inferior del elemento de mayor descuelgue.

Dimensiones mínimas para puestos de estacionamientos. - Las dimensiones y área mínimas requeridas para puestos de estacionamientos se regirán según la forma de colocación de los mismos, de acuerdo al siguiente cuadro y gráficos adjuntos:

Estacionamiento	A	B	C
En 45º	3.40	5.0	3.30
En30º	5.00	4.3	3.30

En 60º	2.75	5.5	6.00
En 90º	2.30	4,8	5.00
En paralelo	6.00	2.2	3.30

Cuadro 44. Dimensiones Mínimas para Puestos de Estacionamientos

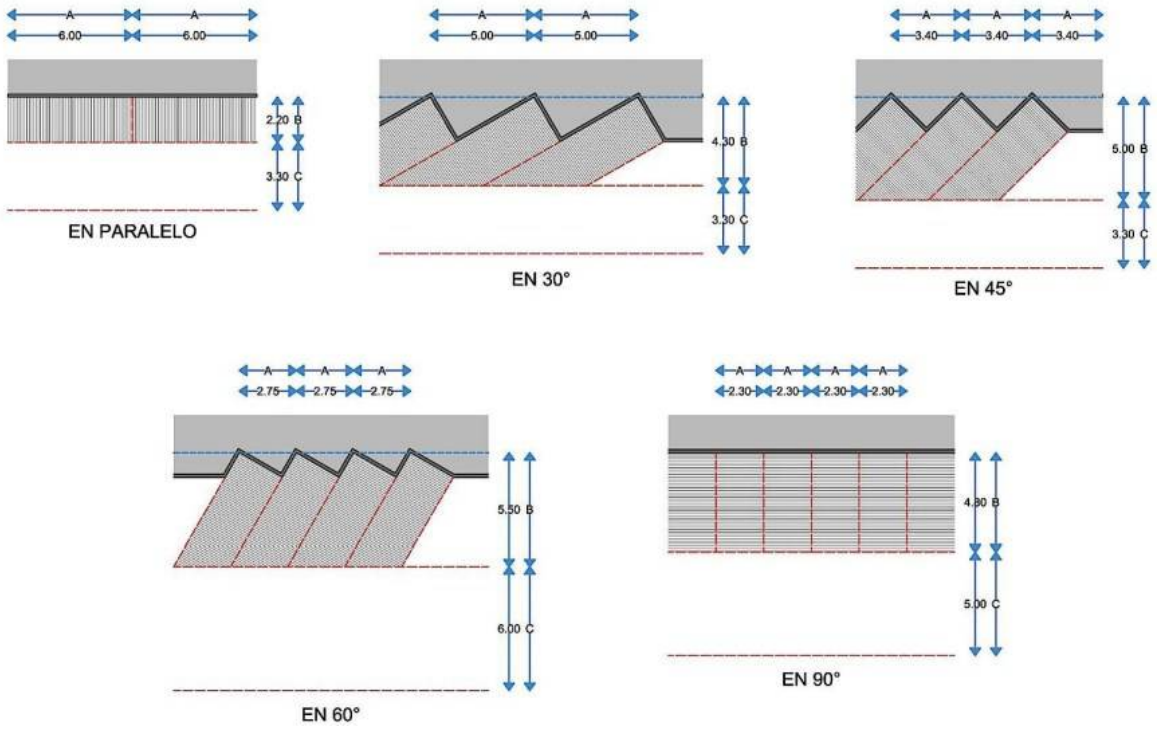


Figura 27. Formas de colocación de puestos de estacionamientos

Anchos mínimos de puestos de estacionamientos. - Según la ubicación de los puestos de estacionamientos con respecto a muros y otros elementos laterales, los anchos mínimos se regirán por el siguiente cuadro:

Anchos mínimos de puestos de estacionamiento:	
Lugar de emplazamiento	Para automóviles livianos
Abierto por todos los lados o contra un obstáculo	4,80m x 2,30 m
Con pared en uno de los lados	4,80m x 2,50 m
Con pared en ambos lados (caja)	4,80m x 2,80 m

Cuadro 45. Anchos mínimos de puestos de estacionamientos

Dimensiones mínimas de los lugares destinados al estacionamiento vehicular de las personas con discapacidad.

Ancho: 3,50 m = Área de transferencia: 1.00 m + área para el vehículo: 2,50 m. Largo = 4,80 m

Colocación de vehículos en fila. - En los estacionamientos públicos o privados, que no sean de autoservicio y que dispongan de acomodador de vehículos podrá permitirse que los puestos se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva un máximo de dos.

Protecciones. - Las rampas, fachadas, elementos estructurales, colindancias de los estacionamientos deberán protegerse con dispositivos capaces de resistir posibles impactos de vehículos.

Señalización. - Se adoptará la señalización de tránsito utilizada en las vías públicas y los elementos más adecuados para informar:

a) Altura máxima permisible.

b) Entradas y salidas de vehículos.

c) Casetas de control.

d) Sentido de circulaciones y rampas.

e) Pasos peatonales.

f) Divisiones entre puestos de estacionamiento.

g) Columnas, muros de protección, bordillos y topes.

h) Nivel, número de piso y número del puesto.

i) Puestos para minusválidos.

j) Puestos para bomberos y ambulancia.

k) Puestos para reparaciones y mantenimiento.

Ventilación. - La ventilación en los estacionamientos podrá ser natural o mecánica.

Ventilación natural: El área mínima de vanos para ventilación natural, será del 5% del área del piso correspondiente, dispuesto en las paredes exteriores opuestas.

Ventilación mecánica: Cuando no se cumpla con las disposiciones del inciso "a" la ventilación podrá ser mecánica, para extraer y evitar la acumulación de gases tóxicos, especialmente en las áreas destinadas a la entrega y recepción de vehículos y con capacidad para renovar el aire por lo menos seis veces por hora.

El proyecto de ventilación mecánica, será sometido a aprobación conjuntamente con los planos generales de edificación.

Iluminación. - La iluminación en estacionamientos se sujetará a la norma descrita en el siguiente cuadro:

Áreas	Iluminación (LUX)
Corredores de circulación	90-160
Aparcamiento de Vehículos	30-100
Acceso	500-1000

Cuadro 46. Iluminacion segun Areas

Protección frente a robos y actos de violencia. - Deberá preverse una adecuada iluminación, conforme los valores señalados en el apartado anterior.

Las cajas de escaleras serán visibles desde los puestos de control y ubicadas hacia el exterior.

En estacionamientos dotados de ascensor, conviene equiparlos de controles que mantengan sus puertas abiertas hasta el momento en que el usuario pase a su interior y presione el botón correspondiente a la planta deseada.

Servicios sanitarios. - Los estacionamientos públicos tendrán servicios sanitarios independientes para los empleados, para el público y para personas con discapacidad.

Los servicios sanitarios para empleados estarán equipados como mínimo de inodoro, lavamanos, urinario y vestuarios con duchas y canceles.

Los servicios sanitarios para el público, será para hombres y mujeres separadamente y el número de piezas sanitarias será de acuerdo a la siguiente relación: Hasta los 100 puestos de estacionamiento, 2 inodoros, 2 lavamanos y 2 urinarios para los hombres y, 1 inodoro y lavamanos para mujeres.

Sobre los 100 puestos de estacionamientos por cada 200 en exceso se aumentará un número de piezas sanitarias igual a la relación anterior.

Se dispondrá de un punto de agua en cada piso para uso de los clientes.

Estacionamiento fuera del predio. - Las edificaciones que no pudieren emplazar el total o parte de los estacionamientos exigidos dentro del predio donde se levanta la construcción, podrán hacerlo en otro situado a una distancia máxima de 300,00 m. medidos desde el acceso principal del edificio.

Estacionamientos en terrenos baldíos. - Los establecimientos que funcionen en terrenos baldíos, cumplirán con las normas básicas de este apartado que, según el caso, les sean aplicables y adicionalmente, sus pisos deberán asegurar un conveniente drenaje.

Protección contra incendio. - Los establecimientos cumplirán con todas las disposiciones pertinentes del apartado de "Protecciones contra Incendio" del presente documento, a más de las normas que exige el Cuerpo de Bomberos para cada caso en particular.

Los locales de estacionamiento público o privado, se aislarán de las propiedades colindantes en toda su extensión, con muros contrafuegos, a menos que los edificios vecinos tengan una distancia mayor o igual a 6 m.

Los establecimientos de más de un piso o que formen parte de un edificio de uso mixto, se construirán íntegramente con materiales contra incendio.

Habitaciones en estacionamientos. - En los estacionamientos de uso público, no podrán disponerse más habitaciones que la destinada al cuidador. Esta habitación se construirá íntegramente ventilada, con materiales incombustibles y con fácil acceso a la calle.

Plazas de estacionamientos. - Las edificaciones deberán disponer de estacionamientos según los requerimientos establecidos en el siguiente cuadro:

Uso	General	Visitantes	Carga y descarga
Vivienda menor a 60 m2 del área total	1 por cada 2 viviendas	1 c/8 viviendas	
Vivienda mayor a 61 m2 y menor a 120m2 del área total	1 por cada vivienda	1 c/8 viviendas	
Vivienda mayor a 121 m2 del área total	Mínimo 1 por cada vivienda	1 c/6 viviendas	
Residencia Estudiantil	1 por cada cuatro habitaciones simples o 2 por cada habitación	1 c/10 habitaciones	

	doble		
Centro de diversión Centro de diversión (Billares, salas de bolos, cines, teatros, bares, karaoke, discotecas, salas de baile, peñas, restaurantes-bares, salones de banquetes y fiestas)	1 por cada 15 plazas		
Oficinas administrativas en general y comercio y servicios y menores de hasta 250 m2	1 por cada 50 m2 + 1 por la fracción mayor o igual a 25 m2	1 c/200 m2	
Comercio de menor escala hasta 500 m2	1 por cada 25 m2		10% del área construida en planta baja
Centros de comercios hasta 1000 m2	1 por cada 20 m2		10% del área construida en planta baja
Centro comerciales mayores a 1000 m2	1 por cada 15 m2		10% del área construida en planta baja
Alojamiento	1 por cada 5 habitaciones		Dentro del predio
Educación Preescolar y Escolar Secundaria Superior	2 por cada aula 5 por cada aula 10 por cada aula		Dentro del predio
Culto, Cultural, bienestar social, Recreativo, Deportes, Religioso	1 por cada 25 asientos		Dentro del predio
Salud	1 por cada 4 camas	1 por cada 10 camas	Dentro del predio

Industria	2 por cada 100 m2 de construcción		Dentro del predio
Bodegas Comerciales	1 por cada 100 m2 de construcción		Dentro del predio
Centro de acopio	1 por cada 100 m2 de construcción		Dentro del predio
Catering	1 por cada 100 m2 de construcción		Dentro del predio

Cuadro 47. Detalle de Plazos de Estacionamientos

En casos en que por la forma o la dimensión del lote no es factible implantar los estacionamientos requeridos, se podrá compensar la obligación de estos con el pago de dinero efectivo. Esta compensación será calculada en función de la cantidad de m2 requeridos para estacionamientos multiplicado por valor del m2 de la zona establecido en el avalúo municipal vigente.

En edificaciones existentes anteriores a la aprobación POT 2020 que deseen realizar trámites de ampliación o someterse al régimen de propiedad horizontal el número de parqueaderos será los que técnicamente sean factibles.

Cuando un predio esté ubicado en el núcleo central de la ciudad o en polígonos consolidados y su área sea menor a 150 m2 y con frente menor a 9 m, y se proyecte una nueva edificación no se exigirá parqueaderos., a cambio se fijará un mecanismo de compensación en la ordenanza que regule la concesión onerosa de derechos.

En caso de edificaciones o conjuntos habitacionales hasta 5 unidades de vivienda no se requieren estacionamientos para visitas.

Normas generales para la implantación de estacionamientos. - Para su implantación los estacionamientos observarán los siguientes criterios:

Para vehículos menores:

El módulo de estacionamiento para vehículos menores tendrá una dimensión mínima de 2,40 m. por 4,80 m. y podrá albergar hasta cuatro motocicletas y/o escúteres (motocicleta liviana) y hasta 8 bicicletas.

Se localizarán en un lugar cercano al o a los accesos de la edificación, separada y diferenciada del área de parqueo de vehículos livianos y/o pesados. Contarán con señalización e identificación visible, conforme la norma NTE INEN vigente.

Para vehículos livianos:

El ingreso vehicular no podrá ser ubicado en las esquinas, ni realizarse a través de plazas, plazoletas, parques, parterres ni pretiles e intersecciones y se lo hará siempre desde una vía pública vehicular. En caso de que el predio tenga frente a dos o más vías, el ingreso y/o salida vehicular se planificará por la vía de menor jerarquía.

Se requerirá del estudio de impacto a la circulación de tráfico, aprobado por la Agencia Municipal de Transito, en los siguientes casos:

Para proyectos que se desarrollen en predios con frente a dos o más vías cuyo ingreso y/o salida vehicular se lo planifique a través de la vía de mayor jerarquía.

En proyectos arquitectónicos que requieran 200 o más estacionamientos.

En el caso de que el predio sea esquinero, los ingresos y/o salidas vehiculares deberán ubicarse en los extremos alejados de las esquinas. En todo caso, la distancia mínima para ubicar un ingreso y/o salida vehicular con relación a una esquina será de 5 m medidos desde la línea de fábrica. Ver gráfico No 32

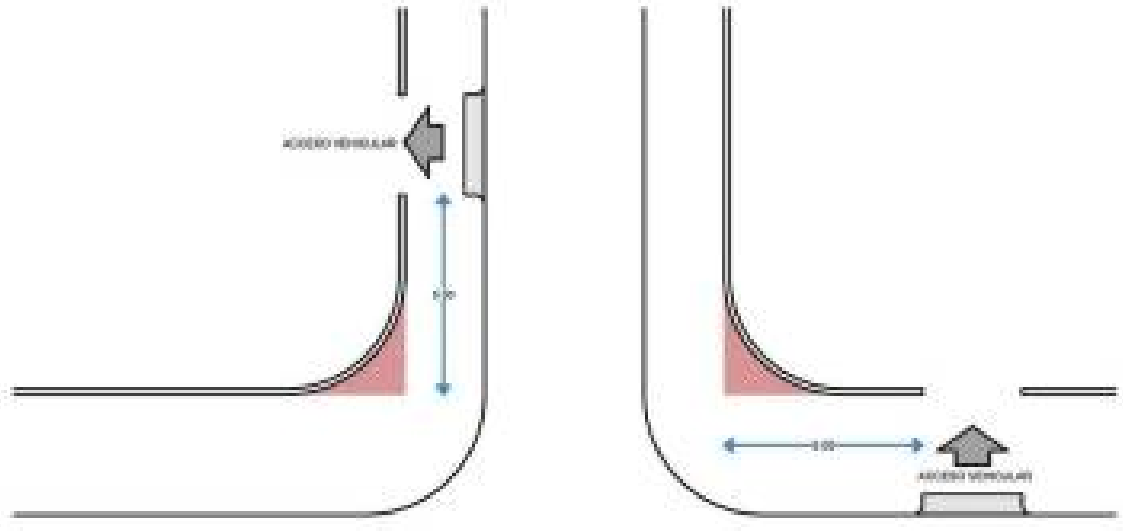


Figura 28. Detalle de Ingresos y Salidas para predios Esquineros

Los accesos a los estacionamientos deberán conservar el mismo nivel de la acera. A partir de la línea de fábrica hacia el interior del predio, se mantendrá el nivel de la acera en un espacio mínimo de 3 m., previo al cambio mayor de pendiente de las rampas y/o áreas de estacionamiento. En caso de edificaciones que apliquen a edificabilidad máxima, el inicio de la rampa será de 5 m a partir de la línea de fábrica.

En predios ubicados en ejes Múltiples (M) la rampa de acceso a los estacionamientos se desarrollará a partir del retiro frontal (5 m).

En rampas helicoidales, una al lado de la otra, la rampa exterior se deberá destinar para subir y la interior para bajar. La rotación de los automóviles es conveniente que se efectúe en sentido contrario al movimiento de las manecillas del reloj.

Las rampas helicoidales en todo tipo de estacionamientos y edificios de estacionamientos deberán cumplir las siguientes dimensiones:

Radio de giro mínimo al eje de la rampa (del carril interior): 7,50 m.

Ancho mínimo del carril interior: 3,50 m.

Ancho mínimo del carril exterior: 3,50 m.

Sobre-elevación máxima: 0,1 m/m.

Altura mínima de guarniciones centrales y laterales: 0,15 m.

Ancho mínimo de aceras laterales: 0,30 m en recta y 0,50 m en curvas.

El ancho de la puerta de acceso al estacionamiento para circulación de un vehículo a la vez tendrá un mínimo útil de 2,80 m. En el caso de que la circulación sea simultánea de dos vehículos, el ancho mínimo útil de la puerta será de 4,80 m y no podrán batirse hacia el espacio público.

Todo espacio destinado para estacionamientos deberá disponer de una reserva permanente de lugares destinados para vehículos que transporten o pertenezcan a personas con capacidad o movilidad reducida, conforme a lo estipulado en la normativa nacional de accesibilidad universal vigente.

De los lugares destinados a estacionamientos para personas con capacidad o movilidad reducida, el 100% de los requeridos deberán incorporarse a los estacionamientos de visitas, deben ubicarse lo más próximo posible a los accesos de los espacios o edificaciones y preferentemente al mismo nivel del acceso. Para aquellos casos donde se presente un desnivel entre la acera y el pavimento del estacionamiento, el mismo debe salvarse mediante rampas de acuerdo a lo establecido en la norma NTE INEN vigente.

Los lugares destinados a estacionamientos deben contar con señalización horizontal y vertical con el símbolo de personas con movilidad reducida de forma que sean fácilmente identificados a distancia. Estas señalizaciones deben estar de acuerdo con lo indicado en las NTE INEN vigentes. El acceso a las edificaciones para personas con capacidad o movilidad reducida podrá solucionarse por medio de: rampas, ascensores o su equivalente técnico o tecnológico debidamente garantizado por el fabricante.

Los retiros laterales podrán ocuparse con estacionamientos cubiertos a partir del retiro frontal, la cubierta deberá ser inaccesible y su altura mínima será de dos metros veinte centímetros (2,20 m) y máxima de cuatro metros (4,00m).

Cuando se trate de ampliaciones en edificaciones con usos residenciales, existentes anteriores a la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato (POT 2020), en lotes que no permitan la ubicación del número de estacionamientos requeridos por la normativa vigente, se exigirán los que técnicamente sean factibles, en cuyo caso deberá compensarse al GADM Ambato, con el equivalente al 100% del valor del área de los estacionamientos faltantes.

Cuando un predio esté ubicado en el núcleo central de la ciudad o en polígonos consolidados y su área sea menor a 150 m2 y con frente menor a 9 m, y se proyecte una nueva edificación no se exigirá parqueaderos en cuyo caso deberá compensarse al GADM Ambato, con el equivalente al 100% del valor del área de los estacionamientos faltantes.

Aquellas ampliaciones en edificaciones con usos distintos al residencial, deberán cumplir con la normativa técnica establecida.

No se podrán modificar los bordillos, las aceras y las rasantes, sin previa autorización expresa de la Dirección de Obras administraciones zonales. El chaflán de acceso de la vía con la acera deberá tener un ancho entre 0,50 y 0,70 m y entre el 30% y 36% de pendiente. En ese caso, el ancho libre de acera no podrá ser menor a 1,20 m. De no poder cumplir tal requerimiento, se deberán realizar rampas laterales de mínimo 1,50 m de ancho en la acera y no mayores al 12% de pendiente, de forma que el ingreso vehicular se realice a nivel de la calzada. Los gráficos No. 33 y 34, ilustran lo indicado. En ningún caso se permite la ocupación de aceras para estacionamientos de vehículos.

La rampa de acceso de la vía hacia la vereda no puede superar el cuarenta por ciento del frente del lote y su longitud no podrá ser superior a cincuenta centímetros. Exclusivamente para predios con uso principal Industrial de bajo, mediano y alto impacto se permitirá el uso de hasta el 70% del frente del lote para accesos vehiculares y estacionamientos en retiro frontal; debiendo usar el 30% restante para área verde.

En inmuebles consolidados no se exigirán áreas de estacionamientos si técnicamente no es factible ubicarlos.

En predios con implantación aislada con acceso a través de pasajes peatonales con áreas mayores o iguales a 300 m2 podrán planificarse con estacionamientos.

Los puestos en todos los estacionamientos deben disponer de topes de 0,10 m. de alto, separados 0,80 m del límite del mismo. Cuando existan antepechos o muros frontales, los puestos contarán con topes de 0,10 m de alto.

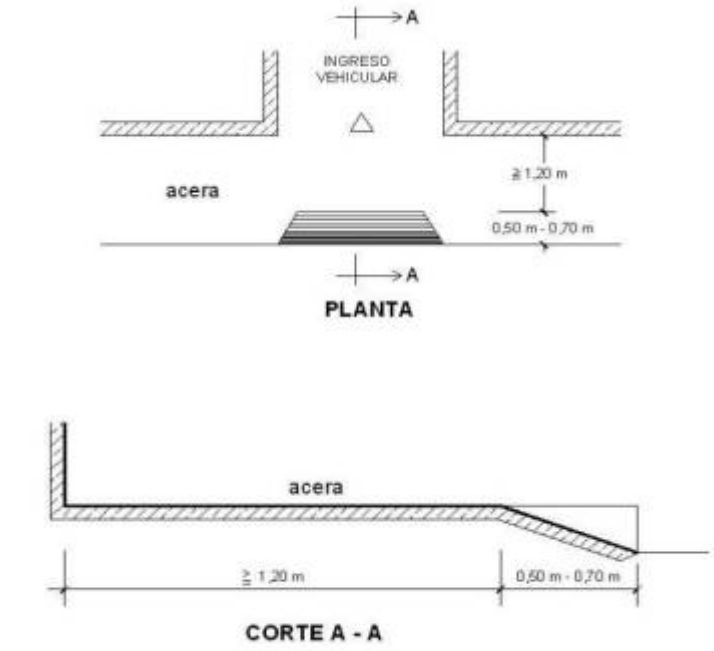


Figura 29. Rampa de acceso vehicular transversal a la acera.

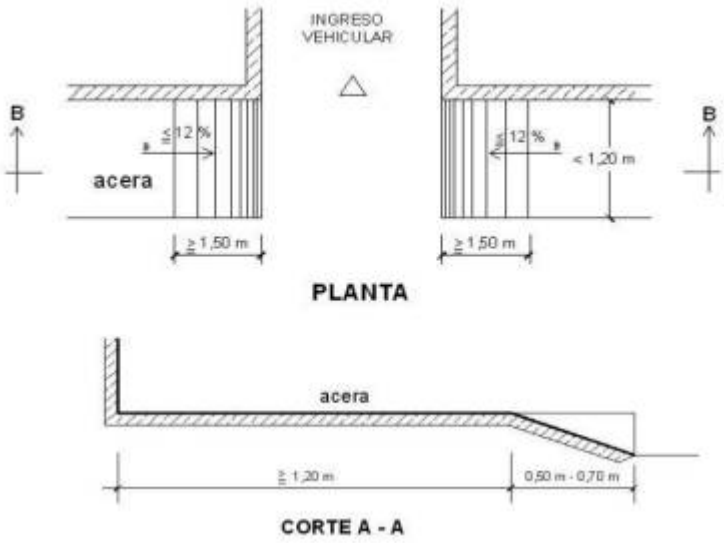


Figura 30. Rampas de accesos vehiculares longitudinales a la acera en caso de que su ancho sea menor a 1,20 m

El punto de control de acceso (puerta, barreras, garita, cadenas, etc.) a estacionamientos dispuestos en espacios abiertos (patios) o en el interior de edificaciones, deberá ubicarse dentro del predio a partir de línea de fábrica: para el caso de estacionamientos con capacidad entre 20 y 100 plazas, a una distancia mínima de 5 m., y 10 m para aquellos con más de 100 plazas, espacio que servirá para alojar vehículos fuera de la vía pública previo al ingreso a los estacionamientos. Para el caso de estacionamientos de alta capacidad y rotación como: centros comerciales, salas de espectáculos, cines, teatros, funerarias, cementerios, coliseos, estadios, universidades, etc, el punto de control de ingreso se ubicará mínimo a 60 m ó a 30 m con dos carriles. En todo caso, el diseño específico de estos proyectos deberá resolverse mediante el estudio de impacto a la movilidad y medidas de mitigación, que deberá realizarse por parte del interesado y que será aprobado por la Agencia Municipal de Transito.

9.18 Implantación industrial

Alcance. - Todas las edificaciones en que se llevan a cabo las operaciones de producción industrial, almacenamiento y bodegaje, reparación de productos de uso doméstico, producción artesanal, reparación y mantenimiento de automotores, cumplirán con las disposiciones del apartado específico.

Localización. - el asentamiento de industrias se realizará en los polígonos definidos por el PUGS con uso principal Industrial y en los polígonos con otros usos en que de acuerdo a su tipología es permitido o compatible y siempre observando, la altura de edificación, los retiros y forma de ocupación establecida por este Plan.

Conjuntos Industriales. - Los conjuntos o urbanizaciones industriales, se someterán a normas mínimas de equipamiento y servicios determinados por la Dirección de Planificación Municipal, previo informe de la Dirección de Gestión Ambiental.

9.18.1 Especificaciones técnicas

Iluminación. - Todo lugar de trabajo deberá estar dotado de suficiente iluminación natural o artificial para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para sus ojos.

El nivel mínimo de iluminación está en relación con el tipo de faena o actividad a desarrollar y puede variar entre 300 y 500 luxes.

Ventilación. - Los locales de trabajo tendrán una capacidad volumétrica no inferior a 10 m3. por obrero, salvo que se establezca una renovación adecuada del aire por medios mecánicos.

Las ventanas deberán permitir una renovación mínima de aire de 8 m3. por hora, salvo que se establezcan sistemas de extracción y renovación forzada del aire, a menos que existan justificativos técnicamente verificables.

Los locales industriales deberán instalar sistemas que permitan interiormente tener una atmósfera libre de vapores, polvo, gases nocivos o un grado de humedad que no exceda al del ambiente exterior.

Los locales que por su actividad industrial produzcan molestias o emanaciones nocivas o "explosivas" no podrán ventilar directamente hacia la vía pública por medio de puertas o ventanas, en casos en que se justifique podrán construir pozos de ventilación.

Los locales industriales deberán instalar sistemas de extracción, captación, filtración, depuración y otras medidas de control de las emisiones gaseosas de combustión y de procesos, previa a la salida al ambiente externo.

Ventilación Mecánica. - Siempre que no se pueda obtener un nivel satisfactorio de aire en cuanto a cantidad, calidad y control con ventilación natural, se usará ventilación mecánica.

Los sistemas de ventilación mecánica deberán ser instalados de tal forma que no afecten la tranquilidad de los moradores del área donde se va a ubicar, especialmente por la generación de elevados niveles de presión sonora y vibración.

Se usará ventilación mecánica en los siguientes casos:

Lugares cerrados y ocupados por más de 25 personas, y donde el espacio por ocupante sea igual o inferior a 3,00 m3 por persona.

Talleres o fábricas donde se produzca en su interior cualquier tipo de emanación gaseosa o polvo en suspensión.

Locales ubicados en sótanos, donde se reúnan más de diez personas simultáneamente.

Locales especializados que por su función requieran ventilación mecánica

Temperatura. - En los locales de trabajo cerrados se deberá mantener una temperatura que no exceda de los 28 grados centígrados, a menos de que exista un justificativo técnicamente verificable.

Chimeneas. - En las industrias que requieran de la instalación de chimeneas, estas deberán superar en altura por lo menos al 30% de la altura promedio de los edificios existentes en el área aledaña o en otros casos un mínimo de 25,00 m. de altura, debiendo en casos de emanación de gases peligrosos o altamente contaminantes, instalar filtros y sistemas de tratamiento de dichos gases antes de su eliminación a la atmósfera.

9.18.2 Medidas de Prevención

Prevención y control de la contaminación por ruidos. - Los ruidos y vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales se evitarán o reducirán: en primer lugar, en su generación; en segundo término, en su emisión y, finalmente en su propagación en los locales de trabajo, de acuerdo al Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental

originada por ruidos, emitido por el Ministerio de Salud, mediante Acuerdo Ministerial No. 7789. (R.O. 560 12/11/1990)

Los procesos industriales y máquinas que produzcan ruido sobre los 85 dB en el ambiente de los talleres, deberán ser aislados adecuadamente y se protegerán paredes y suelos con materiales no conductores de sonido. Las máquinas se instalarán sobre plataformas aisladas y mecanismos de disminución de la vibración, reduciendo la exposición al menor número de trabajadores y durante un tiempo no mayor a 8 horas, sin equipo de protección auditiva.

Deberán observarse las normas del Reglamento de Seguridad y salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo publicado por Decreto ejecutivo 2393 del 17 de noviembre de 1986.

Prevención y control de la contaminación de las aguas.- La prevención y el control de la contaminación de las aguas por las industrias, se realizará conforme al Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, en lo relativo al recurso agua, emitido por el Ministerio de Salud, mediante Acuerdo Ministerial No. 2144 ; y conforme con las disposiciones para la Prevención y Control de la Contaminación producida por las Descargas Líquidas Industriales y las Emisiones hacia la Atmósfera que la Dirección de Higiene Municipal emitiere, entre otras :

Se prohíbe toda descarga de residuos líquidos a las vías públicas, canales de riego y drenaje o sistemas de recolección de aguas lluvias y acuíferos, y a todo cuerpo de agua.

Se prohíbe la utilización de aguas naturales de las redes públicas o privadas y las de las aguas lluvias, con el propósito de diluir los efluentes líquidos no tratados.

Se prohíbe la infiltración de efluentes industriales no tratados.

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato fijará en cada caso las normas que deben cumplir las descargas a un cuerpo de agua o a un alcantarillado, previamente a la instalación, modificación, ampliación de una fuente contaminante, no obstante, lo cual se observará lo siguiente:

1. No se descargará a los colectores de aguas servidas:

Líquido o vapor con temperaturas mayores a 40 grados C.

Aguas con substancias solubles en hexano (grasas y aceites) mayores a 50 mg/l.

Ácidos o bases que puedan causar contaminación; gasolina, solventes y otros líquidos, sólidos o vapores inflamables o explosivos.

Desechos sólidos o basuras que puedan obstruir los colectores. Aguas con pH menor de 5,0 o mayor de 9,0.

Sólidos sedimentables que puedan depositarse en las redes de alcantarillado, en cantidades mayores a 10 ml/l.

2. El caudal máximo será de 1,5 veces el caudal promedio horario del sistema de alcantarillado.

3. Se deberán construir cajas de inspección de fácil acceso para observación, control, toma de muestras y medición de caudales.

Requisitos complementarios y prohibiciones. -

Las industrias, equipamientos anexos, aprovechamiento de recursos naturales, presentarán conjuntamente con el proyecto arquitectónico un Estudio de Impacto y Plan de manejo Ambiental para prevenir y controlar todo tipo de contaminación y riesgos ambientales inherentes a sus actividades-.

Para los casos de modificaciones o remodelaciones deberán presentar una auditoría Ambiental conjuntamente con el Plan de Manejo Ambiental.

Todos los pavimentos de los pisos de los locales de uso industrial, deberán ser impermeables y fácilmente lavables.

Las fábricas de productos alimenticios además de lo anterior sus paredes deben ser impermeables, sin juntas, de fácil lavado y de colores claros.

Las industrias de materiales de construcción, plantas de hormigón, plantas de asfalto (en frío y en caliente) y otros establecimientos que trabajen con áridos tales como material pétreo, cementos, entre otros, deberán implementar soluciones técnicas para prevenir y controlar la contaminación por emisión de procesos, mediante humectación controlada, cobertura con lonas, o plásticos, para evitar el desbordamiento en las vías públicas.

Las plantaciones (cultivos intensivos, bajo invernadero, y a cielo abierto) y otros establecimientos productivos que trabajen con materiales y substancias de aplicación por fumigación, aspersión, deberán implementar soluciones técnicas para prevenir y controlar la contaminación por emisión de procesos, por descargas líquidas no domésticas, residuos sólidos y riesgos inherentes a su actividad.

Las industrias están obligadas a realizar el cerramiento periférico y opcionalmente a tratar con vegetación su entorno, sobre todo, cuando se encuentran aledañas a otras actividades urbanas logrando un espacio de transición y amortiguamiento de los impactos ambientales negativos.

Condiciones de implantación general para usos industriales

Las edificaciones para uso industrial, además de las condiciones específicas de cada tipo industrial, cumplirán con las siguientes:

a) Todas las industrias cumplirán con lo establecido en los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos y las normas vigentes sobre la materia.

b) En las industrias calificadas como IAI e IAR, que, por su nivel de impacto y peligrosidad, requieran retiros especiales mayores a los previstos en la zonificación respectiva, éstos serán definidos por la entidad responsable de Planificación en la actualización de los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos y en la normativa nacional aplicable.

c) La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; la prevención y control de la contaminación de las aguas derivadas de la actividad industrial; las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica, y las actividades que generen ruidos o vibraciones producidas por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental vigente y a las disposiciones de los organismos competentes en la materia.

d) Los establecimientos industriales que requieran para su uso almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador y a la Legislación Ambiental vigente.

- Condiciones de implantación de urbanizaciones industriales y parques industriales

a) Todas las implantaciones de urbanizaciones industriales y parques industriales deberán observar las condiciones establecidas en la normativa ambiental vigente y estándares urbanísticos generados para este plan.

b) Se respetará la asignación y tipología industrial establecida en el PUGS vigente, así como la zonificación establecida para edificación y habilitación del suelo.

c) Los suelos se destinarán única y exclusivamente para actividades industriales; de distribución y comercialización, bodegas de almacenamiento, oficinas y todos aquellos usos que sean compatibles y complementarios a la actividad industrial.

d) Se prohíbe expresamente el uso residencial u otros usos que no sean compatibles con el uso industrial, de acuerdo a lo establecido en el presente Plan.

e) Se autoriza la construcción de una vivienda mínima para conserjería y garitas de vigilancia.

g) En los parques industriales se presentará la propuesta de sectorización, indicando el uso o usos complementarios particulares asignados a cada sector, dentro de la unidad de actuación urbanística, que será determinada a través de una resolución administrativa aprobatoria, con la finalidad de asegurar un reparto equitativo de cargas y beneficios.

h) Para todos los Parques Industriales, el Municipio podrá establecer mediante ordenanza la prohibición de cambio de uso de suelo por un período de hasta 99 años, si se estima pertinente a los fines de la municipalidad.

i) Los proyectos de urbanizaciones industriales y parques industriales deberán presentar de forma obligatoria: Estudios de factibilidad y dotación efectiva de los servicios básicos de acuerdo con su tipología y demanda, estudios de impacto viales y de movilidad, estudios de impacto ambiental y estudios de seguridad industrial y salud ocupacional, los que serán validados por cada entidad competente.

j) En caso de requerir una modificación al aprovechamiento del suelo asignado en el PUGS, las urbanizaciones o parques industriales podrán aplicar a un plan parcial, siempre que se encuentren en suelo urbano o suelo de expansión urbana, y su habilitación dentro del plan parcial se realizará a través de unidades de actuación urbanística, las cuales contendrán la propuesta de sectorización.

Prevención contra incendios. - Los edificios industriales deben observar las medidas establecidas por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, para prevención de incendios y seguridad industrial:

Además, observarán:

Todo establecimiento de trabajo en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá de sistemas de detección y alarma automáticos, cuyo funcionamiento esté asegurado aun cuando no exista personal o fluido eléctrico.

Las construcciones para esta clase de edificios serán de un solo piso, de materiales incombustibles y rodeados de muros corta fuegos, para impedir la propagación de incendios de un local a otro.

En los establecimientos de trabajo donde el medio ambiente esté cargado de gases, vapores o partículas sólidas suspendidas que sean inflamables o explosivas, se instalarán sistemas de captación, extracción forzada y depuración de los mismos.

Las materias primas o productos que presenten riesgo de incendio deberán mantenerse en depósitos incombustibles, aislados y en lo posible fuera del lugar de trabajo.

Los depósitos de substancias que puedan dar lugar a explosiones o desprendimiento de gases o líquidos inflamables deberán ser instalados a nivel del suelo y en lugares a prueba de fuego. No se situarán debajo de locales de trabajo o habitables.

El almacenamiento de combustibles se hará en locales de construcción resistente al fuego, dotados de extintores adecuados y de muros cortafuego, o en tanques depósitos subterráneos y situados a distancia prudencial de los edificios; su distribución a los distintos lugares de trabajo se hará por tuberías. En general, el sistema de almacenamiento y distribución de combustibles deberá diseñarse y

construirse de acuerdo a la norma INEN 1536 y a las normas pertinentes del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Las substancias químicas que puedan reaccionar juntas, expeler emanaciones peligrosas y causar incendios o explosiones serán almacenadas separadamente unas de otras.

No se manipularán ni almacenarán líquidos inflamables en locales situados sobre o junto a sótanos o pozos, a menos que tales áreas estén provistas de ventilación adecuada.

Ninguna parte o zona del establecimiento deberá quedar alejada de una salida al exterior y esa distancia deberá estar en función del grado de riesgo existente.

Cada piso deberá disponer de por lo menos dos salidas suficientemente amplias. Las salidas de emergencia deberán estar señaladas e iluminadas.

Las escaleras exteriores y de escape, para el caso de incendios, no deberán dar a patios internos o pasajes sin salida.

El acceso a las salidas de emergencia siempre deberá mantenerse sin obstrucciones.

Ningún puesto de trabajo fijo distará más de 24,00 m. de una puerta o ventana que puedan ser utilizadas en caso de peligro.

Si se construyen en la parte superior a la industria, locales habitacionales, el suelo intermedio de dichos locales, debe ser material contra incendio. Las puertas de acceso y escaleras que conduzcan a los pisos de habitación deben ser independientes de los departamentos industriales.

Las salas de trabajo en que se ejecuten faenas de riesgo, no podrán tener más de un piso, salvo que disposiciones o sistemas especiales, eliminen el peligro, igualmente no podrán tener sus salas de trabajo con puertas o ventanas a menos de 10,00 m. de distancias de las vías de acceso.

Tendrán un servicio de agua contra incendios consistente en:

Reserva de agua exclusiva para incendios en un volumen no inferior a 12,00 m3. Sistema de presurización, con doble fuente energética, que asegure una presión mínima de 5 Kg. /cm2.

Una red de agua contra incendios cuya tubería principal tenga un diámetro de 75 mm. de hierro galvanizado.

Derivaciones hasta las tomas de agua para incendio o salidas de incendio, terminadas en rosca del tipo Macho NST y válvula de paso.

Junto a la salida de agua o unida a esta, existirá un tramo de Manguera de Incendios de 63,5 mm. de diámetro por 15,00 m. de largo y en su extremo un pitón o boquilla regulable.

La distancia entre las bocas de agua para incendios, en ningún caso excederá de 30,00 m. y el número de bocas en cada piso o nave será el cociente de la longitud de los muros perimetrales de cada cuerpo del edificio expresado en metros, dividido para 45. Se considerarán enteras las fracciones mayores de 0,5.

En los locales de trabajo donde se trasieguen, manipulen o almacenen líquidos o substancias inflamables, la iluminación de lámparas, linternas y cualquier extensión eléctrica que sea necesario utilizar serán protegidas y a prueba de explosión.

Todo establecimiento industrial deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado al riesgo existente. Su número estará dado por la proporción de un extintor por cada 100,00 m2. de superficie o fracción. La capacidad y el tipo estarán determinados por el Departamento Técnico del Cuerpo de Bomberos de Ambato. Se ubicarán en sitios visibles y accesibles.

Sistemas de evacuación. - Las industrias, deberán cumplir con los siguientes requisitos al diseñar un sistema de descarga a la red de alcantarillado, a más de lo establecido por la Empresa Municipal de Alcantarillado de Ambato:

a) No se permitirá la entrada de aguas lluvias ni de refrigeración al sistema de aguas servidas, las aguas de refrigeración deben ser recirculadas antes de su descarga.

b) No se descargará la entrada de aguas lluvias ni de refrigeración, ninguno de los siguientes vertidos, excepto en la forma que se indica a continuación:

c) Desechos sólidos o basuras que puedan obstruir los colectores.

d) Residuos tóxicos que representen peligro para la planta de tratamiento y/o a las personas.

e) Se construirán instalaciones para separación de grasas, aceites y materiales granulares, cuya operación y mantenimiento correrán a cargo del propietario.

f) Se deberán construir cajas de inspección de fácil acceso para observación, control toma de muestras y medición de caudales.

g) La Empresa Municipal de Agua Potable controlará la implementación de los sistemas de tratamiento que se requieran la calidad de los afluentes.

9.18.3 Servicios

Servicios sanitarios. - Los establecimientos industriales, deben estar dotados de servicios higiénicos, independientes para ambos sexos. Habrá siempre una batería sanitaria para cada sexo.

Aparato	Hombres	Mujeres
Inodoro	1 por cada 25 o fracción	1 por cada 25 o fracción
Urinarios	OPCIONAL	
Lavabo	Trabajos limpios: 1 por cada 20	ídem
	Trabajos limpios: 1 por cada 20	ídem
Duchas	En función del tipo de trabajo	ídem
Canceles	1 por trabajo	ídem

Cuadro 48. Servicios sanitarios.

Primeros Auxilios. - Los edificios industriales que superen a 25 obreros, deben instalar una sala de primeros auxilios completamente equipada, con un área mínima de 36 m2.

Estacionamientos. - Las áreas de estacionamiento para uso industrial se sujetarán a lo establecido en este documento

Se deberá prever las facilidades para la carga y descarga, en razón de la forma y superficie del terreno, y de los vehículos que deberán maniobrar en el mismo sin afectar el normal funcionamiento de la vía pública.

El área de maniobras para el patio de carga y descarga deberá cumplir con un radio de giro mínimo de 12,20 m, cuando la distancia entre ejes más alejados sea de 12,20 y de 13,72 m. cuando la distancia entre ejes más alejados sea de 15,25 m.

9.19 Cementerios, criptas, salas de velación y funerarias

Alcance. - Las disposiciones de este apartado comprenden a las diferentes escalas urbanísticas del equipamiento cementerio y a las criptas, salas de velación y funerarias. Los cementerios observaran el Reglamento de Establecimientos, Servicios Funerarios y manejo Cadáveres vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública, mediante Acuerdo Ministerial No 192, publicado en el Registro Oficial No 226 de 20 de abril de 2018.

Disposiciones específicas para cementerios. - Los cementerios deberán contemplar el 60% del área para caminos, jardines e instalaciones de agua, luz y alcantarillado.

Los terrenos donde se ubiquen cementerios deberán ser secos, estar constituidos por materiales porosos y el nivel freático, debe estar como mínimo a 2.50 m. de profundidad.

Los cementerios deberán estar localizados en zonas cuyos vientos dominantes soplen en sentido contrario a la ciudad y en las vertientes opuestas a la topografía urbana, cuyas aguas del subsuelo no alimenten pozos de abastecimiento y dichas áreas no sean lavadas por aguas lluvias, que escurran a los cursos de aguas aprovechables para abastecimiento de las ciudades.

Todo cementerio deberá estar provisto de una cerca de ladrillo o bloque de por lo menos 3m de altura, que permita aislarlo del exterior.

Zona de inhumaciones. - Las zonas de inhumaciones se encuentran conformadas por:

a) Criptas

b) Nichos destinados a inhumación.

b.1.) Adultos: Ancho de 0.70 m. x 0.65 m. de alto y 2.10 m. de profundidad (medidas internas).

b.2.) Niños: Ancho de 0.70 m. x 0.65 m. de alto y 1.60 m. de profundidad (medidas internas).

b.3.) Nichos para exhumación Ancho de 0.70 m. x 0.65 m. de alto y 0.70 m. de profundidad.

Los nichos se taparán inmediatamente después de la inhumación con un doble tabique de hormigón.

c) Columbarios: Ancho de 0.40 m. x 0.40 m. de alto y 0.40 m. de profundidad.

d) Tumbas o fosas: Las inhumaciones podrán realizarse con una profundidad de 2 m. libres desde el borde superior del ataúd hasta el nivel del suelo cuando el enterramiento se realiza directamente en tierra. Con un espaciamiento de 1.50 m. entre unas y otras; y con la posibilidad de enterrar dos cofres (uno sobre otro) en la misma tumba.

Las tumbas prefabricadas en hormigón armado, con una tapa sellada herméticamente, podrán encontrarse a 0.40 m. por debajo del nivel del suelo. Para estas tumbas, se contará con dos tuberías: la una conjunta para descenso de líquidos y la otra individual para ventilación de gases al exterior. Podrán colocarse los ataúdes uno sobre otro separado con planchas de hormigón selladas herméticamente. Las tumbas, tendrán una fuente recolectora de líquidos, de una profundidad de 0.25 m. libres, fundida en la cimentación. La misma contendrá una combinación de materiales denominada sepiolita, conformada por carbón, cal, cementina, en capas de 0.05 m. cada una.

e) Osarios: Ancho de 2 m. x 2 m. y 10 m. de profundidad.

f) Fosas comunes: El área destinada a fosas comunes contempla un 5% del área total del terreno, dispuesta con una capa impermeable y un pozo de hormigón, para tratar los líquidos y las materias en descomposición.

Equipamiento para tanatopraxis. - Los equipamientos para tanatopraxis son:

a) Sala tanatopráxica: 30m2. de área de construcción, deberá tener 5 m. de lado mínimo.

b) Equipamiento: Lavabo, mesa para tanatopraxis, horno incinerador de materias orgánicas y sintéticas, vestidor, servicios sanitarios. Espacio para depósito de desechos metálicos y de maderas.

c) Antesala de la sala de exhumaciones: Deberá tener 9 m2. de área de construcción

d) Instalaciones para ventilación mecánica.

Zona de comercio funeral – servicios opcionales. - Con los servicios de:

Venta de cofres: 16 m2 de área de construcción, con un lado mínimo de 3m.

Venta de Flores: 7.80 m2.

Venta de Lápidas: 7.80 m2.

- Crematorio
- Depósito de jardinería
- Vivero
- Comedor de empleados del cementerio
- Capilla, sacristía, servicios sanitarios.

Criptas. - Los espacios destinados a criptas deben contar con circulaciones que permitan el giro de los cofres en hombros y no deben ser menores a 2.60 m. de ancho.

Cementerios y criptas existentes. - El equipamiento funerario existente, sujeto a rehabilitación y/o ampliación deberá contar con los mismos requerimientos establecidos para la construcción de nuevos.

Ubicación y accesibilidad de salas de velación y funerarias. - Deberán tener una accesibilidad vehicular sin conflictos por vías en donde no se encuentre el comercio ambulante.

En toda zona poblada que tenga características de centro ya sea de parroquia o zonal deberá existir por lo menos un prestador de funeraria privada, municipal o comunitaria.

Las funerarias y las salas de velación deben ubicarse de acuerdo al cuadro de uso del suelo y a las normas y regulaciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública. Deben tener accesibilidad a una vía colectora o local.

Espacios por zonas y dimensiones. - Las salas de velación y funerarias contarán con los siguientes espacios distribuidos por zonas: zona administrativa, zona de comercio funeral, zona de velación y afines, equipamiento para tanatopraxis, zona de servicios, zona de estacionamientos y espacio para capilla.

Zona administrativa. - La zona administrativa deberá contar con:

a) Gerencia: 6 m2. de área construida, el lado mínimo será de 2m.

b) Secretaría – espera: 18m2. de área construida.

c) Servicios sanitarios: 2.40 m2. de área construida

Zona de comercio funeral. - La zona de comercial funeral deberá contar con:

e) Venta de cofres: 16 m2. de área de construcción, con un lado mínimo de 3m.

f) Bodega: 7.80 m2. de área de construcción.

g) Venta de flores: 7.80 m2. de área de construcción

Accesibilidad. - Los cementerios, salas de velación y funeraria facilitarán el acceso a personas con discapacidad y movilidad reducida previendo: rampas de pendiente no mayor al 10% y puertas y pasillos adecuados al tránsito en silla de ruedas, con anchos mínimos de 1,00 m.

9.20 Edificios patrimoniales

Intervenciones de conservación. -Todas las edificaciones con protección total o parcial, podrán ser objeto según el caso de intervenciones de conservación, mantenimiento o de acondicionamiento, que, sin alterar su tipología, permita nuevos usos compatibles para dichas edificaciones y la reutilización de sus espacios. Las edificaciones cuyo uso incluya vivienda se regirán además de las disposiciones de este apartado

Componentes sujetos a conservación. - En las edificaciones bajo protección total o parcial, todos sus componentes son sujetos de conservación:

1. Espaciales: ambientes cerrados y abiertos.

2. Organizativos: zaguanes, galerías, patios, escaleras y portales.

3. Constructivos: cimentaciones, paredes y elementos portantes (muros, columnas, pilares y pilastras), entrepisos, cubiertas, arquerías, bóvedas, cielo-rasos, armaduras, dinteles y zócalos.

4. Compositivos: portadas, balcones, puertas, ventanas, balaustradas, aleros, molduras, pavimentos, empedrados, cerámicos, murales, vitrales, forjados y barandas.

5. Del entorno: áreas de vinculación con el espacio público, cerramientos, jardines y vegetación.

Intervenciones de recuperación. - Las edificaciones con protección total, con niveles de deterioro reversible o que presenten elementos añadidos impropios, podrán ser objeto de intervenciones de recuperación, mediante obras de restauración, pudiendo complementarse con obras de reconstrucción en donde se hubiere perdido partes de la edificación.

Las edificaciones con protección parcial, podrán ser objeto de intervenciones de recuperación, mediante obras de restauración o de rehabilitación, pudiendo complementarse con obras de reconstrucción en donde sea pertinente. También puede agregarse edificación nueva complementaria, siempre y cuando se logre integración con lo existente, y no se ocasione alteración tipológica de la edificación.

Intervenciones de restauración. - Son intervenciones que implican una operación global o parcial de un conjunto o de una individualidad de valor histórico, que tiene como fin el preservar y revelar valores estéticos e históricos de monumentos y, se basa en el respeto de la sustancia antigua de los documentos auténticos, pero ella termina donde comienza la hipótesis. De allí en adelante, cualquier trabajo complementario reconocido como indispensable, respetará la composición arquitectónica y llevará la marca de nuestra época.

Intervenciones de rehabilitación. - Las intervenciones de rehabilitación de los predios catalogados como rehabilitables, tienen como finalidad la de elevar los estándares de confort en una edificación antigua, a fin de adaptarla a las condiciones de la vida contemporánea. Se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- Debe respetarse la tipología de la edificación, esto es, la distribución espacial, la forma de ocupación, los elementos constructivos, la composición volumétrica y de fachadas, y la estructura portante.

- Se admite la incorporación de elementos necesarios para dotar de mejores condiciones higiénicas y de confortabilidad.

- Se permite cubrir los patios con material translúcido o transparente, en los casos de locales destinados a equipamientos de interés colectivo, tales como sedes institucionales, servicios asistenciales, centros culturales, bancarios, comerciales, turísticos, y de vivienda.

- La construcción de cubiertas en los patios deberá ser reversible y no afectará a las condiciones estructurales y morfológicas de la edificación. No se admitirán cubiertas de los patios apoyadas en entrepisos, ni en aleros. Se apoyará sobre la estructura y no sobrepasará el nivel de la cumbrera. Deberán presentarse los detalles constructivos correspondientes.

- No se podrá modificar la altura de entrepisos, excepto cuando la altura de los ambientes sea mayor a cuatro metros cincuenta centímetros, caso en el que podrán construirse altillos con un área máxima igual al cuarenta por ciento del área del ambiente intervenido, y no se afecten puertas y ventanas. Se deberá asegurar iluminación natural y ventilación, sin realizar aberturas adicionales hacia las fachadas protegidas.

- Se permite el uso de claraboyas a ras de cubierta o elevadas con la misma inclinación de cubierta que permita un espacio libre máximo de 0.30 m.

- Las cubiertas mantendrán pendientes no inferiores a treinta grados ni mayores a cuarenta y cinco grados, y su recubrimiento superior será teja de barro cocido, salvo los casos excepcionales de edificios cuyo diseño original tiene otros materiales.

- No se podrán modificar las fachadas excepto cuando se trate de eliminar elementos extraños a la fachada original; o sea resultado de una propuesta técnica que lo justifique.

- Se prohíben recubrimientos con materiales ajenos a la composición básica o a las texturas propias de las edificaciones históricas, o a los sistemas constructivos de fachadas o muros externos. En las partes o edificaciones nuevas complementarias de edificaciones o áreas históricas los recubrimientos serán acordes con su entorno inmediato.

- Las fachadas deberán recuperar sus características morfológicas y ornamentales, tales como aberturas y llenos, aleros, balcones, portadas, balaustradas, antepechos y resaltes.

- En el caso de que se hubieren perdido los elementos documentales y bibliográficos del elemento, deberán rescatarse sus características tipológicas en correspondencia a las predominantes en el tramo donde se ubica la edificación o en tipologías arquitectónicas similares.

- En caso de pérdida de elementos de fachada o parte de ellos, podrá recrearselos, expresando la intervención contemporánea, pero siempre en armonía con lo existente.

Altura de Edificación. - En las casas patrimoniales la altura máxima será la que determine la zonificación asignada y se tomará como referencia la altura del entorno inmediato al sector donde se ubica.

Edificaciones que amenacen Ruina. - Las edificaciones que amenacen ruina o que deban ser reemplazadas, podrán ser objeto de derrocamiento parcial o total, según sea el caso, para lo cual previamente el propietario, presentará una solicitud a la dependencia municipal correspondiente, adjuntando un informe técnico sobre la estabilidad de la edificación, suscrito por un arquitecto o ingeniero debidamente calificado y habilitado.

Cuando la edificación que amenaza ruina forma parte del Inventario de Casas Patrimoniales, el único organismo que podrá autorizar su demolición parcial o total, será la Dirección de Gestión del Suelo previo informe de la Sección de Patrimonio y de la Unidad de Gestión de Riegos sobre la base de los

necesarios informes justificativos, cuya resolución pasará a la INPC correspondiente para su trámite administrativo.

Nuevas Edificaciones. - Cuando una edificación protegida ha sido derrocada con autorización municipal por amenaza de ruina, se autorizará la construcción de una nueva edificación por parte de la Dirección de Gestión del Suelo, previo informe de la sección de Patrimonio, de la propuesta presentada que garantice su adecuada integración al entorno urbano.

9.20.1 Mantenimiento

Obras De Mantenimiento. - Las obras de mantenimiento de las Casas Patrimoniales, tienen el carácter de obligatorias y permanentes para sus propietarios sean estas personas naturales o jurídicas y entidades de los sectores público, militar, y eclesiástico.

Pintura. - El mantenimiento de la pintura deberá realizarse por lo menos una vez cada dos años. Esta disposición es aplicable para todas las construcciones ubicadas en el Cantón Ambato

La pintura en fachadas, elementos de carpintería o herrería en las áreas históricas, será justificada con criterios de composición cromática por inmueble, e integrados por sectores urbanos y con referencias históricas de uso de color obtenidas con calas. Las administraciones cantonales promoverán planes de recuperación del color en sus respectivas jurisdicciones.

9.20.2 Instalaciones complementarias

Puertas, Ventanas y Balcones. - Las puertas y ventanas de Casas Patrimoniales se sujetarán a las siguientes disposiciones:

Las puertas metálicas enrollables caladas podrán ser utilizadas como primera puerta y vistas desde el exterior previo informe favorable de su diseño por parte de la Dirección competente.

Si el uso de puertas metálicas enrollables llenas es imprescindible por razones de seguridad, se utilizarán como segunda puerta o traspuerta, debiendo en este caso, colocarse una primera puerta, abatible o desmontable, acorde con las características del inmueble y su entorno.

Las excepciones a esta norma y que expresamente deberán ser aprobadas por la Dirección de planificación, estarán condicionadas a propuestas alternativas que signifiquen aporte como solución arquitectónica, o que sean parte de un proyecto institucional que responda a razones de especial requerimiento funcional o técnico, sustentadas con los necesarios informes.

En las ventanas tipo vitrina, se aceptarán las siguientes opciones:

- Ventanas sin ningún elemento adicional, que facilite la exhibición permanente de artículos;

- Cubre ventanas desmontables de madera hacia el exterior, pudiendo disponerse atrás del vidrio de cortina metálica tipo coqueado; y,

- Contraventanas de madera al interior, las cuales pueden ser fijas, móviles o desmontables.

No se permite eliminar ni cerrar los balcones, excepto si ésta es una característica original de la edificación rehabilitada. En este caso, se justificará con los documentos gráficos necesarios.

Lonas y Marquesinas. - En las Casas Patrimoniales se permite el uso de lonas de protección solar sobre accesos, vitrinas y ventanas; y de marquesinas sobre accesos siempre y cuando sean de estructura liviana con sujeciones en la fachada y cuya altura útil respecto a la acera, no sea menor a dos metros cincuenta centímetros. Serán reversibles y de considerarlo necesario, el Municipio podrá disponer su retiro. Tendrá una proyección máxima hacia la calle de un metro veinte centímetros, siempre y cuando no vaya más allá de los 0.20 m. antes del borde de acera. Esta disposición es aplicable para todas las áreas urbanas del Cantón Ambato.

Normas para nuevas Edificaciones. - Las nuevas edificaciones integradas a las existentes en las áreas históricas; Centro Histórico, y núcleos históricos parroquiales deberán cumplir con las siguientes normas:

Se respetará la línea de cubiertas del entorno inmediato en el que se inscribe la nueva edificación, ya sea tramo o manzana, así como pendientes y material de entechado. Cuando la característica predominante sea la de cubiertas inclinadas, las cubiertas planas de la nueva edificación no podrán superar el 35% de la superficie cubierta del proyecto. Cuando no sea este el caso, no superará el porcentaje medio de cubiertas planas de la manzana en la que se inscribe el proyecto, para lo cual, presentará la demostración gráfica correspondiente.

La ubicación de bloques de escaleras no deberá afectar la estructura tipológica ni las fachadas del inmueble.

Los zaguanes de acceso principal podrán ubicarse al centro o a los costados de la edificación propuesta, y su ancho mínimo, será de un metro ochenta centímetros.

El diseño de fachadas de nueva edificación integrada a conjuntos históricos, se regirá en su composición a la proporción dominante entre vanos y llenos del tramo en el que se inscribe el proyecto, así también, tendrá como referencias de proyecto las líneas de entrepiso, líneas de dintel y base de vanos y/o balcones que determinan, en primer lugar, las edificaciones contiguas, y en general las predominantes del tramo. Así mismo, se tomará como referentes del proyecto, revestimientos, texturas y carpinterías predominantes del tramo. Si bien podrían darse planteamientos alternativos que difieran en algún sentido con esta norma, para su consideración deberán estar fehacientemente sustentadas y conceptualmente apoyadas para que constituyan un nuevo aporte de la arquitectura de integración.

Es posible incorporar en el diseño de nuevas fachadas elementos ornamentales, en concordancia con la tipología que prevalece en su entorno inmediato.

La altura de planta baja, a no ser por razones de las pendientes del terreno, no será menor a la altura de los otros pisos.

Las ventanas serán preferentemente rectangulares y de composición vertical. El tramo mínimo entre medianera y vano, será de ochenta centímetros. La distancia mínima entre vano y alero o cornisa, será también de ochenta centímetros.

Las ventanas tipo vitrina en planta baja no podrán superar las siguientes dimensiones: ancho un metro ochenta centímetros; altura dos metros cincuenta centímetros desde el nivel de acera, con un antepecho mínimo de sesenta centímetros. Siempre la altura neta de ventana tipo vitrina debe ser mayor que el ancho con por lo menos cincuenta centímetros, con el propósito de mantener la verticalidad de vanos.

No se permiten los volados de ambientes cerrados de cualquier tipo. El volado máximo de los balcones y cornisas será de ochenta centímetros.

Cuando la edificación contemple aleros, el volado de éstos será de cincuenta y cinco centímetros como mínimo, y de ochenta centímetros como máximo, excepto, cuando se trate de edificación nueva integrada a una existente, cuya característica original presente dimensiones diferentes. Deberán contar con canales para recolección de aguas lluvias.

Todos los elementos sobresalidos de fachada a más de cumplir con las especificaciones anteriores, serán inferiores en por lo menos, veinte centímetros al ancho de la acera.

La composición volumétrica en general y de fachadas y elementos integrantes de la misma en particular, deberán responder adecuadamente, con las demostraciones gráficas que sean necesarias, a la integración de la nueva edificación en el entorno y a la restitución de la imagen urbana.

9.21 Centro de acopio de productos agropecuarios

Características funcionales. - Los Centros de Acopio Agropecuario se estructuran a partir de las actividades: administrativas y comercialización; almacenamiento de los productos, servicios y mantenimiento del equipamiento.

Normas generales. - Los Centros de Acopio Agropecuarios observaran:

Contará con accesos controlados; deberán permitir el control de usuarios y personal.

Los ingresos a los centros de acopio deberán ser independientes; separando los ingresos de vehículos pesados, livianos y la circulación peatonal.

Contarán con ventilación e iluminación natural y/o mecánica necesarios.

Podrán contar con tiendas o locales comerciales siempre que no se encuentren localizados en los ingresos o circulaciones; se cumplan con las dimensiones mínimas; y su la instalación sea adecuada.

Podrán contar con agencias bancarias y/o cajeros automáticos, siempre que estos estén localizados con ingreso independiente al Centro de Acopio, se cumplan con las dimensiones mínimas; y su la instalación sea la adecuada. El área mínima de la agencia bancaria será de 50 m2.

El área de carga y descarga de productos, se estimará considerando el 10% del área útil del Centro de Acopio.

Preverá la dotación de estacionamientos para personas con discapacidad a razón de uno por cada 25 estacionamientos, estacionamiento para vehículos menores, bicicletas y motos éstos estarán ubicados con facilidades de accesibilidad a la edificación.

Contemplarán además estacionamientos para vehículos menores: bicicletas y motocicletas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Contará con una planta de generación de energía eléctrica de emergencia capaz de dar servicio a todas y cada una de las instalaciones del establecimiento, los espacios donde se localicen los generadores eléctricos deberán estar insonorizadas y deberán contar con ventilación.

Dispondrán de servicio de Internet de acuerdo con el número de usuarios y de las actividades cotidianas.

Área Administrativa. - Para su funcionamiento los Centros de Acopio Agropecuarios dispondrán de un área administrativa cuyas características principales son:

Espacio	Área m2 / usuario
Recepción	1,20
Sala de espera	1,20
Administración	2,00
Financiera	1,50
Archivo	1,00
Sala de reuniones	1,00
Limpieza	1,50
Baño	Según norma

Cuadro 49. Áreas para zona administrativa

9.21.1 Del almacenamiento de productos

Almacenamiento. - El acopio de productos comprende estructuras específicamente adaptadas para esta función a través de los siguientes procesos y requerimientos funcionales:

Espacio	Área m2 / usuario	Área Mínima m2
Selección		25,00
Clasificación	1,11	
Pesaje	4,00	
Lavado	2,40	
Secado		25,00
Empacado	10,00	
Almacenamiento		

Cuadro 50. Superficies para almacenamiento

Las áreas de almacenamiento se deberán calcular por cada tipo de producto con que cuente el centro de acopio, hortalizas, frutas, gramíneas, tubérculos, etc.

Condiciones de almacenamiento. - Esta área debe brindar condiciones de almacenamiento óptimo para mantener la vida de postcosecha máxima esperada de los productos agrícolas bajo esas condiciones.

Las condiciones de almacenamiento de acuerdo a cada producto se determinan en el siguiente cuadro:

Especie	Temperatura (ºC)	Humedad Relativa (%)	Tiempo De Almacenamiento (Días)
A-B			
Aceituna fresca	5-10	85-90	28-42
Acelga	0	95-100	10-14
Acerola	0	85-90	49-56
Achicoria	0	95-100	14-21
Ajo	0	65-70	180-210

Albahaca	0	85-95	7
Alcaucil	0	95-100	14-21
Alcayota	7	85-90	28-42
Ananá	7-13	85-90	14-28
Anona	5-7	85-90	28-42
Apio	0	98-100	30-90
Apionabo	0	97-99	180-240
Arándano azul	-0.5-0	90-95	14
Arándano rojo	2-4	90-95	60-120
Arveja	0	95-98	7-14
Arveja china	0-1	90-95	7-14
Atemoya	13	85-90	28-42
Babaco	7	85-90	7-21
Banana - Plátano	13-15	90-95	7-28
Batata	13-15	85-90	120-210
Berenjena	8-12	90-95	7
Berro	0	95-100	14-21
Bledo	0-2	95-100	10-14
Bok Choy	0	95-100	21
Brócoli	0	95-100	14-21
Brates germinados	0	95-100	7

C-D-E			
Caimito	3	90	21
Calamondin	9-10	90	14
Caqui	-1	90	90-120
Carambola	9-10	85-90	21-28
Cebolla bulbo	0	65-70	30-240
Cebolla de verdeo	0	95-100	21-28
Cebollino	0	95-100	14-21
Cereza	-1-0.5	90-95	14-21
Ciruelas	-0.5-0	90-95	14-35
Coco	0-1.5	80-85	30-60
Coliflor	0	95-98	21-28
Colinabo	0	98-100	60-90
Col rizada	0	95-100	10-14
Chaucha	4-7	95	7-10
Cherimoya	13	90-95	14-28
Chicosapote	15-20	85-90	14-21
Chirivia	0	95-100	120-180
Choclo	0-1.5	95-98	5-8
Daikon	0-1	95-100	120
Damasco	-0.5-0	90-95	7-21
Dátiles	-18-0	75	180-360

Durazno	-0.5-0	90-95	14-28
Durión	4-6	85-90	42-56
Endivia	0-3	95-98	14-28
Escarola	0	95-100	14-21
Espárrago	0-2	95-100	14-21
Espinaca	0	95-100	10-14
F-G-H-I-J-K-L			
Feijoa	5-10	90	14-21
Frambuesa	-0.5-0	90-95	2-3
Fruto árbol del pan	13-15	85-90	14-42
Frutilla	0-0.5	90-95	5-7
Granada	5	90-95	60-90
Grosella	-0,5-0	90-95	7-28
Guanábana	13	85-90	7-14
Guayaba	5-10	90	14-21
Guinda	0	90-95	3-7
Haba	0-2	90-98	7-14
Higos	-0.5-0	85-90	7-10
Hinojo	0-2	90-95	14-21
Hongos comestibles	0-1.5	95	5-7
Jaboticaba	13-15	90-95	2-3

Jaca	13	85-90	14-42
Jenjibre	13	65	180
Jicama	13-18	65-70	30-60
Kiwano	10-15	90	180
Kiwi	-0.5-0	90-95	90-150
Kumquat	4	90-95	14-28
Lechuga	0-2	98-100	14-21
Lima	9-10	85-90	42-56
Limón	10-13	85-90	30-180
Litchi	1-2	90-95	21-35
Longan	1-2	90-95	21-35
M-N-O-P-Q			
Malanga	7	70-80	90
Mamey sapote	13-18	85-95	14-42
Mandarina	4-7	90-95	14-28
Mango	13	90-95	14-21
Mangostán	13	85-90	14-28
Manzana	-1-4	90-95	30-180
Maracuyá	7-10	85-90	21-35
Marañen	0-2	85-90	35
Melón Cantalupo Inm.	2-5	95	15
Melón	0-2	95	5-14

Cantalupo mad			
Melón (Otros)	7-10	90-95	12-21
Membrillo	-0.5-0	90	60-90
Mora	-0.5-0	90-95	2-3
Nabo	0	90-95	120
Naranja	0-9	85-90	56-84
Nectarines	-0.5-0	90-95	14-28
Níspero de Japón	0	90	21
Nopales	2-4	90-95	14-21
Ñame	16	70-80	60-210
Okra	7-10	90-95	7-10
P-R			
Palta	3-13	85-90	14-56
Papa inmadura	7-16	90-95	10-14
Papa madura	4.5-13	90-95	150-300
Papaya	7-13	85-90	7-21
Pepino	10-13	95	10-14
Pepino dulce	5-10	95	28
Pera	-1.5-0.5	90-95	60-210
Pera asiática	1	90-95	150-180
Perejil	0	95-100	30-60
Pimiento	7-13	90-95	14-21

Pitaya	6-8	85-95	14-21
Pomelo	10-15	85-90	42-56
Poroto Lima	3-5	95	5-7
Poroto seco	4-10	40-50	180-300
Puerro	0	95-100	60-90
Rabanito	0	95-100	21-28
Rábano picante	-1-0	98-100	300-360
Radichio	0-1	95-100	14-21
Rambutan	10-12	90-95	7-21
Remolacha c/hojas	0	98-100	10-14
Remolacha s/hojas	0	98-100	120-180
Repollo	0	98-100	150-180
Repollo de bruselas	0	95-100	21-35
Repollo chino	0	95-100	60-90
Ruibarbo	0	95-100	14-28
Rutabaga	0	98-100	120-180
S-T-U-V-W-X-Y-Z			
Salsifí	0	95-100	60-120
Salsifí negro	0	95-98	180
Sandía	10-15	90	14-21

Sapote amarillo	13-15	85-90	21
Sapote blanco	19-21	85-90	14-21
Sapote negro	13-15	85-90	14-21
Tamarindo	7	90-95	21-28
Taro	7-10	85-90	120-150
Tomate verde maduro	12.5-15	90-95	14-21
Tomate rojo maduro	8-10	90-95	8-10
Tomate de árbol	3-4	85-90	21-28
Tomatillo	13-15	85-90	21
Topinanbur	-0.5-0	90-95	120-150
Tuna	2-4	90-95	21
Uva	-0.5-0	90-95	14-56
Yuca	0-5	85-96	30-60
Zanahoria c/hoja	0	95-100	14
Zanahoria s/hoja mad.	0	98-100	210-270
Zapallos	10-15	50-70	60-160
Zapallito	5-10	95	7-14

Cuadro 51. Condiciones de almacenamiento

Características generales. - Los establecimientos de almacenamiento deberán considerar los siguientes aspectos técnicos:

Sistema de Almacenamiento: El almacenamiento deberá realizarse en estructuras diseñadas con espacios condicionados a la refrigeración o atmósferas controladas. La tecnología aplicar dependerá de la rentabilidad de los centros de almacenamiento.

Diseño: el diseño de las bodegas se podrán prever preferentemente una distribución espacial cuadrada, por ser térmicamente más eficiente que una rectangular.

Techado: las cubiertas deberán mantener aislamiento térmico que permita proteger de las lluvias y del calor radiante a los productos almacenados. Deberán tener una caída pronunciada que les permita evacuar el agua de lluvia con facilidad. Las cubiertas deberán exceder las de la estructura, de manera tal, que forme aleros que proporcionen sombra a las paredes y alejen la caída del agua de los paramentos para evitar la humedad.

Piso: el piso deberá ser de hormigón sobre elevado para evitar la entrada de agua del exterior y aislado de la humedad del suelo.

Paredes: las paredes deberán prever una resistencia capaz de resistir el apilamiento de productos contra ellas.

Puertas: Las puertas deberán ser amplias para permitir la manipulación mecánica de los productos a ser almacenados y deberán ser herméticas para evitar la entrada de animales (pájaros, roedores, animales domésticos, insectos, etc.).

Ventilación Natural. - Las estructuras de almacenamiento deberán aprovechar el flujo natural del aire, de esta manera, se protegerá los productos almacenados del calor y la humedad ambiente. Para poder utilizar eficientemente las infraestructuras de almacenamiento se deberá considerar:

Las condiciones de humedad y temperatura a interior de las áreas de almacenamiento deberán ser próximas a las del ambiente externo, y deberán ser utilizadas solamente en aquellas especies que pueden ser conservadas satisfactoriamente en forma natural, tales como: papa, ajo, cebolla, zapallo, etc.

Las infraestructuras deberán prever mecanismos en las puertas y ventanas que eviten el ingreso de animales, roedores y plagas.

Para realizar una ventilación eficiente, se deberá dejar espacio suficiente entre los productos almacenados.

Para que la ventilación funcione adecuadamente deberán contar con sensores de humedad y temperatura dentro y fuera del espacio de almacenaje que permita automatizarlo.

Ventilación mecánica. - Se considerará:

Para productos que requieren mayor control de humedad y temperatura, las estructuras de almacenamiento deberán contemplar la instalación de ventilación mecánica que fuercen al aire a pasar a través del producto. Este sistema permitirá almacenar a granel en pilas de hasta 3 metros de altura. Los ventiladores y conductos de ventilación deberán ser dimensionados adecuadamente de acuerdo con el patrón de carga del producto y permita asegurar el paso de aire de forma uniforme.

Para la elección de los ventiladores mecánicos se deberá considerar el volumen de la estructura y el número de cambios de aire deseado por unidad de tiempo. Además, se considerará la presión estática o la resistencia al flujo del aire ofrecida por la masa almacenada y por rozamiento dentro de los conductos. Estos sistemas deberán ser comandados por termostatos y humidistatos que permitan, que ante determinadas condiciones, cierren completamente la estructura permitiendo solamente la circulación del aire interior o que la abran totalmente para la renovación de la atmósfera. También se debería permitir la entrada parcial de aire para que se mezcle con el aire interno y lograr las condiciones de humedad y temperatura deseadas.

Refrigeración. - Se considerará que:

Los locales de almacenamiento deberán contemplar una bodega refrigerada con control de temperatura, aislada térmicamente del exterior y con un equipo de refrigeración capaz de extraer el calor generado por el producto.

Las bodegas refrigeradas deberán mantener una altura máxima de 3 m cuando su estibación sea manual y de 6 metros de altura cuando se almacenen en tarimas (pallets) o bins.

Todas las paredes exteriores, piso y techo deberán contar con aislamiento térmico. El espesor y tipo de material aislante estará función de la superficie expuesta del producto a ser almacenado y de la diferencia de temperaturas deseada entre los ambientes externo e interno.

Para evitar los cambios físicos, químicos y microbicos que se producen en la carne fresca los establecimientos dedicados al almacenamiento de carnes deberán incorporar mecanismos de control de la temperatura y la humedad. Además, deberán contemplar una cadena del frío ininterrumpida desde el camal, su almacenamiento, hasta el consumidor.

Para la refrigeración de carne se deberá asegurar una temperatura de almacenamiento de la carne fresca que oscile de -1 °C a -3 °C para el tocino, debido a la presencia de sal.

La temperatura de almacenamiento de los diversos tipos de carne con relación a su tiempo de conservación deberá ser la siguiente:

Tipo de carne	Duración prevista en almacén a -1 °C	Humedad relativa por ciento
VACA	Hasta 3 semanas	90
TERNERA	1 – 3 semanas	90
CORDERO	10 – 15 días	90 – 95
CERDO	1 – 2 semanas	90 – 95

DESPOJOS COMESTIBLES	7 días	85 – 90

Cuadro 52. Temperatura para almacenamiento de productos

Preenfriamiento.- El pre enfriado es una operación aparte del almacenamiento que requiere de instalación es especiales, aunque complementaria del almacenamiento refrigerado. Los locales de almacenamiento podrán someter a un proceso de pre enfriado que permita reducir rápidamente la temperatura del producto recién cosechado y previo a su almacenamiento o transporte refrigerado. Este proceso es necesario para mantener la calidad de frutas, hortalizas y otros productos vegetales y forma parte de la cadena de frío, para maximizar la vida de postcosecha del producto.

El pre enfriado se podrá realizar dependiendo del tipo de producto: por aire frio en cámara o ventilación mecánica o; por hidro enfriado; por contacto con hielo; y por la evaporación del agua superficial.

En cualquier tipo de enfriamiento por circulación mecánica, la refrigeración se realizará en etapas, desde la primera suspensión en una cámara atmosférica durante ocho horas y luego su transferencia a un refrigerador de aire de circulación mecánica en un lapso de 25 a 30 horas.

La temperatura interna de la carne después del enfriamiento deberá mantener los siguientes parámetros:

5° - 7 °C	Para una canal de bovino de 200 kg.
8° - 10 °C	Para una canal de bovino de 300 kg.
10° - 13 °C	Para una canal de bovino de 400 kg.
1° - 2 °C	Para canales de cerdo, ternera o cordero.

Contaminación por gases.- Los centros de almacenamiento deberán realizar la eliminación química o mediante la ventilación, de procesos contaminación gaseosa producidas por el almacenamiento en estructuras herméticas o semi herméticas que provocan acumulación de gases producto del metabolismo vegetal. De igual forma, no se podrán almacenar en el mismo espacio especies productoras de gases, con especies sensibles a gases, especialmente al etileno, para evitar procesos de maduración y senescencia, pérdida de color verde, formación de manchas necróticas, formación de capas de absición y caída de hojas.

Humedad relativa.- Los centros de almacenamiento deberán implementar mecanismos y/o procesos que aseguren el mantenimiento de una humedad relativa adecuada de los productos almacenados, para que permitan mantener la calidad del producto durante la postcosecha y no afecte la apariencia, la textura, el peso o el sabor de los productos

De ser necesario, dependiendo de los productos, a más de los procesos de refrigeración que incremente la humedad relativa de la masa de aire refrigerada, se deberá agregar humedad adicional mediante humidificadores para que alcance los niveles ideales de almacenamiento. Salvo algunas excepciones de especies que se almacenan a alrededor de 60-70 por ciento de humedad relativa, especies como las frutas y hortalizas deberán ser conservadas en el rango del 90-95 por ciento de humedad relativa y dependiendo de las especies en valores próximos a la saturación.

Regímenes de Almacenamiento Refrigerado por períodos cortos.- Se entenderá como almacenamiento por periodos cortos, a espacio de tiempo que van desde algunas horas hasta 7 días aproximadamente.

Los centros de Almacenamiento deberán establecer distintos regímenes de almacenamiento para cargas mixtas, siempre asumiendo que la concentración de etileno en el ambiente no supera 1 ppm. Y podrán implementar los siguientes regímenes de almacenamiento refrigerado:

Para hortalizas de hoja, crucíferas, frutos de clima templado y berrie de 0-2 °C y 90-98 por ciento de humedad relativa;

Para cítricos, frutos subtropicales y hortalizas de fruto de 7-10 °C y 85-95 por ciento de humedad relativa;

Para especies tropicales, melones, zapallos y hortalizas de raíz de 13-18 °C y 85-95 por ciento de humedad relativa.

Combinación de sistemas.- Las bodegas para el almacenamiento de papa, cebolla y otras hortalizas de conservación prolongada, deberán combinar sistemas de calefacción y/o refrigeración, en las instalaciones de ventilación mecánica. Además, deberán prever un período de curado inicial.

Atmósferas controladas.-Se entenderá por atmósfera controlada o modificada, a aquella donde las concentraciones de los gases que la componen sean diferentes a los valores normales. Los centros de almacenamiento podrán implementar bodegas de atmósfera controlada, que permitan mantener las proporciones deseadas para almacenar productos, especialmente frutícolas, para permitir una conservación muy larga en instalaciones fijas.

También podrán almacenar en atmósferas modificadas utilizando recipientes con permeabilidad diferencial a los gases (películas plásticas) para aquellos productos con períodos cortos de tiempo de almacenamiento. La atmósfera de equilibrio estará es función del producto, de las características de la película y de la temperatura de almacenamiento. Estos mecanismos de modificación de la atmósfera de almacenamiento deberán producir un retardo en los cambios bioquímicos y fisiológicos relacionados con la senescencia, el ritmo respiratorio, la producción de etileno, los cambios en la composición y el ablandamiento del producto.

Las cámaras para atmósferas controladas deberán ser lo suficientemente herméticas a los gases para mantener una atmósfera diferente a la normal; prever un sistema de compensación para evitar que se

generan sobrepresiones o depresiones en su interior y la incorporación de oxígeno por ventilación para mantener un ritmo respiratorio reducido.

Debido a que no son abiertas hasta el final del almacenamiento, deberán tener ventanillas de inspección en la parte superior para observar el comportamiento de los equipos de refrigeración, instrumentos de medición y verificar cambios en los productos.

9.21.2 Tratamiento de desechos sólidos. -

Orgánicos: Los centros de acopio podrán realizar tratamientos de desechos biodegradables considerando el volumen de productos agrícolas, estos podrán destinarse a procesos de compostaje aeróbico y/o digestión anaeróbica. Para realizar estos procesos se deberán prever los espacios suficientes para su acopio y procesamiento, pudiendo utilizar maquinaria para este propósito, estimándose que tendrá la capacidad suficiente para procesar los residuos producidos diariamente en el Centro.

Inorgánicos: Para los desechos que son incapaces de descomponerse tales como: vidrio, aluminio, papel y plástico se deberán contemplar depósitos diferenciado de acuerdo con el tipo de desechos, que permitan su reciclaje. El dimensionamiento de estos espacios se realizará con base a una estimación con relación a las actividades que se llevarán a cabo dentro de las instalaciones; considerando que el papel y el plástico son los desechos predominantes en este tipo de establecimientos.

En caso de no existir ningún tipo de tratamiento, se deberá prever un sistema de recolección y manejo de desechos que forme parte de un programa rutinario de mantenimiento. Su disposición se deberá realizar mediante enterramiento o traslado a un relleno sanitario. Además, se podrá dotar al centro de acopio, de contenedores en todas sus áreas para facilitar su limpieza. Para estimar el área de los contenedores o el área de disposición de desechos se considerará el volumen de residuos producidos por el centro de acopio.

9.21.3 Mantenimiento y servicios complementarios

Mantenimiento y servicios complementarios. - Los centros de acopio dispondrán de servicios complementarios y de mantenimiento observando los siguientes espacios y dimensiones:

Espacio	Área m2 / usuario	Área Mínima m2
Vestidores		6,00
Bodega equipos de limpieza y jardinería		10,00
Área basura		30,00

Restaurante cafetería	1,20
Enfermería	6,00
Baño	Según norma

Cuadro 53. Áreas de servicios complementarios

9.22 Catering

Catering.-. Los Centros de Catering contaran con las siguientes áreas: administrativa, aprovisionamiento, producción, envase y transporte y mantenimiento,

Área Administrativa. - El área administrativa deberá contemplar las siguientes espacios y dimensiones

Espacio	Área (m2 / usuario)
Recepción	1,20
Sala de espera	1,20
Administración	2,00
Financiera	1,50
Archivo	1,00
Sala de reuniones	1,00
Baño	Según norma

Cuadro 54. Áreas para zona administrativa

Zona de Aprovisionamiento. - Este espacio se deberán contemplar áreas de recepción, conservación de productos perecederos como no perecederos, la superficie se deberá establecer de acuerdo al tipo de catering y la cantidad de servicios de alimentación.

Las áreas de almacenamiento de la zona de aprovisionamiento deberán guardar las siguientes temperaturas:

Temperatura ambiente	16ºC y 21ºC	Productos secos, no perecederos, conservas, bebidas, etc.
Temperatura fresca	8ºC y 15ºC	Vinos, frutas, embutidos, etc.
Conservación en frio	Cámara de lácteos y derivados: 0ºC a 4ºC	
	Cámara de carnes: 0ºC a 2ºC.	
	Cámara de pescados: 0ºC a 2ºC.	
	Cámara de géneros preelaborados: 3ºC a 5ºC.	
	Cámara de congelación: -18ºC a -28ºC.	
	Cámara de ultracongelación: -28ºC a -80ºC	

Cuadro 55. Temperaturas en áreas de almacenamiento

Las áreas de aprovisionamiento que deberán disponer de puertas y pasillos de un ancho mínimo de 1.80 m que faciliten el transporte de las mercancías, los cambios de nivel de la edificación deberán realizarse a través de rampas, para que no dificulten el traslado de los productos.

La zona de abastecimiento contarán con los equipos y áreas necesarios que faciliten los procesos de recepción y almacenamiento, se deberán considerar siguientes espacios:

Zona de producción.- Las áreas mínimas de cada espacio para la zona de producción se determinarán de acuerdo con lo contemplado en el siguiente cuadro:

Áreas	Superficie en m2 por comensal - área mínima y óptima					
	Cocina Mediana hasta 100 comz		Cocina Mediana hasta 100 comz		Cocina Mediana hasta 100 comz	
Recepción de género	0,06	0,08	0,05	0,07	0,04	0,06
Almacén de embalajes vacíos	0,05	0,07	0,05	0,07	0,04	0,06
Basura/desperdicio	0,04	0,06	0,04	0,06	0,03	0,05
Oficina jefe de almacén					0,02	0,03
Suministros - Aprovisionamientos	0,15	0,21	0,14	0,2	0,13	0,2

Antecámaras	Armarios Fríos		0,03	0,04	0,02	0,04
Cámara frigorífica para carnes	Armarios Fríos		0,05	0,06	0,03	0,05
Cámara frigorífica para productos lácteos	Armarios Fríos		0,03	0,04	0,02	0,03
Cámara frigorífica para verduras y frutas	Armarios Fríos				0,03	0,05
Congelador y cámaras para pescado	Armarios Fríos		0,04	0,05	0,03	0,04
Otras cámaras frigoríficas			0,03	0,04	0,02	0,03
Almacenamiento de género refrigerado	0,04	0,08	0,18	0,23	0,15	0,24

Almacén de productos secos - alimentos	0,13	0,15	0,12	0,14	0,10	0,12
Almacén de verduras	0,08	0,10	0,06	0,08	0,04	0,06
Consumo diario	0,04	0,06	0,03	0,04	0,02	0,03
Almacenamiento de género sin refrigerar	0,25	0,31	0,21	0,26	0,16	0,21

Preparación de verduras	0,08	0,10	0,05	0,08	0,04	0,06
Preparación de carnes y pescados	0,06	0,09	0,04	0,07	0,03	0,05
Cocina caliente	0,26	0,33	0,19	0,24	0,15	0,21
Cocina fría	0,13	0,15	0,09	0,12	0,07	0,11
Pastelería			0,07	0,10	0,06	0,09

Plonge	0,05	0,08	0,04	0,06	0,03	0,05
Oficina de je de cocina	0,02	0,05	0,02	0,03	0,02	0,03
Esquipo de cocción	0,60	0,80	0,50	0,70	0,40	0,60
Lavado de vajilla	0,10	0,12	0,09	0,11	0,08	0,10
Entrega - Mostrador - Camareros	0,06	0,08	0,08	0,10	0,10	0,15
Vestuarios para el personal	0,40	0,50	0,30	0,40	0,28	0,30
Área Total	1,60	2,10	1,50	2,00	1,30	1,80

Cuadro 56.Áreas mínimas en zona de producción

Los parámetros básicos de diseño para de área de producción serán:

9.22.1 Pasillos y zonas de circulación de una cocina:

La anchura recomendable de los pasillos de una cocina industrial depende de su uso:

Pasillos destinados a circulación simple deberán tener un ancho mínimo de 0,90 m.

Pasillos Auxiliares con superposición de actividades deberán tener un ancho mínimo 1,50 m.

Pasillos de circulación principal, con transporte y cruce de personas en sentidos opuestos deberán tener un ancho mínimo 2,10 m.

Altura Mínima: 2,50 m.

Ancho mínimo de las zonas de trabajo será de 0,90 m

La iluminación mínima será de 400 lux en zonas de trabajo y manipulación en las de almacenaje y 150 lux y en las áreas de atención al público 300 lux.

Las partidas en las que se subdivide una cocina dependerán del tipo de producto en los que esté especializado el servicio de catering y su dimensionamiento se realizará en función sus producto o preparado.

Envase.- :El área de envase o empacado de productos deberá establecerse de acuerdo con el tipo de catering y la cantidad de pedidos de entrega.

Transporte.- El área de carga y descarga deberá mantener una superficie igual al 10% del área útil total del establecimiento y el tipo de transporte se determinará de acuerdo con los tipo de alimentos a entregar, pudiéndose utilizar para este efecto, transporte refrigerados y no refrigerados.

Mantenimiento.- Los catering dispondrán de servicios de mantenimiento observando que observarán los siguientes espacios y dimensiones:

Espacio	Área (m2 / usuario)	Área Mínima (m2)
Vestidores		6,00
Bodega equipos de limpieza		10,00
Área basura		30,00
Baño		Según norma

10 USOS RESTRINGIDOS

Condiciones de funcionamiento. - En los usos principales en los que el PUGS ha establecido usos restringidos se observarán las condiciones establecidas en el Anexo 5 en el Cuadro de compatibilidades de Uso.

Condiciones específicas de implantación de usos restringidos

Los usos restringidos deberán cumplir con los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos.

Los usos restringidos deberán cumplir con el ordenamiento jurídico municipal, provincial y/o nacional respecto a los parámetros ambientales y otros necesarios para su funcionamiento.

Los usos restringidos deberán garantizar que el espacio público se mantenga en condiciones óptimas. Para lo cual deberán presentar los siguientes lineamientos de manejo de espacio público:

L1: Manejo y seguridad de espacio público para enfrentar disturbios o aglomeraciones generadas por el funcionamiento de las actividades económicas restringidas.

L2: Mantener el orden del espacio público en un radio de 50 metros.

L3: Evitar el mal uso de calzada y acera para estacionamientos en un radio de 50 metros.

L4: Horarios para uso de calzada y acera en actividades vinculadas a la carga y descarga de elementos afines a la actividad.

Para el uso de comercio restringido CS3R obligatoriamente deberán construir cerramientos fijos con materiales como mampostería de (bloque, ladrillo y piedra) se prohíbe el uso de cerramientos semitransparentes y transparentes.

Para el uso de servicios especializados restringidos SS1R, se refiere únicamente a que la actividad se administra en el establecimiento.

Para el uso de servicios especializados restringidos SS2R, específicamente las Cooperativas de Transporte Provincial deberán tener parqueadero para carga y descarga de encomiendas, y se prohíbe la venta de boletos y la generación de miniterminales que recojan pasajeros

PARAMETROS DE APROBACION DE PERMISOS E INFORMES PREVIOS DE CONSTRUCCIÓN

Anexo 4

AMBATO, 2024

Contenidos

1 Contenido

1. Finalidad y Ámbito de Aplicación 6
1.1. Finalidad 6
1.2. Ámbito de Aplicación 6
1.3. Definiciones Siglas y/o Acrónimos 6
1.3.1. Definiciones 6
1.3.2. Siglas y/o Acrónimos 9
2. Condiciones de la habilitación del suelo para la edificación 9
3. Habilitación del Suelo 10
3.1. Procedimiento de Habilitación de Suelo 10
3.2. Informe de Regulación del Suelo – IRES: 10
3.2.1. Requisitos para la Obtención del IRES y Replanteo de Línea de Fábrica 10
3.2.2. Para IRES: 10
3.2.3. Para Replanteo de Línea de Fábrica 10
3.2.4. Certificado de Eje Vial 11
3.3. Autorizaciones para la Habilitación del Suelo 11
3.1.1. Autorización para Subdivisión de Dos a Diez Predios 11
3.1.2. Autorización para Subdivisión de Más de Diez Lotes 11
3.1.3. Autorización para Reestructuración o Reajuste de Terrenos 12
3.1.4. Subdivisión de Dos a Diez Predios 12
3.1.5. Requisitos para la Autorización de la Subdivisión de Dos a Diez Pedios 12
3.1.6. Tiempo de Vigencia de la Subdivisión 13
3.1.7. Informes de Avance de Obra e Inspecciones de la Subdivisión de Dos a Diez Predios 13
3.1.8. Modificación de Planos de las Obras de Infraestructura de la Subdivisión de Dos a Diez Pedios 13
3.1.9. Subdivisión Agrícola 14
3.1.10. Requisitos para Aprobación de Subdivisiones Agrícolas 14
3.1.11. Áreas y Frentes Mínimos 15

3.1.12. Prohibiciones 15
3.2. Subdivisión de Más de Diez Predios 15
3.2.1. Requisitos de Localización 16
3.2.2. Áreas Verdes y Equipamiento Comunal en Urbanizaciones 16
3.2.3. Área Verde, Comunitaria y Vías 17
3.2.4. Protocolización e Inscripción de la Resolución Administrativa de Urbanización. . 18
3.2.5. Especificaciones Técnicas de la Contribución de Áreas Verdes, y Áreas para Equipamiento Comunitario O Comunal 19
3.2.6. Sistema Vial 19
3.2.7. Aprobación de Anteproyecto de Subdivisión de Más de Diez Predios 19
3.2.8. Aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización 21
3.2.9. Autorización del Proyecto Definitivo de Urbanización 22
3.2.10. Notificación del Inicio de Obras de Infraestructura de la Urbanización 22
3.2.11. Informes de Cumplimiento de Ejecución de Obra de Infraestructura de la Urbanización 22
3.2.12. Inspecciones de Avance Obra de Infraestructura de la Urbanización 23
3.2.13. Incumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura de Urbanización23
3.2.14. Modificación de Planos de las Obras de Infraestructura de la Urbanización.... 23
3.2.15. Informe de Finalización de las Obras de Infraestructura de la Urbanización ... 23
3.2.16. Inspección Final de la Obra de Infraestructura de la Urbanización 24
3.2.17. Acta de Entrega – Recepción Provisional de las Áreas de Uso Público 24
3.2.18. Ejecución de la Garantía 24
3.3. Fraccionamientos 24
3.3.1. Fraccionamientos no Autorizados con Fines Comerciales 24
3.3.2. Fraccionamientos no Autorizados sin Fines Comerciales 24
3.3.3. Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles 25
4. Edificaciones 25
4.1. Autorización para la Edificación 25
4.2. Autorización de Intervenciones Constructivas Menores 26
4.3. Autorización de Intervenciones Construcciones Mayores 26
4.4. Habitabilidad 26

4.5. Autorización para Declaratoria de Propiedad Horizontal 26
4.6. Autorización para Ocupación de Acera y Calzada 27
4.7. Autorizaciones para la Habilitación del Suelo 27
4.7.1 Estructuras Patrimoniales 27
4.7.2 Desarrollos Inmobiliarios de Interés Público y Social 27
4.8. Reestructuración Parcelaria o Reajuste de Predios 27
4.8.1. Requisitos para la Autorización de Reestructuración Parcelaria o Reajuste de Terrenos 27
4.8.2. Autorización de la Reestructuración Parcelaria o Reajuste de Terrenos 28
4.9. Autorización de Intervenciones Constructivas Menores 28
4.9.1. Requisitos a ser Presentados para la Autorización de Intervenciones Constructivas Menores 28
4.9.2. Autorización de Intervenciones Constructivas Menores 29
4.10. Autorización de Intervenciones Constructivas Mayores 29
4.10.1. Procedimiento 29
4.11. Proyectos Técnicos Arquitectónicos Nuevos de Hasta 150 m2 que no Van a ser Declarados en Propiedad Horizontal 30
4.12. Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Arquitectónicos Nuevos 31
4.12.1. Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Estructurales 32
4.12.2. Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Eléctricos, Hidrosanitarios, Electrónicos y Especiales 32
4.12.3. Licencia de Construcción 33
4.12.4. Tiempo de Vigencia de la Licencia de Construcciones 33
4.12.5. Procedimiento en Caso de Caducidad de las Licencias de Construcciones 34
4.12.6. Identificación del Proyecto en la Ubicación de la Edificación 34
4.12.7. La Identificación del Proyecto 34
4.12.8. Modificaciones y Actualización a los Planos Aprobados 34
4.12.9. Notificación del Inicio de Obra 35
4.12.10. Incumplimiento de la Normativa 35
4.12.11. Del Informe de Finalización de Obra 36
4.12.12. Inspección Final de la Obra 36
4.12.13. Certificado de Habitabilidad 36

4.12.14. Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Permisos para Intervenciones en Bienes Inmuebles Patrimoniales 37

4.12.15. Requisito para el Licenciamiento 38

4.12.16. Permisos para Intervenciones Constructivas Menores en Edificaciones Patrimoniales 39

El permiso de Trabajos Varios se tramitará de acuerdo a los requisitos y siguiendo el procedimiento establecido por el GAD Municipalidad de Ambato definidos en la presente Ordenanza. Esta Licencia constituye el documento que autoriza al propietario de una edificación patrimonial a realizar: 39

4.12.17. Complementación y Arreglo de Cerramientos y Accesos Como obras de Mantenimiento y de Acondicionamiento o Adecuación. 39

4.12.18. Edificaciones Patrimoniales Sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal . 40

4.12.19. De la Participación Social en Proyectos de Refuncionalización 41

4.12.20. Áreas Verdes Libres en los Polígonos de Intervención Territorial con Uso Principal de Protección de Patrimonio Histórico Cultural 41

5. Autorización para Declaratoria de Propiedad Horizontal 41

5.1. Lineamientos 41

5.2. Tipos de Desarrollo de Vivienda en Propiedad Horizontal 42

5.2.1. Requisitos para Obtener la Declaratoria de Propiedad Horizontal 42

5.2.2. Inmuebles Cuyos Planos no Han Sido Aprobados ni Obtenido el Permiso de Construcción 43

5.2.3. Intervenciones Arquitectónicas en Inmuebles Patrimoniales de uso de Vivienda en Régimen De Propiedad Horizontal 44

PARÁMETROS DE APROBACIÓN DE PERMISOS E INFORMES PREVIOS DE CONSTRUCCIÓN

El presente Anexo tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo y los requisitos mínimos para la aprobación de permisos, autorizaciones e informes previos de construcción, contemplados en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, que garanticen los derechos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, y a la seguridad jurídica.

1. Finalidad y Ámbito de Aplicación

1.1. Finalidad

La finalidad es:

a) Garantizar los derechos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, y la seguridad jurídica;

b) Cumplir con el planeamiento urbanístico, la normativa urbanística y demás normativas vigentes, en materia de uso y gestión de suelo del PUGS 2033;

c) Promover la optimización y eficiencia de los trámites administrativos para la aprobación de permisos, autorizaciones e informes previos de construcción; y,

d) Promover la implementación de trámites en línea mediante la aplicación de tecnologías de la información para los procedimientos de aprobación de permisos, autorizaciones e informes previos de construcción

1.2. Ámbito de Aplicación

El ámbito es de aplicación es el Cantón Ambato y será de estricto cumplimiento por parte del GAD Municipalidad de Ambato.

1.3. Definiciones Siglas y/o Acrónimos

1.3.1. Definiciones

Para efectos del presente anexo, se establecen las siguientes definiciones:

Actuación Urbanística: procedimiento de gestión y forma de ejecución orientado por el planeamiento urbanístico que implica un proceso concreto de transformación del suelo o de su infraestructura, o una modificación de los usos específicos del mismo;

Edificabilidad: se refiere al volumen edificable o capacidad de aprovechamiento constructivo atribuido al suelo por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, GADM Ambato;

Equipamiento Social y de Servicios: espacio o edificación, principalmente de uso público, donde se realizan actividades sociales complementarias a las relacionadas con la vivienda y el trabajo; incluye al menos los servicios de salud, educación, bienestar social, recreación y deporte, transporte, seguridad y administración pública;

Espacio Público: son espacios de la ciudad donde todas las personas tienen derecho a estar y circular libremente, diseñados y construidos con fines y usos sociales recreacionales o de descanso, en los que ocurren actividades colectivas materiales o simbólicas de intercambio y diálogo entre los miembros de la comunidad;

Fraccionamiento, Partición o Subdivisión: Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del GADM Ambato, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o predios resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo Plan de Uso y Gestión de Suelo;

Habilitación del Suelo: La habilitación del suelo es el proceso dirigido a la transformación o adecuación del suelo para su urbanización y edificación, conforme con lo establecido al Plan de Uso y Gestión de Suelo, y las ordenanzas correspondientes;

Informe de Regulación del Suelo: IRES: para aplicación de esta Informe de Regulación del Suelo se refiere al documento expedido por la autoridad municipal resultado de la aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo a nivel predial y que contiene las regulaciones mínimas urbanísticas y de uso del suelo a la que está sujeta un predio en particular. Este documento consolida: el uso del suelo, el aprovechamiento urbanístico, compatibilidad de uso del suelo, vías, afectaciones y la condición patrimonial.

Instrumentos de Gestión Urbana para Intervenir la Morfología Urbana y la Estructura Predial: son aquellos que permiten intervenir la morfología urbana y la estructura predial, a través de formas asociativas entre los propietarios con el fin de establecer una nueva configuración física y predial, asegurando el desarrollo y el financiamiento de las actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el reajuste de predios, la integración inmobiliaria y la cooperación entre partícipes;

Norma Urbanística: se refiere a aquellas que regulan el uso, la edificabilidad, las formas de ocupación del suelo y los derechos y obligaciones derivados del mismo y son de cumplimiento obligatorio para la actuación urbanística;

Tecnologías de la Información: las entidades reguladas en este documento harán uso de tecnologías de la información y comunicación con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar la gestión de trámites administrativos;

Planeamiento Urbanístico: es el conjunto de instrumentos, disposiciones técnicas y normativas que determinan la organización espacial del uso y la ocupación del suelo urbano y rural, así como los derechos y obligaciones derivados de los mismos;

Planes de Uso y Gestión del Suelo: los planes de uso y gestión del suelo son instrumentos de planificación y gestión que forman parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT.

Permiten articular la norma urbanística con el PDOT con contenidos estandarizados y criterios generales, y a través de ellos el GADMA puede regular y gestionar el uso, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Profesionales Competentes: aquellas personas que poseen titulaciones académicas y profesionales habilitantes respecto del ejercicio de la actividad económica desarrollada y con arreglo a las competencias propias de sus específicas titulaciones, para ejecutar dichas actuaciones a la vista de las disposiciones legales vigentes para cada profesión;

Promotor: es la persona que promueve la actuación urbanística, haciendo las diligencias necesarias ante la administración municipal;

Reajuste de Terreno: el reajuste de terrenos permite agrupar varios predios con el fin de reestructurarlos y subdividirlos en una conformación parcelaria nueva, por iniciativa pública o privada, con el objeto de generar un reparto equitativo de las cargas y beneficios producto de la intervención, y de establecer una nueva estructura urbana derivada del planeamiento urbanístico. Los propietarios de los predios implicados, debidamente organizados, garantizarán el cumplimiento de las cargas correspondientes al desarrollo de la actuación urbanística;

Simplificación de Trámites: la simplificación de trámites comprende las actividades que implementa la Administración Pública para mejorar los trámites que los administrados realizan ante ella, dirigidas a la mejora continua, simplicidad, claridad, transparencia, fácil acceso y disminución de cargas administrativas innecesarias, tanto para el administrado como para la administración pública;

Sistemas públicos de soporte: son las infraestructuras para la dotación de servicios básicos y los equipamientos sociales y de servicio requeridos para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos. Estos son al menos: las redes viales y de transporte en todas sus modalidades, las redes e instalaciones de comunicación, energía, agua, alcantarillado y manejo de desechos sólidos, el espacio público, áreas verdes, así como los equipamientos sociales y de servicios.

Su capacidad de utilización máxima es condicionante para la determinación del aprovechamiento del suelo;

Unidades de Actuación Urbanística: las unidades de actuación urbanística son las áreas de gestión del suelo determinadas mediante el Plan de Uso y Gestión de Suelo o un plan parcial, y serán conformadas por uno o varios inmuebles que deben ser transformados, urbanizados o construidos, bajo un único proceso de habilitación, con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos ~~las normas urbanísticas~~, y proveer las infraestructuras y equipamientos públicos. Su delimitación responderá al interés general y asegurará la compensación equitativa de cargas y beneficios.

Urbanización: es el conjunto de obras de dotación de infraestructuras, equipamientos y espacio público para la habilitación del suelo; y,

Vivienda Adecuada y Digna: aquella que cuenta simultáneamente con los servicios de agua potable y saneamiento adecuado, electricidad de la red pública, gestión integral de desechos; condiciones materiales adecuadas con espacio suficiente ubicadas en zonas seguras, con accesibilidad, seguridad en la tenencia, asequible y adecuada a la realidad cultural.

1.3.2. Siglas y/o Acrónimos

Para efectos de la presente resolución, se establecen las siguientes siglas y/o acrónimos:

COS: Coeficiente de Ocupación del Suelo.

COST: Coeficiente de Ocupación del Suelo Total.

ETAM: Error Técnico Aceptable de Medición.

GADM: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad.

IRES: Informe de Regulación de Suelo.

LOOTUGS: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

PUGS: Plan de Uso y Gestión del Suelo.

SENESCYT: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. Condiciones de la habilitación del suelo para la edificación

El GADM Ambato determina y norma las condiciones de la habilitación del suelo para la edificación.

Los procesos de habilitación del suelo para la edificación serán desarrollados por los propietarios, por entidades públicas, o mediante formas de asociación entre los sectores público, privado y/o los actores de la economía popular y solidaria, y se harán efectivos una vez que se haya emitido la correspondiente autorización por parte del GADM Ambato. La edificación solo será autorizada en aquellos suelos que hayan cumplido con los procedimientos y condiciones para su habilitación, establecidos en los PUGS o en sus instrumentos complementarios.

3. Habilitación del Suelo

Es el proceso dirigido a la transformación o adecuación del suelo para su urbanización y edificación conforme lo establecido en el PUGS y las ordenanzas municipales correspondientes. Para fines del presente instrumento se definen los siguientes tipos de autorizaciones:

3.1. Procedimiento de Habilitación de Suelo

Previo al ingreso del expediente por parte del administrado al GADM Ambato, deberá obtener los siguientes informes, de ser el caso:

a) Cuando existan excedentes o diferencias de áreas en los predios, se deberá realizar la correspondiente regularización predial de conformidad a lo establecido en el presente anexo técnico;

b) Informe de replanteo y afectación vial;

c) Informe de borde superior de quebradas y taludes;

d) Informe de delimitación de zonificaciones cuando el predio tenga dos o más zonificaciones; y,

e) Toda propuesta de habilitación del suelo para la edificación, deberá prever en su planificación el diseño de la infraestructura.

3.2. Informe de Regulación del Suelo – IRES:

El o los interesados, deberán obtener del GAD M**unicipalidad de** Ambato el Informe de Regulación del Suelo, este documento contiene: la ubicación, el uso del suelo, el aprovechamiento urbanístico, compatibilidad de uso del suelo, vías, afectaciones y la condición patrimonial. Este certificado tendrá la misma una vigencia de un año.

3.2.1. Requisitos para la Obtención del IRES y Replanteo de Línea de Fábrica

El usuario deberá presentar los siguientes documentos:

3.2.2. Para IRES:

- Formulario del Certificado de Normas Particulares (Certificado emitido en línea)

3.2.3. Para Replanteo de Línea de Fábrica

- Formulario para replanteo;
- Copia de la carta del impuesto predial del año anterior a la fecha de petición;
- Copia simple de escrituras del inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad;
- Copia del plano de división y resolución de Concejo en caso de lotes que provengan de división, siempre y cuando estos datos no consten en la escritura;

- Planimetría y levantamiento topográfico actualizados en sistema de referencia WGS-84 o SIRGAS, firmada por un profesional en la materia, impreso y en formato digital (CD), para el caso de replanteos de línea de fábrica;
- En aquellos trámites relacionados a procesos de fraccionamientos y propiedad horizontal, se presentará el correspondiente informe de regularización predial.

3.2.4. Certificado de Eje Vial

Documento que será emitido con el replanteo de línea de fábrica en aquellos lotes colindantes con vías planificadas por la municipalidad, aperturadas parcialmente, no aperturadas. Este certificado será un requisito para la aprobación de obras de construcción mayor y menor.

Para los casos subdivisión predios el Certificado de Eje de Vial se otorgará con el replanteo de línea de fábrica para vías planificadas por la municipalidad, semi aperturadas y no aperturadas, mismo que será un requisito para la aprobación de subdivisión.

3.3. Autorizaciones para la Habilitación del Suelo

Para toda habilitación de suelo se requerirá de una autorización municipal, mediante la cual se permite el fraccionamiento, la urbanización y edificación conforme lo establecido en el PUGS y las ordenanzas correspondientes. La habilitación del suelo implica el cumplimiento obligatorio de las cargas impuestas por el planeamiento urbanístico y los instrumentos de gestión del suelo, y es requisito previo indispensable para el otorgamiento de un permiso de construcción.

En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el COOTAD, se realizará la habilitación del suelo a través de: la subdivisión de dos a diez predios, la subdivisión de más de diez predios y la reestructuración o reajuste de terrenos:

3.1.1. Autorización para Subdivisión de Dos a Diez Predios

Es el documento habilitante mediante el cual el GADM Ambato autoriza a los propietarios de los predios realizar, planificar y validar las propuestas de fraccionamiento, partición o subdivisión que se realicen en su jurisdicción, la Dirección de Gestión de Suelo previo informe legal y técnico, emitirá la Resolución Administrativa de aprobación con base a los requisitos mínimos y la normativa establecida para el efecto;

3.1.2. Autorización para Subdivisión de Más de Diez Lotes

Es el documento habilitante mediante el cual el GADM Ambato autoriza a los propietarios de los predios para realizar, planificar y validar las propuestas de fraccionamiento, partición o subdivisión que se realicen en su jurisdicción territorial, La Dirección de Gestión de Suelo previo informe legal y técnico, emitirá la Resolución Administrativa de aprobación conforme la normativa urbanística;

3.1.3. Autorización para Reestructuración o Reajuste de Terrenos

Es el documento habilitante mediante el cual el GADM Ambato autoriza a los propietarios de varios inmuebles la reestructuración y reajuste de los predios involucrados, conforme a la normativa urbanística establecida para el efecto.

3.1.4. Subdivisión de Dos a Diez Predios

Se considera subdivisión a la división de un terreno en el rango de dos a diez predios con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. En caso de que no exista infraestructura pública, se exigirá al administrado, aperturar la vía frente a los lotes propuestos, en la parte correspondiente a su predio sometido a división y deberá dotar de toda la infraestructura, así como el porcentaje de cesión de áreas verdes.

3.1.5. Requisitos para la Autorización de la Subdivisión de Dos a Diez Pedios

Será responsabilidad del administrado presentar los siguientes documentos para iniciar el trámite para la autorización de la subdivisión:

a. Solicitud dirigida al señor/a Alcalde/sa en el formulario correspondiente, firmada por el administrado y por el arquitecto planificador;
b. Copia simple de la escritura del bien inmueble inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad del predio a urbanizar. En caso de partición originada en sucesión por causa de muerte o donación legitimaría, se requerirá la escritura pública de posesión efectiva inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad;
c. Certificado de gravámenes actualizado;
d. Informe de Regulación del Suelo – IRES y replanteo de línea de fábrica;
e. Copia de pago de la carta predial del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud;
f. Informe de regularización predial;
g. Informes de factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica otorgada por las empresas competentes;
h. Cinco (5) juegos de planos de la división o la reestructuración parcelaria elaboradas en escala, de acuerdo con el formato INEN.
i. Planos en físico y en digital en formato AutoCAD georreferenciados, con la firma y datos del propietario (nombre y número de cédula) y del profesional competente (nombre, número de cédula y registro Senescyt). Los planos deberán estar elaborados de conformidad con la normativa urbanística y demás normativa vigente.
j. La propuesta de subdivisión se graficará sobre el plano topográfico georreferenciado, deberán incluir:
    1. Ubicación a escala;
    2. Delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes.

3. Propuesta de la división del predio;
4. Cortes del terreno para identificar pendientes, ríos, quebradas, etc.;
5. Respetar las afectaciones y franjas de protección contenidas en el PUGS
6. Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a urbanizar, área útil, área de afectación, área de protección, área verde pública, listado total de predios con numeración continua, áreas y linderos; y, superficie.
7. Graficar un recuadro con la normativa de edificación;
8. Cronograma referencial de ejecución de las obras de infraestructura en el caso de que proyecten vías vehiculares o peatonales.

k. Tarjeta de identificación que contendrá: clave catastral, ubicación, el registro y las firmas del arquitecto responsable del proyecto y del propietario y/o de los representantes legales, y;

l. Cuadro para sellos de 10 x 10 cm., ubicado en el margen inferior derecho del plano.

3.1.6. Tiempo de Vigencia de la Subdivisión

El plazo para iniciar las obras en subdivisiones será de dos años a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Subdivisión, que tendrá una vigencia de 2 años y durante ese tiempo el proyecto de subdivisión debe obtener el aviso de inicio obras. El plazo para terminar las obras de Subdivisiones será de tres años a partir del aviso de inicio obras.

Los proyectos de habilitación del suelo que cuenten con la Licencia de Subdivisión emitida e inscrita en el Registro de la Propiedad, no tienen caducidad debido a que ya cuentan con el acto administrativo ejecutado. De no cumplirse con la normativa establecida vigente las propuestas serán rechazadas y devuelto el expediente a los administrados mediante un informe técnico.

Previo a otorgar la autorización de la subdivisión, el GADM Ambato deberá emitir la Licencia de Subdivisión. En caso de que se programe la ejecución de vías, la licencia emitida, habilita para iniciar los procesos de construcción de obras de infraestructura, con la obligación de cumplir con la presentación de informes de avance y las respectivas recepciones de obras de infraestructura otorgadas por la Dirección de Obras Públicas. Las transferencias de dominio a favor de la Municipalidad se harán de acuerdo a lo establecido en el artículo 479 del COOTAD.

3.1.7. Informes de Avance de Obra e Inspecciones de la Subdivisión de Dos a Diez Predios

En caso de que se programe la ejecución de vías y obras de infraestructura se deberá seguir el proceso de informes e inspección de obra establecido en el cronograma, hasta la entrega de las vías con sus respectivas obras de infraestructura.

3.1.8. Modificación de Planos de las Obras de Infraestructura de la Subdivisión de Dos a Diez Pedios

Cuando se realicen modificaciones en el proyecto urbanístico previo al inicio de obra o con base a los informes de inspección de obra; será obligatorio la aprobación de planos modificatorios, para lo cual el administrado deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al señor/a Alcalde/sa en el formulario correspondiente, firmada por el administrado y por el arquitecto planificador;
b) Memoria técnica justificativa de los cambios y modificaciones.
c) Original o copias de los planos aprobados; y,
d) Planos modificatorios en físico y en digital en formato AutoCAD, con la firma y datos del propietario (nombre y número de cédula) y de los profesionales competentes (nombre, número de cédula y registro Senescyt) en cada especialidad.

3.1.9. Subdivisión Agrícola

Se considera subdivisión agrícola a los fraccionamientos de predios situados en suelo rural, la relación del lote será en lo posible 1-5.

Con el fin de garantizar la soberanía alimentaria, no se podrá urbanizar el suelo mayor a diez lotes.

Esta clase de fraccionamientos se sujetarán al COOTAD, a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su Reglamento y a este anexo; en tal virtud, cada Polígono de Intervención Territorial rural tiene su normativa particular en función de la subclasificación de suelo y uso principal detallados en el presente documento.

En la subdivisión agrícola se permitirá el fraccionamiento de hasta 10 lotes, no se permitirá subdividir lotes producto de una subdivisión anterior. Se prohíbe el fraccionamiento por sobre la cota de los 3.300 m.s.n.m.

Basado en la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que establece la protección del suelo rural de producción, para controlar el minifundio en suelo rural se determina lo siguiente: en subdivisiones agrícolas se permitirá una sola vía de acceso con una profundidad no mayor a los 100 metros, considerando un ancho de vía mínimo de 8 metros, para el mantenimiento de la vía propuesta estará a cargo del proponente o los futuros compradores.

3.1.10. Requisitos para Aprobación de Subdivisiones Agrícolas

La Dirección encargada de la Gestión de Suelo del GADM Ambato, previo informe legal y técnico, aprobará la propuesta de fraccionamiento agrícola, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al/la señor/a Alcalde/sa en el formulario correspondiente, firmada por el administrado y por el arquitecto planificador;
b) Copia de pago de la carta predial del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud;
c) Copia de la escritura del predio, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad;
d) Certificado de gravámenes actualizado;
e) Informe de Regulación del Suelo – IRES;
f) Informe de Regularización Predial;
g) Replanteo de Línea de Fábrica;

h) Cinco (5) juegos de planos de la división o la modificación parcelaria elaboradas en escala: uno a mil (1:1000), uno a quinientos (1:500), de acuerdo con el formato INEN;

i) En caso de partición originada en sucesión por causa de muerte o donación legitimaria, se requerirá la escritura pública de posesión efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad;

j) En caso de juicio de partición entre copropietarios se adjuntará además la copia de la sentencia debidamente ejecutoriada;

k) Ubicación a una escala máxima de uno a veinticinco mil (1:25.000) en el sistema de coordenadas vigente;

l) Delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes;

m) Subdivisión en lotes producto del diseño;

n) La propuesta de subdivisión irá sobre el plano topográfico georreferenciado, en Formato A3: cuadro de datos que incluya superficies y porcentajes del área total del predio a subdividir, área útil, área neta, derecho de la red vial provincial, área de protección, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, fondo y laterales de los lotes) y superficie;

o) Tarjeta de identificación que contenga: clave catastral, ubicación, el registro y las firmas del arquitecto responsable del proyecto y del propietario y/o de los representantes legales; y,

p) Cuadro mínimo para sellos de 10 x 10 cm. Ubicado en el margen inferior derecho del plano.

3.1.11. Áreas y Frentes Mínimos

Cuando un predio sea afectado por trazados viales del GADM Ambato y a consecuencia de ello quede dividido en dos o más cuerpos con superficies y frentes menores a los mínimos establecidos por el polígono, y si alguno de los cuerpos resulta con una superficie inconstruible se denominará faja y éste quedará a favor del GADM Ambato y este será imputable al área de expropiación.

3.1.12. Prohibiciones

Se prohíben divisiones que afecten la integridad de una edificación y su continuidad estructural.

3.2. Subdivisión de Más de Diez Predios

Se consideran los fraccionamientos, particiones o subdivisiones de un terreno en más de diez predios, con dotación de obras de infraestructura y espacio público, las mismas que se sujetarán a las disposiciones del presente documento. La subdivisión de más de diez predios estará considerada como urbanización.

El procedimiento para obtener el permiso para urbanizaciones superior a diez (10) lotes contemplará las siguientes etapas:

- Aprobación de anteproyecto mediante Resolución Administrativa en el término de 10 días, siempre y cuando se cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en esta ordenanza.
- Aprobación del proyecto definitivo mediante Resolución Administrativa.

De no cumplirse con los requisitos, los anteproyectos o proyectos definitivos serán rechazados mediante informe técnico emitido por la Dirección encargada del uso del suelo, y devuelto a los administrados.

3.2.1. Requisitos de Localización

Los predios en los que se proyecte realizar la subdivisión de más de diez predios con fines de urbanización, deberán cumplir con los siguientes requisitos como mínimo que será revisado por la Dirección encargada de la Gestión de Suelo del GADM Ambato:

a) El predio debe estar localizado dentro del área urbana determinada en el PUGS y la propuesta deberá guardar correspondencia con la normativa urbanística vigente;

b) Contar con un acceso directo mediante una vía pública aprobada;

c) Contar con informes de factibilidad de provisión de los sistemas públicos de soporte o garantizar su dotación por auto gestión;

d) Respetar las afectaciones y franjas de protección contenidas en el PUGS;

e) En caso de formar parte o estar ubicados parcialmente en zonas de preservación natural o protección ecológica, estas áreas podrán destinarse a áreas verdes con intervenciones paisajísticas y ecológicas.

f) Respetar la delimitación del área de preservación arqueológica;

g) Estar separado de los predios destinados a industrias peligrosas o depósitos de materiales nocivos para la salud humana, de conformidad con las disposiciones de las leyes correspondientes y de las autoridades competentes;

h) Cumplir con las afectaciones y derechos de vía en caso de que el predio sea atravesado o dé frente a carreteras nacionales, canales de riego, instalaciones militares, oleoductos y poliductos.

3.2.2. Áreas Verdes y Equipamiento Comunal en Urbanizaciones

Para dicho efecto se deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

a) Toda urbanización contemplará áreas verdes y equipamiento comunal. No se considerará las vías dentro de las zonas verdes y equipamiento comunal;

b) Las urbanizaciones deberán contemplar áreas verdes con un área mínima del 15% del área útil de la urbanización, y se ubicarán con frente a una vía pública, serán de acceso universal y se podrá construir cerramientos. Ninguna zona destinada a este efecto puede ser utilizada para otro uso que el previsto dentro de la urbanización ni ser objeto de compra-venta con particulares;

c) Deberán tener áreas mínimas que permitan su uso apropiado para recreación activa y/o pasiva;

d) Deberán ser de dominio y uso público y estar ubicadas de tal manera que permitan el libre acceso y a distancias apropiadas;

e) Los administrados deberán entregar estas áreas totalmente equipadas y construidas al GADM Ambato de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos;

f) No pueden ser destinadas para espacios verdes, recreativas y equipamiento comunal las áreas afectadas por vías, quebradas, taludes, áreas de protección de riberas de ríos, quebradas y taludes, áreas de protección especial (líneas de alta tensión, oleoductos, poliductos, acueductos, canales de riego, etc.;

g) Las áreas destinadas a áreas verdes y equipamiento comunal público, y servicios deberán ser entregas por los administrados a la Municipalidad totalmente terminados de acuerdo al proyecto aprobado y previo informe de la Dirección encargada de obras públicas del GADM Ambato;

h) El mantenimiento de las áreas comunales es responsabilidad del administrado hasta su acta entrega recepción definitiva al GADM Ambato; y,

i) Para el mantenimiento adecuado de estos espacios públicos, el GADM Ambato podrá celebrar acuerdos con organizaciones de vecinos o similares, lo cual no significará en ningún caso la generación ni reconocimiento de derechos de privados sobre estos bienes públicos, los cuales se mantendrán siempre de libre acceso y propiedad pública.

3.2.3. Área Verde, Comunitaria y Vías

En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez del área total del predio sujeto a fraccionamiento y/o por afectación vial, en forma de cesión gratuita y obligatoria al GAD Municipalidad de Ambato como bienes de dominio y uso público.

No se exigirá la contribución de áreas verdes o pago en valor monetario correspondiente, cuando se realicen particiones judiciales o fraccionamientos derivados de una autorización administrativa, en los siguientes casos:

- Cuando se proponga una subdivisión de un lote producto de una subdivisión anterior en el cual, el administrado ya contribuyó con el aporte de áreas verdes, áreas comunitarias públicas y se trate del mismo propietario.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil (3.000) metros cuadrados, el GAD Municipalidad de Ambato, exigirá la entrega del porcentaje de cesión establecido en el párrafo anterior, en dinero; este valor será determinado por la dirección encarga de catastros y avalúos en base al avalúo municipal vigente a la fecha de pago. En los terrenos a fraccionarse superiores a tres mil (3.000) metros cuadrados, obligatoriamente el porcentaje de cesión deberá dejarse en terreno.

El porcentaje de afectación vial no podrá ser compensada con el área verde.

En el caso de partición judicial de inmuebles, así como en sentencias ejecutoriadas de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, se deberá contribuir con el 15% de áreas verdes, y áreas comunitarias, para lo cual se seguirán las reglas de esta disposición.

En los casos de subdivisiones por partición hereditaria en suelo urbano en los que ya se haya contribuido con el 15% de área verde pública y área comunitaria, el o los herederos que propongan una nueva subdivisión, en los lotes producto de la partición inicial deberán contribuir con el 15%.

Excepciones:

No se exigirá la contribución de áreas verdes, áreas comunitarias y vías o el pago en valor monetario correspondiente, cuando se realicen particiones judiciales o fraccionamientos derivados de una autorización administrativa, en los siguientes casos:

a. Las subdivisiones en suelo rural, con fines de partición hereditaria, donación o venta, siempre y cuando no se destine para urbanización. Los administrados que subdividan los inmuebles en suelo rural, deberán presentar los documentos legales pertinentes que correspondan al caso, con el propósito de justificar los fines antes indicados; es decir, en partición hereditaria la posesión efectiva, en donación insinuación judicial y en caso de venta las promesas de compra venta notariada de todos los lotes de terreno propuestos para la subdivisión. Los administrados a quienes se les haya otorgado la autorización de fraccionamiento estarán obligados a entregar a la Autoridad Administrativa Otorgante las Escrituras Públicas debidamente inscritas en el Registrador de la Propiedad de la venta o de la donación de la totalidad de los lotes. Hasta que no se entreguen estos documentos, no se podrá practicar un nuevo proceso de fraccionamiento en los lotes por parte de ningún administrado.
b. Aquellas formas de partición o división del suelo originadas por acto de autoridad pública municipal, tales como expropiaciones, subdivisiones producidas por el trazado de una vía pública, aprobada por el GAD Municipalidad de Ambato u otros actos previstos en el ordenamiento jurídico nacional o municipal.
c. Cuando se proponga una subdivisión de un lote producto de una subdivisión anterior en el cual, el administrado ya contribuyó con el aporte de áreas verdes, áreas comunitarias públicas y se trate del mismo propietario.

3.2.4. Protocolización e Inscripción de la Resolución Administrativa de Urbanización.

Luego de que el administrado protocolice la Resolución Administrativa de urbanización en una notaría e inscriba en el Registro Municipal de la Propiedad, el administrado entregará las copias certificadas a la

unidad correspondiente , y esta enviará a las siguientes direcciones: Catastros y Avalúos y Archivo Municipal. Tal documento una vez inscrito, servirá de título de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales a favor del GAD Municipalidad de Ambato, incluidas todas las instalaciones de servicio público. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y en la urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el incisos anteriores, en el término de sesenta (60) días contados desde la entrega de tales documentos y con informe del Fiscalizador de cumplimiento, lo hará la Municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20 %), será cobrado por la Municipalidad.

3.2.5. Especificaciones Técnicas de la Contribución de Áreas Verdes, y Áreas para Equipamiento Comunitario O Comunal

Las condiciones y dimensiones para áreas: verdes, de equipamiento comunitario o comunal, vías, equipamientos, deberán ser diseñadas, ejecutadas y construidas de conformidad con los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos:

Las áreas verdes y las áreas de equipamiento comunitario o comunal podrán habilitarse en terrenos que presenten pendientes de hasta veinte grados, en cuyo caso el propietario deberá entregarlas perfectamente aterrazadas y con taludes protegidos. Se exceptúan aquellas pendientes ubicadas en áreas boscosas o naturales evaluadas previamente por el órgano responsable de la gestión del riesgo.

Las quebradas, taludes y ríos, y sus áreas de protección, no serán consideradas como parte de la contribución de áreas verdes, ni equipamiento comunitario o comunal.

3.2.6. Sistema Vial

En lo referente a la planificación de vías, el proyecto de urbanización, se someterá al cumplimiento de los Estándares de Arquitectura y Urbanismo, la Norma Ecuatoriana de la Construcción, capítulo NEC-HS-AU: accesibilidad universal, la Norma Ecuatoriana Vial (NEVI). La Dirección de Planificación señalará los costos de urbanización y lotización anualmente e indicará las especificaciones generales y técnicas de las obras de infraestructura vial y de espacios públicos a realizarse en cada caso.

3.2.7. Aprobación de Anteproyecto de Subdivisión de Más de Diez Predios

Será responsabilidad del administrado, presentar los siguientes documentos para iniciar el trámite:

a) Solicitud dirigida al señor/a Alcalde/sa en el formulario correspondiente, firmado por el administrado y del Arquitecto planificador, deberá incluir número de teléfono celular y correo electrónico del profesional.

b) En caso de que el trámite sea realizado por un tercero, este presentará la autorización del propietario y su cédula de ciudadanía y certificado de votación;

c) En caso de juicio de partición entre copropietarios se adjuntará además la de la sentencia debidamente ejecutoriada.

d) Copia simple de escritura del inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad, en caso de partición originada en sucesión por causa de muerte o donación legitimaria se adjuntará

además la escritura pública de posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad;

e) Certificado de gravámenes actualizado;

f) Informe de Regulación del Suelo – IRES, y replanteo vial;

g) Copia de pago de la carta predial del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud;

h) Informe de Regularización Predial;

i) Plano topográfico del predio en el que conste la ubicación con el sistema vial circundante, la ubicación de accidentes geográficos (ríos, quebradas, taludes, etc.), áreas de afectación especial (líneas de transmisión de energía eléctrica, líneas férreas, oleoductos, acueductos y poliductos, canales de riego, etc.), afectaciones viales, etc.;

j) Planos en físico y en digital en formato AutoCAD georreferenciados, con la firma y datos del propietario (nombre y número de cédula) y de los profesionales competentes (nombre, número de cédula y registro Senescyt) en cada especialidad;

k) Informes de factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica otorgada por las empresas competentes; y,

l) La propuesta de urbanización se graficará sobre el plano topográfico georreferenciado, y deberá incluir:

   1. Ubicación a escala;
   2. Delimitación exacta de los linderos del terreno y especificación de los colindantes;
   3. Diseño vial integrado al sistema vial existente;
   4. Propuesta de diseño de la urbanización del predio;
   5. Equipamiento urbanístico y áreas recreativas;
   6. Cortes del terreno para identificar pendientes, ríos, quebradas, etc.;
   7. Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a urbanizar, área útil, área de vías, área de afectación, área de protección de accidentes geográficos y de protección especial, área comunal, listado total de predios con numeración continua, áreas y linderos; y,
   8. Cuadro de sellos 10 x10 cm., en la parte inferior derecha del plano.
   9. En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación contendrá: clave catastral, ubicación (Plataforma y Polígono de Intervención Territorial), el registro y las firmas del arquitecto responsable del proyecto y del propietario.
   10. El anteproyecto aprobado tendrá validez de un (1) año.
   11. Certificado, registro o licencia ambiental emitido por el ente competente (de ser el caso).

m) Si la propuesta de declaratoria bajo régimen de Propiedad Horizontal, cumple con los parámetros técnicos-arquitectónicos establecidos y mereciera informe técnico favorable, se remitirá toda la documentación al área legal de la Dirección de Gestión del Suelo para el análisis jurídico sobre: la legalidad del proceso administrativo. la titularidad de la propiedad, si la propiedad no soporta

gravámenes que limiten la enajenación del bien, revisión si el Reglamento Interno de Copropietarios está enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la Codificación a la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el marco nacional legal vigente, si el proceso no tiene observaciones se emitirá el criterio del análisis jurídico en el término máximo de diez días laborables.

3.2.8. Aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización

Para la aprobación del proyecto definitivo de urbanización, que se lo efectuará mediante Resolución Administrativa, previo informe de la Dirección encargada de la gestión de suelo, a la que se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al señor/a Alcalde/sa en el formulario correspondiente, firmada por el administrado y el Arquitecto planificador;

b) El expediente completo de la aprobación del anteproyecto, con el informe técnico y Resolución Administrativa de aprobación del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada);

c) Certificado de gravámenes actualizado del Registro Municipal de la Propiedad;

d) Memoria técnica descriptiva gráfica del proyecto que deberá contemplar obligatoriamente: antecedentes, condicionantes físicas del terreno, condicionantes urbanas, propuesta urbana, propuesta vial, cálculo de áreas verdes y equipamientos en función de los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos, presupuesto y especificaciones técnicas, así como cualquier estudio especial que facilite la comprensión del proyecto. La memoria se presentará en una lámina de formato INEN, en los tamaños que establecen los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos;

e) Informes y planos aprobados de las redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, y telefonía (originales o copias certificadas), por las entidades competentes;

f) Planos en físico y en digital en formato AutoCAD georreferenciados, con la firma y datos del administrado (nombre y número de cédula) y de los profesionales competentes (nombre, número de cédula y registro Senescyt), en cada especialidad.

g) Cinco (5) planos del proyecto de urbanización a escala: uno a mil (1:1.000) o uno a quinientos (1:500), sobre el plano topográfico georreferenciado y contendrá:

   1. Ubicación a escala 1:25.000 con coordenadas en el sistema vigente;
   2. Delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes;
   3. Loteamiento producto del diseño urbano con la graficación de afectaciones y retiros de ser el caso;
   4. Planos de proyecto con detalle del equipamiento comunitario y áreas recreativas;
   5. Cortes del terreno para identificar pendientes, ríos, quebradas, etc.;
   6. Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a urbanizar, área útil, área de vías, calzadas y aceras, área de afectación, área de protección, área

comunal (equipamientos y área verde), listado total de lotes con numeración continua y la normativa de edificación con líneas entrecortadas, linderos (dimensiones del frente, fondo y laterales de los lotes) y superficie;

h) Cronograma referencial de obras con su respectivo presupuesto, el mismo que no excederá el plazo de tres (3) años;

i) Tarjeta de identificación que contendrá: clave catastral, ubicación, el registro y las firmas del Arquitecto responsable del proyecto y del administrado;

j) Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras por el valor que este determine en función del tipo y magnitud de las obras de infraestructura, lo que constatará en el cronograma referencial respectivo;

k) Permiso ambiental cuando los predios posean áreas que superen los 30.000 m2;

El proyecto aprobado tendrá una validez de tres (3) años.

En un término de 10 días laborables, contados desde la presentación de la solicitud, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos descritos en este artículo, la Dirección encargada de gestión de suelo emitirá el informe técnico, y con base a este será aprobado mediante Resolución Administrativa.

La Dirección encargada de Catastros y Avalúos informará sobre el avalúo de los predios a urbanizarse con el fin de determinar el costo de las garantías por las obras de infraestructura.

3.2.9. Autorización del Proyecto Definitivo de Urbanización

Previo a otorgar la Resolución Administrativa de Aprobación de urbanización, el GADM Ambato por medio de la Dirección encargada de la gestión del suelo deberá emitir un informe técnico favorable, en el que conste el cumplimiento de las normativas vigentes. La Resolución Administrativa de Aprobación del proyecto definitivo de urbanización, habilita al promotor iniciar los procesos de construcción de obras de urbanización, con la obligación de cumplir con la presentación de informes y el proceso necesario para realizar la firma del acta de entrega-recepción provisional de las áreas de uso público. Las obras de urbanización serán transferidas a favor de la Municipalidad y se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 479 del COOTAD.

3.2.10. Notificación del Inicio de Obras de Infraestructura de la Urbanización

El administrado o el responsable técnico de la ejecución de la obra deberá notificar al GADM Ambato la fecha de inicio de obra. Las fechas de visita de obra se realizarán de acuerdo al cronograma planteado y previa coordinación con el responsable del proyecto y la Dirección encargada de las obras públicas.

3.2.11. Informes de Cumplimiento de Ejecución de Obra de Infraestructura de la Urbanización

El propietario o el personal técnico responsable del proyecto deberá remitir informes con los respectivos avances de obra, con la finalidad de justificar los cronogramas presentados al GADM Ambato.

3.2.12. Inspecciones de Avance Obra de Infraestructura de la Urbanización

Cuando la ejecución del proyecto o etapa se encuentre en su proceso de construcción, el personal de Fiscalización de la Dirección encargada de las obras públicas realizará las inspecciones de avance de obras de acuerdo con el cronograma establecido.

3.2.13. Incumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura de Urbanización

En caso de que las visitas técnicas y los informes evidencien un incumplimiento de normas técnicas de construcción o una ejecución diferente a lo planteado en los planos aprobados el GADM Ambato, se tomará las siguientes acciones:

a) Si se evidencia en el informe el incumplimiento del 25% de avance de obra o etapa, se notificará al técnico responsable de ejecución de obra y al administrado, las acciones correctivas que se deberán tomar.

b) En caso de que exista incumplimiento de acuerdo a lo presentado en los planos y memorias del proyecto aprobado, pero lo ejecutado cumple con la normativa local y nacional, se deberá proceder con la aprobación de los planos modificatorios del proyecto.

c) Si se evidencia en el informe el incumplimiento del 50% de avance de obra o etapa de acuerdo a lo presentado en planos y memorias técnicas del proyecto aprobado, se notificará al técnico responsable de ejecución de obra y al administrado, las acciones correctivas que deberá tomar y se procederá con la clausura de la obra, sin perjuicio de las acciones que determine el procedimiento sancionatorio.

3.2.14. Modificación de Planos de las Obras de Infraestructura de la Urbanización

Cuando se realicen modificaciones en el proyecto urbanístico previo al inicio de obra o con base a los informes de inspección de obra; será obligatorio la aprobación de planos modificatorios, para lo cual el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al señor/a Alcalde/sa Cantonal en el formulario correspondiente, firmada por el administrado el Arquitecto planificador.

b) Memoria técnica justificativa de los cambios y modificaciones.

c) Original o copias de los planos aprobados; y,

d) Planos modificatorios en físico y en digital en formato AutoCAD, con la firma y datos del administrado (nombre y número de cédula) y de los profesionales competentes (nombre, número de cédula y registro Senescyt) en cada especialidad.

3.2.15. Informe de Finalización de las Obras de Infraestructura de la Urbanización

Al culminar la ejecución del proyecto o etapa, el responsable técnico de ejecución de obra remitirá un informe técnico de finalización de obra dirigido al GADM Ambato. En base a este informe, la Dirección encargada de las obras públicas notificará la fecha de inspección final de la obra.

3.2.16. Inspección Final de la Obra de Infraestructura de la Urbanización

La Dirección encargada de las obras públicas deberá emitir un informe técnico de la inspección en la que conste la verificación del cumplimiento de las normas técnicas de construcción y los planos aprobados, comparando con el informe entregado por el responsable técnico de ejecución.

3.2.17. Acta de Entrega – Recepción Provisional de las Áreas de Uso Público

Una vez que se hayan concluido las obras o una de las etapas del proyecto y los informes técnicos de inspección sean favorables, la Dirección encargada de las obras públicas, en conjunto con el administrado y el responsable técnico de ejecución de obra deberán firmar un acta de entrega-recepción provisional de las áreas de uso público a favor del GADM Ambato.

3.2.18. Ejecución de la Garantía

La ejecución de la garantía, se efectuará en los siguientes casos:

a) Incumplimiento por parte del promotor de las normas establecidas por la Dirección encargada de la planificación, los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos y las normativas vigentes.
b) Vencimiento de los plazos establecidos para la entrega de las obras de la urbanización sin la justificación técnica y legal correspondiente.
c) En caso de que el propietario no ejecutase las acciones correctivas planteadas por la Dirección encargada de las obras públicas en los plazos establecidos por el mismo, se procederá con la ejecución de las garantías y aplicación de las sanciones respectivas quedando en responsabilidad del GADM Ambato el culminar con las obras de infraestructura planificadas.

3.3. Fraccionamientos

3.3.1. Fraccionamientos no Autorizados con Fines Comerciales

Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles en cualquier parte del territorio del cantón Ambato, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, el GAD Municipalidad de Ambato, aplicará las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso el GAD Municipalidad de Ambato también podrá considerarse como parte perjudicada.

3.3.2. Fraccionamientos no Autorizados sin Fines Comerciales

La regularización de los asentamientos humanos consolidados de interés social, sin fines comerciales, no contemplados en los artículos precedentes, cuyo fraccionamiento no hubiere sido autorizado por el GAD Municipalidad de Ambato, se regirá por la propia normativa que para el efecto expedirá el Concejo Municipal, fundamentada en los artículos correspondientes del COOTAD y de la LOOTUGS; sin embargo, si de hecho se realizaren fraccionamientos sin aprobación del GAD Municipalidad de Ambato, quienes directa o indirectamente las hubieran llevado a cabo o se hubieran beneficiado en alguna forma

de ellas, no adquirirán derecho alguno frente a terceros y el GAD Municipalidad de Ambato podrá sancionar con una multa equivalente al avalúo del terreno a los responsables; excepto cuando el Concejo Municipal convalide o regularice el fraccionamiento no autorizado de asentamientos de interés social consolidados.

3.3.3. Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles

En el caso de partición judicial de inmuebles, se remitirá lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda al GAD Municipalidad de Ambato y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo; para lo cual el Concejo Municipal emitirá la Resolución correspondiente, sobre la base del informe remitido por la Dirección de Gestión de Suelo y/o comisión de Uso de Suelo del Concejo Municipal. Si de hecho se realiza la partición, será nula.

En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al GAD Municipalidad de Ambato la autorización respectiva, que será emitida por la Dirección de Gestión de Suelo mediante un procedimiento expedito, sin la cual no podrá realizarse la partición.

4. Edificaciones

4.1. Autorización para la Edificación

La facultad de edificar se ejercerá previa obtención de la autorización otorgada por el GADM Ambato. La autorización de obras de edificación fijará un plazo máximo para terminarla. Se extinguirá respecto de su titular cuando fenezca el plazo establecido en dicha autorización.

Los propietarios del suelo rural pueden edificar en sus predios cuando cumplan las condiciones establecidas en el PUGS o sus instrumentos urbanísticos complementarios. Solo se autorizarán edificaciones que no atenten contra el destino del bien de conformidad con su clasificación y uso de suelo.

En el suelo urbano, los propietarios edificarán en sus predios siempre que estos tengan la superficie mínima exigida, tengan atribuida la edificabilidad establecida por el PUGS o sus instrumentos urbanísticos complementarios y se haya completado el proceso de urbanización o se complete simultáneamente con la edificación.

Durante la ejecución de las obras de urbanización, la administración municipal debe inspeccionarlas para verificar el cumplimiento de las normas nacionales de construcción, la normativa urbanística y la autorización otorgada.

Se debe obtener esta autorización para: intervenciones constructivas menores e intervenciones constructivas mayores:

4.2. Autorización de Intervenciones Constructivas Menores

Es el documento habilitante que el GADM Ambato otorga al propietario del predio para realizar obras nuevas, ampliaciones e intervenciones constructivas menores en las edificaciones, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico; y,

4.3. Autorización de Intervenciones Construcciones Mayores

Es la autorización emitida por el GADM Ambato dirigido al propietario del inmueble, para desarrollar en un predio obras de construcción nueva, reconstrucción y/o remodelación, en los casos establecidos en el presente anexo.

4.4. Habitabilidad

Se podrá obtener el Certificado de Habitabilidad una vez que la edificación tenga un avance verificable en su ejecución, siempre que haya cumplido con lo siguiente:

- Las Edificaciones con usos residenciales, deberán contar por cada unidad habitacional con condiciones mínimas de habitabilidad, entendiéndose como tales cocina y baño que falten muebles, accesorios sanitarios y eléctricos; puertas y ventanas exteriores, no siendo necesario los trabajos de acabados al interior de la edificación, tales como carpintería, ventanas interiores, recubrimiento de pisos, pintura y enlucido.
- En edificaciones que requieran obligatoriamente uno o varios ascensores, aquellos deberán encontrarse en funcionamiento.
- Las Edificaciones con otros usos, diferente al residencial, deberán concluir el proceso constructivo en su totalidad.
- Áreas comunales construidas y terminadas cuando se trate de edificios o conjuntos residenciales sujetos al régimen de propiedad horizontal de acuerdo a las etapas propuestas.

Una vez concluida la edificación, el administrado solicitará el Certificado de Habitabilidad, documento que será requisito indispensable al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el Registro de la Propiedad.

Para la emisión del Certificado de Habitabilidad la unidad encargada del control urbano, previo a su emisión, deberá verificar que la edificación se encuentre acorde a los planos aprobados. Si existiere alguna modificación en la edificación, la unidad encargada del control urbano no emitirá el Certificado de Habitabilidad, debiendo el administrado realizar el proceso de aprobación de planos ampliatorios y/o modificatorios.

4.5. Autorización para Declaratoria de Propiedad Horizontal

Se entiende a la facultad que concede el GADM Ambato a las edificaciones que cuenten con dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios u otros bienes que se sujetarán al régimen de propiedad horizontal; para que estos sean independientes y puedan ser enajenadas individualmente; en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal.

4.6. Autorización para Ocupación de Acera y Calzada

Se entiende a la autorización temporal que concede el GADM Ambato para la ocupación parcial de la acera y/o su calzada durante el proceso de construcción, que por restricciones en el frente del predio o por la magnitud de la obra a edificar, necesiten utilizar temporalmente la acera y/o su calzada, está autorización se regirá a la ordenanza que regula el espacio público.

4.7. Autorizaciones para la Habilitación del Suelo

4.7.1 Estructuras Patrimoniales

En caso de que los trabajos proyectados se realicen donde existan estructuras catalogadas como patrimoniales, deberán regirse a lo establecido por el ente rector de patrimonio y la normativa vigente para el efecto.

4.7.2 Desarrollos Inmobiliarios de Interés Público y Social

El procedimiento para obtener el permiso para una urbanización de interés social, se sujetará a su Resolución Administrativa, a lo indicado en el artículo 85 de la LOOTUGS, a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, al Decreto Ejecutivo No. 681 de 03 de abril de 2019 y a lo establecido por la entidad nacional competente.

4.8. Reestructuración Parcelaria o Reajuste de Predios

Permite la modificación o la intervención en la estructura predial para ajustarla a lo previsto en los instrumentos de planificación y establecer una nueva estructura urbana mediante la reestructuración parcelaria o reajuste de predios, no se entenderá como una nueva subdivisión y se deberá realizará de acuerdo con el instrumento de gestión para intervenir la morfología urbana y estructura predial.

4.8.1. Requisitos para la Autorización de Reestructuración Parcelaria o Reajuste de Terrenos

Será responsabilidad del solicitante, presentar los siguientes documentos para iniciar el trámite:

a. Solicitud dirigida al señor/a Alcalde/sa suscrita por el/los administrado/s.
b. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentará la autorización del propietario y su cédula de ciudadanía y certificado de votación;
c. Informe de Regulación del Suelo - IRES y replanteo de línea de fábrica.
d. Copia simple de escritura de los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad
e. Certificados de gravámenes actualizados, de cada uno de los lotes involucrados;
f. Planos en físico y en digital en formato AutoCAD georreferenciado, con la firma y datos de los propietarios (nombre y número de cédula) y del profesional.
g. La propuesta de reestructuración o reajuste de terrenos se graficará sobre el plano topográfico georreferenciado y deberá incluir lo siguiente:
    1. Ubicación a escala;

2. Delimitación exacta de los linderos de los predios y especificación de los colindantes;
3. Plano del estado actual de los lotes involucrados;
4. Propuesta de la reestructuración o reajuste de terrenos;
5. Cortes del terreno para identificar pendientes, ríos, quebradas, taludes, etc.; y
6. Cuadro de datos del antes y después de la reestructuración conteniendo listado total de predios con numeración continua, superficies, porcentajes del área total, linderos de los predios reestructurados; y de ser el caso, áreas de afectación o de protección;

4.8.2. Autorización de la Reestructuración Parcelaria o Reajuste de Terrenos

Previo a emitir esta autorización, la Dirección encargada de la gestión del suelo, deberá emitir un informe técnico favorable, en el que conste el cumplimiento de la normativa urbanística correspondiente.

Una vez emitido el informe técnico favorable correspondiente, se emitirá la autorización para la reestructuración parcelaria o reajuste de predios respectiva.

4.9. Autorización de Intervenciones Constructivas Menores

La autorización de intervenciones constructivas menores se aplicará para obras nuevas, ampliaciones e intervenciones en las edificaciones y se otorgarán en los siguientes casos:

a. Edificación nueva o ampliación hasta 40 m^2 como máximo; en este caso, se emitirá por una sola vez;
b. Construcción de cerramientos;
c. Modificación o reparación de construcciones existentes siempre que no implique un cambio de uso en la edificación;
d. Demoliciones; y,
e. Obras de mantenimiento, acondicionamiento o adecuación, tales como: reparación de cubiertas, calzado y enlucido de paredes y partes deterioradas, cambio de cielo raso, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas sanitarias y de desagüe, reparación de escaleras.
f. Desbanques hasta una altura de 3 m, no se presentará planos estructurales.

4.9.1. Requisitos a ser Presentados para la Autorización de Intervenciones Constructivas Menores

Será responsabilidad del solicitante presentar los siguientes documentos, para iniciar el trámite:

a. Solicitud suscrita por el administrado y el profesional responsable (de ser el caso);
b. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentará la autorización del propietario y su cédula de ciudadanía y certificado de votación;
c. Informe de Regulación del Suelo – IRES y replanteo vial en caso de edificaciones nuevas (edificaciones menores a 40 m^2, cerramientos y desbanques de hasta 3 m de profundidad).

d. Acta de asamblea de copropietarios en caso de inmuebles declarados en régimen de propiedad horizontal, para edificaciones ubicadas en áreas comunales y estacionamientos comunales. En caso de edificaciones en áreas privadas que cuentan con alícuotas, se deberá realizar la modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal;
e. Certificado de la unidad encargada de patrimonio en caso de tratarse de un inmueble patrimonial;
f. Para edificación nueva o ampliación dentro del área permitida y pérgolas, el administrado deberá presentar el esquema arquitectónico de las intervenciones; informe estructural de no afectación a la estructura existente.
g. Para demolición deberá presentar la metodología técnica respectiva; y,
h. Presupuesto

4.9.2. Autorización de Intervenciones Constructivas Menores

La dirección encargada de la gestión del suelo otorgará la licencia de construcción de trabajos de intervenciones constructivas menores. La vigencia de esta licencia será de 1 año.

En el caso de que en la aprobación de planos y en la licencia de construcción conste detallado el cerramiento, no se exigirá el permiso de trabajos de intervenciones constructivas menores para su construcción.

4.10. Autorización de Intervenciones Constructivas Mayores

Se entiende por autorización de intervenciones constructivas mayores al licenciamiento de construcción otorgada por la dirección encargada de la gestión del suelo, ubicadas en suelo urbano o rural. Se sujetará a las especificaciones de la respectiva del uso del suelo, determinadas en el Plan de Uso Y Gestión del Suelo y a los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos, cuando el área de intervención supere los 40 m^2.

4.10.1. Procedimiento

El procedimiento para la facultad de edificar dentro del cantón Ambato contemplará las siguientes etapas en las que, deberá cumplir con los requisitos.

a. Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Arquitectónicos Nuevos unifamiliares hasta 150 m^2 que no vayan a ser declarados en propiedad horizontal
b. Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Arquitectónicos Nuevos
c. Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Estructurales
d. Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Hidrosanitarios, Eléctricos, Electrónicos y Especiales
e. Licencia de Construccione~~s~~

4.11. Proyectos Técnicos Arquitectónicos Nuevos de Hasta 150 m2 que no Van a ser Declarados en Propiedad Horizontal

Para el ingreso de los proyectos técnicos arquitectónicos nuevos de hasta 200 m2 que no van a ser declarados en Propiedad Horizontal deberán contemplar los siguientes requisitos:

a. Solicitud dirigida al señor/a Alcalde/sa, en el formulario correspondiente, firmado por el administrado y el profesional responsable;

b. En caso de que el trámite lo realice un tercero presentará el poder notarial del propietario y su cédula de identidad y certificado de votación;

c. Informe técnico de cumplimiento de la normativa urbanística vigente, esto es, cumplimiento de los usos de suelo, retiros de edificación de acuerdo a la forma de ocupación del suelo y la altura de edificación de acuerdo a la normativa del PIT donde se encuentra localizada la edificación.

d. Copia simple de escritura del inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad;

e. El Informe de Regulación del Suelo – IRES y replanteo vial;

f. Dos juegos de planos arquitectónicos (en físico y en digital en formato AutoCAD georreferenciados) con los datos y firma del propietario (nombre y número de cédula) y del profesional competente (nombre, número de cédula y registro Senescyt);

g. Dos juegos de planos estructurales (en físico y en digital en formato AutoCAD georreferenciados) con los datos y firma del propietario (nombre y número de cédula) y del profesional competente (nombre, número de cédula y registro Senescyt);

h. Una declaración jurada ante Notario Público, que contenga el cumplimiento de las normativas vigentes contenidas en los estándares Arquitectónicos y Urbanísticos; y, responsabilidad técnica estructural, efectuada por el propietario, el arquitecto y el ingeniero civil responsable.

i. El administrado y el profesional responsable deberán consignar un número telefónico de contacto y un correo electrónico, para recibir por parte de la unidad encargada de gestión del suelo, las notificaciones del proceso.

En el caso de Proyectos Técnicos Arquitectónicos Nuevos de hasta 200 m^2 de construcción que no vayan a ser declarados en régimen de Propiedad Horizontal, su aprobación será declarativa. En estos casos el profesional responsable del proyecto, conjuntamente con el propietario del inmueble, deberán presentar una declaración jurada ante Notario Público de cumplimiento de las normativas vigentes contenidas en los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos.

Informe técnico de cumplimiento de la normativa urbanística vigente, emitida por la dirección encargada de la gestión del suelo esto es, de cumplimiento de los usos de suelo, retiros de edificación de acuerdo a la forma de ocupación del suelo y la altura de edificación de acuerdo a la normativa del PIT donde se encuentra localizada la edificación

Presentar un acta de responsabilidad técnica estructural, suscrita por el administrado y por un ingeniero civil, ante un Notario Público.

Presentar un acta de responsabilidad técnica, suscrita por el administrado y por los técnicos diseñadores de las ingenierías, ante un Notario Público.

Para los casos en el que se haya aprobado el proyecto arquitectónico de manera declarativa, para la declaratoria de propiedad horizontal, el proyecto arquitectónico en su totalidad deberá ser aprobado por la unidad responsable de la gestión del suelo.

Se exceptúan de este procedimiento los proyectos ubicados en los polígonos de protección de patrimonio histórico y cultural, estos proyectos se regirán por el proceso regular.

4.12. Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Arquitectónicos Nuevos

La Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Arquitectónicos Nuevos, será de aplicación para aquellos proyectos que no se hayan acogido a la aprobación declarativa y/o que vayan a ser declarados en régimen de propiedad horizontal

Para el ingreso de los proyectos técnicos arquitectónicos nuevos, se deberá contemplar los siguientes requisitos:

a. Solicitud dirigida al señor/a Alcalde/sa, en el formulario correspondiente, firmado por el administrado y el profesional responsable;
b. En caso de que el trámite lo realice un tercero presentará la autorización del propietario y su cédula de identidad y certificado de votación;
c. Copia simple de escritura del inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad;
d. El Informe de Regulación del Suelo – IRES y replanteo vial;
e. Dos juegos de planos arquitectónicos, en físico y en digital en formato AutoCAD georreferenciados con los datos y firma del propietario (nombre y número de cédula) y del profesional competente (nombre, número de cédula y registro Senescyt); y,
f. El administrado y el profesional responsable deberán consignar un número telefónico de contacto y un correo electrónico, para recibir por parte de la unidad encargada de gestión del suelo, las notificaciones del proceso.

El Informe Técnico de Aprobación de los Proyectos Arquitectónicos Nuevos, será emitido en el término máximo de ocho (8) días laborables y será requisito para la emisión de la Licencia Urbanística de Construcciones.

En el caso de que el informe técnico sea desfavorable, la unidad encargada de la gestión del suelo notificará mediante correo electrónico el informe técnico desfavorable al administrado; una vez presentados y subsanadas las observaciones, el informe técnico aprobatorio, será emitido en el término máximo de ocho (8) días laborables. En el informe técnico desfavorable se deberá indicar los estándares técnicos inobservados, contenidos en los estándares de arquitectura y urbanismo. En ningún caso se permitirán nuevas observaciones, siendo responsabilidad del técnico encargado de la revisión de los Proyectos Técnicos Arquitectónicos, el no haber emitido el informe técnico con todas las observaciones y deberá ser sancionado de acuerdo a las normativas internas previstas.

En el caso de que no se hayan subsanado las observaciones emitidas mediante informe técnico, se procederá a negar el proyecto en el término máximo de ocho (8) días laborables y el administrado deberá reingresar el proyecto como un trámite nuevo.

4.12.1. Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Estructurales

Para el ingreso de los proyectos técnicos estructurales, se deberá contemplar los siguientes requisitos:

a. El proyecto técnico arquitectónico aprobado
b. Dos juegos de planos que contengan el proyecto técnico estructural, en físico y en digital en formato AutoCAD georreferenciados con los datos y firma del propietario (nombre y número de cédula) y del profesional competente (nombre, número de cédula y registro Senescyt);
c. Una memoria técnica del proyecto técnico estructural;

El Informe Técnico de Aprobación de los Proyectos Estructurales, serás emitidos en el término máximo de ocho (8) días laborables y será requisito para la emisión de la Licencia Urbanística de Construcciones.

En el caso de que el informe técnico fuere desfavorable, la unidad encargada de la gestión del suelo notificará mediante correo electrónico el informe técnico desfavorable al administrado; una vez presentados y subsanadas las observaciones, el informe técnico aprobatorio, será emitido en el término máximo de ocho (8) días laborables. En el informe técnico desfavorable se deberá indicar los estándares técnicos inobservados, contenidos en los estándares de arquitectura y urbanismo. En ningún caso se permitirán nuevas observaciones, siendo responsabilidad del técnico encargado de la revisión de los Proyectos Técnicos Estructurales, el no haber emitido el informe técnico con todas las observaciones y deberá ser sancionado de acuerdo a las normativas internas previstas.

En el caso de que no se hayan subsanado las observaciones emitidas mediante informe técnico, se procederá a negar el proyecto en el término máximo de ocho (8) días laborables y el administrado deberá reingresar el proyecto como un trámite nuevo.

4.12.2. Licencia Urbanística de Proyectos Técnicos Eléctricos, Hidrosanitarios, Electrónicos y Especiales

En el caso de Proyectos Técnicos Eléctricos, Hidrosanitarios, Electrónicos y Especiales, estos serán declarativos. En estos casos el profesional responsable de los proyectos, conjuntamente con el propietario del inmueble, deberán presentar una declaración jurada ante Notario Público de cumplimiento de las normativas vigentes contenidas en los estándares de Arquitectura y Urbanismo y de las entidades competentes.

Los proyectos técnicos eléctricos, hidrosanitarios de edificaciones con una superficie máxima de 1.000 m^2 de construcción podrán ser diseñados por los profesionales arquitectos y serán declarativos.

En proyectos de edificaciones mayores a 500 m^2, para la emisión de la licencia, se deberá presentar el informe favorable del sistema contra incendios emitido por la entidad competente.

En edificaciones que de acuerdo a la normativa requieran más de 300 estacionamientos deberán para la emisión de la licencia, presentar el estudio de movilidad aprobada por la unidad encargada de la movilidad y transporte del GADM Ambato, el mismo que contendrá las medidas de mitigación de impacto a la movilidad, de ser el caso. El costo de las obras derivadas de la mitigación de impacto a la movilidad será financiado por los administrados.

En todos los casos se deberán presentar los planos de los Proyectos Técnicos Eléctricos, Hidrosanitarios, Electrónicos y Especiales, los mismos que deberán ser sellados y contendrán la fecha de emisión de la Licencia de Construcciones.

4.12.3. Licencia de Construcción

La Licencia de Construcción, será emitida inmediatamente, para ello el administrado deberá adjuntar los juegos de planos que conformen el proyecto, así como las respectivas Licencias Urbanística de Proyectos Técnicos Arquitectónicos Nuevos, Urbanística de Proyectos Técnicos Estructurales, Urbanística de Proyectos Técnicos Hidrosanitarios, Eléctricos, Electrónicos y Especiales y del ser el caso de instalaciones especiales.

Los planos presentados deberán ser sellados y constará la fecha de emisión de la Licencia de Construccione~~s~~.

En caso de que exista un traspaso de dominio del bien inmueble, la licencia emitida seguirá vigente y el nuevo propietario deberá actualizar el respectivo IRES.

4.12.4. Tiempo de Vigencia de la Licencia de Construcciones

- El plazo para iniciar las Intervenciones Constructivas Mayores será de tres años a partir de la fecha de expedición de la licencia de construccione~~s~~, la licencia de construcciones tiene una vigencia de 3 años y durante ese tiempo el proyecto debe obtener la notificación de aviso de inicio del proceso constructivo.
- El plazo para terminar las Intervenciones Constructivas Mayores será de tres años a partir de la notificación del inicio del proceso constructivo por parte del administrado.
- La obtención de las prórrogas de las licencias de construcciones ordinarias, pueden generarse en cualquier instancia mientras la~~s~~ licencia~~s~~ de construccione~~s~~ emitida se encuentren vigente, ésta solo podrá concederse por una sola vez y por el plazo inicialmente otorgado (3 años), a solicitud del administrado y siempre que se presente con anterioridad a la caducidad del inicio y finalización del proceso constructivo.
- El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la licencia de construcciones.
- Los proyectos de edificación que cuenten con la licencia de construccione~~s~~ emitida y aprobado el proceso de declaratoria de propiedad horizontal con la inscripción en el Registro de la Propiedad, estas licencias no tienen caducidad, debido a que ya cuentan con el acto administrativo ejecutado, por lo que, de no contar con los respectivos certificados de inicio y finalización, la unidad responsable del control de la ciudad deberá emitir sin perjuicio de lo actuado.

4.12.5. Procedimiento en Caso de Caducidad de las Licencias de Construcciones

- La dirección encargada de la gestión del suelo debe anular la licencia de construcciones, por caducidad, previo a la solicitud del Administrado.
- Una vez que la licencia de construcciones se encuentre anulada, la dirección encargada de la gestión del suelo dará de baja las licencias de proyectos que sirvieron como documentos habilitantes para su emisión.
- El Administrado debe iniciar el proceso de revisión y licenciamiento del todo el proyecto a través de la dirección encargada de la gestión del suelo.
- Con las licencias emitidas, obtener la respectiva licencia de construcciones en el GADM Ambato.
- Los pagos por emisión de la licencia de construcciones serán cancelados con valores actualizados a la fecha de la emisión.
- Obtener el respectivo Certificado de conformidad de inicio del proceso constructivo, y;
- Obtener el respectivo Certificado de Finalización del Proceso Constructivo.

4.12.6. Identificación del Proyecto en la Ubicación de la Edificación

El constructor está obligado a colocar un letrero visible ubicado en la parte frontal en el predio en que se va a construir, en él debe constar:

4.12.7. La Identificación del Proyecto

Nombre del propietario, nombre de los proyectistas arquitectónicos, estructurales, del constructor o director técnico, de instalaciones y el número de la licencia de construcción con su respectiva fecha.

El letrero en formato mínimo A1 (0.84 x 0.60), permanecerá en la edificación hasta que ésta tenga condiciones mínimas de habitabilidad (puertas y ventanas exteriores, infraestructura básica, fachadas y culatas con fondo de color blanco si fuere el caso)

Además, se deberá mantener en la obra los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones especiales, aprobados por el GAD Municipalidad de Ambato; y el permiso de construcción.

4.12.8. Modificaciones y Actualización a los Planos Aprobados

Cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, el índice de edificabilidad, altura de edificación, superficie construida, alteración de fachadas; será obligatoria la aprobación de los planos modificatorios, en virtud de las nuevas regulaciones vigentes si las hubiere; el administrado deberá presentar la siguiente documentación:

a. Solicitud dirigida al señor/a Alcalde/sa en el formulario correspondiente;
b. Informe de Regulación del Suelo – IRES y replanteo vial si fuere el caso;
c. Original o copias certificadas de los planos aprobados;

d. Dos (2) copias de los planos modificatorios resaltando los cambios requeridos;

e. Dos (2) copias de los planos modificatorios identificando gráficamente el estado actual, las modificaciones, y el resultado final. Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de los condóminos, tal como establece la Codificación a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General. Si las modificaciones se han realizado en las áreas privadas y modifican sus superficies y por tanto las alícuotas, se deberá proceder a realizar la modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal;

f. Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales y sismorresistentes de las edificaciones y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

g. Las modificaciones deberán ser graficadas con una simbología clara, de acuerdo a lo señalado a los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos.

4.12.9. Notificación del Inicio de Obra

El administrado y el responsable técnico de la ejecución de la obra deberán notificar la fecha de inicio de obra a la unidad encargada del Orden y Control Ciudadano. El profesional responsable de la construcción de la edificación deberá llevar un registro fotográfico de todo el proceso constructivo, en cada una de sus etapas.

El administrado solicitara la visita de obra a la unidad encargada del Control Urbano en las siguientes fases de la obra:

a. Al inicio de la construcción;

b. Al cumplir con el 30% de avance de obra civil de la construcción;

c. Al cumplir con el 60% de avance de obra civil de la construcción; y,

d. Previa a la emisión del certificado de habitabilidad.

La unidad encargada del Control Urbano tiene un término de 3 días para realizar las visitas de obra solicitadas por el administrado. En caso de que no se haya realizado la visita de obra, el administrado podrá continuar los procesos constructivos y el registro fotográfico como mínimo de 10 fotos con sus anexos, reemplazará a la visita de obra.

4.12.10. Incumplimiento de la Normativa

En caso de que las visitas técnicas y los informes evidencien un incumplimiento de normas ecuatorianas de la construcción, y normativa local municipal o una ejecución diferente a lo planteado en los planos aprobados, la unidad encargada del control urbano tomará las siguientes acciones:

- Cuando en el proceso de verificación la unidad encargada del control urbano, encuentre una variación en los rangos de medidas en los elementos estructurales tales como: acero de refuerzo en patas y espaciamiento de estribos el 10%, en vigas y columnas terminadas el 8%, en ejes el 2%; y arquitectónicos deberá adoptarse una tolerancia en un rango del ~~2%~~ 5% sin

contravenir los estándares arquitectónicos y urbanísticos, estos rangos serán considerados como condiciones de cumplimiento.

- Si el incumplimiento se evidencia en el informe de visita de obra, se notificará al técnico responsable de ejecución de obra y al propietario las acciones correctivas que deberá tomar y se procederá con la suspensión de la obra, sin perjuicio de las acciones que determine el procedimiento sancionatorio.
- El incumplimiento de lo contenido en los proyectos técnicos de la edificación será sancionado con una multa equivalente al 50% de un Salario Básico Unificado del trabajador en general. En caso de incumplimientos que no puedan ser subsanados, el administrado del ser el caso deberá presentar a la unidad responsable de la gestión del suelo el respectivo proyecto modificatorio. De no ser aprobado el proyecto modificatorio y las violaciones a la normativa vigente sean insubsanables, los elementos que han sido alterados con respecto a lo aprobado, serán derrocados, conforme al proceso administrativo contemplado para estos efectos.

4.12.11. Del Informe de Finalización de Obra

Al culminar la ejecución del proyecto, el responsable técnico de ejecución de obra remitirá un informe de finalización de obra dirigido la Agencia de Orden y Control; con base a este informe, la Agencia de Orden y Control notificará al propietario la fecha de inspección final de la obra.

4.12.12. Inspección Final de la Obra

La Agencia de Orden y Control, deberá realizar una inspección final para verificar el cumplimento de la autorización otorgada, de los planos arquitectónicos y de ingenierías, de las normas ecuatorianas de la construcción y normativa demás normativa vigente, comparando con el informe entregado por el responsable técnico de ejecución y realizará el informe respectivo.

En caso de que no existan observaciones la unidad encargada del control urbano emitirá el informe para la obtención del Certificado de Habitabilidad.

En los casos en los que en la visita de obra la unidad encargada del control urbano exista observaciones subsanables, el administrado procederá a realizar las acciones que sean necesarias para su subsanación. Una vez que la edificación cumpla con las observaciones la unidad encargada del control urbano emitirá el informe para la obtención del el Certificado de Habitabilidad.

En caso de incumplimientos que no puedan ser subsanados, el administrado, del ser el caso, deberá presentar a la unidad responsable de la gestión del suelo el respectivo proyecto modificatorio. De no ser aprobado el proyecto modificatorio y las violaciones a la normativa vigente sean insubsanables, el administrado se someterá a las sanciones previstas en este documento

4.12.13. Certificado de Habitabilidad

Para la obtención del Certificado de Habitabilidad, en todos los proyectos aprobados a partir de la promulgación de la Ordenanza de Actualización del PDOT y PUGS 2033, incluido lo proyectos que hayan sido declarativos, la unidad encargada del control urbano emitirá el Certificado de Habitabilidad conforme al informe final de la visita de obra.

4.12.14. Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Permisos para Intervenciones en Bienes Inmuebles Patrimoniales

Permisos para obras mayores en edificaciones patrimoniales. - El solicitante deberá cumplir con los requisitos generales establecidos por el GAD Municipalidad de Ambato y se deberá presentar el anteproyecto y proyecto definitivo de intervención de acuerdo a los siguientes parámetros:

Presentación del Proyecto.

El solicitante presentará un anteproyecto de la intervención que deberá contener como mínimo:

a. Solicitud dirigida al señor/a Alcalde/sa, en el formulario correspondiente, firmado por el o los propietarios o su procurador común; y, el arquitecto planificador;
b. Informe de Regulación del Suelo;
c. En caso de que el predio se encuentre en zonas sujetas a replanteo, determinadas por la Dirección de Planificación, se presentará el replanteo de línea de fábrica;
d. Registro fotográfico del bien inmueble (interior y exterior);
e. Memoria Histórica del bien inmueble: época de construcción, autores y/o constructores, datos de compra y venta, propietarios, hechos históricos y personajes que lo habitaron, de ser el caso;
f. Memoria técnica del bien inmueble: de acuerdo a la intervención se indicarán de manera general las características de la edificación con la descripción de los espacios construidos, no construidos, alturas, forma de fachadas (estilo arquitectónico), sistema constructivo, materiales, diagnóstico de afectaciones, indicar el tipo de intervención arquitectónica y estructural;
g. Levantamiento del estado actual de construcción existente, planimétrico (plantas, elevaciones y cortes) del estado actual, materiales y los usos actuales del bien inmueble de acuerdo a la intervención: planos de estado actual (ubicación, implantación, plantas arquitectónicas, plantas de cubierta, fachadas hacia el exterior con las fachadas de los edificios colindantes, fachadas interiores o cortes de fachada;
h. Patologías y valoración arquitectónico y estructural del inmueble, determinadas según el elemento en sus diferentes ámbitos estructura/soporte, revestimiento, acabados; esto depende del grado de protección del inmueble determinado en las fichas de inventario;
i. Propuesta arquitectónica de la intervención a realizar: plantas, elevaciones, secciones y detalles constructivos;
j. En caso de requerirse, y en función del nivel de protección, se solicitará un inventario de puertas, ventanas, detalles constructivos y demás elementos arquitectónicos; y,
k. Entre otros que defina la unidad competente de patrimonio.

Dependiendo de la categoría de protección del inmueble se detalla el contenido básico para el anteproyecto en el siguiente cuadro:

Cuadro N°

Contenido Básico de Anteproyecto Según Categoría del Inmueble en Polígonos de Intervención Territorial de Protección Histórico Cultural

CONTENIDO	CATEGORIZACIÓN DEL INMUEBLE			Formato
	Valor Excepcional	Valor Arquitectónico	Valor de Conjunto	
Estado Actual				
Datos Generales:	X	X	X	Documento
Reseña histórica	X	X	X	Documento
Características Funcionales	X	X	X	Documento
Características Formales:	X	X	X	Documento
Características Constructivas:	X	X	X	Documento
Registro documental	X			Documento
Registro fotográfico:	X	X	X	Documento
Informe de prospecciones arqueológicas	X			Documento
Ubicación: (emplazamiento)	X	X	X	Plano
Plantas arquitectónicas	X	X	X	Plano
Determinación de etapas de construcción (históricos)	X			Plano
Fachadas	X	X	X	Plano
Secciones	X	X		Plano
Cubiertas	X	X		Plano
Detalles constructivos	X	X		Plano
Informe de Patologías	X	X	X	Plano
Propuesta				
Memoria descriptiva con relación al uso propuesto	X	X	X	Documento
Estudio del tramo			X	Documento
Plantas arquitectónicas	X	X	X	Plano
Fachadas	X	X	X	Plano
Secciones	X	X	X	Plano
Cubiertas	X	X	X	Plano
Detalles constructivos	X	X	X	Plano
NOTA: Presentar de manera digital e impreso				
NOTA: En el caso de proyecto definitivo adjuntar Planos estructurales, Planos eléctricos, Planos sanitarios, Planos de sistema contra incendios.				

La Dirección de Planificación a través de la Unidad competente, emitirá el informe favorable de revisión del proyecto de intervención, mismo que será notificado al solicitante para que continúe con el trámite de aprobación del proyecto definitivo.

4.12.15.Requisito para el Licenciamiento

Para la aprobación del proyecto arquitectónico se incluirá lo siguiente:

a. Planos arquitectónicos definitivos conteniendo: ubicación, implantación de manzana, plantas arquitectónicas incluidas las de cubiertas, fachadas de la edificación agregando las casas colindantes, otras fachadas hacia el interior del predio y cortes;

b. Todos los elementos antes señalados deberán ir en planos de estado actual con la identificación y señalamiento de patologías de la edificación; planos de intervención donde

consten tanto los componentes que se conservan, se modifican o se suprimen, como las intervenciones específicas que solucionan las patologías señaladas en los planos de estado actual; y planos de propuesta con los usos en todos los ambientes, materiales, solución a las patologías detectadas, cuadro de áreas y detalles arquitectónicos y constructivos para su cabal comprensión;

c. Detalles constructivos, a escala 1:5 y/o 1:10.;
d. Planos de ingenierías, en función de la intervención a realizar, en el ámbito estructural es importante presentar la solución a las patologías estructurales encontradas en el inmueble;
e. Para el caso de ampliaciones verticales o reforzamientos se presentarán un informe técnico estructural de edificación;
f. Planos de instalaciones especiales y el sistema contra incendios;
g. Entre otros que defina la unidad competente de patrimonio.

Se presentarán dos (2) juegos de los planos en formato A1 y un archivo en formato digital (CD) con los archivos digitales de lectura en formato PDF o JPG en resolución mínima de 600 dpi, que contengan toda la información en los planos impresos de la propuesta arquitectónica.

La Dirección de Planificación a través de la unidad competente, emitirá el informe favorable de revisión del proyecto definitivo de intervención, a la dirección encargada de la gestión del suelo para el otorgamiento la licencia de construcciones.

4.12.16. Permisos para Intervenciones Constructivas Menores en Edificaciones Patrimoniales

El permiso de Trabajos Varios se tramitará de acuerdo a los requisitos y siguiendo el procedimiento establecido por el GAD Municipalidad de Ambato definidos en la presente Ordenanza. Esta Licencia constituye el documento que autoriza al propietario de una edificación patrimonial a realizar:

Por una sola vez una edificación nueva o ampliación de hasta 40 m^2, siempre y cuando la edificación que se agregue no tape la visualización principal desde la calle de la edificación patrimonial, ni ocupe retiro frontal, parcial o total, debiendo armonizar formalmente con las características de la (s) edificación (es) patrimonial (es) existente (s);

4.12.17. Complementación y Arreglo de Cerramientos y Accesos Como obras de Mantenimiento y de Acondicionamiento o Adecuación.

Consolidación de muros, reparación de cubiertas y cielo raso, calzada, resanado y enlucido de paredes y partes deterioradas, reparación de puertas, ventanas, escaleras, pasamanos y carpinterías de madera y metal que no impliquen modificación o afectación de las características formales ni materiales de las mismas; reparación y reposición de partes de canales, poncheras, bajantes e instalaciones sanitarias y eléctricas que no modifiquen ni afecten sus características esenciales ni otros elementos de la edificación; y,

Cambio de cubiertas, tanto de la estructura como del entechado o revestimiento, siempre y cuando se mantengan los materiales originales, las características formales, los detalles, las pendientes, las alturas, los cumbreros, las limatesas, limahoyas, faldones y elementos constitutivos de la misma. En caso de

proponer alguna modificación de los elementos o características arriba mencionados, debe obligatoriamente presentarse planos que incluyan diseños, detalles y materiales, memoria descriptiva de los trabajos, memoria fotográfica del estado actual e informe favorable de la Dirección encargada de la Planificación a través de la Unidad encargada del Patrimonio Edificado. En estos casos, los planos y la memoria llevarán la firma de responsabilidad profesional de un arquitecto debidamente habilitado.

La Dirección de Planificación a través de la unidad competente, emitirá el informe favorable de revisión del proyecto definitivo de intervención, a la dirección encargada de la gestión del suelo para el otorgamiento la licencia de construcciones.

4.12.18. Edificaciones Patrimoniales Sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal

Las edificaciones en áreas patrimoniales que se sujeten a las normas del régimen de propiedad horizontal observarán las disposiciones siguientes:

Se entenderá por pasaje común a galerías, escaleras, zaguanes o patios, de acceso libre para todos los copropietarios;

Las unidades independientes pueden constituirse por crujías, permitiéndose la reorganización interna en dos plantas (tipo “dúplex”) con vinculación vertical interna. Esta organización no implicará la modificación de corredores, galerías, escaleras, zaguanes, ni patios, debiendo respetarse la tipología estructural y la expresión arquitectónica de fachadas, tanto exteriores como interiores;

También podrán constituirse las unidades independientes por pisos o partes de los mismos, siempre y cuando los entrepisos y las paredes entre unidades, tengan características constructivas que aseguren privacidad, garanticen un adecuado comportamiento estructural y se ejecuten con sistemas constructivos y materiales compatibles con la estructura histórica de las edificaciones;

Las divisiones entre unidades tendrán un espesor mínimo de quince centímetros (0.15 m). Estas divisiones sellarán inclusive el espacio de tumbado hasta alcanzar la rasante interior del entechado;

Los entrepisos entre unidades podrán ser de cualquier sistema constructivo o material compatible con el sistema soportante de la edificación patrimonial. De tratarse de entrepisos de madera o acero, se colocará un cielo raso, en cuyo interior se alojará material aislante acústico incombustible;

Las circulaciones interiores, tanto horizontales como verticales, se sujetarán a lo establecido en los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos y en la presente ordenanza;

Podrá computarse como área recreativa los patios, jardines, terrazas y áreas no edificadas, a excepción de los retiros frontales y circulaciones peatonales y vehiculares establecidas como tales, sin que haya límite en su número hasta completar el área requerida;

Para obtener la aprobación de los planos arquitectónicos de una edificación patrimonial, con fines de declaratoria en Propiedad Horizontal (PH), se deberá presentar los planos de levantamiento, siempre y cuando la edificación cumpla los Estándares Arquitectónicos y Urbanísticos con las condiciones establecidas en los literales anteriores, caso contrario serán planos de intervención constructiva o rehabilitación para cumplir con tales condiciones, y obtener la aprobación.

Entre otras determinadas por la unidad técnica correspondiente en base a la tipología, antigüedad, condiciones de mantenimiento y/o estado de conservación de la edificación patrimonial.

4.12.19. De la Participación Social en Proyectos de Refuncionalización

La Dirección encargada de la Planificación, a través de la Unidad encargada del Patrimonio Edificado implementará procesos de participación social con la comunidad y los diferentes actores involucrados en los proyectos de re funcionalización de bienes inmuebles patrimoniales de alto valor patrimonial, cuando éstos impliquen un cambio de uso y tengan un impacto social, cultural y/o territorial, incluyendo los proyectos de regeneración urbana en los Polígonos de Intervención Territorial con uso principal de Protección del Patrimonio Histórico Cultural.

4.12.20. Áreas Verdes Libres en los Polígonos de Intervención Territorial con Uso Principal de Protección de Patrimonio Histórico Cultural

Para proteger los corazones de las manzanas en los PIT con uso principal de Protección de Patrimonio Histórico Cultural, en las áreas libres de las edificaciones proyectos de edificación nuevos los retiros posteriores, previo cumplimiento de la normativa establecida en el presente documento, obligatoriamente se destinarán a espacios verdes tales como huertos, jardines o áreas arborizadas; los cuales serán computables para propiedad horizontal.

Acceso público a los patios y corazones de manzana de los Polígonos de Intervención Territorial con uso principal de Protección del Patrimonio Histórico Cultural

a. Se promoverá el acceso público a los espacios libres de las edificaciones en el interior de las manzanas como huertos, patios, plazas, jardines o áreas arborizadas, mediante las cuales se podrán fomentar los usos complementarios.
b. Área verde en los parqueaderos de los Polígonos de Intervención Territorial con uso principal de Protección del Patrimonio Histórico Cultural: En predios no edificados en donde el parqueadero sea una actividad comercial, será obligatoriamente se destinará el 20% del área a espacio verde, esta deberá ubicarse en la parte frontal del predio.

5. Autorización para Declaratoria de Propiedad Horizontal

Es un régimen especial de propiedad en el que obligatoriamente se establecen bienes comunes y bienes exclusivos. Este régimen se sujeta al ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

5.1. Lineamientos

Los edificios que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones vigentes y deberán contar previamente con la respectiva aprobación de planos arquitectónicos y autorizaciones de conformidad a lo establecido en el presente documento y demás normativa vigente en la materia.

5.2. Tipos de Desarrollo de Vivienda en Propiedad Horizontal

Los proyectos de vivienda en régimen de propiedad horizontal se clasifican en:

a. **Propiedad horizontal de edificaciones en desarrollo horizontal:** es la copropiedad sobre una superficie de suelo, que contiene varias edificaciones, en la que cada una de ellas ocupa una superficie exclusiva de terreno, en un plano horizontal, siendo titular de un derecho de copropiedad para el uso y disfrute de las áreas del terreno, construcciones e instalaciones destinadas al uso común. Esto no implica generación de lotes individuales, su enajenación estará acorde a la normativa legal vigente.

b. **Propiedad horizontal de viviendas en desarrollo vertical:** es la copropiedad sobre una superficie de suelo en la cual se desarrolla una o varias edificaciones, en varios pisos, en donde pueden existir o implementarse unidades de vivienda multifamiliares, locales, oficinas u otros, de acuerdo a las determinantes establecidas en la Ordenanza vigente.

5.2.1. Requisitos para Obtener la Declaratoria de Propiedad Horizontal

Los edificios y el suelo que lo sustente podrán ser declarados bajo régimen de propiedad horizontal siempre y cuando cumplan con las disposiciones de la normativa y los siguientes requisitos:

a. Solicitud de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, en formulario emitido por el municipio;

b. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentará el poder del propietario y su cédula de ciudadanía y certificado de votación;

c. Certificado de Gravamen actualizado;

d. Copia de la escritura de propiedad del bien inmueble, inscrito en el Registro de la Propiedad;

e. Licencia del Proyecto Arquitectónico y/o permiso de construcción.

f. Planos Arquitectónicos aprobados.

g. Cuadro de linderos, Cuadro de Alícuotas (con cuatro decimales), Cuadro de Áreas Comunales. Estos cuadros deberán contener la firma y número de cédula de identidad del propietario; y firma, número de cédula y registro del Senescyt del profesional responsable

h. Pago del impuesto predial del año anterior.

i. El administrado y el profesional responsable deberán consignar un número telefónico de contacto y un correo electrónico, para recibir por parte de la unidad encargada de gestión del suelo, las notificaciones del proceso.

La dirección encargada de la gestión del suelo aprobará la declaratoria de propiedad horizontal en el término ocho (8) días y solicitará lo siguiente:

- A la Procuraduría Síndica el informe jurídico respectivo que se emitirá en el término de ocho (8) días.
- Una vez elaborado el informe jurídico solicitará a la dirección encargada de catastros y avalúos realizar la individualización predial en el término de ocho (8) días.

- La dirección encargada de la gestión del suelo consolidará los informes favorables y emitirá la licencia de aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal en el término de tres (3) días.

De existir informe técnico desfavorable, la unidad encargada de la gestión del suelo notificará mediante correo electrónico el informe técnico desfavorable al administrado, donde se deberá indicar los estándares técnicos inobservados, contenidos en los estándares de arquitectura y urbanismo. En ningún caso se permitirán nuevas observaciones, siendo responsabilidad del técnico encargado de la revisión de los procesos de declaratoria de propiedad horizontal, el no haber emitido el informe técnico con todas las observaciones y deberá ser sancionado de acuerdo a las normativas internas previstas.

En el caso de que no se hayan subsanado las observaciones emitidas mediante informe técnico, se procederá a negar el proyecto en el término máximo de ocho (8) días laborables y el administrado deberá reingresar el proyecto como un trámite nuevo.

En caso de tratarse de una reforma a la declaratoria de propiedad horizontal se deberá adjuntar los siguientes requisitos:

a. Solicitud de la reforma a la Declaratoria de Propiedad Horizontal, en formato emitido por el municipio;
b. Acta de Asamblea de Copropietarios firmada por los todos los propietarios de los inmuebles declarado en propiedad horizontal que autorice los cambios solicitados;
c. Copia de las escrituras de propiedad de cada bien inmueble;
d. Copia de la escritura de declaratoria de propiedad horizontal;
e. Certificado de gravamen actualizado de cada propietario;
f. Licencia de construcción;
g. Proyecto arquitectónico modificatorio de la propiedad horizontal en físico y en formato digital DWG;
h. Cuadro de linderos, Cuadro de Alícuotas (con cuatro decimales), Cuadro de Áreas Comunales, modificatorios. Estos cuadros deberán contener la firma y número de cédula de identidad del propietario; y firma, número de cédula y registro del Senescyt del profesional responsable

Para derogar la declaratoria de propiedad horizontal la solicitud se la podrá realizar sólo en el caso de que todos los bienes inmuebles sean de un solo propietario.

5.2.2. Inmuebles Cuyos Planos no Han Sido Aprobados ni Obtenido el Permiso de Construcción

Para declarar en propiedad horizontal inmuebles que fueron construidos sin planos aprobados y sin permiso de construcción, con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, la dirección encargada de la gestión de suelo emitirá un informe sobre el cumplimiento de los estándares de arquitectura y urbanismo vigentes.

En el caso de que la edificación cumpla con la normativa vigente, la dirección encargada de la gestión de suelo procederá a la respectiva aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal, y los requisitos adicionales serán los siguientes:

- Levantamiento arquitectónico de la edificación firmado por un profesional arquitecto.
- Informe de evaluación estructural sismo resistente de las edificaciones, firmado bajo la responsabilidad de un Ingeniero Civil. Este informe estará con base a la NEC-SE-RE sobre la evaluación del inmueble en cuanto al riesgo sísmico en edificaciones, en concordancia al periodo de la construcción. Este informe constara en la declaración de propiedad horizontal, para su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad.
- En caso de que la edificación cumpliere con las regulaciones vigentes, se procederá a la declaratoria de propiedad horizontal del bien inmueble.

En los casos de vivienda de interés social se sujetarán a lo establecido en la Ley.

5.2.3. Intervenciones Arquitectónicas en Inmuebles Patrimoniales de uso de Vivienda en Régimen De Propiedad Horizontal

Toda intervención arquitectónica sobre edificaciones patrimoniales cuyo uso incluya vivienda, se efectuará conforme a lo estipulado en la presente Ordenanza y demás controles municipales. Adicionalmente, este tipo de edificaciones, sean unifamiliares o multifamiliares, se regirán por las siguientes normas:

Las unidades destinadas a vivienda no podrán estar ubicadas en sótanos de edificaciones patrimoniales;

Dispondrá de las dimensiones mínimas habitables contempladas en los estándares de Arquitectura y Urbanismo.

Los ambientes tendrán iluminación y ventilación directamente al exterior o a través de galerías, de patios interiores o de patios de aire y luz. También podrán iluminarse y ventilarse a través de tragaluz o claraboya con ventolera cenital, siempre que estén ubicadas en las vertientes que no hacen fachada a la calle. Las cocinas podrán ser ventiladas a través de patios de servicio. Los baños podrán disponer de ventilación mecánica o mediante ductos;

Si la vivienda dispone de más de un dormitorio y sólo de un baño, este último será accesible desde cualquier dependencia. Ningún dormitorio ni baño podrá ser paso obligado a otra dependencia;

La altura libre preexistente del piso al cielo raso o a la cara inferior de un elemento de soporte debe mantenerse inalterable, a no ser que supere los 4.50 m. libres en su punto más bajo en cubierta inclinada, o los 4.80 m. libres en cubierta plana, en cuyos casos podrá incluir un entrepiso o un altillo, siempre que sean reversibles y que no comprometa la estructura, tipología, cubiertas, fachadas externas, internas o algún elemento de interés. En obras de reconstrucción u obra nueva, esta altura no será menor a 2.30 m., salvo que sea bajo cubierta inclinada sin cielo-raso horizontal, donde los puntos más bajos, incluyendo los elementos de soporte, podrán tener un mínimo libre de 2.05 m.

LÍMITES DE LAS ÁREAS URBANAS DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES

Anexo 5

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Contenido

Contenido
LÍMITES DE LAS ÁREAS URBANAS DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES 4
1. Del área urbana de la Cabecera Cantonal y Cabeceras Parroquiales 4
2. Del área urbana de la Cabecera Cantonal 4
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 7
3. De la delimitación de las parroquias urbanas de la cabecera cantonal 8
3.1. Del área urbana de la cabecera parroquial de Ambatillo 8
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 9
3.2. Del área urbana de la cabecera parroquial Atahualpa 10
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 11
3.3. Del área urbana de la cabecera parroquial Augusto N. Martínez 12
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 13
3.4. Del área urbana de la cabecera parroquial Constantino Fernández 14
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 16
3.5. Del área urbana de la cabecera parroquial Cunchibamba 17
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 18
3.6. Del área urbana de la cabecera parroquial Huachi Grande 18
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 20
3.7. Del área urbana de la cabecera parroquial Izamba 20
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 23
3.8. Del área urbana de la cabecera parroquial Juan Benigno Vela 23
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 26
3.9. Del área urbana de la Cabecera Parroquial Montalvo 27
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 29
3.10. Del área urbana de la cabecera parroquial San Antonio de Pasa 29
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 32
3.11. Del área urbana de la Cabecera Parroquial Picaihua 32
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 34
3.12. Del área urbana de la cabecera parroquial Pilahuín 34
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 37
3.13. Del área urbana de la cabecera parroquial San Bartolomé de Pinllo 37
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 39
3.14. Del área urbana de la cabecera parroquial Quisapincha 39
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 41

3.15. Del área urbana de la cabecera parroquial San Fernando 42
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 43
3.16. Del área urbana de la cabecera parroquial Santa Rosa 44
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 47
3.17. Del área urbana de la cabecera parroquial Totoras 47
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 52
3.18. Del área urbana de la cabecera parroquial Unamuncho 52
Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021 55

Índice de Gráficos:

Gráfico 1. Límite urbano de la cabecera cantonal de Ambato 7
Gráfico 2 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Ambatillo 9
Gráfico 4. – Límite urbano de la cabecera parroquial de Atahualpa 11
Gráfico 5 – Límite urbano de la cabecera parroquial Augusto N. Martínez 13
Gráfico 6 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Constantino Fernández 16
Gráfico 7 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Cunchibamba 18
Gráfico 8 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Huachi Grande 20
Gráfico 9 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Izamba 23
Gráfico 10 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Juan Benigno Vela 26
Gráfico 11 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Montalvo 29
Gráfico 12 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Pasa 32
Gráfico 13 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Picaihua 34
Gráfico 14 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Pilahuín 37
Gráfico 15 – Límite urbano de la cabecera parroquial de San Bartolomé de Pinllo 39
Gráfico 16 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Quisapincha 41
Gráfico 17 – Límite urbano de la cabecera parroquial de San Fernando 43
Gráfico 18 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Santa Rosa 47
Gráfico 19 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Totoras 52
Gráfico 20 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Unamuncho 55

LÍMITES DE LAS ÁREAS URBANAS DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES

1. Del área urbana de la Cabecera Cantonal y Cabeceras Parroquiales

La presente Ordenanza se ratifica en los límites urbanos establecidos en la "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA APLICACIÓN DEL PUGS AMBATO 2033" tanto en la cabecera cantonal como en las cabeceras parroquiales rurales, los cuales constan como parte integrante del Componente Estructurante del PUGS AMBATO 2033.

2. Del área urbana de la Cabecera Cantonal

El área urbana de la cabecera cantonal, es decir, el área urbana de la ciudad de Ambato está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Partiendo del punto Nro. 1 de coordenadas X: 761468 Y: 9861241 se recorre 970.16 m por la acequia Chacón Sevilla en sentido nor-este hasta encontrarse con el punto Nro. 2 de coordenadas X: 761920 Y: 9861930, desde este punto ubicado en la intersección entre la acequia Chacón Sevilla y la Av. Los Capulíes, se continua 37.41 m por esta última en sentido nor-oeste hasta encontrarse con el punto Nro. 3 de coordenadas X: 761893 Y: 9861955, partiendo de este punto ubicado en la intersección entre la Av. Los Capulíes y la calle Los Toctes, se recorre 77.79 m por la calle los Toctes en sentido nor-este hasta encontrar el punto Nro. 4 de coordenadas X: 761953 Y: 9861990, desde este punto ubicado en la acequia Chacón Sevilla, se recorre 999.55 m por esta última sentido nor-este hasta llegar al punto Nro. 5 de coordenadas X: 762225 Y: 9862576, partiendo de este punto, ubicado en la intersección entre la acequia Chacón Sevilla y la calle Las Calabazas, se continua 114.95 m por esta última en sentido nor-este hasta llegar al punto Nro. 6 de coordenadas X: 762279 Y: 9862641 desde este punto, ubicado en la intersección de las calles Las Calabazas y Los Higos, se recorre 49.10 m por la calle los Higos en sentido norte hasta encontrar el punto Nro. 7 de coordenadas X: 762279 Y: 9862690, partiendo de este punto ubicado en la intersección de las calles Los Higos y Los Chamburos, se continua 444.26 m por esta última en sentido nor-este hasta llegar al punto Nro. 8 de coordenadas X: 762454 Y: 9863005, desde este punto ubicado entre la intersección de las calles Los Chamburos y Las Aceitunas, se continua 86.20 m en sentido nor-este por un pasaje sin nombre hasta encontrarse con el punto Nro. 9 de coordenadas X: 762497 Y: 9863074 desde este punto, se recorre 773.40 m, por la acequia Chacón Sevilla en sentido sur-este hasta llegar al punto Nro. 10 de coordenadas X: 762781 Y: 9862942 partiendo desde este punto ubicado en la calle La Idea y la Acequia Chacón Sevilla, se recorre 283.30 m por la curva de nivel 2627 en sentido este hasta llegar al punto Nro. 11 de coordenadas X: 763042 Y: 9862928 desde este punto ubicado en la intersección de la curva de nivel 2627 y la calle Las Uvas, se recorre por dicha calle 386.39 m en sentido nor-oeste hasta encontrarse con el punto Nro. 12 de coordenadas X: 762975 Y: 9863288 partiendo de este punto ubicado al final de la calle Las Uvas y la calle Ángela Coronada, se recorre 4642.22 m siguiendo la acequia Chacón Sevilla hasta llegar al punto Nro. 13 de coordenadas X: 764060 Y: 9865316.

AL ESTE: Partiendo del punto Nro. 13 de coordenadas X: 764060 Y: 9865316, se recorre 805 m por la acequia Chacón Sevilla en sentido sur-este hasta encontrarse en el punto Nro. 14 de coordenadas X: 764520 Y: 9864732, desde este punto ubicado en la intersección entre la acequia Chacón Sevilla y la calle El Drago continua 123.37 m por esta última en sentido nor-este hasta encontrarse con el punto Nro. 15 de coordenadas X: 764630 Y: 9864789, punto ubicado en la intersección de la calle El Drago y la calle El Algarrobo, desde este punto se continúa por esta ultima 159.707 m en sentidos sur-este hasta llegar al punto Nro. 16 de coordenadas X: 7664655 Y: 9864631, punto que se encuentra en la intersección entre la calle El Algarrobo y la calle El Ébano, desde este punto se continua por la calle El Ébano 224.755 m en sentido nor-este hasta legar al punto Nro. 17 con coordenadas X: 764852 Y: 9864731, punto ubicado en la intersección entre la calle El Ébano y la calle El Bambú, desde este último se continua 62.144 m por esta última en sentido sur-este hasta llegar al punto Nro. 18 de coordenadas X: 764884 Y: 9864680, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle El Bambú y la calle La Palmera se recorre por esta ultima 335.812 m en sentido nor-este hasta llegar al punto Nro. 19 de coordenadas X: 765174 Y: 9864852, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle La Palmera y la calle Trece de Diciembre se continua 282.463 m por esta última en sentido sur-este hasta encontrarse con el punto Nro. 20 de coordenadas X: 765325 Y: 9864611, este punto se ubica en la intersección entre las calles Trece de Diciembre y El Sauce, desde este punto se continua por esta última 419.628 m en sentido nor-este hasta encontrarse con el punto Nro. 21 de coordenadas X: 765423 Y: 9865018, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle El Sauce y la calle El Charguarquero se continúa 145.340 m por esta última en sentido sur-este hasta llegar al punto Nro. 22 de coordenadas X: 765513, Y: 9864906, punto que se encuentra en la intersección entre la calle El Chaguarquero y la prolongación de la Quebrada Pisicucho, desde este punto se continúa 1498.105 m por esta quebrada hasta encontrarse con el punto Nro. 23 de coordenadas X: 766656, Y: 9864290, desde este punto ubicado en la intersección entre la Quebrada Pisicucho y un pasaje sin nombre en el sector de la Victoria, se continúa por esta última 74.846 m en sentido sur-este hasta encontrarse con el punto Nro. 24 con coordenadas X: 766662 Y: 9864221, desde este punto ubicado en la intersección entre el Pasaje Sin Nombre en el sector de la Victoria y la Av. Rodrigo Pachano, se recorre por esta última 477.176 m en sentido nor-este hasta encontrarse con el punto Nro. 25 con coordenadas X: 7670993 Y: 9864386, desde este punto ubicado en la intersección entre la Av. Rodrigo Pachano y la Av. Pedro Vásconez, se continúa por esta ultima 243.382 m en sentido sur-este hasta encontrarse con el punto Nro. 26 de coordenadas X: 767333 Y: 9864346, desde este punto ubicado en la intersección entre la Av. Pedro Vásconez y la Av. Indoamérica (E493), se recorre por esta última 501.381 m en sentido sur-oeste hasta llegar al punto Nro. 27 con coordenadas X: 766967 Y: 9864004, desde este punto ubicado en la intersección entre de la Av. Indoamérica y la prolongación de la Quebrada Pisicucho, continúa 1507.355 m por esta última en sentido sur-este hasta llegar al punto Nro. 28 con coordenadas X: 767958 Y: 9863310, punto donde se interseca la Quebrada Pisicucho y la Quebrada Chigua, continua por esta última 925.202 m en sentido sur-este hasta encontrarse con el punto Nro. 29 de coordenadas X: 768309 Y: 9862529, punto donde se interseca la desembocadura de la Quebrada Chigua y el Río Ambato, se continua en sentido sur-este 4192.24 m por el Rio Ambato hasta llegar al punto Nro. 30 con coordenadas X: 770581 Y: 9861674

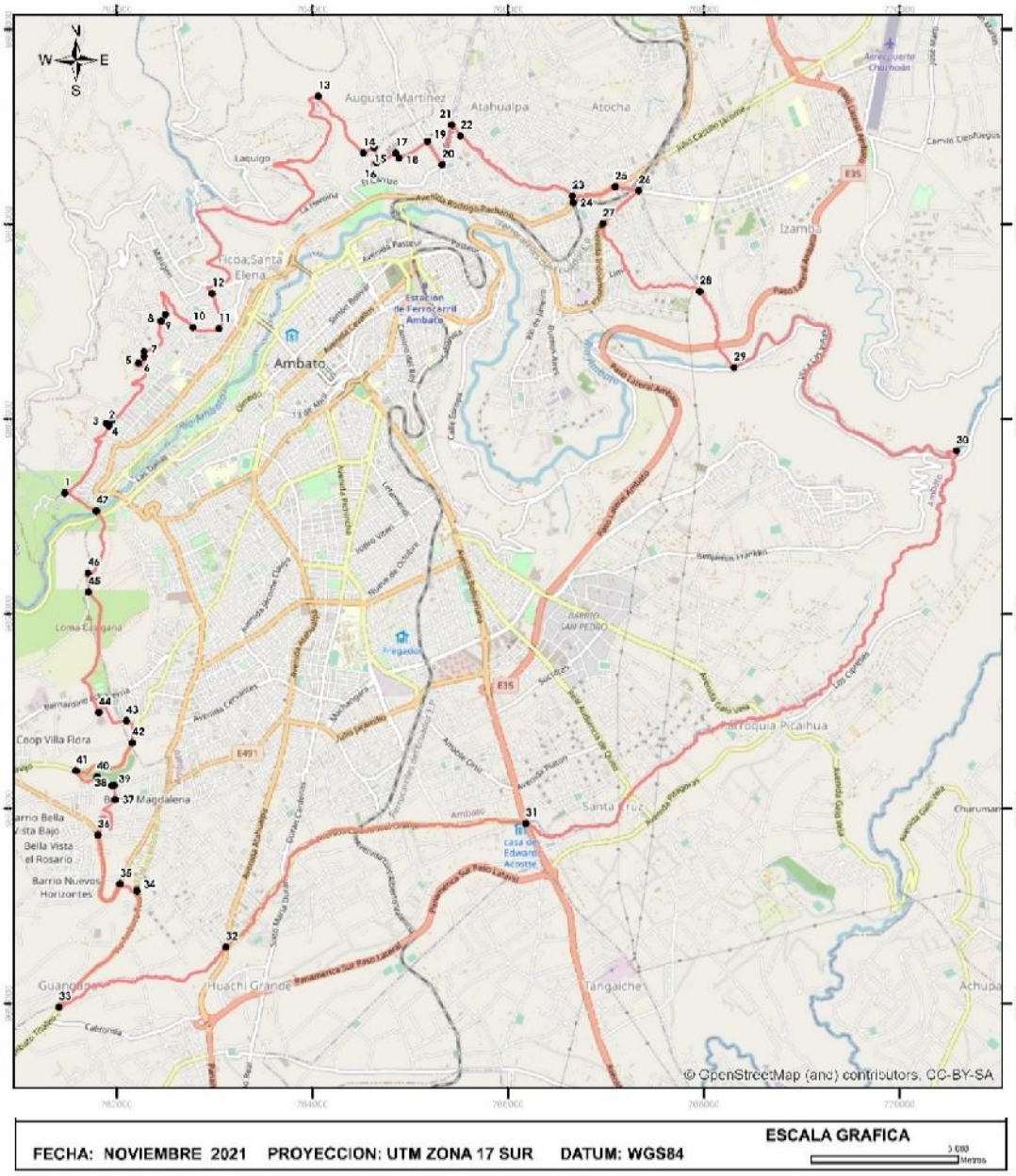
AL SUR: Partiendo del punto Nro. 30 de coordenadas X: 770581 Y: 9861674, ubicado en la intersección entre el río Ambato y la desembocadura de la Quebrada Terremoto se recorre 7482,60 m siguiendo por la quebrada Terremoto en sentido sur oeste hasta encontrarse con el punto Nro. 31 de coordenadas X: 766179 Y: 9857848, desde este punto, ubicado entre la intersección de la quebrada Terremoto y la terminación de la Av. Luis Aníbal Granja, se recorre 3908.25 m siguiendo por la Av. Luis Aníbal Granja en sentido sur oeste hasta encontrarse con el punto Nro. 32 de coordenadas X: 763115 Y: 9856579, desde este punto, ubicado en el inicio de la Av. Luis Aníbal Granja, se recorre 2024.63 m por la quebrada Terremoto, en sentido Suroeste hasta encontrarse con el punto Nro. 33 de coordenadas X: 761410 Y: 9855963.

AL OESTE: Partiendo desde el punto Nro. 33 de coordenadas X: 761410 Y: 9855963, el cual se encuentra en la intersección de la Av. Manuela Sáenz y la Quebrada Terremoto, a partir de ahí se recorren 1508,07 m por la Av. Manuela Sáenz en sentido nor-este hasta encontrarse con el punto Nro. 34 de coordenadas X: 762206 Y: 9857155, este se encuentra en la intersección entre la Av. Manuela Sáenz y una vía sin nombre (sector Huachi Santa Marianita), desde este punto se recorren 224,11 m en sentido nor-oeste a través de este pasaje innominado llegando al punto Nro. 35 de coordenadas X: 762033 Y:9857227, mismo que se encuentra en la intersección de la vía sin nombre (sector Huachi Santa Marianita) y la calle José Peralta, partiendo de ahí se recorren 959,41 m siguiendo la vía José Peralta en sentido nor-oeste alcanzando el punto Nro. 36 de coordenadas X: 761808 Y: 9857731, que está en el cruce de una calle sin nombre (sector Bellavista de Santa Rosa) y la calle José Peralta, a partir del cual se recorren 813.64 m recorriendo esta calle sin nombre en dirección norte hasta encontrarse con el punto Nro. 37 de coordenadas X: 761984 Y: 9858095, dicho punto se encuentra en la intersección de una calle sin nombre y el lindero oeste de la propiedad del comité promejoras del Barrio La Magdalena, a partir de este punto se recorre 145.96 por el lindero oeste de dicha propiedad hasta encontrarse con el punto Nro. 38 de coordenadas X: 761974 Y: 9858239, punto ubicado en la intersección de la prolongación del lindero oeste de la propiedad del comité promejoras del Barrio La Magdalena y la calle Ismael Pérez Pazmiño avanzando por 23,92m por la misma vía en dirección oeste llegando al punto Nro. 39 con coordenadas X: 761950 Y: 9858236, desde este punto se traza una línea imaginaria de 185.20 m con una dirección N 59.43 O hasta alcanzar el punto Nro. 40 de coordenadas X: 761798 Y: 9858326, a partir de estas coordenadas se traza una nueva línea imaginaria con una dirección N 73.96 O y recorriendo 281,71 m hasta llegar al punto Nro. 41 con coordenadas X: 761584 Y: 9858388, punto ubicado en la prolongación sur de la Av. Antonio Clavijo (sector Pacchapata – Casigana – Quebrada Puchato) y a partir de este punto se recorren 771,25 m por la Av. Antonio Clavijo en sentido nor-este hasta llegar al punto Nro. 42 con coordenadas X: 762160 Y: 9858677, que se ubica en el cruce de la Av. Antonio Clavijo y la calle Joaquín Araujo, desde este punto parte el siguiente segmento, siguiendo la calle Joaquín Araujo por 265,23 m en sentido nor-oeste hasta empatar con el punto Nro. 43 de coordenadas X: 762099 Y: 9858904, el cual se ubica en la intersección de la calle Joaquín Araujo y una vía innominada, partiendo de este punto se recorren 424, 35m a través de esta vía en sentido nor-oeste hasta el punto Nro. 44 con coordenadas X: 761819 Y: 9858988, mismo que está en el cruce de dos vías sin identificación (sector San Pedro de Santa Rosa), desde este punto se recorre 1401,98 m por la vía sin nombre que llega al Mirador del Bosque y Vegetación Protectora "Cerro Casigana" empatando con el punto Nro. 45 de coordenadas X: 761711 Y: 9860225, que se encuentra en el mirador del Bosque y Vegetación

Protectora "Cerro Casigana", desde este punto se desciende por un sendero sin nombre 196,75m en sentido norte hasta el punto Nro. 46 de coordenadas X: 761707 Y: 9860420, desde el cual se traza una línea imaginaria de 773,70m en dirección nor-este hacia la parte baja del Río Ambato llegando al punto Nro. 47 con coordenadas X: 761792 Y: 9861058 , mismo que se encuentra en la intersección entre la Quebrada Churuhuaycu y el Río Ambato, a partir de aquí se continua aguas arriba por la quebrada antes mencionada en dirección nor-oeste hasta volver al punto inicial, punto Nro. 1 con coordenadas X: 761468 y: 9861241, el cual se ubica en la intersección entre la acequia Chacón Sevilla y la Quebrada Churuhuaycu.

Todas las coordenadas de delimitación se presentan en el Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Sistema Geodésico de Referencia WGS84 Meridiano 17 Sur.

Gráfico 1. Límite urbano de la cabecera cantonal de Ambato



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3. De la delimitación de las parroquias urbanas de la cabecera cantonal

El área de las parroquias urbanas está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

1. Parroquia San Francisco:
2. Parroquia La Matriz:
3. Parroquia La Merced:
4. Parroquia Huachi Loreto:
5. Parroquia Huachi Chico:
6. Parroquia Celiano Monge:
7. Parroquia Pishilata:
8. Parroquia La Península:
9. Parroquia Atocha Ficoa:

3.1. Del área urbana de la cabecera parroquial de Ambatillo

El área urbana de la cabecera parroquial de Ambatillo está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

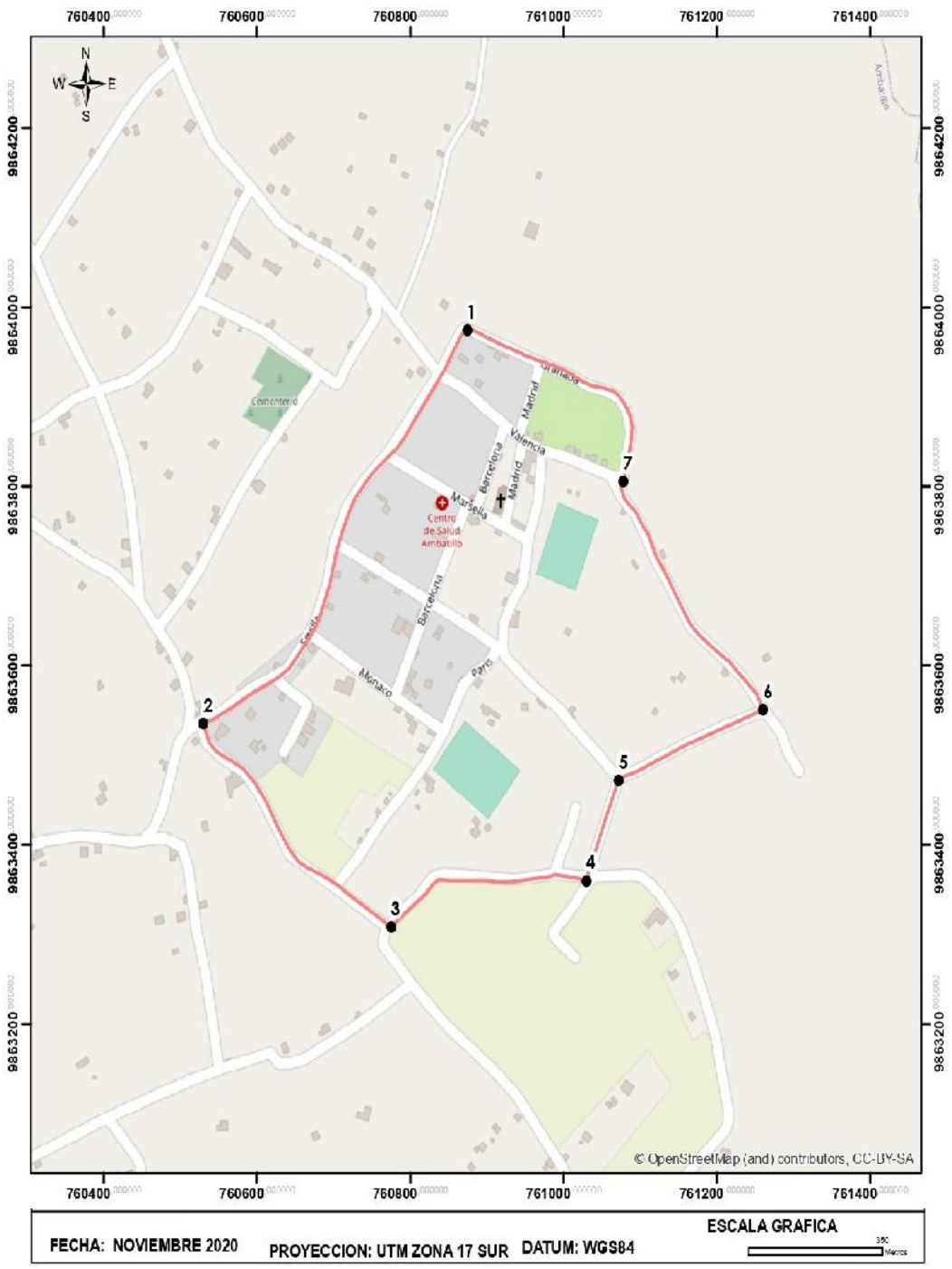
AL NORTE: Del punto N° 7 cuyas coordenadas son X: 761077.6 Y: 9863805, ubicado en la intersección de la calle Toledo y calle Granada, se sigue por la Calle Granada en Dirección Noroeste con una longitud de 314.60 m hasta encontrarse con el punto N°1 de coordenadas X: 760874.2 Y: 9863974, ubicado en la intersección entre la calle Granada y calle Sevilla.

AL OESTE: Del punto N° 1 de coordenadas X: 760874.2 Y: 9863974, se continúa en dirección Suroeste por la calle Sevilla con una longitud de 579.36 m hasta encontrarse con el punto N°2 de coordenadas X: 760529.4 Y: 9863536, ubicado en la intersección de la calle Sevilla y un camino de tierra innominado (Sector La Y)

AL SUR: Del punto N° 2 de coordenadas X: 760529.4 Y: 9863536, se sigue por este camino de tierra innominado en dirección Sur Este con una longitud de 344.82 m, hasta encontrase con el punto N°3 de coordenadas X: 760774.5 Y: 9863308, ubicado en otro camino de tierra innominado (sector la providencia), desde este punto y en dirección Noreste con una longitud de 276.22 m se sigue por este camino innominado, hasta encontrarse con el punto N°4 de coordenadas X: 761029.6 Y: 9863360, ubicado en la prolongación sur de la calle Alicante, desde este punto se continua por la calle Alicante en dirección Noreste y una distancia de 120.19 m hasta encontrarse con el punto N°5 de coordenadas X: 761071.8 Y:9863472 ubicado en la unión entre la calle Alicante, Toledo y Castilla, desde este punto se continua por la calle Toledo en dirección Noreste y una distancia de 204.38 m hasta encontrarse con el punto N°6 de coordenadas X: 761260.3 Y:9863551, ubicado en la intersección de la Calle Toledo y camino de tierra innominado (sector Cruz Pata)

AL ESTE: Del punto N° 6 cuyas coordenadas son X: 761260.3 Y: 9863551, se sigue en dirección Noroeste con una distancia de 321.88 m, hasta unirse finalmente con el punto N°7 ubicado en la intersección de la calle Toledo y calle Granada.

Gráfico 2 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Ambatillo



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.2. Del área urbana de la cabecera parroquial Atahualpa

El área urbana de la cabecera parroquial de Atahualpa está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

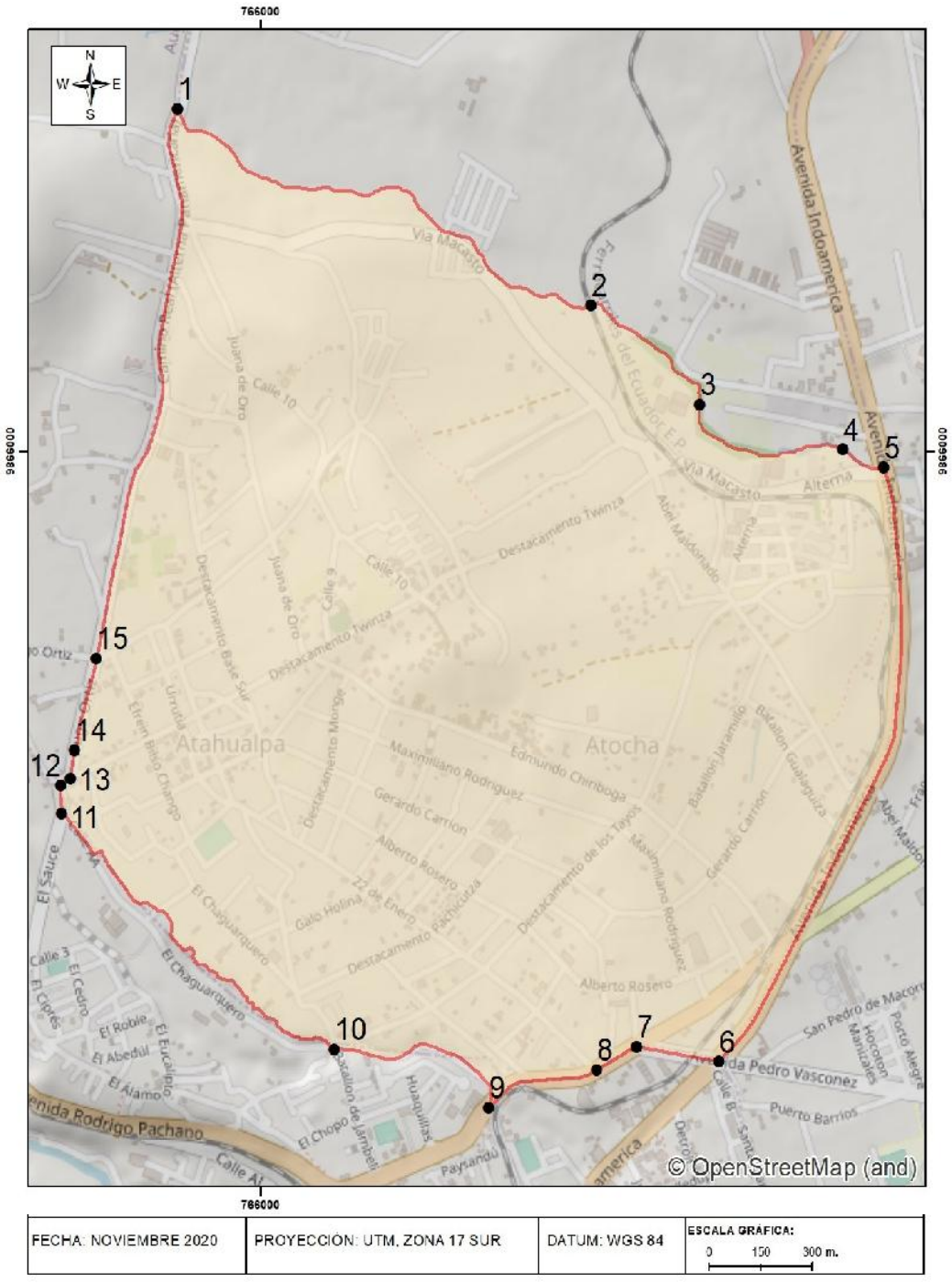
AL NORTE: Del punto N° 1, ubicado en la intersección del Camino Real y la Quebrada Chihuaycu cuyas coordenadas son 765760,07 y 9866928,40; continua en dirección Sur por la Quebrada Chihuaycu aguas abajo hasta el cruce con la Línea Férrea en el punto N° 2 con coordenadas 766960,89 y 9866396,42; de este vértice continua en dirección Sur por la Quebrada Chihuaycu hasta empalmar con un camino público en el punto N° 3 con coordenadas 767278,08 y 9866126,85; de este vértice continua en dirección Sur, siguiendo la misma Quebrada hasta empalmar a la calle de los Macastos en el punto N° 4 con coordenadas 767692,39 y 9866005,19; de este vértice continua en dirección Este por la calle de los Macastos hasta empalmar a la Avenida Indoamérica en el punto N° 5 con coordenadas 767812,52 y 9865956,40;

AL ESTE: Del punto N° 5 continua en dirección Sur por la Avenida Indoamérica hasta el cruce con la Avenida Pedro Vásconez en el punto N° 6 con coordenadas 767333,98 y 9864346,50;

AL SUR: Del punto N° 6 continua en dirección Oeste por la Avenida Pedro Vásconez hasta empalmar con la Avenida Rodrigo Pachano en el punto N° 7 con coordenadas 767093,99 y 9864386,99; de este vértice continua en dirección Oeste por la Avenida Rodrigo Pachano hasta empalmar con la calle Veinte y Dos de Enero en el punto N° 8 con coordenadas 766978.16 y 9864323.93; de este cruce continua en dirección por la Avenida Rodrigo Pachano hasta empalmar la Quebrada Abrilhuaycu en el vértice N° 9 con coordenadas 766663,00 y 9864221.74; de este punto continua en dirección Oeste sobre la Quebrada Abrilhuaycu hasta empalmar con la calle Jambelí en el punto N° 10 con coordenadas 766216,47 y 9864379,91; de este cruce continua en dirección Oeste por la Quebrada Abrilhuaycu aguas arriba hasta la intersección con la calle El Chaguarquero y continua hasta empalmar en la calle El Sauce en el vértice N°11 con coordenadas 765423,03 y 9865018,83;

AL OESTE: Del punto N° 11, continua en dirección Norte por la calle El Sauce hasta empalmar en la calle Twintza en el punto N° 12 con coordenadas 765420,83 y 9865095,09; de este vértice continua en dirección Este por la misma calle Twintza hasta empalmar la calle Teniente Hugo Ortiz en el vértice N°13 con coordenadas 765447,89 y 9865113,64; de este punto continua en dirección Norte por la calle Teniente Hugo Ortiz hasta el punto N°14 con coordenadas 765461,01 y 9865191,12; de este vértice continua por la misma calle Teniente Hugo Ortiz en dirección Norte hasta la intersección con la calle El Tejar en el punto N°15 con coordenadas 765522,37 y 9865439,22; desde este vértice continua en dirección Norte por la calle Teniente Hugo Ortiz hasta empalmar al punto N° 1.

Gráfico 3. – Límite urbano de la cabecera parroquial de Atahualpa



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.3. Del área urbana de la cabecera parroquial Augusto N. Martínez

El área urbana de la cabecera parroquial de Augusto N. Martínez está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Del punto N° 1, ubicado en el cruce de la acequia Jáuregui y una vía pública cuyas coordenadas son 764267,53 y 9865935,61; continua en dirección Norte por varios linderos existentes hasta empalmar con la calle Sófora en el punto N° 2 con coordenadas 764482,21 y 9866046,09; de este punto continua en dirección Norte por la calle Sófora hasta el cruce con la calle Trece de Diciembre en el punto N° 3 con coordenadas 764629,10 y 9866112,19;

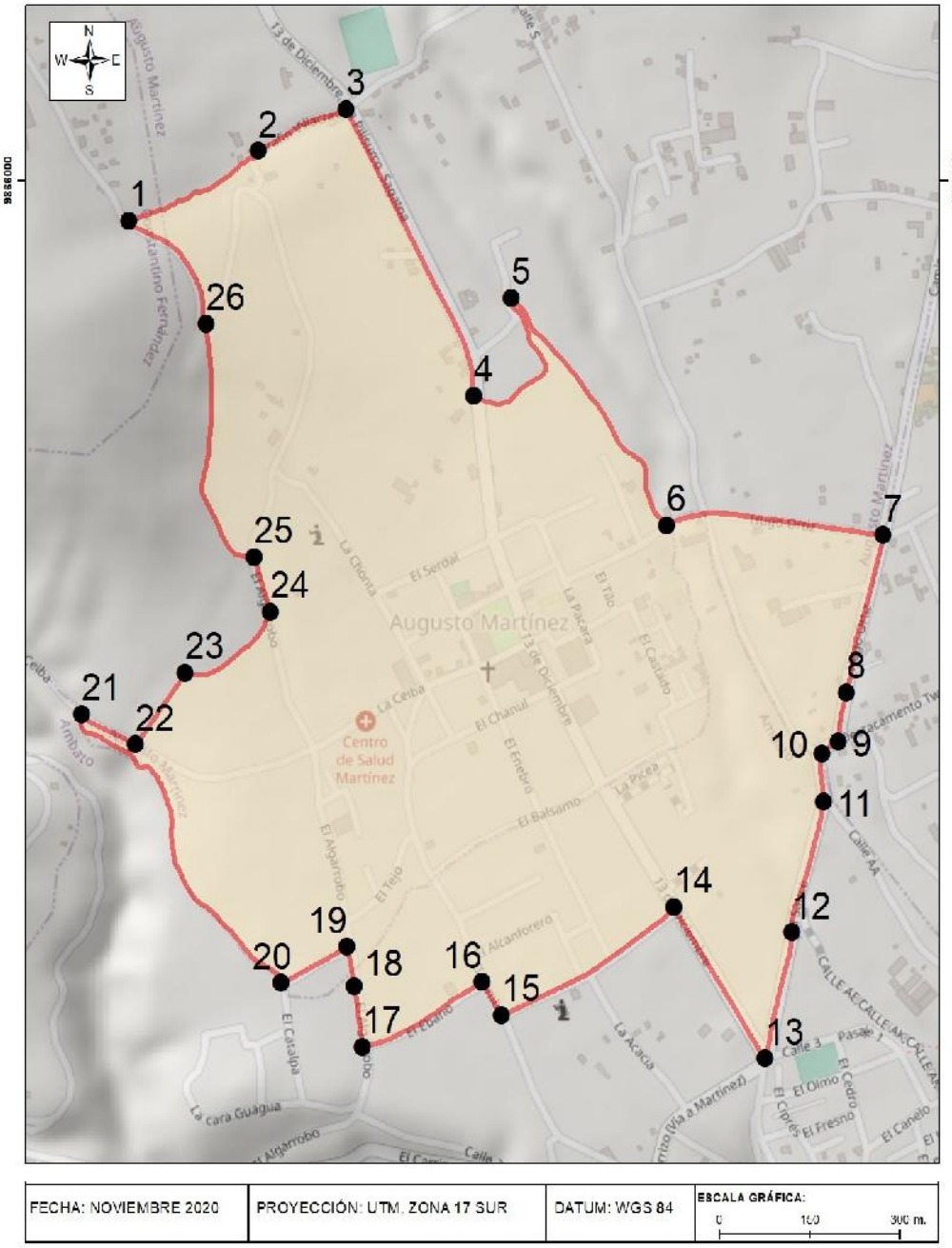
AL ESTE: Del punto N° 3 continua en dirección Sur por la calle Trece de Diciembre hasta el cruce con la acequia Tilulum – Darquea en el punto N° 4 con coordenadas 764841,15 y 9865659,77; de este cruce continua en dirección Este por la acequia Tilulum – Darquea hasta empalmar con una Quebrada en el punto N° 5 con coordenadas 764903,67 y 9865813,52; de este punto continua en dirección Sur por la quebrada hasta empalmar a la calle Cóndor Mirador en el punto N° 6 con coordenadas 765162,10 y 9865454,43; de este vértice continua en dirección Este por la calle Cóndor Mirador hasta el cruce con el camino Real en el punto N° 7 con coordenadas 765522,37 y 9865439,22; de este cruce continua en dirección Sur por el camino Real hasta el punto N° 8 con coordenadas 765461,01 y 9865191,12; de este punto continuamos en la misma dirección hasta empalmar con la acequia Chacón Sevilla en el punto N° 9 con coordenadas 765447,89 y 9865113,64; de este punto continuamos por la calle El Sauce hasta empalmar con el punto N° 10 con coordenadas 765420,83 y 9865095,09; de este punto continua en dirección Sur por la calle Los Sauces hasta el cruce con la calle El Chaguarquero en el punto N° 11 con coordenadas 765423,03 y 9865018,83; de este punto continuamos en la misma dirección hasta empalmar con la calle Eucalipto en el punto N° 12 con coordenadas 765370,30 y 9864812,41; de este punto continuamos por la calle Los Sauces en dirección Sur hasta llegar a la intersección con la calle 13 de diciembre en el punto N° 13 con coordenadas 765325,50 y 9864613,15;

AL SUR: Del punto N° 13 continua en dirección Norte por la calle 13 de diciembre hasta empalmar con la calle La Palmera en el punto N° 14 con coordenadas 765174,78 y 9864852,04; de este punto en dirección Sur por la calle La Palmera continuando con esta alineación hasta empalmar con la calle el Bambú en el punto N° 15 con coordenadas 764887,61 y 9864681,23; de este vértice continua en dirección Norte por la calle El Bambú hasta en punto N° 16 con coordenadas 764854,43 y 9864733,78; de este punto continua en dirección Oeste por la calle El Ébano hasta el cruce con la calle Algarrobo en el punto N° 17 con coordenadas 764655,79 y 9864631,80;

AL OESTE: Del punto N° 17 continuamos en dirección Norte por la calle Algarrobo hasta el punto N° 18 con coordenadas 764642,66 y 9864727,74; de este punto continua en dirección Norte por la calle Algarrobo hasta empalmar con la calle El Drago en el punto N° 19 con coordenadas 764630,43 y 9864789,41; de este punto continuamos en dirección Oeste por la calle El Drago hasta empalmar con el punto N° 20 con coordenadas 764520,98 y 9864732,48; de este punto continua en dirección Norte por la acequia Chacón Sevilla hasta empalmar con el punto N° 21 con coordenadas 764188,75 y 9865156,54; de este vértice continua en dirección Este por un camino público hasta empalmar en el punto N° 22 con coordenadas 764277,62 y 9865108,85; de este vértice continua en dirección Norte por linderos particulares hasta empalmar con el punto N° 23 con coordenadas 764360,74 y 9865222,42; de este vértice continua en dirección Norte por linderos

particulares hasta empalmar con una vía pública con el punto N° 24 con coordenadas 764277,62 y 9865108,85; de este vértice continua en dirección Norte por la vía pública hasta empalmar punto N° 25 con coordenadas 764475,23 y 9865404,61; de este vértice continua en dirección Norte por varios linderos particulares hasta empalmar con el punto N° 26 con coordenadas 764395,57 y 9865773,55; de este vértice continua en dirección Norte por una vía pública hasta llegar al punto N° 1.

Gráfico 4 – Límite urbano de la cabecera parroquial Augusto N. Martínez



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.4. Del área urbana de la cabecera parroquial Constantino Fernández

El área urbana de la cabecera parroquial de Constantino Fernández está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Del punto N° 1 ubicado en la intersección de la Quebrada Shahuanshi y la prolongación de una vía pública cuyas coordenadas son X:762054,64 Y:9866939,04; se continúa en dirección Noreste hasta empalmar con una vía pública en el punto N° 2 con coordenadas X:762126,54 y Y:9866997,87; de este punto se recorre por esta vía pública hasta llegar al punto N° 3 con coordenadas X:762196,79 y Y:9867055,17; acto seguido se continúa por la vía pública hasta empalmar en el punto N° 4 con coordenadas X:762365,95 y Y:9867150,42; después se continúa por la vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 5 con coordenadas X:762425,24 y Y:9867171,63; de este vértice se continua 385,74 m por la calle Las Moras en dirección noroeste hasta llegar al punto N° 6 con coordenadas X:762169,94 y Y:9867458,96; de esta intersección se continúa por 943,68 m a través de la calle El Trigal hasta el punto N° 7 con coordenadas X:762840,11 y Y:9868065,85; después se continúa en dirección Norte por una vía pública hasta llegar a otra vía pública en el punto N° 8 con coordenadas 762764,97 y 9868149,88; de este punto continuamos en dirección Norte hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 9 con coordenadas 762823,87 y 9868252,27;

AL ESTE: Del punto N° 9 continúa en dirección Sur por una vía pública hasta empalmar con el punto N° 10 que es el cruce con otra vía pública con coordenadas 763202,17 y 9867838,41; de este punto continuamos en dirección Sur hasta el punto N° 11 con coordenadas 763212,66 y 9867793,96; de este punto continuamos en dirección Sur por linderos particulares y una acequia existente hasta empalmar en el punto N° 12 con coordenadas 763259,86 y 9867683,01; de este punto continuamos en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 13 con coordenadas 763343,38 y 9867737,59; de este vértice continuamos por linderos particulares y acequia existente en dirección Sur hasta empalmar con el punto N° 14 con coordenadas 763471,13 y 9867539,70; de este vértice continuamos por la vía pública en dirección Oeste hasta el cruce de una vía pública en el punto N° 15 con coordenadas 763436,42 y 9867523,93; de este vértice continuamos en dirección Sur por un camino público hasta llegar al punto N° 16 con coordenadas 763804,85 y 9867142,82;

AL SUR: Del punto N° 16 continúa en dirección Oeste por una quebrada llamada Virgen Huaico hasta el cruce con en el punto N° 17 con coordenadas 763755,71 y 9867061,10; de este punto continúa en dirección Oeste por la misma quebrada hasta el punto N° 18 con coordenadas 763400,89 y 9867127,98; de este punto continúa en dirección Oeste por la misma quebrada hasta empalmar con una vía pública en el punto N° 19 con coordenadas 763215,45 y 9867124,16; desde este punto se continúa por la Calle 28 de Julio en sentido Sureste con una distancia de 121,33 m hasta encontrarse con el punto N° 20 de coordenadas X:763249.81 Y:9867009 desde este punto ubicado en la intersección entre la calle 28 de Julio y la prolongación de la calle Las Retamas, se continúa por esta última en sentido Sur durante 569,77 m hasta encontrarse con el punto N° 21 de coordenadas X: 762961.66 Y:9866664.05, luego desde este punto ubicado en la intersección de la calle Las Retamas y la calle Romerillos, se continúa por esta última en sentido noroeste y una distancia de 539,06 m hasta llegar al punto N° 22 de coordenadas X:762925 Y:9867101,61, a partir de aquí se recorre el lindero oeste del lote del señor Altamirano Ángel, con una distancia

de 73,60 m hasta encontrarse con el punto N° 23 de coordenadas X: 762908,55 Y: 9867030,22, desde este punto ubicado en la intersección del mencionado predio con la calle Los Miramelindos, se continúa por esta última en sentido Oeste y una distancia de 189,86 m hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 24 con coordenadas 762732,40 y 9867083,76; luego se continúa 88.33 m en dirección Sur por la vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 25 con coordenadas 762690,70 y 9867006,39; después continuamos 148.78 m por la vía pública en dirección Oeste hasta llegar al punto N° 26 con coordenadas 762549,18 y 9866961,55; posteriormente continuamos 76.55 m en la misma dirección por la vía hasta llegar al punto N° 27 con coordenadas 762481,65 y 9866952,51; de este punto seguimos 138.96 m hasta el cruce con una vía pública en la misma dirección hasta empalmar con el punto N° 28 con coordenadas 762373,83 y 9866864,89; de este vértice continuamos 136.32 m por la vía pública en dirección Sur hasta llegar al punto N° 29 con coordenadas 762450,19 y 9866752,06; de este punto continuamos 84.07 m por una vía pública en dirección Oeste hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 30 con coordenadas 762372,79 y 9866719,92; a continuación se recorre 214.16 m por el lindero Sur de la propiedad de la señora Beatriz Yánez hasta llegar a la Quebrada Shahuanshi límite con la parroquia San Bartolomé de Pinllo en el punto N° 31 con coordenadas 762189,14 y 9866614,34;

AL OESTE: Del punto N° 31 se continúa en dirección Norte por la quebrada Shahuanshi hasta empalmar con el punto N° 1.

Gráfico 5 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Constantino Fernández



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.5. Del área urbana de la cabecera parroquial Cunchibamba

El área urbana de la cabecera parroquial de Cunchibamba está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

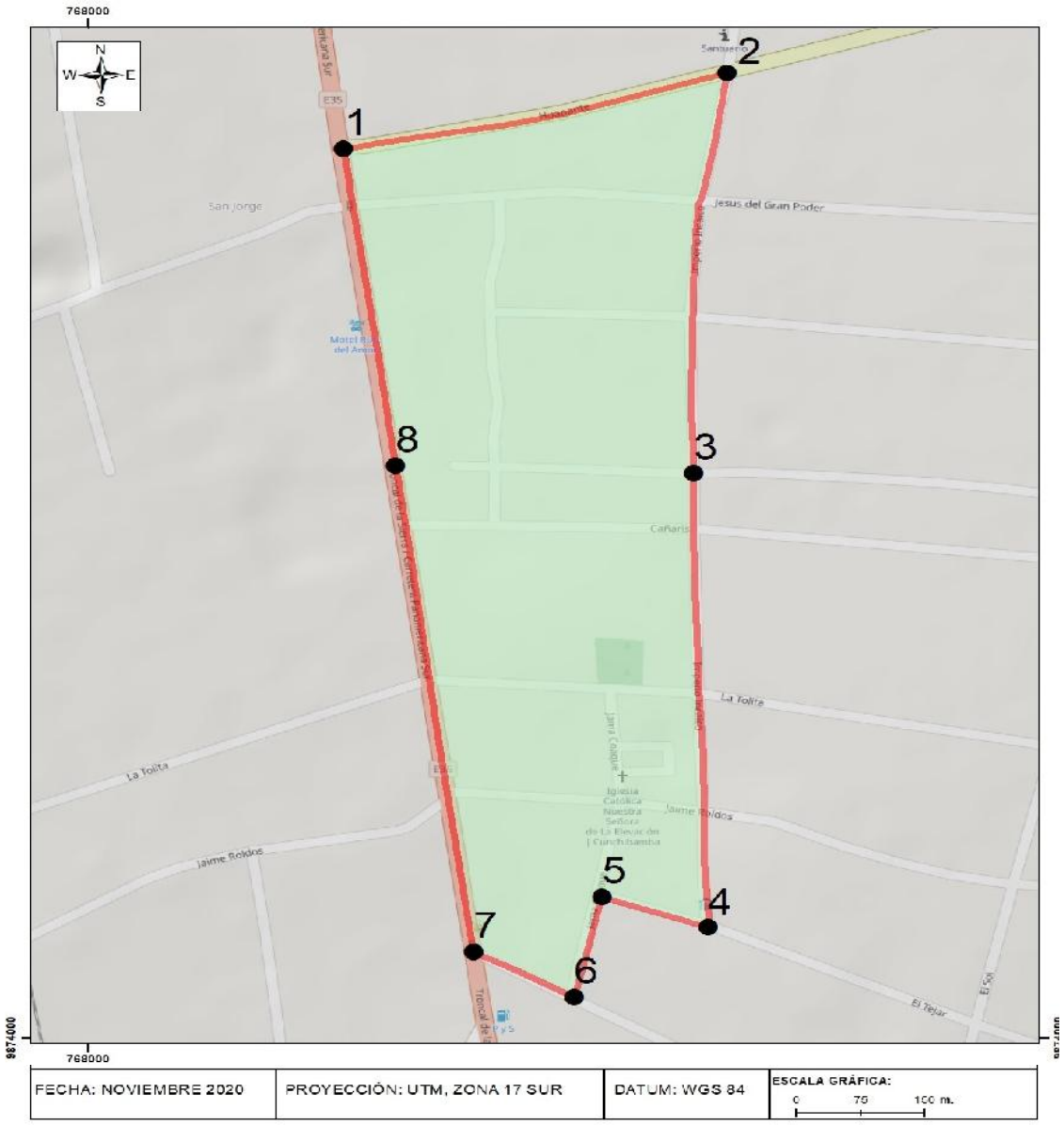
AL NORTE: Del punto N° 1, ubicado en la intersección de la Panamericana Norte y la vía a Guapante cuyas coordenadas son 768297,59 y 9875236,79; continua en dirección Este por la vía a Guapante hasta el cruce con una vía pública en el punto N° 2 con coordenadas 768743,79 y 9875342,42;

AL ESTE: Del punto N° 2 continua por una vía pública en dirección Sur hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 3 con coordenadas 768705,03 y 9874785,82; de este punto continuamos por la misma vía en dirección Sur hasta llegar a una vía pública en el punto N° 4 con coordenadas 768722,33 y 9874153,78;

AL SUR: Del punto N° 4 continua en dirección Oeste por una vía pública hasta la unión con otra vía pública en el punto N° 5 con coordenadas 768598,67 y 9874196,17; de este vértice continúa en dirección Sur por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 6 con coordenadas 768566,07 y 9874057,19; de este punto continúa en dirección Oeste por una vía pública hasta empalmar con la Panamericana Norte en el punto N° 7 con coordenadas 768449,09 y 9874120,02;

AL OESTE: Del punto N° 7 continúa en dirección Norte por la Panamericana Norte hasta empalmar con el punto N° 8 con coordenadas son 768358,32 y 9874796,57; de este punto continuamos con la misma dirección Norte hasta empalmar con el punto N° 1.

Gráfico 6 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Cunchibamba



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.6. Del área urbana de la cabecera parroquial Huachi Grande

El área urbana de la cabecera parroquial de Huachi Grande está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Del punto N° 1 de coordenadas X: 761329,70 y Y: 9855828,81 mismo que está ubicado en la intersección entre la calle California y Av. Manuela Sáenz; continuamos por dicha avenida, en sentido norte, hasta la intersección con la quebrada Terremoto donde empieza el punto N°2 ubicado en la Quebrada Terremoto, cuyas coordenadas son 761410,69 y 9855963,70; desde punto continuamos por dicha Quebrada en dirección Este hasta empalmar con el punto N° 3 ubicado en la Av. Atahualpa con coordenadas 763140,64 y 9856593,45; continuamos por la

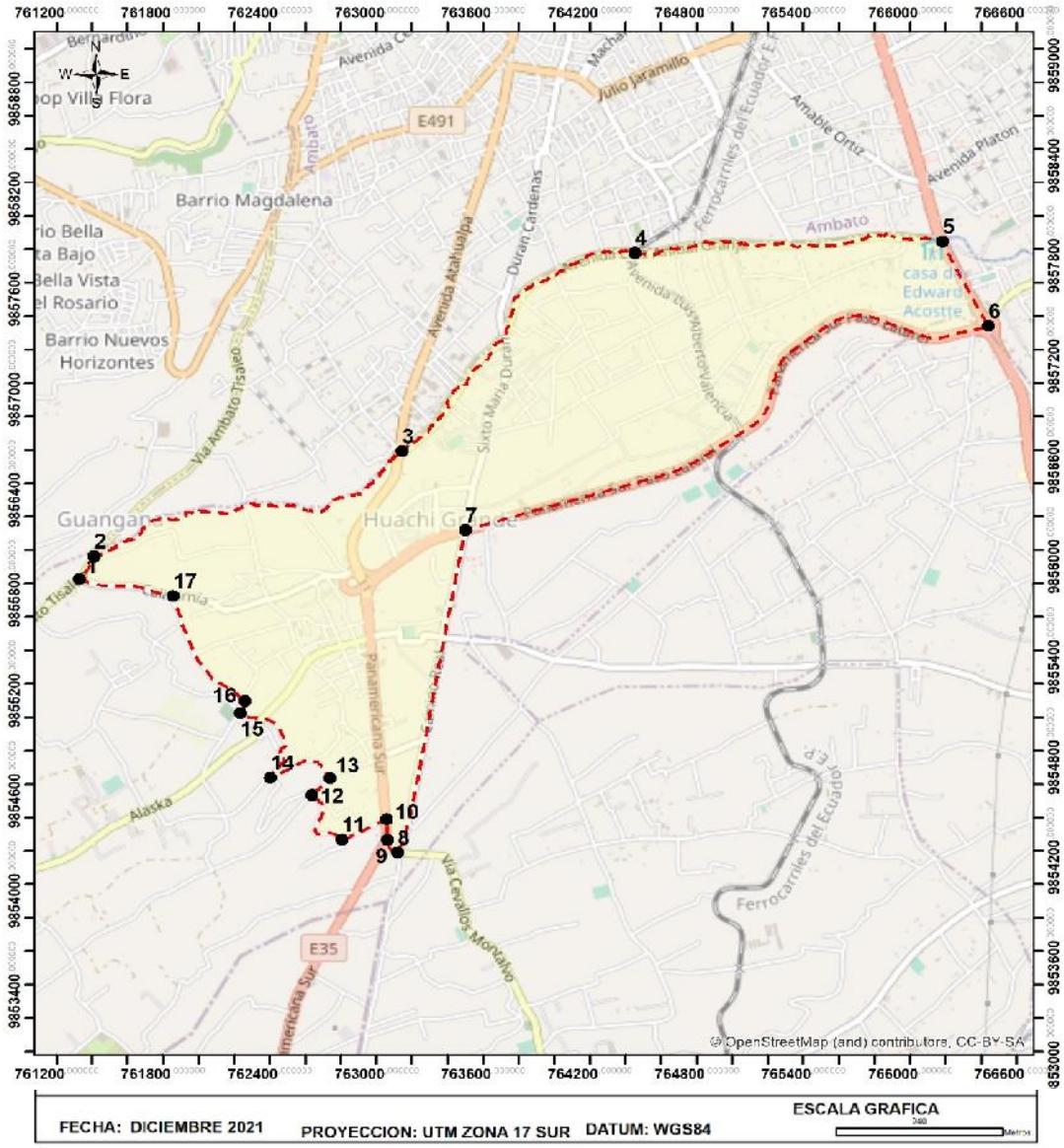
Quebrada Terremoto en dirección Este hasta la intersección con la Av. Luis Alberto Valencia en el punto N° 4 cuyas coordenadas son 764452,01 y 9857780,41; de este punto continua en dirección Este por la Quebrada Terremoto hasta empalmar con la Av. Bolivariana en el punto N° 5 con coordenadas 766181,13 y 9857848,44;

AL ESTE: Del punto N° 5 continuamos por la Av. Bolivariana en dirección Sur hasta el cruce con el Paso Lateral en el punto N° 6 cuyas coordenadas son 766439,11 y 9857343,22;

AL SUR: Del punto N° 6 continuamos en dirección Oeste por el Paso Lateral hasta el cruce con el Camino Real en el punto N° 7 cuyas coordenadas son 763496,41 y 9856121,61; de este punto continua en dirección Sur por el Camino Real hasta empalmar con la vía a la Parroquia Montalvo en el punto N° 8 con coordenadas 763117,18 y 9854190,46;

AL OESTE: Del punto N° 8 continua en dirección Oeste hasta el cruce con la Panamericana Sur en el punto N° 9 cuyas coordenadas son 763060,94 y 9854266,03; de este vértice continúa en dirección Norte por la Panamericana Sur hasta el Punto N° 10 con coordenadas 763055,21 y 9854392,63; de este punto continuando en dirección Oeste por una vía pública hasta empalmar al camino que queda junto al canal de riego Huachi – Pelileo en el punto N° 11 con coordenadas 762805,50 y 9854267,46; de este punto continua en dirección Norte por una camino público que va paralelo al canal de riego Huachi - Pelileo hasta el cruce con una vía pública en el punto N° 12 con coordenadas 762634,71 y 9854535,33; de este vértice continuamos con dirección Este por una vía pública hasta el punto N° 13 cuyas coordenadas son 762735,21 y 9854636,76; de este punto continua en dirección Oeste por una vía pública hasta empalmar al camino que queda junto al canal de riego Huachi - Pelileo en el punto N° 14 con coordenadas 762403,17 y 9854639,46; continuamos por el camino público que va paralelo al canal de riego Huachi - Pelileo en dirección Noroeste hasta el cruce con la calle pública en el punto N° 15 con coordenadas 762231,92 y 9855028,15; de este punto continuamos en dirección norte por una vía pública hasta el punto N° 16 con coordenadas 762258,77 y 9855099,16; de este vértice continuamos en dirección oeste por un camino público paralelo al canal de riego Huachi - Pelileo hasta el cruce con la calle California en el punto N° 17 con coordenadas 761856,70 y 9855725,53; finalmente desde este cruce continuamos en dirección Oeste por la calle California hasta empalmar con el punto N° 1 con coordenadas 761329,70 y 9855828,81.

Gráfico 7 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Huachi Grande



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.7. Del área urbana de la cabecera parroquial Izamba

El área urbana de la cabecera parroquial de Izamba está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Partiendo del punto N° 1 de coordenadas X: 767885.5 Y: 9868533, ubicado en la intersección entre la avenida E35 y la calle Archidona, se sigue 331.33 m siguiendo la dirección de la calle Archidona en sentido Sureste hasta llegar al punto N°2 de coordenadas X: 768166.3 Y: 9868360 ubicado en el tramo norte de la calle Arajuno, desde este punto se continua 628.65 m por la calle Arajuno en dirección Sureste hasta llegar al punto N°3 de coordenadas X: 768546.9 Y: 9867963 ubicado en la prolongación norte de una calle innominada, desde este punto se continúa

871.52 m siguiendo por este calle innominada hasta llegar al punto N°4 de coordenadas X: 768656.8 Y: 9867100, desde este punto se sigue 141.60 m por una calle innominada en dirección Este hasta llegar al punto N° 5 de coordenadas X:768791.4 Y:9867093, desde este punto se recorre una distancia de 1238.69 m siguiendo por una calle innominada en dirección Suroeste hasta llegar al punto N° 6 de coordenadas X: 768729.9 Y:9865915 ubicado en el paso lateral (Av. E35), desde este punto se continúa 213.90 m por el Paso Lateral hasta encontrase con la prolongación norte de la calle Antonio de Ron donde se ubica el punto N° 7 de coordenadas X:768840 Y:9865732, desde este punto se continua 438.53 m siguiendo la calle Antonio de Ron, hasta encontrarse con el punto N° 8 de coordenadas X: 769260.3 Y: 9865708, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Antonio de Ron y la calle Julio Castillo Jácome, se continúa por esta ultima 1503.33 m en dirección Noreste hasta encontrarse con el punto N° 9 de coordenadas X: 769965.9 Y: 9866960, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Julio Castillo Jácome y la calle Che Guevara, se continúa 305.13 m siguiendo la calle Julio Castillo Jácome hasta encontrar el punto N° 10 de coordenadas X: 770020 Y: 9867260, luego desde este punto ubicado en la intersección de la calle Julio Castillo Jácome y una vía pública sin nombre, se continúa por esta última 1480.22 m en dirección Noreste hasta encontrarse con el punto N° 11 de coordenadas X: 770477.70 Y: 9867794.29.

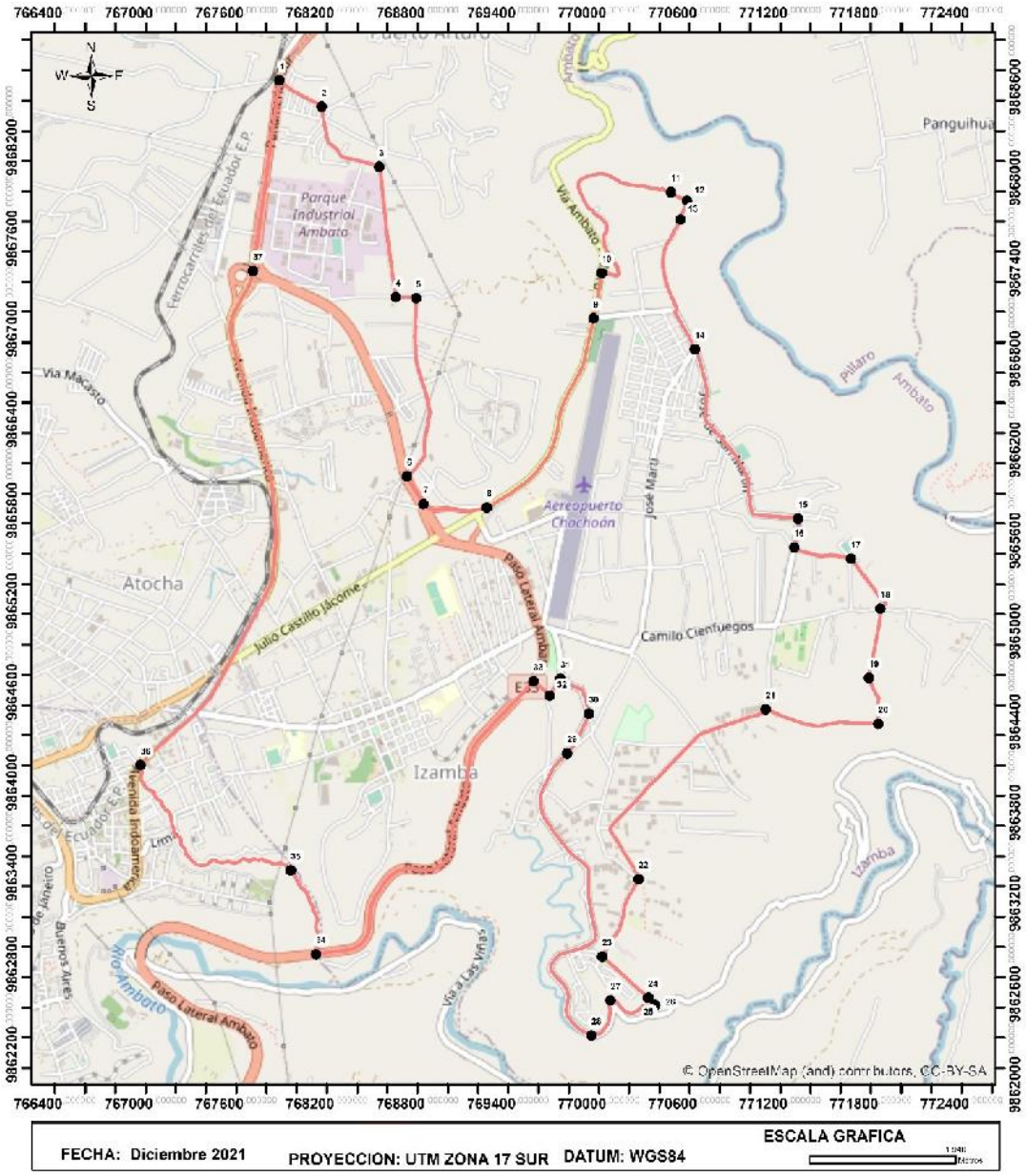
AL ESTE: Desde el punto N° 11, ubicado al final de una vía pública sin nombre, se traza una línea imaginaria de 122.86 m con un ángulo de 331.79ª hasta encontrarse con el punto N° 12 de coordenadas X: 770584.35 Y: 9867737.10, desde este punto se delinea otra línea imaginaria de 131.42 m y un ángulo de 250.77ª hasta encontrarse con el punto N° 13 de coordenadas X: 770541.28 Y: 9867613,59 desde este punto ubicado en una vía pública sin nombre, se continúa por la misma en dirección Suroeste durante 942.56 m hasta encontrarse con el punto N° 14 de coordenadas X: 770637.12 Y: 9866756.22, más adelante comenzando desde este punto ubicado en la intersección entre una vía pública y la calle José Martí, se continúa en dirección Sureste por la calle José de San Martín durante 1498.92 m hasta encontrarse con el punto N° 15 de coordenadas X: 771319.04 Y: 9865634.92, después desde este punto ubicado en la intersección entre la calle José de San Martín y la calle Rodríguez de Franco, se continúa por la calle José de San Martín 192.60 m en dirección Sur hasta encontrarse con el punto N° 16 de coordenadas X: 771293.16 Y: 9865445.38 desde este punto ubicado en la intersección entre la calle José de San Martín y una vía pública sin nombre, se continúa por esta última 391.37 m en dirección Este hasta encontrarse con el punto N° 17 de coordenadas X: 771668.84 Y: 9865369.92, posteriormente desde este punto se recorre 425.54 m en dirección Sureste por la vía pública hasta encontrarse con el punto N° 18 de coordenadas X: 771862.69 Y: 9865038.90, seguidamente desde este punto ubicado en la intersección entre la vía pública sin nombre y la calle Camilo Cienfuegos se recorre 467.69 m en dirección Sur siguiendo el lindero este del predio de la propiedad del señor Erazo Reino Alfredo, hasta encontrarse con el punto N° 19 de coordenadas X: 771788.70 Y: 9864579.97, más tarde desde este punto, se recorre 325.15 m en dirección Sur por una quebrada innominada hasta encontrarse con el punto N° 20 de coordenadas X: 771849.34 Y: 9864277,19, seguidamente desde este punto se continúa en sentido Oeste 767.04 m por los linderos sur de los predios de Julio Moreta, Alfredo Erazo, María Chicaiza, María Morejón, Segundo Moreta, Martha Chicaiza hasta llegar a la calle José de San Martín en donde se encuentra el punto N° 21 de coordenadas X: 771105.24 Y: 9864373.82, con posterioridad desde este punto se recorre 1720.15 m por la calle

José de San Martín hasta llegar a encontrarse con la prolongación de la calle José Unane donde se encuentra el punto N° 22 de coordenadas X: 770263.58 Y: 9863250.45, ulteriormente desde este punto se continúa 575.51 m por un pasaje innominado hasta llegar al punto N° 23 de coordenadas X: 770023.12 Y: 9862736.36, en adelante se continúa 407.15 m por el lindero sur del predio del señor Segundo Llugsa hasta llegar al punto N° 24 de coordenadas X: 770325.61 Y: 9862463.83, acto seguido se continúa 3.73 m hacia el Noreste hasta el punto N° 25 de coordenadas X: 770329.17 Y: 9862464.96, desde este punto ubicado en el lindero Este del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato se continua 66.59 m por este lindero hasta el punto N° 26 de coordenadas X: 770372.95 Y 9862414.84

AL SUR: Desde el punto N° 26 de coordenadas X: 770372.95 Y 9862414.84, ubicado en el lindero sur del predio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato se recorre este último en sentido Oeste durante 345.88 m hasta llegar a la intersección entre dicho predio y la acequia Chacón Sevilla en el punto N° 27 de coordenadas X: 770079.52 Y: 9862447.58 desde donde se continúa 301.24 m por la acequia Chacón Sevilla en sentido suroeste hasta llegar al punto N° 28 de coordenadas X: 769952.38 Y: 9862215.47, desde este punto ubicado en una vía sin nombre se continúa 2341.46 m en sentido Norte hasta encontrar al punto N° punto N° 29 de coordenadas X: 769792.5 Y: 9864084, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle José Martí y la Calle Louis Papineau, se continúa 301.61 m por esta última hasta encontrarse con el punto N° 30 de coordenadas X: 769937.1 Y: 9864347, desde este punto se recorre 324.92 m por la calle José Unane hasta encontrarse con el punto N° 31 de coordenadas X: 769746.8 Y: 9864575, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle José Martí y la calle Francisco Solano, se sigue por esta ultima 134.33 m en dirección Suroeste hasta encontrarse con el punto N° 32 de coordenadas X: 769674.6 Y: 9864465, donde finalmente se sigue una distancia de 142.76 m por el lindero Sur del predio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato hasta encontrarse con el punto N° 33 de coordenadas X: 769567.7 Y: 9864559, desde el punto N° 33, ubicado en la intersección entre el Paso Lateral (Av. E35) y la prolongación del lindero Sur del predio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, se continúa por el Paso Lateral (Av. E35) en dirección Suroeste y una distancia de 2587.33 m hasta encontrarse con el punto N° 34 de coordenadas X: 768128.6 Y:9862753, desde este punto ubicado en la intersección entre el Paso Lateral y la prolongación de la Quebrada Chigua, se recorre la Quebrada Chigua en dirección Norte y una distancia de 623.63 m hasta encontrarse con el punto N° 35 de coordenadas X:767961.4 Y:9863308, desde este punto ubicado en la intersección entre la Quebrada Chigua y la Quebrada Pisocucho, se continúa por esta última en dirección Noroeste con una distancia de 1511.17 m hasta encontrarse con el punto N° 36 de coordenadas X:766967.9 Y:9864005.

AL OESTE: Desde el punto N° 36, ubicado en la intersección entre la prolongación de la Quebrada Pisocucho y la Av. Indoamérica (Av. E493), se continúa por esta última en dirección Noreste y una distancia de 3639.87 m hasta encontrarse con el punto N° 37 de coordenadas X: 767711.6 Y: 9867274, desde este punto ubicado en la intersección entre la Av. Indoamérica (Av. E493) y Av. E35 se recorre por esta última en dirección Norte y una distancia de 1271.43 m hasta encontrarse nuevamente con el Punto N° 1.

Gráfico 8 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Izamba



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.8. Del área urbana de la cabecera parroquial Juan Benigno Vela

El área urbana de la cabecera parroquial de Juan Benigno Vela está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Partiendo desde el punto N° 1 de coordenadas X: 756447.9 Y: 9856342, ubicado en la intersección entre la Quebrada Canalhuayco y el lindero norte de propiedad de la señora Jennifer Salazar, se recorre este lindero en dirección Noreste durante 95.36 m hasta encontrarse con el punto N° 2 de coordenadas X: 756528.9 Y: 9856291, desde este punto, ubicado en la

intersección entre el lindero de propiedad de la señora Jennifer Salazar y un camino innominado, se sigue por este último en dirección norte durante 15.37 m hasta encontrarse con el punto N° 3 de coordenadas X: 756535.8 Y: 9856305, desde este punto ubicado en la intersección del camino innominado y el lindero norte de propiedad del señor Rodrigo Celi, se continúa por este lindero en dirección Sureste durante 136.31 m hasta encontrarse con el punto N° 4 de coordenadas X:756648.6 Y:9856229, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación del lindero de propiedad del señor Rodrigo Celi y un camino innominado, se continúa por este último en dirección Noreste hasta encontrarse con el punto N° 5 de coordenadas X: 756701.7 Y: 9856297, desde este punto ubicado en la intersección entre el camino innominado y la prolongación del lindero norte del predio del Directorio de Aguas de la Acequia Cununyacu Chimborazo, se continúa en dirección Este por este último, y por el lindero norte de los predios de la señor Lida Freire y Segundo Maliza, durante 93.20 m hasta encontrarse con el punto N° 7 de coordenadas X: 756837.9 Y: 9856320, desde este punto se recorre el lindero Oeste del predio de la Dirección Distrital de Salud (Equipamiento Centro de Salud) en dirección Norte durante 35.59 m hasta encontrarse con el punto N° 8 de coordenadas X: 756839.1 Y: 9856356, desde este punto se continua 56.74 m en dirección Este, recorriendo el lindero norte del predio de la Dirección Distrital de Salud (Equipamiento Centro de Salud) hasta encontrarse con el punto N° 9 de coordenadas X: 756895.9 Y: 9856354, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación del predio de la Dirección Distrital de Salud (Equipamiento Centro de Salud) y un camino innominado se recorre por este camino en dirección Sur y una distancia de 20.15 m hasta encontrarse con el punto N° 10 de coordenadas X:756895.2 Y: 9856334, desde este punto ubicado en la intersección entre dos caminos innominados, se sigue por uno de ellos en dirección Noreste con una distancia de 79.56 m hasta encontrarse con el punto N° 11 de coordenadas X:756962.3 Y:9856375.

AL ESTE: Desde el punto N° 11, ubicado en el lindero este del predio del Ministerio de Educación (Colegio Fidel Hidalgo Pérez), se continúa por este lindero en sentido Sur por una distancia de 86.02 m hasta encontrarse con el punto N° 12 de coordenadas X: 756968.9 Y: 9856289, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación del predio del Ministerio de Educación (Colegio Fidel Hidalgo Pérez) y la Av. E491, se continúa por esta última en sentido Oeste por una distancia de 70.90 m, hasta encontrarse con el punto N° 13 de coordenadas X:756902.8 Y:9856266, desde este punto ubicado en la intersección entre la Av. E491 y la prolongación de un camino innominado se continúa por este último en sentido Sureste y una distancia de 16.29 m hasta encontrarse con el punto N° 14 de coordenadas X: 756917.4 Y: 9856259, desde este punto ubicado en el camino innominado se continúa por el mismo durante 419.78 m hasta encontrarse con el punto N° 15 de coordenadas X: 756789.9 Y:9855869.

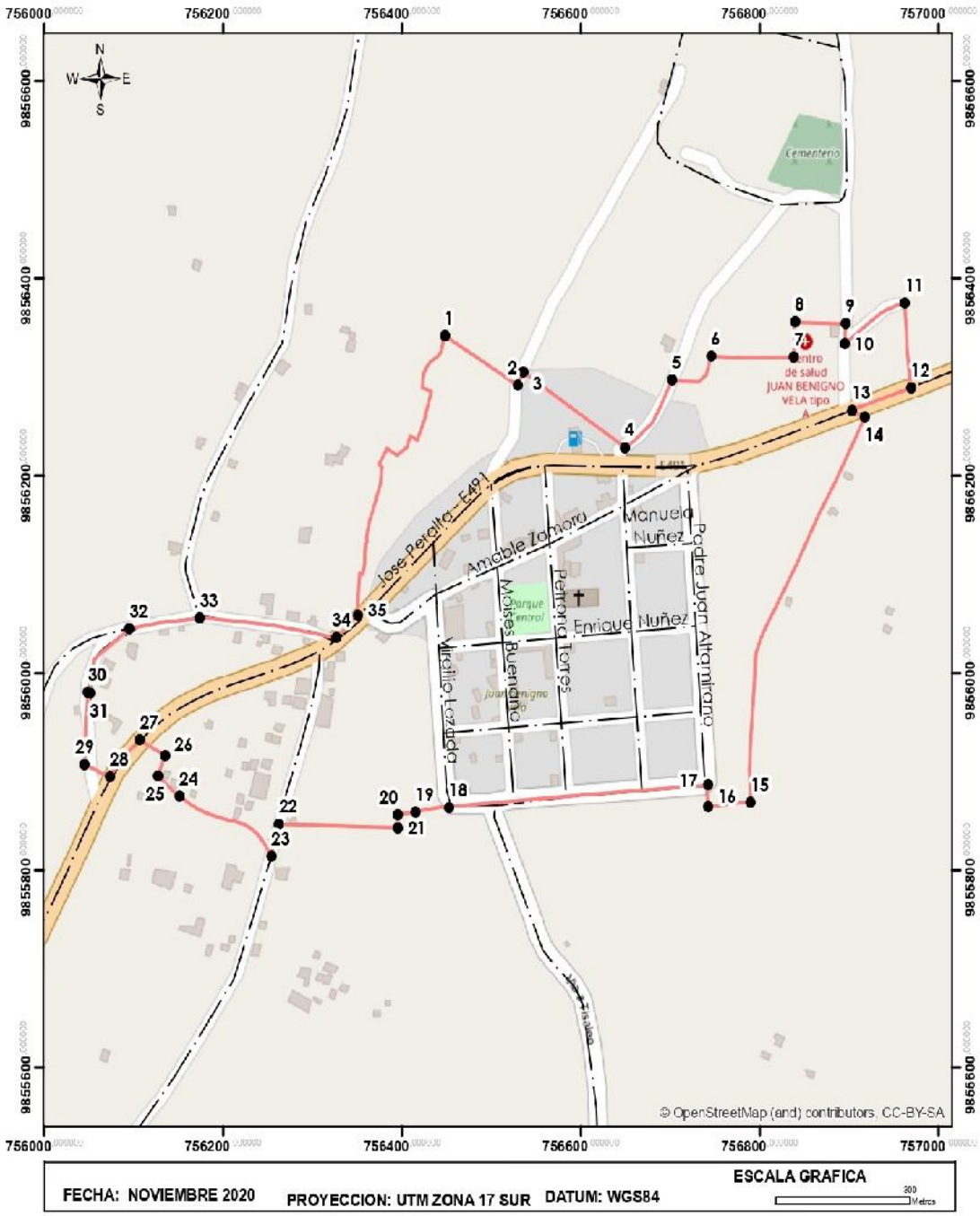
AL SUR: Desde el punto N° 15, ubicado en la intersección entre el camino innominado y la prolongación del lindero sur del predio del señor Rodrigo Medina, se continúa por este lindero en sentido Oeste con una distancia de 47.93 m hasta encontrarse con el punto N° 16 de coordenadas X: 756742.4 Y: 9855864, desde este punto, se continúa por el lindero Oeste del predio del señor Rodrigo Medina en sentido norte durante 22.37 m hasta encontrarse con el punto N° 17 de coordenadas X: 756742.1 Y: 9855886, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación del lindero Oeste del señor Rodrigo Mena y la calle Enrique Choco, se continúa por esta última en sentido Oeste durante 291.01 m hasta encontrarse con el punto N° 18 de

coordenadas X: 756452.1 Y: 9855863, desde este punto ubicado en el lindero norte de propiedad del señor Milton Taboada, se recorre este lindero en sentido oeste durante 37.79 m hasta encontrarse con el punto N° 19 de coordenadas X:756414.7 Y:9855859, desde este punto ubicado en la intersección entre el lindero del señor Milton Taboada y el borde superior del Talud de la Quebrada Canalhuaycu, se traza una línea de 19.63 m y 189.27° hasta encontrarse con el punto N°20 de coordenadas X: 756395.3 Y:9855856, desde este punto ubicado en el eje de la Quebrada Canalhuaycu, se continúa por el eje en sentido Sur durante 13.01 m hasta encontrarse con el punto N°21 de coordenadas X:756394.9 Y:9855843, desde este punto ubicado en la intersección entre el eje de la Quebrada Canalhuaycu y el lindero norte de propiedad de la señora Yolanda Flores, se continúa por este último en sentido Oeste durante 132.91 m hasta encontrarse con el punto N°22 de coordenadas X:756262.1 Y:9855847, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación del lindero norte de propiedad de la señora Yolanda Flores y la vía que conduce a Patalo Alto, se continúa por esta vía en dirección Sur hasta encontrarse con el punto N° 23 de coordenadas X: 756253.4 Y:9855814, desde este punto ubicado en la intersección de la vía que conduce a Patalo Alto, y un camino innominado se recorre este último en sentido Noroeste hasta encontrarse con el punto N° 24 de coordenadas X:756151 Y:9855875, desde este punto ubicado en la intersección entre este camino innominado y el lindero sur del señor Israel Azas, se continúa por este lindero en sentido Noroeste, recorriendo también el lindero sur del señor Alfredo Punina, con una distancia de 31.98 m hasta encontrarse con el punto N° 25 de coordenadas X: 756126.6 Y: 9855896, desde este punto se continúa por el lindero oeste del señor Alfredo Punina en dirección Norte con una distancia de 22.13 m hasta encontrarse con el punto N° 26 de coordenadas X:756135.1 Y:9855916, desde este punto ubicado en la intersección entre el lindero oeste del señor Alfredo Punina y el lindero sur del predio del señor Francisco Veloz, se continúa por este último en sentido Oeste durante 32.71 m hasta encontrarse con el punto N° 27 de coordenadas X:756106.5 Y:9855932, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación del lindero sur del señor Francisco Veloz y la Av. E491, se continúa por esta última en dirección Suroeste durante 50.10 m hasta encontrarse con el punto N° 28 de coordenadas X: 756073.2 Y:9855895.

AL OESTE: Desde el punto N° 28 ubicado en la intersección entre la Av. E491 y la prolongación del lindero sur del predio del señor Luis Soto, se continúa por este último en dirección Oeste con una distancia de 31.49 m hasta encontrarse con el punto N°29 de coordenadas X: 756045.1 Y: 9855907, desde este punto ubicado en el lindero Oeste del señor Luis Soto, se continúa por este lindero en sentido Norte durante 73.14 m hasta encontrarse con el punto N° 30 de coordenadas X: 756048.5 Y:9855980, desde este punto se continúa hacia el eje de un camino innominado en sentido Este y una distancia de 2.08 m hasta encontrarse con el punto N° 31 de coordenadas X: 756050.5 Y:9855980, desde este punto se continúa por el camino innominado en dirección Noreste hasta encontrarse con el punto N° 32 de coordenadas X:756094.9 Y:9856045, desde este punto ubicado en la intersección entre dos caminos innominados se continua por uno de ellos en sentido Noreste con una distancia de 79.59 m hasta encontrarse con el punto N° 33 de coordenadas X:756173.8 Y:9856055, desde este punto ubicado en la intersección entre dos caminos innominados, se continúa por uno de ellos en sentido Este durante 154.28 M hasta el punto N° 34 de coordenadas X:756326.6 Y:9856036, desde este punto ubicado en la intersección del camino innominado y la Av. E491 se continúa por esta última en dirección Noreste durante 33.04 m hasta

encontrarse con el punto N° 35 de coordenadas X: 756350.6 Y:9856058, desde este punto ubicado en la intersección entre la Av. E491 y la Quebrada Canalhuaycu, se continúa por la Quebrada en sentido Norte hasta empatar nuevamente en el punto N° 1.

Gráfico 9 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Juan Benigno Vela



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.9. Del área urbana de la Cabecera Parroquial Montalvo

El área urbana de la cabecera parroquial de Montalvo está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Del punto N° 1, de coordenadas X: 763468.55 Y: 9852851.67, ubicado en la intersección entre la calle H y la Calle G, se continua por la calle G en sentido Este y una distancia de 374.51 m, hasta encontrarse con el punto Nº 2 de coordenadas X: 763809.54 Y: 9852997.09, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle G y la calle Buscapié , se continua por esta última en sentido Norte con una distancia de 45.36 m hasta encontrarse con el punto Nº 3 de coordenadas X: 7637952.74 Y: 9853039.22, desde este punto se continua por la calle Buscapié, en sentido Este y con una distancia de 118.68 m hasta encontrarse con el punto Nº 4 de coordenadas X: 763904.13 Y: 9853078.33, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Buscapié y la calle Juan Montalvo, se continúa por esta última en sentido Sur y una distancia de 59.60 m hasta encontrarse con el punto Nº 5 de coordenadas X:763914.48 Y: 9853019.63, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Juan Montalvo y la calle C, se continúa por esta última en sentido Noreste y con una distancia de 128.53 m hasta encontrarse con el punto Nº 6 de coordenadas X:763999.14 Y: 9853109.93, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle C y la calle B, se continúa por esta última en sentido Sureste y con una distancia de 90.02 m hasta encontrarse con el punto Nº 7 de coordenadas X:760453.59 Y:9853041.07, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle B y la prolongación del lindero Sur del señor Luis Gonzales, se continúa por este último y por el lindero Sur del señor Humberto Sánchez, con una distancia de 206.06 m hasta encontrarse con el punto Nº 8 de coordenadas X: 764240.17 Y: 9853072.27.

AL ESTE: Desde el punto Nº 8 ubicado en el lindero Oeste del señor Oscar Chico, se continúa por este último en sentido Sur con una distancia de 103.59 m hasta encontrarse con el punto Nº 9 de coordenadas X:764244.36 Y: 9852958.98, desde este punto ubicado en la intersección entre el lindero sur del señor Oscar Chico y un pasaje público, se continúa por este último en sentido Sur con una distancia de 107.50 m hasta encontrarse con el punto Nº 10 de coordenadas X:764273.79 Y: 9852855.66, desde punto ubicado en la intersección entre el pasaje público y la calle Siete (7) Tratados, se continúa por esta última en sentido Este con una distancia de 31.12 m hasta encontrarse con el punto Nº 11 de coordenadas X: 764304.54 Y:9852860.47, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Siete (7) Tratados y la prolongación del lindero Oeste del señor Carlos Tipan, se continúa por este último en sentido Sur y con una distancia de 158.80 m hasta encontrarse con el punto Nº 12 de coordenadas X: 764316.04 Y:9852703.59, desde este punto ubicado en el lindero Sur del señor Carlos Tipan (Calle D), se continúa por la prolongación de la calle D en sentido Sureste y con una distancia de 291.35 m hasta encontrarse con el punto Nº 13 de coordenadas X: 764581.08 Y: 9852598.46

AL SUR: Desde el punto Nº 13, ubicado en la intersección de la calle D, y la prolongación de la calle F, se continúa por esta última en sentido Oeste con una distancia de 396.88 m hasta encontrarse con el punto Nº 14 de coordenadas X: 764190.10 Y: 9852586.88, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Juan Montalvo y la calle calle F, se continúa por esta última en sentido Oeste con una distancia de 229.43 m hasta encontrarse con el punto Nº 15 de coordenadas X: 763967.71 Y: 9852535.32

AL OESTE: Desde el punto Nº 15, ubicado en la intersección entre la calle F y el Canal de Riego Ambato Huachi – Pelileo, se continúa por este último en sentido Noroeste y con una distancia de 234 m hasta encontrarse con el punto N.º 16 de coordenadas X:763791.22 Y: 9852599.53, desde este punto ubicado en el Canal de Riego Ambato Huachi – Pelileo, se continúa en sentido Noreste hasta encontrarse con el punto N.º 17 de coordenadas X: 763906.17 Y: 9852764.24, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Buscapié y la Calle Siete (7) Tratados se continúa en sentido Oeste y con una distancia de 149.12 m hasta encontrarse con el punto Nº 18 de coordenadas X:763758.84 Y: 9852741.50, desde este punto ubicado en la calle Nº Siete (7) Tratados se continúa en dirección Oeste durante 138.27 m hasta encontrarse con el punto N.º 19 de coordenadas X: 763626.23 Y: 9852703.47, desde este punto ubicado en la calle Siete (7) Tratados se continúa en sentido Oeste y con una distancia de 96.44 m hasta encontrarse con el punto N.º 20 de coordenadas X: 763537.14 Y: 9852666.68, desde este punto ubicado en la intersección entre la Calle Siete (7) Tratados y la calle H, se continúa por esta última en sentido Norte y una distancia de 198.83 m hasta encontrarse con el punto Nº 1

Gráfico 10 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Montalvo



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.10. Del área urbana de la cabecera parroquial San Antonio de Pasa

El área urbana de la cabecera parroquial de Pasa está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Desde el punto Nº 1 de coordenadas X: 752495.7 Y: 9859965, localizado en la intersección entre un pasaje innominado y el lindero norte de los predios del señor Ángel Paredes y su colindante señora Lourdes Villacís, se sigue en dirección Suroeste por estos linderos con una distancia de 92.81 m, hasta encontrarse con el punto N.º 2 de coordenadas X: 752413.5 Y:

9859922, localizado 11.12 m al norte de la intersección entre la calles Alfonso Aldas y la calle Ignacio del Salto donde se localiza el punto Nº3 de coordenadas X:752417.3 Y:9859911, desde esta intersección se sigue por la calle Alfonso Aldas, en dirección Oeste con una distancia de 314.36 m, hasta llegar al punto N.º 4 de coordenadas X: 752105.3 Y: 9859933, localizado en la intersección entre la calle Alfonso Aldas y la proyección del lindero oeste del predio del señor Vicente Martínez (Sector La Esperanza).

AL ESTE: Desde el punto Nº 32 de coordenadas X:752786.4 Y:9859430, se sigue 193.28 m por un camino innominado en dirección Norte hasta encontrarse con el punto N.º 33 de coordenadas X:752742.6 Y:9859619, desde este punto se traza una línea recta de 21.98 m en dirección Oeste hasta encontrarse con el punto de coordenadas Nº34 de coordenadas X:752721.4 Y:9859613, desde este punto se sigue 431.54 m en dirección Noroeste hasta llegar nuevamente al punto de coordenadas N.º 1

AL SUR: Desde el punto Nº 28 de coordenadas X:752262.4 Y:9859271 se continúa 54.36 m en dirección Noreste hasta encontrarse con el punto Nº 29 de coordenadas X:752298 Y:9859310 ubicado en la calle Simón Bolívar, desde este punto se recorre 56.97 m en dirección Sureste hasta la intersección entre la calle Simón Bolívar y un camino innominado en el punto Nº 30 de coordenadas X:752319.9 Y:9859258, desde este punto se sigue por el camino innominado 115.66 m hasta encontrarse con el punto Nº 31 de coordenadas X:752379.1 Y:9859354, desde este punto se continúa por una pasaje innominado 450.51 m en dirección Este hasta encontrarse con el punto Nº 32 de coordenadas X:752786.4 Y:9859430

AL OESTE: Del punto Nº 4, se sigue en dirección Sur por el lindero oeste del predio del señor Vicente Martínez, con una distancia de 23.28 m, hasta encontrarse con el punto Nº5, ubicado en las coordenadas X:752104.6 Y: 9859910 (Lindero Oeste señor Vicente Martínez), desde este punto se recorre 10.24 m por el Lindero Sur del señor Vicente Martínez en dirección Este hasta encontrarse con el punto Nº 6 de coordenadas X:752114.9 Y: 9859909, desde este punto se continúa en dirección Sur con una distancia de 124045 m por los linderos de los predios de los señores, Vicente Martínez, Teresa de Jesús y Cementerio Parroquial de Pasa hasta encontrarse con el punto Nº 7 de coordenadas X: 752 88.9 Y: 9859788, desde este punto se sigue 10 m en dirección Oeste por el lindero del Cementerio Parroquial hasta un pasaje innominado donde se encuentra el punto Nº 8 de coordenadas X: 752078.6 Y: 9859786, desde este punto y siguiendo el pasaje innominado se traza una distancia de 65.52 m en dirección sur hasta encontrarse con el punto Nº 9 de coordenadas X: 752075.6 Y:9859721 (Lindero Norte del Estadio de la Esperanza), desde el punto se recorre en dirección Oeste y con una distancia de 44.43 m el lindero del estadio hasta encontrarse con el punto Nº 10 de coordenadas X:752031.1 Y: 9859721, desde este punto se traza una línea vertical de 104.27 m que recorre el lindero Oeste del Estadio hasta encontrase con el punto Nº 11 de coordenadas X:752036 Y:9859617, a continuación se traza una distancia de 26.04 m en dirección Sureste hasta encontrarse con el punto Nº 12, de coordenadas X: 752062 Y: 9859615 y localizado en el vértice superior del lindero oeste del predio de la señora Carmen Ulloa, desde este punto se continua por el lindero Oeste del predio de la señora Carmen Ulloa, hasta encontrarse con el punto Nº 13 (Lindero Oeste señora Carmen Ulloa) de coordenadas X: 752068.9 Y:9859550, se continúa por el lindero sur del predio de la señora Carmen Ulloa en sentido Sureste y una distancia de 49.52 m hasta encontrarse con el punto Nº14 de coordenadas

X: 752116.6 Y: 9859537 (Lindero Oeste señora María Velástegui), desde este punto se continúa en dirección Sur por este lindero hasta encontrarse con el punto Nº15 de coordenadas X: 752118.1 Y: 9859523, desde este punto se continúa por el Lindero Sur de la señora María Velástegui con una distancia de 42.54 m hasta encontrarse con el punto Nº 16 de coordenadas X: 752159.8 Y: 9859514 (Lindero Sur señora Irene Hallo), desde este punto se recorre el lindero de la señora Irene Hallo y señora Carlota Flores con una distancia de 62.71 y una dirección Sureste hasta encontrase con el punto Nº17 de coordenadas X:752201.8 Y: 9859468 (Lindero Oeste señora Gladys Ocaña), desde este punto se traza una distancia de 20.68 m en dirección Sureste, hasta encontrase con el punto Nº 18 de coordenadas X:75221.3 Y:9859449, desde este punto se continúa en dirección Noreste y una distancia de 27.20 m hasta encontrarse con el punto Nº19 de coordenadas X:752233.6 Y:9859463, desde este punto se traza una línea de 61.03 m en dirección Sureste, siguiendo por los linderos de los señores Milton Tenelema y Esperanza Pérez hasta encontrarse con el punto Nº 20 de coordenadas X:752280 Y:9859424, desde este punto se sigue en dirección Suroeste (Lindero señor Héctor Chaumana) con una distancia de 41,59 m hasta encontrarse con el punto Nº 21 de coordenadas X:752259.5 Y: 9859388, de este punto se continúa por el lindero del señor Héctor Chaumana en dirección Oeste 4,71 m hasta encontrarse con el punto Nº 22 de coordenadas X:752254.9 Y:9859389, se continúa 9.22 m en dirección Sur hasta encontrarse con el punto Nº 23 de coordenadas X:752250.7 Y:9859381, a continuación se sigue 9.36 m en dirección Este hasta encontrarse con el punto Nº 24 de coordenadas X:752261.1 Y:9859380, a continuación se sigue una distancia de 14.68 m por el lindero del señor Sergio Rodríguez hasta llegar al punto Nº 25 de coordenadas X:752259.6 Y:9859367, desde este punto se continúa 23.19 m por el lindero de la señora Clara Ulloa hasta llegar al punto Nº 26 de coordenadas X:752246.1 Y:9859348, se continúa por el lindero del señor José Amable con una distancia de 23.05 m hasta encontrar el punto Nº 27 de coordenadas X:752226.3 Y:9859360, desde este punto se continúa 95.74 m por el lindero del señor José Quillingana hasta encontrar el punto Nº 28 de coordenadas X:752262.4 Y:9859271.

Gráfico 11 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Pasa



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.11. Del área urbana de la Cabecera Parroquial Picaihua

El área urbana de la cabecera parroquial de Picaihua está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Del punto N° 1, ubicado en la intersección de la Avenida Bolivariana y la Quebrada Terremoto cuyas coordenadas son 766181,13 y 9857848,44; de este punto continúa en dirección Este por la Quebrada Terremoto hasta el punto N° 2 con coordenadas 767097,75 y 9857864,23 (Zona de protección natural por alto nivel freático); de este punto continúa en dirección Este por

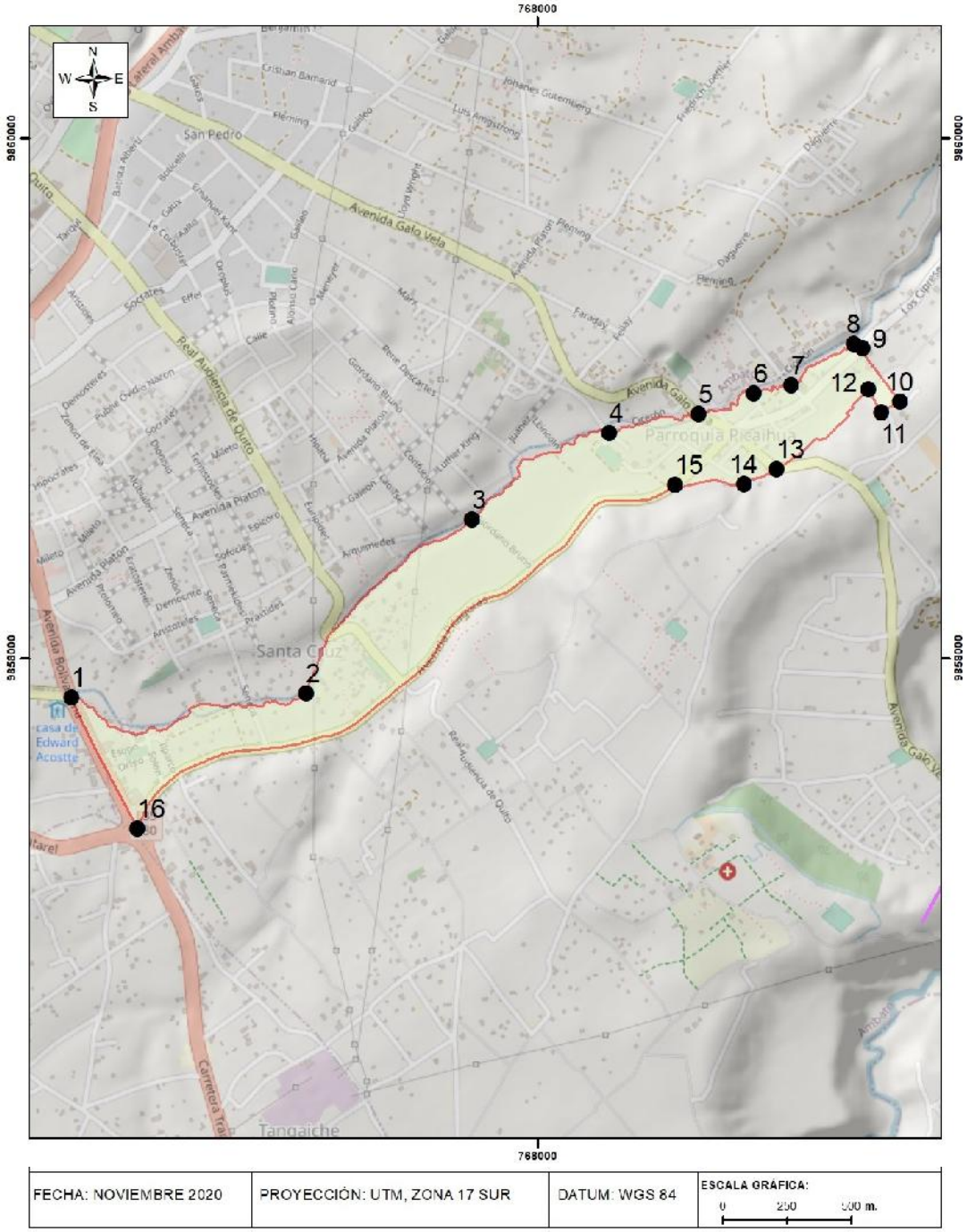
un camino público hasta la unión con una vía pública en el punto N° 3 con coordenadas 767744,88 y 9858532,11 (Zona de protección natural por alto nivel freático); de este punto continúa en dirección Este por la Quebrada Terremoto hasta empalmar con una vía pública en el punto N° 4 con coordenadas 768280,35 y 9858865,13 (Zona de protección natural por alto nivel freático); de este punto continúa en dirección Este por la Quebrada Terremoto hasta el cruce con la Av. Galo Vela en el punto N° 5 con coordenadas 768628,44 y 9858938,31; de este cruce continúa en dirección Este por la Quebrada Terremoto hasta empalmar con un camino público en el punto N° 6 con coordenadas 768842,87 y 9859015,74; de este punto por la Quebrada Terremoto hasta empalmar con un camino público en el punto N° 7 con coordenadas 768988,99 y 9859048.76; de este punto por la quebrada Terremoto hasta empalmar con el vértice N° 8 con coordenadas 769233,11 y 9859207,29;

AL ESTE: Desde el punto N° 8 continúa en dirección Sureste hasta empalmar en el punto N° 9 con coordenadas 769266,72 y 9859191,78; de este punto continúa en dirección Sureste hasta el punto N° 10 con coordenadas 769412,54 y 9858984,14;

AL SUR: Desde el punto N° 10 continúa en dirección Suroeste por linderos particulares hasta el vértice N° 11 con coordenadas 769342,36 y 9858944,54; de este punto continúa en dirección Noroeste por linderos particulares hasta el punto N° 12 con coordenadas 769290,16 y 9859031,40; de este punto continúa en dirección Sureste por linderos particulares hasta el punto N° 13 con coordenadas 768931,54 y 9858725,52; de este punto continúa en dirección Sureste hasta el punto N° 14 con coordenadas 768805,61 y 9858668,28; de este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta empalmar la Av. Pitágoras en el punto N° 15 con coordenadas 768535,23 y 9858664,15; de este punto en dirección Oeste por la Av. Pitágoras hasta empalmar con la Avenida Bolivariana en el punto N° 16 con coordenadas 766439,11 y 9857343,22;

AL OESTE: Del punto N° 16 continúa en dirección Norte por la Avenida Bolivariana hasta empalmar con el punto N° 1.

Gráfico 12 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Picaihua



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.12. Del área urbana de la cabecera parroquial Pilahuín

El área urbana de la cabecera parroquial de Pilahuín está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Del punto N° 1, de coordenadas 752714.33 y 9857006.32 ubicado en el lindero Norte del predio de propiedad del GAD Parroquial de Pilahuin (Cementerio de Pilahuin), se continúa en

sentido Este por este lindero y por el lindero de propiedad de la señora Faviola Navas con una distancia de 145.44 m hasta el punto N° 2 con coordenadas 752847,45 y 9856948,43; de este cruce continúa en dirección Norte por un vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 3 con coordenadas 752859,99 y 9857060,29; de este punto continúa en dirección Norte hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 4 con coordenadas 752961,96 y 9857149,41; de este punto en dirección Norte continúa por el mismo camino hasta empalmar con el punto N° 5 con coordenadas 753041,75 y 9857225,69; de este punto en dirección Este continúa por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 6 con coordenadas 753107,19 y 9857187,06; de este punto en dirección Sur continúa por la misma vía hasta empalmar con el punto N° 7 con coordenadas 753041,60 y 9857125,68; de este punto continúa en dirección Sur por la misma vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 8 con coordenadas 753005,18 y 9857022,10; de este punto continúa en dirección Este por una vía pública hasta el punto N° 9 con coordenadas 753121,03 y 9856990,99; de este punto continúa en dirección Este por la misma vía hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 10 con coordenadas 753314,00 y 9856925,00;

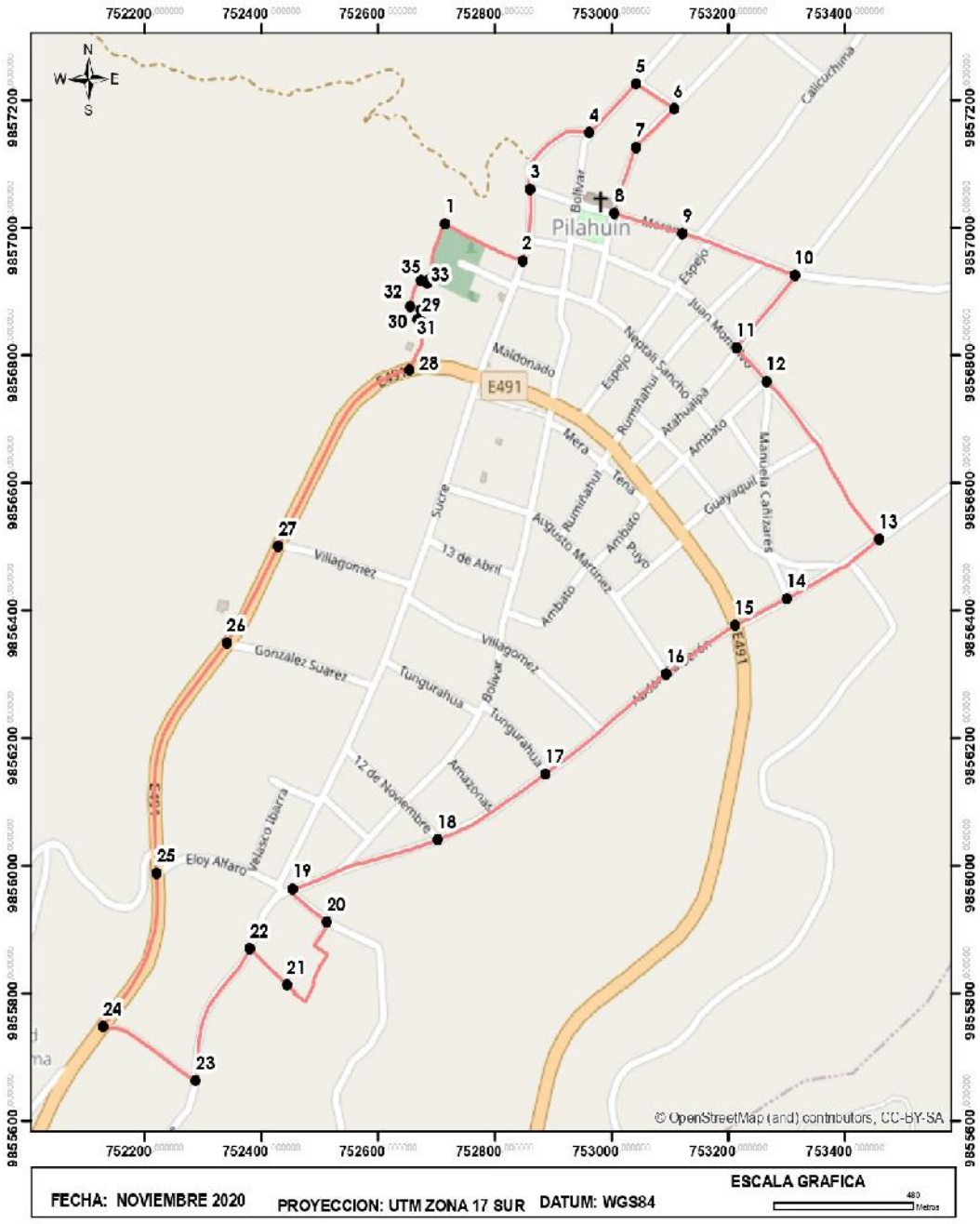
AL ESTE: Del punto N° 10 continúa en dirección Sur por una vía pública hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 11 con coordenadas 753213,26 y 9856811,36; de este punto continúa en dirección Sur por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 12 con coordenadas 753265,38 y 9856759,14; de este punto continúa por la misma vía hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 13 con coordenadas 753458,15 y 9856511,99;

AL SUR: Del punto N° 13 continúa en dirección Sur por un vía pública que conduce al barrio Cuatro Esquinas hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 14 con coordenadas 753299,93 y 9856418,83; continúa por la misma vía en dirección Sur hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 15 con coordenadas 753210,93 y 9856376,67; de este punto continúa por la misma vía hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 16 con coordenadas 753093,35 y 9856300,41; de este punto continúa en dirección Sur por la misma vía hasta empalmar con el punto N° 17 con coordenadas 752885,72 y 9856143,50; de este punto continúa por la misma vía pública en dirección Sur hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 18 con coordenadas 752701,38 y 9856040,38; de este punto continuamos en dirección Sur por la misma vía hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 19 con coordenadas 752453,64 y 9855963,66; de este punto en dirección Este por una vía pública hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 20 con coordenadas 752511,93 y 9855912,03; de este punto continúa en dirección Sur por una vía pública hasta empalmar con el punto N° 21 con coordenadas 752443,05 y 9855813,50; de este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta empalmar con una vía pública en el punto N° 22 con coordenadas 752379,71 y 9855870,05; de este punto continúa por una vía pública en dirección Sur hasta empalmar con un camino público en el punto N° 23 con coordenadas 752287,18 y 9855662,71; de este punto por una vía pública hasta el cruce con la carretera Ambato – Guaranda en el punto N° 24 con coordenadas 752128,75 y 9855748,46;

AL OESTE: Del punto N° 24 continúa en dirección Norte por la carretera Ambato-Guaranda hasta el cruce con una vía pública en el punto N° 25 con coordenadas 752219,98 y 9855987,91; de este punto continúa en dirección Norte por la misma carretera hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 26 con coordenadas 752340,55 y 9856349,77; de este punto continúa en dirección Norte por la misma carretera hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 27 con coordenadas

752428,72 y 9856500,05; de este punto continúa en dirección Norte por la misma carretera hasta empalmar con el punto N° 28 con coordenadas 752653,39 y 9856777,49; desde este punto ubicado en la intersección entre la Av. E491 y la prolongación del lindero Este del señor Byron Montero, se continúa por este lindero, y por los linderos de los Sres. Vicente Montero, Carlos Montero, Jacinto Montero, en sentido Norte con una distancia de 80.68 m hasta encontrarse con el punto N° 29 de coordenadas X: 752675.2 Y:9856851.8, desde este punto ubicado en la intersección entre el lindero del señor Jacinto Montero y del señor Arcadio Vargas, se continúa por este último en sentido Oeste con una distancia de 9.64 m hasta encontrarse con el punto N°30 de coordenadas X:752666.39 Y:9856855.72, desde este punto se continúa por el lindero Oeste del señor Arcadio Vargas con una distancia de hasta encontrarse con el punto N°31 de coordenadas X:752672.26 Y:9856871.03, desde este punto ubicado en la intersección de los linderos del señor Arcadio Vargas y de la señora Mercedes Vargas, se continúa por este último en sentido Oeste con una distancia de 19.23 m hasta encontrarse con el punto N° 32 de coordenadas X:752654.04 Y:9856877.22, desde este punto se continúa por el lindero de la señora Mercedes Vargas y del señor Diego Quirola con una distancia de 45.73 m hasta encontrarse con el punto N° 33 de coordenadas X: 752672.22 Y:9856916.77, desde este punto se continúa por el lindero norte de propiedad del señor Diego Quirola con una distancia de 12.31 m hasta encontrarse con el punto N° 34 de coordenadas X:752683.7 Y:9856912.3, desde este punto se traza una línea de 72.84° con una distancia de 4.40 m hasta encontrarse con el punto N° 35 de coordenadas X:752685 Y:9856916.52, desde este punto ubicado en el lindero Oeste del predio de propiedad del GAD Parroquial de Pilahuin (Cementerio de Pilahuin), se recorre una distancia de 95.39 m por este lindero hasta encontrarse con el punto N° 1.

Gráfico 13 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Pilahuín



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.13. Del área urbana de la cabecera parroquial San Bartolomé de Pinllo

El área urbana de la cabecera parroquial de San Bartolomé de Pinllo está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Del punto N° 1, ubicado en la unión de la vía a Quisapincha con un camino público que conduce al Cementerio de la parroquia cuyas coordenadas son 762117,14 y 9864212,55; de este punto continúa en dirección Este por la vía que conduce al centro poblado (vía a Quisapincha) hasta empalmar con una acequia pública en el punto N° 2 con coordenadas 762372,05 y

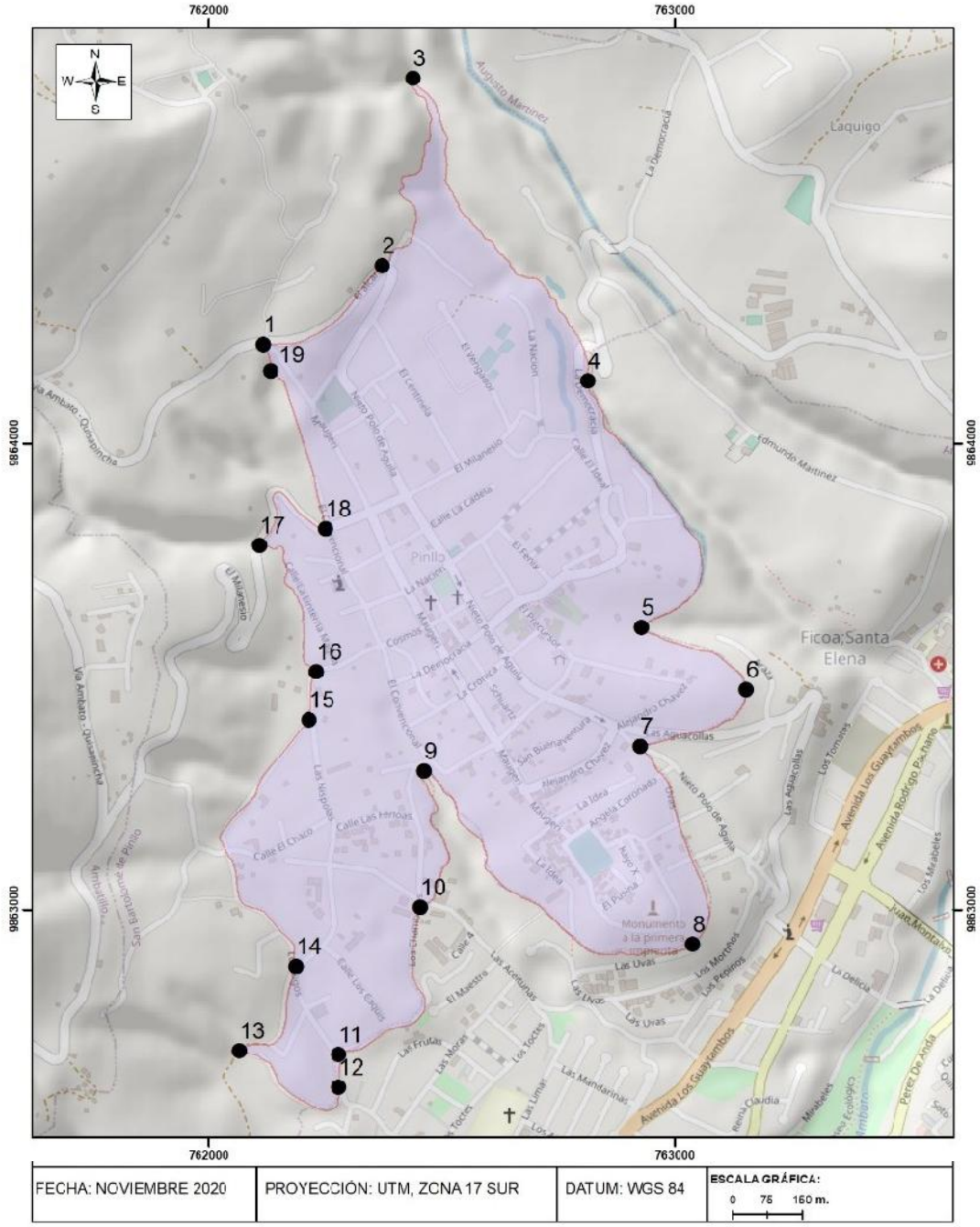
9864380,93; de este vértice continúa en dirección Norte por la acequia pública hasta su encuentro con la quebrada La Sorda en el punto N° 3 con coordenadas 762438,77 y 9864783,07;

AL ESTE: Del punto N° 3 continúa en dirección Sur por la quebrada La Sorda hasta empalmar con la acequia Chacón Sevilla en el punto N° 4 con coordenadas 762814,42 y 9864133,71; de este vértice continúa en dirección Sur por la acequia Chacón Sevilla aguas arriba hasta el punto N° 5 con coordenadas 762928,87 y 9863605,20; de este punto continúa en dirección Sur por la acequia Chacón Sevilla hasta empalmar con el punto N° 6 con coordenadas 763153,34 y 9863471,85; de este punto continúa en dirección Oeste por la acequia Chacón Sevilla hasta el cruce con la calle El Ollero en el punto N° 7 con coordenadas 762926,48 y 9863350.78; de este punto continúa en dirección Sur por la acequia Chacón Sevilla hasta empalmar con el punto N° 8 con coordenadas 763038,69 y 9862926,19;

AL SUR: Del punto N° 8 continúa en dirección Norte por la misma acequia Chacón Sevilla hasta empalmar con la calle Los Chamburos en el punto N° 9 con coordenadas 762462,45 y 9863297,41; de este punto continúa en dirección Sur por la acequia Chacón Sevilla hasta empalmar con el cruce de la calle Las Aceitunas en el punto N° 10 con coordenadas 762454,43 y 9863005,40; de este punto continúa por la calle Los Chamburos hasta la unión con la calle Los Higos en el punto N° 11 con coordenadas 762279,03 y 9862690,24; de este punto continúa en dirección Sur por la misma calle hasta empalmar en el punto N° 12 con coordenadas 762278,25 y 9862620,14; de este punto continúa en dirección Oeste por la calle Las Calabazas hasta empalmar en el punto N° 13 con coordenadas 762066,36 y 9862698,51;

AL OESTE: Del punto N° 13 continúa en dirección Norte por la calle Las Calabazas hasta empalmar nuevamente con la calle Los Higos en el punto N° 14 con coordenadas 762188,27 y 9862879,35; de este punto continúa en dirección Norte por la misma calle hasta empalmar con la calle las Níspolas en el punto N° 15 con coordenadas 762215,96 y 9863407,35; de este punto continúa en dirección Norte por la calle las Níspolas hasta empalmar con la quebrada Panteón en el punto N° 16 con coordenadas 762231,61 y 9863510,41; de este punto en dirección Norte por la quebrada Panteón hasta el punto N° 17 con coordenadas 762109,44 y 9863781,41; de esta unión continúa en dirección Norte por un camino público hasta el cruce con la calle Pedro Milanesio en el punto N° 18 con coordenadas 762251,49 y 9863817,20; de este punto continúa en dirección Norte por la calle El Convencional hasta el punto N° 19 con coordenadas 762133,35 y 9864154,93; de este punto continúa en dirección Norte por un camino público has empalmar con el punto N° 1.

Gráfico 14 – Límite urbano de la cabecera parroquial de San Bartolomé de Pinllo



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.14. Del área urbana de la cabecera parroquial Quisapincha

El área urbana de la cabecera parroquial de Quisapincha está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Del punto N° 1, ubicada en la intersección de dos vías públicos cuyas coordenadas son 757137,45 y 9863807,10; de este punto continúa en dirección Sur por una vía pública hasta el punto N° 2 con coordenadas 757211,56 y 9863644,18; de este punto continúa en dirección Este por una vía pública hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 3 con coordenadas 757509,86

y 9863945,65; de este cruce continúa en dirección Sur por una vía pública hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 4 con coordenadas 757572,60 y 9863883,37; de este punto continúa en dirección Este hasta el punto N° 5 con coordenadas 757737,53 y 9864091,53;

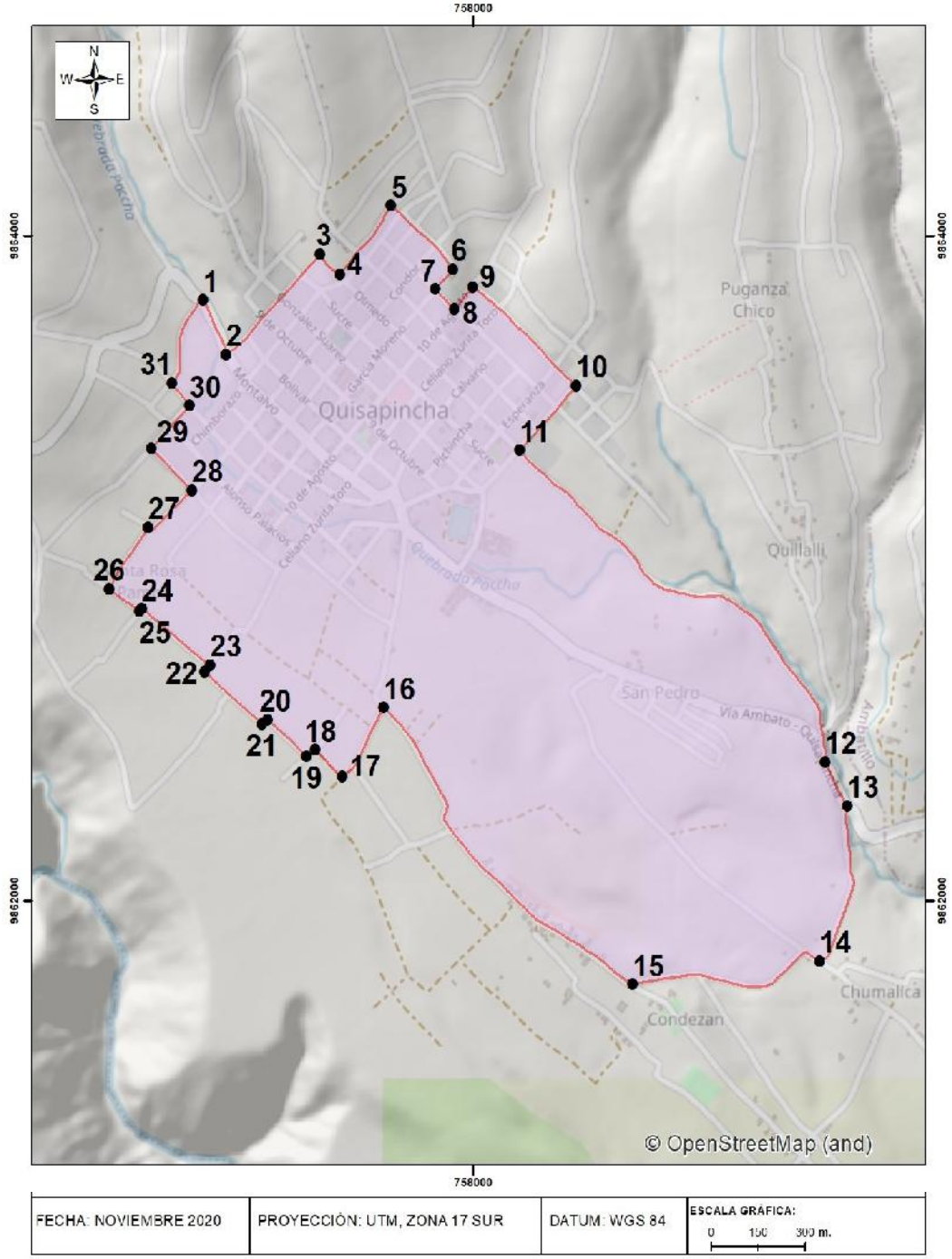
AL ESTE: Del punto N° 5 continúa en dirección Sur por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 6 con coordenadas 757933,75 y 9863900,11; de este punto continúa en dirección Oeste por una vía pública hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 7 con coordenadas 757879,76 y 9863839,95; de este punto continúa en dirección Sur por una vía pública hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 8 con coordenadas 757939,79 y 9863780,66; de este vértice continúa en dirección Este por una vía pública hasta el punto N° 9 con coordenadas 757996,63 y 9863846,67; de este vértice continúa en dirección Sur por una vía pública hasta el cruce con otra vía pública en el punto N°10 con coordenadas 758327,72 y 9863549,15; de este punto continúa en dirección Oeste por un camino público que conduce al estadio de la parroquia hasta el cruce con una vía pública en el punto N° 11 con coordenadas 758147,26 y 9863355,27; de este vértice continúa en dirección Sur por un camino público hasta empalmar a la vía principal que conduce al centro parroquial en el punto N° 12 con coordenadas 759123,52 y 9862416,83;

AL SUR: Del punto N° 12 continúa en dirección Sur por la vía principal hasta el punto N° 13 con coordenadas 759193,93 y 9862285,12; de este punto continúa en dirección Sur por una vía pública hasta empalmar a la vía que conduce a Chumalica en el punto N° 14 con coordenadas 759104,44 y 9861817,78; de este punto continúa en dirección Noroeste por un camino público hasta empalmar a la vía que conduce a San Antonio de Condezan en el punto N° 15 con coordenadas 758507,17 y 9861747,55;

AL OESTE: De este punto continúa en dirección Noroeste por la vía que conduce a San Antonio de Condezan hasta el punto N° 16 con coordenadas 757714,54 y 9862580,41; de este punto continúa en dirección Oeste por una vía pública hasta el punto N° 17 con coordenadas 757580,43 y 9862372,27; de este vértice continúa por una vía pública con dirección Noroeste hasta empalmar a otra vía pública en el punto N° 18 con coordenadas 757495,03 y 9862454,01; de este punto continúa en dirección Oeste por un camino público existente hasta el punto N° 19 con coordenadas 757466,44 y 9862435,33; de este vértice continúa en dirección Norte por una vía pública hasta el punto N° 20 con coordenadas 757342,38 y 9862543,36; de este punto continúa en dirección Oeste por un camino público existente hasta el punto N° 21 con coordenadas 757325,22 y 9862530,98; de este vértice continúa en dirección Norte por una vía pública hasta el punto N° 22 con coordenadas 757142,92 y 9862688,52; de este vértice continúa en dirección Norte por una vía pública hasta el punto N° 23 con coordenadas 757158,96 y 9862708,49; de este punto continúa en dirección Norte por un camino público hasta empalmar con una vía pública en el punto N° 24 con coordenadas 756941,50 y 9862877,84; de este empalme continúa en dirección Oeste por una vía pública hasta el punto N° 25 con coordenadas 756934,47 y 9862871,09; de este punto continúa con dirección Norte por un camino público existente hasta el punto N° 26 con coordenadas 756838,38 y 9862936,66; de este vértice continúa en dirección Norte por una vía pública hasta el punto N° 27 con coordenadas 756960,99 y 9863123,52; de punto continúa con dirección Norte por una vía pública hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 28 con coordenadas 757100,75 y 9863234,95; de este cruce continúa con dirección Norte por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 29 con coordenadas 756972,48 y 9863361,14; de este empalme

continúa con dirección Norte por una vía pública hasta la unión con otra vía pública en el punto N° 30 con coordenadas 757094,87 y 9863489,39; de esta unión continúa con dirección Norte por un camino público hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 31 con coordenadas 757036,89 y 9863557,03; de este cruce continúa con dirección Norte por un camino público hasta llegar al punto N° 1.

Gráfico 15 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Quisapincha



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.15. Del área urbana de la cabecera parroquial San Fernando

El área urbana de la cabecera parroquial de San Fernando está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Desde el punto Nº 1 de coordenadas X:750308.9 Y:9860356, ubicado en la intersección de la calle la Ciénega y la Estancia, se continúa 171.29 m por la calle La Estancia en dirección Sureste, hasta llegar al punto Nº 2 de coordenadas X: 750400.1 Y: 9860211, ubicado en la intersección entre la calle La Estancia y la Calle Los Geranios, a continuación se sigue por la Calle Los Geranios 131.99 m en dirección Noreste hasta encontrarse con el punto Nº 3 de coordenadas X: 750515.1 Y:9860275, acto seguido se continúa por la calle España en dirección Sureste por 62.31 m hasta encontrarse con el punto Nº 4 de coordenadas X:750567.3 Y:9860241, desde este punto se toma una camino de tierra innominado en dirección Noreste y una distancia de 51.78 hasta encontrarse con el punto Nº 5 de coordenadas X:750592.4 Y:9860287, desde este punto se toma un pasaje innominado en dirección Sureste y una distancia de 20.57 m hasta encontrarse con el punto Nº 6 de coordenadas X:750608.8 Y:9860274, desde este punto se continúa 54.64 m por el pasaje innominado y el lindero norte de propiedad de la señora Juliana Ocaña, señor Víctor Orellana, señora Wilma Ocaña hasta encontrarse con el punto Nº7 de coordenadas X:750649 Y:9860240, desde este punto se continúa por un pasaje innominado 105.91 m en dirección Sureste hasta encontrarse con el punto Nº 8 de coordenadas X: 750741.3 Y: 986019, desde este punto ubicado en la intersección de este pasaje innominado y la calle San Fernando, se continúa por la calle San Fernando 75.45 m en dirección Sur hasta encontrarse con el punto Nº 9 de coordenadas X: 750752.4 Y: 9860118, desde este punto ubicado en la intersección de la calle San Fernando y la prolongación del lindero norte de propiedad de la señora Miriam Toapanta, se continúa 64.26 m por este lindero hasta encontrarse con el punto Nº 10 de coordenadas X: 750802.8 Y:9860125, desde este punto se continúa 17.44 m por el lindero este de propiedad de la señora Mirian Toapanta; hasta encontrarse con el punto Nº11 de coordenadas X: 750798.7 Y: 9860111, desde este punto se continúa 87.24 m, por el lindero Sur de propiedad del señor Francisco Toapanta hasta encontrarse con el punto Nº 12 de coordenadas X: 750842.3 Y: 9860107, desde este punto se recorre 60.04 m por los linderos norte de los predios de propiedad de los señores Jorge Toalombo, Nicolás Yunapanta, Segundo Yunapanta, Paulina Vallejo hasta encontrarse con el punto Nº 13 de coordenadas X: 750899.3 Y: 9860101, desde este punto se traza un línea de 6.02 m en dirección Sureste hasta encontrarse con el eje de la calle José J. Toapanta, donde se ubica el punto Nº 14 de coordenadas X: 750904.4 Y: 9860098.

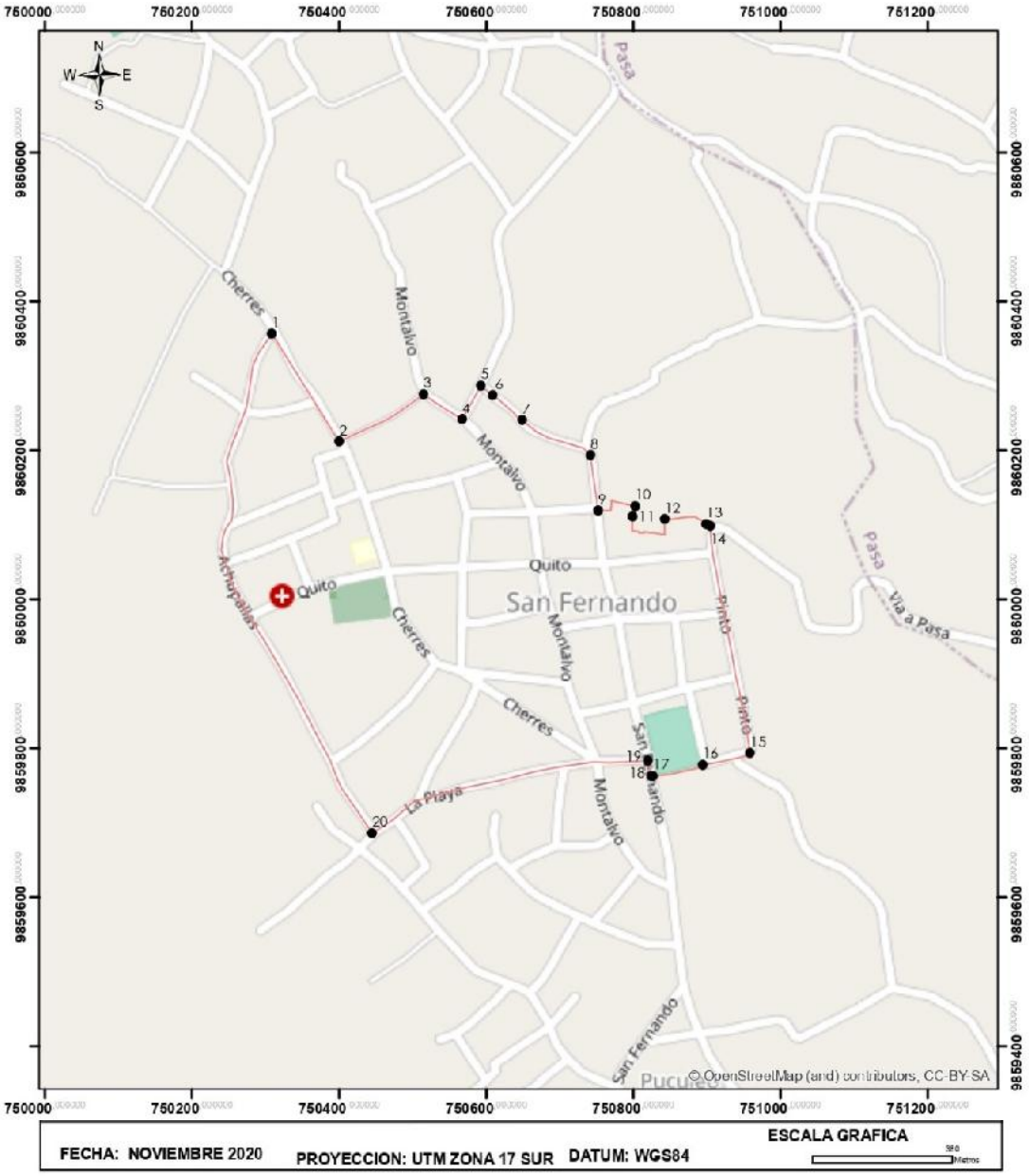
AL ESTE: Desde el punto Nº 14 ubicado en la prolongación del lindero norte de propiedad de la señora Paulina Vallejo y la Calle José J. Toapanta se continúa 309.72 m en dirección Sur hasta encontrarse con el punto Nº 15 de coordenadas X: 750958.9 Y: 9859793

AL SUR: Desde el punto Nº 15, ubicado en la intersección de la calle José J. Toapanta y la calle Guayaquil, se continúa en dirección Oeste 141.03.44 m por la calle Guayaquil hasta encontrarse con el punto Nº 16 de coordenadas X: 750824.4 Y: 9859762, desde este punto ubicado en la intersección de la calle Guayaquil y la calle San Fernando, se recorre por la calle San Fernando 21.51 m hasta encontrarse con el punto Nº 17 de coordenadas X:750819.9 Y: 9859783, desde este punto ubicado en la intersección de la Calle San Fernando y la calle La Playa se recorre

395.59 m en dirección Oeste por la calle La Playa hasta encontrarse con el punto Nº 20 de coordenadas X: 750444.9 Y: 9859686.

AL OESTE: Desde el punto Nº 20, ubicado en la intersección de la calle La Playa y la calle La Ciénega, se recorre 741.47 m en dirección Norte por la calle La Ciénega hasta empatar nuevamente con el punto Nº 1.

Gráfico 16 – Límite urbano de la cabecera parroquial de San Fernando



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.16. Del área urbana de la cabecera parroquial Santa Rosa

El área urbana de la cabecera parroquial de Santa Rosa está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Del punto N° 1, ubicada en la unión de dos vía públicas cuyas coordenadas son 758461,58 y 9858284,07; de este punto continúa en dirección Norte por una vía pública hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 2 con coordenadas 758709,50 y 9858603,43; de este vértice continúa en dirección Sur por una vía pública hasta el punto N° 3 con coordenadas 758736,49 y 9858596,02; de este punto continúa en dirección Norte por una vía pública hasta empalmar con la calle A en el punto N° 4 con coordenadas 759018,80 y 9858836,79; de este punto continúa en dirección Este por la misma calle A hasta empalmar con la calle Eloy Alfaro en el punto N° 5 con coordenadas 759674,02 y 9858765,16; de este punto continúa en dirección Este por la calle A hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 6 con coordenadas 760118,61 y 9858821,37; de este punto continúa en dirección Norte hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 7 con coordenadas 759992,57 y 9859100,99; de este punto continúa en dirección Este por una vía pública hasta empalmar otra vía pública en el punto N° 8 con coordenadas 760330,40 y 9859204,24; de este vértice continúa en dirección Norte hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 9 con coordenadas 760336,75 y 9859250,70; de este punto continúa en dirección Este por la vía pública hasta el punto N° 10 con coordenadas 760519.93 y 9859358.52; de este punto continúa en dirección Sur por linderos privados hasta empalmar en el punto N° 11 con coordenadas 760577,50 y 9859136,91; de este punto continúa en dirección Oeste por linderos privados hasta empalmar en el punto N° 12 con coordenadas 760529,89 y 9859125,78; de este punto continúa en dirección Sur por linderos privados hasta empalmar en el punto N° 13 con coordenadas 760548,27 y 9859057,63; de este punto continúa en dirección Oeste por linderos privados hasta empalmar en una vía pública en el punto N° 14 con coordenadas 760490,62 y 9859048,80; de este punto continúa en dirección Sur por la misma vía pública hasta el punto N° 15 con coordenadas 760509.68 y 9858933.14; de este punto continúa en dirección Este por linderos privados hasta el punto N° 16 con coordenadas 760528.99 y 9858937.68; de este punto continúa en dirección Sur por linderos privados hasta el punto N° 17 con coordenadas 760555,25 y 9858864,28; de este punto continúa en dirección Este por linderos privados hasta el punto N° 18 con coordenadas 760569,23 y 9858861,68; de este punto continúa en dirección Sur por linderos privados hasta empalmar con la calle Venezuela en el punto N° 19 con coordenadas 760587,38 y 9858722,61; de este punto continúa en dirección Este por la misma calle Venezuela hasta empalmar con la calle Monseñor Bernardino Echeverría en el punto N° 20 con coordenadas 760799,43 y 9858776,60; de este punto continúa en dirección Suroeste por la calle González Suárez hasta empalmar en el punto N° 21 con coordenadas 760761,50 y 9858698,08; de este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta el punto N° 22 con coordenadas 760779,96 y 9858651,49; de este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta el punto N° 23 con coordenadas 760824,13 y 9858661,71; de este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta el punto N° 24 con coordenadas 760832,38 y 9858631,31; de este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta el punto N° 25 con coordenadas 760895,88 y 9858644,54; de este punto continúa en dirección Sur por linderos

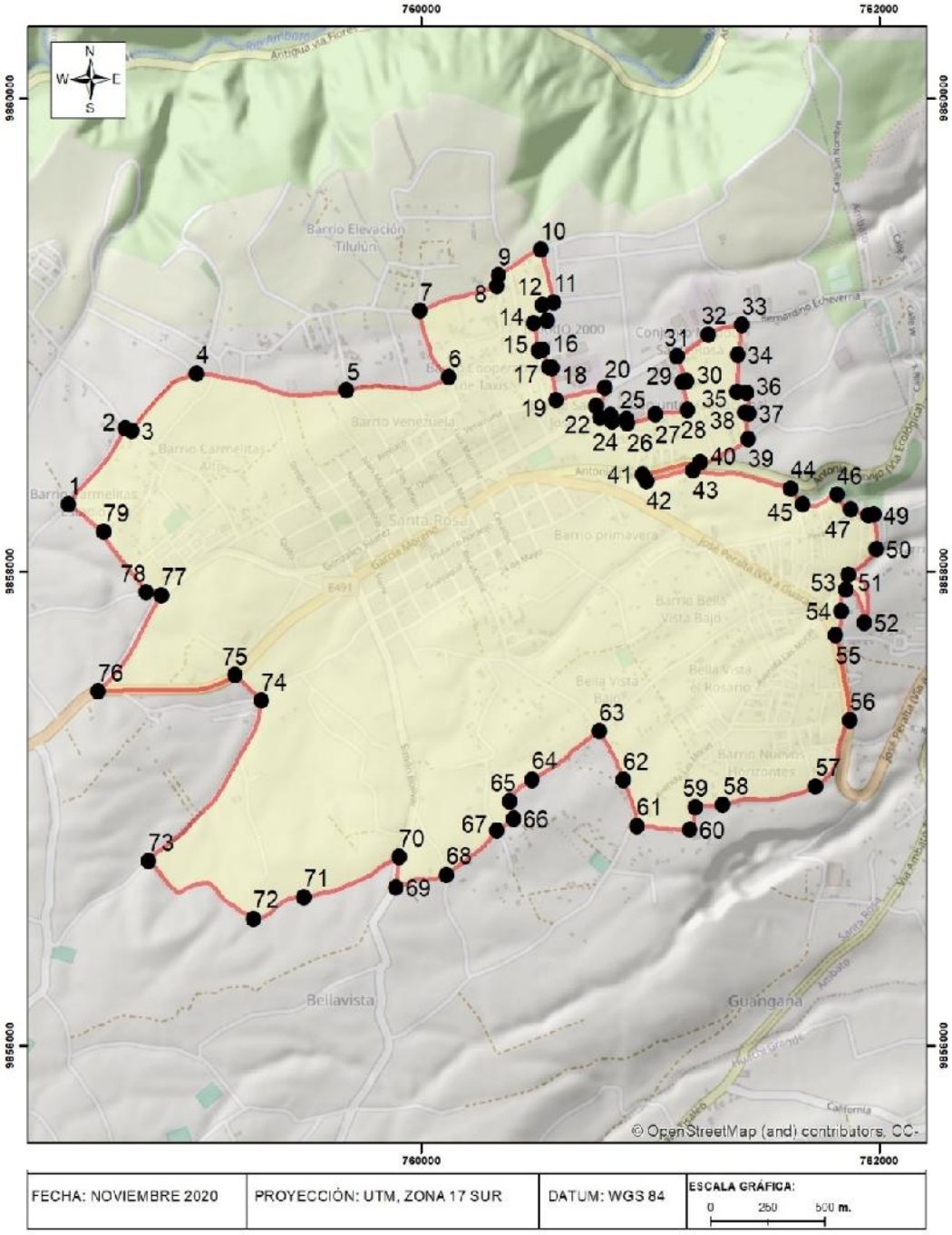
particulares hasta el punto N° 26 con coordenadas 760899.62 y 9858626,84; de este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta el punto N° 27 con coordenadas 761020,05 y 9858662,84; de este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta el punto N° 28 con coordenadas 761161,21 y 9858683,21; de este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta el punto N° 29 con coordenadas 761138,60 y 9858799,78; de este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta el punto N° 30 con coordenadas 761158,65 y 9858804,93, de este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta el punto N° 31 con coordenadas 761115,84 y 9858908,05; de este punto continúa en dirección Noreste hasta el punto N° 32 con coordenadas 761251,98 y 9859000,50; de este punto continúa en dirección Noreste hasta empalmar una vía en el punto N° 33 con coordenadas 761397,59 y 9859040,93;

AL ESTE: Del punto N° 33 continúa con dirección Sur hasta empalmar en el punto N° 34 con coordenadas 761381,09 y 9858916,48; de este punto continúa con dirección Sur hasta el punto N° 35 con coordenadas 761378,00 y 9858760,30; de este punto continúa con dirección Este por linderos particulares hasta el punto N° 36 con coordenadas 761419.29 y 9858755.87; de este punto continúa con dirección Sur por linderos particulares hasta el punto N° 37 con coordenadas 761429,34 y 9858667,87; de este punto continúa con dirección Oeste por linderos particulares hasta el punto N° 38 con coordenadas 761413,67 y 9858671,32; de este punto continúa con dirección Sur por linderos particulares hasta empalmar una vía pública en el punto N° 39 con coordenadas 761424,73 y 9858561,18; de este punto continúa en dirección Suroeste en la misma vía pública hasta empalmar en la Avenida Antonio Clavijo en el vértice N° 40 con coordenadas 761217,52 y 9858460,49; de este punto continúa en dirección Oeste en la misma Avenida Antonio Clavijo hasta el vértice N° 41 con coordenadas 760964,45 y 9858408,59; de este punto continúa en dirección Sur por una vía pública hasta el empalme con otra vía pública en el punto N° 42 con coordenadas 760964,58 y 9858407,28; de este punto continúa en dirección Este hasta el punto N° 43 con coordenadas 760982,38 y 9858382,59; de este punto continúa en dirección Este hasta el punto N° 44 con coordenadas 761186,25 y 9858428,30; de este punto continúa en dirección Sureste hasta el punto N° 45 con coordenadas 761611.16 y 9858351,06; de este punto continúa en dirección Noreste hasta el punto N° 46 con coordenadas 761813,42 y 9858324,61; de este punto continúa en dirección Sureste hasta el punto N° 47 con coordenadas 761874,60 y 9858262,75; de este punto continúa en dirección Sureste hasta empalmar en la calle Ismael Pérez Pazmiño en el punto N° 48 con coordenadas 761950,42 y 9858236,91; de este vértice continúa en dirección Este por la misma calle Ismael Pérez Pazmiño hasta empalmar en el punto N° 49 con coordenadas 761974,14 y 9858239,97; de este punto continúa en dirección Sur hasta el punto N° 50 con coordenadas 761983,70 y 9858093,99; de este punto continúa en dirección Suroeste por una vía pública hasta el punto N° 51 con coordenadas 761863,23 y 9857985,20; de este punto continúa en dirección Sur por una vía pública hasta el punto N° 52 con coordenadas 761932,53 y 9857784,04; de este punto continúa en dirección Norte por una vía pública hasta el punto N° 53 con coordenadas 761853,89 y 9857925,13; de este punto continúa en dirección Sur por una vía pública hasta el punto N° 54 con coordenadas 761830,81 y 9857834,32; de este punto continúa en dirección Sur por la misma vía pública hasta empalmar con la carretera a Guaranda en el punto N° 55 con coordenadas 761808,09 y 9857731,24; de este punto continúa en dirección Sur por la carretera a Guaranda hasta el punto N° 56 con coordenadas 761869,16 y 9857371,48;

AL SUR: Del punto 56 continúa en dirección Sur por una vía pública hasta el punto N° 57 con coordenadas 761721,29 y 9857092,91; continúa por la misma vía pública en dirección Oeste hasta el punto N° 58 con coordenadas 761316,07 y 9857014,19; de este vértice continúa en dirección Oeste por la misma vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 59 con coordenadas 761196,69 y 9857006,36; de este punto en dirección Sur continúa por una vía pública hasta el cruce con otra vía pública en el punto N° 60 con coordenadas 761170,45 y 9856911,11; de este punto continúa en dirección Oeste por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 61 con coordenadas 760941,36 y 9856925,33; de este punto continúa en dirección Norte por una vía pública que conduce al Centro Parroquial hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 62 con coordenadas 760881,39 y 9857120,02; de este punto continúa en dirección Norte por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública el punto N° 63 con coordenadas 760777,80 y 9857324,92; de este punto continúa en dirección Oeste por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 64 con coordenadas 760481,93 y 9857121,50; de este punto continúa en dirección Oeste por la misma vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 65 con coordenadas 760384,10 y 9857029,01; de este vértice continúa en dirección Sur por la vía pública hasta empalmar en el punto N° 66 con coordenadas 760402,31 y 9856957,04; de este vértice continúa en dirección Oeste por la vía pública hasta empalmar una vía pública en el punto N° 67 con coordenadas 760329,07 y 9856907,53; de este punto continúa en dirección Oeste por la vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 68 con coordenadas 760108,09 y 9856719,13; de este punto continúa en dirección Oeste por la vía pública hasta empalmar con calle Simón Bolívar en el punto N° 69 con coordenadas 759887,43 y 9856666,53; de este punto continúa en dirección Norte por la calle Simón Bolívar hasta empalmar con una vía pública en el punto N° 70 con coordenadas 759903,04 y 9856794,85; de este punto continúa en dirección Oeste por una vía pública hasta el punto N° 71 con coordenadas 759485,54 y 9856625,03; de este punto continúa en dirección Oeste por la vía pública hasta el punto N° 72 con coordenadas 759268,30 y 9856533,97; de este punto continúa en dirección Oeste por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 73 con coordenadas 758807,71 y 9856777,44;

AL OESTE: Del punto N° 73 continúa en dirección Norte por la vía pública hasta empalmar con la Avenida de las Américas en el punto N° 74 con coordenadas 759302,91 y 9857455,78; de este punto continúa en dirección Norte por una vía pública hasta empalmar con la carretera a Guaranda en el punto N° 75 con coordenadas 759187,44 y 9857564,05; de este punto continúa en dirección Oeste por la carretera a Guaranda hasta empalmar con una vía pública en el punto N° 76 con coordenadas 758588,51 y 9857493,60; de este punto continúa en dirección Norte por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 77 con coordenadas 758866,93 y 9857898,31; de este punto continúa en dirección Oeste por una vía pública hasta empalmar con otra vía pública en el punto N° 78 con coordenadas 758800,52 y 9857913,39; de este punto continúa en dirección Norte por una vía pública hasta el punto N° 79 con coordenadas 758614,25 y 9858168,19; de este punto continúa en dirección Norte por la vía pública hasta empalmar en el punto N° 1.

Gráfico 17 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Santa Rosa



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.17. Del área urbana de la cabecera parroquial Totoras

El área urbana de la cabecera parroquial de Totoras está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Del punto N° 1, ubicado en linderos de propiedades privadas cuyas coordenadas son 766973,62 y 9854610,00; de este punto continúa a la intersección de dos vías públicas en el punto N° 2 con coordenadas 767134,12 y 9854645,13; de este punto continúa en dirección Este por una vía pública hasta empalmar con la vía a Baños (E30) en el punto N° 3 con coordenadas 767252,06

y 9854708,75; desde este punto ubicado en la intersección entre la calle 15 de Agosto y la Av. E30, se continúa por esta última en sentido Norte y con una distancia de 390.65 m hasta encontrarse con el punto N° 4 de coordenadas 767232.29 y 9855017.95, desde este punto se traza una distancia de 23.50 m y ángulo de 38.85° hasta encontrarse con el punto N° 5 de coordenadas 767250.60 y 9855032.70, desde este punto ubicado en la intersección entre el punto N° 5 y la prolongación de la calle los Geranios, se recorre esta última en sentido Sureste y una distancia de 255.76 m hasta encontrarse con el punto N° 6 con coordenadas 767304,08 y 9854705,97; de este vértice continúa en dirección Norte por una vía pública hasta empalmar a otra vía pública en el punto N° 6 con coordenadas 767457,31 y 9854891,87; de este punto continúa en dirección Este por una vía pública que conduce al estadio del barrio El Recreo hasta empalmar a otra una vía pública en el punto N° 7 con coordenadas 767623,82 y 9854854,75;

AL ESTE: Desde el punto Nª 7, ubicado en la intersección entre una vía pública y el lindero Este del predio del Estadio del barrio el Recreo, se continúa en dirección Sur con una distancia de 28.11 m hasta encontrarse con el punto Nª 8 de coordenadas 767615.78 y 9854827.81, desde este punto ubicado en el lindero del Estadio, se continúa en dirección Este durante 16.52 m hasta encontrarse con el punto Nª 9 de coordenadas 767631.52 y 9854823.54, desde este punto ubicado en el lindero norte de la señora Maribel Pillajo, se continúa por este lindero en dirección Sur hasta encontrarse con el punto Nª 10 de coordenadas 767627.15 y 9854803.19, desde este punto se continúa por el lindero norte de los predios de los Sres. Enma Solís, María Solís, Carlos Solís, Jeicer Pico y con una distancia de 104.24 hasta encontrarse con el punto Nª 11 de coordenadas 767721.32 y 9854799.04, desde este punto se continúa por el lindero Este del señor Jeicer Pico en sentido Sur y una distancia de 49.34 m hasta encontrarse con el punto Nª 12 de coordenadas 767730.64 y 9854754.90, desde este punto se traza una línea de 6.43 m y un ángulo de 198.53ª hasta encontrarse con el punto Nª 13 de coordenadas 767724.54 y 9854752.86, desde este punto ubicado en el lindero Oeste de la señora María Pilco, se continúa en sentido Sur recorriendo el lindero del señor Lleferson Benavides hasta encontrase con el punto Nª 14 de coordenadas 767723.57 y 9854724.85, desde este punto se traza una línea de 2.91 m y ángulo 193.38 ª hasta encontrarse con el punto Nª 15 de coordenadas 767720.73 y 9854724.18, desde este punto se recorre el lindero Este del señor Segundo Pilco en sentido Sur y una distancia de 21.41 m hasta encontrarse con el punto Nª 16 de coordenadas 767720.38 y 9854702.77, desde este punto ubicado en el lindero Sur de la señora María Pillajo, se continúa por este lindero en sentido Este con una distancia de 21.56 m hasta encontrarse con el punto Nª 17 de coordenadas 767741.94 y 9854702.47, desde este punto se continúa por el lindero de propietario desconocido y por el lindero de la señora María Pillajo en sentido Sur y una distancia de 39.79 m hasta encontrarse con el punto N°18 de coordenadas 767737 y 9854684, desde este punto se traza una línea con un ángulo de 255.31° y una distancia de 24.18 m hasta encontrarse con el punto N° 19 de coordenadas 767730.87 y 9854661.52, desde este punto ubicado en el lindero norte de un predio desconocido, se continúa por este último en sentido Oeste y una distancia de 42.84 m hasta encontrarse con el punto N° 20 de coordenadas 767688.21 y 9854657.61, desde este punto se recorren en sentido Sur los linderos Oeste de un predio desconocido, de la señoraMaría Pillajo, de otro predio desconocido, del señor Menthor Sánchez, y del señor Nelson Sánchez, con una distancia de 92.37 m hasta llegar al punto N° 21 de coordenadas 767716.94 y 9854582.12, desde este punto se recorre en sentido Oeste el lindero Norte de un predio desconocido con una distancia de 32.72 m

hasta encontrarse con el punto N° 22 de coordenadas 767684.75 y 9854577.86, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación de un predio desconocido y la calle Las Magnolias, se continúa en sentido Sur por esta última con una distancia de 285.76 m hasta encontrarse con el punto N° 23 de coordenadas 767696.98 y 9854295.51, desde este punto se continúa en sentido Oeste y una distancia de 56.32 por el lindero norte de un predio desconocido hasta encontrarse con el punto N° 24 de coordenadas 767641.67 y 9854293.44, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación del lindero de propiedad desconocida y la Av. E30, se continúa por esta última en sentido Sur hasta encontrarse con el punto N° 25 de coordenadas 767753.57 y 9854001.05.

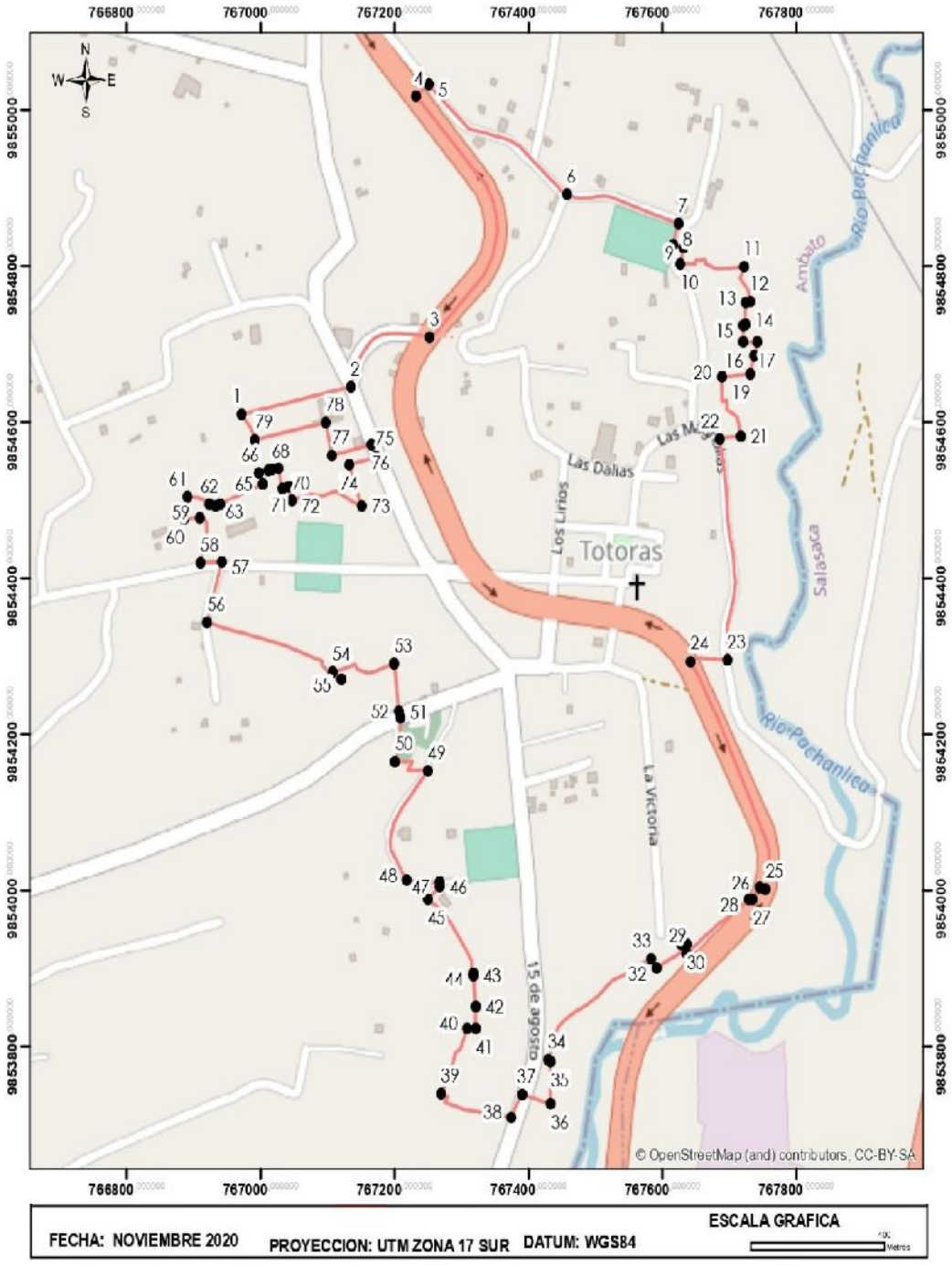
AL SUR: Del punto N° 25, ubicado en la intersección entre la Av. E30 y la prolongación del lindero norte de la señora Josefina Saca se traza una línea de 8.84 m en sentido Oeste hasta encontrarse con el punto N° 26 de coordenadas 767745.06 y 9854003.47, desde este punto ubicado en el lindero de la señora Josefina Saca, se continúa por este último en sentido Suroeste y una distancia de 18.15 m hasta encontrarse con el punto N° 27 de coordenadas 767734.70 y 9853988.55, desde este punto se traza una línea de 6.47 m y un ángulo de 183.37° hasta encontrarse con el punto N° 28 de coordenadas 767728.24 y 9853988.17, desde este punto situado en el lindero Este del señor Carlos Santana, se continúa por este último en sentido Suroeste, pasando por el lindero del señor Gustavo Frías, María Saca e Inocencio Landa, con una distancia de 114.83 m hasta encontrarse con el punto N° 29 de coordenadas 767636.41 y 9853919.60, desde este punto se continúa en sentido Norte por el lindero del señor Inocencio Landa con una distancia de 11.62 m hasta encontrarse con el punto N° 30 de coordenadas 767636.31 y 9853931.22, desde este punto, se recorre el lindero Sur de la señoraJohana Gordón con una distancia de 8.84 m hasta encontrarse con el punto N° 31 de coordenadas 767627.46 y 9853931.24, desde este punto ubicado en el lindero de la señora Hilda Landa, se recorre este último y el lindero del señor Hugo Landa en sentido Suroeste y con una distancia de 52.55 m hasta encontrarse con el punto N° 32 de coordenadas 767590.80 y 9853900.59, desde este punto ubicado en el lindero del señor Hugo Landa se continúa por este último en sentido Noroeste y con una distancia de 13.78 m hasta encontrarse con el punto N° 33 de coordenadas 767582.84 y 9853911.84, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación del lindero del señor Hugo Landa y la Quebrada Morejón, se continúa por esta última en sentido Suroeste hasta encontrarse con el punto N° 34 de coordenadas 767428.75 y 9853783.03, desde este punto ubicado en la intersección entre la Quebrada Morejón y el lindero del predio del señor Luis Pilco, se continúa por este último en sentido Este con una distancia de 4.83 m hasta encontrarse con el punto N°35 de coordenadas 767433.11 y 9853780.94, desde este punto se recorre los lindero Este de los Sres. María Pilco y Edgar Aldaz con una distancia de 54.55 m hasta encontrarse con el punto N° 36 de coordenadas 767432.95 y 9853726.39, desde este punto ubicado en el lindero norte del señor Luis Saca, se continúa por este último en sentido Oeste con una distancia de 44.75 m hasta encontrarse con el punto N° 37 de coordenadas 767389.86 y 9853738.50, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación del lindero del señor Luis Saca y la Calle 15 de Agosto, se continúa por esta última en sentido Sur con una distancia de 33.17 m hasta encontrarse con el punto N° 38 de coordenadas 767374.59 y 9853709.07, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle 15 de Agosto y la prolongación del lindero Sur del señor José Aldas, se continúa por este último con una distancia 121.18 m de hasta encontrarse con el punto N° 39 de

coordenadas 767269.35 y 9853739.53, desde este punto ubicado en el lindero Oeste del señor José Aldas, se continúa por este último y por los linderos Oeste de los señores José Aldas, Bertha Tiban, Luis Núñez, un predio desconocido, Bertha Tiban, Agustín Sánchez, con una distancia de 94.22 m hasta encontrarse con el punto N° 40 de coordenadas 767308.62 y 9853823, desde este punto ubicado en el lindero norte del señor Agustín Sánchez, se continúa por este último en sentido Este y una distancia de 12.02 m hasta encontrarse con el punto N° 41 de coordenadas 767320.63 y 9853823.45, desde este punto ubicado en el lindero Oeste del señor José Aldas, se continúa por este último en sentido Norte con una distancia de 27.20 m hasta encontrarse con el punto N° 42 de coordenadas 767321.14 y 9853850.65, desde este punto se traza una línea de 40.22 m y un ángulo de 95.26° hasta encontrarse con el punto N° 43 de coordenadas 767317.45 y 9853890.76, desde este punto se traza una línea de 2.91 m y un ángulo de 96.90° hasta encontrarse con el punto N° 44 de coordenadas 767317.10 y 9853893.65, desde este punto ubicado en el lindero Oeste de la señora María Quilapanta, se continúa por este último y por el lindero Este de la señora Elizabeth Aldas, Martin Pérez, Wilson Lascano con una distancia de 120.69 m hasta encontrarse con el punto N° 45 de coordenadas 767248.94 y 9853988.28, desde este punto ubicado en el lindero Oeste del señor Wilson Lascano se continúa por este último con una distancia de 24.51 m hasta encontrarse con el punto N° 46 de coordenadas 767266.94 y 9854004.87, desde este punto se traza una línea de 6.29 m y un ángulo de 90° hasta encontrarse con el punto N° 47 de coordenadas 767266.94 y 9854011.16, desde este punto ubicado en el lindero sur del señor Willian Aldas, se recorre este último en sentido Oeste y una distancia de 49.30, recorriendo también el lindero de la señora Magda Pérez, hasta encontrarse con el punto N° 48 de coordenadas 767218.39 y 9854012.84, desde este punto ubicado en la intersección entre la prolongación del lindero de la señora Magda Pérez y un camino innominado, se continúa por este último en sentido Noreste y una distancia de 164.68 m hasta encontrarse con el punto N° 49 de coordenadas 767249.17 y 9854153.39, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle innominado y la prolongación del lindero de propiedad de la Administración Diocesana de Tungurahua (Cementerio de Totoras), se continúa por este último en sentido Oeste y con una distancia 69.97 m hasta encontrarse con el punto N° 50 de coordenadas 767200.28 y 9854164.91, desde este punto ubicado en el lindero Oeste de la Administración Diocesana de Tungurahua (Cementerio de Totoras), se continúa por este último en sentido Norte hasta encontrarse con el punto N° 51 de coordenadas 767208.0648 y 9854221.34.

AL OESTE: Desde el punto N° 51, se traza una línea de 8.80 m y un ángulo de 103.43° hasta encontrarse con el punto N° 52 de coordenadas 767206.01 y 9854229.9, desde este punto ubicado en el lindero Oeste del señor Sergio Cárdenas se continúa por este último en sentido Norte con una distancia de 60.80 m hasta encontrarse con el punto N° 53 de coordenadas 767199.3 y 9854290.34, desde este punto se continúa por los linderos Sur de los predios de los Sres. Juana Arias, Eduardo Arias, Predio Desconocido, Luis Oñate, con una distancia de 99.76 m hasta encontrarse con el punto N° 54 de coordenadas 767107.04 y 9854279.48, desde este punto ubicado en el lindero Oeste del señor Mauricio Balladares, se continúa por este último con una distancia de 17.09 m hasta encontrarse con el punto N° 55 de coordenadas 767120.01 y 9854270.43, desde este punto ubicado en el lindero norte del señor Marco Peña se continúa por este último y por los linderos de los Sres. Ángel Gutiérrez, María Oñate, Efraín Oñate, Luis Arias con una distancia de 218.76 m hasta encontrarse con el punto N° 56 de coordenadas 766919.72

y 9854343.40, desde este punto ubicado en la prolongación entre el lindero norte del señor Luis Arias y un camino innominado, se continúa por este último en sentido Norte y una distancia de 80.72 m hasta encontrarse con el punto N° 57 de coordenadas 766941.74 y 9854421.06, desde este punto ubicado en el lindero Sur de la señora María Castro, se continúa por este último en sentido Oeste hasta encontrarse con el punto N° 58 de coordenadas 766909.81 y 9854420.06, desde este punto ubicado en el lindero Oeste de la señora María Castro, se continúa por este último en sentido Noroeste durante 65.63 m hasta encontrarse con el punto N° 59 de coordenadas 766908.82 y 9854477.32, desde este punto ubicado en el lindero Sur de la propiedad de la señora Teodolinda Manzano, se continúa por este último durante 23.56 m hasta encontrarse con el punto N° 60 de coordenadas 766885.36 y 9854476.07, desde este punto ubicado en el lindero Oeste de la señora Teodolina Manzano, se continúa por este último y por el lindero Oeste de otro cuerpo del mismo predio hasta llegar al punto N° 61 de coordenadas 766889.65 y 9854503.99, desde este punto ubicado en el lindero norte de la propiedad de la señora Teodolinda Manzano se continúa por este último en sentido Este con una distancia de 35.52 m hasta encontrarse con el punto N° 62 de coordenadas 766923.02 y 9854495.23, desde este punto ubicado en el lindero norte del señor Tito Balladares, se continúa 9.77 m en sentido Sureste hasta encontrarse con el punto N° 63 de coordenadas 766932.33 y 9854492.24, desde este punto se traza una línea de 7.63 m y un ángulo de 21.54° hasta encontrarse con el punto N° 64 de coordenadas 766939.43 y 9854495.053, desde este punto ubicado en el lindero Sur de la señora Esperanza Balladares, se continúa 68.03 m en sentido Noreste hasta encontrarse con el punto N° 65 de coordenadas 767002.57 y 9854520.39, desde este punto se continúa 15.71 m en sentido Norte hasta llegar al punto N° 66 de coordenadas 766997.49 y 9854535.27, desde este punto se continúa por el lindero norte del señor Ángel Balladares hasta encontrarse con el punto N° 67 de coordenadas 767011.33 y 9854538.02, desde este punto se continúa 5.33 m y un ángulo de 15.25° hasta encontrarse con el punto N° 68 de coordenadas 767016.47 y 9854539.42, desde este punto se continúa por el lindero norte del señor Thomas Aldaz con una distancia de 10.11 m hasta encontrarse con el punto N° 69 de coordenadas 767026.53 y 9854540.52, desde este punto se recorren 25.66 m el lindero Este del señor Thomas Aldaz hasta encontrarse con el punto N° 70 de coordenadas 767031.95 y 9854515.43, desde este punto se recorre 10.24 m por el lindero norte de la señora Lilia Escobar hasta encontrarse con el punto N° 71 de coordenadas 767041.95 y 9854517.65, desde este punto se continúa 18.76 m por el lindero Este de la señora Lilia Escobar hasta encontrarse con el punto N° 72 de coordenadas 767046.25 y 9854499.39, desde este punto ubicado en el lindero Sur de la señora Rosa Sánchez, se continúa por este último 111.35 m hasta encontrarse con el punto N° 73 de coordenadas 767150.93 y 9854492.76, desde este punto se continúa 55.76 m en sentido Noroeste hasta encontrarse con el punto N° 74 de coordenadas 767131.59 y 9854545.07, desde este punto se continúa 41.90 m en sentido Este hasta encontrarse con el punto N° 75 de coordenadas 767172 y 9854555.96, desde este punto se continúa 16.67 m en sentido Noroeste hasta encontrarse con el punto N° 76 de coordenadas 767165.11 y 9854571.14, desde este punto se continúa 60.10 m en sentido Oeste hasta encontrarse con el punto N° 77 de coordenadas 767106.65 y 9854557.12, desde este punto se continúa en sentido norte con una distancia de 43.34 m hasta encontrarse con el punto N° 78 de coordenadas 767097.11 y 9854599.40 desde este punto se continúa 108.6 m en sentido Oeste hasta encontrarse con el punto N° 79 de coordenadas 766991.33 y 9854577.29, finalmente se recorre 39.06 m en sentido Noreste hasta empatar nuevamente con el punto N° 1.

Gráfico 18 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Totoras



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

3.18. Del área urbana de la cabecera parroquial Unamuncho

El área urbana de la cabecera parroquial de Unamuncho está circunscrita dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: Desde el punto N° 1 de coordenadas X: 767003.50 Y: 9872036.80, ubicado en la intersección entre la Quebrada Guagrahuayco y la vía hacia la primavera, se continúa durante 339.60 m por esta última en sentido Sureste hasta encontrarse con el punto N° 2 de coordenadas X: 767338.28 Y: 9872002.64, desde este punto ubicado en la intersección entre la vía hacia la primavera y la prolongación de la calle Jacinto Quibisa, se continúa por esta ultima 192.27 m en sentido Este hasta encontrarse con el punto N° 3 de coordenadas X:767514.03 Y: 9872080.47

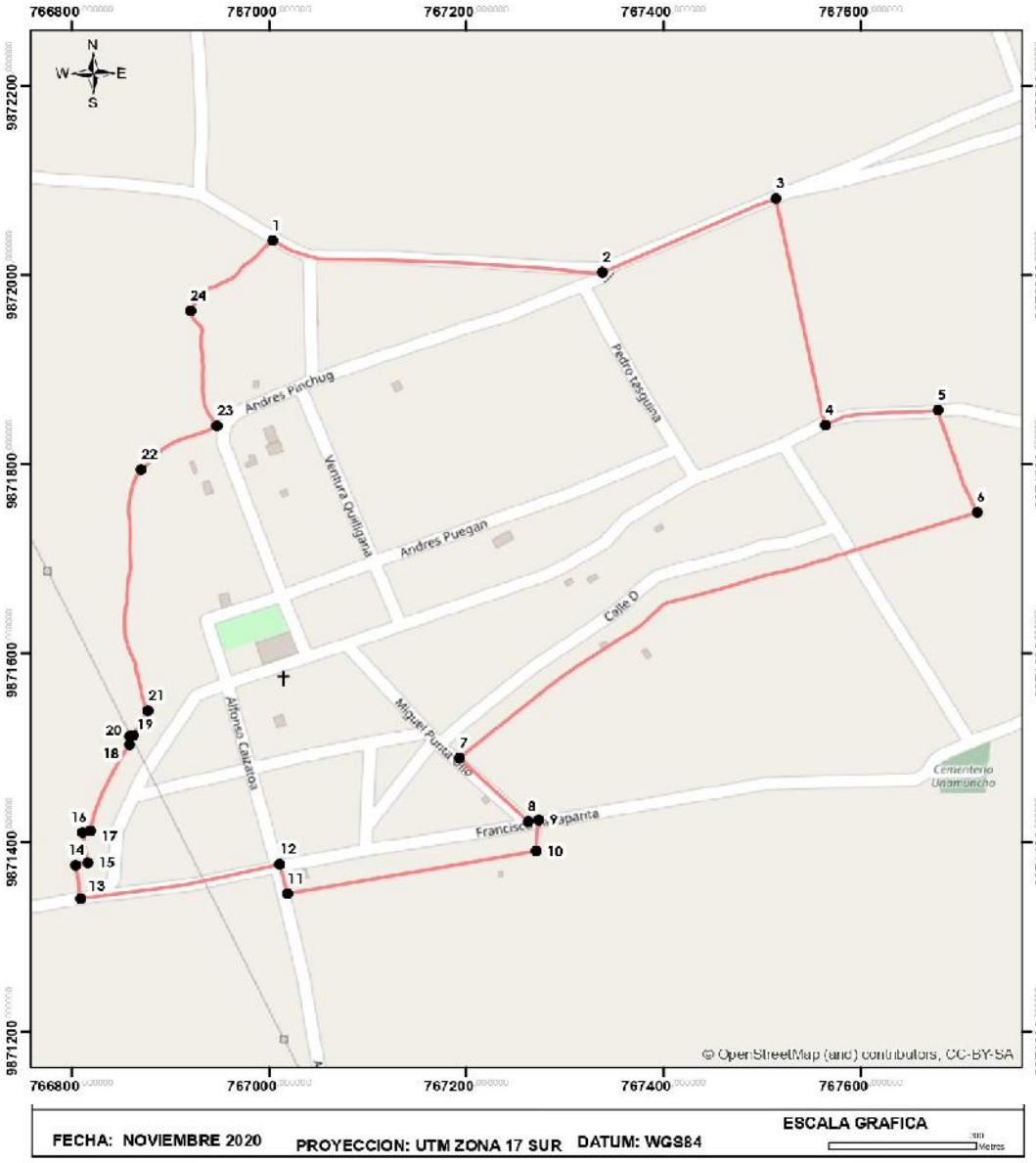
AL ESTE: Desde el punto N° 3, ubicado en la intersección entre la prolongación de la calle Jacinto Quibisa y la prolongación del lindero Este de la señora Mayra Manobanda, se continúa por este último 244.72 m hasta encontrarse con el punto N° 4 de coordenadas X: 767564.10 y Y: 9871840.93, desde este punto ubicado en la prolongación del lindero Este de la señora Mayra Manobanda y la calle Mateo Pangui, se continúa por esta ultima 116.77 m en sentido Este hasta encontrarse con el punto N° 5 de coordenadas X:767678.38 Y: 9871856.79, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Mateo Pangui, y la prolongación del lindero Este de la señora Carmen Constante, se continúa 115.15 m recorriendo también los linderos este de la señora Narcisa Silva, hasta encontrarse con el punto N° 6 de coordenadas X: 767717.89 Y: 9871748.83, desde este punto ubicado en la intersección entre el lindero Este de la señora Narcisa Silva y una línea paralela de 30 m trazada desde el eje de la calle Lucas Fulubuga, se continúa 596.62 m por esta línea paralela de 30 m en sentido Oeste hasta encontrarse con el punto N° 7 de coordenadas X:767193.13 Y: 9871488.92, desde este punto ubicado en la intersección entre la línea paralela de 30 m trazada desde el eje de la calle Lucas Fulubuga y la calle Miguel Punta Ullo, se continúa 96.44 m por esta última en sentido Sureste hasta encontrarse con el punto N° 8 de coordenadas X: 767262.68 Y: 9871422.09, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Miguel Punta Ullo y la calle Francisco Yanapanta, se continúa 10.69 m por esta última en sentido Este hasta encontrarse con el punto N° 9 de coordenadas X:767273.21 Y: 9871423.91, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Francisco Yanapanta y un pasaje innominado, se continúa por este último 33.16 m en sentido Sur hasta encontrarse con el punto N° 10 de coordenadas X: 767270.66 Y:9871390.85

AL SUR: Desde el punto N° 10, ubicado en la intersección entre un pasaje innominado y una línea paralela de 30 m trazada desde el eje de la calle Francisco Yanapanta, se continúa por esta línea 256.18 m en sentido Oeste hasta encontrarse con el punto N° 11 de coordenadas X: 767018.48 Y: 9871345.76, desde este punto ubicado en la intersección entre la línea paralela de 30 m trazada desde el eje de la calle Francisco Yanapanta y el eje de la calle Pedro Tasiguana, se continúa 32.14 m por esta última en sentido Norte hasta llegar al punto N° 12 de coordenadas X: 767010.81 Y: 9871376.97, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Pedro Tasiguana y la calle Francisco Yanapanta, se continúa por esta ultima 205.33 m en sentido Oeste hasta encontrarse con el punto N° 13 de coordenadas X: 766808.92 Y: 9871340.71

AL OESTE: Desde el punto N° 13, ubicado en la intersección entre la calle Francisco Yanapanta y la prolongación del lindero Oeste del predio del señor German Dalgo, se continúa por este último 35.68 m en sentido norte hasta encontrarse con el punto N° 14 de coordenadas X: 766804.11 Y: 9871376.07, desde este punto se recorre el lindero norte del señor German Dalgo con una distancia de 12.22 m hasta encontrarse con el punto N° 15 de coordenadas X: 766816.05 Y: 9871378.67, desde este punto se traza una línea de 32 m con un ángulo de 98.93°, hasta encontrarse con el punto N° 16 de coordenadas X: 766811.08 Y: 9871410.29, desde este punto

ubicado en el lindero norte de la señora Emitelia Mayorga, se traza una distancia de 7.87 m hasta encontrarse con el punto N° 17 de coordenadas X: 766818.78 Y: 9871411.93, desde este punto se traza una línea de 100.46 m , esta línea es paralela con una distancia de 30 m desde el eje de la calle Francisco Tubos y recorre en sentido Noreste hasta encontrarse con el punto N° 18 de coordenadas X: 766858.35 Y: 9871503.57, desde este punto ubicado en el lindero Oeste del Centro de Salud de Unamuncho, se recorre este lindero 8.30 m en sentido Norte hasta encontrarse con el punto N° 19 de coordenadas X: 766858.16 Y: 9871511.87, desde este punto se recorre el lindero Norte del Centro de Salud de Unamuncho, con una distancia de 3.85 m y en sentido Noreste hasta encontrarse con el punto N° 20 de coordenadas X: 766861.70 Y: 9871513.41, a partir de este punto se traza una línea de 30.30 m y un ángulo de 59.06° hasta encontrarse con el punto N° 21 de coordenadas X: 766877.24 Y: 9871539.35, desde este punto ubicado en el eje de la calle Matheo Pangui , se traza una línea de 262 m en sentido norte, línea que coincide con una línea paralela y con una distancia de 30 m desde el eje de aguas de una Quebrada innominada hasta encontrarse con el punto N° 22 de coordenadas X: 766870.24 Y: 9871794.39, desde este punto ubicado en el eje de la calle Jacinto Quibisa, se recorre esta última en sentido Este y con una distancia de 91.14 m hasta encontrarse con el punto N° 23 de coordenadas X: 766947.16 Y: 9871840.26, desde este punto ubicado en la intersección entre la calle Andrés Pinchug y la Calle Jacinto Quibisa, se traza una línea con una distancia de 130.51 m en sentido Norte, línea que coincide con el eje aguas de una Quebrada Innominada, hasta llegar al punto N° 24 de coordenadas X: 766919.99 Y: 9871962.54, desde este punto ubicado en la Intersección entre la Quebrada innominada y la Quebrada Guagrahuayco, se recorre esta última en sentido Noreste con una distancia de 114.42 m hasta encontrarse nuevamente con el punto N° 1

Gráfico 19 – Límite urbano de la cabecera parroquial de Unamuncho



Fuente: PUGS AMBATO 2033, 2021

COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

Anexo 6

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

AMBATO, 2024

COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

El Cuadro de Compatibilidades de Usos, incorpora las variables de: uso, codificación, compatibilidades entre los usos específicos, en concordancia con las actividades contenidas en el presente plan.

Para las actividades económicas nuevas que no estén especificadas en los cuadros de tipos de usos, la Unidad responsable de la Planificación, podrá proponer su incorporación a los cuadros de usos de suelo, previo a la elaboración de estudios desarrollados por los promotores o por la Unidad responsable de la Planificación.

Cuadro 1. Cuadro de compatibilidad de usos de suelo

Uso Especifico	Cód.	Uso Compatible	Uso Restringido	Uso Prohibido
Residencial de baja densidad	R1	CB1, SB1, SB2, SS1, SBA, EBE, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, ESF, EZI, EBP, PR1, PR2, PE	CB2, SB3, ESC, IBI, EBA, ESS, ESA, ESB, EZD1, EZD2, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, EZG, ECI, CS1, CS2, CS4, CZ7, CC1, SB3, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, CZ2, CZ3-3, SS4R, CS3R.	IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, EZC, ECC, ECS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD1, ECD2, ECD, EZR, ECG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ESP, ECP, CB3, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3R, CZ3R CZ4, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, ECAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PC, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Residencial de media densidad	R2	CB1, SB1, SB2, SS1, SBA, EBE, EBB, ESE, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, ESC, EBT, ESI, ESD, ESF, EZI, EBP, PR1, PR2, ESS, ESB, EZB, ESR, ESG, EST, EBP, ESP, CS1, CS2, SS3, PE, PR1, PR2	CB2, CS3, CS4, SB3, EBA, ESA, ECA1, ESI, EZP, EZE1, EZC, ESC, EZD1, EZD2, EZE2, EZD3, EZG, EZF, CZ3R, CZ1-1, CZ2-2, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, SS1R, SS2, SS4, SS4R, SZ1, SS6, IBI, IMI, CZ3R, ECC, EZS, ECS, ECD2, ECG, EZT.	IAI, IAR, ECE, ESS, ECB, ECD, ECD1, EZR, ECF, EZA, ECA, ECT, EZI1, ECI, ECP, CB3, CS3R, CZ1, CZ2, CZ3, CZ3-3, CC5, SS2R, ECAR, SS5, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PC, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Residencial de alta densidad	R3	CB1, SB1, SB2, SB3, CS1, CS2, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESD, ESF, EZI, EBP, EBE, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZE2, EZS, EZB, ESP, EZE1, EZC, EZR, EZT, ECE, PE, PC, PR1, PR2.	CB2, CS3, CS4, EBA, ESA, ECA1, ESI, EZP, ESC, ECD2, EZF, CZ3R, CZ1-1, CZ2-2, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC5, SS1R, SS2, SS4, SZ1, SS6, IBI, IMI, EZD1, EZD2, ECC, ECS, ECD1, ECA, ECT, ECP	IAI, IAR, ECE, ECB, EZD3, ECD, CB3, ECG, ECF, EZA, ECA-1, EZI1, ECI, ECAR, CZ1, CZ2, CS3R, CZ3R, CZ3, CC2, CC3, SS4R, CC4, CZ3-3, SS2R, SS5, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.

Residencial Rural	RR	CB3, SB1, EBE, EBS, EBB, EBD, EBR, ESI, PE, PC, PR1, PR2.	IBI, EBA, CS3R.	CB1, CB2, SBA, ESE, EZE1, EZE2, ECE, EBC, ESC, EZC, ECC, ECD, ECS, ESS, EZS, ESB, ESD, EZB, ECB, EZD1, ECD1, EZD2, EBS, ESR, EZD3, ECD2, EBR, EZR, EBG, ESG, EZG, ECG, ESF, EZF, ECF, ESA, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EBT, EST, EZT, ECT, EZI, EZI1, ECI, EBP, ESP, ECP, EZP, CS1, CS2, CS3, CS4, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3-3, CZ3, CZ3R, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SB2, SB3, SS1, SSR1, SS2, SS2R, SS3, SS4, SS4R, SS5, SS6, SZ1, PT1, PT2, IMI, IAI, IAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA , CZ3R, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Múltiple 1	M1	EBE, EBB, ESE, EZE1, ECE, EBC, ESC, EZC, EBS, ESS, EBD, ESD, EBR, ESR, EBG, EBT, EST, EBP, ESP, ECP, CB1, CS1, CS2, SB1, SB2, SB3, SS1, SS3,	ECC, EZS, EZD1, ECD1, ESF, ECF, ESA, ECA1, EZP, CB2, CS3, CS4, CZ1-1, CZ2-2, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC5, SS1R, SS2, SS4, SS6, SZ1, IBI, IMI	EZE2, ECS, ESB, EZB, ECB, ECD, ECD2, EZD2, EZD3, EZR, ESG, EZG, ECG, EZF, EBA, EZA, ECA, ECAR, EZT, ECT, ESI, EZI, EZI1, ECI, CB3, CS3R, CZ1, CZ2, CZ3, CZ3R, CZ3-3, CC2, CC3, CC4, SS2R, SS4R, SS5, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, IAI, IAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Múltiple 2	M2	EZC, EBG, EBT, EST, ECP, CB1, CB2, CS1, CS2, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, SB1, SB2, SS1, SS3,	EZP, CS3, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, SS1R, SS2, SS6, SZ1, IBI, ESF.	EBE, ESE, EZE1, EZE2, ECE, EBC, ESC, ECC, EBS, ESS, EZS, ECS, EBB, ESB, EZB, ECB, EBD, ESD, EZD1, ECD1, EZD2, EZD3, ECD2, ECD, EBR, ESR, EZR, ESG, EZG, ECG, EZF, ECF, EBA, ESA, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, ESI, EZI, EZI1, ECI, EBP, ESP, CB3, CS3R, CS4, CZ3, CZ3-3, CZ3R, CC2, CC3, CC4, CC5, SB3, SS2R, SS4, SS4R, SS5, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, IMI, IAI, IAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Múltiple 3	M3	EBG, EBS, EBT, EBB, CB2, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3,	CB1	EBE, ESE, EZE1, EZE2, ECE, EBC, ESC, ECC, EBS, ESS, EZS, ECS, EBB, ESB, EZB, ECB, EBD, ESD, EZD1, ECD1, EZD2, EZD3, ECD2, ECD, EBR, ESR, EZR, ESG, EZG, ECG, EZF, ECF, EBA, ESA, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, ESI, EZI, EZI1, ECI, EBP, ESP, SB1, SB2, SB3, SS1,CB3, CS3R, CS4, CZ3R, CC2, CC3, CC4, CC5, SB3, SS2R, SS4, SS4R, SS5, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, IMI, IAI, IAR, AEM, PAP,

				A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, Y LOS NO ESPECIFICADOS
Protección del Patrimonio Histórico y Cultural I	PH I	EBE, ESE, EZE1, ECE, EBC, ESC, EZC, EBS, ESS, EBB, EBD, ESD, ESR, EZR, EBG, EBT, EST, EBP, ESP, ECP, CB1, CS1, CS2, SB1, SB2, SB3, SS1, SS3,	ECC, ESB, EZS, ESF, EBA, ESA, EZP, CB2, CS3, CS4, CZ1-1, CZ2-2, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, SS1R, SS2, SS4, SS6, SZ1, IBI, IMI, CZ2 SOLO BARES con calificación turística.	EZD1, ECD1, EZE2, ECS, EZB, ECB, ECD, ECD2, EZD2, EZD3, ESG, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, EZF, ECG, ECT, ESI, EZI, EZI1, ECI, EBR, CB3, CS3R, CZ1, CZ3, CZ3R, CZ3-3, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS4R, SS5, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, IAI, IAR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección del Patrimonio Histórico y Cultural II	PH II	EBE, ESE, EBC, EZC, EBB, EBD, EBR, ESR, EBG, EBT, EST, EBP, ESP, CB1, CS1, CS2, SB1, SB2, SS1, SS3.	ESF, EZF, EBA, ESA, EZP, CB2, CS3, CS4, CZ2-2, SB3, SS2, SS4, SS6, IBI, CZ2 SOLO BARES con calificación turística.	EZE1, EZE2, ESC, EZS, ECS, ESS, ECC, ESB, EZB, ECB, ESD, EZD1, ECD1, EZD2, EZD3, ECD2, ECD, EZR, ESG, EZG, ECG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, ESI, EZI, EZI1, ECI, ECP, CB3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SS1R, SS2R, SS4R, SS5, SZ1, ECE, IMI, IAI, IAR, EZR, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección del Patrimonio Histórico y Cultural Rural II	PHR II	A1, A2, AA, AAI, PT1, PT2, CB3 SB1, EBB, EBR, ESI, PE, PC, PR1, PR2, APS,	IBI, EBA,	EBE, EBS, CB1, CB2, CS1, CS2, SS1, CS3, CS4, SB2, SB3, SS1, SS3, SS4, EBE, ESE, EZE1, ESC, EZC, ECC, EBS, EZS, EBD, EZD1, ESR, ECR, EBG, ESG, ESA, EZA, ECA, ESF, ECF, ESCM, EST, EZT, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBS, EBG, EBT, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, EBA, ESA, CZ2, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CZ2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3 CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, ABI, AF, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Industrial de bajo impacto	IBI	IBI, CC3, CB1		CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, CS1, CS2, CS4, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESD,

			CC1, CC2, CS3, CS3R, ECA1	EZD2, ESF, EZI, EBP, EBE, EBA, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZE2, EZS, ESB, EZB, ESG, ESP, ESD, EZE1, EZC, EZB, EZR, EZG, EZT, ECE, ECT, ECA1, ECAR, ECC, ECS, ECB, ECD1, ECF, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1,CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Industrial de medio impacto	IMI	IMI, IBI, CZ3R	CC1, CC2, CC3, CB1, CS4, ECA1	CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, CS1, CS2, CS4, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, EBE, EBA, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZE2, EZS, ESB, EZB, ESG, ESP, ESD, EZE1, EZC, EZB, EZR, EZG, EZT, ECE, ECT, ECA1, ECAR, ECC, ECS, ECB, ECD1, ECF, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Industrial de alto impacto	IAI	IAI, IMI, CZ3R		CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, CS1, CS2, CS4, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, EBE, EBA,

			CC1, CC2, CC3, CS4	ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZE2, EZS, ESB, EZB, ESG, ESP, ESD, EZE1, EZC, EZB, EZR, EZG, EZT, ECE, ECT, ECA1, ECC, ECS, ECB, ECD1, ECF, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Industrial de alto Riesgo	IAR	IAR	CC4	CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, CS1, CS2, CS4, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, EBE, EBA, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZE2, EZS, ESB, EZB, ESG, ESP, ESD, EZE1, EZC, EZB, EZR, EZG, EZT, ECE, ECT, ECA1, ECC, ECS, ECB, ECD1, ECF, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC1, CC2, CC3, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PE, PC, PR1, PR2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección Ecológica	PE	PE, PC, PR1, PR2	CB1 - específicamente: restaurante, cafetería, quiosco, fuentes de soda y heladería.	CB1, CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, CS1, CZ1, CS2, CS4, SS1, SS3, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, ESD, EZD2, ESF, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI,

			SS5 - específicamente: Cabañas ecológicas, campamentos, refugios y Lodge, Resort. EZE1, EZE2, ESI, ECI, ECD, ECD1, EBT, EZI, SS5, EZI1 (PAP, AEM SIEMPRE Y CUANDO TENGAN TITULO MINERO).	EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SS1R, SS1, SS2, SS2R, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, ESD, EBE, EBA, ESE, ESC, ESS, ESB, ESR, ESG, EST, EZG, EZS, ESB, EZB, ESG, ESP, ESD, EZC, EZB, EZR, EZG, EZT, ECE, ECT, ECA1, ECC, ECS, ECB, ECF, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Conservación Ecológica	PC	PC, PE, PR1, PR2	ECD1,	CB1, CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SS1, SSR1, SS2, SS2R, SS3, SS4, SS4R, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, ECAR, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ2, CZ3, CZ4, CS3R, CZ3R, CZ5, CZ6, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, SS5, SZ1, SS6, AEM, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Agropecuario	A	A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PR1, PR2, ESI, EZI, EZI1, EZA, ECA, ECAR, IBI, CB3	ECB, CS3R, PAP, EZF, IAR, IAI, IMI, CZ3-3, CZ5, equipamientos de toda escala.	CB1, CB2, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EST, EZP, CS1, CS2, CZ7, CC1, SS1, SS1R, SS2, SS2R, SS3, SS4, SS4R, ECG, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, ECA1, EZT, ECT, ECI, ESP, ECP, CS3, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS5, SZ1, SS6, AEM, PE, PC, Y LOS NO ESPECIFICADOS.

Producción Ecológica	PEA	A1, A2, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PR1, PR2, ESI, EZI, EZI1, ECA, CB3	ECB, ABI, EZA	CB1, CB2, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SS1, SS1R, SS2, SS2R, SS3, SS4, SS4R, ECG, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZF, EZA, ECAR, ECA1, ECAR, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS5, SZ1, SS6, IBI, IAR, IAI, IMI, AEM, PAP, PE, PC, Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Aprovechamiento Extractivo	AE	AEM, PAP	EZI1	CB1, CB2, CB3, SB1, SB2, SB3, SS1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2-2, CZ3, CZ3-3, CZ4, CZ3R, CZ5, CZ6, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS5, SZ1, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PN, PC, PR. Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección arqueológico y paleontológico de Primer Orden I	PA I	AA	NO APLICA	CB1, CB2, CB3, CS1, CS2, CS3, CS3R, CS4, SB1, SB2, SB3, SS1, SS1R, SS2, SS3, SS4, SS5, SZ1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, IBI, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1,CZ1-1, CZ2,CZ2-2, CZ3-3, CZ3, CZ3R, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS,

				AA, PT1, PT2, PN, PC, PR, PA, A, PE, CE, AE. Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección arqueológico y paleontológico de Segundo Orden II	PA II	AA	NO APLICA	CB1, CB2, CB3, CS1, CS2, CS3, CS3R, CS4, SB1, SB2, SB3, SS1, SS1R, SS2, SS3, SS4, SS5, SZ1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, IBI, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2,CZ2-2, CZ3-3, CZ3, CZ3R, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PN, PC, PR, PA, A, PE, CE, AE. Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Protección arqueológico y paleontológico de Tercer Orden III	PA III	AA	A1	CB1, CB2, CB3, CS1, CS2, CS3, CS3R, CS4, SB1, SB2, SB3, SS1, SS1R, SS2, SS3, SS4, SS5, SZ1, SBA, EBB, EBC, EBD, EBR, EBS, EBG, EBT, ESI, ESD, EZD2, ESF, EZI, EBP, CS4, CB2, SB3, IBI, EBA, ESA, ESB, EZD1, ESR, ESG, EZF, EST, EZP, CS1, CS2, CS3R, CZ7, CC1, SSR1, SS2, SS3, SS4, ECG, IBI, IMI, IAI, IAR, EZE2, ECE, ESC, EZC, ECC, ECS, ESS, EZS, EZB, ECB, ESB, EZD3, ECD2, ECD, EZR, EZG, ECF, EZA, ECA, ECA1, EZT, ECT, EZI1, ECI, ESP, ECP, CS3, CS3R, CZ1, CZ1-1, CZ2,CZ2-2, CZ3-3, CZ3, CZ3R, CZ4, CZ5, CZ6, CZ7, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, SS2R, SS6, AEM, PAP, A1, A2, ABI, AAI, AF, APS, AA, PT1, PT2, PN, PC, PR, PA, A, PE, CE, AE. Y LOS NO ESPECIFICADOS.
Elaborado por: GADMA, 2024				

USO DE EQUIPAMIENTO

Corresponde al uso en el cual se destinan actividades e instalaciones que generen bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población, garantizar el esparcimiento y mejorar la calidad de vida en el cantón, independientemente de su carácter público o privado.

Podrá ser asignado como uso específico principal, compatible, restringido o prohibido dentro del cuadro de compatibilidades del presente Plan, en relación a las actividades que se desarrollen en el mismo.

En el caso de equipamientos públicos de gestión estatal se considerarán lineamientos propios de su programa arquitectónico para su implantación; sin embargo, han de cumplir con el uso de suelo y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Los equipamientos por su naturaleza tendrán las siguientes tipologías:

a) Equipamientos de servicios sociales: relacionados con las actividades de satisfacción de las necesidades de desarrollo social de los ciudadanos, se clasifican en:

1. Educación (EE): corresponde a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la sociedad;
2. Cultura (EC): corresponde a los espacios y edificaciones destinados a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura;
3. Salud (ES): corresponde a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis;
4. Bienestar Social (EB): corresponde a las edificaciones y dotaciones de asistencia, no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social y ayuda a la sociedad, con actividades de información, orientación y prestación de servicios a grupos humanos específicos;
2. Recreación y deporte (ED): corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento y a la exhibición de la competencia de actividades deportivas, y por los espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental; y
3. Culto o Religioso (ECR): comprende las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos.

b) Equipamientos de servicios públicos: relacionados con las actividades de gestión pública y los destinados al mantenimiento del territorio y sus estructuras. Se clasifican en:

1. Seguridad Ciudadana (EG): comprende áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil;
2. Servicios de Administración Pública (EP): son las áreas, edificaciones e instalaciones destinadas a las áreas administrativas en todos los niveles del Estado;
3. Servicios Funerarios (EF): son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación o enterramiento de restos humanos y animales;

4. Transporte (ET): es el equipamiento de servicio público con edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de las personas, bienes y servicios a través de todos los medios de locomoción, incluyendo vehículos de transporte públicos y privados.
5. Instalaciones de infraestructura (EI): comprende las instalaciones requeridas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios y actividades urbanas; corresponde a las edificaciones e instalaciones para los servicios básicos; y
6. Aprovisionamiento (EA): es el equipamiento para intercambio de bienes productos perecibles y no perecibles que brindan un servicio de mercadeo o mercado.

En función de su área o radio de influencia, se clasifican en escala como: barrial, sectorial, zonal, de ciudad:

a) Equipamientos de escala de ciudad: Son aquellos equipamientos que prestan servicio a todo el cantón por lo que su localización y distribución es estratégica dentro del territorio. Están ubicados generalmente en las centralidades.
b) Equipamientos de escala Zonal: Son aquellos que den cobertura entre 2.000 y 3.000 m. Su distribución es a nivel zonal y la cantidad estará dada de acuerdo a las necesidades de la población.
c) Equipamientos de escala Sectorial: Tienen una cobertura con un radio de influencia entre 1.000 y 1.500 m. Su distribución es a nivel sectorial y la cantidad estará dada de acuerdo a las necesidades de la población.
d) Equipamientos de escala Barrial: Son los equipamientos de menor escala, tienen un radio de influencia y cobertura entre 300 y 1500 m. Su distribución y localización deberá solventar las necesidades inmediatas de la población, responden a necesidades comunes de la ciudadanía. En esta escala de equipamientos se desarrollan actividades especializadas.

Tabla 1. Definición de equipamientos según tipo y escala

Tipo	Escala	Cod.	Establecimiento
Educación (EE)	Barrial	EBE	Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales, escuelas de artes y cultura.
	Sectorial	ESE	Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
	Zonal	EZE1	Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de educación especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
		EZE2	Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

	De ciudad	ECE	Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.
Cultura (EC)	Barrial	EBC	Bibliotecas barriales; centros culturales que incorporen un auditorio, aulas taller, salas de proyección; salas de uso múltiple de organización barrial que incorporen área administrativa, biblioteca, centro de cómputo, áreas recreativas y verdes.
	Sectorial	ESC	Bibliotecas, museos, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, centros de documentación (archivos); centros culturales que incluyen salas multiusos, auditorio, aulas taller, biblioteca, áreas verdes recreativas, aulas multimedia, espacio administrativo.
	Zonal	EZC	Centros culturales que incluyen salas de exhibición, sala de ensayo y creación, sala multifunción, sala taller multiusos, espacio administrativo y áreas verdes; museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos.
	De ciudad	ECC	Casas de cultura, museos, cinematecas y hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos. Centro de exposiciones, pabellón de las artes, casa de la música, complejo cultural que incluya sala de exhibición, museo, sala multimedia, salas de taller, infoteca, auditorio, cafetería, espacios administrativos.
Salud (ES)	Barrial	EBS	Puesto de salud, subcentros de salud
	Sectorial	ESS	Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital del día, consultorios médicos y dentales de 6 a 20 unidades de consulta; clínicas dentales. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
	Zonal	EZS	Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta, Hospitales Veterinarios; Cruz Roja
	De ciudad	ECS	Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización. Banco de Sangre, Fauna urbana
Bienestar social (EB)	Barrial	EBB	Casas comunales y centros comunitarios, Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar
	Sectorial	ESB	Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos
	Zonal	EZB	Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas; centros de apoyo y acogida a víctimas de violencia
	De ciudad	ECB	Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Recreación y Deporte (ED)	Barrial	EBD	Plazoletas, parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas.
	Sectorial	ESD	Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas
	Zonal	EZD1	Parque zonal, parques temáticos, centros públicos y privados; parque de diversiones.
		EZD2	Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas.
		EZD3	Plaza de toros y rodeos parroquiales.
	De ciudad	ECD1	Parques de ciudad, jardín botánico, parque de fauna y flora endémica.
		ECD2	Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial. Acuario
		ECD	Parques especializados, viveros, jardines botánicos, zoológicos ambientales y parque de fauna y flora endémica.
Culto o Religioso (ER)	Barrial	EBR	Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
	Sectorial	ESR	Templos, iglesias hasta 500 puestos, Casa de retiro religioso.
	Zonal	EZR	Conventos y monasterios, centro de culto religioso más de 500 puestos.
Seguridad (EG)	Barrial	EBG	Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
	Sectorial	ESG	Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria
	Zonal	EZG	Escuela de formación Militar, policial, y bomberos;
	De ciudad	ECG	Cuarteles de Policía y Militar, Centro de Investigación aérea, Centro de inteligencia, Centro de Vigilancia y emergencia (ECU-911).
Funerario (EF)	Sectorial	ESF	Funerarias
	Zonal	EZF	Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios
	De ciudad	ECF	Cementerios, criptas y crematorios.
Aprovisionamiento (EA)	Barrial	EBA	Ferias libres
	Sectorial	ESA	Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos, centros de comercio popular.
	Zonal	EZA	Ferias de comercialización de animales de producción
	De ciudad	ECA	Mercado de transferencia de víveres (mayorista).
		ECA1	Centro de Convenciones
		ECAR	Centro de faenamiento

Transporte (ET)	Barrial	EBT	Parqueaderos barriales de vehículos y bicicletas, estaciones y/o paradas de taxis, buses y bicicletas.
	Sectorial	EST	Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos
	Zonal	EZT	Terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga, aeródromo, centros de revisión vehicular.
	De ciudad	ECT	Terminales de buses interprovinciales de pasajeros y carga, aeropuerto.
Infraestructura (EI)	Sectorial	ESI	Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas.
	Zonal	EZI	Plantas potabilizadoras
		EZI1	Plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos, escombreras
	De ciudad	ECI	Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable.
Administración Pública (EP)	Barrial	EBP	Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
	Sectorial	ESP	Agencias administrativas del sector público (municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos, y otros); Sede parroquial.
	Zonal	EZP	Sedes de gremios, federaciones profesionales, sindicatos, sede de organizaciones sociales.
	De ciudad	ECP	Sedes administrativas del sector público. (Municipal, principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales); sedes administrativas de representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones

Elaborado por: GADMA, 2024

USO DE COMERCIO Y SERVICIOS:

a) Comercio

Los tipos de comercios se clasifican en:

Tabla 2. Definición de Comercios por tipo y escala

Tipo	Escala	Cod.	Establecimiento
		CB1	Tiendas de abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías/pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, ferreterías nivel barrial, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, minimercados, delicatesen, floristería, venta de plantas y especies naturales, fotocopiadoras,

Comercio básico	**Barrial**		bazares y similares, Quioscos, cafeterías, food trucks, pizzería, restaurantes, fuentes de soda.
		CB2	Restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas, restaurantes con música en vivo con insonorización.
Comercio básico rural		**CB3**	Tienda de barrio sin venta de bebidas alcohólicas, frigoríficos, panaderías, boticas, pequeñas ferreterías, librerías, venta de plantas ornamentales, fotocopiadoras/internet/ plastificadoras, restaurante/picantería sin venta de bebidas alcohólicas.
Comercio especializado	**Sectorial**	**CS1**	Almacenes de artículos: de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas. Lugares de estética para mascotas.
Artesanías		**CS2**	Venta de artículos artesanales.
Comercio de menor escala		**CS3**	Patio de comidas, Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2, almacenes, comisariatos institucionales.
Comercio restringido		**CS3R**	Bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico, metales), mecánicas automotrices vehículos livianos.
Comercio Temporal		**CS4**	Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
Centros de diversión A		**CZ1**	Bares, billares con venta de licor, cantinas, karaoke, discotecas.
		CZ1-1	licorerías.
		CZ2	Cafés-concierto, Rooftop;

Centros de diversión B	**Zonal**	**CZ2-2**	salones de banquetes, recepciones y eventos sociales
Centro de diversión C		**CZ3**	Casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, Night Club.
		CZ3-3	Moteles
Comercio y servicios de mayor impacto		**CZ3R**	Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos de vehículos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
Venta de vehículos y maquinaria liviana		**CZ4**	Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general
Almacenes y bodegas		**CZ5**	Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.
Centros de comercio 1		**CZ6**	Comercios agrupados en general hasta 5000 m2.
Centros de recreación y esparcimiento		**CZ7**	Gimnasios, Piscinas (sauna, turco e Hidromasajes), Centros de recreación y esparcimiento en donde se conjuguen actividades tales como: bolos, patinaje, escalada, karting, paint ball, juegos inflables, canchas sintéticas, podrán abarcar un tema específico o combinar varios de ellos.
Comercio especial A	**De ciudad**	**CC1**	Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.
Comercio especial B		**CC2**	Centros de acopio de GLP
Venta de vehículos y maquinaria pesada		**CC3**	Áreas de exposición y ventas de maquinaria y vehículos y maquinaria pesada

Talleres de servicios y venta especializada		**CC4**	Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales 2		**CC5**	Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2.

Elaborado por: GADMA, 2024

b) Servicios:

Los tipos de servicios se clasifican en:

Tabla 3. Definición de servicios por tipo y escala

Tipo	Escala	Cod.	Establecimiento
Servicio básico	**Barrial**	**SB1**	Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías y talleres de costura, bordado y tejido, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado, lavanderías.
Oficinas administrativas		**SB2**	Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
Alojamiento doméstico		**SB3**	Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones, hospedaje por plataformas de internet (Airbnb), Hoteles o centro de hospedaje para mascotas.
Servicios especializados A		**SS1**	Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras, cajero automático. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, consultorios veterinarios (hasta 5 Unidades), consultorios jurídicos (hasta 5 unidades), oficina de servicios profesionales (hasta 5 unidades), consultorio de medicina ancestral y medicina alternativa (hasta 5 unidades), Centro de rehabilitación y fisioterapia (hasta 5 unidades), consultorio veterinario (hasta 5 unidades), renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes. Centro de rehabilitación y fisioterapia Veterinaria (hasta 5 unidades). Centro de adiestramiento de perros.

Servicios especializados restringido	**Sectorial**	**SS1R**	Servicio de catering, servicios de mensajería y delibery; Courier
		SS2R	Establecimiento de carga y encomiendas.
Servicios especializados B		**SS2**	Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, venta de lubricantes; distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, latonería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos, taller de electricista, taller de plomero, taller de reparación de radio, televisión, servicio de grúas.
Oficinas administrativas		**SS3**	Oficinas públicas, privadas y cooperativas de más de 120 m2
Alojamiento A		**SS4**	Residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.
		SS4R	Pensiones
Alojamiento B		**SS5**	Cabañas ecológicas, hostería - hacienda, campamentos, refugios, Lodge, Resort, hostales rústicos.
Centros de juego		**SS6**	Sala de videos juegos, Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.
Alojamiento C	**Zonal**	**SZ1**	Hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, apart-hotel de más de 30 habitaciones.

Elaborado por: GADMA, 2024

USO TURÍSTICO

El uso de turismo se define a continuación:

Tabla 4. Definición de uso turístico

Tipo	Cod.	Establecimientos
Producción Turística 1	**PT1**	Actividades destinadas a vivienda de tipo rural con vocación turística; actividades turísticas y agro-turísticas.
Producción Turística 2	**PT2**	Quintas recreacionales, y turismo rural. Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Elaborado por: GADMA, 2024

USO DE PROTECCION ECOLÓGICA

Tabla 5. Definición de uso de protección ecológica

Tipo	Cod.	Establecimientos
Protección Ecológica	**PE**	Renaturalización con especies nativas; recreación pasiva, observación de fauna; miradores, centros de investigación e interpretación científica hasta 400 metros cuadrados de construcción; área de vivienda para guardaparques hasta 60 metros cuadrados de construcción; refugios de hasta 200 metros cuadrados de construcción y áreas de acampada; infraestructura de transporte; parada de buses, y estacionamiento; servicios de cafetería/restaurant, baterías sanitarias hasta 150 metros cuadros de construcción. Se prohíbe usos residenciales y otros usos que atenten a la protección ambiental.
Conservación Ambiental	**PC**	Conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local y otros, de conformidad con la normativa ambiental vigente.
Protección de Ríos	**PR1**	Mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, renaturalización; conformación de corredores ecológicos; senderos

		ecológicos y barreras naturales de protección, puentes e infraestructura de servicios básicos.
Protección de quebradas y taludes	**PR2**	Mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, renaturalización; conformación de corredores ecológicos; parques lineales ecológicos; senderos ecológicos; barreras de protección y estabilización naturales o con otros sistemas constructivos, infraestructura de servicios básicos.

Elaborado por: GADMA, 2024

USO INDUSTRIAL

Tabla 6. Definición de Industrias por tipo

Tipo	Cod.	Establecimientos
Industrial de bajo impacto	**IBI**	Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos compatible con el Uso Residencial): Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas). Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de medio impacto	**IMI**	Actividades que generan mediano impacto. Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural. Taller metalmecánico. Plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en IAI. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de alto impacto	**IAI**	Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmecánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera tríplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.
Industrial de alto riesgo	**IAR**	Industrias que producen alto riesgo y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas

		de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Elaborado por: GADMA, 2024

USO DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO

Tabla 6. Definición de uso de aprovechamiento extractivo

Tipo	Cod.	Establecimientos
Minería	AEM	Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto.
Procesamiento Restringido	PAP	Tratamiento y procesamiento de áridos y pétreos

Elaborado por: GADMA, 2024

USO AGROPECUARIO

Tabla 6. Definición de uso Agropecuario

Tipo	Cod.	Establecimientos
Agropecuario 1	**A1**	Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas unifamiliares aisladas.

Agropecuario 2	**A2**	Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; vivienda unifamiliar aisladas y alojamiento para trabajadores; actividades turísticas y agro turísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad, Galleras.
Agricultura bajo invernaderos	**ABI**	Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
Agroindustria	**AAI**	Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos cómo apoyo a la actividad rural. Feria de exposición de especies animales. Recinto ferial.
Forestal	**AF**	Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales
Piscícola	**APS**	Crianza de peces de agua dulce; producción de alevines, crustáceos y reptiles; pesca deportiva.
Agropecuario Arqueológica	**AA**	Investigación arqueológica previa autorización del INPC. Acondicionamiento ambiental ecológico – paisajístico. Preservación monumental arqueológica.

Elaborado por: GADMA, 2024

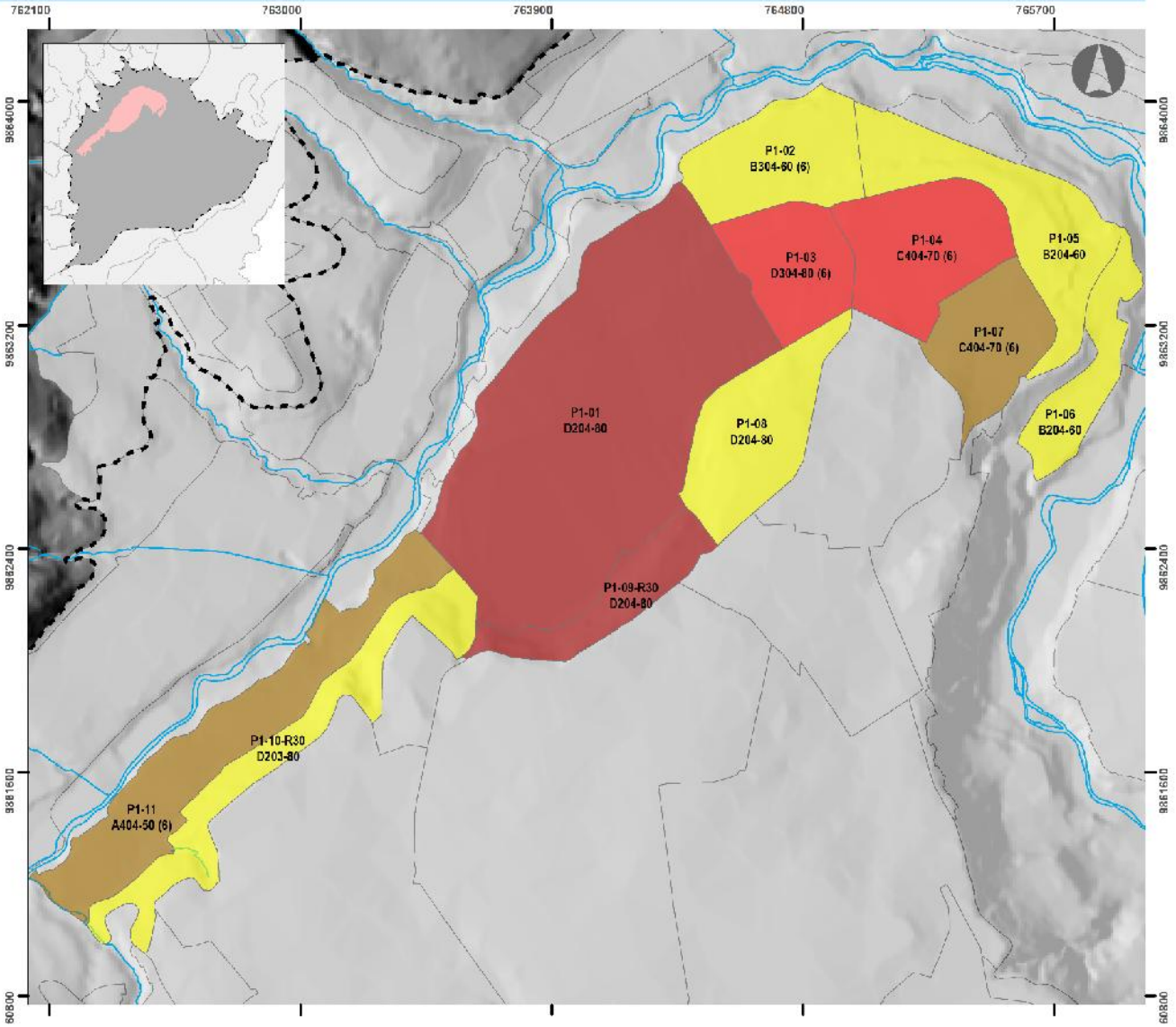
FICHAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Anexo 7

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

AMBATO, 2024

FICHA: APROVECHAMIETNO URBANISTICO PLATAFORMA 1 - CABECERA CANTONAL



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTUALIZACIÓN
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO
"PUGS AMBATO 2033"

- Límite cabecera cantonal
- Uso de Suelo
- Uso Especifico
  - Multiple 1
  - Patrimonial I
  - Residencial 2
  - Residencial 3
  - Rio y quebradas
  - Suelo urbano

Escala Gráfica

0 0,225 0,45 0,9 Kilometers

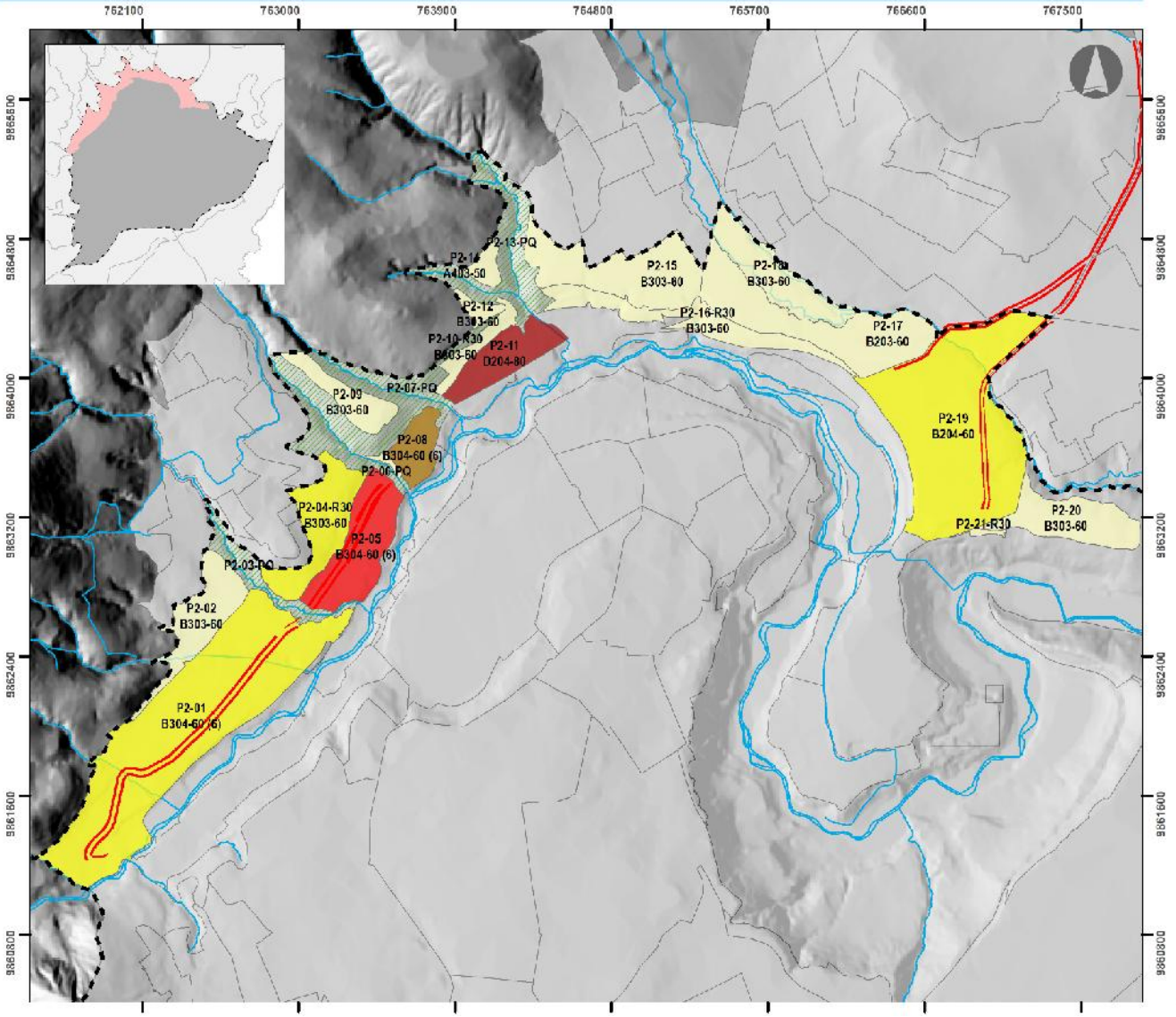
Sistema de Coordenadas UTM WGS84 17S
Elaboración: Equipo PUGS/ GADMA
Fuente: GAD Municipalidad de Ambato, 2024
Fecha: Abril, 2024

Cuadro 1. Aprovechamiento urbanístico – Plataforma 1

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
P1-01	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
P1-02	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	300	10	6	24	60	360	5
P1-03	D304-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	400	20	6	24	80	480	5
P1-04	C404-70	Continua	200	9	5	0	0	3	6	4	16	70	280	400	20	6	24	70	420	5
P1-05	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P1-06	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P1-07	C404-70	Continua	400	10	5	0	0	3	6	4	16	70	280	400	20	6	24	70	420	5
P1-08	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
P1-09-R30	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
P1-10-R30	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	0	3	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
P1-11	A404-50	Aislada	400	17	5	3	3	3	6	4	16	50	200	400	17	6	24	50	300	5
MIR-01	A808-50	Aislada	800	20	5	3	3	3	10	8	32	50	400	800	20	12	48	50	600	10
GON-01																				
AME-01																				

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

FICHA: APROVECHAMIETNO URBANISTICO PLATAFORMA 2 - CABECERA CANTONAL



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTUALIZACIÓN
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO
"PUGS AMBATO 2033"

- Limite cabecera cantonal

Uso Propue
- Multiple 1

Uso de Suelo

Uso Especifico
- Multiple 1
- Patrimonial I
- Protección Ecológica
- Residencial 1
- Residencial 2
- Residencial 3
- Rio y quebradas
- Suelo urbano

Escala Gráfica

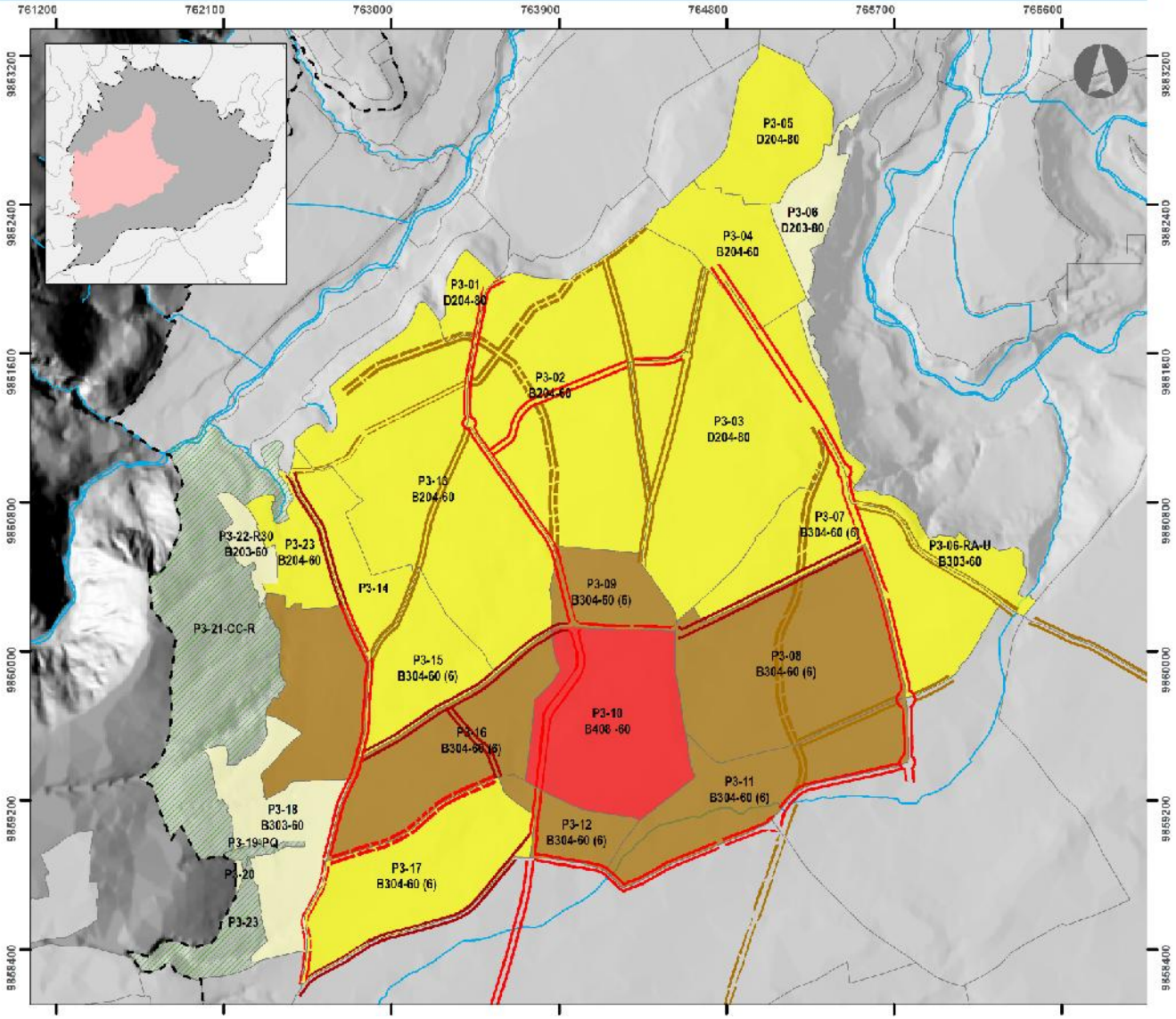
0 0,375 0,75 1,5 Kilometers

Sistema de Coordenadas UTM WGS84 17S
Elaboración: Equipo PUGS/ GADMA
Fuente: GAD Municipalidad de Ambato, 2024
Fecha: Abril, 2024

Cuadro 2. Aprovechamiento urbanístico – Plataforma 2

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
P2-01	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	300	10	6	24	60	360	5
P2-02	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-03-PQ	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P2-04-R30	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-05	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	300	10	6	24	60	360	5
P2-06-PQ	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-07-PQ	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P2-08	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	300	10	6	24	60	360	5
P2-09	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-10-R30	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-11	D204-80		200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
P2-12	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-13-PQ	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P2-14	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
P2-15	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-16-R30	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-17	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-18	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-19	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P2-20	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P2-21-R30	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
GUA-01	B406-60	Pareada	400	14	5	0	3	3	6	6	24	60	360	400	14	8	32	60	480	7
IND-01	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
PAC-01	B304-61	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0

FICHA: APROVECHAMIETNO URBANISTICO PLATAFORMA 3 - CABECERA CANTONAL



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTUALIZACIÓN
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO
"PUGS AMBATO 2033"

- Límite cabecera cantonal

Eje vial
- Multiple 1
- Multiple 2
- Residencial 3

Uso de Suelo

Uso Prop
- Multiple 1
- Proteccion Ecologica
- Residencial 1
- Residencial 2
- Residencial 3
- Rio y quebradas
- Suelo urbano

Escala Gráfica

0 0,35 0,7 1,4 Kilometers

Sistema de Coordenadas UTM WGS84 17S
Elaboración: Equipo PUGS/ GADMA
Fuente: GAD Municipalidad de Ambato, 2024
Fecha: Abril, 2024

Cuadro 3. Aprovechamiento urbanístico – Plataforma 3

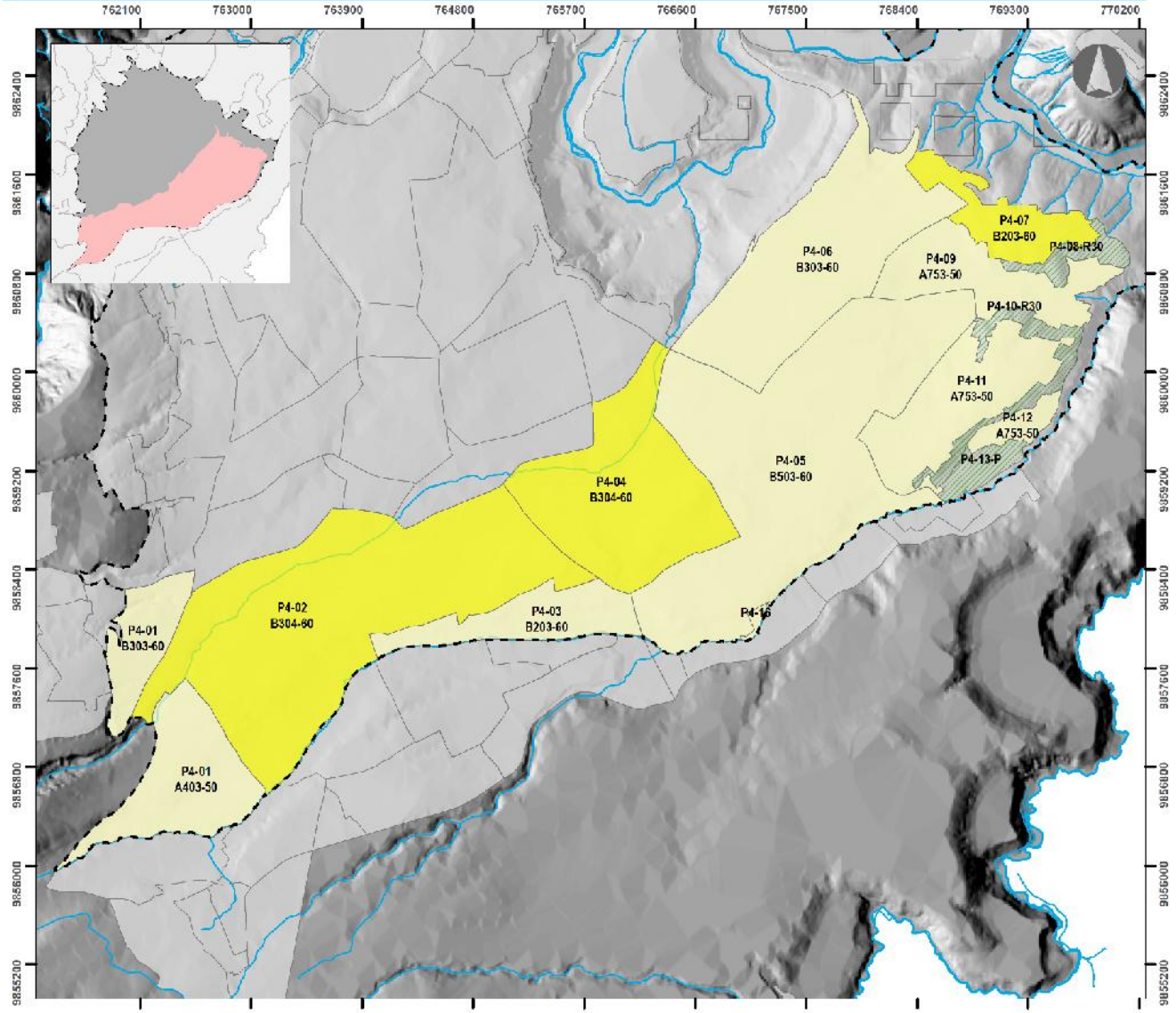
PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
P3-01	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
P3-02	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P3-03	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
P3-04	B204-60	Pareada	200	9	0	0	0	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P3-05	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
P3-06-RA-U	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P3-07	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P3-08	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	24	60	360	300	10	6	24	60	360	5
P3-09	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	24	60	360	300	10	6	24	60	360	5
P3-10	B408-60	Pareada	400	20	5	0	3	3	6	8	32	60	480	0	0	0	0	0	0	0
P3-11	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	6	24	60	360	300	10	6	24	60	360	5
P3-12	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	6	24	60	360	300	10	6	24	60	360	5
P3-13	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P3-14	B204-60	Pareada	200	10	3	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P3-15	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	24	60	360	5
P3-16	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	24	60	360	300	10	0	24	60	360	5
P3-17	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	24	60	360	5
P3-18	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P3-19-PQ	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P3-20	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P3-21-CC-R	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P3-22-R30	B203-60	Pareada	200	10	3	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P3-23	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro 4. Aprovechamiento urbanístico – Plataforma 3 – Corredores viales

CORREDOR	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
ATH-01	B204-61	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
ATH-02	B204-62	Pareada	600	16	5	0	5	5	10	8	32	60	480	800	20	12	48	60	720	10
BOL-01	D206-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	6	24	80	480	600	16	10	40	80	800	8
BOL-02	B306-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	6	24	60	360	0	0	0	0	0	0	0
BOL-03	B608-60	Pareada	600	16	5	0	5	5	10	8	32	80	480	800	20	12	48	60	720	10
MAS-01	B608-60	Pareada	600	16	5	0	5	5	10	8	32	60	480	800	20	12	48	60	720	10
MAS-02	B406-60	Pareada	400	14	5	0	3	3	6	6	24	60	360	600	16	8	32	60	480	7
MAS-03	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
JUJ-01	B406-60	Pareada	400	14	5	0	3	3	6	6	24	60	240	400	14	8	32	60	480	7
VCH-01	B608-60	Pareada	600	16	5	0	5	5	10	8	32	60	480	800	20	12	48	60	720	10
JOP-01	B406-60	Pareada	400	14	5	0	3	3	6	6	24	60	360	600	16	8	32	60	480	7
CER-01	B608-60	Pareada	600	16	5	0	5	5	10	8	32	60	480	800	20	10	40	60	600	7
JOJ-01	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	600	16	8	32	60	480	6
ANC-01	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
PIC-01	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
QQS-01	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
SHY-01	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
CHA-01	D204-80	Pareada	200	19	0	0	0	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
TRC-01	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	600	16	8	32	60	480	6

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

FICHA: APROVECHAMIETNO URBANISTICO PLATAFORMA 4 - CABECERA CANTONAL



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTUALIZACIÓN
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO
"PUGS AMBATO 2033"

- Límite cabecera cantonal

Uso de Suelo

Uso Específico

- Proteccion Ecologica
- Residencial 1
- Residencial 2
- Rio y quebradas
- Suelo urbano

Escala Gráfica

0 0,5 1 2 Kilometers

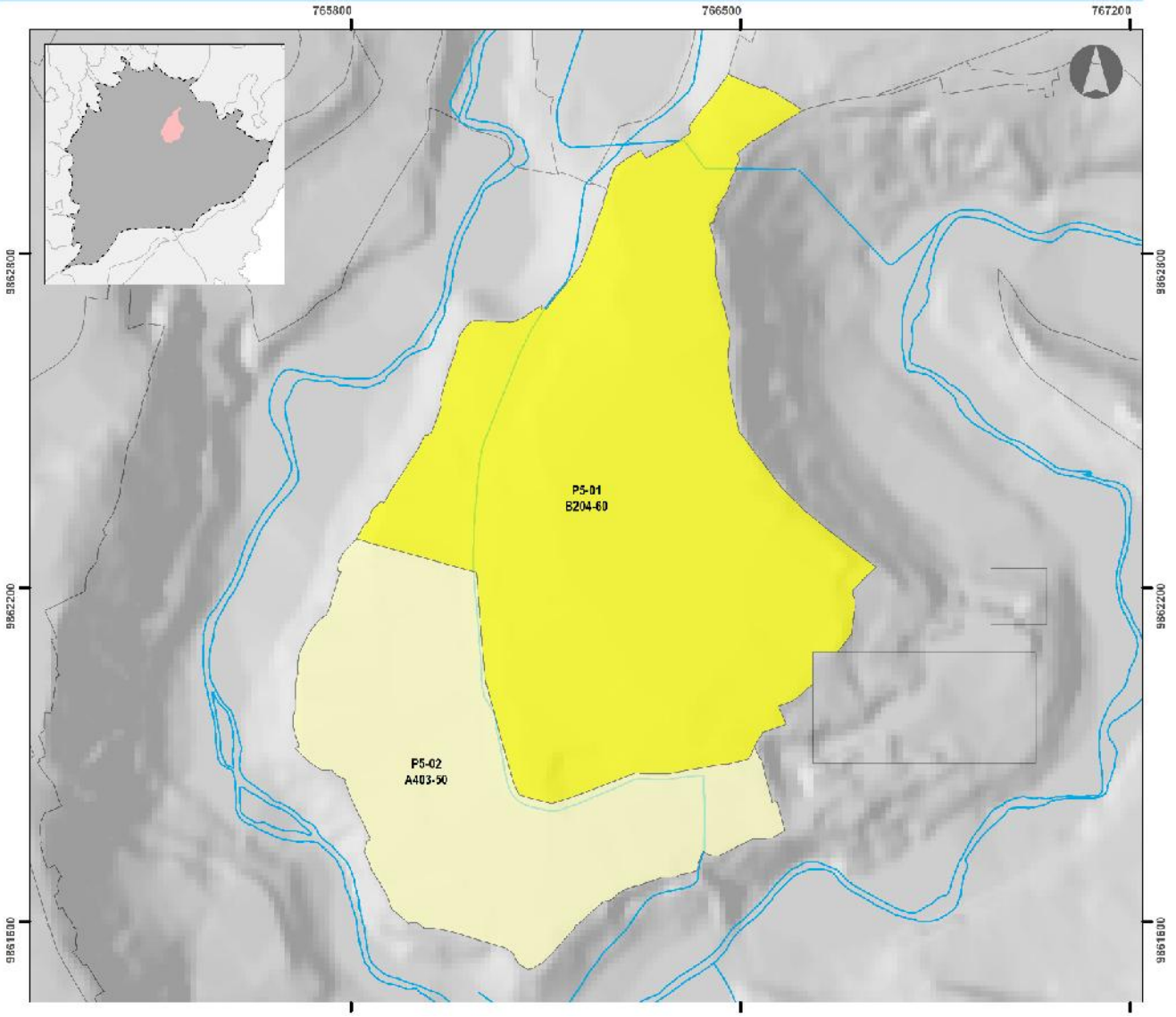
Sistema de Coordenadas UTM WGS84 17S
Elaboración: Equipo PUGS/ GADMA
Fuente: GAD Municipalidad de Ambato, 2024
Fecha: Abril, 2024

Cuadro 5. Aprovechamiento urbanístico – Plataforma 4

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
P4-01	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
P4-02	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P4-03	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P4-04	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P4-05	B503-60	Pareada	500	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P4-06	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P4-07	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P4-08-R30	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P4-09	A753-50	Aislada	750	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
P4-10-R30	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P4-11	A753-50	Aislada	750	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
P4-12	A753-50	Aislada	750	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
P4-13-P	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P4-16	B503-60	Pareada	500	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

FICHA: APROVECHAMIETNO URBANISTICO PLATAFORMA 5 - CABECERA CANTONAL



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTUALIZACIÓN
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO
"PUGS AMBATO 2033"

- Limite cabecera cantonal

Uso de Suelo

Uso Prop

- Residencial 1
- Residencial 2
- Rio y quebradas
- Suelo urbano

Escala Gráfica

0 0,1 0,2 0,4 Kilometers

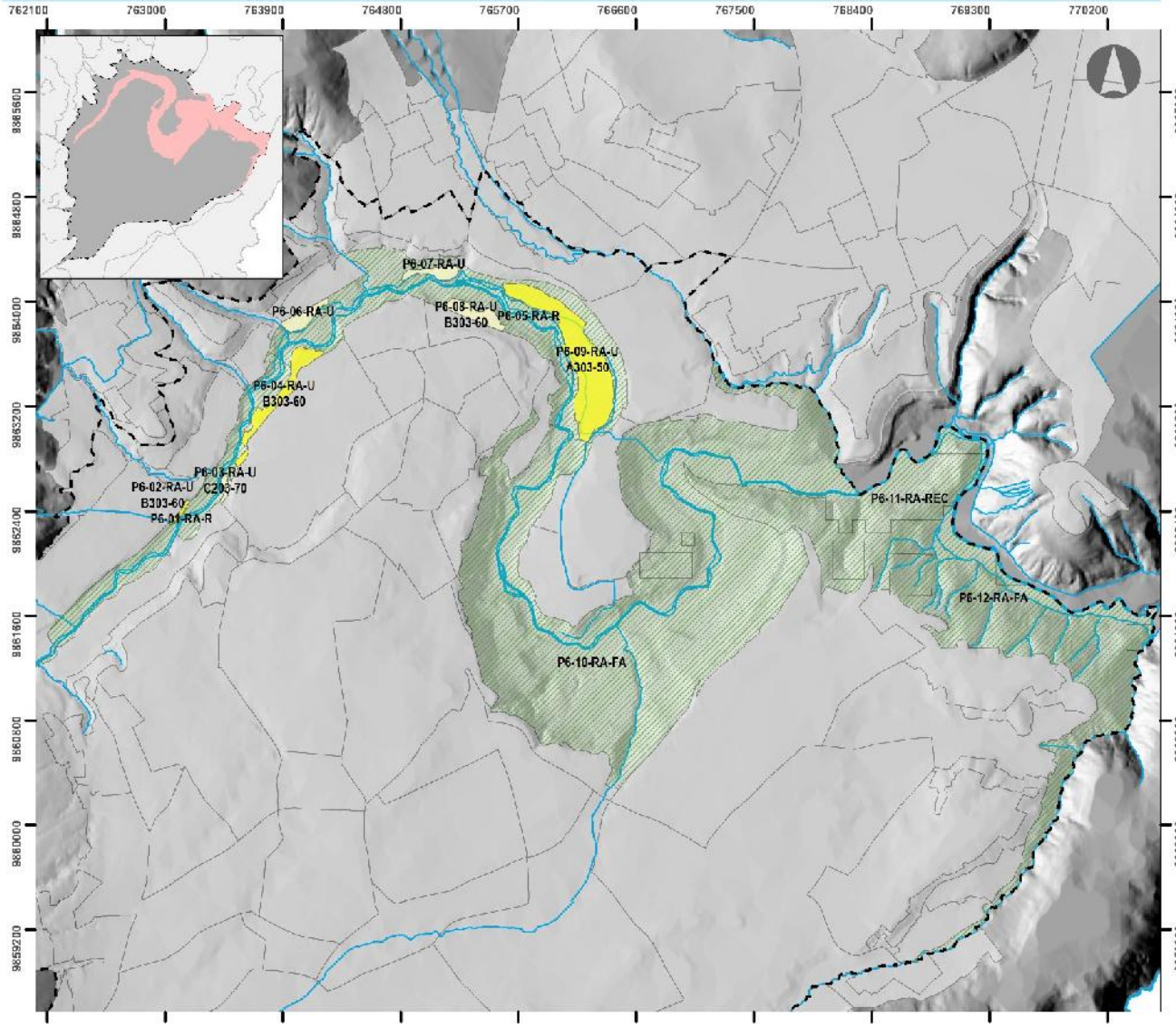
Sistema de Coordenadas UTM WGS84 17S
Elaboración: Equipo PUGS/ GADMA
Fuente: GAD Municipalidad de Ambato, 2024
Fecha: Abril, 2024

Cuadro6. Aprovechamiento urbanístico – Plataforma 5

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
P5-01	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
P5-02	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

FICHA: APROVECHAMIETNO URBANISTICO PLATAFORMA 6-RA - CABECERA CANTONAL



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTUALIZACIÓN
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO
"PUGS AMBATO 2033"

- Límite cabecera cantonal

Uso de Suelo

Uso Específico

- Proteccion Ecologica
- Residencial 1
- Residencial 2
- Rio y quebradas
- Suelo urbano

Escala Gráfica

0 0,5 1 2 Kilometers

Sistema de Coordenadas UTM WGS84 17S
Elaboración: Equipo PUGS/ GADMA
Fuente: GAD Municipalidad de Ambato, 2024
Fecha: Abril, 2024

Cuadro 7. Aprovechamiento urbanístico – Plataforma 6

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif.
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	Esp. Max
P6-01-RA-R	A2502-10	Aislada	2500	30	10	5	5	5	10	2	8	10	20	0	0	0	0	0	0	0
P6-02-RA-U	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P6-03-RA-U	C203-70	Continua	200	9	5	0	0	3	6	3	12	70	210	0	0	0	0	0	0	0
P6-04-RA-U	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P6-05-RA-R	A2502-10	Aislada	2500	30	10	5	5	5	10	2	8	10	20	0	0	0	0	0	0	0
P6-06-RA-U	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P6-07-RA-U	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
P6-08-RA-U	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
P6-09-RA-U	A303-50	Aislada	300	13	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
P6-10-RA-FA	A2502-10	Aislada	2500	30	10	5	5	5	10	2	8	10	20	0	0	0	0	0	0	0
P6-11-RA-REC	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P6-12-RA-FA	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

PARROQUIAS RURALES

Cuadro 8. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Ambatillo

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
AMB-01-PPO	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
AMB-02-PSO	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
AMB-03-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
AMB-04-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
AMB-05-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 9. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Atahualpa

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
ATA-01-PPO	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
ATA-02-PSO	D304-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
ATA-03-PSO	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
ATA-04-PSO	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
ATA-05	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
ATA-06	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
ATA-07	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
ATA-08-PQ	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
ATA-09	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
ATA-10	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
ATA-11	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
ATA-12	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
ATA-13	A303-50	Aislada	300	13	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
ATA-14-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
ATA-15-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 10. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Augusto N. Martínez

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
AUM-01-PPO	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
AUM-02-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
AUM-03-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
AUM-04-PSO	B303-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
AUM-05	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
AUM-06-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
AUM-07	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
AUM-08-PQ	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
AUM-09-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
AUM-10-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
AUM-11-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
AUM-12-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 11. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Constantino Fernández

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
CFE-01-PPO	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
CFE-02-PPO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
CFE-03-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
CFE-04-PSO	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
CFE-05	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
CFE-06	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
CFE-07	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
CFE-08-P	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
CFE-09	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
CFE-10-P	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
CFE-11-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
CFE-12-PSO	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
CFE-13-PSO	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
CFE-14-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 12. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Cunchibamba

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COS T EM	
CUN-01	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0		0	0	0	0	0
CUN-02	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
CUN-03-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 13. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Huachi Grande

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
HUG-01	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
HUG-02	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
HUG-03	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
HUG-04	B303-61	Pareada	301	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
HUG-05	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
HUG-06	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
HUG-07	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
HUG-08	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
HUG-09	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
HUG-10	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
HUG-11	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
HUG-12	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
HUG-13	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 14. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Izamba

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
IZA-01-PPO	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
IZA-02-PSO	D304-80	Sobre línea de fabrica	300	9	0	0	0	3	6	4	16	80	320	300	9	6	24	80	480	5
IZA-03-PSO	D304-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	4	16	80	320	0	0	0	0	0	0	0
IZA-13	B404-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
IZA-14-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
IZA-05	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
IZA-11	B304-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
IZA-16	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
IZA-20	C203-70	Continua	200	9	0	0	0	3	6	3	12	70	210	0	0	0	0	0	0	0
IZA-23	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
IZA-21	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
IZA-04	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
IZA-06	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
IZA-07	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
IZA-24	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0

IZA-10	B304-60	Pareada	300	10	0	5	3	3	6	4	16	60	240	300	10	6	24	60	360	5
IZA-25	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
IZA-26	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
IZA-09	B204-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	4	16	60	240	300	10	6	24	60	360	5
IZA-30-PQ	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IZA-12	B404-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	4	16	60	240	0	0	0	0	0	0	0
IZA-21	B303-60	Pareada	300	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
IZA-22	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
IZA-27	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
IZA-15	A404-50	Pareada	400	15	5	3	3	3	6	4	16	50	200	0	0	0	0	0	0	0
IZA-28	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IZA-29	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IZA-08-PQ	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IZA-18	A1504-50	Aislada	1500	25	10	5	5	5	10	4	16	50	200	0	0	0	0	0	0	0
IZA-17	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 15. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Juan Benigno Vela

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
JBV-01	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	320	0		0	0	0	0	0
JBV-03	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
JBV-04	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
JBV-02	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0		0	0	0	0	0
JBV-05-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
JBV-06-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
JBV-07-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
JBV-08-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
JBV-09-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
JBV-10-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
JBV-11-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
JBV-12-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
JBV-13-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
JBV-14-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro16. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Montalvo

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS TEB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COS TEM	
MON-01	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0		0	0	0	0	0
MON-02	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
MON-03	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
MON-04	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
MON-05-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 17. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia San Antonio de Pasa

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
PAS-01-PPO	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
PAS-02-PPO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
PAS-03-PPO	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
PAS-04-PPO	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
PAS-05-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PAS-06-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PAS-07-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 18. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Picaihua

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
PIC-01	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
PIC-02	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
PIC-03-H	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIC-04	B403-60	Pareada	500	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
PIC-05	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
PIC-06-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PIC-07-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PIC-08-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PIC-09-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PIC-10-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 19. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Pilahuín

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
PIL-01-PPO	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
PIL-02-PSO	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
PIL-04-PSO	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
PIL-03-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
PIL-05-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
PIL-06-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PIL-07-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PIL-08-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PIL-09-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PIL-10-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
PIL-11-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 20. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia San Bartolomé de Pinllo

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
SPI-01-PPO	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	320	0	0	0	0	0	0	0
SPI-02-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
SPI-03-PSO	D204-80	Pareada	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	320	0	0	0	0	0	0	0
SPI-04-PSO	B203-60	Pareada	0	10	5	0	3	3	6	3	12	60	240	0	0	0	0	0	0	0
SPI-05-P	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SPI-6-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	240	0	0	0	0	0	0	0
SPI-07-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	240	0	0	0	0	0	0	0
SPI-08-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	240	0	0	0	0	0	0	0
SPI-09-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
SPI-10-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	240	0	0	0	0	0	0	0
SPI-11-P	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SPI-12-PSO	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	240	0	0	0	0	0	0	0
SPI-13-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	240	0	0	0	0	0	0	0
SPI-14-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
SPI-15-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 21. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Quisapincha

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
QUI-01-PPO	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	320	0	0	0	0	0	0	0
QUI-02-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
QUI-04-PSO	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
QUI-03-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
QUI-10-PSO	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
QUI-13	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
QUI-05	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
QUI-12	A403-50	Aislada	400	15	5	3	3	3	6	3	12	50	150	0	0	0	0	0	0	0
QUI-11-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
QUI-06-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
QUI-07-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
QUI-08-PPO	D304-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	320	0	0	0	0	0	0	0
QUI-09-PPO	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	320	0	0	0	0	0	0	0
QUI-10-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
QUI-11-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
QUI-12-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 22. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia San Fernando

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
SAF-01	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0		0	0	0	0	0
SAF-02	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SAF-03	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0		0	0	0	0	0
SAF-04	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0		0	0	0	0	0
SAF-05	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0		0	0	0	0	0
SAF-06	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SAF-07	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SAF-08	D303-80	Sobre línea de fabrica	300	10	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0		0	0	0	0	0
SAF-09-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
SAF-10-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 23. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Santa Rosa

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
SRO-01-PPO	D204-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	320	0		0	0	0	0	0
SRO-02-PSO	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0		0	0	0	0	0
SRO-03-PSO	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SRO-04	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SRO-05	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SRO-06	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SRO-07	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SRO-08	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SRO-09	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SRO-10	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SRO-11	B203-60	Pareada	200	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
SRO-12-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
SRO-13-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 24. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Totoras

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
TOT-01	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0		0	0	0	0	0
TOT-02	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
TOT-03	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
TOT-04	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
TOT-05	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
TOT-06	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
TOT-07	B403-60	Pareada	400	12	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0		0	0	0	0	0
TOT-08-P	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
TOT-09-P	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
TOT-10-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
TOT-11-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 25. Aprovechamiento urbanístico – Parroquia Unamuncho

PIT	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica				Edificabilidad Máxima						Edif. Esp. Max
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos EB	Altura EB (m)	COS EB	COS T EB	Lote Min EM	Frente Min. EM	Piso EM	Altura EM (m)	COS EM	COST EM	
UNA-01	D203-80	Sobre línea de fabrica	200	9	0	0	0	3	6	3	12	80	240	0	0	0	0	0	0	0
UNA-02	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
UNA-03	B303-60	Pareada	300	10	5	0	3	3	6	3	12	60	180	0	0	0	0	0	0	0
UNA-04-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0
UNA-05-AHD	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 26. Aprovechamiento urbanístico Uso Agropecuario

Uso Especifico	Constructibilidad Vivienda*		Constructibilidad para usos Complementarios*	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica	
	Rango de Lote (m^2)	Área de Construcción (m2)	Área de Construcción (m2)	Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB	Pisos	Altura (m)
Agropecuario	150 - 500	120	-	Pareada	-	-	5	0	3	3	-	2	8
	501 - 1500	180	-	Aislada	-	-	10	3	3	5	10	2	8
	1501 - 2500	240	250	Aislada	-	-	10	3	3	5	10	2	8
	2501 - 5000	360	500	Aislada	-	-	10	3	3	5	10	2	8
	5001- 10000	360	1000	Aislada	-	-	10	3	3	5	10	2	8
	10001-25000	360	2500	Aislada	-	-	10	3	3	5	10	2	8
	25001-50000	360	5000	Aislada	-	-	10	3	3	5	10	2	8
	50000 >	360	5000	Aislada	-	-	10	3	3	5	10	2	8

***La normativa establecida de Constructibilidad es para lotes existentes**

NOTA: Los lotes que se acojan a la constructibilidad de vivienda y usos complementarios no podrán ser fraccionados a futuro.

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

Cuadro 27. Aprovechamiento urbanístico Uso de Protección Ecológica y PH II

Uso Especifico	Apro. Urba.	Fraccionamiento			Retiros					Edificabilidad Básica			
		Forma de Ocup.	Lote Min.	Frente Min.	RF	RL1	RL2	RP	EB**	Pisos EB	Altura EB (m)	COS	COST
Agropecuario	A502-*	Aislada	500	15	5	3	3	5	10	2	8	-	-
Agropecuario	A2502-*	Aislada	2500****	15	10	3	3	5	10	2	8	-	-
Producción Ecológica	A2502-*	Aislada	2500	15	10	3	3	5	10	2	8	-	-
Protección Ecológica	***	Aislada	-	-	10	5	5	5	10	2	8	5	10
Protección Histórico y Cultural Rural II	A602-*	Aislada	600	15	10	3	3	5	10	2	8	-	-
Centros Pablados	C152-70	Continua	150	9	5	0	0	3	6	2	8	70	140

*** El COS y COST se maneja en base al área de construcción especifico en el Cuadro Nro. 26**

**** En caso de que existan usos complementarios a la vivienda.**

*****La compatibilidad en protección ecológica esta normada de acuerdo al Anexo 6, donde específicamente se prohíbe los usos de vivienda.**

******Cuando el área del lote en suelo Agropecuario sea mayor a 5,000 metros cuadrados el lote mínimo a subdividirse será 2,500 metros cuadrados.**

Elaborado por: Equipo GADMA, 2024

FACTORES DE AJUSTE – CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS

Anexo 8

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

AMBATO, 2024

Cuadro 1. Factor De Ajuste De Mercado (F)

Z (COD. ZONAS HOMOGENEAS DE VALORACION	FACTOR DE CORRECCION DE MERCADO (F)
1	1.3
2	2.225
3	1.675
4	2.5
5	1.95

Nota: El código de las zonas homogéneas de valoración, debe ser revisado por la Dirección de Catastros del GAD de Ambato con la finalidad de que se pueda asociar el mismo al polígono o zona de valoración que corresponda.

Cuadro 2. Factor de participación en el beneficio (p)

COD y las condiciones urbanísticas	Factor de participación de beneficio (p)
COD en el marco de un Plan Parcial – Caso A	0.50
COD en el marco de un Plan Parcial – Caso B	0.50
COD por fuera de un Plan Parcial – autorización de mayor aprovechamiento	0.50
COD por fuera de un Plan Parcial – autorización mayor aprovechamiento (construcciones ecoeficientes)	0.45
COD por fuera de un Plan Parcial – modificación usos de suelo	0.35

Cuadro 3. Factor de ajuste del nuevo uso de suelo o de la edificación (U)

Suelo Consolidado		
Grupo A		
Uso Inicial	**Uso Final**	**Factor (u)**
Residencial 3	Múltiple 1	3.59
Residencial 2	Múltiple 1	2.68
Residencial 1	Múltiple 1	2.64
Residencial 1	Residencial 2	1.34
Residencial 1	Residencial 3	1.36
Grupo B		
Residencial 1	Múltiple 1	1.28
Residencial 2	Múltiple 1	1.30
Residencial 3	Múltiple 1	1.64
Grupo C		
Residencial 1	Residencial 2	1.52
Residencial 1	Residencial 3	1.28
Grupo D		
Residencial 2	Residencial 3	1.61
Suelo No Consolidado		
Grupo A		
Uso Inicial	**Uso Final**	**Factor (u)**
Residencial 1	Residencial 2	1.26
Grupo B		

Residencial 1	Residencial 2	2.48
Residencial 1	Múltiple 1	1.21
Grupo C		
Residencial 1	Residencial 2	1.72
Residencial 1	Múltiple 1	1.49
Grupo D		
Residencial 1	Residencial 2	1.13
Residencial 1	Múltiple 1	1.20

Fuente: Dirección de Planificación y Dirección de Catastros, GAD Ambato

Cuadro 4. Cuadros de COD

Grupos de Parroquias Según el Avalúo del Suelo Urbano

Agrupamiento según avaluó del suelo urbano	
Grupo	**Parroquia**
Grupo A	San Francisco
Grupo A	La Merced
Grupo A	La Matriz
Grupo B	Huachi Loreto
Grupo B	Atocha Ficoa
Grupo B	Celiano Monge
Grupo B	Huachi Chico
Grupo C	La Península
Grupo C	San Bartolomé de Pinllo
Grupo C	Pishilata

Grupo C	Augusto Martínez
Grupo D	Izamba
Grupo D	Atahualpa
Grupo D	Picaihua
Grupo D	Cunchibamba
Grupo D	Quisapincha
Grupo D	Montalvo
Grupo D	Huachi Grande
Grupo D	Santa Rosa
Grupo D	Totoras
Grupo D	Juan Benigno Vela
Grupo D	Unamuncho
Grupo D	Pilahuín
Grupo D	Ambatillo
Grupo D	Pasa
Grupo D	San Fernando
Grupo D	Constantino Fernandez